UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Facultad de Filosofía y Letras

Tesis Doctoral

El cabildo municipal y las ceremonias públicas en Málaga durante el reinado de Carlos I

Pilar Ybáñez Worboys

Málaga, 2015

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Publicaciones y Divulgación Científica

AUTOR: Pilar Ybáñez Worboys
http://orcid.org/0000-0002-0387-8623

EDITA: Publicaciones y Divulgación Científica. Universidad de Málaga

Esta obra está sujeta a una licencia Creative Commons:
Reconocimiento - No comercial - SinObraDerivada (cc-by-nc-nd):
Http://creativecommons.org/licences/by-nc-nd/3.0/es
Cualquier parte de esta obra se puede reproducir sin autorización
pero con el reconocimiento y atribución de los autores.
No se puede hacer uso comercial de la obra y no se puede alterar, transformar o hacer obras derivadas.

Esta Tesis Doctoral está depositada en el Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga (RIUMA): riuma.uma.es

Publicaciones y Divulgación Científica

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

El cabildo municipal y las ceremonias públicas en Málaga durante el reinado de Carlos I

Tesis Doctoral realizada por la
Licenciada Dª. Pilar Ybáñez Worboys,
bajo la dirección del Dr. Juan Jesús Bravo Caro.

Málaga, 2015

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

A mi madre.

A Maribel.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS..... 7
SIGLAS..... 9
INTRODUCCIÓN..... 11

I. APROXIMACIÓN AL CABILDO MUNICIPAL..... 31
1. Corregidores…..... 48
2. Alcaldes mayores..... 60
3. Regidores……..... 62
3.1. Sistemas de nombramiento..... 63
3.2. Requisitos de los candidatos..... 71
3.3. Toma de posesión..... 74
3.4. Transmisión del oficio..... 79
3.5. *Status* social y *cursus honorum*..... 84
3.6. Funciones..... 88
3.7. Retribución..... 96
4. Jurados..... 99
4.1. Acceso al oficio..... 99
4.2. Perfil social y redes familiares..... 107
4.3. Asunción y periodicidad del cargo..... 110
4.4. Obligaciones..... 115
4.5. Remuneración y promoción..... 117
5. Escribanos mayores del concejo..... 122
6. Personal auxiliar..... 134
6.1. Provisión de los oficios cadañeros..... 140
6.2. Procuradores municipales..... 159

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

II. EVENTOS PRINCIPALES EN LAS CELEBRACIONES MALAGUEÑAS..... 175
1. Procesiones..... 177
1.1. Participantes..... 178
1.2. Enseres..... 184
1.3. Itinerario..... 186
2. Regocijos de toros..... 195
2.1. Orígenes y antecedentes..... 201
2.2. Elemento fundamental de las festividades modernas..... 218
3. Juegos de cañas..... 232
3.1. Debates sobre sus orígenes..... 237
3.2. Descripción de los juegos..... 242
3.3. Su papel en la fiesta malacitana..... 247
4. Carreras de palios..... 252

III. FESTIVIDADES RELIGIOSAS..... 255
1. *Corpus Christi*..... 257
2. Fiestas patronales..... 278
2.1. San Luis obispo……..... 279
2.2. Mártires Ciriaco y Paula..... 291
2.3. Virgen de la Victoria..... 295
3. Otras celebraciones..... 298

IV. SOLEMNIDADES REGIAS..... 307
1. Viajes del César..... 318
2. Proclamación imperial..... 329
2.1. Elección y coronación en Aquisgrán..... 330
2.2. Coronación en Bolonia..... 345
2.3. Elección y coronación de Fernando como Rey de Romanos……. 353
3. Nupcias con Isabel de Portugal..... 355
4. Las exequias del emperador..... 373

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

V. CONMEMORACIONES BÉLICAS..... 387
1. Guerras con Francia..... 390
1.1. La frontera pirenaica..... 390
1.2. Las campañas de Italia..... 392
1.3. Las paces de Cambrai y Crépy..... 397
2. Enfrentamientos con el Islam..... 401
2.1. Corón..... 401
2.2. La Goleta y Túnez..... 403
2.3. Otras victorias..... 407

CONCLUSIONES..... 409

FUENTES..... 415
1. Fuentes impresas..... 417
2. Fuentes manuscritas..... 433

BIBLIOGRAFÍA..... 435

APÉNDICE..... 611
1. Cuadros..... 613
1. Corregidores..... 615
2. Alcaldes mayores..... 616
3. Regidores..... 618
4. Jurados..... 621
5. Escribanos mayores……..... 623
6. Clasificación funcional de oficios “específicos”..... 624
7. Procuradores municipales..... 627
8. Fiestas en Málaga durante el reinado de Carlos I..... 629
9. Relación de procesiones religiosas..... 630
10. Acuerdos del concejo sobre las corridas de toros..... 632

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2. Documentos..... 635

1. Carlos participa su regreso a Castilla para pacificar el reino y encarga a Málaga preparar cierto contingente de tropas. Bruselas, 13 de febrero de 1522..... 638

2. Pedro Gómez de Chinchilla, el Viejo, renuncia su oficio de jurado de Málaga a favor de su hijo, Pedro Gómez de Chinchilla. Antequera, 22 de enero de 1524..... 639

3. Pedro Gómez de Chinchilla nombrado jurado de Málaga. Vitoria, 12 de febrero de 1524..... 640

4. Nombramiento como alférez mayor de Málaga a Francisco de Guzmán, Conde de Teba. Burgos, 6 de mayo de 1524..... 642

5. El rey notifica a la ciudad de Málaga la victoria de Pavía y la prisión de Francisco I de Francia. Madrid, 12 de marzo de 1525..... 644

6. Carlos I comunica a la ciudad de Málaga su matrimonio. Toledo, 17 de noviembre de 1525..... 645

7. Elección y nombramiento de oficios en el cabildo del día 2 de enero de 1529..... 646

8. Carlos notifica a Málaga su partida a Italia para la defensa de Nápoles y procurar la paz en la Cristiandad. A bordo de la galera real, 28 de julio de 1529..... 657

9. La reina ordena al cabildo catedralicio que acuerde con la ciudad el lugar más conveniente para el pendón de la misma en la procesión que se celebra el día de San Luis. Madrid, 18 de octubre de 1529..... 659

10. Carlos V comunica a la ciudad de Málaga su coronación como emperador por el papa en Bolonia. Bolonia, 7 de marzo de 1530..... 660

11. Fianzas del Alonso Martín Moreno como cortador de carne y obligación de costear uno de los toros que se lidiaran en la festividad de San Luis. Málaga, 22 de febrero de 1535..... 661

12. Título de corregidor de Málaga a Fernando de Bazán. Madrid, 22 de febrero de 1535..... 663

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

13. Recibimiento de Hernán Martínez como escribano del concejo de Málaga. Cabildo: 26 de abril de 1536..... 668

14. Nombramiento de Gonzalo Fernández de Córdoba, Duque de Sesa, como regidor de Málaga. Valladolid, 11 de diciembre de 1543..... 669

15. Regulación de la festividad de San Luis según el Estatuto Catedralicio de 1546..... 672

16. Proceso contra el platero Juan de Peralta, 1554……. 674

17. Juana de Austria notifica a la ciudad de Málaga el fallecimiento de su padre, el emperador Carlos V. Valladolid, 3 de octubre de 1558..... 688

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

AGRADECIMIENTOS

Deseo expresar mi más sincero y afectuoso agradecimiento a los Drs. Juan Jesús Bravo Caro y M.ª Isabel Pérez de Colosía Rodríguez, quienes con su desinteresado magisterio y dedicación me han inculcando desde mis primeros años universitarios la disciplina, metodología y amor por la investigación histórica.

Su empuje y confianza absolutos, nunca suficientemente merecidos, así como su apoyo incondicional en cualquier momento y circunstancia, han hecho posible la realización de esta tesis. Los mejores exponentes de sus enseñanzas han sido, sin duda, su vocación y ejemplos personal y académico, que sus alumnos hemos visto reflejados, día a día, tanto en las aulas como en su obra científica.

Por todo ello, además de por su preocupación, paciencia y generosidad en la dirección de mi andadura, quisiera testimoniarles, desde estas breves líneas, mi más profundo reconocimiento y enorme cariño.

Asimismo, la Dra. Pilar Pezzi Cristóbal, mi compañera, pero sobre todo, mi amiga, ha sido después de los citados profesores la persona a quien más le debe esta tesis. Además, quiero hacer extensivo mi agradecimiento al resto de profesores y compañeros del Área de Historia Moderna del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Málaga, y de manera especialísima al Dr. Siro Villas Tinoco y al desaparecido Dr. Joaquín Gil Sanjuán, por su ayuda, excelentes consejos y constantes palabras de aliento y afecto.

Igualmente debo agradecer a todo el personal de los archivos que he visitado, sobre todo, al del Archivo Municipal de Málaga, donde ha habido épocas que casi he vivido, por haberme facilitado con su interés y atención mi labor prospectiva. Es de justicia destacar a M.ª Carmen Mairal, Rosario Serrano, Juan Luis Blanco y Juan Jesús Simón.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Junto a todos ellos, a los compañeros, y muchos de ellos ya entrañables amigos, que desarrollan su labor profesional en esta Facultad. No puedo nombrar a todos los que desearía pues sería una larguísima relación. He tenido esa inmensa suerte, pero sí quisiera citar a las Dras. Alicia Marchant Rivera e Isabel López García. También a las profesores José Luis Puga Barroso, Ivanova Ocaña Cuadros y M.ª Teresa López Beltrán.

El haber logrado desarrollar y finalizar este proyecto durante estos años se lo debo, sobre todo, a mi familia, sin duda, a mi madre y a mi hermana, sin ellas no lo habría logrado. Y junto a ellas a mis amigos de siempre, en especial, a Amelia Díaz, M.ª Victoria Sánchez y Arantxa Sarasa, a quienes también quiero reconocer desde aquí su respaldo y cariño continuos en esta larga andadura.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

SIGLAS

A.M.M.: Archivo Municipal de Málaga

A.C.: Actas Capitulares

C. de O.: Colección de Originales

E. de C.: Escribanía de Cabildo

L. de P.: Libros de Provisiones

A.C.M.: Archivo de la Catedral de Málaga

A.C.: Actas Capitulares

A.H.P.M.: Archivo Histórico Provincial de Málaga

A.D.E.: Archivo Díaz de Escovar

A.R.Ch.: Archivo de la Real Chancillería de Granada

A.G.S.: Archivo General de Simancas

R.G.S.: Registro General del Sello

C.ª C.: Cámara de Castilla

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

INTRODUCCIÓN

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

En 1938 Martin Heidegger[1] afirmaba en Frisburgo de Brisgovia: "la imagen del mundo no pasa de ser medieval a ser moderna, sino que es el propio hecho de que el mundo pueda entenderse como imagen lo que caracteriza la esencia de la Edad Moderna", y precisará aún más: "el fenómeno fundamental de la Edad Moderna es la conquista del mundo como imagen. La palabra imagen significa ahora la configuración de la producción representadora."[2]. La visión del filósofo alemán sitúa de este modo los conceptos "imagen" y "representación" entre los parámetros definidores de la sociedad del Antiguo Régimen, de manera indiscutible, adjudicándoles gran protagonismo. El conjugar la relación entre ambas nociones y evidenciar su completa inmersión en la idiosincrasia de la época, abre un amplísimo abanico de posibilidades a la hora de abordar este periodo histórico. Entre esas oportunidades destaca la experiencia festiva al proporcionar una escenificación real e ideal de dicha simbiosis. Esta perspectiva nos ha ofrecido alguna de las claves sobre la orientación más adecuada que debíamos conferir a nuestro estudio, centrado en las celebraciones de la capital malagueña en la Alta Edad Moderna.

La génesis de este trabajo es deudora absoluta del entorno académico y personal en que inicié mi formación docente e investigadora: el Área de Historia Moderna de la Universidad de Málaga. Su trayectoria impecable y muy fructífera

[1] Martin Heidegger nace en Messkirch en 1889 y muere en Friburgo de Brisgovia, Baden-Württemberg, en 1976 (MORENO CLAROS, L. F.: *Martin Heidegger. El filósofo del ser*, Edaf, Madrid, 2002, pp. 30 y 126.).

[2] Esta afirmación pertenece a la conferencia "La fundamentación de la moderna imagen del mundo por medio de la metafísica", y sería publicada años más tarde bajo el título "La época de la imagen del mundo" ("Die Zeit des Weltbildes"), en un libro recopilatorio de trabajos del autor: *Holzwege*, Vittorio Klosterman, Frankfurt am Main, 1950. Dicha obra se tradujo por primera vez al castellano en Argentina: *Sendas perdidas*, Losada, Buenos Aires, 1960. Sin embargo, en España habrían de pasar casi cuatro décadas antes de que saliera a la luz una nueva versión de la compilación heideggeriana, que incluía además un cambio de título: *Caminos de bosque*, Alianza, Madrid, 1995. Esta edición es la que hemos utilizado, correspondiendo las citas del filósofo alemán a las pp. 89 y 92, respectivamente.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de, hoy ya, casi cinco décadas de actividad ha logrado asentar y consolidar las bases imprescindibles para reconstruir parte del pasado de la región. Aun cuando en modo alguno la historia local agota la variedad de líneas desarrolladas, sí ha marcado el curso frecuente de su labor, contribuyendo a materializar y fortalecer la importancia y el prestigio del otrora despreciado ámbito local en el panorama historiográfico nacional. Ha colaborado al impuso **d**el conocimiento de las sociedades menores, en calidad de admisibles "modelos" instrumentales en orden a profundizar en el entramado estatal, donde el análisis de las ciudades, muy especialmente el de sus ayuntamientos, adquiere su verdadera dimensión al considerarlos como la instancia de poder más cercana al pueblo y, en consecuencia, el mecanismo político potencialmente más útil a la Corona para articular sus designios generales[3].

Dentro de esta óptica canalizamos la labor investigadora hacia la temática municipal, con particular inclinación hacia los entresijos concejiles, desde el organigrama administrativo al extenso campo de competencias directas que desempeñaban los consistorios. La necesidad de restringir un proyecto tan dilatado y, sobre todo, la curiosidad que también nos suscitaban las mentalidades, la religiosidad y la nueva historia política, decidieron la elección de una parcela tan determinada como los fastos públicos, dado que nos permitía aunar ambos propósitos. Para ello decidimos enfocar el análisis desde un punto de vista muy concreto: la intervención del cabildo municipal en la organización, desarrollo y utilización del hecho festivo como medio para demostrar su poder y competencia. En cuanto a la cronología optamos por el reinado de Carlos I, época que tras la ruptura que supuso la conquista cristiana consolidaba su integración en la corona castellana.

A pesar de que nuestro interés se centra básicamente en la participación del cabildo municipal, es necesario constatar el papel desempeñado por el capítulo catedralicio en el engranaje de las festividades. Las relaciones entre ambas corporaciones son a menudo difíciles y crispadas. Casi sin excepción, los

[3] VILLAS TINOCO, S. L.: "Monarquía y municipios en la Andalucía Oriental moderna", BRAVO LOZANO, J. (ed.): *Espacios de poder. Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, vol. II, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, p. 165.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

conflictos se circunscriben a cuestiones económicas y de preeminencia. El honor era un bien que la mentalidad del quinientos elevaba a las mayores cotas.

Iglesia y ayuntamiento son dos instituciones que pugnan continuamente, y casi sin cuartel, por el protagonismo e influencia en la ciudad, en este caso a través de manifestaciones públicas grandiosas y suntuarias, que son una manera de acreditar sus actuaciones. En definitiva, las instituciones representan la manera en la que los dirigentes de cada sociedad o las élites tratan de afirmar, objetivar e imponer su mentalidad a través de las reglas que implantan y que se desarrollan a partir de dichas instancias de poder.

Entre las causas del respaldo concejil a los ceremoniales de tipo religioso habría que destacar la extraordinaria oportunidad que representaban para adoctrinar a la población en los principios auspiciados por la monarquía. Incluso, en los particulares intereses del ayuntamiento. El que hubiera cierta "manipulación política" de tales festividades por parte del Estado fue una de las características recurrentes en todas las sociedades europeas del momento. Desde luego era una intromisión consentida, pues la Iglesia obtenía a cambio la protección de aquel, y el poder civil, por su parte, quedaba sacralizado, lo cual significaba que la obediencia a la Corona y sus representantes, aparte de un deber jurídico, constituía una obligación moral y un precepto religioso.

El prestigio que suponía para la elite local organizar una sonada jornada lúdica, cuya magnificencia quedara grabada en la memoria de sus convecinos, fundamentó otra de las razones del apoyo municipal. Así, el cabildo municipal tutela, financia, promueve o asiste a todos los festejos, tanto para cumplir con una función de pedagogía social como por el reconocimiento que se deriva de su presencia y, en ocasiones, de su presidencia, pero no sólo frente a la comunidad y otros poderes de la urbe sino también entre los propios componentes del concejo. De hecho, la competencia entre las familias más ilustres era una manera de dirimir rivalidades honoríficas y ansias de prestigio. Todo ello implicó que la política municipal tuviera una gran transcendencia en este aspecto de la vida ciudadana.

La complejidad de contenidos de los eventos iba dirigida a todos los ámbitos, pero fundamentalmente hacia las masas populares, con la finalidad, unas veces más veladamente que otras pero siempre con suficiente claridad, de

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

conseguir su adhesión a los valores de la sociedad estamental. En consecuencia, los fastos eran utilizados como medio para llegar a todos los sectores de la población. Hablamos de espectáculos envolventes en los que la actuación del común se circunscribía a la asistencia. Sin espectadores no podría desarrollarse la acción celebrativa, se necesita su presencia. De hecho, una de las preocupaciones de las autoridades a la hora de organizar dichos hitos es la concurrencia a los mismos del conjunto de los vecinos. Estamos ante lo que Maravall denominó "fiesta por contemplación" en oposición a la "fiesta por participación".

La religiosidad de la Edad Moderna es profundamente emotiva. Se expresa a través de ceremonias, complicadas a veces y cargadas con grandes dosis de simbolismo. Puede pensarse que existía cierta superficialidad, pero de cualquier modo el español de entonces, el malagueño, sentía y vivía el credo católico. Resulta evidente que las manifestaciones del mismo no se limitan a su componente de expresión estética –aunque ésta tenga tanta importancia como la que le concedemos muchos andaluces–, sino que se inscriben como un aspecto más de la forma siempre compleja de entender la vida que caracteriza y configura a cualquier pueblo. La religiosidad es cultura, y considerada desde esta perspectiva tiene, por tanto, una fuerte proyección en el comportamiento social y político de la comunidad.

De ahí que pueda afirmarse que dichas prácticas constituyen uno de los aspectos del nivel ideológico de la acción capitular. No hay más que analizar el hecho de que la vivencia institucionalizada de la fe, junto a sus manifestaciones promovidas por el cabildo, y protagonizadas por sus miembros, constituyen medios o resortes de indudable valor para el control del conjunto de los vecinos.

Dadas estas premisas, la religiosidad popular suele verse inmersa en su formación dentro de un doble proceso: está condicionada por aspectos políticos, económicos y socioculturales y, a su vez, actúa sobre ellos. Por ejemplo, el ceremonial de la fiesta reproducía el orden jerárquico establecido, fomentando la impermeabilidad y el inmovilismo bajo una aparente celebración colectiva.

Los munícipes trasladan en esa participación la salvaguarda de sus intereses, su visión del mundo y de la sociedad y sus pautas de comportamiento a la actividad religiosa que desarrollan en cada momento. En atención a este punto

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

hemos de tomar con mucha precaución la asociación fiesta-religiosidad, pues hablamos de una acción corporativa de carácter ideológico, destinada a la manifestación pública de unos valores y de una posición social, con todo lo que ello implica, y no entramos en la actitud individualizada, privada e íntima de cada capitular.

De hecho, tal defensa de sus intereses y privilegios por los más poderosos de la sociedad impulsa, en gran medida, esa visión del mundo en la cual no se puede disociar, entre otros aspectos, lo político de lo religioso, empleando determinados resortes destinados a superar las posibles fuerzas de desviación o de oposición al sistema establecido, lo que, evidentemente, consagra una desigualdad social manifiesta. De esta forma adquiere una importancia fundamental la emisión de una serie de mensajes destinados al pueblo con el objeto de justificar, de una parte la bondad de ese sistema establecido y, de otra, el hecho de quienes forman parte de los estamentos superiores de la sociedad lo hacen por reunir una serie de cualidades, de valores y condiciones propias que los sitúan en dicha posición y que los diferencian de otros estratos sociales. Si esta caracterización y diferenciación quedan bien establecidas desde el punto de vista religioso, la aceptación por la generalidad de la sociedad es aún más inmediata.

En definitiva, en la época que nos ocupa, la religión sigue constituyendo, a nivel ideológico, el principal elemento aglutinador de la sociedad y la base más sólida entre las que se asienta el Estado. Los principios del catolicismo integran a los miembros de los diferentes sectores sociales. Sin embargo, dejarnos llevar por este argumento, hasta el extremo de considerar que en torno a la religión la sociedad adquiere una completa cohesión, nos conducirá a uno de esos parámetros de los que tenemos que huir cuando tratamos de aproximarnos con objetividad a la caracterización de la sociedad de la época, dado que esta unidad no es tan monolítica como suele aparecer o se suele considerar.

El ingente caudal historiográfico generado desde los pioneros coloquios organizados en Francia sobre el tema de las fiestas del Renacimiento, entre 1955 y

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1972[4], hasta las aportaciones más recientes, hacía inviable una lectura que abarcara la totalidad de los estudios editados. No obstante, nuestra pretensión fue efectuar un examen profundo, cuando menos suficiente, de un porcentaje adecuado de esa producción. Incluso, ya resultó muy difícil una vez seleccionada decantarse por la más interesante y útil para nuestro marco temporal contemplado en esta investigación. Así que decidimos centrarnos en aquella que respondiera de manera más ajustada a la realidad celebrativa de la urbe malacitana. Tras evaluar las fuentes primarias de las que disponíamos nos llevamos una viva decepción, al comprobar que la serie de los libros de actas del cabildo municipal no se había conservado completa para el reinado del emperador. Por tanto, durante ese período resulta imposible conocer la actuación concejil de manera secuencial, ya que sólo se han salvado las Actas Capitulares correspondientes a los años 1520-1525, 1528-1529, 1531-1536 y 1552-1556 y, a mayor abundamiento, no están completas al faltar algunos meses de dichos lapsos temporales. Esta pérdida apenas puede subsanarse con otras fuentes, como la Colección de Originales, los Libros de Provisiones y la Escribanía del Cabildo, pues las dos primeras se componen, exclusiva y respectivamente, con la documentación emitida desde la Corona y sus consejos o por sus traslados preceptivos, mientras que en la tercera hallamos escasas noticias sobre la temática festiva. Tampoco las Actas del Cabildo eclesiástico lo han logrado. Aunque muy valiosas por mantener la secuencia cronológica prácticamente completa y por la calidad de su contenido, resultan en demasiadas ocasiones parcas y excesivamente sintéticas para nuestra materia. Sí que hemos encontrado alguna luz en los ordenamientos institucionales de ambas corporaciones: las ordenanzas municipales de la ciudad[5], los estatutos

[4] JACQUOT, J. (dir.): *Les fêtes de la Renaissance*, 3 vols., Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1956-1975 A la dirección del tercer volumen se sumó E. KONIGSON. El vol. II ha sido el más interesante para nuestro trabajo dada su temática: *Fêtes et cérémonies au temps de Charles Quint*, publicándose en 1957, 1960, 1973 y 1975. Cada uno de estos tomos corresponde a los siguientes eventos científicos: vol. I: *Journées Internationales d'Etudes*, Abbaye de Royaumont, 8-13 juillet 1955. Vol. II: *IIe Congrès de l'Association Internationale des Historiens de la Renaissance (2e Section)*, Bruxelles, Anvers, Gand, Liège, 2-7 septembre 1957. Vol. III: *Quinzième Colloque international d'études humanistes*, Tours, 10-22 juillet 1972.

[5] *Ordenancas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga, mandadas imprimir por la Justicia y Regimiento della, siendo Corregidor de la dicha Ciudad con la de Vélez Málaga Don Antonio Vélaz de Medrano y Mendoça, Cauallero del ábito de Señor Santiago y Capitán a guerra por Su Magestad en la dicha Ciudad*, Imprenta de Juan René, Málaga, 1611. Edición facsímil: *Ordenanças de la muy noble y muy leal ciudad de Málaga. Mandadas imprimir por la Justicia y*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

catedralicios de 1492[6] y 1546[7] y las constituciones sinodales del obispo Ramírez de Villaescusa en 1515[8].

Por tanto, la información sobre el desarrollo de las celebraciones malacitanas queda circunscrita, en elevado porcentaje, a las noticias que hemos podido obtener de las sesiones del ayuntamiento. Pero siempre apoyada en las consultas del resto de archivos locales (Histórico Provincial y Díaz de Escovar), así como el de la Real Chancillería de Granada y el General de Simancas. Estas limitaciones han marcado inexorablemente las festividades de las que nos hemos ocupado, existiendo importantes ausencias a nivel temático y cuantitativo, tal y como iremos señalando a lo largo del trabajo. Además, las interesantísimas relaciones de fiestas de que disfrutamos en otras poblaciones no tienen ninguna correspondencia en nuestra ciudad. Carecemos, por tanto, de una fuente inestimable. Pese a ello, la solvencia de las noticias conservadas nos animaron a continuar el estudio tal y como en un principio lo habíamos planteado, aunque tuviéramos que hacer ineludibles ajustes.

Sin embargo, la localización por parte de la Dra. Marion Reder Gadow, en los fondos de la Fundación Lázaro Galdiano, del famoso manuscrito del regidor Diego Rivas Pacheco sobre el ceremonial del ayuntamiento malacitano, redactado en 1661 e inédito hasta fecha muy reciente, supuso una gran aportación a las fuentes de la historia malagueña durante la Edad Moderna, y muy concretamente en el ámbito que nos atañe[9]. La Dra. Reder lo ha transcrito y analizado en una

Regimiento della. En la ciudad de Málaga, Juan René, Año de 1611, Ayuntamiento de Málaga y Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, 1996.

[6] Archivo Catedral de Málaga (A.C.M.), *Estatutos de la Catedral de Málaga, aprobados por el obispo Don Pedro Díaz de Toledo y Ovalle el 15 de junio de 1492* (E.C.M. de 1492), leg. nº 674. Este *corpus* fue publicado a principios del siglo XX por L. MORALES GARCÍA-GOYENA: *Estatutos de la Catedral de Málaga recogidos directamente de los originales*, Imprenta y Librería de López Guevara, Granada, 1907. GARCÍA MOTA, F.: "El primer Cabildo Catedral de Málaga y el códice de sus Estatutos aprobados en 15 de junio del año 1492", HEVIA BALLINA, A. (ed.): *Memoria Ecclesiae IV. La catedral y la diócesis en los archivos de la Iglesia. Santoral hispano-mozárabe en España. Actas del VII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España*, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Oviedo, 1993, pp. 241-247.

[7] A.C.M., *Códice de los Estatutos que para el Cabildo Catedral se redactaron bajo el pontificado de Don Bernardo Manrique de Lara, obispo de Málaga, aprobados el 27 de enero de 1546* (E.C.M. de 1546), leg. nº 675.

[8] *Constituciones del Obispado de Málaga*, [Por Jacobo Cronberger], [Sevilla], [s.a.].

[9] *Gobierno político legal y Ceremonial, para la mejor y más acertada dirección de las actas capitulares de esta Nobilísima y siempre leal ciudad de Málaga conforme a sus antiguas y loables costumbres, ordenanzas y privilegios y a lo dispuesto por derecho y leyes de estos*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

lujosa edición facsímil[10]. La obra aparece mencionada reiteradamente en las actas municipales a partir del mismo año de su composición y durante todo el siglo XVIII, además de por diversos historiadores locales de la centuria siguiente. La mencionada profesora ya avanzó algunas noticias sobre su hallazgo, los avatares del propio manuscrito y la persona de su autor, el regidor perpetuo y maestro de ceremonias del cabildo malagueño Diego Rivas Pacheco, en diversas publicaciones, poco antes de que concluyera la reproducción facsimilar[11]. Bien es cierto que la fecha de su redacción supera en más de un siglo el final del reinado del César, pero esto no significa que no nos competa directamente, pues al fijar el protocolo del consistorio civil abarca muchos otros aspectos. De hecho, comienza recordando la conquista de la capital y los acontecimientos más relevantes de su primera etapa como ciudad castellana, para pasar a las cuestiones protocolarias de su interés: comportamiento de los miembros de dicha institución en todas las situaciones que pudieran presentárseles, desde las cotidianas, como las propias sesiones de cabildo, es decir, su reglamentación interna, hasta su desenvolvimiento en todo tipo de celebraciones, incluyendo sus relaciones con la mesa catedralicia y su obligada asistencia a las diferentes fiestas religiosas ordinarias o extraordinarias que esta pudiera patrocinar. Así, aunque describe unas coordenadas temporales distintas, bastantes de sus referencias nos han facilitado el acercamiento y la concreción a la mayoría de las fiestas que estudiamos.

Mas, cualquier estudio que desee ser riguroso debe recoger las aportaciones realizadas sobre el tema hasta el momento de su elaboración. Un

reinos. Comprendido en dos discursos, uno tocante a lo político secular y legal, y otro a lo sagrado y ceremonial, compuesto por Don Diego de Rivas Pacheco, regidor perpetuo de ella, su abogado y Maestro de Ceremonias. Dirigido a la misma ciudad en su Ilustre Cabildo y Ayuntamiento, año 1661. Archivo de la Fundación Lázaro Galdiano: Inventario 15.529.

[10] RIVAS PACHECO, D. de: *Gobierno político legal y ceremonial*, 3 vols., Ayuntamiento de Málaga - Fundación Lázaro Galdiano, Málaga, 2012. Ed. de M. Reder Gadow.

[11] REDER GADOW, M.: "Don Diego Rivas Pacheco, abogado y maestro de ceremonias del Municipio malagueño y su libro «Gobierno político legal y ceremonial» (1661)", BRAVO CARO, J. J. y VILLAS TINOCO, S. (eds.): *Tradición versus innovación en la España Moderna. IXª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Málaga, 2009, pp. 1065-1079; "La guía del buen gobierno del municipio de Málaga de Diego de Rivas Pacheco (siglo XVII)", REY CASTELAO, O. y LÓPEZ, R. J. (eds.); GARCÍA HURTADO, M.-R.; REY CASTELAO, O. y GONZÁLEZ LOPO, D. L. (coords. de la obra): *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración. O mundo urbán no século da Ilustración*, t. II, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, pp. 669-682, y "La codificación de las ceremonias religiosas en el municipio malagueño: el libro del maestro de ceremonias (1661)", MORALES, A. J. (coord.): *Congreso Internacional Andalucía Barroca*, tomo III: *Literatura, Música y Fiesta*, Junta de Andalucía, [Sevilla], 2009, pp. 333-340.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

trabajo que tan sólo considera la existencia de documentos, sin la obligada consulta a una bibliografía específica, pierde parte de su valor o al menos lo atempera, pues necesariamente caerá en reiteraciones de ciertas conclusiones dadas como originales cuando en realidad fueron expuestas con anterioridad. En este sentido, hemos intentado acercarnos, en lo posible, a todo lo publicado sobre los fastos públicos, centrándonos en el reino de Granada y Andalucía, pero dando también un peso específico importante al resto de Castilla y la corona aragonesa, así como a otras zonas europeas. Además de a las monografías, capítulos o artículos donde se analicen aspectos relacionados con determinados aspectos que nos interesaba plantear. Algo menos exhaustivos hemos sido en estas páginas introductorias respecto a la temática municipal, aunque a lo largo del trabajo podrá comprobarse la gran cantidad de publicaciones consultadas[12]. La relación pormenorizada de lo citado a lo largo de los diferentes capítulos, la presentamos en un apartado final que recoge, a su vez, toda la bibliografía y fuentes impresas consultadas.

No pretendemos establecer un estado de la cuestión sobre los ámbitos historiográficos tratados, dado que su extensión sería por sí mismo objeto de una investigación propia, pero sí quisiéramos señalar, en este momento, a modo de ejemplo, unos pocos autores que han jalonado con sus trabajos los temas de esta tesis. Por supuesto, el resto de sus aportaciones, junto con las de muchos otros investigadores que nos han sido imprescindibles en nuestra labor, se irá desgranando a lo largo del texto y en la recopilación bibliográfica final. También deseamos precisar que aquí vamos a dar una visión panorámica y muy espigada de la temática general, pues en cada uno de los capítulos y correspondientes apartados se aportarán las publicaciones consultadas y que, por tanto, obviamos en un intento de sintetizar y aligerar el aparato crítico. Al decidir la manera de estructurar dicha nómina consideramos que el criterio alfabético resulta el más adecuado: Alonso Ponga[13], Álvarez Santaló[14], Amigo Vázquez[15], Andrés Díaz[16],

[12] Remitimos por ello a su capítulo específico.

[13] ALONSO PONGA, J. L.: "Ritos festivos en Castilla y León", ALONSO PONGA, J. L.; BLANCO ÁLVARO, C.; CARRIL RAMOS, Á. y otros: *Las fiestas. De la antropología a la historia y etnografía*, Diputación Provincial de Salamanca, 1999, pp. 121-149.

[14] ÁLVAREZ SANTALÓ, C.: "La religiosidad barroca: La violencia devastadora", *Gremios, Hermandades y Cofradías. Una aproximación científica al asociacionismo profesional y*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Asenjo González[17], Bonet Correa[18], Campos y Fernández de Sevilla[19], Coronas Tejada[20], Cuesta García de Leonardo[21], Delgado Ruiz[22], Díez Borque[23], Ferrer

religioso en la Historia de Andalucía. Actas de los VII Encuentros de Historia y Arqueología, t. I, Ayuntamiento de San Fernando, Cádiz, 1992, pp. 77-90; "El espectáculo religioso barroco", *Manuscrits*, nº 13, Barcelona, 1995, pp. 157-183; "La cara zurda de Dios: el espectáculo barroco", *El siglo que viene*, nº 23, Sevilla, 1995, pp. 26-29; "Mensaje festivo y estética desgarrada. La dura pedagogía de la celebración barroca", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, *Historia Moderna*, t. 10, Madrid, 1997, pp. 13-31; "La fiesta religiosa barroca y la ciudad mental", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *Actas de las I Jornadas de Religiosidad Popular, Instituto de Estudios Almerienses*, Diputación Provincial de Almería, 1998 (D. L.: 1997), pp. 13-28; "La fiesta barroca contada: una demostración retórica consciente", PEÑA DÍAZ, M.; RUIZ PÉREZ, P. y SOLÁN PUJALTE, J. (coords.): *La cultura del libro en la Edad Moderna. Andalucía y América*, Universidad de Córdoba, 2001, pp. 47-84, y "La fiesta religiosa moderna: la madeja sacralizada del poder y la necesidad", CORTÉS PEÑA, A. L. (coord.): *Historia del Cristianismo*, III. *El Mundo Moderno*, Trotta y Universidad de Granada, Madrid, 2006, pp. 591-635.

[15] AMIGO VÁZQUEZ, L.: "Justicia y piedad en la España Moderna. Comportamientos religiosos de la Real Chancillería de Valladolid", *Hispania Sacra*, vol. LV, nº 111, Madrid, 2003, pp. 85-107; "Tiempos de fugaz ensoñación. La fiesta barroca", *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 19: *Dueros del Barroco*, Aranda de Duero (Burgos), 2004, pp. 319-373; "Más allá de la devoción. Cabildo catedral y fiesta en el Valladolid Moderno", BEL BRAVO, M.ª A. y FERNÁNDEZ GARCÍA, J. (Coords.): *Homenaje de la Universidad a D. José Melgares Raya*, Universidad de Jaén, 2008, pp. 19-71, y *Epifanía del poder regio. La Real Chancillería en el Valladolid festivo (Siglos XVII y XVIII)*, Universidad de Valladolid, 2013.

[16] ANDRÉS DÍAZ, R. de: "Fiestas y espectáculos en las «Relaciones Góticas del siglo XVI»", *En la España Medieval*, nº 14, Madrid, 1991, pp. 307-336.

[17] ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: "Fiestas y celebraciones en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media", *Edad Media*, vol. 14, Valladolid, 2013, pp. 35-61.

[18] BONET CORREA, A.: "La fiesta barroca como práctica del poder", *Diwan*, nº 5-6, Zaragoza, 1979, pp. 53-85. Publicado posteriormente en: *El arte efímero en el mundo hispánico*, Universidad Autónoma de México, México D.F., 1983, pp. 43-78, y *Fiesta, poder y arquitectura. Aproximaciones al Barroco español*, Akal, Madrid, 1990, pp. 5-31, y "La arquitectura efímera del Barroco en España", *Norba. Arte*, nº XIII, Cáceres, 1993, pp. 23-70; trabajo publicado también en CHECA CREMADES, F. (dir.): *Arte barroco e ideal clásico. Aspectos del arte cortesano de la segunda mitad del siglo XVII. Ciclo de conferencias*, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, Madrid, 2004, pp. 19-42.

[19] CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J.: "El Escorial y la imagen de la fiesta barroca", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, J. (coord.): *Literatura e imagen en El Escorial. Actas del Simposium*, R.C.U. Escorial-María Cristina, San Lorenzo del Escorial, 1996, pp. 337-404; "La fiesta del Seiscientos: representación artística y evocación literaria. Materiales para un debate", *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, nº 31, San Lorenzo del Escorial, 1998, pp. 975-1016; "La fiesta barroca. Fiesta de los sentidos", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 91-122, y *Fiestas barrocas en el mundo hispánico: Toledo y Lima*, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina. Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2012.

[20] CORONAS TEJADA, L.: "Concepto de religiosidad popular y algunos aspectos de la misma", *VII Congreso de Folclore Andaluz: "Las Romerías como Manifestación del Sentir Popular"*, ACOFA-Andalucía, Jaén, 2000, pp. 51-61.

[21] CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M.ª J.: *Fiesta y arquitectura efímera en la Granada del siglo XVIII*, Universidad y Diputación Provincial de Granada, 1995; "La apariencia real y la realidad olvidada: metamorfosis urbana y milagro. Granada en el siglo XVII", *Potestas*, nº 4, Castellón, 2011, pp. 229-254; "Imágenes de, desde y para la ciudad: Granada en los siglos XVII y XVIII", *Hispanista. Revista electrónica de los Hispanistas del Brasil*, vol. XIV, nº 52, 2013, pp. 1-25, y "Propaganda política y arte: usos de lo efímero en momentos de guerra", MÍNGUEZ,

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Valls[24], Flores Arroyuelo[25], Franco Rubio[26], García Bernal[27], Gómez García[28], Homobono Martínez[29], Izquierdo Benito[30], Ladero Quesada[31], Lisón Tolosana[32],

V. (ed.): *Las artes y la arquitectura del poder*, Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, 2013, pp. 2767-2784.

[22] DELGADO RUIZ, M.: "Tiempo e identidad. La representación festiva de la comunidad y sus ritmos", *Fiestas, rituales e identidades*, *Zainak*, nº 26, Donostia - San Sebastián, 2004, pp. 77-98.

[23] DÍEZ BORQUE, J. M.ª: *Sociedad y teatro en la España de Lope de Vega*, Antoni Bosch, Barcelona, 1978; "Relaciones de teatro y fiesta en el Barroco español", DÍEZ BORQUE, J. M.ª (dir.): *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1986, pp. 11-40; "Púlpito y máscaras en el Siglo de Oro", HUERTA CALVO, J. (coord.): *Formas carnavalescas en el arte y la literatura*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1989, pp. 183-208, y *Los espectáculos del teatro y de la fiesta en el Siglo de Oro español*, Laberinto, Madrid, 2002.

[24] FERRER VALLS, T.: *La práctica escénica cortesana: de la época del emperador a la de Felipe III*, Tamesis Book en colaboración con la Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, Londres, 1991; *Nobleza y Espectáculo Teatral (1535-1622). Estudio y Documentos*, UNED, Universidades de Sevilla y Valencia, Valencia, 1993; "La fiesta cívica en la ciudad de Valencia en el siglo XV", RODRÍGUEZ CUADROS, E. (ed.): *Cultura y representación en la Edad Media*, Instituto de Cultura "Juan-Gil Albert", Generalidad de Valencia, Ajuntament d'Elx, Alicante - Valencia, 1994, pp. 145-169; "Las fiestas públicas en la monarquía de Felipe II y Felipe III", BIETTI, M. y URREA, J. (Coords.): *Glorias efímeras. Las exequias florentinas por Felipe II y Margarita de Austria*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 1999, pp. 43-51, y "La fiesta en el Siglo de Oro: en los márgenes de la ilusión teatral", DÍEZ BORQUE, J. M.ª (dir.): *Teatro y Fiesta del Siglo de Oro en tierras europeas de los Austrias*, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior de España, Madrid, 2003, pp. 27-37.

[25] FLORES ARROYUELO, F. J.: *Teatro y fiesta*, Comares, Granada, 1997; *Fiestas de ayer y de hoy en España*, Alianza, Madrid, 2001, y "La ciudad medieval como escenario: primeras manifestaciones del teatro popular": *Historia y poética de la ciudad. Estudios sobre las ciudades de la Península*, *Revista de Filología Románica*, anejo III, Madrid, 2002, pp. 49-64; publicado posteriormente en una recopilación de trabajos del autor: *Del caballero y otros mitos…*, Universidad de Murcia, 2009, pp. 311-329.

[26] FRANCO RUBIO, Gloria A.: *Cultura y mentalidad en la Edad Moderna*, Mergablum. Edición y Comunicación, Sevilla, 1998.

[27] GARCÍA BERNAL, J. J.: "Control eclesiástico y codificación de las ceremonias públicas en Estepa (1590-1625)", RIVERO RUIZ, A. (coord.): *Actas de las II Jornadas sobre historia de Estepa*, Ayuntamiento de Estepa, Sevilla, 1996, pp. 135-147; "Lo serio y lo burlesco: la máscara barroca como forma de pedagogía popular", *Demófilo*, nº 18, Sevilla, 1996, pp. 31-47; "Vínculo social y vínculo espiritual: la fiesta pública en la España Moderna", CLARE, L.; DUVIOLS, J.-P. et MOLINIÉ, A. (dirs.): *Fêtes et divertissements*, *Ibérica*, nº 8, Paris, 1997, pp. 15-40; "El fasto público y el orden comunicativo en la España Moderna", GARRIDO ARANDA, A. (Comp.): *El mundo festivo en España y América*, Universidad de Córdoba, 2005, pp. 77-90; "Imagen y palabra: el misterio de la Inmaculada y las solemnidades festivas en Andalucía (siglo XVII)", MOLINA RECIO, R. y PEÑA DÍAZ, M. (coords.): *Poder y cultura festiva en la Andalucía moderna*, Universidad de Córdoba, 2006, pp. 79-113; *El fasto público en la España de los Austrias*, Universidad de Sevilla, 2006, y "Madre de santos: biografía, historia y fiesta en la formación del patronazgo cívico castellano (siglos XVI-XVII)", *Erebea*, nº 1, Huelva, 2011, pp. 315-356.

[28] GÓMEZ GARCÍA, P.: "Hipótesis sobre la estructura y función de las fiestas", CÓRDOBA, P. y ÉTIENVRE, J. (eds.), con la colaboración de E. RUIZ BUENO: *La fiesta, la ceremonia, el rito*, Casa de Velázquez y Universidad de Granada, 1990, pp. 51-62, y "Estructura y función de las fiestas", *Religión popular y mesianismo. Análisis de cultura andaluza*, Universidad de Granada, 1991, pp. pp. 39-55.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Lop Otín[33], López-Guadalupe Muñoz[34], López López[35], Lleó Cañal[36], Maravall[37], Marquard[38], Mateos Royo[39], Moreno Navarro[40], Muir[41], Pérez Samper[42], Portús

[29] HOMOBONO MARTÍNEZ, J. I.: "Espacio y fiesta en el País Vasco", *Lurralde*, nº 5, San Sebastián, 1982, pp. 91-119. También publicado en *La Ortiga*, nº 87-89, Santander, 2009, pp. 139-179.

[30] IZQUIERDO BENITO, R.: "Fiesta y ocio en las ciudades castellanas durante la Edad Media", MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.): *La fiesta en el mundo hispánico*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 185-212.

[31] LADERO QUESADA, M. Á.: "La fiesta en la Europa Mediterránea Medieval", *Cuadernos del CEMYR*, nº 2, La Laguna, 1994, p. 37; "La fiesta en la Europa Mediterránea Medieval", CAVACIOCCHI, S. (dir.): *Il tempo libero. Economia e società (Loisirs, Leisure, Tiempo Libre, Freizeit). Secc. XIII-XVIII. Atti della "Ventiseiesima Settimana di Studi"*, Istituto Internazionale di Storia Economica "F. Datini", Le Monnier, Firenze, 1995, p. 105, y *Las fiestas en la cultura medieval*, Areté, Barcelona, 2004.

[32] LISÓN TOLOSANA, C.: "La fiesta en clave antropológica", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la Fiesta. II Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Alicante, 2000, pp. 9-25; publicado posteriormente en una recopilación de trabajos del autor: *Caras de España (desde mi ladera)*, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2002, pp. 137-150.

[33] LOP OTÍN, M.ª J.: *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos*, Fundación Ramón Areces, Madrid, 2003, y "La catedral de Toledo, escenario de la fiesta bajomedieval", MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.): *La fiesta en el mundo hispánico*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 213-243.

[34] LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Expansión y control de las cofradías en la España de Carlos V", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coords.): *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, vol. V: *Religión, cultura y mentalidad*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, Madrid, 2001, pp. 377-416; "Religiosidad popular y jerarquías. Cofradías y sociedad en la España moderna", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *La Religiosidad Popular y Almería. Actas de las II Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2001, pp. 181-196; "Sociedad y Semana Santa en Andalucía (siglos XVI-XVIII): Orden y desorden", *Archivos Locales y Mundo Cofrade*, Ayuntamiento de Málaga, 2002, pp. 101-131; "Parroquias y cofradías en la Granada moderna: piedad popular y organización confraternal en la parroquia de San Gil y Santa Ana", VÁZQUEZ LESMES, R. (coord.): *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Real Academia de Córdoba, 2004, pp. 105-131; "Cofradías urbanas y acción municipal en la Granada moderna", CORTÉS PEÑA, A. L. (ed.): *Poder civil, Iglesia y Sociedad en la Edad Moderna*, Universidad de Granada, 2006, pp. 91-111; "Asociacionismo cofrade en un barrio granadino: El Realejo", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.): *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, vol. II, Universidad de Granada y Junta de Andalucía, Granada, 2008, pp. 411-430, y "Religiosidad triunfante, religiosidad domesticada. Entre la justificación y la reflexión", *Chronica Nova*, nº 39, Granada, 2013, pp. 11-17.

[35] LÓPEZ LÓPEZ, Roberto J.: "Gremios y cofradías en las fiestas públicas del noroeste peninsular durante la Edad Moderna", *Gremios, Hermandades y Cofradías. Una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía. Actas de los VII Encuentros de Historia y Arqueología*, t. II, Ayuntamiento de San Fernando, Cádiz, 1992, pp. 9-25; "La imagen del rey y de la monarquía en las relaciones y sermones de las ceremonias públicas gallegas del Antiguo Régimen", NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel (ed.): *El Rostro y el Discurso de la Fiesta*, Universidad de Santiago de Compostela, 1994, pp. 197-222; *Ceremonia y poder a finales del Antiguo Régimen. Galicia 1700-1833*, Universidad de Santiago de Compostela, 1995; "Fiestas y conmemoraciones regias en Galicia durante el reinado de Felipe II", EIRAS ROEL, A. (coord.): *El reino de Galicia en la monarquía de Felipe II*, Xunta de Galicia, La Coruña, pp. 651-671; "Ceremonia y poder en el Antiguo Régimen. Algunas reflexiones sobre fuentes y perspectivas de análisis", GONZÁLEZ ENCISO, A. y USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.ª (dirs.):

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814), Universidad de Navarra, Pamplona, 1999, pp. 19-61; "Devociones y cultos marianos en Galicia durante la Edad Moderna", GONZÁLEZ CRUZ, D. (ed.): *Religiosidad y costumbres populares en Iberoamérica*, Universidad de Huelva, 2000, pp. 49-88, y "«España necesita reyes»: Fiestas y celebraciones en la proclamación real de Fernando VI", GARCÍA HURTADO, M.-R. (ed.): *Modernitas. Estudios en homenaje al profesor Baudilio Barreiro Mallón*, Universidade da Coruña, 2008, pp. 309-328.

[36] LLEÓ CAÑAL, V.: *Arte y espectáculo. La fiesta del Corpus Christi en Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Diputación Provincial de Sevilla, 1975, y *Fiesta grande: el Corpus Christi en la historia de Sevilla*, Ayuntamiento de Sevilla, 1980.

[37] MARAVALL, J. A.: *La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica*, Ariel, Barcelona, 1975, y "Teatro, fiesta e ideología en el Barroco", DÍEZ BORQUE, José M.ª (dir.): *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1986, pp. 71-96.

[38] MARQUARD, O.: "Una pequeña filosofía de la fiesta", SCHULTZ, U. (dir.): *La fiesta. Una historia cultural desde la Antigüedad hasta nuestros días*, Alianza, Madrid, 1993, pp. 357-366.

[39] MATEOS ROYO, J. A.: "Fiesta y ceremonial durante la Edad Moderna a través de las actas Municipales de Daroca (siglos XVI-XVII): vías metodológicas", UBIETO ARTETA, A. (dir.): *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas. Actas de las VIII Jornadas*, Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza, 1993, pp. 161-170, y "All the town is a stage: civic ceremonies and religious festivities in Spain during the golden age", *Urban History*, vol. 26, issue 2, Cambridge, 1999, pp. 165-189.

[40] MORENO NAVARRO, I.: "Fiesta y teatralidad. De la escenificación de los simbólico a la simbolización de lo escénico", DÍEZ BORQUE, J. M.ª (dir.): *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1986, pp. 179-185, y "Niveles de significación de los iconos religiosos y rituales de reproducción de identidad en Andalucía", CÓRDOBA, P. y ÉTIENVRE, J. (eds.), con la colaboración de E. RUIZ BUENO: *La fiesta, la ceremonia, el rito*, Casa de Velázquez y Universidad de Granada, 1990, pp. 91-103.

[41] MUIR, E.: *Fiesta y rito en la Europa moderna*, Editorial Complutense, Madrid, 2001.

[42] PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: *Barcelona, Corte. La visita de Carlos IV en 1802*, Universitat de Barcelona, 1973, pp. 21-63; "Poder y sociedad en la Cataluña de mediados del siglo XVIII: la visita real de Carlos III en 1759", *Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, vol. 2, Universitat de Barcelona, 1984, pp. 275-286; "Fiestas reales en la Cataluña de Carlos III", *Pedralbes*, nº 8, vol. II, Barcelona, 1988, pp. 561-576; "Valencia en fiestas. La celebración de la boda de don Carlos y doña María Amalia en 1738", *Homenatge al Doctor Sebastià García Martínez*, vol. II, Universitat de València i Generalitat Valenciana, 1988, pp. 327-347; "El rey y la Corte. Poder y ceremonia. Un ejemplo: el acceso al trono de Carlos III", *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración*, vol. I: *El Rey y la Monarquía*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1989, pp. 551-568; "Arte, poder y sociedad en las visitas reales a Barcelona durante el siglo XVIII", El Arte en las Cortes Europeas del siglo XVIII, Comunidad de Madrid, 1989, pp. 567-576; "La visita de Carlos III a Barcelona, vista por los académicos de Buenas Letras", MARTÍNEZ DE SAS, M.ª T.; VILANOVA I RIBAS, M.; PÉREZ SAMPER, M.ª Á.; SCHULZE, I. y TIMOTEO ÁLVAREZ, J. (Coords.): *Haciendo historia. Homenaje al Profesor Carlos Seco Serrano*, [vol. 2], Universidad Complutense y Universidad de Barcelona, Madrid - Barcelona, 1989, pp. 235-248; "Les festes reials a la Catalunya del Barroc", ROSSICH, A. i RAFANELL VALL-LLOSERA, A. (a cura di): *El barroc català*, Edicions dels Quaderns Crema, Barcelona, 1989, pp. 345-377; "El poder del símbolo y el símbolo del poder. Fiestas reales en Madrid al advenimiento al trono de Carlos III", *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, t. II: *Poder y sociedad en la época de Carlos III*, Universidad Complutense, Madrid, 1990, pp. 377-393; "Fiesta y alimentación en la España Moderna: el banquete como imagen festiva de abundancia y refinamiento", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, *Historia Moderna*, t. 10, Madrid, 1997, pp. 53-98; "La Corte itinerante: las visitas reales", BELENGUER CEBRIÁ, E. (coord.): *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. III: *La monarquía y los reinos (I)*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 1999, p. 115; "Felipe II en Barcelona", USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.ª (ed.): *Historia y humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada*, vol. I: *El profesor Vázquez de Prada y su obra científica. Felipe II y su tiempo. Varia*, Eunsa, Pamplona, 2000, pp. 203-220;

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Pérez[43], Rodrigo Estevan[44], Rodríguez Becerra[45], Rodríguez de la Flor[46], Serrano Martín[47], Strong[48], Torremocha Hernández[49], Torres Fernández[50], Velasco Maíllo[51], Vizuete Mendoza[52], Vovelle[53] y Walter[54].

"Barcelona, corte. Las visitas reales en la época de los Austrias", LOBATO, M.ª L. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (coords.): *La fiesta cortesana en la época de los Austrias*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003, pp. 139-192; "Las entradas reales: ceremonia y espectáculo", RÍOS LLORET, R. y VILAPLANA SANCHÍS, S. (eds.): *Germana de Foix i la societat cortesana del seu temps*, Generalitat Valenciana, Valencia, 2006, pp. 145-159; "Virreyes de Cataluña: rituales y ceremonias", CARDIM, P. y PALOS, J.-L. (eds.): *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Iberoamericana - Vervuert, Madrid - Frankfurt, 2012, pp. 415-442, y "El Rey y la Reina en la Monarquía Española de la Edad Moderna", JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y LOZANO NAVARRO, J. J. (eds.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, vol. I: *El Estado Absoluto y la Monarquía*, Universidad de Granada, 2012, pp. 136-152.

[43] PORTÚS PÉREZ, J.: "La fiesta en España durante la Edad Moderna", *El mundo de Carlos V. De la España medieval al Siglo de Oro*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 187-206.

[44] RODRIGO ESTEVAN, M.ª L.: "Lo profano y lo religioso en las fiestas ciudadanas aragonesas a través de las actas municipales de Daroca (1423-1526): aspectos metodológicos", UBIETO ARTETA, A. (dir.): *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas. Actas de las VIII Jornadas*, Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza, 1993, pp. 191-199.

[45] RODRÍGUEZ BECERRA, S.: "Las fiestas populares: Perspectivas socio-antropológicas", CARREIRA, A.; CID, J. A.; GUTIÉRREZ ESTEVE, M. y RUBIO, R. (eds.), *Homenaje a Julio Caro Baroja*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1978, pp. 915-929, y "Religión y fiestas en Andalucía. Reflexiones metodológicas", GONZÁLEZ CRUZ, D. (ed.): *Religiosidad y costumbres populares en Iberoamérica*, Universidad de Huelva, 2000, pp. 153-168.

[46] RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F.: *Atenas castellana. Ensayos sobre cultura simbólica y fiestas en la Salamanca del Antiguo Régimen*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1989; *La península metafísica. Arte, literatura y pensamiento en la España de la Contrarreforma*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1999, y "Del Barroco a la Posmodernidad: arqueología de la sociedad del espectáculo", VACA LORENZO, Ángel (ed.): *Fiesta, juego y ocio en la historia. XIV Jornadas de Estudios Históricos*, Universidad de Salamanca, 2003, pp. 125-145.

[47] SERRANO MARTÍN, E.: *Tradiciones festivas zaragozanas. Historia de los festejos populares en Zaragoza*, Ayuntamiento de Zaragoza, 1981; "Fiestas y ceremonias en la Edad Moderna: fuentes y documentos para su estudio", UBIETO ARTETA, A. (dir.): *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas. Actas de las VIII Jornadas*, Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza, 1993, pp. 71-157; "Textos y festejos en las celebraciones públicas aragonesas de la Edad Moderna", SERRANO MARTÍN, Eliseo (dir.): *Fiestas públicas en Aragón en la Edad Moderna. VIII Muestra de Documentación Histórica Aragonesa*, Diputación General de Aragón. Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa, Zaragoza, 1995, pp. 15-46; "El Justicia de Aragón y las ceremonias y fiestas públicas en la Edad Moderna", FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. (coord.): *Cuarto Encuentro de Estudios sobre El Justicia de Aragón*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2003 (D. L.: 2004), pp. 41-50, y "Fiestas, celebraciones religiosas y política en la España de la edad moderna: algunos ejemplos aragoneses", HEVIA BALLINA, A. (ed.): *Memoria Ecclesiae XXXIV. Fiestas Religiosas y Civiles y Archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las Diócesis de España*, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Madrid, 2010, pp. 105-141.

[48] STRONG, R.: *Arte y poder. Fiestas del Renacimiento 1450-1650*, Alianza, Madrid, 1988.

[49] TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M.: "Diversiones y fiestas en Valladolid durante el Antiguo Régimen", *Valladolid. Historia de una ciudad. Congreso Internacional*, t. II, La ciudad moderna, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 491-510.

[50] TORRES FERNÁNDEZ, M. de: *El ceremonial de Granada y Guadix y los espectáculos religiosos en Castilla a fines del Medievo*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2006.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En cuanto a la historiografía local, tanto desde la Historia Moderna como de la Historia del Arte, se ha desarrollado una intensa labor sobre este campo, interesándonos destacar a los siguientes: Camacho Martínez[55], Escalera Pérez[56], Fernández Basurte[57], Morales Folguera[58], Reder Gadow[59], Sarriá Muñoz[60],

[51] VELASCO MAÍLLO, H. M.: "Comprender las fiestas", ALONSO PONGA, J. L.; BLANCO ÁLVARO, C.; CARRIL RAMOS, Á. y otros: *Las fiestas. De la antropología a la historia y etnografía*, Diputación Provincial de Salamanca, 1999, pp. 59-82.

[52] VIZUETE MENDOZA, J. C.: "La fiesta católica: de la diversidad a la uniformidad de las celebraciones religiosas", MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.): *La fiesta en el mundo hispánico*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 159-184.

[53] VOVELLE, M.: "La fiesta en el campo de la historia de las mentalidades", *Antropología*, nº 11, Madrid, 1996, pp. 21-38.

[54] WALTER, P.: *Mitología cristiana. Fiestas, ritos y mitos de la Edad Media*, Paidós, Buenos Aires - Barcelona, 2004.

[55] CAMACHO MARTÍNEZ, R.: *Málaga barroca. Arquitectura religiosa de los siglos XVII y XVIII*, Universidad de Málaga, 1981; "Fiestas por la proclamación de Carlos IV en algunas ciudades andaluzas", TORRIONE, M. (ed.): *España festejante. El siglo XVIII*, Diputación Provincial de Málaga, 2000, pp. 495-504.

[56] ESCALERA PÉREZ, R.: "La fiesta barroca y el arte efímero", MORALES FOLGUERA, J. M. (dir.): Málaga en el siglo XVII, Ayuntamiento de Málaga, 1989, pp. 163-176; "Fiestas por Carlos III en Granada y Málaga", Boletín de Arte, nº 10, Málaga, 1989, pp. 141-156; *La imagen de la sociedad barroca andaluza. Estudio simbólico de las decoraciones efímeras en la fiesta altoandaluza. Siglos XVII y XVIII*, Universidad de Málaga, 1994, y "Es día de alegría grande. Celebraciones y fiestas religiosas en la Andalucía del Barroco", Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza, nº 4, Sevilla, 2011, pp. 19-40.

[57] FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Nobleza y cofradías. Aproximación a la mentalidad nobiliar malagueña del siglo XVIII", *Jábega*, nº 64, Málaga, 1989, pp. 27-37; "La actividad ideológica del cabildo municipal en el siglo XVII. El caso malagueño", *Baetica*, nº 17, Málaga, 1995, pp. 357-377; *La procesión de Semana Santa en la Málaga del siglo XVII*, Universidad de Málaga y Fundación Cruzcampo, Málaga, 1998; "Asociacionismo socio-religioso y celebraciones colectivas en la Málaga Moderna. Fuentes para su estudio", *Actas del II Congreso Internacional de Hispanistas*, Algazara, Málaga, 1998, pp. 435-453, y "Comercio, municipio y cofradías. Un estudio de redes sociales en la Málaga del siglo XVII", *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Doctora María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, Equipo Interdisciplinar "Málaga Moderna" y Universidad de Málaga, 2006, pp. 181-209.

[58] MORALES FOLGUERA, J. M.: "Construcciones efímeras y fiestas barrocas en la Málaga del s. XVIII", *Boletín de Arte*, nº 6, Málaga, 1985, pp. 113-134; "Los cabildos municipales como promotores de la fiesta barroca en Andalucía y América: Málaga y México", TORRES RAMÍREZ, B. (ed.): *Andalucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual. Actas de las X Jornadas de Andalucía y América*, Patronato Provincial del Quinto Centenario de Huelva, Diputación Provincial de Huelva, El Monte. Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Universidad de Santa María de La Rábida, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva, Sevilla, 1992, pp. 447-455; "El fin de una época: iconografía de la fiesta bajo dos reinados: Carlos III y Carlos IV", TORRIONE, M. (ed.): *España festejante. El siglo XVIII*, Diputación Provincial de Málaga, 2000, pp. 533-542, y "Las fiestas de la Monarquía hispánica en Italia durante la Edad Moderna", MÍNGUEZ, V. (ed.): *Las artes y la arquitectura del poder*, Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, pp. 423-444.

[59] REDER GADOW, M: "Advocaciones patronales andaluzas: los Santos Mártires de Málaga", ARANDA DONCEL, J. (coord.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*, Ayuntamiento de Cabra y CajaSur, Córdoba, 1994, pp. 85-100; "Religión institucionalizada en el municipio malagueño", *Baetica*, nº 17, Málaga, 1995, pp. 437-458; "Aproximación a la religiosidad y al comportamiento socio-cultural de los regidores malagueños en el Antiguo Régimen", *Municipalimo e Desenvolvimiento no Noroeste Peninsular*, vol. 2, Câmara Municipal

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Sánchez López[61], Pérez del Campo[62] y Quintana Toret[63]. Por último no podemos dejar de mencionar la gran oportunidad que supuso la exposición *Fiesta y simulacro*, celebrada en el Palacio Episcopal de Málaga, del 19 de septiembre de 2007 al 6 de enero de 2008, pues nos permitió disfrutar de una habilísima recreación del ambiente que debía vivirse en nuestra ciudad durante la Edad Moderna en su vertiente lúdica y religiosa[64].

La necesidad metodológica de sistematizar el universo festivo del Antiguo Régimen ha llevado a la historiografía a formular diversas clasificaciones según

do Marco de Canaveses (Portugal), 1996, pp. 203-223; "¿Conmemoración política o religiosa? La fiesta de San Luis en Málaga", RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coord.): *Religión y Cultura. Actas del II Congreso Nacional sobre Religiosidad Popular*, vol. 1, Junta de Andalucía y Fundación Machado, Sevilla, 1999, pp. 637-646; "Tradición e innovación en la procesión del Corpus Christi en la época de los Borbones", *España festejante. El siglo XVIII*, Diputación Provincial de Málaga, 2000, pp. 63-74; "La cofradía del Santísimo Sacramento y las hermandades de Jesús Nazareno y de las Ánimas Benditas de Melilla (1763)", *Baetica*, nº 23, Málaga, 2001, pp. 597-614; "Ceremonial en torno a las reliquias de San Luis en Málaga (1721)", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *La Religiosidad Popular y Almería. Actas de las II Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación Provincial de Almería, 2001, pp. 127-130, y "Liturgia y pedagogía: la fiesta del Corpus Christi en la Málaga del Seiscientos", LINAGE CONDE, A. (dir.): *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales*, Universidad de Valladolid y Cofradía del Corpus de Sepúlveda, Valladolid - Sepúlveda (Segovia), 2008, pp. 299-321.

[60] SARRIÁ MUÑOZ, A.: *Religiosidad y política. Celebraciones públicas en la Málaga del siglo XVIII*, Andrés Sarriá Muñoz, Málaga, 1996.

[61] SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.: *Muerte y cofradías de Pasión en la Málaga del siglo XVIII. (La imagen procesional del Barroco y su proyección en las mentalidades)*, Diputación Provincial de Málaga, 1990; "Comportamientos sociales y Cofradías de Pasión en la Málaga Barroca", *Actas del I Congresso Internacional do Barroco*, Governo Civil, Reitoria de Universidade do Porto, Porto (Portugal), 1991, pp. 351-374; "Conflictividad jurídica y presión institucional sobre las Hermandades de Málaga a finales del Antiguo Régimen", ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y CREMADES GRIÑÁN, C. M.ª (Eds.): *Mentalidad e Ideología en el Antiguo Régimen. Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Murcia, 1993, pp. 443-460; "Escenografía, ritual y plástica de la Semana Santa en Málaga", *Narria*, nº 73-74, Madrid, 1996, pp. 43-50; "*Devotio moderna*, dramaturgia procesional e inventiva barroca. El paso de la Puente del Cedrón", *Baetica*, nº 28 (I), Málaga, 2006, pp. 195-229; *El alma de la madera. Cinco siglos de iconografía y escultura procesional en Málaga*, Real y Excma. Hermandad de Ntro. Padre Jesús del Santo Suplicio, Santísimo Cristo de los Milagros y María Santísima de la Amargura (Zamarrilla), Málaga, 1996, y *Modus orandi. Estudios sobre iconografía procesional y escultura del barroco en Málaga*, Asociación Cultural Cáliz de Paz, Málaga, 2010.

[62] PÉREZ DEL CAMPO, L.: Arte y economía. La construcción de la catedral de Málaga, Universidad de Málaga, 1985; "Pervivencia y reformismo de la gran fiesta barroca: El siglo XVIII en la Semana Santa de Málaga", *Actas. Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Diputación Provincial de Zamora, 1987 (D. L.: 1988), pp. 361-370, y "Fiestas en Málaga por la canonización de San Fernando (1671)", *Boletín de Arte*, nº 10, Málaga, 1989, pp. 109-119.

[63] PÉREZ DEL CAMPO, L. y QUINTANA TORET, F. J.: *Fiestas barrocas en Málaga. Arte efímero e ideología en el siglo XVII*, Diputación Provincial de Málaga, 1985.

[64] CAMACHO MARTÍNEZ, R.; ESCALERA PÉREZ, R. y RODRIGO VILA, S. (coords.): *Fiesta y simulacro*, Junta de Andalucía, Sevilla, 2007.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

los parámetros a considerar: causa, temporalidad, ámbito espacial, promotor, etc. Las categorías resultantes son siempre abiertas, permeables, nunca absolutas. Dentro de los fastos públicos municipales nos interesan en especial dos criterios de selección: origen y tiempo. Adoptando el primero, las fiestas se dividen en religiosas y profanas, por supuesto, siempre observando las interferencias permanentes entre una y otra esfera, más en una época donde el espíritu religioso lo impregnaba todo. En virtud del segundo, el temporal, diferenciamos aquellas de carácter cíclico, fijadas por el calendario, de las denominadas extraordinarias o eventuales, ligadas a sucesos excepcionales, sean laicos o eclesiásticos[65].

Ateniéndonos a estas consideraciones y adaptándolas a la realidad malagueña hemos dividido el trabajo en cinco capítulos, subdividiéndolos en diferentes apartados para favorecer una disertación más clara de sus contenidos. Dado que nuestro interés en las festividades se centra a partir del papel desempeñado en ellas por el consistorio municipal, el primero de dichos capítulos lo dedicamos a analizar su estructura, sin profundizar en exceso, ya que eso excedería nuestro objetivo.

En el segundo abordamos los actos más relevantes dentro del abanico festivo de nuestra ciudad, mejor dicho, de lo que las fuentes nos han transmitido, pues estamos totalmente convencidos, tras comparar con diversas poblaciones del entorno y de la corona castellano-aragonesa e incluso de zonas del resto de Europa, que se desarrollaron mucho otros. Quizá lo más sorprendente sea la omisión a aludir a la celebración de la eucaristía de forma casi continua, ya no digamos a los sermones predicados en ella o en otros contextos, cuando es obvio que constituía uno de los elementos preceptivos no solo en las de naturaleza eclesiástica, sino prácticamente en la mayoría de los fastos. Por ende, nos centramos en los eventos que casi siempre articulaban las fiestas: la procesión, los regocijos de toros y los juegos de cañas; añadiendo también las carreras de palios, pese a ser una excepción en la documentación.

Iniciamos el tercer capítulo, el de las festividades religiosas, con la más importante del calendario: el Corpus Christi, a la cual le siguen un grupo que

[65] FERRER VALLS, T.: "El espectáculo de la fe: manifestaciones religiosas de la fiesta pública en el siglo XVI", REYES PEÑA, M. de los y VITSE, M. (eds.): *Teatro religioso en la España del siglo XVI. Seminario de la Casa de Velázquez, Criticón,* nº 94-95, Tolouse, 2005, pp. 121-122.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

tienen como denominador común su carácter patronal: San Luis, los Mártires Ciriaco y Paula y la Virgen de la Victoria. En último lugar hemos aglutinado en un mismo apartado aquellas de las que hemos conseguido pocas noticias: las celebraciones marianas de la Purificación, Virgen de Agosto y Presentación y Concepción de Nuestra Señora, además del Jueves y Viernes Santo, San Juan, el "Obispillo" y alguna otra.

Las solemnidades regias, aquellas que protagonizan directamente los miembros de la familia real y pertenecen a su ciclo vital, son analizadas en el capítulo cuarto de nuestro trabajo. Lo hemos dividido en función temática y cronológica: los viajes del César, proclamación imperial, las nupcias con Isabel de Portugal y las exequias de Carlos V.

Finalmente, lo concerniente a los éxitos de la política imperial que sabemos se conmemoraron en Málaga, queda recogido en el capítulo quinto, cuya estructura interna sería: guerras con Francia y enfrentamientos con el Islam.

Para concluir, tras realizar una breve recapitulación de lo aportado en los distintos apartados, ofrecemos la relación de aquellas obras calificadas de fuentes impresas, algunas todavía sin estar sometidas a estudios introductorios, que permiten conocer diversos aspectos de las cuestiones tratadas en las páginas precedentes. Igualmente, la bibliografía recoge una extensa nómina de trabajos consultados, y todos ellos citados en los diferentes capítulos, de desigual profundidad pero válidos a la hora de abordar la temática analizada.

Finalmente, articulamos un escogido apéndice documental, como mera aportación testimonial, precedido de una serie de cuadros que pretenden sintetizar muchos de los datos consultados para la elaboración de nuestro estudio.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

I. APROXIMACIÓN AL CABILDO MUNICIPAL

1. Corregidores
2. Alcaldes mayores
3. Regidores
    - 3.1. Sistemas de nombramiento
    - 3.2. Requisitos de los candidatos
    - 3.3. Toma de posesión
    - 3.4. Transmisión del oficio
    - 3.5. *Status* social y *cursus honorum*
    - 3.6. Funciones
    - 3.7. Retribución
4. Jurados
    - 4.1. Acceso al oficio
    - 4.2. Perfil social y redes familiares
    - 4.3. Asunción y periodicidad del cargo
    - 4.4. Obligaciones
    - 4.5. Remuneración y promoción
5. Escribanos mayores del concejo
6. Personal auxiliar
    - 6.1. Provisión de los oficios cadañeros
    - 6.2. Procuradores municipales

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

La Málaga moderna se circunscribe como una ciudad de relevancia en los estados hispánicos. Su calidad de núcleo regional, sede del episcopado, cabeza de circunscripción hacendística y administrativa, implicaba todo un desarrollo de funciones de centralidad política y administrativa, laica y eclesiástica. Al mismo tiempo su situación geográfica le facilitó su encumbramiento a enclave económico internacional, que completaba con un amplio territorio circundante sobre el que recaía su jurisdicción. La paulatina conformación de esta realidad en el mundo castellano no fue fortuita. Fue necesario establecer una sólida estructura gubernativa, que posibilitara el desarrollo y fortalecimiento de su vivir cotidiano.

La Corona al iniciarse lo que hoy llamamos Edad Moderna se enfrenta a uno de los retos más importantes de su historia: conservar la integridad territorial de sus dominios, tanto dentro como fuera de la Península, homogeneizados por una misma fe y un mismo rey. De hecho, esta empresa representó el núcleo esencial de la política estatal durante todo el período. Para ello era imprescindible robustecer los cauces de un poder real que hacía relativamente poco tiempo que había empezado a consolidarse tras un pasado lleno de altibajos.

La insuficiencia de medios para ejercer su tutela directa sobre todos los ámbitos del país, obligó a la monarquía hispana del quinientos a desarrollar y consolidar todo un entramado administrativo que le posibilitara su objetivo. Las limitaciones prácticas se imponían a la unidad del poder, pues era obvio que el rey no podía atender todos los asuntos personalmente. Así, la Corona debía sostenerse en los llamados "poderes intermedios", dentro de los cuales el concejo de la ciudad adquirió gran protagonismo[1]. Según el profesor Domínguez Ortiz, es una de las instituciones fundamentales del momento y en la que se apoyará el trono cada vez más, pues los otros dos pilares básicos no sirven o dificultan su

[1] VILLAS TINOCO, S.: *Estudios sobre el cabildo municipal malagueño en la Edad Moderna*, Diputación Provincial de Málaga, 1996, p. 16.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

intervencionismo: la familia no tiene alcance político y el señorío por sus propias características, en cierta medida se le escapa[2].

A semejanza del resto de las ciudades andaluzas conquistadas por los Reyes Católicos, en Málaga los monarcas impusieron el modelo concejil de las urbes bajomedievales castellanas y, en concreto, siguiendo el esquema sevillano[3]. El panorama que dejaba tras de sí el largo poderío musulmán posibilitaba el establecimiento de una realidad jurídica de nueva planta, pues como afirma el profesor Valdeón Baruque en la Andalucía bética no existían tradiciones jurídicas, ni campesinos con un pasado opresivo o de libertad, ni concejos abiertos, lo cual permitiría a la Corona trasplantar las experiencias positivas de otras zonas, si bien con un mayor grado de intervencionismo regio y diferenciación social[4].

Pueden establecerse cuatro etapas en la trayectoria de las ciudades granadinas desde su incorporación a Castilla hasta su organización política y territorial. En primer lugar, no existen poderes colegiados, el gobierno lo ejerce únicamente el alcaide de la ciudad, de designación real; así en Málaga desde 1487 ostentará este cargo Garci Fernández Manrique, al que unió la dignidad de corregidor, lo cual implicaba un predominio absoluto y unipersonal tanto civil como militar. En un segundo momento, por lo general a partir de 1489, comienzan a aparecer los primeros órganos colegiados del poder civil, constituidos en concejos[5] a través de unas *Ordenanças para la governación y el repartimiento*, que nuestra ciudad recibirá desde Jaén con fecha de 27 de mayo[6]; las cuales se completarán posteriormente con una Tabla u ordenamiento de las actividades y

[2] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, ARTOLA, M. (dir.): *Historia de España*, t. 3, Alianza, Madrid, 1980, p. 196.

[3] Archivo General de Simancas (A.G.S.), Registro General del Sello (R.G.S.), 22 de octubre de 1487, fol. 204.

[4] VALDEÓN BARUQUE, J.: "Derecho y sociedad en la Andalucía Bética", *Revista de Historia del Derecho*, nº I, Granada, 1976, pp. 156 y 163.

[5] BEJARANO PÉREZ, R.: *Facsímil del acta de constitución del primer ayuntamiento de Málaga tras su incorporación a la corona de Castilla. Año de mil y cuatrocientos y ochenta y nueve*, Ayuntamiento de Málaga, 1989, y *Creación del Cabildo Municipal por los Reyes Católicos*, Grafisper, Málaga, 1990.

[6] Este ordenamiento se encuentra reproducido íntegramente en varias de las series documentales custodiadas en el Archivo Municipal de Málaga (A.M.M.): Colección de Originales (C. de O.), nº 1, fols. 6-9; Libros de Provisiones (L. de P.), nº 1, fols. 2-8v, y Actas Capitulares (A.C.), nº 1, fols. 2-3v. Cabildo: 26 de junio de 1489. Así como en el A.G.S., R.G.S, mayo de 1489, fol. 10, y septiembre de 1501, fol. 1. Ha sido publicado por MORALES GARCÍA-GOYENA, L.: MORALES GARCÍA GOYENA, L.: *Documentos históricos de Málaga, recogidos directamente de los originales*, t. I, Tipografía de López Guevara, Granada, 1906, pp. 1-10.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

del funcionamiento capitular. En el período 1495-1496 se establece el llamado Fuero Nuevo[7], que supondrá una reorganización del sistema concejil, tendente en gran medida a una mayor flexibilización, pero que no cuajará, produciéndose a finales de la primera década del siglo XVI, en 1508, una vuelta hacia atrás, hacia el denominado Fuero Viejo de 1489. Se considera que las modificaciones impuestas en 1508 al Fuero Nuevo implicaron prácticamente su derogación. Y a partir de esa fecha y hasta la recopilación normativa de 1556[8], cuya publicación no saldrá a la luz hasta 1611[9], la propia ciudad se encargará de elaborar un complejo *corpus* legislativo[10].

[7] Los monarcas castellanos promulgaron el Fuero Nuevo en Madrid, el 20 de diciembre de 1495. El texto completo puede consultarse en el A.M.M. en dos de sus colecciones: C. de O., nº 1, fols. 188-191, y L. de P., nº 1, fols. 59-68, y nº 5, fols. 19v-26v. Ha sido publicado por MORALES GARCÍA GOYENA, L.: *Op. cit.*, pp. 140-150. En opinión de los profesores Malpica Cuello y Ruiz Povedano, la nomenclatura de este ordenamiento, "Nuevo" por oposición al llamado "Fuero Viejo" u "Ordenanzas" de 1489, no es del todo correcta, más bien habría que hablar de una "ordenanza municipal" de carácter administrativo, que siguiendo una modalidad específica tiene como fin establecer un nuevo sistema de organización municipal. De ahí que otros lugares de la geografía granadina también recibieran casi idénticas normativas: Baza, Guadix, Loja, Almuñécar, Ronda, Almería, Vélez-Málaga, Alhama y Vera; sus diferencias se concretan, sobre todo, en los datos diplomáticos referentes al destinatario o expedición que oscila entre los años 1494 a 1498 (MALPICA CUELLO, A. y RUIZ POVEDANO, J. M.ª: "La patrimonialización de los oficios concejiles y la formación de la oligarquía ciudadana en Málaga a fines de la Edad Media", *Andalucía medieval. Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982, p. 452. RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *El primer gobierno municipal de Málaga (1489-1495)*, Universidad de Granada y Ayuntamiento de Málaga, Granada, 1991, pp. 45-46). El profesor J. M. de Bernardo Ares nos presenta una clara visión sobre el origen, desarrollo y sistematización del derecho local en la época que nos ocupa: "Las Ordenanzas municipales y la formación del Estado Moderno", *Axerquía*, nº 6, Córdoba, 1983, pp. 63-83. Trabajo publicado posteriormente en: SÁEZ, E.; SEGURA GRAIÑO, C. y CANTERA MONTENEGRO, M. (coords.): *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, t. III, *En la España Medieval*, nº 10, Universidad Complutense, Madrid, 1987, pp. 15-38, y *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Universidad de Córdoba, 1998, pp. 41-65.

[8] A.M.M., Libros interhistóricos, nº 32. Este manuscrito es copia del original enviado a la Corona, el cual no se recuperó. Un estudio y transcripción de este ejemplar fue publicado por ARROYAL ESPIGARES, P. J. y MARTÍN PALMA, M.ª T.: *Ordenanzas del Concejo de Málaga*, Universidad de Málaga, 1989.

[9] *Ordenancas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga, mandadas imprimir por la Justicia y Regimiento della, siendo Corregidor de la dicha Ciudad con la de Vélez Málaga Don Antonio Vélaz de Medrano y Mendoça, Cauallero del ábito de Señor Santiago y Capitán a guerra por Su Magestad en la dicha Ciudad*, Imprenta de Juan René, Málaga, 1611. Edición facsímil: *Ordenanças de la muy noble y muy leal ciudad de Málaga. Mandadas imprimir por la Justicia y Regimiento della. En la ciudad de Málaga, Juan René, Año de 1611*, Ayuntamiento de Málaga y Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, 1996. VILLAS TINOCO, S.: "Las Ordenanzas Municipales malagueñas de 1611 (I)", *Baetica*, nº 4, Málaga, 1981, pp. 265-272. Una de las últimas contribuciones que se han realizado sobre este ordenamiento es la tesis doctoral de MARTÍN ACOSTA, M.ª D.: *Ordenanzas de Málaga de 1611. Edición y estudio léxico*, defendida en la Universidad de Málaga, junio de 2010. De la misma autora: *Los oficios, las infraestructuras y los productos en las ordenanzas de Málaga de 1611*, Real Academia de

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El estudio del municipio malagueño durante el Antiguo Régimen, tanto de forma globalizadora como en parcelas funcionales o en base a los diferentes componentes de su plantilla, ha sido objeto de interesantes análisis, a los cuales nos vamos a sumar de manera aproximativa y parcial con este trabajo circunscrito a la etapa carolina[11]. La creación y evolución de los diferentes órganos que

Bellas Artes de San Telmo, Caja Rural. Sociedad Cooperativa de Crédito, Cajamar, Málaga, 2011.

[10] VILLAS TINOCO, S.: *Estudios sobre el cabildo municipal*…, pp. 13 y 31-32.

[11] Señalamos a continuación algunos de los exponentes de dicha selección bibliográfica: BLANCO LÓPEZ, J. L.; BARRIONUEVO SERRANO, R. y MAIRAL JIMÉNEZ, M.ª del C.: El *Ayuntamiento de Málaga en tiempos de Felipe II (1556-1560)*, Ayuntamiento de Málaga, 2004. MAIRAL JIMÉNEZ, M.ª del C.: *Cargos y oficios públicos en la Málaga de Carlos III*, Diputación Provincial de Málaga, 1990; "La intervención real en las Haciendas Municipales: el Reglamento de Propios y Arbitrios de la ciudad de Málaga", *Actas del V Congreso Internacional de Hispanistas*, Algazara, Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Santa Fe, Málaga - Granada, 1999 (D. L.: 2000), pp. 149-168; "Aproximación del gobierno municipal de Málaga durante la primera década del reinado de Felipe II", *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Doctora María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, Equipo Interdisciplinar "Málaga Moderna" y Universidad de Málaga, 2006, pp. 309-340; *El concejo de Málaga en tiempos de Carlos IV (1788-1792)*, Ayuntamiento de Málaga, 2009, y "Un privilegio de los regidores malagueños: El reparto de los balcones de las casas capitulares", *Baetica*, nº 33, Málaga, 2011, pp. 317-341. OCAÑA CUADROS, I.: "Las regidurías del cabildo malagueño en los primeros años del reinado de Felipe V (1700-1715)", PEREIRA IGLESIAS, J. L. (coord.): *Felipe V de Borbón (1701-1746)*, Ayuntamiento de San Fernando y Universidad de Córdoba, Córdoba, 2002, pp. 209-234; "Los regidores del municipio malagueño durante el reinado de Fernando VI", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, vol. 10, *Historia Moderna (IV)*, Cajasur, Córdoba, 2003, pp. 213-229; "Extranjeros en el cabildo municipal malagueño", VILLAR GARCÍA, M.ª B. y PEZZI CRISTÓBAL, P. (eds.): *Los extranjeros en la España Moderna. Actas del I Coloquio Internacional*, t. II, Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía, Patronato de la Costa del Sol, Asociación Hispano-Alemana de Málaga y la Costa del Sol, Consulado General de Alemania, Unicaja, Universidad, Ayuntamiento y Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 2003, pp. 583-594; "Las regidurías malagueñas en el reinado de Carlos II", ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.): *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Actas de la VII[a] Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 739-763; "Casapalma: un linaje aristocrático en el gobierno municipal malagueño", *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Doctora María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, Equipo Interdisciplinar "Málaga Moderna" y Universidad de Málaga, 2006, pp. 361-390, y "Un nuevo linaje en el ayuntamiento malagueño: los López del Corral", JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y LOZANO NAVARRO, J. J. (eds.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, volumen I: *El Estado Absoluto y la Monarquía*, Universidad de Granada, 2012, pp. 827-837. PEREIRO, P.: *Vida cotidiana y élite local: Málaga a mediados del Siglo de Oro*, Diputación Provincial de Málaga, 1987, y "Los oficiales municipales de "Justicia y Orden Público" a mediados del siglo XVI: Teoría y Práctica de su función", *Baetica*, nº 10, Málaga, 1987, pp. 281-292. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I: "Competencias militares del cabildo malagueño a finales del siglo XVI", TORRES RAMÍREZ, B. (ed.): *Andalucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual. Actas de las X Jornadas de Andalucía y América*, Patronato Provincial del Quinto Centenario de Huelva, Diputación Provincial de Huelva, El Monte. Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Universidad de Santa María de La Rábida, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva, Sevilla, 1992, pp. 105-134; "Las regidurías del municipio malagueño (1690-1700)", *Municipalimo e Desenvolvimiento no Noroeste Peninsular*, vol. 2, Câmara Municipal do Marco de Canaveses (Portugal), 1996, pp. 171-179; "Corregidores malagueños durante la segunda mitad del siglo

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

XVII", *Baetica*, nº 19 (II), Málaga, 1997, pp. 135-147. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. ª I. e YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Representación regia en la Málaga de Felipe II: los corregidores", MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.): *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, vol. I: *Las ciudades: poder y dinero*, Actas, Madrid, 2000, pp. 347-364, y "De los Reyes Católicos a los Austrias: el corregimiento de Málaga", ALVAR, A.; CONTRERAS, J. y RUIZ, J. I. (eds.): *Política y Cultura en la época moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías). Actas de la VI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Universidad de Alcalá de Henares, 2004, pp. 165-172. PONCE RAMOS, J. M.: "La milicia y el municipio malagueño a mediados del siglo XVIII", Jábega, nº 74, Málaga, 1994, pp. 27-37; "Una mujer en el municipio malagueño: doña Rosalía Lozano en la mayordomía de propios de la ciudad de Málaga (1757-1763)", RAMOS PALOMO, M.ª D. y VERA BALANZA, M.ª T. (eds.): El trabajo de las mujeres. Pasado y presente. Actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer, vol. II, Diputación Provincial de Málaga, 1996, pp. 295-304, y *El cabildo malagueño durante el reinado de Fernando VI*, Universidad de Málaga, 1998. QUINTANA TORET, F. J.: "La organización del concejo malagueño bajo Carlos II", *Jábega*, nº 46, Málaga, 1984, pp. 35-40; *El Concejo de Málaga en el reinado de Carlos II*, Memoria de Licenciatura inédita, leída en la Universidad de Málaga, 1983, y *La crisis municipal de Málaga en el siglo XVII (1585-1714)*, Tesis doctoral inédita, defendida en la Universidad de Málaga, 1985. QUINTANA TORET, F. J. y PEREIRO BARBERO, M.ª P.: "Los regidores perpetuos del concejo malagueño bajo los Austrias (1517-1700). Origen y consolidación de un grupo oligárquico", *Jábega*, nº 56, Málaga, 1987, pp. 45-63. REDER GADOW, M.: "Municipio, religión y cultura: los regidores de la Málaga del siglo XVIII", TORRES RAMÍREZ, B. (ed.): *Andalucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual. Actas de las X Jornadas de Andalucía y América*, Patronato Provincial del Quinto Centenario de Huelva, Diputación Provincial de Huelva, El Monte. Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Universidad de Santa María de La Rábida, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva, Sevilla, 1992, pp. 135-170; "Religión institucionalizada en el municipio malagueño", *Baetica*, nº 17, Málaga, 1995, pp. 437-458; "Aproximación a la religiosidad y al comportamiento socio-cultural de los regidores malagueños en el Antiguo Régimen", *Municipalimo e Desenvolvimiento no Noroeste Peninsular*, vol. 2, Câmara Municipal do Marco de Canaveses (Portugal), 1996, pp. 203-223; "Málaga en Madrid: el regidor malacitano Don José Pizarro del Pozo y Eslava, Diputado en la Corte", FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P. (ed.): *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. I, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Universidad de Alicante, 1997, pp. 307-320; "La perpetuación de un linaje en el Municipio Malagueño: los regidores Pizarro (siglos XVI-XIX)", CASEY, J. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.): *Familia, parentesco y linaje. Historia de la Familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, Universidad de Murcia, 1997, pp. 99-110; "Los gestores del municipio de Málaga en la corte madrileña, siglo XVIII", VÁZQUEZ LESMES, R. (coord.): *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Real Academia de Córdoba, 2004, pp. 299-321; "Don Diego Rivas Pacheco, abogado y maestro de ceremonias del Municipio malagueño y su libro «Gobierno político legal y ceremonial» (1661)", BRAVO CARO, J. J. y VILLAS TINOCO, S. (eds.): *Tradición versus innovación en la España Moderna. IXª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Málaga, 2009, pp. 1065-1079; "La guía del buen gobierno del municipio de Málaga de Diego de Rivas Pacheco (siglo XVII)", REY CASTELAO, O. y LÓPEZ, R. J. (eds.), GARCÍA HURTADO, M.-R.; REY CASTELAO, O. y GONZÁLEZ LOPO, D. L. (coords. obra): *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración. O mundo urbán no século da Ilustración*, t. II, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, pp. 669-682, y "La perpetuación de un linaje en el municipio malagueño: los regidores Pizarro (s. XVI-XIX). La rama colateral de los Rivera-Pizarro", CONTRERAS CONTRERAS, J. (ed.) y SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R. (comp.): Familias, poderes, instituciones y conflictos, Universidad de Murcia, 2011, pp. 41-54. RIVAS PACHECO, D.: *Gobierno político legal y ceremonial*, 3 vols., Ayuntamiento de Málaga - Fundación Lázaro Galdiano, Málaga, 2012. Ed. de M. REDER GADOW. VILLENA JURADO, J.: *Málaga en los albores del siglo XVII desde la documentación municipal (1598-1605)*, Diputación Provincial de Málaga, 1994, y "Aproximación a la Málaga de Felipe III (1598-1621)", *Péndulo*, nº 21, Málaga, 2010, pp. 78-91. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Alcaldes Mayores malagueños (1700-1725)", PEREIRA

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

incardinan el ayuntamiento han sido estudiadas en toda su extensión hasta el inicio del reinado del César, fundamentalmente por los profesores López de Coca, Ruiz Povedano y Cruces Blanco, dedicándose cada uno de ellos a una parcela temporal específica, lo cual nos ha facilitado conocer los prolegómenos y antecedentes del campo que investigamos[12]. Junto a su labor destaca la del

IGLESIAS, J. L. (coord.): *Felipe V de Borbón (1701-1746)*, Ayuntamiento de San Fernando y Universidad de Córdoba, Córdoba, 2002, pp. 235-245.

[12] LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Universidad de Granada, 1977. RUIZ POVEDANO, J. M.ª: "Málaga, modelo de organización municipal del Reino de Granada", *Baetica*, nº 2 (I), Málaga, 1979, pp. 225-250, también publicado en: CABRERA, E. (coord.): *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Diputación Provincial de Córdoba, 1988, pp. 483-494; "La estructura de poder y los oficios menores del concejo de Málaga al final de la Edad Media", *I Congreso de Profesores-Investigadores*, tomo I: *Historia de Andalucía*, Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía "HESPÉRIDES", Sevilla, 1984, pp. pp. 55-72; *Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Diputación Provincial de Málaga, 1989; *El primer gobierno municipal de Málaga (1489-1495)*, Universidad de Granada y Ayuntamiento de Málaga, Granada, 1991; "Las élites de poder en las ciudades del Reino de Granada" y "Un linaje nobiliario de la élite malagueña: los Manrique", LÓPEZ DE COCA, J. E. y GALÁN SANCHEZ, Á. (coords.): *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Universidad de Málaga, 1991, pp. 357-415 y 435-452, respectivamente; "La organización militar del concejo de Málaga a fines de la Edad Media", *La organización militar en los siglos XV y XVI. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Cátedra "General Castaños". Capitanía General de la Región Militar Sur, Málaga, 1993, pp. 329-340; *Catálogo de documentos contenidos en el primer libro de Actas Capitulares (1487-1494) del Archivo Municipal de Málaga*, Ágora, Málaga, 1998; "Las ciudades y el poder municipal", BARRIOS AGUILERA, M. y PEINADO SANTAELLA, R. G. (dirs.), PEINADO SANTAELLA, R. G. (ed. del t. I): *Historia del Reino de Granada. I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, t. I, Universidad de Granada, 2000, pp. 611-660; "Oligarquización del poder municipal. La élites de las ciudades del Reino de Granada (1485-1556)", BARRIOS AGUILERA, M. y GALÁN SÁNCHEZ, Á. (eds.): *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Diputación Provincial de Málaga, 2004, pp. 389-440. CRUCES BLANCO, E.: *La configuración político-administrativa del concejo de Málaga. Regidores, jurados y clanes urbanos (1495-1516)*, 4 tomos. Tesis doctoral inédita, leída en la Universidad de Málaga en 1988; "Ensayo sobre la oligarquía malagueña: regidores, jurados y clanes urbanos (1489-1516)", LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. (ed.): *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Diputación Provincial de Málaga, 1988, pp. 199-213; "El Corregimiento dúplice Málaga-Vélez. Aproximación a su estudio (1496-1516)", *Andalucía en el tránsito a la Modernidad. Actas de Coloquio celebrado con motivo del V Centenario de la conquista de Vélez-Málaga (1487-1987)*, Diputación Provincial de Málaga, 1991, pp. 21-29; "Gutierre Gómez de Fuensalida, embajador real y alguacil mayor de Málaga (1487-1537)", LÓPEZ DE COCA, J. E. y GALÁN SANCHEZ, Á. (coords.): *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Universidad de Málaga, 1991, pp. 453-482; "Orden público y violencia en la ciudad de Málaga a fines del siglo XV y principios del siglo XVI (1495-1516)", *Meridies*, nº II, Córdoba, 1995, pp. 121-143; "La ciudad de Málaga, base militar para la guerra contra los infieles, 1495-1516", *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. V Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Cátedra "General Castaños" Región Militar Sur, Universidad, Ayuntamiento y Diputación Provincial de Sevilla, Ministerio de Defensa, Junta de Andalucía, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Fundación Sevillana de Electricidad y Fundación Cruzcampo, Sevilla, 1997 (D. L.: 1998), pp. 413-430; "La guerra como promoción social: la familia Ramírez de Madrid en el Reino de Granada",

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

profesor Villas Tinoco, quien además de desarrollar aspectos concretos de esta temática, ha aportado una excelente obra de síntesis sobre el concejo malacitano[13]. Por supuesto, resulta imprescindible la consulta de la ingente bibliografía que sobre la cuestión municipal en la Corona de Castilla, con especial atención a la Andalucía Bética y el Reino de Granada, ha visto la luz en las últimas décadas[14].

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.); MONTES ROMERO CAMACHO, I. y CLARET GARCÍA MARTÍNEZ, A. M.ª (coords.): *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos, 1391-1492. Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Universidad de Sevilla, 1997, pp. 1405-1419. CRUCES BLANCO, E. y RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Inventario de Acuerdos de las Actas Capitulares del Concejo de Málaga (1489-1516)*, Universidad de Granada y Diputación de Málaga, Granada, 2004.

[13] VILLAS TINOCO, S.: *Estudios sobre el cabildo municipal…* Una selección de su producción: "El municipio malagueño en la Edad Moderna: una propuesta de método y estado de la cuestión", TORRES RAMÍREZ, B. (ed.): *Andalucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual. Actas de las X Jornadas de Andalucía y América*, Patronato Provincial del Quinto Centenario de Huelva, Diputación Provincial de Huelva, El Monte. Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Universidad de Santa María de La Rábida, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva, Sevilla, 1992, pp. 49-65; "El municipio moderno: fundamentos teóricos y bases pragmáticas", FORTEA PÉREZ, J. I. y CREMADES GRIÑÁN, C. M.ª (eds.): *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen. Actas de la II Reunión Cientítifica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. I, Universidad de Murcia, 1993, pp. 623-631; "Estado y municipio malagueño en el siglo XVI: Aspectos militares", *Baetica*, nº 15, Málaga, 1993, pp. 369-382; "¿Municipio versus Monarquia?": *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, t. III, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 641-659; "Poder y poderes en la ciudad del Antiguo Régimen", *Baetica*, nº 21, Málaga, 1999, pp. 355-382; "Oligarquía y grupos de poder en una ciudad portuaria del Antiguo Régimen", ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.): *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 1999, pp. 77-108; "La ciudad, las ciudades y la monarquía en la Castilla mediterránea", FERRERO MICÓ, R. (coord.): *Autonomía municipal en el mundo mediterráneo. Historia y perspectivas*, Fundación Profesor Manuel Broseta y Corts Valencianes, Valencia, 2002, pp. 245-257; "Monarquía y municipios en la Andalucía Oriental moderna", BRAVO LOZANO, J. (ed.): *Espacios de poder. Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, vol. II, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, pp. 165-186; "Málaga cristiana, tierra de frontera", CADEDDU, M.ª E. y MELE, M.ª G. (dirs.): *Frontiere del Mediterraneo. Atti del Seminario Internazionale di Studi*, Edizioni ETS, Pisa, 2003, pp. 111-128, y "La Málaga del Siglo de Oro", *Péndulo*, Málaga, 2004, pp. 19-29.

[14] Destacamos a continuación las obras que consideramos más significativas, sin pretender en ningún caso realizar una recopilación exhaustiva de dicha historiografía: ABELLÁN PÉREZ, J.: *El concejo de Jerez de la Frontera en la primera mitad del siglo XV. Composición, sistemas de elección y funcionamiento del Cabildo*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 1990. ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. M.ª: *El concejo de Jaén en la Baja Edad Media: introducción al análisis del territorio y del poblamiento*, Universidad de Jaén, 2004; "La ciudad fronteriza y su territorio: Jaén en la baja Edad Media", ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á. (coords.): *La ciudad medieval y su influencia territorial. III Encuentros Internacionales del Medievo*, Instituto de Estudios Riojanos, Gobierno de la Rioja, Logroño, 2007, pp. 181-204, y "Ciudad e identidad urbana en la Castilla Bajomedieval. La ciudad fronteriza de Jaén", DELGADO BARRADO, J. M. y LÓPEZ ARANDIA, M.ª A. (dirs.): *Ciudades de Jaén en la Historia (siglos XV-XXI). Mitos y realidades*, Universidad de Sevilla, 2011, pp. 265-282. ALVAR EZQUERRA, A.: *Estructuras socioeconómicas de Madrid y su entorno en la segunda mitad del siglo XVI*, tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense, 1988, y "Organización de la vida municipal y arbitrismo en el siglo XVI", ALVAR EZQUERRA, A.; BERNARDO ARES, J. M. de y MOLAS RIBALTA, P. (coords.): *Espacios urbanos, mundos*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ciudadanos. España y Holanda (ss. XVI-XVIII). Actas del VI Coloquio Hispano-Holandés de Historiadores, Universidad de Córdoba, 1998, pp. 1-48. APONTE MARÍN, Á.: *Reforma, decadencia y absolutismo. Jaén a inicios del reinado de Felipe IV*, Ayuntamiento de Jaén, 1998, y *Gobierno municipal, elites y Monarquía en Jaén durante el reinado de Felipe III (1598-1621)*, Universidad de Jaén, 2010. ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder municipal y oligarquías urbanas en Toledo en el siglo XVII*, 2 tomos, Universidad Complutense, Madrid, 1992, tesis doctoral leída el 6 de noviembre de 1991; *Poder municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna*, Ayuntamiento de Toledo, 1992; "Poder y "poderes" en la ciudad. Gobierno y sociedad en el mundo urbano castellano en la Edad Moderna", RIBOT GARCÍA, L. A. y ROSA, L. de la (dirs.): *Ciudad y mundo urbano en la Época Moderna*, Actas, Istituto italiano per gli Studi Filosofici e Instituto Universitario de Historia Simancas, Madrid, 1997, pp. 135-155; "Judeoconversos y poder municipal en Toledo en la Edad Moderna: una discriminación poco efectiva", MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (coord.): *Disidencias y exilios en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Universidad de Alicante y AEHM, Alicante, 1997, pp. 156-168; "Mecanismos y fuentes de la representación del poder de las oligarquías urbanas" y "*Nobles, discretos varones que gobernáis Toledo*: una guía prosopográfica de los componentes del poder municipal en Toledo durante la Edad Moderna (Corregidores, dignidades y regidores)", ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.): *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 1999, pp. 147-182 y 227-309, respectivamente; *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1999; "Caballeros de hábito y oligarquías urbanas", LÓPEZ-SALAZAR, J. (coord.): *Las órdenes militares en la Península Ibérica*, vol. II: *Edad Moderna*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2000, pp. 2049-2088; "*Repúblicas ciudadanas.* Un entramado político oligárquico para las ciudades castellanas en los siglos XVI y XVII", *Estudis*, nº 32, Valencia, 2006, pp. 7-48, y "Un reino de repúblicas. Comunidades políticas ciudadano-oligárquicas y su representación en la Castilla Moderna", FAYA DÍAZ, M.ª Á. (coord.): *Las ciudades españolas en la Edad Moderna: oligarquías urbanas y gobierno municipal*, Krk, Oviedo, 2014, pp. 23-62. ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medievo*, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Segovia, 1986; "Oligarquía y relaciones de poder en Soria a fines del siglo XV", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.); MONTES ROMERO CAMACHO, I. y CLARET GARCÍA MARTÍNEZ, A. M.ª (coords.): *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos, 1391-1492. Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Universidad de Sevilla, 1997, pp. 1035-1062; *Espacio y sociedad en la Soria medieval (siglos XIII-XV)*, Diputación Provincial de Soria, 1999; "Las ciudades", NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 105-140; "Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 21, Salamanca, 1999, pp. 49-115; "Gestión, patrimonio y memoria en una tierra de colonización: la oligarquía de Granada (1492-1516)", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, vol. 6, *Historia Medieval (II)*, Cajasur, Córdoba, 2003, pp. 75-97; "Ciudades y oligarquía urbana en Castilla en los años de la gobernación de Fernando el Católico, 1506-1516", ANATRA, B. e MURGIA, G. (a cura di); CADEDDU, M.ª E. e TORE, G. (coords.): *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai Re Cattolici al Secolo d'Oro*, Carocci, Roma, 2004, pp. 125-142; "La aristocratización política en Castilla. El proceso de participación urbana (1252-1520)", NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Sílex, Madrid, 2006, pp. 133-196; "La colaboración de las ciudades en la estabilidad política del reino (1250-1520)", NIETO SORIA, J. M. y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.ª V. (eds.): *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250-1808)*, Sílex, Madrid, 2008, pp. 175-198; "Concordia, pactos y acuerdos en la sociedad política urbana de la Castilla Bajomedieval", FORONDA, F. y CARRASCO MANCHADO, A. I. (dirs.): *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*, Dykinson, Madrid, 2008, pp. 125-157; "Urban Systems as an Oligarchy Structuring Process in Fifteenth-Century Castilian Society", ASENJO GONZÁLEZ, M. (ed.): *Oligarchy and patronage in late Medieval spanish urban society*, Brepols, Turnhout (Belgium), 2009, pp. 29-50; "Acerca de los linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media", *Clío & Crimen*, nº 6,

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Durango, 2009, pp. 52-84, y "La aportación del sistema urbano a la gobernabilidad del Reino de Castilla durante la época de los Reyes Católicos (1474-1504)", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 39, nº 1, Barcelona, 2009, pp. 307-328. BARREIRO MALLÓN, B.: "La organización concejil y su funcionamiento en el Noroeste de la Península Ibérica", BERNARDO ARES, J. M. de y MARTÍNEZ RUIZ, E. (eds.): *El municipio en la España moderna*, Universidad de Córdoba, 1996, pp. 74-91. BERMÚDEZ AZNAR, A.: *El Corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*, Sucesores de Nogués, Murcia, 1974. BERNARDO ARES, J. M. de: *Los Alcaldes Mayores de Córdoba (1750-1833)*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, publicado posteriormente como capítulo de libro en *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Universidad de Córdoba, 1998, pp. 279-321; "La articulación del poder municipal en la Córdoba de principios del siglo XVI", CABRERA, E. (coord.): *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Diputación Provincial de Córdoba, 1988, pp. 475-481, también publicado en *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Universidad de Córdoba, 1998, pp. 173-184; *Corrupción política y centralización administrativa. La hacienda de propios en la Córdoba de Carlos II*, Universidad de Córdoba, 1993; "El régimen municipal en la Corona de Castilla", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 15, Salamanca, 1996, pp. 23-62; "El gobierno del Rey y el Reino. La lucha por el poder desde la perspectiva municipal", BERNARDO, J. M. de y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.): *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, pp. 25-49; "Derecho y oligarquías municipales: la coerción de la soberanía y la fuerza de la propiedad en el ámbito local de la corona de Castilla", ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.): *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 1999, pp. 49-63; "Hacia una nueva historia política de la Modernidad desde la óptica de los poderes territorial y local", LÓPEZ, Roberto J. y GONZÁLEZ LOPO, Domingo L. (eds.): *Balance de la Historiografía modernista, 1973-2001. Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. Homenaje al Profesor Dr. D. Antonio Eiras Roel*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2003, pp. 455-478; "Las ciudades andaluzas: articulación del espacio político y relaciones con la Corona", PRIETO MARTÍN, A. (Dir. de la obra), YUN CASALILLA, B. (Dir. del vol. VI): *Historia de Andalucía*, vol. VI: *Entre el Nuevo y el Viejo Mundo*, Fundación José Manuel Lara y Planeta, Sevilla, 2006, pp. 106-128, y "Los municipios andaluces en los siglos XVI y XVII", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y CABALLOS RUFINO, A. (dirs.), PIÑERO MÁRQUEZ, M.ª Á. (coord.): *El gobierno municipal de Carmona a lo largo de la historia. Actas del VIII Congreso de Historia de Carmona*, Ayuntamiento de Carmona y Universidad de Sevilla, 2013, pp. 135-154. CAMPESE GALLEGO, F. J.: *Los comuneros sevillanos del siglo XVIII. Estudio social, prosopográfico y genealógico*, Fabiola, Sevilla, 2006, y *La representación del común en el ayuntamiento de Sevilla (1766-1808)*, Universidad de Sevilla, 2006. CASTELLANO GUTIÉRREZ, A. "Aportación al estudio de los jurados del concejo de Jaén en la Baja Edad Media", SÁEZ, E.; SEGURA GRAIÑO, C. y CANTERA MONTENEGRO, M. (coords.): *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, t. III, *En la España Medieval*, nº 10, Universidad Complutense, Madrid, 1987, pp. 249-261. CENTENO YÁÑEZ, J.: *Los jurados de Córdoba, 1454-1579. Estudio jurídico-institucional*, Universidad de Córdoba, 2000, y *El control de la administración urbana. Evolución de los jurados de Córdoba (1297-1834)*, Universidad de Córdoba, CajaSur y Ayuntamiento de Córdoba, 2006. CONTRERAS GAY, J.: "El gobierno de la ciudad de Almería y la consolidación de la oligarquía local en el siglo XVII", MARTÍNEZ PADILLA, C. (ed.): *A la memoria de Agustín Díaz Toledo*, Universidad de Almería, 1995, pp. 257-270. CUARTAS RIVERO, M.: "Los corregidores de Asturias en la época de los Reyes Católicos (1474-1504)", *Asturiensia Medievalia*, nº II, Oviedo, 1975, pp. 259-278, y *Oviedo y el Principado de Asturias a fines de la Edad Media, 1470-1530*, Instituto de Estudios Asturianos, CSIC, Oviedo, 1983. CUESTA MARTÍNEZ, M.: *La ciudad de Córdoba en el siglo XVIII. Análisis de la estructura del poder municipal y su interdependencia con la problemática socio-económica*, Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1985, y *Oficios Públicos y Sociedad. Administración urbana y relaciones de poder en la Córdoba de finales del Antiguo Régimen*, Universidad de Córdoba, 1997. DIAGO HERNANDO, M.: "El concejo de Calahorra durante el reinado de los Reyes Católicos: aspectos

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de su organización institucional", *Berceo*, nº 144, Logroño, 2003, pp. 93-123; "Los Torres, condes de Lérida: trayectoria de un linaje de la oligarquía soriana entre los siglos XIV y XVIII", *Celtiberia*, nº 99, Soria, 2005, pp. 105-152; "Las corporaciones de caballeros hidalgos en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media. Su participación en el ejercicio del poder local", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 36, nº 2, Barcelona, 2006, pp. 803-838; "Cambios políticos e institucionales en Aranda de Duero desde el acceso al trono de los Reyes Católicos hasta la revuelta comunera", *Edad Media*, vol. 9, Valladolid, 2008, pp. 299-342, y "La lucha por el poder en las ciudades castellanas en el contexto de la revuelta Comunera (1520-1521)", FORTEA PÉREZ, J. I. y GELABERT, J. E. (eds.): *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII). IV Curso de Historia Urbana*, Marcial Pons y Junta de Castilla y León, Valencia, 2008, pp. 411-442. DÍAZ ÁLVAREZ, J.: "La organización municipal de Oviedo bajo los Austrias", FAYA DÍAZ, M.ª Á. (coord.): *Estudios de historia urbana de Asturias en la Edad Moderna*, Krk, Oviedo, 2013, pp. 177-216. EDWARDS, J.: "La nobleza y la gobernación de las ciudades castellanas, 1450-1512: el caso de Córdoba", FORTEA PÉREZ, J. I. y GELABERT, J. E. (eds.): *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII). IV Curso de Historia Urbana*, Marcial Pons y Junta de Castilla y León, Valencia, 2008, pp. 127-136. EXTREMERA EXTREMERA, M. Á.: "El ascenso frustrado. De una mesocracia emergente a una burguesía ausente (Córdoba, 1500-1800)", *Historia y Genealogía*, nº 1, Córdoba, 2011, pp. 23-39. FORTEA PÉREZ, J. I.: "Poder real y poder municipal en Castilla en el siglo XVI", PASTOR, R.; KIENIEWICZ, I.; GARCÍA DE ENTERRÍA, E. y otros: *Estructuras y formas del poder en la historia. Ponencias. Segundas Jornadas de Estudios Históricos organizadas por la Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, 1991, pp. 117-142; "Principios de gobierno urbano en la Castilla del siglo XVI", MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.): *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, vol. I: *Las ciudades: poder y dinero*, Actas, Madrid, 2000, pp. 261-308; "El gobierno de las ciudades de Castilla, tras la rebelión de las Comunidades", *Torre de los Lujanes*, nº 46, Madrid, 2002, pp. 39-52; "Los abusos del poder: el común y el gobierno de las ciudades de Castilla tras la rebelión de las Comunidades", FORTEA PÉREZ, J. I.; GELABERT, J. E. y MANTECÓN, T. A. (eds.): *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Universidad de Cantabria, Santander, pp. 183-218; "Quis custodit custodes? Los corregidores de Castilla y sus residencias (1558-1658)", BENNASSAR PERILLIER, B.; BOUZA ÁLVAREZ, F. y otros: *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e historia en la época moderna. Estudios en homenaje al Profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Universidad de Salamanca, 2003, pp. 179-222; "Las ciudades, sus oligarquías y el gobierno del reino", FEROS, A. y GELABERT, J. E. (dirs.): *España en tiempos del Quijote*, Taurus, Madrid, 2004, pp. 295-349; "«Príncipes de la república». Los corregidores de Castilla y la crisis del Reino (1590-1665)", *Estudis*, nº 32, Valencia, 2006, pp. 73-110; "Entre la toga y la espada: Los corregidores andaluces en el siglo XVII (1592-1665)", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.): *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, vol. II, Universidad de Granada y Junta de Andalucía, Granada, 2008, pp. 305-346; "Gobierno local e identidades urbanas en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna", CHACÓN, F.; VISCEGLIA, M.ª A.; MURGIA, G. i TORE, G. (a cura di): *Spagna e Italia in Età moderna: storiografie a confronto. Primo Incontro Internazionale. Identidades mediterráneas: España e Italia en perspectiva comparativa (siglos XVI-XVIII) Identità mediterranee: Spagna e Italia in una prospectiva comparativa (secoli XVI-XVIII)*, Viella, Roma, 2009, pp. 91-118; "Corregidores y regimientos en la España Atlántica bajo los Austrias", DÍAZ DE DURANA, J. R. y MUNITA LOINAZ, J. A. (eds.): *La apertura de Europa al mundo atlántico. Espacios de poder, economía marítima y circulación cultural*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2011, pp. 69-116; "Los Corregidores de Castilla bajo los Austrias: Elementos para el Estudio Prosopográfico de un Grupo de Poder (1588-1633)", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 34, Salamanca, 2012, 99-146, y "Representación y representados en la España del Antiguo Régimen", IÑESTA MENA, F.; LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACIBAR, F. J. (coords.): *La representación popular. Historia y problemática actual. Y otros estudios sobre Extremadura. XIII Jornadas de Historia en Llerena*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena (Badajoz), 2012 (D. L.: 2013), pp. 11-29. GARCÍA CANO, M.ª I.: *La Córdoba de Felipe II. Gestión financiera de un patrimonio municipal e intervención política de una monarquía supranacional*, 2 tomos, Universidad de Córdoba y CajaSur, Córdoba, 2003. GELABERT GONZÁLEZ, J. E.: *Santiago y la tierra de Santiago de 1500 a 1640*, Ediciós do Castro, A Coruña, 1982; *La bolsa del rey. Rey,*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

reino y fisco en Castilla (1598-1648), Crítica (Grijalbo Mondadori), Barcelona, 1997; "Tráfico de oficios y gobierno de los pueblos en Castilla (1543-1643)", RIBOT GARCÍA, L. A. y ROSA, L. de la (dirs.): *Ciudad y mundo urbano en la Época Moderna*, Actas, Istituto italiano per gli Studi Filosofici e Instituto Universitario de Historia Simancas, Madrid, 1997, pp. 157-186; "Las ciudades castellanas: entre la resistencia y la colaboración política", ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José y BELENGUER CEBRIÀ, E. (Coords.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, vol. 1, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, Madrid, 2001, pp. 429-444, y "Ciudades, villas y aldeas (1538-1602)", FORTEA PÉREZ, J. I. y GELABERT, J. E. (eds.): *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII). IV Curso de Historia Urbana*, Marcial Pons y Junta de Castilla y León, Valencia, 2008, pp. 81-106. GOICOLEA JULIÁN, F. J.: *El gobierno urbano en La Rioja en época medieval e inicios de la Edad Moderna (s. XIII-mediados del XVI)*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2004. GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Escuela Nacional de Administración Pública, Madrid, 1970; "Sociedad urbana y gobierno municipal en Castilla (1450-1600)", *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, Siglo XXI, Madrid, 1981, pp. 57-83; "Peripecias de los oficios municipales en la Castilla de Felipe II", RIBOT GARCÍA, L. A. (coord.): *La monarquía de Felipe II a debate*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 185-205; "Monarquía, ciudades, corregidores (Castilla, 1480-1523)", BELENGUER CEBRIÀ, E. (coord.): *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*, vol. I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, pp. 281-298, y "La reforma del gobierno de los concejos en el reinado de Isabel", VALDEÓN BARUQUE, J. (ed.): *Isabel la Católica y la política. Ponencias presentadas al I Simposio sobre el Reinado de Isabel la Católica*, Instituto Universitario de Historia Simancas y Ámbito, Valladolid, 2001, pp. 293-313. GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M.: *Honor, riqueza y poder: Los Veinticuatros de Jerez de la Frontera en el siglo XVIII*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 1997, y "Administración pública, oficios privados. Cargos públicos enajenados en la Andalucía occidental", JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y LOZANO NAVARRO, J. J. (eds.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, volumen I: *El Estado Absoluto y la Monarquía*, Universidad de Granada, 2012, pp. 733-747. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *El Concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1454-1523)*, Universidad de Sevilla, 1973. GUERRERO ARJONA, M.: *Lorca, de ciudad de frontera a ciudad moderna. Transformaciones políticas, sociales económicas, urbanísticas y culturales del municipio lorquino en la segunda mitad del XVI (1550-1598)*, Universidad de Murcia, 2003 (Tesis doctoral defendida en la Universidad de Murcia en 2002), y *Lorca. De ciudad de frontera a ciudad moderna: transformaciones políticas, sociales, económicas (1550-1598)*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2005. GUERRERO MAYLLO, A.: *El Gobierno Municipal de Madrid (1560-1606)*, Instituto de Estudios Madrileños, CSIC, Madrid, 1993, y *Familia y vida cotidiana de una élite de poder: los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Siglo XXI, Madrid, 1993. HERNÁNDEZ, M.: *A la sombra de la Corona: poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Siglo XXI, Madrid, 1995; "Sobre familias, relaciones y estrategias familiares en una élite ciudadana (los regidores de Madrid, siglos XVI-XVIII)", CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.): *Familia, poderosos y oligarquías. Seminario "Familia y élite de poder en el reino de Murcia siglos XV-XIX"*, Universidad de Murcia, 2001, pp. 61-80, y "Ayuntamientos urbanos, trampolines sociales. Reflexiones sobre las oligarquías locales en la Castilla moderna", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, nº 34 (2), Madrid, 2004, pp. 91-114. GUERRERO NAVARRETE, Y.: *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV (1453-1476)*, Universidad Autónoma de Madrid, 1986; "Elites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca", *Revista d'història medieval*, nº 9, València, 1998, pp. 81-104; "Orden público y corregidor en Burgos (siglo XV)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 13, Alicante, 2000-2002, pp. 59-102; "Poder patricio e identidad política en Burgos", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 16, Alicante, 2009-2010, pp. 63-91, y "El poder exhibido: la percepción del poder urbano: apuntes para el caso de Burgos", *Edad Media*, vol. 14, Valladolid, 2013, pp. 81-104. HIJANO PÉREZ, Á.: *El pequeño poder. El municipio en la Corona de Castilla: siglos XV al XIX*, Fundamentos, Madrid, 1992. JARA FUENTE, J. A.: *Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo XV*, CSIC, Madrid, 2001; "Élites urbanas y sistemas concejiles: una propuesta teórico-metodológica

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media", *Hispania*, t. LXI/1, nº 207, Madrid, 2001, pp. 221-266; "Estructuras formales de poder y de organización de las clases dominantes urbanas en Castilla. El regimiento: una crisis del siglo XIV en el siglo XV", *Edad Media*, vol. 8, Valladolid, 2007, pp. 225-241, y "«Çercada de muchos contrarios». Didáctica de las relaciones políticas ciudad-nobleza en la Cuenca del siglo XV", *Edad Media*, vol. 14, Valladolid, 2013, pp. 105-127. JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca, 1460-1521*, Universidad de Granada y Ayuntamiento de Lorca, Granada, 1997, y "Los parientes e amigos de los unos e de los otros: los grupos de poder local en el Reino de Murcia (ss. XIII-XVII)", Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, nº 13, Alicante, 2000-2002, pp. 103-155. KIRSCHBERG SCHENCK, D.: "La visión de la jerarquía y funciones de los oficiales del concejo de Sevilla", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.); MONTES ROMERO CAMACHO, I. y CLARET GARCÍA MARTÍNEZ, A. M.ª (coords.): *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos, 1391-1492. Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval*, vol. I, Universidad de Sevilla, 1997, pp. 857-869. KIRSCHBERG SCHENCK, D. y FERNÁNDEZ GÓMEZ, M.: *El Concejo de Sevilla en la Edad Media (1248-1454)*. Vol. 1: *Organización institucional*. Vol. 2: *Fuentes documentales*, Ayuntamiento de Sevilla, 2002. LADERO QUESADA, Miguel Á.: "Las ordenanzas locales. Siglos XIII-XVIII", *En la España Medieval*, nº 21, Madrid, 1998, pp. 293-337; "Poder y economía en Sevilla: las ordenanzas de la ciudad y su tierra. Siglos XIII-XVI", USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.ª (ed.): *Historia y humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada*, vol. II: *Historia económica*, Eunsa, Pamplona, 2000, pp. 149-169; "Historia institucional y política en la Península Ibérica en la Edad Media (La investigación en la década de los 90)", *En la España Medieval*, nº 23, Madrid, 2000, pp. 441-481; "Castilla a comienzos del siglo XVI: sociedad y poder", MARTÍNEZ GIL, F. (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional "Poder, Conflicto y Revuelta en la España de Carlos I"*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 27-44; "Ordenanzas locales en la Corona de Castilla", *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 78-79, Zaragoza, 2003-2004, pp. 29-48, o *Revista de la CECEL*, nº 3, Zaragoza, 2005, pp. 29-48, y *Ciudades de la España Medieval. Introducción a su estudio*, Dikynson, Madrid, 2010. LASAOSA VILLANUA, S.: *El «Regimiento» municipal de Pamplona en el siglo XVI*, Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1979. LÓPEZ DÍAZ, M.: *Goberno municipal e Administración Local na Galicia do Antigo Réxime. Organización política e estructura interna dos concellos de Santiago e Lugo*, Escola Galega de Administración Pública, Santiago de Compostela, 1994; *Gobierno y haciendas municipales. Los concejos de Santiago y Lugo. Siglos XVI y XVII*, Diputación Provincial de Lugo, 1994; "Poder municipal y élites urbanas en Galicia (ss. XVI-XVIII)", *A Guerra en Galicia. O Rural e o Urbano na Historia en Galicia. III e IV Semanas Galegas de Historia*, Asociación Galega de Historiadores, Santiago de Compostela, 1996, 341-357; "Poder urbano y organización municipal en Galicia en la época de Felipe II", EIRAS ROEL, A. (coord.): *El reino de Galicia en la monarquía de Felipe II*, Xunta de Galicia, La Coruña, 1998, pp. 215-242; "Organización e integración política de las ciudades gallegas en tiempos de Felipe II", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 8, Santiago de Compostela, 1999, pp. 99-120; "Organización municipal de Galicia en tiempos de Felipe II", MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.): *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, vol. I: *Las ciudades: poder y dinero*, Actas, Madrid, 2000, 365-383; "Poder del rey y poderes interpuestos: dialéctica e integración política de las ciudades gallegas bajo los Austrias", BRAVO LOZANO, J. (ed.): *Espacios de poder. Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, vol. I, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, pp. 139-158; "Poder e instituciones municipales: el concejo mindoniense en los siglos XVI y XVII", RÍOS RODRÍGUEZ, M.ª L. y SAAVEDRA VÁZQUEZ, M.ª del C. (eds.): *As institucións galegas na historia*, *Semata*, vol. 15, Santiago de Compostela, 2004, pp. 415-444; "Poder municipal y oligarquías urbanas en la Galicia Moderna. Un balance y algunas reflexiones", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 26, Salamanca, 2004, pp. 321-348; *Jurisdicción e instituciones locales de la Galicia meridional (XVI-XVIII)*, Universidad de Vigo, 2011; ""Pequeña nobleza" e instituciones de gobierno: una mirada desde los concejos urbanos gallegos (siglos XVII-XVIII)", *Estudis*, nº 39, Valencia, 2013, pp. 129-151, y "Espacios y redes de sociabilidad de las oligarquías urbanas en la Galicia moderna: avances y propuestas de estudio", Obradoiro de Historia Moderna, nº 23, Santiago de Compostela, 2014, pp. 139-173. LÓPEZ MORA, P.: *Estudio del léxico de las "Ordenanzas del*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Concejo de Córdoba" (1435), tesis doctoral defendida en la Universidad de Málaga, junio de 2003, y *Las ordenanzas del concejo de Córdoba (1435). Edición y vocabulario*, Universidad de Málaga, 2007. LÓPEZ NEVOT, J. A.: *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI*, Universidad de Granada, 1994; "*De curia Pisana*: literatura jurídica y regidores municipales", ALVARADO, J. (ed.): *Historia de la literatura jurídica en la España del Antiguo Régimen*, vol. 1, Marcial Pons - Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid - Barcelona, 2000, pp. 473-498, y "Los Granada Venegas, regidores, alguaciles mayores de Granada, y procuradores de la ciudad en las Cortes de Castilla (Siglos XV-XVII)", GARCÍA LUJÁN, J. A. (ed.): *Nobleza y monarquía, los linajes nobiliarios en el Reino de Granada, siglos XV-XIX. El linaje Granada Venegas, marqueses de Campotéjar*, Asociación Cultural Raigadas, Huéscar (Granada), 2010, pp. 325-360. LOSA CONTRERAS, C.: *El Concejo de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Dykinson, Madrid, 1999. MARINA BARBA, J.: *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*, Universidad de Granada, 1992. MERCHÁN FERNÁNDEZ, A. C.: *El gobierno municipal en Extremadura durante la Baja Edad Media*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1984; *La administración local de Palencia en el Antiguo Régimen (1180-1808). Fiscalidad, jurisdicción y gobierno*, Diputación Provincial de Palencia, 1988, y *Gobierno municipal y administración local en la España del Antiguo Régimen*, Tecnos, Madrid, 1998. MONSALVO ANTÓN, J. M.ª: "Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses)", *Las sociedades urbanas en la España medieval. XXIX Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 409-488, y "En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linajes y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes)", FORONDA, F. y CARRASCO MANCHADO, A. I. (dirs.): *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*, Dykinson, Madrid, 2008, pp. 159-209. NAVARRO SAINZ, J. M.ª: *El concejo de Sevilla en el reinado de Isabel I (1474-1504)*, Diputación Provincial de Sevilla, 2007. OSORIO PÉREZ, M.ª J. y PEINADO SANTAELLA, R.: "Las bases materiales de la oligarquía de Granada: el patrimonio de don Alonso Granada de Venegas (1522)", *Chronica Nova*, nº 32, Granada, 2006, pp. 269-287. PASSOLA I TEJEDOR, A.: *La historiografía sobre el municipio en la España moderna*, Universitat de Lleida, 1997. PEINADO SANTAELLA, R. G.: "Las élites de poder en las ciudades de la Andalucía Bética", LÓPEZ DE COCA, J. E. y GALÁN SANCHEZ, Á. (coords.): *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Universidad de Málaga, 1991, pp. 337-356; "La Granada mudéjar y la génesis del régimen municipal castellano", *Chronica Nova*, nº 28, Granada, 2001, pp. 357-399; «*Cómo disfrutan los vencedores cuando se reparten el botín*». *El Reino de Granada tras la conquista castellana (1483-1526)*, Comares, Granada, 2011; "Los moriscos y las élites dirigentes del Reino de Granada a comienzos del siglo XVI", ARÍZAGA BOLUMBURU, B.; MARIÑO VEIRAS, D.; DÍEZ HERRERA, C.; PEÑA BOCOS, E.; SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.; GUIJARRO GONZÁLEZ, S. y AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J. (Eds.): *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, t. II, Universidad de Cantabria, Santander, 2012, pp. 1721-1730, y "La oligarquía municipal de Granada en los albores del dominio castellano", *Edad Media*, vol. 14, Valladolid, 2013, pp. 213-237. PEZZI CRISTOBAL, P.: "El precio de la máquina burocrática. Salarios y gastos administrativos en el cabildo de Vélez-Málaga", *Baetica*, nº 17, Málaga, 1995, pp. 421-436; "El municipio de Vélez-Málaga en el siglo XVIII: algunas claves interpretativas", BERNARDO, José Manuel de y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.): *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, pp. 609-617; *Pasa y limón para los países del Norte. Economía y fiscalidad en Vélez-Málaga en el siglo XVIII*, Universidad de Málaga y Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Málaga, 2003, y *El gobierno municipal de Vélez-Málaga en el siglo XVIII*, Diputación Provincial de Málaga, 2003. POLO MARTÍN, R.: *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos (Organización, funcionamiento y ámbito de actuación)*, Colex, Madrid, 1999; "El municipio castellano durante el reinado de Carlos V", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coords.): *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. II: *La organización del poder*, Sociedad Estatal para la

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, Madrid, 2001, pp. 471-489, y "Monarquía y Concejos a fines del siglo XV", RIBOT, L.; VALDEÓN, J. y MAZA, E. (Coords.): *Isabel La Católica y su época. Actas del Congreso Internacional*, vol. I, Instituto Universitario de Historia Simancas, Valladolid, 2007, pp. 263-283. PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "Las Ordenanzas Municipales: sus orígenes, contenidos y posibilidades de investigación", *IX Jornadas de Historia Local: De los fueros locales a las ordenanzas municipales en Euskal Herria*, *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, nº 36, San Sebastián-Donostia, 2009, pp. 19-35. PORRES MARIJUÁN, M.ª R.: *Gobierno y administración de la ciudad de Vitoria en la primera mitad del siglo XVIII (Aspectos institucionales, económicos y sociales)*, Diputación Foral, Vitoria, 1989; *Las oligarquías urbanas de Vitoria entre los siglos XV-XVIII: poder, imagen y vicisitudes*, Ayuntamiento de Vitoria, 1994; "Oligarquías urbanas, municipio y Corona en el País Vasco en el siglo XVI", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.) y BRAVO LOZANO, J. y MADRAZO, S. (coords. del tomo): *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía católica*, t. II: *Economía, Hacienda y Sociedad*, Parteluz, Madrid, 1999, pp. 625-644, y *El proceloso mar de la ambición. Élites y poder municipal en Vitoria durante el Antiguo Régimen. Documentos para su estudio*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2004. QUINTANILLA RASO, M.ª C.: "Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca", *En la España Medieval*, nº 20, Madrid, 1997, pp. 219-250. RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El concejo de Jaén (1474-1556)*, Universidad y Ayuntamiento de Jaén, 2002; "La economía y fiscalidad municipal a través de las Ordenanzas del Concejo de Jaén (siglo XVI)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº 72, Madrid, 2002, pp. 569-612. RODRÍGUEZ ORTIZ, V.: "El gobierno y la administración del municipio de Almería antes y después de la concesión del Fuero Nuevo", *Glossae*, nº 8, Murcia, 1996, pp. 125-166, y "Los Diputados del Regimiento y las causas de ordenanzas: Notas para su estudio en el Concejo de Almería (1495-1558)", SAINZ GUERRA, J. (Ed.): *Actas III Jornadas de Historia del Derecho. «La aplicación del derecho a lo largo de la historia»*, Universidad de Jaén, 1998, pp. 195-202. SÁNCHEZ CHOUZA, J. M.: *A Coruña en la Baja Edad Media*, Ediciós do Castro, Seminario de Estudios Galegos, A Coruña, 2005. SÁNCHEZ BENITO, J. M.ª y GUERRERO NAVARRETE, Y.: *Cuenca en la baja Edad Media. Un sistema de poder urbano*, Diputación Provincial de Cuenca, 1994. SEGURA GRAÍÑO, C.: "El concejo de Almería. Organización y bienes en su fundación (s.XV)", SÁEZ, E.; SEGURA GRAIÑO, C. y CANTERA MONTENEGRO, M. (coords.): *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, t. III, *En la España Medieval*, nº 10, Universidad Complutense, Madrid, 1987, pp. 445-457, y *Almería en el tránsito a la modernidad (siglos XV y XVI)*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1989. SOBRADO CORREA, H.: *La ciudad de Lugo en el Antiguo Régimen. Siglos XVI-XIX*, Diputación Provincial de Lugo, 2001. SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.: "La organización interna de la oligarquía urbana y el ejercicio del poder en Santander durante la Baja Edad Media: linaje, familia y poder", *I Encuentro de Historia de Cantabria*, t. I, Universidad de Cantabria y Gobierno de Cantabria, Santander, 1999, pp. 575-597; *Santander en la Edad Media. Patrimonio, parentesco y poder*, Universidad de Cantabria y Ayuntamiento de Torrelavega, Santander, 2002; "Élites urbanas y construcción del poder concejil en las cuatro villas de la Costa de la Mar (siglos XIII-XV)" ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á. (eds.): *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media. Encuentros Internacionales del Medievo*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2005, pp. 187-230; "De 'todos los más del pueblo' a la 'república e comunidad': el desarrollo y la consolidación de la identidad del común de Laredo en los siglos XIV y XV", *Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, nº 1, Santander, 2006, pp. 61-106; "La aparición y consolidación de la acción política del Común en las villas portuarias de Cantábrico en la Baja Edad Media", SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.; BOCHACA, M. y AGUIAR ANDRADE, A. (Eds.): *Gentes de mar en la ciudad atlántica medieval. VIII Encuentros Internacionales del Medievo*, Instituto de Estudios Riojanos, Gobierno de la Rioja, Logroño, 2012, pp. 295-312; "«Commo uno más del pueblo»: Acción colectiva y ambiciones políticas del Común en las villas portuarias de Cantabria en la Baja Edad Media", *Edad Media*, vol. 14, Valladolid, 2013, pp. 239-257, y "Las voces del común en el mundo urbano de la España atlántica en la Baja Edad Media", SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.; ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y HAEMERS, J. (Eds.): *Los grupos populares en la ciudad medieval europea. X Encuentros Internacionales del Medievo*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2014, pp. 301-344. TRUCHUELO GARCÍA, S.: *La representación de las*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El régimen municipal, vertebración del poder local y definido dentro del modelo del concejo cerrado en el caso malagueño, dado que sus postulados beneficiaban la mediatización estatal a través de su composición, se estructuraba en tres grupos: en el vértice, el corregidor o delegado regio, al cual le asistía y sustituía el alcalde mayor; un segundo cuerpo lo constituían los regidores y jurados, capitulares de escala inferior y, por último, el personal auxiliar o no dirigente.

corporaciones locales guipuzcoanas en el entramado político provincial (Siglos XVI-XVII), Diputación Foral de Guipúzcoa, San Sebastián, 1997, y *Gipuzkoa y el poder real en la Alta Edad Moderna*, Diputación Foral de Gipuzkoa, San Sebastián, 2004. VELO PENSADO, I.: *La vida municipal de A Coruña en el siglo XVI*, Diputación Provincial de A Coruña, 1992.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. Corregidores

El papel asignado a este funcionario real explica muy bien la realidad práctica que se vivía en los municipios castellanos del período que tratamos. El dejar en manos de los concejos de las ciudades el gobierno de las mismas suponía un peligro constante para la monarquía. La experiencia anterior así lo corroboraba. Los acusaba de rebeldes, debido a que, en ocasiones, habían luchado contra el trono ante la conculcación y derogación de algunos de sus privilegios, que, por otra parte, debilitaban la posición regia. De ahí, que la Corona situase al frente de los ayuntamientos, con el pretexto de aunar intereses y someterlos a su autoridad, a un oficial nombrado directamente por ella: el corregidor[15].

No nos encontramos ante una solución novedosa, el corregimiento era una institución ya empleada en la Edad Media, y de hecho cuando Carlos I sucede a sus mayores es, en palabras del profesor González Alonso, "una figura madura, repleta de vitalidad, poco menos que imprescindible"[16], aunque será a partir de entonces cuando adquirirá su consolidación definitiva.

El *leiv motiv* del cargo era hacer compatibles los intereses del trono y del concejo, si bien realmente lo que se pretendía era mantener vigiladas y sujetas a las veleidosas ciudades. Carlos I no estaba dispuesto a consentir que se volviesen a repetir acontecimientos como los de las Comunidades, que atentaban tan directamente a su autoridad, y por ello decidió utilizar a los corregidores como vehículos principales de su política, siendo la expresión más legítima y efectiva de su poder ejecutivo. Las funciones que va a desempeñar este alto mandatario se orientarán en este sentido.

[15] En todo estudio sobre esta temática es necesaria partir de la monumental obra de Castillo de Bobadilla, en la cual se han basado muchos de los autores que, hoy en día, están considerados como clásicos. (CASTILLO DE BOBADILLA, J.: *Política para Corregidores y Señores de vassallos, en tiempo de paz, y de guerra. Y para Juezes Eclesiásticos y Seglares, y de Sacas, Aduanas, y de Residencias, y sus Oficiales: y para Regidores, y Abogados, y del valor de los Corregimientos, y Goviernos Realengos, y de las Órdenes*, 2 tomos, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1978. Con la publicación de 1597 podemos contabilizar una decena de ediciones, con sus correspondientes adiciones, correcciones y expurgos: 1597, 1608, 1616, 1624, 1649, 1704, 1750, 1759, 1775 y 1978. Esta última, que es la que hemos consultado, reproduce en facsímil la de 1704. También a principios del siglo XXI se llevo a cabo una nueva impresión, parcial, no completa, de este tratado con selección y prólogo de Xavier Fänhndrich Richon: *Política para Corregidores*, Estrategia Local, Barcelona, 2003).

[16] GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano*…, p. 119.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Su doble carácter de delegado real y presidente del municipio suponía la reunión en una misma persona de un amplio abanico competencial, que abarcaba prácticamente todas las instancias del poder, pues era la máxima autoridad política, judicial y militar de la ciudad. La descripción minuciosa de estos cometidos la encontramos en los títulos de nombramiento, que reflejan fielmente la legislación al respecto, cuyo *corpus* documental más importante eran los llamados *Capítulos de Corregidores*, emitidos por los Reyes Católicos en 1500 y a los cuales siempre se hace referencia específica[17]. Durante el reinado de Carlos I no van a darse cambios sustanciales en la ordenación institucional del corregimiento efectuada por los Reyes Católicos, sino sucesivas y numerosas puntualizaciones que adapten el cargo a las necesidades de los nuevos tiempos. Incluso los Capítulos otorgados en 1648 por el Consejo de Castilla no suponen una alteración importante respecto a los anteriores[18].

La concentración en un solo individuo de tan altas funciones hacía preciso que la designación recayese en personas aptas y capaces, a fin de que la institución gozase de la mayor eficacia posible. Generalmente los corregimientos estuvieron desempeñados por caballeros o por juristas, no perteneciendo ni unos ni otros a los grupos sociales más elitistas. Pues estos oficios, menos brillantes, quedaron para aquellos de orígenes más modestos, a los "grandes" se les reservaron las misiones en el extranjero, ya que a pesar de la desconfianza inicial y recíproca entre la nueva dinastía y la nobleza, ésta acabó identificándose con los planteamientos carolinos. Así en Málaga prácticamente todos los delegados regios son caballeros de órdenes militares, en concreto de la de Santiago, incluso muchas veces comendadores de la misma, y en su mayoría pertenecen a familias de la baja nobleza y, pocas veces, a ramas menores de otras más importantes. Nota curiosa es el parentesco de algunos de nuestros magistrados con famosos personajes del momento o del reinado de los Reyes Católicos. Por ejemplo, Luis de la Cueva era

[17] *Capítulos hechos por el rey y la reyna nuestros señores: en los quales se contiene las cosas que han de guardar y complir los gouernadores, asistentes, corregidores, juezes de residencia y alcaldes...*, Stanislaus Polonus, [Seville], 1500. MURO OREJÓN, A. (estudio y notas): *Los Capítulos de Corregidores de 1500*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1963. Edición facsímil del incunable de la Biblioteca Colombina de Sevilla.

[18] BERNARDO ARES, J. M. de: "Gobierno municipal y violencia social en Córdoba durante el siglo XVII", *Axerquía*, nº 1, Córdoba, 1980, p. 23. Trabajo publicado también en: *El poder*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

sobrino del primer Duque de Alburquerque; la célebre favorita de doña Isabel, la Marquesa de Moya, fue tía de Antonio de Bobadilla y Fernando de Bazán era primo segundo de Álvaro de Bazán y yerno del secretario de Carlos V, Francisco de los Cobos[19].

Deducimos al analizar los rasgos personales de estos personajes que se priorizan sus aptitudes militares sobre su preparación jurídica o incluso política, lo cual no nos ha de extrañar si tenemos en cuenta la situación geográfica e histórica de Málaga en aquel tiempo. Nuestra ciudad hace pocas décadas que ha sido conquistada y las estructuras castellanas necesitan todo el respaldo institucional que se pueda conseguir para su consolidación, dado que en su seno perviven aún las tradiciones musulmanas a pesar de los esfuerzos gubernamentales por erradicarlas. Además su posición estratégica en el Mediterráneo y frente a las costas africanas la convierten en plaza militar indispensable para la defensa del Reino de Granada y, por ende, objeto reiterado de los ataques de piratas y berberiscos. Al mismo tiempo su enclave litoral favorece su participación en las rutas comerciales del Mediterráneo, que también hay que proteger.

Esta priorización del carácter militar de los corregidores intenta subsanarse con el nombramiento de un personal auxiliar, tenientes, alcaldes mayores, hombres de su confianza y de formación universitaria con títulos de letrados, que les asesoren y apoyen en el resto de sus funciones, sobre todo en las judiciales[20].

La reglamentación del cargo en las provisiones regias trata de abarcar el gran arco funcional del corregidor, desde su intervención en la defensa de la potestad monárquica, en la administración municipal y judicial, en el orden público y la seguridad, en los asuntos eclesiásticos, sociales y de fomento, hasta la regulación de los juicios de residencia.

Sus obligaciones municipales propiamente dichas se concretaban en la convocatoria y presidencia de las sesiones capitulares, establecer el orden de las

municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado, Universidad de Córdoba, 1998, pp. 335-374.

[19] MORENO DE GUERRA, J.: *Los corregidores malagueños (1487-1835)*, Ayuntamiento de Málaga, 1997, pp. 68, 71 y 97-98. Esta obra se publicó por primera vez con el siguiente título: "Los corregidores malagueños", *Estudios Malagueños*, Tipografía Diario de Málaga, 1932-1933, pp. 125-247. De la cual se ha realizado, a su vez, una edición facsímil: "Los Corregidores de Málaga", *Estudios Malagueños*, Universidad de Málaga, 2006, pp. 125-247.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

mismas y dirimir las votaciones en caso de empate[21]. En otra línea de su quehacer concejil, que podemos definir como de fomento y orden público, debía preocuparse, por ejemplo, de la persecución y castigo de los rebeldes a la autoridad real a quienes podía penar con el destierro, del control de la moral pública, del mantenimiento y seguridad de los caminos y campos para lo cual debía requerir la colaboración de los "caballeros comarcanos", de la reforestación y conservación de los montes, de la visita de los "términos", por lo menos dos veces al año, y de actualizar el amojonamiento del mismo. Pues no hay que olvidar que el área competencial del corregimiento incluía tanto el núcleo principal de población como todos aquellos territorios adyacentes, es decir, su jurisdicción no era meramente local sino más bien territorial[22].

La vigilancia de las contribuciones a la hacienda real, ya fueran cuentas de penas, propios, rentas, sisas, repartimientos, derramas, portazgos, nuevas imposiciones, etc., era otra de las funciones propias del corregidor. Asimismo, la documentación especifica, la realización de un inventario de las mismas, lo que hoy podríamos llamar una contabilidad, necesario, sobre todo, en los casos de agravios, pues el consejo, ante el cual se realizaban las apelaciones, necesitaba dicha relación para facilitar su dictamen[23].

En el ámbito judicial asumía la plena competencia civil y criminal como justicia mayor de la ciudad, juez de primera instancia y, en ocasiones, juez de residencia. Por tanto su actividad englobaba la resolución de todas las causas, procesos o asuntos que se iniciasen o estuvieran pendientes o en trámite desde el ejercicio anterior, incluso en el supuesto que estos últimos no perteneciesen a su jurisdicción[24]. Ésta era una responsabilidad esencialísima, ya que la eficaz resolución de los litigios era básica e imprescindible para mantener la paz en la vida comunitaria[25].

[20] PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I.: "Corregidores malagueños durante la segunda mitad del siglo XVII", *Baetica*, nº 19 (II), Málaga, 1997, pp. 136-137.
[21] CARICOL SABARIEGO, M.: *Cáceres en los siglos XVII y XVIII. Vida municipal y reformas administrativas*, Cáceres, Institución Cultural "El Brocense" de la Diputación Provincial de Cáceres, 1990, p. 82.
[22] MERCHÁN FERNÁNDEZ, A. C.: *Gobierno municipal y administración local*…, pp. 85-86. A.M.M., C.de O., nº 8, fol. 32v. L. de P., nº 12, fols. 15-15v.
[23] A.M.M., C. de O., libro nº 8, fol. 50v.
[24] Ibídem, L. de P., nº 14, fols. 187v-190v.
[25] VILLAS TINOCO, S.: *Estudios sobre el cabildo municipal*…, p. 16.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La potestad de nombrar y cesar alcaldes, alguaciles y demás oficios anexos al cargo durante el año de su mandato implicaba serias posibilidades de corrupción local. Era factible que dichas designaciones estuviesen motivadas por fines lucrativos encubiertos, al mismo tiempo que se podían potenciar los intereses particulares del corregidor sobre los de la ciudad al controlar éste muchos de sus cargos con personas afectas a él[26].

Su papel como juez de residencia respondía a las siguientes casuísticas: evaluar la actuación del juez de residencia de su antecesor, desempeñar el mismo ese papel y recibir las residencias de los regidores y escribanos tanto públicos como del concejo[27].

En materia religiosa su actuación se ceñía a la salvaguarda de la moral y los valores cristianos y a intentar la cooperación o, por lo menos, la no agresión entre los miembros de las dos corporaciones rectoras de la urbe: el ayuntamiento y el cabildo catedralicio, cuyos antagonismos van a provocar con bastante frecuencia rivalidades que son más personales que institucionales[28]. Por ejemplo, los títulos reales ordenan al corregidor guardar y obedecer las bulas papales sobre el hábito y tonsura de los clérigos y la declaración de los prelados del reino sobre el particular, debiendo informar al obispo o al provisor su obligación de publicar las primeras[29].

Este amplio elenco de competencias no significaba que la autoridad del corregidor era omnímoda, ya que por una parte debía, lógicamente, someterse a las leyes del Estado y, por otra, a las correspondientes ordenanzas, usos y costumbres que la ciudad tuviese reconocidos por el rey, como quedaba patente el día de su toma de posesión[30].

En dicha fecha era realmente cuando el nombramiento del delegado regio adquiría todos sus efectos y no en el momento de su promulgación, dado que para entrar en el ejercicio de sus funciones los nuevos representantes de la Corona

[26] A.M.M., L. de P., nº 12, fol. 15v.
[27] Ibídem, nº 10, fols. 141v-145.
[28] MERCHÁN FERNÁNDEZ, A. C.: *Gobierno municipal y administración local*…, p. 86. SARRIÁ MUÑOZ, A.: "Manifestaciones religiosas y actitudes políticas en Málaga en la primera mitad del siglo XVIII", ARANDA DONCEL, J. (coord.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*, Ayuntamiento de Cabra y CajaSur, Córdoba 1994, p. 303.
[29] A.M.M., C. de O., nº 8, fol. 37v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

tenían que presentar sus títulos en las ciudades de destino[31]. Los dos actos procesales más importantes de la ceremonia, que se realizaba ante el cabildo municipal en pleno y presidida por el corregidor saliente, eran la entrega por éste a su sucesor de las varas de justicia de la ciudad –la propia, la del alcalde mayor y la de los alguaciles mayor y menor–, y el juramento solemne del elegido[32]. El simbolismo de las varas como efigie del cetro real es evidente. Constituía una manera plástica y visual de reiterar la autoridad del magistrado como representante del rey[33].

A su vez se requería de los munícipes obediencia y acatamiento a la provisión real así como al recién llegado, a quien deberían respaldar y apoyar en el desempeño de sus funciones, indicándoseles además que debían exigirle el depósito de una fianza, a efectos de someterse en su día a la residencia preceptiva[34].

Pero éste no era el primer acto protocolario protagonizado por el nuevo dignatario, en el primer capítulo de la Pragmática de 1500 se le obliga a jurar su cargo ante el consejo si al ser elegido se encontrara en la corte[35]. Era una prueba de que la jurisdicción del corregidor procedía del monarca y que dependía de él[36].

El lapso temporal entre la expedición del nombramiento y la asunción del cargo oscilaba entre un mes, que podríamos considerar como incorporación "inmediata", debido a los problemas de traslado y de transporte de la época, pues como analizaremos más adelante estos funcionarios no podían ser naturales de Málaga, y alrededor de medio año, produciéndose en el caso extraordinario de Gonzalo Ronquillo un retraso de más de año y medio[37]. Era deseable que la llegada de los recién nombrados se realizase cuanto antes, ya que la tardanza acarreaba muchos inconvenientes en el gobierno de las ciudades. El retraso se

[30] BAÑUELOS MARTÍNEZ, J. M.ª: *El concejo logroñés en los Siglos de Oro*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1987, pp. 28-29.
[31] ALBI, F.: *El corregidor en el municipio español bajo la monarquía absoluta (Ensayo histórico-crítico)*, Instituto de Estudios de Administración Local, Ed. Capitolio, Madrid, 1943, pp. 110-111.
[32] A.M.M., C. de O., nº 8, fol. 37. A.C., nº 6, fol. 459. Cabildo: 22 de noviembre de 1525.
[33] GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano*…, p. 138.
[34] A.M.M., L. de P., nº 13, fols. 167v-170v.
[35] He consultado dichos Capítulos en la reproducción que de ellos realizó GONZÁLEZ ALONSO en su citada obra *El corregidor castellano*…, p. 299.
[36] ALBI, F.: *Op. cit.*, p. 111.
[37] A.M.M., L. de P., nº 14, fol. 18v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

debía generalmente a la desidia del funcionariado, y si bien en el siglo XVI tenemos muchos ejemplos de ello con el paso de los años debió agravarse en extremo porque en la centuria siguiente se incluirá en las provisiones de nombramiento una cláusula que señalase taxativamente la fecha antes de la cual el corregidor debía iniciar el ejercicio de sus funciones[38].

El escribano del concejo era el encargado de dejar asentado en el Libro Capitular el acto del juramento y en los de Provisiones el título acreditativo[39]. Desde este preciso momento el corregidor ya lo es *de facto* y *de iure*.

La ley establecía que la duración del mandato no podía ser superior a un año, contándose desde el día de la solemne recepción en el ayuntamiento. Pero esta premisa se solía ampliar con sucesivas prórrogas, también de doce meses, que permitían a estos *alter egos* del rey permanecer en sus puestos por varios años consecutivos. Lo normal es que se concediesen una o dos prórrogas más. De hecho todos los corregidores malacitanos disfrutaron de esta prerrogativa, reseñándose incluso la relativa excepcionalidad del caso de Fernando de Bazán que ostentó el cargo desde 1535 a enero de 1541[40].

Si bien no podemos esperar que los plazos se cumpliesen matemáticamente en un sistema administrativo de aquellas características y proporciones, en este período no observamos en general excesivas irregularidades, se da una diferencia de algunos meses, pero no en cifra significativa; incluso cotejamos casos en los que se adelanta, no llegándose a cumplir el año entre la expedición de dos prórrogas[41]. La prolongación oficiosa de las prórrogas encuentra sus causas tanto en quien sirve el oficio como en la ciudad y la monarquía, cada uno por sus propias razones. Así, mientras el primero no estaba dispuesto a renunciar a un oficio de tal importancia y honorabilidad, bastante difícil de conseguir, pues era consustancial al mismo la brevedad de su

[38] GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano*…, p. 151.

[39] Hemos podido constatar que todos los nombramientos de la época de Carlos I aparecen recogidos en los Libros de Provisiones malagueños, a excepción de los de los dos primeros corregidores del reinado, Luis de la Cueva y Antonio de Bobadilla, e incluso de muchos de ellos conservamos la carta regia primitiva en la Colección de Originales del Archivo Municipal de nuestra ciudad.

[40] A.M.M., L. de P., nº 12, fols. 263-265v, 272v-274, 188, 198v-203v y nº 13, fols. 91-93 y 114.

[41] A Rodrigo de Saavedra se le emite su primera prórroga el 5 de mayo de 1550 y la segunda el 9 de febrero de 1551, han transcurrido únicamente 9 meses entre una y otra. (A.M.M., C. de O., nº 8, fols. 76-77v y 79-81v).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

desempeño; la ciudad y la monarquía, si el personaje en cuestión favorecía sus intereses, procurarían mantenerlo el máximo tiempo posible, y por contra si éste estorbaba a la Corona rápidamente debía ser sustituido. Es decir, se defendía un modo de vida, una autoridad contemporizadora y un agente leal, respectivamente, ante la inseguridad que podía producir cualquier cambio futuro[42]. La temática de estas prórrogas viene a ser un resumen de los nombramientos recibidos, recordando el juramento que se ha hecho de cumplir lo contenido en ellos, y al igual que éstos entran en vigor al ser presentadas en la sesión capitular correspondiente[43].

Otro de los condicionantes que se establecen explícitamente es el lugar de residencia del corregidor que debía ser el núcleo más importante de su jurisdicción, en nuestro estudio: Málaga. Aunque se generaba un serio problema en aquellos corregimientos integrados por varios municipios de características similares. Esta tesitura ocurrió varias veces en nuestro ámbito, pues tanto Francisco de Luján como Gonzalo Ronquillo o Juan Vélez de Guevara ostentaron también este alto cargo en Vélez-Málaga[44]. La solución del dilema no tuvo un criterio fijo y genérico sino que se decidió en cada circunstancia según especificase el nombramiento –si lo hacía–, la costumbre o lo que más provechoso fuese. Creemos que en nuestra tierra se decantaron por el ayuntamiento malacitano, ya que en la documentación consultada sobre esta dualidad no hay ninguna referencia a su residencia en el concejo veleño[45].

Seguidamente se regulaba en las cartas regias la permanencia del corregidor en su oficio "sin hazer absençia alguna por alguna causa que sea", sancionándole en su defecto doblemente: primero, con "la pena en que por ello yncurriere" y en segundo lugar con una dobla de oro por cada día que faltase, cuyo destino serían las obras públicas de la ciudad[46]. Aunque en las Cortes de Toledo de 1480, cuyas decisiones recoge la Nueva Recopilación, establecen

[42] GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano*…, p. 158.
[43] En los Libros de Provisiones nº 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 14 bis y en la Colección de Originales, nº 8, aparecen todas las prórrogas de los delegados reales de estos años, a excepción de la de Luis de la Cueva, cuya noticia nos viene a través de la obra citada de Moreno de Guerra, p. 68, y la de Bernaldo del Nero registrada únicamente en las Actas Capitulares (A.M.M., A.C., nº 6, fol. 189v).
[44] A.M.M., C. de O., nº 5, fol. 207 y nº 8, fols. 73-74v y L. de P., nº 10, fol. 197.
[45] CRUCES BLANCO, E.: "El Corregimiento dúplice…", pp. 21-29.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ciertas salvedades como el período vacacional de noventa días continuos o no, enfermedad o real licencia[47].

Este requisito enlaza con el principio de indelegabilidad que regía esta institución y cuya consecuencia más destacada fue su exclusión del llamado "mercado de oficios", es decir, no se podía vender, ni delegar, en una época en la que la venalidad de los cargos era una práctica muy corriente y lucrativa[48]. Pero como acabamos de señalar acaecían circunstancias especiales o situaciones límite que modificaban estos preceptos. En Málaga se dieron dos de ellas: en 1524 Juan Vélez de Guevara delegó sus funciones en su alguacil mayor, Luis Venegas, por tener que desempeñar un servicio a Su Magestad, puntualizando que respaldaba con sus bienes todas las decisiones y consecuencias subsidiarias de la actuación de su "representante"[49].

Y al fallecer hacia noviembre de 1526 en el ejercicio de su cargo Francisco de Luján quedó como corregidor interino su alcalde mayor, el licenciado Bartolomé Mariño, y el resto de sus oficiales siguieron ocupando sus respectivos puestos, sancionándose a aquellas personas que, incluso nombradas por la ciudad, hubieran usurpado dichos oficios, pues únicamente era preceptivo de la Corona subsanar dicha situación[50].

[46] A.M.M., C. de O., nº 8, fols. 45 y 45v.
[47] ALBI, F.: *Supra*, p. 120.
[48] GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano*…, pp. 129 y 143-145. DEDIEU, J. P. y ARTOLA RENEDO, A.: "Venalidad en contexto. Venalidad y convenciones políticas en la España Moderna", ANDÚJAR CASTILLO, F. y FELICES DE LA FUENTE, M.ª del M. (eds.): *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2011, pp. 29-45. ANDÚJAR CASTILLO, F.: "Venalidad de oficios y honores. Metodología de investigación", STUMPF, R. & CHATURVEDULA, N. (orgs.): *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, Centro de História de Além-Mar, Universidade Nova de Lisboa, Universidade dos Açores, Lisboa, 2012, pp. 175-197. CUESTA MARTÍNEZ, M.: "Los oficios enajenados y su repercusión socio-política en la época moderna", PELÁEZ DEL ROSAL, M. (dir. y ed.): *Conferencias de los Cursos de Verano de la Universidad de Córdoba sobre El Barroco en Andalucía*, t. VI, Universidad de Córdoba y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1987, pp. 23-34. SORIA MESA, E.: "Comprando poder: Una aproximación a la venta de oficios en el reino de Granada (ss. XVI y XVII). El ámbito rural", MARCOS MARTÍN, A. (ed.): *Hacer Historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2011, pp. 745-762. SZÁSZDI LEÓN-BORJA, I.: "Observaciones sobre la venta de oficios en tiempos de Carlos V", *Homenaje a José Antonio Escudero*, t. III, Editorial Complutense, Madrid, 2012, pp. 1239-1251.
[49] A.M.M., L. de P., nº 10, fols. 197.
[50] MORENO DE GUERRA, J.: *Supra*, p. 76. A.M.M., C. de O., nº 5, fols. 207 y 220.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Los títulos señalaban igualmente la obligación de los propios de retribuir de sus bienes el salario del corregidor. De esa carga pecuniaria intentaron evadirse los municipios en sucesivas peticiones a las cortes, por ejemplo en las de Valladolid de 1523 o en las de Madrid de 1528, pero la Corona se mostró inflexible al respecto[51]. Las cantidades se fijan en la documentación con expresión numérica o, como sucede en Málaga, aludiendo a los antecedentes inmediatos: "hagades dar e dedes al dicho nuestro corregidor este dicho año otros tantos maravedís como aveys acostumbrado dar e pagar a los otros nuestros corregidores que hasta aquí han seydo"[52].

Con independencia de dichas reivindicaciones las ciudades se mostraron interesadas en que estos ingresos fuesen copiosos. De este modo querían evitar el recurso a procedimientos ilegales, la rapiña, la venalidad de los oficios anexos al cargo, la prevaricación, la confabulación con los poderosos de la localidad y, por ende, una mala administración judicial.

A dicho estipendio hay que añadirle los "derechos" que percibían los corregidores por el ejercicio de la jurisdicción civil y criminal, la ayuda de costas y otros emolumentos varios que recibían esporádicamente. Este caótico régimen retributivo conllevaba frecuentes abusos e irregularidades que la monarquía intentaba paliar únicamente en aquellas infracciones que le repercutían directamente, por ejemplo en la distribución tripartita de las penas pecuniarias a favor del juez, la cámara y el denunciador, el corregidor solía asignarse el tercio destinado a la hacienda real[53].

Pero éste no se embolsaba íntegramente las contribuciones reseñadas sino que de ahí debía pagar el salario y "derechos" de su alcalde mayor. Este reparto era efectuado por el propio concejo con la intención de soslayar en lo posible las connotaciones negativas inherentes[54].

Al finalizar su mandato el delegado regio debía someterse al temido juicio de residencia, que González Alonso define como "medio depurador de los corregidores", pues gracias a él el poder público y los particulares deshacían los

[51] GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano*…, pp. 122 y 123.
[52] A.M.M., C. de O., nº 8, fol.45. ALBI, F.: *Op. cit.*, p. 117.
[53] GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano*…, pp. 174-181.
[54] A.M.M., L. de P., nº 9, fol. 51.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

posibles errores de aquellos[55]. Este procedimiento podía ser llevado a cabo por jueces especiales, los cuales desempeñarían simultáneamente la función de corregidores interinos, o por el corregidor entrante, cuya primera misión sería la incoación de la residencia de su predecesor. Y se realizaría dentro de los treinta días siguientes a la recepción de los títulos en el municipio, debiéndose a su término enviarse al rey[56].

En la casuística malagueña es preponderante la designación de licenciados especiales, ya que sólo tres de sus corregidores, Antonio de Bobadilla, Bernaldo del Nero y Francisco de Luján, fueron residenciados por sus sucesores[57]. Y como cualquier otro oficio estatal y al asumir todas las competencias y obligaciones corregimentales, a dichos letrados también se les obligaba a rendir cuentas, que serían recibidas por el nuevo titular[58].

Las partes procesales del juicio se resumen, según Castillo de Bobadilla, en: la pesquisa secreta o investigación de oficio de la actuación del residenciado en todos los aspectos de su competencia; la fiscalización de la gestión económica con la consiguiente rendición de cuentas, tanto del corregidor como del ayuntamiento en la administración de los propios a su cargo; lo que en la terminología jurídica de la época se llama "capitular", es decir, la acción popular

[55] GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano…*, pp. 145 y 146, y "El juicio de residencia en Castilla. I: Origen y evolución hasta 1480", *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. XLVIII, Madrid, 1978, pp. 193-247. BERNARDO ARES, J. M. de: "Los juicios de residencia como fuente para la historia urbana", *Actas II Coloquios Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, t. II, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1983, pp. 1-24; también publicado en *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Universidad de Córdoba, 1998, pp. 67-100. CANOREA HUETE, J. y GARCÍA GÓMEZ, B.: "Los juicios de residencia: Contribución al estudio histórico y documental", *La investigación y las fuentes documentales de los archi*vos, t. II, ANABAD Castilla-La Mancha, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 1996, pp. 727-738. COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, M.ª J.: "El juicio de residencia en Castilla a través de la doctrina jurídica de la Edad Moderna", *Historia, Instituciones, Documentos*, nº 25, Sevilla, 1998, pp. 151-184. GAMBÍN GARCÍA, M.: *El juicio de residencia en Canarias (1491-1526). Los medios de control de los oficiales públicos en el tránsito a la Edad Moderna*, Memoria de Licenciatura defendida en Universidad de La Laguna, 2002. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L.: "Las Partidas y los orígenes medievales del juicio de residencia", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CLIII, Madrid, 1963, pp. 205-246. MARTÍN MARTÍN, J. L.: "La lucha contra la corrupción en los concejos. Los juicios de residencia a los oficiales de Badajoz a finales del siglo XV", *Revista de Estudios Extremeños*, t. L, nº I, Badajoz, 1994, pp. 35-53. SERRA RUIZ, R.: "Notas sobre el juicio de residencia en época de los Reyes Católicos", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 5, Barcelona, 1968, pp. 531-546.

[56] A.M.M., C. de O., nº 8, fols. 42-43v.

[57] Ibídem, L. de P., nº 9, fols. 49-51v; C. de O., nº 8, fols. 32-33v y L. de P., nº 10, fols. 141v-145.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

para acusar al corregidor de infracciones de cualquier clase y, por último, las demandas y querellas particulares[59].

La fianza que se fijaba al corregidor para tomar posesión de su cargo era una garantía de su residencia y, al mismo tiempo, un remanente para pagar sus "errores", si los hubiere. La cantidad de la misma no aparece estipulada en los títulos reales[60].

La documentación presta especial atención al posible "tráfico de influencias" o connivencia que puede desarrollarse entre el magistrado capitular y los munícipes o personas influyentes de la ciudad[61].

Esta preocupación gubernamental tiene, a su vez, sus raíces en el principio de independencia que debe regir la institución. Para ello la Corona tomó ciertas medidas preventivas como el no elegir naturales del territorio corregimental[62]. Las noticias que nos aporta Moreno de Guerra sobre la foraneidad de los delegados regios malacitanos corroboran sin excepciones este requisito, incluso hemos averiguado que uno de ellos, Bernaldo del Nero, era italiano, lo cual no le impedía acceder a este oficio debido a su condición de vasallo imperial[63].

Las consecuencias del juicio de residencia para el corregidor estaban en función lógicamente del resultado favorable o no del mismo. El hacer una buena residencia significaba dejar una puerta abierta para recibir mercedes y cargos superiores, mientras que el ser condenado imposibilitaba en teoría para ejercer otros oficios[64].

Tras este somero análisis podemos concluir afirmando que el objetivo primordial del corregimiento consistía en mediar entre la Corona y el municipio, además de tener bajo el control a las ciudades y, por ende, defender la potestad regia.

[58] Ibídem, C. de O., nº 8, fols. 37-38v y L. de P., nº 14, fols. 71-77v.
[59] CASTILLO DE BOBADILLA, J.: *Supra*. ALBI, F.: *Op. cit.*, pp. 250-258. A.M.M., C. de O., nº 8, fols. 68-69v.
[60] ALBI, F.: *Supra*, p. 114.
[61] A.M.M., L. de P., nº 12, fol. 255.
[62] GUERRERO MAYLLO, A.: *El Gobierno Municipal*…, p. 27.
[63] MORENO DE GUERRA, J.: *Op. cit*., p. 73.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2. Alcaldes mayores

La condición militar de la mayor parte de los corregidores malacitanos y, por ende, su falta de preparación jurídica hacía necesario que se rodeasen de un cuerpo de subalternos que le ayudasen en las tareas de gobierno. Por ello, al tomar posesión de su cargo, de inmediato, los dignatarios regios nombraban un nutrido grupo de oficiales: alcaldes mayor y ordinarios, alguaciles mayores, menores y del campo, etc., destinados al citado apoyo, cada uno según su competencia. Entre los mismos sobresalía la figura del alcalde mayor, quien debía asesorar al mandatario en las cuestiones de derecho dada su formación jurídica, acreditada por su título de doctor, licenciado o bachiller.

Las designaciones eran personales y, por tanto, cesaban en cuanto el corregidor dejaba de desempeñar su oficio. De ahí, que fueran hombres de su confianza y afectos a él, lo cual podía favorecer las corruptelas.

El alcalde mayor compartía una serie de condicionamientos con su designador. No debía ser vecino de la población y tenía que comprometerse a ejercer el cargo con la misma rectitud que aquel para lo cual prestaban el tradicional juramento. Tras este requisito ya formaban parte del ayuntamiento en calidad de miembros de pleno derecho con voz y voto en las deliberaciones capitulares[65].

Su función principal consistía en actuar como juez en los pleitos y causas civiles y criminales. Además de ocuparse de las cuestiones judiciales, de atender asuntos relacionados con la dimensión económica, política y administrativa del municipio y dar su parecer sobre cierto tipo de consultas referentes a las actividades mencionadas, estaba encargado de asumir las funciones del corregidor durante sus desplazamientos y, a veces, aunque estuviese en la ciudad pero no pudiese personarse en algunos actos por diversas causas. La más usual, en esta

[64] GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano*…, p. 194. Así el corregidor Blasco Núñez Vela llegó a ser el primer virrey del Perú. (MORENO DE GUERRA, J.: *Supra*, p. 88).

[65] ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder municipal y oligarquías urbanas*…, t. I, pp. 78-79. GUERRERO MAYLLO, A.: *El Gobierno Municipal*…, p. 30.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

última circunstancia, era el presidir los capítulos municipales[66]. En ciertas ocasiones, como la recepción de un nuevo mandatario, su nombre aparece junto al corregidor saliente, encabezando el listado de los regidores y jurados[67].

Aunque se trataba de una circunstancia muy singular por lo poco frecuente, si fallecía el enviado regio, el alcalde mayor le sustituía para evitar el vacío de poder. Así, acaece con el licenciado Bartolomé Mariño, designado corregidor interino al morir en noviembre de 1526 Francisco de Luján[68].

El sueldo a devengar a este funcionario debía de atenerse a unas instrucciones precisas:

> E mandamos que el alcalde que pusieren en esa dicha aya de salario por el dicho un año otros tantos maravedís, e como se han dado e pagado a los otros alcaldes que han seydo de la dicha çibdad, de más e allende de sus derechos hordinarios, que como alcalde le pertenesçe, los quales mandamos a vos, el dicho conçejo, que deys e pagueys al dicho alcalde del salario del dicho corregidor, que no lo deys al dicho corregidor salvo al dicho alcalde[69].

Es decir, el corregidor debía pagar el salario y "derechos" de su alcalde mayor de su propio sueldo. El reparto era efectuado por el mismo concejo con la intención de soslayar en lo posible las connotaciones negativas inherentes.

De todo lo expuesto deducimos que al igual que el corregidor se define como el representante oficial del monarca, el alcalde mayor es considerado el *alter ego* de dicho mandatario.

[66] IRLES VICENTE, M.ª del C.: *El régimen municipal valenciano en el siglo XVIII. Estudio institucional*, Institut de Cultura "Juan Gil-Albert" y Generalitat Valenciana, Alicante, 1996, pp. 126-127. BERNARDO ARES, J. M. de: *Corrupción política y centralización*…, p. 265.
[67] A.M.M., A.C., nº 21, fol. 185v. Cabildo: 18 de febrero de 1576.
[68] YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Corregidores malagueños (1517-1556)", BERNARDO ARES, J. M. de y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.): *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, p. 184.
[69] A.M.M., L. de P., nº 9, fol. 51.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3. Regidores

Los regidores conforman el eje del cabildo como pieza clave de la gestión del municipio. Son los gobernadores locales por antonomasia, ya que la generación de sus acuerdos constituye la acción reguladora de todas las actividades de sus conciudadanos. Acaparan el máximo poder en el concejo, de acuerdo con una práctica que venía desarrollándose desde algún tiempo anterior a Alfonso XI, aunque fuera este monarca quien creara el regimiento; a partir de él se fue configurando una estructura municipal cerrada dominada por la minoría dirigente, que agrupaba a caballeros de distinta procedencia y a la nobleza[70]. De ahí que resultara tan importante a la monarquía controlar la forma de acceso al cargo, así como las cualidades del personal encargado de regentarlo[71].

El corregimiento y el regimiento son las instituciones que mejor van a expresar el grado de intervencionismo real y, por consiguiente, del control y dominio de la ciudad por la Corona[72]. Mas esta realidad choca en parte con la propia naturaleza del cuerpo regimental, ya que como oligarquía ciudadana defenderá los privilegios locales, pues a la postre la benefician, frente a los requerimientos de la monarquía, personificados en el delegado regio, intentando por ello limitar sus atribuciones[73].

Tanto el corregidor como los regidores van a ostentar y defender en los cabildos una representación, la representación vertical del poder soberano por parte del primero y la representación horizontal de la elite oligárquica y de su poder socioeconómico por parte del segundo. Son esos dos poderes de naturaleza distinta pero complementaria, los que patentizan la relación entre gobernantes y gobernados, más no a través de la asunción por aquellos de las necesidades de éstos según un paradigma utópico de representatividad legitimado, sino mediante la imposición administrativa de una política municipal orientada por los particulares intereses de un grupo económicamente dominante y limitada por el

[70] MALPICA CUELLO, A.: *El concejo de Loja (1486-1508)*, Universidad de Granada, 1981, p. 425.
[71] IRLES VICENTE, M.ª del C.: *Supra*, p. 131.
[72] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Diputación Provincial de Málaga, 1989, pp. 5-6.
[73] PEREIRO, P.: *Op. cit.*, p. 163.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

imperio de la ley, que, a la vez que modera la lucha por el poder entre los privilegiados, interviene como mediador en los conflictos que enfrentan a gobernantes y pueblo[74].

Junto a la ostentación del poder, o quizá como consecuencia de ella, la dignificación social, el grado de honorabilidad y el respeto sentido hacia sus personas, serán motivos más que suficientes para desear un puesto en el regimiento. Por otro lado, la consecuencia personal de sus numerosas atribuciones era un mayor enriquecimiento económico que permitía y posibilitaba la consolidación social, pues por lo general los que llegaban al cabildo ya poseían un reconocimiento socioeconómico importante. A lo cual unían el disfrute de múltiples exenciones, preeminencias y privilegios.

Todo ello implicará que la oligarquía formada en torno al cabildo luchará por guardar celosamente sus privilegios, su concreto estilo de vida, dejando a un lado sus diferencias internas y rencillas personales a la hora de defender su ventajosa situación. Por supuesto, no hablamos de una solidaridad altruista y desinteresada, sino de una defensa indirecta de su propio *status*, por el posible precedente que pudiesen sentar[75].

3.1. Sistemas de nombramiento

Durante toda la Edad Moderna los regidores serán nombrados por la Corona a través de provisiones reales, pero esto no implicó que siempre fuesen elegidos por ella. Su número sufrirá distintas ampliaciones y restricciones, sobre todo en los primeros tiempos, según se intentase flexibilizar el gobierno de la ciudad.

En los inicios del concejo malagueño el monarca los designaba anualmente y según su criterio, fluctuando la cifra en torno a trece. Con la promulgación del Fuero Nuevo la organización municipal vivió cambios sustanciales, se restringía

[74] BERNARDOD ARES, J. M. de: "Poder local y Estado absoluto. La importancia política de la administración municipal de la Corona de Castilla en la segunda mitad del siglo XVII", BERNARDO ARES, J. M. de y MARTÍNEZ RUIZ, E. (eds.): *El municipio en la España moderna*, Universidad de Córdoba, 1996, p. 128. LÓPEZ NEVOT, J. A.: "*De curia Pisana*: literatura…", pp. 473-498.

[75] VILLENA JURADO, J.: *Málaga en los albores*…, p. 31.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

el regimiento a seis titularidades y se legislaba la elección como prerrogativa de la ciudad, que por insaculación formularía una nómina de candidatos, para su posterior provisión y ratificación en la corte, realizándose la misma cada dos años[76].

El sistema de saco fue un importante acicate para la formación y consolidación del patriciado urbano. Dado que al promocionarse el concejo a sí mismo mediante la cooptación, la selección –podría hablarse de autoselección– queda restringida a un menor número de personas y grupos[77]. Dicho entramado irá incrementándose a partir de 1508 cuando los Reyes Católicos comiencen a conceder vitaliciamente las mercedes y recuperen la cifra de regidurías anterior, contraviniendo en dos preceptos el vigente *corpus* normativo. Existía ya un precedente en el cabildo malagueño de este tipo de privilegios. En 1500 los soberanos habían otorgado a Fernando de Málaga, hijo del morisco Alí Dordux, un regimiento por los días de su vida[78].

Es el inicio del llamado proceso de patrimonialización de los oficios, que acabará por instituir la herencia de los mismos al considerarlos sus titulares propiedad absoluta y que significaba, en definitiva, la aplicación de las reglas del derecho privado al gobierno de la ciudad[79].

Los nombramientos irán seleccionando al sector más fiel del conjunto que formaba la aristocracia malacitana[80]. A fin de cuentas la condición de Málaga de pertenecer a las últimas tierras conquistadas decidió a los Reyes Católicos y a sus inmediatos sucesores a favorecer la formación de una oligarquía local en la que poder apoyarse, pues no debe olvidarse la existencia de un numeroso contingente de población morisca pese a las dispersiones ordenadas, que desestimaba el

[76] A.M.M., L. de P., nº 2, fols. 78v-79. Hemos constatado la implantación del sistema en la celebración de las elecciones de 1498, 1501, 1502 y 1505. (A.M.M., C. de O., nº 1, fol. 286, L. de P., nº 2, fols. 78v-79, y A.G.de S., R.G.S., 15 de marzo de 1505).

[77] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Poder y sociedad en Málaga*..., p. 97. POLO MARTÍN, R.: "Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla", *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. 17, Salamanca, 1999, pp. 137-197.

[78] A.M.M., L. de P., nº 2, fols. 22-22v.

[79] MARTÍN GARCÍA, G.: *El Ayuntamiento de Ávila en el Siglo XVIII. La elección de los Regidores Trienales*, Institución Gran Duque de Alba, Diputación Provincial de Ávila, 1995, p. 189.

[80] MALPICA CUELLO, A. y RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Op. cit.*, pp. 449-470. MALPICA CUELLO, A.: *El concejo de Loja*..., p. 425.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

sistema, más o menos democrático, que se seguía en las viejas tierras de Castilla para la designación de los oficios concejiles[81].

El tránsito entre una vía y otra, entre el nombramiento de por vida y el legado hereditario, se materializó en un mecanismo jurídico específico, la *resigantio in favorem*[82]. Etapa que corresponde al período que tratamos. Según esta fórmula el nuevo regidor ha sido propuesto al monarca por el saliente:

> Por hazer bien e merçed a vos, Gonçalo Ferandes de Córdova, acatando vuestra sufiçiençia e abilidad, y los munchos y buenos y leales serviçios que nos aveys fecho y esperamos que nos hareys, es nuestra merçed e voluntad que, agora e de aquy adelante para en toda vuestra vida, seays nuestro rregidor de la çibdad de Málaga en lugar e por rrenunçiación que del dicho ofiçio en vos hizo Rodrigo Álvares de Madrid, vuestro padre, nuestro rregidor della, por quanto asy nos los lo enbió a suplicar e pedir por merçed por una su petición e rrenunçiación, firmada de su nonbre e signada de escrivano público, que ante algunos del nuestro consejo fue presentada[83].

De hecho, todos los títulos emitidos por Carlos I se inscriben en este modelo, a excepción de cinco, que fueron los acrecentados en 1543 y 1549.

Como se aprecia el procedimiento era sencillo. El renunciante presentaba su solicitud ante la instancia competente y aun cuando el soberano no estaba obligado a aceptar al candidato propuesto siempre se avino a proveerlo. En consecuencia, la selección de los regidores se irá fraguando prácticamente al margen de la Corona. Quizá sea éste el argumento de mayor peso para definir al cuerpo de regidores como oligarquía dirigente que maneja las riendas de la política y economía locales y que concibe la salvaguarda de su círculo en tanto en cuanto no aparezcan en él elementos exógenos[84].

El hecho de no haber llegado hasta nosotros las cartas de renunciación únicamente nos permite aventurar las posibles causas que decidían a los regidores

[81] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La Andalucía del Renacimiento (1504-1621)*, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. y DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (dirs.): *Historia de Andalucía*, t. IV, Cupsa - Planeta, Madrid - Barcelona, 1980, p. 87.

[82] TOMÁS Y VALIENTE, F.: "Origen bajomedieval de la patrimonialización y enajenación de los oficios públicos en Castilla", *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1970, pp. 141-158.

[83] A.M.M., L. de P., nº 9, fol. 97.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

a transmitir su oficio: motivos personales, económicos, intereses familiares, favores o, incluso, probables vínculos religiosos, que parecen corroborarse ante la naturaleza de algunos de los traspasos estudiados.

En las provisiones quedaban establecidas las condiciones precisas para que la renuncia y designación posterior fuesen legales:

> Que el dicho ofiçio no sea de los nuevamente acreçentados, que segund la ley fecha en la cortes de Toledo se deva consumyr, e con que en la dicha rrenunçiación no aya yntervenydo ny yntervenga venta, ny troque, ny canbio, ny presentación ny otra cossa alguna de las por nos vedadas e defendidas, e con que el dicho Hernand Mexía aya bivido e biva después de la fecha de la dicha rrenunçiación los veynte días que la ley dispone[85].

La reiteración en los títulos de la cláusula antiventa nos está indicando la existencia de una costumbre arraigada difícil de erradicar. Todo hacía sospechar que la enajenación, prohibida legalmente, era la operación encubierta en las renuncias en las que no había ningún lazo de parentesco[86]. Los Reyes Católicos habían querido cortar esta práctica y en las Cortes de Toledo de 1480 se sancionó la prohibición de venta o donación por parte de la monarquía de cualquier oficio "por juro de heredad". Ley que nunca fue derogada en Castilla, siendo incluida por Felipe II en la recopilación normativa promulgada en 1569 como símbolo inequívoco de su vigencia[87]. Por eso, cuando los monarcas vendieron oficios, simulaban otros mecanismos y nunca hablaron formalmente de ventas[88]. De

[84] HERNÁNDEZ, M.: *A la sombra de la Corona*…, p. 25. VILLENA JURADO, J.: *Málaga en los albores*…, p. 29.

[85] A.M.M., L. de P., nº 9, fol. 54.

[86] GUERRERO MAYLLO, A.: *El Gobierno Municipal*…, p. 100. FAYA DÍAZ, M.ª Á.: "Gobierno municipal y venta de oficios en la Asturias de los siglos XVI y XVII", *Hispania*, t. LXIII-1, nº 213, Madrid, 2003, pp. 75-136. CUARTAS RIVERO, M.: "La venta de oficios públicos en el siglo XVI", *Actas del IV Symposium Historia de la Administración*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1983, pp. 225-260, y "La venta de oficios públicos en Castilla-León en el siglo XVI", *Hispania*, t. XLIV, nº 158, Madrid, 1984, pp. 495-516.

[87] *Recopilación de las leyes destos reynos hecha por mandado de la magestad cathólica del Rey don Philippe segundo nuestro señor. Contienense en este libro las leyes hechas hasta fin del año de mil y quinientos y sesenta y ocho, excepto las leyes de partida y del fuero y del estilo, y también van en él las visitas de las audiencias*, 2 vols., En casa de Andrés de Angulo, Alcalá de Henares, 1569.

[88] TOMÁS Y VALIENTE, F.: "Las ventas de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII)", *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas*, vol. III: *Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Universidad de Santiago de Compostela, 1975, pp. 551-568, en concreto pp. 541-562. Trabajo

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

hecho, fue un fenómeno generalizado en la Europa occidental durante la Edad Moderna y parece tener una relación directa con el resurgimiento del Estado Moderno, siendo uno de sus vicios más destacados. Sus causas básicas residían principalmente en motivaciones económico-hacendísticas, una fundamentación política y una base social[89]. El ámbito local será donde alcance esta práctica su desarrollo más espectacular, registrándose durante el siglo XVI el mayor incremento de enajenaciones de oficios en la administración municipal[90].

Dentro del fenómeno de patrimonialización la venalidad se incardina como una de sus cualidades principales[91]. En Málaga, de una manera más o menos disimulada, hará presa pronto de los oficios a través del acrecentamiento. El titular podía vender, ceder o hipotecar su regiduría, siempre que no estuviese vinculada a un mayorazgo en cuyo supuesto era irrenunciable. De este modo, para el propietario se constituía el cargo en un valor de cambio y, por lo tanto, cuando le convenía lo utilizaba en sus operaciones financieras. Hasta 1631 el estado no sacará beneficio de estas transmisiones, a partir de dicho momento obligaría al

también publicado, si bien con algunas modificaciones en *Historia, Instituciones, Documentos*, nº 2, Sevilla, 1975, pp. 525-547. Tomás y Valiente ha sido una de las figuras señeras en el campo de la venalidad. Entre sus aportaciones hemos consultado las siguientes: *La venta de oficios en Indias, 1492-1606*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1972; "Dos casos de ventas de oficios en Castilla", Homenaje al Dr. D. Juan Reglà Campistol, vol. I, Universidad de Valencia, 1975, pp. 333-343; "Ventas y renuncias de oficios públicos a mediados del siglo XVII", *Memorias del IV Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano, Revista de la Facultad de Derecho de México*, nº 101-102, México, 1976, pp. 727-753; "Opiniones de algunos juristas clásicos españoles sobre la venta de oficios públicos", *Filosofía y Derecho. Estudios en honor del Profesor José Corts Grau*, vol. II, Universidad de Valencia, 1977, pp. 627-649, y "La formación del Estado y la venta de oficios", IGLESIA FERREIRÓS, A. y SÁNCHEZ LAURO, S. (dirs.): *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI-XVII. Homenaje al Profesor Jesús Lalinde Abadía*, Universidad de Barcelona, 1990, pp. 387-399.

[89] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales", *Anuario de Historia Económica y Social*, nº 3, Madrid, 1970, pp. 105-106. Trabajo recopilado en el libro del autor: *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1985, pp. 146-183.

[90] MERCHÁN FERNÁNDEZ, C.: *Gobierno municipal y administración local*…, p. 124.

[91] DEDIEU, J. P.: "Acercarse a la «venalidad»" y LÓPEZ DÍAZ, M.: "Tráfico de cargos y oligarquías urbanas: de lo «público» a lo «privado», y lo contrario (siglos XVII-XVIII)", ANDÚJAR CASTILLO, F. y FELICES DE LA FUENTE, M.ª del M. (eds.): *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2011, pp. 19-28 y 29-45, respectivamente. HERNÁNDEZ, M.: "Y después de las ventas de oficios ¿qué? (Transmisiones privadas de regimientos en el Madrid moderno, 1606-1808)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. LXV, Madrid, 1993-1994, pp. 705-748, y "Cuando el poder se vende: venta de oficios y poder local en Castilla. Siglos XVII y XVIII", ALVARADO PLANAS, J. (coord.): *Poder, Economía, Clientelismo*, Marcial Pons, Madrid, 1997, pp. 71-95.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

pago de la "media annata", obteniendo así pingües beneficios para una hacienda siempre necesitada[92].

Además de recoger ingresos para la hacienda se evitaba la representación de la auténtica voluntad popular al fortalecer las oligarquías y, con ello, polarizar las posibles reivindicaciones ciudadanas[93]. Mientras que Domínguez Ortiz estima esta práctica favorable a la Corona en detrimento del poder local en cuanto desorganizaba el municipio, Thompson opina que limitaba la autoridad real al dotar al ayuntamiento de un instrumento para retar a la monarquía[94]. En cualquier caso, significa que la capacidad económica permite el disfrute de esta merced y, por ende, la consolidación de los grupos oligárquicos.

Debido a la continua necesidad de numerario por parte de las arcas reales, el acrecentamiento de oficios fue uno de los tantos recursos utilizados por la monarquía para contribuir a paliar el déficit económico[95]. En nuestra ciudad este método no se desarrollará abiertamente hasta la década de los 40, pero de forma encubierta y *sui generis* aparecerá en las primeras décadas del siglo XVI, quebrando la reticencia, perfectamente comprensible, de los capitulares a permitir la entrada de nuevos miembros en el ayuntamiento. En la relación de los cabildos carolinos encontramos figuras que si bien no son regidores legalmente establecidos, sí ostentan sus mismas prerrogativas, derechos y deberes, teniendo especificado su condición de miembros con voz y voto en las reuniones, considerándoseles, por tanto, ediles de hecho. De manera, que aunque formalmente no pueda señalarse que el número de las regidurías haya aumentado,

[92] PEREIRO, P.: *Op. cit.*, pp. 142-143.
[93] Ibídem, pp. 110-111.
[94] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *El Antiguo Régimen...*, pp. 194-219. THOMPSON, I.A.A.: *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias. 1560-1620*, Crítica, Barcelona, 1981, p. 81.
[95] GONZÁLEZ ALONSO, B.: "Notas sobre los acrecentamientos de oficios de los municipios castellanos hasta fines del siglo XVI", IGLESIA FERREIRÓS, A. y SÁNCHEZ LAURO, S. (dirs.): *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI-XVII. Homenaje al Profesor Jesús Lalinde Abadía*, Universidad de Barcelona, 1990, pp. 173-194. MARCOS MARTÍN, A.: "Las caras de la venalidad. Acrecentamientos, «criaciones» y consumos de oficios en la Castilla del siglo XVI", ANDÚJAR CASTILLO, F. y FELICES DE LA FUENTE, M.ª del M. (eds.): *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2011, pp. 85-118. FELICES DE LA FUENTE, M.ª del M.: "Venta y beneficio de cargos en la España moderna: consideraciones en torno al concepto de venalidad", STUMPF, R. & CHATURVEDULA, N. (orgs.): *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, Centro de História de Além-Mar, Universidade Nova de Lisboa, Universidade dos Açores, Lisboa, 2012, pp. 199-211

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

la realidad bien nos indica lo contrario. Son el fiel ejecutor, encargado de la supervisión concejil de pesas, medidas, calidad de los productos vendidos y similares, vigilancia de edificios municipales, lavaderos, abrevaderos, etc., y el alférez mayor de la ciudad[96]. El primer cargo fue desempeñado por Luis Pacheco de Arronis desde 1513, permaneciendo en él durante buena parte del reinado del Emperador. A su muerte quedaría consumida dicha merced de voz y voto, volviendo el oficio a su primitiva concesión, quizá este privilegio se deba a que había de procurar por los moriscos de la ciudad. Así esta minoría estaría representada y controlada en el organismo civil[97].

En cambio, cinco serán los alféreces de la ciudad que se irán sucediendo en el marco cronológico en que nos movemos: Gonzalo Rodríguez de Araujo (1508-1517), don Diego Ramírez de Guzmán (1517-1525), su hijo Francisco de Guzmán (1525-1545), Pedro Gómez de Chinchilla (1545-1553) y Sancho de Córdoba (a partir de 1553)[98]. La elección de Chinchilla venía respaldada por un informe del conde de Tendilla en que alaba su destreza en el arte ecuestre, su participación en los rebatos y su conocimiento de los asuntos del concejo gracias a su servicio como jurado durante veinte años (1524-1545)[99].

Por mucho que la ley les había concedido el mismo *status* que a sus compañeros concejiles, éstos se resistirán en todo momento, protestando y pleiteando ante el Consejo de Castilla. Por ello, aun estando vinculado familiarmente al cabildo en función de su condición de cuñado del regidor y alguacil mayor Gutierre Gómez de Fuensalida, fue necesario emitir por dos veces

[96] MERCHÁN FERNÁNDEZ, C.: *Gobierno municipal y administración local…*, p. 127. ARANDA PÉREZ, F. J. y GARCÍA RUIPÉREZ, M.: "Posturas y penas en el mercado. Los fieles ejecutores en Castilla en la Edad Moderna", BERNARDO, J. M. de y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.): *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, pp. 349-358. CUESTA MARTÍNEZ, M.: "Origen y evolución de los fieles ejecutores del concejo de Córdoba", *Ifigea*, nº III-IV, Córdoba, 1986-1987, pp. 127-146. GARCÍA GUZMÁN, M.ª del M.: "Notas sobre los fieles ejecutores de Jerez de la Frontera en la segunda mitad del siglo XV", MARTÍN CASTELLANOS, J.; VELÁZQUEZ BASANTA, F. N. y BUSTAMANTE COSTA, J. (Eds.): *Estudios de la Universidad de Cádiz ofrecidos a la memoria del profesor Braulio Justel Calabozo*, Universidad de Cádiz, 1998, pp. 477-485. PERAZA DE AYALA, J.: "Los fieles ejecutores de Canarias", Anuario de Historia del Derecho Español, t. XXVII-XXVIII, Madrid, 1957-1958, pp. 137-196.

[97] A.M.M., L. de P., nº 6, fols. 351-351v y nº 7, fols. 208-209v.

[98] Ibídem, nº 5, fols. 48-49, nº 8, fols. 144v-146v, nº 9, fols. 152-153v, nº 13, fols. 267-268v, y nº 14 bis, fols. 78-80v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

el título de Luis Pacheco en junio y septiembre de 1513, ratificarlo en 1515 y aún fue requerido en 1519 por el citado organismo para que defendiera su derecho frente al cabildo malagueño. El conflicto no se resolverá según los deseos de los munícipes, que persistirán increpando en 1520 la facultad del fiel ejecutor de encargarse de comisiones fuera de la ciudad[100].

Tras estos antecedentes la monarquía decide hacer uso del acrecentamiento en dos momentos puntuales. En 1543 debido a los gastos extraordinarios a los que se enfrenta el erario público a causa de la guerra con Francia, los turcos y otros infieles, la Corona provee en Málaga dos nuevos regimientos e idéntica cifra para juradurías y escribanías, a cambio de que los beneficiarios aporten alguna "moderada cantidad" para dichas empresas[101]. Seis años más tarde repetirá el mecanismo, esta vez sin especificar unas causas concretas, aunque la necesidad de numerario es siempre evidente:

> Por quanto el año pasado de myll e qunientos e quarenta y tres por algunas justas consideraçiones que a ello nos movieron, mandamos acresçentar en algunos pueblos destos nuestros rreynos çiertos ofiçios de rregimyentos y juraderías, agora otras causas tocantes a nuestro serviçio y al bien de la rrepública que a ello nos an movido, avemos acordado que se acresçienten en algunos de los dichos pueblos más ofyçios de rregimyentos e juraderías, y que en la çiudad de Málaga se acrezcan tres ofyçios de rregimyentos y dos juraderías[102].

En 1543 accederán por esta vía al grupo dirigente: Sancho de Córdoba, maestresala del príncipe Felipe, y Hernán Carrillo. Y en 1549, Francisco Verdugo, Íñigo Manrique y Rodrigo Manrique, especificándose en el título de este último:

> Con tanto que se consuman todos los ofyçios de rregimyentos e juraderías que vacaren en la dicha çiudad, hasta que queden los dichos ofiçios en el número en que estavan antes del acreçentamyento del dicho año pasado de myll e quinientos y quarenta y tres, conforme a la çédula que entonçes sobrello dimos, guardándose en los acrescentamyentos hechos antes del dicho año lo proveydo por las leyes destos nuestros rreynos, lo qual todo

[99] Ibídem, nº 13, fols. 267-268v y 265v-266, y nº 9, fols. 81-83.
[100] Ibídem, nº 6, fols. 353-353v y 351-351v; nº 7, fols. 208-209v y nº 8, fols. 286-287. A.C., nº 4, fol. 2. Cabildo: 30 de julio de 1520.
[101] Ibídem, nº 13, fols. 196v-197v.
[102] Ibídem, nº 14, fol. 194v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> queremos y mandamos y es nuestra voluntad que assí se haga y cunpla, no enbargante que el dicho ofiçio sea nuevamente acresçentado después del dicho acrescentamyento del dicho año pasado de myll y quinientos y quarenta y tres, y qualesquier privilegios y cartas de los rreyes, nuestros predeçesores, y nuestras leyes y pragmáticas destos nuestros rreynos que aya en contrario para que no se puedan acresçentar los dichos ofiçios que con todo ello vos para en cuanto a esto y por esta vez dispensamos quedando en su fuerça e vigor para en lo demás adelante[103].

Según Tomás y Valiente el acrecentamiento sirvió para introducir nuevas oligarquías en los concejos, pero en el caso malagueño no fue así[104]. Los nuevos titulares pertenecían a familias plenamente conformadas e integradas en la esfera local, con lo cual no se alteró el juego de fuerzas anterior ni aumentó la tensión en el seno municipal[105].

3.2. Requisitos de los candidatos

Existía una serie de condicionantes formales que los aspirantes al oficio debían cumplir. Los impedimentos eran desempeñar cualquier otra titularidad en el cabildo, ser extranjero, reunir dos o más oficios en una misma familia y, como señalan los títulos, ser "clérigo de corona" y no tener edad suficiente para asumir la responsabilidad inherente[106].

Este último precepto motivó que Fernando de Ugarte sustituyera a su hijo Andrés Ugarte de Barrientos, todavía menor, durante bastante tiempo, pues incluso cuando aquel alcanzó la edad necesaria, a su progenitor se le concedió una prórroga de seis años para seguir disfrutando la merced[107]. Idéntica coyuntura llevó a Diego de Cazalla a seguir entre las filas concejiles tras renunciar en favor de su hijo Juan Bautista, mas éste antes de cumplir los veinticinco años exigidos por la ley, solicitó al rey su incorporación, quien razonándolo de la siguiente forma accede a su petición:

[103] Ibídem, nº 13, fols. 199-200v y 201v-202v y nº 14, fols. 194-195, 195v y 197-198v.
[104] TOMÁS Y VALIENTE, F.: "Las ventas de oficios de regidores...", p. 560.
[105] MERCHÁN FERNÁNDEZ, C.: *Gobierno municipal y administración local*…, p. 124.
[106] A.M.M., L. de P., nº 8, fol. 197v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> Porque ya soys de hedad de diez y nueve años y teneys la sufiçiençia y abilidad que se rrequiere para servir el dicho ofiçio mandasemos que se usase con vos y no con el dicho vuestro padre no enbargante que no ayays los dichos veyntiçinco años o como la nuestra merçed fuese y nos acatando lo suso dicho si es así que teneys abilidad y sufiçiençia que se rrequiere para servir el dicho ofiçio por la presente mandamos al qoncejo, justiçia, rregidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales y ohommes buenos de la dicha çibdad de Málaga usen y exerçan con vos el dicho ofiçio de rregimiento y no con el dicho vuestro padre y os guarden y fagan guardar todas las justas honrras, preminençias y otras cosas en la dicha nuestra provisión contenidas y no hagan ende al[108].

En cambio, a Rodrigo Álvarez de Herrera se le dispensó el no tener la edad requerida, siempre y cuando no hiciese uso de su derecho al voto en las deliberaciones. Restricción que mermaba considerablemente su campo de acción y, por ende, de poder y que acabaría al cumplir los años preceptivos[109]. Se permite la transgresión porque se pertenece al grupo privilegiado. El nuevo edil era hijo del regidor Francisco Álvarez de Madrid. La juventud es por ello un signo de vinculación a la elite oligárquica[110].

En nuestro estudio detectamos varios casos de foraneidad que se solucionan al residir en Málaga como vecinos, nos referimos a los mercaderes genoveses Agustín Italián y Bautista Salvago, cuya preponderancia socioeconómica les abrió el camino al regimiento[111]. No ha de extrañar esta

[107] Ibídem, nº 12, fols. 104-106 y 269-269v.
[108] Ibídem, nº 14, fols. 302v-304r y 304v-305r.
[109] Ibídem, nº 14, fol. 85v.
[110] HERNÁNDEZ, M.: *A la sombra de la Corona*…, p. 62. A.M.M., L. de P., nº 14, fol. 85.
[111] MARCHANT RIVERA, A. C.: "Mercaderes genoveses y poder local en la ciudad de Málaga durante el reinado de Carlos I", *Actas del V Congreso Internacional de Hispanistas*, Algazara, Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Santa Fe, Málaga - Granada, 1999 (D. L.: 2000), pp. 184-186. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Cargos concejiles en manos de comerciantes extranjeros", VILLAR GARCÍA, M.ª B. y PEZZI CRISTÓBAL, P. (eds.): *Los extranjeros en la España Moderna. Actas del I Coloquio Internacional*, t. II, Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía, Patronato de la Costa del Sol, Asociación Hispano-Alemana de Málaga y la Costa del Sol, Consulado General de Alemania, Unicaja, Universidad, Ayuntamiento y Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 2003, pp. 796-798 y 801-803. Bautista Salvago se avecindó en Málaga en 1524. (A.M.M., L.de P., nº 12, fol. 259v).

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

circunstancia ya que durante este siglo la mayoría de los comerciantes radicados en la urbe eran de origen extranjero[112].

La vecindad malacitana era un requisito deseable en el currículum de los miembros del ayuntamiento, pues de algún modo garantizaba el ejercicio de los respectivos cargos, si bien no podemos considerarlo una condición *sine qua non*[113]. De hecho, aunque la mayoría de los regidores carolinos vivieron en Málaga, algunos no llegaron a residir en nuestra ciudad, delegando sus funciones en apoderados designados especialmente para ello. Realidad detectable en la década de los 40. A pesar de que la inexistencia de registros municipales durante esos años nos impide asegurar la participación personal de todos los componentes del concejo, comprobamos a través de la emisión de poderes específicos como determinadas figuras de alta calidad a las que se concedió la merced regia otorgaron facultad plena para desempeñar el oficio a los mismos encargados de su representación en el acto formal de presentación ante el cabildo, respaldando con sus bienes y rentas la actuación de aquellos. Encontramos en dicha situación a Luis Hurtado de Mendoza, marqués de Mondéjar y capitán general del Reino de Granada, titular apenas dos meses de 1540 y cuyo apoderado fue el proveedor de las armadas del mar y veedor de la gente de guerra del mencionado reino, Francisco de Verdugo; Sancho de Córdoba, maestresala del Príncipe Felipe, (1543-1545) por quien Rodrigo de Alcázar debió comparecer, y al duque de Sesa (1544-1547) en cuyo nombre actuó Ruy Díaz de Mendoza[114].

En cambio, sí constatamos el avecindamiento de casi una veintena de regidores, especificándose incluso en el caso de Alonso de Cardona su pertenencia a la parroquia de los Mártires[115].

---

[112] GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V.: *Carácteres de la sociedad malagueña en el siglo XVI*, Diputación Provincial de Málaga, 1986, p.157.

[113] A.M.M., C. de O., nº 3, fol. 8.

[114] Ibídem, L. de P., nº 13, fols. 106-107v, 109-200v y 215-217.

[115] MEDINA CONDE, C. (GARCÍA DE LA LEÑA, C.): *Conversaciones históricas malagueñas. Parte II. Málaga moderna. Desde su conquista y acaecimientos inmediatos a ella de los Sarracenos: entrega de muchos de sus Lugares: catálogo de sus Obispos desde su restauración en 1487 hasta el presente, con todo lo acaecido en cada uno de sus Pontificados*, [t. III], En la oficina del Impresor de la Dignidad Episcopal, de la Sta. Iglesia Catedral, de esta M. I. Ciudad, y del Real Colegio de San Telmo, Málaga, 1792, p. 103. De esta obra se ha publicado una edición facsímil: *Conversaciones históricas malagueñas*, 4 tomos, Caja de Ahorros Provincial de Málaga, 1981.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3.3. Toma de posesión

El cargo no era efectivo hasta que se presentaba el título ante el concejo, estableciendo la normativa vigente un plazo estricto de 60 días desde su expedición, dentro del cual debía efectuarse dicha comparecencia. La rigidez de la premisa tan sólo se conculcará en dos ocasiones. En primer lugar, por el retraso que sufrió en recibir su nombramiento Gonzalo Fernández de Córdoba, debido al olvido del secretario real Juan de Bozmediano en tramitarlo, "el qual la dexó en Burgos entre sus escripturas, y con las ocupaçiones que aquy ha tenido en cossas tocantes a nuestro serviçio se ha tardado", transcurriendo la fecha prevista. De ahí, que fuera necesario dotarle con una prórroga de idéntico lapso temporal. A Alonso Sánchez de Badajoz y Figueroa también se le beneficia con la misma concesión, sin embargo la provisión no nos aclara el porqué de la excepción. Ambos oficiales juraron su cargo antes del término estipulado[116].

Además en las cartas de nombramiento se establecía un mandato expeditivo sobre la postrer actuación del beneficiario en cuanto tuviera conocimiento de su designación:

> Mandamos al ome que les esta carta mostrare que los enplaze que parescan ante nos en la nuestra corte, do quyer que yo sea del día que los enplazare fasta quynze días primeros siguyentes, so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquyer escrivano público, que para esto fuere llamado, que de ende al que ge la mostrare testimonio sygnado con su signo, porque nos sepamos en como se cunple nuestro mandado[117].

La ceremonia de recepción del nuevo oficial se desarrollaba siguiendo el mismo ceremonial que la del corregimiento, con la salvedad del intercambio de varas de justicia, ante la máxima autoridad civil de la ciudad, el corregidor o juez de residencia o, en su defecto, ante el alcalde mayor que se encargaba de sustituirle cuando no se hallaba presente[118]. Ante este último oficial se presentaron Rodrigo Álvarez de Madrid, Luis Méndez, Fernando de Ugarte en nombre de su hijo Andrés Ugarte de Barrientos, Gracián de Aguirre, Diego de

[116] A.M.M., L. de P., nº 9, fol. 98 y nº 14, fols. 266v-267.
[117] Ibídem, nº 8, fol. 197v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Valencia Castillo y Gabriel de Coalla. En cambio, Juan de Berlanga y Juan Contador lo harían respectivamente ante los jueces de residencia Cristóbal de Ayvar y Gonzalo Hernández de Herrera[119].

Tras depositar la documentación el designado pedía a las autoridades el acatamiento de la misma y abandonaba la sala, donde permanecía constituido el capítulo analizándola para cerciorarse del cumplimiento de la ley.

Una vez realizada dicha comprobación, el presidente del cabildo llamaba al futuro regidor, que debía prestar juramento solemne, "so cargo del qual prometió de usar bien e fielmente del dicho ofiçio de rregimyento, e de guardar el servicyo de Sus Magestades, e le avisaría qualquier cosa que a su servicyo cunpla lo más presto que pudiese por su persona o por mensagero, e guardará el bien desta çibdad, e sus previlegios e ordenanças e el previlegio del depósyto e no llegar al dinero del pan, salvo para lo que Su Magestad tiene mandado en su provysyón e ordenanças del depósyto, e guardará el secreto del cabildo y en todo hará lo que buen rregidor deve hazer"[120].

La explícita mención al respeto del código normativo, haciendo especial hincapié en la protección del pósito y la confidencialidad de las sesiones capitulares, nos indica los frecuentes fraudes, malversaciones de fondos públicos y tráfico de influencias que se desarrollaban entre los oligarcas y sus clientelas, dado que su privilegiada condición les permitía transgredir impunemente la norma imperante para el común de sus vecinos, cuyas faltas similares, para mayor escarnio, eran sancionadas por acuerdos municipales[121].

La cualidad confesional de la monarquía hispánica implicaba, por ende, que esta clase de juramento siempre se efectuase en nombre de "Dios, y por Santa María y por las palabras de los Santos Evangelios, do quyer que son más largamente escriptas y por vna señal de cruz en que puso su mano derecha"[122].

[118] YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Corregidores malagueños...", p. 182.
[119] MORENO DE GUERRA, J.: *Supra*, pp. 91 y 102. A.M.M., A.C., nº 6, fol. 140; nº 7, fol. 81v-82; nº 8, fol. 112-112v; nº 10, fols. 164v-165; nº 11, fols. 130v-131; nº 9, fol. 161v-162 y nº 10, fols. 2-2v. Cabildos: 3 de noviembre de 1522, 8 de febrero de 1529, 3 de junio de 1532, 19 de junio de 1553, 17 de septiembre de 1554, 2 de junio de 1535 y 5 de agosto de 1552. L. de P., nº 14, fols. 66v-67
[120] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 140. Cabildo: 3 de noviembre de 1522.
[121] VILLENA JURADO, J.: *Málaga en los albores*…, p. 32
[122] A.M.M., A.C., nº 8, fol. 112v. Cabildo: 3 de junio de 1532.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A partir de ese momento el nuevo edil quedaba recibido. Se le asignaba su lugar correspondiente entre sus colegas y recababa del cabildo un testimonio escrito de su admisión.

La elección del asiento no era un acto fortuito y sin transcendencia, sus repercusiones formales tenían gran significado en una mentalidad tan celosa del honor como es la del siglo XVI. Al visualizarse la mesa capitular quedaba patente la preeminencia de cada uno de sus miembros. La regla general en Málaga, debido a la forma de acceder al cargo por renuncia de un beneficiario anterior, establecía que el usuario novel ocupase la silla de aquel. Posiblemente con esto se esté contemplando un sentido de permanencia en el desempeño del oficio que transciende incluso a la persona en sí; el recién llegado hereda la antigüedad del empleo que le ha sido cedido. Esta práctica no queda reflejada en ningún ordenamiento, quizá responda a un acuerdo tácito del grupo. En el supuesto de las regidurías acrecentadas los designados se situarán en el último puesto. En 1549 los tres munícipes elegidos ocuparon las sillas postreras: Francisco de Verdugo "a la mano derecha de la justiçia con cabo de todos los rregidores junto al jurado Diego de Veyntimylla", Íñigo Manrique "a la mano izquyerda de la justiçia e abaxo de los rregidores que presentes estavan junto a don Christóbal de Córdova, rregidor, que hera el húltimo de todos" y Rodrigo Manrique junto al anterior[123]. Esta diferenciación resalta la continua preocupación del regimiento por impedir el aumento de sus filas.

La escasa información sobre las tomas de posesión de muchos de los regidores malacitanos nos imposibilita precisar el caso concreto de cada uno. Sin embargo, nos han llegado hasta nosotros señeros ejemplos de esta casuística. Así, Fernando de Ugarte en nombre de su hijo ocupará la vacante de Gonzalo Fernández de Coalla, Hernando de Torquemada la de Gómez de Coalla y Diego Carrillo la de Rodrigo Manrique. En otras ocasiones el escribano del concejo recoge con diversas indicaciones donde tomaron asiento el día de su incorporación los nuevos oligarcas: Juan Contador y Diego de Valencia Castillo "a la mano izquierda de la justicia sobre los jurados y al lado de todos los rregidores que estavan sentados en aquella hazera", Gómez de Coalla a la derecha

[123] PEREIRO, P.: *Op. cit.*, p. 152. A.M.M., L. de P., nº 14, fols. 95v, 197 y 198v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de la citada autoridad, al igual que Diego de Cazalla cuando se presenta por su hijo Juan Bautista, precisándose además "abaxo de todos los rregidores", y Gonzalo Fernández de Córdoba "a la mano derecha después del señor Lope de Moscoso". Por su parte, sin conocer los motivos del cambio de lugares que, en principio, no les correspondían por no ser las sedes de sus beneficiarios, Juan de Palomino representando a Alonso Sánchez de Badajoz y Figueroa se sentará en "el vanco del rregidor Gaspar de Billoslada, abaxo del" y Cristóbal de Córdoba en "el asiento y banco que era del dicho Hernán Carrillo por su antiguydad". En cambio, de forma más vaga se indica que Francisco de Cardona y Rodrigo Álvarez de Madrid lo harán según la ordenanza y en otros casos no se especifica o simplemente aparece la expresión "en su lugar", como sucede en la recepción de Juan de Berlanga[124].

La ley permitía que en la ceremonia de recepción del titular éste pudiese delegar en otra persona, familiar o no, a la hora de presentarse ante la corporación. Se trataba de salvaguardar la posibilidad de perder el cargo por incumplimiento del plazo legal[125]. En Málaga hicieron uso de esta prerrogativa nueve cabildantes: Francisco de Cardona, Gonzalo Hernández de Córdoba, Gabriel de Coalla, Juan de Aguirre, Luis Méndez, Fernando de Ugarte, el veedor Sancho de Córdoba, Alonso Sánchez de Badajoz y Figueroa y el alférez mayor Sancho de Córdoba. Aunque dicha representación la llevaba a cabo un solo individuo, a veces la carta de poder acreditaba tres apoderados, estando cada uno dellos cualificado para efectuar el acto jurídico. De esta forma se intentaba solventar cualquier potencial eventualidad que impidiese la celebración. Precaución que tomaron Francisco de Cardona, Gonzalo Hernández de Córdoba y los dos Sancho de Córdoba[126].

Los motivos de dichas ausencias debieron ser de muy diversa índole. La documentación apenas nos aclara nada, suponemos que los más frecuentes eran

[124] A.M.M., A.C., nº 8, fol. 112v; nº 12, fols. 92v y 93; nº 10, fol. 2v; nº 11, fols. 131 y 136v; nº 6, fol. 293; nº 9, fol. 162; nº 4 fol. 164; nº 6, fol. 140 y nº 5, fol. 133v. Cabildos: 3 de junio de 1532, 28 de diciembre de 1555, 2 de enero de 1556, 5 de agosto de 1552, 17 de septiembre y 3 de octubre de 1554, 29 de abril de 1523, 2 de junio de 1535, 12 de abril de 1521, 3 de noviembre de 1522 y 6 de diciembre de 1521.

[125] GUERRERO MAYLLO, A.: *El Gobierno Municipal*…, p. 102.

[126] A.M.M., L. de P., nº 9, fols. 23-26 y 98-98v; nº 14, fols. 66-67; nº 11, fols. 69-69v; nº 12, fols. 104-106; nº 13, fols. 199v-200; nº 14, fols. 70-71; nº 14 bis, fols. 78-80v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

por no encontrarse en la ciudad o hallarse enfermos, etc., como bien alega Juan de Aguirre:

> Porque yo al presente estoy ocupado e algo yndispuesto para yr por mi persona a presentar la dicha provisión e merçed en el cabildo e ayuntamyento de la dicha çibdad de Málaga e hazer la solenidad del juramento que Su Magestad por ello me manda hazer, por tanto por esta presente carta otorgo e conosco que doy e otorgo todo mi poder conplido, libre, llenero, bastante, segund yo lo tengo e segund que mejor e más conplidamente lo puedo e devo dar e otorgar e de derecho más puede e deve valer a vos, el señor don Gómez Manrrique, comendador de Fuentes Dueñas, que soys ausente como si fuesedes presente, espeçialmente para que en mi nonbre e asy como yo mismo podays paresçer e parescays ante los muy magníficos señores conçejo, justiçia, rregimyento de la dicha çibdad de Málaga, estando ayuntados en su cabildo e ayuntamyento, e presentar la dicha merçed e provisión de Sus Magestades que del dicho ofiçio tengo, e les pedir e rrequerir la obedezcan e cunplan, como en ella se contiene, e fazer en mi ánima el juramento e solenidad, que en tal caso se rrequyere e Su Magestad manda rreçibir de mí, e tomar e aprehender de la posesión del dicho ofiçio de rregimyento con los avtos e solenidades que en tal caso se rrequyeren[127].

Esta clase de recepción no necesitaba ningún tipo de revalidación posterior por el titular. De hecho, Luis Méndez y Alonso Sánchez de Badajoz y Figueroa fueron los únicos munícipes del período que tuvieron que ratificar su juramento por orden expresa del cabildo, el primer día de su comparecencia, casi dos meses después de que Jorge de Proaño y Juan Palomino, respectivamente, hubieran tomado posesión del oficio en sus nombres[128].

La asunción de la regiduría por parte de Pedro de Madrid no se ajusta estrictamente a los cauces habituales. En vez de personarse ante las autoridades competentes, su provisión fue entregada en sesión extraordinaria por el licenciado Diego de Valencia Castillo, autor de la renuncia que le había beneficiado, quien solicitó que se le considerase presentado, comprometiéndose a que éste asistiría al día siguiente para prestar el juramento preceptivo, como así ocurrió. La única

[127] Ibídem, nº 11, fol. 69.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

fundamentación que encontramos para este aplazamiento nos la proporciona la propia acta de la reunión al apuntar que "Pedro de Madrid está en una su heredad, que es en el pago de Churriana, y no puede venyr"[129].

3.4. Transmisión del oficio

La creación y constitución de una minoría dirigente depende no sólo del modo en que se llega a disfrutar del poder, sino también de una serie de factores o comportamientos internos que, a la postre, fortalecerán dicha conformación, nos referimos a las relaciones interpersonales de los cabildantes, conceptuadas en la privacidad familiar –matrimonios o vínculos filiales–, dentro del ámbito económico o de cualquier otra índole, y al ejercicio del poder, entendido éste tanto en la forma de acceso como a la continuidad o no en el mismo y su práctica. Según estas premisas nos encontramos ante un importante proceso de selección, no sólo externa sino también interna o autoselección[130].

La documentación malagueña aporta numerosos testimonios sobre el traspaso de regidurías entre miembros de una misma familia. La vinculación más habitual fue entre padres e hijos, seguida de la transmisión entre hermanos y, en última instancia, entre cuñados (Lope de Moscoso renuncia en beneficio de Diego Cerón) o entre suegro y yerno (Gómez Cerón a favor de Lope de Moscoso). Dentro del primer grupo encontraremos 8 ejemplos: Alonso Cherino en Francisco Cherino, Rodrigo Álvares de Madrid en Gonzalo Fernández de Córdoba, Francisco de Coalla en Gonzalo Fernández de Coalla, Gómez Suárez de Figueroa en Gutierre Laso de la Vega, Diego Ramírez de Guzmán en Francisco de Guzmán, Íñigo Manrique en García Hernández Manrique, Gracián de Aguirre en Cristóbal Cherino y Diego de Cazalla en Juan Bautista de Cazalla. Mientras que Gabriel de Coalla declinaba a favor de su hermano Gonzalo Fernández de Coalla, al igual

[128] Ibídem, A.C., nº 7, fols. 81v-82 y 106v. Cabildos: 8 de febrero y 31 de marzo de 1529. Y L. de P., nº 14, fols. 68, 69, 69v y 67v.
[129] Ibídem, nº 11, fols. 222v-223 y 224. Cabildos: 15 y 16 de febrero de 1555.
[130] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Poder y sociedad en Málaga*..., pp. 85-86. MALPICA CUELLO, A. y RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Supra*, pp. 449-470.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

que Cristóbal Cherino en Gracián de Aguirre y Martín de Anuncibay en Íñigo López de Anuncibay[131].

No hay que olvidar a aquellos que habían sido adscritos a la elite política por sus progenitores durante el reinado anterior. El alcaide y corregidor Garci Fernández Manrique designó a su hijo Íñigo Manrique su lugarteniente durante su mandato (1489-1492), quien además le sucedería en la alcaidía malacitana a su muerte en 1496, aunque no logró ver como conseguía la regiduría en 1508. A Francisco de Villalobos le traspasó el oficio su padre, el alcaide de Tebejo y del Peñón de Vélez, poco antes de morir, quien lo había ejercido en cuatro ocasiones entre 1494 y 1512. Y el comendador Gómez Suárez de Figueroa, hijo de Cristóbal Mosquera, repartidor y regidor malagueño hasta su fallecimiento en 1491, que por dos veces ostentó la regiduría (1503-1505 y 1508-1521), perpetuándola en su hijo Gutierre Laso de la Vega. Paralelamente podemos señalar un caso similar, Francisco de Cortinas era yerno del regidor Lorenzo de Zafra (1492-1493 y 1508-1509)[132].

Comprobamos, por tanto, que muchas de estas sagas permanecerán en el círculo del poder malacitano durante buena parte del reinado del emperador, destacando como paradigma los Cherino-Aguirre, quienes desde la época de los Reyes Católicos con Alonso Cherino se sucederán a lo largo de la primera mitad del siglo XVI.

La consecuencia inmediata del mecanismo de renuncia será la absorción del oficio público por el patrimonio familiar, ya que se considera un beneficio apropiable y transferible[133].

La gran importancia de este tipo de relaciones reside en que los lazos familiares desempeñan una labor incuestionable cara a la consolidación de la elite malagueña al reforzar con sus engarces la solidaridad interna del grupo, pues es el mejor elemento de cohesión para los a menudo contrapuestos intereses de sus miembros, al mismo tiempo que agente aglutinador para la constitución de alianzas o bandos. Junto a las relaciones consanguíneas aparecen los parentescos

[131] A.M.M., L. de P., nº 5 al 14 bis.
[132] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Poder y sociedad en Málaga*..., p. 113-115. A.M.M., L. de P., nº 5, fols., 19-19v, 28-29, 25v-26v, 44v-45v, 27-27v y 49-50 y nº 9, 44-44v y 49.
[133] TOMÀS Y VALIENTE, F.: "Origen bajomedieval de la patrimonialización...", pp. 141-158.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

por vía matrimonial que, en definitiva, son otro de los cauces fundamentales por los que el núcleo dirigente se va conformando como oligárquico, cerrado y solidario[134].

Otra de las fórmulas utilizadas era la designación en "lugar, y por fin y vacación", en la que podía existir o no la relación parental. En esta época constatamos tres vínculos filiales del mismo rango: Francisco de Villalobos sustituye a su padre Juan de Villalobos, Martín de Anuncibay a Hernando de Anuncibay y Manuel de Cortinas a Francisco de Cortinas. Al mismo tiempo que Gómez Cerón accede al cargo por el fallecimiento de su consuegro el capitán Lope de Moscoso. Por su parte señalamos otros nombramientos por la misma razón, pero sin enlace privado: Gutierre Laso de la Vega en lugar de García Manrique, Juan de Aguirre por Agustín Italián, Diego de Cazalla en lugar de Diego Cérón y Rodrigo de Torres que ocupó en 1510 el regimiento de Fernando de Málaga hasta 1530[135].

En esta casuística cabría la contingencia de que se hubieran concedido las llamadas cartas expectativas, que no eran otra cosa que una provisión anticipada del oficio o, mejor dicho, una promesa de nombramiento a favor del beneficiario del documento. Era un nuevo cauce para patrimonializar un cargo[136].

Para los ejemplos anteriormente citados podrían haberse emitido, ya que los titulares fallecieron sin posibilidad de renunciar en sus hijos, parientes o candidatos con otra vinculación, quizá una muerte repentina les privó de solicitar ese favor real, y no obstante dichas regidurías recayeron en los prebendados mencionados.

Entre las motivaciones de las transmisiones también encontramos probables razones ideológicas. El hecho que el regidor Juan de Córdoba presentase al descendiente de conversos, Gonzalo Fernández de Córdoba, como su sustituto en el ayuntamiento durante unos pocos meses de 1515 para luego, tras su devolución por aquel, seguir ejerciéndolo hasta la década de los 40, podría

[134] SORIA MESA, E.: "Señores y oligarcas. La formación de una élite de poder en el Reino de Granada (siglos XVI-XIX)", *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional. I Simposium Internacional del Grupo P.A.P.E.*, Universidad y Diputación Provincial de Granada, 1996, p. 254.

[135] A.M.M., L. de P., nº 5, fols. 25v y 284v, nº8, fol. 187, nº 11, fol. 68; nº 12, fols. 40, 265v y 568v y nº 5, fols. 241-242v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

hacernos sospechar, junto a la verosímil pertenencia de Córdoba a dicha minoría, algún problema de éste con la Inquisición, teniendo por ello que salir rápidamente de la ciudad dejando su oficio en manos seguras[137].

El intercambio de una misma regiduría entre dos individuos durante un breve lapso de tiempo va a intensificar la complejidad de los traspasos. Mecanismo que hemos podido estudiar en otras tres oportunidades. Gabriel de Coalla recibe la merced de su hermano Gonzalo Hernández de Coalla en 1526, devolviéndoselo dos años más tarde; Gaspar de Villoslada que desempeñará el cargo entre 1545 y 1558 lo cede durante algunos meses de 1546 a Juan Íñiguez de Monesterio, y Gutierre Laso de la Vega, cuyo último ejercicio comprende el intervalo de 1550-1551, única interrupción del período de disfrute del regidor Alonso Sánchez de Badajoz y Figueroa que abarca los años de 1547 a 1554[138].

Otros dos casos singulares son el de Pedro de Madrid y Rodrigo Álvarez de Herrera. Con anterioridad a los derechos de designación de 1558, Luis de Madrid antes de fallecer en 1554 renuncia en favor del licenciado Diego de Valencia Castillo, el cual el mismo mes en que cumple dieciocho años Pedro de Madrid, hijo de su beneficiario, se lo cede. Idéntica tesitura se plantea entre Francisco Álvarez de Madrid, su hijo Rodrigo Álvarez de Herrera y Gabriel de Coalla, quien intervino entre ambos parientes durante poco meses de 1547. La edad parecía ser de nuevo la razón de la existencia de un intermediario. Coalla tomó posesión fallecido ya Álvarez de Madrid y al poco tiempo sin haber alcanzado la edad necesaria Rodrigo asumía la regiduría, mas no en su pleno disfrute, como ya explicamos anteriormente. Esta última transmisión, por tanto, debió ocurrir en base a unas causas imprevistas, sino el objeto de la intercesión no hubiera tenido sentido[139].

Al analizar los diferentes procesos de designación y los individuos que ostentan las regidurías observamos la existencia de una gran movilidad de las titularidades entre unos pocos.

[136] TOMÁS Y VALIENTE, F.: "Origen bajomedieval de la patrimonialización...", p. 436.
[137] A.M.M., L. de P., nº 7, fols. 188-189 y 203v-204v.
[138] A.M.M., L. de P., nº 10, fols. 50-50v; nº 11, fols. 48-49v; nº 13, fols. 262v-263; nº 14, fols. 19-19v, 20v-21, 67v-68v, 217v-219, 266v y nº 14 bis, fols. 106-107. PEREIRO, P.: *Supra*, p. 149.
[139] A.M.M., L. de P., nº 14 bis, fols. 104-104 bis v y 118-118v, y nº 14, fols. 64-65, 65v y 85-86. PEREIRO, P.: *Op. cit*., pp. 149-150.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Además el permanecer y disfrutar el mayor tiempo posible del poder suponía no sólo contar con mayor influencia sino también alcanzar un mejor y más adecuado posicionamiento entre sus compañeros y, por tanto, en el proceso de selección que le volvería a elevar al epicentro político[140].

Mientras Gutierre Laso de la Vega es el único que ocupó por tres veces una regiduría durante el período estudiado (1521-1529, 1536-1544 y 1550-1551) –aunque bien pudiera tratarse de distintos miembros de una misma familia–, Gabriel de Coalla (1526-1528 y desde 1547), Gaspar de Villoslada (1545-1546 y 1546-1558) y Alonso Sánchez de Badajoz y Figueroa (1547-1550 y 1551-1554) repetirán en dos ocasiones[141]. También hemos de constatar cómo algunos de los ediles ya habían adquirido experiencia al desempeñar idéntico cargo bajo el mandato de los Reyes Católicos, produciéndose algún caso de continuidad con el cambio de dinastía: Francisco de Coalla (1494-1495; 1501-1502; 1508-1515 y en 1520 aún persiste), Hernán Mexía (1499-1500 y 1508-22), Gómez Suárez de Figueroa (1503-1505 y 1508-1521), Hernando de Anuncibay (1493-1494 y 1508-1518), Gonzalo Fernández de Coalla (1515-1526 y 1528-1532), Juan de Córdoba (1509-1515 y 1515-1543 ó 1544) y Gonzalo Fernández de Córdoba (1515-1515 y desde 1523)[142].

Por su parte, Francisco Verdugo ostentará la regiduría desde 1549 y durante parte del reinado de Felipe II, a excepción de nueve meses de 1557 en que fue ocupada por su hijo Pedro[143].

De esta forma podemos afirmar que si bien doce de los regidores que sirvieron al concejo malagueño en la etapa carolina repitieron o renovaron su ejercicio en la misma época, con anterioridad o posterioridad, otras cincuenta y seis lo hicieron una sola vez. Lo cual concluye en que se promociona no a individuos aislados sino a personas que representarían con toda probabilidad distintos intereses en la ciudad, formando grupos más o menos homogéneos. Precisión que puede parecer exagerada ante la estadística, pero no olvidemos que

[140] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Poder y sociedad en Málaga...*, p. 96.
[141] A.M.M., L. de P., nº 9, fols. 44-44v y 49; nº 10, fols. 50-50v; nº 12, fols. 265v-266v; nº 13, fols. 262v-263 y nº 14, fols. 20v-21, 64-65, 67v-68v, 217v-219 y 265v-266v.
[142] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Poder y sociedad en Málaga...*, p. 187. A.M.M., L. de P., nº 1, fols. 40v-42 y 93v-96v; nº 5, fols. 44v-45v, 45v-46v, 57v-58 y 144-145; nº 7, fols. 187-188, 188-189 y 203v-204v; nº 9, fol. 98 y nº 11, fols. 48-49v. A.C., nº 4, fol. 1. Cabildo: 30 de julio de 1520.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

tanto uno como otro grupo y entre los miembros de cada uno existen lazos familiares y socio-económicos importantísimos, que acaban de definir y potenciar la organización de los diversos sectores dentro del concejo.

3.5. *Status* social y *cursus honorum*

En la procedencia social de los miembros del regimiento predomina su pertenencia a los sectores privilegiados. En Málaga destaca la representación de algunos de los principales linajes de las ciudades castellano-andaluzas, siendo algunos de ellos reputadas personalidades del momento, como Gonzalo Fernández de Córdoba, que entre sus títulos figuraban el de duque de Sesa, conde de Cabra y señor de la Casa de Baena, y Luis Hurtado de Mendoza, marqués de Mondéjar, conde de Tendilla, señor de la villa de Almoguera y capitán general del Reino de Granada[144]. A los cuales se sumaban Diego Ramírez de Guzmán, conde de Teba y señor de Ardales, y su hijo Francisco de Guzmán, heredero de los títulos familiares; Gómez de Coalla, señor de Colmenar; Gonzalo Fernández de Córdoba, vinculado a los condes de Cabra; Sancho de Córdoba, maestresala del Príncipe Felipe, y la familia de los Manrique, de rancio abolengo mesetario. El cabeza del clan de esta última estirpe durante buena parte de la época carolina, Íñigo Manrique era hijo del corregidor malagueño Garci Fernández Manrique, quien era descendiente directo en primer grado del adelantado Pedro Manrique, hermano del Conde de Paredes y Maestre de la Orden de Santiago, y de Gómez Manrique, señor de Villazopeque, tío del conde de Treviño y sobrino del almirante Fadrique Enríquez. Por su parte, Juan de Berlanga y Pedro y Luis de Madrid descendían de militares que tomaron parte en la conquista de la ciudad. Los antepasados de Hernando y Diego Carrillo, Gómez de Chinchilla y Gracián de Aguirre, pertenecían al grupo de los "guardas y escuderos". Reputándose todos ellos con la categoría de caballeros[145]. Algunos también son caballeros y comendadores de la

[143] PEREIRO, P.: *Supra*, p. 147. A.M.M., L. de P., nº 14, fol. 194-195.
[144] A.M.M., L. de P., nº 13, fols. 215 y 107.
[145] Ibídem, nº 8, fol. 144v, y nº 14 bis, fol. 106. PEREIRO, P.: *Op. cit.*, pp. 152-153. RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Poder y sociedad en Málaga...*, pp. 111-112.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Orden de Santiago: Íñigo Manrique, Gómez Suárez de Figueroa, Rodrigo de Torres y Gutierre Laso de la Vega[146].

Con su incorporación a la carrera municipal la nobleza provinciana, perdidas mejores opciones, busca mantener sus privilegios y participar en la política local. Hasta el reinado de Carlos I las cortes castellanas se habían opuesto a la aristocratización de los concejos, pero a partir de 1538 inician un cambio de actitud al solicitar que la nobleza fuese admitida en los ayuntamientos a los que aún no tenía acceso. Agudizándose esta tendencia al pedir en 1556 que los mercaderes y oficiales mecánicos quedasen excluidos y, sobre todo, en 1570 al exigir la limpieza de sangre. Aunque la Corona se abstuvo de dotar normas generales, el panorama quedaba explícito a través de estas peticiones[147].

Otros oficiales desempeñaron, a su vez, cargos militares en la jurisdicción malacitana. Fueron alcaides de la Alcazaba y fortalezas de la ciudad Íñigo Manrique y su hijo García Hernández Manrique; Francisco de Coalla, de Comares; el capitán Francisco de Cortinas, de Benalmádena; Hernando de Anuncibay, capitán de los peones malagueños, y su hijo el capitán Martín de Anunciabay, de Bezmiliana, y Juan de Córdoba, de Casarabonela[148].

El deseo de acaparar alcaidías y capitanías de milicias obedecía a que por medio del régimen castrense podían ascender en la escala social, dado que el cargo les permitía acaparar los privilegios del fuero militar y, como resultado, alcanzaban un mayor poder[149].

No nos encontramos, por tanto, ante un grupo compacto y cohesionado, sino que dentro del mismo coexisten diferentes niveles o estadios. Una expresión más de esa disparidad es el disfrute sólo por unos pocos del tratamiento de "don", que no olvidemos durante la modernidad refería una situación muy clara. Con dicho apelativo eran conocidos: el maestresala del primogénito del Emperador, Sancho de Córdoba; el alférez y veedor general de la gente de las guardas, del mismo nombre; Juan y Cristóbal de Córdoba; Gómez de Coalla; todos los

[146] A.M.M., L. de P., nº 4, fol. 4v; nº 5, fol. 44v, y nº 8, fol. 152. C. de O., nº 6, fol. 63.
[147] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Itsmo, Madrid, 1985, pp. 122-123.
[148] A.M.M., L. de P., nº 2, fol. 54v y nº 5, fol. 35v. Archivo Histórico Provincial de Málaga (A.H.P.M.), leg. nº 23, fols. 138-138v. RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Poder y sociedad en Málaga*..., p. 147.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

miembros de los clanes Guzmán y Manrique que se sentaron en el regimiento y, por supuesto, la nobleza titulada, el marqués de Mondéjar y el duque de Sesa.

Ahora bien, el disfrute de un *status* jurídico privilegiado, ya fuera por su vinculación a los monarcas, su pertenencia a órdenes militares, depender de la jurisdicción militar o ser miembros de la nobleza, constituía un enlace común.

También aparecen representados los sectores medios que buscan un ennoblecimiento, bien a través del poder del dinero, son los denominados ciudadanos honrados, en su mayor parte gente acaudalada y dedicada a los negocios del comercio, armadores, etc., como el mercader micer Agustín Italian; bien a través del servicio a la Corona, son los criados o continos reales (Hernando de Anuncibay y Luis Pacheco de Arronis) o del ejercicio de las armas, escuderos que trataban de conseguir la condición de caballero: Hernán Mexía, contino de las guardas, y Alonso de Cardona eran escuderos de la capitanía de Juan Merlo[150]. En cambio, la carrera legislativa únicamente aparecerá representada por el licenciado Diego de Valencia Castillo[151].

Su inclusión en el cabildo es, por consiguiente, el vehículo idóneo para el apetecido ascenso social que hasta entonces le había sido negado a causa de sus orígenes, pretendiendo mejorar su estilo de vida al intentar asimilarse a los estamentos superiores, apoyados en su pujante situación económica[152].

La procedencia estamental del regimiento se completa con el origen étnico-religioso de sus miembros. Mientras la mayoría, hemos comprobado, pertenecen a familias de cristianos viejos, distinguimos un pequeño grupo de judeoconversos: Francisco de Coalla y su progenie, Gonzalo Fernández de Coalla y Gabriel de Coalla; Juan de Córdoba, Rodrigo Álvarez de Madrid y su hijo

[149] PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I.: "Corregidores malagueños…", p. 176.

[150] A.M.M., Libro del Repartimiento, vol. I, fol. 113v. EZQUERRA REVILLA, I. J. y MARTÍNEZ MILLÁN, J.: "La integración de las elites sociales en las monarquías dinásticas: los continos", BRAVO LOZANO, J. (ed.): *Espacios de poder. Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, vol. I, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, pp. 339-380. MONTERO TEJADA, R. M.ª: "Monarquía y gobierno concejil: continos reales en las ciudades castellanas a comienzos de la Edad Moderna", BERNARDO, J. M. de y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.): *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, pp. 577-589, y "Los continos "hombres de armas" de la Casa Real castellana (1495-1516): una aproximación de conjunto", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 198, cuaderno 1, Madrid, 2001, pp. 103-130.

[151] A.M.M., L. de P., nº 14 bis, fol. 104.

[152] PEREIRO, P.: *Op. cit.*, pp. 142 y 176.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Gonzalo Fernández de Córdoba y Rodrigo de Torres, quien curiosamente accedió al cargo por renuncia de otro converso, el hijo del morisco Alí Dourdux, Fernando de Málaga.

No sabemos si estas designaciones obedecen a alguna política premeditada. Si lo equiparamos al nombramiento de antiguos musulmanes habría que afirmarlo. La reina Juana había concedido a su contino Luis Pacheco y Arronez el cargo de fiel ejecutor con voz y voto en el cabildo para procurar por los nuevamente convertidos, oficio renunciado por otro morisco, Fernando de Morales, el Fistelí, y que durante un tiempo compartirán[153].

La evaluación socioeconómica nos indica sin paliativos que la mayor parte de la población malagueña no estaba representada en el concejo, ni por ello formaría parte de su gobierno. Al mismo tiempo tampoco nos encontramos ante un grupo homogéneo, pues, como hemos visto, está formado por personas de diferente condición y, por ende, con intereses distintos[154].

Mas con la fusión y autoselección que permite el paso del tiempo, la heterogeneidad irá desapareciendo conformándose un grupo cuyo nexo de unión será la ostentación del poder concejil y que podemos denominar, siguiendo el criterio de las fuentes de la época, el de los "caballeros de Málaga". Designación que debemos considerar en su sentido más globalizador y no en el estricto significado de caballería villana de las ciudades castellanas[155].

El haber pertenecido al organigrama concejil facilitaba, sin duda, el necesario conocimiento de su engranaje y, por tanto, del sinuoso entramado para ir ascendiendo en su escalafón. No tenía porque existir una correlación inmediata entre el disfrute de un oficio y otro, en ocasiones, podían pasar años. El empleo ocupado con mayor asiduidad por futuros regidores fue la juraduría. Así, lo hicieron Alonso de Cardona, Hernando de Anuncibay, Pedro Gómez de Chinchilla y Luis de Madrid. Los dos últimos renunciarían a dicha dignidad para asumir una más elevada, sirviendo, por tanto, ambas consecutivamente[156]. Para mayor abundamiento hay que especificar que Gómez de Chinchilla pertenecía a

[153] A.M.M., L. de P., nº 6, fols. 353-353v y 351-351v y nº 7, fols. 208-209v.
[154] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Poder y sociedad en Málaga*..., p. 25. PEREIRO, P.: *Supra*, p. 142.
[155] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Poder y sociedad en Málaga*..., pp. 89 y 92.
[156] Ibídem, p. 95. A.M.M., L. de P., nº 13, fols. 267-268v y nº 12, fols. 25-26 y 262-262v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

una familia en la que se sucedió por tres generaciones el oficio de jurado, dado que tanto su padre como su hijo desempeñaron el cargo con anterioridad y posterioridad sucesiva a él[157].

Igualmente otros funcionarios capitulares, como el teniente de corregidor Íñigo Manrique y el mencionado Alonso de Cardona que también fue mayordomo de los propios, ambos durante el reinado de los Reyes Católicos, y Bautista Salvago y Hernando de Torquemada, escribanos mayores del concejo, formaron parte del regimiento[158].

Era una forma de premiar, a la vez que de aprovechar la experiencia pasada, el haber ejercido satisfactoriamente otro cargo municipal, por lo general de menor importancia. A veces puede definirse como una auténtica escalada, cuya meta es llegar al epicentro del poder, donde realmente se toman las decisiones, de ahí que la regiduría fuese tan codiciada.

3.6. Funciones

Los regidores debían atender un amplio abanico de funciones, que globalmente pueden clasificarse como de colaboración con el corregidor en todos los ámbitos de la administración local, siendo difícil definir con nitidez su carácter por la estrecha interrelación que existe entre las diferentes ópticas desde las que se pueden encasillar, de tal manera que lo fiscal, social, político y económico, por ejemplo, puede darse y confundirse en un mismo acto administrativo[159].

Su primera obligación al comenzar el año era la designación de los oficios menores proveídos por el cabildo. Los regidores tenían que jurar que la elección se realizaría en secreto con imparcialidad y sin favoritismos, nombrando a personas cualificadas, es decir, que supiesen leer, escribir y "cuentas", y requiriéndose, según los empleos, también experiencia[160]. Debían de preferirse a "los vecinos e hijos de vecinos que para ello tovieren mérito, que fasta agora no an sydo nombrados ni señalados en ellos, porque no an tenido favor de rregidores

[157] A.M.M., L. de P., nº 9, fols. 81 y nº 13, fols. 265v-266.
[158] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Poder y sociedad en Málaga...*, pp. 183, 184 y 186. A.M.M., L. de P., nº 12, fols. 259v-260v y nº 14 bis, fols. 74v-76v.
[159] VILLENA JURADO, J.: *Málaga en los albores*…, p. 21.
[160] A.M.M., A.C., nº 4, fols. 81 y 82. Cabildo: 2 de enero de 1521.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ni buena manera de procurar", siempre que en los dos años anteriores no ostentaran oficios, "porque en eleçiones de los cavalleros del cabildo nombran a quien quisyeren no syendo de los proybidos en derecho, porque de otra manera sería yr contra el privilegio que tiene de elegir e nombrar a la persona que quisyeren, sy oviese de yr para rrueda o de neçesydad se oviese de poner otra persona e no la que eligiese la çibdad"[161]. Se prohibía que fuesen criados de señores o regidores, ordenándose por el contrario que se nominasen a escuderos e hidalgos hábiles y suficientes[162]. Otra de las condiciones establecía que "syendo clérigos de primera corona e rresumido la corona que no pueden tener ofiçios público alguno en qualquier çibdad conforme a las leyes destos rreybos e que esto es seyendo casados, porque seyendo por casar avnque no ayan rresumido corona no lo pueden ser"[163].

Todos estos requisitos tenían su origen en que dichas designaciones constituían un medio inmejorable para obtener influencia en la ciudad. Cada regidor ofertaba su candidato o candidatos, según el oficio, y mediante votación se elegían los que participarían en la insaculación, procedimiento último de la elección:

> E luego en cada ofiçio se eligieron e escrivieron en sus papeletes los nonbres de las personas que nonbraron conforme a las dichas provisyones en esta manera, dode se avya de elegir una persona se fizieron tres papeletes con sus tres nonbres, e dode dos personas seys, e dode tres, como en los alcaldes, nueve, e se echaron en un cántaro e un niño sacava donde avya tres uno, e donde seys dos e donde nueve, como en los alcaldes, tres, e los que salían por ofiçiales se asentavan en un pliego de papel, donde se asentavan los votos por memoria quando no se conçertavan los que avyan de entrar en suertes[164].

La tensión suscitada en las sesiones se refleja en la orden expresa a los capitulares "que no se atraviesen en palabras de enojo uno con otro, so pena de

[161] Ibídem, nº 6, fol. 165v y 166v. Cabildo: 2 de enero de 1523.
[162] Ibídem, L. de P., nº 13, 57v.
[163] Ibídem, A.C., nº 6, fol. 166v. Cabildo: 2 de enero de 1523.
[164] Ibídem, fol. 359v. Cabildo: 2 de enero de 1525.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

veynte myll maravedís para la cámara de Sus Altesas, e así mismo que no se salgan fuera del cabildo, so la dicha pena"[165].

Esta reglamentación a menudo se infringía de un modo u otro. El mandato de impedir que los criados de los regidores desempeñasen estos cargos se soslayaba despidiéndolos poco antes de las elecciones, así los ediles podían certificar tranquilamente su desvinculación y elevar a sus deudos. La Corona intentó remediar el incumplimiento restringiendo la designación a aquellos que llevaran un año fuera de servicio de cualquier munícipe[166].

Igualmente para paliar la corrupción y prevaricación estaba prohibido realizar acuerdos previos, lo que no significaba que no se realizasen, como ocurrió en 1556 cuando los oligarcas se reúnen previa y privadamente para confeccionar la relación de las personas que van a participar en los sorteos. Ante esta infracción el jurado Martín de Molina se dirige al corregidor Pedro de Vivero para que anule dicho listado[167]. Las denuncias sobre todas estas irregularidades son constantes a lo largo de nuestro estudio, pues las llamadas al orden sobre este particular se repiten sin cesar.

También habían de recibir a los oficiales nombrados por los monarcas, tanto a los corregidores y jueces de residencia como a sus homólogos, jurados y otros cabildantes, elegir a los alcaldes y veedores de los distintos gremios y examinar a maestros artesanos y profesionales libres.

Debían desarrollar la legislación local a través de la elaboración y enmienda de las ordenanzas y atender todos los asuntos socioeconómicos, militares y políticos e informar sobre acontecimientos de cualquier naturaleza, ya fuesen catástrofes o festividades.

El control por el cabildo de todos los aspectos económicos le obligaba a mantener un seguimiento preciso y cercano sobre la producción agraria y ganadera, los pastos, el aprovechamiento forestal, la calidad de la producción artesanal, el tráfico mercantil, la infraestructura urbana, la fiscalidad regia y municipal, el abasto, los bienes de propios, etc., es decir, sobre todas las transacciones y operaciones que se producían en la jurisdicción malacitana.

[165] Ibídem, A.C., nº 4, fol. 81v. Cabildo: 2 de enero de 1521.
[166] Ibídem, L. de P., nº 12, fol. 58.
[167] PEREIRO, P.: *Op. cit.*, p. 160.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

También de vigilar la seguridad de caminos y calles, el control de los precios, pesos y medidas de los productos, visitas a las villas y términos de la ciudad, el abasto del común, el funcionamiento de la cárcel, el pósito, el matadero y las tablas, así como los repartimientos y derramas.

En el orden social se ocupaban de la ubicación de los artesanos y profesionales, la organización gremial interna, el control de las minorías, la prevención de las epidemias, el funcionamiento de los hospitales, además de cierto grado de asistencia social y de la organización y participación en las festividades políticas y religiosas.

Igualmente ponían especial celo en mantener el *status quo* estamental y el control de cualquier transgresión ideológica.

La condición geográfica de la ciudad al sur de la Península frente a las costas berberiscas la convertía en un puerto clave para la defensa de los ataques norteafricanos y turcos, que constituyeron una amenaza real durante todo el siglo XVI, lo cual implicaba mantener y proveer todo un aparato bélico.

Parte de esta tarea se completaba con las inspecciones llevadas a cabo en el conjunto de las facetas descritas por los sobrefieles y diputados. Los primeros realizaban una labor regular, siendo ayudados por una serie de subalternos, los alcaides y los fieles, mientras que los segundos eran designados puntualmente para un asunto concreto, ya fuera cotidiano o circunstancial. De esta obligación derivaba su función judicial, dado que si bien el impartir justicia era competencia exclusiva en el ámbito municipal del corregidor y de su alcalde mayor, los dos colectivos citados tenían facultad para imponer penas, sanciones y multas cuando eran violadas las normas ciudadanas.

La sistematización de las tareas realizadas por los sobrefieles y el peligro de corrupción que aportaba su desempeño aconsejaba que se renovasen mensualmente. Simultáneamente al servicio de esta obligación el designado asumía también el cargo de una de las dos judicaturas de apelación, no teniendo por qué ser siempre su compañero en esta última labor un regidor:

> Eligieron por sobrefiel al señor Lope de Moscoso, rregidor, e a él por juez de apelaçiones e al señor Juan de Torres, jurado[168].

[168] A.M.M., nº 6, fol. 264v. Cabildo: 2 de enero de 1524.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Su origen se remonta al nacimiento del propio cabildo. Las Ordenanzas de 1489 recogían el nombramiento de dos regidores cada seis meses para la actividad inspectora, siendo modificado por el Fuero Nuevo en treinta días, pero habrá que esperar a 1501 para que aparezcan denominados con el apelativo de sobrefieles.

Las comisiones eran la vía de acceso a las diputaciones, en las que se observa cierta tendencia a la especialización, respaldada, sin duda, por la existencia de grupos de presión internos y, así mismo, se benefició con la libertad de transmisión de los oficios[169].

A pesar de lo dicho sobre la administración de justicia, de forma esporádica, ejercerán los regidores como jueces en causas criminales. En septiembre de 1553 al estar recusados el corregidor y su alcalde mayor para intervenir en el proceso contra Francisco Hernández y consortes acusados de robo, se nombró a Rodrigo Álvarez de Herrera y Bautista Salvago jueces del proceso[170].

Como vemos realizan un control exhaustivo sobre todas las facetas de la vida ciudadana, lo cual les procuraba información privilegiada que, a su vez, potenciaba dicho conocimiento. Realidad que hacía de los regidores los sujetos más poderosos dentro de su jurisdicción[171].

Debido a la falta de representación de Málaga en las Cortes, lo que implicaba no tener procuradores cerca de los monarcas, los regidores habían de dirigirse para negociar y resolver los problemas y peticiones de la urbe a los cuatro centros de poder del momento: la corte, el Consejo Real, la Cámara de Castilla y la Chancillería granadina.

Por ejemplo, en 1520 el regidor Martín de Anuncibay es enviado a La Coruña antes que el Emperador parta para el Imperio, el cual por la premura de su marcha informa a la ciudad que las peticiones presentadas las remitirá al gobernador y al consejo para su atención[172].

Para estos viajes, o bien el cabildo designaba a individuos concretos o se ofrecían éstos personalmente, aprovechando quizá así el desplazamiento para

[169] PEREIRO, P.: *Supra*, p. 163.
[170] A.M.M., A.C., nº 10, fols. 214-214v. Cabildo: 13 de septiembre de 1553.
[171] VILLAS TINOCO, S.: *Estudios sobre el cabildo municipal*…, p. 26
[172] A.M.M., L. de P., nº 9, fol. 1.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

solventar asuntos privados. Siempre que la diligencia fuese de cierta envergadura era desempeñada por regidores o jurados, ahora bien en el supuesto que su incidencia fuese menor se nombraba a una persona idónea y conocedora de la materia, siempre que no fuese criado ni allegado de algún regidor[173].

A su regreso debían presentar los resultados de sus gestiones, y si éstas hubieran sido infructuosas pruebas de haber trabajado en la defensa de los asuntos encomendados, porque además de por lo conseguido o no la polémica se suscitaba en cuanto al coste de estas permanencias en el exterior, más si cabe cuando no se obtenía lo esperado.

El rendimiento de cuentas se extendía a toda la gestión regimental, pero rara vez se registran los resultados en las actas, debía ser una norma establecida, ya que los jurados persiguen sin cesar su cumplimiento acusando a los oligarcas de ineficaces.

La gestión y organización de la actividad concejil se concentraba y diseñaba en las reuniones del cabildo, pues ellas eran el lugar idóneo para deliberar sobre todos los asuntos de la ciudad, su política exterior, las funciones de cada miembro del concejo y también sobre los intereses particulares de los cabildantes.

Los temas se discutían tras la formulación de una propuesta, que podemos clasificar en tres categorías, según la calidad y función de quien la eleve. En primer lugar, estaban aquellas presentadas a instancia de cualquier persona o grupo social, que son defendidas por los regidores en nombre de la ciudad. En segundo lugar, las que tratan de temas de interés municipal y de las que informan en nombre propio, que definimos como peticiones del regidor que las manifiesta. Y, por último, las peticiones personales, es decir, cuando actúan como cualquier vecino, aunque claro siempre con mayores posibilidades de ser atendidas.

La resolución de los acuerdos, alcanzados por mayoría en las votaciones y tomados por delegación del corregimiento, amplía el carácter de sus funciones hacia un sentido ejecutivo.

A través de las transmisiones de oficios y la reiterada coincidencia de opinión en las deliberaciones se detecta la composición de los distintos núcleos de

[173] Ibídem, nº 12, fol. 55v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

presión que se forman en el seno del cabildo, constituyéndose los intereses particulares en la sustancia aglutinadora que agrupa a los regidores en sectores. De hecho, la fuerza del capítulo reside en la potencia de sus coaliciones. Consecuentemente si el regidor no está integrado en algún grupo de presión, sólo puede gozar de lo que señala la ley, no disfrutando de un sin fin de privilegios que el apoyo de otros compañeros puede otorgarle. De lo que se trata es de un juego de fuerzas con el único fin de obtener la mayoría capitular[174]. Mientras que en las decisiones colegiadas plasmadas en los acuerdos finales testimonian el sesgo dado a la proyección política del gobierno municipal, la dialéctica de las votaciones individualiza las opiniones y permite entrever los bandos antagónicos en el seno del cabildo[175].

El desempeño de este complejo cuadro funcional debía estar animado por un espíritu concreto: velar por el bien común y la conservación de la república. La falta de ética a la hora de seguir estas premisas es una realidad constatable en el análisis de las actas capitulares, como ocurre, por ejemplo, al observar la actitud del regimiento ante las usurpaciones comunales o las manipulaciones de que fueron objeto muchas sesiones del concejo con tal de que no prosperasen determinadas votaciones que podían perjudicar los intereses de algunos regidores, sobre todo, si se trataba de abastos, precios o urbanismo[176]. El lucro personal corrompía el beneficio de la ciudad.

La dinámica y el buen funcionamiento de la institución requerían la asistencia del máximo número de regidores a las sesiones capitulares. Pero los mismos no demostraban demasiado interés por esta obligación primordial, provocando un absentismo, a veces, significativo.

El examen de la participación de los ediles nos señala como regla general los mayores índices de concurrencia durante el mes de enero. La razón estribaba en que en el primer día hábil del año, a veces también en las fechas sucesivas, se distribuían los "oficios cadañeros", cuyas designaciones, como hemos apuntado, les permitía ejercer un mayor control sobre la vida ciudadana[177]. Incluso su

[174] PEREIRO, P.: *Op. cit.*, pp. 155 y 177.
[175] BERNARDOD ARES, J. M. de: "Poder local y Estado absoluto…", p. 129.
[176] PEREIRO, P.: *Op. cit.*, p. 177. GUERRERO MAYLLO, A.: *El Gobierno Municipal*…, p. 117.
[177] SARRIÁ MUÑOZ, A.: "Gobierno municipal en la Edad Moderna: Regidores y oficios "cadañeros" del concejo malagueño", *Anuario de Investigaciones Hespérides*, vol. 1, Jerez de la

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

permanencia durante toda la celebración no era segura, pues tanto los regidores como el resto de los asistentes solían entrar y salir de la sede capitular con frecuencia.

A veces el absentismo estaba justificado, como acaeció en 1523 al declararse la epidemia, decidiéndose que "en los libramientos ordinarios baste que firmen la justicia e los rregidores que estovieren en la çibdad, e no aviéndoles la justicia e el escrivano del qoncejo, e asy conste recabdo"[178].

El regimiento se distribuía a ambos lados de la silla presidencial ocupada por el corregidor o, en su defecto, por su alcalde mayor. El listado en dos columnas, a la izquierda los regidores y a la derecha los jurados, personero y escribanos del cabildo, que aparecen en los encabezamientos de las sesiones nos aporta la primera referencia tanto sobre la participación como sobre el lugar asignado. La enumeración puede corresponder al sitio que pertenecía a cada uno, sin embargo hay que tener en cuenta que la movilidad de los munícipes durante las deliberaciones dificulta el análisis. Además comprobamos que la asistencia de los mismos regidores no significa que ocupen siempre idénticos puestos. Por tanto, si *a priori* nos podía indicar la preponderancia de unos sobre otros, por la cercanía a la cabeza de la mesa, en la práctica es un instrumento poco fiable, quizá sea simplemente por orden de llegada, aunque tampoco parecer ser un principio adecuado a la mentalidad de la época, como corrobora la petición del regidor Hernán Mexía, quien "requiere al señor corregidor mande que se lea la tabla e orden del cabildo para que su merced la mande guardar"[179].

Frontera, 1994, pp. 279-294. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Provisión de los oficios cadañeros en el municipio malacitano", *Estudios modernistas sobre el reino de Granada. Homenaje al Dr. Joaquín Gil Sanjuán*, Equipo Interdisciplinar "Málaga Moderna" y Universidad de Málaga, 2003, pp. 381-428.

[178] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 172. Cabildo: 12 de enero de 1523.

[179] Ibídem, fol. 8. Cabildo: 26 de febrero de 1522.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3.7. Retribución

Desde principios del quinientos se intentó paliar normativamente el absentismo regimental retribuyendo sólo el salario de los cabildos asistidos: "que los rregidores se les libre por lo que residieren"[180]. Medida que no se cumplió tajantemente con lo cual su efectividad fue escasa.

El estipendio básico, fijado a principios del XVI en 2.000 maravedís anuales e incrementado en mil más durante el reinado de Carlos I, se cobraba por los tercios del año, modificada esta distribución temporal por los retrasos o adelantamientos[181]. Por ejemplo, el municipio contrajo una deuda con Luis Pacheco y Arronis a propósito de una demora de veinte meses en el pago de su salario, que alcanzaba la suculenta cantidad de cinco mil maravedís, porque "se solían librar en el deposytario de las penas del juzgado de los sobrefieles, e como este dicho presente año se arrendó la guarda del canpo de donde se solían pagar no caben en el dicho deposytario, porque de los maravedís de la dicha rrenta se hizo cargo al dicho mayordomo"[182].

A éste había que añadir un sobresueldo sustancioso a costa de las dietas de los viajes que realizaban tanto dentro de la jurisdicción malagueña como fuera de ella, cuando se les comisionaba para ir a la corte, a la Chancillería de Granada, etc.[183].

En 1510 se estipuló, a propuesta del concejo, que se asignase 200 maravedís diarios al regidor que saliese de la tierra malacitana y 150 si el desplazamiento se realizaba en su término[184]. Diez años más tarde se concreta un emolumento máximo de un ducado por día para los diputados que se enviasen como procuradores a la corte[185].

Otra vía de ingreso era la retribución por trabajos específicos, prestar animales o materiales para uso de la ciudad. Al mismo tiempo la posibilidad que

[180] Ibídem, nº 2, fol. 6. Cabildo: 10 de enero de 1502.
[181] Ibídem, nº 2, fol. 110v y nº 7, fol. 34. Cabildos: 23 de noviembre de 1528.
[182] Ibídem, nº 7, fols. 33v y 34. Cabildo: 23 de noviembre de 1528.
[183] Ibídem, C. de O., nº 1, fols. 6 a 9.
[184] Ibídem, L. de P., nº 5, fols. 236-236v.
[185] Ibídem, C. de O., nº 4, fol. 401.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

les brindaba el ejercicio de sus funciones de control les permitía participar del fruto de sus requisas y multas.

Algunas de las cantidades a veces tenían que ser devueltas debido a su adquisición ilegal, tanto la prevaricación como el cobro de tasas por servicios prestados estaba terminantemente prohibido[186]. Lo cual no impide que pudiesen percibir cuantías extraordinarias sin regularidad temporal ni cuantitativa procedentes de sus múltiples atribuciones que les permitían tener unos derechos adscritos al desempeño de sus funciones[187].

Los regidores que simultáneamente ejercían de sobrefieles se les recompensaba con 500 maravedís mensuales, pagados de los fondos de las multas que ellos mismos imponían, sin contar el tanto por ciento de las penas y requisas.

En cuanto al alférez mayor se le retribuía con el mismo sueldo que a un simple regidor[188].

Estas gratificaciones y retribuciones suponían una gran carga para la hacienda municipal, que los pagaba de sus propios. El mismo ayuntamiento y la Corona era conscientes de ello y en muchos momentos sólo se podía distribuir el sueldo ordinario, olvidando otras cantidades aleatorias, que a fin de cuentas eran subsidiarias, ya que el único beneficio económico reconocido legalmente era el salario.

Las reclamaciones de la ciudad ante las altas instancias son frecuentes debido al abuso supuesto para su erario, sobre todo, en los casos de desplazamientos, cuyas dietas a pesar de estar fijadas se disparaban frecuentemente[189].

Lo cual no era aceptado por los perjudicados, teniendo el monarca que intervenir. Carlos I debió apremiar al concejo malagueño para que solventase la cuenta del comendador Rodrigo de Torres sobre su viaje a Flandes, sede de la corte, a donde se dirigió por su encargo con el fin de atender el asunto del almirantazgo, permaneciendo en ella por mandato real a causa de la marcha de

[186] Ibídem, nº 1, fols. 188 a 191.
[187] GONZÁLEZ ALONSO, B.: "Jerónimo Castillo de Bobadilla y la «Política para Corregidores y señores de vasallos» (1597)", *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen. Las Comunidades de Castilla y otros estudios*, Siglo XXI, Madrid, 1981, p. 101.
[188] A.M.M., A.C., nº 7, fol. 222v. Cabildo: 23 de agosto de 1529.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Francisco de Cortinas, regidor delegado con el mismo objeto, y recomendaba que se tuviese presente el largo desplazamiento, la estancia y el encarecimiento de aquella tierra[190]. El imperativo real no debió surtir demasiado efecto en el cabildo, la orden tuvo que ser ratificada al año siguiente[191].

Las protestas adquirían un cariz muy distinto cuando el enviado no pertenecía al cabildo, preocupándose sus miembros entonces para que no cobrase más de lo estipulado, incluso consiguiendo que al corregidor se le obligase a pagarlo él de los propios en el supuesto que la cantidad excediese[192].

[189] Ibídem, L. de P., nº 5, fols. 338v-39v.
[190] Ibídem, nº 8, fols. 152-152v.
[191] Ibídem, C. de O., nº 4, fols. 256-256v.
[192] Ibídem, nº 5, fol. 112.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

4. Jurados

Dentro de las llamadas "autoridades locales" estos oficiales van a conformar un grupo mucho más reducido que el de los regidores, en número y en rango. El origen de este funcionariado hunde sus raíces en la época medieval. En 1254 Alfonso X crea el cabildo de jurados en el concejo sevillano, junto al regimiento, pero será Alfonso XI con su reordenación municipal quien le dotará de su verdadera carta de naturaleza, a partir de entonces se irá consolidando y perfilando[193]. Se define como órgano colegiado que busca representar los intereses de una comunidad, es decir, que en un principio podemos considerarlos los descendientes de las asambleas vecinales, de los tiempos más "democráticos" de las ciudades. Así se erigirán en representantes de sus convecinos ante un gobierno municipal cada vez más oligarquizado y en instrumento de contrapeso y fiscalización dentro de la estrategia monárquica de dominio de sus intereses frente al poder local del regimiento. Pero ese carácter irá restringiéndose hasta desaparecer y transformarse en un elemento más de la elite urbana[194]. De hecho, en Málaga este cargo nunca tuvo la cualidad democrática de representación popular.

4.1. Acceso al oficio

Según establecían las primeras Ordenanzas de 1489 el cargo de jurado era de designación real, lo cual no era óbice para la politización local de su renovación, que dicho cuerpo legislativo especificaba en una anualidad. Representaban en el cabildo las cuatro colaciones en que había sido dividida la ciudad administrativamente y que correspondían a las parroquias de los Santos Mártires, Santa María, Santiago y San Juan. Por cada una de estas circunscripciones debían elegirse dos vecinos, quedando de este modo el grupo de los jurados formado por ocho miembros[195]. Dicho requisito de vecindad trataba de

[193] ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder municipal y cabildo de jurados*…, pp. 58-65.
[194] ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder municipal y oligarquías urbanas*…, t. I, pp. 230-231 y 234.
[195] MORALES GARCÍA-GOYENA, L.: *Op. cit.*, p. 1.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

evitar la inhibición de los ediles sobre los problemas del distrito, pues si no vivían en él podían aducir su desconocimiento[196].

Años más tarde, la implantación del Fuero Nuevo en 1495, con el objetivo doble de llegar a establecer un gobierno local uniforme y homogéneo en el ámbito del Reino de Granada y de conseguir una estructura o modelo concejil flexible y permeable en cuanto a la participación y representación de todos los grupos sociales urbanos, supuso un significativo intento de reforma[197]. Entre sus modificaciones más importantes destacaba la desaparición de las juradurías, cuyas funciones serían realizadas a partir de ese momento por el personero y dos procuradores del común, elegidos por el ayuntamiento[198]. Si bien en este *corpus* legislativo existe una contradicción, pues a pesar de no mencionar a los jurados en la composición del cabildo, ni hacer referencia a sus funciones, al finalizar el texto se menciona la posibilidad de que los monarcas nombrasen a estos oficiales de forma vitalicia[199]. De hecho, la documentación notarial nos indica que en 1497 ostentan juradurías Alonso Hernández de Pedrosa y Juan Núñez, en 1498 lo harán Juan de Aguilar –también en 1494-1495– y Juan Damián, mientras que no podemos asegurar a ciencia cierta que en 1502 ejerza como tal Cristóbal de Berlanga, que sí lo hizo durante el bienio 1489-1491[200].

Sin embargo, la reforma municipal a penas cuajará, la cual nunca puede definirse como una regresión de la intervención y el control real del concejo. Según Ruiz Povedano las razones del fracaso e inviabilidad de la misma deben achacarse tanto a la propia Corona por incumplir sin reparos el ordenamiento jurídico establecido como a motivaciones de orden interno y local: el grado de

[196] ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder municipal y oligarquías urbanas*..., t. I, p. 249.

[197] MALPICA CUELLO, A.: "El Fuero Nuevo en el Reino de Granada y el Fuero de Gran Canaria (Notas para el estudio de la Administración Municipal)", MORALES PADRÓN, F.: (coord.): *III Coloquio de Historia Canario-Americana*, t. I, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1980, pp. 319-342, y "Sobre el régimen municipal granadino: el Fuero Nuevo de Loja", *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, nº III-IV, Cádiz, 1984, pp. 109-128.

[198] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *El primer gobierno municipal*…, pp. 45 y 47. A.M.M., C. de O., nº 1, fols. 188-191. L. de P., nº 1, fols. 59-68, y nº 5, fols. 19v-26v. MORALES GARCÍA-GOYENA, L.: *Op. cit.*, pp. 140-150. Debido a la falta de las Actas Capitulares Municipales de casi todo este primer período no podemos señalar quienes desempeñaron estas dignidades. Sí sabemos que en 1502, único libro capitular conservado, actuó como personero Juan de la Peña y como procuradores del común: Juancho de Haya y Pedro de Vallejo, elegidos para tales cargos en el cabildo de 5 de enero de 1502. (A.M.M., A.C., nº 2, fol. 5v).

[199] CRUCES BLANCO, E.: *Supra*, t. I, p. 188.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

desarrollo y de maduración alcanzados por la élite de poder malagueña. Este cambio se materializó en dos aspectos importantes: vuelta a la estructura concejil de 1489, restableciéndose de nuevo las 8 juradurías, y el inicio del proceso de patrimonialización de los oficios[201]. El primer signo de dicho desarrollo fue la concesión de los cargos concejiles más importantes en calidad de mercedes vitalicias[202]. Así accedieron en 1508 a las juradurías malacitanas Juan de Amaya y Ochoa de Cariaga "el Mozo" por la colación de Santa María; Diego Pérez de Vargas y Luis de Monterroso por la de Santiago; Fernando Cabrera y Luis de Pisa por la de los Santos Mártires, y Juan Cid y Cristóbal López de Arriarán por la de San Juan[203].

La intención de estos nombramientos venía marcada por el deseo de don Fernando, ya regente de Castilla, de premiar la lealtad de sus principales colaboradores en las ciudades granadinas, al mismo tiempo que asegurarse la formación de equipos de gobierno fieles y estables[204]. La condición de Málaga de pertenecer a las últimas tierras conquistadas decidió a los Reyes Católicos y a sus inmediatos sucesores a favorecer la formación de una oligarquía local en la que poder apoyarse, pues no debe olvidarse la existencia de un numeroso contingente de población morisca pese a las dispersiones ordenadas, que desestimaba el sistema, más o menos democrático, que se seguía en las viejas tierras de Castilla para la designación de los oficios municipales[205].

A partir de ese momento los cabildantes transmitirán sus cargos a través del mecanismo jurídico de la renuncia, que se perpetuará en la estructura

[200] A.H.P.M., leg. nº 1, fols. 107-108 y 382, y nº 2, fol. 304v. RUIZ POVEDANO, J. M. ª: *Poder y sociedad en Málaga*…, pp. 183 y 187.

[201] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *El primer gobierno municipal*..., pp. 60 y 62-63. SZMOLKA CLARES, J.: "Las instituciones civiles y militares", BARRIOS AGUILERA, M. y PEINADO SANTAELLA, R. G. (dirs.), BARRIOS AGUILERA, M. (ed. del t. II): *Historia del Reino de Granada. II. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Universidad de Granada, 2000, pp. 237-238.

[202] VILLAS TINOCO, S.: *Estudios sobre el cabildo municipal*…, p. 32.

[203] A.M.M., L. de P., nº 5, fols. 55-56, 58v-59, 59v-60v, 66v-67, 60v-61v, 65v-66, 78v-79v y 118-119. Las designaciones de cada colación se datan en la misma fecha, a excepción de las de los Santos Mártires en la que hay 10 días de diferencia.

[204] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *El primer gobierno municipal*…, p. 47. Hay antecedentes de concesiones vitalicias en otros cargos, y que a su vez influyen en el desgaste del Fuero Nuevo: la regiduría a Fernando de Málaga en 1500, la escribanía del crimen a Nuflo Rodríguez, hijo del secretario real Francisco de Madrid y de Beatriz Galindo, en 1501 y el alferazgo de la ciudad a Rodrigo González de Araujo en 1502 (A.M.M., L. de P., nº 2, fols. 113-113v y 151-152, y nº 3, fols. 23v-24.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

municipal como la forma de encumbramiento más importante de la centuria. El procedimiento no revestía en sí ninguna dificultad. Mediante documento notarial el interesado solicitaba al poder central ser relevado de sus funciones, eligiendo a su vez un sustituto. La legislación vigente imponía la necesidad de exponer un motivo, que en la mayoría de las ocasiones no se revelaba más que como una excusa o pretexto. A modo de ilustración podemos citar las cartas de renunciación de Pedro Gómez de Chinchilla, el Viejo, y de Baltasar Benítez. En la primera, el oficial tras alegar encontrarse viejo y enfermo propone en su lugar a su hijo, del mismo nombre, ensalzando sus virtudes para el cargo. Ahora bien, especifica que el rechazo de su candidato le obligaría a permanecer en su puesto, lo cual señala el fuerte carácter de posesión en que se tienen los oficios. Esta misma condición aduce Baltasar Benítez respecto a Pedro de Madrid, mas sus razones para la renuncia son mucho más vagas: "por justas cabsas e ympedimentos"[206]. La aceptación por parte de la autoridad de los designados es unánime en todos los casos estudiados. El hecho de la expedición de los títulos a su favor avala dicho consentimiento, que viene a subrayar la delegación de la Corona a la hora de conformar el cabildo y la progresiva oligarquización de éste al disponer de los medios para autopromocionarse[207].

Otra de las condiciones previstas era que el jurado saliente viviese veinte días después de la fecha de la renuncia. Este requisito debía ser demostrado, de ahí el testimonio del escribano antequerano Álvaro de Oviedo dando fe de vida del jurado Pedro Gómez de Chinchilla "el Viejo", justo al expirar dicho plazo[208]. Existía una voluntad consciente por parte del edil de traspasar el cargo antes de su

[205] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La Andalucía del Renacimiento*…, p. 87.

[206] A.M.M., L. de P., nº 9, fols. 82-82v y nº 14, fol. 241. Por no conservarse el resto de este tipo de documentación es imposible detallar las causas de las transmisiones. Mas, por analogía con los regidores, podemos suponer que versaban sobre motivos personales, económicos, intereses familiares, favores o, incluso, probables vínculos religiosos (YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Las regidurías malagueñas en la primera mitad del Quinientos", *Baetica*, nº 21, Málaga, 1999, p. 385). Sin embargo, sí conocemos la datación de las mismas, ya que la mayoría de las veces se consigna en los títulos de nombramiento del elegido.

[207] Como también es deducible de la expresión "ninguno viene a pedir renunçiaçión que no se la pase", extractada de la carta de Felipe a Carlos V, fechada en Valladolid, 13 de diciembre de 1544. (A.G.S., Estado, leg. nº 64, fols. 126-128. Publicada por FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Corpus documental de Carlos V*, t. II, Universidad de Salamanca, 1975, p. 314).

[208] A.M.M., L. de P., nº 9, fols. 82v-83. Elvira Pérez, mujer del citado jurado, testimonia ante dicho fedatario que su marido está vivo el día 11 de febrero de 1524, dando por su parte este

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

desaparición, como constatamos que hizo el citado personaje por su avanzada edad y hallarse enfermo[209]. Si bien esta regla general no se conculca explícitamente en nuestra ciudad durante el reinado del emperador respecto al oficio de jurados, como ocurre en otros lugares del reino o en la misma Málaga en el caso de otros cargos municipales. Pero si nos adentramos en la segunda mitad del siglo observamos como en dos ocasiones y en el mismo año, 1567, se infringe la norma: Diego de Ávila y Diego de Eslava ocuparon los oficios de Diego Contador y Luis de Eslava, respectivamente, a pesar de su fallecimiento antes de lo previsto por la ley, dado que el rey atendió la petición del concejo malagueño basada en los servicios prestados por los finados[210]. Lo cual no era ninguna gracia particular, en 1544 en una carta que Felipe dirige a Carlos V menciona esta casuística: "algunos de los que no biven los veinte días hallan otros remedios"[211].

Existe un tercer presupuesto de características similares. La defunción del jurado Pedro López de Villalobos incita a su viuda, Catalina Hurtado, a solicitar ante Felipe II la concesión para su hijo, homónimo de su padre, de la vacante. A fin de lograrlo enumeró los méritos de su marido en Francia e Italia, donde "le dieron un arcabucazo de que le quedó la pelota en el cuerpo" y su calidad de capitán en la rebelión del Reino de Granada. Además aludía a la existencia de tres hijas y el mencionado hijo, a los que debía mantener. El monarca accedió y nombró al vástago jurado de la ciudad, pero al no alcanzar éste la edad estipulada, también a requerimiento de su progenitora, se concedió que Alonso Sánchez de Pasadas lo sustituyera[212]. Aquí observamos cómo puede haber dos personas con un mismo cargo, una el propietario y otra el que lo ejerce[213]. Por último, también sabemos que en 1509 Pedro de Cazalla obtiene la juraduría a causa del perecimiento de Ochoa de Cariaga, el Mozo, pero el deteriorado estado del título nos impide conocer si se respetó o no el lapso de los veinte días[214].

último fe de que Chinchilla otorgó una carta de tributo de una viña a Nicolás Ruiz Calero ese mismo día y diez días después un codicilo.

[209] ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder municipal y cabildo de jurados...*, p. 109.

[210] A.M.M., L. de P., nº 15, fol. 464 y nº 16, fol. 8v.

[211] A.G.S., Estado, leg. 64, fols. 126-128. Publicada por FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Corpus documental*…, t. II, p. 314.

[212] A.M.M., L. de P., nº 16, fols. 441-441v y 446v-447v.

[213] ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder municipal y cabildo de jurados...*, p. 106.

[214] A.M.M., L. de P., nº 5, fols. 164-166v. Ochoa de Cariaga ya ha muerto en agosto de 1509 (A.G.S., R.G.S., 26 de agosto de 1509).

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Junto a la clásica *resignatio in favorem* encontramos otras variantes que bien podemos considerar dentro de esa modalidad. Se trata de las fórmulas: "en lugar e por fyn e vacante" y "en lugar e por vacación". Bajo la primera premisa se nombra en 1510 a Diego de Soto por Cristóbal López de Arriarán, mientras que, según la segunda, en 1563 Pedro López de Villalobos sustituye a su padre, Francisco Ruiz de Santillana, y en 1599 Juan Pacheco a su suegro, Francisco Machuca. Tanto en el primer caso como en el último los salientes ya habían fallecido en el momento de la expedición de las cartas de sus sucesores[215].

En realidad el sistema de renuncia trataba de disimular la venta y transmisión privada de un oficio público, pues, según Aranda Pérez, en Castilla legalmente no existía una norma precisa sobre su enajenación[216]. Para Guerrero Mayllo era una operación encubierta de las transmisiones en que no había ningún lazo de parentesco, pues la venalidad estaba prohibida[217]. De ahí que en las fuentes sea bastante común la aparición textual de esta cláusula[218]. El propietario consideraba el cargo un valor de cambio y, por lo tanto, cuando le convenía lo utilizaba en sus operaciones financieras. Como ya indicamos más arriba, los Reyes Católicos se mostraron inclinados a perseguir esta práctica y en 1480 se prohibió la venta o donación por la Corona de cualquier oficio "por juro de heredad"; norma además recogida en la Nueva Recopilación de 1569, subrayando así su vigencia.

El acrecentamiento será el instrumento jurídico empleado por la Corona para sortear este impedimento legal. A lo largo del quinientos en diversas ocasiones se ampliará la nómina de los cargos concejiles malacitanos. Las continuas dificultades económicas de la monarquía hispánica hacía preciso recurrir a cualquier fuente de ingresos. En 1543 Francisco de los Cobos informa a Carlos V, ausente de la península, el acuerdo a que habían llegado los Consejos de Hacienda, Justicia y Estado, con la aprobación del príncipe regente, el futuro Felipe II, para aumentar el número de regidurías, juradurías y escribanías en

[215] Ibídem, fols. 242v, nº 15, fols. 166v-167, y nº 18, fol. 186v.
[216] ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder municipal y cabildo de jurados...*, p. 106. TOMÁS Y VALIENTE, F.: "Ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII", *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Alianza, Madrid, 1982, p. 154, y "Origen bajomedieval de la patrimonialización…", pp. 156-159.
[217] GUERRERO MAYLLO, A.: *El Gobierno Municipal*…, p. 101.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

algunos lugares del reino, las cuales ya se estaban despachando y estimaban recaudar unos cien mil ducados[219]. El último desencadenante de la disposición era el extraordinario gasto que suponía para las arcas reales los nuevos enfrentamientos con franceses, turcos y otros infieles. Málaga fue una de las ciudades elegidas, proveyéndose para cada dignidad mencionada dos nuevos titulares[220]. Gómez Vázquez de Loaysa y Alonso Martínez Turégano entraron a formar parte así del cabildo malagueño[221]. El resultado global fue más satisfactorio de lo que en un principio se calculó, pues al año siguiente Felipe informa a su padre que se han cobrado trescientos mil ducados y aún esperan otros sesenta mil más, sin perjuicios aparentes[222]. Lo cual motivó a que se siguiera en esa línea.

En 1549 se permite el aumento de tres regidurías y dos juradurías en nuestra población, no cubriéndose estas últimas inmediatamente, se demorarán hasta 1552 y 1553, cuando Martín y Pedro de Molina, respectivamente adquieren su propiedad[223]. Las razones de la nueva ampliación quedan expuestas con todo detalle en la carta que el Consejo de Hacienda envía a Carlos V, fechada el 19 de febrero de 1549:

> Visto que para los gastos forçosos deste año de las Casas de Vuestra Magestad y del Príncipe, nuestro señor, y de los serenísimos príncipes Maximiliano y Prinçesa, y guardas y galeras y fronteras y embaxadores y los que están en el Concilio son menester un millón de ducados (...) Y de las cosas que se nos han ofresçido de la que con menos perjuizio y inconvenientes nos ha paresçido que se podría usar es de acresçentar algunos regimientos y juraderías en los lugares del Reyno, donde con menos perjuicio se pueda hazer, porque tenemos entendido que

[218] A.M.M., L. de P., nº 9, fol. 54; nº 14, fol. 31; nº 15, fols. 298-298v, y nº 16, fol. 174v.
[219] A.G.S., Estado, leg. nº 60, fols. 174-177. Publicado por FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Corpus documental*…, t. II, pp. 157-158.
[220] A.M.M., L. de P., nº 13, fols. 196v-197.
[221] Ibídem, fols. 200v-201v y 214-214v. Si bien esta era la primera vez que se utilizaba dicho método abiertamente en Málaga, de forma solapada habían aparecido ya en las primeras décadas del siglo XVI dos figuras, que podríamos considerar regidores de hecho aunque no de derecho, porque ostentaban sus mismas prerrogativas: el fiel ejecutor y el alférez de la ciudad, que engrosaron las filas de los ediles (YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Las regidurías malagueñas…", p. 386). Lo que sí es cierto es que es la primera ocasión en que se aumenta el número de juradurías.
[222] A.G.S., Estado, leg. nº 64, fols. 126-128. Publicado por FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Corpus documental*…, t. II, p. 314.
[223] A.M.M., L. de P., nº 14, fols. 323-325, y nº 14 bis, fols. 36-37v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> son muchos los offiçios que se han consumido de los que Vuestra Magestad mandó acresçentar[224].

La respuesta del emperador no tardará, subrayando que aunque esta práctica va en contra de lo estipulado en las últimas Cortes, las necesidades apremiantes del momento no dejan otra vía, si bien era preciso buscar otros procedimientos alternativos a fin de paliar la abrumadora precariedad del erario público. Necesitando recordar que los oficios se han adquiridos por personas cualificadas "porque como se ha apuntado en lo passado ha havido harta deshorden"[225].

Además el ordenamiento jurídico imponía unos claros límites al requerir que para la efectividad de la renuncia el oficio no constituyera uno "de los nuevamente acreçentados que, segund la ley fecha en las Cortes de Toledo, se deva consumir"[226]. Esta premisa a partir de la época de las ampliaciones de los cargos va a ser respetada muy heterogéneamente. La referencia expresa a las mencionadas disposiciones no quiere decir que a nivel nacional, existiese un intervalo de seis años entre los dos períodos normativos. De hecho, desde 1545 las indicaciones son constantes, especificándose la concesión a "personas en quien concurran las calidades que se requieren, como es justo que se haga"[227].

La política del Felipe II rey no va a diferenciarse de la del César, y al poco tiempo de asumir el poder, en 1557, vuelve a permitir el acrecentamiento en diversos lugares. Sin embargo, Málaga no recibirá dicho privilegio hasta 1564, fecha en que se amplían en una titularidad cada uno de los órganos colegiados del

[224] A.G.S., Estado, leg. nº 77, fols. 97 y 98. Publicado por FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Corpus documental*…, t. III, 1977, p. 92.

[225] Carta de Carlos V a los archiduques Maximiliano y María de Austria, datada en Bruselas, 4 de mayo de 1549. (A.G.S., Estado, leg. nº 503, fols. 117 y 118. Publicada por FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Corpus documental*…, t. III, pp. 119-120.

[226] A.M.M., L. de P., nº 9, fol. 52. LÓPEZ DÍAZ, M.ª: "Legislación y doctrina de los oficios en España: el proceso de (re)incorporación a la Corona", STUMPF, R. & CHATURVEDULA, N. (orgs.): *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, Centro de História de Além-Mar, Universidade Nova de Lisboa, Universidade dos Açores, Lisboa, 2012, pp. 213-238.

[227] Cartas de Carlos V a su hijo, fechadas en Bruselas, 3 de mayo de 1545, y Colonia, 16 de agosto de 1545. Informe de 1547 sobre los arbitrios para socorrer a Carlos V. Carta de Carlos V a Felipe, su data en Augsburgo, 11 de febrero de 1548. Carta de Felipe a su padre, fechada en Valladolid, 5 de agosto de 1548 (AG.S., Estado, leg. nº 501, fols. 21-23 y 61-64; leg. nº 75, fol. 309; leg. nº 644, fol. 226; leg. nº 76, fols. 51-56. Publicados por FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Corpus documental*…, t. III, pp. 349-350, 414, 511, 596, 650).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

concejo y su escribanía[228]. Pero como ocurrió anteriormente habría que esperar tres años para que un jurado cubriese el puesto: Diego de Luna[229].

Existe un último elemento, incluido en los nombramientos, que nos sugiere la alusión al registro no sólo administrativo sino también económico de las transmisiones con el fin de llevar el control de las mismas, es la expresión: "tome la rrazón desta nuestra carta el contador Diego Navarro"[230]. Probablemente de ese deseo proviene la necesidad de revalidar cada traspaso con un nuevo título por parte de la Corona. A partir de 1631 dicho acto obligaría al pago de la "media annata", obteniendo así el estado pingües beneficios para una hacienda siempre necesitada[231]. Además los beneficiarios debían presentarse en la corte en el plazo de quince días desde la recepción de la documentación, posiblemente para asegurar dicho cumplimiento[232].

4.2. Perfil social y redes familiares

Normalmente los jurados proceden de la pequeña burguesía comercial y, en menor grado, de la oligarquía local. Algunos sobresalen por su grado cultural al ser licenciados o bachilleres: Luis de Ribas, Pedro de Molina, Diego de Ávila y Hernando de Angulo. Otros por sus vínculos con la Corona (Luis de Monterroso fue montero mayor del príncipe Juan, Pedro de Cazalla consejero de la reina Juana y Sancho de Córdoba maestresala del príncipe Felipe), con la alta nobleza (Juan de Amaya fue factor del duque de Medina Sidonia y Francisco Verdugo apoderado del Conde de Tendilla), con personajes de la corte (Diego de Soto, criado del tesorero y miembro del Consejo Francisco de Vargas, y Fernando Cabrera criado de don Sancho de Rojas, capitán y maestresala de los Reyes Católicos) o con magnates de la ciudad (Juan de Amaya fue criado del repartidor Francisco de Alcaraz y Fernando Cabrera apoderado de don Íñigo Manrique). Otros habían servido como capitanes (Ochoa de Cariaga, Pedro López de

[228] A.M.M., L. de P., nº 15, fols. 400-400v. En la cédula de 1564 también se contempla el acrecentamiento de una juraduría para Vélez-Málaga, la consumación de la primera regiduría que quedara vacante y la permanencia del alférez en su puesto.
[229] Ibídem, fols. 463-463v.
[230] Ibídem, nº 14 , fol. 324v.
[231] PEREIRO, P.: *Supra*, pp. 142-143.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Villalobos y Diego de Luna), espaderos (Tomás de Plasencia) y escuderos (Juan Cid y Fernando Cabrera) o ejercido de pagadores (Pedro de Cazalla), proveedores y veedores del ejército (Francisco Verdugo)[233].

Todo el engranaje constituido para lograr adquirir un cargo de edil se refuerza con la relación interpersonal tanto entre los munícipes titulares contemporáneos como con aquellos que les han posibilitado su acceso al poder. Este nexo puede ser familiar o de otras características. Durante el período en estudio, en el cual incluimos la segunda mitad del siglo XVI, hemos contabilizado un total de 123 transmisiones, apreciándose en la mayoría de ellas, 83, la ausencia de cualquier unión de ese tipo. Hay un pequeño porcentaje, 12, en que nos ha sido imposible puntualizar su relación por desconocerse los títulos y entradas en el cabildo[234]. El resto, 28, sí pertenecen a las mismas sagas. De ellas la transmisión más habitual era entre padres e hijos, de la que contamos con 17 ejemplos[235]. A continuación le sigue la fraterna, con un total de 7, entre las cuales encontramos dos dobles, es decir, que se permutan entre los hermanos sendas veces: Luis de Pisa renuncia en Diego de Pisa y al año siguiente éste se la devuelve; lo mismo ocurre con Luis y Francisco de Madrid. Las 3 restantes serán simples: Cerrato a Luis de Ribas, Diego de Luna a Juan de Luna y Martín Vázquez de Loaysa a

[232] A.M.M., L. de P., nº 9, fol. 81v.

[233] Ibídem, nº 5, fol. 242v; nº 11 , fol. 21; nº 12, fol. 25; nº 13, fols. 107-107v y 171; nº 14, fols. 30-30v; nº 14 bis, fol. 36v; nº 15, fols. 463 y 464; nº 16, fol. 441, y nº 17, fol. 26. Libro de Repartimiento, vol. I, fol. 80. A.C., nº5, fols. 184v-185v. Cabildo: 9 de diciembre de 1521. A.H.P.M., leg. nº 5, fols. 186-188 y 188v-189; nº 7, fol. 279; nº 8, fols. 305v y 320-320v; nº 9, fol. 391, y nº 10, s.f., 9 de noviembre de 1508. A.G.S., R.G.S., 26 de agosto de 1509. TORRE, A. de la y TORRE, E. A. de la (eds.): *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, t. II: *1492-1504*, CSIC, Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, Madrid, 1956, pp. 57, 148, 172 y 173.

[234] La falta de documentación real no ha podido subsanarse a penas con las actas notariales, debido al escaso volumen del registro en las escribanías públicas de la actividad de los jurados, mucho menor o casi nula comparada con la del regimiento, de ahí que no hayamos podido constatar todos sus datos.

[235] La relación cronológica de dichas transmisiones es la siguiente: Fernando de Cabrera a Diego de Cabrera, Pedro Gómez de Chinchilla, el Viejo, a su homónimo, Luis de Pisa a Diego de Veintimilla, Juan Sánchez Bejarano a Vicente González Bejarano, Tomás de Plasencia a Pedro Ugarte de Plasencia, Juan Díaz de Montilla a Diego de Aguilar, Pedro Gómez de Chinchilla a Pedro Gómez de Chinchilla, el Mozo, Luis de Madrid a Francisco de Madrid, Diego Ordóñez a Diego Aranda, Francisco Ruiz de Santillana a Pedro López de Villalobos, Luis de Eslava a Diego de Eslava, Juan de León a Pedro de León, Fernán Rodríguez a Andrés Rodríguez de Herrera, Martín de Molina a Gerónimo Luis de Molina, Pedro López de Villalobos a su homónimo y Baltasar de Salazar a Francisco de Salazar (A.M.M., L. de P., nº 7, fol. 73; nº 9, fol. 81; nº 12, fols. 65v y 204; nº 13, fols. 104, 258 y 265v; nº 14 bis, fol. 43v; nº 15, fol. 166v; nº 16, fols. 8v, 230v, 317v, 422v, 441-441v, y nº 18, fol. 62. PEREIRO, P.: *Op. cit.*, p. 167).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Fernán Vázquez de Loaysa[236]. El traspaso entre suegro y yerno se producirá en dos momentos, entre Pedro Ugarte de Plasencia y Diego García, y entre Francisco Machuca y Juan Pacheco. Por último sólo una vez constatamos la vinculación entre tío y sobrino (García de Villoslada a Gaspar de Villoslada) y la poco habitual de hijo a padre (Diego Gutiérrez a Alonso de Ávila). Únicamente desconocemos el grado de parentesco entre Pedro López de Villalobos y su candidato, Francisco Ruiz de Santillana, deducible ese nexo del hecho de que este último, como ya hemos indicado, renunció en su hijo Pedro López de Villalobos[237].

Del análisis de tales datos concluimos que la patrimonialización de las juradurías en una misma unidad parental fue muy poco elevada. De hecho sólo se produjo en cinco oportunidades la vinculación entre tres o más individuos de una misma saga. Durante dos generaciones perduraron los Madrid (hermanos e hijos) y los Plasencia-Ugarte de Plasencia-García (padre, hijo y suegro), mientras tres generaciones abarcarían los Pisa-Veintimilla, los Gómez de Chinchilla y los Ruiz de Santillana-López de Villalobos, que pasan sucesivamente de padre a hijo[238].

La complejidad de los traspasos se intensifica con el intercambio de una misma juraduría entre dos personas durante un breve período. Ya hemos reseñado los casos de los hermanos Pisa y Madrid, pero también se da esta circunstancia sin mediar ninguna relación consanguínea entre los individuos. En 1541 Gaspar de Villoslada renuncia en Alonso de Talavera, quien se lo cederá al año siguiente, y en 1543 Francisco Ruiz de Santillana en Francisco Verdugo y viceversa[239].

La valoración de las familias que disfrutaron de estos oficios se completa con las referencias a miembros de las mismas que desempeñaron otras dignidades concejiles, en su mayoría regidores, conformándose de esta manera como las más importantes de la ciudad y constitutivas de su elite. Destacan a lo largo del período: los Anuncibay, los Madrid, los Pisa-Veintimilla, los Ugarte de Plasencia,

[236] A.M.M., L. de P., nº 6, fols. 114 y 328v; nº 12, fols. 249v y 262; nº 11, fol. 21v; nº 16, fols. 173v-174, y nº 17, fol. 156.
[237] Ibídem, nº 14, fol. 6; nº 18, fol. 186v; nº 13, fol. 127, nº 10, fol. 53; nº 13, fol. 105, y nº 15, fols. 166v-167.
[238] Hay que puntualizar que en el caso de los Gómez Chinchilla y Plasencia-García el último miembro del clan casi no disfrutó de la merced, cuatro meses y un año, respectivamente.
[239] A.M.M., L. de P., nº 13, fols. 147-147v, 149-149v, 170v-172 y 194v-195v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

los Gutierre Laso de la Vega, los Ordóñez-Aranda, los Prado, los Sánchez de Pasadas, los Vázquez de Loaysa y los Cherino-Aguirre[240].

4.3. Asunción y periodicidad del cargo

La expedición y recepción del título por el interesado no significaba automáticamente la posesión del oficio para el que había sido destinado, era preciso su presentación ante el concejo de la ciudad en un acto formal. La ceremonia presentaba el mismo esquema y desarrollo protocolarios seguidos en el recibimiento de los regidores y, casi similar, al de los corregidores y jueces de residencia[241]. Como ellos debían presentar la documentación pertinente: el título y la renuncia del jurado saliente, que ya aparecía incluida en la carta de nombramiento, la cual debía asentarse en los Libros de Provisiones y devolverse después a su propietario. A continuación el oficial solicitaba el cumplimiento de la merced real y, por ende, su investidura como jurado, que el presidente del cabildo, en nombre del capítulo, acataba ritualmente: "tomó la dicha provisyón en sus manos e la besó e puso sobre su cabeça por sy e por los dichos señores". Tras ello se pedía al futuro funcionario que abandonara la reunión con objeto de discutir los cabildantes si reunía todos los requisitos exigidos (no ser clérigo de corona ni disfrutar de otro oficio en cualquiera de lo órganos colegiados del concejo) y se respetaban los plazos legales[242]. La comprobación de tales premisas a veces suscitaba discusiones entre los capitulares[243].

[240] Ibídem, nº 15, fols. 408-409, 243v-244, 190v-191v, 294v-296, 263v-264v, 242-243, 243v-244; nº 16, fols. 221v-223, 285-286 y 288-289v; nº 17, fols. 66v-67, 154v-155v y 130-131, y nº 18, fols. 230v-232 y 119v-121. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Las regidurías malagueñas…", pp. 397-399.

[241] YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Las regidurías malagueñas…", pp. 388-389, y "Corregidores malagueños…", p. 182.

[242] A.M.M., A.C., nº 6 , fol. 18; nº 8, fols. 93-93v; nº 10, fols. 143 y 235v; nº 19, fol. 116 y nº 22, fol. 192v. Cabildos: 14 de marzo de 1522, 22 de abril de 1532, 12 de mayo y 13 de noviembre de 1553, 9 de junio de 1570 y 12 de octubre de 1583.

[243] Por ejemplo, en 1555 el jurado Fernando Ordóñez protesta ante la designación de Ruy Pérez por considerar que no reúne las cualidades precisas para el oficio, y en 1572 el jurado Juan de Luna interpuso un requerimiento para frenar la admisión de Antonio de Prado, el cual fue desestimado por el corregidor Ramírez de Figueroa, quien decide que "en el dicho rrequerimyento ay palabras ynpertinentes que no convienen leherse en público y lo que alega no es bastante para escluyr al dicho Antonyo de Prados de la merçed que Su Magestad le ha hecho" (A.M.M., A.C., nº 12, fols. 75v-76v y nº20, fol. 193. Cabildos: 23 de octubre de 1555 y 25 de agosto de 1572).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Realizada la deliberación el edil regresaba a la sala, donde debía jurar solemnemente respetar las ordenanzas, privilegios y preeminencias de la ciudad, así como el secreto de las sesiones capitulares y sus acuerdos y desempeñar sus funciones con la mayor responsabilidad. Hay que prestar especial atención a la insistente mención al pósito y los propios, pues nos indica directamente la existencia de malversación de fondos y prevaricación, contra las que debían luchar las mismas autoridades que tenían oportunidad de producirlas. Del mismo modo les estaba vetado prestar "por su yndustria dineros del a persona alguna"[244]. Seguidamente el oficial quedaba recibido y tomaba posesión de su cargo, de lo cual pedía testimonio escrito al escribano del cabildo[245]. Por regla general y según hemos podido deducir tras analizar las admisiones de los jurados del siglo XVI que se conservan, cada nuevo titular solía ocupar el asiento de su renunciatario, aunque las indicaciones son vagas en muchos casos con expresiones como "se sentó en el asyento de la mano izquyerda", "a la mano derecha" o simplemente "se asentó en el lugar que se debe"[246]. No sólo se trataba de una cuestión de honor el ocupar un sitio u otro en la mesa capitular, sino que venía a señalar la cualidad

[244] A.M.M., A.C., nº 9, fols. 109v y 117 y nº 12 , fols. 14 y 77. Cabildos: 16 de noviembre y 30 de diciembre de 1534 y 19 de abril y 25 de octubre de 1555.

[245] Tenemos constancia del testimonio del escribano municipal a propósito de la recepción de Rodrigo de Alcázar en nombre de Sancho de Córdoba, fechado varias semanas después de la misma. (A.M.M., L. de P., nº14, fol. 32).

[246] De los 27 casos en los cuales en el registro de la toma de posesión por parte del escribano capitular queda referencia expresa al asiento que deben ocupar, 9 sustituyeron a sus renunciatarios: Diego Gutierres de Ávila a Pedro Cherino, Sancho de Córdoba a Alonso Martínez de Turégano, Luis de Eslava a Gómez Vázquez de Loaysa, Alonso de la Fuente a Diego de Villalobos, Fernán Rodríguez a Diego de Aguilar, Baltasar de Salazar a Juan Delgadillo, Antonio de Prados a Alonso de Zaragoza, Diego de Soria a Francisco Mateo y Juan Bravo de Guzmán a Pedro Pérez (A.M.M., A.C., nº 6, fol. 18v; L. de P., nº 14, fol. 31; A.C., nº 16, fol. 439; nº 20, fols. 191v-192 y 192v y nº 23, fols. 4v y 18. Cabildos: 14 de marzo de 1522, 22 de octubre de 1546, 13 de marzo de 1565, 22 y 25 de agosto de 1572 y 13 de abril y 12 de mayo de 1589). Se situaron a la izquierda Pedro López de Villalobos y a la derecha Pedro de Madrid y Diego de Luna (A.M.M., A.C., nº 16, fol. 214; L. de P., nº 14, fols. 240v-241 y A.C., nº 17, fol. 415. Cabildos: 14 de julio de 1565, 29 de mayo de 1551 y 7 de julio de 1567). Sin especificar lugar determinado 15: Pedro Gómez de Chinchilla, Juan Sánchez Bejarano, Luis de Madrid, Diego de Villalobos, Pedro de León, Cristóbal de la Peña, Hernando de Angulo, Miguel Gutiérrez de Santander, Francisco de Salazar, Bartolomé Castaño Casillas, Francisco Machuca, Andrés de Pedrosa, Antón López Chamizo, Juan de la Cruz y Juan Pacheco (A.M.M., A.C., nº 6 , fols. 282v y 400; nº 9, fols. 193-193v; nº16, fol. 264; nº 19, fol. 421; nº 20, fol. 279v; nº 21, fols. 121 y 316; nº 26, fols. 310v-311; nº 27, fols. 194-194v, 251, 543v-544, 680v-681 y 720v y nº 28, fol. 307v. Cabildos: 7 de marzo de 1524, 26 de mayo de 1525, 15 de septiembre de 1535, 10 de diciembre de 1563, 19 de septiembre de 1571, 9 de enero de 1573, 27 de noviembre de 1575, 12 de noviembre de 1576, 26 de septiembre de 1594, 18 de diciembre de 1595, 31 de mayo de 1596, 4 de julio de 1597, 5 de febrero y 29 de abril de 1598 y 15 de diciembre de 1599).

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

misma del empleo y su antigüedad. Las propias ordenanzas municipales regulaban con claridad este aspecto: "E los jurados an de tener a parte sus asientos, por manera que los rregidores estén a su parte, e los jurados a la suya"[247].

En los mismos títulos quedaba establecido genéricamente la posibilidad de delegar en una o varias personas a la hora de tomar posesión de un oficio, lo cual se relacionaba con la obligación de presentarse en la corporación antes de un máximo de sesenta días desde la fecha de su expedición. Era una forma de salvaguardar y garantizar el plazo vigente y, por ende, reducir los riesgos de su incumplimiento que implicaba la pérdida de la merced[248]. Por tal motivo Diego de Soto, que no debía de encontrarse en la ciudad posiblemente a causa de su calidad de criado del licenciado Francisco de Vargas, tesorero y miembro del Consejo, otorga en Madrid en 1510 un poder a favor de Francisco Caro y Diego de Cazalla, pagadores de la artillería y la armada, respectivamente[249]. La falta de las sesiones capitulares de esa época nos impide conocer quién de los dos apoderados actuó al final como tal ante el concejo. Esta dualidad pretendía minimizar aún más, si cabe, cualquier eventualidad que pudiera presentarse. En cambio en 1520 Pedro Cherino sólo permitirá al capitán Gracián de Aguirre sustituirle en su obligada comparecencia, en 1546 lo hará Sancho de Córdoba en Rodrigo de Alcázar, en 1548 Gutierre Laso de la Vega en Pedro Ruiz de Ávalos por encontrarse en la villa de Tebas y faltar apenas una semana para el vencimiento del plazo, y en 1572 Francisco de Sotomayor a favor de Antonio de Villodas. Las acciones de los comisionados quedaban respaldadas por los poderdantes personal y económicamente[250].

[247] *Ordenancas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga…*, 1611, fol. 1.
[248] GUERRERO MAYLLO, A.: *El Gobierno Municipal…*, p. 102.
[249] A.M.M., L. de P., nº 5, fols. 242v y 243v-244v. El apellido Caro no se distingue con demasiada nitidez en las fuentes, pero hemos decidido seguir la versión que Francisco Bejarano da en su obra Catálogo de los documentos del reinado de los Reyes Católicos existentes en el Archivo Municipal de Málaga, Madrid 1961, 109. Diego de Cazalla con posterioridad disfrutaría de una regiduría y, a su vez, era hermano del también pagador de la armada real Sebastián de Cazalla; a esta familia casi con toda probabilidad pertenecería Pedro de Cazalla, jurado y pagador de la armada real. Este último cargo permaneció, por tanto, vinculado a la saga durante sucesivas generaciones (A.M.M., L. de P., nº 12, fol. 40 y A.C., nº 5, fol. 184v. Cabildo: 9 de diciembre de 1521. A.H.P.M., leg. nº 25, fols. 229-229v. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Las regidurías malagueñas...", pp. 387-388. PEREIRO, P.: *Op. cit.*, p. 153).
[250] A.M.M., L. de P., nº 8, fols. 413v-416, nº 14, fols. 30-30v y 153-153v y nº 16, fols. 256v-258. Pedro Cherino firma el poder el mismo día de su toma de posesión, lo cual puede indicarnos un imprevisto de última hora. Su apoderado, casi con toda seguridad era el mismo capitán Gracián

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El porcentaje de respeto de dicho lapso es mucho más alto que su infracción, sin embargo no se observa la privación del oficio cuando se transgrede. Las fuentes consultadas nos han aportado una información casi completa, sin embargo debido al mal estado de la documentación o a su inexistencia de los 123 recibimientos en 22 de ellos ha sido imposible cualquier balance. En el resto hemos efectuado el baremo en base a dos variantes: la fecha exacta del mencionado acto legal o bien, en su defecto, calculando el espacio temporal en función del traslado del título, que aproximadamente suele registrarse el mismo día o pocos días antes o después de la asunción capitular, con lo cual el cómputo es bastante fiable y aproximado. Del análisis se infiere que sólo en 8 ocasiones se quebranta la regla, con seguridad es constatable en las actuaciones de Cristóbal López de Arriarán (5 meses y 10 días) y Pedro del Pozo (5 meses y 23 días), mas en las otras no tenemos una total certeza porque la variable es el testimonio del escribano[251]. En cambio, en 89 sí se acata, aunque de ellas 40 siguen estando bajo sospecha al fundamentarse en el asiento de los Libros de Provisiones, por tanto, 49 reunirían todos los requisitos de evaluación[252].

Al conjunto de la nómina de los oficiales estudiados hemos de sumar tres casos particulares. A lo largo del siglo fueron concedidas tres prórrogas con el fin de subsanar legalmente la transgresión temporal, aunque siempre la Corona las despachó cuando la inobservancia era ya un hecho consumado. Por otra parte, la referencia que se hace en las mismas sobre las razones de su petición es bastante

de Aguirre que se había casado con su hermana Isabel Cherino (MEDINA CONDE, C.: *Supra*, pp. 133-134).

[251] A.M.M., L. de P., nº 5, fols. 118-119 y 159-160. A.C., nº 3, fols. 8-8v y 139-139v. Cabildos: 20 de abril y 15 de octubre de 1509. En la casuística del cómputo a partir del traslado del título encontramos a Ochoa de Cariaga (5 meses y 9 días), Diego Pérez de Vargas (5 meses y 20 días), Luis de Monterroso (2 meses y 18 días), Luis de Pisa (2 meses y 6 días), Diego de Soto (3 meses y 10 días) y Alonso Martínez Turégano (1 año, 7 meses y 4 días). El largo intervalo de este último es sorprendente, mas al carecer de las actas capitulares correspondiente a su mandato no podemos precisar cuáles fueron los motivos o siquiera si llegó a ejercer el oficio, lo único que sabemos es que fue una de las juradurías acrecentadas en 1543. En este grupo también podemos incluir a Juan Díaz de Montilla con 2 meses y 2 días, dato no del todo fiable porque el mes de expedición de su título a penas es apreciable. Ahora bien la evaluación correcta pasa por señalar y ponderar el lugar de despacho de las cartas de nombramiento. (A.M.M., L. de P., nº 5, fols. 58v-59, 59v-60v, 66v-67, 65v-66 y 242v-243; nº 13, fols. 214-214v, y nº 8, fols. 417-418).

[252] En el primer grupo los extremos temporales van desde el mes y 22 días en el caso de Antón López de Toledo, cuya documentación se expidió en Valladolid, y el mes y 27 días de Guillermo Giralde enviada desde El Pardo, a los 12 de Vicente González Bejarano desde Toledo y los 13 de Luis de Madrid desde la Villa y Corte (A.M.M., L. de P., nº 5, fols. 184v-185v; nº 16, fols. 329v-330 y nº 12, fols. 204-204v y 25-26).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

vaga cuando no inexistente. Luis de Ribas y Diego de Veintimilla obtuvieron un aplazamiento de 60 días en 1528 y 1530, respectivamente, mientras Diego de Eslava recibió 20 en 1567, siempre a partir de la fecha de emisión del nuevo documento. Normativa que se siguió escrupulosamente[253].

Otro de los aspectos a tratar es la poca incidencia que tuvo la repetición en el ejercicio del cargo. Con bastante seguridad la razón reside en el menor poder de los jurados en el marco político malagueño respecto a sus compañeros en el ayuntamiento, los regidores[254]. De los 119 titulares que desempeñaron el oficio durante el quinientos únicamente 4 desarrollarán su cometido en dos oportunidades, caracterizándose porque fue durante la primera parte del siglo y con solo unos pocos meses de diferencia entre uno y otro mandato, lo cual nos lleva a pensar en algún impedimento o necesidad transitorios: Luis de Pisa (1508-1512 y 1513-1531), Luis de Madrid (1530-1534 y 1535-1553), Francisco Ruiz de Santillana (1540-1542 y 1543-1563) y Gaspar de Villoslada (1541-1541 y 1542-1545)[255]. A esta casuística podemos añadir la eventualidad de que Fernando Cabrera (1508-1514) ya había ocupado el oficio en la centuria anterior, entre 1492 y 1493[256].

El carácter vitalicio de estas mercedes regias y el poder disponer de ellas a través de los mecanismos analizados daba lugar a una periodicidad muy variada en las juradurías: desde los dos meses de Antón López Chamizo en 1598 a los 27 años y 8 meses de Diego de Aguilar (1545-1572)[257]. Destacando un grupo de 10 que apenas rozará el año: Pedro Gómez de Chinchilla "el Mozo" y Juan de Aguirre 4 meses de 1545 y 1575, respectivamente; García de Villoslada, Francisco Verdugo, Gutierre Laso de la Vega y Francisco de Madrid, medio año; y Alonso de Talavera, Francisco de Madrid y Gerónimo Luis de Molina, 8, 10 y 11 meses cada uno[258].

[253] A.M.M., L. de P., nº 5, fols. 22-22v; nº 12, fols. 66-66v, y nº 16, fol. 9v.
[254] RUIZ POVEDANO, J. M.: *Poder y sociedad...*, p. 99.
[255] A.M.M., L. de P., nº 5, fols. 65v-66; nº 6, fols. 328v-329v y 114-115v; nº 12, fols. 65v-66, 25-26, 262-262v y 249v-250v; nº 14 bis, fols. 43v-45; nº 13, fols, 105-106, 170v-172, 194v-195v, 127-127v, 149-149v, 147-147v y 261v-262, y nº 15, fols. 166-168.
[256] Ibídem, nº 5, fols. 60v-61v, y nº 7, fols. 72v-74. RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *El primer gobierno municipal*…, p. 222.
[257] Ibídem, nº 17, fols. 343v-344 y 346; nº 13, fols. 258-258v, y nº 16, fols. 258v.
[258] Ibídem, A.C., nº 10, fol. 235v. Cabildo: 13 de noviembre de 1553. L. de P., nº 13, fols. 265v-266 y 277v-278; nº 16, fols. 440-441; nº 17, fols. 17v; nº 13, fols. 112v-113, 127-127v, 170v-

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

4.4. Obligaciones

Dentro del conjunto de su labor podemos diferenciar varios campos o áreas. En primer lugar, por la misma naturaleza del cargo, su función primordial era la representación de los vecinos de su colación, lo que implicaba velar por sus intereses frente a la posible desviación en sus actuaciones del resto de los capitulares. Pues fueron concebidos por la monarquía como otro elemento de control que, aunque a un nivel muy inferior, complementaba la acción del corregidor[259]. Además a su concepción de merced regia se unía el servicio al rey y la defensa de los intereses municipales[260]. Las ordenanzas malagueñas establecían este carácter taxativamente:

> Los jurados que en el cabildo se hallaren an de callar, y ver y oyr y todo lo que passare, y allí no an de tener que hazer otra cosa, salvo proponer quando algo vieren que es menester de se proveer en el servicio de Sus Altezas e bien de la ciudad, e quando a su parecer viere que algo se haze e hordena por la dicha justicia e regidores que es en deservicio de Sus Altezas o en daño de la república de la dicha ciudad que digan su parecer en ello, y lo tomen qualquier dellos que quiera por testimonio para que con aquel testimonio puedan yr a Sus Altezas para hazérselo saber[261].

Pero esto, salvo excepciones, resultó mera teoría, dado que en la práctica los jurados fueron llevados a la complicidad por el regimiento, mediante el ofrecimiento de oficios y comisiones propias de los regidores, que compartían con éstos y que les reportaban los consiguientes beneficios económicos y prestigio social, y siempre que alguno pretendió cumplir con más rigor su cometido tropezó con la resistencia activa o pasiva del regimiento.

Su atribución específica de obligar a la justicia y regimiento a decidir conforme a la ley y nunca en contra de los intereses de la Corona o la ciudad, les llevaba a procurar la eficacia de la institución municipal, tanto al nivel asistencial de sus autoridades, sobre todo en tiempos de crisis, como respecto al posible

172 y 194v-195v; nº 14, fols. 152-152v, 186v-187; nº 14 bis, fols. 43v-45; nº 13, fols. 147-147v, 149-149v; nº 12, fols. 249v-250v y 262-262v; nº 16, fols. 422v-423v, y nº 17, fol. 26.

[259] VILLENA JURADO, J.: *Málaga en los albores*…, p. 33.

[260] LÓPEZ NEVOT, J. A.: *La organización institucional*…, 1994, p. 193.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

beneficio particular de los capitulares a partir de las atribuciones de sus cargos[262]. Por ejemplo, son muy frecuentes las denuncias respecto a los salarios percibidos por los regidores o los que éstos señalan para los oficiales municipales[263]. Igualmente, a primeros de año, vigilaban que las elecciones de los oficios "cadañeros", efectuadas por dichos ediles, se sucediesen conforme a las ordenanzas, es decir, los designados debían reunir los requisitos legales y las circunstancias personales más adecuadas para desempeñar tales ocupaciones. Las recusaciones por parte de los jurados son frecuentes debido al interés de los regidores por controlar dichos resortes a través de personas afines[264]. Otra de las cuestiones recurrentes era la protección de los bienes comunales o de realengo frente a la gestión fraudulenta del regimiento o del mismo corregidor[265]. El mecanismo formal para presentar cualquier tipo de reclamación eran los requerimientos.

También entre sus responsabilidades se incluía el seguimiento del estado de la ciudad. Debían informar sobre todos los aspectos locales y aconsejar la posible solución. La mayoría de las veces se trataba de la conservación de las infraestructuras y la denuncia de abusos cometidos en los propios por oficiales y vecinos[266].

La ejecución de los mandamientos acordados por el concejo y su representante regio constituía el otro gran aspecto de su actividad. Esta labor, compartida casi siempre con los regidores, ofrecía a éstos el medio para controlarlos, unido al hecho de que de ellos dependía la designación y distribución de la misma, normalmente por sectores. A niveles globales, el análisis de las fuentes demuestra que las áreas económica y administrativa eran en las que más participaban, y por el contrario en las legislativas apenas intervienen. Al igual que

[261] *Ordenancas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga…*, 1611, fol. 3.
[262] A.M.M., A.C., nº 6 , fol. 181. Cabildo: 28 de enero de 1523.
[263] Un ejemplo de estas intervenciones es el requerimiento del jurado Juan de León dirigido al alcalde mayor, para que revocase los salarios que, contra las disposiciones reales, han señalado los regidores y él mismo para los procuradores de Granada. Aunque dicha petición no prosperará. (A.M.M., A.C., nº 12, fols. 75-77. Cabildo: 24 de octubre de 1558).
[264] A.M.M., A.C., nº 6, fols. 166v-167, 175, 264v, 360 y 363v; nº 7, fols. 190-190v; nº 12, fols. 93-93v y 95v, y nº 13, fol. 1. Cabildos: 2 y 21 de enero de 1523, 2 de enero de 1524, 2 y 4 de enero de 1525, 23 de julio de 1529 y 2 de enero y 1 de junio de 1556.
[265] Ibídem, nº 12, fol. 94. Cabildo: enero de 1556. PEREIRO, P.: *Op. cit.*, pp. 171-173.
[266] Así, el jurado Ruy Pérez expone ante el cabildo la apertura de ciertas zanjas y la construcción de varios edificios en zonas vetadas por la ciudad (A.M.M., A.C., nº 14, fol. 176).

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

los ediles votantes, los jurados representaban a la ciudad ante la corte itinerante y demás instancias de poder, allí donde se remitieran los pleitos en los que el municipio malagueño interviniera. Estos diputados o mensajeros debían pertenecer a uno de los dos órganos colegiados del ayuntamiento, pues la intromisión de persona ajena al mismo podría dificultar el correcto desarrollo de la misión[267].

4.5. Remuneración y promoción

La compensación monetaria era uno de los motivos que impelía a los malagueños a desear adquirir un puesto en el concejo. En el primer ejercicio municipal, 1489-1490, cada jurado percibió 1.000 maravedís anuales, cifra que en 1492 quedaría reducida a 800 maravedís, aunque en 1509 nos consta haber recuperado ya la cuantía primitiva[268]. Este numerario correspondía tan sólo al sueldo-base, sobre él se embolsaban otra serie de emolumentos que era lo que verdaderamente hacía sugestivo el desempeño del oficio. Los ediles cobraban dietas por cada uno de los viajes en que actuaban como procuradores o mensajeros del ayuntamiento. En 1509 por dicho concepto los jurados recibían 100 maravedís diarios cuando el trayecto no rebasaba la frontera de la jurisdicción malacitana, mientras que el traspaso de sus límites suponía doblar el estipendio[269].

[267] Con este argumento el jurado Juan Cid se dirige al Emperador para solicitar deniegue la ayuda de costa, con cargo a las arcas municipales, a Gonzalo Hernández, individuo que no pertenecía al cabildo y enviado por éste a la corte para tratar de los derechos del almojarifazgo. No hablamos de una mediación desinteresada por el bien de la economía ciudadana, pues el edil pretendía que dichas dietas le fueran asignadas en su lugar por haberse dirigido él personalmente para solucionar esta cuestión que quebrantaba las ordenanzas malacitanas (A.M.M., C. de O., nº 5 , fols. 112-112v).

[268] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *El primer gobierno municipal*..., p. 418. A.M.M., L. de P., nº 1, fol. 31. A.C., nº 3, fol. 39v. Cabildo: 8 de junio de 1509. CRUCES BLANCO, M.ª E.: "La hacienda municipal malagueña en 1509", *Baetica*, nº 4, Málaga, 1981, p. 142.

[269] El mayordomo Diego de Alcázar libró a favor del jurado Fernán Cabrera 1500 maravedís, en dos veces, en concepto de la visita realizada a las villas malacitanas durante el mes de mayo de 1509, la cual duró quince días. Juan de Amaya recibió 200 maravedís por cada uno de los 181 días que duró su viaje a la corte, para lo cual tuvo la ciudad que pedir-solicitar un préstamo. Juan Cid recibió 750 maravedís por ir a la chancillería de Granada a interesarse en el pleito que mantenía el concejo con el de Sevilla. A Pedro del Pozo se le sufragó con 300 maravedís su labor de vigilancia de la "cala y cata" del pan de las villas y con 100 maravedís cada una de las once jornadas de la expedición que realizó al mes siguiente por las mismas (A.M.M., A.C., nº 3 , fols. 28, 73v, 87v, 144 y 155. Cabildos: 18 de mayo, 23 de julio, 8 de agosto, 19 de octubre y 5 de noviembre de 1509). No hay que olvidar que muchos de estos montos no eran realmente legales, por ejemplo, no debían percibir ningún tipo de recompensa por las "visitaciones"

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Hasta el año siguiente dichas tarifas no obtuvieron la sanción real, si bien con ciertas modificaciones. El propio concejo fue el responsable de esos cambios, pues su propuesta respetaba las cantidades antedichas a excepción de una reducción de 50 maravedís en la retribución diaria del desplazamiento fuera de la tierra malagueña[270]. Mas fue necesaria once meses después una ratificación de la tabla, dado que el bachiller Juan de Prado, juez de residencia en ese momento, negó el libramiento de las ayudas de costas correspondientes a los procuradores enviados a la corte. Las razones de la reclamación ciudadana que dio origen a dicho documento estaban basadas *a priori* en el perjuicio supuesto para el municipio si se quedaba sin representantes en los centros de poder donde se tomaban las decisiones y se negociaban las causas pertinentes, pues nadie asumiría personalmente esos gastos[271]. Si bien en última instancia, la preocupación capitular recaía en el cobro de sus estipendios. El hecho que en 1515 sigan manteniéndose idénticas proporciones cuantitativas parece indicar que el conflicto quedó resuelto[272]. Los continuos desplazamientos en 1520 del emperador por los reinos de Aragón, Cataluña y Galicia, donde reunió cortes con el fin de recaudar fondos para su empresa europea, convenció al monarca para aprobar la petición del concejo malagueño de aumentar hasta un ducado la dieta de los procuradores del mismo en sus misiones extrajurisdiccionales, según la calidad de sus personas y su destino, es decir, los regidores recibirían mayores beneficios que sus otros compañeros de cabildo, pero la cuantía quedaba a discreción de las autoridades siempre que no se rebasara el límite estipulado, lo cual implicaría a buen seguro permanentes problemas entre los ediles[273]. La *ratio*

jurisdiccionales, a las que por su cargo estaban obligados y que entraban dentro del salario anual recibido, pero la realidad es bien distinta. (CRUCES BLANCO, M.ª E.: "La hacienda municipal malagueña…", p. 142).

[270] A.M.M., L. de P., nº 5, fols. 236-236v. En esta carta, fechada en Madrid a 14 de julio de 1510, se pide así mismo información sobre las dietas de los regidores y jurados de los cabildos de otras ciudades de la comarca y sobre los propios y rentas malagueños al tiempo que el número de cabildantes que conformaban el ayuntamiento de la localidad.

[271] Ibídem, fols. 338v-339v.

[272] El jurado Pedro Gómez de Chinchilla recibió 900 maravedís por las nueve fechas que estuvo en la Axarquía con el regidor Hernán Mexía, a fin de señalar el lugar más idóneo para el pastoreo del ganado. (A.M.M., A.C., nº 5, fol. 8v. Cabildo: 16 de noviembre de 1515).

[273] A.M.M., L. de P., nº 9, fols. 3-3v y C. de O., nº 4, fol. 401. El jurado Juan Sánchez obtuvo 1.600 maravedís por encargarse de los pleitos de la ciudad de ese año (A.M.M., A.C., nº 4, fol. 118. Cabildo: 11 de febrero de 1521).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

para los jurados permanecería inalterable durante bastante tiempo[274]. La recopilación de las ordenanzas malacitanas de 1556, que no saldría a la luz hasta 1611, señalaba en 200 maravedís la remuneración de los jurados cuando actúan como mensajeros del ayuntamiento, debiendo éste especificar los días de su estancia previamente. Además precisa que en estas comisiones sólo debían atender los asuntos propios de la ciudad, es decir, no aprovechar su estancia en la corte o en otras instancias a las que eran enviados para resolver temas particulares, según parecía suceder en más de una ocasión[275]. Los fondos públicos ya se veían bastante diezmados con estos traslados como para que la estafa incrementara el déficit público cuando aquellos se alargaban por cuestiones privadas.

Estos emolumentos no constituían las únicas compensaciones, había toda otra serie de posibilidades. El desarrollo de su labor les permitía participar en el fruto de las requisas y multas resultantes de aquellos fraudes ocurridos en la urbe y su jurisdicción. A su vez, añadían otros trabajos específicos que, aunque a título particular, su posición ventajosa les ofrecía, como el encargo o alquiler de materiales y animales para uso del concejo[276].

Tanto el salario propiamente dicho como cualquier otra remuneración extraordinaria por su carácter temporal o cualitativo salían de las arcas municipales y no se podía modificar su cuantía sin autorización real[277]. El conjunto de estas retribuciones y gratificaciones suponían una gran carga para la hacienda concejil; la propia ciudad y la Corona eran conscientes de ello, de ahí que dicha institución recomendara siempre primero el pago del llamado salario ordinario y con posterioridad el desembolso de las otras cantidades aleatorias, medida que trataba de frenar el déficit público y satisfacer las necesidades

[274] En el cabildo de 2 de octubre de 1528 se le libra a Juan Cid 300 maravedís por su visita a las costas de Benalmádena a razón de 100 al día (A.M.M., A.C., nº 7 , fol. 6v).

[275] *Ordenancas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga*…, 1611, fol. 3v. Por ejemplo, un vecino carpintero de Málaga acusó al regidor y más tarde jurado Juan de Amaya de haber ido a la corte a resolver sus asuntos y los de su suegro, Alonso Cherino, con 25.000 maravedís de la ciudad. (A.M.M., C. de O., nº 3, fol. 45).

[276] El mayordomo del cabildo, Diego de Alcázar, libró a favor del jurado Juan de Amaya 1.500 maravedís en concepto de indemnización por muerte de un caballo que había prestado a la ciudad, y a favor de Luis de Monterroso 6 reales y medio por una vara para el pendón municipal que se le había encargado (A.M.M., A.C., nº 3, fols. 135v-136 y 145. Cabildos: 8 y 22 de octubre de 1509).

[277] A.M.M., L. de P., nº 10, fols. 5v-6.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

mínimas de sus oficiales[278]. Además hubo ocasiones en que algunos emolumentos o sobresueldos eran cobrados ilegalmente y debían ser devueltos[279].

El ordenamiento vigente supeditaba el cobro de los salarios a la asistencia al cabildo como mínimo durante cuatro meses consecutivos, numerario calculado en función del tiempo que habían participado en las reuniones capitulares. La ausencia de las mismas por no encontrarse en la urbe debía ser comunicada con antelación a las autoridades y éstas aprobar el desplazamiento que tendría un límite temporal fijado previamente[280]. Esta norma chocaba con la realidad cotidiana, pues el absentismo de dichos oficiales era bastante alto, únicamente una minoría comparecía con más frecuencia y eran, por ende, los que conseguían participaciones en la gestión política de la ciudad y los ingresos adicionales de las comisiones, amén de mayor facilidad para el acceso al regimiento[281].

Alcanzaron dicho objetivo de integración en el cuerpo de elite local: Luis de Madrid, Pedro Ugarte de Plasencia, Gaspar de Villoslada, Francisco Arias de Ávila, Pedro de Madrid, Gómez Vázquez de Loaysa, Pedro Rodríguez del Campo, Hernando Ordóñez, Gabriel Alcalde de Gozón y Juan García Vaquerizo[282]. Entre estos privilegiados debemos contar a Pedro Gómez de Chinchilla, quien lograría ser alférez de la ciudad durante ocho años[283]. Todos ellos renunciaron a sus juradurías para asumir la dignidad más elevada. Hay que destacar que el orden en el desempeño del oficio es inverso exclusivamente en la designación de Sancho de Córdoba. Si bien durante el gobierno de los Reyes Católicos Juan de Amaya y

[278] En 1505 se aconseja dicha medida al corregidor Juan Gaitán para frenar en un primer momento la situación de penuria económica en que estaba el erario malagueño. Debía satisfacer los salarios ordinarios y más tarde ocuparse de cancelar la multa impuesta a la ciudad en el pleito de las salinas del Reino de Granada (A.M.M., L. de P., nº 4 , fols. 230v-231). De hecho, en numerosas ocasiones el concejo tuvo que pedir préstamos para retribuir a sus jurados (A.M.M., A.C., nº 7, fol. 227v. Cabildo: 3 de septiembre de 1529).

[279] A.M.M., A.C., nº 3 , fol. 41v. Cabildo: 13 de junio de 1509.

[280] *Ordenancas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga*…, 1611, fol. 3v.

[281] VILLENA JURADO, J.: *Málaga en los albores*…, p. 34. Llegan incluso al extremo de no desempeñar su oficio. Así, Pedro de Cazalla (1509-1510) nunca asistió a los cabildos y su actividad parece ser que fue mínima y Alonso Ruiz de Toro, que de derecho disfrutó de una juraduría de 1553 a 1555, no ejerció sus funciones en ningún momento, según recuerda su compañero Juan de León en el requerimiento que le interpuso cuando quiso presentarse a personero de la ciudad (A.M.M., A.C., nº 12, fols. 94-94v. Cabildo: 2 de enero de 1556).

[282] A.M.M., L. de P., nº 14 bis, fols. 41-43; nº 14, fols. 5-5v; nº 13, fols. 262v-263; nº 16, fols. 147-147v; nº 14 bis, fols. 118-118v; nº 16, fols. 224-225; nº 15, fols. 190v-191v; nº 17, fols. 229v-230v y nº 18, fols. 147-149v. A.C., nº 16, fol. 439. Cabildo: 13 de marzo de 1565.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Luis de Monterroso, primero, fueron regidores y luego jurados vitalicios a partir de 1508. Mientras Fernando Cabrera disfrutará de una regiduría (1507) entre sus mandatos como jurado (1492-1493 y 1508-1514)[284]. El ejercicio consecutivo es una variante de distintas posibilidades, pues el paso al regimiento podía haberse demorado o demorar aún una o varias generaciones, según deducimos del análisis de las familias Pisa-Veintimilla, Ugarte de Plasencia, Ordóñez, Villoslada, Prado, Alonso Sánchez de Pasadas y Vázquez de Loaysa.

El haber desempeñado satisfactoriamente otro cargo municipal, por lo general de menor importancia, era una forma de premiar, a la vez que de aprovechar la experiencia pasada, Los ediles de los que nos ocupamos no sólo formaron parte del núcleo principal del ayuntamiento sino que también muchos de ellos ejercieron otros oficios, en su mayor parte fueron escribanos del número (Pedro de Cazalla, Antón López de Toledo, Tomás de Plasencia, Baltasar de Salazar, Juan de la Peña, Francisco de Salazar y Gabriel Alcalde de Gozón), aunque hubo igualmente algún escribano mayor del concejo (Hernando de Angulo y Francisco de Salazar), personero (Fernán Rodríguez) y alguaciles (Fernando Cabrera y Juan de León)[285].

En suma, podemos concluir que, en la práctica, los jurados se apartaban de las razones originarias del oficio, y llegaron a constituir, si no de derecho sí de hecho un cuerpo de segundo orden dentro del cabildo, con desempeño de comisiones y participación en prebendas. Mas su imposibilidad de ejercer el derecho al voto hace más difícil determinar su pertenencia a los grupos de presión de la Málaga del momento.

[283] Ibídem, nº 13, fols. 267-268v. Probablemente se tuvo en cuenta el informe del Conde de Tendilla, quien aconseja su candidatura al alferazgo por ser diestro a caballo, haber salido siempre en los rebatos y conocer bien los asuntos del concejo al participar en él como jurado.

[284] Ibídem, fols. 262v-263 y nº 14, fols. 30v-31v. A.G.S., R.G.S., 20 de mayo de 1505. A.H.P.M., leg. nº 9, fol. 519 y nº 16, s.f., 12 de febrero de 1507.

[285] Ibídem, nº 1, fols. 71-72v y 93v-96v; nº 4 , fols. 163v-164v; nº 5, fols. 131v-133; nº 6, fols. 284-286; nº 7, fols. 135-135v; nº 10, fols. 187-188; nº 12, fols. 193v-194v; nº 15, fols. 349v-350; nº 16, fols. 28-29 y 105-106; nº 17, fols. 69-70, 127-128v, 142-143v, 151v-153, 235-236, 319-320v y 347v-348v y nº 18, fols. 69v-72 y 134v-136v. C. de O., nº 1, fol. 121. A.C., nº 20, fols. 6v y 270. Cabildos: 2 de enero de 1570 y 1573. A.G.S., R.G.S., 30 de diciembre de 1496 y 30 de junio de 1505. Antón López de Toledo fue también uno de los escribanos designados para el repartimiento de Málaga, Ronda, Antequera, Vélez y sus tierras (A.G.S., R.G.S, Personas, 161-263).

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

5. Escribanos mayores del concejo

La praxis no es el único motivo que induce al individuo a sentir la necesidad de dejar constancia y dar fe de su actividad intelectual o física, ya hablemos del simple quehacer cotidiano o de acontecimientos de mayor transcendencia, dado que el valor testimonial de la palabra escrita proyecta una dimensión más amplia y enriquecedora, que va más allá de la propia labor contemporánea, nos permite acercarnos al pasado. Y una de las características inherentes al ser humano es precisamente la inquietud por conocer su historia. De manera que si el pragmatismo hace imprescindible la figura del escribano dentro de cualquier estructura gubernativa, el desarrollo de su función nos posibilita el conocimiento del mundo en el que la desempeña. Bajo tales premisas y dentro del análisis de la estructura del municipio malagueño durante el reinado de Carlos I que estamos desarrollando, estudiamos a continuación la escribanía mayor de dicho ayuntamiento.

El primer *corpus* legislativo que recibió la ciudad de sus conquistadores en 1489, establecía que además del corregidor, el alcalde mayor, el regimiento, los jurados y un nutrido personal subalterno, formaría parte del concejo un escribano, el cual debía elegirse entre los siete fedatarios públicos fijados para la urbe. Casi todos los oficios recayeron en personajes que, de un modo u otro, estuvieran ligados a los Reyes Católicos, a su gobierno o administración y, en ocasiones, emparentados con servidores leales. Era una forma de recompensar prestaciones realizadas y al mismo tiempo de preservar la fidelidad de los dirigentes de un municipio fronterizo. Probablemente esas sean las razones por las que Pedro Fernández de Madrid obtuvo la primera escribanía capitular, pues, por un lado, era escribano de Cámara y a la vez criado, quizá también pariente, del secretario real Francisco Ramírez de Madrid y, por otro, había participado en la guerra contra los musulmanes[286]. De manera que quedaba instituida como otra más de las dignidades concejiles cuya provisión se reservaba la Corona, mientras que su

[286] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *El primer gobierno municipal*…, p. 171. En Jaén, a 27 de mayo de 1489, el mismo día de la expedición de las Ordenanzas malacitanas, se firmaba la concesión a favor de Pedro Fernández de Madrid del oficio de escribanía pública y de la escribanía del cabildo malagueño (A.G.S., Cámara de Castilla (C.ª C.), leg. 11-45). CRUCES BLANCO, E.: "La guerra como promoción social…", pp. 1405-1419.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

carácter vitalicio abundaba sobre esa cualidad de merced regia. El resto de facetas que atañen al funcionamiento, honorarios, competencias y otros aspectos sustanciales al cargo no se concretaron en dicho ordenamiento, simplemente se encargaba a su titular que siguiera el modelo de sus homólogos hispalense y cordobés[287].

Las distintas reformas que en aquellos primeros tiempos irán perfilando la definitiva composición del organigrama malagueño apenas afectaron las condiciones primitivas del oficio que permanecerá inalterable a los cambios. Únicamente el Fuero Nuevo de 1495 especifica la necesidad del avecindamiento del fedatario en la ciudad y en referencia a su régimen retributivo aplaza su tasación al despacho de un arancel posterior. Si bien, a lo largo de la descripción del gobierno urbano van sugiriéndose sus diversos cometidos. Pero la misma autoridad que lo generó impidió la práctica de algunos de estos presupuestos, ya que en 1498 los monarcas permitieron a Pedro Fernández de Madrid seguir disfrutando del cargo a pesar de no registrarse entre los vecinos de Málaga. El implicado alegaba en su petición que tal regalía le fue concedida con anterioridad a la puesta en vigor de la citada normativa, es decir, consiguió de la Corona la inaplicación retroactiva de la ley vigente por su efecto negativo, uno de los principios básicos de nuestro derecho actual[288]. Por el contrario, los testimonios de la época revelan la escrupulosidad con que fue respetado el precepto al designarse el resto de escribanos concejiles durante el período carolino[289]. De hecho, en el título de Bautista Salvago en 1535, de origen genovés, se alude explícitamente a su enraizamiento en la ciudad, despejando así cualquier duda o protesta que pudiera plantearse:

[287] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *El primer gobierno municipal…*, p. 171. ARROYAL ESPIGARES, P.; CRUCES BLANCO, E. y MARTÍN PALMA, M.ª T.: *Las Escribanías Públicas de Málaga (1487-1516)*, Departamento de Prehistoria y Ciencias de la Antigüedad y Edad Media de la Universidad de Málaga, 1991, pp. 85 y 87.

[288] A.G.S., R.G.S., 24 de diciembre de 1498.

[289] En los casos de Hernando de Torquemada, Juan de Lira y Alonso Cano sus títulos reflejan dicha particularidad (A.M.M., L. de P., nº 14, fol. 79v, y nº 14 bis, fols. 75 y 120). En cambio, la información sobre la vecindad de Gonzalo Fernández de Rojas nos ha llegado gracias a su constancia en la toma de posesión del teniente de escribano del concejo, Bernardino de Madrid, y la de Hernán Martínez de Baeza a través de su recibimiento en el cabildo, donde queda registrada, ya que sus cartas de nombramiento no se conservan (A.M.M., A.C., nº 6, fol. 432v y nº 9, fol. 301v. Cabildos: 20 de octubre de 1525 y 26 de abril de 1536).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> Y visto que por ynformaçion avida ante el liçençiado Herrera, alcalde de nuestra casa y corte, paresçió que a más de doze años que estays en estos nuestros rreynos, y que rresydís en Málaga desde el año pasado de quinientos e veynte e quatro y soys casado con hija de naturales destos rreynos avía ocho años y teneys hijos en ella[290].

La única excepción se produjo con el nombramiento de Alonso Pérez de Medina, quien en esas fechas residía en Granada por motivos laborales, ostentaba una escribanía en su audiencia, y no constarnos su relación jurisdiccional con la urbe malacitana[291].

Las fuentes permiten certificar la permanencia de Pedro Fernández de Madrid al frente de su oficio aún en 1509, sin embargo puede ser que lo desempeñara hasta bien entrada la segunda década de la centuria, al comienzo del gobierno del emperador[292]. Ejerciera o no en esa época, lo que sí parece probable es que fue su hijo, Gonzalo Fernández de Rojas, quien le sucedió[293]. Esta circunstancia, tras el paso inicial de la perpetuidad, marca el camino hacia la privatización y, por tanto, a la subsiguiente patrimonialización de la escribanía capitular que, a semejanza del resto del ámbito castellano, fue la primera dignidad municipal en considerarse en Málaga bien enajenable[294]. Probablemente la transmisión se realizó a través de las fórmulas *resignatio in favorem* o "en lugar y por vacación de", que resultaron los sistemas más empleados a lo largo del siglo[295]. De hecho, la renuncia llegó a generalizarse como el subterfugio jurídico

[290] A.M.M., L. de P., nº 12, fol. 259v. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Cargos concejiles…", pp. 801-803. MARCHANT RIVERA, A. C.: *Op. cit.*, pp. 184-186.

[291] A.M.M., L. de P., nº 13, fol. 150v.

[292] El 24 de diciembre de 1509 es la última vez que constatamos la asistencia a cabildo de Pedro Fernández de Madrid (A.M.M., A.C., nº 3, fol. 185). Esta laguna se debe a la pérdida de las actas capitulares de buena parte de los siglos XV y XVI, pues sólo se conservan, y de algunos ni siquiera el texto completo los meses del año, las correspondientes a los siguientes períodos: 1489-1494, 1502, 1506, 1509, 1515, 1520-1525, 1528-1529, 1531-1536, 1552-1577, 1583-1585, 1589-1600. Asimismo, otra colección que podría paliar esta deficiencia, la denominada Escribanía de Cabildo, también adolece de importantes vacíos, pues su registro comienza en fecha tardía, en el año 1525 (A.M.M., Escribanía de Cabildo (E. de C.), leg. 3).

[293] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 432v. Cabildo: 20 de octubre de 1525. La primera reunión capitular del reinado de Carlos I de la que se guarda constancia tiene fecha de 30 de julio de 1520 y en ella actúa Gabriel de Vergara como teniente del escribano del concejo. Habrá que esperar al 7 de septiembre para reseñar la participación de Gonzalo Fernández de Rojas. (A.M.M., A.C., nº 4, fols. 1 y 17).

[294] TOMÁS Y VALIENTE, F.: "Origen bajomedieval de la patrimonialización...", pp. 141-158.

[295] Esta involuntaria imprecisión se debe a la pérdida del nombramiento de Gonzalo Fernández de Rojas como escribano del concejo malacitano. Hecho que lamentablemente volverá a ocurrir en

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de mayor rentabilidad y eficacia a la hora de encubrir la venalidad de los cargos públicos[296]. De tal forma que de los ocho personajes analizados, la mitad alcanzaron por dicho mecanismo la función pública, teniendo en cuenta que incluimos entre ellos a Pedro Fernández de Madrid, primer fedatario, y que desconocemos dos cartas de provisión. En cambio, se solía recurrir a la segunda modalidad en el supuesto de fallecimiento del titular, lo cual había impedido proponer al futuro beneficiario. Este es el caso de Gonzalo Fernández de Rojas, según consta en la documentación de su sucesor, Bautista Salvago[297].

La viabilidad de dichos instrumentos no implica en ningún sentido la desconexión y desentendimiento de la Corona a la hora de elegir a estos munícipes, ya que las designaciones siempre serán promulgadas, sin excepción, en nombre del monarca y firmados por él o el miembro de su familia que asuma la regencia durante sus períodos de ausencia[298]. Si bien es cierto que ninguna solicitud de renuncia, en la que se incluía la propuesta del candidato, resultó rechazada, de lo cual deducimos el alejamiento oficioso del poder central, dejando a cada ayuntamiento, a la postre y en la práctica, libertad para señalar a sus componentes. La única cláusula a tener en cuenta estipulaba que el funcionario saliente continuase vivo pasados veinte días tras haber dispuesto la renuncia. Se trata de impedir cualquier tipo de manipulación o falsificación.

En cambio, los aspirantes tenían que reunir una serie de conocimientos y requisitos, cuya reglamentación estableció el código alfonsino de las Siete Partidas: competencia en el arte de la escritura, avecindamiento en la localidad

referencia al fedatario Hernán Martínez de Baeza, quien tomaría posesión del cargo en 1536 (A.M.M., A.C., nº 9, fols. 301v-302v. Cabildo: 26 de abril de 1536).

[296] Por tanto, también el traspaso de otros oficios concejiles malagueños, regimientos y juraderías, así como de las escribanías públicas del número, se realizan bajo esta práctica. (YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Las regidurías malagueñas…", pp. 383-399; "Los jurados de Málaga en tiempos de los Austrias Mayores", *Baetica*, nº 22, Málaga, 2000, pp. 427-451, y "Las escribanías públicas del número en Málaga durante la etapa carolina", *Baetica*, nº 26, Málaga, 2004, pp. 389-405. Igualmente en otras poblaciones del Reino de Granada observamos idénticos mecanismos de transmisión y nombramiento (MALPICA CUELLO, A.: *El concejo de Loja...*, p. 435. LÓPEZ NEVOT, J. A.: *La organización institucional*…, p. 218).

[297] A.M.M., L. de P., nº 12, fols. 259v-260v; nº 13, fols. 150v-151; nº 14, fols. 79v-80 y nº 14 bis, fols. 74v-76v y 120-121v.

[298] De los cinco títulos estudiados, únicamente los de Bautista Salvago y Alonso Pérez de Medina están firmados y rubricados por don Carlos, mientras que en los de Hernando de Torquemada y Juan de Lira aparece el futuro Felipe II y en el de Alonso Cano la princesa doña Juana (A.M.M., L. de P., nº 12, fols. 259v-260v; nº 13, fols. 150v-151; nº 14, fols. 79v-80 y nº 14 bis, fols. 74v-76v y 120-121v).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

donde desempeñará su cargo, lealtad, discreción y tratarse de un hombre libre, cristiano y, por razones obvias de jurisdicción, lego[299]. La capacidad intelectual, que debía ser probada con anterioridad a la nominación según el referido *corpus*, resultó un caballo de batalla permanente. Las sucesivas quejas de los procuradores en las cortes sobre la ineptitud de los escribanos así lo revelan. A pesar de las continuas medidas que los soberanos castellanos tomaron al respecto con el objeto de paliar esa deficiencia, hasta las cortes de Toledo de 1480 no se reguló de manera eficaz las condiciones necesarias para el ejercicio de la fe pública. Desde entonces el Consejo Real quedará encargado de evaluar la cualificación del concursante[300]. Mas el precepto conculcado con frecuencia a lo largo del siglo XVI, según deducimos, por ejemplo, al constatar como en tiempos de Felipe II aún seguía exigiéndose en las cortes la idoneidad de los candidatos[301]. La legislación, aunque inobservada, se recordaba taxativamente en cada uno de los títulos siempre con la misma expresión: "acatando vuestra sufiçiençia y abilidad"; frase prolongada, a su vez, con unas palabras esclarecedoras: "y los serviçios que nos aveys hecho y esperamos que nos hareys"[302]. Aprobado el examen era tramitada la carta de nombramiento, que debía estar firmada al dorso por varios miembros del consejo y pasar por la cancillería, tras lo cual los secretarios reales la presentaban al monarca para su firma.

No sólo los mencionados caracteres seleccionaban sino también otras eventualidades, que podíamos llamar de tipo laboral. A los fedatarios del concejo les estaba prohibido compatibilizar su cargo con escribanías del número u oficios de recaudadores y arrendadores de rentas, etc. en las ciudades donde ejercían su

[299] He utilizado la edición de las Siete Partidas incluida en *Los códigos españoles concordados y anotados*, t. III, Imprenta de la Publicidad, Madrid, 1848, Partida III, tit. XIX. ley 2, p. 259.

[300] MARTÍNEZ GIJÓN, J.: "Estudio sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna", *Centenario de la Ley del Notariado*, vol. I, Junta de Decanos de los Colegios Notariales, Madrid, 1964, pp. 336-338. ARRIBAS ARRANZ, F.: "Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV", *Centenario de la Ley del Notariado*, vol. I, Junta de Decanos de los Colegios Notariales, Madrid, 1964, pp. 175-176. EXTREMERA EXTREMERA, M. Á.: *El notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Calambur, Madrid, 2009.

[301] Este tema fue tratado en las cortes de Valladolid de 1558 y en las de Madrid de 1566, reiterándose en las peticiones la necesidad del examen de los escribanos. (LÓPEZ NEVOT, J. A.: *La organización institucional*…, p. 219).

[302] A.M.M., L. de P., nº 12, fol. 259v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

función[303]. Por ejemplo, Alonso Cano renuncia a favor de Hernán Rodríguez una escribanía del número para engrosar las filas de la institución municipal[304]. En cambio, Bautista Salvago, mercader y arrendador del obispado malacitano, logra la aceptación del cabildo, a pesar de las sucesivas protestas de sus integrantes, que

[303] CORRAL GARCÍA, E.: *El escribano de concejo en la Corona de Castilla (siglos XI al XVII)*, Ayuntamiento de Burgos, 1987, pp. 50-51. ARRIBAS ARRANZ, F.: *Op. cit.*, p. 245. EXTREMERA OLIVÁN, A.: "Las escribanías mayores de cabildo en Baeza", *Códice*, nº 18, Jaén, 2003, pp. 65-82. ALVAR EZQUERRA, A.; GARCÍA GUERRA, E. M.ª; PRIETO PALOMO, T.; ZOFÍO LLORENTE, J. C. y ZOZAYA MONTES, L.: "Los escribanos del Concejo de Madrid (1561-1598)", *Cuadernos de Historia de España*, nº 79, Buenos Aires, 2005, pp. 167-202. ZOZAYA MONTES, L.: *De papeles, escribanías y archivos: escribanos del concejo de Madrid (1557-1610)*, CSIC, Madrid, 2011. AZNAR VALLEJO, E. y PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: "Aranceles de escribanos y nivel de vida en Gran Canaria (1502-1505)", *Revista de historia canaria*, nº 187, Tenerife, 2005, pp. 21-38. CASADO QUINTANILLA, B.: "Nombramientos de escribanos públicos en Ávila y sus circunstancias, en tiempos de los Reyes Católicos", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, t. 17, Madrid, 2004, pp. 115-130. Sobre las escribanías públicas en Málaga pueden consultarse las siguientes obras: ARROYAL ESPIGARES, P. J.; CRUCES BLANCO, E. y MARTÍN PALMA, M.ª T.: "Sobre los orígenes de la institución notarial en Málaga", OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M.ª (eds.): *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía*, Colegio Notarial de Sevilla, 1995, pp. 47-73, y *El notariado en Málaga durante la Edad Moderna. Estructura organizativa*, Universidad de Málaga, 2007. MARCHANT RIVERA, A.: *Los escribanos públicos en Málaga bajo el reinado de Carlos I*, Universidad de Málaga y Cajamar, Málaga, 2002; "Aproximación a la figura del escribano público a través del Refranero español: condición social, aprendizaje del oficio y producción documental", *Baetica*, nº 26, Málaga, 2004, pp. 227-240, y "Aspectos sociales, prácticas y funciones de los escribanos públicos castellanos del Siglo de Oro", VILLALBA, E. y TORNÉ, E. (eds.): *El nervio de la República. El oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Calambur, Madrid, 2010, pp. 201-221. MENDOZA GARCÍA, E.: "Los escribanos reales de Málaga en el siglo XVII", *Baetica*, nº 27, Málaga, 2005, pp. 405-422; *Pluma, tintero y papel. Los escribanos de Málaga en el siglo XVII (1598-1700)*, Universidad de Málaga y Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga, 2007; *Los escribanos de Málaga en el reinado de Felipe IV (1621-1665)*, Diputación de Málaga, 2007; "Litigios entre los escribanos públicos malagueños: sus actuaciones profesionales en el ámbito judicial como fuente de conflictos", *Baetica*, nº 30, Málaga, 2008, pp. 367-381; "Caballeros y escribanos. Las implicaciones familiares en Málaga de los linajes Íñiguez de Aguirre y Vargas Machuca", VILLALBA, E. y TORNÉ, E. (eds.): *El nervio de la República. El oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Calambur, Madrid, 2010, pp. 223-236, también publicado en *Baetica*, nº 33, Málaga, 2011, pp. 343-357; "Alianzas familiares y transmisión de oficios públicos: los escribanos de Málaga en el siglo XVII", CONTRERAS CONTRERAS, J. (ed.) y SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R. (comp.): *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Universidad de Murcia, 2011, pp. 141-153, también publicado en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos. Nouveau Monde Mondes nouveaux. Novo mundo Mundos Novos. New World New Worlds*, nº 8, 2008; "Los escribanos reales de Málaga en la Edad Moderna", MORENO TRUJILLO, M.ª A.; OBRA SIERRA, J. M.ª de la y OSORIO PÉREZ, M.ª J. (eds.): *El notariado andaluz. Institución, práctica notarial y archivos. Siglo XVI*, Universidad de Granada, 2011, pp. 65-88, y ""En testimonio de verdad": los signos de los escribanos públicos", *Baetica*, nº 35, Málaga, 2013, pp. 299-312.

[304] El título de Hernán Rodríguez se expide en Valladolid, a 12 de marzo de 1555, y el de Alonso Cano como escribano del concejo justo una semana más tarde (A.M.M., L. de P., nº 14 bis, fols. 118v-120 y 120-121v).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

veían en dicha designación un verdadero conflicto de intereses y peligro de prevaricación[305].

La ceremonia de recepción era el último eslabón en el proceso de asunción de cualquier dignidad capitular y debía celebrarse dentro de los 60 días posteriores a la expedición del título. En Málaga la falta de información impide evaluar el cumplimiento de ese plazo, sólo en cuatro de los casos estudiados el cruce de fuentes permite confirmar el respeto de la norma[306]. Lo cual también podríamos afirmar ante la precaución de Alonso Pérez de Medina al autorizar a su sobrino y vecino de la antigua capital nazarí, Juan Suárez, para que le sustituya en la escribanía malacitana hasta que pueda incorporarse a su nuevo destino, pues estaba ocupado, posiblemente debido a su labor en la Audiencia granadina. El poder extendido para tal efecto incluía la representación durante el recibimiento y en el desarrollo del oficio escribanil[307].

La similitud de este acto con otros del mismo carácter pero protagonizados por regidores y jurados, así como la semejanza con aquel de corregidores y jueces de residencia, se refleja perfectamente en las actas municipales[308]. El trámite comprendía los siguientes pasos: entrada en el cabildo del futuro escribano, presidido por el delegado regio; presentación del nombramiento; lectura del mismo por el escribano presente; requerimiento del solicitante para que se obedezca; acatamiento por el concejo; juramento del fedatario en el que debía especificar su compromiso de guardar el secreto de las sesiones, el ordenamiento malagueño y las normas y disposiciones reales, así como procurar el mejor

[305] A.M.M., A.C., nº 9, fols. 156v-158v y 162-165v. Cabildos: 28 y 31 de mayo y 2 de junio de 1535. MARCHANT RIVERA, A.: *Supra*, pp. 184-186.

[306] Bautista Salvago, Hernando de Torquemada, Juan de Lira y Alonso Cano tomaron posesión a los diez, veintidós, veinticinco y doce días, respectivamente, de la promulgación de sus nombramientos. Del resto, o bien nos falta su título o carecemos de información sobre la fecha de su recepción (A.M.M., L. de P., nº 12, fols. 259v-260v; nº 13, fols. 150v-151; nº 14, fols. 79v-80v y nº 14 bis, fols. 74v-76v y 120-121v. A.C., nº 9, fols. 160v y 301v-302v; nº 10, fol. 195v y nº 11, fol. 9. Cabildos: 31 de mayo de 1535, 26 de abril de 1536, 2 de septiembre de 1547, 4 de agosto de 1553 y 1 de abril de 1555). En el caso del escribano Pedro Fernández de Madrid no existió tal ceremonia, pues en la constitución del primer cabildo, un mes después de su designación, ya ejerce las funciones propias de su oficio (A.G.S., C.ª C., leg. 11-45. A.M.M., A.C., nº 1, fol 1v. Cabildo: 26 de junio de 1489). ZOZAYA MONTES, L.: "Los escribanos y la pérdida de sus títulos de oficio", VILLALBA, E. y TORNÉ, E. (eds.): *El nervio de la República. El oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Calambur, Madrid, 2010, pp. 145-151.

[307] A.M.M., L. de P., nº 13, fols. 150-150v.

[308] YBÁÑEZ WORBOYS, P. "Las regidurías malagueñas...", 388-389; "Los jurados de Málaga...", 437-438, y "Corregidores malagueños...", p. 182.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

servicio a Dios, la Corona y la ciudad; toma de posesión del cargo con la entrega de las escrituras y demás papeles del ayuntamiento, las llaves del arca del depósito y del cajón donde se custodiaban las provisiones y la asignación de su asiento en la sala capitular y, por último, petición de testimonio por el escribano entrante de lo acaecido[309]. La aceptación del funcionario por parte de los ediles iniciaba el período de su ejercicio.

El mismo día de la recepción o a las pocas fechas, valiéndose de una de las prerrogativas establecidas por la ley, los escribanos del cabildo señalaban lugartenientes a modo de personal de apoyo en el desarrollo de sus funciones. Éste debía poseer la calidad de escribano público del número y, en numerosas ocasiones, también pertenecía al grupo de los escribanos reales[310]. La documentación califica a estos subalternos de modo diverso: tenientes o lugartenientes del escribano del concejo y las más de las veces con la fórmula abreviada: escribanos del concejo. De ahí, que los titulares encargados de la fe municipal para diferenciarlos de sus auxiliares son denominados, generalmente, escribanos mayores del cabildo. Por tanto, debemos prestar especial atención al uso de la nomenglatura y calibrar si es correcta o no, la concisión del tratamiento puede inducirnos a graves errores al confundir a los fedatarios de rango superior con sus subordinados.

Esta facultad posibilitaba la inhibición por parte del escribano mayor del ayuntamiento de sus obligaciones, dado que las mismas serían realizadas por su teniente, y dedicarse él a otras actividades, con lo cual el oficio público sólo representaba para quien lo desempeñase la vinculación a la institución civil más importante de la población y una fuente de ingresos nada despreciable. En Málaga esta práctica es tan antigua como la propia escribanía del concejo. Pedro Fernández de Madrid poco tiempo pasó en la ciudad, su cercanía a los Reyes

[309] A.M.M., A.C., nº 9, fols. 156v, 158v, 160v, 301v-302v.; nº 10, fol. 195v y nº 11, fol. 9. Cabildos: 28 y 31 de mayo de 1535, 26 de abril de 1536, 4 de agosto de 1553 y 1 de abril de 1555. L. de P., nº 14, fols. 80-80v

[310] Así, nos consta que disfrutaron de dicha condición los tenientes de escribano mayor Bernardino de Madrid, Gabriel de Vergara, Rui Díaz Blanco, García López Montero y Gonzalo de Pedrosa (A.M.M., L. de P., nº 6, fols. 323v-325; nº 4, fols. 284v-285v; nº 8, fols. 226-227v; nº 12, fols. 193v-194v, 197-198, 279-279v y 185; nº 13, fols. 111-112 y 114v-116 y nº 14 bis, fols. 72v-74. A.C., nº 6, fol. 432v y 264v; nº 11, fol. 230v, y nº 12, fol. 109. Cabildo: 20 de octubre de 1525, 2 de enero de 1524, 25 de febrero de 1555 y 24 de enero de 1556. A.G.S., R.G.S., 2 octubre de 1507).

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Católicos le llevó a prestar numerosos y diferentes servicios. Su labor malacitana queda circunscrita a la ejecución de las primeras actas y a algunas misiones relacionadas con el gobierno de sus vecinos, sobre todo aquellas que debían resolverse en la Corte, de la que era buen conocedor y asiduo visitante[311]. De modo que durante el siglo XVI no es de extrañar que una de las primeras disposiciones de los fedatarios municipales fuera elegir a un ayudante. Aunque todos debieron hacerlo, únicamente nos consta explícita y documentalmente la nominación en tres ocasiones: Bautista Salvago y Hernán Martínez de Baeza se decantaron por Gabriel de Vergara, mientras que Juan de Lira escogió a García López Montero[312]. El período de ejercicio de estos nuevos oficiales era muy variable y no coincidía con el de sus representados. De hecho, estos últimos solían renovar con cierta asiduidad a su personal o apartarlo temporalmente del cargo, sustituyéndolo por otro escribano del número[313].

La relación y casuística de la tenencia es bastante compleja. No sólo tratamos de los subalternos de los escribanos mayores, sino también del propio personal que dependía de dichos lugartenientes, pues la consolidación del oficio había sido tal que pronto fue necesario contar con delegados[314]. El problema estriba en la identificación correcta entre el teniente del escribano mayor y su auxiliar, ya que muchas veces se utiliza idéntico apelativo para definirlos: escribano del concejo, teniente del escribano del concejo o, simplemente, el genérico escribano público. Este cuerpo de apoyo, por supuesto, también se seleccionaba entre los fedatarios del número[315].

[311] ARROYAL ESPIGARES, P.; CRUCES BLANCO, E. y MARTÍN PALMA, M.ª T.: *Las Escribanías Públicas…*, p. 89. RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *El primer gobierno municipal...*, p. 175.

[312] A.M.M., A.C., nº 9, fol. 165v y 302 y nº 10, fol. 196v. Cabildos: 2 de junio de 1535, 26 de abril de 1536 y 7 de agosto de 1553.

[313] Por ejemplo, en 1525 Gabriel de Vergara es destituido por Gonzalo Fernández de Rojas en favor de su tío, Bernardino de Madrid, quien ya había realizado idéntica función durante el ejercicio de su hermano Pedro Fernández de Madrid y, a lo mejor, también en los primeros tiempos de su sobrino (A.M.M., A.C., A.C., nº 2, fols. 6 y 155; nº 3, fols. 1v y 185; nº 5, fols. 142, 137, 3 y 33 y nº 6, fols. 432-433. Cabildos: 10 de enero y 30 de noviembre de 1502, 13 de abril y 24 de diciembre de 1509, 7 de septiembre y 30 de octubre de 1506, 2 de noviembre y 20 de diciembre de 1515 y 20 de octubre de 1525. C. de O., nº 1, fols. 148-158 y 312v y nº 2, fols. 51-54).

[314] ARROYAL ESPIGARES, P.; CRUCES BLANCO, E. y MARTÍN PALMA, M.ª T.: *Las Escribanías Públicas…*, p. 89.

[315] Aunque nos ha sido imposible verificar este dato en todos los casos si es factible hacerlo en un número importante: Fernán Pérez Cabeza de Vaca, Juan Garrote, Alonso de Solier, Juan

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Quizá para evitar la presencia de nuevos personajes en el ayuntamiento, aunque no tuvieran voz ni voto, y controlar las actividades extracapitulares del escribano mayor del cabildo, los munícipes elevan en diversas ocasiones a la Corona protestas por la provisión de lugartenencias por parte de aquel, aduciendo perjuicios graves para la ciudad. Se desarrollan auténticos pleitos entre un sector de los cabildantes y su escribano, en especial, contra los tres últimos titulares del lapso en estudio: Hernando de Torquemada, Juan de Lira y Alonso Cano. A pesar de ello, éstos siguen recurriendo a los subordinados sin aceptar las protestas de sus compañeros en el consistorio. El contencioso entre Hernando de Torquemada y algunos miembros del concejo se prolongará durante varios años, dado que empieza en 1549 y aún en 1555 se está litigando ante la Audiencia de Granada y acudiendo a la Corona, sobrepasando, por tanto, su período de ejercicio, que había concluido en 1553[316]. Su sucesor, Juan de Lira, heredará la impopularidad de la práctica. Desde el momento en que se conoció por los ediles que Torquemada había renunciado en él, sin haber sido tan siquiera expedida su carta de nombramiento, la opinión de muchos de ellos se oponía a su designación ya que su juventud e inexperiencia servirían de amparo para la utilización de un teniente, lo cual consideraban que era "qontra derecho y contra capítulo de cortes e cosa que no se haga en estos rreynos y qontra la executoria que ay contra dello del qoncejo de Su Magestad"[317]. Mientras que otros oficiales, como el regidor Gaspar de Villoslada, afirmaban:

> Que a Juan de Lira se le hiziese merçed de que sirvyese el ofiçio de escrivanía del cabildo por teniente, atento que entra nuevo en el dicho ofiçio y que para el buen despacho de los negoçios conviene que Su Magestad así lo provea, porque aunque tenga el dicho Juan de Lira toda abilidad e sufyçiençia, como la tiene, a los prinçipios del huso y exerçiçio del dicho ofiçio se hallará en alguna cosa dello dándose por ser un ofiçio solo y de muchos negoçios ynportantes, y siendo esto así por lo que conviene a la buena governaçión e despedición de los dichos negoçios

Sánchez Bejarano, Alonso López Montero, Diego Sánchez u Ordóñez, Francisco Martínez, Juan Parado, Alonso Cano y Juan Luis de Ville (A.G.S., R.G.S., mayo 1489, fol. 26. A.M.M., L. de P., nº 2, fols. 1-1v y 7-9; nº 6, fols. 69v-71; 329v-331; nº 8, fols. 260-261 y 226-227v; nº 10, fols. 222-223v; nº 12, fols. 80-81, 274-275v; nº 13, fols. 147v-148v y nº 14 bis, fols. 118v-120. A.H.P.M., leg. 5, fols. 658-659).

[316] A.M.M., C. de O., nº 6, fols. 246-250v.

[317] Ibídem, A.C., nº 10, fols. 149v-151 y 152v-153. Cabildos: 26 y 29 de mayo de 1553.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> conviene y es cosa muy neçesaria tener el dicho tenyente, pues no es novedad sino confyrmaçión de posesión que an tenydo todos los anteçesores del dicho Juan de Lira, como pareçe por los libros del acuerdo del cabildo, mayormente que Su Magestad no tiene proybido que no aya tenyentes en los tales ofiçios avnque le ha sido pedido ny tal a conçedido ny habla con ellos, sino que siendo tales como conviene y presentándose ante sí los tiene por bien[318].

En efecto, Juan de Lira apoyándose en los argumentos citados que temían ciertos munícipes que esgrimiera, propuso al escribano real y público del número García López Montero para que le ayudase en su labor[319]. A los pocos meses de su investidura Alonso Cano debe hacer frente a la prohibición del Consejo Real, en nombre de Carlos I, de "que ningún scrivano ponga otro en su lugar aunque sobre ello tenga nuestra carta para lo poder haçer", basada en el parecer del regidor Juan Jiménez de Ávila, quien afirmaba:

> Que stando dispuesto y mandado por leyes y premáticas de mys rreynos que los scrivanos públicos de las çiudades e villas dellos no sean osados de poner sostitutos en los dichos sus offiçios sino que ellos los sirvan personalmente, diz que contra el thenor y forma dello Alonso Cano, scrivano público del ayuntamyento desa dicha çiudad, avía tenydo e al presente tenía e ponía sostituto para que en su lugar sirbiese en el dicho offiçio, lo qual demás de ser contra las dichas leyes hera en daño unyversal de la rrepública e vezinos de la dicha çiudad e su tierra, porque los negoçios no heran vien despachados ny como convenía e para el rremedio dello me suplicó vos mandase no consintiésedes que el dicho Alonso Cano agora ny de aquy adelante pusiese ny tubiese por sostituto, para que sirviese el dicho su offiçio, a nynguna persona y le a premyades a que personalmente le sirviese o como la my merçed fuese[320].

La diversidad y amplitud de cometidos que habían de prestar y desempeñar los escribanos mayores del ayuntamiento y, por ende, sus tenientes y demás personal, justifica hasta cierto punto el desarrollo de todo el engranaje jerárquico descrito. En primer lugar y, quizá lo más destacado o, por lo menos, lo

[318] Ibídem, fols. 153-153v. Cabildo: 29 de mayo de 1553.
[319] Ibídem, fols. 196v-197. Cabildo: 7 de agosto de 1553.
[320] Ibídem, C. de O., nº 6, fol. 243v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

más sustancioso, es el fiel asiento de todo aquello que acordasen los cabildantes y ocurriese en las sesiones capitulares, convirtiéndose en la mejor fuente para el estudio de la realidad de la época. A fin de cuentas la presencia del escribano era imprescindible para la celebración de dichas reuniones, aunque sus atribuciones no le permitieran desempeñar un papel activo en las deliberaciones, es decir, carecía de voz y voto. Los libros de actas registraban las discusiones, deliberaciones, votaciones, acuerdos, peticiones, mandamientos, requerimientos, etc., protagonizados unos y otros tanto por los corregidores, alcaldes mayores, regidores, jurados u otros oficios de rango inferior, ya fueran o no municipales, por los propios vecinos que algunas veces, aunque no demasiadas, acuden personalmente ante el concejo, como por los enviados o delegados de otras instancias, organismos, instituciones y ciudades extranjeras o nacionales. Se ocupaba también de velar por el protocolo y orden de las reuniones, en las que actuaba como relator de las peticiones y de cualquier noticia que llegase al ayuntamiento y debiera de ser conocida por sus miembros, es decir, por sus manos pasaba toda la documentación generada y recibida por el concejo. Su calidad de fedatario público le confería la autoridad necesaria para validar cualquier escritura expedida por dicha institución, recibir fianzas, acuerdos de libramientos, asistir a la subasta y arrendamiento de las rentas y bienes municipales, etc. Igualmente entre sus obligaciones estaba el acompañar al corregidor y regidores en sus visitas y realizar todas aquellas misiones y trabajos que el cabildo le señalase.

De toda esta labor debía quedar constancia por escrito, así además de las citadas actas existían otras series de registros específicos, clasificados según la materia de la que tratasen. La custodia del archivo y arca capitulares era otro de sus quehaceres principales, no sólo debía velar por su orden, seguridad y mantenimiento, sino también y fundamentalmente preservar el secreto de cualquier información, ya que como oficial de la fe pública ésa era su mayor responsabilidad[321].

[321] ZOZAYA MONTES, L.: "Las arcas de tres llaves en la Edad Moderna: ¿Arcas municipales de archivo o de dinero?", TORRES, J. (ed.): *XIV Congreso Nacional de Numismática. Ars metallica. Monedas y medallas*, Museo Casa de la Moneda, Nules-Valencia, 2011, pp. 997-1012.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

6. Personal auxiliar

El mismo concepto de administración viene inferido de unas condiciones, necesidades y obligaciones específicas que determinan –independientemente del modelo de organización estatal en la cual se incardine–, la génesis de una dinámica propia en torno a una red compleja y, en ocasiones, extensa de individuos y oficios. Dicha estructura se gestiona en virtud de dos principios, por un lado, el grado de funcionalidad que abarcan sus competencias marcará la trayectoria de su desarrollo y, por otro, un riguroso carácter jerárquico. Bajo tales directrices, para cualquier ayuntamiento, en calidad de entidad rectora y gerente de la vida local sujeta a un ordenamiento superior, resulta indispensable la existencia y coordinación de un buen número de subalternos que, controlados por sus órganos directivos, ordenen y vigilen sus diferentes y numerosas actividades. Es precisamente en ese contexto donde se sitúan, como parte importante de los mismos, los denominados oficios cadañeros, apelativo de alusión directa a una de sus cualidades principales, la caducidad. Pretendemos, por tanto, examinar el engranaje de los mencionados empleos y su relación con la élite gubernamental malacitana dentro del análisis que estamos desarrollando de su cabildo durante el período carolino.

Para llevar a cabo un estudio, esencialmente aproximativo, de tales características, hemos considerado conveniente seleccionar, dentro de los múltiples interrogantes que podrían abordarse en temática tan amplia, un conjunto de cuestiones, orientadas a plantear los mecanismos establecidos para acceder a este cuerpo municipal, los requisitos e impedimentos que el derecho preceptuaba, así como la participación y reacción del grupo dirigente ante esa distribución material. En cuanto a su funcionalidad optamos por presentar su distribución de forma esquemática, incluida a manera de apéndice, pues consideramos que no está entre nuestros objetivos describir minuciosamente cada una de sus competencias, que sería a lo que conduciría un desarrollo argumental.

A parte del imprescindible apoyo bibliográfico, el eje de este apartado gira en torno a los datos que aporta la documentación generada por las instituciones de

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

la primera mitad del quinientos, tomando como referencia principal la labor de los munícipes malagueños.

A priori y visto desde una perspectiva meramente teórica, como admite Cuesta Martínez, la responsabilidad de designar los oficios concejiles recaía en la comunidad, según el sistema estatuido para las ciudades dotadas con autogobierno. Si bien esta situación normativa no se correspondía con la realidad, el régimen concejil había evolucionado de tal manera desde sus orígenes medievales que había dejado de ser, en palabras del citado autor, "la expresión pura de los vecinos para transformarse en un órgano de gobierno en manos de oligarcas y en una cédula de la administración territorial del Estado Absoluto"[322]. Es justo bajo esa tesitura en la que descubrimos al ayuntamiento malacitano en el siglo XVI. El intervencionismo regio modula la pauta que ha ido señalando la dinámica de su progresión, el cual se irá consolidando a lo largo de toda la Edad Moderna.

El aparato legislativo de la ciudad, cuyos pilares se deben a la obra de los Reyes Católicos, se imbricaba en esa dirección, que en poco tiempo conducirá a la concentración del poder en un sector reducido de la población. La arquitectura piramidal de la sociedad del Antiguo Régimen y sus connotaciones estamentales se habían de reproducir fidedignamente, con meridiana claridad y evidente lógica, en una de sus instituciones básicas: el concejo. Bajo ese prisma se fundamentaba un organigrama, encabezado por el corregidor, quien asesorado e, incluso, sustituido transitoriamente por un alcalde mayor, presidía las sesiones en las cuales regidores y jurados discutían la acción política cotidiana, que los primeros con sus votos decidían y en la que los segundos a través de sus opiniones y requerimientos trataban de influir. A ellos se sumaba la imprescindible presencia del escribano del cabildo, encargado de registrar los debates, incidencias y resoluciones de los capitulares[323]. Es precisamente en la ejecución práctica tanto de los dictámenes como de la actividad derivada de las áreas funcionales bajo su jurisdicción, donde encontramos la razón de ser de un personal auxiliar, que desempeñe dichos cometidos, siempre bajo la supervisión del consistorio civil. Su

[322] CUESTA MARTÍNEZ, M.: *Oficios Públicos y Sociedad*…, p. 95.
[323] YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Los escribanos mayores del concejo malagueño (1516-1556)", *Baetica*, nº 23, Málaga, 2001, pp. 615-626.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

consideración jurídica de delegados o mandatarios del concejo para misiones concretas y personales, adscritas a sus respectivos cargos, no deja duda sobre la relación que se establece entre ambos cuerpos de oficialidad, ésta siempre va a ser de dependencia y subordinación, en la cual el oficial de rango administrativo debe responder ante su superior, el oficial de carácter político[324].

Si bien, las atribuciones municipales residían en los capitulares, la tendencia secular y, en particular, la de cada ayuntamiento en virtud de su propia idiosincrasia, generará, cada vez en mayor grado, la necesidad de diversificar responsabilidades, es decir, el confiar determinadas ramas del propio quehacer a otros, quienes responderán con una cualificación explícita. De esta forma se irán creando los diferentes oficios en correlación directa a las coyunturas de los municipios[325]. El amplio espectro competencial, al que nos hemos venido refiriendo de modo genérico, se extiende por todas las facetas de la vida municipal: economía, hacienda, avituallamiento, comercio, defensa, justicia, representación legal tanto de la ciudad como de sus vecinos, urbanismo, educación, sanidad, policía, protección y explotación de los recursos, control de las tierras jurisdiccionales, relaciones con los diversos organismos, entidades y comunidades que englobaba la Monarquía, desde el propio cabildo eclesiástico hasta la Chancillería de Granada, la corte u otros concejos y villas, a veces extrapeninsulares, que con asiduidad o puntualmente tenían contacto con Málaga.

Dentro de este funcionariado debemos indicar la presencia de los porteros. Las ordenanzas municipales recogían la obligatoriedad de su existencia, con la principal obligación de llamar a cabildo a regidores, jurados u otras personas. Se le constituía en depositario de una de las dos llaves de la sala de cabildos, la otra estaba en poder del escribano, con el deber de mantener la puerta cerrada y permanecer por fuera de ella durante las sesiones y no permitir la entrada a nadie sin licencia de la justicia. Como consecuencia de ser un personaje con funciones

[324] GARCÍA MARÍN, J. M. ª: *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Universidad de Sevilla, 1987, p. 92. CUESTA MARTÍNEZ, M.: *Oficios Públicos y Sociedad*…, p. 95.

[325] GIBERT, R.: *El concejo de Madrid. Su organización en los siglos XII al XV*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1949, pp. 180-181. SZMOLKA CLARES, J.: "Municipio y vida urbana en la Granada del Emperador", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coords.): *Carlos V. Europeísmo y universalidad*,

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

auxiliares poco cualificadas, son muy escasas las referencias que del mismo se reflejan en la documentación estudiada. Los porteros cobraban un salario del ayuntamiento, que suponemos modesto, sin perjuicio que recibieran otros ingresos extras, derivados de comisiones de escasa entidad que se les encomendaban esporádicamente[326].

Podemos fijar el año de 1508, tras la casi completa desaparición del intento reformista promovido mediante el llamado Fuero Nuevo, datado en 1495, y el regreso al régimen inicial constituido a partir de las Ordenanzas de 1489, como la fecha clave para empezar a hablar del ordenamiento local vigente en la etapa carolina, que con pequeñas modificaciones perdurará a lo largo de las centurias posteriores. Desde ese momento la Corona se preocupará en especial por legislar con meticulosidad el reglamento de los oficios municipales, sin olvidar por supuesto, aquellos de los que nos ocupamos en estas páginas y que las fuentes distinguen como "menores", aludiendo a su componente de subordinación jerárquica y competencial, frente a los de rango superior o "mayores"[327]. Desde Valladolid, el 14 de abril de 1509, se expiden una serie de reales cédulas, cuatro en concreto, destinadas a reorganizar la nómina de ese funcionariado subalterno y, sobre todo, a regular el acceso a dichos empleos, además de estipular su temporalidad y las condiciones a reunir por los aspirantes. Estimamos que no debió ser casual la formulación de la citada documentación. Podría parecer más conveniente y viable haber elaborado en un primer momento una relación conjunta del personal no capitular con que, en principio, contaría el concejo malacitano, en vez de optar por dedicar a ciertos cargos un tratamiento

tomo II, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, Madrid, 2001, p. 578. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Supra*, p. 167.

[326] VILLENA JURADO, J.: *Málaga en los albores*…, p. 39.

[327] La diferenciación entre oficios mayores y menores deviene, por un lado de la distinta capacidad funcional, pues mientras los primeros desempeñan actividades múltiples, los segundos se limitan a competencias específicas y, por otro, de la facultad de aquellos de nombrar a estos últimos, a sus subordinados (LALINDE ABADÍA, J.: *Los medios personales de gestión del poder público en la Historia española*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1970, p. 27. TENORIO CERERO, N.: *El concejo de Sevilla. Estudio de la organización político-social de la ciudad desde su reconquista hasta el reinado de D. Alfonso XI (1248-1312)*, Asociación de Amigos del Libro Antiguo, Sevilla, 1995, pp. 77-78. Facsímil de la edición de Imp. de E. Rasco, Sevilla, 1901. Ese mismo año se publicó otra edición facsímil de la obra, si bien en este caso más rica, pues incluye un estudio e índices a cargo de sus editores: PÉREZ CARRERA, F. J. y BORDÓNS ALBA, C. de (eds.): *El concejo de Sevilla de Nicolás Tenorio Cerero*, Universidad de Sevilla, 1995).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

individualizado, caso de los tres alcaldes ordinarios junto con un alguacil, el mayordomo y el personero, mientras que la cuarta cédula incluía el resto de la oficialidad: un tenedor y dos fieles del pósito, dos fieles de la alhóndiga, un obrero, un jeliz de la seda, un fiel de pesos y medidas, un alcaide de la mar, un veedor de la anchoa, un veedor de las cargas de la alhóndiga, dos fieles del vino, un guarda de la Puerta Nueva para los albalaes del pescado, cuatro caballeros del campo y dos almotacenes[328]. Quizá, la explicación de semejante diferencia radique en la gradación que desde el principio se quiere subrayar entre los miembros de cuerpo tan heterogéneo. Lo curioso, tal y como opina con gran acierto Ruiz Povedano, estriba en que ese último grupo, situado en un nivel inferior, son los "auténticos gestores y ejecutores de las tareas de control y gobierno de la ciudad"[329]. Dicha lista se irá engrosando y modificando sucintamente a medida que el cabildo lo considere oportuno, aunque en esencia se conservará la columna vertebral de la misma. Sin embargo, la cuestión más importante que solventan los mencionados documentos no es tanto exponer cuáles son los oficios como discernir su medio de provisión, indicando en quién recae la facultad de elegirlos y las cualidades exigibles:

> Vos mando e doy poder e facultad para que agora e de aquí adelante para siempre jamás elijáis los dichos offiçios en la forma siguiente: que el segundo día del mes de

[328] Las citadas cédulas pueden ser consultadas en el A.M.M. en varias de sus colecciones, pues de algunas de ellas se conservan el texto original enviado a la ciudad, así como la copia que legalmente debía registrarse y custodiarse en las arcas concejiles. Las referencias de la documentación concerniente al mayordomo, los tres alcaldes ordinarios y el alguacil son las siguientes: C. de O., nº 1, fol. 64, y nº 3, fols. 421, 422-424 y 425-426. L. de P., nº 5, fols. 120-121, 127v-128v y 122-123v, y nº 1, fols. 113-116. En cuanto al personero sólo ha llegado hasta nosotros la copia del escribano: L. de P., nº 5, fols. 125-127. Por último, sobre el resto de oficios englobados en una única cédula, nos encontramos en idéntica circunstancia que en el caso anterior, sólo se ha conservado el traslado, si bien hemos encontrado varios: el primero, coetáneo a la expedición del original, en L. de P., nº 5, fols. 124-125 y el segundo del reinado de Felipe II, sobre 1583, en L. de P., nº 17, fols. 177-178. Respecto a estos dos últimos documentos es necesario realizar una precisión importante. Mientras en el primero al enumerar los oficios se dice textualmente: "el tenedor del depósito e dos fieles e otros dos fieles del alhóndiga"; en el segundo aparece la siguiente expresión: "el tenedor del pósito e dos fieles e otros dos fieles de la alhóndiga". La cuestión estriba no en la diferenciación de nomenclatura del fedatario al denominar el pósito sino de qué manera catalogamos esos dos fieles sin apelativo posterior, pues los mismos pueden ser confundidos con los dos fieles de la ciudad que nos consta que ejercían sus funciones en la época carolina. Si bien, compartimos el parecer de F. BEJARANO y J. M.ª RUIZ POVEDANO de que se trataban de los fieles del pósito, tal y como ambos investigadores indican en sus respectivas obras: *Catálogo de los documentos del reinado de los Reyes Católicos existentes en el Archivo Municipal de Málaga*, CSIC, Madrid, 1961, pp. 96-97 y "La estructura de poder y los oficios menores…", p. 65.

[329] RUIZ POVEDANO, J. M. ª: *El primer gobierno municipal*..., p. 64.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

henero del año venidero de myll y quinientos y diez años y dende en adelante, bos ayais de juntar y junteis la justiçia e rregimiento desta çiudad en el lugar acostumbrado, e así juntos todos los que así se hallaren hagais juramento en forma de derecho que hareis la dicha eleçión sin parçialidad, e sin cautela ni engaño y sigún que en esta mi carta se qontiene, el qual ansí por bosotros fecho, nonbréis tres buenas personas llanas e abonadas, ábiles y sufiçientes para cada vno de los dichos offiçios, que sean veçinos de la çiudad, que no sean de los ofiçiales del conçejo, ni sean criados, continuos, comesales de la justiçia, rregidores ni de algunos de ellos, y así nonbrados hagais escreuir al escriuano del qoncejo desa çiudad los nombres de cada vna de las dichas tres personas para cada vno de los dichos offiçios en vn papelete, y los dichos tres papeletes los hagais hechar y echeis en vn cántaro, e hagais que vn niño saque del dicho cántaro el vno de los dichos tres papeletes, y el que ansí fuere sacado por el dicho niño tenga el tal ofiçio por tiempo de vn año cumplido primero siguiente, y los otros dos papeletes sean luego rrasgados y se allí luego llamado a el que así cupiere el dicho ofiçio, del qual rreçebido juramento en forma devida de derecho que vsará vien, e fiel e deligentemente del tal ofiçio a que así fuere elejido, a que no hará en él fraude, ni cautela, ni engaño, e la persona que fuere elejido para tenedor del dicho depósito e fiel del alhóndiga serán buenas personas, llanas e abonadas, e arraygadas, e se obliguen e se tome de ellos e de cada vno de ellos toda la otra siguridad que conbenga para que dará vuena quenta con pago del dicho cargo cumplido el tiempo del dicho año, y que lo que les fuere alcançado lo pagarán sin pleito e sin rrebuelta, esto ansí fecho le deys poder para que vsen de los dichos offiçios y cobren lo que assí fuere a su cargo, los quales dichos elejidos sean por el dicho tiempo del dicho vn año e no por más tiempo, e los que ansí fueren elejidos a los tales ofiçios en la manera que dicho es cumplido el dicho tiempo del dicho vn año puedan ser tornados a elejir para los tales ofiçios ni para otro ofiçio de los que por esa çiudad se obieren de elejir hasta que pa ( ) dos años siguientes, porque ayan de goçar y goçen los otros veçinos de esa çiudad de los dichos ofiçios, y que desta manera de año en año para siempre jamás se haga la dicha eleçión de cada vno de los dichos offiçios, contra el tenor y forma de lo en esta mi carta conthenido no bayades ni pasedes, ni consintades yr ni pasar agora ni de aquí adelante[330].

[330] A.M.M., L. de P., nº 17, fols. 177-178.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

6.1. Provisión de los oficios cadañeros

En el texto anterior hallamos las claves básicas a partir de las cuales podemos desarrollar nuestro trabajo, siguiendo un proceso sistemático, que nos va a permitir ajustarnos a los objetivos marcados. En primer lugar, destaca un sistema de elección, cuyo protagonismo es ejercido casi de forma absoluta por el regimiento, a excepción del margen resuelto por el azar en la última etapa del procedimiento: la extracción de la papeleta ganadora. La sola enunciación de dicha prerrogativa revela su misma naturaleza: un efectivísimo instrumento de poder. A la potestad e influencia inherentes a su propio *status* de oligarcas sumarán una amplia red de contactos directos diseminados por los diferentes sectores de la gestión municipal, gracias al nombramiento de candidatos propuestos desde sus filas. Es ahí, en ese intento de acaparar la máxima mediatización personal de los cargos elegibles donde se situaba el primer y más enconado espacio de lucha entre los miembros del regimiento[331].

Por ende, semejante presupuesto llevaba a que las reuniones capitulares de los primeros días hábiles del mes de enero de cada año fueran unas de las más concurridas, por regla general la asistencia estaba garantizada, y el corregidor solía asumir su presidencia, acompañado con bastante frecuencia por el alcalde mayor, a quien normalmente no permitía representarle en fechas tan señaladas[332].

[331] QUINTANA TORET, F. J. y PEREIRO BARBERO, M.ª P.: *Op. cit*., p. 55.

[332] Hay que puntualizar que en otras localidades la apertura del año administrativo no coincidía con el calendario natural, como sucedía en Málaga, se retrasaba hasta junio. El solsticio de verano inauguraba las sesiones del nuevo curso y era precisamente en dicho cabildo donde tenía lugar la renovación de casi todos los cargos concejiles (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Supra*, p. 167). En cuanto la presidencia de las reuniones capitulares malacitanas durante el período carolino, en concreto aquellas en que se decidía la distribución de los oficios, hemos de tener presente al analizarlas que lamentablemente se han perdido un número importante de tales registros. De hecho, tan sólo se han conservado las correspondientes a los años 1521, 1523-1525, 1529, 1532-1536 y 1553-1556. En la mayoría de las ocasiones las mencionadas asambleas estuvieron dirigidas por el corregidor, acompañado muy a menudo por su alcalde mayor, sin embargo en las celebradas en 1521, 1524 y 1534 el comisario regio delegó dicha responsabilidad en su representante, los licenciados Gonzalo Jiménez, Alonso López de Cerrato y Francisco de León, respectivamente. Por último, sólo precisar que en las asambleas de 1523 en las que se repartieron los cargos, sólo a la del día 2 concurrió el corregidor Bernaldo del Nero, dejando las siguientes en manos de su alcalde mayor Francisco de León. Sin embargo, en 1525 se invertirá la proporción: de las tres celebradas para tal fin, dos fueron presididas por el corregidor Juan Vélez de Guevara y una por el licenciado Alonso López Cerrato (A.M.M., A.C., nº 4, fols. 81, 86 y 92v; nº 6, fols. 165v, 169, 169v, 174v, 175, 176, 178, 264v, 266v, 357, 362 y 365; nº 7, fols. 48v y 65; nº 8, fols. 50, 55v y 201v; nº 9, fols. 1, 118, 121v, 125, 129v, 137v, 226, 237v-238, 247v, 250, 253 y 254v; nº 10, fols. 70v, 73v-74, 247v, 257, 262v, 270, 272v-273 y 276; nº

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Además, si el argumento mencionado no era suficiente acicate para algún munícipe, su comparecencia, diseñada como deber inexcusable en cualquier reunión del ayuntamiento, adquiría en este caso mayor relevancia, pues el proceso electoral había de ejecutarse en un contexto colegial. La doctrina jurídica precisa aún más: la resolución efectuada por la mayoría de ediles carecía de validez si con anterioridad no se había realizado la convocatoria de todas las personas que debían participar en el acto. De esta manera, se intentaba evitar la manipulación del proceso al dejar al margen a algún individuo o grupo de individuos. Era suficiente con que asistieran las dos terceras partes de los regidores, siempre y cuando aquellos que no han concurrido por haberse silenciado su citación, decidan renunciar a proceder contra dicha omisión[333].

Por lo general, en la primera semana del calendario quedaba resuelta la provisión, sin embargo con asiduidad las discusiones en torno a elecciones concretas solían dilatarse hasta finales de mes o, incluso, continuar en el siguiente[334]. Muy a menudo la causa de esa demora estribaba en que los términos de las mismas no se ajustaban con rigurosidad a la normativa específica cuando no la conculcaba sin disimulo. Esta circunstancia determinaba o, mejor dicho, hacía imprescindible que al comienzo de cada sesión el escribano mayor del cabildo o su teniente diera lectura al ordenamiento que hasta ese momento hubiera

11, fols. 177v, 184, 186 y 188v; nº 12, fols. 92v, 100v y 102. Cabildos: 2, 4 y 8 de enero de 1521, 2, 5, 9, 19, 21, 23 y 26 de enero de 1523, 2 y 4 de enero de 1524, 2, 4 y 9 de enero de 1525, 2 y 4 de enero de 1529, 2 y 5 de enero de 1532, 2 de enero de 1533 y 1534, 2, 4, 8, 13 de enero y 5 de febrero de 1535, 3, 5, 7, 14 y 21 de enero de 1536, 2 de enero de 1553, 2, 3, 4, 5 y 8 de enero de 1554, 2, 4 y 7 de enero de 1555 y 2, 3 y 10 de enero de 1556).

[333] GARCÍA MARÍN, J. M.ª: *La burocracia castellana bajo los Austrias*, Instituto García Oviedo y Universidad de Sevilla, 1976, pp. 281 y 287. Ilustramos ese deber de convocatoria con los siguientes ejemplos. En el registro de la votación efectuada en 1554 para la provisión del mayordomo de la ciudad, consta la intervención del portero del cabildo, Baltasar López, informando que al notificar su citación al regidor Alonso Sánchez, éste disculpó su asistencia por hallarse indispuesto. También, ese mismo año, debido al conflicto que se produjo en la elección de uno de los fieles de la ciudad a causa de la inexacta identificación por parte de algunos ediles de uno de los candidatos –confundieron el nombre de pila de Gonzalo de Villalobos llamándolo Gerónimo–, tuvo el mencionado portero que asegurar sus infructuosas gestiones en su intento de ubicar a Luis de Madrid, pues para solucionar el problema era necesaria la asistencia de todos los regidores (A.M.M., A.C., nº 10, fols. 271 y 274v. Cabildos: 4 y 5 de enero de 1554).

[334] Al estudiar la presidencia de las reuniones capitulares destinadas al reparto de oficios hemos comprobado esta realidad, cuyos hitos de mayor relevancia corresponden a los años 1523, 1535 y 1536 (A.M.M., A.C., nº 6, fols. 165v, 169, 169v, 174v, 175, 176 y 178; nº 9, fols. 118, 121v, 125, 129v, 137v, 226, 237v-238, 247v, 250, 253 y 254v. Cabildos: 2, 5, 9, 19, 21, 23 y 26 de enero de 1523, 2, 4, 8, 13 de enero y 5 de febrero de 1535 y 3, 5, 7, 14 y 21 de enero de 1536).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

dispuesto la Corona[335]. De ahí, que casi sin excepción los libros capitulares transmitan esta circunstancia, variando únicamente el grado de minuciosidad con que el fedatario municipal lo registra[336]. Pero es indudable que semejante ejercicio recordatorio carecería de eficacia, constituiría un acto vano, inútil, sino fuera acompañado, complementado por la solemne promesa de guardar y respetar tales disposiciones. Según el papel a desempeñar en las elecciones todas las autoridades implicadas asumían dicha obligación desde perspectivas diversas. Mientras que los regidores juraban ante la justicia realizar la distribución de los oficios acatando los preceptos vigentes, fidelidad que a su vez también debían proclamar el corregidor y el alcalde mayor, igualmente protagonistas directos, las competencias propias de los jurados y el personero supeditaban su compromiso a supervisar la actuación de los electores, en su rol de garantes de la legalidad[337]. Mas éste no era el único voto que sujetaba a los capitulares: los entresijos y deliberaciones de las sesiones no debían trascender, sino permanecer en el más absoluto secreto[338].

Tras cumplimentar dichas obligaciones y sin más preámbulos comenzaba a desarrollarse la provisión de los oficios cadañeros. A pesar de que en la documentación real precitada sólo se contemplaba el fenómeno insaculatorio, cuya descripción es breve y un tanto básica, con rasgos muy generales, el regimiento contaba también con otros mecanismos, en total hasta cinco posibilidades, si contabilizamos independientemente las dos variantes del sistema mencionado. Como su propio nombre indica el procedimiento por suertes dejaba al azar la asignación del beneficiario. La diferencia radicaba en si la presentación

[335] En muy pocas ocasiones daba comienzo el cabildo con otro asunto. Por ejemplo, en 1532, antes de iniciar la distribución de los oficios cadañeros se tratan temas relacionados con el fielazgo de la renta de la seda y la concesión del poder correspondiente al receptor de la paga de las guardas. Es cierto que ambos oficios están incluidos dentro de aquellos de provisión concejil, pero no refieren elección y nombramiento de sus titulares, sino actos posteriores a su designación (A.M.M., A.C., nº 8, fol. 50. Cabildo: 2 de enero de 1532).

[336] Tras examinar la documentación capitular observamos que únicamente en el cabildo de 3 de enero de 1536, primero de ese año, no aparece ninguna referencia a esta cuestión. Hecho que nos hace pensar más en un "olvido" del escribano al describir la sesión que en la posibilidad de que no se llevara a cabo la lectura preceptiva, pues la misma comienza con el juramento del corregidor, alcalde mayor y regidores de "faser bien e fielmente la elección de los dichos oficios que la çibdad suele proveer" (A.M.M., A.C., nº 9, fol. 226).

[337] A.M.M., A.C., nº 4, fol. 81; nº 6, fols. 166, 264v-265 y 359-359v; nº 7, fols. 48v-49; nº 8, fols. 50v y 202v; nº 9, fols. 1v, 118v y 226; nº 10, fols. 71 y 248; nº 11, fol. 179 y nº 12, fols. 93v-94. Cabildos: 2 de enero de 1521, 1523, 1524, 1525, 1529, 1532, 1533, 1534 y 1535, 3 de enero de 1536 y 2 de enero de 1553, 1554, 1555 y 1556.

[338] Ibídem, nº 4, fol. 81. Cabildo: 2 de enero de 1521.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de aspirantes se realizaba de forma conjunta o bien las divergencias entre los electores conducían a su resolución a través de una votación previa, en que cada uno de ellos postulara a sus propios candidatos. Las otras opciones iban desde la unanimidad en la designación del oficial correspondiente, sin que mediara negociación alguna, registrada en las fuentes bajo la fórmula "de concordia"; el escrutinio directo de cada uno de las personas propuestas por los regidores, alzándose con el cargo aquel que obtuviera el resultado más elevado y, por último, la delegación de esta facultad nominativa en un miembro concreto de la corporación secular. Aunque todos estos mecanismos merecían idéntica solvencia, observamos que en las actas malacitanas su regulación puntual únicamente se pone de manifiesto a la hora de especificar el modo en que se había de verificar el proceso del saco, ya fuera al inicio de las elecciones, de modo global, o bien reiterando en cada una de ellas la fórmula, indicando simplemente en los otros casos el medio por el que se procedía[339]. Esta circunstancia posibilita conocer algunos detalles significativos. Por ejemplo, la identidad o edad del niño encargado de extraer el nombre ganador[340]. Además de un dato de mayor relevancia: el número de individuos que entraban en el sorteo estaba supeditada a una proporcionalidad fija, múltiplo de tres:

> En cada ofiçio de que se auya de prover vno se echaron tres papeletes, en cada vno escripto el nonbre de cada vno, e se echaron en el cántaro e el dicho nyño sacó vn

[339] En el análisis de las designaciones por suertes observamos que entre las dos alternativas de descripción mencionadas sobresale por mayoría abrumadora la repetitiva, es decir, aquella que se registraba sistemáticamente en la elección de cada cargo. Mas esta apreciación hay que situarla en el contexto preciso de un cómputo realizado sobre una muestra incompleta, pues de los 40 años que abarca el reinado de Carlos I tan sólo disponemos de 14 que se conserven los capítulos de enero. Realizada esta aclaración, destaca el hecho de que la primera opción queda limitada al lapso comprendido entre 1523 y 1525. Si bien, hay que puntualizar que en 1523 encontramos cierta diferencia, dado que se expone el sistema sólo en la provisión del primer oficio –los alcaldes ordinarios– y, a continuación, simplemente se remite a lo establecido en los mandatos reales, sin hacer en los siguientes nombramientos precisión alguna, reduce la información al nombre del nuevo titular (A.M.M., A.C., nº 6, fols. 167v-168v, 265 y 359v. Cabildos: 2 de enero de 1523, 1524 y 1525).

[340] Por regla general el escribano capitular apenas va más allá de referirse de manera vaga a un niño o muchacho. Sin embargo, en 1529 precisa que no puede sobrepasar los seis años y durante el período comprendido entre 1533 a 1535 se detuvo en indicar quiénes fueron los elegidos: respectivamente, el hijo de Alonso Montero, del licenciado Castellanos y de Pedro Cherino, de éste incluso conocemos su nombre, Rodrigo (A.M.M., A.C., nº 7, fol. 49; nº 8, fol. 202, y nº 9, fols. 1v y 118v. Cabildos: 2 de enero de 1529, 1533, 1534 y 1535).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> papelete, e de que eran dos personas para dos ofiçios se echaron seys e para tres, como son alcaldes, nueve[341].

Tras señalar el azar al nuevo funcionario, se destruían el resto de papeletas para realizarse un nuevo sorteo a fin de evitar confusiones o premeditados engaños e inmediatamente debía registrarse al afortunado "en vn pliego de papel donde se asentavan los votos por memoria quando no se conçertavan los que auyan de entrar en suertes"[342].

La diversidad de opciones permitía a los regidores, en la práctica, escoger aquella que en cada momento considerasen más oportuna, es decir, quedaba a su arbitrio. Sin embargo, las disposiciones regias exclusivamente hacen referencia al sistema insaculatorio, por tanto, en principio, existía una correlación preceptuada entre un tipo específico de selección y los oficios[343]. De hecho, debió surgir cierta preocupación en las sesiones ante la eventualidad de no estar realizando la provisión de funcionarios de acuerdo a la ley, pues la aparición de nuevos cargos o la exclusión de algunos en los mandatos reales, provocaba cierto vacío normativo. Ante esta problemática la Corona dictaminó lo siguiente, tras haber sido previamente informada por el jurado Juan Cid de la situación que se vivía en el concejo malagueño:

> A vos, el conçejo, justiçia e rregidores (…) çibdad de Málaga, salud e gracia, sepades que Juan Çid, jurado desa dicha çibdad, nos fizo rrelación por su petyción que ante nos en la (…) presentó, diziendo que podía aver doze o treze años que yo, la rreyna, mandé por vna my carta que los ofiçios desa dicha çibdad (…) proveer en el conçejo della se hecha senper por suertes por escusar los escándalos e alborotos, que de cada día suçedían sobre el pro (…) ofiçios por botos, dando los rregidores a quyen querían, e que al tienpo que se dio la dicha my carta se quedaron por poner enlla el rre (…) nero que se coje para pagar las guardas de la costa e, ansymismo, vn visytador para visytar las guardas de la costa, e dos fie (…) de la carne, e vn fiel del carvón e fruta que tienen el peso dello e vn allcaide del alhóndiga, a cavsa de lo qual se rrecresçen

[341] A.M.M., A.C., nº 9, fols. 226-226v. Cabildo: 3 de enero de 1536.
[342] Ibídem, nº 6, fol. 359v y nº 8, fol. 50v. Cabildos: 2 de enero de 1525 y 1532.
[343] CHAMORRO CANTUDO, M. Á.: "La insaculación como procedimiento para la designación de oficiales públicos: régimen legal y práctica administrativa en Jaén durante la baja Edad Media", SAINZ GUERRA, J. (Ed.): *Actas III Jornadas de Historia del Derecho. «La aplicación del derecho a lo largo de la historia»*, Universidad de Jaén, 1998, pp. 165-194.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> ynconvenyen (…) se provea personas que convengan para los dichos ofiçios, antes por fabor e ser criados e panyaguados de los rregidores le (…) ofiçios e no heran seruidos como convenya, por ende que nos suplicava mandásemos que conforme a la carta que sobre ello (…) echasen los dichos ofiçios por suertes e no de otra manera o que sobrello proveyésemos como la nuestra merçed fuese, lo qual visto (…) fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha rrazón e nos tovímoslo por bien, porque vos (…) que los dichos ofiçios de rreçebtor e visytador, e fieles del peso de la carne e carbón e fruta e allacide del alhóndiga se señalen (…) proveer por el cabildo desa dicha çibdad en cada vn año e nos ordena (…) guardeys e fagays guardar la (…) e forma de la carta de my, la Reyna, que esa dicha çibdad tiene çerca (…) e manera cómo se han de proveer e (…)[344].

Sin embargo, el documento parece que no despejó todas las dudas de los munícipes, pues al año siguiente, en 1525, continuaban discutiendo sobre aquellos oficios que seguían sin estar recogidos de modo específico. El cabildo subsanó esa laguna mediante una ordenanza, previo estudio de la cuestión por la justicia y el licenciado Baeza, cuyas conclusiones fueron aceptadas y sancionadas por aquel:

> El señor alcalde mayor dixo que él habló al liçenciado Baeça, e que le paresçe que todos los ofiçios que la çibdad provee se echan por suertes e se guarden en todos los ofiçios lo qontenido en las prouisyones de Sus Magestades que hablan sobre los ofiçios, avnque los ofiçios no estén qontenidos en ellas.
>
> Y la çibdad mandó que asy se guarde agora e de aquí adelante para syempre jamás, çebto letrados e contraste, que todos los otros se echen por suertes como sy los nonbrasen las prouisyones[345].

Nos enfrentamos, por ende, a una aparente contradicción entre lo normativizado desde la administración central e, incluso, por la propia institución local con los medios legales de que la misma disponía y de los que

[344] A.M.M., C. de O., nº 5, fol. 104v. Esta carta está fechada el 15 de enero de 1524, en el documento no se aprecia el lugar de expedición debido a su mala conservación, si bien F. Bejarano Robles considera que fue Burgos la ciudad donde se redactó en su obra Catálogo de documentos del reinado de Carlos I, años 1516-1556, que se conservan en el Archivo Municipal de Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 1994, p. 55.

[345] Ibídem, A.C., nº 6, fol. 362v. Cabildo: 4 de enero de 1525.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

indudablemente hacía uso[346]. Pero, si exceptuamos los supuestos en los que las fuentes silencian el sistema de acceso, limitando la información a una mera lista de nombres, o bien la descripción es incompleta, casuística muy común ante las variantes existentes en la insaculación, de forma global es posible afirmar que este último sistema en cualquiera de sus modalidades es el más utilizado, encontrando en la delegación el valor opuesto. Hasta el punto que sólo el corralero del concejo y las tres guardas de la mar responderán a ese procedimiento. El primero siempre recaerá bajo la competencia de un regidor, en 1536 será Gonzalo Fernández de Córdoba el encargado de buscarlo, mientras que en el año 1553 asumirá el cometido Íñigo Manrique[347]. En cambio, respecto a las guardas encontramos cierta diversidad, pues en 1553 obtendrían dicha prerrogativa los regidores Alonso Sánchez y Luis Méndez, además del jurado Francisco Arias, en 1555 en los jurados Alonso Suárez y Ordóñez, junto al edil Gaspar de Villoslada y, por último, en 1556, aún estaría más repartida al ocuparse de ella el fedatario del cabildo Alonso Cano, el regidor Hernán Carrillo y un jurado, sin desvelarnos su identidad[348].

Esta autonomía a la hora de designar los cargos subalternos de la que disfrutaba el concejo, a fin de cuentas, no era más que una prerrogativa real transferida, desde el momento en que la Corona había intervenido y reformado el sistema municipal con objeto de ejercer mayor control, tanto directo como indirecto, sobre las ciudades. Por tanto, dentro de ese carácter patrimonial de origen bajomedieval que asumen los monarcas sobre los oficios públicos, con independencia de su posición en el organigrama local, resulta previsible su intromisión en los nombramientos de los funcionarios en estudio[349]. Si bien, es

[346] Es opinión generalmente aceptada, tal y como expresa A. Guerrero Mayllo en referencia al concejo madrileño de la segunda mitad del siglo XVI, que "el procedimiento adoptado en los comicios anuales dependió de las normas dictadas e las ordenanzas municipales o del derecho consuetudinario, tanto como de la legislación recogida en la Nueva Recopilación" (*El Gobierno Municipal*…, p. 173).

[347] A.M.M., A.C., nº 9, fol. 244, y nº 10, fol. 74. Cabildos: 3 de enero de 1536 y 2 de enero de 1553.

[348] Ibídem, nº 10, fol. 74; nº 11, fol. 190v, y nº 12, fol. 98v. Cabildos: 2 de enero de 1553, 1555 y 1556.

[349] Para expresar dicha realidad nada mejor que las siguientes palabras de Antonio Fernández de Otero: "El Rey puede proponer a todos los magistrados, jueces u oficiales, en las ciudades o villas de la Corona Real ad libitum, contra la voluntad de las ciudades o de los ciudadanos resistentes de éstas, porque toda la jurisdicción del reino proviene de él"; asimismo afirma "Interesa saber qué personas pueden intervenir para elegir los oficiales en este punto se advierte

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

cierto que dicha injerencia apenas tendrá incidencias durante el reinado del César, pues sólo en dos ocasiones el soberano impondrá al beneficiario: en 1516 concede al capitán y regidor Francisco de Cortinas el fielazgo del peso y romana de las carnicerías; una década más tarde ordena al cabildo que reserve uno de los oficios de provisión anual para otro capitán, Diego de Vaena o Uceda, en recompensa por los servicios prestados en Italia y durante las Comunidades[350].

De tales mercedes, la primera es la que despierta mayor interés. En la persona de Cortinas se aunaron dos labores hasta ese momento independientes: los fielatos del peso y de la romana. Mas esta reestructuración, beneficiosa tanto para la propia gestión de dichas actividades como para la economía municipal, quedaba en entredicho por la persona escogida. La legislación castellana precisaba con toda claridad que un regidor quedaba automáticamente inhabilitado para disfrutar de otro cargo en su ayuntamiento[351]. La Corona no esperó a la protesta de los munícipes malagueños y resolvió el problema en la misma carta de nombramiento: el edil desempeñara su nueva responsabilidad a través de un sustituto, de un lugarteniente. A pesar de lo cual, años más tarde dicho privilegio sería cuestionado por sus propios compañeros.

Hasta 1523 carecemos de información sobre cómo se desarrolló el ejercicio de la prerrogativa. En esa fecha, Cortinas, tras designar los cabildantes a los dos nuevos fieles de la carne, Pedro Bermúdez y Fernando de Arce, alega textualmente: "que él no es en esta eleción porque él lo contradise que tiene

que tal facultad solo corresponde al rey. Sin embargo por privilegio, costumbre, permiso o tolerancia del príncipe tal elección corresponde al concejo de la ciudad", recogidas en su obra *Tractatus de officialibus republicae*, II, I, nº 11 y I, II, nº 16-18, que corresponden a las pp. 85 y 5, respectivamente, de la edición publicada en Colonia en 1732. Esta referencia ha sido extraída de la obra de J. M. ª GARCÍA MARÍN: *La burocracia castellana...*, pp. 274-275.

[350] A.M.M., L. de P., nº 8, fols. 69v-70v y nº 11, fol. 55. Es de suponer que el concejo malagueño cumpliese el mandato regio nombrando al capitán Diego de Vaena o Uceda entre sus oficiales. Sin embargo no podemos afirmarlo con seguridad. Se plantean varios interrogantes. Por un lado, la demora con que se realizó el registro notarial en los Libros de Provisiones, pues la merced está fechada en Granada, el 7 de diciembre de 1526, y su traslado se posterga hasta el 27 de julio de 1528. La pérdida de las Actas Capitulares correspondientes a ese arco temporal frena cualquier investigación. Además, en la primera nómina de oficiales conservada tras dicho período, la de 1529, no aparece ninguna referencia a tal personaje. Respecto a la imprecisión sobre su identidad, debido a la carencia de otra fuente con que contrastar el apellido, hemos tenido que limitarnos al examen del documento custodiado en el Archivo Municipal, cuyo estado es lamentable.

[351] En las páginas siguientes al tratar los requisitos y condiciones que debían reunir los candidatos a los oficios profundizaremos sobre este impedimento.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

merçed de ser ofiçio e protesta de vsar de él conforme a su merçed"[352]. El interrogante estriba en la razón que le induce a reprochar la actuación concejil respecto a un oficio sobre el cual no parece tener derecho. La concesión real hacía referencia al fiel del peso y la romana de las carnicerías, mas no consta que se le otorgara también la provisión de ese otro cargo en el matadero. Quizá la pregunta debiera conducir a la posibilidad de que las fuentes aludan a un mismo oficio con distinta denominación o que ya en esa data se ha podido producir una fusión o, incluso, una subordinación entre ambos cargos. Hipótesis que tal vez resolverían la cuestión para fechas posteriores, pero sin duda no en ese momento. Precisamente el año 1523 es el único hito en que observamos los dos nombramientos, aunque los datos municipales son poco explícitos en cuanto al sistema de elección. Recogen cómo en el primer cabildo del año, el día 2 de enero, el consistorio asigna el fielato de la carne a los susodichos Pedro Bermúdez y Fernando de Arce, sin especificar el modo en que se hizo, sólo se anota en el margen la palabra "votos"[353]. Por otra parte, a finales del citado mes, en concreto el día 23, y sin que quede registrado ningún contencioso se acuerda lo siguiente:

> E porque Alonso de Benavente, fiel de la rromana de la carne, está absente proveyeron por fiel a Alonso de Padilla, vecino de Málaga[354].

La confusión parece continuar en el tiempo, sin visos de esclarecerse. Las diversas noticias que sobre la designación de estos funcionarios aparecen en los años sucesivos, no arrojan luz alguna. En 1524, a instancias del jurado Juan Cid, la Corona recuerda a la ciudad que, entre otros oficios, los dos fieles de la carne se han de proveer anualmente por suertes, pero la dificultad vuelve a suscitarse, dado que el documento se refiere también al mencionado cargo como fiel del peso de la carne[355]. En concreto será este mandato regio el que provoque la ira del regidor Cortinas, quien acusa al precitado Juan Cid de falsear el informe dirigido al monarca, al incluir entre los oficios que incumplían las normas electorales el de los fieles de la carne, pues reitera el derecho que tiene sobre el mismo por gracia

[352] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 168. Cabildo: 2 de enero de 1523. Las fuentes también denominan a los fieles de la carne como fieles del matadero.
[353] Ibídem.
[354] Ibídem, fol. 176v. Cabildo: 23 de enero de 1523.
[355] Ibídem, C. de O., nº 5, fols. 104v-105.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

del soberano y, por ende, exige la asunción para sus candidatos de tales responsabilidades, garantizando que poseerán las cualidades y requisitos necesarios para ello. No obstante, el escribano del ayuntamiento al relatar la sesión capitular de la nominación, se limita a señalar los nombres de los nuevos funcionarios sin especificar el modo en que se llevó a cabo dicha operación. Es decir, no sabemos si las protestas del regidor fueron escuchadas y si sus fundamentos, basados en un privilegio más antiguo, prevalecieron sobre un mandato regio posterior, aunque obtenido según él con engaño. Lo más lógico es que el concejo desestimase las pretensiones del edil, obedeciendo el último precepto, realidad comprobada en los años siguientes[356]. La postura de Cortinas podría entenderse desde la óptica en que él considerara que todo fielazgo referente a la carne debería ser de su incumbencia, ampliando automáticamente los límites de su merced. Si bien, las imprecisiones de las fuentes respecto a la nomenclatura de estos oficios resultan difíciles de desentrañar. Del análisis de la relación de individuos que disfrutaron ambos cargos deducimos una completa diferenciación entre ellos, a excepción del precitado año 1523 en que hallamos ocupadas las dos titularidades. Mientras que a lo largo de 1521, 1524, 1525, 1533, 1536 y 1553 a 1556 detectamos la nominación de los respectivos fieles del matadero, únicamente será provisto su homólogo en el peso de la romana en 1529, 1532, 1534 y 1535, datas en las que no fueron designados los anteriores. Además, los nombramientos se ajustan a las fórmulas ordinarias de las que los munícipes pueden hacer uso en la elección de los oficios bajo su custodia: de concordia o por suertes con o sin votación previa, asistiendo hasta su muerte en 1536 el citado Francisco de Cortinas a cada una de las sesiones en las que se determinaban ambos funcionarios, a excepción de los años 1524 y 1532[357].

El verdadero problema que entrañaban las designaciones no descansaba tanto en el método seguido como en el resultado de las mismas, aunque ambas circunstancias estén íntimamente relacionadas. Siempre teniendo en cuenta las connotaciones de redes de poder que establecían los electores a través de sus

[356] Ibídem, A.C., nº 6, fols. 359, 360 y 361v. Cabildo: 2 de enero de 1525.

[357] Ibídem, nº 4, fol. 85; nº 6, fols. 266 y 361v; nº 7, fol. 51; nº 8, fols. 53v-54 y 203; nº 9, fols. 2v y 120-120v; nº 10, fols. 72 y 260v-262; nº 11, fol. 180, y nº 12, fols. 96-96v. Cabildos: 2 de enero de 1521, 1524, 1525, 1529, 1532, 1533, 1534 y 1535, 3 de enero de 1536, 2 de enero de 1553, 3 de enero de 1554 y 2 de enero de 1555 y 1556.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

nominados, el eje de la cuestión giraba en torno a las cualidades y aptitudes que requería cada oficio, además de otra serie de condicionantes dirigidos a controlar precisamente la mediatización gubernamental. La precitada legislación de 1509, tanto en la dedicada a oficios puntuales como aquella que englobaba buena parte de los oficios menores del momento, reglaba con minuciosidad cuáles eran las premisas que debían reunir los futuros titulares. Debían ser personas avecindadas en Málaga, hábiles, capaces, honradas, se excluía a todo aquel que disfrutara de un cargo en el concejo –ya hemos visto la dispensa recibida por el regidor Francisco de Cortinas para aceptar el fielato del peso y romana de las carnicerías– y, por supuesto, no podían tener ningún tipo de vínculo social, económico o familiar con la justicia o el regimiento, grupo que define la documentación como "criados", "continuos" y "comesales". Además, a fin de evitar el monopolio y sus nefastas consecuencias se fijaban unos parámetros temporales muy concretos: los oficios habían de renovarse cada doce meses, de ahí su apelativo de cadañeros, y sus titulares estaban vetados durante dos años, es decir, se les prohibía concursar en ese lapso[358]. Esta medida pretendía abrir la selección al mayor número posible de ciudadanos. Sin embargo, hubo determinadas ocasiones en las que se permitió a diversos individuos prolongar el desempeño de sus responsabilidades, tras conseguir la aquiescencia capitular, fundamentada por lo general en su buen hacer[359]. Respecto al carácter anual, únicamente subvierte este principio el personero y el mayordomo de la ciudad, cuyos nombramientos se plantean cada dos años[360].

[358] Ibídem, L. de P., nº 1, fols. 114-115, y nº 5, fols. 124v, 126, 126v y 128.

[359] Ejemplos de esta práctica son la reelección del padre de huérfanos Alexandre, el cual fue designado en 1525, 1529 y de 1532 a 1536; del alcaide de la cárcel Juan Pérez, quien sirvió su oficio de 1520 a 1523; de los fieles del contraste Alonso López del Carpio entre 1521 y 1525, Alonso Pérez en 1531 y 1532, Pedro López de Jaén a partir de 1533 a 1536 y Hernando Tineo en 1553 y 1554, o del vecino malagueño que desempeñaba el oficio de corralero del concejo de la Puerta de Granada, cuya identidad desconocemos, que fue renovado en 1554. (A.M.M., A.C., nº 4, fol. 85; nº 6, fols. 168-168v, 266, 360, 361v y 365; nº 7, fol. 51v; nº 8, fols. 55, 55v y 203v; nº 9, fols. 3, 121v y 243v, y nº 10, fols. 271v y 272. Cabildos: 2 de enero de 1521, 1523, 1524, 2 y 4 de enero de 1525, 2 de enero de 1529, 1532, 1533, 1534, 4 de enero de 1535, 3 de enero de 1536 y 4 de enero de 1554).

[360] Debemos puntualizar que en la cédulas reales de 1509 sobre el personero y el mayordomo de la ciudad se estipulaba ya el carácter bianual de estos oficios (A.M.M., L. de P., nº 5, fols. 126v y 128). Pero mientras en el caso del personero comprobamos fehacientemente el cumplimiento del precepto durante el período carolino, en el del mayordomo la falta de datos nos impide corroborarlo, aunque lo lógico es que se asumiera sin ningún tipo de problema. Nos consta la elección por suertes de Ximenes de Santisteban en 1524, Juan Zapata en 1534, Francisco de

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La contravención sucesiva de estos principios es advertida con frecuencia por jurados y regidores[361]. Por ejemplo, en el cabildo celebrado el día 2 de enero de 1521, los jurados presentaron varios requerimientos que, a través del escribano capitular, transmitieron a la asamblea. En el primero, Antón López, Tomás de Plasencia, Luis de Pisa, Juan Díaz de Montilla y Pedro Gómez de Chinchilla exigían la observancia de los privilegios, ordenanzas y provisiones que sobre materia electoral disfrutaba la ciudad. Mas esta demanda no se limitaba a una declaración genérica sino que aparecía perfilaba en puntos muy concretos: reivindicaban la necesidad y la obligatoriedad del compromiso solemne por parte de los regidores de ejercitar sus funciones electorales con honradez, sin prejuicios ni parcialidades, buscando personas que supieran leer y escribir e, incluso, en aquellos cargos destinados a la actividad económica resultaba indispensable conocer las reglas básicas de la aritmética, además debía darse primacía a los escuderos, a los vecinos más antiguos y, por supuesto, a aquellos que gozaban de buena fama entre sus conciudadanos y de experiencia, pues en determinadas responsabilidades más valía permitir la continuidad de un buen titular que ya había demostrado su competencia que removerlo por otro cuya capacidad quizá fuera más incierta. También reclamaban que entre sus atribuciones se hallaba la

Santillana en 1536, que sería sustituido por Juan de Ortega por hallarse enfermo, y de Juan Núñez de Valencia, en cuya designación para 1554 se especifica claramente que deberá desempeñar el cargo durante dos años, es decir, hasta 1556, fecha en la que volverá a contar con la confianza de los regidores, quienes lo reelegirán por el mismo período (A.M.M., A.C., nº 6, fol. 265v.; nº 9, fol. 1v, 227-230v y 253v; nº 10, fols. 271-271v y nº 12, fol. 98v. Cabildos: 2 de enero de 1524 y 1534, 3 y 14 de enero de 1536, 4 de enero de 1554 y 2 de enero de 1556. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Procuradores del concejo malagueño (1516-1556)", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, vol. 10, *Historia Moderna (IV)*, Cajasur, Córdoba, 2003, p. 330, y "Sistematización de los oficios en el ayuntamiento malacitano", *Baetica*, nº 24, Málaga, 2002, p. 487. Por último, hemos de señalar el nombramiento explícito del alcaide de la cárcel Miguel de Aragón por dos años (A.M.M., A.C., nº 7, fol. 52r. Cabildo: 2 de enero de 1529). No se trataba de una medida de renovación anual como hemos visto anteriormente.

[361] No hay que olvidar que entre las funciones de los jurados destacaba la vigilancia de la correcta aplicación de la ley por parte de la justicia y el regimiento, al mismo tiempo que debían velar por los intereses de los vecinos de sus colaciones (BEJARANO ROBLES, F.: "Constitución del concejo y del primer cabildo de Málaga", *Jábega*, nº 22, Málaga, 1978, p. 6. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Los jurados de Málaga…", pp. 442-443). Por su parte, a los regidores también les correspondía denunciar las prácticas contra derecho, independientemente de la identidad de su autor, es decir, el corporativismo de atribuciones y prerrogativas comunes no debía influir en el ejercicio escrupuloso de su labor. Si bien, observamos que en la temática estudiada sus protestas van encauzadas más que a la raíz del problema hacia elecciones puntuales, lo cual nos hace sospechar que sólo hacen oír su voz cuando, de algún modo, la candidatura o designación de un individuo determinado atenta contra sus intereses, eso sí amparándose siempre en la

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

obligación de relacionar los miembros de sus respectivas colaciones, información de gran utilidad a la hora de seleccionar a los candidatos. Aducían que era una práctica consuetudinaria antigua, poco respetada por los regidores, los cuales habían de admitirla. Avalaban sus peticiones y argumentos con el serio perjuicio que dicha transgresión había provocado en la gestión del gobierno local, a causa del nombramiento de individuos poco cualificados[362].

A esta denuncia inmediatamente le sigue una segunda, firmada por los mencionados jurados, a excepción de Juan Díaz de Montilla, substituido por Juan Cid. Esta vez elevan una queja formal sobre lo que consideran una conculcación de sus derechos, pues según sus propias palabras alegan:

> En la dicha eleçión no se ha guardado la orden que a la preminençia e antigua costumbre que a los dichos jurados compete, que ellos contradisen lo que contra la dicha su preminençia e costumbre se fa fecho e protestan de expresar las cabsas de los agravios quando y como quiera los convengan e pidiéronlo por testimonio[363].

Estas manifestaciones ilustran con meridiana claridad el modo en que se desenvolvía el concejo en cuestión tan fundamental para la gobernabilidad de la ciudad. En consecuencia, la promulgación de nuevas disposiciones responderá a esa coyuntura. Resulta por tanto muy conveniente recordar e incidir de forma más directa sobre cuestiones planteadas ya, en su mayor parte, en las cédulas de 1509[364]. Será durante los años 1522 a 1529 cuando Málaga reciba el acervo

conculcación de algún precepto. Por ende, sean cuáles sean los motivos, asistimos a la defensa de la legalidad por ambos colegios.

[362] A.M.M., A.C., nº 4, fols. 81v-82v. Cabildo: 2 de enero de 1521. En esa misma reunión los jurados vuelven a protestar porque no se ha admitido su demanda sobre la facultad y obligación que tienen de presentar las listas de los candidatos, partiendo de las relaciones vecinales de sus colaciones respectivas. En concreto, esta repulsa se produce en la elección del alcaide de la Puerta Nueva, llegando hasta tal punto el nivel de crispación que los jurados decidieron abandonar la sala, pero fueron detenidos por el alcalde mayor bajo amenaza de sancionarlos con una pena de 20.000 maravedís destinados a la cámara real. Ante la negativa de aquellos a cumplir la orden, aduciendo su intención de apelar a la Corona, la justicia reitera su mandato con el agravante de obligarles a permanecer en el cabildo en calidad de retenidos. A los jurados no les quedó más alternativa que volver a sus asientos, aunque, por supuesto, su cambio obedecía a su sentido del deber: "porque es seruicio de Sus Altesas", y no a la presión ejercida por el presidente de la asamblea. La respuesta de este último se ciñó a declarar que consultaría con los letrados de la ciudad las exigencias de los jurados para valorar si conforme a la ley había que incluirlas en el desarrollo de las próximas elecciones (A.M.M., A.C., nº 4, fols. 84-84v).

[363] A.M.M., A.C., nº 4, fols. 82v-83. Cabildo: 2 de enero de 1521.

[364] A. C. MERCHÁN FERNÁNDEZ diagnostica perfectamente la situación: "A nuestro entender el origen y la causa de tales prohibiciones, claras, expresas y contundentes, no es otro más que la

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

legislativo más importante sobre esta materia[365]. Gracias al debate suscitado por un requerimiento del regidor Francisco de Cortinas, expuesto en la apertura del calendario capitular de 1523, sobre la discriminación que, a pesar de sus méritos, habían sufrido muchos vecinos en el reparto de los oficios por no contar con los apoyos adecuados, sabemos que poco tiempo atrás el concejo había recibido una provisión donde se ordenaba taxativamente eliminar de entre los posibles aspirantes a algún oficio municipal a todo aquel que estuviese vinculado a caballeros, regidores y prohombres de la ciudad. En cuanto a la reivindicación del citado edil, aludía a las premisas estatuidas por los Reyes Católicos: los elegidos debían pertenecer a la jurisdicción malacitana y ser hombres de probada valía; además de subrayar que, año tras año, había defendido el derecho de aquellas personas que a pesar de poseer las condiciones requeridas habían sido excluidas de las listas. A fin de subsanar este rechazo presentaba un memorial de potenciales titulares que nunca habían desempeñado un oficio. Igualmente añadía que "los dichos señores no nombren presonas que tengan ofiçios mecánicos ni otras negoçiaçiones con ganen de comer"[366].

Una vez especificado por parte de los letrados los conceptos de criado y continuo, indicando que el hecho de no residir permanentemente en casa de su señor no les eximía de su nexo y, por ende, de la prohibición de asumir oficios, la polémica se centró en la casuística clerical y en la ampliación del círculo de aspirantes:

> El dicho señor corregidor mandó a los dichos letrados que, so cargo del juramento que an fecho, digan e declaren sy pueden ser nombradas a estos ofiçios las personas que ayan rresumido corona, dixeron que syendo clérigos de primera corona e rresumido a la corona que no pued tener

realidad indiscutible de que precisamente lo que se prohíbe se daba con frecuencia en la realidad" (*Gobierno municipal y administración local*…, p. 75).

[365] Así parece ser si atendemos a la petición realizada por los jurados Pedro Gómez de Chinchilla y Luis de Madrid en el cabildo de 5 de enero de 1536. Solicitaban al corregidor que éste ordenase al escribano del concejo les proporcionase el testimonio de la elección de los oficios efectuada en la sesión anterior, el día 3, sin olvidar incluir las provisiones reales sobre dicha materia, cuyas datas indicaban: 14 de abril de 1509, 18 de diciembre de 1522, 15 de enero de 1524, 24 de noviembre de 1525 y 23 de abril de 1529 (A.M.M., A.C., nº 9, fol. 249v. Cabildo: 5 de enero de 1536). A partir de esa fecha no nos consta ningún nuevo dictamen por parte de la Corona sobre este tema dirigido al ayuntamiento malacitano, en cuyas reuniones posteriores tampoco hallamos referencia alguna distinta a los citados documentos, los cuales se conservan íntegramente en el Archivo Municipal.

[366] A.M.M., A.C., nº 6, fols. 165v-166r. Cabildo: 2 de enero de 1523.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> ofiçios público alguno en qualquier çibdad, conforme a las leyes destos rreynos, e que esto es seyendo casados, porque seyendo por casar avnque no ayan rresumido corona no lo pueden ser.
>
> Asymismo, se preguntó a los dichos letrados sy se an de nombrar las pesonas que no an sydo nombradas e que fuesen para rrueda, de manera que gozasen todos los vecinos de la çibdad. Dixeron que conforme a la prouisyón e prouisión desta çibdad para el qual puede la çibdad elegir la pesona que sea vecino desta çibdad con tanto que no sea de los que an sydo los dos años pasados ofiçialles, porque en eleçiones de los caualleros del cabildo nombran a quien quisyeren no syendo de los proybidos en derecho, porque de otra manera sería yr contra el privilegio que tienen de elgir e nombrar a la pesona que quisyeren, sy ouiese de yr para rrueda o de neçesydad se ouiese de poner otra persona e no la que eligiese la çibdad[367].

La ciudad, respaldada por esta declaración, decide eludir, siempre y cuando lo estime oportuno, entre los requisitos de los aspirantes el hecho de no haber desempañado un cargo público, primará la eficacia sobre la inexperiencia, lo cual enmascaraba en muchos casos la endogamia y, por tanto, la manipulación de que los electores hacían uso. Ante esta resolución, el regidor Cortinas, secundado por los jurados Juan Cid, Juan Díaz, Tomás de Plasencia y Diego Gutiérrez, solicita testimonio de su oposición: "porque se vea como proveen a los ofiçios e no a las personas"[368].

Mas con fecha de 1522 no será la mencionada provisión la única que se envíe al ayuntamiento malagueño. A mediados de diciembre, el Consejo Real ordena a dicha institución que incluya en el reparto de los oficios bajo su responsabilidad a los escuderos, cuyos servicios a la Corona les hacía merecedores de tales beneficios[369]. En los años siguientes apreciamos la insistencia con que la administración central, a petición siempre de algún jurado de la ciudad, porfía el cumplimiento de sus mandatos a través de su reiteración.

[367] Ibídem, fol. 166v. Cabildo: 2 de enero de 1523.
[368] Ibídem, fol. 167. Cabildo: 2 de enero de 1523.
[369] Ibídem, L. de P., nº 11, fols. 202v-203. A pesar de que el traslado de este documento está fechado el 15 de diciembre de 1529, consideramos que su llegada a Málaga debió producirse al poco tiempo de su expedición, en Valladolid el 18 de diciembre de 1522 y, por ende, las autoridades locales tuvieron que acatar su contenido y respetarlo a la hora de efectuar las elecciones.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En 1524, con referencia específica a determinados oficios –receptor de la paga de las guardas de la costa, visitador de las guardas de la costa, fiel del peso del carbón y de la fruta, fieles de la carne y alcaide de la alhóndiga–, incide sobre el tema de los criados y paniaguados de los regidores[370]. El hecho de que 22 meses después y ya de forma más genérica, pues se hace referencia a todos los oficios cadañeros en conjunto, vuelva a enviarse otra orden en términos casi idénticos, pone de manifiesto, como el propio documento revela explícitamente, el reiterado incumplimiento de las órdenes reales. Además incluye la denuncia de otros preceptos anteriores:

> En la provisión de los dichos ofiçios no se tiene la horden que conviene a nuestro seruiçio, porque se dan a criados de cavalleros e ofiçiales e a otras personas aviendo en la dicha çibdad muchos criados nuestros e escuderos, hidalgos e otras personas que por no bivir con señores biben en neçesidad, e nos suplicó e pidió por merçed mandásemos que los dichos ofiçios se diesen a nyngún criado de cavallero ni a paniaguado sino a escuderos e personas que no bibiesen con ningún señor ni fuesen ofiçiales[371].

El desenvolvimiento de las elecciones apenas varió según refieren las fuentes municipales, pues los conflictos y protestas en torno a la adecuación de los candidatos y de los posteriores titulares se afianzaron como una práctica endémica, sin visos de solucionarse. La politización de los nombramientos respondía a la misma idiosincrasia de la evolución del sistema municipal, pues del mismo modo que la patrimonialización, era un rasgo consustancial e intrínseco al

[370] Ibídem, C. de O., nº 5, fols. 104v-105.

[371] Ibídem, L. de P., nº 12, fol. 57v. Ilustran dicha situación los conflictos que se habían producido en 1525 respecto a la selección de varios oficiales. Por ejemplo, los jurados Ávila, Juan Cid y Chinchilla protestan enérgicamente ante el nombramiento de Juan Ortiz como fiel del peso del carbón y de la fruta. Argumentan que dicho cargo debe ser desempeñado por escuderos y personas honradas, no por un vendedor de pescado. Además en la ciudad todavía hay muchos vecinos de las características señaladas sin ejercer responsabilidad alguna dentro del organigrama municipal. Si bien, su homólogo Juan Díaz defiende al futuro titular, aduciendo que debe ser recibido porque es "buena persona". Nuevamente surgen discrepancias en torno a las prioridades a la hora de repartir los oficios cadañeros: ¿es mejor premiar la honradez y la capacidad o cumplir con escrupulosidad los preceptos legales? (A.M.M., A.C., nº 6, fol. 360v. Cabildo: 2 de enero de 1525). Ante situaciones como ésta no es de extrañar que uno de los jurados implicados, Juan Cid, sea el encargado de informar a la Corona de estas infracciones, cuya respuesta es la provisión mencionada.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

proceso de oligarquización del poder local[372]. De hecho, el carácter vitalicio de los oficios de los electores facilitó dicha mediatización.

Sólo hay que esperar cuatro años, en 1529, para que vuelva a dictarse una resolución desde el Consejo Real con las consignas tantas veces reiteradas. Esta vez la denuncia descubre las manipulaciones de los ediles para realizar sus deseos sin conculcar la ley. El enmascarar el vínculo socioeconómico de los candidatos con sus promotores a través de un despido rápido y muy conveniente para ambas partes llegó a convertirse en uno de los mejores medios para sortear los impedimentos legales. El abuso de esta corruptela obligó a la alta magistratura a reprobar la actuación de los munícipes malagueños y a sancionar de nuevo los criterios a seguir en la correcta selección de los candidatos, retomando la vieja reivindicación de los jurados de efectuarse en virtud de sus propuestas, de su propio examen, a lo que se unía la especificación concreta:

> No nonbreys para ellos ningún criado de rregidor desa dicha çibdad sino os constare que a vn año o más tienpo que no bibe con él, salvo a otras personas que sean ábiles e sufiçientes quales conviene a el bién de la rrepública[373].

Esta última enmienda revela cómo en las altas instancias, incluso, se prefiere premiar la aptitud personal frente a la rigidez del respeto escrupuloso a las premisas vigentes. A fin de cuentas, debía ser bastante difícil reemplazar año tras año todos los cargos, sobre todo, aquellos que requerían mayor cualificación, sin que existieran reincidencias, pues el grado de alfabetización era poco elevado y aún mucho menos el de una preparación más amplia. Por supuesto, a todos los requisitos mencionados había que añadir la obligación de residir en la ciudad, es decir, la vecindad carecía de valor si no estaba acompañada de la residencia

[372] JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *Un concejo de Castilla*…, p. 368. CARRETERO SUÁREZ, H.: "El proceso de oligarquización en el concejo de Avilés", FAYA DÍAZ, M.ª Á. (coord.): *Estudios de historia urbana de Asturias en la Edad Moderna*, Krk, Oviedo, 2013, pp. 149-175.

[373] A.M.M., L. de P., nº 12, fol. 58. Carecemos de información sobre el momento exacto en que el ayuntamiento malacitano conoció esta nueva provisión expedida en Toledo, el 23 de abril de 1529, pues la data de su traslado, 26 de enero de 1536, es demasiado lejana para considerar que fue en dicha fecha o en días próximos cuando se recibió en el cabildo. Lo que sí nos consta es la protesta del personero Bernardino de Madrid en la elección de 1535 ante las irregularidades que se comenten por no respetar las provisiones reales y los privilegios de la ciudad, haciendo especial mención a la prohibición, reiterada hasta la saciedad, de proponer a criados, continuos y comensales de regidores (A.M.M., A.C., nº 9, fol. 118v. Cabildo: 2 de enero de 1535).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

habitual[374]. Tampoco hay que olvidar que en oficios de gran responsabilidad, caso del mayordomo de la ciudad, además de la idoneidad resultaba muy necesario que aquel disfrutara de una situación económica desahogada, a fin de evitar posibles malversaciones[375]. Otra limitación más para designar al candidato correcto.

Tras analizar el conjunto de las reuniones capitulares en que tenían lugar las provisiones de estos oficios concluimos que a pesar del bagaje legal de que disponían los electores, los intereses personales y corporativos prevalecieron en muchas ocasiones sobre los dictámenes reales. Durante los 40 años del período carolino no existe ni una sola asamblea en que por algún u otro motivo no se produzcan disensiones respecto a la designación de algún candidato. Hasta el punto que utilizaron determinadas maniobras encubiertas con objeto de lograr sus propósitos. Nos referimos a los famosos memoriales que los electores redactaban en conciliábulos donde se pactaban los candidatos con objeto de aumentar el número de posibilidades de éxito de los aspirantes. Dentro de los registros capitulares conservados, hay que esperar a 1536 para obtener de dichas anotaciones la descripción de estas estratagemas y, sobre todo, los argumentos exculpatorios de los implicados[376]. No podemos asegurar la frecuencia con que se desarrollaban, pues tras dicho año se abre una laguna documental que discurre hasta 1553. Mas puede ser sintomático que durante el período siguiente, de 1554 a 1556, aparezcan en las actas, sin excepción, largas discusiones sobre la existencia

[374] En virtud de esta exigencia en 1535 fue removido de su cargo de fiel de la alhóndiga Pedro Hernández, sustituido por Juan de Hojeda (A.M.M., A.C., nº 9, fols. 122-123v, 125v-126, 129v-130 y 138-138v. Cabildos: 4, 8 y 13 de enero y 5 de febrero de 1535). El incumplimiento de dicho requisito debía ser bastante habitual, pues tras despedir a Hernández, el concejo dispuso la siguiente ordenanza: "La çibdad de Málaga, justiçia y rregimyento della platicaron sobre que a rresultado muchos ynconvenyentes y a avido debates y diferencias, de cabsa de nonbrar para ofiçios de los que la çibdad provee a personas que están absentes desta çibdad y su tierra, y por (...) esto acordaron y proveyeron, ordenaron y mandaron que de aquy adelante no se pueda nonbrar ny elegir para nynguno de los ofiçios que la çibdad provee persona alguna que esté absente desta çibdad y su tierra, y sy se nonbrare y el ofiçio le cupiere y avnque no le quepa luego que sepa qestá absente, como dicho es, qualquyera de los nonbrados se tenga por nynguno su nonbramyento, y dende aora lo davan y dieron por tal, y luego se nonbre otro en su lugar y se echen las suertes entre los tres para que esté presente qualquyera a quyen cupiere y vse su ofiçio, y asy lo mandaron asentar por hordenança" (A.M.M., A.C., nº 9, fol. 138v. Cabildo: 5 de febrero de 1535).

[375] A.M.M., A.C., nº 9, fols. 227-230v. Cabildo: 3 de enero de 1536.

[376] Ibídem, fols. 244v-247v, 249v y 251. Cabildos: 3, 5 y 7 de enero de 1536.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de esos pactos previos, constando, incluso en 1554, los interrogatorios personales a los que han de someterse los acusados por esta conducta[377].

Concluida la selección, los vecinos nominados aún no estaban habilitados para desempeñar sus oficios, debían presentar las correspondientes garantías, de índole tanto moral como económica, sin las cuales era imposible que se produjese la investidura del todavía aspirante. El juramento, de carácter cívico-religioso, abarcaba varios aspectos, que pueden darse conjunta o particularmente, según la administración a la que vaya a pertenecer el individuo: promesa de actuación honrada, respeto a un orden normativo y fidelidad política[378]. En nuestro caso la fórmula escogida englobada las dos primeras opciones, con referencia explícita a las ordenanzas de la ciudad[379]. Se observa además una especial preocupación por parte de la autoridad para que se cumpla sin paliativos ni demoras, dejando bien patente la clara transgresión que supondría ejercer el cargo sin haber rendido dicha promesa[380]. Respecto a las fianzas, se admitían depósitos bien en metálico o bien en propiedades inmuebles, cuyo valor correspondiera a la cuantía especificada[381]. Por otra parte, era bastante frecuente que el oficial hiciese uso de avalistas a fin de preservar el concejo la efectividad de las mismas. A pesar de que tratamos de un principio general estatuido para el conjunto de la oficialidad,

[377] Relacionamos a continuación aquellas elecciones en las que se produjeron conflictos a causa de fraguarse en virtud de pactos previos entre los regidores. En 1554 afectaría a la provisión de los alcaldes ordinarios, el personero, el fiel del dinero de la alhóndiga, el fiel del libro de la alhóndiga, fieles de la ciudad, obrero de la ciudad, fiel de la anchoa, mientras que en 1555 únicamente se vería cuestionada la provisión del alcaide de la mar. Sin embargo, en 1556 antes de comenzar el reparto de cargos observamos cómo el corregidor a instancias del jurado Martín de Molina recuerda severamente a los munícipes su obligación de realizar los nombramientos conforme a la legislación vigente, respetando tanto los requisitos y condiciones de los candidatos como el modo en que debía verificarse su acceso a los oficios. (A.M.M., A.C., nº 10, fols. 248-249v, 250-250v, 250v-251, 252v-253v, 253v-257, 258-258v, 258v-259, 259v-260; nº 11, fols. 181v-183v, y nº 12, fols. 93-94. Cabildos: 2 y 3 de enero de 1554, 2 de enero de 1555 y 1556).

[378] LALINDE ABADÍA, J.: *Supra*, pp. 111-112. GARCÍA MARÍN, J. M.ª: *El oficio público...*, p. 230, y *La burocracia castellana...*, p. 292.

[379] A continuación reseñamos algunos registros en los que explícitamente se hace mención a dicho contenido total o parcialmente, pues en el resto simplemente se observa la anotación del juramento sin más comentario, como mucho la fórmula "en forma de derecho": A.M.M., A.C., nº 7, fols. 65-65v; nº 8, fols. 56-57, 204v-205; nº 9, fols. 4v-5, 123v-124v y 248-249v; nº 10, fols. 275v y 276-277, y nº 11, fol. 3. Cabildos: 4 de enero de 1529, 5 de enero de 1532, 3 de enero de 1533, 5 de enero de 1534, 4 de enero de 1535, 5 de enero de 1536 y 5, 8 y 12 de enero de 1554.

[380] A.M.M., A.C., nº 4, fols. 85v y 89v; nº 7, fols. 52v y 65v; nº 9, fols. 123v y 249; nº 10, fol. 275, y nº 11, fol. 185v. Cabildos: 2 y 4 de enero de 1521 y 1529, 4 de enero de 1535, 5 de enero de 1536 y 1554 y 2 de enero de 1555.

[381] GARCÍA MARÍN, J. M.ª: *El oficio público...*, p. 231. LALINDE ABADÍA, J.: *Op. cit.*, p. 112.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

encontramos que los datos suministrados por los libros de acuerdos municipales son bastante parcos a la hora de señalar esta obligación. De hecho, parece ser que no todos los funcionarios acababan presentando el garante pecuniario, pues en 1555 se indicaba como oficiales que solían efectuar dicha operación únicamente al alcaide de la cárcel, al depositario del dinero, al depositario de la harina y al fiel del carbón[382]. Si bien nos consta que el mayordomo, el fiel del peso y de la romana de la carne, los guardas de la ribera de la mar, así como el receptor de la paga de las guardas de la costa también ofrecían sus garantías, tras serles exigidas por el cabildo[383].

6.2. Procuradores municipales

El análisis de la procuración municipal, asimilado tradicionalmente a la representación del estamento ciudadano en las cortes, va más allá y descubre una realidad singular, definida a partir de toda una amalgama de cargos, cuyas atribuciones resultan, en ocasiones, poco nítidas e incluso quedan solapadas entre sí o con las de otros miembros del ayuntamiento[384]. De hecho, el proceso legislativo desarrollado en Málaga durante la última década del siglo XV y los años iniciales de la centuria siguiente reflejará el principio de esa idiosincrasia, agudizada por la desnaturalización o, más concretamente, ante la relajación de alguna de dichas funciones, de la misma manera que había sucedido en otros

[382] A.M.M., A.C., nº 11, fol. 187. Cabildo: 4 de enero de 1555. Asevera tal información los datos que nos suministran las fuentes municipales respecto a la consignación de sus fianzas por parte del alcaide de la cárcel en 1521, 1523, 1524, 1529, 1533, 1535 y 1554 o del fiel del carbón en 1529 y 1532 (A.M.M., A.C., nº 4, fols. 85 y 168-168v; nº 6, fol. 266; nº 7, fols. 51 y 71v; nº 8, fols. 54, 56v y 208v; nº 9, fol. 124, y nº 10, fol. 275v. Cabildos: 2 de enero de 1521, 1523 y 1524, 2 y 11 de enero de 1529, 2 y 5 de enero de 1532, 13 de enero de 1533, 4 de enero de 1535 y 8 de enero de 1554). En el texto hemos respetado la denominación que en 1555 el escribano ha dado a los mencionados oficios, pero consideramos oportuno incidir sobre la titulación completa para evitar equívocos. Así, respectivamente, corresponden a los apelativos depositario del dinero, depositario de la harina y fiel del carbón los siguientes: fiel tenedor de los maravedíes del depósito de la alhóndiga, depositario del pan y maravedís del pósito y fiel del peso del carbón, fruta y paja.

[383] Ibídem, nº 7, fol. 51; nº 8, fols. 54, 57v y 58-58v; nº 9, fols. 3 y 248r y nº 10, fols. 270v y 271v. Cabildos: 2 de enero de 1529, 2, 8 y 10 de enero de 1532, 2 de enero de 1534, 5 de enero de 1536 y 4 de enero de 1554.

[384] Los Reyes Católicos negaron a los malagueños la prerrogativa de representación autónoma en las cortes, debiendo canalizar sus peticiones a través de la capital granadina (A.M.M., A.C., nº 1, fol. 283v. Cabildo: 21 de mayo de 1494).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

concejos castellanos, si bien en una cadencia más lenta, y que en Málaga se incrementará conforme avance el quinientos ante la oligarquización capitular.

Desde 1489, fecha de promulgación de las primeras ordenanzas malacitanas, el cabildo elige periódicamente entre sus filas personas encargadas de representarlo en aquellos pleitos, demandas, querellas, etc., en que se viera envuelta la ciudad ante cualquier tribunal, institución o particular. Son los llamados procuradores generales o procuradores síndicos, los cuales además debían ocuparse de la defensa y vigilancia del derecho e intereses comunitarios, labor que incluía el control de una administración eficaz de las rentas y propios municipales y la gestión adecuada del quehacer público. Para el desempeño de tan amplias competencias, contaban con el asesoramiento de un letrado y la posibilidad de delegar en un personal subalterno materias puntuales y subsidiarias, tanto uno como otro serán nominados por la corporación local. Las fuentes de la época también reconocen a ciertos mensajeros enviados a la corte la calidad de procuradores, pues en determinados casos eran acreditados para actuar como negociadores de la ciudad. Podían ser titulares del regimiento o juradurías, a veces se trataba sólo de simples vecinos de Málaga e incluso de poblaciones cercanas, por ejemplo Ronda o Vélez[385].

La complejidad de esta temática se desarrolla como consecuencia de la implantación del Fuero Nuevo en 1495 y de los cambios producidos a finales de la centuria, que traerán consigo la aparición de una serie de figuras que diversifican las tareas descritas anteriormente. En el citado ordenamiento se legislan los oficios de personero y procuradores del común, quienes junto a seis regidores, un mayordomo, un escribano del cabildo, tres alcaldes ordinarios y un alguacil protagonizarán la reforma de la estructura municipal malagueña. Una de cuyas conquistas será el derecho al nombramiento indirecto y bienal, de los funcionarios mencionados, a excepción del escribano capitular y de los dos procuradores del común, lo cual subrayaba la mayor autonomía alcanzada por la institución, pero sin implicar ningún tipo de regresión en el control regio[386]. En cambio, los

[385] RUIZ POVEDANO, J. M.: *El primer gobierno municipal*…, pp. 235-248.

[386] Es el llamado sistema de cooptación. En primer lugar, se sorteaba entre los regidores los tres que designarían a los seis electores. Una vez señalados, éstos facilitarían sus candidatos a los oficios en liza, entre los cuales y mediante insaculación se resolvería la definitiva nómina, que debía presentarse posteriormente a la Corona para su conformidad, pues sin su aprobación no

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

procuradores del común serán elegidos por los vecinos pecheros ante la obligada presencia de la justicia y un fedatario, aunque es frecuente la asistencia de regidores y personero[387]. Respecto a la descripción laboral este *corpus* no delimita con claridad las competencias de los oficiales que nos interesan. De ahí, el origen de suspicacias y rencillas entre ellos y de cierta confusión para el investigador[388].

A fin de descartar cualquier duda interpretativa hemos transcrito las referencias suministradas por las fuentes: mientras el personero queda encargado de "procurar las cosas de prouecho del conçejo e contradesyr las que fueren en su daño, e rrequeryr que se guarden las buenas hordenanças e procurar todo lo que cunple a los propios del conçejo, de manera que por su negligençia no se pierda el derecho del conçejo", los procuradores del común debían acudir a los capítulos "mirando si las cosas que allí se platican e fazen son en provecho común, e si los tales repartimientos que se hasen e lo que se libra e las cuentas que se toman se hase todo fielmente e sin fraude. E quando les paresçiere que no haze ansy rrequieran a la justiçia e rregidores que se enmienden, e quando no se hemendaren tomen testimonio dello e nos lo nothifiquen"[389]. Según la valoración realizada por Malpica Cuello, el personero actúa como procurador del conjunto de la comunidad de vecinos, admitiendo que existiera una identidad de intereses entre ellos, al vigilar la ejecución de las normas y leyes dictadas para el buen gobierno

sería válida. Además no hay que olvidar que la intervención de aquella era necesaria para iniciar el proceso, dado que los Reyes Católicos se reservaron el nombramiento directo de los primeros electores (A.M.M., C. de O., nº 1, fols. 188-188v y 192 y L. de P., nº 1, fols. 59-61v y nº 5, fols. 19v-21v. GARCÍA MARÍN, J. M.ª: *El oficio público*…, pp. 161-162).

[387] A.M.M., C. de O., nº 1, fol. 190v y L. de P., nº 1, fols. 65v-66 y nº 5, fol. 24v. Uno de los pocos ejemplos que podemos analizar sobre la designación de los procuradores del común es la elección de 1502: "En la çibdad de Málaga, jueves, seys días del mes de enero, días de los Reyes, en la claostra de la yglesia mayor de la dicha çibdad, presentes los señores justiçia, rregimiento de la dicha çibdad, conviene a saber el señor corregidor el comendador Juan Gaytán e Fernán Peres de Toledo y Fernán Beltrán e don Fernando de Málaga, rregidores, e Juan de la Peña, personero, se juntaron los vecinos pecheros de la dicha çibdad, syendo por pregón aperçibidos e a campana tañyda e fue dellos rreçibido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometieron de bien, fiel e deligentemente syn parçialidad ny afición alguna elegir a dos procuradores del común para que fueron llamados, los más ábiles e sufiçientes y abonados que en Dios e en sus conçiençias les paresçiere. [Procuradores del común]. Por los más votos quedaron nonbrados por procuradores del común de la dicha çibdad para este año Juancho de Haya e Pedro de Vallejo, vesynos de Málaga" (A.M.M., A.C., nº 2, fol. 5v).

[388] GUERRERO MAYLLO, A.: "La "representación popular" en los Concejos castellanos: el procurador del común en La Mancha durante el siglo XVI", *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Tomo VII: Conflictos sociales y evolución económica en la Edad Moderna (1)*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Toledo, 1988, pp. 29-35.

[389] A.M.M, C. de O., nº 1, fols. 189v y 190v y L. de P., nº 1, fols. 62v-63 y 65v-66 y nº 5, fols. 22v y 24v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de la urbe y la correcta administración de sus bienes de Propios, en cambio, los procuradores del común eran los genuinos representantes de los pecheros, es decir,, su tarea fundamental radicará en velar por su bienestar[390]. Tanto uno como otros respondían a la necesidad de reducir la separación existente entre el pueblo y el regimiento, cometido particular de los jurados, quienes habían preferido convertirse en instrumento de dominio más que de defensa de las distintas colaciones. De hecho, observamos que en el ordenamiento de 1495 desaparecen de la nómina capitular[391]. En la misma línea definen distintos autores el advenimiento del personero, dado que lo consideran un intento de los monarcas por suavizar el progresivo y firme control de las minorías dirigentes sobre la política de los municipios[392].

A estos oficiales se añadirían más tarde los procuradores de causas y de pobres. Los primeros se encargaban de socorrer y representar a la ciudad en las cuestiones legislativas y judiciales, fueran civiles o criminales, sin distinguir tribunal o institución. Para ello contaban con los servicios de varios letrados, técnicos en derecho, cuya aportación de carácter consultivo, nunca vinculante, resultaba indispensable, pues aunque la ley estipulaba una adecuada preparación jurídica para los procuradores, en la práctica muchos de ellos adolecían de los conocimientos precisos, lo que suponía un grave perjuicio a su "cliente"[393]. En 1499 datamos ya la existencia de un procurador de causas del concejo y en 1502

[390] MALPICA CUELLO, A.: *El concejo de Loja...*, pp. 410-411 y 429-430, y "Poblamiento y administración municipal de Almuñécar a finales del siglo XV. Notas para su estudio", *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982, p. 128. Igual que Málaga y otras ciudades andaluzas, Loja y Almuñécar recibieron también en 1495 y 1498, respectivamente, un nuevo ordenamiento, los cuales guardan entre sí enormes similitudes, en muchos casos los términos de uno y otro se repiten con casi perfecta literalidad, por ejemplo al tratar de las funciones de personeros y procuradores del común.

[391] YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Los jurados malagueños…", p. 429.

[392] Gibert afirma que se creó en las Cortes de Toledo de 1480 con el objeto de equilibrar la influencia de caballeros y pecheros en los concejos. Y González Alonso opina que tratan de restaurar antiguos oficios desvirtuados o en desuso a fin de facilitar la intervención del común y doblegar la ascendencia de las minorías gobernantes. (GIBERT, R.: *Supra*, p. 328. GONZÁLEZ ALONSO, B.: "Sociedad urbana y gobierno municipal…", p. 78).

[393] FALCÓN PÉREZ, M.ª I.: *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, Institución Fernando el Católico (CSIC), Diputación Provincial de Zaragoza, y Departamento de Historia Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, 1978, p. 139. JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *Un concejo de Castilla*…, p. 376. BONACHÍA HERNANDO, J. A.: *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Universidad de Valladolid, 1978, p. 114. A.M.M., L. de P., nº 3, fols. 63-64.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

se habla del letrado[394]. Por tanto, podemos deducir que las funciones del primitivo procurador síndico o procurador general se repartirán entre el personero, los procuradores del común y el de causas. Si bien, a partir de 1498 encontramos cierta especialización en este último oficio. Los Reyes Católicos a petición del propio cabildo determinan que, a semejanza de otros ayuntamientos, Málaga cuente además con un procurador y un letrado dedicados especial y gratuitamente a los asuntos y pleitos de aquellos carentes de recursos: presos, pobres, huérfanos sin familiares o tutores, lo cual hará que se le conozca indistintamente como "procurador de pobres", "padre de menores", "padre de los mozos" o "padre de huérfanos". Es probable y al igual que ocurre en Granada, que sume a sus ocupaciones el buscar trabajo a los desempleados, a fin de sacarles de la penuria[395]. En ocasiones, dicha diversificación desaparece y un solo individuo conjuga ambos papeles[396].

En 1508 el organigrama sufre nuevas modificaciones[397]. Repuestos en el ejercicio de sus obligaciones, los jurados aducirán innecesaria la existencia conjunta de personero y procuradores del común, al exponer que su actividad ya cubre la defensa popular y, por tanto, consideran suficiente la figura del personero, a quien convertirán en útil apoyo de sus intereses. La petición obtuvo el beneplácito del Consejo de Castilla, que resuelve asimilar los dos oficios: el personero asumirá las labores del procurador; de ahí que a veces la documentación posterior lo trate de "presonero e procurador syndico". Ese clima alentó a un grupo de regidores a intentar también la supresión del cargo

[394] A.G.S., C.ª C., leg. 11-47. A.M.M., A.C., nº 2, fol. 146. Cabildo: 11 de septiembre de 1502. La carencia de los fondos de buena parte de las actas capitulares del ayuntamiento malacitano nos impide analizar la evolución de estas figuras desde su aparición hasta el final del reinado de Carlos I, ya que el vacío documental abarca los siguientes lapsos: 1495-1501, 1503-1508, 1510-1514, 1516-1519, 1526-1527, 1530 y 1537-1551, añadiendo que muchos de los años de los que se conservan los registros nos están completos.

[395] LÓPEZ NEVOT, J. A.: *La organización institucional*…, pp. 278 y 301. CUESTA MARTÍNEZ, M.: *Oficios Públicos y Sociedad*…, p. 110. A.G.S., R.G.S., 24 de diciembre de 1498. A.M.M., C. de O., nº 1, fol. 297. L. de P., nº 1, fols. 87-88. A.C., nº 5, fol. 154v; nº 2, fol. 16v; nº 4, fol. 19, y nº 6, fol. 169. Cabildos: 25 de septiembre de 1506, 26 de enero de 1502, 17 de septiembre de 1520 y 5 de enero de 1523. A.H.P.M., leg. 27, fols. 51-52.

[396] A.M.M., A.C., nº 2, fol. 29 y nº 5, fol. 154v. Cabildos: 21 de febrero de 1502 y 25 de septiembre de 1506.

[397] YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Los jurados malagueños…", pp. 429-430.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

superviviente, pero finalmente debieron elegirlo[398]. En el año de la llegada de Carlos I a la Península vuelve a producirse con idéntica pretensión otro conflicto entre los miembros de la institución municipal. Conocemos a través de varias cartas reales, por las que se ordena al concejo malagueño aceptar la presencia del personero Alfonso Rodríguez de Valdés en sus reuniones, cómo la mencionada institución le había negado tal facultad, perjuicio que le había determinado a presentar una demanda ante la Audiencia y Chancillería granadina. La reiteración del mandato regio nos indica la reticencia de los ediles a ceder ante las protestas de Valdés[399].

En parecidos términos se desarrollará el esquema de la procuración durante el reinado carolino, marco temporal elegido para nuestro estudio, el cual se distribuye de la siguiente forma: un personero, un procurador de la ciudad, otro de los huérfanos y dos letrados. A los que esporádica y puntualmente se sumarán componentes del ayuntamiento o simples vecinos en calidad de mensajeros con poderes de negociación[400]. Ahora bien encontramos diferencias sustanciales en cuanto al reparto de funciones. El estudio de la documentación nos inclina a pensar que la representación de los más necesitados se desgajó en un determinado momento de la de los menores, recayendo en el procurador de la ciudad, a cargo de las querellas y litigios concejiles. La indefensión que tradujo esta práctica es el argumento esgrimido por el regidor Juan Ximénez de Ávila en 1540 para requerir de la Corona la facultad de nombrar un valedor privativo de los probes[401]. Por otro lado y al igual que ocurrió en años anteriores, hay coyunturas en las que una única persona reune competencias varias. Nos consta que hasta mediados de la década de los veinte los oficios de personero y procurador de la ciuad fueron desempeñados por el mismo individuo, unificándose de ese modo y según lo expuesto, la personería y la procuración, tanto de las causas municipales como de los pobres. El grave perjuicio resultante, en especial a nivel de gestión operativa,

[398] A.G.S., R.G.S., 14 de abril de 1509. A.M.M., L. de P., nº 5, fols. 125-127 y nº 10, fol. 40. C. de O., nº 4, fol. 230. A.C., nº 3, fols. 23v, 31, 34-34v y 36. Cabildos: 14 de mayo y 6 de junio de 1509.

[399] A.M.M., C. de O., nº 4, fols. 228-229v. L. de P., nº 8, fols. 160v-161v. La falta de documentación capitular de parte importante de la primera mitad del siglo XVI nos impide constatar si se desarrollaron otros conflictos similares.

[400] BONACHÍA HERNANDO, J. A.: *Supra*, p. 110.

[401] A.M.M., C. de O., nº 1, fols. 298-298v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

promueve en 1525 la prohibición regia de dicha práctica tras la denuncia del jurado Juan Cid[402].

Era prerrogativa de los regidores la nominación de éstos y otros oficiales municipales, que la historiografía ha venido en llamar en su conjunto "menores" o "cadañeros", con tal fin y casi con exclusividad se convocaban las reuniones capitulares de los primeros días de enero[403]. La ley obligaba a elegirlos cada año, a excepción del personero que esperaría al bienio de su mandato[404]. El procedimiento comenzaba con la lectura por el escribano mayor del cabildo o su teniente de las provisiones reales que sobre el tema se iban remitiendo a la población[405]. La justicia y el regimiento, comprometidos por solemne juramento a efectuar una elección secreta fundada en la imparicalidad y sin favoritismos, debían inclinarse por personas cualificadas, es decir, que supiesen leer, escribir y números e, incluso según la actividad, también con experiencia. Al mismo tiempo, preferir aquellos vecinos y sus descendientes con méritos y sin relación anterior con sus futuros empleos, a no ser que hubiesen transcurrido dos años; esta precaución buscaba evitar cualquier vínculo con los regidores y, por ende, la expansión de sus redes clientelares. Idéntica razón prohibió que fuesen criados de señores o regidores, ordenándose la asignación de escuderos e hidalgos hábiles y suficientes, por supuesto, siempre y cuando no ejerciesen "ofiçios mecánicos ni

[402] Ibídem, nº 4, fols. 230-230v. L. de P., nº 10, fols. 40-41.

[403] YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Las regidurías malagueñas…", p. 394. VILLAS TINOCO, S.: *Estudios sobre el cabildo municipal…*, pp. 23-24. Debido a la mencionada pérdida de numerosos libros de actas municipales del período carolino no podremos estudiar el desarrollo e incidencias de la totalidad de estas elecciones, ya que únicamente se conservan referencias de los años 1521, 1523, 1524, 1529, 1532 a 1536 y 1553 a 1556 (A.M.M., A.C., nº 4 a 12).

[404] La Corona intentó en 1523 sustraer al concejo su autonomía en la designación del personero, pues le señaló el candidato que debía elegir para tal cargo: el aposentador Diego de Zárate. Si bien la protesta conjunta del corregidor, apoyado por algunos regidores y jurados, detuvo el proceso y el Consejo Real estimó conveniente respetar la ordenanza malagueña y permitir la elección municipal sin interferencias (A.M.M., L. de P., nº 11, fols. 201v-202).

[405] Ni una sola vez se olvida especificar en los libros capitulares este procedimiento, así es constante la alusión a las cinco "prouysyones que la dicha çibdad tiene de Sus Magestades para proveer de sus ofiçios", las cuales debían ser respetadas inexcusablemente por el concejo y que fueron expedidas durante las tres primeras décadas del siglo: en Valladolid a 14 de abril de 1509 y 18 de diciembre de 1522, Burgos a 15 de enero de 1524, Toledo a 24 de noviembre de 1525 y 23 de abril de 1529 (A.M.M., L. de P., nº 17, fols. 177-178; nº 11, fols. 202v-203r, y nº 12, fols. 57v y 58. C. de O., nº 5, fol. 104v. A.C., nº 4, fol. 81; nº 6, fols. 166 y 264v; nº 7, fol. 48v; nº 8, fols. 50v y 201v-202; nº 9, fols. 118v y 249v; nº 10, fol. 70v y 248; nº 11, fol. 179, y nº 12, fol. 53. Cabildos: 2 de enero de 1521, 1523, 1524, 1529, 1532, 1533, 1535, 5 de enero de 1536, 2 de enero de 1553, 1554, 1555 y 1556).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

otras negoçiaçiones con ganen de comer"[406]. El interés por soslayar el conflicto entre las jurisdicciones laica y eclesiástica impelía a legislar que "syendo clérigos de primera corona e rresumido la corona que no pueden tener ofiçios público alguno en qualquier çibdad conforme a las leyes destos rreynos e que esto es seyendo casados, porque seyendo por casar avnque no ayan rresumido corona no lo pueden ser"[407].

Muchos de los requisitos tenían su origen en que dichos nombramientos constituían un medio inmejorable para obtener influencia en la ciudad e información inmediata y de primera mano sobre el acontecer diario, o lo que es lo mismo, poder, control y resortes para ejercitarlos. Cada regidor ofertaba su candidato o candidatos, según el oficio, y mediante votación se elegían los participantes de la insaculación, última fase del sistema electoral. En el caso de los personeros, procuradores y padres de huérfanos, al tratarse de un cargo unipersonal, se introducían en un cántaro tres papeles con las propuestas seleccionadas y un niño, a modo de mano inocente, sacaba el nombre ganador, eliminándose el resto. El resultado debía aceptarse, dado que su impugnación colegía la exclusión en otra convocatoria. A partir de 1525 queda establecida la designación de los letrados sólo mediante el sufragio de aquellos capitulares facultados, desestimándose el sorteo[408].

Las frecuentes corruptelas de los electores provocaron a menudo el vicio de las medidas descritas, tanto en base a las características exigidas a los interesados como en el desarrollo electoral. Por ejemplo, el mandato de impedir que los criados de los regidores ocupasen estos cargos se soslayaba

[406] A.M.M., A.C., nº 4, fols. 81 y 82; nº 6, fols. 165v, 166, 166v y 265; nº 7, fols. 48v-49; nº 8, fols. 50v y 202; nº 9, fols. 118v; nº 10, fols. 70v y 248; nº 11, fol. 179 y nº 12, fols. 93-93v. Cabildos: 2 de enero de 1521, 1523, 1524, 1529, 1532, 1533, 1535, 1553, 1554, 1555 y 1556. L. de P., nº 13, fol. 57v. Una de las fórmulas más completas que hemos encontrado al analizar las fuentes respecto a la elección de los oficios reza así: "Se tomó e rreçibyó juramento en forma de derecho de los dichos rregidores en que juraron por Dios, e por Santa María, e por las palabras de los Santos Evangelios e por vna señal de cruz a tal, como esta +, en que puso su mano derecha cada vno dellos, que bien e fielemente vsarán la dicha eleçión de los ofiçios, que oy dicho día an de elegir conforme a la dicha prouysión e que no eçeder de cosa alguna del thenor enlla qontenido, e a la conclusión del dicho juramento dixo cada vno dellos sy juro e amén" (A.M.M., A.C., nº 8, fol. 50v. Cabildo: 2 de enero de 1532).

[407] Ibídem, A.C., nº 6, fol. 166v. Cabildo: 2 de enero de 1523.

[408] Ibídem, nº 4, fol. 81v; nº6, fols. 266 y 362v; nº 9, fols. 118v y 226; nº 10, fol. 250v y nº 12, fol. 94v. Cabildos: 2 de enero de 1521, 1524, 4 de enero de 1525, 2 de enero de 1535, 3 de enero de 1536, 2 de enero de 1554 y 1556.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

despidiéndolos poco antes de las elecciones, así los ediles podían certificar tranquilamente su desvinculación y recomendar a sus deudos. La Corona, informada a través del jurado Juan Cid, intentó paliarlo restringiendo las candidaturas a aquellos que probaran llevar un año fuera del servicio de cualquier munícipe[409]. De igual modo, en 1556 durante las deliberaciones sobre la personería, el jurado Juan de León cuestionó la solicitud de Alonso Ruiz de Toro, utilizando el siguiente argumento:

> Es honbre que se entiende que está tan ocupado y de su condición es tan desviado de negoçios, que siendo jurado por desviarse dellos dexava dentrar en el dicho cabildo, como se vido que no entró más del día que lo rreçibieron, y que para ofiçio de personero quyere saber entender en negoçios que se ofreçen cada día y se pueden mover, y avnque el dicho Alonso Ruyz de Toro los entienda muy bien no los hará y rrehusará dentrar en el dicho cabildo por las rrazones que tiene dichas, que pide e suplica al señor corregidor y a los caualleros que están presentes que nonbren otra persona en su lugar para personero como convenga[410].

A pesar de lo expuesto por el mencionado cabildante el aspirante participó en la terna, sin embargo la suerte señalaría al capitán Rodrigo Hernández. Pero los jurados no eran los únicos encargados de vigilar la apropiada y cabal ejecución de los plebiscitos, sino además el personero y los letrados[411].

En idéntico sentido de respeto y defensa de la legalidad se circunscribe la prohibición de efectuar acuerdos previos a los comicios, lo que indudablemente no significa su inexistencia. De hecho, en 1556, el jurado Martín de Molina

[409] Ibídem, L. de P., nº 12, fol. 58.

[410] Ibídem, A.C., nº 12, fols. 94-94v. Cabildo: 2 de enero de 1556. Alonso Ruiz de Toro tomó posesión como jurado de Málaga en la reunión del ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 1553 y firmó la renuncia del oficio a favor de Diego Ordóñez en Málaga el 27 de marzo de 1555 ante el escribano público del número Pedro de Guadalupe (A.M.M., A.C., nº 10, fol. 235v. L. de P., nº 14 bis, fol. 122).

[411] Uno de los muchos testimonios que ejemplifican dicha función son los requerimientos que los personeros Rodrigo de Alcázar, Bernardino de Madrid y Diego de Alcázar interponen con el fin de preservar la obediencia debida a la legalidad vigente en las elecciones de los oficios de 1525, 1535 y 1536 (A.M.M., A.C., nº 6, fols. 363v-364v y nº 9, fols. 118v y 250. Cabildos: 4 de enero de 1525, 2 de enero de 1535 y 7 de enero de 1536). En cuanto al asesoramiento de los letrados, el bachiller Villanueva apoya la opinión de Rodrigo de Alcázar en 1525 sobre la misma cuestión. Además la documentación registra el parecer de los letrados respecto a quienes se ha de considerar deudos vetados para desempeñar cargos municipales: "no han de ser criados que comen e estén en casa del señor contynuamente, que se entiende criado de casa y contynuo come

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

requiere del corregidor Pedro de Vivero que investigue la presentación por parte de los oligarcas de los vecinos que participarán en los sorteos, pues afirma conocer la confabulación de aquellos para dirigir el reparto de oficios[412]. El tira y afloja entre los ediles y el acatamiento de la ley debió producirse con relativa frecuencia, las llamadas al orden se suceden a menudo. La tensión, a veces demasiado presente en el clima de las sesiones municipales, obligaba a dictar severas medidas disciplinarias, dirigidas a los exaltados:

> Que no se atraviesen en palabras de enojo uno con otro, so pena de veynte myll maravedíes para la cámara de Sus Altesas, e así mismo que no se salgan fuera del cabildo, so la dicha pena[413].

El proceso de nombramiento de un cargo público concluía, tras el preceptivo juramento ante el concejo, con la toma de posesión del funcionario electo[414]. De cada uno de los oficios tratados hemos encontrado distintos ejemplos de tales compromisos, si bien las fuentes no reseñan las promesas de todos aquellos que los sirvieron y, en algunos casos, ni siquiera de su elección[415].

e está en casa del señor" (A.M.M., A.C., nº 6, fols. 364v y 166v. Cabildos: 4 de enero de 1525 y 2 de enero de 1523).

[412] A.M.M., A.C., nº 12, fols. 93-94v. Cabildo: 2 de enero de 1556.

[413] Ibídem, nº 4, fol. 81v. Cabildo: 2 de enero de 1521.

[414] GARCÍA MARÍN, J. M.ª: *El oficio público*…, pp. 224-225.

[415] Únicamente nos consta que, de los procuradores de la ciudad, jurara su cargo Juan Martínez, el 3 de enero de 1533, tras haber sido elegido la víspera, quien volvería a desempeñarlo en 1536, si bien de ese nuevo período sólo conocemos la data de su elección: el 3 de enero. Menos información recabamos de sus compañeros, pues las fuentes silencian cualquier referencia al respecto, aunque es más probable que no haya llegado hasta nosotros. Así, se restringe a la noticia de las elecciones de Rodrigo de Santistevan, Cristóbal de Torrijos y Diego Ramírez, fechadas, respectivamente, los días 2 de enero de 1532, 1534 y 1555 (A.M.M., A.C., nº 8, fols. 55, 203v y 205; nº 9, fols. 3 y 243v y nº 11, fol. 185). La cifra se eleva al referirnos a los personeros: Íñigo de la Serna, Bernardino de Madrid, Diego de Alcázar, Juan Íñiguez de Monesterio y Rodrigo Hernández, fueron nombrados, respectivamente, el 2 de enero de 1532 y 1534, el 3 de enero de 1536 y el 2 de enero de 1554 y 1556 y, en breve recibidos por el concejo, 5 de enero de 1532, 9 de enero de 1534, 5 de enero de 1536, 8 de enero de 1554 y 3 de enero de 1556 (A.M.M., A.C., nº 8, fols. 51 y 56; nº 9, fols. 1v, 6, 227 y 248; nº 10, fols. 250v y 276 y nº 12, fols. 94-94v y 101v). Por su parte, Rodrigo de Alcázar, designado conjuntamente el 2 de enero de 1524 personero y procurador, al ser recibido dos fechas después se obvia su faceta de procurador, lo más probable es que la de procurador se considerara implícita y, por lo tanto, en la anotación del acta sea innecesario la pormenorización y minuciosidad de los detalles (A.M.M., A.C., nº 6, fols. 265v y 266v). Entre los padres de huérfanos, de aquellos que conocemos, hemos registrado la victoria electoral de Palacios en 1523 y 1524 y Alexandre en 1525, 1529, 1532, 1534, 1535 y 1536; sin embargo Luis Galindo será el único del que constatemos también su compromiso, realizado el 8 de enero de 1554, cuatro días después de ser nombrado (A.M.M., A.C., nº 6, fols. 168v, 266v y 365, nº 7, fol. 51v; nº 8, fol. 55; nº 9, fols. 3, 121v y 243v y nº 10, fols. 272 y 277. Cabildos: 2 de enero de 1523 y 1524, 4 de enero de 1525, 2 de enero de 1529, 1532 y 1534, 4 de enero de 1535, 3 de enero de 1536 y 4 y 8 de enero de

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Gracias a los testimonios sobre los exámenes de los procuradores Juan de Marchena y Cristóbal de Torrijos, comprobamos cómo el cabildo se preocupaba de evaluar las cualidades de los aspirantes, para lo que designaba a una comisión integrada por regidores y jurados. A continuación recibirían los procuradores las acreditaciones y documentos necesarios para la representación institucional y, en ocasiones, también el personero, dependiendo de la labor a desempeñar[416]. Constatamos que el día de su recibimiento Diego de Alcázar recibió "poder cumplido para ello bastante, segund que de derecho se rrequiere para ello" y a Juan de Maya se le otorgó para atender en persona aquellos litigios que la ciudad había elevado a Granada[417].

Esta última responsabilidad, *a priori* exclusiva de los procuradores, nos indica la versatilidad y confluencia de atribuciones entre los oficiales que tratamos y, por supuesto, la ausencia de límites respecto a su clarificación. No olvidemos que en el código alfonsino de las Siete Partidas aparece definido así: "aquel que recabda o face algunos pleitos o cosas ajenas por mandamiento del dueño dellas"[418]. Estamos, por tanto, ante una evolución y disgregación funcional en la que debemos entender al personero dentro de un contexto determinado y principalmente como elemento híbrido entre los capitulares en sentido estricto y el personal no dirigente, debía trasladar a la jerarquía laica las quejas e inquietudes del pueblo en una sociedad caracterizada por sus amplias diferencias sociales, dado que los jurados, cuya primera obligación consistía en velar por los intereses de la comunidad, en esta época ya habían sido captados por la progresiva oligarquización que sufrió el ayuntamiento malagueño, al igual que el resto de sus

1554). Por último, los datos referentes a la toma de posesión de los letrados son igualmente escasos: el licenciado Arias y el bachiller Villanueva asumieron con pleno derecho sus funciones el 2 de enero de 1523 y el licenciado Diego de Valencia el 5 de enero de 1534. Mas dicha información se completa con las elecciones de las parejas de letrados de parte del período carolino: el licenciado Arroyal y el bachiller Villanueva en 1524, el licenciado Frutos Gómez y el bachiller Villanueva en 1525, 1529, 1532 y 1533 y el licenciado Diego de Valencia y el bachiller Alonso de Villanueva en 1535 y 1536 (A.M.M., A.C., 6, fols. 166, 266v y 360v; nº 7, fol. 52v; nº 8, fols. 55 y 203v y nº 9, fols. 5, 121 y 243v. Cabildos: 2 de enero de 1523, 1524, 1525, 1529, 1532, 1533, 5 de enero de 1534, 2 de enero de 1535 y 3 de enero de 1536).

[416] A.M.M., A.C., nº 8, fols. 138-138v, 206v y 251v-252; nº 9, fol. 9; nº 7, fol. 324v y nº 11, fol. 185. Cabildos: 9 de agosto de 1532, 10 de enero y 27 de febrero de 1533, 16 de enero de 1534 y 2 de enero de 1555.

[417] Ibídem, nº 9, fol. 248 y nº 7, fol. 132v. Cabildos: 5 de enero de 1536 y 26 de mayo de 1529.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

homólogos castellanos[419]. Por tanto, podemos considerarlo como una injerencia en el orden patricio-caballeresco, a fin de paliar las arbitrariedades de la concentración del poder[420]. La plasmación visual de dicha naturaleza la observamos en el asiento que ocupa en la mesa municipal, probablemente junto a los jurados, pues entre ellos aparece en las listas o relaciones que el escribano del cabildo destaca al inicio de cada asamblea. Tenían que vigilar el cumplimiento de las ordenanzas, de la legislación vigente en general, y prestar especial atención a la gestión de los bienes de Propios.

El análisis del quehacer concejil, siempre desde las fuentes de carácter serial, nos permite sistematizar multitud de referencias que dibujan ampliamente ese ámbito competencial. Entre los datos seleccionados destacan aquellos que inciden sobre la supervisión de las elecciones de los oficios "cadañeros", como señalamos más arriba, la preocupación por conocer los pleitos que la ciudad dirime en la corte y chancillería granadina y mantenerse al corriente de su estado, perseguir a aquellos deudores de rentas concejiles, procurar que la asignación de comisiones a los ediles se realice conforme a la ley, advertir a éstos que prevean el vacío de autoridad cuando todos se ausentan de la urbe o recordarles su compromiso de aplicar y hacer cumplir en las villas y lugares de la tierra malagueña los acuerdos municipales[421]. Era una labor fiscalizadora, en la que se le permitía, llegado el caso, elevar protestas acerca de la inadecuada o negligente actuación de cualquier oficial[422]. Junto a esta actividad, que podríamos calificar dentro de las de carácter ordinario y de iniciativa individual o propia, el cabildo le encomendaba en cuanto a uno de sus miembros diversas misiones: desde representarlo ante el tribunal granadino, según hemos visto, y presentar informes del curso de las demandas, acompañar a los regidores en negociaciones con el

[418] CUESTA MARTÍNEZ, M.: *Oficios Públicos y Sociedad*…, pp. 421-422. MALPICA CUELLO, A.: "Poblamiento y administración municipal de Almuñécar...", pp. 127-128. Partida III, título V, ley I (*Los códigos españoles concordados*…, p. 65).

[419] VILLENA JURADO, J.: *Málaga en los albores*…, pp. 34-35. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Los jurados malagueños...", pp. 427-451.

[420] JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *Un concejo de Castilla*…, p. 381. GUERRERO MAYLLO, A.: *El Gobierno Municipal*…, p. 50.

[421] A.M.M., A.C., nº 6, fols. 181, 363v-364v y 433v; nº 8, fols. 67 y 129v; y nº 9, fols. 6, 118v y 250. Cabildos: 28 de enero de 1523, 4 de enero y 20 de octubre de 1525, 7 de febrero y 15 de julio de 1532, 9 de enero de 1534, 2 de enero de 1535 y 7 de enero de 1536.

[422] BAÑUELOS MARTÍNEZ, J. M.ª: *Op. cit*., pp. 101-103. MALPICA CUELLO, A.: *El concejo de Loja*..., p. 429.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

obispo o hasta supervisar las obras de reparación del camino alto del Guadalmedina[423].

El cometido de los procuradores se circunscribía a la representación en los litigios y en cuestiones extrajudiciales, por ejemplo en conflictos particulares, incluyendo la rendición de la marcha del proceso, siempre que fuera solicitada por el ayuntamiento. Debido a que la enumeración o la simple estadística de los asuntos tratados escapa a los límites formales establecidos, señalaremos únicamente aquellos colectivos u oficiales municipales que, junto al consistorio local, protagonizarán algunas de ellas: harineros, escribanos públicos, el arrendador de los derechos de la alhóndiga Francisco de Navarrete, el jurado Juan Cid[424], etc. Por tanto, sus obligaciones no comprendían el aspecto defensor, reservado a letrados y abogados[425]. Los primeros además debían asesorar al cabildo, no sólo en el transcurso de los juicios, sino en todas las materias cuya solución pasara por la consulta legal y para ello era indispensable facilitar el acceso a la legislación, por eso se les mandó "pongan por títulos en forma de pliegos horadados las ordenanzas de la çibdad"[426]. Al igual que comentamos respecto al personero, el procurador también realizaba encargos particulares del concejo, que no siempre estaban relacionados con su cometido específico[427]. El aumento constante de temas pendientes en la audiencia y chancillería granadina y

[423] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 95; nº 7, fols. 132v, 211v y 111v; nº 9, fol. 6. Cabildos: 14 de enero de 1521, 26 de mayo, 16 de agosto y 5 de abril de 1529, 9 de enero de 1534.

[424] El procurador Juan Martín informa a la ciudad de cómo va desarrollándose el pleito contra los harineros y solicita las directrices a continuar (A.M.M., A.C., nº 7, fol. 77. Cabildo: 29 de enero de 1529). En el tribunal de Granada se dirime el litigio entre los escribanos públicos de Málaga y el escribanos mayor de la ciudad, pues los primeros habían interpuesto demanda contra ella y su fedatario (A.M.M., A.C., nº 7, fol. 256v. Cabildo: 27 de septiembre de 1529). La ciudad se querella contra el arrendador Navarrete (A.M.M., A.C., nº 7, fol. 280v y nº 8, fol. 63. Cabildos: 5 de noviembre de 1529 y 24 de enero de 1532). El jurado Juan Cid presenta una denuncia ante la ciudad reclamando lo que se le debe en concepto de su viaje a la corte (A.M.M., A.C., nº 7, fol. 280v. Cabildo: 5 de noviembre de 1529).

[425] CENTENO YÁÑEZ, J.: *Los jurados de Córdoba…*, Universidad de Córdoba, 2000, p. 45. APONTE MARÍN, Á.: "El concejo de Jaén y sus abogados en la primera mitad del siglo XVII", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 162, vol. II, Jaén, 1996, pp. 1233-1244.

[426] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 368 y 368v; nº 7, fols. 240v-241 y 280v y nº 8, fols. 109v, 210 y 211v-212v. Cabildos: 18 de enero de 1525, 15 de septiembre y 5 de noviembre de 1529, 22 de abril de 1532, 13 y 15 de enero de 1533.

[427] Así, Diego Ramírez actuará de mensajero al enviársele a Coín con ciertos papeles, recaudos, que necesitan los regidores malagueños destinados a dicha población para resolver algunos negocios (A.M.M., A.C., nº 11, fols. 192v-193. Cabildo: 9 de enero de 1555).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

en la corte llevó a considerar como mucho más práctico y rentable el designar a procuradores y letrados prácticamente estables en dichas instancias[428].

Por varias cartas reales dirigidas a Málaga, en 1525, sabemos que el fuero estipulaba la remuneración de todos estos servicios en base a los siguientes parámetros y a cuenta de los presupuestos capitulares: cada año el personero embolsaba mil maravedís y el procurador de la ciudad tres mil, de los cuales dos mil percibía por ocuparse de las causas municipales y el resto, los otros mil, en razón de la procuración de pobres, ya que en ese momento desempeñaba ambas tareas[429]. Si bien, en 1523 y otros años antes, cuando el oficio de padre de huérfanos aún era independiente sus honorarios ascendían a dos mil maravedís, es decir, la simbiosis de funciones había devaluado la cuantía asignada a la dedicación de los más desfavorecidos, hecho que suponía un ahorro para el ayuntamiento[430]. Por su parte, los letrados de pobres en 1528 cobraban 3.500 maravedís, en su opinión insuficientes para el volumen de asuntos que debían atender, valoración y cifra conocidas por un recurso de aumento que eleva el cabildo a través de su escribano Gonzalo Hernández de Rojas, explicando como la escasa nómina persuade a los implicados a eludir esa responsabilidad[431]. Mas éstos no eran los únicos emolumentos, junto al salario propiamente dicho existía una serie de ingresos o suplementos que, a modo de ayuda de costas, dietas, etc., retribuían labores puntuales, aunque la falta de liquidez en las arcas, el endémico problema de las haciendas locales, hará en ocasiones difícil y conflictiva su aprobación[432].

[428] En 1528 servía en Granada el procurador Alonso Álvarez de Villarreal, pero su actuación irregular y negligente lleva al concejo a sustituirlo en febrero de 1529, probablemente por Gastón Caicedo, del que sí constatamos su actividad en septiembre de ese año. Las fuentes no nos aclaran el motivo por el cual este último abandonó sus funciones en 1532, a pesar de dejar "leción, onrra y buena fama", y tampoco por qué recayó el cargo en el defenestrado Álvarez de Villarreal (A.M.M., A.C., nº 7, fols. 23, 78v y 256 y nº 8, fol. 74. Cabildos: 6 de noviembre de 1528, 1 de febrero y 27 de septiembre de 1529 y 22 de febrero de 1532). Por su parte los servicios de los licenciados Cerrato, Francisco de León y Jiménez, éste reemplazaría al segundo ante su traslado a León, fueron contratados en esa misma época para resolver los pleitos granadinos (A.M.M., A.C., nº 7, fols. 9-9v. Cabildo: 9 de octubre de 1528).

[429] A.M.M., C. de O., nº 4, fols. 230-230v y L. de P., nº 10, fols. 40v-41 y 5v-6.

[430] Ibídem, A.C., nº 6, fol. 169. Cabildo: 5 de enero de 1523.

[431] Ibídem, L. de P., nº 11, fols. 71v-72v.

[432] Por ejemplo, el personero Juan de Maya recibió por su trabajo en la audiencia granadina 8.532 maravedís, después de discutirse su concesión (A.M.M., A.C., nº 7, fols. 214-214v y 216v. Cabildos: mañana y tarde del 18 de agosto de 1529). A Íñigo de la Serna, personero en 1532, se le concedieron 500 maravedís por tres días que estuvo con el corregidor en Alhaurín resolviendo

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Los letrados destinados en la audiencia granadina con carácter casi permanente ingresaban en la década de los veinte cuatro mil maravedís, mientras que si actuaban en la corte se les abonaba dos mil maravedís, en cambio los procuradores en dicha sede obtendrían sólo la mitad[433]. La precariedad de las cantidades recibidas por los mensajeros y negociadores enviados a la corte en concepto de subvención tanto del viaje como de la estancia y del tiempo empleado, no era el mejor incentivo para convencer a los munícipes a desarrollar tales embajadas, sobre todo en una época en que la corte itinerante podía llevarles a zonas bastante alejadas de su lugar de origen. Así, en 1520 la Corona autoriza al concejo malagueño a desembolsar un ducado diario como máximo a aquellas personas que habían tenido que desplazarse hasta Aragón, Cataluña o Galicia, dado que la exigüidad del numerario provocaba el descontento y, en especial, facilitaba un pretexto por no concederles "salarios sufiçientes para ello, segund la calidad de sus personas e de la tierra donde avían de yr"[434]. Ocho años más tarde, con el mismo argumento solicitan al rey regidores y jurados un incremento de sus estipendios por esas misiones, aduciendo que habían quedado muy anticuados, pues los primeros contaban con 150 maravedís y los segundos con 100[435].

Dejando a un lado el ámbito institucional, la población individualizada, es decir, cada vecino, requería idénticos servicios de representación a fin de resolver sus problemas particulares con la justicia u otras entidades. Las ordenanzas malacitanas recogen dicha necesidad y fijan la obligación para catorce oficiales, cuyo nombramiento correrá a cargo del ayuntamiento y a los que se denominará "procuradores del número"[436].

diversos asuntos, entre ellos la concesión de una dehesa, y 450 por ocuparse durante el mismo tiempo de "lo del pilar del prado" y de ciertos problemas de lindes (A.M.M., A.C., nº 8, fols. 78v y 132. Cabildo: 7 de marzo y 24 de julio de 1532).

[433] A.M.M., A.C., nº 7, fols. 9-9v y nº 6, fol. 172. Cabildos: 9 de octubre de 1528 y 12 de enero de 1523.

[434] Ibídem, L. de P., nº 9, fols. 3-3v y C. de O., nº 4, fol. 401.

[435] Ibídem, nº 11, fols. 71v-72v.

[436] *Ordenancas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga*…, 1611, fol. 10. Sobre distintos aspectos de la procuración privada he realizado los siguientes trabajos: "Patrimonialización e institucionalización de la procuraduría privada (Málaga, 1556-1598)", *Baetica*, nº 27, Málaga, 2005, pp. 471-492; "La representación judicial privada en la Málaga del siglo XVI: de la potestad concejil al mercado de oficios", *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Doctora Mª. Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, Junta de Andalucía, Equipo Interdisciplinar "Málaga Moderna" y Universidad de Málaga, 2006, pp. 739-807; "La idoneidad de la representación jurídica particular en la legislación castellana del Antiguo Régimen", *Baetica*, nº 28 (II), Málaga,

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Si como decíamos al principio en la legislación castellana el término procuración se refiere por lo general al delegado ciudadano en las Cortes, en estas páginas hemos querido esbozar sucintamente la situación en que se halla Málaga ante esa otra vertiente que delimita la representación y defensa en los concejos, tribunales u otras instancias de los intereses vecinales tanto a nivel corporativo como municipal.

2006, pp. 559-582, y "Los procuradores de causas y la capacitación en el derecho castellano medieval y moderno: los factores jurídicos y técnicos", *Baetica*, nº 29, 2007, pp. 461-471.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

II. EVENTOS PRINCIPALES EN LAS CELEBRACIONES MALAGUEÑAS

1. Procesiones
    - 1.1. Participantes
    - 1.2. Enseres
    - 1.3. Itinerario
2. Regocijos de toros
    - 2.1. Orígenes y antecedentes
    - 2.2. Elemento fundamental de las festividades modernas
3. Juegos de cañas
    - 3.1. Debates sobre sus orígenes
    - 3.2. Descripción de los juegos
    - 3.3. Su papel en la fiesta malacitana
4. Carreras de palios

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

1. Procesiones

Los cortejos procesionales han sido a lo largo de los siglos una de las manifestaciones más genuinas de nuestro panorama cultural, convirtiéndose en los momentos estelares de muchas festividades españolas. Nuestros antepasados celebraban cualquier evento relevante, ya fuera estrictamente religioso o laico, con estas deambulaciones. Festejaban los días más significativos del calendario eclesiástico, las canonizaciones, las conmemoraciones políticas de hechos de armas o tratados de paz, los acontecimientos vitales de la familia real (nacimientos, bodas, coronaciones, entradas), etc. Pero además de presentarse como acción de gracias las procesiones tenían también una dimensión rogatoria, de súplica de la intervención divina y encomienda a su misericordia. En esta faceta quedaban englobadas las exequias reales, las rogativas por la salud del monarca o sus familiares, por el feliz desenlace de las diversas empresas estatales, el fin de la sequía, la peste u otras calamidades públicas, etc.

Nuestra urbe se define en esos momentos esencialmente como una ciudad de frontera. Los ataques berberiscos y el creciente peligro turco así lo demostraban[1]. Por otro lado, las aún recientes estructuras de gobierno y el *modus vivendi* castellanos estaban todavía en pleno proceso de consolidación. Estos factores determinarán la utilización de todo un aparato propagandístico y pedagógico por parte de las autoridades, que en su expresión pública y festiva se concretó en el desfile procesional, pues su capacidad para aunar a toda la sociedad a su alrededor lo convierten en el acontecimiento más propicio para servir de "escaparate" o, en palabras de Pierre Chaunu, en el "elemento litúrgico esencial en la construcción del Estado"[2].

Dicho funcionalismo se evidenciará enseguida, en el mismo momento en que empiezan a desarrollarse, al poco tiempo de la toma malagueña, y provocará, por tanto, el interés de las jerarquías urbanas, tanto civil como eclesiástica, por intervenir en la organización de estos ritos y participar personal y

[1] GIL SANJUÁN, J.: "Moriscos, turcos y monfíes en Andalucía mediterránea", *Baetica*, nº 2 (II), Málaga, 1979, pp. 133-167.
[2] CHAUNU, P.: *La España de Carlos V*, vol. II. *La coyuntura de un siglo*, Península, Barcelona, 1976, p. 188.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

corporativamente en los mismos. De este modo se puede "leer" a través de sus filas la composición de la sociedad local, conocer sus grupos principales, a los que la controlan y gobiernan.

La datación de los primeros estatutos catedralicios en 1492 nos revela la pronta organización de estos desfiles, perfilándose perfectamente en las referencias que se hacen al uso y costumbre de años anteriores. De hecho, podemos constatar que las procesiones malagueñas más importantes, el Corpus y San Luis, ya se celebraron en 1490 o puede que incluso antes[3].

1.1. Participantes

En la casuística procesional analizada la presencia clerical se conceptúa como imprescindible y obligatoria al tratarse de una manifestación eminentemente religiosa, que precisaba del aspecto "oficial" que le confería la asistencia de la delegación eclesiástica. El carácter genérico de la misma parece ser el único recogido por las fuentes consultadas, ya que perfilan sus miembros en sentido amplio con expresiones como "toda la clerezía de la yglesia mayor", es decir, los beneficiados de la catedral, aunque puntualmente concretizan algunas de sus personalidades: el deán, el racionero y maestro de capilla o el tesorero. A los cuales se sumarán los beneficiados, capellanes y sacristanes de las iglesias parroquiales[4].

El otro gran brazo del poder local, el concejo, tampoco iba a desperdiciar semejante oportunidad de lucimiento personal, cuando entendía su participación no sólo como un instrumento para alcanzar mayor prestigio y honra entre sus

[3] Archivo Catedral de Málaga (A.C.M.), *Estatutos de la Catedral de Málaga, aprobados por el Obispo Don Pedro Díaz de Toledo y Ovalle el 15 de junio de 1492* (E.C.M. de 1492), leg. nº 674. Este ordenamiento fue publicado a principios del siglo XX por L. MORALES GARCÍA-GOYENA: *Estatutos de la Catedral de Málaga recogidos directamente de los originales*, Imprenta y Librería de López Guevara, Granada, 1907. BOLEA Y SINTAS, M.: *Descripción histórica que de la Catedral de Málaga hace su canónigo doctoral Miguel Bolea y Sintas*, Universidad de Málaga, 1998, pp. 80 y 83 (Reproducción facsímil de la ed. de Talleres de imprenta Arturo Gilabert, Málaga, 1894). ESCALERA PÉREZ, R.: *La imagen de la sociedad barroca andaluza. Estudio simbólico de las decoraciones efímeras en la fiesta altoandaluza. Siglos XVII y XVIII*, Universidad de Málaga, 1994, p. 192.

[4] A.C.M., E.C.M. de 1492, leg. nº 674, fol. 20. A.C., leg. nº 1024, t. 6, fols. 6-6v, 266 y 269v, y t. 5, fols. 205-205v. Cabildos: 2 de junio de 1518, 23 de junio de 1528, 29 de agosto de 1528, 28 de julio de 1518, 13 de agosto de 1518.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

convecinos, sino también como un valioso medio publicístico para convencer tanto de la bondad del sistema como de la legitimidad de los cargos que ostentaban[5].

Argumentación que provocaba algunos de sus conflictos con el cabildo catedralicio, pues ambas instituciones luchaban por la primacía ciudadana. Esta problemática se ejemplariza perfectamente en la fiesta de San Luis, al enfrentarse por la presidencia y ordenamiento procesionales tanto de los miembros de las dos corporaciones como de sus respectivas posiciones en torno al pendón real[6].

El concurso de las jerarquías religiosa y secular confería, por tanto, gran vistosidad a la comitiva, lo que contribuía a reforzar la imagen que se pretendía proyectar. Mas como esto no parecía ser suficiente para el deslumbramiento y expectación populares se añadirían toda una serie de participantes que, de una u otra forma, animaran las diversas procesiones. Nos referimos a los organistas, "mozos de canto y cantores", trompeteros, cofrades, etc.[7]. Sin su correspondiente música, buena parte de ella compuesta ex profeso para estos ritos, no se organizaban ni desarrollaban los desfiles[8]. Bien es cierto que las fuentes malagueñas no hacen apenas alusión directa a la asistencia de gremios y cofradías[9], pese a estar legislado en las ordenanzas de la ciudad desde 1498 la

[5] MARAVALL, J. A.: *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Siglo XXI, Madrid, 1979, pp. 32-41. FERNÁNDEZ BASURTE, F.: *La procesión de Semana Santa en la Málaga del siglo XVII*, Universidad de Málaga y Fundación Cruzcampo, Málaga, 1998, p. 314. A.M.M., A.C., nº 6, fol. 68v, y nº 8, fol. 289. Cabildos: 6 de junio de 1522 y 23 de mayo de 1533.

[6] YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "La fiesta de San Luis en la Málaga de Carlos I", *Actas del V Congreso Internacional de Hispanistas*, Algazara, Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Santa Fe, Málaga - Granada, 1999 (D. L.: 2000), pp. 142-144.

[7] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 5, fol. 243r, y t. 6, fol. 6v. Cabildos: 8 de diciembre de 1519 y 2 de junio de 1518.

[8] CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J.: "La fiesta del Seiscientos: representación artística y evocación literaria. Materiales para un debate", *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, nº 31, San Lorenzo del Escorial, 1998, p. 997.

[9] ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M.ª: "Corporaciones profesionales y cofradías religiosas en una ciudad del reino de Castilla: Oviedo (siglos XIII-XV)", *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, t. I, Sociedad Española de Estudios Medievales, CSIC y Universidad de Murcia, 2010, pp. 33-56. ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 19, Salamanca, 1998, pp. 197-228; "Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen", *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 25, Madrid, 2000, pp. 189-232; "Cofradías y gremios en Navarra en la época de Carlos III", *Hispania Sacra*, vol. L, nº 102, Madrid, 1998, pp. 667-695; *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Universidad de Granada, 2002; "La prelación como conflicto: cofradías y orden en el Antiguo Régimen", PEÑA, M. (Ed.): *La vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Abada, Madrid, 2012, pp. 137-158. BENÍTEZ BOLORINOS, M.: "Las cofradías en el

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

reino de Valencia. Análisis y claves interpretativas", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 36, nº 2, Barcelona, 2006, pp. 553-581. BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: "Las seguridades de las cofradías. El caso del Valladolid moderno (ss. XVI-XVIII)", ROULLET, A.; SPINA, O. et SZCZECH, N. (Études réunies et présentées par): *Trouver sa place. Individus et communautés dans l'Europe moderne*, Casa de Velázquez, Madrid, 2011, pp. 17-33. CAMINO ROMERO, A.: "La Fundación de la Hermandad de la Santa Caridad de Málaga por el licenciado don Alonso García Garcés", *Isla de Arriarán*, nº X, Málaga, 1997, pp. 71-88; "Don Miguel Mañara y Vicentelo de Leca y la Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo de Málaga", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, Ediciones Escurialenses, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2006, pp. 305-328. FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Nobleza y cofradías. Aproximación a la mentalidad nobiliar malagueña del siglo XVIII", *Jábega*, nº 64, Málaga, 1989, pp. 27-37; "Asociacionismo socio-religioso y celebraciones colectivas en la Málaga Moderna. Fuentes para su estudio", *Actas del II Congreso Internacional de Hispanistas*, Algazara, Málaga, 1998, pp. 435-453, y "Comercio, municipio y cofradías. Un estudio de redes sociales en la Málaga del siglo XVII", *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Doctora María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, Equipo Interdisciplinar "Málaga Moderna" y Universidad de Málaga, 2006, pp. 181-209. GALIANO PÉREZ, A. L.: *Cofradías y otras asociaciones religiosas en Orihuela, en la Edad Moderna*, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante y Consejo de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales de La Comunidad Valenciana, Orihuela, 2005. LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la Parroquia de Santa María Magdalena de Granada en los siglos XVII y XVIII*, Universidad de Granada, 1992; *Contrarreforma y cofradías en Granada. Aproximación a la historia de las cofradías y hermandades de la ciudad de Granada durante los siglos XVII y XVIII*, Universidad de Granada, 1992, y *La labor benéfico social de las cofradías en la Granada moderna*, Universidad de Granada, 1994. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Expansión y control de las cofradías en la España de Carlos V", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coords.): *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, vol. V: *Religión, cultura y mentalidad*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, Madrid, 2001, pp. 377-416; "Religiosidad popular y jerarquías. Cofradías y sociedad en la España moderna", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *La Religiosidad Popular y Almería. Actas de las II Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2001, pp. 181-196; "Sociedad y Semana Santa en Andalucía (siglos XVI-XVIII): Orden y desorden", *Archivos Locales y Mundo Cofrade*, Ayuntamiento de Málaga, 2002, pp. 101-131; "Parroquias y cofradías en la Granada moderna: piedad popular y organización confraternal en la parroquia de San Gil y Santa Ana", VÁZQUEZ LESMES, R. (coord.): *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Real Academia de Córdoba, 2004, pp. 105-131; "Cofradías urbanas y acción municipal en la Granada moderna", CORTÉS PEÑA, A. L. (ed.): *Poder civil, Iglesia y Sociedad en la Edad Moderna*, Universidad de Granada, 2006, pp. 91-111; "Asociacionismo cofrade en un barrio granadino: El Realejo", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.): *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, vol. II, Universidad de Granada y Junta de Andalucía, Granada, 2008, pp. 411-430, y "Religiosidad triunfante, religiosidad domesticada. Entre la justificación y la reflexión", *Chronica Nova*, nº 39, Granada, 2013, pp. 11-17. LÓPEZ MUÑOZ, M. L. y GARCÍA PEDRAZA, A.: "Cofradías y moriscos en la Granada del siglo XVI (1500-1568)", MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (coord.): *Disidencias y exilios en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Universidad de Alicante y AEHM, Alicante, 1997, pp. 377-392. MONSALVO, J. M.ª: "Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana. Un escenario de debilidad", *En la España Medieval*, vol. 25, Madrid, 2002, pp. 135-176. OSTOS SALCEDO, P.: "Regla de la Cofradía de los escribanos públicos de Córdoba (1570)", GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M.ª del Val (Coord.): *Estudios en Memoria del Profesor Dr. Carlos Sáez. Homenaje*, Universidad de Alcalá de Henares, 2007, pp. 483-497. PÉREZ GONZÁLEZ, S. M.ª: "Mujeres y cofradías en la Andalucía de finales de la Edad Media", Historia, Instituciones, Documentos, nº 39, Sevilla, 2012, pp. 185-211. PÉREZ PÉREZ, I.: "Las cofradías religiosas en la diócesis de Teruel durante la Edad Moderna", Revista de Historia

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

obligación de los primeros de participar todos los años en la procesión del Corpus Christi[10].

En el caso de las festividades en las que intervenía la clerecía, la autoridad eclesiástica garantizó la asistencia de aquella retribuyendo su participación en los cortejos, dado que solían producirse frecuentes irregularidades, contraviniendo de este modo un comportamiento que debía ser mayoritario sino obligatorio. Por ello, se promovió la legislación minuciosa de la remuneración en los primeros estatutos catedralicios, fechados en 1492. Dicho estipendio era un estímulo muy necesario, indispensable incluso, pues parece ser que no bastaba la razón puramente espiritual para la comparecencia[11].

La cuantía repartida señalaba la importancia de la celebración. Recibían mil quinientos maravedís en las procesiones del Corpus Christi y San Luis Obispo, las más señeras de la ciudad; mil maravedís en las de la Purificación, Anunciación y Asunción de Nuestra Señora, en la de los Santos Patronos San Ciriaco y Santa Paula, de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, de Santiago Apóstol y de Todos los Santos; quinientos maravedís en la de San Juan Evangelista, San Sebastián, San Marcos, San Felipe y Santiago, San Juan *ante portam latinam*, San Juan Bautista, primer y segundo día de las Letanías Mayores, Natividad de la Virgen y Concepción Inmaculada de María; y doscientos maravedís en la de San Matías, San Bernabé, San Bartolomé, San Mateo Evangelista, San Simón e San Judas, San Andrés, Santo Tomé, Visitación de

Jerónimo Zurita, nº 83, Zaragoza, 2008, pp. 161-198. RETANA ROJANO, R.; REDER GADOW, M.; ROMERO TORRES, J. L.; SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.; HINOJOSA SÁEZ, J. y BUENO DE LA PEÑA, S.: *Historia devocional en la Málaga del siglo XVIII. La Antigua Hermandad del Santo Rosario de Nuestra Señora de los Remedios de la parroquia de los Santos Mártires*, Ayuntamiento de Málaga y Antigua Hermandad del Santo Rosario de Nuestra Señora de los Remedios, Málaga, 2007. SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Las cofradías sevillanas. Los comienzos", SÁNCHEZ HERRERO, J.; MORENO NAVARRO, I.; BERNALES, J.; GONZÁLEZ, J. M.; SANZ, M.ª J. y CAMPOS CAMACHO, J. C.: *Las cofradías de Sevilla. Historia, Antropología, Arte*, Universidad y Ayuntamiento de Sevilla, 1985, pp. 9-34. VINCENT, B.: "Les Confréries de noirs dans la Péninsule Ibérique (XV-XVIII siecles)", GONZÁLEZ CRUZ, D. (ed.): *Religiosidad y costumbres populares en Iberoamérica*, Universidad de Huelva, 2000, pp. 17-28.

[10] *Ordenancas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga, mandadas imprimir por la Justicia y Regimiento della, siendo Corregidor de la dicha Ciudad con la de Vélez Málaga Don Antonio Vélaz de Medrano y Mendoça, Cauallero del ábito de Señor Santiago y Capitán a guerra por Su Magestad en la dicha Ciudad*, Imprenta de Juan René, Málaga, 1611, fols. 144-144v.

[11] GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V.: *Málaga: perfiles de su historia en documentos del Archivo Catedral (1487-1516)*, Gráficas Atenea, Málaga, 1994, p. 465.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Nuestra Señora, Santa María Magdalena, Santa Ana y tercer día de las Letanías Mayores. La mayoría de estas remuneraciones van a permanecer invariables durante mucho tiempo. De hecho, en los siguientes estatutos catedralicios, sancionados por el obispo Bernardo Manrique de Lara en 1546, se respetan por completo, aumentándose únicamente el día de la Inmaculada con el reparto de las gallinas de la mesa capitular y en la del Santo Sacramento con "la venta que tiene el cabildo en los diezmos de los beneficiados"[12].

A estas contribuciones, sacadas de las arcas eclesiásticas, se añadían a menudo donaciones particulares a modo de fundaciones piadosas, contribuyendo así a una dotación más conveniente[13].

Por su parte, el ayuntamiento también retribuía a las personalidades que formasen en la procesión. Si bien las fuentes municipales no nos han dejado constancia de las cantidades repartidas. Pero lo que sí sabemos es que la distribución pecuniaria se realizaba únicamente entre los "presentes e interesentes" de ambos cabildos y en función de su categoría dentro de la institución a la que perteneciesen[14].

En el mismo sentido que la asistencia, el concejo y la corporación religiosa controlarían la disciplina de sus miembros durante el desarrollo de la comitiva, sancionando monetariamente las transgresiones[15]. A la luz de la documentación

[12] A.C.M., E.C.M. de 1492, leg. nº 674, fols. 13-14, y *Códice de los Estatutos que para el Cabildo Catedral se redactaron bajo el pontificado de Don Bernardo Manrique de Lara, obispo de Málaga, aprobados el 27 de enero de 1546* (E.C.M. de 1546), leg. nº 675, fols. 44-46.

[13] Por ejemplo, el canónigo Fernando de la Pila había dotado con un censo perpetuo de 400 maravedís la procesión de Santa Constanza, Bartolomé de Vaena daría una limosna de quinientos maravedís todos los años para la procesión de San Bartolomé, el licenciado Diego Ruberto quinientos maravedís para la procesión de la fiesta de la Transición de Nuestra Señora y, por su parte, Beatriz de Arellano dotaría con una limosna la procesión del Corpus Christi. (A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 5, fol. 268v; t. 6, fol. 269; leg. nº 1025, t. 8, fol. 129v, y leg. nº 1026, t. 9, fol. 54. Cabildos: 21 de mayo de 1523, 23 de agosto de 1528, 25 de enero de 1546 y 22 de mayo de 1551.)

[14] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 420. Cabildo: 11 de agosto de 1525. A.C.M., E.C.M. de 1492, leg. nº 1074, fol. 13. Así, se repartían por capellanía seis reales en la procesión de Nuestra Señora de la Anunciación, dos reales en las procesiones de San Sebastián, Nuestra Señora de Agosto y San Ciriaco y Santa Paula y uno en la de San Marcos. (A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 5, fol. 225v, 218, 252v y 226v, y t. 6, fol. 269v. Cabildos: 23 de marzo de 1519, 19 de enero de 1519, 23 de agosto de 1522, 13 de abril de 1519 y 29 de agosto de 1528.)

[15] A pesar de su preocupación, las autoridades no van a poder impedir la progresiva relajación de la disciplina en los acontecimientos religiosos a lo largo del siglo XVI. De ahí, que en la centuria siguiente el obispo malacitano Fray Alonso de Santo Tomás ponga un especial empeño en sistematizar con todo rigor la organización y participación en los mismos (GIL SANJUÁN, J.: "La mentalidad rigorista en Málaga barroca", *Baetica*, nº 15, Málaga, 1993, pp. 277-294, e

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

estudiada, la curia parecía estar más preocupada por este asunto que el municipio o, por lo menos, el escribano de este último no recoge ninguna referencia al tema en las sesiones capitulares.

Según el ordenamiento clerical se debía procesionar en fila de a dos, sin hablar, cantando, en perfecto orden jerárquico, respetando cada uno el lugar previamente asignado y sin salirse para beber o comer[16]. Uno de los conflictos más arduos era solucionar la desproporción de los coros, causada por la ausencia de algunos eclesiásticos, ya que al tener que pasarse los beneficiados de uno a otro podían perder "posiciones" en la comitiva, a lo cual no estaban dispuestos. Ante esto, la autoridad debió imponer su criterio argumentando que "por una poca de honrra del mundo se menosprestiaría el servicio del culto divino" y recordar que la regla general establecía el traslado de los beneficiados más recientes, tanto canónigos como racioneros y capellanes[17].

Hemos encontrado abundantes referencias sobre esta cuestión debido a las sucesivas protestas de aquellos que debían desplazarse, como la del señor arcediano de Ronda, Lorenzo Padilla, que alegaba:

> Que no lo consentía ni consentiría que otra dignidad más antigua del otro choro se pasase encima de él, pues tenía en su choro por más antiguos a los señores arçediano de Málaga y thesorero, y a aquellos sólamente avía de tenerençima de sy. Y que faltando éstos él era cabeça de su choro, y que esta preminentia no la quería dar a dignidad ninguna del otro choro porque aquél es su lugar y que nadie se lo avía de quitar, y que por esto nadie se pasase encima de él que no ha de consentir que vayan encima de él otros ningunos, salvo los dichos arçediano e thesorero, y que si otra cosa sus merçedes mandaren e proveyeren que no lo consiente, pues está en esta

"Ideología y mentalidad de un dominico polémico", CAÑIZO, J. A.; PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I. y otros: *Fray Alonso de Santo Tomás y la Hacienda El Retiro*, Benedito, Málaga, 1994, pp. 175-188).

[16] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 6, fols. 6 y 6v; t. 7, fol. 160, y leg. nº 1025, t. 7, fols. 261 y 8v. Cabildos: 2 de junio de 1518, 7 de agosto de 1535, 24 de mayo de 1532 y 15 de junio de 1538. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I.: "Rigorismo y manifestaciones populares: el sínodo de 1671", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España*, t. I, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U.Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, pp. 991-1005.

[17] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 5, fol. 238, y leg. nº 1025, t. 7, fol. 17v. Cabildos: 28 de septiembre de 1519 y 25 de septiembre de 1532.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> profesión, de la qual no ha de ser despojado hasta que se vea por justiçia. Y diziendo esto se salió del cabildo[18].

Mas estas desavenencias internas debían ser solventadas lo más discretamente posible dentro del estamento religioso a fin de minimizar sus efectos negativos sobre los fieles[19].

1.2. Enseres

A la magnificencia de las comitivas contribuían no sólo las jerarquías y su correcta manera de procesionar, sino todo el aparato material que las mismas portaban. Su presencia se impone para la recreación, la contemplación, la transmisión de unos mensajes concretos en el contexto específico de la procesión, sin olvidar la clasificación social en base a la distribución de roles[20]. Son objetos simbólicos y muy decorativos, que debían procurarles, según estuviesen vinculados a uno u otro cabildo, los sobrefieles o el mayordomo de la ciudad, o bien su homólogo catedralicio. Los enseres más comunes son: candelas, veras, varas, hachas, insignias, cruces[21]. Hay ocasiones en que alguno de estos elementos simbolizan en sí mismos la celebración y, por lo tanto, se configuran como epicentros de ella. Así ocurre con el pendón municipal en la fiesta de San Luis, e incluso, ampliando la semántica, con la custodia del Santísimo el día del *Corpus Christi*[22].

---

[18] Ibídem, leg. nº 1025, t. 7, fol. 17v. Cabildo: 25 de septiembre de 1532.

[19] SARRIÁ MUÑOZ, A.: "Manifestaciones religiosas y actitudes políticas en Málaga en la primera mitad del siglo XVIII", ARANDA DONCEL, J. (coord.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*, Ayuntamiento de Cabra y CajaSur, Córdoba, 1994, p. 303.

[20] DÍEZ BORQUE, J. M.ª: "Relaciones de teatro y fiesta en el Barroco español", DÍEZ BORQUE, J. M.ª (dir.): *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1986, p. 26.

[21] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 68v; nº 8, fols. 104, 289 y 297v, y nº 12, fol. 26. Cabildos: 6 de junio de 1522, 13 de mayo de 1532, 23 de mayo y 6 de junio de 1533 y 7 de junio de 1555. A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 5, fols. 194v y 233; leg. nº 1025, t. 7, fol. 30; leg. nº 1024, t. 6, fol. 6v. Cabildos: 10 de junio de 1517, 22 de junio de 1519, 9 de junio de 1533 y 2 de junio de 1518.

[22] Para conocer más detalladamente la problemática que se suscita entorno al pendón de la ciudad y la custodia eucarística pueden consultarse los siguientes artículos de P. YBÁÑEZ WORBOYS: "Las actas municipales malagueñas como fuente para el estudio de la religiosidad durante la primera mitad del siglo XVI", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España. Actas del Symposium*, t. I, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U.Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, pp. 977-987; "La fiesta del Corpus en

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Todos ellos eran financiados por las autoridades competentes, es decir, cada capítulo subvencionaba los portados por sus miembros. Pero básicamente la preocupación de ambos cabildos se centraba en la cera, único elemento perecedero y muy costoso en aquel entonces, dado que el resto de los objetos una vez fabricados sólo tendrían que limpiarse o, como mucho, repasarse para la procesión siguiente, pero no renovarlos año tras año, cuando además el empleo de la luz era imprescindible en cualquier evento de estas características, a fin de cuentas era el elemento que confería vertebración y continuidad al cortejo procesional[23].

Debido a su alto valor los intentos de fraude solían ser frecuentes debiendo el concejo vigilar su remate y calidad constantemente. El precio de la cera respondía a tres factores: el peso, el número y materia de los pábilos y el color. Al aumentar el peso y el número de pábilos el coste se incrementaba proporcionalmente. El pábilo es la mecha, bien de estopa o de algodón, que va por el centro de la vela y se prende para que alumbre, así mientras más pábilos tuviera la vela más alumbraba y, por ende, mayor cantidad de cera necesitaba al consumirse ésta más rápidamente, con lo cual pesaba más. El pábilo de algodón era algo más caro que el de estopa, la diferencia solía ser de un maravedí por libra[24].

Otra variable en los precios era el color de la cera, que podía ser blanca o amarilla, en función de los procesos de refinamiento y acabado. La blanca al ser un producto más elaborado era más costosa, de ahí que en 1554 su valor superase en 13 maravedís la libra al de la cera amarilla[25].

El alza continua de estos gastos obligaba a abaratarlos de alguna manera, optándose por utilizar sebo en vez de cera, material bastante menos gravoso, y por el aprovechamiento de lo no consumido, derritiéndose para fabricar nuevas velas.

---

la Málaga de principios del siglo XVI", CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE, M. L. (eds.): *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Universidad de Granada, 1999, pp. 377-386, y "La fiesta de San Luis…", pp. 139-148.

[23] FERNÁNDEZ BASURTE, F.: *Op. cit.*, p. 350.

[24] Por ejemplo, entre 1532 y 1534 los precios oscilaron entre 12 y 15 maravedís por libra el pábilo de estopa y entre 13 y 16 el de algodón, registrándose en 1533 las tasaciones más elevadas. (A.M.M., A.C., nº 8, fols. 90v, 107v, 232, 302 y 312, y nº 9, fol. 65v. Cabildos: 15 de abril de 1532, 17 de mayo de 1532, 29 de enero de 1533, 16 de junio de 1533, 21 de julio de 1533 y 3 de junio de 1534.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

De forma que el presupuesto necesario sería menor en detrimento de una calidad mucho peor. De hecho, este último sistema condicionó la aparición del doble precio: el de la cera quemada durante el trayecto y el del devuelto en concepto de alquiler[26].

La razón económica, por tanto, aconsejaba distribuir exclusivamente entre los presentes las velas, hachas, candelas, para no gravar impunemente las arcas de los cabildos. El ayuntamiento estipuló en reiteradas ocasiones "que los días de fiesta que se dan velas a las personas del cabildo, no dé velas a otras personas, salvo a los que le diere por memoria el escrivano del cabildo"[27].

La relevancia alcanzada por la parafernalia de la candelería en muchas de las procesiones estudiadas se pone en evidencia particularmente en la fiesta de la Purificación de Nuestra Señora a la que se denomina "la Candelaria" por la notoriedad que las velas adquieren en el desfile.

1.3. Itinerario

La propia finalidad de la procesión enfatiza el protagonismo que adquieren las calles de la ciudad como escenario idóneo para su desarrollo, al convertirse en prolongación de la catedral y de las iglesias parroquiales. Pues su misma cualidad de manifestación pública y eminentemente externa así lo requiere al ser un cortejo, que integrado por una serie de participantes y ante la atenta mirada del pueblo, circula por el entramado urbano hacia los diversos templos en los que se ofician los distintos ejercicios piadosos.

Según Fernández Basurte se trata de hacer coincidir dicha expansión espacial, por un lado, con el territorio de la comunidad, en lo que se refiere a su aspecto físico, y por otro, con la estructura social en su conjunto, es decir, ampliarla a todas las capas o estratos sociales integrados por la propia acción

[25] A.M.M., A.C., nº 9, fol. 151. Cabildo: 9 de abril de 1535.
[26] ROMERO ABAO, A.: "La fiesta del Corpus Christi en Sevilla en el siglo XV", ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., BUXÓ I REY, M.ª J. y RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coords.): *La Religiosidad Popular*, vol. III: *Hermandades, romerías y santuarios*, Anthropos y Fundación Machado, Barcelona, 1989, p. 25. A.M.M., A.C., nº 9, fol. 136. Cabildo: 27 de enero de 1535.
[27] A.M.M., A.C., nº 8, fol. 152 y nº 10, fol. 136v. Cabildos: 6 de septiembre de 1532 y 21 de abril de 1553.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ritual. Así la procesión tiene una función sacralizadora tanto en el aspecto urbanístico como en el contexto social[28].

Aunque no podemos detallar exhaustivamente los itinerarios concretos de las procesiones que se organizan en esta época debido a la inexistencia de referencias documentales precisas, es factible realizarlo de una manera global señalando las zonas por las que se desfilaba. Destacan tres áreas fundamentales: un emplazamiento central, la plaza, lugar del poder civil; la zona en torno a la catedral, espacio de la autoridad religiosa, y por último un sector de negocios, comercial y artesanal, de tiendas y talleres, más populoso. Su conexión configurará una auténtica vía sacra y ceremonial, jalonada tanto de iglesias, conventos, capillas, elementos sacralizadores del espacio urbano, como los centros de la autoridad civil y de la actividad mercantil.

La Plaza Mayor de Málaga o de las Cuatro Calles es el centro neurálgico de la vida ciudadana. En ella se concentran los elementos fundamentales del gobierno secular en el entorno local, dado que en sus distintos flancos se sitúan: las casas del cabildo, signo de la autoridad de la oligarquía urbana a través de la institución concejil; la residencia del corregidor, brazo de la Corona en la urbe; la cárcel real, con todas sus connotaciones de control-represión y castigo, y las casas de las familias de la élite malacitana y del capítulo eclesiástico, lo cual suponía cierta infiltración del poder religioso en las cercanías de su homólogo municipal. Unidas todas estas construcciones por la característica morfología de balcones y miradores, que posibilitaban la vista de la plaza, al mismo tiempo que ser observados desde ella durante la multitud de festividades, espectáculos y funciones públicas que en la misma se celebraban[29].

Por dichas implicaciones y por su cualidad de enclave aglutinador como marco privilegiado para la concentración popular, se erigirá en lugar preeminente de las procesiones religiosas y laicas. Por ejemplo, allí se levantará uno de los

[28] FERNÁNDEZ BASURTE, F.: *Supra*, p. 240, y "Espacio urbano, cofradías y sociedad", *Baetica*, nº 19 (II), Málaga, 1997, pp. 109-120.

[29] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Málaga, de musulmana a cristiana. La transformación de la ciudad a finales de la Edad Media*, Ágora, Málaga, 2000, pp. 334-341. MARTÍN CEA, J. C.: "Las funciones sociales de la «plaza pública» en la Castilla del siglo XV", MONSALVO ANTÓN, J. M.ª (Ed.): *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*, Universidad de Salamanca, 2013, pp. 143-163.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

principales altares del desfile eucarístico con el fin de visualizar cuantitativamente la devoción vecinal[30]. Es decir, es el espacio ritual por excelencia y el elemento urbanístico necesario e indispensable para la transmisión de mensajes y la asunción de los mismos por parte de la comunidad.

A su vez a la plaza afluyen las principales vías urbanas al situarse en el epicentro de los ejes de la ciudad. Por una parte, el norte-sur, que une la Puerta de Granada con la del Mar y recorre las calles de Granada o Real, la Plaza Mayor y la calle Nueva. Por otra, el eje este-oeste, que nace en las inmediaciones de la Alcazaba para continuar por la catedral, la calle Santa María, la plaza, la calle de San Sebastián hasta desembocar en la Puerta Nueva. Estas arterias conectan las principales entradas de la ciudad favoreciendo el movimiento de gentes y la distribución de mercancías, por lo que se convierten en las calles más transitadas y populosas. Y, en consecuencia, en las preferidas por los organizadores de las procesiones. Este diseño de la ciudad puede rastrearse en la época romana, permaneciendo en el plano musulmán que se le superpone y perviviendo tras la recristianización de Málaga[31].

La preponderancia que el estamento dominante quiere dar a la plaza como emblema de la autoridad civil, lo cual significaba enfatizar su preeminencia en la vida pública, dado que su realce contribuiría al del propio ayuntamiento y sus integrantes, entra en conflicto con la actitud de la jerarquía eclesiástica, que tenía idénticas aspiraciones para su zona de influencia, cuyo núcleo vital era la catedral. Así, la constante disputa entre ambos poderes que, en definitiva, pretenden la supremacía en el ámbito local, transciende al campo de lo público, visualizándose a través de diferentes manifestaciones externas, como puede ser en nuestro estudio el protocolo de las ceremonias estudiadas y la fijación de los itinerarios más adecuados.

Al día siguiente de la conquista de Málaga, día de San Luis Obispo, el cardenal Mendoza había reconciliado la mezquita principal como iglesia mayor

[30] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 5, fol. 233. Cabildo: 13 de abril de 1519.
[31] FERNÁNDEZ BASURTE, F.: *La procesión de Semana Santa*…, p. 245, y "Espacio urbano, cofradías…", pp. 109-120.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

bajo la advocación del Misterio mariano de la Encarnación[32]. Esta práctica de "aprovechamiento" de los templos musulmanes, constante en la historia de nuestro país, era una forma más de dominación y sometimiento de la fe católica, credo vencedor, sobre los paganos y derrotados islamitas. Aunque en realidad las formalidades de su consagración oficial como catedral, la fundación de capillas, altares y pila bautismal, se demorarán un tanto[33].

Sobre su consagración a Nuestra Señora de la Encarnación se han formulado algunas hipótesis: argumento invitatorio para la conversión al cristianismo o razón para "justificar" la guerra contra el sarraceno invasor, es decir, dirigida, por tanto, la primera a los nazaríes y la segunda a los propios castellanos. Existe un último planteamiento mucho más sencillo que respondería únicamente a la devoción que los Reyes Católicos, y en particular doña Isabel, sienten por este misterio[34]. Pero nos decantemos o no por cualquiera de estas argumentaciones, o bien por su compendio, lo más sustancial es la proliferación de esta advocación en el Reino de Granada al dedicarse numerosas iglesias a idéntica titularidad, tanto en las grandes ciudades (Guadix, Almería, Granada) como en otras más pequeñas (Álora, Cártama, Setenil, Ronda, Loja, etc.)35.

Como es lógico, en la catedral se celebrarán los actos litúrgicos más importantes del calendario festivo malagueño. Al mismo tiempo desde su interior partirán la mayoría de los desfiles o bien terminarán de organizarse, como ocurre, por ejemplo, en el caso de la procesión de San Luis.

El tercer foco que completa el trayecto procesional se sitúa alrededor de la calle Nueva y la iglesia de San Juan. Es una zona eminentemente comercial, cuyo origen radica en su carácter de transición entre el mar y el corazón de la ciudad. Pues al concluirse en 1492 las obras de alineación y construcción de la calle

[32] GUILLÉN ROBLES, F.: *Historia de Málaga y su provincia*, Imprenta de Rubio y Cano, Málaga, 1874, pp. 427-428. Eds. facsímiles: Instituto de Cultura, Diputación Provincial de Málaga, CSIC, Málaga, 1977, y Arguval, Málaga, 1983, 1985 y 2001.

[33] GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V.: *Málaga: perfiles de su historia...*, p. 203.

[34] No es este el lugar, ni mucho menos, de plantear, si quiera, en esbozo la extensísima historiografía nacional y extranjera que se ha desarrollado en torno a la figura de los monarcas castellano-aragoneses y de su reinado, pero no quisiera dejar de mencionar la excelente y sugestiva biografía que sobre la reina publicó hace unos años la profesora M.ª Á. PÉREZ SAMPER: *Isabel la Católica*, Plaza&Janés, Barcelona, 2004.

[35] LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Universidad de Granada, 1977, pp. 70-72.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Nueva, planteadas con el objeto de unir la plaza y la Puerta del Mar, esta arteria atraerá a artesanos y mercaderes debido a sus buenas condiciones materiales y de ubicación, o sea, de comunicación, lo cual les facilitaría su trabajo y, por ende, su prosperidad. De manera que cuando en los primeros años del siglo XVI se produce la agrupación de los gremios por calles, en la calle Nueva se concentrarán algunos de los oficios y negocios más productivos y de mayor impronta en la animación de la vida económica de la ciudad: sastres y jubeteros, calceteros, roperos de ropa nueva, lenceros, merceros, plateros, latoneros, agujeteros, guanteros, sederos y cambiadores[36].

El itinerario de la procesión del Corpus es el paradigma para cualquier rito de similar índole, y en base a él se fijarán el resto de los recorridos procesionales, ya sean religiosos o cívicos, que se desarrollen en la urbe. El desfile eucarístico quedará prácticamente definido a finales del siglo XV. La primera referencia documental data de 1490, como indicamos más arriba, en dicho año la procesión sacramental partió de la iglesia mayor dirigiéndose, por la calle Santa María, a la ermita de San Sebastián, situada junto a la plaza, para desde allí encaminarse hacia San Juan y regresar de nuevo al templo catedralicio por la calle de Carpinteros. Pero dos años después al considerarse corto el recorrido se amplió por la calle Nueva y la zona de las Atarazanas[37].

El 13 de junio de 1498 ambos cabildos se reúnen en la catedral y determinan el itinerario:

> Otrosí, se acordó y mandó que de aquí adelante para siempre jamás el día de Corpus Christi de cada vn año la procesión salga por la Puerta de Perdón de la dicha Iglesia y vaya por la parte de arriba a salir a la Calle Real de Granada, y buelua por la dicha calle a salir a la Plaça Mayor, y vaya derechamente hasta la Puerta la Mar, y

[36] A.M.M., C.de O., nº2, fols. 130-133. BEJARANO ROBLES, F.: *Las calles de Málaga. De su historia y ambiente*, vol. I, Arguval, Málaga, 1984, pp. 43-44. GARCÍA RUIZ, M.ª V.: *Málaga en 1487: el legado musulmán*, Universidad y Diputación de Málaga, 2009. Sobre la problemática de la organización gremial en nuestra ciudad consultar la obra de S. VILLAS TINOCO: *Los gremios malagueños (1700-1746)*, Universidad de Málaga, 1982, y "La Organización Gremial y el Municipio en la Edad Moderna", *Gremios, Hermandades y Cofradías. Una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía. Actas de los VII Encuentros de Historia y Arqueología*, t. I, Ayuntamiento de San Fernando, Cádiz, 1992, pp. 23-42.

[37] FERNÁNDEZ BASURTE, F.: *La procesión de Semana Santa*…, p. 254. ESCALERA PÉREZ, R.: *Op. cit.*, p. 192.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> vaya por la playa a entrar por la Puerta del baluarte y baya derechamente hasta la Yglesia Mayor, y entrar por la Puerta Nueua de la dicha Iglesia[38].

Esta disposición conjunta quedó fijada definitivamente pocas fechas después, el día 29, indicando alguna precisión más del recorrido, y siendo recogida en el capítulo catedralicio del 4 de julio:

> Hordenança que fizo el rreverendo e muy magnífico señor don Pedro de Toledo, obispo, con todos los señores del dicho cabildo de la Yglesia e cabildo de la çibdad de Málaga en veinte e nueve días de junio del dicho año de XCVIII años, sobre la proçesión del Corpus Christi.
>
> Fue hordenado e mandado por los dichos señores que desde este presente año en adelante, perpetuamente se faga la proçesión por las calles siguientes: Primeramente que salga por la Puerta Nueua de la Yglesia Mayor. E saliendo, vaya por la calle que va fazia la Puerta de Granada, por casas del comendador mayor e casas de Diego Romero, e dende, que buelva por la Calle Real de la Puerta de Granada que va a la Plaza. E dende, que buelua a mano derecha por la calle de Sant Sevastián a dar a la yglesia de Sant Juan. E dende derecho fasta salir por la Puerta del Mar fasta las casas de Riarán. E dende, volviese en torno por la ribera e bolviese a entrar por la misma Puerta de la Mar e por la calle Nueva e la Plaça e por cal de Mercaderes, fasta tornar a entrar por la misma Puerta del Perdón de la dicha Yglesia[39].

Tras esta decisión el recorrido apenas sufrirá modificaciones, lo único que apreciamos en la documentación de la época carolina es alguna que otra referencia puntual y no citada anteriormente, como las calles de la Zapatería y Morería o la

[38] Este acuerdo se recoge en la *Ordenancas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga…*, 1611, fol. 144v.

[39] A.C.M., A.C., leg. nº 1023, libro II, fol. 10. Cabildo: 4 de junio de 1498. BOLEA Y SINTAS, M.: *Supra*, pp. 79-80. Como todas las catedrales, también la de Málaga tenía su puerta del Perdón. Era ésta una puerta reglar por la que se debía entrar en el templo para tomar parte y ganar las gracias espirituales de los frecuentes jubileos, con remisión de los pecados mediante la penitencia sacramental y de las penas temporales debidas por los pecados. (GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V.: *Carácteres de la sociedad malagueña en el siglo XVI*, Diputación Provincial de Málaga, 1986, pp. 68-69). TORRES BALBAS, L.: *La Alcazaba y la Catedral de Málaga*, Plus Ultra, Madrid, 1960, pp. 68-73.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Puerta del baluarte, por donde entraba al recinto amurallado desde el área portuaria[40].

No es superflua la incorporación al itinerario de la zona del puerto y del sector marítimo, ya que a través de los "gestos" externos, como el supuesto por esta procesión, se mostraba a las tripulaciones extranjeras que arribaban en sus playas, la fortaleza de la fe de los malagueños y su cohesión en torno a los fundamentos de su religión. Esta realidad se irá promoviendo y afianzando a lo largo del quinientos, especialmente tras las conclusiones tridentinas[41].

Y por último podemos acabar de concretar y perfilar el susodicho trazado gracias a la descripción que las actas eclesiásticas hacen de los lugares donde se levantaban altares ricamente expuestos para el ornato y sacralización de las calles por donde transcurría el importante desfile. Aunque quizá lo más señero sea su funcionalidad y simbolismo al situarse en orden a dos criterios bien diseñados: la preeminencia del lugar en sí mismo, ya fuera religioso (las iglesias de San Sebastián y San Juan, en la calle Nueva frente a la imagen de la Virgen, a la puerta del Hospital de la Caridad) o laico (las calles de la Calderería, Zapatería, Granada, Nueva, Carpintería y Morería, las puertas de la mar y del baluarte, la plaza principal de la ciudad), o en segundo lugar, porque fuera la casa de una personalidad notable, como el corregidor, algún regidor, el tesorero o el deán de la catedral[42].

Suponemos que a lo largo del recorrido de otras muchas procesiones religiosas también se erigirían altares en los mismos o similares emplazamientos[43]. La única noticia que tenemos al respecto es un acuerdo del cabildo eclesiástico sobre la reglamentación de los mismos en el día de la Purificación de Nuestra Señora:

> Solamente canten los cantores un motete en la última stación de la proçessión, donde los rraçioneros cantan el

[40] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 5, fol. 232v, y t. 6, fol. 17. Cabildos: 22de junio de 1519 y 6 de junio de 1520. A.M.M., A.C. nº 4, fol. 191v. Cabildo: 27 de mayo de 1521.

[41] REDER GADOW, M.: "Felipe II, Trento y la diócesis de Málaga", *Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico, Hispania Sacra*, vol. LII, nº 105, Madrid, 2000, pp. 389-401.

[42] A.C.M., leg. nº 1024, t. 5, fol. 233; t. 6, fols. 17 y 260v, y leg. nº 1025, t. 7, fols. 8v y 160v. Cabildos: 22 de junio de 1519, 6 de junio de 1520, 10 de junio de 1528, 24 de mayo de 1532 y 7 de agosto de 1535.

[43] FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Espacio urbano, cofradías…", pp. 109-120.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> verso, que este día los rraçioneros no canten el verso del rresponso porque basta que se cante el motete[44].

Conocemos así mismo, aunque no tan específicamente, el itinerario organizado para el día de San Luis. Éste se desarrollará hasta 1543 por el eje este-oeste de la ciudad, iniciándose en la Plaza de las Cuatro Calles y dirigiéndose a la Alcazaba tras hacer un alto en la iglesia mayor[45]. Pero a partir de dicha fecha la carrera quedaba modificada sustancialmente al elegirse la parroquia de Santiago para celebrar la misa pertinente, en vez de en la ermita dedicada al prelado y situada en la fortaleza de Gibralfaro, en donde consuetudinariamente veníase oficiando[46]. Bolea y Sintas apunta tres razones bastante probables para este cambio: la ermita de San Luis era muy pequeña para tanta concurrencia, evitar la subida a la Alcazaba y Gibralfaro, donde estaba ese templo, o tal vez lo exigió la prudencia por no convenir la entrada de mucha gente en la fortaleza debido a que por aquel entonces ya andaban los moriscos muy revueltos[47]. Mas esta variación facilitaba la visita a otras iglesias urbanas, como la de los Mártires[48].

En cuanto al resto de los desfiles sacros apenas tenemos datos sobre algunos de ellos. Sabemos que desde la catedral se dirigían a distintos templos de la ciudad. La procesión de los Santos Ciriaco y Paula y la de San Marcos a la iglesia de los Mártires. El día de Santiago y San Juan *ante portam latinam* hacia las parroquias de sus titulares respectivamente. Las procesiones de las Letanías normalmente finalizaban el primer día en la iglesia de Santiago, aunque posteriormente se prefirió la parroquia de los Santos Patrones, y el segundo en la de San Juan, con la salvedad del acuerdo eclesiástico de 1537 que únicamente por ese año estipulaba su ida a "Santo Domingo e a Ssant Francisco"; en cambio el tercer día el cortejo desfilaba sólo dentro de la catedral. La imprecisión es aun mayor al tratar la documentación las fiestas de San Bartolomé y la Presentación de Nuestra Señora en el templo, pues el escribano catedralicio nos remite a lo

[44] A.C.M., leg. nº 1025, t. 8, fol. 52. Cabildo: 2 de mayo de 1544.
[45] Ibídem, E.C.M. de 1492, leg. nº 674, fol. 20.
[46] Ibídem, E.C.M. de 1543, leg. nº 675, fol. 54v.
[47] BOLEA Y SINTAS, M.: *Supra*, p. 83.
[48] A.M.M., A.C., nº 11, fol. 119v. Cabildo: 17 de agosto de 1554.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

estipulado para las procesiones que tienen lugar los domingos de todo el año, sin aportar ningún indicio más sobre cual era éste[49].

Así, el análisis de los itinerarios procesionales nos permite afirmar como a través de los mismos queda perfectamente imbricado el ámbito oficial, civil y religioso, con el cotidiano. La procesión adquiere de esta manera su dimensión aglutinadora, unificadora de la sociedad al integrar sus diversas dimensiones.

[49] REDER GADOW, M: "Advocaciones patronales andaluzas: los Santos Mártires de Málaga", ARANDA DONCEL, J. (coord.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*, Ayuntamiento de Cabra y CajaSur, Córdoba, 1994, p. 90. A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 5, fol. 235; leg. nº 1025, t. 7, fols. 115 y 143; leg. nº 1024, t. 6, fols. 269 y 273v. Cabildos: 20 de julio de 1519, 27 de abril de 1537, 16 de mayo de 1538, 23 de agosto de 1528 y 18 de noviembre de 1528. E.C.M. de 1492, leg. nº 1074, fol.13v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2. Regocijos de toros

El arte del toreo ha vivido desde antiguo entre fuertes polémicas que, en ocasiones, han ensombrecido y distorsionado el genuino significado de la fiesta. Algunos han querido ver en ella un acto cruel y salvaje, que aleja a los españoles de los límites de la "civilización" y, por ende, los separa del resto de Europa. Para otros, en cambio, es una de las expresiones culturales más auténticas, más "nacional" de nuestra idiosincrasia[50]. Esta disyuntiva, que no surge en la contemporaneidad –ya en el Medievo la controversia enardecía los ánimos de los exaltados–, alcanza en el siglo XVIII uno de sus puntos más álgidos a raíz del ataque emprendido por el movimiento ilustrado contra la tauromaquia, el mayor y más sólido realizado hasta ese momento. Discusiones que despertaron un interés teórico y científico por su conocimiento y evolución a lo largo de la Historia, especialmente en la Península Ibérica, marco en el que se desenvuelve en todo su esplendor y en cualquiera de sus modalidades. Precisamente han sido las contribuciones desarrolladas a partir de entonces y las fuentes de la época, primarias y secundarias, lo que nos ha permitido conocer, cómo se practicaban los regocijos taurinos en el quinientos, objeto de este apartado. Además de apoyarnos en la ingente producción historiográfica que se ha generado en torno a este tema, que ha sido básica e imprescindible para la elaboración de estas páginas[51].

---

[50] AMORÓS, A.: "Tauromaquia", AMORÓS, A. y DÍEZ BORQUE, J. M.ª (coords.): *Historia de los espectáculos en España*, Castalia, Madrid, 1999, p. 507.

[51] Merece destacarse en primer lugar, alterando el orden alfabético de autores que seguiremos a continuación, la monumental obra de J. M.ª de COSSÍO: *Los toros. Tratado técnico e histórico*, 12 t., Espasa-Calpe, Madrid, 1943-1997. De la cual hemos utilizado la 2ª ed. también publicada por Espasa, Madrid, 1988-1997. Aunque la enciclopedia –se denomina así a partir del t. V– tenga como autor a J. M.ª de Cossío, éste sólo llegó a realizar los 4 primeros tomos en solitario y a supervisar alguno posterior, continuando la obra, entre otros: A. Díaz-Cañabate, A. García-Ramos, F. de Cossío y Corral, Á. Domecq y Díez, J. J. de Bonifaz, D. Ortega y J. M.ª Sotomayor. ABENAMAR (seudónimo de LÓPEZ PELEGRÍN, S.): *Filosofía de los toros*, Boix, Madrid, 1842. ALBARDONEDO FREIRE, A.: "La génesis de la tauromaquia moderna: la presidencia de la autoridad y la construcción de tribunas", *Laboratorio de Arte*, nº 18, Sevilla, pp. 397-416. ALBENDEA, J. M.: "Historia del toro de lidia", *El campo*, nº 125, Bilbao, 1992, pp. 9-15. ALEDÓN ESBRÍ, J.: *Valencia y la tauromaquia*, Diputación Provincial de Valencia, 2007; "Aportaciones del toreo caballeresco al toreo moderno", *Taurología. Cuadernos de actualidad, análisis y documentación sobre el Arte del Toreo*, 2010, consultado en: http://www.taurologia.com/imagenes%5Cfotosdeldia%5C597_aportaciones_del_toreo_caballeresco_al_toreo_moderno.pdf, y "Henry Kamen, Gonzalo Santonja y los toros en el Siglo de Oro", *Taurología. Cuadernos de actualidad, análisis y documentación sobre el Arte del Toreo*, 2012, consultado en: http://www.taurologia.com/henry-kamen-gonzalo-santonja-toros-siglo--

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1705.htm#_edn1.AMIGO VÁZQUEZ, L.: "Fiestas de toros en el Valladolid del XVII. Un teatro del honor para las élites de poder urbanas", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 26, Salamanca, 2004, pp. 283-319; "Toros y religión. Regocijos taurinos en la documentación catedralicia del Valladolid moderno", HEVIA BALLINA, A. (Ed.): *Memoria Ecclesiae XXXIV. Fiestas Religiosas y Civiles y Archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las Diócesis de España*, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Madrid, 2010, pp. 271-293, y *¡A la plaza! Regocijos taurinos en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII*, Universidad de Sevilla, Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla y Fundación de Estudios Taurinos, Sevilla, 2010. AMORÓS, A.: *Toros, cultura y lenguaje*, Espasa-Calpe, Madrid, 1999. ARAUJO MIGUÉLEZ, A.: *Utrera y sus antiguas fiestas de toros*, Ayuntamiento de Utrera, 1999. ARGENTE DEL CASTILLO, C.: *La ganadería medieval andaluza siglos XIII-XVI (Reinos de Jaén y Córdoba)*, 2 t., Diputación Provincial de Jaén, 1991. ARMOGATHE, J.-R.: "Il gioco del toro: corridas et divertissements publics dans la Naples aragonaise", MOLINIÉ-BERTRAND, A.; DUVIOLS, J.-P.; GUILLAUME-ALONSO, A. (dirs.): *Des taureaux et des hommes. Tauromachie et société dans le monde ibérique et ibéro-américain. Actes du colloque internacional. Ibérica*, nº 12, Paris, 1999, pp. 93-100. AZOFRA PEÑA, P. M.ª: *Historia taurina de La Rioja*, Gráficas Pevisa, Logroño, 1992, e *Historia taurina de La Rioja (II)*, Ochoa, Logroño, 2002. BADORREY MARTÍN, B.: "Primeras disposiciones jurídicas sobre las fiestas de toros", *La fiesta de toros ante el Derecho*, Unión Taurina de Abonados de España, Madrid, 2002, pp. 21-43; "Las fiestas de toros en el derecho medieval español", *Aula de tauromaquia. Curso académico 2001-2002*, Universidad San Pablo-CEU, 2003, pp. 177-194; "La normativización del festejo taurino a principios de la edad moderna", *Aula de tauromaquia III. Curso académico 2003-2004*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2005, pp. 211-220; *Los toros en el ordenamiento jurídico madrileño (siglos XIII al XV)*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2005. También publicado en CABRERA BONET, R. (coord.): *Estudios de Tauromaquia. Aula de Tauromaquia IV. Curso académico 2004-2005*, Universidad San Pablo-CEU, Edicions del Pel, Madrid, 2006, pp. 133-147; *Los toros en el virreinato del Perú*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2007, y "Los debates sobre las fiestas de toros en el Consejo de Castilla a fines del Antiguo Régimen", *Homenaje a José Antonio Escudero*, t. II, Editorial Complutense, Madrid, 2012, pp. 295-316. BENNASSAR, B.: *Historia de la tauromaquia. Una sociedad del espectáculo*, Real Maestranza de Ronda, Pre-Textos, Valencia, 2000. BERCÉ, Y.-M.: "Les courses de taureaux dans le sud-ouest aquitain", ARIÈS, P. y MARGOLIN, J.-C. (dirs.): *Les jeux à la Renaissance. Actes du XXIIIe Colloque International d'Etudes Humaniste*, Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1982, pp. 19-31. BERNAL RODRÍGUEZ, M.: "Noticias de los juegos y fiestas de toros en la Sevilla del Quinientos (una aproximación desde el refranero)", WAGNER, K.; REYES PEÑA, M. de los y REYES CANO, R. (coords.): *Sevilla y la literatura. Homenaje al profesor Francisco López Estrada en su 80 cumpleaños*, Universidad de Sevilla, 2001, pp. 187-194. BOITEUX, M.: "Chasse aux taureaux et jeux romains à la Renaissance", ARIÈS, P. y MARGOLIN, J.-C. (dirs.): *Les jeux à la Renaissance. Actes du XXIIIe Colloque International d'Etudes Humaniste*, Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1982, pp. 33-53. BOLAÑOS DONOSO, P.: "De los toros al corral de comedias. Sobre la intrahistoria de la fiesta de toros sevillana", PIÑERO RAMÍREZ, P. M. (ed.): *Dejar hablar a los textos. Homenaje a Francisco Márquez Villanueva*, t. II, Universidad de Sevilla, 2005, pp. 1241-1254. BOTO ARNAU, G.: *Cádiz, origen del toreo a pie (1661-1858)*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 2001. CAMPO JESÚS, L. del: *Toros en Pamplona. Siglo XVII*, Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1976. CAMPOS CAÑIZARES, J.: *El toreo caballeresco en la época de Felipe IV. Técnicas y significado socio-cultural*, Fundación de Estudios Taurinos, Real Maestranza de Caballería de Sevilla y Universidad de Sevilla, 2007; *Acercamiento al estudio del toreo caballeresco con parada en la época de Felipe IV*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2007; *Suertes y nociones de toreo caballeresco en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*, Fundación Universitaria San Pablo-CEU, Madrid, 2007; *El toro en la preceptiva taurina del reinado de Felipe IV*, Fundación Universitaria San Pablo-CEU, Madrid, 2008, y "Organización y celebración de corridas de toros en Madrid en tiempos de Felipe IV", SAZ, S. M. (ed.): *Acortando distancias: La diseminación del español en el mundo. Actas del XLIII Congreso Internacional de la Asociación Europea de Profesores de Español*, Asociación Europea de Profesores de Español, [Madrid] (D. L.: Málaga), 2009, pp. 69-80, y "El

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

toreo caballeresco: Relevancia de los tratados de toreo ecuestre andaluces (1551-1680)", *Andalucía en la Historia*, nº 48, Sevilla, 2015, pp. 32-36. CARMENA Y MILLÁN, L.: *Bibliografía de la Tauromaquia*, Librerías de Murillo, Fernando Fé y Guttenberg, *Madrid*, 1883, y *Tauromaquia. Apuntes Bibliográficos recogidos y ordenados por Luis Carmena y Millán (Apéndice a la Bibliografía de la Tauromáquia)*, Imprenta de José M. Ducazcal, Madrid, 1888. De ambas obras se hizo una reproducción facsímil en: *Bibliografía de la Tauromaquia seguido de Tauromaquia. Apuntes Bibliográficos*, Julio Ollero, Madrid, 1992. CASANOVAS, M.ª A.: "La corrida de toros caballeresca del Museo de Cerámica de Barcelona", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 10, Sevilla, 1999, pp. 55-66. CASAS GASPAR, E.: *Ritos agrarios. Folklore campesino español*, Escelicer, Madrid, 1950. CORDENTE MARTÍNEZ, H.: *Historia de la tauromaquia conquense, 1500 a 2000*, Diputación Provincial de Cuenca, 2002. CLEMENTE RAMOS, J.: "Fiestas de toros y lidia popular en Medellín (c.1500)", ARÍZAGA BOLUMBURU, B.; MARIÑO VEIRAS, D.; DÍEZ HERRERA, C.; PEÑA BOCOS, E.; SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.; GUIJARRO GONZÁLEZ, S. y AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J. (Eds.): *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, t. II, Universidad de Cantabria, Santander, 2012, pp. 1171-1175. DAZA, J.: *Precisos manejos y progresos del arte del toreo*, Real Maestranza de Caballería y Universidad de Sevilla, 1999. Ed. de R. Reyes Cano y P. Romero de Solís. DELFÍN VAL, J.: *Lanzas, espadas y lances*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1995, pp. 49-55, 121-127 y 193-199. DELGADO, J., alias Pepe Hillo: *La tauromaquia ó arte de torear. Obra utilísima para los toreros de profesión, para los aficionados, y toda clase de sugetos que gustan de toros*, Por D. Manuel Ximénez Carreño, Cádiz, 1796. Esta es la 1ª ed., si bien la más apreciada es la 2ª: *Tauromaquia o arte de torear á caballo y á pie: Obra escrita por el célebre profesor Josef Delgado (vulgo) Hillo. Corregida y aumentada con una noticia histórica sobre el origen de las fiestas de toros en España. Adornada con treinta láminas que representan las principales suertes. Por un aficionado*, En la imprenta de Vega y Compañía, Madrid, 1804. DELGADO RUIZ, M.: *De la muerte de un Dios. La fiesta de toros en el universo simbólico de la cultura popular*, Nexos, Barcelona, 1986. DÍAZ MANTECA, E. e IGLESIAS DÍAZ, J. M.ª "Arenillas": *Fiesta de toros en Castellón*, Diputación de Castellón, 1991. DÍEZ CIFUENTES, A.: "Los toros en la historia jurídica anterior a las reglamentaciones del siglo XX", *Revista de Documentación*, nº 3, Madrid, 1992, pp. 11-24. DOMÍNGUEZ LASIERRA, J.: "Aragón legendario: los orígenes de las fiestas taurinas", *Turia*, nº 21-22, Teruel, 1992, pp. 289-297. ESPÍ VALDÉS, A.: *Miscelánea histórica de la fiesta de toros en Alcoy*, Imp. Cosmos, Valencia, 1963. ESTÉBANEZ CALDERÓN, S. (el Solitario): *Escenas andaluzas, bizarrías de la tierra, alardes de toros, rasgos populares, cuadros de costumbres y artículos varios, que de tal y cual materia, ahora y entonces, aquí y acullá, y por diverso con y compás, aunque siempre por lo español y castizo…*, Imprenta de Don Baltasar González, Madrid, 1847. EXTREMERA EXTREMERA, M. Á.: "Fiestas de Toros en la Córdoba del Antiguo Régimen (siglos XVII-XIX)", Revista de Estudios Taurinos, nº 22, Sevilla, 2006, pp. 99-131, y "Tradición y espectáculo de masas. La fiesta de toros en la Córdoba del Antiguo Régimen (siglos XVII-XIX)", MOLINA RECIO, R. y PEÑA DÍAZ, M. (coords.): *Poder y cultura festiva en la Andalucía moderna*, Universidad de Córdoba, 2006, pp. 213-234. FLORES ARROYUELO, F. J.: *Correr los toros en España. Del monte a la plaza*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1999; *Del toro en la antigüedad: animal de culto, sacrificio, caza y fiesta*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2000, y *Las fiestas de Las Mondas y de los Toros en Talavera de la Reina*, Universidad de Murcia, 2001. GARCÍA AÑOVEROS, J. M.ª: *El hechizo de los españoles. La lidia de los toros en los siglos XVI y XVII en España e Hispanoamérica. Historia, sociedad, cultura, religión, derecho, ética*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 2007. GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "El Macelo Sevillano y los Orígenes de la Tauromaquia Moderna", *Taurología*, nº 2, Madrid, 1990, pp. 38-44; "Sevilla y la Reglamentación taurina: Documentos para su historia", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 0, Sevilla, 1993, pp. 157-189, y nº 17, 2003, pp. 161-194; "El toreo en su historia", BLÁZQUEZ, G. (ed.): *Los toros y su mundo*, Privanza, Madrid, 1993, pp. 113-190; "La fiesta de toros y el cambio de su sentido simbólico-social", BERNAL RODRÍGUEZ, M. y ESPEJO CALA, C. (eds.): *Actas del II Seminario sobre Periodismo Taurino*, Padilla Libros, Sevilla, 1999, pp. 23-29; "El furor y el ruido del espectáculo taurino: las algaradas sevillanas de 1748 y 1798", MOLINIÉ-BERTRAND, A.; DUVIOLS, J.-P.; GUILLAUME-ALONSO, A.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(dirs.): *Des taureaux et des hommes. Tauromachie et société dans le monde ibérique et ibéro-américain. Actes du colloque internacional. Ibérica*, nº 12, Paris, 1999, pp. 121-133; "Daza, Josef: Precisos manejos y progresos del arte del toreo", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 10, Sevilla, 1999, pp. 177-196; "De la fiesta de toros caballeresca al moderno espectáculo taurino: la metamorfosis de la corrida en el siglo XVIII", TORRIONE, M. (ed.): *España festejante. El siglo XVIII*, Diputación Provincial de Málaga, 2000, pp. 75-84. Todos estos trabajos como los citados en las páginas siguientes también pueden encontrarse en el libro recopilatorio: ROMERO DE SOLÍS, P. (coord.): *Razón de la tauromaquia. Obra taurina completa*, Universidad de Sevilla, 2008. GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.; ROMERO DE SOLÍS, P. y VÁZQUEZ PARLADÉ, I.: *Sevilla y la fiesta de Toros*, Ayuntamiento de Sevilla, 1980 (Se ha utilizado la ed. de 1994, también publicada por el consistorio hispalense). GARCÍA BERNAL, J.: "La oligarquía sevillana y las fiestas caballerescas en el ápice del imperio filipino (1571-1584)", ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. (coord.): *Estudios de Historia Moderna en homenaje al Profesor Antonio García-Baquero*, Universidad de Sevilla, 2009, pp. 349-364. GIL CALVO, E.: *Función de toros. Una interpretación funcionalista de las corridas*, Espasa-Calpe, Madrid, 1989. GIL GONZÁLEZ, J. C.: "La influencia de las fiestas de toros en la historia cultural de España", CABRERA BONET, R. (Ed.): *Tauromaquias vividas*, Fundación Universitaria San Pablo CEU, Madrid, 2011, pp. 403-419. GÓMEZ DE BEDOYA, F.: *Historia del toreo y de las principales ganaderías de España. Obra ilustrada, popular y curiosa. 15 retratos de los más célebres lidiadores,* Imp. de D. Anselmo Sta. Coloma y Compañía, Madrid, 1850. GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A.: *Tractatus ludorum. Una antropológica del juego*, Anthropos, Barcelona. 1993. GONZÁLEZ TROYANO, A.: "Fiestas de toros", BARRERA BLASCO, M. (dir.): *Andalucía*, Editoriales Andaluzas Unidas, Sevilla, 1986, pp. 499-519, y "Ensayo para una historia de la tauromaquia en Andalucía", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 3, Sevilla, 1995, pp. 15-62. GRAULLERA SANZ, V.: "Fiestas con toros en Valencia en los siglos XIV-XVII", MOLINIÉ-BERTRAND, A.; DUVIOLS, J.-P.; GUILLAUME-ALONSO, A. (dirs.): *Des taureaux et des hommes. Tauromachie et société dans le monde ibérique et ibéro-américain. Actes du colloque internacional. Ibérica*, nº 12, Paris, 1999, pp. 77-90. GUILLAUME-ALONSO, A.: *La tauromaquia y su génesis. Ritos, juegos y espectáculos taurinos en España durante los siglos XVI y XVII*, Laga, Bilbao, 1994; "De los ritos taurinos y su evolución en los siglos XVI y XVII. Las Mondas de Talavera o «Fiesta de los Toros»", *Cuaderna*, nº 2, Talavera de la Reina, 1995, pp. 115-128, y "El duque de Lerma y las fiestas de toros: de lo taurino a lo encomiástico", MATAS CABALLERO, J.; MICÓ JUAN, J. M.ª y PONCE CÁRDENAS, J. (dirs.): *El Duque de Lerma. Poder y literatura en el Siglo de Oro*, Centro Estudios Europa Hispánica, Madrid, 2011, pp. 295-316. GUTIÉRREZ BALLESTEROS, J. M.ª Conde de Colombí: "El cardenal Cisneros y los toros", *Boletín de la Unión de Bibliófilos Taurinos*, nº 8, Madrid, 1958, s.p. HALCÓN ÁLVAREZ-OSSORIO, F.: "La fiesta de toros y su proyección artística en la Sevilla barroca", MORALES, A. J. (coord.): *Congreso Internacional Andalucía Barroca*, t. III: *Literatura, Música y Fiesta*, Junta de Andalucía, [Sevilla], 2009, pp. 297-304. HERRERO, L. G.: *El arte de los toros*, Gemas, Madrid, s.a. HINOJOSA MONTALVO, J.: "Juegos, fiestas y espectáculos en el reino de Valencia: Del caballero andante al moro juglar", GARCÍA GUINEA, M. Á. (dir.); HUERTA, P. L. y RODRÍGUEZ, J. M. (coords.): *Fiestas, juegos y espectáculos en la España medieval. Actas del VII Curso de Cultura Medieval*, Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico - Polifemo, Aguilar de Campoo - Madrid, 1999, pp. 65-91. IZQUIERDO GARCÍA, M.ª J.: "El pueblo y la élite ante la fiesta de los toros: Valladolid y Palencia a fines de la Edad Media", GARCÍA GUINEA, M. Á. (dir.): *Vida cotidiana en la España medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval*, Polifemo, Madrid, 1998, pp. 301-327. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, F.: "Teatro y toros en Salamanca a principios del siglo XVII", *Salamanca*, nº 15, Salamanca, 1985, pp. 159-182. LAFRONT, A.: *Los viajeros extranjeros y la fiesta de toros (siglos XVI a XVIII). Selección de textos inéditos, olvidados o desdeñados*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1957. LARRA, M. J. de (Fígaro): *Corridas de toros*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2002. Artículo publicado en *El Duende Satírico del Día*, La Idea, Madrid, 31 de marzo de 1828. LÓPEZ IZQUIERDO, F.: *Toros en Segovia. Apuntes para la historia de las corridas en Segovia y su provincia*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, 1972; *Toros en Toledo y su provincia*, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Diputación Provincial

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de Toledo, 1982; *Los toros del Nuevo Mundo (1492-1992)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1992; *Historia del toro de lidia (De la prehistoria a nuestros días)*, Agualarga, Madrid, 1996; *Cincuenta autores y sus escritos sobre toros*, Agualarga, Madrid, 1996; *Cincuenta documentos sobre historia taurina madrileña (siglos XVII-XIX)*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1998; *Tauromaquia en Madrid. Artículos sobre historia taurina publicados en Anales del Instituto de Estudios Madrileños (1970-1991) y Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos (1973-1975)*, [s.n.] (Torreblanca Impresores), Madrid, 2001. LÓPEZ MARTÍNEZ, A.: "Historia de la cría de toros de lidia en el Reino de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 182, Jaén, 2002, pp. 407-426, y "Los primeros ganaderos de toros de lidia en la Baja Andalucía", *Aula de tauromaquia. Curso académico 2001-2002*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2003, pp. 117-125. LÓPEZ RINCONADA, M. Á. y TORRE BRICEÑO, J. A. de la: "Los italianos y las fiestas de los toros", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, t. XLI, Madrid, 2001, pp. 299-314. MARCOS ARÉVALO, J.: "Roles, funciones y significados de los animales en los rituales festivos (La experiencia extremeña)", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LVIII, nº II, Badajoz, 2002, pp. 381-414; "Roles, funciones y significados de los animales en los rituales festivos. La experiencia extremeña", *Zainak*, nº 22, Donostia, 2003, pp. 59-85, y "Roles, funciones y significados de los animales en los rituales festivos. El Toro de San Marcos (la experiencia extremeña)", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *La religiosidad popular y Almería. Actas de las III Jornadas de la Religiosidad Popular y Almería*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2004, pp. 235-254. MARGOLIN, J.-C.: "Les jeux à la Renaissance. Rapport de synthèse", ARIÈS, P. y MARGOLIN, J.-C. (dirs.): *Les jeux à la Renaissance. Actes du XXIIIe Colloque International d'Etudes Humaniste*, Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1982, pp. 661-690. MARVIN, G.: *Bullfight*, University of Illinois Press, Urbana, 1994. MASEDO TORRES, F.: *Los toros en Badajoz (Siglos XVI al XX). Historias, recuerdos, vivencias…*, Diputación Provincial de Badajoz, 2002. MATEO GÓMEZ, I.: "La lidia de toros en el arte religioso español de los siglos XIII al XVI", NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M. (ed.): *El Rostro y el Discurso de la Fiesta*, Santiago de Compostela, 1994, pp. 173-183. MATILLA TASCÓN, A.: *Toros y otras fiestas en Madrid, según la documentación notarial (siglos XVI a XIX)*, Ayuntamiento de Madrid e Instituto de Estudios Madrileños, CSIC, Madrid, 1985. MAUDET, J.-B.: *Terres de taureaux. Les jeux taurins de l'Europe à l'Amérique*, Casa de Velázquez, Madrid, 2010. MERLE, A.: "Tauromachie et identité nationale dans les mentalités espagnoles et étrangères à l'époque moderne", MOLINIÉ-BERTRAND, A.; DUVIOLS, J.-P.; GUILLAUME-ALONSO, A. (dirs.): *Des taureaux et des hommes. Tauromachie et société dans le monde ibérique et ibéro-américain. Actes du colloque internacional. Ibérica*, nº 12, Paris, 1999, pp. 37-50. MITCHELL, T.: *Blood Sport. A social history of Spanish bullfighting*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 1991. MONTES, F. "Paquiro": *Arte de torear a pie y a caballo*, Librerías de Francisco Iravedra y Antonio Novo, Madrid, 1876. MURO CASTILLO, A. J.: "Notas para el estudio de la regulación jurídica de las fiestas de toros en el siglo XVI", *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. LXIX, Madrid, 1999, pp. 579-600. ORTEGA Y GASSET, J.: *La caza y los toros*, Revista de Occidente, Madrid, 1960. PÉREZ DELGADO, R.: "Sobre la corridas de toros (notas sociológicas)", CARREIRA, A.; CID, J. A.; GUTIÉRREZ ESTEVE, M. y RUBIO, R. (eds.): *Homenaje a Julio Caro Baroja*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1978, pp. 843-875. PÉREZ DE GUZMÁN, J.: *Origen e historia de las fiestas de to*ros, s.n., s.l., s.a., y *Apéndice y rectificación de ciertas noticias y datos históricos que se consignan en el nuevo libro publicado en Madrid, titulado El Toreo*, Imprenta de José de Rojas, Madrid, 1881. PÉREZ FERNÁNDEZ DE VELASCO, C.: *Los toros en Soria. De Pozo Albar a San Benito (1533-2000)*, Peña Taurina Soriana, Soria, 2006. PITT-RIVERS, J.: "Las raíces de la corrida en la cultura popular", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 14-15, Sevilla, 2002, pp. 183-206. RAMOS SOSA, R.: "Fiestas sevillanas del siglo XVI. Diversiones aristocráticas y regocijos populares", *Laboratorio de Arte*, nº 7, Sevilla, 1994, pp. 41-50. REY PEÑA, L. del: *Bilbao y los toros. Cinco siglos de Historia (1518-2000)*, Junta Administrativa de la Plaza de Toros de Vista Alegre, Bilbao, 2000, y "La sociedad bilbaína del s.XVIII a través de las fiestas populares de toros: usos religiosos, moral de la época y realidad social", *Bidebarrieta*, nº 12/1, Bilbao, 2003, pp. 533-543. RIVERA FLORES, J.: "Filosofía y Tauromaquia: Conocimiento, comprensión y razón", *Cuenta y Razón*, nº 18, Madrid, 2011, pp. 45-60. RODRIGO ESTEVAN, M.ª L.: "Juegos y festejos en la ciudad bajomedieval. Sobre el

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

correr toros en la Daroca del siglo XV", *Aragón en la Edad Media*, nº X-XI: *Homenaje a la Profesora Emérita M.ª Luisa Ledesma Rubio*, Zaragoza, 1993, pp. 747-761; "Deporte, juego y espectáculo en la España medieval: Aragón, siglos XIII-XV", CANTERO, L. y ÁVILA, R. (coords.): *Ensayos sobre deportes. Perspectivas históricas y sociales*, Universidad de Guadalajara (México), 2007, pp. 37-88, y "Sobre prácticas deportivas en la España medieval: Aragón, siglos XIII-XV", VAL VALDIVIESO, M.ª I. del y MARTINEZ SOPENA, P. (dirs.) con la colaboración de D. Pelaz Flores: *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. III, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2009, pp. 503-520. RODRÍGUEZ BECERRA. S.: "Poder y fiestas populares con toros en Andalucía", Demófilo, nº 25, Sevilla, 1998, pp. 71-87. RODRÍGUEZ LÓPEZ, J.: "Juegos de guerra y acoso de fieras en al-Andalus y reinos cristianos peninsulares ibéricos", AQUESOLO VEGAS, J. A. (coord.): *Sport and violence*, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2006, pp. 214-223. ROLDÁN, M. (comp.): *Poesía universal del toro. Antología, 2500 a.C.-1990*, vol. I: *De los poetas míticos a los poetas de vanguardia*, Espasa-Calpe, Madrid, 1990. ROMERO ABAO, A. del R.: "Sobre la fiesta de toros en la Baja Edad Media", *Espai i temps d'oci a la història. XI Jornades d'Estudis Històrics Locals*, Institut d'Estudis Baleàrics, Govern Balear, Palma, 1993, pp. 451-460. ROMERO DE SOLÍS, P.: "De la tauromachie considérée comme ensemble sacrificiel", *Social Science Information sur les sciences sociales*, nº 31/3, Paris, 1992, pp. 531-550; "La dimensión sacrificial de la tauromaquia popular", Las *Tauromaquias populares e outros estudos*, *Mediterrâneo*, nº 5/6, Lisboa, 1994-1995, pp. 121-133; "La *Tauromaquia* de Goya y la invención de la corrida moderna", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 2, Sevilla, 1995, pp. 149-181; "La Tauromaquia considerada como un sacrificio. Algunos aspectos sobre el origen, posición y calidad de su público", ROMERO DE SOLÍS, P. (ed.): *Sacrificio y tauromaquia en España y América*, Real Maestranza de Caballería de Sevilla y Universidad de Sevilla, 1995, pp. 27-101; "Fête-Dieu, fête du «toro»: sous le signe de la mort sacrificielle", MOLINIÉ, A. (ed.): *Le corps de Dieu en fêtes*, Cerf, Paris, 1996, pp. 83-114; "La dimensión sacrificial de la tauromaquia popular", *Demófilo*, nº 25, Sevilla, 1998, pp. 245-260; "La tauromaquia entre la fiesta y la religión", *Anuario Etnológico de Andalucía, 1995-1997*, Junta de Andalucía, Sevilla, 1999, pp. 189-191; "Corpus Christi y tauromaquia. Una fiesta bajo el signo de la muerte sacrifical", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 87-127; "El Corpus y los Toros: dos fiestas bajo el signo de la muerte sacrificial", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 253-262; "Tauromaquia. Rituales e identidad", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 16, Sevilla, 2003, pp. 295-302, y "Pitt-Rivers, una concepción sacrificial de la Tauromaquia", VELASCO, H. M. (coord.) con la colaboración de FOURNIER, D. y DÍAZ G. VIANA, L.: *La antropología como pasión y como práctica. Ensayos "in honorem" Julian Pitt-Rivers*, CSIC, Madrid, 2004 (D. L.: 2005), pp. 401-412. ROMERO DE SOLÍS, P. y PÉREZ ÁLVAREZ, M.ª Á.: "Sevilla: Tauromaquia y Religiosidad", HURTADO SÁNCHEZ, J. (ed.): *Nuevos aspectos de la religiosidad sevillana. Fiesta, Imagen, Sociedad*, Ayuntamiento de Sevilla, 2002, pp. 165-198. ROMERO ESTEBAN, T.: "La suerte de varas. Desde su origen a su decadencia", *Aula de tauromaquia. Curso académico 2001-2002*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2003, pp. 27-41. SALVADOR ALONSO, J. L.: *El deporte en Occidente. Historia, cultura y política*, Cátedra, Madrid, 2004. SÁNCHEZ DE NEIRA, J.: *El toreo. Gran diccionario tauromáquico. Comprende todas las voces técnicas conocidas en el arte; origen, historia, influencia en las costumbres, defensa y utilidad de las corridas de toros; explicación detallada del modo de ejecutar cuantas suertes antiguas y modernas se conocen, lo cual constituye el más extenso arte de torear, tanto a pie como a caballo, que se ha escrito hasta el día; biografías, semblanzas, bocetos y reseñas de escritores, artistas, lidiadores y otras personas que con sus talentos, influencias o de cualquier manera han contribuido al fomento de nuestra fiesta nacional; ganaderías, hierros, divisas, plazas, instrumentos del toreo, etc., etc.*, Imprenta y Librería de Miguel Guijarro, Madrid, 1879. SÁNCHEZ-OCAÑA VARA, Á. L.: "Las prohibiciones históricas de la fiesta de los toros", *Arbor*, vol. 189, nº 763, Madrid, 2013, pp. 1-8. SÁNCHEZ RAMOS, V.: "Fiestas de toros y cañas en Berja (primer cuarto del siglo XVII). Notas para el estudio de la fiesta barroca", *III Congreso de Folclore Andaluz*, Junta de Andalucía, Almería, 1990, pp. 453-470; "Toros y fronteras en la costa del Reino de Granada a mediados del siglo XVII: el caso de Berja

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2.1. Orígenes y antecedentes

El debate sobre la génesis de los festejos taurinos, a nivel historiográfico, comenzaba a vislumbrarse ya durante la propia Edad Moderna. En concreto, será a partir del siglo XVIII cuando surjan las primeras obras que traten el tema, tanto dentro como fuera de nuestro país, manteniéndose ese interés desde entonces.

(Almería)", CLARE, L.; DUVIOLS, J.-P. et MOLINIÉ, A. (dirs.): *Fêtes et divertissements, Ibérica*, nº 8, Paris, 1997, pp. 57-71, y "Prohibiciones de fiestas de toros en el Reino de Granada", *Demófilo*, nº 25, Sevilla, 1998, pp. 89-103. SANCHO DE SOPRANIS, H.: "El rey don Sebastián en los toros de Cádiz, en 1578. Curiosa génesis de un embrollo histórico", *Archivo Hispalense*, t. X, nº 33, Sevilla, 1949, pp. 61-66, y *Juegos de toros y cañas en Jerez de la Frontera*, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Jerez de la Frontera, 1960. SANTONJA GÓMEZ-AGERO, G.: *Luces sobre una época oscura (El toreo a pie del siglo XVII)*, Everest, León, 2010, y *Por los albores del toreo a pie. (Imágenes y textos de los siglos XII-XVII)*, Everest, León, 2012. SAUMADE, F.: *Des "sauvages" en Occident. Les cultures tauromachiques en Camargue et en Andalousie*, Maison des Sciences de l'Homme, Paris, 1994, y *Las Tauromaquias europeas. La forma y la historia, un enfoque antropológico*, Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Universidad de Sevilla, Universidad de Granada y Fundación de Estudios Taurinos, Sevilla, 2006. SERRÁN PAGAN, G.: "El ritual del toro en España", *Revista de Estudios Sociales*, nº 20, Madrid, 1977, pp. 87-99. SUÁREZ, J. L.: "Un nuevo texto de la controversia sobre la licitud del teatro en el Siglo de Oro. Edición del discurso segundo de *Noticia de los juegos antiguos, comedias y fiestas de toros de nuestros tiempos* (Granada, 1642) del licenciado Juan Herreros de Almansa", *Criticón*, nº 59, Tolouse, 1993, pp. 127-159, y "Toros y teatro en el Siglo de Oro: Juan Herreros de Almansa y la licitud de la fiesta", GRANJA, A. de la y MARTÍNEZ BERBEL J. A. (coords.): *Mira de Amescua en candelero. Actas del Congreso Internacional sobre Mira de Amescua y el teatro español del siglo XVII*, vol. 2, Universidad de Granada, 1996, pp. 479-496. TIXERA, J. de la: *Las Fiestas de Toros*, Oficina de los Hijos de Ducazcal, Madrid, 1894. TORO BUIZA, L.: *Sevilla en la historia del toreo y la exposición de 1945*, Ayuntamiento de Sevilla, 1947, y *Sevilla en la historia del toreo*, Universidad de Sevilla y Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla, 2002. Edición e introducción de Pedro Romero de Solís. TORRES MARTÍNEZ, J. C. de: "El léxico taurino en España (siglos XVI-XX)", BUSTOS TOVAR, E. (coord.): *Actas del Cuarto Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, vol. II, Universidad de Salamanca, Asociación Internacional de Hispanistas, Salamanca, 1982, pp. 707-725; *Léxico español de los toros. Contribución a su estudio*, CSIC, Madrid, 1989; *Diccionario del arte de los toros*, Alianza, Madrid, 1996; "El léxico taurino en la Edad Media y el Siglo de Oro", *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 587, Madrid, 1999, pp. 17-24, y "Los toros en los clásicos españoles", *Aula de tauromaquia II. Curso académico 2002-2003*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2004, pp. 173-182. VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ, J.: *Anales del Toreo. Reseña histórica de la lidia de reses bravas: galería biográfica de los principales lidiadores: razón de las primeras ganaderías españolas, sus condiciones y divisas*, Delgado y Compañía - Juan Moyano, Sevilla, 1868. VERA, A. «Areva»: *Ganadería brava. Generalidades, citas y comentarios sobre el Toro de Lidia*, Librería Beltrán, Madrid, [1940], y *Orígenes e historial de las ganaderías bravas*, Librería Beltrán, s.n. (Artes Gráficas E.M.A.), Madrid, 1961. VIFORCOS MARINAS, M.ª I.: *El León barroco: los regocijos taurinos*, Universidad de León, 1992. VILLALOBOS RACIONERO, I.: *Funciones de toros en Ciudad Real en el siglo XVII*, Ayuntamiento de Ciudad Real, 1998. ZAPATA DE CHAVES, L.: *Miscelánea*, Imprenta Nacional, Madrid, 1859. ZAPATA GOLLÁN, A.: *Juegos y diversiones públicas*, Ministerio de Educación y Cultura, Santa Fe (Argentina), 1973. ZUMBIEHL, F.: "¿En qué medida la tauromaquia pertenece al patrimonio mediterráneo?", *Anales de la Fundación Joaquín Costa*, nº 16, Madrid, 1999, pp. 159-166.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Esto no significa que en épocas anteriores la cuestión fuese ignorada. De hecho, resulta ostensible la preocupación de muchos y muy diversos autores por el nacimiento de estas diversiones. A través de dichos estudios podemos rastrear las diferentes hipótesis que se han ido barajando, particularmente, a lo largo de las tres últimas centurias: desde aquella que planteaba en el Setecientos las determinantes influencias árabes sobre un fenómeno autóctono peninsular, pasando por la visión clásica del origen circense y romano, apoyada en las opiniones de los tratadistas del XVI y XVII –ambas van a protagonizar fuertes polémicas entre los eruditos dieciochescos y decimonónicos–, hasta las investigaciones arqueológicas y etnológicas de la primera mitad del siglo pasado que dieron un nuevo giro a la problemática al introducir otras perspectivas, las cuales abogaban por una cuna ibérica, neolítica, venatoria y ritual, que se completarían, poco después, con la famosa tesis de los antecedentes egeos de las corridas, a raíz de los descubrimientos cretenses. En la segunda mitad del XX observamos tendencias menos radicales y mucho más globalizadoras, que sitúan cada uno de los elementos señalados en su justo término, sumando otra vertiente no explorada lo suficiente hasta la fecha: el aspecto agrario y rural de la relación del hombre con el astado, orientado hacia la fenomenología religiosa e incluso mágica, y no quedándose únicamente en el substrato socioeconómico[52].

[52] Una clarificadora síntesis de las diferentes teorías enunciadas la encontramos en la obra de ÁLVAREZ DE MIRANDA, A.: *Ritos y juegos del toro*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1998, pp. 29-46. Además es necesario consultar las siguientes obras: HOLGUÍN, A. y HOLGUÍN, C.: *Toros y religión. El rito de la tauromaquia*, Revista Colombiana, Bogotá, 1966, pp. 24-27, 30-34 y 76-77. FERNÁNDEZ DE MORATÍN, N.: "Carta histórica sobre el origen y progresos de las fiestas de toros en España al Príncipe Pignatelli", *Obras Completas*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. II, Atlas, Madrid, 1944, pp. 141-144. MARIANA, J.: "Tratado contra los juegos públicos", *Obras*, t. 2º, M. Rivadeneyra, Madrid, 1854, p. 451. DELGADO LINACERO, C.: *El toro en el Mediterráneo. Análisis de su presencia y significado en las grandes culturas del mundo antiguo*, Universidad Autónoma de Madrid, 1996, pp. 212, 230-231, 250-266, 280-283, 312, 326, 344-346, 355-363, 369-370 y 383-395. SANZ EGAÑA, C.: *Historia y bravura del toro de lidia*, Espasa-Calpe, Madrid, 1958, pp. 11-13 y 20-24. AMORÓS, A.: "Tauromaquia", p. 510. SICILIA DE ARENZANA, F.: *Las corridas de toros. Su origen, sus progresos y sus vicisitudes*, Imp. y Lit. de N. González, Madrid, 1873. MILLÁN, P.: *Los novillos. Estudio histórico*, Imp. Moderna, Madrid, 1892. GÓMEZ QUINTANA, I.: *Apuntes históricos acerca de la fiesta de toros en España. Biografía de los más célebres* lidiadores, R. Molina, Córdoba, 1897. CONDE DE LAS NAVAS (LÓPEZ-VALDEMORO Y DE QUESADA, J. G.): *El espectáculo más nacional*, Sucesores de Ribadeneyra, Madrid, 1900. MARQUÉS DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS (MELGAR Y ABREU, B. de): *Fiestas de toros. Bosquejo histórico*, A. Marzo, Madrid, 1927. CASAS GASPAR, E.: *Ritos agrarios. Folklore campesino español*, Escelicer, Madrid, 1950.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La datación, aunque sólo sea aproximada, del espectáculo taurino es empresa ardua, por no decir imposible, a causa de la escasez de fuentes directas o indirectas suficientes. Sin embargo, nos consta que los primeros contactos entre el hombre y el astado se remontan a la época paleolítica. Así mismo, debemos tener presente que tratamos un concepto amplio desde su acepción primitiva y que el paso de los siglos en vez de aclarar ha intensificado su complejidad, produciendo variantes que enturbian, aun más si cabe, su análisis. No siempre existe idéntica correspondencia entre términos y significados; en ocasiones, ni siquiera en regiones cercanas cronológica y geográficamente se ejecutaron las mismas suertes en la lidia. El necesario desarrollo que requeriría la contextualización de este tema, sin obviar cualquier ámbito espacial o temporal, excedería ampliamente el marco de este apartado, por ello hemos decidido reducir los precedentes a unas coordenadas territoriales concretas e imprescindibles para la correcta comprensión de nuestra fiesta: la Península Ibérica.

El descubrimiento del arte parietal prehistórico ha sido una de las mejores oportunidades que han tenido los investigadores para estudiar las formas más arcaicas del devenir humano. Sin menoscabar la importancia de otros yacimientos arqueológicos, en las cuevas advertimos, entre otros hallazgos, muchas de las especies que componían la fauna de aquel tiempo remoto y, sobre todo, el modo en que el hombre se integraba en el medio natural. Las representaciones evidencian la presencia del toro en la vida cotidiana, no sólo desde un punto de vista puramente nutricional y práctico, que restrinja su valor al simple recurso alimenticio o al aprovechamiento de huesos y pieles, sino también desde la proyección ideológica de un ritual. Esta doble interpretación se fundamenta en las características propias del animal, pues a los aspectos señalados añadía fiereza, bravura y nervio, que le hacían responder con inusitada violencia a cualquier incitación externa. El hombre encontró en estas embestidas el estímulo necesario para medir su arrojo, su fuerza y destreza frente a sí mismo y, sobre todo, ante el resto de la comunidad[53]. De modo que la actividad venatoria propiciará las

[53] FERNÁNDEZ TRUAN, J. C.: "Orígenes de la tauromaquia", AQUESOLO VEGAS, J. A. (coord.): *Sport and violence*, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2006, pp. 80-90. DELGADO LINACERO, C.: *Supra*, pp. 355 y 357. LÓPEZ IZQUIERDO, F.: *Historia del toro de lidia…*, p. 21. ZALDÍVAR ORTEGA, J. J.: *Hombres, toros y fauna silvestre*,

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

primeras prácticas de carreras y engaños entre nuestro antepasado y el toro. Así, desde el Paleolítico puede aplicarse con total exactitud el término tauromaquia a la relación del hombre con el astado, dado que su propia etimología (tauro-maquia: lucha con el toro) ya alude a esos primeros contactos, donde la caza alcanzó un protagonismo casi absoluto.

La faceta deportiva que puede desprenderse de dicho ejercicio no debe ensombrecer su verdadera dimensión: capturas estratégicas de alimento en las que participaba toda la tribu, desempeñando cada individuo un rol determinado. La asignación laboral previa y ritual de las distintas faenas de ojeo, acoso, muerte y cobranza revela la división y distribución de funciones, lo cual implica al mismo tiempo la existencia de un liderazgo, cuya legitimación debía ser de orden sacerdotal, es decir, mistérico[54]. Además, a la subsistencia se une, y no de forma subsidiaria, la carga mágico-religiosa que aquellos hombres atribuían al toro por considerarlo un ser formidable, que creen poder atraer y utilizar por medio de los ritos.

Por su parte, la reiteración con que se atesoran en las cuevas españolas escenas cinegéticas y otras en las que aparecen en solitario figuras de astados, parece demostrar su abundancia en nuestro país, al mismo tiempo que atestigua su relevancia entre sus pobladores primitivos. El naturalismo de los trazos marca especialmente la corpulencia y vigor del animal, en particular los cuernos, y apenas repara en los órganos genitales, siendo lo más destacado el hecho de que su estilización se aproxima bastante a la res de lidia actual[55]. Asimismo, en los abrigos levantinos se han encontrado posibles indicios de sacrificios de dichos cornúpetos, que si bien, por un lado, señalan una religiosidad menos estructurada y más tosca que en otras culturas mediterráneas, por otro, la sola probabilidad de

www.fiestabrava.es, publicado 2008-05-01, p. 165. Consultado en: http://www.fiestabrava.es/pdfs/ET3-1.pdf

[54] GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.; ROMERO DE SOLÍS, P. y VÁZQUEZ PARLADÉ, I.: *Supra*, pp. 24-25.

[55] Son especialmente notables las representaciones gráficas de la cuevas del Levante español, por ejemplo las de Remigia en Castellón; Alpera, Cocinilla del Obispo, Barranco del Navazo y Barranco de las Olivas en Albacete; Minateda y Val de Charco del Agua Amarga en Teruel y Los Cantos de la Visera en Yecla (Murcia), etc., en cambio en la zona septentrional de nuestra geografía el protagonista de las pinturas rupestres fue el bisonte (COSSÍO, J. M.ª de: *Op. cit.*, t. IV, 1988, p. 769. ÁLVAREZ DE MIRANDA, Á.: *Supra*, p. 23. SANZ EGAÑA, C.: *Op. cit.*, p. 11).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

su existencia ya se revela como perfecto caldo de cultivo para asumir las creencias de los grupos indoeuropeos que ocuparon más tarde Celtiberia y que traerán sus propios referentes taurios[56]. En realidad, la zoología moderna nos aclara que la plástica rupestre refleja el ancestro remoto del toro contemporáneo. Según algunos estudios paleontológicos las diversas razas actuales de bóvidos derivan de numerosas formas ancestrales, como el *bos longifrons* o *brachyceros*, el *bos primigenius*, el *bos frontosus*, etc., sin embargo hay otros autores que no admiten más ascendiente que el *bos taurus primigenius*, es decir, apuestan por un origen monofilético, por ende para ellos las demás razas o subespecies del género *bos* se originarían a partir de aquél. Fuera de una forma u otra, lo cierto es que la ciencia ha constatado su expansión desde el oeste europeo hasta la misma China. Debido a la gran extensión de su hábitat es difícil establecer dónde se produciría su domesticación, la mayoría de las tesis apuntan al continente asiático durante el Neolítico, aunque también pudo darse en otros lugares de forma independiente. Dicha mansedumbre o la simple influencia del medio generaron diversas mutaciones, de cuya transmisión y combinación resultaron las primitivas variedades y, de ahí, los grupos raciales diferenciados[57]. Nos interesan especialmente dos de ellos por las implicaciones posteriores que desarrollarán en las tierras ibéricas. Aquél que se extendió por el Oriente Próximo y desde Egipto por buena parte de la geografía africana, cuya área septentrional debió servir de puente para su paso, en una de sus variantes, al sur peninsular y que daría lugar al ganado vacuno andaluz. Y otro, también de origen asiático, que pudo introducirse en Europa a través de la región del Bósforo y diseminarse por el Viejo Continente hasta llegar a territorio hispano, penetrando en él por el norte, y del que descienden los ejemplares de la vertiente cántabra[58].

Si bien, tengamos en cuenta que la domesticación no implica necesariamente la desaparición de la especie en su estado salvaje. De la época

[56] JORDÁ CERDÁ, F.: "¿Restos de un Culto al Toro en el Arte Levantino?", *Zephyrus*, nº 26-27, Salamanca, 1976, pp. 206-208. GÓMEZ TABANERA, J.: "La función ternaria en el sacrificio celtibérico", *Revista de Guimarães*, nº 76, Guimarães (Portugal), 1966, pp. 95 y 104-108.

[57] BARGA BENSUSÁN, R.: *Taurología. La Ciencia del Toro de Lidia*, Espasa-Calpe, Madrid, 1989, pp. 11-92, y *El toro de lidia*, Alianza, Madrid, 1995, pp. 13-30. COSSÍO, J. M.ª de: *Supra*, t. I, 1988, p. 133. SANZ EGAÑA, C.: *Op. cit.*, pp. 70-72.

[58] DELGADO LINACERO, C.: *Supra*, pp. 15-18.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

romana nos llega uno de los testimonios más sugestivos sobre la pervivencia de aquel *bos taurus primigenius*: Julio César en sus *Comentarios de la guerra de las Galias*[59] describe su propia participación en la caza del bóvido, al que denominó *urus* –castellanizado como uro–, término que latinizaba la expresión bárbara *auroch*, según Cossío de procedencia celta y compuesta por los vocablos *auch* (salvaje) y *och* (toro)[60]. Este animal, cuya caza fue actividad común entre la

[59] En el Libro VI, cuando relata las "Costumbres de los Germanos", incluye la "Descripción de Algunas Fieras de la Selva Negra", deteniéndose en el capítulo XXVIII a detallar: "La tercera raza es de los que llaman uros, los cuales vienen a ser algo menores que los elefantes; la catadura, el color, la figura, de toros. Es grande su bravura y ligereza. Sea hombre o bestia, en avistando el bulto, se tiran a él. Mátanlos cogiéndolos en hoyos con trampas. Con tal afán se curten los jóvenes, siendo este género de caza su principal ejercicio; los que hubiesen muerto más de éstos, presentando por prueba los cuernos al público, reciben grandes aplausos. Pero no es posible domesticarlos ni amansarlos, aunque los cacen de chiquitos. La grandeza, figura y encaje de sus cuernos se diferencian mucho de los de nuestros bueyes. Recogidos con diligencia, guarnecen de plata sus bordes, y les sirven de copas en los más espléndidos banquetes" (CÉSAR, J.: *Comentarios de la Guerra de las Galias*, Espasa-Calpe, Madrid, 1969, libro VI, capítulo XXVIII, p. 151).

[60] COSSÍO, J. M.ª de: *Supra*, t. I, 1988, pp. 135 y 139, y t. IV, 1988, p. 769. En general la historiografía española ha asumido y corroborado esta opinión, expuesta ya en el siglo XVIII por filólogos alemanes y compartida por investigadores extranjeros posteriores. No obstante, ha de puntualizarse que casi todos ellos hablan de una forma léxica más primitiva, *auerochs*, de la cual derivarían sucesivamente los vocablos: *aurochs* y *uroch*, conservando cada lexema su significado inicial. A su vez, los estudios lingüísticos desarrollados desde la Antigüedad han proporcionado otros argumentos que completan y profundizan ese análisis. El filólogo germano Adelung (1732-1806), además de definir el *urus* de César como una especie de buey salvaje e identificarlo con el *auerochs*, recogía la explicación aportada por el gramático romano del siglo IV Macrobio, en su obra *Saturnalia*, respecto al genuino origen galo de las palabras *ur*, *uri*, utilizadas por los celtas para designar al astado o astados, y su directa incorporación a la lengua latina en calidad de extranjerismos. Asimismo, el ilustrado precitado –afirma el lexicógrafo británico Bosworth (1789-1876)– también advirtió que uno de los sentidos más arcaicos de la expresión *ur* en alemán había sido grande, enorme, en algunas lexías compuestas, caso de *urochs* (gran buey). Décadas más tarde, a principios de la pasada centuria, el neozelandés Taylor White, en un trabajo sobre la etimología de determinados nombres de animales, registraba una nueva acepción del monema *ur*: primitivo, ancestral, original; subrayando su gran aceptación a finales del XIX. Por tanto, *urochs* quiere decir en alemán, de manera literal, proto-buey o buey primitivo. Precisamente basándose en ese supuesto, hoy día, algunos investigadores reservan dicha traducción para *aurochs*. Sin embargo, White disentía con la equiparación entre el bóvido del célebre general romano y el *aurochs* o *auerocks*, grafía esta última que consideraba más correcta. Defendió que cada uno de ellos correspondía a una de las dos variedades de bovinos existentes en Europa durante la Prehistoria y la Edad Antigua: el uro o *Bos primigenius* (progenitor de las razas de bueyes domésticos) y el bisonte; mientras aquel recibía el apelativo *ur*, al segundo se le denominaba *aurochs* o *auerocks*, es decir, el buey del páramo o del país abierto, dado que con *au* y *auer* los alemanes se refieren al llano o prado (SÁNCHEZ BELDA, A.: *Razas bovinas españolas*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1984, p. 121. DELGADO LINACERO, C.: *Juegos taurinos en los albores de la historia*, Egartorre, Madrid, 2007, p. 14, y "Simbolismo del toro en las culturas del Mediterráneo antiguo", RIBAS JUAN, A. (coord.): *El toro y el Mediterráneo*, Caja Duero - Sa Nostra, Salamanca - Palma de Mallorca, 2001. Consultado en: http://www.liceus.com/cgi-bin/gui/03/09371.asp. ZALDÍVAR ORTEGA, J. J.: *Evolución del toro bravo. Tomo I: De Altamira al Siglo XVI*, http://www.laplazareal.net/, 2007-12-01, p. 30. ADELUNG, J. Ch. und VATER, J. S.:

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

población europea, subsistió en estado salvaje hasta avanzada la Edad Moderna en la zona oriental, abatiéndose probablemente el último espécimen en los bosques de Polonia en 1627, aunque Ortega y Gasset defiende que aún pudo sobrevivir alguno en las postrimerías del siglo XVII[61].

En la España ibérica el poder evocador del toro y, sobre todo, su referente ideológico, se manifiesta dentro de los mismos parámetros conceptuales que en otras latitudes de la cuenca mediterránea: el mundo creto-micénico, Mesopotamia, Asia Menor y Egipto[62]. Así, se han encontrado en nuestro suelo testimonios

Mithridates oder allgemeine Sprachenkunde, vol. 2, Vossischen Buchhandlung, Berlin, 1809, p. 75. COSTON, A. de, Baron de: *Origine, étymologie et signification des noms propres et des armoiries*, Chez Aug. Aubry, Paris, 1867, pp. 143 y 206. BOSWORTH, J.: *A dictionary of the Anglo-Saxon language, containing the accentuation - the grammatical inflections - the irregular words referred to their themes - the parallel terms, from the other Gothic languages - the meaning of the Anglo-Saxon in English and Latin - and copious English and Latin indexes*, Longman, Rees, Orme, Brown, Green, and Longman, London, 1838, p. 427. WHITE, T.: "A Philological Study in Natural History", *Transactions and Proceedings of the New Zealand Institute*, vol. XXXIV, Wellington (New Zealand), 1901, pp. 138 y 143-144. EDWARDS, C. J.; BOLLONGINO, R. and others: "Mitochondrial DNA analysis shows a Near Eastern Neolithic origin for domestic cattle and no indication of domestication of European aurochs", *Proceedings of the Royal Society of London. Biological sciences*, vol. 274, nº 1616, London, 2007, p. 1377).

[61] ORTEGA Y GASSET, J.: *La caza y los toros*, Revista de Occidente, Madrid, 1968, pp. 146-150.

[62] En dicha zona, la Creta minoica nos ofrece los elementos de juicio más fiables y ricos que ofrecen las civilizaciones del ámbito mediterráneo sobre la imbricación en los cultos y creencias de la figura del toro, a través de leyendas y prácticas, que se extienden desde los mitos minoicos de la reina Pasifae y el Minotauro en el Laberinto a las *taurokathapsíai*. En éstas distinguimos dos modalidades: el salto acrobático sobre el animal protagonizado por jóvenes de ambos sexos audaces y valientes y, lo que hoy llamamos suerte de mancornar o embarbar, que consistía en domeñar a la res asiéndola por las astas o por un cuerno y la boca, forcejeando hasta doblarle el cuello y provocar su caída y cuyo precedente más remoto se encuentra entre los sumerios. (SERRANO ESPINOSA, M.: "Acerca de los orígenes de la tauromaquia cretense", *Gerión*, nº 16, Madrid, 1998, pp. 39-48; *Taurokathapsia y juegos del toro desde sus orígenes hasta la época imperial romana*, tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense en 1996, ed. digital: Universidad Complutense, Madrid, 2000. Este trabajo nos ha sido de gran ayuda para comprender la evolución de los juegos del toro desde la Prehistoria a la Edad Antigua, en especial han sido muy clarificadores los capítulos quinto y séptimo, pp. 155-303 y 314-341, respectivamente. Como también otras obras del mismo autor: "Las celebraciones taurinas en Tesalia (s. V a. C.): documentos epigráficos, fuentes literarias e iconográficas", *Koinòs lógos. Homenaje al profesor José García López*, t. II, Universidad de Murcia, 2006, pp. 989-990, y *La tauromaquia minoica. Las corridas de toros en Creta en el II milenio a.C.*, Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2006. BLANCO FREIJEIRO, A.: "El toro ibérico", ROMERO DE SOLÍS, P. (ed.): *Sacrificio y Tauromaquia en España y América*, Universidad de Sevilla, 1995, pp. 127-131. DELGADO LINACERO, C.: *El toro en el Mediterráneo*…, pp. 370 y 382-385, y "Simbología del sacrificio del toro en los rituales funerarios del Mediterráneo Prehelénico", GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A. y ROMERO DE SOLÍS, P. (eds.): *Fiestas de Toros y Sociedad*, Fundación Estudios Taurinos y Universidad de Sevilla, 2003, pp. 69-83).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

fehacientes del cariz mitológico y funerario de este animal durante ese período[63]. A lo que habría que añadir los datos que nos suministran, por un lado, el culto a la Magna Mater, en el que aparece asociada la pareja toro-vaca en hierogamia perfecta generadora de vida y, por otro, la leyenda de Hércules, donde se exalta la conducta audaz y el talante heroico que conlleva la lucha con los astados mitológicos[64]. Además, el mismo Platón en el *Timeo* describe la caza del toro con

[63] La riqueza arqueológica que guarda la Iberia prerromana sería imposible de detallar y, mucho menos de analizar en estas páginas, aunque nos concentráramos exclusivamente en la representación bovina que nos interesa. Así, nos limitamos a realizar un muestreo, que sea lo suficiente revelador de la idiosincrasia mitológica y funeraria que proyectan las piezas tauromorfas. No todas las esculturas han llegado completas a nuestros días, de algunas sólo se conservan la cabeza, el tronco o diversos fragmentos, si bien muchas de ellas han superado el tiempo y han llegado intactas. Hemos ordenado los hallazgos por zonas: en el área valenciana destacan la cabeza de toro de Turís y el toro de Sagunto; en Alicante, los toros encontrados en Cabezo Lucero de Rojas, Elche, El Molar, Monforte del Cid, Redovan, Sax, y Villajoyosa; en Murcia, la cabeza de toro de Cabecico del Tesoro, el toro de Coimbra y los restos hallados en Los Nietos; en Albacete, la Bicha de Balazote, la cabeza y cuerpo de toros de Caudete y distintos fragmentos de toros en Cerro de los Santos, Hoya de Santa Ana y Llano de la Consolación; en Jaén, el toro de Arjona, Cerro Alcalá y Porcuna y la cabeza de toro de La Guardia y Jodar; en Córdoba, el toro de Espejo, La Victoria y Montemayor y los toros de Santaella; en Sevilla, el toro de Alocolea del Río, del Cerro de las Infantas en Écija y los de Osuna; en Baleares, los toros de Costix, hoy perdidos, y, por último, en Teruel, el toro de Azaila. Sin olvidar otros hallazgos, ya no de bulto redondo, como los vasos de Liria (Valencia) y la desaparecida estela de Clunia (Burgos). La importancia de esta última reside en que ofrece el testimonio más expresivo de la relación del hombre peninsular con el astado y la primera representación-figuración enfrentándose cara a cara. (CHAPA BRUNET, T.: *La escultura ibérica en piedra*, Universidad Complutense, Madrid, 1980, t. 2, pp. 795-851 y 967-973, y *La escultura ibérica zoomorfa*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1984, 151-166 y 234-240. LÓPEZ GARCÍA, I.: *La escultura ibérica y romana del taller de urso (Osuna-Sevilla)*, tesis doctoral inédita, defendida en la Universidad de Málaga, 2001. BLANCO FREIJEIRO, A.: *Supra*, pp. 131-157. DELGADO LINACERO, C.: *El toro en el Mediterráneo*…, pp. 362-363).

[64] El culto a la tierra se extendió por todo el mundo antiguo, aunque en cada pueblo adoptó una identidad distinta pero con similar significado, la mayor parte de las veces encarnada en una deidad femenina y simbolizada en muchas ocasiones por una vaca. El toro va a aparecer asociado a esta creencia, asumiendo-representado la encarnación de la fertilidad, la fuerza y la bravura y, por ende, fue identificado con el cielo y sus fenómenos como contraprestación a la génesis terrenal de su compañera. Así, la pareja toro-vaca protagoniza la hierogamia necesaria para hacer brotar la vida del vientre de la diosa. Se traducía de esta manera en expresión religiosa una realidad económica que apreciaba esta especie por su gran capacidad de producir riqueza (DELGADO LINACERO, C.: *El toro en el Mediterráneo*…, pp. 326 y 344-346). La naturaleza mítica de la figura de Hércules ha alimentado la imaginación de los autores a lo largo de la historia, de ahí que muchas de las leyendas atribuidas a este héroe aparezcan deformadas y contenidas en diferentes versiones que pueden complicar su comprensión o su simple exposición. De esto no se salva la que aquí nos ocupa. (Hesíodo: *Teogonía* y Apolodoro) relatan cómo el héroe por orden de Euristeo viaja hasta los límites occidentales del mundo conocido, hasta el Océano, a la isla de Eritia, donde debía apoderarse de los buyes del tricorpe Gerión, monstruo de tres cabezas e hijo de Crisaor, tras darle muerte se llevará los toros rojos. Esta hazaña se conoce como el décimo de los trabajos de Hécules y es de los más conocidos por la repercusión que alcanzó el hecho de llegar a los confines de Europa y Libia, donde erigió dos columnas en el Estrecho gibraltareño, antes de dirigirse a Eritia. Otro relato sobre la misma tradición, hace protagonista al Hércules egipciaco, quien pasó a la Bética para vengar a su padre

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

carácter ritual como costumbre de los habitantes de la Atlántida, que sitúa en el *Timeo* en las columnas de Hércules[65], lo cual supone apoyar la peligrosa hipótesis de que el continente perdido estuviese situado en Tartessos[66]. Sin obviar las interesantes revelaciones de Polibio y Apiano sobre la utilización del toro por parte de los indígenas hispanos en sus tácticas bélicas. Se trataba de aprovechar su fuerza y capacidad de acometida hasta el punto de transformarlo en algo más que una máquina de guerra, en un arma mortífera. El efecto de la destrucción de las posiciones enemigas tras las embestidas de los animales, se intensificaba cuando a éstos se les colocaba en sus cuernos teas encendidas, el fuego devastaba rápidamente todo aquello que encontraba a su paso[67]. Los mercenarios íberos emplearon dicha técnica en sus enfrentamientos con los ejércitos cartagineses de Amílcar y Aníbal, mas la precisión de que hicieron gala nos puede inducir a pensar que era práctica común o, por lo menos, relativamente familiar en sus estrategias militares[68]. Además, la importancia económica del bovino, su elevado precio y costosa crianza hicieron de esta especie un símbolo de riqueza y de rango social[69].

Dentro de las religiones mistéricas, originarias de Oriente y llegadas al Occidente mediterráneo, en su mayoría, con la romanización, el toro sobresale por considerársele la ofrenda propiciatoria para el sacrificio. De hecho, entre las liturgias de dichas creencias destacó la *taurobolia*, ceremonia que dotaba al

Oisiris, asesinado a manos de los tres Geriones por haber matado a su progenitor el tirano Gerión, dueño de inmensos rebaños de toros y vacas. Lo cierto es que poco importa quien realizara esta gesta, lo que nos interesa es señalar como el enfrentamiento con el toro es una de las hazañas cuyo valor persistirá en la antigüedad mediterránea, además de incidir en la existencia de estos animales en nuestro país y su estimación como fuente de riqueza (BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M.ª: "Gerión y otros mitos griegos en Occidente", *Gerión*, nº 1, Madrid, 1983, pp. 21-38. COSSÍO, J. M. ª de: *Op. cit*., t. IV, 1988, pp. 772-773).

[65] PLATÓN: "Critias" y "Timeo", *Diálogos*, vol. VI, *Filebo, Timeo, Critias*, Gredos, Madrid, 1992, pp. 294 y 167, respectivamente. SEGOVIA PÉREZ, J.: "El juego del toro: mito, rito y tótem", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 6, Sevilla, 1997, pp. 32-33.

[66] ÁLVAREZ DE MIRANDA, Á.: *Supra*, p. 24.

[67] DELGADO LINACERO, C.: *El toro en el Mediterráneo*…, p. 391. COSSÍO, J. M.ª de: *Op. cit*., t. IV, 1988, pp. 783-784.

[68] LLIDO I HERRERO, J.: "El culto al toro en el Mediterráneo", *Docencia*, nº 6, Castelló, 1990, p. 28. HERRERO MARCOS, E. y HERRERO SÁNCHEZ, D.: *Evolución Histórica del Toro Bravo*, www.liceus.com, 2007, p. 27. Consultado en: http://www.liceus.com/cgi-bin/ac/pu/Evoluci%C3%B3n%20Hist%C3%B3rica%20del%20Toro%20Bravo.pdf

[69] DELGADO LINACERO, C.: "El toro en la antigua Iberia", *Toros. Imatge i culte a la Mediterrània antiga. Toros. Imagen y culto en el Mediterráneo antiguo. Bulls. Image and cult in*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

iniciado del carácter de *in aeternum renatus*, con la subsiguiente reverencia de los fieles, tras ser bañado con la sangre de la bestia. En las provincias hispanas se adoptaron algunos de estos cultos, en especial, los dedicados a Atis y Mitra. Si bien, las pruebas más antiguas, localizadas en la Bética y la Tarraconense, remontan el ritual ático al siglo I de nuestra era, aquellas que atestiguan la adoración mitraica indican una penetración y propagación posteriores, a mediados de la centuria siguiente, incluyendo en su zona de expansión también la región lusitana. La carencia de noticias sobre esta última latría desde el siglo III, con la única excepción de una posible revitalización en Mérida sobre el año 360, a pesar de que la abolición oficial en el Imperio no se produjo hasta el siglo IV, puede indicar un escaso arraigo en la Península que, a su vez, lleve a minusvalorar su importancia e, incluso, suponga su exclusión en análisis de este tipo[70]. Por tanto, aun admitiendo la opinión de autores de la talla de Cossío que en función de dicho argumento la relegan a un lugar secundario en el conjunto de antecedentes que contextualizan los tratos con el toro, priorizando las prácticas cotidianas, las taurobolias o los cultos ibéricos autóctonos, consideramos necesario subrayar su interés aunque, por supuesto, sin perder la perspectiva que supone la citada circunstancia sobre su aceptación e influencia entre la población indígena[71]. Para nosotros su transcendencia radica en que atribuía al bóvido un papel protagonista en la creación del mundo: de su cuerpo, herido mortalmente en combate por el bello dios, manará la vida. Así, a pesar de lo expuesto sobre su repercusión, este mito encontró gracias a dicha interpretación, que vincula al toro tanto con el nacimiento del mundo como con la invención de la cultura agraria, es decir, con la producción y reproducción de la vida y de los alimentos, un terreno perfectamente abonado en la teología de la Magna Mater para su asimilación y facilitar el sincretismo religioso entre ambos, pues el culto a la diosa madre incorporó

the ancient Mediterranean, Museu d'Història de la Ciutat, Ajuntament de Barcelona, 2002, p. 163.

[70] DELGADO LINACERO, C.: *El toro en el Mediterráneo…*, pp. 256-266 y 311-312. DESMONDE, W.H.: "La corrida de toros como ritual religioso", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 19-20, Sevilla, 2005, pp. 97-98, 100-101 y 111. McKENNA, S.J.: *Paganism and Pagan Survivals in Spain up to the Fall of the Visigothic Kingdom*, The Catholic University of America, Washington D.C, 1938, p. 22. Obra consultada en su edición digital, propiedad de la *American Academy of Research Historicans of Medieval Spain*, a través de *The Library Of Iberian Resources Online*: http://libro.uca.edu/mckenna/paganism.htm

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

prácticas mitraicas[72]. Según Álvarez de Miranda el toro es un depósito cualificado de energía creadora, reproductiva[73].

La conjunción de todos estos testimonios, transmitidos por fuentes arqueológicas y literarias sobre Iberia e Hispania, nos remiten a un país de orografía montañosa, donde la población basaba su economía en el sector primario, principalmente en la explotación ganadera y, dentro de ella, las reses vacunas alcanzaron verdadera primacía al ser consideradas un símbolo de riqueza, no sólo en el ámbito de la subsistencia, sino que su predicamento las llevó a desempeñar roles destacados en las ceremonias ancestrales. A pesar de que el ganado bravo existió y se reprodujo desde antiguo con relativa facilidad y prácticamente en la totalidad del territorio, las condiciones climáticas, decisivas para la calidad de los pastos y tan variantes a lo largo y ancho de nuestra geografía, irán modificando con el tiempo esa realidad. Al principio sólo se produjo un retroceso que, poco a poco, va ir agravándose hasta culminar en la eliminación de la especie en muchas comarcas, sobreviviendo únicamente en determinadas zonas del norte, centro y sur peninsular. Es precisamente en ellas donde se desarrollarán, a la postre, las tres subrazas principales del toro de lidia: la navarroaragonesa, la castellana o morucha y la andaluza o castiza; aunque no debe creerse que estamos ante una clasificación toponímica estricta, es decir, hay ejemplares que pertenecen a un grupo distinto al predominante en su hábitat geográfico[74]. Aunque lo más importante es delimitar en qué términos se incardinaba el bóvido en la sociedad hispana.

Como agente reproductor el toro era miembro imprescindible de la vacada, al mismo tiempo que energía motriz muy valiosa para las tareas agropecuarias y uno de los componentes alimenticios de la población. Para ello su carácter salvaje debía ser domado o, por lo menos, templado. Entre las faenas propias de tal labor

[71] COSSÍO, J. M.ª de: *Op. cit.*, t. IV, 1988, pp. 795-801.
[72] GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.; ROMERO DE SOLÍS, P. y VÁZQUEZ PARLADÉ, I.: *Supra*, pp. 20-22. LUNA ESCUDERO, C. G.: "La tauromaquia: un rito sacro", *Sincronía*, nº 3, Guadalajara (México), 2003. Este mismo artículo está publicado, a su vez, en la también revista electrónica de la Universidad Complutense: *Espéculo. Revista de Estudios Literarios*, nº 20, Madrid, 2002. CAMPOS MÉNDEZ, I.: "Elementos de continuidad entre el culto del dios Mithra en Oriente y Occidente", *Transoxiana. Journal de Estudios Orientales*, nº 8, Buenos Aires, 2004.
[73] ÁLVAREZ DE MIRANDA, Á.: *Op. cit.*, pp. 97-105. AMORÓS, A.: "Tauromaquia", p. 508.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

encontramos el lance más antiguo disputado entre el hombre y el toro. Se trataba de derribarlo asiéndole por los cuernos o de un asta y la boca forcejeando hasta doblarle el cuello, de forma que provocara su caída y ya en el suelo sujetarlo. De esta suerte de mancornar, que persiste aún en la actualidad, hemos señalado más arriba precedentes entre los sumerios y cretenses, sin embargo fue en el norte de la Grecia antigua donde los tesalos introdujeron una variante decisiva: el uso del caballo. Pero, quizá, lo más importante sea especificar el paso de esta actividad, en un principio puramente utilitaria, del campo a recintos cerrados, lo cual le confiere un carácter o función de espectáculo en sí misma, en el que se prueba la valentía y destreza del individuo. Los romanos heredaron el gusto por dicha tradición y según Plinio fue César quien autorizó esta especie de *venatio* en las palestras imperiales, aunque Suetonio lo achaca a la intervención de Claudio[75]. Fuera uno u otro, lo cierto es que la presencia del toro en deportes circenses en los albores de nuestra era no puede obviarse en este buceo por las raíces de la tauromaquia.

Junto a la percepción de tal lid como uno de los ejercicios más remotos destinados a atemperar el animal y, al mismo tiempo, prueba excepcional en la investigación de la génesis de los primeros lances lúdico-taurinos, hemos de analizar la actuación de los vaqueros. Quienes, al deber esquivar las embestidas del animal, conducirlo hacia la manada u obligarlo a realizar determinados trabajos, encontraban momentos para probar su destreza. Estos actos espontáneos no quedaban reducidos al ámbito rural, sino que también solían producirse cuando las reses eran trasladadas a las carnicerías y mataderos para su sacrificio[76]. El modo de enfrentar la empresa está directamente relacionado con la diferenciación regional que hemos establecido respecto a las comarcas donde sobrevivió el astado y va a dar lugar a dos suertes bien distintas: el toreo a pie en la zona

[74] SANZ EGAÑA, C.: *Supra*, pp. 32-33.

[75] BROTÓNS PICÓ, J.: *España, los toros y su entorno*, Ayuntamiento de Cartagena, 2003, p. 24. COSSÍO, J. M.ª de: *Supra*, t. IV, 1988, pp. 804-806. PÉREZ DE GUZMÁN, J.: *Origen e historia…*, pp. 2-5. ÁLVAREZ DE MIRANDA, Á.: *Op. cit*., p. 33. *Historia natural de Cayo Plinio Segundo. Trasladada y anotada por el Doctor Francisco Hernández*, t. I, Visor Libros, Madrid, 1998, libro VIII, cap. XLV, pp. 417-418. GIL CALVO, E.: "Pan y circo, pan y toros", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 12, Sevilla, 2000, pp. 39-52. DELGADO LINACERO, C.: "Los juegos taurinos en la antigua Roma", *Aula de tauromaquia II. Curso académico 2002-2003*, Universidad San Pablo-CEU, 2004, Madrid, pp. 195-200.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

pirenaica, más antiguo, y el de a caballo en el mediodía peninsular, curiosamente áreas por donde se considera que penetró su ancestro. Mientras el cornúpeto navarro, criado bajo un clima crudo y amparado en las montañas, dificultaba la acción de los vaqueros, que además no podían servirse del caballo en terreno tan abrupto, el paisaje andaluz con su suelo blando y llano permitía la monta en las faenas de pastoreo[77]. Y es precisamente el Medievo el período en el que se diseñará el esquema fundamental de la lidia, a partir de ese origen espontáneo, campesino y pastoril, sin olvidar el cariz circense, en la conjunción de estos factores puede situarse el verdadero punto de partida a la hora de interpretar los signos iniciales de la fiesta.

En las *Etimologías* de San Isidoro hayamos la constatación ineludible de la supervivencia de la tradición romana de disputar en la arena, es decir, persistió la afición por los juegos taurinos. El valor de la referencia no queda mermado por su matiz negativo, provocado por el ataque directo que el prelado sevillano realiza sobre tales prácticas, a las que tacha de paganas y demoníacas[78]. Es la primera información que tratamos en que no se exalte de una u otra forma el poder del astado. Esta línea de pensamiento, que persistió durante toda la época visigótica, se inspiraba en los principios fundamentales de la religión y moral cristianas, que condenaba la inmolación ritual y perseguía cualquier atisbo de creencia o práctica cultural ibérica. De hecho, el otro gran documento escrito que se ha conservado de aquel tiempo, el *Fuero Juzgo*, abunda en dicha concepción, advirtiéndose entre sus disposiciones importantes medidas antitaurinas. Por ejemplo, todo labrador o ganadero propietario de reses bravas debía de sacrificarlas a fin de preservar a los vecinos de un posible daño, de hecho en el caso de herida o ataque mortal el

[76] SANZ EGAÑA, C.: *Supra*, pp. 20, 21 y 23.
[77] COSSÍO, J. M.ª de: *Op. cit*., t. IV, 1988, pp. 850-851.
[78] SEVILLA, I. de (Sto.): *Etimologías*, vol. II, Editorial Católica, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1983, Libro XVIII: "Acerca de la guerra y los juegos", p. 409. COSSÍO, J. M.ª de: *Supra*, t. IV, 1988, p. 813. GARCÍA MORILLA, S.: "Los juegos, espectáculos y las manifestaciones físicas en las *Etimologías* de San Isidoro", *Materiales para la Historia del Deporte*, nº VIII, Sevilla, 2010, pp. 52-65. VAL, P.: "El deporte en las *Etimologías* de Isidoro de Sevilla", CANTARERO, L.; MEDINA, F. X. y SÁNCHEZ, R. (coords.): *Actualidad en el deporte: Investigación y aplicación. XI Congreso de Antropología: retos teóricos y nuevas prácticas*, Ankulegi Antropologia Elkartea, Donostia, 2008, pp. 247-264.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

dueño del animal sería encausado por la ley de homicidios ante el tribunal real[79]. Este espíritu legislador revela la idiosincrasia de la sociedad del momento y, más concretamente, de sus dirigentes. Por una parte, aún no se habían deshecho de los vestigios de su procedencia extranjera y oriental que desconocía la complejidad cultural del toro ibérico y, por otra, acusaban el adoctrinamiento eclesiástico[80].

La invasión árabe provoca una importante laguna informativa en la diacronía histórica y hay que esperar a los códices alfonsinos y a la literatura para retomar las evidencias. Gracias a la *Crónica Adefonsisi Imperatoris* sabemos que entre los fastos organizados para la coronación de Alfonso VII en 1135 y para la boda de su hija doña Urraca con el rey de Navarra García VI en 1144 se celebraron fiestas de toros[81]. Esta costumbre de conmemorar tales solemnidades regias con dichos lances perdurará largo tiempo, sobrepasando las centurias modernas y encontrando aún ejemplos en el propio siglo XX[82]. Sin embargo, será la magna compilación histórica auspiciada por Alfonso X en el último tercio del siglo XIII, la que nos aporte los datos más interesantes sobre su pervivencia durante la época alto medieval. De hecho, la *Crónica General de España* no sólo admite su existencia sino que los eleva a vetusta y venerable tradición, pues afirma que ya en el año 815 Alfonso II autorizó la lidia de reses con motivo de la convocatoria de cortes. Este testimonio, aunque de sospechosa fiabilidad pues es imposible su comprobación rigurosa, no le resta valor, más bien lo subraya, a la hora de reflejar la popularidad y aprecio de que gozaban los regocijos. Similar circunstancia y efecto encontramos en las referencias cidianas sobre ellos, si bien en el *Cantar de Mío Cid* no se mencionan, en la *Crónica* se citan dos veces: al tratar la llegada de doña Jimena y sus hijas a Valencia y en la boda de éstas con los infantes de Carrión[83]. Dicha inclusión y, sobre todo, el deseo que se desprende

[79] *Fuero Juzgo en latín y castellano, cotejado con los más antiguos y preciosos códices*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1815, libro VIII, título IV, ley 16.

[80] GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.; ROMERO DE SOLÍS, P. y VÁZQUEZ PARLADÉ, I.: *Op. cit*., p. 32.

[81] El Conde de las Navas tras inventariar detenidamente el conjunto de funciones reales de toros documentadas considera la celebrada en 1135 como la más antigua (*Supra*, p. 87).

[82] Como atestigua la corrida organizada en Madrid el 31 de mayo de 1906 con motivo de la boda de Alfonso XIII y la princesa Victoria Eugenia de Battenberg.

[83] MENÉNDEZ-PIDAL, R. (ed.): *Primera Crónica General de España que mandó componer Alfonso el Sabio*, t. II, Gredos, Madrid, 1977, pp. 595 y 602. MOYA VALGAÑÓN, C.: "Los toros en España: genealogía, metamorfosis, actualidad", ROMERO DE SOLÍS, P. (ed.):

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de la misma de querer dotar a al héroe castellano de las mejores y mayores destrezas, entre las que debía contar la lid con el ganado bravo, posiblemente venían determinados por una aplicación más laxa del estricto código caballeresco del Rey Sabio. La influencia de ese modelo de conducta, que posiblemente había bebido en los criterios sobre el honor exportados por los francos a la corte de Fernando III, se constata, sobre todo, en los primeros capítulos de la *Crónica* donde se observa una censura rigurosa de los juegos taurinos, pero que va perdiendo virulencia según nos acercamos a su final[84]. Pero lo que realmente determinó el cambio fue la legislación alfonsina.

Según el *Código de las Siete Partidas* todo aquel que fuese retribuido económicamente por lidiar reses bravas sería declarado infame[85]. Esta prohibición supuso una auténtica revolución en el contexto de la fiesta al marginar y vetar a los profesionales del toreo, los llamados "matatoros". A través de los fueros de diversas ciudades y villas del norte peninsular conocemos, desde el siglo XI, la actividad de dichos cazadores, a quienes los concejos contrataban para que matasen las reses salvajes que asustaban a los vecinos y perjudicaban sus economías. Faena que acometían a pie, burlando al quiebro e hiriendo con el filo y la contundencia de sus espadas y cuyo precedente podemos hallarlo entre los íberos. En contraposición, donde sí persistió y sin ningún tipo de coacción jurídica ni social fue en todas aquellas regiones que escapaban en ese momento al dominio castellanoleonés. De hecho, hay numerosos ejemplos de la estima con que los soberanos navarros y aragoneses continuaron distinguiéndolos durante las centurias siguientes. De esta manera en los reinos de Alfonso X quedaron asentadas las bases de un nuevo espectáculo: el toreo aristocrático, cuyo objetivo era enaltecer el significado de la fiesta por medio de un orden estricto que la

Sacrificio y Tauromaquia en España y América, Real Maestranza de Caballería de Sevilla y Universidad de Sevilla, 1995, pp. 209-210. DÍEZ BORQUE, J. M.ª: "El Cid torero: de la literatura al arte", *Homenaje al profesor Julián Gállego*, *Anales de Historia del Arte*, vol. extraordinario, Madrid, 2008, pp. 375-387.

[84] GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.; ROMERO DE SOLÍS, P. y VÁZQUEZ PARLADÉ, I.: *Supra*, pp. 29-31. GARCÍA AÑOVEROS, J. M.ª: "El despertar de la fiesta de los toros. Las primeras noticias y documentos sobre el modo hispánico de correr toros, siglos IX al XIV", *Estudios de Tauromaquia (III). Aula de Tauromaquia VI. Curso académico 2006-2007*, Universidad San Pablo-CEU, 2008, pp. 99-111.

[85] *Los códigos españoles concordados y anotados*, t. IV, Imprenta de la Publicidad, Madrid, 1848, Partida VII, título VI, ley IV, p. 307.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

regularizara y no eliminarla, aunque continuará conviviendo con la forma anterior. La costumbre de correr toros, tal y como la refieren las fuentes: acoso multitudinario y anárquico en el que participaba el pueblo en gentío, perdurará aún largo tiempo entre las tradiciones populares, en especial en las zonas donde el control regio no era demasiado fuerte o eficaz, así serán las ciudades y, sobre todo, aquellas en las que la presencia regia estuviese más afianzada, los puntos de referencia más significativos a la hora de observar cómo se iba imponiendo dicha práctica[86].

El nuevo giro que habían tomado los tratos con los astados era un fiel reflejo de los propios cambios que habían sacudido y continuaban produciéndose en la sociedad del momento. Desde el siglo X con el avance cristiano hacia el sur las necesidades tácticas demandaron el desarrollo y ampliación de una caballería profesional y, paralelamente, el establecimiento de colonos en las tierras conquistadas para su defensa, lo cual provocaría el desplazamiento de importantes contingentes humanos que no sólo deberían obtener sustento durante su emigración sino fundamentalmente en los lugares donde se asentaran. Las estrategias de una guerra fronteriza y de desgaste conllevaban la devastación de cultivos y otras fuentes de riqueza, lo cual provocó la necesidad de encontrar un medio de subsistencia más resistente a los estragos de la violencia. El ganado mitigó en buena parte el problema, convirtiéndose en uno de los recursos más apreciados y, sobre todo, en símbolo de supervivencia e, incluso, de victoria. El éxito de las incursiones en territorio enemigo se cifraba no sólo en función de los éxitos militares propiamente dichos, sino también en la destrucción económica producida y en el botín alcanzado. La población, que además de los perjuicios bélicos, solía sufrir carestías y hambrunas cíclicas veía en esas cabalgadas un paliativo para sus desgracias. De esta manera, la captura de toradas representaba la posibilidad de aplacar sus necesidades y de vitorear a aquellos que lo habían hecho posible, los cuales volvían a demostrar su arrojo esta vez ante un público exaltado y agradecido, que disfrutaba contemplando su coraje y habilidad en la lidia de animales tan bravos. Además, la reunión en un mismo contingente de

[86] MOYA VALGAÑÓN, C.: *Op. cit.*, pp. 211-212. COSSÍO, J. M.ª de: *Supra*, t. IV, 1988, pp. 815-817.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

personas de soluciones para la guerra y la subsistencia resolvió los conflictos tan frecuentes al enfrentarse ambas realidades, con lo que, junto a otros factores, el progresivo crecimiento de la caballería popular en los núcleos urbanos fue un hecho que determinó directamente la consiguiente proliferación de este tipo de festejos[87].

Desde otra óptica, la producción literaria igualmente recrea y avala el creciente auge de tales diversiones en la Alta Edad Media. Existen numerosos ejemplos tanto en prosa como en verso, entre los primeros destacan el Cantar de los Infantes de Lara y el de la peregrinación de Luis VII de Francia a Compostela y en la rima sobresalen el Poema de Fernán González y las composiciones dedicadas a la Virgen por Gonzalo de Berceo y el Rey Sabio. De hecho, el primer testimonio gráfico que se conserva del correr toros medieval se halla en uno de los códices de las *Cantigas en Loor de Santa María*, que se custodian en la Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial, concretamente en la miniatura que ilustra el canto CXLIV[88].

La continuidad de la tradición taurina se asegura, entre otras fuentes, a través de las crónicas bajomedievales, como la de Ayala, la de don Pedro Niño y la de don Álvaro de Luna o las célebres *Coplas* de Jorge Manrique. El valor de la segunda, también llamada *El Victorial*, se eleva al describirnos, aunque con pinceladas breves y concisas, algunos de los lances disputados en aquellos ejercicios, tanto a pie como a caballo y en los que el protagonista usó la lanza y la espada[89].

Es necesario hacer una puntualización importante en cuanto a las supuestas aportaciones árabes, que principalmente el arte y, dentro de él, la poesía, han agitado y defendido durante largo tiempo. El hecho de no celebrar corridas los musulmanes se fundamenta en dos poderosas razones: su religión y la naturaleza. Su credo les prohíbe maltratar a los animales, especialmente al que alimenta y

[87] GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.; ROMERO DE SOLÍS, P. y VÁZQUEZ PARLADÉ, I.: *Supra*, pp. 34-38.

[88] MONTERO AGÜERA, I.: "Las «Cantigas de Santa María», primer testimonio literario-pictórico de las corridas de toros", *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, nº 107, Córdoba, 1984, pp. 209-214. COSSÍO, J.M.ª de: *Op. cit*., t. IV, 1988, pp. 814-815. GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.; ROMERO DE SOLÍS, P. y VÁZQUEZ PARLADÉ, I.: *Supra*, p. 26.

[89] COSSÍO, J. M.ª de: *Op cit*., t. IV, 1988, pp. 817-820.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

utiliza para el trabajo. Y la naturaleza, porque los toros de África no son feroces ni corpulentos, es decir, sin facultades para la lidia. Lo cual nos invita a pensar que la influencia, en todo caso, ha debido ser a la inversa: algunos mahometanos pudieron aficionarse a estos lances caballerescos cristianos durante su estancia en Al-Andalus[90]. Además lo que no cabe duda es que, a partir del siglo XI, hay pruebas suficientes para corroborar la pervivencia de tales festejos tanto en suelo cristiano como musulmán[91].

2.2. Elemento fundamental de las festividades modernas

Con la llegada del quinientos no se produce un esclarecimiento significativo del panorama taurino, pues tan sólo existen algunos grabados de la época, harto escasos y no siempre suficientemente expresivos, que nos informan sobre la manera de celebrarse la fiesta. Pero la tratadística específica, junto a las abundantes relaciones de fiestas que se publican durante los siglos XVI y XVII, van a ir modificando este panorama aportando interesantes noticias[92]. Además

[90] GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A.: "Toros y moros. El discurso de los orígenes como metáfora cultural", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 10, Sevilla, 1999, pp. 67-90. ROMERO DE SOLÍS, P.: "Tauromaquia sevillana", *Narria*, nº 85-86-87-88, Madrid, 1999, pp. 14-26. COSSÍO, J. M.ª de: *Supra*, t. IV, 1988, pp. 817 y 821.

[91] MOYA VALGAÑÓN, C.: *Supra*, p. 211.

[92] *Advertencias y reglas para torear a caballo (siglos XVII y XVIII)*, Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, 1947. De este libro prologado por J. M.ª de Cossío y que recoge señeros ejemplos de la tratadística moderna, nos interesa especialmente las obras del Almirante de Castilla (ENRÍQUEZ DE CABRERA, J. G., Duque de Medina de Rioseco): "Reglas para torear", pp. 125-130; Anónimo: "Advertencias para torear", pp. 57-63; BONIFAZ, G.: "Reglas del torear", pp. 3-7; Conde de BORNOS: "Reglas de torear", pp. 71-90; CÁRDENAS Y ANGULO, P. J. de: "Advertencias o preceptos del torear", pp. 93-122; CONTRERAS PAMO, D. de: "Advertencias para torear", pp. 177-183; FERNÁNDEZ DE CADÓRNIGA, J.: "Reglas de torear a caballo", pp. 317-322; GALLO GUTIÉRREZ, A.: "Advertencias para torear", pp. 151-173; MELCÓN, J. F.: "La malicia confundida y verdad triunfante. Carta satisfactoria para desengaño del público y defensa de la inocencia", pp. 261-314; MESÍA DE LA CERDA, P.: "Discurso de la caballería del torear", pp. 133-148; TERRAZAS, M. de: "Preceptos para aprender a caer", pp. 67-68; TREXO, L. de: "Advertencia y obligaciones para torear con el rejón", pp. 11-31; VALENCIA, J. de: "Reglas para torear y para poderlo errar", pp. 35-53; VALENZUELA, F.: "Advertencias y reglas que se estilan y observan en la Plaza de Madrid...", pp. 203-211, y VILLASANTE LASO DE LA VEGA, J. de: "Advertencias para torear con el rejón", pp. 187-202. Además de esta recopilación y la de LÓPEZ CANTOS, Á. (comp.): *Juegos, fiestas y diversiones. Textos históricos*, Fundación Histórica Tavera y Digibis, Madrid, 1999, hemos consultado las siguientes obras: ARGOTE DE MOLINA, G.: *Libro de la montería que mandó escribir el muy alto y muy poderoso rey Don Alfonso de Castilla y de León, último de este nombre, acrecentado por Gonzalo Argote de Molina. Dirigido a la S.C.R.M. del Rey Don Philipe Segunto, Nuestro Señor*, Andrea Pescioni, Sevilla, 1582. Entre los capítulos aportados

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

cabe resaltar la singularidad de nuestro período de análisis en la evolución de fiesta, pues la transformación que van a sufrir las diversas suertes a lo largo de la Modernidad, que dará lugar a la tauromaquia tal y como hoy la conocemos, comenzaron a intuirse en dichos años. Así, es acertado definir el siglo XVI como una época de transición entre las formas originales medievales y las del setecientos, conceptuado éste como el arranque de la lidia moderna, apelativo dado a la practicada actualmente en nuestros cosos. Junto a esto debe subrayarse la constante aparición, incluso nos atrevemos a decir indisoluble en ciertos casos, de los regocijos en todo tipo de celebraciones: festividades religiosas, solemnidades regias, triunfos políticos, bélicos, etc.; circunstancia que se venía produciendo desde las centurias bajomedievales con asiduidad.

El carácter lúdico de estos eventos los convertía en el espectáculo predilecto del pueblo en una época en la que tenía escasas ocasiones para divertirse, de ahí su asunción protagonista en todo tipo de celebraciones y conmemoraciones, ya se tratase, como hemos apuntado, de acontecimientos políticos, bélicos, sociales o religiosos. Ejemplos de todos ellos vamos a encontrar

por Argote (*Discurso sobre el Libro de la montería*…) dedica dos de ellos al arte de torear: el XXXVIII "De la Montería de los Toros en el Cosso" y el XXXIX "De la forma que se ha de tener en dar a los Toros lançada", fols. 16-17. *Discurso sobre la Montería, por Gonzalo Argote de Molina, con un discurso y notas del Excmo. Sr. D. José Gutiérrez de la Vega*, Establecimiento Tipográfico de los Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1882. Sobre esta obra es muy interesante el libro de J. A. VALVERDE: *Anotaciones al Libro de la montería del rey Alfonso XI*, Universidad de Salamanca y Junta de Castilla y León, Salamanca, 2009. DÁVILA Y HEREDIA, A.: *Palestra particvlar de los exercicios del Cauallo; sus propiedades y estilo de Torear y jugar las Cañas; con otras diferentes demonstraciones de la cauallería política*, Por Benito Macè, Valencia, 1674. CÁRDENAS Y ANGULO, P. J. de: *Advertencias o preceptos del torear con el rejón, lança, espada e iaculos, la obligación en que se ponen i como se ha de salir della en las ocasiones que se pueden ofrecer*, Por Diego Díaz de la Carrera, Madrid, 1651. CEPEDA Y GUZMÁN, C. A. de: *Descripción de una fiesta de toros y cañas que celebró La Maestranza de Caballería de Sevilla el año 1671*, Tipografía Gironés, Sevilla, 1926. CUESTA SAAVEDRA, A. J. de la y MUÑECAS MARMONTAÑO, J. I. de las: *Toros y cañas en Sevilla en 1673 (Dos relaciones de un mismo suceso)*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1968. MESÍA, P.: *Caballería de torear*, Ediciones de la Idea, Madrid, 1988. Es la reproducción del *Discurso de la cavallería del torear*, incluido en la obra del autor: *Relación de las fiestas eclesiásticas, y seculares, que la mui noble y siempre leal Ciudad de Córdova ha hecho a su Ángel Custodio S. Rafael este año de M.CD.LI. Y razón de la causa por que se hicieron*, Por Salvador de Cea Tesa, Córdoua, 1653. PÉREZ DE HERRERA, C.: *Discurso del doctor Christóval Pérez de Herrera, protomédico de los Galeras de España, en que suplica a la magestad del rey don Felipe nuestro señor, se sirua mandar ver conuendrá dar de nuevo orden en el correr de toros para evitar los peligros y daños que se vee con el oy se usa en estos reynos*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1964. SPÍNOLA Y TORRES, J.: *Descripción de las fiestas de Cañas y Toros celebradas en Jerez de la Frontera el año 1630 con motivo del nacimiento del Príncipe D. Baltasar Carlos*, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1916.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

en la documentación que nos ha llegado sobre los festejos malagueños desarrollados durante el reinado de Carlos de Habsburgo. Se celebraron con toros, entre otros actos, la coronación de Carlos V en Aquisgrán (1520), su llegada a la Península en 1522 y su boda con la infanta Isabel de Portugal en 1525; también las victorias sobre los franceses en Navarra (1521) e Italia (1524), las proezas de la armada real en Tolón (1524), el triunfo de Pavía (1525), la Paz de Cambrai (1529) y la toma de Túnez (1535), así como las festividades anuales del *Corpus Christi*, San Juan, San Luis, la Virgen de Agosto y la Virgen de la Victoria[93].

La organización de la tauromaquia era asumida por el ayuntamiento. El concejo solía encomendar dicha tarea a personalidades municipales expresamente designadas: regidores, jurados, sobrefieles, mayordomo de los propios[94]. Los preparativos comenzaban con el pregón de las talanqueras, es decir, de las vallas construidas en las plazas para la defensa de los asistentes[95]. Las plazas fueron el lugar escogido para desarrollar las suertes. En Málaga se celebraban en la Plaza de las Cuatro Calles[96]. Realmente no parecía haber en los pueblos y ciudades otro recinto más adecuado. Aunque era factible y bastante sencillo clausurar sus salidas, su trazado cuadrangular debía ser corregido a fin de transformarlo en un espacio circular o, por lo menos, más redondo, pues cualquier quebradura o irregularidad de la circunferencia servía al toro de refugio o protección, con la dificultad consiguiente para la lidia[97].

---

[93] YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Las actas municipales...", pp. 981-989; "Fiestas representativas de la política beligerante de Carlos I", *Baetica*, nº 20, Málaga, 1998, pp. 418-426; "Celebraciones en Málaga por los triunfos bélicos del Emperador (1530-1556)", *El Emperador Carlos y su tiempo. Actas de las IX Jornadas de Historia Militar*, Deimos, Sevilla, 2000, pp. 242-243; "La fiesta del Corpus en la Málaga…", p. 386, y "La fiesta de San Luis…", p. 146.

[94] A.M.M., A.C. nº 7, fol. 210; nº 8, fol. 320 y nº 10, fols. 166 y 198v. Cabildos: 13 de agosto de 1529, 25 de agosto de 1533, 19 de junio de 1553 y 9 de agosto de 1553.

[95] Ibídem, nº 6, fol. 69v; nº7, fol. 210 y nº 10, fol. 166. Cabildos: 13 de junio de 1522, 13 de agosto de 1529 y 19 de junio de 1553.

[96] BEJARANO PÉREZ, R.: "Málaga y sus plazas de toros", *Jábega*, nº 5, Málaga, 1974, pp. 37-41. MUÑOZ MARTÍN, M.; RUEDA PADILLA, C. y RECIO QUIJANO, E.: *La afición taurina malagueña en sus plazas de toros. Historia de una tradición. De las Cuatro Calles al Circo de la Victoria pasando por las plazas de El Carmen, Pescadería y Álvarez*, (los autores), Málaga, 2008.

[97] COSSÍO, J. M.ª de: *Supra*, t. I, 1988, p. 461. AMIGO VÁZQUEZ, L.: "El escenario taurino: Plazas mayores y plazas de toros (siglos XVI-XVIII)", *Andalucía en la Historia*, nº 48, Sevilla, 2015, pp. 8-13. ROMERO DE SOLÍS, P.: "L'invention du "ruedo". La Plaza de toros de Seville et les ruines de Pompéi", *Gradhiva*, nº 16, Paris, 1994, pp. 67-78, y "La Plaza de Toros de Sevilla y las ruinas de Pompeya", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 4, Sevilla, 1996, pp. 13-94.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

De este modo, a pesar de que en un principio el único objeto del cierre era impedir la huida de las bestias, pronto se utilizaron talanqueras, barreras y andamios para construir un ruedo con gradas o estrados alrededor, donde pudieran situarse los espectadores[98]. La fábrica no siempre reunía las suficientes garantías de seguridad debido a lo gravoso de su coste, problemática que llevaba en ocasiones a achicar la palestra, aumentando considerablemente el riesgo de los participantes, al faltarles espacio para actuar, para moverse con la necesaria libertad, e, incluso, de los propios asistentes[99].

La afluencia de público, normalmente asegurada y en progresión ascendente, obligaba a las autoridades a enfrentarse a un conflicto de difícil solución, teniendo en cuenta los límites espaciales y, sobre todo, financieros, que imponían, respectivamente, el urbanismo y el municipio. Entre las medidas adoptadas hay que mencionar la utilización de los balcones, con vistas a la plaza, de los edificios circundantes[100]. Pero a los mismos no debían acceder todos los vecinos, sólo las personas principales, como demuestra el acuerdo tomado por el regimiento malagueño sobre los de su propiedad en 1533:

> Los dichos señores platicaron sobre que rresultan muchos ynconvenientes de consentirse en el corredor y myradero que la çibdad tyene para los toros que se lidian y fiestas que se hazen en el corredor delante de las casas del cabildo en la parte que a señalado o señalare la çibdad y acordaron que se haga y fordene ordenanza para que no pueda entrar ni entre ni meta persona alguna a otra ninguna persona salvo la justicia y rregidores y ofiçiales del cabildo y que la ordenen el señor alcalde mayor y el señor Gonzalo Fernándes de Córdova rregidor y se enbíe a confyrmar a Su Majestad y los señores de su consejo y que para que lo procure se enbíe al señor corregidor que aora está en la corte[101].

[98] A.M.M., A.C. nº8, fol. 121v; nº 9, fol. 187 y nº 10, fol. 244v. Cabildos: 21 de junio de 1532, 20 de agosto de 1535 y 2 de septiembre de 1552.

[99] COSSÍO, J. M.ª de: *Op cit*., t. I, 1988, p. 459. ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "La ética del círculo", *El siglo que viene*, nº 27, Sevilla, 1996, pp. 28-31.

[100] LABEAGA MENDIOLA, J. C.: "La Casa Consistorial y los balcones de toros de la ciudad de Viana (Navarra)", *Príncipe de Viana*, nº 154-155, Pamplona, 1979, pp. 101-176. MAIRAL JIMÉNEZ, M.ª C.: "Un privilegio de los regidores malagueños: El reparto de los balcones de las casas capitulares", *Baetica*, nº 33, Málaga, 2011, pp. 317-341.

[101] A.M.M., A.C. nº 8, fol. 357. Cabildo: 14 de noviembre de 1533.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Para los demás balcones de la plaza, el ayuntamiento pasaba un oficio a sus dueños o administradores comunicándoles la festividad. El estamento eclesiástico también disponía de una casa con balconada, que sus ocupantes utilizaban con precaución a la hora de observar el espectáculo, es decir, se situaban de manera que no fueran vistos desde el exterior, y así no ser objeto de ninguna crítica por gustar de tan brutal diversión[102].

Al convertirse el toreo, centurias después, en una profesión retribuida y querer obtener beneficios de su celebración, primero, instituciones benéficas o de otro género, como las Reales Maestranzas, y luego asentistas y empresarios, se hizo necesario un recinto cerrado con accesos para el público, susceptibles de ser vigilados, lo cual era inviable en las plazas urbanas, utilizadas hasta el momento para tal fin. Por ello en el siglo XVIII empiezan a levantarse cosos, en principio, provisionales, de madera, desmontables, y luego, permanentes, de fábrica y fijos. La construcción de los nuevos edificios, ya hablemos de su arquitectura, distribución o comodidad, gozaba de un antecedente forzoso: los circos romanos, cuyo espectáculo, en su organización, carácter y masiva concurrencia, tanta similitud guardaba con nuestra fiesta. Además a la vista tenían los aficionados españoles los restos de algunos tan famosos como los de Itálica y Mérida[103].

---

[102] SARRIÁ MUÑOZ, A.: *Religiosidad y política. Celebraciones públicas en la Málaga del siglo XVIII*, Andrés Sarriá Muñoz, Málaga, 1996, pp. 141-142. ALCOCER, F. de: *Tratado del Iuego (…) en el qual se trata copiosamente, quando los jugadores pecan, y son obligados a restituyr assi de derecho diuino, como de derecho común, y del Reyno, y de las Apuestas, Suertes, Torneos, Iustas, juegos de Cañas, Toros, y Truhanes con otras cosas prouechosas, y dignas de saber*, En casa de Andrea de Portonariis, Salamanca, 1559. Reproducción facsímil: Extramuros, Sevilla, 2009 (D. L.: 2008). ARRANZ GUZMÁN, A.: "Fiestas, juegos y diversiones prohibidas al clero en la Castilla bajomedieval", *Cuadernos de Historia de España*, vol. 78, nº 1, Buenos Aires, 2003, pp. 9-33, y "La buena fama del clero y el peligro de escándalo público: un tema de preocupación episcopal", BECEIRO PITA, I. (dir.): *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Sílex, Madrid, 2014, pp. 103-124. GARCÍA AÑOVEROS, J. M.ª: *La Universidad de Salamanca: foco de la polémica 'los eclesiásticos y los toros en el siglo XVI'*, Fundación Universitaria San Pablo-CEU, Madrid, 2008. TORRES AGUILAR, M.: "Doctrina sobre las corridas de toros en la obra de Fray Antonio de Córdoba", PELÁEZ DEL ROSAL, M. (ed. y dir.): *El franciscanismo en Andalucía*, vol. 1: *Conferencias del V curso de verano San Francisco en la cultura y en la historia del arte español*, Cajasur, Córdoba, 2001, pp. 459-463.

[103] COSSÍO, J. M.ª de: *Supra*, t. I, 1988, pp. 459-460. *Plazas de toros*, Junta de Andalucía, Sevilla, 1992. AMIGO VÁZQUEZ, L.: "El escenario de las fiestas taurinas. La Plaza Mayor como "negocio" en la Época Moderna", Revista de Estudios Taurinos, nº 24, Sevilla, 2008, pp. 51-148. ARIAS DE SAAVEDRA, I.: "La Real Maestranza de Granada y las fiestas de toros en el siglo XVIII", *Chronica Nova*, nº 15, Granada, 1986-1987, pp. 17-26, y *La Real Maestranza de Caballería de Granada en el siglo XVIII*, Universidad de Granada, 1988. BONET CORREA, A.: "Arquitectura de las plazas de toros en Madrid", KRAMER, M. (ed.): *Las Ventas. Cincuenta años de corridas*, Diputación Provincial de Madrid, 1981, pp. 20-40. Trabajo publicado

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La cuestión económica toma especial relevancia entre las noticias que nos suministran las fuentes. Los gastos taurinos se repartían entre el levantamiento del andamiaje de la plaza y la compra de los astados. Parece ser que se sufragaban de modo diverso, pudiéndose contabilizar hasta tres grandes vías: recursos concejiles directos, subasta pública y lo que podríamos llamar aportaciones privadas. Sobre los primeros hay que diferenciar entre las sumas presupuestadas por el ayuntamiento como corporación en sí y las que debían abonar algunos de sus miembros. Caso que queda perfectamente documentado en la celebración del *Corpus* de 1522 al acordar el municipio que "la çibdad ayude con mill e quinientos maravedís e lo demás lo pague el señor corregidor e alcalde mayor i Gomes Çerón e Luis Pacheco e Gutiérrez Laso i el alcaide Amençebay e Juan de Torres e Gonzalo Fernandes de Rojas"[104].

El concurso público estaba reservado a la financiación de las talanqueras, que eran rematadas y libradas al mejor postor por las autoridades civiles[105]. A veces constituían el único gasto asumido por los rectores urbanos en los mencionados eventos, junto con el del corral donde debían guardarse los toros

posteriormente en una recopilación de obras del autor: *Fiesta, poder y arquitectura. Aproximaciones al Barroco español*, Akal, Madrid, 1990, pp. 141-157. CARTAYA BAÑOS, J.: *Para ejercitar la maestría de los caballos. La nobleza sevillana y la fundación de la Real Maestranza de Caballería en 1670*, Diputación de Sevilla, 2012. CEBALLOS-ESCALERA GILA, A. de: "Nuevas noticias de la Maestranza de Caballería de Antequera establecida en 1728", *Cuadernos de Ayala*, nº 32, Madrid, 2007, pp. 8-10. LÓPEZ IZQUIERDO, F.: *Plazas de Toros de Madrid y otros lugares donde se corrieron*, El Avapiés, Madrid, 1992; *Plazas mayores y de toros*, Egartorre Libros, Madrid, 1992; *Los toros en la Plaza Mayor de Madrid. Documentos*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1993, y *Madrid y sus plazas de toros*, La Librería, Madrid, 2000. GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "Felipe V, Sevilla y la Real Maestranza de Caballería", *III Centenario del reinado de Felipe V*, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, 2001, pp. 57-98, y "La Real Maestranza de Caballería de Sevilla y la fiesta de toros: Razones para una Plaza", *Historia Gráfica de la Plaza de Toros de Sevilla*, Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla, 2003, pp. 15-40. NARBONA, F. y VEGA, E. de la: *La Maestranza y …Sevilla (1670-1992)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1992. NÚÑEZ ROLDÁN, F.: *La Real Maestranza de Caballería de Sevilla (1670-1990). De los juegos ecuestres a la fiesta de los toros*, Universidad de Sevilla, 2007. REDER GADOW, M.: "Creando espectáculo, fomentando el ocio: la Real Maestranza de Caballería promotora de los Torneos Ecuestres en Ronda", NÚÑEZ ROLDÁN, F. (coord.): *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 541-556. ROMERO DE SOLÍS, P.: "La Invención de la Plaza de Toros de Sevilla", *Historia Gráfica de la Plaza de Toros de Sevilla*, Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla, 2003, pp. 71-110.

[104] A.M.M., A.C. nº 6, fol. 68v. Cabildo: 6 de junio de 1522.

[105] Hay infinidad de ejemplos sobre este tipo de financiación en todas las festividades malagueñas celebradas durante el gobierno del emperador, por lo que únicamente referenciaremos el que consideramos más completo e ilustrativo y que fue dictaminado con motivo del día de San Luis: A.M.M., A.C. nº 4, fol. 8. Cabildo: 17 de agosto de 1520.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

adquiridos para la lidia[106]. Con la expresión aportaciones privadas nos referimos a las efectuadas por particulares, y que únicamente tenemos verificada en el caso de los carniceros ante una festividad determinada: dicho gremio estaba obligado a donar cuatro reses todos los años para las corridas de San Luis[107]. Los bóvidos eran en el resto de las ocasiones e, incluso, durante la citada fecha en el supuesto que se aumentase el número, sufragados por el municipio[108].

Las sumas barajadas oscilaban entre 1.125 y 5.996 maravedís, según comprendiesen unos gastos u otros[109]. La realidad es que no podemos calcular la cuantía total y exacta de las tauromaquias, pues los datos económicos son vagos, fragmentarios, envueltos, la mayoría de las veces, con los de otros aspectos de la celebración y que nada tienen que ver con el que estudiamos.

Las dificultades presupuestarias que a menudo atraviesa la ciudad, no son óbice para que se suspendan las diversiones programadas, a pesar de los intentos de algunos munícipes. Así ocurrió en 1525 cuando tras enterarse de la victoria de Pavía sobre los franceses y la prisión de Francisco I, el regimiento decidió organizar una corrida para el día 1 de mayo, a lo que se opusieron el regidor Gonzalo Fernández de Córdoba y el jurado Pedro Gómez de Chinchilla, aduciendo que "la çibdad está muy gastada e deve muchos dineros que sería mejor que se cumpliesen que no gastar en fiestas lo que no tienen, que la fiesta de ellas se dexe para que se haga el día de San Luys". Pero su petición de ahorro fue rechazada inmediatamente[110].

De hecho el déficit concejil, agravado con el paso del tiempo, provocó que en un número importante los regidores declinasen participar en la organización de los festejos, aun arriesgando la fama y el honor –una de las prerrogativas más

[106] A.M.M., A.C. nº 6, fols. 406 y 54v. Cabildo: 14 de junio de 1525 y 5 de mayo de 1522.
[107] Ibídem, nº 10, fol. 198v, y nº 12, fol. 55. Cabildos: 9 de agosto de 1553 y 11 de agosto de 1555. Escribanía de Cabildo (E. de C.), leg. nº 2, vol. 1º, carpeta 1, fols. 368v-372v, 376v-377, 381v-382 y 383-383v, y carpeta 2, fols. 346-348v y 357-357v.
[108] Ibídem, A.C. nº 6, fols. 93v, 393 y 467; nº 9, fol. 187r y nº 12, fol. 55r. Cabildos: 4 de agosto de 1522, 26 de abril y 3 de diciembre de 1525, 20 de agosto de 1535 y 11 de agosto de 1555.
[109] Ibídem, nº 6, fols. 79 y 93v; nº10, fol. 179v, y nº 12, fol. 55. Cabildos: 9 de julio y 4 de agosto de 1522, 10 de julio de 1553 y 11 de agosto de 1555.
[110] Ibídem, nº 6, fol. 393. Cabildo: 26 de abril de 1525.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

apreciadas por los grupos dirigentes– que ello suponía, especialmente si la magnificencia de la jornada quedaba grabada en la memoria de sus convecinos[111].

La calidad de los animales era otro de los puntos esenciales a vigilar por los organizadores. Se especificaban al detalle las condiciones que debían reunir con los apelativos siguientes: "buenos", "quitenos[112]", "de quatro años arriba e no novillos", "buenos de abaxo", resumiendo que fueran los "toros mejores que se pudieren aver". Aunque dichas expresiones sólo las hemos localizado en tres celebraciones: San Juan, San Luis y los festejos por la toma de Túnez en 1535, creemos oportuno ampliarlas al resto de tauromaquias. El incumplimiento de la disposición suponía una sanción económica a los cortadores de carne, además de tener que reponer el ganado, pues eran los responsables de la elección de las reses[113]. Esta caracterización del bóvido hay que analizarla como auténtico precedente de la búsqueda del toro de lidia, es decir, ya en los albores de la Modernidad interesan unas cualidades determinadas para que la fiesta ofrezca mayores posibilidades de lucimiento y calidad[114].

Después de su adquisición los cuadrúpedos permanecían en el corral. En Málaga todavía se improvisaba uno en la década de los 20, cerrándose para ello alguna calle de la ciudad. Sabemos de dicha habilitación por la protesta que elevó ante el municipio el jurado Juan Cid, aduciendo el enorme perjuicio que suponía este hecho para los edificios de su propiedad sitos en la mencionada vía. La institución local tuvo que comprometerse a abonarle todos los gastos ocasionados en los mismos por los destrozos de las bestias[115].

---

[111] MARAVALL, J. A.: *Supra*, pp. 32-41; REDER GADOW, M.: "Aproximación a la religiosidad y al comportamiento socio-cultural de los regidores malagueños en el Antiguo Régimen", *Municipalimo e Desenvolvimiento no Noroeste Peninsular*, vol. 2, Câmara Municipal do Marco de Canaveses (Portugal), 1996, p. 212. VILLAS TINOCO, S.: "El municipio malagueño en la Edad Moderna: una propuesta de método y estado de la cuestión", TORRES RAMÍREZ, B. (ed.): *Andalucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual. Actas de las X Jornadas de Andalucía y América*, Patronato Provincial del Quinto Centenario de Huelva, Diputación Provincial de Huelva, El Monte. Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Universidad de Santa María de La Rábida, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva, Sevilla, 1992, p. 60.

[112] Cinqueños.

[113] A.M.M., A.C. nº 11, fol. 71; nº 7, fol. 210; nº 8, fol. 316v; nº 10, fol. 198v, y nº 9, fol. 186. Cabildos: 21 de mayo de 1554, 13 de agosto de 1529, 13 de agosto de 1533, 9 de agosto de 1553 y 17 de agosto de 1535.

[114] GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.; ROMERO DE SOLÍS, P. y VÁZQUEZ PARLADÉ, I.: *Op cit*., pp. 115-127.

[115] A.M.M., A.C. nº 6, fol. 327v. Cabildo: 16 de septiembre de 1524.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El número de astados lidiados era muy variado. Se registra un mínimo de dos en las corridas del *Corpus* de 1522 y de San Juan de 1523 y 1525, y como máximo seis, en las celebraciones de la toma de Túnez de 1535 y de San Luis de 1555. No obstante lo más habitual fueron cuatro[116]. Casi sin excepción las suertes se desarrollaban en jornadas no laborables, tanto si nos referimos a eventos religiosos, pues el asueto era una de sus premisas, como a conmemoraciones profanas ya que las mismas se programaban para el domingo o día festivo siguiente a su notificación. Así, la celebración de la expulsión de los franceses de Navarra quedó fijada para el día de Santiago, mientras que para el domingo próximo la llegada de Carlos V a España tras su coronación imperial, la nueva victoria sobre nuestros vecinos en Italia, las proezas de la armada de Su Majestad y su boda. La única irregularidad observada la constituye la corrida organizada con motivo de la prisión del rey Francisco para el 1 de mayo, pues era un lunes[117]. En cuanto a la hora de la lidia, Guillén Robles nos apunta la celebración de una corrida por la mañana y de otra por la tarde, con mayor número de reses en la segunda, para el día de San Luis[118].

En esta época, aún de lidia ecuestre, los caballeros la consideraban deporte común y, a veces, palestra idónea para dirimir cuestiones de honor. De ahí que el ayuntamiento tuviese singular empeño en invitar a todos los caballeros a participar en los lances[119]. Aunque el protagonismo ya estaba adjudicado, el papel representado por los que iban a pie, pajes de los señores que por obligación de servicio les ayudaban en sus faenas, irá creciendo poco a poco. De todos modos desde siempre hubo hombres diestros especialmente dedicados a sortear toros, dar lanzadas y practicar cuantas suertes de a pie se conocían para entretener por

[116] Ibídem, nº 6, fols. 68v, 193 y 406; nº 9, fol.187; nº 12, fol. 55, y nº 11, fol. 71. Cabildos: 6 de junio de 1522, 19 de junio de 1523, 14 de junio de 1525, 20 de agosto de 1535, 11 de agosto de 1555 y 21 de mayo de 1554.

[117] Ibídem, A.C. nº 4, fol. 221, y nº 6, fols. 93v, 299v, 329, 467v y 382v. Cabildos: 23 de julio de 1521, 4 de agosto de 1522, 1 de junio de 1524, 23 de septiembre de 1524, 3 de diciembre de 1525 y 28 de marzo de 1525.

[118] GUILLÉN ROBLES, F.: *Historia de Málaga y su provincia*, Imprenta de Rubio y Cano, Málaga, 1874, p. 627. Eds. facsímiles: Instituto de Cultura, Diputación Provincial de Málaga, CSIC, Málaga, 1977, y Arguval, Málaga, 1983, 1985 y 2001.

[119] A.M.M., A.C. nº6, fol. 299. Cabildo: 1 de junio de 1524.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

dinero al público, sin preocuparles la transgresión de las prohibiciones normativas, y cuya extracción social humildísima no es difícil conjeturar[120].

Entre las faenas que van a prevalecer en el quinientos brilla la lanzada, sobre todo durante el reinado del emperador en las celebraciones de justas y torneos, aunque en la segunda parte de la centuria empieza a ganar terreno el rejoneo o suerte con la garrocha, en el que se introducirá una nueva modalidad: la vara larga. Lo que significa que a la característica monta a la brida de la lanzada se opuso la jineta, mucho más adecuada para el arte del rejoneo, ya que suponía mayor movimiento y velocidad en espacios más reducidos, a dichos condicionantes va a acomodarse perfectamente la tipología del caballo andaluz, de poca alzada y más ligero. Así la primera va a ir perdiendo popularidad, a pesar de contar en el siglo XVII con defensores tan ilustres como Cervantes o Quevedo[121].

---

[120] COSSÍO, J. M.ª de: *Supra*, t. I, 1988, pp. 571-573.

[121] Ibídem, t. IV, pp. 824 y 832. AGUILAR, P. de: *Tractado de la cavallería de la gineta*, Casa de Hernando Díaz, Sevilla, 1572. 2ª ed.: Iuan René, Málaga, 1600. Esta obra nos interesa también por su propio autor, ya que nació en Antequera en 1515 y fue alcaide de la Alcazaba malagueña (CRUCES BLANCO, E.: "Poder presentado por Pedro de Aguilar, para la publicación del *Tratado de caballería a la gineta*. Transcripción", AQUESOLO VEGAS, J. A. (Ed.): *Materiales para la historia de la actividad física y el deporte en Andalucía II*, Instituto Andaluz del Deporte, Málaga, 2004, pp. 181-185). ARIAS DÁVILA PUERTOCARRERO, J.: *Discvrso de Don Iván Arias Dáuila Puertocarrero, segundo Conde de Puñonrostro. Para estar a la Gineta con gracia y hermosura*, Por Pedro Madrigal, Madrid, 1590. Reproducido en *Tres libros de jineta de los siglos XVI y XVII*, Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, 1951, pp. 1-66. BAÑUELOS Y DE LA CERDA, L.: *Libro de la Gineta i deçendencia de los cauallos Guzmanes que por otro nombre se llaman Balençuelas. Compuesto por Don Luis de Bañuelos i de la Cerda, vecino i natural de Córdoua*. MDCV. Este manuscrito se publicaría por primera vez en el siglo XIX, junto con otro de carácter anónimo, *Pintura de un potro*, probablemente del último tercio del XVII, y que también es un compendio de las reglas y aplicaciones de la Escuela de la Jineta; el autor puede que fuera algún picador o jefe de la caballería de los Duques de Osuna: *Libro de la Jineta y descendencia de los caballos Guzmanes, compuesto por Don Luis de Bañuelos y de la Cerda. Lo publica juntamente con otro tratado intitulado: Pintura de un potro, la Sociedad de Bibliófilos Españoles*, Imprenta, Estereotipia y Galvanoplastia de Aribau y Cia. (Sucesores de Rivadeneyra), Madrid, 1877. FERNÁNDEZ DE ANDRADA, P.: *Nuevos discursos de la gineta de España sobre el uso del cabeçón*, Por Alonso Rodríguez Gamarra, Sevilla, 1616. MANZANAS, E.: *Libro de enfrentamientos de la gineta*, Francisco Guzmán, Toledo, 1570. Edición facsímil a cargo de Antonio Pérez Gómez y con introducción de Cesáreo Sanz Egaña: «…la fonte que mana y corre…» (Talleres de Tipografía Moderna), Cieza (Murcia), 1956. PEREIRA, F.: "A monta "à brida" e "à jineta" nas planícies da Península Ibérica – selas, arreios e protecção do cavaleiro cristão e muçulmano", *Mirabilia*, nº 8, Brasil, 2008, pp. 108-135. RAMÍREZ DE HARO, D.: *Tratado de la brida y gineta y de las cavallerías que en entrambas sillas se hacen y enseñan a los cavallos y de las formas de torear a pie y a cavallo*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1961. RUIZ DE VILLEGAS, H.: *Tratado de Cauallería a la gineta, 1567-1572*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 2012. Estudios introductorios por Valentín Moreno Gallego y José Campos Cañizares. Transcripción y anotación del texto por Valentín Moreno Gallego. SALVADORES ALONSO, P. T.: "La monta a caballo en la fiesta de toros del siglo XVII a través del libro de Bernardo de Vargas Machuca, «Compendio y doctrina nueva de la Gineta»", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 25, Sevilla,

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Junto a dichas modalidades, se registra toda una mezcolanza de juegos que en ocasiones desvirtúan la progresión de este arte, pues son "invenciones" sin verdadera substancia taurina y sin otra finalidad que la diversión peligrosa[122].

Por último no hay que olvidar las diferentes corrientes de opinión a favor y en contra de estos regocijos, que ya desde los tiempos bajo medievales levantan sus voces en uno u otro sentido[123]. Se empezaron a vislumbrar durante el siglo XV

2008, pp. 37-63. TAPIA Y SALCEDO, G.: *Exercicios de la Gineta al Príncipe, nuestro señor, D. Baltasar Carlos*, Por Diego Díaz, Madrid, 1643. Reproducción facsímil: Turner, Madrid, 1980 y Vicent García, Valencia, 2007. VILLALOBOS, S. de: *Modo de pelear a la Gineta*, En casa de Andrés de Merchán, Valladolid, 1605. Reproducido en *Tres libros de jineta de los siglos XVI y XVII*, Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, 1951, pp. 67-112. VARGAS MACHUCA, B. de: *Teórica y exercicios de la Gineta, primores, secretos y aduertencias della, con las señales y enfrentamientos de los cauallos, su curación y beneficio*, Por Diego Flamenco, Madrid, 1619. Reproducido en *Tres libros de jineta de los siglos XVI y XVII*, Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, 1951, pp. 113-270. También hay un ed. facsímil de la obra publicada por Maxtor, Valladolid, 2009. Del mismo autor: *Libro de exercicios de la gineta*, Por Pedro Madrigal, Madrid, 1600, y *Compendio y doctrina nueva de la Gineta*, F. Correa de Montenegro, Madrid, 1621.

[122] A.M.M., A.C. nº 12, fol. 22. Cabildo: 22 de mayo de 1555. COSSÍO, J. M.ª de: *Op cit.*, t. IV, 1988, p. 824.

[123] ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "Diversión, espectáculo y corridas de toros en el siglo XVIII. Una esquina moral de la ilustración española", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 1, Sevilla, 1994, pp. 93-114. AMEZCÚA, M.: *Crónicas de cordel. Historia y cultura popular en Jaén*, Diputación Provincial de Jaén, 1997, pp. 377-398.

Anónimo: *La tertulia o el pro y el contra de las fiestas de toros, dividida en dos partes*, Imprenta de D.M. de Burgos, Madrid, 1835. ARROYAL, L. de: "Pan y toros", ELORZA, A. (ed.): *Pan y toros y otros papeles sediciosos de fines del siglo XVIII*, Ayuso, Madrid, 1971, pp. 15-31, y *Pan y toros. Un libelo de la ilustración española*, Gráf. Apel, Gijón, 1988. BARBOLANI, C.: "Puntos de convergencia entre ilustrados italianos y españoles: unas hipótesis sobre el caso de Vargas Ponce", DURÁN LÓPEZ, F. (Ed.): *Hacia 1812 desde el siglo ilustrado. Actas del V Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII*, Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII y Trea, [Gijón], 2013, pp. 711-726. CRUZ GONZÁLEZ, C.: "Vargas Ponce contra Salazar. El debate taurino ilustrado y su proyección", DURÁN LÓPEZ, F. (Ed.): *Hacia 1812 desde el siglo ilustrado. Actas del V Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII*, Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII y Trea, [Gijón], 2013, pp. 373-394. GARCÍA AÑOVEROS, J. M.ª: *Los ilustrados y los toros*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 2011, y "«Las corridas, las malhadadas corridas, las malditas corridas de toros». La disertación sobre las corridas de toros, compuesta por el Capitán de Fragata D. José Vargas Ponce", CABRERA BONET, R. (Ed.): *Tauromaquias vividas*, Fundación Universitaria San Pablo CEU, Madrid, 2011, pp. 421-502. GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "La Polémica Antitaurina en la Ilustración: Miedos y Recelos del Poder", *Taurología*, nº 5, Madrid, 1990-1991, pp. 84-94; "Fiesta ordenada, fiesta controlada: las tauromaquias como intento de conciliación entre razón ilustrada y razón taurina", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 5, Fundación de Estudios Taurinos, Sevilla, 1997, pp. 13-52, y "Sevilla en la polémica antitaurina de la Ilustración", GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A. y ROMERO DE SOLÍS, P. (eds.): *Fiestas de Toros y Sociedad*, Fundación Estudios Taurinos y Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003, pp. 263-282. GONZÁLEZ TROYANO, A.: "La apasionada labor investigadora de un detractor de las fiestas de los toros", ROMERO FERRER, A. y DURÁN LÓPEZ, F. (coords.): *Había bajado de Saturno. Diez calas en la obra de José Vargas Ponce, seguidas de un opúsculo inédito del mismo autor*, Universidad de Cádiz, Universidad de Oviedo, Instituto Feijoo de estudios del siglo XVIII, Cádiz, 1999, pp. 49-53, y "Algunos libros de toros

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

las principales tendencias antitaurinas, que desde un triple punto de vista: religioso, económico y sentimental desarrollaron una virulenta campaña de condena. La Iglesia asumió, sobre todo en el XVI, el protagonismo de la lucha basando su discurso en la ilicitud moral que suponía arriesgar una vida humana para divertimento de otros; argumentación con claros precedentes en las condenas de los Santos Padres a los espectáculos circenses de Roma. Las prohibiciones pontificias aunque no se hicieron esperar no llegaron hasta la segunda mitad de la centuria, pero apenas tuvieron un efecto real[124]. Con todo, durante el siglo XVII

en la época de la Ilustración", *Estudios de Tauromaquia. Aula de Tauromaquia IV. Curso académico 2004-2005*, Universidad San Pablo-CEU, Edicions del Pel, Madrid, 2006, pp. 185-190. GUILLAUME-ALONSO, A.: "Contre la corrida. Essai de typologie des positiones anti-taurines (XVIe-XVIIe siècles)", MOLINIÉ-BERTRAND, A.; DUVIOLS, J.-P.; GUILLAUME-ALONSO, A. (dirs.): *Des taureaux et des hommes. Tauromachie et société dans le monde ibérique et ibéro-américain. Actes du colloque internacional. Ibérica*, nº 12, Paris, 1999, pp. 13-21. HURTADO DE MENDOZA, P.: *Scholasticae, et morales disputatione. De tribus virtutibus theologicis. De spe, et charitate*, volumen secundum, Apud Iacinthum Taberniel, Salmanticae, 1630, Disputatio CLXXIII "De scandalo", sectio 29 "Utrum in agitatione taurorum sit scandalum?", pp. 1579-1583. JOVELLANOS, G. M. de: *Memoria sobre las diversiones públicas*, Imprenta de Sancha, Madrid, 1812; *Pan y toros. Oración en defensa del estado floreciente de la España, que dijo por los años de 1796 en la Plaza de Toros de Madrid, D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Por Don Santiago Fernández, Madrid, 1812; "Memoria para el arreglo de la policía de espectáculos y diversiones públicas, y sobre su origen en España", *Obras publicadas e inédita de Don Gaspar Melchor de Jovellanos*, t. I, Imprenta de Sancha, 1812, pp. 480-502 (Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestro días), e *Informe dado a la Real Academia de la Historia sobre juegos, espectáculos y diversiones públicas*, Imprenta Patriótica, a cargo de Verges, Cádiz, 1812. Publicado años más tarde bajo el título: *Discurso histórico político, sobre el origen y vicisitudes de los espectáculos y diversiones públicas en España*, Mariano Sáez, Granada, 1820. LÓPEZ, F.: "Pan y toros. Histoire d'un pamphlet. Essai d'attribution", *Bulletin Hispanique*, t. LXXI, nº 1-2, Bordeaux - Toulouse - Madrid, 1969, pp. 255-279. MARTÍNEZ GOMIS, M.: "Los "aguafiestas". Apuntes en torno a la actitud del rigorismo moral contra las diversiones públicas (siglos XVII y XVIII)", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la fiesta. III Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 2001, pp. 139-156. MARTÍNEZ RUEDA, M.: *Elogio de las corridas de toros*, Imprenta de Repullés, Madrid, 1831. MARTÍNEZ SHAW, C.: "Vargas Ponce y el antitaurinismo de la Ilustración", *Taurología*, nº 5, Madrid, 1991, pp. 34-40. PALLARÉS MORENO, J.: "Sátira antitaurina/sátira política: Pan y Toros", ROMERO FERRER, A.; DURÁN LÓPEZ, F. y VALLEJO MÁRQUEZ, Y. (eds.): *De la Ilustración al Romanticismo, 1750-1850. VI Encuentro "Juego, Fiesta y Transgresión"*, Universidad de Cádiz, 1995, pp. 561-568. SUÁREZ GARCÍA, J. L.: *Teatro y toros en el Siglo de Oro español. Estudios sobre la licitud de la fiesta*, Universidad de Granada, 2003. VALERA, J.: "Apología de las corridas de toros", *Estudios críticos sobre literatura, política y costumbres de nuestros días*, t. II, Librerías de A. Durán, Madrid, 1864, pp. 148-157. VARGAS PONCE, J.: *Disertación sobre las corridas de toros, compuesta en 1807*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1961.

[124] COSSÍO, J. M. ª de: *Supra*, t. II, 1988, pp. 86-89, y t. IV, 1988, pp. 828-830. ALBENDEA, J. M.: "La iglesia católica y los toros", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 0, Sevilla, 1993, pp. 103-130, y nº 17, 2003, pp. 105-132, y *La Iglesia y el poder civil ante la Tauromaquia*. Discurso de ingreso en la Academia de Bellas Artes Santa Cecilia, 22 de agosto de 2013, publicado en Taurologia.com. ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "La fiesta de toros como dominio del mal y negación de la piedad", GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A. y ROMERO DE SOLÍS, P.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

algunos eclesiásticos seguirán en su empeño, caso del insigne obispo malacitano, Fray Alonso de Santo Tomás, que en la normativa sinodal de 1671 condena las corridas de toros, pues muchas veces se organizaban para cumplir votos o promesas hechas a Dios, la Virgen o los Santos, y para el rigorismo dominico era impensable que un espectáculo sangriento y profano tuviera algún viso de religiosidad[125]. Las razones económicas se fundamentaban en la utilidad laboral del astado y las sentimentales, con mucho, las de menor peso, se dolían en el tormento del animal[126]. Entre los testimonios al respecto destacamos un fragmento de la obra de Gabriel Alonso de Herrera publicada en 1513:

> Del ganado vacuno mucho ay qué decir, porque mucho nos aprovechamos dello, y por ende tenemos dello mucha necessidad, que dado que de solos los bueyes nos

(eds.): *Fiestas de Toros y Sociedad*, Fundación Estudios Taurinos y Universidad de Sevilla, 2003, pp. 139-157. BADORREY MARTÍN, B.: "Los sínodos diocesanos medievales y las fiestas de toros", TORO CEBALLOS, F. y LINAGE CONDE, A. (Coords.): *Abadía. Homenaje a Don Antonio García y García. IV Jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real*, Diputación Provincial de Jaén, 2003, pp. 15-42; "Principales prohibiciones canónicas y civiles de las corridas de toros", *Provincia*, nº 22, Mérida (Venezuela), 2009, pp. 107-146; "Las prohibiciones canónicas de las fiestas de toros en Nueva España", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nº 131, México, D.F., 2011, pp. 477-505. ESCOBAR, L. de: *Las quatrocientas Respuestas a otras tantas preguntas, que el Illustríssimo señor don Fadrique Enrríquez Almirante de Castilla y otras personas en diuersas vezes embiaron a preguntar al auctor, que no quiso ser nombrado, más de quanto era frayle menor, con quinientos prouerbios de consejos y auisos, por manera de letanía*, A costa et industria de Francisco Fernández de Córdoua ympresor y de Francisco de Alfaro platero, Valladolid, 1545, preguntas CLXXVII a CLXXX, fols. 78-80. GARCÍA AÑOVEROS, J. M.ª: "Consideración moral de los festejos taurinos en las fuentes latinas", *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 587, Madrid, 1999, pp. 13-16, y *La bula de Pío V (1567-1572) "De Salute Gregis" de 1 de noviembre de 1567*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2007. GILPÉREZ FRAILE, L.: *De interés para católicos taurinos*, Risko, Sevilla, 2001. MOLINIÉ-BERTRAND, A.: "Los toros en las cartas de los padres de la Compañía de Jesús: 1634-1648", GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A. y ROMERO DE SOLÍS, P. (eds.): *Fiestas de Toros y Sociedad*, Fundación Estudios Taurinos y Universidad de Sevilla, 2003, pp. 317-324. PEREDA, J.: *Los Toros ante la Iglesia y la Moral*, El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao, 1965. PITT-RIVERS, J.: "Le sacrifice du taureau", *Le temps de la réflexion*, nº 4, Paris, 1983, pp. 295-296. Este artículo fue presentado al año siguiente, traducido al castellano "El sacrificio del toro", en la *Revista de Occidente*, nº 36, Madrid, 1984, pp. 27-47. También lo encontramos en la recopilación, realizada por la Fundación de Estudios Taurinos, de los trabajos que este insigne antropólogo inglés dedicó a la tauromaquia, en homenaje a su contribución al estudio de nuestra fiesta: "El sacrificio del toro", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 14-15, Sevilla, 2002, pp. 77-118. Así como en la obra de MARTÍNEZ DE VICENTE, P. (coord.): *Ritos y símbolos en la tauromaquia. En torno a la antropología de Julián Pitt-Rivers*, Bellaterra, Barcelona, 2012, pp. 31-60. SANTONJA GÓMEZ-AGERO, G.: *La justicia del rey. Felipe II y el Consejo Real a favor de los toros (El Burgo de Osma, 1584-94)*, Cálamo y Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, Palencia, 2014. 2ª ed., aumentada. La 1ª ed.: Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 2013.

[125] PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I.: "Rigorismo y manifestaciones populares...", pp. 11-12.

[126] COSSÍO, J. M.ª de: *Op cit*., t. II, 1988, pp. 86-89.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> aprovechassemos, en este ganado son tan necessarios y provechosos a las gentes, que para nuestra sustentación en las más de las obras con ellos participamos el trabajo. (…) Que cierto de ellos se puede decir ser nuestros compañeros, y muy continuos y grandes ayudadores de la gente. Y en fin en todas sus edades nos aprovechamos de ellos: después de su vida, de su carne y cuero, por esto antiguamente eran tan preciados los vueyes, que si algunos maliciosamente, y por mal hacer matavan alguno tenían pena de muerte: porque matava un compañero tan provechoso de los hombres, y tan necessario, y por esso multiplicándose desta manera este ganado, eran los labradores tan ricos, mas agora hacese al contrario, mayormente en nuestra España matan los toros con peligroso placer echándoles lanzas, y garrochas, como si fuessen malhechores no teniendo culpa. Y lo que es mayor error, hácese en honor de santos, y sus fiestas.
>
> Pensamos por ventura que con fiestas y placeres deshonestos avemos de agradar a los santos, que sabemos que con ayunos, lágrimas y oraciones agradaron a Dios, y alcanzaron su gloria. Bien creo que no aprovechará decir esto, mas no lo callaré, siquiera por satisfacer a mi conciencia, que Dios se ofende dello reciamente: porque lo uno (y esto es lo más principal) no se puede hacer sin grave pecado de todos los que miran, y ofensión de Dios. Allende desto quantos peligros, muertes, heridas, disfamias, males, escándalos nacen de aquestos juegos, aun los ciegos lo veen, yo no lo alcanzo a saber, qué placer se puede aver de matar a lanzadas, y cuchilladas una res de quien ningún mal se espera, antes mucho provecho, y si mal allí hacen, la necessidad y desesperación les fuerza a lo hacer[127].

Todos estos ataques no disminuyeron la afición española por los regocijos taurinos, pero sí se tomaron, a veces, medidas para suavizar los efectos dramáticos y, en ocasiones, mortales de las suertes, como constata la petición del regidor García Manrique sobre que se aserrasen y cortasen los cuernos de las bestias para "que no fagan mal a las gentes"[128].

[127] HERRERA, G. A. de: *Agricultura general que trata de la labranza del campo y sus particularidades, crianza de animales y propiedades de las plantas*, Ministerio de Agricultura y Pesca, Madrid, 1988, libro V, cap. XLI, p. 397.

[128] A.M.M., A.C. nº 8, fol. 325. Cabildo: 5 de septiembre de 1533. DIEZ BORQUE, J. M.ª: *La vida española en el siglo de Oro, según los extranjeros*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1990 (D. L.: 1989), p. 208.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3. Los juegos de cañas

Dentro del programa de diversiones característico de las fiestas y celebraciones de todo tipo que se organizan en las poblaciones de la monarquía castellano-aragonesa durante la época de los Austrias, los juegos de cañas van a destacar entre las actividades preferidas por el público, por supuesto, sin menoscabo, del absoluto protagonismo que ejercieron los regocijos taurinos[129].

El indiscutible caudal historiográfico generado en torno a la temática festiva, tanto en su dimensión cuantitativa como, sobre todo, cualitativa, a lo largo de las últimas décadas permite acercarnos a estas funciones desde la mayor parte de la geografía hispana, lo cual supone un punto de partida inestimable a la hora de presentar una visión lo más clarificadora posible de su naturaleza y desarrollo[130]. Si bien, son las fuentes literarias, en prosa o en verso, de los siglos

[129] GARCÍA BERNAL, J. J.: *El fasto público en la España de los Austrias*, Universidad de Sevilla, 2006, p. 69.

[130] Indicamos a continuación una selección de las obras consultadas para la redacción de este apartado, exceptuando las que ya hemos citado al tratar los regocijos taurinos: AGUDO ROMEO, M.ª del M.: "Notas en torno a un juego medieval: los bohordos", *Aragón en la Edad Media*, nº X-XI: *Homenaje a la Profesora Emérita M.ª Luisa Ledesma Rubio*, Zaragoza, 1993, pp. 17-30, y "Las actividades lúdicas en los fueros medievales aragoneses", *El Ruejo*, nº 5, Daroca, 2004, pp. 35-58. ÁLVAREZ DEL PALACIO, E.: "La actividad físico-lúdica en el Siglo de Oro español", *Apunts. Educación física y deportes*, nº 42, Barcelona, 1995, pp. 7-25, y "Juego, educación física y deporte en el Renacimiento español", RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, L.-P. (dir.); GARCÍA BLANCO, S. y PONCE VÁZQUEZ, J. (coords.): *Compendio histórico de la actividad física y el deporte*, Masson, Barcelona, 2003, pp. 171-211. ANDRÉS DÍAZ, R. de: "Las fiestas de caballería en la Castilla de los Trastámara", *En la España Medieval. En memoria de Claudio Sánchez-Albornoz (I)*, nº 8, Madrid, 1986, pp. 81-107. BASCETTA, C.: "Les codes verbaux de jeu et les sources de la littérature sportive italienne du XVe au XVIIe siècles", ARIÈS, P. y MARGOLIN, J.-C. (dirs.): *Les jeux à la Renaissance. Actes du XXIIIe Colloque International d'Etudes Humaniste*, Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1982, pp. 95-107. BENITO RUANO, E.: "La guerra imaginaria. «Las justas e los torneos»", LADERO QUESADA, M. Á.; BENITO RUANO, E.; PALACIOS MARTÍN, B.; QUINTANILLA, M.ª C.; ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C.; PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, M.ª I.; MARTÍNEZ SOPENA, P.; VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, F. J. y GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A.: *Castillos Medievales del Reino de León*, S. A. Hullera Vasco-Leonesa, [Madrid], [s.a.] (1989), pp. 35-45. BERNALES BALLESTEROS, J.: "Fiestas de Sevilla en el siglo XVII: arte y espectáculo", PELÁEZ DEL ROSAL, M. (dir. y ed.): Conferencias del I Curso de Verano de la Universidad de Córdoba sobre *El Barroco en Andalucía*, t. I, Universidad y Diputación Provincial de Córdoba, 1984, pp. 221-234. BETANCOR LEÓN, M. Á.; SANTANA HENRÍQUEZ, G. y VILANOU TORRANO, C.: *De spectaculis. Ayer y hoy del espectáculo deportivo*, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 2001, pp. 43-55. BOUSMAR, E.: "Pasos de armas, justas y torneos en la corte de Borgoña (siglo XV y principios del XVI). Imaginario caballeresco, rituales e implicaciones socio-políticas", DE JONGE, K.; GARCÍA GARCÍA, B. J. y ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (eds.): *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Marcial Pons y Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2010, pp. 561-605. CARRASCO URGOITI, S.: "Les fêtes équestres dans *Les Guerres*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

civiles de Grenade de Pérez de Hita", JACQUOT, J. et KONIGSON, E. (Études réunies et présentées par): *Les fêtes de la Renaissance*, vol. III, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1975, pp. 299-312. CÁTEDRA GARCÍA, P. M.: "Fiestas caballerescas en tiempos de Carlos V", *La fiesta en la Europa de Carlos V*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 93-117, y "Fiesta caballeresca: ideología y literatura en tiempos de Carlos V", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coords.): *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, vol. I: *La figura de Carlos V*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, Madrid, 2001, pp. 81-104. CLARE, L.: *La quintaine, la course de bague et le jeu des têtes. Étude historique et ethno-linguistique d'une famille de jeux équestres*, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1983, y "Un jeu équestre de l'Espagne classique: le jeu des «cannes»", ROCHE, D. (direction scientifique) et REYTIER, D. (direction éditoriale): *Le Cheval et la Guerre du XVe au XXe siècle*, Association pour l'Académie d'Art Équestre de Versailles, Paris, 2002, pp. 317-331. COELLO UGALDE, J. F.: "Relación de juegos de cañas que fueron cosa muy de ver. Aquí se consignan los más curiosos e importantes habidos desde 1517 y hasta 1815 en la Nueva España", *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, nº 1, México, D.F., 1987, pp. 251-307. COLLANTES DE TERÁN, F.: "Toros y Cañas", *Archivo Hispalense*, t. III, Sevilla, 1887 (reeditado en 1988), pp. 297-302. CORTÉS CORTÉS, F.: "Aproximación a las fiestas populares en Extremadura: Correr toros y jugar cañas en el Badajoz del Seiscientos", MARCOS ARÉVALO, J. y RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coords.): *Antropología Cultural en Extremadura. Primeras Jornadas de Cultura Popular*, Asamblea de Extremadura y Editora Regional de Extremadura, Mérida (Badajoz), 1989, pp. 229-245. COLLANTES DE TERÁN, F.: "Toros y Cañas", Archivo Hispalense, t. III, Sevilla, 1887 (reeditado en 1988), pp. 297-302. D'ALBIS, C.: "La tournure de l'événement. Les fêtes de la conquête de Grenade (XVe-XVIe siècle)", *Cahiers du Centre de Recherches Historiques*, nº 41, Paris, 2008, pp. 47-60. ÉTIENVRE, J.-P.: "Guerre et jeu. Vision ludique de la guerre au début du XVIIIe siècle en Espagne", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, t. 14, Paris, 1974, pp. 313-351. FALLOWS, N.: *Jousting in Medieval and Renaissance Iberia*, The Boydell Press, Woodbridge, 2010. FERNÁNDEZ TRUAN, J. C.: "Los juegos de cañas en España", *Recorde*, vol. 5, nº 1, Rio de Janeiro, 2012, consultado en http://www.revistas.ufrj.br/index.php/Recorde/article/view/705/648, y "El deporte en Sefarad durante la Edad Media", *Recorde*, vol. 1, nº 1, Rio de Janeiro, 2008, consultado en: http://www.sport.ifcs.ufrj.br/recorde/pdf/recordeV1N1_2008_14.pdf. FERNÁNDEZ VALES, S. M.ª: "Noticias deportivas y sociales en el siglo XVI: ostentación del poder de la nobleza en torneos y justas", IC. Revista Científica de Información y Comunicación, nº 4, Sevilla, 2007, pp. 212-235. FLORES ARROYUELO, F. J.: "El torneo caballeresco: de la preparación militar a la fiesta y representación teatral", PAREDES NÚÑEZ, J. S. (ed.): *Medioevo y literatura. Actas del V Congreso de la Asociacion Hispánica de Literatura Medieval*, vol. II, Universidad de Granada, 1995, pp. 257-278. GARCÍA SERRANO, R.: "Ocio y deporte en la España de los Austrias", *Cátedras universitarias de tema deportivo cultural. Universidad de Navarra*, nº 8, Junta Nacional de Educación Física, Madrid, 1972, pp. 41-66. GIBELLO BRAVO, V. M.: "La violencia convertida en espectáculo: las fiestas caballerescas medievales", GARCÍA GUINEA, M. Á. (dir.); HUERTA, P. L. y RODRÍGUEZ, J. M. (coords.): *Fiestas, juegos y espectáculos en la España medieval. Actas del VII Curso de Cultura Medieval*, Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico - Polifemo, Aguilar de Campoo - Madrid, 1999, pp. 157-172. GONZÁLEZ CUENCA, J. "Espectáculos nobiliarios de riesgo: el torneo y sus variantes", AMORÓS, A. y DÍEZ BORQUE, J. M.ª (cords.): *Historia de los espectáculos en España*, Castalia, Madrid, 1999, pp. 487-506. HARDT, F. (seudónimo de FERNÁNDEZ DURO, C.): *Cañas y toros*, Tipografía de Manuel Ginés Hernández, Madrid, 1890. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, M.: *Estudio antropológico del juego deportivo en España: desde sus primeros testimonios gráficos hasta la Edad Moderna*, tesis doctoral defendida en la Universidad Politécnica de Madrid. E.T.S.I. Industriales, 2000, y *Antropología del deporte en España. Desde sus primeros testimonios gráficos hasta la Edad Moderna*, Librerías Deportivas Esteban Sanz, Madrid, 2003. HESSE, J. (recop.): *El deporte en el Siglo de Oro (Antología)*, Taurus, Madrid, 1967. HINOJOSA MONTALVO, J.: "Torneos y justas en la Valencia foral", *Medievalismo*, nº

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

23, Madrid, 2013, pp. 209-240. IZQUIERDO BENITO, R.: "Fiesta y ocio en las ciudades castellanas durante la Edad Media", MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.): *La fiesta en el mundo hispánico*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 185-212. JULIÁ VIÑAMATA, J.-R.: "Jocs de guerra i jocs d'oci a la Barcelona de la baixa edat mitjana", *Revista d'etnologia de Catalunya*, nº 1, Barcelona, 1992, pp. 10-23, y "Las manifestaciones lúdico-deportivas de los barceloneses en la Baja Edad Media", *Espai i temps d'oci a la història. XI Jornades d'Estudis Històrics Locals*, Institut d'Estudis Baleàrics, Govern Balear, Palma, 1993, pp. 629-642. JUSSERAND, J. J.: *Les sports et jeux d'exercice dans l'ancienne France*, Libraire Plon, Paris, 1901. KEEN, M.: *La caballería*, Ariel, Barcelona, 1986. LEGUINA, E. de: *Torneos, jineta, rieptos y desafíos*, Librería de Fernando Fé, Madrid, 1904. Reproducción facsímil: Maxtor Librería, Valladolid, 2008. LOPE TOLEDO, J. M.ª: "Logroño en el siglo XVI. Toros y Cañas", *Berceo*, nº 68, Logroño, 1963, pp. 257-277. LÓPEZ FERNÁNDEZ, I.: "Aproximación a la caballería de la jineta y el juego de cañas de Andalucía en el siglo XVI", ZAPICO GARCÍA, J. M. (Dir.): *Materiales para la historia de la actividad física y el deporte en Andalucía I*, Instituto Andaluz del Deporte, Junta de Andalucía, Málaga, 2003, pp. 167-187. MANTEL, M.ª M.: "Carácter socioeconómico de los juegos y entretenimientos en Castilla. Siglos XIII al XV", *Estudios de Historia de España*, vol. III, Buenos Aires, 1990, pp. 51-116. MARTÍN, J. L. y SERRANO-PIEDECASAS, L.: "Tratados de Caballería. Desafíos, justas y torneos", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, *Historia Medieval*, t. 4, Madrid, 1991, pp. 161-242. PEREA RODRÍGUEZ, Ó.: "Bofordar en el siglo XIII castellano: entre el entrenamiento militar y el espectáculo caballeresco", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.): *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, vol. II, Fundación El Monte, Sevilla, 2006, pp. 247-255. PUDDU, R.: "Toros y cañas: Los juegos ecuestres en la España del Siglo de Oro", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 24, Sevilla, 2008, pp. 13-49. QUINTANILLA RASO, M.ª C.: "La nobleza", NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 63-103. RAMÍREZ MACÍAS, G.: "Preparation for the war and sports in the kingdom of Castile (Spain) during the 15th century", *Acta Universitatis Palackianae Olomucensis. Gymnica*, vol 36, nº 3, Olomouc (Czech Republic), 2006, pp. 13-20; "Deporte y preparación para la guerra en el reino de Castilla durante el siglo XV. Estudio específico de la ciudad de Sevilla", AQUESOLO VEGAS, J. A. (coord.): *Sport and violence*, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2006, pp. 185-194; *El deporte en la ciudad de Sevilla durante el siglo XV*, Universidad de Sevilla, 2007; "Deporte espectáculo en España durante el Siglo de Oro", Cultura, ciencia y deporte, nº 7, Murcia, 2007, pp. 7-12; "Juegos deportivos tradicionales en Andalucía durante el siglo XVII", Fuentes, vol. 8, Sevilla, 2008, pp. 288-298; "Los juegos deportivos y el arte en el Reino de Granada", *Recorde*, vol. 4, nº 1, Rio de Janeiro, 2011. RAMÍREZ MACÍAS, G. y FERNÁNDEZ TRUÁN, J. C.: "El ejercicio físico en el siglo XV a través de la crónica del condestable Iranzo", *Apunts. Educación Física y Deportes*, nº 102, Barcelona, 2010, pp. 9-15. RUIZ, T. F.: "Fiestas, torneos y símbolos de realeza en la Castilla del siglo XV: las fiestas de Valladolid de 1428", RUCQUOI, A. (coord.): *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Ámbito, Valladolid, 1988, pp. 249-265. RUIZ GARCÍA, E. y VAVERDE OGALLAR, P.: "Relación de las fiestas caballerescas de Valladolid de 1527: un documento inédito", *Emblemata*, nº 9, Zaragoza, 2003, pp. 127-194. SALVADOR ALONSO, J. L.: *El deporte en Cervantes*, INEF de Galicia, Universidad da Coruña, 2005, y *El Deporte en Occidente: Historia, Cultura, Política y Espacios*, tesis doctoral leída en la Universidad de La Coruña. Departamento de Educación Física e Deportiva, 2006. SANDBICHLER, V.: "Torneos y fiestas de corte de los Habsburgo en los siglos XV y XVI", DE JONGE, K.; GARCÍA GARCÍA, B. J. y ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (eds.): *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Marcial Pons y Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2010, pp. 607-624. SZABÓ, T.: "Tornei fra festa e politica: ai primordi di una nuova etica europea", RIGON, A. (a cura di): *Festa e politica e politica della festa nel Medioevo. Atti del convegno di studio svoltosi in occasione della XVIII edizione del Premio internazionale Ascoli Piceno*, Istituto storico italiano per il Medioevo, Roma, 2008, pp. 11-28. TORO BUIZA, L.: *Noticias de los Juegos de Cañas Reales tomadas de nuestros libros de Gineta (recopiladas del Tractado de la Gineta por Pedro Camacho de Morales)*, Imp. Municipal, Sevilla, 1944. TRUJILLO, J. R.: "El espacio de la proeza y sus motivos narrativos. Justas, torneos y batallas en la materia artúrica

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

XV al XVII, las que proporcionan las descripciones más ricas y un amplio abanico de noticias sobre esta competición formal y de lucimiento personal, resulta imprescindible acudir a la documentación archivística para completar el análisis de su evolución y progresivo enriquecimiento[131]. En este apartado dichos

hispánica", *Revista de Poética Medieval*, nº 26, Alcalá de Henares, 2012, pp. 325-356. VALLE Y DÍAZ, F. del: "Juegos de cañas en Suk-al-Dawab", *Toletum*, nº 19, Toledo, 1986, pp. 152-157. VENTRONE, P.: "Cerimonialità e spettacolo nella festa cavalleresca fiorentina del quattrocento", BARUTI CECCOPIERI, M. V. (redazione a cura di): *La civiltà del torneo (sec. XII-XVII). Giostre e tornei tra medioevo ed età moderna. Atti del VII Convegno di studio*, Centro Studi Storici, Narni (Italia), 1990, pp. 35-53. VICENTE PEDRAZ, M. y RODRÍGUEZ LÓPEZ, J.: "The nobiliary concept of play as a mechanism for ethical-political distinction in the Late Middle Ages. El imaginario lúdico de la nobleza como dispositivo de la distinción ético-política en la Baja Edad Media Occidental", *RICYDE. Revista Internacional de Ciencias del Deporte. International Journal of Sport Science*, vol. 4, nº 12, [Madrid], 2008, pp. 31-44. VIO, T. de: *Summa Caietana, sacada en lenguaje Castellano: Con Annotaciones de muchas dubdas y casos de consciencia* por el M. Paulo Palacio Natural de Granada, En casa de Ioannes Blavio de Colonia, Lisboa, 1560, fols. 184v, 192 y 430-430v. ZABALO, J.: "El deporte en la Edad Media", *Cátedras universitarias de tema deportivo cultural. Universidad de Navarra*, nº 27, Junta Nacional de Educación Física, Madrid, 1975, pp. 39-54. ZAPICO GARCÍA, J. M.: "Actividad física y deporte en los siglos XVI-XVII", ZAPICO GARCÍA, J. M. (Dir.): *Materiales para la historia de la actividad física y el deporte en Andalucía I*, Instituto Andaluz del Deporte, Junta de Andalucía, Málaga, 2003, pp. 109-163.

[131] Sobre las relaciones, género literario específico dedicado a la descripción de eventos festivos, aporta interesantes noticias, en concreto respecto a las del seiscientos, el profesor J. M.ª DÍEZ BORQUE: "Los textos de la fiesta: "ritualizaciones" celebrativas", CÓRDOBA, P. y ÉTIENVRE, J. (eds.), con la colaboración de E. RUIZ BUENO: *La fiesta, la ceremonia, el rito*, Casa de Velázquez y Universidad de Granada, 1990, pp. 181-193. A su vez, A. PÉREZ GÓMEZ dedica su investigación a aquellas realizadas en verso (siglos XVII al XIX) en su obra *Relaciones poéticas sobre las fiestas de toros y cañas*, 8 tomos, "…la fonte que mana y corre…", Cieza (Valencia), 1971-1974. Otros ejemplos significativos, a lo que hay que sumar los ya citados en el apartado anterior sobre la lidia de reses, y que no referenciamos de nuevo: *Relación de las Fiestas Reales de Toros y Cañas, que la Magestad Catolica del Rey Nuestro Señor jugó en la villa de Madrid, en 21 de Agosto, por festejar los felicíssimos, y dichosos desposorios del Sereníssimo Príncipe de Gales, y la señora Infanta doña María. En este año de 1623*, Por Gabriel Ramos Vejarano, Sevilla, 1623. *Relación breve y verdadera, de las fiestas reales de toros, y cañas, que se hizieron en la plaça de Madrid, Lunes, que se contaron veynte y vno de agosto, por la solemnidad de los casamientos de los Sereníssimos Señores Príncipe de Gales, y la Señora Infanta Doña María de Austria*, Gerónimo Morillo, Valladolid, s.a. Reproducida en edición facsímil: Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1969. *Relación verdadera de las fiestas de toros y juegos de cañas, celebradas en Madrid a 26 de iunio deste presente año de 1626*, Casa de Bernardino de Guzmán, Madrid, s.a. *Relación verdadera de las grandiosas fiestas, y regozijos, qve la muy noble, y muy leal Ciudad de Valladolid hizo a nuestro Rey, y Señor Don Felipe Quarto el Grande, viniendo de Irún de entregar a la Christianíssima Reyna de Francia Doña María Teresa de Austria, su hija, donde se declaran los grandes aspectos de fuego, luminarias, toros, y cañas, y los Señores que torearon, y la máscara que hizieron*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1968. Reproducción de la edición realizada por Joseph Fernández de Buendía, Madrid, 1660. MESÍA DE LA CERDA, P.: *Fiestas de toros y cañas celebradas en la ciudad de Córdoba el año de 1651 con una advertencia para el juego de las cañas, y un discurso de la caballería del torear*, Imp. de E. Rasco, Sevilla, 1887. PEÑA, J. A. de la: *Relación de las fiestas reales, y juego de cañas, que la Magestad Católica del Rey Nuestro Seño hizo a los veynte y vno de agosto deste presente año, para honrar y festejar los tratados desposorios del sereníssimo Príncipe de Gales, con la Señora Infanta Doña María de Austria*, Juan González, Madrid, 1623.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

registros adquieren un peso específico, dado que su objetivo estriba en evidenciar la gran popularidad de estas lides en los eventos acordados por el concejo malagueño durante el reinado del emperador.

Nos encontramos ante un espectáculo caballeresco de brillante colorido, en el que la escenografía teatral convive y subraya la cualidad exhibicionista de la totalidad de sus facetas, desde las puramente estéticas a las deportivas, y en el que la nobleza, cuya condición cortesana y palaciega cada vez es más patente, justifica sus raíces, ociosidad y privilegios[132]. De hecho, el cortesano ideal propuesto por Castiglione debía ser un buen justador [133]. Tal calificación permite definirlo como instrumento de poder al mismo tiempo que ritual cívico que se aleja del simbolismo religioso medieval[134]. Así mismo y, sobre todo, en la corte y grandes ciudades según avance la centuria y, especialmente en el siglo XVII, va a ir degenerando hacia una "esclerosis ceremonial ostentativa", en palabras de Díez Borque, donde se privilegiará lo estático sobre lo dinámico, perdiendo el juego poco a poco su primitivo origen de torneo ecuestre[135].

En paralelo a esa vertiente lúdica observamos, aún en buena parte del siglo XVI, otra funcionalidad específica y muy en consonancia con el momento histórico que tratamos: el entrenamiento militar. Pues las dotes ecuestres y castrenses que necesitaban desarrollar los caballeros en el combate podían practicarlas y ponerlas a prueba en estos certámenes, al igual que en los regocijos de toros[136]. Lo cual se ejemplifica perfectamente en una ciudad como Málaga, dada su condición de frontera natural expuesta a los ataques de armadas enemigas y a los asaltos piráticos obligaba a su ayuntamiento a supervisar alardes con relativa frecuencia, siendo deber de los vecinos participar en ellos[137].

---

[132] CLARE, L.: "Les courses de bague en Espagne au dix-septième siècle", MAMCZARZ, I. (ed.) : *Problèmes, interférences des genres au thêatre et les fêtes en Europe*, Presses Universitaires de France, Paris, 1985, p. 37. Citado por DÍEZ BORQUE, J. M.ª: "Los textos de la fiesta…", p. 186. RODRÍGUEZ VELASCO, J. D.: *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996.

[133] CASTIGLIONE, B. de: *El cortesano*, Espasa-Calpe, Madrid, 1967, p. 37.

[134] STRONG, R.: *Arte y poder. Fiestas del Renacimiento 1450-1650*, Alianza, Madrid, 1988.

[135] DÍEZ BORQUE, J. M.ª: "Los textos de la fiesta…", p. 187.

[136] SÁNCHEZ RAMOS, V.: "Fiestas de toros y cañas en Berja…", p. 467.

[137] VILLAS TINOCO, S.: "Málaga cristiana, tierra de frontera", CADEDDU, M.ª E. y MELE, M.ª G. (dirs.): *Frontiere del Mediterraneo. Atti del Seminario Internazionale di Studi*, Edizioni ETS, Pisa, 2003, pp. 111-128.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3.1. Debates sobre sus orígenes

Pese a su indudable nexo con el mundo torneístico de la Europa medieval, la filiación de estos certámenes suscitó ya cierta controversia entre los tratadistas hispanos de la alta Edad Moderna, prolongándose en el tiempo[138]. La ausencia en el resto del continente de lizas semejantes los dotaba de una idiosincrasia genuinamente ibérica, autóctona, basada en la exclusividad de su ejecución en la Coronas castellano-aragonesa y portuguesa. La primera de estas interpretaciones los vinculaba a la larga presencia musulmana en la Península, considerándolos una más de nuestras herencias islámicas. Entre los autores más relevantes que sustentaron dicha procedencia destacan: Juan de Mariana (*De rege et regis institutione*, 1559), Jerónimo Román (*Repúblicas del mundo*, 1575), Diego de Arce (*Miscelánea primera de oraciones eclesiásticas desde el Domingo veynte y quatro después de Penthecostés, hasta la vigilia de Natiuidad*, 1606) y Francisco Núñez de Velasco (*Diálogos de contención entre la milicia y la ciencia*, 1614)[139]. Entre los literatos tampoco pasó desapercibida la cuestión como nos recuerda Quevedo en su famosa *Epístola satírica y censoria contra las costumbres presentes de los castellanos* (1625): "Gineta y cañas son contagio moro"[140]. En el

[138] HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, M. y ARROYO PARRA, M.: "El juego deportivo en Al-Andalus", AQUESOLO, J. (ed.): *Materiales para la historia de la actividad física y el deporte en Andalucía IV*, Instituto Andaluz del Deporte, Málaga, 2005 (D. L.: 2006), pp. 33-69. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, M.: "El juego deportivo en la España Musulmana", GONZÁLEZ AJA, T. y otros (eds.): *Actas V Congreso de Historia del Deporte en Europa*, Universidad Politécnica de Madrid, Instituto Nacional de Educación Física, Madrid, 2002, pp. 329-337.

[139] MARIANA, J. de (S. I.): *Del Rey y de la institución de la dignidad real*, Imprenta de la Sociedad Literaria y Tipográfica, Madrid, 1845, pp. 159-160. 1ª ed. en castellano. Ed. príncipe en latín: *De rege et regis institutione. Libri III*, Apud Petrum Rodericum typo Regium, Toleti, 1599. ROMÁN Y ZAMORA, J.: *Segunda parte de las Repúblicas del mundo, divididas en XXVII libros*, En casa de Francisco del Canto, Medina del Campo, 1575, libro 10º, cap. IX, fol. 346. ARCE, D. de: *Miscelánea primera de oraciones eclesiásticas desde el Domingo veynte y quatro después de Penthecostés, hasta la vigilia de Natiuidad*, por Diego de la Torre, 1606, fols. 96v-97. NÚÑEZ DE VELASCO, F.: *Diálogos de contención entre la milicia y la ciencia, en los quales se discurre sobre el valor destas dos insignes facultades, e incidenter se tratarán algunos apuntamientos dignos de ser aduertidos en alanbança de ambas facultades*, En la Imprenta de Iuán Godinez de Millis, Valladolid, 1614, fols. 348v-349.

[140] JIMÉNEZ PATÓN, B.: *Discurso de los tufos, copetes y caluas*, Por Iuan de la Cuesta, Baeça, 1639, fols. 64v-65. La "Epístola" quevediana se publica por primera vez al final del no menos famoso *Discurso de los tufos, copetes y caluas* del maestro Jiménez Patón en 1639, con el título: «Al excelentísimo señor D. Gaspar de Guzmán, Conde, Duque, Gran Chanciller. Don Francisco de Quevedo Villegas, Cauallero de la Orden de Santiago. Señor de la Villa de la Torre de Iuan Abad, deseosso de la reformación de los trajes y exercicios de la nobleza española». Prácticamente una década tardaría de nuevo en salir a la luz, ya bajo el título por el que

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

siglo XVIII el *Diccionario de Autoridades* mantenía este parecer y a finales de la centuria Jovellanos también se hacía eco, aunque sin olvidar referirse a la otra proposición del debate: el origen clásico de la competición[141]. Éste se fundaba en la descripción recogida por Virgilio en la *Eneida* de uno de los juegos funerarios organizados en Sicilia por el troyano Eneas, en honor de su padre Anquises: la *troia*, que aceptarían sucesivamente los distintos pueblos del Lacio y, por último, Roma[142]. En cambio, para diversos eruditos medievales y modernos este *ludus troyanus* constituía el antecedente de los torneos e incluso afirmaban que el vocablo *torneamenta*, del que a su vez derivaría el término en las distintas lenguas románicas para designar estos ejercicios, era una corrupción de la voz también latina medieval *troiamenta*. La expansión del imperio romano los popularizaría. Así en 1573 el agustino Martín de Azpilcueta asimilaba el *ludus troyanus* con los torneos y los juegos de cañas, mientras que ocho años más tarde Pedro Fernández de Andrada descartaba la vinculación de los torneos, centrándola exclusivamente en los certámenes hispanos[143]. La rotundidad de este último no es secundada por

generalmente se la conoce "Epístola satírica y censoria contra las costumbres presentes de los castellanos, escrita a Don Gaspar de Guzmán, conde de Olivares, en su valimiento", formando parte de la "Musa II: Polymnia", en la edición príncipe de *El Parnasso español, monte en dos cumbres dividido, con las nueves musas castellanas*, Por Diego Díaz de la Carrera, Madrid, 1648, pp. 139-145.
Sobre el tema de las diversiones caballerescas en la obra quevediana: IGLESIAS, R.: "Una posible nueva interpretación de los poemas de Quevedo de principios del reinado de Felipe IV relativos a fiestas de toros y de cañas", *Calíope*, vol. 10, nº 2, Houston, 2004, pp. 73-93, y GARZELLI, B.: "«Toros y cañas» in alcuni sonetti quevediani", *Rivista di filologia e letterature ispaniche*, nº IX, Pisa, 2006, pp. 199-211.

[141] *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, t. 2º, En la imprenta de Francisco del Hierro, Madrid, 1729, voz: "cañas", p. 128. 1ª ed. JOVELLANOS, G. M. de: *Informe dado a la Real Academia de la Historia sobre juegos…*, p. 6. El texto está fechado por el autor en Madrid, 11 de julio de 1799.

[142] VIRGILIO MARÓN, P.: *Eneida*, Alianza, Madrid, 1990, versos 545-602, pp. 74-75. El verso 602 nos da la clave de la denominación del juego: "Troiaque nunc pueri, Troianum dicitur agmen". Sin embargo, Carl Diem afirma que el vocablo *troia*, no está relacionado con la Troya de Homero, sino que es una designación latina, derivada del etrusco que significa "lugar de reunión o esparcimiento" (*Historia de los Deportes*, vol. I: *De los orígenes rituales a la Revolución Francesa*, Caralt, Barcelona, 1966, p. 247). HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, M.; RUIZ VICENTE, D. B.; RIZO ESTRADA, G.; PARRA ARROYO, M. y RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, J. A.: "Del Torneo Medieval al Juego de Cañas", *X Congreso de Historia del Deporte. Deporte y violencia en Andalucía*, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2005. Consultado en: http://www.cafyd.com/HistDeporte/htm/pdf/1-3.pdf

[143] AZPILCUETA, M. de: *Enchiridion sive manuale confessariorum et poenitentium. Complectens penem resolutionem omnium dubiorum, quae in sacris confessionibus occurrere solent circa peccata, absolutiones, restitutiones, censuras et irregularitates: iampridem sermone Hispano*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

otros partidarios del precedente greco-romano. Covarrubias argumenta que la exposición de Virgilio no le resta a los juegos su carácter ibérico:

> En España es muy vsado el jugar las cañas, que es vn género de pelea de hombres de a cauallo. Este llaman juego trovano, y se entiende auerle traydo a Italia Iulio Ascanio. Descrívele Virgilio lib.5. *Aeneid*. tan por extenso que no quita punto del juego de cañas nuestro. Primero desembaraçan la plaça de la gente: haze la entrada con sus quadrillas distintas: acometen, dan buelta; salen a ellos los contrarios[144].

Como podemos comprobar en este fragmento no hace ninguna alusión a los torneos y tampoco mencionará la cuestión de sus antecedentes u orígenes en la entrada de dicho término[145].

Por su parte, el jesuita Pedro de Guzmán en su tratado *Bienes del honesto trabajo y daños de la ociosidad en ocho discursos* (1614) se inclinaba más hacia la línea seguida por Azpiluceta, respaldando parte de esa opinión con la obra del humanista austriaco Wolfgang Laz:

> El juego de cañas, que es juego Troyano, que instituyó Ascanio, hijo de Eneas, de que haze mención Virgilio, y otros muchos escritores; aunque algunos dizen, que este juego Troyano, es el torneo, y se llamó *torneamenta*, *quasi Troiamenta* [Wolfang[146], li. 10, c. 2.][147].

compositum et nunc Latinitate donatum, recognitum, decem Praeludiis, et quamplurimis aliis locupletatum, et reformatum, ab ipsomet, Apud Victorium [Elianum] Romanum, Romae, 1573, fol. 159. FERNÁNDEZ DE ANDRADA, P.: *De la naturaleza del cavallo: en que están recopiladas todas sus grandezas: juntamente con el orden que se a de guardar en el hazer de las castas, y criar de los Potros: y como se an de domar, y enseñar buenas columbres: y el modo de enfrenarlos y castigarlos de sus vicios y siniestros*, En casa de Femando Díaz, Sevilla, 1580, fols. 133v-134r.

[144] COVARRUBIAS OROZCO, S. de: *Tesoro de la Lengua castellana o española*, Primera Parte, Por Luis Sánchez, Madrid, 1611, fol. 191v.

[145] COVARRUBIAS OROZCO, S. de: *Supra*, Segunda Parte, fol. 48.

[146] LAZIUS, W.: *Commentariorum Reipublicae romanae illius, in exteris provinciis, bello acquisitis, constitutae, libri duodecim*, Per Ioannem Oporinum, Basileae, 1551, lib. X, cap. II: "De ludis Troianis, sive Troiae ludicro, omnium in Romana republica antiquissimo: et de principe iuventutis, qui illis praesset, constituto ex Caesarum ordine", pp. 968-970.

[147] GUZMÁN, P. de: *Bienes de el honesto trabajo y daños de la ociosidad en ocho discursos*, Imprenta Real, Madrid, 1614, p. 197. 1ª ed.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cerramos la vinculación clásica con la aportación del sacerdote sevillano Rodrigo Caro, quien además prueba con abundantes testimonios la gran aceptación del citado juego romano en la Antigüedad[148]:

> Resta que digamos del juego de cañas, y de sus primeros inventores, que no fueron los españoles, aunque más de jinetes se precien, sino Eneas el troyano, el cual, estando en Sicilia, lo inventó, haciendo de él una viva representación de las batallas en que él se habla hallado entre los griegos y troyanos, acometiendo a veces los unos, y huyendo a veces los otros. De Eneas lo aprendió su hijo Julio Ascanio, que lo trajo de Italia y lo enseñó a la fundación de Alba Longa a los muchachos de su edad, y en ellos se fue continuando hasta que los recibió Roma y ejercitó en el circo Máximo.
>
> Entraban como ahora en sus cuadrillas; los cuadrilleros habían de ser de lo mejor de Roma; llamábanles Príncipes de la Juventud; al juego, por sus fundadores, llamaban *Troya* o la *Casa real de Príamo*. Así lo dice Festo Pompeyo: *Troya et regia Priami lusus puerorum equestrium dicitur*. También le llamaban *pyrrhica* vulgarmente. Así lo dice Servio en el 5 *Aeneid*: *Ut ait Suetonius Tranquillus, lusus ipse, quem vulgo pyrrhicam appellant, troya vocatur cujus originem expressit in libro de puerorum lusibus*. Si tuviéramos ahora este libro, escussábamos muchos deseos de los juegos que vemos jugar a los muchachos, que sospecho, y no pienso que me engaño, que tienen origen antiquísimo […] pues voy probando que el juego de cañas fue propio de los muchachos. Hubo algún tiempo en que la costumbre de jugar los muchachos las cañas se intermitió y dejó; mas Julio Cesar, que tuvo espíritu ardiente de honor, lo restauró. Suetonio en este príncipe: *Circensibus Troiam lusit turma duplex maiorum minorumve puerorum*[149]. Dión dice lo mismo en el libro 43: *Trojam antiquo more patriciorum filii luserunt*[150]. Augusto César, por la misma razón que su tío, le fue muy aficionado; y le celebró

[148] FERNÁNDEZ FUSTER, J. M. y FERNÁNDEZ TRUAN, J. C.: "Génesis de los juegos de cañas como juegos de combate", *X Congreso de Historia del Deporte. Deporte y violencia en Andalucía*, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2005. Consultado en: http://www.cafyd.com/HistDeporte/htm/pdf/3-5.pdf

[149] SUETONIO: *Duodecim Caesares, ex Erasmi recognitione*, Apud Simone Colinoenum, Parisiis, 1535, C. Iulius Caesar, cap. XXXIX, fol. 20v. *Las vidas de los doze Cesares, de Cayo Suetonio Tranquilo, historiador curiosíssimo. Traduzidas de latín en lengua castellana, por el Doctor Iayme Barttholomé, Canónigo de la Cathredal de Urgel*, En casa de Phelipe Roberto, Tarragona, 1596, fol. 15v.

[150] DION CASIO: *Romanae historiae libri (tot enim hodie extant) XXV, nimirum a XXXVI ad LXI*, Apud Ioannem Oporinum, Basileae, 1558, lib. XLIII, cap. 23, 6, p. 139.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> mucho Tranquilo en su vida: *Sed et Troiae ludum edidit frequetissime maiorum minorumve puerorum delectu prisci decoris morisque existimans clarae stirpis indolem sic innotescere*[151]. Más habiendo sucedido que se le quebró una pierna a Cayo Nonnio Asprenate, y después a Escornino, hijo de Asinio Polión, personas nobilísimas, se dejó de ejercitar por algún tiempo. Después, olvidadas aquellas desgracias, se volvió a usar de ordinario. Dión, en el libro 48, dice que Mario Agrippa lo hizo con gran magnificencia en las fiestas apolinares: *Troia ludum per nobiles pueros magnifice edidit*[152]. Después, siendo edil, dio a los muchachos el gasto de las libreas y lo demás necesario para un juego de cañas. […] La gran bestia de Nerón, siendo muchacho, aún no de doce años, lo jugó con tanta destreza y donaire, que se llevó el favor público y aura popular[153].

Desde tiempos remotos se practicaban en la Península dos formas de arte ecuestre: la monta a la brida y la monta a la jineta. Ambas encarnaron, respectivamente, los diferentes modos de entender la caballería en la estrategia militar del momento, representando cada una de ellas a una comunidad, a una raza distinta. Durante la Edad Media los cristianos habían marchado a la guerra perfectamente armados con piezas pesadas y rígidas que, si bien eran muy apropiadas para rechazar el envite conjunto y frontal, les coartaba cualquier movimiento rápido y preciso, necesario tanto para su propia defensa como para una ofensiva más eficaz. Tal condicionamiento obligaba al guerrero a intentar permanecer en el caballo con la mejor estabilidad que fuera capaz de mantener y el mayor tiempo posible, pues la consecuencia de una caída podía significar incluso la muerte en el combate, al resultar muy difícil volver a montar sin ayuda. De ahí, que los estribos fueran muy largos para ofrecer la máxima seguridad, aun a costa de perder velocidad y destreza. Frente a la brida, los musulmanes desarrollaron el arte de la jineta, que se adaptaba mejor a sus necesidades y

[151] SUETONIO: *Duodecim Caesares*..., Octavius Augustus, cap. XLIII, fol. 55. *Las vidas de los doze Cesares*…, fol. 51v.
[152] DION CASIO: *Supra*, lib. XLVIII, cap. 20, 2, p. 227.
[153] CARO, R.: *Días geniales o lúdricos*, t. I, Espasa-Calpe, Madrid, 1978, pp. 67-70. Edición, estudio preliminar y notas de J.-P. Etienvre. Esta es la 2ª edición de la obra y la más interesante, solo hay una anterior a cargo de: Impr. de El Mercantil Sevillano, Sevilla, 1884. Hasta la fecha no nos consta que haya sido nuevamente publicada. Según Etienvre es razonable considerar que

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

objetivos. Vestían armaduras más ligeras, a veces sólo llevaban un simple escudo, y utilizaban en sus cargas el típico caballo árabe, pequeño y ágil, aparejado con estribos cortos, lo cual les exigía llevar las piernas encogidas y dobladas, a fin de lograr el dominio absoluto del animal, frente a la rigidez monolítica de sus enemigos, dotando de ese modo a la liza de mayor dinamismo en las acometidas, aunque siempre sin llegar al cuerpo a cuerpo, ya que no podían competir a tan corta distancia con la "muralla de hierro" que suponían las armaduras cristianas[154].

En nuestro país, los casi ochos siglos de convivencia hispano-musulmana, en mayor o menor grado según etapas y regiones, provocaron un continuo trasvase cultural e influencias mutuas en muchos y distintos ámbitos. Y, por tanto, la noticia sobre este nuevo arte ecuestre llegó hasta nosotros antes que a otros países europeos, que tardarán algo más en enfrentarse con los mahometanos o cuyo contacto fue menor. Por ello, la tradición atribuirá a los juegos de cañas una procedencia árabe, pero en realidad es más lógico pensar que nos encontramos ante una simbiosis: a las características autóctonas se le sumaron connotaciones foráneas, europeas e islámicas; opinión cada vez más extendida entre la historiografía[155].

3.2. Descripción de los juegos

El recinto en el que se ejecutaba el espectáculo caballeresco era, por supuesto, la Plaza Mayor de la ciudad. Suponía el escenario perfecto y el único capaz de acondicionarse y albergar a la práctica totalidad de los vecinos, que intentaban no faltar a una de las pocas diversiones que rompía con su monótona y

la fecha de la dedicatoria, 1626, coincide con el término de la composición del tratado completo (t. I, p. LIX).

[154] FALLOWS, N.: "Un debate caballeresco del Renacimiento español: 'caballeros estradiotes' y 'caballeros jinetes", *Ínsula*, nº 584-585, Madrid, 1995, pp. 15-17. CORRAL, J. del: *La vida cotidiana en el Madrid del siglo XVII*, Ed. La Librería, Madrid, 1999, pp. 104-105. CHACÓN, F.: *Tractado de la* cauallería de la gineta, Por Christóual Áluarez, Sevilla, 1551, caps. XII y XIII, s.f. Reproducción facsímil: *Tractado de la caualleria de la gineta hecho por el comendador Fernando Chacón*, Bibliófilos Madrileños, Madrid, 1950.

[155] Un ejemplo tan solo: Garzón Pareja atribuye a estos juegos una influencia mutua entre cristianos y musulmanes (*Historia de Granada*, vol. II, Diputación Provincial de Granada, 1981, p. 91).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

dura cotidianeidad. La conversión de dicho espacio en palestra idónea donde pudieran desarrollarse estos certámenes, requerirá los mismos elementos que hemos descrito en páginas anteriores cuando tratamos la lidia de reses: limpieza y cierre del lugar, distribución y construcción de gradas para el público y engalanamiento para dar mayor realce a la justa y a la categoría de sus participantes. Tal emplazamiento contaba, como ya sabemos, con una arquitectura apropiada que permitía el óptimo disfrute del festejo, bien desde los balcones de los edificios circundantes u otros lugares estratégicos, desde donde los privilegiados cómodamente los contemplaban –a veces tras el pago de un sustancioso alquiler–, o desde los rústicos estrados de madera en los que el común se apiñaba expectante. Por tanto, la diferenciación y estratificación social quedaba representada visualmente al igual que en tantas otras funciones[156].

El proceso y desarrollo de la fiesta requería, debido a su complejidad escénica, una disciplina específica de los diversos cuadros que la componían, los cuales solían venir marcados por el son de trompetas y atabales. El ritmo de dichos instrumentos indicaba la entrada y presentación de los caballeros en la plaza, es decir, señalaba el inicio del juego. Aquéllos aparecían montados a la jineta sobre briosos animales ricamente enjaezados, formando cuadrillas y engalanados con los colores de su grupo[157]. Cada escuadrón contaba con un número variable de componentes, no siempre era el mismo, solía oscilar entre tres y seis, dependiendo de las ocasiones, probablemente la mayor participación iba en relación directa con la importancia de la celebración. A su vez, estas formaciones se integrarían en los dos bandos que protagonizarían la contienda, cada uno de los cuales entraba por un sector de la plaza. La vistosidad de las prendas constituía un verdadero espectáculo en sí mismo. Era frecuente que un sector de los jinetes

[156] No sólo de los actos de carácter estrictamente festivo es característico la representación del orden social y su utilización como código ideológico, hay otros casos en los que adquieren idéntico protagonismo, por ejemplo en los autos inquisitoriales (PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, Mª I. y GIL SANJUÁN, J.: "Málaga y la Inquisición (1550-1560)", *Jábega*, nº 38, monográfico, Málaga, 1982, pp. 3-100. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I.: *Auto inquisitorial de 1672: el criptojudaísmo en Málaga*, Diputación Provincial de Málaga, 1984. MORENO MARTÍNEZ, D.: "Cirios, trompetas y altares. El auto de fe como fiesta", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, *Historia Moderna*, t. 10, Madrid, 1997, pp. 143-171).

[157] Si bien, ésta era la práctica habitual, podía suceder que el combate fuera singular o sólo por parejas (PEDRAZA, P.: "Las fiestas de la nobleza valenciana en el siglo XVII: un ejemplo característico (1662)", *Estudis*, nº 6, Valencia, 1977, p. 117).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

vistiesen a la morisca o a la turca, recordando así el origen o influencia islámica de la justa, al mismo tiempo que seguían los dictados de la moda de la época muy favorable a ese gusto. De todas maneras, era usual llevar la manga derecha a la sarracena con ricas telas profusamente bordadas, pues este brazo era el que había de moverse en el lanzamiento y, por tanto, el que más se lucía en la lucha[158].

En la indumentaria encontramos otro factor de clasificación y distanciamiento estamental, que si ya se manifiesta en el vivir diario, alcanza límites insospechados en la fiesta, donde se potencian todos los sentidos. Concretamente en el evento que nos ocupa alcanza la condición de elemento central, cuasi protagonista, hasta el punto de cuidarse tanto como la maniobra y el golpe, pues a través del lujo y la espectacularidad se potencia la jerarquización y la superioridad de unos grupos sobre otros. Es decir, el atuendo desempeña con toda nitidez una función socio-política precisa de autoafirmación para unos y de subordinación para otros, que situaba a cada quien en su lugar[159]. Ese orden y control establecidos son el testimonio fehaciente de un sistema de valores que los privilegiados defienden y escenifican continuamente en cualquier oportunidad que se les presente o provocándolas ellos mismos. Al mismo tiempo, se intenta reproducir visualmente la imagen mitificadora que transmiten las novelas de caballerías, tan en boga en ese momento y cuyo protagonismo y popularidad en la literatura contemporánea va a ir creciendo hasta llegar a su cénit en el seiscientos[160].

El sentido intrínseco del combate hacía innecesario el uso de cualquier tipo o pieza de armadura defensiva, únicamente en el lado izquierdo los jinetes

[158] FERNÁNDEZ DE ANDRADA, P.: *De la naturaleza del cavallo: en que están recopiladas todas sus grandezas: juntamente con el orden que se a de guardar en el hazer de las castas, y criar de los Potros: y como se an de domar, y enseñar buenas columbres: y el modo de enfrenarlos y castigarlos de sus vicios y siniestros*, En casa de Femando Díaz, Sevilla, 1580, cap. 33: "Cómo se a de jugar a las cañas", fols. 133r-139. DEFOURNEAUX, M.: *La vida cotidiana en la España del Siglo de Oro*, Argos Vergara, Barcelona, 1983, p. 129. CORRAL, J. del: *Supra*, pp. 105-106. SANZ AYÁN, C.: "Fiestas, diversiones, juegos y espectáculos", *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Temas de Hoy, Madrid, 1999, p. 208. MAÍLLO SALGADO, F.: "Jinete, jineta y sus derivados. Contribución al estudio del Medievo español y al de su léxico", *Studia Philologica Salmanticensia*, nº 6, Salamanca, 1982, pp. 105-117.

[159] PERROT, P.: "Elementos para otra historia del vestido", *Diógenes*, nº 113-114, Buenos Aires, 1981, p. 165. FOUQUIER, E.: "La interpretación de la vestimenta ajena", *Diógenes*, nº 113-114, Buenos Aires, 1981, p. 179. GONZÁLEZ CUENCA, J.: *Supra*, p. 496.

[160] DÍEZ BORQUE, J.: "Edición e ilustración de las novelas de caballerías castellanas en el siglo XVI", *Synthesis*, nº VIII, Bucarest, 1981, pp. 21-58.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

portaban un escudo de madera y cuero, liso, recto, en forma de corazón u ovalado, que sujetaban mediante una abracadera, situada en su centro interior, y un tahalí extensible. La parte exterior del mismo se adornaba de diversas maneras, era muy frecuente la representación de los colores y distintivo del combatiente o, más aun, los de su dama. También la zona inferior solía embellecerse, dorándola o plateándola, la cual debía ser además flexible a fin de adaptarse con facilidad a la silla en los giros y evoluciones. Esta adarga o rodela, como se denominaba en la época, se utilizaba para detener las cañas, especie de venablos o jabalinas cortas y finas que se arrojaban los participantes unos a otros, y de cuyo nombre deriva el del propio juego. En ocasiones, podían llevar una espada de tipo cortés, que sólo utilizarían en momentos determinados, si bien su uso no era preceptivo[161].

Los caballeros salían acompañados por sus padrinos y contaban también con toda una serie de escuderos y lacayos, prestos a proporcionarles aquello que necesitasen. De ahí, los numerosos revolcones y tropiezos que a lo largo de la competición sufría este colectivo al tener que seguir continuamente a sus señores a pie a través del campo para restituirles las cañas u otros enseres. Además constituían por sí mismos una forma más de resaltar el *status* del combatiente y también de rememorar la idea del cortejo, del triunfo, de la parada militar. Después de alinearse cada bando, uno frente a otro, simulaban un altercado, que servía de pretexto para el futuro enfrentamiento. A fin de prepararse para el mismo volvían grupas y salían de la plaza. Tras regresar a la liza, el primer acto insistía en el carácter exhibicionista del evento, los participantes recorrían el recinto en una vuelta completa, de manera que los espectadores pudiesen continuar admirando la suntuosidad de los atuendos así como la planta, calidad y adornos de las monturas. A una señal de los padrinos figuraban atacarse con espadas en una especie de danza ecuestre en la que sobresalían los vistosos conjuntos y figuras de carrusel que ejecutaban en sus evoluciones. Seguidamente se retiraban a los extremos del recinto para cambiar los equinos. A partir de ahora se precisarían caballos de batalla, rápidos y ágiles, que los escuderos y lacayos, vestidos con libreas, tenían preparados para entregar a sus señores junto con las cañas necesarias para el combate, trasladadas en cestos. Formando escuadrones en

[161] PEDRAZA, P.: *Supra*, pp. 117-118.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

sus respectivos bandos esperaban la indicación del juez de la justa que señalase el inicio del ataque. Una de las cuadrillas atravesaba la arena al galope lanzando las cañas sobre otra adversaria, cuyos integrantes se esforzaban por interceptarlas con los escudos, manejando al tiempo los caballos para evitar el choque. Al llegar al fondo del recinto cambiaba el sentido de la persecución, y los instigadores pasaban a ser hostigados y así, sucesivamente, recorrían la plaza de una esquina a otra y luego de frente, formando una cruz. Estas ejecuciones requerían gran maestría en el uso de las monturas, no sólo a la hora de esquivar sino, sobre todo, para no perder la formación cuando se intercambiaban los papeles, ya que el público con sus aplausos o pitidos juzgaba el resultado y la vistosidad de las maniobras. De las situaciones que suscitaba mayor respuesta entre los asistentes destacaba el "apresamiento" de uno de los jinetes, efectuado cuando un atacante perdía la formación y se quedaba rezagado en el bando contrario. El juego proseguía sin interrupción, relevándose unas cuadrillas a otras hasta que cada uno de los caballeros hubiera participado en la lucha. El broche final consistía en una carga general, en la que participaban todos los escuadrones. Tras lo cual los padrinos bajaban a la arena y fingían restablecer la paz entre los contendientes, debiendo éstos arrojar las armas[162].

Un combate fingido entre varias cuadrillas, donde los participantes con el dominio de armas y monturas, junto a un absoluto respeto por las reglas y el ritual de la competición, manifestaban no solo el monopolio de su estamento sobre la fuerza y la violencia que les reservaba el orden establecido, sino también la excelencia de la cortesía y la civilidad, en definitiva, el honor de la caballería[163]. No olvidemos que en este tipo de espectáculos el objetivo primordial es crear un clima de fascinación y sorpresa, donde la imaginación es la mejor herramienta a la

[162] DEFOURNEAUX, M.: *La vida cotidiana en la España del Siglo de Oro,* Argos Vergara, Barcelona, 1983, p. 129. CORRAL, J. del: *La vida cotidiana en el Madrid del siglo XVII*, La Librería, Madrid, 1999, pp. 105-106. DELEITO PIÑUELA, J.: *…también se divierte el pueblo. Recuerdos de hace tres siglos. Romerías, verbenas, bailes, carnaval, torneos, toros y cañas, Academia poética, teatro*, Alianza, Madrid, 1988, pp. 87-89. SANZ AYÁN, C.: "Fiestas, diversiones, juegos y espectáculos", ALCALÁ-ZAMORA, J. N. (dir.): *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Temas de Hoy, Madrid, 1999, p. 208. PEDRAZA, P.: *Op. cit.*, pp. 120-121.

[163] PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Barcelona, corte. Las visitas reales en la época de los Austrias", LOBATO, M.ª L. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (coords.): *La fiesta cortesana en la época de los Austrias*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003, p. 154.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

hora de proyectar las distintas escenografías, así como en el diseño de los atuendos, siempre buscando esa realidad ideal[164].

3.3. Su papel en la fiesta malacitana

Durante el reinado de Carlos I hemos registrado la celebración de esta diversión en muchas de las festividades organizadas en Málaga, tanto en las de carácter religioso como en las solemnidades regias o las conmemoraciones bélicas, pero siempre con una característica o circunstancia común: la incidencia del elemento político. Entre las primeras, lo hemos constatado fehacientemente en las fiestas de San Luis y la Virgen de Agosto. Respecto a esta última tenemos noticia de la justa organizada en 1522, año en que se hizo coincidir la fecha mariana con la celebración de la llegada del monarca a la Península, una vez que había sido coronado emperador en Aquisgrán, por lo cual su valor queda realzado por la categoría regia del evento. Sobre la conmemoración por la toma de Málaga, día de San Luis, la documentación demuestra lo populares que debieron ser estos lances, pues es la celebración en que mayor número de veces se registra[165]. En cuanto a la festividad de los Santos Mártires, el silencio de las actas municipales sobre su celebración durante el período carolino nos impide conocer cuál fue el programa establecido. Sin embargo, el historiador malagueño Guillén Robles señala cómo en 1507 y 1579 se tomaron medidas para organizar la víspera distintas diversiones, entre ellas este tipo de combates, lo cual nos hace suponer que entre esos años se desarrollarían con frecuencia[166]. Un nuevo vacío informativo se repetirá en las fuentes capitulares respecto a la ejecución de dichos certámenes en otros eventos religiosos, si bien es de suponer que se organizarían por la gran tradición secular que habían alcanzado.

Otros fastos en los que se jugaron cañas y que también aducen ese carácter propagandístico de los acontecimientos monárquicos son los esponsales entre el César y la infanta Isabel de Portugal en 1525, la victoria sobre los franceses en

[164] GONZÁLEZ CUENCA, J.: *Op. cit.*, pp. 496 y 501.
[165] A.M.M., A.C., nº 6, fols. 93 y 103; nº 8, fol. 316v; nº 9, fol. 186 y nº 12, fol. 51. Cabildos: 4 y 16 de agosto de 1522, 13 de agosto de 1533, 17 de agosto de 1535 y 2 de agosto de 1555.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Noáin-Esquíroz y Pavía en 1521 y 1525, respectivamente, la paz de Cambrai firmada en 1529 y, por supuesto, la conquista de Túnez llevada a cabo en el año 1535[167]. Fecha esta última en la que podemos considerar que estas competiciones tuvieron una significación especial. Su presencia en las celebraciones de éxitos militares subraya, aún más, si cabe, su cualidad instrumental, propagandística, simbólica e, incluso, práctica. En primer lugar, por su reminiscencia de entrenamiento bélico. Si a ello sumamos la circunstancia de festejar derrotas de contingentes musulmanes la revalorización proviene de nuevo de la misma idiosincrasia de la lid, aunque esta vez de un elemento más específico: el vestuario de una de las cuadrillas a la morisca, sea completo o solo de una de las mangas, visualiza el antagonismo con el Islam. Por último, la situación geoestratégica de Málaga conllevaba su particular involucración en dicho conflicto, dado además los continuos ataques berberiscos a las costas del reino granadino que habían creado un clima de alarma permanente entre la población de la zona, lo cual engrandecía el valor de la derrota de los infieles en el norte de África y el Mediterráneo occidental.

Llegados a este punto no puede olvidarse la relación existente entre los juegos de cañas y las fiestas de moros y cristianos, celebradas ya a finales de la Edad Media y que perduran todavía en la actualidad, pues estas últimas incluyen dichos lances caballerescos[168].

---

[166] GUILLÉN ROBLES, F.: *Supra*, p. 509. REDER GADOW, M.: "Advocaciones patronales andaluzas…", p. 92.

[167] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 468; nº 4, fols. 221-221v; nº 6, fol. 382v; nº 7, fol. 251 y nº 9, fol. 187. Cabildos: 3 de diciembre de 1525, 23 de julio de 1521, 28 de marzo de 1525, 21 de septiembre de 1529 y 20 de agosto de 1535.

[168] CARRASCO URGOITI, M.ª S.: "La fiesta de moros y cristianos y la cuestión morisca en la España de los Austria", ÁLVAREZ BARRIENTOS, J. y CEA GUTIÉRREZ, A. (coords.): *Actas de las Jornadas sobre Teatro Popular en España*, C.S.I.C., Madrid, 1987, pp. 65-84. BRISSET MARTÍN, D. E.: "Fiestas hispanas de moros y cristianos", *Actas de las I Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación Provincial de Almería, 1998 (D.L.: 1997), pp. 361-380; "Fiestas de moros y cristianos", *Narria*, nº 93-94-95-96, Madrid, 2001, pp. 87-90, y "Fiestas hispanas de moros y cristianos. Historia y significados", Gazeta de Antropología, nº 17, Granada, 2001. GÓMEZ GARCÍA, P.: "Religión y política desde las fiestas de moros y cristianos de la Andalucía barroca", MORALES, A. J. (coord.): *Congreso Internacional Andalucía Barroca*, t. IV: *Ciencia, Filosofía y Religiosidad*, Junta de Andalucía, [Sevilla], 2008, pp. 97-104. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, M.-Á.: *Moros y cristianos. Del alarde medieval a las fiestas reales barrocas (ss.XV-XVIII). Orígenes y evolución de la Fiesta*, Patronato Provincial de Turismo, Diputación Provincial de Alicante y Ayuntamiento de Monforte del Cid, Alicante, 1999.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Los munícipes malagueños van a rentabilizar cada una de las facetas del espectáculo, por supuesto, no desde una óptica economicista sino en prestigio, respaldo y popularidad. El concejo, además de auspiciar su celebración, encarga a varios de sus miembros la supervisión personal de la organización y, especialmente, de la convocatoria de los participantes. Casi siempre su actividad se extendía también a los regocijos taurinos, es decir, se encargaban del conjunto de las actividades caballerescas que se iban a ejecutar, preocupándose por disponer la adecuación de la plaza, tambores, ministriles, atabales, etc., tal y como hemos comentado al ocuparnos de la tauromaquia. A veces se distribuían estos cometidos entre varios ediles y se especificaba lo que competía a cada uno. Pero, por lo general, la información capitular sobre las celebraciones organizadas por el concejo no siempre contempla la identidad de los diputados, en ocasiones, ni si quiera el acuerdo sobre su designación. Por ello no podemos establecer una prelación en el rango de los oficiales diputados en estas ocasiones. Hemos registrado corregidores, regidores y jurados, si bien siempre actúan por parejas, aunque la combinación de los mismos es aleatoria, no parece que el motivo de la festividad influya, es decir, lo mismo puede encomendarse a dos regidores que a un regidor y un jurado o al delegado regio acompañado por cualquiera de los funcionarios mencionados[169].

Desconocemos la identidad de los concursantes, únicamente se apunta en las actas municipales de una manera corporativa y estamental: los caballeros y otras personas, cuya selección se realizará a criterio de los diputados. Imprecisión que en algunas ocasiones se desvela, aunque sólo en cierta medida, al hacer obligatoria la participación de todos los caballeros del cabildo, como ocurrió, por

[169] Así, los regidores García Manrique y Luis Méndez se ocuparon de la organización de los juegos de cañas celebrados con motivo de la festividad de San Luis en 1533, mientras que en 1555 estarían a cargo del regidor Gaspar de Villoslada y el jurado Hernando Ordóñez (A.M.M., A.C., nº 8, fol. 316v y nº 12, fol. 51. Cabildos: 13 de agosto de 1533 y 2 de agosto de 1555). Por su parte serán el corregidor Bernardo del Nero y el regidor y alcaide Martín de Anuncibay quienes los supervisarán en los festejos conmemorativos por la llegada de Carlos V a la Península en 1522 y tres años después con ocasión de los festejos por la boda imperial volverá a diputarse a dicho edil, que cumplirá su cometido junto al delegado regio Francisco de Luján (A.M.M., A.C., nº 6, fols. 93v y 468v. Cabildos: 4 de agosto de 1522 y 3 de diciembre de 1525). Los regidores García Manrique y Francisco Álvarez desempeñarán dicha función en 1529 en la celebración realizada con motivo de la Paz de Cambrai y otro tanto harán el corregidor Pedro Gómez de Porras y el jurado Juan Sánchez en el caso de la conquista de Túnez (A.M.M., A.C., nº 7, fol. 251v y nº 9, fol. 187. Cabildos: 21 de septiembre de 1529 y 20 de agosto de 1535).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ejemplo, en la justa celebrada en conmemoración de la Paz de Cambrai[170]. El rango de los concursantes confería no sólo a la celebración de mayor categoría y preeminencia, sino también al mensaje que quisiera transmitirse, en el cual el matiz propagandístico era el valor imperante. Es probable que también se sumaran los hidalgos de las villas y lugares del término malagueño a fin de satisfacer sus ansias de notoriedad y poner de manifiesto sus habilidades y distinción, tanto frente a los habitantes de la cabeza de jurisdicción como frente a aquellos convecinos que se hubieran desplazado a presenciar los festejos[171]. La popularidad y aceptación de estas diversiones era extensible a todos los estratos sociales, desde el más alto caballero –incluso personajes reales– hasta los grupos marginales, en general toda la población disfrutaba y seguía con deleite las actuaciones[172].

En cuanto a su financiación, el erario público únicamente se responsabiliza de la partida correspondiente a las instalaciones necesarias para su desarrollo. Si bien los juegos por sí mismos no van a suponer ningún gasto extraordinario dado que en Málaga se celebrarán el mismo día que los regocijos taurinos. En consecuencia, se aprovechaba el acondicionamiento realizado en la plaza y el aparato musical de trompetas y atabales dispuestos para aquellos y que resultaban indispensables para ir marcando el ritmo de la justa. En todas las ocasiones que se disputaron cañas hubo lidia, no encontramos una sola excepción. Aunque ambos espectáculos podían desarrollarse independientemente, el juego de cañas se contextualizó como el complemento perfecto de la tauromaquia, pues era demasiado breve para resolverse aisladamente, sobre todo, en una localidad de tamaño medio como Málaga, en la que no se desplegaba el boato característico de la corte o de las grandes ciudades. Así solía dar paso a la corrida o constituir una pausa en el desarrollo de la misma[173].

---

[170] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 468v; nº 9, fol. 187 y nº 7, fol. 251v. Cabildos: 3 de diciembre de 1525, 20 de agosto de 1535 y 21 de septiembre de 1529.

[171] SÁNCHEZ RAMOS, V.: "Fiestas de toros y cañas en Berja…", p. 462.

[172] SANZ AYÁN, C.: "Fiestas, diversiones, juegos y espectáculos", *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Temas de Hoy, Madrid, 1999, p. 208.

[173] SÁNCHEZ RAMOS, V.: "Fiestas de toros y cañas en Berja…", p. 464. CORTÉS PEÑA, A. y VINCENT, B.: *Historia de Granada*, t. III: "Época moderna, siglos XVI, XVII y XVIII", Granada, 1986, p. 208.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A pesar de que los participantes debían hacerse cargo de los gastos propios del combate, es decir, debían aportar los animales y las cañas, así como el vestuario y los escuderos y lacayos que debían asistirles, era una inversión que realizaban sin reparo pues la cobraban en prestigio, honor y aclamación popular[174].

[174] DÍEZ BORQUE, J. M.ª: "Los textos de la fiesta…", p. 186.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

4. Las carreras de palios

Junto a los juegos caballerescos se organizaban otro tipo de diversiones más populares, es decir, en las que el común era al mismo tiempo sujeto activo y pasivo. Los protagonistas no van a ser ya los grupos pudientes sino que llega incluso a los estratos más bajos, lo cual suponía la participación de todos aquellos que hasta el momento únicamente habían podido ser meros espectadores o, en algunos casos, auxiliares de los caballeros en los grandes espectáculos, los regocijos de toros y los juegos de cañas. Nos referimos a las carreras de palios, cuyo nombre señalaba el premio del ganador[175]. Se trataba de una competición urbana en la que el concursante que llegaba primero era recompensado con un paño de tela, el palio, variando la calidad del mismo en función de los participantes de la prueba.

Aunque consideramos que debieron programarse en muchas más ocasiones únicamente tenemos noticias de su convocatoria en Málaga durante 1522, como parte de los actos de la festividad de la Virgen de Agosto, coincidentes con los de la celebración del regreso del monarca, ya con el título de Carlos V de Alemania:

> Yten, que el dicho día de Nuestra Señora se corran tres palios en esta manera: los barones uno, que sean tres varas de damasco de color, y otro a las mugeres de la rramería e mançebía que sea tres varas de reaso, e los negros un sayo de paño e una caperuça colorado e amarillo, que cueste a seys rreales, e que esto compre el mayordomo. E las mugeres dichas an de correr desde la lengua del agua fasta la puerta de las casas del cabildo, e los negros desde en prinçipio de ( ) e las ataraçanas fasta las casas del cabildo las baras[176].

Lo más singular de esta diversión es la participación de los sectores, podríamos decir, más discriminados de aquella sociedad: las mujeres públicas y los negros, denominación que seguramente se utiliza en la documentación para

[175] GUILLÉN ROBLES, F.: *Op. cit.*, p. 625.

[176] A.M.M., A.C., nº 6, fols. 93-93v. Cabildo: 4 de agosto de 1522. Por supuesto, la capital malagueña no es la única ciudad en la que se desarrollarán estos juegos a lo largo de la Edad Moderna, así ocurre, por ejemplo en el León del Seiscientos con motivo de la festividad de Santiago (VIFORCOS MARINAS, M.ª I.: *El León barroco: los regocijos taurinos*, Universidad de León, 1992, pp. 90 y 93.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

referirse a los esclavos[177]. De alguna forma se van a mezclar en el festejo con el resto de la población, en contraposición a la vida ordinaria, que les colocaba en los escalones inferiores de la pirámide social[178]. Es muy probable que sea precisamente su condición marginal la que determine la preocupación de las autoridades por fijar los itinerarios de las carreras con la máxima atención, los cuales solían trazarse de manera similar, desde la zona portuaria hasta las casas capitulares[179]. Deducimos del fragmento transcrito que estas carreras en nuestra ciudad fueron pedestres, por lo menos, en esta fecha. Sin embargo, en otras poblaciones también se desarrollaron a caballo o incluso en barco, en aquellas que fuera posible, caso de Sevilla[180].

Estas carreras, netamente profanas, en unión a los regocijos de toros y los juegos de cañas, constituirán, por tanto, otro medio integrador del entramado urbano en los ritmos de la fiesta. Y no sólo la solemnidad y el fervor religioso, materializado en la procesión, serán los únicos puntos de referencia en este sentido.

[177] MATEO AVILÉS, E. de: *Los orígenes de la feria de agosto de Málaga*, Arguval, Málaga, 1997, p. 36.

[178] LADERO QUESADA, M. Á.: *Las fiestas en la cultura medieval*, Areté, Barcelona, 2004, pp. 145-146.

[179] CABRERA SALINAS, E.: "Los alguaciles de la pluma. Construcción categórica de la comunidad y preservación del orden", MOLINA RECIO, R. y PEÑA DÍAZ, M. (coords.): *Poder y cultura festiva en la Andalucía moderna*, Universidad de Córdoba, 2006, pp. 59-78.

[180] ROMERO ABAO, A. del R.: "Las fiestas de Sevilla en el siglo XV", SÁNCHEZ HERRERO, J. (dir.): *Las Fiestas de Sevilla en el siglo XV. Otros estudios*, Deimos, Madrid, 1991, p. 157. LADERO QUESADA, M. Á.: "La fiesta en la Europa Mediterránea Medieval", *Cuadernos del CEMYR*, nº 2: *Las fiestas medievales*, La Laguna, 1994, p. 41, y "La fiesta en la Europa Mediterránea Medieval", CAVACIOCCHI, S. (dir.): *Il tempo libero. Economia e società (Loisirs, Leisure, Tiempo Libre, Freizeit). Secc. XIII-XVIII. Atti della "Ventiseiesima Settimana di Studi"*, Istituto Internazionale di Storia Economica "F. Datini", Le Monnier, Firenze, 1995, p. 109. GARCÍA SERRANO, R.: "Juegos y deportes de los españoles en los siglos XVI y XVII: textos", *Cátedras universitarias de tema deportivo cultural 1973. Universidad de Navarra*, nº 11, Junta Nacional de Educación Física, Madrid, 1973, pp. 91-92.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

III. FESTIVIDADES RELIGIOSAS

1. *Corpus Christi*
2. Fiestas patronales
    2.1. San Luis obispo
    2.2. Mártires Ciriaco y Paula
    3.3. Virgen de la Victoria
3. Otras celebraciones

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

La presencia de la Iglesia es una constante en todos los actos públicos celebrados en Málaga, no sólo en tiempos de Carlos I sino a lo largo de toda la Edad Moderna. La urbe no sólo será considerada el enclave estratégico de mayor importancia en la costa del Reino de Granada, como plaza fuerte en la lucha entre la cruz y la media luna, sino que también alcanzará una gran relevancia como ciudad conventual. No podemos olvidar que las órdenes religiosas jugaron un interesantísimo papel en su devenir histórico, pues el número de monjes y frailes tuvieron un fuerte peso específico en la población malacitana durante el siglo XVI[1].

1. *Corpus Christi*

En los albores de la Modernidad la neófita iglesia malagueña se enfrenta a un problema importante: habilitar un espacio en el interior de su iglesia mayor dedicado al culto y exaltación del Santo Sacramento[2]. El creciente fervor

[1] RODRÍGUEZ MARÍN, F. J.: *Málaga conventual. Estudio Histórico, Artístico y Urbanístico de los Conventos Malagueños*, Arguval, Málaga, 2000.

[2] Existe una abundantísima bibliografía sobre la festividad sacramental, de la cual hemos utilizado una selección importante para elaborar este apartado. Además de la desglosada en esta páginas, destacamos a continuación una serie de obras, si bien hay algunos títulos que relacionamos en la bibliografía final, con objeto de aligerar en lo posible las notas: ALEJOS MORÁN, A.: "Figuras, símbolos, alegorías y monstruos en el Corpus valenciano", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. II, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 667-711. ALONSO GARCÍA, D.: "De juegos y mojiganga: la formación del Corpus en Madrid hasta 1561", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, t. XLI, Madrid, 2001, pp. 27-38. ARANDA DONCEL, J.: "La fiesta del Corpus Christi en la Córdoba de los siglos XVI y XVII", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 281-334. Trabajo también publicado en: GARRIDO ARANDA, A. (Comp.): *El mundo festivo en España y América*, Universidad de Córdoba, 2005, pp. 103-149. BERNÁLDEZ MONTALVO, J. M.ª: "La Tarasca en el Corpus madrileño", ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín y CEA GUTIÉRREZ, A. (coords.): *Actas de las Jornadas sobre Teatro Popular en España*, CSIC, Madrid, 1987, pp. 17-24. BONET SALAMANCA, A.: "La Rioja. El Corpus: celebración en el mundo rural y urbano", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

desarrollado desde sus orígenes hacia el misterio transubstancial obligaba a las autoridades religiosas a cuidar en extremo la calidad del recinto que había de albergar el *Corpus Christi*. Aunque la devoción eucarística se remontaba a la

Madrid, 2004, pp. 215-227. CRUZ RODRÍGUEZ, J. de la: "Canarias. El Corpus, una gran manifestación de arte efímero", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 71-80. DOMÍNGUEZ LEÓN, J.: "La Fiesta del Corpus Christi en Sevilla: ver a Dios y valorar lo efímero", *Esplendor Eucarístico*, Archicofradía del Santísimo Sacramento y Pontificia y Real de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Madre y Señora de la Merced, Sevilla, 2005, pp. 9-38. FALCÓN PÉREZ, M.ª I.: "La festividad del Corpus Christi en los pueblos de Aragón en la Edad Media" y "La procesión del Corpus en Zaragoza en el siglo XV", *Estado actual de los estudios sobre Aragón. Actas de las Quintas Jornadas*, Cometa, Zaragoza, 1984, pp. 625-632 y 633-638, respectivamente. GARCÍA SÁNCHEZ, M.ª C.: "Las fiestas del Corpus y el espectáculo teatral en Úbeda en el Siglo de Oro", CAMPELL, Y. (ed.): *El escritor y la escena IV. Estudios sobre el teatro español de los Siglos de Oro. Homenaje a Alfredo Hermenegildo. Actas del IV Congreso de la Asociación Internacional de Teatro Español y Novohispano de los Siglos de Oro*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (México), 1996, pp. 125-135. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *El Corpus Christi de La Laguna a través de la historia*, Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2005. HERRERA MESA, P. P.: "El tema eucarístico en los sínodos diocesanos cordobeses del obispo Rojas y Sandoval (1563-1570)", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 351-370. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, J. J.: "Fiesta y litigio en la Granada barroca: a propósito de un dibujo de la procesión del Corpus de 1695", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, nº 39, Granada, 2008, pp. 49-64. LÓPEZ MOLINA, M.: "Gitanos y Corpus Christi en Jaén en la primera mitad del siglo XVII", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 176, vol. II, Jaén, 2000, pp. 737-749. LLEÓ CAÑAL, V.: *Arte y espectáculo. La fiesta del Corpus Christi en Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Diputación Provincial de Sevilla, 1975, y *Fiesta grande: el Corpus Christi en la historia de Sevilla*, Ayuntamiento de Sevilla, 1980. MOLINA RECIO, R.: "La fiesta barroca en la Córdoba del XVII a través de las celebraciones del Corpus Christi", RUIZ PÉREZ, P. y WAGNER, K. (eds.): *La cultura en Andalucía: vida, memoria y escritura en torno a 1600. Actas del II Coloquio Internacional sobre la cultura en Andalucía*, Ayuntamiento de Estepa, 2001, pp. 271-299. PADRÓN ACOSTA, S.: *El teatro en Canarias. La fiesta del Corpus*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1954. PAREDES GONZÁLEZ, J.: "Los Austrias y su devoción a la Eucaristía", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. II, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 653-664. PÉREZ GARCÍA-OLIVER, L.: "Aragón. La antigua brillantez del Corpus", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 45-56. RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: "El Corpus de Toledo. Una fiesta religiosa y profana en los siglos XVI y XVII", *Fiestas, rituales e identidades*, *Zainak*, nº 26, Donostia, 2004, pp. 385-410. ROYO GARCÍA, J. R.: "El culto a la Eucaristía en Aragón", LABARGA GARCÍA, F. (ed.): *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 245-290. VÁZQUEZ LESMES, R.: "Episcopado y cabildo cordobeses y su devoción a la eucaristía: siglos XVII-XVIII", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 335-349. VICO VICO, A.: "El Santísimo Sacramento como centro de la piedad", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

época medieval, los planteamientos artísticos sobre la visualización del altar mayor bebían directamente de la misma Antigüedad, incluidas las referencias bíblicas al arca de la Alianza, pues la idea básica se centraba en la erección de un baldaquino central imitando al tabernáculo salomónico, donde un templete o gran copón eucarístico sustituiría a la reliquia judía a modo de nueva arca[3].

La sustitución de los tradicionales retablos del Medievo por el ciborio exento dotaba de un fuerte contenido sacramental al mensaje programático de la capilla mayor. Con esta liturgia, además de exaltar la fusión del Antiguo y Nuevo Testamento, del Cielo y la Tierra, a través de la presencia real de Cristo, se pretendía implantar el principio político-religioso: "un reino, una religión", por el que tanto abogaban los monarcas castellanos[4].

Las condiciones arquitectónicas de la catedral de Málaga y de su altar mayor favorecían la ubicación de este tabernáculo, ya que la organización centralizada y circular de uno y otro acentuaba el efecto teatral que causaba en el espectador el admirarlo desde el crucero, sobre todo, cuando la luz potenciaba las sensaciones al invadirlo todo con su claridad. Esta simbología de gusto tan renacentista convertía a nuestra iglesia en verdadero paradigma de vanguardia y modernidad, que en breve compartirá con su homóloga granadina, ya que ésta seguirá el mismo esquema estructural en su capilla mayor. La diferencia estriba en que a pesar del inusitado interés del cabildo eclesiástico malacitano por realizar esta obra, sólo se lograron dibujos y esbozos, debiendo esperar tres siglos hasta su concreción, mientras que Granada sí vio cómo levantaban su templete eucarístico[5].

De hecho, la edificación del santuario catedralicio se había proyectado poco tiempo después de conquistar la ciudad los Reyes Católicos en 1487. La mezquita mayor recién bendecida y consagrada a Nuestra Señora de la

447-468. VERY, F. G.: *The Spanish Corpus Christi procession. A literary and folkloric study*, Tipografía Moderna, Valencia, 1962.

[3] SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.: *Historia de una utopía estética: El proyecto de tabernáculo para la Catedral de Málaga*, Universidad de Málaga, 1995, pp. 21-22.

[4] GIL SANJUÁN, J. y PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I.: *Imágenes del poder. Mapas y paisajes urbanos del Reino de Granada en el Trinity College de Dubín*, Equipo Interdisciplinar Málaga Moderna, Junta de Andalucía y Universidad de Málaga, 1997, pp. 219 y 221.

[5] SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.: *Op. cit.*, pp. 25-30.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Encarnación, serviría, *a priori*, de base y escenario, pero este templo no reunía las condiciones apropiadas según el obispo y cabildo eclesiástico, por lo que decidieron levantar uno nuevo, que no se comenzaría hasta 1528, sin tocar la antigua obra a fin de no interrumpir la liturgia[6]. La advocación de la Encarnación, como explicamos más extensamente en el capítulo anterior, podía deberse a un deseo de reafirmar el dogma trinitario frente al monoteísmo islámico, una invitación a la conversión de los musulmanes e, incluso, una razón para "justificar" la guerra santa[7].

La adoración al Santísimo Sacramento enlaza con esta última interpretación, incardinándola así dentro del engranaje de la política religiosa

[6] CAMACHO MARTÍNEZ, R.: "De mezquita a templo cristiano: etapas en la transformación y construcción de la Catedral de Málaga", ARCOS VON HAARTMAN, E. (coord.): *Retrato de la Gloria. Restauración del Altar Mayor de la Catedral de Málaga*, Winterthur, Barcelona, 1999, pp. 15-34; *Málaga Barroca. Arquitectura religiosa de los siglos XVII y XVIII*, Universidad de Málaga, 1980, p. 137, y "Arquitectos del barroco en la Catedral de Málaga", LACARRA DUCAY, M.ª del C. (coord.): *El barroco en las catedrales españolas*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010, pp. 233-278. LLORDÉN SIMÓN, A.: *Historia de la construcción de la Catedral de Málaga*, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos, Málaga, 1988. MEDINA CONDE, C.: *Descripción de la Santa Iglesia Catedral de Málaga desde el 1487 de su erección hasta el presente de 1785*, Imp. del Correo de Andalucía, Málaga, 1878. Ed. facsimilar: *La catedral de Málaga*, Arguval, Málaga, 1984. Del mismo autor *Antigüedades y edificios suntuosos de la ciudad y obispado de Málaga. Obra sucinta que ordenó para responder a las preguntas de un sabio viajero*, Universidad de Málaga, 1992. Facsímil del manuscrito de 1782, custodiado en la Biblioteca Nacional de Madrid. Introducción y edición de J. M. Morales Folguera. BARBÁN DE CASTRO, F. y MEDINA CONDE, C.: *[Descripción de Málaga, su catedral y el monte de Gibralfaro] y Descripción del monte Gibralfaro de Málaga*, Universidad de Málaga, 2000. Reproducción facsímil y transcripción del ms. 22074 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Estudio introductorio, edición y notas de J. Á. Palomares Samper. PÉREZ DEL CAMPO, L.: *Arte y economía. La construcción de la catedral de Málaga*, Universidad de Málaga, 1985. PEZZI CRISTÓBAL, P.: "La cantera de Almayate y su aprovechamiento para la obra de la catedral de Málaga. La configuración de una efímera actividad extractora", *Baetica*, nº 27, Málaga, 2005, pp. 437-454, y "Canteros y piedras de Almayate. Aportación humana y material a la construcción de la Catedral de Málaga (1727-1760)", *Boletín de Arte*, nº 26-27, Málaga, 2005-2006, pp. 157-180. RODRÍGUEZ ORTEGA, N.: "La catedral de Málaga como factor de configuración urbana", RAMALLO ASENSIO, G. (ed. y coord.): *El comportamiento de las Catedrales españolas. Del barroco a los historicismos*, Universidad de Murcia, Gobierno de la Región de Murcia y Caja Murcia, 2003, pp. 201-213. SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.: "*Non Vos Delerinqvam*. La Catedral de Málaga y un sueño del Renacimiento", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie VII, *Historia del Arte*, t. 6, Madrid, 1993, pp. 221-240. SAURET GUERRERO, T.: *La catedral de Málaga*, Diputación Provincial de Málaga, 2003. SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: *Fuentes para la historia de la construcción de la Catedral de Málaga (1528-1542)*, Universidad de Málaga, 2001.

[7] GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V.: *Málaga: perfiles de su historia en documentos del Archivo Catedral (1487-1516)*, Gráficas Atenea, Málaga, 1994, pp. 204-205.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

"unificadora" que se llevó a cabo no sólo en Málaga, sino también en otros ámbitos territoriales con las mismas características[8].

Estos condicionantes pueden resumirse en los dos aspectos siguientes: la existencia de diferentes grupos religioso-culturales y su condición de puerto mercantil. Es decir, había que convertir y adoctrinar a mudéjares y moriscos en la nueva fe y controlar la afluencia de extranjeros que pudiesen profesar otro credo o defender planteamientos heréticos, no hay que olvidar que durante el siglo XVI se desarrollará el fenómeno protestante[9]. Para lo cual las autoridades laicas y eclesiásticas no escatimaran ningún recurso, destacando la potenciación de las festividades religiosas, entre las que el *Corpus Christi* adquirió un lugar preeminente en el calendario urbano, aunque también se conmemoraban otras fechas importantes como la Candelaria, San Juan, San Luís, la Virgen de Agosto o Nuestra Señora de la Victoria[10].

En Occidente el culto litúrgico al Santísimo Sacramento hunde sus raíces en el Medievo. En el siglo XI encontramos las primeras manifestaciones devocionales, pero no será hasta dos siglos más tarde cuando la Iglesia lo consagre como festividad general para todo el mundo cristiano a través de la bula *Transiturus de hoc mundo*, promulgada por Urbano IV el 11 de agosto de 1264 y confirmada en 1312 por Clemente V, aunque tardó en observarse cinco años, con el pontificado de Juan XXII. La celebración se fijó para el décimo día tras la Pascua de Pentecostés, es decir, el jueves tras la octava del Espíritu Santo; fuera por tanto, del tiempo litúrgico de Pascua, pero lo más cercano posible. Además como otras fiestas solemnes tendrá su "octava"[11]. En España esta festividad

[8] ALDEA, Q.: *Política y religión en los albores de la Edad Moderna*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1999.

[9] MARTÍNEZ GIL, F. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A.: "Estabilidad y conflicto en la fiesta del Corpus Christi", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 51-55.

[10] YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Las actas municipales malagueñas como fuente para el estudio de la religiosidad durante la primera mitad del siglo XVI", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España. Actas del Symposium*, t. I, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U.Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, pp. 981-989.

[11] VIZUETE MENDOZA, J. C.: *Corpus, cofradías eucarísticas y fiestas del Sacramento en Toledo*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2007, pp. 14-18, y "Teología, liturgia y derecho en el origen de la fiesta del Corpus Christi", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

correrá los mismos avatares cronológicos que en el resto de Europa. Así, a partir del siglo XIV los testimonios documentales sobre las procesiones públicas de la Sagrada Forma serán cada vez más frecuentes[12].

Al objeto de hacer efectiva la pedagogía sacramental era necesario que los fastos se desarrollasen con el mayor despliegue de medios posible, de lo cual se encargarían las corporaciones municipal y eclesiástica[13]. Ambos cabildos, como representantes de los estamentos privilegiados, debían realizar una labor ejemplarizante frente al resto de la sociedad. Se trataba no sólo de una cuestión de prestigio y de adoctrinamiento subliminal, sino también de ejercer el poder efectivo en la ciudad, pues la competencia en la organización de los distintos eventos festivos era una manera de promocionarse y ganarse la confianza y el respeto del pueblo[14]. En general las relaciones entre los dos organismos locales

GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 17-42. GALIANO PÉREZ, A. L.: "El origen de la festividad del Corpus Christi según una comedia dieciochesca", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la fiesta. III Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 2001, pp. 97-107.

[12] PAREJO DELGADO, M.ª J.: "La religiosidad popular en Úbeda en el siglo XVI. Fiestas y devociones. El Corpus Christi", ARANDA DONCEL, J. (coord.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*, Ayuntamiento de Cabra y CajaSur, Córdoba, 1994, pp. 196. GARCÍA MARTÍNEZ BAEZA, C.: "La devoción de Baeza al Santísimo Sacramento en la Edad Moderna", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 391-407. GONZÁLVEZ RUIZ, R.: "El Corpus de Toledo en los siglos XIV y XV", HEVIA BALLINA, A. (ed.): *Memoria Ecclesiae XX. Religiosidad popular y archivos de la Iglesia. Primera parte. Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España*, vol. 1, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Madrid, 2002, pp. 211-240. LLOMPART, G.: "La fiesta del «Corpus Christi» y representaciones religiosas en Barcelona y Mallorca. S. XIV-XVIII", *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. 39, Barcelona, 1957, pp. 25-45; "La fiesta del Corpus y representaciones religiosas en Zaragoza y Mallorca (siglos XIV-XVI)", *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. 42, Barcelona, 1969, pp. 181-209, y "La "lledània" de la procesión del Corpus de Palma de Mallorca", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, nº 22, Madrid, 1966, pp. 304-317. Publicado posteriormente en una compilación de trabajos del autor: *Religiosidad popular. Folklore de Mallorca, folklore de Europa. Miscelánea de estudios.* I, *El calendario y la jornada*, José J. de Olañeta, Palma, 1982, pp. 305-318.

[13] GALIANO PÉREZ, A. L.: "Pedagogía y esplendor del Corpus en Orihuela, siglos XV y XVI", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la Fiesta. II Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 2000, pp. 253-264. DEL POZO COLL, P. S.: "La devoción a la hostia consagrada en la Baja Edad Media castellana: Fuentes textuales, materiales e iconográficas para su estudio", *Anales de Historia del Arte*, vol. 16, Madrid, 2006, pp. 25-58.

[14] VILLAS TINOCO, S.: "El municipio malagueño en la Edad Moderna: una propuesta de método y estado de la cuestión", TORRES RAMÍREZ, B. (ed.): *Andalucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual. Actas de las X Jornadas de Andalucía y América*, Patronato Provincial del Quinto Centenario de Huelva, Diputación

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

eran fluidas o, como poco, diplomáticamente correctas[15]. Se entablaban a través de delegaciones, integradas, normalmente, por dos representantes de cada institución en calidad de diputados, a quienes se daba comisión para informar o negociar en nombre de sus respectivas corporaciones. Los escribanos de 1535 nos describen minuciosamente la situación, lo cual nos posibilita el poder contrastar la información en ambos capítulos. Respecto al municipal tenemos el siguiente texto:

> Que se comete al señor Juan de Torres e al señor Berlanga para que hablen a los señores del Cabildo de la Yglesia para dar orden en las proçesyones del día de Corpus Christi[16].

En las actas catedralicias podemos leer:

> Agora sus merçedes han visto como los señores justiçia y rregimiento de esta çibdad enbiaron dos cavalleros de su cabildo a éste a dizir y declarar la intención que tiene para se conformar con esta santa iglesia en la orden que se diere en la dicha procesión, y que en el cabildo antepassado assymismo sus merçedes nombraron al señor don Fernando de Córdova y al señor canónigo Bernardino de Alcoçer, y les cometieron el dicho negoçio para que lo fuesen a comunicar y asentar con los dichos señores justiçia y regimiento en su cabildo[17].

En las citadas reuniones se abordaban y discutían globalmente temas como la organización, disciplina y orden de los actos religiosos y laicos de la festividad. El Corpus, como casi todos los eventos modernos, presentaba dos facetas intrínsecamente relacionadas: la religiosa y la profana. La primera estaba protagonizada por el oficio eucarístico y, sobre todo, por la procesión, que las creencias piadosas de la época consideraban la manifestación más importante del

Provincial de Huelva, El Monte. Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Universidad de Santa María de La Rábida, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva, Sevilla, 1992, p. 60. QUINTANA TORET, F. J.: "El culto eucarístico en Málaga. Ideología y mentalidad social en el siglo XVII", *Jábega*, nº 51, Málaga, 1986, pp. 27, 29 y 30.

[15] SARRIÁ MUÑOZ, A.: "Manifestaciones religiosas y actitudes políticas en Málaga en la primera mitad del siglo XVIII", ARANDA DONCEL, J. (coord.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*, Ayuntamiento de Cabra y CajaSur, Córdoba, 1994, p. 303.

[16] A.M.M., A.C. nº 9, fol. 169v. Cabildo: 14 de junio de 1535.

[17] A.C.M., A.C., leg. nº 1025, t. 7, fol. 160. Cabildo: 7 de agosto de 1535.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

culto divino, y de la que se encargaba conjuntamente el regimiento y el clero[18]. Y la segunda, por los juegos y los regocijos de toros, bajo exclusiva competencia laica.

La celebración de la vigilia del Corpus señalaba el inicio de los festejos, especificando los canónigos "que todos los salmos de vísperas tengan un verso a órgano, y otro canten los cantores y otro cante el coro"[19].

Al día siguiente, muy temprano, se oficiaba la misa solemne, suponemos, en la catedral, pues la documentación emanada del cabildo religioso no aporta más noticias al respecto[20]. Hay que tener presente que al celebrarse esta festividad tradicionalmente y ser muy conocida por la vecindad, puede que no se considerase preciso detallar sus pormenores año tras año[21]. A continuación, entre las seis o las

---

[18] OLIVEIRA DE SOUSA, A.: "A festa popular e as suas relaçoës com o Poder Local: a festa do Corpo de Deus", *Municipalismo e Desenvolvimento no Noroeste Peninsular*, vol. 2, Câmara Municipal do Marco de Canaveses (Portugal), 1992, p. 12. BOIX, V.: *Fiestas reales. Descripción de la cabalgata y de la procesión del Corpus*, Imp. de la Regeneración Tipográfica de Don Ignacio Boix, Valencia, 1858. CATALÁ GORGUES, M. Á. (Introducción, transcripción y notas): *La procesión del Corpus en antiguos dietaris y llibres de memories*, Ayuntamiento de Valencia, 1993. LEDESMA GÁMEZ, F.: "La vida en la calle: notas sobre la religiosidad, fiestas y teatro en Osuna (siglos XVI-XVII). II. La procesión del Corpus", *Apuntes 2*, nº 3, Sevilla, 2000, pp. 193-232. MONCÓ REBOLLO, B.: "La Tarasca, mujer y diablo en el Corpus Christi", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 129-150. REYES PEÑA, M. de los: "Los profesionales del espectáculo en el Corpus hispalense de 1631", PARDO MOLINA, Irene y SERRANO, A. (eds.): *En torno al teatro del Siglo de Oro. XV Jornadas de Teatro del Siglo de Oro*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2001, pp. 115-142. RUBIO GARCÍA, L.: "La procesión del Corpus en el siglo XV en Murcia y religiosidad medieval", Murgetana, nº 65, Murcia, 1983, pp. 5-104, y *La procesión del Corpus en el siglo XV en Murcia*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1987. SÁNCHEZ HERRERO, J.: "La procesión del Corpus Christi en Sevilla", LABARGA GARCÍA, F. (ed.): *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 351-394.

[19] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 6, fol. 260v. Cabildo: 10 de junio de 1528. PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Lo popular y lo oficial en la procesión del Corpus de Barcelona", GONZÁLEZ CRUZ, D. (Ed.): *Ritos y Ceremonias en el Mundo Hispano durante la Edad Moderna. Actas del Segundo Encuentro Iberoamericano de Religiosidad y Costumbres Populares*, Universidad de Huelva, 2002, p. 135.

[20] A.C.M., A.C., leg. nº 1025, t. 7, fol. 160v. Cabildo: 7 de agosto de 1535.

[21] REDER GADOW, M.: "Liturgia y pedagogía: la fiesta del Corpus Christi en la Málaga del Seiscientos", LINAGE CONDE, A. (dir.): *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales*, Universidad de Valladolid y Cofradía del Corpus de Sepúlveda, Valladolid - Sepúlveda (Segovia), 2008, pp. 299-321, y "Tradición e innovación en la procesión del Corpus Christi en la época de los Borbones", *España festejante. El siglo XVIII*, Diputación Provincial de Málaga, 2000, pp. 63-74. AGUIRRE SORONDO, A.: "País Vasco y Navarra. Pervivencia y declive de la fiesta", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 231-241. CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M.ª J.: "La fiesta del Corpus Christi en el paso del Antiguo Régimen a la

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

siete de la mañana, empezaba la procesión desde la catedral a recorrer las calles de la urbe, convirtiéndola en una prolongación del espacio sagrado del templo, en una "ciudad de Dios"[22]. Recorrido que había de estar debidamente engalanado, siendo responsabilidad del consistorio laico su supervisión y de los moradores de los inmuebles correr con la cuantía de los gastos generados en tal operación:

> Otrosí, para el dicho día la justicia, regidores y fieles tengan cargo de mandar, y compeler a los vezinos de las dichas calles que las tengan limpias y aderezadas, por el tiempo de la procesión de forma que con paramentos y yerbas estén lo más adornado que ser pueda por onra de la fiesta, y se pregone e ponga penas para ello[23].

época contemporánea: el caso de Granada", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 179-214. DURÁN Y SANPERE, A.: *La fiesta del Corpus*, Aymá, Barcelona, 1943. GONZÁLEZ CASARRUBIOS, C.: "Celebraciones del Corpus Christi en núcleos rurales de Castilla-La Mancha", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 399-424, y "Castilla-La Mancha y Madrid. Ornamentación, danzas y escenificaciones en el Corpus", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 93-113. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *El Corpus Christi de La Laguna a través de la historia*, Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2005. GONZÁLEZ CASTAÑO, J.: "Región de Murcia. Tradición e innovación en la festividad del Corpus", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 245-253. LÓPEZ PORTERO, M.ª J.: "La celebración del Corpus Christi en el sur de la Comunidad de Madrid durante la Edad Moderna. Notas para su estudio", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y VÁZQUEZ GUZMÁN, J. P. (coords.): *Religiosidad Popular. V Jornadas*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación de Almería, 2010, pp. 291-313. LLEÓ CAÑAL, V.: "El Corpus Christi sevillano, de la Edad Media a la época romántica", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 67-85. MARTÍNEZ GIL, F. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A.: "Del Barroco a la Ilustración en una fiesta del Antiguo Régimen. El Corpus Christi", *De mentalidades y formas culturales en la Edad Moderna*, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, nº I, Madrid, 2002, pp. 151-175. MEDINA SAN ROMÁN, M.ª del C.: "Andalucía. Ayer y hoy de la fiesta del Corpus", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 29-44.

[22] GONZÁLEZ CARABALLO, J.: "Corpus Christi en Sevilla: actores y escenario", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España. Actas del Symposium*, t. II, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U.Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, p. 427, y "Sacralización del espacio urbano en el Corpus Christi de Sevilla", MÍNGUEZ, V. (ed.): *Del Libro de Emblemas a la ciudad simbólica. Actas del III Simposio Internacional de Emblemática Hispánica*, vol. I, Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, 2000, pp. 209-226. AMIGO VÁZQUEZ, L.: "Una plenitud efímera. La fiesta del Corpus en el Valladolid de la primera mitad del siglo XVII", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. II, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 777-802, y Gigantes y tarascas en el Valladolid moderno", Argaya, nº 37, Valladolid, 2008, pp. 75-81. CHÍA, J. de: *La festividad del Corpus en Gerona. Noticias históricas*, Imp. y Librería de Paciano Torres, Gerona, 1895.

[23] *Ordenancas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga*…, 1611, fol. 144v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Obviamos en este momento la descripción del itinerario sacramental por haberla expuesto minuciosamente en las páginas precedentes, así como su evolución y modificaciones.

Si el *leiv motiv* de la celebración era la adoración del *Corpus Christi* se hacía necesario proporcionar a la Sagrada Forma un marco adecuado a fin de que el pueblo pudiese reverenciarla, ya que en torno a ella gira y se organiza todo el cortejo[24]. Si bien las fuentes no nos describen la custodia, sabemos que las andas eran llevadas por clérigos designados por el mayordomo de la fábrica, e iba cubierta por un paño de rico brocado sobre diez varas de palio. Éstas eran sostenidas por miembros del ayuntamiento y caballeros principales nombrados por el corregidor o su lugarteniente, es decir, siempre por personalidades urbanas de alto rango, pues sino, en su defecto, el cabildo eclesiástico advertía al representante real que las portarían clérigos y beneficiados[25].

La organización de la procesión se pactaba, como ya hemos visto, entre ambas corporaciones, pero ciertos aspectos como su participación física era un asunto que trataba privadamente cada institución, es decir, todo aquello relativo a la asistencia y disciplina de sus miembros, enseres portados, etc. Temas que debían ser muy conflictivos si observamos la continua reiteración que de ellos hace la documentación tanto municipal como eclesiástica, y en la mayoría de los casos con un tratamiento muy similar.

Por lo que nos han hecho llegar las fuentes el acompañamiento debía ser muy lucido. Al cortejo asisten todas las instituciones de la comunidad en orden

[24] PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: *Supra*, pp. 135 y 137. LÓPEZ GÓMEZ, J. E.: "El Corpus Christi de Toledo: metamorfosis de la ciudad y la procesión", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España. Actas del Symposium*, t. II, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U.Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, p. 415. HEREDIA MORENO, C.: "El culto a la Eucaristía y las custodias barrocas en las catedrales andaluzas", LACARRA DUCAY, M.ª del Carmen (coord.): El barroco en las catedrales españolas, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010, pp. 279-310. LLAMAZARES RODRÍGUEZ, F.: "Orfebrería eucarística. La custodia procesional en España", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 123-156.

[25] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 6, fols. 17 y 261, y leg. nº 1025, t. 7, fol. 160. Cabildos: 6 de junio de 1520, 10 de junio de 1528 y 7 de agosto de 1535. PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: *Op. cit.*, pp. 146-147.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

protocolario estricto[26]. Las actas eclesiásticas hablan en sentido genérico de los beneficiados de la catedral, de los de las iglesias parroquiales, de los capellanes y sacristanes de estas últimas, de cofradías, de clérigos, mozos de canto y cantores[27]. Sin embargo, al analizar otros aspectos hemos encontrado diversas menciones sobre personalidades concretas como el deán, el racionero y maestro de capilla o el tesorero catedralicios[28].

Los cofrades, ataviados con sus mejores galas y medios, contribuían al esplendor procesional de la gran fiesta de la ciudad[29]. De hecho la aparición de las cofradías sacramentales con la Modernidad señaló otro hito en el proceso devocional popular de esta festividad[30]. Su participación en la misma se ampliaba

[26] PRADILLO Y ESTEBAN, P. J.: "Rito y teatralidad. La celebración del Corpus en la Guadalajara medieval", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España. Actas del Symposium*, t. II, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U.Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, p. 399.

[27] MARTÍNEZ GIL, C.: "Los sonidos de la fiesta. Música y ceremonia en el Corpus Christi", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 215-234.

[28] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 6, fols. 6-6v y 266; t. 5, folks. 205v y leg. nº 1025, t. 7, fol. 160. Cabildos: 2 de junio de 1518, 23 de junio de 1528, 13 de agosto de 1518, y 7 de agosto de 1535.

[29] GÓMEZ MARTÍNEZ, E.: "Fiestas del Corpus en Andújar durante el siglo XVII", *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, t. III, Junta de Andalucía y Cajasur, Córdoba 1995, p. 162.

[30] ANGUITA HERRADOR, R.: "Asociaciones Sacramentales en la provincia de Jaén: la Cofradía del Santísimo Sacramento", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 160, Jaén, 1996, pp. 51-61. CAMINO ROMERO, A.: "La iglesia de San Julián de Málaga: un lugar para el culto del Santísimo Sacramento", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 469-493. CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J.: "Cofradías urbanas del Santísimo Sacramento en el Real Sitio de San Lorenzo y Villa del Escorial", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 253-278. CRESPO MUÑOZ, F. J.: "Una pequeña joya de la documentación eclesiástica granadina: la regla de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Béznar. Estudio y edición", GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M.ª del Val (Coord.): *Estudios en Memoria del Profesor Dr. Carlos Sáez. Homenaje*, Universidad de Alcalá de Henares, 2007, pp. 499-511. GALIANO PÉREZ, A. L.: "Aspectos singulares de la cofradía del Santísimo Sacramento de la catedral de Orihuela en la Edad Moderna", LINAGE CONDE, A. (dir.): *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales*, Universidad de Valladolid y Cofradía del Corpus de Sepúlveda, Valladolid - Sepúlveda (Segovia), 2008, pp. 419-423. GARCÍA BERNAL, J. J.: "Las cofradías sacramentales sevillanas y los actos de desagravio contra los sacrilegios de Flandes (1635-1636)", LINAGE CONDE, A. (dir.): *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales*, Universidad de Valladolid y Cofradía del Corpus de Sepúlveda, Valladolid - Sepúlveda (Segovia), 2008, pp. 497-505. LABARGA GARCÍA, F.: "Las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi en La Rioja", LABARGA GARCÍA, F. (ed.): *Festivas demostraciones. Estudios sobre las*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

más allá de los eventos oficiales al organizar actos particulares en sus iglesias parroquiales, como vísperas y misas solemnes. Por ejemplo, sabemos que en 1528 los canónigos rechazaron una petición de la cofradía del Santo Sacramento para que les subvencionaran dichas liturgias, basándose en una anterior resolución capitular de negativa perpetua a financiarles si no existía una buena dotación o aportación de limosna, que según afirmaban los mismos cofrades no iba a producirse, y que fue votada tras costear un año gratuitamente la institución religiosa los actos mencionados[31]. Lo cual nos indica como los condicionantes económicos actuaban en el desarrollo de la celebración, y viceversa, ya que las arcas catedralicias se veían, en ocasiones, mediatizadas por las exigencias de la política eclesiástica al priorizar una fiesta u otra, o un acontecimiento sobre otro[32].

A pesar de que la referencia asistencial del concejo es más difusa y globalizadora, se vislumbra claramente su sentido corporativista y preeminente?:

cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 67-126. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "El Corpus Christi y las hermandades sacramentales en la Granada Moderna", LINAGE CONDE, A. (dir.): *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales*, Universidad de Valladolid y Cofradía del Corpus de Sepúlveda, Valladolid - Sepúlveda (Segovia), 2008, pp. 253-271. NEIVA SOARES, F.: "A cofradia do Santíssimo Sacramento de S. Miguel das Marinhas", *Cadernos do Noroeste*, vol. XX, nº 1-2. Série História, nº 3. *Homenagem a María Manuela Campos Milheiro Fernandes*, Braga (Portugal), 2003, pp. 219-274. REDER GADOW, M.: "La cofradía del Santísimo Sacramento y las hermandades de Jesús Nazareno y de las Ánimas Benditas de Melilla (1763)", *Baetica*, nº 23, Málaga, 2001, pp. 597-614. SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Orígenes de las cofradías del Santísimo Sacramento", LINAGE CONDE, A. (dir.): *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales*, Universidad de Valladolid y Cofradía del Corpus de Sepúlveda, Valladolid - Sepúlveda (Segovia), 2008, pp. 91-107. SÁNCHEZ RAMOS, V.: "La diversidad de funciones de las cofradías sacramentales de la diócesis de Almería durante el Antiguo Régimen: más allá del Corpus Christi", LABARGA GARCÍA, F. (ed.): *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 291-320. VICARIO SANTAMARÍA, M.: "Las cofradías del Santísimo Sacramento en la diócesis de Burgos", LABARGA GARCÍA, F. (ed.): *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 215-244. VIZUETE MENDOZA, J. C.: "Cofradías eucarísticas de Toledo. Corpus Christi y Minerva", LINAGE CONDE, A. (dir.): *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales*, Universidad de Valladolid y Cofradía del Corpus de Sepúlveda, Valladolid - Sepúlveda (Segovia), 2008, pp. 197-231.

[31] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 6, fol. 261. Cabildo: 10 de junio de 1528.

[32] SARRIÁ MUÑOZ, A.: *Religiosidad y política. Celebraciones públicas en la Málaga del siglo XVIII*, Andrés Sarriá Muñoz, Málaga, 1996, p. 301.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> Que se pregone que todos los ofiçiales y otras personas que son obligados a sacar ofiçios e pendones e ynsinias el día del Corpus Christi hagan lo que son obligados[33].

Además, teniendo en cuenta que esta festividad se transformó, con el tiempo, en una plataforma idónea para realzar el prestigio de las "familias concejiles", podemos suponer una participación masiva de los caballeros capitulares, que estarían acompañados por letrados y hombres de la aristocracia urbana con sus clientelas[34]. Pero la prueba irrefutable de la preeminencia? municipal la encontramos en un acta de 1522, al establecerse "que los ofiçiales del regimiento rijan la proçesyón"[35].

Es meridiano que los caballeros municipales no iban a desperdiciar semejante oportunidad de lucimiento personal, cuando entendían su participación como un instrumento para alcanzar mayor prestigio y honra entre sus convecinos[36]. Este razonamiento les inclinaba a invitar a todas aquellas personalidades, que eventualmente estuvieran en la ciudad y que, de un modo u otro, fueran relevantes socialmente, a sumarse al desfile eucarístico, pues de este modo aumentaban la expectación popular y la importancia de la comitiva que ellos integraban.

De ahí, que en 1529 con ocasión de la presencia del alcalde Ronquillo y otros militares en la ciudad el ayuntamiento los invitó a participar en el desfile sacramental. Eran enviados del Marqués de Comares que venían a solicitar por orden real la cooperación malagueña en la defensa de las plazas de Orán y Mazalquivir, siéndoles negada por las autoridades civiles ante la amenaza de Barbarroja, que en Argel preparaba el ataque de nuestras costas[37].

---

[33] A.M.M., A.C. nº 8, fol. 289. Cabildo: 23 de mayo de 1533.

[34] ROMERO ABAO, A.: "La fiesta del Corpus Christi en Sevilla en el siglo XV", ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., BUXÓ I REY, M.ª J. y RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coords.): *La Religiosidad Popular*, vol. III: *Hermandades, romerías y santuarios*, Anthropos y Fundación Machado, Barcelona, 1989, p. 26.

[35] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 68v. Cabildo: 6 de junio de 1522.

[36] MARAVALL, J. A.: *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Siglo XXI, Madrid, 1979, pp. 32-41.

[37] A.M.M., A.C., nº 7, fol. 132r. Cabildo: 24 de mayo de 1529. DÍAZ DE ESCOVAR, N.: *Anales malagueños. Curiosas noticias redactadas en forma de décadas, relativas a la provincia de Málaga*, (1520-1529), s.e., s.l., s.a., 8 de julio de 1529. Ejemplar mecanografiado. BUNES IBARRA, M. Á. de: *Los Barbarroja. Corsarios del Mediterráneo*, Alderabán, Madrid, 2004. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I.: "Importancia estratégica de Málaga en el

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La asistencia y disciplina procesionales, *a priori*, parecían estar garantizadas con la remuneración de la misma, cuya cantidad exacta las fuentes no nos desvelan. La documentación eclesiástica nos da algunos indicios, sobre todo, al tratar el sistema punitivo, dado que en muchas ocasiones se basaba en gravar lo percibido del desfile. Si bien encontramos algunas noticias más explícitas, gracias al retraso con que cobró el tesorero su asistencia a la procesión de 1518 y a la excepción del caso de Antonio de Aguilar, al que se dio permiso para ausentarse de la procesión cuando quisiera y cobrar lo mismo que sus compañeros por estar enfermo[38]. Esta última referencia nos indica también, aunque colateralmente, la obligación asistencial del estamento clerical, que compartían asimismo sus compañeros municipales bajo sanción económica, la cual oscilaba entre 1 real y 4 ducados y que, a veces, se destinaba al "hospital de las buvas" o para obras públicas[39].

También las ordenanzas de la ciudad se ocuparon de la procesión sacramental ordenando la participación de todos los gremios en el desfile portando sus correspondientes velas:

> Todos los cofrades que tuuieren cera an de salir el dicho día con sus belas encendidas por su orden en procesión adelante los susodichos.
>
> Oficios.
>
> Los caualleros de la mar que se entienden marineros, y armadores, y barqueros, y pescadores, y hombres de la mar, y carpinteros de nauios y calafates, y cordoneros, y toneleros, y otros consortes deste ofcio, an de salir con su cera e inuención delante de los susodichos como acostumbran a hazer.

Mediterráneo occidental durante el siglo XVI", OLMEDO JIMÉNEZ, M. (dir.): *España y el Norte de África. Bases históricas de una relación fundamental (Aportaciones sobre Melilla). Actas del Primer Congreso Hispano-Africano de las culturas mediterráneas "Fernando de los Ríos Urruti"*, t. I, Universidad de Granada y Ayuntamiento de Melilla, Granada - Melilla, 1987, pp. 351-362.

[38] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 5, fol. 226v y leg. nº 1025, t. 7, fol. 9v. Cabildos: 13 de abril de 1519 y 29 de mayo de 1532.

[39] A.M.M., A.C., nº 4, fol. 191v y nº 12, fol. 27. Cabildos: 27 de mayo de 1521 y 12 de junio de 1555. El regimiento tenía en la peste bubónica uno de sus mayores problemas, ya que durante estos años Málaga sufrió con especial reiteración y violencia esta plaga mortal, destacándose por su virulencia la epidemia de 1522, conocida como la "peste del Moquillo", de ahí que se preocupase por la financiación de dicho hospital, que se sustentaba de la insuficiente caridad pública. (DIAZ DE ESCOVAR, N.: *Supra*, (1520-1529), 3 de agosto de 1520).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Los armeros, que se entienden armeros, y platero, y herreros, y lanceros, y herradores, y silleros, y freneros, y correeros, y cerrajeros, y picheleros, y latoneros, y cuchilleros, y ballesteros, y agujeros, y otros consortes deste oficio de martillo, an de salir delante de los susodichos con su cera e inuención como lo acostumbran a hazer.

Los sastres delante destos que se entiende sastres, mercaderes, traperos, y sederos, roperos, tundidores, y alxabibes, y lençeros, y colcheros, y joyeros, sombrereros, benteros consortes deste oficio an de salir son su inuención y señal.

Y los dançantes como lo acostumbran a hazer delante de los susodichos.

Los carpinteros, conuiente a saber carpinteros, torneros, carreros, madereros, cesteros, caneros, y otros consortes de este oficio, an de salir con su inuención delante de los susodichos, como se acotumbra hazer.

Los barberos, e tañedores, e juglares.

Los pintores, tintoreros, jaboneros, horneros de bizcocho, y pan cozer, nayperos, arreboleros, libreros, turroneros, melcocheros, y confiteros, y los que labran miel, y açucar, y maestros de mostrar moços a leer, y todos los obreros y ayudantes de los dichos oficios, an de yr a delante de los dichos oficios con su señal e inuención.

Albañiles, canteros y caleros, e carboneros, y otros consortes deste oficio an de sacar su señal e inuención delante de los susodichos.

Los çapateros, e borziguineros, y curtidores, y bayneros, e çurradores, y odreros, y otros consortes deste oficio, an de salir a delante de los susodichos como lo acostumbran hazer.

Los ortelanos, y vendedores, y otros consortes de este oficio, an de salir delante de los susodichos con su inuención.

Canteros, olleros, tinajeros, y otros consortes deste oficio an de salir delante de los susodichos con su señal e inuención, como lo acostumbran.

Los esparteros, y aluarderos, y otros consortes deste oficio an de salir a delante de los susodichos con su señal e inuención como lo acostumbran hazer.

Los mesoneros, taberneros, y regatones, y tenderos, y otros consortes deste oficico an de salir a delante de los susodichos con su cera e inuención como lo acostumbran a hazer.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> Los texedores, perayles, y atcadores, carderos, y peynadores, y otros consortes deste oficio, an de salir a delante de los susodichos con su cera e inuención.
>
> Todos los otros oficios e inuenciones, y señas que se sacaren de más de lo susodicho, an de yr así sucesiuamente, por la orden e delante de los susodichos[40].

En 1554 se inicia un proceso contra el platero Juan de Peralta, denunciado por no asistir a la procesión[41].

Ambos cabildos van a supervisar la correcta manera de procesionar de sus respectivos miembros. La normativa canonical en 1518 la relacionaba de la siguiente forma:

> Mandaron y determinaron que se amonestase a todos los beneficiados de la yglesia cathedral que fuesen en la proçesión el día de Corpus Christi onestamente, sin fablar vnos con otros, ni sin salir de sus lugares, ni atravesar de vn coro a otro, so aperçibimiento que el que lo contrario fiziere pierda el estipendio que se rreparte en la procesión.
>
> Asymesmo se mandó notificar a todos los clérigos, y moços de coro y cantores que vayan en la dicha proçesión onestos, syn se pasar de vn cabildo a otro, so pena de XV días de falta al que lo contrario fiziere. Y mandaron a los contadores que lleuen cuidado de mirar los que ansí delinquieren para les quitar lo que asy perdieren, so pena que sy ansy no lo hizieren que sean ellos priuados de vn maravedí de lo que oviesen ganado.
>
> Asymesmo se mandó notificar a los beneficiados, y capellanes y sacristanes de las yglesias parrochiales que vayan en sus lugares onestamente y no dexen las cruces

[40] *Ordenancas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga*…, 1611, fols. 144-144v.

[41] Archivo de la Real Chancillería de Granada, 1455, 005, fols. 1-18v. IZQUIERDO GUTIÉRREZ, S. M.ª: "Conflictos y tensiones en la fiesta del Corpus de Tenerife", HEVIA BALLINA, A. (ed.): *Memoria Ecclesiae XX. Religiosidad popular y archivos de la Iglesia. Primera parte. Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España*, vol. 1, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Madrid, 2002, pp. 427-433. MARCOS ARÉVALO, J.: "La fiesta del Corpus Christi y sus especificidades en Extremadura", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la fiesta. III Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 2001, pp. 51-68. También publicado en: *Ars et sapientia*, nº 6, Cáceres, 2001, pp. 135-150, y con el título "Extremadura. La fiesta del Corpus Christi y sus especificidades", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 159-180. MORÁN MARTÍN, R.: "Representaciones religiosas. Aspectos jurídicos de la festividad del Corpus Christi (siglos XIII-XVIII)", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 67-90.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> como lo suelen hazer, so pena que el que no fuere onesto pague para la fábrica de su yglesia dos rreales[42].

Censurándose en posteriores sesiones otras tantas conductas, como, por ejemplo, salir a beber, a comer o "a otra cosa deshonesta", no cantar o no respetar las obligaciones inherentes a su oficio[43]. La constante repetición de las sanciones nos indica que las infracciones debían ser muy frecuentes. Las penas oscilaban entre la simple amonestación, el estipendio procesional o incluso la misma procesión irremisiblemente, reservándose en ocasiones el propio cabildo el derecho a establecer un castigo no determinado en su momento[44].

Por su parte el ayuntamiento únicamente se preocupaba de que los desfilantes municipales se personasen ante los sobrefieles a fin de supervisar si se habían provisto o no de lo estipulado para la comitiva. Lo normal era que se les requiriera ocho días antes de la fiesta, sin embargo a veces hay excepciones, como ocurrió en 1534 al fijarse la cita el domingo de la Trinidad, es decir, con cuatro fechas de antelación. La transgresión suponía asumir, en un principio, sólo el coste de participación, aunque después se incrementaría con 2.000 maravedís[45].

Casi todo los miembros del cortejo portaban diferentes enseres, que les procuraban los sobrefieles o el mayordomo de la ciudad en el caso del concejo, o bien el mayordomo catedralicio si aquellos pertenecían al cabildo eclesiástico. El municipio aportaba candelas, velas y varas, además de insignias y pendones, a los cuales siempre se reservó un lugar preferente, ya que daban un espectacular colorido a la representación. Paralelamente el estamento clerical aumentaba con su contribución el número de candelas y velas, señalando que debían ir encendidas y repartidas entre los beneficiados y otras personas según la tradición del año

[42] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 6, fols. 6 y 6v. Cabildo: 2 de junio de 1518.
[43] Ibídem, A.C., leg. nº 1025, t. 7, fols. 261 y 8v. Cabildos: 24 de mayo de 1532 y 15 de junio de 1538.
[44] Ibídem, A.C., leg. nº 1024, t. 5, fols. 194v y 233; t. 6, fols. 17 y 261; y leg. nº 1025, t. 7, fol. 30. Cabildos: 10 de junio de 1517, 22 de junio de 1529, 6 de junio de 1520, 10 de junio de 1528 y 9 de junio de 1533.
[45] Ibídem, nº 8, fol. 97v y 289, y nº 9, fol. 61. Cabildos: 29 de abril de 1532, 23 de mayo de 1533 y 20 de mayo de 1534.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

anterior y el beneficio ostentado; además agregaba un nuevo elemento: las cruces[46].

La financiación de estos gastos debía ser asumida por ambos organismos, aunque las fuentes no precisan cantidad alguna. Lo que sí constatan es la preocupación de uno y otro por qué no se cometiese ningún tipo de abuso o infracción, sobre todo en el suministro de la cera, pues en esos años era un material en alza, es decir, bastante costoso para las arcas de cualquier administración. Así, mientras el cabildo eclesiástico ordenaba a los beneficiados llevar "las mesmas velas que les dan encendidas e no cabos de otros años so pena de la proçessión" y sancionaba con un día o en su defecto con la adquisición de las mismas a quien no las devolviera al término del festejo, el regimiento acordaba su compra bajo la vigilancia del sobrefiel y su reparto exclusivo entre los caballeros que fueran a la iglesia bajo pena de 15 maravedís[47]. La insistencia sobre el retorno de la cera se explica por el doble precio que se pagaba: una cantidad por la que se quemaba en la procesión y otra por el peso de la que se devolvía en concepto de alquiler[48]. Estas velas y candelas se hacían con cera blanca, más cara que la amarilla, utilizada en la fabricación de hachas y antorchas, lo cual incide sobre la magnificencia que en todo momento se quiere dar a la comitiva sacramental[49].

La procesión salía de la catedral, donde se formaba, "acompañada del pueblo, solamente con cruzes y pendones de los offiçios y cofradías, todos por su orden y antigüedades de dos en dos, como es costumbre, con sus velas ençendidas delante de las cruzes, sin que se entremetan andas ningunas, ni danças, ni juegos, ni otra persona alguna más de aquellas que llevan cetros rrigiendo la processión, y todos vayan en proçessión con todo silençio y en mucha paz y amor". Este silencio

[46] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 68v; nº 8, fols. 104, 289 y 297v y nº 12, fol. 26. Cabildos: 6 de junio de 1522, 13 de mayo de 1532, 23 de mayo y 6 de junio de 1533 y 7 de junio de 1555. A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 5, fols. 194v y 233; leg. nº 1025, t. 7, fol. 30; leg. nº 1024, t. 6, fol. 6v. Cabildos: 10 de junio de 1517, 22 de junio de 1519, 9 de junio de 1533 y 2 de junio de 1518.

[47] A.C.M., A.C., leg. nº 1025, t. 7, fol. 62v y leg. nº 1024, t. 5, fol. 194v. Cabildos: 27 de mayo de 1535 y 10 de junio de 1517. A.M.M., A.C., nº 10, fol. 152. Cabildo: 29 de mayo de 1553.

[48] ROMERO ABAO, A.: *Op. cit.*, p. 25.

[49] A.M.M., A.C. nº 9, fol. 151. Cabildo: 9 de abril de 1535. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.ª: "Gastos del concejo lorquino para el Corpus de 1472", *Homenaje al Profesor Rubio García*, vol. III, *Estudios Románicos*, nº 6, Murcia, 1989, pp. 1687-1696.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

únicamente era roto por la alternancia de himnos con cantos y bailes de niños[50]. En la ejecución de los primeros combinábanse la intervención de los cantores, el órgano y la clerecía, en este orden. La prohibición de "plazeres y juegos profanos" se apoyaba en los efectos ocasionados, como el "resfrío" de la devoción y la relajación de la disciplina, pues, por ejemplo, el desorden y la tardanza, con el consiguiente cansancio, que provocaban entre los clérigos les impedía desfilar con la debida atención[51].

A lo largo de la carrera se levantaban diversos altares, adornados con esculturas, cuadros, brocados, flores y ricas alhajas, que retenían la percepción del individuo sobre la magnificencia y solemnidad del culto[52]. El número de dichas estaciones variaba según los años desde un máximo de 10 a un mínimo de 4. Según vimos más arriba, su disposición no era precisamente aleatoria. Los criterios seguidos para la elección del lugar venían determinados por la relevancia de aquel. De manera que se trataban de enclaves importantes por su significado religioso –las iglesias de San Sebastián y San Juan, en la calle Nueva frente a la imagen de la Virgen, a la puerta del Hospital de la Caridad– o, incluso, laico –las calles de la Calderería, Zapatería, Granada, Nueva, Carpintería y Morería, las puertas de la mar y del baluarte, la plaza principal de la ciudad–, añadiéndosele

[50] ARANDA DONCEL, J.: "Las danzas del Corpus en la diócesis cordobesa durante los siglos XVI y XVII", LABARGA GARCÍA, F. (ed.): *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 321-350. MENA MARTÍN, I.: "Danzas del Corpus Christi en Medina del Campo: siglos XVI y XVII", LABARGA GARCÍA, F. (ed.): *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 571-580. SANHUESA FONSECA, M.: "Corpus Christi en la Catedral de Oviedo (siglos XVII-XX): el repertorio musical", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. II, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 991-1011.

[51] A.C.C., A.C., leg. nº 1024, t. 7, fol. 160r. Cabildo: 7 de agosto de 1535.

[52] GUILLÉN ROBLES, F.: *Historia de Málaga y su provincia*, Imprenta de Rubio y Cano, Málaga, 1874, p. 625. MÉNDEZ RODRÍGUEZ, L. R.: "Las transformaciones urbanas de las fiestas del Corpus en Córdoba en la Edad Moderna", MARTÍN DE LA CRUZ, J. C. y ROMÁN ALCALÁ, R. (eds.): *Actas del 1.er Congreso Internacional Las Ciudades Históricas*, Patrimonio y Sociabilidad, Cajasur, Córdoba, 2000, pp. 273-280. MORENO CUADRO, F.: *Arte efímero andaluz*, Universidad de Córdoba, 1997. ROUX, L. E.: "La fête du Saint Sacrement à Séville en 1594: essai de définition d'une lecture des formes", JACQUOT, J. et KONIGSON, E. (Études réunies et présentées par): *Les fêtes de la Renaissance*, vol. III, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1975, pp. 461-484. SANZ SERRANO, M.ª J.: "El Corpus en Sevilla a mediados del siglo XVI. Castillos y danzas", *Laboratorio de Arte*, nº 10, Sevilla, 1997,

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

también las casas de distintas autoridades, como el corregidor, algún regidor, el tesorero o el deán de la catedral. Durante las paradas los cantores, dirigidos por el maestro de capilla y arrodillados mirando al Sacramento, deleitaban a los presentes con diversos motetes. Como era habitual la transgresión de alguna de estas normas implicaba la ejecución de una sanción, que la mayoría de las veces significaba tres días de pena[53].

En 1528 el deán, Andrés López de Frías, y el maestro de capilla y racionero catedralicio, Diego Fernández, protagonizaron un incidente durante el recorrido a propósito de una discusión sobre si se cantaba o no en la calle donde vivía el genovés Bautista Salvago, resultando acusado el primero de injuria y desacato frente al segundo y los cantores presentes, a pesar de la alegación de lugar no autorizado por el capítulo canonical para detenerse. Los clérigos pasaron varios meses discutiendo sin llegar a un acuerdo sobre la sentencia a ejecutar. El pleito se alargó tanto que los propios religiosos empezaron a temer que los problemas internos de la institución transcendieran e influyeran negativamente en los fieles[54].

Sin duda, igual que hoy, el desfile eucarístico era el acontecimiento protagonista de la jornada, como lo demostraba la asistencia masiva del pueblo, que invariable y fervorosamente participaba en la adoración sacramental. Aunque el perfecto ejercicio didáctico representado en sus filas es, quizá, lo más destacado, pues la visualización plástica de la sociedad del Antiguo Régimen nos llega nítidamente a través de ese riguroso orden jerárquico del que hacían gala las corporaciones locales al procesionar por la ciudad[55].

---

pp. 123-137, y "La procesión del Corpus en Sevilla: influencias sociales y políticas en la evolución del cortejo", *Ars Longa*, nº 16, València, 2007, pp. 55-72.

[53] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 5, fol. 233; t. 6, fols. 17 y 260v y leg. nº 1025, t, 7, fols. 8v y 160v. Cabildos: 22 de junio de 1519, 6 de junio de 1520, 10 de junio de 1528, 24 de mayo de 1532 y 7 de agosto de 1535.

[54] Ibídem, leg. nº 1024, t. 6, fols. 262, 264v-265v, 265v-266v, 269v, 266v-267, 267-267v. Cabildos: 23 de junio, 31 de julio, 8 de agosto, 29 de agosto y 4 y 5 de septiembre de 1528. SARRIÁ MUÑOZ, A.: *Religiosidad y política*..., p. 303.

[55] QUINTANA TORET, F. J.: *Op. cit.*, pp. 32-33. GAN GIMÉNEZ, P.: "En torno al Corpus granadino del siglo XVII", *Chronica Nova*, nº 17, Granada, 1989, pp. 91-130. GARCÍA GÓMEZ, Á. M.ª: "El Corpus de 1636 en Córdoba: estructuras y sentidos", *Bulletin of Hispanic Studies*, vol. 70, nº 1, Liverpool (England), 1993, pp. 65-78. MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P.: "El simbolismo del recorrido procesional", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL,

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La celebración todavía no ha terminado. Pasado el mediodía se desarrollaban los actos profanos y lúdicos de la jornada, centralizados en los juegos y la fiesta de los toros. Los primeros se celebraban después de la una, recorriendo desde la catedral las mismas calles por las que se había desfilado anteriormente[56].

Los astados se lidiaban por la tarde y la financiación era, como siempre, el problema más grave a resolver por el ayuntamiento. Aunque la cuestión de las talanqueras se dirimía mediante concurso público, el presupuesto casi nunca alcanzaba a sufragar todos los costes de la tauromaquia, lo cual obligaba al regimiento a compartir los gastos con algunos de sus miembros[57]. Finalizaba la gestión con la libranza de dichos maravedís por el mayordomo en poco más de un mes[58].

Con los regocijos de toros, un acto puramente religioso se ve envuelto en una de las tradiciones más arraigadas en nuestro país. De hecho, las tauromaquias se convirtieron en un espectáculo, podemos decir, indispensable en casi todas las celebraciones, incluidas las eclesiásticas[59].

De este modo, el *Corpus Christi* llegó a ser la gran festividad que cada año movilizaba e implicaba a toda la ciudad, retando a sus autoridades a superarse continuamente, pues no podían defraudar las expectativas de sus convecinos ante fecha tan señalada y carismática[60].

F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 157-178. MACHAREL, C.: "El Corpus Christi, cosmos y sociedad", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 47-65. OLIVER NARBONA, M.: "Corpus Christi. Fiesta de fiestas: *Imago ecclesiae et mundi*", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la fiesta. III Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 2001, pp. 31-50. RODRÍGUEZ BECERRA, S.: "La fiesta del Corpus. De ritual de poder a expresión de identidad", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la fiesta. III Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 2001, pp. 7-24, y "El Corpus en Andalucía. De fiesta del poder a fiesta de la identidad", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 383-398.

[56] A.C.M., A.C., leg. nº 1025, t. 7, fol. 160v. Cabildo: 7 de agosto de 1535.

[57] A.M.M., A.C., nº 6, fols. 69v y 68v. Cabildos: 13 y 6 de junio de 1522.

[58] Ibídem, fol. 79. Cabildo: 9 de julio de 1522.

[59] YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Los regocijos de toros en los albores de la Modernidad", *Baetica*, nº 19 (II), Málaga, 1997, pp. 223-232.

[60] RODRÍGUEZ MARÍN, F. J.: "La festividad del Corpus Christi malagueño a través de su historia", *Isla de Arriarán*, nº IX, Málaga, 1997, pp. 117-137.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2. Fiestas patronales

A lo largo de la historia las advocaciones patronales han sido una constante, que con mayor o menor protagonismo, según las épocas, se han mantenido secularmente hasta nuestros días. Cada población elige rendir culto a unos santos concretos como sus patronos titulares, basándose en los especiales favores que su intercesión realiza en la vida de sus habitantes de una forma constante y ordinaria. Normalmente, su originalidad reside en que están vinculados de una manera u otra a los momentos fundacionales de la ciudad. Otra de sus características es la decisiva promoción municipal, el concejo intervendrá directamente en su organización haciéndose cargo de su financiación, convirtiéndose sus miembros en destacados protagonistas del juego de representaciones que va a ir desarrollándose en cada uno de los actos que conforman dichos eventos.

En el caso malagueño se reseñan tres celebraciones que aunan las citadas singularidades, cronológicamente son: los Santos Mártires, San Luis y la Virgen

Sobre esta festividad en el continente americano y otros países europeos: ARES QUEIJA, B.: "Moros y Cristianos en el Corpus Christi colonial", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 175-190. ASTON, M.: "Corpus Christi and corpus regni: heresy and the peasants' revolt", *Past & Present*, nº 143, Oxford, 1994, pp. 3-47. BUELNA SERRANO, M.ª E.: "Corpus Christi en México", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 285-298. GAUVIN, C.: "La Fête-Dieu et le théâtre en Angleterre au XVe siècle", JACQUOT, J. et KONIGSON, E. (Études réunies et présentées par): *Les fêtes de la Renaissance*, vol. III, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1975, pp. 439-449. GONZÁLEZ PÉREZ, C.: "A Coca de Monção (Portugal)", *Pontevedra*, nº 21, Pontevedra, 2006, pp. 59-80. GRUZINSKI, S.: "El Corpus Christi de México en tiempos de la Nueva España", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 151-173. JOHNSTON, A. F.: "The Feast of Corpus Christi in the West Country", *Early Theatre. A Journal Associated with the Records of Early English Drama*, vol. 6, issue 1, Hamilton (Ontario), 2003, pp. 15-34. PALOMO INFANTE, M.ª D.: "La eucaristía en el ámbito maya. Las cofradías del Santísimo Sacramento", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 299-324. RUBIN, M.: "Corpus Christi: The Birth and Development of a Late Medieval Feast", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 31-46. URBANO, H.: "El Corpus Christi del Cuzco (Perú) o la sociedad cuzqueña como espectáculo", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 325-346. ZUIDEMA, R. T.: "La fiesta del Inca, el Corpus Christi y la imaginación colonial: castigo y sacrificio humano como ritos de comunión", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 191-243.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de la Victoria. De las cuales la segunda de ellas es la más importante o, por lo menos, de la que tenemos una descripción documental más detallada, lo cual confirmaría una repercusión mayor en la vida de la urbe y que por ello analizaremos en primer lugar.

2.1. San Luis obispo

El sincretismo político-religioso, que a menudo apreciamos en la historia española durante la Edad Moderna, es la clave fundamental en el estudio de la festividad de San Luis Obispo en la Málaga de Carlos I. De hecho, podemos definir tal concepto como una constante secular en todas las manifestaciones devocionales y eclesiásticas de la época, aunque probablemente sea en el ceremonial dedicado al prelado de Tolosa donde su impronta adquiere una mayor y mejor plasmación conceptual y visual desde sus mismos inicios, ya que en su propio origen encontramos dicha simbiosis.

La tradición católica se remonta al siglo XIV, cuando aún no habiéndose cumplido veinte años de su muerte, Luis de Brignoles fue elevado a los altares el 7 de abril de 1317. A partir de entonces su culto se extenderá con rapidez por todo el orbe romano, especialmente en Francia, España e Italia, a cuyas historias está ligado nuestro personaje, tanto por su noble cuna y circunstancias familiares como por sus posteriores vivencias.

Su contacto con nuestro país se debió a los avatares de la política internacional de su tiempo, pues siendo todavía un adolescente es enviado junto a dos de sus hermanos a Barcelona, en calidad de rehenes, para liberar a su padre el rey de Nápoles y Sicilia, Carlos II, que había sido hecho prisionero por el monarca aragonés Pedro III. Durante su largo cautiverio se dedicó al estudio de las letras y las cosas divinas, decidiendo profesar tras su liberación, lo cual le supuso amargas disputas con su progenitor que tenía otros planes para él.

Poco tiempo después, las altas cualidades del nuevo sacerdote impulsaron a Bonifacio VIII a ofrecerle la mitra tolosana, que aceptó únicamente por la obediencia debida al Sumo Pontífice, dado que hubiera preferido dedicarse a

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

tareas más humildes. Su labor en dicha sede fue muy intensa, a pesar de su brevedad, destacando la actividad apostólica que desarrolló en su obispado y en otras regiones de los citados países, como por ejemplo Cataluña. Pero su obra quedó truncada al morir con tan sólo veinte y tres años el 19 de agosto de 1297. Desde entonces comenzaron a producirse numerosos milagros, alguno ya el mismo día del sepelio, que acrecentaron, si cabe, su fama de hombre santo, lo cual aceleraría su canonización.

El traslado de sus restos mortales a Valencia en 1443 por los aragoneses después del saqueo de Marsella, donde por expreso deseo había sido enterrado, le vinculará definitivamente a la devoción española, pues en dicha urbe se custodiarán con gran veneración a partir de ese momento[61]. En 1721 gracias a la intervención del malagueño Francisco del Castillo y Fajardo, marqués de Villadarias, en aquel momento Capitán General de Valencia, se consiguió el traslado a Málaga de una reliquia del santo, concretamente un hueso de la espalda[62].

Por su parte, la historia local malacitana nos da el contrapunto político a la raigambre eclesiológica. En las últimas décadas del siglo XV, los monarcas castellanos lograban erradicar el último bastión musulmán de la Península tras siete largos siglos de lucha y, en estas campañas, el asedio de Málaga protagonizó uno de los episodios más duros y sangrientos en la caída del Reino de Granada.

En mayo de 1487 el ejército cristiano emprendía la marcha sobre la capital, siendo sus mandos perfectamente conscientes del alto valor estratégico que representaba para el éxito de la empresa. El puerto malagueño posibilitaba el

[61] ROA, M. de: *Málaga. Su fundación, su antigüedad eclesiástica i seglar. Sus Santos Ciriaco i Paula, Mártires, S. Luis Obispo, Sus Patronos*, Por Juan René, Málaga, 1622, fols. 51v-64. De esta obra se han publicado dos ediciones facsimilares: Librería Anticuaria "El Guadalhorce", Málaga, 1960, y Extramuros, Mairena del Aljarafe, 2007.

[62] GARCÍA MOTA, F.: "Dos ejemplos de traslado de reliquias a la Catedral de Málaga en el siglo XVIII: San Luis de Tolosa y San Sebastián", HEVIA BALLINA, A. (Ed.): *Memoria Ecclesiae XXXV. Reliquias y Relicarios en los Archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las Diócesis de España. Actas del XXIV Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España (Primera parte)*, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Madrid, 2011, pp. 251-254. REDER GADOW, M.: "Ceremonial en torno a las reliquias de San Luis en Málaga (1721)", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *La Religiosidad Popular y Almería. Actas de las II Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación Provincial de Almería, 2001, pp. 127-130.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

rápido y eficaz auxilio africano e, incluso, del turco, cuya influencia en el Mediterráneo se había consolidado a partir de la toma de Constantinopla. Al parecer, don Fernando confiaba en poder ocupar la plaza pacíficamente, previo desalojo de sus habitantes. Pero en la ciudad los ánimos estaban revueltos, el sector más intransigente, liderado por el alcaide de la fortaleza de Gibralfaro y que no aceptaba las tentativas de soborno fernandinas, se adueñó de la situación preparándose para combatir con la intención de aguantar hasta el otoño. Mas la falta de provisiones y de ayuda exterior debido al férreo cerco por tierra y mar, lo hizo imposible, aunque hubo violentos combates hasta el 23 de julio, fecha en la que los malacitanos empezaron a flaquear y la facción pacifista volvió a resurgir al mando del mercader Alí Dordux, quien intentó conseguir el estatuto de mudéjares para sus convecinos y el posterior reasentamiento en Coín, despoblado por aquel entonces.

Ante la inesperada oposición, el Rey Católico infringió un castigo modélico a la población, que serviría de ejemplo a las ciudades aún resistentes. Por ello, exceptuando a Dordux, sus familiares y clientes, el resto de los malagueños fueron deportados en masa, y aquellos incapaces de pagar el precio exigido por su libertad, la mayoría, terminaron sus días como esclavos[63].

[63] LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Del dominio nazarí a la expulsión de los moriscos (1239-1570)", ALCOBENDAS TIRADO, M. (dir.): *Málaga*, t. II: *Historia*, Andalucía, Granada, 1984, pp. 543-544. GIL SANJUÁN, J. y FERNÁNDEZ BORREGO, R.: "La cruenta toma de Málaga (1487)", *Jábega*, nº 64, Málaga, 1987, pp. 41-57. RUIZ POVEDANO, J. M.ª: "La conquista de Málaga: historia y crueldad", GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A. y BARRIOS AGUILERA, M. (eds.): *Las tomas: antropología histórica de la ocupación territorial del Reino de Granada*, Diputación de Granada, 2000, pp. 159-225, y *Málaga, de musulmana a cristiana. La transformación de la ciudad a finales de la Edad Media*, Ágora, Málaga, 2000, pp. 133-159. CABRERA SÁNCHEZ, M.: "El destino de los cautivos llegados a Córdoba tras la toma de Málaga", VAL VALDIVIESO, M.ª I. del y MARTINEZ SOPENA, P. (dirs.) con la colaboración de Diana Pelaz Flores: *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. II, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2009, pp. 115-126. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V.: "Las vísperas de San Luis y la toma de Málaga por los Reyes Católicos", *Péndulo*, nº 16, Málaga, 2004, pp. 80-97. PERALTO, F.: *Toma de Málaga por los Reyes Católicos*, Corona del Sur, Málaga, 2008. CHAVARRÍA VARGAS, E.: "La reconquista de Málaga en la literatura malagueña", *Jábega*, nº 56, Málaga, 1986, pp. 64-71. LARA GARCÍA, M.ª P. y RUBIA LOZANO, A.: *Un episodio de la Conquista de Málaga (1487). Romance comentado por Alonso de Fuentes en el siglo XVI*, Ayuntamiento de Málaga, 2007. MARZO, I.: *Historia de Málaga y su provincia*, t. I, José del Rosal, editor. Imprenta y librería de don Francisco Gil de Montes, Málaga, 1850, pp. 211-238.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Málaga se rindió la tarde del 18 de agosto, día de San Agapito, recibiendo el encargo de tomar posesión de ella el comendador mayor de León y contador mayor de Sus Altezas, don Gutierre de Cárdenas, quien acompañado por el capellán real don Pedro de Toledo, futuro obispo de la localidad, y por una nutrida escolta de soldados y clérigos, subieron a la Alcazaba entonando el *Te Deum Laudamus*, cuyas puertas les abrió Ali Dordux[64]. Desde la Torre del Homenaje la población entera pudo contemplar la cruz de oro y plata de Toledo, al mismo tiempo que ondear en sus almenas los pendones reales y los de la Orden de Santiago, según era costumbre en semejantes victorias[65].

Sin embargo, los Reyes Católicos esperarían al día siguiente, festividad de San Luís, su pariente, para hacer su entrada pública en la ciudad con toda la parafernalia triunfalista propia de la ocasión. Se desarrolló una brillante procesión al son de clarines, atabales y salvas de artillería, desde los reales, cruzando la puerta de Granda y recorriendo las calles más importantes hasta la mezquita principal, consagrada por el cardenal de España, don Pedro González de Mendoza, bajo la advocación mariana de la Encarnación[66].

La coincidencia cronológica no pasó desapercibida a los vencedores que interpretaron la derrota islámica como un signo irrefutable de la aquiescencia divina a través de la intervención del santo prelado, a la que se añadía la de la Santísima Virgen, cuya fiesta acababa de celebrarse, según especifican los primeros estatutos de la catedral malacitana:

> El día santo del domingo desde las vísperas primeras fasta el día todo de San Luys, el qual se celebra a diez y nueve de agosto en el ochavario de Nuestra Señora de la fiesta de la Asunción, en el qual día es, a saber: a las primeras vísperas del dicho santo que son a diez e ocho días de agosto, año del nasçimiento de Nuestro Señor Ihesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta e siete años, en la tarde se entregó el alcaçaba e fortaleza de la çibdad

[64] PESCADOR DEL HOYO, M.ª C.: "Alí Dordux, un personaje controvertido", Anuario de Estudios Medievales, vol. 17, Barcelona, 1987, 491-500. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "«Alí Dordux» y la morería de Málaga", *Homenaje a D. Francisco Bejarano*, Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga, 1991, pp. 39-56.

[65] A.C.M., E.C.M. de 1492, leg. nº 674, fols. 19v-20. TORRES BALBAS, L.: *La Alcazaba y la Catedral de Málaga*, Plus Ultra, Madrid, 1960, p. 59.

[66] GUILLÉN ROBLES, F.: *Supra*, pp. 427-428.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> de Málaga e la dicha çibdad a los christianísimos e invictísimos muy altos e muy poderosos prinçipes Rey don Ferrnando e Reyna doña Ysabel, Rey e Reyna de las Españas, nuestros señores[67].

A los pocos días de la victoria los monarcas decidieron institucionalizar la celebración, ordenando que todos los 19 de agosto se festejase la toma malagueña con el boato y esplendor necesarios[68]. Para ello requirieron la colaboración de todas las autoridades locales, las cuales debían participar activamente en su organización y desarrollo.

Tanto el ayuntamiento como el cabildo catedralicio pondrán su mejor empeño. Al fin y al cabo eran los principales ejecutores de los planteamientos ideológicos de la monarquía, debiendo velar no sólo por la defensa de la fe católica sino también por la exaltación y fidelidad del pueblo hacia dicha institución[69]. Además los distintos actos y ceremonias de la festividad representaban un magnífico escenario donde visualizar el sistema de valores de aquella comunidad, en el que el honor y el prestigio eran paradigmas de la supremacía social y política por la que competían ambas corporaciones[70]. El gobierno municipal, constituido esencialmente por el corregidor y diferentes miembros de la oligarquía local en calidad de regidores, pugnaba por mantenerse como único rector de la vida ciudadana. El cabildo eclesiástico, con el obispo a la cabeza, se esforzaba en restarle parcelas de poder, intentando así prolongar la secular preeminencia de la Iglesia en la sociedad española[71].

Donde mejor se aprecia esta idiosincrasia es en uno de los eventos más señeros de la fiesta: la procesión. Pues al tomar parte en ella las dos jerarquías brotaba siempre ese deseo de primacía, ocasionando numerosos conflictos e, incluso muchas veces, serios y duros enfrentamientos a propósito de su

[67] A.C.M., E.C.M. de 1492, leg. nº 674, fols. 19v.
[68] ESTRADA Y SEGALERVA, J. L.: *Efemérides malagueñas*, t. III, Imp. "San Andrés", Málaga, 1971, p. 276.
[69] VILLAS TINOCO, S.: *Estudios sobre el cabildo municipal malagueño en la Edad Moderna*, Diputación Provincial de Málaga, 1996, p. 51.
[70] MARAVALL, J. A.: *Op. cit.*, pp. 68-72.
[71] SARRIÁ MUÑOZ, A.: *Religiosidad y política*..., p. 14.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

presidencia y ordenamiento, tanto de los participantes en sí como de sus respectivas posiciones en torno al pendón municipal[72].

El origen bélico de la festividad agudizó el protagonismo de los elementos militares en la comitiva, nos referimos fundamentalmente, a las insignias y sus portadores. Los Reyes Católicos habían concedido a Málaga, tras su conquista y siguiendo la costumbre, armas y pendón como sus nuevas señas de identidad, recordándose en ellas la noble gesta de la conquista: la forma de ciudad y castillo de Gibralfaro con el corral de cautivos en un campo colorado, coronado por las imágenes de los patronos y las ondas del mar bañando sus murallas[73]. Conocemos también la descripción de los estandartes municipales gracias a las noticias recogidas en las actas capitulares. El pendón era de "damasco verde e pardillo con floraduras de seda de las mismas colores con las armas de la çibdad doradas", y el guión "de tafetán blanco e colorado con sus borlas"[74].

La gran repercusión ideológica de dichos símbolos requería, por tanto, que su custodia fuese encargada a un personaje de calidad dentro del organigrama gubernamental local, recayendo dicha función en el alférez mayor de la ciudad. Durante el reinado del primer Austria ostentaron el cargo: el mariscal Diego Ramírez de Guzmán, señor de Ardales y conde de Teba; su hijo, Francisco de Guzmán, heredero de los títulos familiares; Pedro Gómez de Chinchilla y el veedor general de las gentes de las guardas, Sancho de Córdova[75]. Dentro del concejo tenían el mismo *status* que cualquier regidor, es decir, eran miembros de la institución con voz y voto en sus asambleas e idénticas "honrras, gracias e merçedes, franquezas y libertades, esençiones, preminençias, prerrogativas e ynmunidades" de aquellos[76].

Entre sus obligaciones destacaba el portar el citado estandarte en los rebatos, en los actos solemnes de cualquier índole, así como en todas aquellas ocasiones en que fuera menester, percibiendo por ello en concepto de salario

[72] VILLAS TINOCO, S.: "El municipio malagueño en la Edad Moderna...", p. 61.
[73] A.M.M., L. de P., nº 1, fols. 51-51v.
[74] A.M.M., A.C., nº 4, fol. 8v. Cabildo: 17 de agosto de 1520.
[75] Ibídem, L. de P., nº 8, fols. 144v-146v; nº 9, fols. 152-153v; nº 13, fols. 267-268v; nº 14 bis, fols. 78-80v.
[76] Ibídem, nº 9, fol. 152.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2.000 maravedís[77]. De hecho, los vecinos malagueños se negaban a alistarse sino les precedía el pendón de la ciudad[78]. El reclutamiento de los súbditos de Carlos I era bastante frecuente debido a la política imperialista del momento que los enviaba, sobre todo, a Italia y Centro Europa, añadiendo el peligro turco y berberisco una razón más para las continuas levas.

En las fechas conmemorativas tal insignia debía ir en lugar privilegiado, sobre todo, en aquellas en las que había que ensalzar la cualidad de municipio castellano de la urbe, como ocurre en este día, ya que el pendón resume y simboliza ese carácter, además de recordar la victoria sobre los nazaríes, *leiv motiv* de la fiesta.

De ahí que la corona considerase necesario intervenir en las disputas que se producían entre los cabildos seglar y religioso por este motivo. Uno y otro, por realzar su prestigio, deseaban verlo entre sus filas, lo cual suscitaba numerosos conflictos. La polémica debió llegar a tales extremos que en 1529 el concejo tuvo que recurrir a las altas instancias de la monarquía. La respuesta no se hizo esperar. Isabel de Portugal, encargada del gobierno en ausencia de su esposo el Emperador, ordenó al capítulo eclesiástico respetar la tradición: el pendón, portado por el alférez mayor, iría tras la clerecía y delante del regimiento, desfilando ambas jerarquías en riguroso orden y presididas respectivamente por el obispo y el corregidor[79].

Pero el mandato real, aunque discutido y finalmente acatado por las autoridades implicadas después de reunirse los regidores Juan de Torres y Gracián de Aguirre con la corporación religiosa, no resolvió definitivamente el problema[80]. Pues, a pesar de que en los años siguientes no hubo ninguna crisis significativa, al continuar las fricciones el malestar seguía latente, estallando violentamente al cabo de veinticinco años. La causa de la disputa fue el deseo del ayuntamiento de realzar la posición del estandarte colocándolo detrás de las

[77] Ibídem, A.C., nº 8, fol. 322v. Cabildo: 1 de septiembre de 1533. Esta remuneración nos indica que no era una motivación estrictamente religiosa la que impulsaba a los capitulares a participar en estos eventos.
[78] A.M.M., L. de P., nº 10, fols. 162-162v.
[79] Ibídem, nº 11, fol. 176.
[80] Ibídem, A.C., nº 7, fol. 278v. Cabildo: 29 de octubre de 1529.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

cruces, al lado del arcipreste, a lo cual la institución religiosa se opuso acordando que permaneciese delante de la cruz que llevaba el arcipreste del Sagrario. La respuesta del concejo no se hizo esperar, resolviendo los munícipes el 21 de junio de 1555:

> Todos los cavalleros del cabildo acompañando a la justiçia la bíspera e día de señor San Luys se junten en la plaça pública de esta çibdad en las casas de la justiçia e a cavallo con el pendón e con sus trompetas e atabales vayan en horden con todo el rregozijo que fuere posible por la calle Nueva e por la mar e por la calle de los señores Francisco Verdugo e Diego de Caçalla saliendo por la puerta de Granada hasta yr al monasterio de frayres de la horden de la Madre de Dios[81].

Querían organizar una peregrinación alternativa con nuevo itinerario y, lo más importante, con la ausencia de las autoridades religiosas. Mas al final los ánimos volvieron a su cauce y se mantuvo el orden y recorrido tradicionales[82].

Este último discurría por las calles principales de la urbe desde la sede del regimiento en la Plaza Mayor, la de las Cuatro Calles, hasta la Catedral. Allí hacían un alto y la corporación secular tomaba asiento en su interior, en la capilla mayor, junto a la epístola, donde tenían cada uno su lugar asignado, por ser el templo de patronato real. Tras celebrarse los actos programados, que bien pudieran ser litúrgicos, autos sacramentales o danzas, se sumaba la clerecía a la procesión y de ahí se dirigían a la Alcazaba[83]. Tal esquema indica la relevancia específica que se quiere dar a cada vertiente de la fiesta: primero, la comitiva municipal con el pendón a la cabeza, es decir, el carácter político y laico, y después la loa religiosa de todos los ciudadanos sin excepción, no hay que olvidar que el pueblo debía participar junto a las autoridades con manifiesta alegría y devoción.

[81] Ibídem, nº 12, fol. 30. Cabildo: 21 de junio de 1555.
[82] Ibídem, nº 12, fol. 54. Cabildo: 9 de agosto de 1555.
[83] REDER GADOW, M.: "Aproximación a la religiosidad y al comportamiento socio-cultural de los regidores malagueños en el Antiguo Régimen", *Municipalimo e Desenvolvimiento no Noroeste Peninsular*, vol. 2, Câmara Municipal do Marco de Canaveses (Portugal), 1996, p. 212. A.C.M., E.C.M. de 1492, leg. nº 674, fol. 20.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Hasta la mitad de la década de los 40 la misa solemne se oficiaba en la ermita del castillo de Gibralfaro, dedicada a San Luis[84]. La documentación de la época la sitúa en la Alcazaba, pero en realidad se levantaba en el recinto de la primera fortaleza[85]. El simbolismo que entraña la elección de esta iglesia y su misma advocación es obvio, a fin de cuentas el acto formal de la rendición malacitana acaeció en estas construcciones.

Sin embargo, con el paso del tiempo se prefirió la parroquia de Santiago, templo intramuros y vinculado también a la conquista de la ciudad, con lo que se modificaba sustancialmente el recorrido. Este cambio se argumentaba en base al reducido tamaño de la ermita de San Luis, el esfuerzo que implicaba subir hasta la Alcazaba y Gibralfaro y, por último, el mantener la seguridad en dichas fortalezas ante el problema morisco[86]. Facilitando esta variación la visita a otras iglesias malagueñas, como la de los Mártires[87].

Lo más significativo del oficio eucarístico era la predicación del sermón que, según estipulaban los estatutos catedralicios, debía estar a cargo de un prestigioso orador y rememorar los acontecimientos de 1487[88].

La participación de las máximas autoridades urbanas garantizaba la financiación de las ceremonias, asumiendo cada corporación sus propias intervenciones. De los fondos del cabildo religioso se costeaban los maitines de la víspera, la comparecencia de los eclesiásticos a la procesión y los diversos oficios litúrgicos. Como ya dijimos, la retribución era un estímulo en el caso de que no bastara una razón puramente espiritual de alabanza a Dios, y sólo para aquellos

[84] A.C.M., E.C.M. de 1492, leg. nº 674, fol. 20. ROA, M. de: *Op. cit.*, fol. 51.

[85] GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V.: *Carácteres de la sociedad malagueña en el siglo XVI*, Diputación Provincial de Málaga, 1986, p. 43. CARRANZA SELL, F. de: "El castillo de Gibralfaro en la historia de Málaga", *Péndulo*, nº 16, Málaga, 2004, p. 179. GARCÍA GÓMEZ, F.: "Las capillas de San Luis en Gibralfaro y de San Gabriel en la Alcazaba", *Sociedad. Boletín de la Sociedad de Amigos de la Cultura de Vélez-Málaga*, nº 9, Vélez-Málaga, 2010, pp. 69-76. GUEDE Y FERNÁNDEZ, L.: *Ermitas de Málaga (Compendio histórico)*, Bobastro, Málaga, 1987, p. 114.

[86] BOLEA Y SINTAS, M.: *Descripción histórica que de la Catedral de Málaga hace su canónigo doctoral Miguel Bolea y Sintas*, Universidad de Málaga, 1998, p. 83. Reproducción facsímil de la ed. de Talleres de imprenta Arturo Gilabert, Málaga, 1894.

[87] A.C.M., *Códice de los Estatutos que para el Cabildo Catedral se redactaron bajo el pontificado de Don Bernardo Manrique de Lara, obispo de Málaga, aprobados el 27 de enero de 1546*, (E.C.M. de 1546), leg. nº 675, fol. 54v. A.M.M., A.C. nº 11, fol. 119v. Cabildo: 17 de agosto de 1554.

[88] A.C.M., E.C.M. de 1492, leg. nº 674, fol. 20.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

que estuvieran presentes[89]. A los 150 maravedís por noche a que se pagaban ordinariamente los maitines, se añadían en los de San Luis 500 maravedís más. Cantidades que se distribuían según la categoría de prebenda de los "interesentes". La hora del rezo era la media noche tanto en invierno como en verano y se convocaban de la siguiente forma:

> Otrosí, ordenamos e mandamos que por todos los tiempos del año agora sea ynvierno o verano se tanga a maytines a medianoche, de manera que en dando el rrelox las doze el canpanero esté ya aparejado con la soga en la mano e syn yntervalo alguno tanga a maytines que paresca que va a dar treze según que en otras yglesias do bien se haze se acostumbra y si el canpanero así no lo hiziere que sea multado en su salario a arbitrio del cabildo[90].

En el caso de la procesión se duplicaba el estipendio a repartir, llegando a los 1.500 maravedís. A fin de que no hubiera malos entendidos ni abusos, la autoridad competente estableció "que quando se fiziere proçessión que la ganen acabado de sallir del coro quando se faze la proçessión por la yglesia, e quando se faze fuera de la yglesia en acabando de sallir de la yglesia"[91].

El ayuntamiento seguirá esta misma disciplina en cuanto a la provisión de los ornamentos procesionales, candelas, velas y hachas, dado que únicamente a los regidores y jurados que participasen en la comitiva podía entregarlos el mayordomo municipal[92].

Pero el concejo no sólo contribuía a embellecer el desfile con estos enseres, sino que en los días anteriores al mismo ya había tomado diversas medidas para el engalanamiento de la ciudad y, por ende, del recorrido. Así, ordenaba limpiar las calles y, sobre todo, promovía el ornato de los principales edificios gracias a los juegos de luz y sombras, logrados mediante un sin fin de luminarias. Estos fuegos solían instalarse la víspera de San Luis, aunque en ocasiones se ampliaban a las noches anteriores, como acaeció en 1535.

[89] GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V.: *Málaga: perfiles de su historia...*, p. 465.
[90] A.C.M., E.C.M. de 1492, leg. nº 674, fols. 11v-12v.
[91] Ibídem, fols. 13-13v.
[92] A.M.M., A.C., nº 4, fol. 11v; nº 8, fol. 140v; nº 9, fols. 84 y 187 y nº 10, fol. 203v. Cabildos: 25 de agosto de 1520, 16 de agosto de 1532, 17 de agosto de 1534, 20 de agosto de 1535 y 18 de agosto de 1553.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Normalmente sólo se colocaban en las casas capitulares, pero hay momentos en que se extienden también a otras viviendas. En uno y otro caso requerirán la colaboración vecinal, sancionando a los habitantes que no cooperasen[93].

Dentro del espectro más lúdico de esta conmemoración el regocijo de toros, especialmente, y los juegos de cañas son los festejos mejor conocidos y más notorios. Estas diversiones se encomendaban, según la ocasión y, *a priori* indiscriminadamente, a distintos personajes municipales expresamente designados: regidores, jurados, sobrefieles, mayordomo de los propios. Los preparativos taurinos comenzaban con el pregón y remate de las talanqueras, que en subasta pública eran adjudicadas al mejor postor[94]. Los carniceros tenían la obligación de dar cuatro reses para la lidia, aunque a veces su número aumentaba por expreso deseo del ayuntamiento, quien correría con los gastos[95]. A continuación se examinaba la calidad de los bóvidos. En el caso de que ésta no fuera satisfactoria los cortadores de carne eran sancionados con diferentes penas monetarias, además de tener que reponer el ganado[96]. Después de dicha diligencia los toros permanecían encerrados hasta la corrida[97]. Según Guillén Robles se celebraban dos corridas, una por la mañana y otra por la tarde, lidiándose en la primera menor número de reses[98].

Si como hemos visto el poder local no se ocupaba de sufragar todos los gastos de la tauromaquia parece ser que sí lo hacía respecto al juego de cañas, notificando "que sy para esta fiesta e juegos fuere menester hazer algund gasto que

[93] PÉREZ DEL CAMPO, L. y QUINTANA TORET, F. J.: *Fiestas barrocas en Málaga. Arte efímero e ideología en el siglo XVII*, Diputación Provincial de Málaga, 1985, p. 62. REDER GADOW, M.: "Religión institucionalizada en el municipio malagueño", *Baetica*, nº 17, Málaga, 1995, p. 449. A.M.M., A.C., nº 9, fols. 84 y 186. Cabildos: 17 de agosto de 1534 y 17 de agosto de 1535.

[94] A.M.M., A.C., nº 4, fol. 8r y nº 8, fol. 210r. Cabildos: 17 de agosto de 1520 y 13 de agosto de 1529.

[95] Ibídem, nº 8, fol. 316v; nº 9, fol. 185v; nº 10, fol. 198v y nº 12, fol. 55. Cabildos: 13 de agosto de 1533, 16 de agosto de 1535, 9 de agosto de 1553 y 11 de agosto de 1555. Escribanía de Cabildo (E. de C.), leg. nº 2, vol. 1º, carpeta 1, fols. 368v-372v, 376v-377, 381v-382 y 383-383v, y carpeta 2, fols. 346-348v y 357-357v.

[96] Ibídem, nº 7, fol. 210, nº 8, fol. 316v y nº 10, fol. 198v. Cabildos: 13 de agosto de 1529, 13 de agosto de 1533 y 9 de agosto de 1553.

[97] Ibídem, nº 7, fol. 211v. Cabildo: 16 de agosto de 1529.

[98] GUILLÉN ROBLES, F.: *Supra*, p. 627.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

se librara de propios"[99]. Este enfrentamiento caballeresco ficticio entre los principales de la ciudad, según los registros municipales se organizaron en 1522, 1533, 1535 y 1555[100].

Ambos festejos se acompañaban de trompetas y atabales, componentes indispensables, pues, entre otras cosas, iban marcando los ritmos de la fiesta con sus atronadores sonidos[101].

Con las diversiones profanas concluían los actos de esta celebración, que podemos definir tras el *Corpus Christi* como la más importante y significativa del calendario religioso de nuestra ciudad[102]. Además, la trascendencia a todos los niveles que supuso la conquista malacitana dentro de la campaña granadina queda plenamente visualizada en los fastos que se organizaron en otros lugares de la península y en la propia Roma, actuando como cajón de resonancia de éxito tan clamoroso y necesario para la política de los monarcas castellano-aragoneses[103].

---

[99] A.M.M., A.C., nº 9, fol. 186. Cabildo: 17 de agosto de 1535.

[100] Ibídem, nº 6, fol. 103, nº 8, fol. 316v; nº 9, fol. 186 y nº 12, fol. 51. Cabildos: 16 de agosto de 1522, 13 de agosto de 1533, 17 de agosto de 1535 y 2 de agosto de 1555.

[101] Ibídem, nº 6, fol. 103. Cabildo: 16 de agosto de 1522.

[102] REDER GADOW, M.: "¿Conmemoración política o religiosa? La fiesta de San Luis en Málaga", RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coord.): *Religión y Cultura. Actas del II Congreso Nacional sobre Religiosidad Popular*, vol. 1, Junta de Andalucía y Fundación Machado, Sevilla, 1999, pp. 637-646.

[103] RUIZ POVEDANO, J. M.ª: "Exaltación y propaganda de la nueva monarquía hispánica, con motivo de la conquista de Málaga (1487)", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, vol. 6, *Historia Medieval (II)*, Cajasur, Córdoba, 2003, pp. 473-495. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Á.: *Alejandro VI y los Reyes Católicos. Relaciones político-eclesiásticas (1492-1503)*, Università della Santa Croce, Roma, 2005, pp. 151-155. Tesis doctoral leída en la Facultad de Teología de la Universidad de la Santa Croce, Roma, 2004; "Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia", En la España Medieval, vol. 28, Madrid, 2005, pp. 259-354; "«Reyes Católicos»: mutaciones y permanencias de un paradigma político en la Roma del Renacimiento", HERNANDO SÁNCHEZ, C. J. (coord.): *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, Madrid, 2007, pp. 133-154; "La emergencia de Fernando el Católico en la Curia papal: identidad y propaganda de un príncipe aragonés en el espacio italiano (1469-1492)", EGIDO, Aurora y LAPLANA, José Enrique (eds.): *La imagen de Fernando el Católico en la Historia, la Literatura y el Arte*, Institución Fernando el Católico, Diputación de Zaragoza, 2014, pp. 29-81. TORRES FONTES, J.: "Estampas de la vida en Murcia en el reinado de los Reyes Católicos", *Murgetana*, nº 24, Murcia, 1965, pp. 29-30, y *Estampas de la vida murciana en la época de los Reyes Católicos*, Academia Alfonso X "el Sabio" y Cajamurcia, Murcia, 1984. BARCELÓ CRESPÍ, M.: "El eco de la Guerra de Granada en Mallorca (1483-1492)", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.); MONTES ROMERO CAMACHO, I. y CLARET GARCÍA MARTÍNEZ, A. M.ª (coords.): *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos, 1391-1492. Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Universidad de Sevilla, 1997, pp. 1378-1380, y "El eco de la conquista de las tierras de Málaga en Mallorca (1485-1487)", MONFERRER SALA, J. P. y RODRÍGUEZ GÓMEZ, M.ª D. (eds.): *Entre Oriente y Occidente.*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En la actualidad aún puede admirarse la talla del siglo XVII que representa a San Luis Obispo, obra tallada por Jerónimo Gómez Hermosilla para el altar mayor de la catedral, donde estuvo hasta el siglo XIX. Fecha en que la factura del actual tabernáculo la desplazó a un altar lateral en la capilla de la Virgen del Rosario del propio templo. Además de esta escultura también se conserva otra imagen del obispo de Tolosa, que llegó con el retablo de San Francisco a la capilla del mismo nombre, trasladado desde Plasencia, después de la Guerra Civil, en sustitución del desaparecido en la Iglesia Mayor[104].

2.2. Mártires Ciriaco y Paula

En el calendario malacitano el primer evento dentro de este grupo que hemos denominado "fiestas patronales" corresponde a la celebración de los Santos Ciriaco y Paula, que se celebrará cada 18 de junio en conmemoración del día de su martirio[105].

Según la tradición local la muerte por lapidación de los dos jóvenes tuvo lugar junto al lecho del río Guadalmedina en los primeros años del siglo IV. La noticia de estos hechos datan del siglo IX, en concreto, del *Martirologio* de un monje llamado Usuardo, que desde la corte gala de Carlos el Calvo llegó a Córdoba con el encargo de recoger por escrito todos los datos existentes sobre los

Ciudades y viajeros en la Edad Media, Universidad de Granada, 2005, pp. 177-196. BATLLE Y PRATS, L.: "Fiestas en Gerona por la conquista de Málaga", *Revista de Girona*, nº 87, Girona, 1979, pp. 73-76. SALVADOR MIGUEL, N.: "Pere Boscà y su *Oratio* romana (octubre de 1487) por la conquista de Málaga", EGIDO, A. y LAPLANA, J. E. (eds.): *La imagen de Fernando el Católico en la Historia*, la Literatura y el Arte, Institución Fernando el Católico, Diputación de Zaragoza, 2014, pp. 171-200, y *La conquista de Málaga (1487). Repercusiones festivas y literarias en Roma*, Publications of eHumanista, University of California, Santa Barbara (California, USA), 2014.

[104] GARCÍA MOTA, F.: "San Luis obispo de Tolosa patrón de Málaga", HEVIA BALLINA, A. (ed.): *Memoria Ecclesiae XXV. Hagiografía y Archivos de la Iglesia. Santoral hispano-mozárabe en la Diócesis de España. Segunda parte. Actas del XVIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España*, vol. 2, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Madrid, 2004, pp. 104.

[105] REDER GADOW, M.: "Una fiesta para el recuerdo: las fiestas de San Ciriaco y Santa Paula, patronos de Málaga", ROMERO FERRER, A.; DURÁN LÓPEZ, F. y VALLEJO MÁRQUEZ, Y. (eds.): *De la Ilustración al Romanticismo, 1750-1850. VI Encuentro "Juego, Fiesta y Transgresión"*, Universidad de Cádiz, 1995, pp. 351-364. SABORIDO SÁNCHEZ, J.: "Ciriaco y Paula, santos patronos", *La Saeta*, nº 13, Málaga, 1989, pp. 86-87.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

mártires españoles. Parece ser que dicho fraile se basó en las *Actas de Martirio* de los citados santos, nunca encontradas[106].

Mas la autenticidad de esta creencia popular es discutida por diferentes autores, negándola algunos, quienes afirman que se trata de una invención histórica originada a partir de un error de traducción del texto de Usuardo y sitúan el martirio en la ciudad africana de Cartago[107].

En cualquier caso de lo que no hay duda es que esta conmemoración se va a transformar en una de las grandes festividades que se han venido celebrando años tras año, desde la conquista de la ciudad en 1487[108].

Existen también dos versiones sobre el modo en que llegaron a conocer los Reyes Católicos la existencia de estos santos. La más conocida apunta que fue el Pontífice Inocencio VIII quien informó a los monarcas sobre dicha muerte en el breve apostólico que les envió respondiendo a su embajada sobre la derrota musulmana en el sitio de Málaga. La segunda argumentación se hace eco de otra tradición que relata cómo estando en Córdoba don Fernando y doña Isabel preparando la campaña militar del Reino de Granada, el monje jerónimo cordobés fray Juan de Carmona, a través de otro fraile, les comunicó que si prometían fundar una iglesia en honor de los mártires malacitanos ganarían la plaza. De forma que cuando aquello acaeció los soberanos inquirieron al Papa sobre la

[106] REDER GADOW, M: "Advocaciones patronales andaluzas: los Santos Mártires de Málaga", ARANDA DONCEL, J. (coord.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*, Ayuntamiento de Cabra y CajaSur, Córdoba, 1994, p. 86.

[107] GUILLÉN ROBLES, F.: *Op. cit.*, pp. 74-75. Archivo Díaz de Escovar (A.D.E.), caja nº 246, 1-3, DÍAZ ESCOVAR, J.: *Los Santos Mártires Ciriaco y Paula, patronos de Málaga*, Tipografía "El Noticiero Malagueño", Málaga, 1902, p. 18. En cambio, el padre Roa y E. Ruiz Muñoz subrayan la autenticidad del martirio malagueño (ROA, M. de: *Op. cit.*, fol. 64. RUIZ MUÑOZ, E.: *Los Santos Mártires Ciriaco y Paula (Vindicación)*, Tipografía de J. Trascastro, Málaga, 1916, pp. 1-35. Hay una ed. facsímil de esta obra con estudio introductorio de M.ª P. Lara García, publicada por el Ayuntamiento de Málaga y la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga, 2004).

[108] *Ciriaco y Paula. Patronos de Málaga*, Ayuntamiento de Málaga, 2004. ARANDA OTERO, F.; PALOMO CRUZ, A. J. y RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE GARCÍA, S.: "Aproximación a la historia de San Ciriaco y Santa Paula", *Boletín informativo. Piadosa Congregación en honor de Ciriaco y Paula, Santos Patronos de Málaga*, nº 4, Málaga, 2009, pp. 30-35. LARA GARCÍA, M.ª P.: "Ciriaco y Paula, patronos de Málaga", *Anuario. Real Academia de Bellas Artes de San Telmo*, nº 3, Málaga, 2003, pp. 21-28.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

verosimilitud del fallecimiento de los jóvenes. Y ante la respuesta afirmativa de Roma se consagró un templo a su memoria[109].

A pesar de las mencionadas divergencias, lo realmente significativo fue el respaldo papal que supuso para la tradición malacitana del martirio, convirtiéndola en una verdad incuestionable, y la fundación en 1490 por los propios Reyes Católicos de la iglesia titular de los Santos Mártires, erigiéndose en una de las cuatro parroquias en que quedó estructurada la ciudad en el momento de su conquista[110].

No podemos datar exactamente en qué año se festejó por primera vez esta festividad, pero a través de referencias colaterales podemos afirmar que debió ser a partir de la misma organización del municipio. En los estatutos catedralicios de 1492 ya se menciona la celebración al fijar la dotación económica de los maitines y procesión que se organizaban en dicha fecha[111]. Y además en la real cédula, que desde Segovia expidieron los abuelos de Carlos I el 30 de agosto de 1494, con motivo de la concesión de armas y sello a la ciudad, se da por supuesto el patronazgo de los Santos Ciriaco y Paula[112].

Como en todas las festividades que hemos estudiado también surgirán dos facetas a la hora de programar los diferentes eventos para el agasajo martiriológico. Las primeras noticias conocidas sobre la organización de estos actos se remontan a 1507. Para la víspera de la festividad se dispusieron regocijos de toros y juegos de cañas, reservándose para el día siguiente los maitines y la

[109] SIMONET BACA, F. J.: *Los Santos Mártires Ciriaco y Paula. Patronos de Málaga*, Ayuntamiento de Málaga y Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga, 2004, pp. 34-37. Ed. facsímil de la ed. de Librería de D. Francisco de Moya, Málaga, 1865. Con estudio introductorio de M. Reder Gadow. REDER GADOW, M.: "Advocaciones patronales andaluzas...", p. 86.

[110] CEREZO, J. L. y CARRERA RODRÍGUEZ, F.: "La iglesia de los Santos Mártires", *Jábega*, nº 15, Málaga, 1976, pp. 36-41. CAMACHO MARTÍNEZ, R.: "Parroquia de los Santos Mártires", SAURET GUERRERO, T. (dir.): *Patrimonio cultural de Málaga y su provincia*, t. II: *Edad Moderna. Arquitectura y urbanismo*, Diputación Provincial de Málaga, 2001, pp. 230-235. CONTRERAS OJEDA, R.: "Cinco siglos, un regalo de Dios. La parroquia de los Santos Mártires Ciriaco y Paula celebra su V Centenario", *La Saeta*, nº 37, Málaga, 2006, pp. 113-116.

[111] A.C.M., E.C.M. de 1492, leg. nº 674, fols. 11v y 13v.

[112] A.M.M., L. de P., nº 1, fols. 51-51v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

convocatoria de la solemne procesión que discurriría por las calles de la urbe hasta su iglesia parroquial[113].

A lo largo del reinado del emperador no hemos constatado ningún registro municipal sobre esta celebración y en la documentación eclesiástica apenas si queda alguna información, únicamente la reiteración en los nuevos estatutos catedralicios de 1546 sobre los temas de maitines y cortejos, y una referencia disciplinar en las actas del cabildo religioso sobre la eximente de una multa a ciertos beneficiados penados en el emolumento que debían recibir por su participación en el desfile procesional de los Mártires[114].

Sin embargo podemos aventurar, siguiendo el esquema de otras celebraciones del momento y de esta misma en épocas posteriores, el privilegio de los regidores de portar las andas y de llevar las barras del palio que, en señal de respeto, sigue a las imágenes de los mártires durante el recorrido, tomando así todo el protagonismo en lo que a manifestación externa se refiere, puesto que ocupan los lugares más sobresalientes, de mayor vistosidad. Al mismo tiempo que la cercanía de fechas entre este evento y la fiesta del *Corpus Christi* es muy lógico pensar que las autoridades laicas utilizasen la misma organización dispuesta para esta última festividad en cuanto a los comisarios municipales, responsables directos de la programación, e incluso en lo referente a la contabilidad[115].

A pesar de que la falta de información seriada y el hecho de que la ciudad no posee las reliquias y ni siquiera noticias fehacientes sobre la vida de San Ciriaco y Santa Paula, teniendo incluso serias dudas sobre si llegó a producirse su muerte en sus inmediaciones, la población malagueña se ha honrado venerándolos como sus titulares año tras año, consolidándose la celebración durante los siglos XVII y XVIII[116].

---

[113] ESTRADA Y SEGALERVA, J. L.: *Supra*, t. II, p. 288. SARRIÁ MUÑOZ, A.: *Religiosidad y política*..., p. 20.

[114] A.C.M., E.C.M. de 1546, leg. nº 675, fols. 38v y 45, y A.C., leg. nº 1024, t. 6, fol. 269v. Cabildo: 29 de agosto de 1528. PINO ROMERO, A. T. del: "Música en honor de los Santos Patronos de Málaga Ciriaco y Paula", *Boletín de Arte*, nº 32-33, Málaga, 2011-2012, pp. 177-206.

[115] FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "La actividad ideológica del cabildo municipal en el siglo XVII. El caso malagueño", *Baetica*, nº 17, Málaga, 1995, pp. 365-366.

[116] REDER GADOW, M.: "Fray Alonso de Santo Tomás y la Cofradía de Ánimas de los Mártires", *Baetica*, nº 16, Málaga, 1994, pp. 357-382. GONZÁLEZ TORRES, J.: "Eclosión, auge y

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Pues la devoción a San Ciriaco y Santa Paula es difundida y protegida por el cabildo como seña de identidad de la ciudad y como representación simbólica más genuina del cristianismo malacitano, que entronca con la predicación primitiva y justifica la antigüedad de la implantación del cristianismo –y por ende del catolicismo– en estas tierras.

Como comentamos en el caso de San Luis, también se conservan las tallas del siglo XVII debidas a Jerónimo Gómez Hermosilla de los Santos Mártires, destinadas al altar mayor de la catedral. Si bien, al igual que ocurrió con el primero, la remodelación del ochocientos las trasladó. En la actualidad se encuentran en la parroquia de la que son titulares, tras su reconstrucción por los graves daños sufridos en 1931[117].

2.3. Virgen de la Victoria

Finalmente también podemos considerar como patrona de la urbe a Nuestra Señora de la Victoria, cuya festividad se celebrará cada 8 de septiembre, con toda seguridad desde la castellanización de la ciudad[118].

Su culto va a constituir una pieza importante para la reconstrucción del pasado histórico de la sociedad malagueña, pues su impronta en la misma es muy significativa desde sus comienzos, relacionados con los acontecimientos de la toma de la plaza por los Reyes Católicos. De ahí que esta imagen, regalada por el

pervivencia de una asociación del Barroco: la Hermandad Sacramental de los Santos Mártires y la promoción arquitectónica en la Málaga del siglo XVIII", *Boletín de Arte*, nº 25, Málaga, 2004, pp. 249-272.

[117] PALOMO CRUZ, A. J.: "La presencia de Ciriaco y Paula en la Iglesia Catedral", *Boletín informativo. Piadosa Congregación en honor de Ciriaco y Paula, Santos Patronos de Málaga*, nº 7, Málaga, 2012, pp. 22-27. GARCÍA MOTA, F.: "San Luis obispo de Tolosa…", p. 104. CAMACHO MARTÍNEZ, R.: "La Parroquia de los Mártires de Málaga, nueva capilla sacramental del siglo XVIII", *Laboratorio de Arte*, nº 5, fascículo 2, Sevilla, 1992, pp. 35-56.

[118] A.M.M., A.C., nº 9, fol. 191. Cabildo: 3 de septiembre de 1535. CAMPA CARMONA, R. de la: "La advocación de Nuestra Señora de la Victoria: origen histórico y presencia en la Andalucía de la Edad Moderna", CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE, M. L. (eds.): *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Universidad de Granada, 1999, pp. 303-318.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

emperador Maximiliano a sus futuros consuegros, fuera donada por éstos a los malacitanos en recuerdo de la intervención mariana en la derrota musulmana[119].

De forma que su origen, vinculado, por un lado, al proceso de recristianización y, por otro, al establecimiento en Málaga de una de las órdenes religiosas más emblemáticas en la ciudad durante la época moderna, los frailes mínimos de San Francisco de Paula, nos habla en sí de su importancia como elemento a tener en cuenta para la recuperación de la memoria histórica urbana[120].

Sin embargo el hecho del crecimiento paulatino de esta devoción durante el siglo XVI, especialmente en su acepción de abogada y protectora en los casos de epidemias y otras catástrofes, aunque su desarrollo se consolidará a partir del siglo XVII, se contrapone a la escasez de datos que nos proporcionan las fuentes consultadas[121]. A través de ellas únicamente hemos podido vislumbrar el aspecto profano del evento. Se disponían luminarias en los lugares más importantes del entramado urbano y el pueblo se deleitaría con la participación de los notables en los regocijos de toros y juegos de cañas[122]. La dimensión religiosa debió reunir las mismas características que otros hitos análogos con la consuetudinaria organización de maitines, procesión y demás liturgias[123].

---

[119] GIL SANJUÁN, J. y FERNÁNDEZ BORREGO, R.: *Op. cit.*, pp. 41-57. PÉREZ DEL CAMPO, L. y QINTANA TORET, F. J.: *Supra*, p. 46. SARRIÁ MUÑOZ, A.: "Manifestaciones religiosas…", p. 46.

[120] Dicha comunidad va a ser la que regente el monasterio de Nuestra Señora de la Victoria, situado en el mismo lugar que ocupó el campamento del rey Fernando el Católico en la campaña malacitana (RODRÍGUEZ MARÍN, F. J.: "El convento de frailes mínimos de la Victoria. Historia y Arte", *Isla de Arriarán*, nº IV, Málaga, 1994, pp. 113-121. CAMACHO MARTÍNEZ, R.: *La emblemática y la mística en el Santuario de la Victoria en Málaga*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1986).

[121] FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Epidemias y manifestaciones religiosas en la Málaga del siglo XVII. La Virgen de la Victoria", *Baetica*, nº 16, Málaga, 1994, pp. 310-311. CASTELLANOS GUERRERO, J.: "Intercesión de la Virgen de la Victoria en las calamidades públicas de Málaga", CAMACHO MARTÍNEZ, R. (dir. y coord.): *Specvlvm sine macvla. Santa María de la Victoria, espejo histórico de la ciudad de Málaga*, Ayuntamiento de Málaga y Real Hermandad de Santa María de la Victoria, Málaga, 2008, pp. 153-173.

[122] A.M.M., A.C., nº 8, fols. 320 y 325; nº 9, fols. 89v y 191, y nº 10, fol. 244v. Cabildos: 25 de agosto y 5 de septiembre de 1533, 1de septiembre de 1534, 3 de septiembre de 1535 y 2 de septiembre de 1552.

[123] MATEO AVILÉS, E. de: "La Virgen de la Victoria y su proyección sobre las fiestas religiosas y profanas en Málaga" y "La imagen de la Virgen de la Victoria en las calles: significado y evolución de cinco siglos de procesión", CAMACHO MARTÍNEZ, R. (dir. y coord.): *Specvlvm sine macvla. Santa María de la Victoria, espejo histórico de la ciudad de Málaga*, Ayuntamiento de Málaga y Real Hermandad de Santa María de la Victoria, Málaga, 2008, pp. 175-187 y 189-235, respectivamente.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Por tanto, como las otras dos festividades patronales reseñadas, ésta tampoco surgió como una manifestación espontánea del pueblo, sino que se trataba de una devoción impuesta por la monarquía. Por tanto, serán las autoridades municipales y el cabildo catedralicio los que impulsen, promueven y consoliden su culto[124].

[124] FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "La devoción a la Virgen de la Victoria en la Málaga moderna", *Vía Crucis*, nº 6, Málaga, 1990, pp. 5-11, y "El Cabildo Municipal y la Virgen de la Victoria", CAMACHO MARTÍNEZ, R. (dir. y coord.): *Specvlvm sine macvla. Santa María de la Victoria, espejo histórico de la ciudad de Málaga*, Ayuntamiento de Málaga y Real Hermandad de Santa María de la Victoria, Málaga, 2008, pp. 113-125. REDER GADOW, M.: "La devoción a la Virgen de la Victoria de Málaga durante los tiempos modernos", SÁNCHEZ RAMOS, V. (ed.): *Los mínimos en Andalucía. IV Centenario de la fundación del Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Vera (Almería)*, Instituto de Estudios Almerienses, Ayuntamiento de Vera y Orden Mínima, Almería, 2006, pp. 389-410.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3. Otras celebraciones

Durante el año van a desarrollarse otra serie de festividades religiosas que también recibirán apoyo institucional, aunque únicamente las fuentes nos van a describir actos o problemas económicos puntuales, y no toda la parafernalia que debió organizarse en tales eventos. Incluso en algunas ocasiones se limitan a nombrarlas simplemente, como ocurre en enero con la fiesta del nombre de Jesús por parte del cabildo catedralicio. En sus actas solo se recoge en dos sesiones, en 1527 y 1542, apuntando que debía celebrarse el día 15 de dicho mes[125].

En febrero destaca la de Nuestra Señora de la Purificación, también llamada día de la Candelaria, porque durante la procesión solemne se portan candelas benditas, asistiéndose después con ellas a la misa[126]. Las referencias encontradas en los cabildos de 1521, 1533, 1534, 1553 y 1555, sólo tratan la provisión y libramiento, por parte del mayordomo municipal, de esas velas y candelas con las que se desfila, ascendiendo su coste en 1521 a 2.067 maravedís. Un dato curioso es que en 1553 se retrasó el pago de las velas de cera hasta el 4 de mayo, tres meses después de su utilización[127].

Siguiendo la costumbre municipal de nombrar diputados para la fiesta se designa a los sobrefieles, entre cuyos cometidos tendría especial relevancia el diálogo con los miembros del capítulo eclesiástico a fin de acordar la organización de aquellos actos en los que participaban activamente ambas corporaciones, como

---

[125] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 6, fol. 181v, y leg. nº 1025, t. 7. Cabildos: 2 de enero de 1527 y 7 de enero de 1542.

[126] Con esta fiesta la Iglesia conmemora todos los 2 de febrero el acto de purificación de la Virgen, después del nacimiento de Jesús, y el de la presentación de éste en el templo, a los cuarenta días del parto como mandaba la ley hebraica. Sobre esta festividad hemos consultado, entre otras, las siguientes obras: AGUILAR, M.ª D.: "La Virgen de la Candelaria", *Obra dispersa*, Universidad de Málaga, 1995, pp. 775-777. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: "El culto isleño a la Candelaria en Canarias y América: de proceso sincrético a símbolo de identidad étnica", SÁNCHEZ HERRERO, J. (dir.): *Las Fiestas de Sevilla en el siglo XV. Otros estudios*, Deimos, Madrid, 1991, pp. 391-401. MARCOS ARÉVALO, J.: "El fuego ritual y la purificación. Caracterización de las fiestas de las candelas en Extremadura", *Fiestas, rituales e identidades, Zainak*, nº 26, San Sebastián, 2004, pp. 247-257. MARTÍNEZ ESPÍN, F. M. y CAMPILLO FRUTOS, S.: "Creencias paganas versus cristianas: un caso de sincretismo cultural: la celebración de la fiesta de la Candelaria", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la Fiesta. II Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Alicante, 2000, pp. 173-187.

[127] A.M.M., A.C., nº 4, fol. 114; nº 8 219v; nº 9 fol. 10 y nº 10, fol. 140v. Cabildos: 4 de febrero de 1521, 22 de enero de 1533, 19 de enero de 1534 y 4 de mayo de 1553.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

es el caso del citado cortejo, en donde las dos jerarquías desfilan ante la atenta mirada de los vecinos[128]. No conocemos el itinerario por el cual se desarrollaba, aunque presuponemos que con toda probabilidad discurriría por las arterias principales de la urbe, realizando las consiguientes estaciones en los altares que se levantarían en lugares destacados[129].

De la misma forma que el concejo subvencionaba la asistencia de sus miembros a través del desembolso que suponía pagar las velas y candelas portadas por aquellos, la mesa catedralicia dotaba a los beneficiados que saliesen en la procesión con mil maravedís, cantidad que se mantendrá durante todo el reinado de Carlos V[130].

Respecto al período de Semana Santa no hemos encontrado ninguna noticia anterior a 1555, fecha en que tan solo el cabildo catedralicio recoge un mandato del obispo respecto a la cera del Jueves Santo:

> Yten, mandó su señoría rreverendísima que cada día del Jueves Santo se les dé paraençerrar y desençerrar el Sanctísimo Sacramento a cada vno señor, dignidad, canónigo, rracionero y capellán del coro y de la yglesia, vna candela de çera blanca de media libra[131].

Sin embargo, durante la segunda mitad del XVI, sobre todo en el último tercio de la centuria los munícipes malagueños nos aportan alguna noticia más sobre las procesiones del Jueves y Viernes Santo. En 1558 se nombra para regir la procesión del Jueves Santo a los regidores, Diego Carrillo y Bautista Salvago, y a los jurados Gomes Vázquez, Hernando Ordóñez, Martín de Molina y Juan de León[132]. A partir de la década de los setenta hasta finales de siglo se sortearán entre los regidores los elegidos para portar las varas del palio del Santísimo Sacramento durante el desfile. Discutiendo esta misma cuestión sabemos que en 1585, 1591, 1594, 1596 y 1598 también se organizó una procesión para el Viernes

[128] A.M.M., A.C., nº 11, fol. 207v. Cabildo: 28 de enero de 1555.
[129] A.C.M., A.C., leg. nº 1025, t. 8, fol. 52. Cabildo: 2 de mayo de 1544.
[130] Ibídem, E.C.M. de 1492, leg. nº 674, fol. 13 y E.C.M. de 1546, leg. nº 675, fol. 44v.
[131] Ibídem, A.C., leg. nº 1026, t. 10, p. 2, fol. 6v. Cabildo: último de febrero de 1555.
[132] A.M.M., A.C., nº 14, fol. 7. Cabildo: 4 de abril de 1558.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Santo[133]. Si bien durante el quinientos apenas podemos aventurar las claves de fechas tan significativas en el calendario religioso, el resto de los siglos modernos nos ofrecen un panorama bien distinto, en el que descubrimos unas celebraciones mucho más desarrolladas[134].

[133] Ibídiem, nº 19, fol. 259v; nº 22, fols. 93v y 311v; nº 23, fols. 324v y 186v; nº 24, fols. 195v y 461v; nº 26, fol. 181v, y nº 27, fols. 245v y 702r. Cabildos: 11 de abril de 1571, 31 de marzo de 1583, 22 de marzo de 1584, 11 de abril de 1585, 27 marzo de 1586, 12 de abril de 1590, 1 de abril de 1591, 28 de marzo de 1594, 4 de abril de 1596 y 9 de marzo de 1598.

[134] Sobre la Semana Santa malagueña, además de la clásica obra de LLORDÉN SIMÓN, A. y SOUVIRÓN, S.: *Historia documental de las cofradías y hermandades de pasión de la Ciudad de Málaga*, Talleres gráficos La Española, Málaga, 1969, y del libro colectivo *Semana Santa en Málaga*. Tomos I-II, *La Semana Santa malagueña en su iconografía desaparecida. 500 años de plástica cofradiera*. Tomo III, *La Semana Santa malagueña a través de su historia*. Tomo IV, *Vida cofrade y entorno de las cofradías malagueñas*, Arguval, Málaga, 1987 (t. I-III) y 1989 (t. IV), destacan sin ninguna duda la labor desarrollada por los profesores Fernández Basurte y Sánchez López, entre otros, de la cual indicamos solo algunos ejemplos: FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Aproximación historiográfica a la dinámica de las Cofradías de Pasión. Estado de la cuestión en torno al caso de Málaga", *Baetica*, nº 18, Málaga, 1996, pp. 359-377; "La representación de la sociedad local a través de la procesión de Semana Santa (1600-1700)", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España. Actas del Symposium*, t. I, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U.Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, pp. 627-643; "El jurado Alonso de Gamarra, judío y cofrade: aproximación a las relaciones entre un núcleo de criptojudaísmo y la Cofradía de la Vera Cruz de Málaga", MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (coord.): *Disidencias y exilios en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Universidad de Alicante y AEHM, Alicante, 1997, pp. 263-276; "Los factores de discontinuidad en la Semana Santa malagueña del siglo XVII", ARANDA DONCEL, J. (coord.): *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, t. I: *Historia*, Cajasur, Córdoba, 1997, pp. 333-345; *La procesión de Semana Santa en la Málaga del siglo XVII*, Universidad de Málaga y Fundación Cruzcampo, Málaga, 1998. SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.: *Muerte y cofradías de Pasión en la Málaga del siglo XVIII. (La imagen procesional del Barroco y su proyección en las mentalidades)*, Diputación Provincial de Málaga, 1990; "Comportamientos sociales y Cofradías de Pasión en la Málaga Barroca", *Actas del I Congresso Internacional do Barroco*, Governo Civil, Reitoria de Universidade do Porto, Porto (Portugal), 1991, pp. 351-374; "Conflictividad jurídica y presión institucional sobre las Hermandades de Málaga a finales del Antiguo Régimen", ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y CREMADES GRIÑÁN, C. M.ª (Eds.): *Mentalidad e Ideología en el Antiguo Régimen. Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Murcia, 1993, pp. 443-460; "Escenografía, ritual y plástica de la Semana Santa en Málaga", *Narria*, nº 73-74, Madrid, 1996, pp. 43-50; "*Devotio moderna*, dramaturgia procesional e inventiva barroca. El paso de la Puente del Cedrón", *Baetica*, nº 28 (I), Málaga, 2006, pp. 195-229; *El alma de la madera. Cinco siglos de iconografía y escultura procesional en Málaga*, Real y Excma. Hermandad de Ntro. Padre Jesús del Santo Suplicio, Santísimo Cristo de los Milagros y María Santísima de la Amargura (Zamarrilla), Málaga, 1996, y *Modus orandi. Estudios sobre iconografía procesional y escultura del barroco en Málaga*, Asociación Cultural Cáliz de Paz, Málaga, 2010. Tampoco debemos olvidar otras aportaciones de la historiografía local: CASTELLANOS, J.: "Las cofradías de Semana Santa en Málaga ante la salud, la enfermedad y la muerte. Nota para su estudio", Jábega, nº 49, Málaga, 1985, pp. 36-43. También publicado en: *Actas. Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Diputación Provincial de Zamora, 1987 (D. L.: 1988), pp. 551-560. CAMINO ROMERO, A.; PALOMO CRUZ, A. J. y RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE GARCÍA, S.: "Historia y cofradías: proceso de

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

De Pentecostés tan solo conocemos que en 1532 se predicó el sermón sobre la misión del Espíritu Santo[135].

En el día de San Juan sabemos que la procesión y la lidia de toros debían de ser los espectáculos más llamativos, pues no se recogen otros, pero sí se detallan pormenores de ambos sobre su financiación y organización: dotación pecuniaria de la primera, que ascendía a 500 maravedís, y de la tauromaquia abordan cuestiones sobre talanqueras, compra de reses, diputación, atabales, etc.[136].

Debía de existir una celebración especial para Nuestra Señora de Agosto, conmemoración de la Asunción de María, aunque las actas municipales nos informan sobre ella muy tangencialmente[137]. De hecho los pocos datos que hemos podido encontrar ha sido gracias a la coincidencia de este evento, en 1522, con la noticia de la llegada de Carlos I a España tras su coronación en Aquisgrán y su estancia en tierras alemanas, flamencas e inglesas[138]. Las autoridades civiles supeditan los actos que se realizarían el día de la Virgen a la eclosión que supone

formación de la Semana Santa de Málaga", *La Saeta*, nº 45, Málaga, 2010, pp. 49-266. JIMÉNEZ GUERRERO, J.: "La Hermandad de los Ciento Tres Hermanos de la Santa Milicia. Un ejemplo de asociacionismo cofrade-militar en la Málaga del siglo XVII", ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y CREMADES GRIÑÁN, C. M.ª (Eds.): *Mentalidad e Ideología en el Antiguo Régimen. Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Murcia, 1993, pp. 279-292. JIMÉNEZ GUERRERO, J. y otros: *Cofradías, historia, sociedad. Estudios sobre la Semana Santa malagueña*, Sarriá, Málaga, 1997.

[135] A.C.M., A.C., leg. nº 1025, t. 7, fol. 7. Cabildo: 13 de mayo de 1532.

[136] A.M.M., A.C., nº 6, fols. 193 y 406, nº 8, fol. 121v, nº 10, fols. 166 y 179v, y nº 11, fol. 71r. Cabildos:19 de junio de 1523, 14 de junio de 1525, 21 de junio de 1532, 19 de junio de 1553, 10 de julio de 1553 y 21 de mayo de 1554. A.C.M., E.C.M. de 1492, leg. nº 674, fol. 13v y E.C.M. de 1546, leg. nº 675, fol. 45.

[137] LLORENÇ, A. i MASSIP, F.: "La festa de l'Assumpció a la catedral de València: originalitat i difusió d'un nou model teatral", NARBONA VIZCAÍNO, R. (a cura de): *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004. XVIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, vol. 2, Universitat de València, 2005, pp. 1675-1690. MASSIP, F.: "The Staging of the Assumption in Europe", *Iconographic and Comparative Studies in Medieval Drama, Compararive Drama*, vol. 25, issue 1, Kalamazoo (Michigan, USA), 1991, pp. 17-28. Se publicó una versión catalana de este trabajo antes de que salieran a la luz las actas del congreso donde se presentó: "L'esecenificació de l'Assumpció a Europa", *Festa d'Elx*, nº 42, Elx (Alicante), 1990, pp. 149-157. VIFORCOS MARINAS, M.ª I.: *La Asunción y el Corpus, de fiestas señeras a fiestas olvidadas*, Universidad de León, 1994.

[138] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V, el César y el hombre*, Espasa Calpe, Madrid, 1999, pp. 271-275.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

la buena nueva[139]. Prepararon los festejos con el mismo boato con que lo hacían en el Corpus, incluso imponiendo multas a quienes no participaran. Dispusieron luminarias durante varias noches tanto en las casas del regimiento como en los campanarios de las iglesias. Se organizó la procesión con todas las prendas y juegos que acompañaban a la Sagrada Forma, bajo amenaza de sanción pecuniaria. Por supuesto se corrieron toros y jugaron cañas. Todo ello aderezado para regocijo popular con trompetas y atabales. Entre las innovaciones destacaron las carreras de palios, de las que ya hablamos en páginas anteriores[140].

En cuanto a la polémica fiesta del "Obispillo" las autoridades eclesiásticas recomendaron en 1532 y 1542 extremar la vigilancia en la disciplina y el respeto conveniente a los actos que se desarrollasen en la catedral[141]. Y las celebraciones

[139] Estudiamos los pormenores de esta celebración en el cap. IV, en su primer apartado "Viajes del César". Aquí solo presentamos una breve descripción de lo acontecido.

[140] A.M.M., A.C., nº 6, fols. 93r-93v. Cabildo: 4 de agosto de 1522.

[141] A.C.M., A.C., leg. nº 1025, t. 7, fols. 19v y 308. Cabildos: 27 de noviembre de 1532 y 4 de noviembre de 1542. PINO, F. E. del: "El "Obispillo" malagueño y su importancia en los orígenes de nuestro teatro", *Jábega*, nº 7, Málaga, 1974, pp. 87-89. AMEZCÚA, M.: *Crónicas de cordel. Historia y cultura popular en Jaén*, Diputación Provincial de Jaén, 1997, pp. 267-273. BRISSET MARTÍN, D. E.: "Fiestas y cofradías de Inocentes y Ánimas en Granada. Análisis de las fiestas de Granada (6)", *Gazeta de Antropología*, nº 6, Granada, 1988, pp. 41-46. CABEZA, A.: *La vida en una catedral del Antiguo Régimen*, Junta de Castilla y León, Palencia, 1997, pp. 135-145. DAHHAOUI, Y.: "Entre *ludus et ludibrium*. Attitudes de l'Église médiévale à l'egard de l'évêque des Innocents (XIIIe-Xve siècle)", *Ludica*, nº 13-14, Treviso (Italia), 2007-2008, pp. 183-198. GARCÍA CAMPRA, E.: "Religiosidad popular y loables costumbres: la fiesta del Obispillo en Almería", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *La Religiosidad Popular y Almería. Actas de las II Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación Provincial de Almería, 2001, pp. 521-527. GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F.: "Fiesta, religión y transgresión en la Castilla barroca", *Dimensión Antropológica*, vol. 55, México, D.F., 2012, pp. 169-177. HERNANDO GARRIDO, J. L.: "Sobre arte bajomedieval en la Ribera del Duero: zarragones, obispillos, santos toneleros y endemoniados", *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 25, Aranda de Duero (Burgos), 2010, pp. 229-267. HOMET, R.: "Niños y adolescentes en fiestas y ceremonias", *En la España Medieval*, nº 24, Madrid, 2001, pp. 145-169. MASSIP, F.: "Rei d'innocents, bisbe de burles. Personatges festius en dos quadres de Bruegel", *Materia*, nº 3, Barcelona, 2003, pp. 57-63; "Juglares en el templo: risa y transgresión por fin de año", *Gestos*, nº 45, Irvine (California), 2008, pp. 13-30, y "Rei d'innocents, Bisbe de burles: rialla i transgressió en temps de Nadal", SIRERA TURÓ, J. L. (ed.): *Estudios sobre el teatro medieval*, Universitat de València, 2008, pp. 131-146. RUBIO GARCÍA, L.: "La fiesta del Obispillo", *Homenaje al Profesor Juan Barceló Jiménez*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1990, pp. 607-612. FRADEJAS, J.: "Fray Hernando de Talavera y el Teatro. El Obispillo", *Epos*, nº 12, Madrid, 1996, pp. 457-472. MATEOS ROYO, J. A.: "Agrupaciones de la juventud y conmemoraciones festivas: el Real de Anento (1583)", *El Ruejo*, nº 2, Daroca, 1996, pp. 131-144. MENÉNDEZ PELÁEZ, J.: "Teatro e Iglesia en el siglo XVI: de la reforma católica a la contrarreforma del Concilio de Trento", *Teatro religioso en la España del siglo XVI. Seminario de la Casa de Velázquez*, *Criticón*, nº 94-95, Tolouse, 2005, pp. 49-67. MIGUEL GALLO, I. J. de: *Teatro y parateatro en las fiestas religiosas y civiles de Burgos (1550-1752). Estudios y documentos*, Ayuntamiento de Burgos, 1994. PÉREZ PRIEGO, M. Á.:

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

marianas de la Presentación de la Virgen y la Concepción de Nuestra Señora nos consta que se organizaron procesiones en su honor en 1528 y 1540[142]. Suponemos que también se dispusieron estos cortejos otros años de la centuria, aunque no alcanzasen, sobre todo, en el caso de la Inmaculada, la importancia que desarrollaron en el seiscientos[143].

"Espectáculos y textos teatrales en Castilla afines de la Edad Media", Epos, nº 5, Madrid, 1989, pp. 141-163. También publicado en: CUEVAS GARCÍA, C. (coord.): *Sobre poesía y teatro. Cinco estudios de literatura española*, UNED, Centro Asociado de Málaga, 1989, pp. 11-32. SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Concilios Provinciales y Sínodos Toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y el pueblo*, Universidad de La Laguna, 1976, p. 93. VALDIVIELSO ARCE, J. L.: "La antigua fiesta infantil del "Obispillo" en Burgos", *Revista de Folklore*, nº 212, Valladolid, 1998, pp. 58-62.

[142] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, t. 6, fol. 273v, y leg. nº 1025, t. 7, fol. 218. Cabildo: 18 de noviembre de 1528 y 24 de noviembre de 1540.

[143] FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Las fiestas de la Inmaculada Concepción de 1640", *Vía Crucis*, nº 7, Málaga, 1990, pp. 37-39, y "El Concejo y las fiestas de la Inmaculada de Málaga. 1640", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, *Historia Moderna*, Madrid, 1994, pp. 195-210. AMIGO VÁZQUEZ, L.: "Entusiasmos inmaculistas en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2005, pp. 409-443. ARANDA DONCEL, J.: "Córdoba y el origen de la polémica concepcionista del siglo XVII", Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, nº 149, Córdoba, 2005, pp. 117-142. BONNEFOY, J. F.: "Sevilla por la Inmaculada en 1614-1617", *Archivo Ibero-Americano*, nº XV, Madrid, 1955, pp. 7-33. CALVO PORTELA, J. I.: "La Monarquía Hispánica defensora de la Inmaculada Concepción, a través de algunas estampas españolas del siglo XVII", *Investigaciones en historia del arte, Anales de Historia del Arte*, vol. 23, nº especial, Madrid, 2013, pp. 155-168. CASTILLO GARCÍA, M.ª P. y RUIZ-CABELLO FERNÁNDEZ, M.ª P.: "Devoción y controversia sobre la Inmaculada Concepción en la Granada de la primera mitad del siglo XVII: datos para su estudio", GÓMEZ MARTÍNEZ, E. (coord.): *Actas de la III Asamblea de Estudios Marianos*, El Almendro, Córdoba, 1987, pp. 173-180. CORTÉS PEÑA, A. L.: "Andalucía y la Inmaculada Concepción en el siglo XVII", ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, J. y BELENGUER CEBRIÀ, E. (Coords.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, vol. 1, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, Madrid, 2001, pp. 401-428. Publicado posteriormente en una recopilación de trabajos del autor: *Religión y política durante el Antiguo Régimen*, Universidad de Granada, 2001, pp. 103-148. GÁMEZ MARTÍN, J.: "La Inmaculada Concepción, patrona de los reinos de España y Portugal. Devoción, monarquía y fiesta en la Edad Moderna", LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. J. (coords.): *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual. Y otros estudios sobre Extremadura. VIII Jornadas de Historia en Llerena*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena (Badajoz), 2007 (D. L.: 2008), pp. 181-194. LINDA REZA, A.: "Devoción inmaculista en Barcelona, 1652-1662. Una imagen triunfal de la monarquía hispánica", *La Catalunya diversa. VI Congrés d'Història Moderna de Catalunya, Pedralbes*, nº 28, vol. I, Barcelona, 2008, pp. 761-777. LLORDÉN, A.: "La ciudad de Málaga y la devoción a la Inmaculada Concepción de la Virgen María", *Gibralfaro*, nº 4-5, Málaga, 1954, pp. 219-271. Trabajo también publicado en ed. facsímil: *Málaga y la Inmaculada Concepción de la Virgen María*, Ayuntamiento de Málaga y Archicofradía Sacramental de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Redención y Ntra. Sra. de los Dolores, Málaga, 2004. Con estudios complementarios de E. de Mateo Avilés y P. F. Merino Mata. MARTÍNEZ MEDINA, F. J.: "Teólogos, religiosidad y magisterio en el Sacromonte de Granada. Los discursos inmaculistas de los libros plúmbeos", CORTÉS PEÑA, A. L. (ed.): *Poder civil, Iglesia y sociedad en la Edad*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Junto a estos eventos religiosos encontramos en los estatutos catedralicios de 1492 y 1543 la relación exhaustiva y pormenorizada de todo un conjunto de festividades al tratar de la dotación de maitines, sermones y procesiones, sin encontrar ninguna referencia diferente o aclaratoria sobre las mismas en otras fuentes, a excepción de las mencionadas en estas páginas: Pentecostés, San Juan, Asunción, Natividad y Concepción de María. Según el orden de los citados ordenamientos enunciaremos dichas conmemoraciones: Natividad del Señor, San Juan Evangelista, Circuncisión de Nuestro Señor, Epifanía, San Sebastián, San Pedro, San Matías, Anunciación de la Virgen, domingo de Ramos, Resurrección, San Marcos, San Felipe y Santiago, Invención de la Cruz, San Juan *ante portam latinam*, Letanías, Ascensión, Espíritu Santo, Trinidad, San Bernabé, San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, Visitación de Nuestra Señora, Santa María Magdalena, Santiago, Santa Ana, Asunción de la Virgen, San Bartolomé, Natividad de Nuestra Señora, San Mateo Evangelista, San Simón y San Judas, Todos los Santos, Difuntos, San Andrés, Concepción de Nuestra Señora y Santo Tomé[144].

Por su parte las constituciones sinodales del obispo Diego Ramírez de Villaescusa de 1515 únicamente enumeran las fiestas que han de guardarse en el obispado:

Moderna, Universidad de Granada, 2006, pp. 295-342. PARACUELLOS CABEZA DE VACA, L. de: *Triunfales celebraciones*, Universidad de Granada, 2004. Estudio preliminar de M. L. López-Guadalupe Muñoz. Reproducción facsímil de: *Triunfales celebraciones, que en aparatos magestuosos, consagro religiosa la ciudad de Granada, a honor de la pureza virginal de Maria Santissima en sus desagrauios, a quien deuota las dedica esta Ciudad, en todo Ilustre, en todo Grande*, Por Francisco García de Velasco, Granada, 1640. RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO, E.: "*Sine Labe*. El inmaculismo en la España de los siglos XV a XVII: la proyección social de un imaginario religioso", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, vol. LXIII, nº 2, Madrid, 2008, pp. 197-241.

[144] A.C.M., E.C.M. de 1492, leg. nº 674, fols. 13-14. E.C.M. de 1546, leg. nº 675, fols. 44-46. A.C., leg. nº 1024, t. 6, fols. 273v y 274, y leg. nº 1025, t. 7, fols. 7 y 218, y t. 8, fol. 129v. Cabildos: 18 de noviembre de 1528, 13 de mayo de 1532, 24 de noviembre de 1540 y 25 de enero de 1546.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La Circuncisión de Nuestro Señor
La Purificación de Nuestra Señora Sancta María
Sancto Mathia apóstol
La Annunciación de Nuestra Señora
Sant Marco euangelista
La Inuención de la Cruz
Sant Juan Baptista
Sant Pedro y Sant Pabo
Sancta María Magdalena
Santiago apóstol
La Transfiguración de Nuestro Señor Jesuchristo
Sancto Thome apóstol
La Natiuidad de Nuestro Señor
Sant Esteuan
Sant Juan apóstol y euangelista
Todos los domingos
La Epiphanía
Sant Lorenço mártir
La Assumpción de Nuestra Señora
Sant Luys obispo
Sant Bartholomé apóstol
Sant Matheo apóstol y euangelista
Sant Lucas euangelista
Sant Simón et Judas apóstoles
El día de Todos Sanctos
Sant Andrés apóstol
La Concepción de Nuestra Señora
La Pascua de Resurreción con dos días siguientes
La Ascensión de Nuestro Señor
La Pascua del Spíritu Sancto con dos días siguientes
El día de Copurs Christi[145].

Y establecen las sanciones preceptivas en caso de faltar a la misa mayor los domingos y las fiestas de guardar[146].

La gran variedad de festividades religiosas que existían en la Málaga del quinientos ponen de relieve la mentalidad religiosa tanto de las autoridades municipales como del propio pueblo, en obvia consonancia con el mundo en que viven.

[145] *Constituciones del Obispado de Málaga*, [Por Jacobo Cronberger], [Sevilla], [s.a.], cap. VI. "De las fiestas que en nuestro obispado se han de guardar".
[146] Idídem, cap. XIX. "De la guarda de las fiestas y del ayuno".

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

IV. SOLEMNIDADES REGIAS

1. Viajes del César
2. Proclamación imperial
    - 2.1. Elección y coronación en Aquisgrán
    - 2.2. Coronación en Bolonia
    - 2.3. Elección y coronación de Fernando como Rey de Romanos
3. Nupcias con Isabel de Portugal
4. Las exequias del emperador

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

La relativa lejanía del sur peninsular de los centros de poder dificultó el acercamiento físico y continuado de sus habitantes a la figura de su rey. El carácter itinerante de la corte carolina, en la mejor tradición de sus abuelos maternos, apenas subsanó esa realidad, esa precariedad, cuando su misma cualidad debía haberla favorecido[1]. Pero la extensión de los dominios, la necesidad acuciante de viajar[2] a los lugares más conflictivos a fin de sosegar la efervescencia continua y el clima de relativa tranquilidad que disfrutaron las dos Andalucías a lo largo de este reinado, sobre todo si lo comparamos con otras zonas, alejaban cada vez más al monarca de esa posibilidad. De hecho, desde su primera llegada a Castilla hasta su muerte en Yuste sólo en una ocasión visitó don Carlos sus posesiones meridionales: en 1526 con motivo de su enlace con la infanta Isabel de Portugal, recorrería buena parte de nuestra geografía durante varios meses, desplazándose por Sevilla, Córdoba y Granada. De todos es conocida la valoración registrada por el propio emperador en sus *Memorias* sobre esta estancia, que calificó como una de las épocas más felices de su vida.

Ese distanciamiento personal hace que el análisis de las celebraciones áulicas en esta región adquiera, en nuestra opinión, una dimensión más interesante, dado que los citados eventos representan las acciones lúdicas más directas que conocerá su población, mientras que otras localidades disfrutarán su cotidianeidad, evidenciada no únicamente por la misma presencia del monarca o de la familia real, sino por el boato y esplendor que aquellas generan, así como el hecho de ser sedes de las instituciones más importantes del gobierno. En Málaga aún incidirá más la carencia de estas circunstancias en relación a otras ciudades

[1] PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "La Corte itinerante: las visitas reales", BELENGUER CEBRIÁ, E. (coord.): *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. III: *La monarquía y los reinos (I)*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 1999, p. 115.

[2] CARANDE, R.: "Carlos V: viajes, cartas y deudas", *Charles-Quint et son temps. Actes du Colloque International du Centre National de la Recherche Scientifique*, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1972, pp. 203-226.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

vecinas, caso de Sevilla o Granada, donde la Casa de la Contratación o la Real Chancillería y el Tribunal del Santo Oficio, respectivamente, dotaban a dichas urbes de gran relevancia por sus repercusiones económicas, judiciales, religiosas...

Por tanto, una de las funciones de las autoridades malagueñas, especialmente del concejo, con el representante regio a la cabeza, radicaba en que sus convecinos sintieran el apoyo y respaldo de su soberano, y para ello no había mejor forma que hacerles partícipes de los sucesos que iban desarrollándose en los vastos territorios de la Corona, en especial, de las victorias y logros cosechados y de los acontecimientos relacionados con la llamada vida privada de su señor; sucesos estos últimos prácticamente imposible de disociar de la esfera pública por la mediatización política a la que estaban sometidos. Este planteamiento contaba en su esencia con una dimensión propagandística inequívoca, más aun en el contexto histórico en que nos movemos: Carlos de Gante debía ser aceptado por sus súbditos hispanos y además era preciso lograr que éstos admitiesen, o por lo menos, tolerasen y, por ende, terminaran apoyando sin demasiados impedimentos, su proyecto político, la monarquía universal, de clara visión providencialista.

La fragmentaria información que ha llegado hasta nosotros, a causa de los muchos avatares sufridos por la documentación custodiada en los archivos locales, nos ha impedido efectuar un recorrido exhaustivo por el conjunto de celebraciones que debieron programarse en Málaga en respuesta a los eventos indicados[3]. A esta realidad hay que sumar la propia personalidad del escribano encargado de registrar los acuerdos municipales o eclesiásticos, pues bien puede ocurrir que éste sea parco en palabras y apenas deje traslucir algunos detalles, aunque por mucho que se explaye alguno más prolijo nunca nos regalará un testimonio demasiado sustancioso. Por otro lado, también hay que tener en cuenta las circunstancias en que se desarrollan las sesiones, pues a veces podían dificultar esa tarea en el sentido de dar más relevancia a otras cuestiones. Además, los datos más clarificadores suelen concretarse casi con exclusividad en aspectos de la organización, y de una manera muy sucinta. Con independencia de cuál sea la institución generadora del documento, nunca encontramos el relato

[3] Explicamos esta carencia con más detalle en la introducción del trabajo, por lo cual consideramos innecesario insistir en ella.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

contemporáneo o incluso posterior que describa la transformación de la ciudad, el ambiente, los escenarios, las ceremonias religiosas, las diversiones populares y caballerescas, el colorido y el lujo de los espectadores principales, de los participantes con sus lacayos, de los cortejos[4]. Por tanto, no podemos medir la repercusión y transcendencia del acontecimiento en la ciudad en función exclusiva de los datos encontrados, sino completándolos a través del estudio comparado con lo acaecido en otras poblaciones[5].

[4] Puede ser que en Málaga el famoso género de las relaciones no fuera muy popular, o también cabe la posibilidad de que éstas no se hayan conservado. Aunque bien es cierto que dicha literatura, que vivió su esplendor sobre todo en el siglo XVII, sin menoscabar su andadura anterior, era más propia de lugares más ricos y desarrollados económica y culturalmente.

[5] ARAÚJO, J.: "A festa como arma política na Idade Média", ARÍZAGA BOLUMBURU, B.; MARIÑO VEIRAS, D.; DÍEZ HERRERA, C.; PEÑA BOCOS, E.; SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.; GUIJARRO GONZÁLEZ, S. y AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J. (Eds.): *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, t. I, Universidad de Cantabria, Santander, 2012, pp. 325-333. CARRASCO MANCHADO, A. I.: "Propaganda política en los panegíricos poéticos de los Reyes Católicos. Una aproximación", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 25, nº 2, Barcelona, 1995, pp. 517-543; "Aproximación al problema de la consciencia propagandística en algunos escritores políticos del siglo XV", *En la España Medieval*, nº 21, Madrid, 1998, pp. 229-269, y "Símbolos y ritos: el conflicto como representación", NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 489-546. DÍEZ BORQUE, J. M.ª: "Teatro del poder en la España del siglos XVI: la imagen del emperador Carlos V", PIÑERO RAMÍREZ, P. y WENTZLAFF-EGGEBERT, Ch. (eds.): *Sevilla en el Imperio de Carlos V: encrucijada entre dos mundos y dos épocas*, Universidades de Sevilla y Colonia, Sevilla, 1991, pp. 163-184. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Á.: *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Dykinson, Madrid, 2002. GARCÍA BERNAL, J. J.: "Historia e idea de comunidad política en las entradas reales de Felipe II", PEREIRA IGLESIAS, J. L. y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (coords.): *Felipe II y su tiempo. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. I, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, pp. 463-472; "La sociedad artificial: la construcción narrativa de la comunidad en la época de Felipe II", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.) y PINTO CRESPO, V. (coord. del t. IV): *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía católica*, t. IV: *Literatura, cultura y arte*, Parteluz, Madrid, 1999, pp. 171-181; "Ceremonias reales y cultura política en la Andalucía Moderna", PRIETO MARTÍN, A. (Dir. de la obra); YUN CASALILLA, B. (Dir. del vol. VI): *Historia de Andalucía*, vol. VI: *Entre el Nuevo y el Viejo Mundo*, Fundación José Manuel Lara y Planeta, Sevilla, 2006, pp. 273-283; "Triunfos reales y Teatros funerarios del Barroco andaluz: Del ritual ciudadano al salón cortesano (siglos XVI-XVIII)", CAMACHO MARTÍNEZ, R.; ESCALERA PÉREZ, R. y RODRIGO VILA, S. (coords.): *Fiesta y simulacro*, Junta de Andalucía, Sevilla, 2007, pp. 64-83; "La Jornada de Felipe III a Portugal: ceremonia y negociación política", LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. J. (coords.): *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual. Y otros estudios sobre Extremadura. VIII Jornadas de Historia en Llerena*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena (Badajoz), 2007 (D. L.: 2008), pp. 105-115; "El mundo en la ciudad: folclore y cosmopolitismo en las fiestas públicas andaluzas por la Proclamación de Carlos IV (1789)", FERNÁNDEZ CORTIZO, C. J.; MIGUÉS RODRÍGUEZ, V. M. y PRESEDO GARAZO, A. (eds.); GARCÍA HURTADO, M.-R.; REY CASTELAO, O. y GONZÁLEZ LOPO, D. L. (coords. de la obra): *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración. O mundo urbán no século da Ilustración*, t. I, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, pp. 363-376, y "De «Felipe el Grande» al «Rey Pacífico». Discursos festivos y funerales durante el reinado de Felipe IV", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 20, Santiago de

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Compostela, 2011, pp. 73-104. LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: "Fiestas y conmemoraciones regias en Galicia durante el reinado de Felipe II", *El reino de Galicia en la monarquía de Felipe II*, Xunta de Galicia, La Coruña, 1998, pp. 651-671; "*Faziendo saber de las cosas de Su Magestad el emperador e rey nuestro señor*: Celebraciones y ceremonias políticas en Galicia en la primera mitad del siglo XVI", EIRAS ROEL, A. (dir.): *El reino de Galicia en la época del emperador Carlos V*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2000, pp. 765-797; "Las celebraciones públicas en Galicia en el tiempo del Cardenal Rodrigo de Castro", *Xornadas sobre o Cardeal Rodrigo de Castro*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2001, pp. 25-60, y "*Las ceremonias púb*licas y la construcción de la imagen del poder real en Galicia en la Edad moderna: un estado de la cuestión", BRAVO LOZANO, J. (ed.): *Espacios de poder. Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, vol. I, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, pp. 407-427. LOPEZOSA APARICIO, M.ª C.: "Fiesta oficial y configuración de la ciudad. El caso del Prado madrileño", *Anales de Historia del Arte*, nº 12, Madrid, 2002, pp. 79-92. LLEÓ CAÑAL, V.: "Entradas reales y estrategias urbanas en el Renacimiento. El caso sevillano", GARRIDO ARANDA, A. (Comp.): *El mundo festivo en España y América*, Universidad de Córdoba, 2005, pp. 91-102. MÍNGUEZ CORNELLES, V. M. (ed.): *Visiones de la monarquía hispánica*, Universitat Jaume I, Castellón de la Plana, 2007. MÍNGUEZ CORNELLES, V.; GONZÁLEZ TORNEL, P. y RODRÍGUEZ MOYA, I.: *La fiesta barroca. El Reino de Valencia (1599-1802). Triunfos barrocos.* Vol. I, Universitat Jaume I, Valencia, 2010. MÍNGUEZ CORNELLES, V. M. (ed.); CHIVA BELTRÁN, J.; GONZÁLEZ TORNEL, P. y RODRÍGUEZ MOYA, I.: *La fiesta barroca. Los Virreinatos Americanos (1560 - 1808). Triunfos Barrocos*, vol. II, Universitat Jaume I y Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Castellón de la Plana - Las Palmas, 2012. GÓMEZ MORENO, Á.: "El reflejo literario", NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 315-339. GONZÁLEZ TORNEL, P. (Coord.); MÍNGUEZ CORNELLES, V. M.; GONZÁLEZ TORNEL, P.; CHIVA BELTRÁN, J. y RODRÍGUEZ MOYA, I.: *La fiesta barroca. Los reinos de Nápoles y Sicilia (1535-1713). Triunfos barrocos*, vol. III, Universitat Jaume I y Biblioteca centrale della Regione siciliana «Alberto Bombace», Castellón de la Plana, 2014. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S.: "Cultura festiva y poder en la monarquía hispánica y su mundo: convergencias historiográficas y perspectivas de análisis", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 31, Salamanca, 2009, pp. 127-152. MOLINA RECIO, R.: "Fiestas y oficios públicos: las proclamaciones reales en Córdoba y Granada", MOLINA RECIO, R. y PEÑA DÍAZ, M. (coords.): *Poder y cultura festiva en la Andalucía moderna*, Universidad de Córdoba, 2006, pp. 141-174. MONTEAGUDO ROBLEDO, M.ª P.: "El espectáculo del poder. Aproximación a la fiesta política en la Valencia de los siglos XVI-XVII", *Estudis*, nº 19, Valencia, 1993, pp. 151-164; "Liturgia y monarquía. La legitimación del poder monárquico en la Valencia barroca", *Saitabi*, nº XLIII, Valencia, 1993, pp. 221-230; "La entrada y juramento de Carlos I en Valencia (1528). El lenguaje simbólico como expresión de la imagen del poder real en los albores del Estado Moderno", FALCÓN PÉREZ, I. (coord.): *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Actas*, t. I: *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, vol. 3º, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1994, pp. 387-400; "Fiestas reales en la Valencia moderna. El espectáculo del poder de una monarquía ideal", *Estudis*, nº 20, Valencia, 1994, pp. 323-328; "Fiesta y poder. Aportaciones historiográficas al estudio de las ceremonias políticas en su desarrollo histórico", *Pedralbes*, nº 15, Barcelona, 1995, pp. 173-204; *La monarquía ideal. Imágenes de la realeza en la Valencia moderna*, Universidad de Valencia, 1995; *El espectáculo del poder. Fiestas reales en la Valencia moderna*, Ayuntamiento de Valencia, 1995; "La ciudad en su dimensión festiva. Espacio y sociedad en los festejos reales valencianos de la Edad Moderna", *Historia Social*, nº 26, Alzira (Valencia), 1996, pp. 47-62; y "La ciudad, escenario de la fiesta política en el Antiguo Régimen", MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.): *La fiesta en el mundo hispánico*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 338-340. NARBONA VIZCAÍNO, R.: "Las fiestas reales en Valencia entre la Edad Media y la Edad Moderna (siglos XIV-XVII)", *Pedralbes*, nº 13, vol. II, Barcelona, 1993, pp. 463-472; "La fiesta cívica: rito del poder real: Valencia, siglos XIV-XVI", FALCÓN PÉREZ, I. (coord.): *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Actas*, T. I, *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, vol. 3º, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1994, pp. 401-419; "Las entradas reales en Valencia entre la Edad Media y la Edad

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Moderna. Siglos XIV-XVII" y "Las fiestas reales. Motivos, hitos y transformaciones", *Memorias de la ciudad. Ceremonias, creencias y costumbres en la historia de Valencia*, Ayuntamiento de Valencia, 2003, pp. 85-100 y 101-109, respectivamente. NIETO SORIA. J. M.: "Del rey oculto al rey exhibido: un síntoma de las transformaciones políticas en la Castilla bajomedieval", *Medievalismo*, nº 2, Madrid, 1992, pp. 5-27; *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Eudema, Madrid, 1988; *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Nerea, Madrid, 1993; "Propaganda política y poder real en la Castilla Trastámara. Una perspectiva de análisis", Anuario de Estudios Medievales, vol. 25, nº 2, Barcelona, 1995, pp. 489-515; "La realeza", NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 25-62; "Cultura y poder real a fines del Medievo: la política como representación", *Aragón en la Edad Media. Sociedad, culturas e ideologías en la España bajomedieval. Sesiones de trabajo. VI Seminario de Historia Medieval*, Universidad de Zaragoza, 2000, pp. 7-31; "Fragmentos de ideología política urbana en la Castilla bajomedieval", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 13, Alicante, 2000-2002, pp. 203-229; "Humor político en la Castilla del siglo XV", *Cuadernos del CEMYR*, nº 12, La Laguna, 2004, pp. 119-138; "La imagen y los instrumentos ideológicos de exaltación del poder regio", RIBOT, L.; VALDEÓN, J. y MAZA, E. (Coords.): *Isabel La Católica y su época. Actas del Congreso Internacional*, vol. I, Instituto Universitario de Historia Simancas, Valladolid, 2007, pp. 171-190; "Ceremonia y pompa para una monarquía: los Trastámara de Castilla", *Cuadernos del CEMYR*, nº 17, La Laguna, 2009, pp. 51-72; "El pregón real en la vida política de la Castilla trastámara", *Edad Media*, vol. 13, Valladolid, 2012, pp. 77-102; "La ceremonialización de la vida política durante la regencia de Fernando de Antequera (1406-1416)", ARÍZAGA BOLUMBURU, B.; MARIÑO VEIRAS, D.; DÍEZ HERRERA, C.; PEÑA BOCOS, E.; SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.; GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana y AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J. (Eds.): *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, t. II, Universidad de Cantabria, Santander, 2012, pp. 1687-1698, y "Los espacios de las ceremonias devocionales y litúrgicas de la monarquía trastámara", *Anales de Historia del Arte*, vol 23, Número Especial (II): *VI Jornadas complutenses de Arte Medieval. Palacio y génesis del estado moderno en los reinos hispanos*, Madrid, 2013, pp. 243-258. PÉREZ MONZÓN, O.: "La dimensión artística de las relaciones de conflicto", NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 547-620, y "Ceremonias regias en la Castilla Medieval: a propósito del llamado *Libro de la Coronación de los Reyes de Castilla y Aragón*", Archivo Español de Arte, t. LXXXIII, nº 332, Madrid, 2010, pp. 317-334. PÉREZ SAMPER, M.ª Á.: *Barcelona, Corte. La visita de Carlos IV en 1802*, Universitat de Barcelona, 1973, pp. 21-63; "Poder y sociedad en la Cataluña de mediados del siglo XVIII: la visita real de Carlos III en 1759", *Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, vol. 2, Universitat de Barcelona, 1984, pp. 275-286; "Fiestas reales en la Cataluña de Carlos III", *Pedralbes*, nº 8, vol. II, Barcelona, 1988, pp. 561-576; "Valencia en fiestas. La celebración de la boda de don Carlos y doña María Amalia en 1738", *Homenatge al Doctor Sebastià García Martínez*, vol. II, Universitat de València i Generalitat Valenciana, 1988, pp. 327-347; "El rey y la Corte. Poder y ceremonia. Un ejemplo: el acceso al trono de Carlos III", *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración*, vol. I: *El Rey y la Monarquía*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1989, pp. 551-568; "Arte, poder y sociedad en las visitas reales a Barcelona durante el siglo XVIII", El Arte en las Cortes Europeas del siglo XVIII, Comunidad de Madrid, 1989, pp. 567-576; "La visita de Carlos III a Barcelona, vista por los académicos de Buenas Letras", MARTÍNEZ DE SAS, M.ª T.; VILANOVA I RIBAS, M.; PÉREZ SAMPER, M.ª Á.; SCHULZE, I. y TIMOTEO ÁLVAREZ, J. (Coords.): *Haciendo historia. Homenaje al Profesor Carlos Seco Serrano*, [vol. 2], Universidad Complutense y Universidad de Barcelona, Madrid - Barcelona, 1989, pp. 235-248; "Les festes reials a la Catalunya del Barroc", ROSSICH, A. i RAFANELL VALL-LLOSERA, A. (a cura di): *El barroc català*, Edicions dels Quaderns Crema, Barcelona, 1989, pp. 345-377; "El poder del símbolo y el símbolo del poder. Fiestas reales en Madrid al advenimiento al trono de Carlos III", *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, t. II: *Poder y sociedad en la época de Carlos III*, Universidad Complutense, Madrid, 1990, pp. 377-393; "Fiesta y alimentación en la España

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La distinta naturaleza de los eventos festejados nos ha inducido a establecer una agrupación de los mismos bajo dos criterios previos, temático y cronológico, con el objeto de alcanzar un análisis sistemático y clarificador, sujeto al mayor rigor posible. Así, hemos dedicado en primer lugar nuestra atención a las denominadas solemnidades regias, aquellos actos cuyo protagonista indiscutible es el monarca y que responden directamente a su acción personal. A su vez, el hecho de que la llegada a la Península de Carlos en 1517 inaugure en las fuentes malacitanas las noticias de carácter festivo referentes a su reinado, nos ha decidido a que las celebraciones entorno a sus viajes y regresos inicien este capítulo.

El calendario señala a continuación su elección y proclamación como emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, de ahí que este acontecimiento áulico abra el siguiente apartado dedicado a los asuntos imperiales, incluyendo ambas coronaciones, la de 1520 y la posterior de 1530, así como la designación de su hermano Fernando como Rey de Romanos en 1531. Llegados a este punto es necesario incidir en el carácter netamente público de esta serie de sucesos, pues a partir de ahora estudiaremos otras celebraciones que, sin perder esa cualidad, pertenecen a la esfera privada del soberano. Nos referimos a sus esponsales con Isabel de Portugal en 1526 y a los actos fúnebres programados tras su muerte en 1558. En este último apartado hemos englobado también otras ceremonias

Moderna: el banquete como imagen festiva de abundancia y refinamiento", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, *Historia Moderna*, t. 10, Madrid, 1997, pp. 53-98; "Felipe II en Barcelona", USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.ª (ed.): *Historia y humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada*, vol. I: *El profesor Vázquez de Prada y su obra científica. Felipe II y su tiempo. Varia*, Eunsa, Pamplona, 2000, pp. 203-220; "Barcelona, corte. Las visitas reales en la época de los Austrias", LOBATO, M.ª L. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (coords.): *La fiesta cortesana en la época de los Austrias*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003, pp. 139-192; "Las entradas reales: ceremonia y espectáculo", RÍOS LLORET, R. y VILAPLANA SANCHÍS, S. (eds.): *Germana de Foix i la societat cortesana del seu temps*, Generalitat Valenciana, Valencia, 2006, pp. 145-159; "Virreyes de Cataluña: rituales y ceremonias", CARDIM, P. y PALOS, J.-L. (eds.): *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Iberoamericana - Vervuert, Madrid - Frankfurt, 2012, pp. 415-442, y "El Rey y la Reina en la Monarquía Española de la Edad Moderna", JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y LOZANO NAVARRO, J. J. (eds.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, vol. I: *El Estado Absoluto y la Monarquía*, Universidad de Granada, 2012, pp. 136-152. SERRANO MARTÍN, E.: "Imágenes del rey e identidad del reino en los rituales y celebraciones públicas en Aragón en el siglo XVI", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 20, Santiago de Compostela, 2011, pp. 43-71. De nuestro entorno geográfico destaca: RAMOS SOSA, R.: *Fiestas reales sevillanas en el Imperio (1500-1550)*, Universidad de Sevilla, 1988. D'ALBIS, C.: *Les fêtes civico-religieuses à Grenada aux XVIe et XVIIe siècles.* Tesis doctoral defendida en el E.H.E.S.S., París, 2008. MARTÍNEZ RAMOS, A.: *Fiestas reales*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

luctuosas que se produjeron durante su reinado, por ejemplo las exequias por su madre, la reina doña Juana, o el recuerdo por la memoria de sus abuelos, los Reyes Católicos.

A continuación y en capítulo aparte nos hemos ocupado de lo que hemos llamado conmemoraciones bélicas, realizando un somero bosquejo de la acción política y militar de este período a raíz de la repercusión lúdica registrada en las fuentes. En base a ella hemos estructurado la disertación en dos direcciones: Francia y el Islam, las cuales a su vez subdividiremos. La incompleta secuencia de los conflictos con Francisco I ha determinado realizar la siguiente distribución en tres apartados: frontera pirenaica, campañas de Italia y las paces de Cambray y Crêpy. Por idéntica razón los enfrentamientos con los musulmanes responden a la estructura siguiente: Corón, La Goleta y Túnez y otras victorias en el norte de África[6].

Al observar esta relación rápidamente vislumbramos las líneas prioritarias del discurso carolino: la elección imperial y su reconocimiento, sus ausencias de España, la rivalidad hispano-francesa, la problemática italiana, el peligro turco... En el estudio efectuado hemos insertado dichas celebraciones en su respectivo contexto realizando una breve descripción de las causas y situaciones que habían motivado dicho acontecimiento, al mismo tiempo que indicamos sus consecuencias más relevantes. En la mayor parte de los casos hemos considerado más interesante realizar dicha reconstrucción a través de la documentación remitida por la Corona a la ciudad de Málaga, utilizando tanto las propias misivas en las que se comunicaba la noticia, pues algunas de ellas hacían referencia a dichos antecedentes, como otras que simplemente iban advirtiendo a las autoridades malagueñas de la problemática en cuestión.

en la Granada del s. XVIII: celebraciones urbanas en torno a la monarquía, Tesis doctoral defendida en la Universidad de Granada, 2012.

[6] Sobre la temática imperial, referida a las elecciones y proclamaciones tanto de Carlos I como de su hermano Fernando, así como sobre los festejos organizados para conmemorar las acciones bélicas y diplomáticas, realicé un primer estudio aproximativo en los siguientes artículos: "Fiestas representativas de la política beligerante de Carlos I", *Baetica*, nº 20, Málaga, 1998, pp. 415-426, y "Celebraciones en Málaga por los triunfos bélicos del Emperador (1530-1556)", *El Emperador Carlos y su tiempo. Actas de las IX Jornadas de Historia Militar*, Deimos, Sevilla, 2000, pp. 233-245.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La misma naturaleza de su origen hace que en estos festejos su mentor sea la propia Corona, desde el momento en que ésta es la que informa a sus súbditos de los felices sucesos. Las noticias llegaban a través de diversas instancias: el rey escribía directamente a la ciudad , la mayor parte de las veces cuando se halla fuera de la Península o, en su defecto, encargada al regente que lo hiciera en su nombre (Adriano de Utrecht, Isabel de Portugal, Juana de Austria) y en última instancia el consejo real. En cuanto se recibía se generaba una actividad hasta cierto punto autónoma del poder central, en las que las instituciones locales, los cabildos municipal y eclesiástico especialmente, asumían los intereses de la Corona, y cada uno por su lado o bien conjuntamente daban forma y contenido a los distintos actos.

Por tanto, del mismo modo que en las festividades religiosas, también en estas ocasiones ambos consistorios van a desplegar todos sus recursos para alcanzar una magnificencia tal que quede así justificada, sin lugar a dudas, la gloria del soberano y, a la postre, con una doble dimensión, la de sus respectivas instituciones, pues por un lado éstas representaban el poder temporal y religioso dentro del engranaje de una monarquía con amplias competencias eclesiásticas, asumidas a través de un amplio patronato regio, especialmente en el Reino de Granada, y por otro, sus propios miembros deseaban establecer su preeminencia en la sociedad local[7].

El análisis de algunas de las misivas nos facilita el conocimiento directo de los antecedentes, situaciones o motivos que dieron lugar a las diferentes celebraciones. Pero en ellas no encontramos nunca directrices de cómo habían de realizarse, únicamente expresiones retóricas como la siguiente o similares:

> E acordose hazéroslo saber, porque sé el plazer e contentamiento que de ello terneys y para que lo hagays pregonar como cosa tan grande en esa çibdad por las plaças e otros lugares acostunbrados para que venga notiçia de todos y se gozen de este bien tan grande general[8].

[7] STRONG, R.: *Arte y poder. Fiestas del Renacimiento 1450-1650*, Alianza, Madrid, 1988, pp. 22-23.
[8] A.M.M., L. de P., nº 11, fol. 145v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En las últimas palabras del texto hallamos el postrer eslabón de la transmisión de noticias entre el rey y su pueblo: los bandos municipales[9]. En Málaga el pregón se realizaba en la Plaza Mayor o de las Cuatro Calles, por ser el centro neurálgico de la ciudad y sede de las casas consistoriales, cuyos miembros debían estar presentes. A veces, la población también era convocada junto a la ribera del mar, aumentado así las garantías de difusión. Y para dar un mayor énfasis al acto solían acompañar al pregonero los agudos sones de las trompetas y, al finalizar, el repicar de las campanas[10]. De esta manera, el común era informado de los actos programados y sus causas y, al mismo tiempo, de la limpieza de las calles, colocación de luminarias, comparecencia a las diversas ceremonias, etc.

Como elemento indispensable para la realización de una fiesta, la asistencia del conjunto ciudadano medía y aseguraba su éxito, ya que la misma nacía precisamente para atraerlo. Sin gente sería imposible[11]. Pero esto no quiere decir que el pueblo sea tenido en cuenta o intervenga en la elaboración de los programas, sino como explica Heers es sólo "caterva" o "comparsa" de unos pocos que organizan y participan activamente[12]. A fin de cuentas, el *status* alcanzado en el escalafón social marcaba el modo de integración en el orden festivo[13].

La repercusión de los avatares políticos se puede medir en la ciudad, no sólo como centro de operaciones, tanto a nivel de avituallamiento y organización de los ataques a efectuar o como objetivo primordial en cualquier empresa bélica, sino también en cuanto a su respuesta lúdica, es decir, a la organización de actos conmemorativos por los éxitos conseguidos.

---

[9] BEJARANO PELLICER, C.: "Medios de comunicación en la ciudad durante la Edad Moderna: la figura del pregonero", CASTILLO GÓMEZ, A. & AMELANG, J. S. (dirs.); SERRANO SÁNCHEZ, C. (ed.): *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, Trea, Gijón, 2010, pp. 319-334.

[10] A.M.M., A.C., nº 7, fol. 251v. Cabildo: 21 de septiembre de 1529.

[11] SÁNCHEZ RAMOS, V.: "Fiestas de toros y cañas en Berja (primer cuarto del siglo XVII). Notas para el estudio de la fiesta barroca", *Actas del III Congreso de Folclore Andaluz*, Centro de Documentación Musical de Andalucía, Junta de Andalucía, Almería, 1990, pp. 456-457.

[12] HEERS, J.: *Carnavales y fiestas de locos*, Península, Barcelona, 1988, p. 7.

[13] GÓMEZ GARCÍA, P.: "Hipótesis sobre la estructura y función de las fiestas", CÓRDOBA, P. y ÉTIENVRE, J. (eds.), con la colaboración de E. RUIZ BUENO: *La fiesta, la ceremonia, el rito*, Universidad de Granada y Casa de Velázquez, Granada, 1990, p. 59. Trabajo recogido al año

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. Viajes del César

La primera oportunidad que se le presentó al pueblo malagueño para gozar de esta clase de celebraciones, fue con motivo de la llegada del nuevo rey a tierras hispanas en 1517[14]. En Málaga debió de haber actos religiosos en acción de gracias. Aunque no ha llegado hasta nosotros la descripción de los mismos, al estudiar los posteriores regresos de Carlos podemos deducir su desarrollo. El ayuntamiento no se limitó únicamente a las cuestiones locales, sino que se preocupó de enviar una diputación a la corte para transmitir su felicitación y mensaje al monarca[15]. Esta formalidad, a simple vista protocolaria, significaba el contacto directo del municipio con su soberano y, probablemente, a su acatamiento unirían diversas peticiones, en espera de ser escuchadas y atendidas.

El acercamiento a sus súbditos era esencial, pues la inicial curiosidad iba dejando paso a un creciente malestar por la actuación del rey y de sus cortesanos flamencos. De ahí, que Carlos, ya desde Valladolid, agradeciera al cabildo malacitano la misiva y la visita de sus representantes, el fiel ejecutor Luis Pacheco de Arronez y el jurado Juan de Amaya[16].

En cuanto a los festejos propiamente dichos, es de suponer que se organizarían, entre otros actos, el adorno de los edificios con luminarias, una procesión solemne, juegos de cañas, carreras de palios y regocijos de toros, como ocurrió en 1522 cuando el capítulo laico recibe la noticia de la llegada de Carlos a Barcelona.

Se trataba de la segunda venida del rey a la Península y, desde luego, fue triunfal si nos atenemos al despliegue desarrollado. Hacía poco más de dos años un joven e inexperto gobernante había zarpado de La Coruña en busca de la Corona más emblemática de Occidente, enfrentándose al que sería su gran rival:

siguiente en otra obra del autor: "Estructura y función de las fiestas", *Religión popular y mesianismo. Análisis de cultura andaluza*, Universidad de Granada, 1991, pp. 39-55.

[14] BOSQUED LACAMBRA, P.: "Los paisajes de Carlos V: primer viaje a España (1517-1518)", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII, Historia del Arte*, t. 22-23, Madrid, 2009-2010, pp. 103-140.

[15] DÍAZ DE ESCOVAR, N.: *Anales malagueños. Curiosas noticias redactadas en forma de décadas, relativas a la provincia de Málaga*, (1510-1519), s.e., s.l., s.a., 19 de septiembre de 1517 y noviembre de 1517. Ejemplar mecanografiado.

[16] A.M.M., L. de P., nº 8, fols. 418-419.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Francisco I de Francia. El dinero y la diplomacia hicieron posible el sueño de su abuelo Maximiliano y el 23 de octubre de 1520, otra vez, un Habsburgo era elegido Rey de Romanos y futuro Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, convirtiéndolo en el primer príncipe de la cristiandad[17].

Al día siguiente de su designación, el emperador comunicaba al concejo malacitano la buena noticia y su deseo de regresar en breve a España, a la que consideraba base y piedra angular de su poderío[18]. Realmente, la presencia del monarca era imprescindible, el reino andaba revuelto, numerosas poblaciones se habían levantado contra el "gobierno de los extranjeros"; son las famosas Comunidades. Carlos, aunque consciente del peligro de la situación, no podía abandonar Alemania, su elección era aún demasiado reciente. Intentó paliar los alborotos formado un triunvirato de gobernadores, al nombrar, junto a Adriano de Utrecht, al almirante y al condestable de Castilla, ofreciendo mercedes a todos aquellos que acatasen su autoridad y anunciando su vuelta en el menor tiempo posible[19]. Durante este conflicto Málaga optó por la fidelidad a la monarquía, a pesar de las incitaciones de los insurrectos, lo cual agradeció repetidas veces el soberano[20].

No hay duda del alivio y complacencia que debieron sentir la mayoría de sus súbditos, si analizamos la magnificencia y suntuosidad con que fue celebrada la noticia de su regreso[21]. El ayuntamiento malagueño decidió organizar diversos actos lúdicos y piadosos para las fiestas de agosto. La superposición de la celebración de un hecho puntual con una festividad anual va a ser bastante frecuente, ya que significaba un considerable ahorro al erario público, siempre en continuas dificultades para sobrellevar sus presupuestos y, de ese modo, no

[17] WHEATCROFT, A.: *Los Habsburgo. La personificación del imperio*, Planeta, Barcelona, 1996, pp. 142-143.
[18] A.M.M., C. de O., nº 4, fol. 386.
[19] GONZÁLEZ CREMONA, J. M.: *La vida y la época de Carlos I*, Planeta, Barcelona, 1996, pp. 81 y 92-95. A.M.M., C. de O., nº 4, fol. 383.
[20] A.M.M., C. de O., nº 4, fol. 380r y L. de P., nº 9 fols. 5v y 22v-23. Sobre la coyuntura comunera en Málaga pueden consultarse: GUILLÉN ROBLES, F.: *Historia de Málaga y su provincia*, Imprenta de Rubio y Cano, Málaga, 1874, pp. 448-449. Eds. facsímiles: Instituto de Cultura, Diputación Provincial de Málaga, CSIC, Málaga, 1977, y Arguval, Málaga, 1983, 1985 y 2001. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Málaga y la Junta anticomunera de La Rambla", *Baetica*, nº 25, Málaga, 2003, pp. 671-681.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

tendrían las autoridades que suspender ceremonias que tanto prestigio les reportaban[22]. De hecho, en casi todas las conmemoraciones estudiadas observamos como disponen su desarrollo bien en la fiesta más próxima o el domingo siguiente a la fecha de su comunicación.

En consecuencia, los munícipes acordaron pregonar el domingo 10 de agosto el programa a seguir. Éste se iniciaría con las tradicionales luminarias la víspera del día de Nuestra Señora, localizándose en los corredores altos, puertas y ventanas de las casas del cabildo y en los campanarios, para lo cual debía ponerse de acuerdo el corregidor con las autoridades eclesiásticas[23]. Si bien, la documentación explícitamente sólo señala la colocación de hachas y velas en los citados lugares, es lógico pensar que también se dispondrían en las calles principales de la población, como ocurría en otros eventos similares. La iluminación urbana era indispensable en cualquier tipo de festividad de aquellos tiempos, pues la luz simbolizaba la alegría y el regocijo.

Aunque las ceremonias eran organizadas a iniciativa del poder laico, en esta época la influencia del ámbito eclesiástico alcanza tales cotas que su ausencia es impensable. Todas las festividades, en mayor o menor grado, adquieren ese doble carácter profano y religioso, que singulariza a una sociedad dirigida por una monarquía de designio divino. De ahí, que fuera tan importante la correcta participación de todas las jerarquías ciudadanas en la procesión solemne, convocada para el día de la Virgen de Agosto y epicentro de la celebración. Tal relevancia se manifiesta en la preocupación de los capitulares por rodearla del mismo boato y esplendor que la del Santo Sacramento, la más importante del año, al precisar "que las prendas e otros juegos salgan en la proçesión como el día de Corpus Christi, so pena de seys mill maravedís a cada ofiçio"[24].

[21] El César se había visto retenido por la política imperial y la ruptura de las hostilidades con Francia, aunque en su ánimo alentaba el deseo de estar en España (FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V, el César y el hombre*, Espasa Calpe, Madrid, 1999, pp. 271-275).

[22] MARAVALL, J. A.: *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Siglo XXI, Madrid, 1979, pp. 32-41.

[23] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 93. Cabildo: 4 de agosto de 1522.

[24] Ibídem. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "La fiesta del Corpus en la Málaga de principios del siglo XVI", CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE, M. L. (eds.): *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Universidad de Granada, 1999, pp. 377-386.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A su vez, los juegos de palios supusieron el contrapunto lúdico de la jornada[25]. En esta vertiente continuarían los festejos en los días sucesivos: el domingo siguiente, 17 de agosto, el pueblo se deleitó con juegos de cañas y regocijos de toros, y dos fechas más tarde, coincidiendo con una de las celebraciones más significativas del calendario malagueño, la festividad de San Luis, por tratarse del aniversario de la conquista malagueña, se levantaron arcadas en las cuatro torres, una fuente y un castillo[26]. Al margen de sus objetivos pedagógicos y propagandísticos, la razón de esta parcial transformación de la fisonomía urbana estribaba en el embellecimiento de la ciudad, al definirse como verdadero escenario de la conmemoración[27].

La algarabía propia de cualquier evento se intensificaba con el ritmo de trompetas y atabales, cuyo estruendo resultaba indispensable en toda celebración que se preciase. Por ello, la ciudad, que no debía tener suficientes, escribió al conde de Cabra solicitándole las suyas e, incluso, tuvo la precaución de aleccionar al mensajero para que, en caso de negativa, se dirigiese al conde de Tendilla con idéntico propósito, sin embargo esto último no fue necesario. Ambos personajes, como responsables de las acciones militares y de la defensa del reino de Granada, disponían de los mencionados instrumentos de percusión para los rebatos.

Las arcas municipales sufragaban todos los gastos generados con motivo de la celebración, desde las talanqueras, toros, palios y arquitecturas efímeras, hasta el salario y aposento de los trompeteros y atabaleros, alojados para la ocasión en la casa de Cristóbal de Toro, en la calle de Santo Domingo, debiendo el mayordomo de los propios responsabilizarse de las cuentas[28].

---

[25] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 93. Cabildo: 4 de agosto de 1522. A.D.E., caja nº 14, 2. "Festejos de los siglos XVI y XVII. Por Narciso Díaz de Escovar".

[26] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 93. Cabildo: 4 de agosto de 1522. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "La fiesta de San Luis en la Málaga de Carlos I", *Actas del V Congreso Internacional de Hispanistas*, Algazara, Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Santa Fe, Málaga, 2000, pp. 139-148.

[27] LÓPEZ, R. J.: *Ceremonia y poder a finales del Antiguo Régimen. Galicia 1700-1833*, Universidad de Santiago de Compostela, 1995, p. 27.

[28] A.M.M., A.C., nº 6, fols. 93 y 102v. Cabildos: 4 y 13 de agosto de 1522. Según hemos estudiado para otras celebraciones cada cabildo costeaba la participación y enseres portados en la procesión por los miembros adscritos a cada institución (YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Las procesiones en la época de Carlos I", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *La Religiosidad Popular y Almería. Actas de las II Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación Provincial de Almería, 2001, pp. 169-178).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Con estos festejos inauguraba la población malagueña la etapa más larga que pasó Carlos en la Península, de 1522 a 1529, conocida como la segunda estancia en España. Durante esos años el César se hace plenamente con su pueblo hispano, acaba de aprender el idioma y asimila como propios los ideales de la monarquía de sus abuelos maternos, los Reyes Católicos, mas sin olvidar los imperativos exteriores, es decir, se forjan definitivamente las líneas de su pensamiento político. Junto a la hispanización de Carlos V se produce la imperialización de Castilla, proceso que, poco a poco, irá penetrando en el ánimo de sus súbditos, halagados, sobre todo, por los rotundos éxitos de las armas imperiales, especialmente sobre los franceses, a pesar de su coste[29].

En 1529 ante la obstinación bélica de Francisco I, Carlos decidió trasladarse a Italia. La finalidad del viaje, postergado desde 1526, era instaurar la paz en dichas tierras y, sobre todo, convencer al mundo de su deseo de establecer el orden y la justicia y no de sojuzgar, a lo cual añadíase la necesidad de acordar con el Papa la celebración de su coronación y la convocatoria de un concilio, tan esencial para la cristiandad, y además consideraba un deber visitar aquellos reinos y vasallos[30].

Pero antes, para facilitar el éxito de la empresa, la diplomacia imperial lograba asegurarse las volátiles alianzas de Inglaterra y Roma. En Barcelona, a donde se había dirigido Carlos, como explicaba a las autoridades malacitanas, para estar más cerca de la zona en conflicto y desde la que partirá hacia Italia, se firmaba esta última el 29 de junio de 1529, en la que participaba igualmente el hermano del César, pues no sólo se trataba la cuestión italiana y el enfrentamiento con Francia, sino también la amenaza turca y el problema protestante[31].

Un mes más tarde y tras haber prevenido el emperador a sus súbditos sobre la remota posibilidad de un ataque francés, ponía la flota real rumbo a Génova,

[29] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V, el César*…, p. 335.

[30] BRANDI, K.: *Carlos V. Vida y fortuna de una personalidad y de un imperio mundial*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, p. 215. CHECA CREMADES, F.: "La definición de la imagen imperial: Carlos V y Tiziano en Bolonia (1530 y 1532)", COLOMER, J. L. y SERRA DESFILIS, A. (dirs.): *España y Bolonia. Siete siglos de relaciones artísticas y culturales*, Centro de Estudios Europa Hispánica, Fundación Carolina y Fernando Villaverde Ediciones, Madrid, 2006, pp. 89-102.

[31] A.M.M., L. de P., nº 11, fols. 107v-109 y A.C., nº 7, fol. 93v. Cabildo: 1 de marzo de 1529.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

donde arribaba el 12 de agosto, lo cual festejaron los malagueños con una procesión general[32].

Tras lograr dichas metas y dejar a su hermano Fernando al frente del Imperio germano, cuya designación le reportaba gran tranquilidad y complacencia ante la inestabilidad de la citada región, como queda patente en la carta que la reina Isabel, gobernadora de la Monarquía hispánica durante las ausencias de su marido[33], por orden del mismo hace llegar a los malagueños. Aunque quizá lo que más les interese a éstos no son las glorias alemanas, sino su repercusión, a fin de cuentas significaba el pronto regreso del monarca a España, tras visitar sus posesiones flamencas. Explícitamente la soberana alude a ello al indicar: "E querido hazéroslo saber como a tan leales vasallos porque sé el plazer que dello terneys"[34]. Y aquellos responden al día siguiente de su recepción –2 de marzo– publicando la buena nueva "verbo ad verbum", según palabras textuales de Gonzalo de Baeza, escribano del concejo, en la Plaza Mayor de la ciudad[35]. Pero Carlos aún tardaría dos años en volver.

La siempre polémica situación del Imperio, agravada esta vez por los informes recibidos de una nueva ofensiva turca sobre Viena, impele al César en 1532 a modificar el itinerario de su viaje. Es el anuncio de un duelo entre los dos grandes Imperios del momento, el cristiano y el infiel, entre Occidente y Oriente. Además a Carlos, su condición de *Defensor Fidei* en calidad de brazo ejecutor de la Iglesia, le obligaba a asumir la responsabilidad de combatir al común enemigo de la cristiandad.

La empresa fue un auténtico triunfo, la presión ejercida sobre Solimán hizo efecto y su ejército se retiró hacia Hungría, sin tener siquiera el emperador que presentar batalla en la marca vienesa. A los ojos de Europa aparecía con toda justicia como el vencedor. La campaña magiar la dejó en manos de su hermano

[32] Ibídem, L. de P., nº 11, fols. 144-144v y 145 y A.C., nº 7, fol. 236v-237. Cabildo: 13 de septiembre de 1529.
[33] ALVAR EZQUERRA, A.: "El gobierno de la Emperatriz y la consolidación de la dinastía", ALVAR, A.; CONTRERAS, Jaime y RUIZ, J. I. (eds.): *Política y Cultura en la época moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías). Actas de la VI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Universidad de Alcalá de Henares, 2004, pp. 51-63.
[34] A.M.M., C. de O., nº 6, fol. 28.
[35] Ibídem, L. de P., nº 12, fol. 63v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Fernando y él determinó encaminarse hacia Italia, desde donde embarcaría rumbo a España.

Los preparativos para recibir al César comenzaron varios meses antes. En febrero la emperatriz comunicaba al regimiento malacitano, primero desde Madrid y más tarde desde Calatayud, su intención de salir al encuentro de Carlos a Barcelona, dejando en un principio como regente, en su lugar, al arzobispo de Santiago, aunque al final dicho prelado también la acompañaría en su viaje, debido a la necesidad que tenía el rey de despachar con él asuntos urgentes, quedando de ese modo al frente de Castilla el consejo real. La elección de la ciudad condal como lugar de desembarco de la flota, que saldría de Génova, no se hizo al azar, el emperador, antes de venir a "rreposar a estos rreynos de Castilla, quería dexar proveydas las cosas de la governaçión e justiçia de los de Aragón, Valençia, Cataluña, porque de otra manera paresçía desamor y que se tenya poco cuydadoso se pasase por ellos syn lo prover, pues se podría faser en tan pocos días, y aun tanbién para que en aquellos rreynos se jure el dicho yllustrísimo prínçipe e se hagan otras cosas que cunplen a nuestro servicio"[36].

A mediados de abril, por fin, desembarcaba Carlos en España. La climatología adversa había impedido a la escuadra arribar en Barcelona, donde le esperaban doña Isabel y sus hijos, teniendo que fondear en Rosas. En esta parte del país permanecería el emperador varios meses.

En la sesión capitular celebrada el 9 de mayo de 1533, vista la notificación de Su Majestad sobre su llegada a Cataluña, los munícipes diputaron al corregidor, a los regidores Fernando de Ugarte y Gonzalo Fernández de Córdoba en unión del jurado Chinchilla para que se encargasen de los festejos y de comunicar al cabildo catedralicio y a los numerosos monasterios de la ciudad la buena nueva.

La economía concejil no debía estar especialmente boyante, como constata el retraso con que prevé el ayuntamiento saldar el estipendio del correo que trajo la misiva, arguyendo que las arcas carecían de numerario disponible para actos de tal envergadura. Además tenían que costear las luminarias, cuya provisión

[36] Ibídem, C. de O., nº 6, fol. 50 y L. de P., nº 12, fols. 152v y 153.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

encargaron a Cristóbal Cacharo junto a otros cereros[37]. Éstas se dispondrían, según la costumbre, por los edificios, plazas y calles, es decir, en los lugares más destacados de la urbe, convirtiéndola en una auténtica ascua rutilante. Igualmente se debía librar el gasto ocasionado por el acompañamiento musical que, como en toda festividad que se preciase, debía desempeñar un destacado papel, por no decir imprescindible, para mayor disfrute del público asistente:

> Mandaron librar al jurado Pero Gómez de Chinchilla syete rreales y medio, que juró aver gastado en adobar los atabales y en comprar los cueros, como en pagar los maestros para que pudiesen servir los atabales en el rregozijo de las alegrías que se an de hazer el domingo venidero por la buena venida de Su Majestad. [38].

Con toda seguridad el acto central del programa sería el cortejo, en el que participarían todas las autoridades de la comunidad, seculares y religiosas. Los eclesiásticos ya habían acordado con los representantes municipales, Diego de Cazalla y Juan Cid, "que en lo de la proçesyón y en lo demás darán forden entre sy y embiarán a dezir a qué fora será la proçesyón y dónde a de yr y qué prouisor queda encargado de yr a hablar a los monesterios"[39].

Tras la celebración de las cortes aragonesas en Monzón, Carlos V llega a Castilla[40]. Las ciudades del reino quieren expresar su alegría y satisfacción, y con toda seguridad aprovechar para elevar sus peticiones y requerimientos. Así, Málaga acuerda:

> Que se escriva a Su Majestad dándole la buena venyda y diziendo que Francisco de Cortynas, rregidor de esta çibdad, va de parte de esta çibdad, de parte de ella, a besar los pies y las manos de Su Magestad y de creencia por él[41].

[37] Ibídem, A.C., nº 8, fols. 282-282v. Cabildo: 9 de mayo de 1533.
[38] Ibídem, fol. 284v. Cabildo: 12 de mayo de 1533.
[39] Ibídem, fol. 282v. Cabildo: 9 de mayo de 1533.
[40] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V. Memorias*, Cultura Hispánica, Madrid, 1960, p. 59. Sobre esta obra consultar: FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: "Las "Memorias" de Carlos V", *Hispania*, t. XVIII, nº 73, Madrid, 1958, pp. 690-718, y CÁDENAS Y VICENT, V. de: *Las supuestas "Memorias" del Emperador Carlos V*, Hidalguía, Madrid, 1989.
[41] A.M.M., A.C., nº 9, fol. 26r. Cabildo: 23 de febrero de 1534.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En la dimensión lúdica no sólo se consolida el apoyo al rey al hacer concreta la abstracción de la Corona sino que simultáneamente se canalizan las demandas y popularizan las inquietudes, aspiraciones y esperanzas[42].

Pero para el emperador el problema del protestantismo era todavía más complejo que el de los turcos y fue en último extremo el que desbarató su política. Si bien Carlos V no fue un hombre de la Contrarreforma ni el adalid de un renacimiento espiritual de la Iglesia católica, era un encendido enemigo de la herejía y de haber poseído los medios necesarios la habría destruido, como intentó hacerlo en España y en los Países Bajos, donde su poder era más fuerte que en Alemania. Ante la resistencia de la Santa Sede a convocar un concilio general, tanto por las tradicionales susceptibilidades papales respecto a este tipo de reuniones como a la conciencia de Roma del enorme poder del César, el monarca decidió imponer su propia solución en las tierras germanas, cuya plasmación sería la Declaración de Ratisbona (julio de 1541)[43]. A pesar de que no era una cuestión puramente religiosa es obvio que en los ámbitos eclesiásticos la preocupación era mucho mayor. Por ejemplo, en Málaga la mesa catedralicia, tras recibir una comunicación del arzobispo de Toledo sobre el viaje de Carlos a Ratisbona, organiza una procesión solemne por el claustro de la Iglesia Mayor para el día de San Esteban (26 de septiembre) y acuerda que "todos los domingos y fiestas, acabado el *Pater Noster* de la missa mayor, se hiziese plegaria"[44]. Observamos en estos actos una dimensión estrictamente litúrgica e interna, sin proyección física más allá de los muros catedralicios y en los que la participación seglar será mucho menos activa, en general como meros asistentes.

Sin embargo, la misión divina del emperador, la lucha contra el hereje y el infiel, que hacía del César *a priori* un guerrero victorioso de acuerdo con el concepto de héroe militar desarrollado por el humanismo italiano, estaba

[42] RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F. y GALINDO BLASCO, E.: *Política y fiesta en el Barroco. 1652. Descripción, oración y relación de fiestas en Salamanca con motivo de la conquista de Barcelona*, Universidad de Salamanca, 1994, p. 57.

[43] MARTÍNEZ MILLÁN, J.: "La lucha en el contexto de la *Monarchía Universalis*: la defensa del catolicismo", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *La corte de Carlos V*, vol. II: *Corte y Gobierno*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 175-177. LYNCH, J.: *Historia de España*, t. X: *Los Austrias (1516-1598)*, Crítica, Barcelona, 1992, pp. 110-113, y *Carlos V y su tiempo*, Crítica, Barcelona, 2000, pp. 113-117.

[44] A.C.M., leg. nº 1025, t.7, fol. 221v. Cabildo: 22 de diciembre de 1540.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

supeditada a la pacificación de la Europa occidental[45]. Alcanzar el entendimiento con Francia y el Papado chocaba frontalmente con el ideal de concordia católica carolino, pues éste implicaba la conservación y, con toda probabilidad, la extensión de un imperio europeo.

En 1542 vuelven a enfrentarse el César y el Rey Cristianísimo. La historiografía nominará este nuevo conflicto la cuarta guerra hispano-francesa. Desde todos los púlpitos se elevan oraciones y plegarias al cielo rogando por la buena consecución de la paz. El mismo emperador no olvida solicitarlas a las autoridades religiosas. Los canónigos malagueños dispondrán una serie de medidas al efecto. En primer lugar, acordaron dirigirse el domingo 24 de septiembre en cortejo solemne al monasterio de San Francisco cantando letanías y respetar los cambios litúrgicos necesarios que debían introducirse en la eucaristía de ese día. Y a partir de entonces,

> Que en cada una semana se hagan dos proçessiones por la iglesia acabada la terçia, que serán miércoles y viernes, y que en ellas se vaya cantando la letanía y que todos los benefiçiados de esta iglesia, que al presente rresiden en ella, vengan a ella, so pena de perder la terçia[46].

En la primavera de 1543 Carlos abandona la Península Ibérica dejando al frente del gobierno a su hijo Felipe. Se iniciaba así su ausencia más prolongada[47]. Durante la década siguiente la hostilidad francesa dificultará en gran medida la posición de Carlos V en el Imperio. No fue posible impedir el cisma protestante, ni en las Dietas ni con las armas. La herejía venció al César en el corazón de Europa. Cansado, el emperador decide retirarse a España. Desembarcará en Laredo con las reinas de Francia y Hungría, procedente de Bruselas, donde había

[45] MONTEAGUDO ROBLEDO, M.ª P.: *La monarquía ideal…*, p. 23. CHECA CREMADES, F.: *Carlos V y la imagen del héroe en el Renacimiento*, Taurus, Madrid, 1987.

[46] A.C.M., leg. nº 1025, t. 7, fol. 301v. Cabildo: 20 de septiembre de 1542.

[47] KAMEN, H.: *Felipe de España*, Siglo XXI, Madrid, 1997, p. 10. Sobre la problemática de la ausencia de los monarcas puede consultarse los trabajos de GONZÁLEZ ENCISO, A.: "Introducción. Del rey ausente al rey distante", GONZÁLEZ ENCISO, A. y USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.ª (dirs.): *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1999, pp. 1-18. PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "El Rey ausente", FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P. (ed.): *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. I, Caja de Ahorros del Mediterráneo y

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

renunciado a sus dominios en favor de su hijo Felipe y su hermano Fernando[48]. La noticia atravesó veloz toda Castilla. Se confirmaba así el rumor inicial de que Carlos buscaba en estos reinos su lugar de retiro, cuestión que no pocos maliciosos ponían en duda[49]. Este será el último acontecimiento que celebrará Málaga teniendo de protagonista al envejecido monarca vivo, y al igual que en ocasiones precedentes su municipio se hará eco acordando "que se hable a su señoría del señor obispo dándole quenta de ello para que se ordene proçisión por la buena venyda de Su Magestad y hermanas"[50].

Universidad de Alicante, 1997, pp. 379-394, y "Los reyes y sus asientos temporales en las ciudades", *Torre de los Lujanes*, nº 44, Madrid, 2001, pp. 77-97.

[48] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V, el César*…, p. 791. EDELMAYER, F.: "El hermano expulsado: don Fernando", *Torre de los Lujanes*, nº 39, Madrid, 1999, pp. 147-162.

[49] DE LA GÁNDARA PORRAS, M.ª P.: "De la fastuosidad de Bruselas al retiro monacal de Yuste. Viaje imperial en 21 etapas", *El Emperador Carlos y su tiempo. Actas de las IX Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Deimos, Madrid, 2000, pp. 21-33.

[50] A.M.M., A.C., nº 13, fol. 6v. Cabildo: 21 de octubre de 1556.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2. Proclamación imperial

La historiografía ha interpretado el quinientos desde multitud de perspectivas, sin embargo, de una u otra forma la mayoría de ellas convergen en considerar dicha centuria bajo el llamado signo de los imperios, quizá esta expresión sea la que resuma con mayor clarividencia su devenir secular, sobre todo, en los primeros cincuenta años[51]. Frente al Turco, un coloso en expansión, la cristiana Europa vive dividida y resquebrajada por luchas intestinas, provocadas por las ambiciones de dominio y preponderancia de sus gobernantes. No obstante, es posible que esa falta de unidad, que tanto comprometía sus fronteras, pueda subsanarse a través del Sacro Imperio Romano Germánico, desde la presunción de que su carácter de brazo ejecutor y defensivo del ideal cruzado le compelía a liderar la lucha contra el infiel, mucho más en un momento en que aquél se acercaba tan temerariamente por el Mediterráneo y el oriente del Viejo Continente. Precisamente, dicho presupuesto será uno de los argumentos esgrimidos por los aspirantes a la corona imperial en la primera elección de la Edad Moderna: la superioridad política de un único soberano aseguraría tanto la paz de la cristiandad como la movilización de las fuerzas necesarias para repeler la amenaza otomana. Se perseguía la idea de una monarquía universal, de un sistema hegemónico, donde quedase superado el pluralismo europeo, basado en estados individuales de características tardomedievales[52]. Por ende, quien rigiera los destinos de Alemania manejaría con indiscutible protagonismo los entresijos internacionales. Y, precisamente, será un joven hispano-borgoñón quien ciña la corona de Carlomagno.

[51] BRAUDEL, F.: *Carlos V y Felipe II*, Alianza, Madrid, 2000, p. 37.

[52] KOHLER, A.: *Carlos V. 1500-1558. Una biografía*, Marcial Pons, Madrid, 2001, p. 60. BAYONA AZNAR, B.: "La influencia de la obra de Marsilio de Padua en la elección y programa imperial de Carlos V", *Res publica*, nº 18, Murcia, 2007, pp. 500-504. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: "El proyecto europeo de Carlos V", MARTÍNEZ GIL, F. (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional "Poder, Conflicto y Revuelta en la España de Carlos I"*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 551-565.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2.1. Elección y coronación en Aquisgrán

Era, por tanto, muy previsible que la inesperada muerte de Maximiliano I, el 12 de enero de 1519, desencadenara una de las elecciones más disputadas de la historia del Imperio[53]. La noticia cruzó en algo más de dos semanas gran parte del continente en pos del rey católico. Su transcendencia justificaba plenamente el esfuerzo de los mensajeros. Carlos I se encontraba en Lérida, camino de Barcelona, donde le esperaban las Cortes para jurarle como soberano, cuando conoció el fallecimiento de su abuelo, era la noche del 28 al 29 de enero[54]. A partir de ese momento la política ibérica quedó relegada a un segundo plano y el monarca centró por completo su atención en la asunción de la herencia austriaca y, particularmente, en su candidatura al trono imperial. Durante los meses siguientes se desarrollaron difíciles negociaciones, que mantuvieron en actividad frenética a buena parte de la diplomacia europea. Las pretensiones de Francisco I de Francia constituyeron el escoyo más grave. Para el rey galo alcanzar aquella dignidad, significaba la culminación de sus ansias de gloria, representaba la supremacía sobre Europa, no sólo a nivel jurídico sino también desde el más puro pragmatismo, y para lograrlo desplegó todos sus recursos. Además el advenimiento de su rival expondría a Francia a un aislamiento peligroso y, por

[53] VÁZQUEZ DE PRADA, V.: *La elección de Carlos V al Imperio*, Universidad de Zaragoza, 1958. NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M.: "Maximiliano de Austria: honra, memoria y fama", AURELL, J. y PAVÓN, J. (Eds.): *Ante la muerte. Actitudes, espacios y formas en la España medieval*, Universidad de Navarra, Pamplona, 2002, pp. 257-294. DURÁN I SAMPERE, A. y SANABRE, J. (eds.): *Llibre de les solemnitats de Barcelona. Edició completa del manuscrit de l'Arxiu Històric de la ciutat*, vol. I, 1424-1546, Institució Paxot, Barcelona, 1930, "CIV. La solemnitat e ordinació de la cerimonia tinguda en las exequies fetas per part del senyor don Carlos per la ánima de la cessárea magestat del senyor emperador Maximiá, avi de dit senyor rey, axí de las vespres com del offici. 1-2 març 1519", y "CV. La solenmitat del anniversari fet per part de la Ciutat per ánima de la cesárea magestat del senyor emperador Maximiá, avi paternal del senyor rey don Carles. 25 febrer-28 març 1519", pp. 403-407 y 408-414, respectivamente.

[54] CHAUNU, P.: *La España de Carlos V*, vol. I: *Las estructuras de una crisis*, Península, Barcelona, 1976, p. 178. Sobre la estancia del soberano en la ciudad condal puede consultarse el trabajo de TOLDRÀ PARÉS, M.: "L'any de Barcelona: Carles V, política, Corts i legislació, 1519-20", *La Catalunya diversa. VI Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, *Pedralbes*, nº 28, vol. I, Barcelona, 2008, pp. 263-281. PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "El rey y la ciudad. La entrada real de Carlos I en Barcelona", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. VI, Salamanca, 1988, pp. 439-448, y "La presencia del rey ausente: las visitas reales a Cataluña en la época moderna", GONZÁLEZ ENCISO, A. y USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.ª (dirs.): *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1999, pp. 74-77.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ende, se multiplicaría el riesgo de ser arrojada de Italia. Sin embargo, los electores se inclinaron de nuevo por un Habsburgo, después de utilizar éste los más variados métodos disuasorios: sobornos, presión militar y económica, propaganda, promesas, etc. En Barcelona, el 6 de julio de 1519, recibiría Carlos al correo que portaba el esperado triunfo[55]. Desde entonces el futuro de los territorios hispánicos, en especial de Castilla, quedaría vinculada indefectiblemente a los postulados del universalismo carolino[56].

Tan deseada victoria fue difundida con la mayor celeridad a lo largo y ancho de la Península. Sólo hemos de fijar nuestra atención en la data de las misivas para constatar el empeño. Por ejemplo, el anuncio al concejo malagueño se expidió en la propia ciudad condal y el mismo día en que a la corte le fue participado el acontecimiento áulico[57]. Es evidente que el citado ayuntamiento no resultaría el único privilegiado en ser informado con tal premura. Los súbditos españoles del nuevo emperador habían de adherirse a la felicidad de su señor. Resultaba muy obvia la escasa predisposición tanto de castellanos como de aragoneses por apoyar un programa europeísta[58]. De ahí, que por medio de dicha carta el monarca intente explicar, sino ya justificar, cómo la conquista imperial es un deber, que beneficiará tanto a su prestigio personal como al conjunto de sus reinos. Igualmente presenta una interesante alocución sobre sus obligaciones

[55] BRAUDEL, F.: *Op. cit.*, p. 35. La solemne votación tuvo lugar en Frankfurt el 28 de junio de 1519 y por unanimidad los siete príncipes electores del Imperio designaron como sucesor de Maximiliano I a su nieto, Carlos de Habsburgo, quien a partir de entonces sería conocido como Carlos V. Si bien, este resultado se debió conocer con anterioridad, pues era imposible recorrer la distancia que separaba a la ciudad alemana de la catalana en tan sólo ocho días (FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V. Un hombre para Europa*, Espasa-Calpe, Madrid, 1999, p. 54. 1ª ed.: 1976).

[56] REDONDO, A.: "Les espagnols et la conscience européenne a l'epoque de Charles-Quint", *La conscience européenne au XVe et au XVIe siécle*, Ecole Normale Supérieure de Jeunes Filles, Paris, 1982, pp. 366-377. Trabajo traducido al castellano en una recopilación de trabajos del autor: "Los españoles y la conciencia europea en la época de Carlos V", *Revisitando las culturas del Siglo de Oro. Mentalidades, tradiciones culturales, creaciones paraliterarias y literarias*, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 17-28.

[57] A.M.M., L. de P., nº 8, fols. 322v-323. Barcelona, 6 de julio de 1519.

[58] Si bien es cierto que, en un primer momento, los catalanes acogieron la noticia con verdadero entusiasmo. Para ellos era la oportunidad de equipararse a la corona de Castilla, que había sido la preferida de los Reyes Católicos durante todo su gobierno, incluso tras la muerte de Isabel Fernando se inclina hacia los territorios de su esposa. En contraposición a ese júbilo generalizado, las cortes de Barcelona pusieron continuas trabas al rey respecto a la concesión de numerario para realizar su viaje a Alemania. Al final, tras seis meses de discusiones, Carlos obtiene una ayuda de 250.000 libras, cantidad muy insuficiente, pues apenas alcanza a pagar los

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

dinásticas, en cuanto simple acatamiento de la voluntad de su abuelo Maximiliano, quizá pretenda hacer ver a sus vasallos que en este hecho existe cierto paralelismo con una situación precedente: él también llegó a sus vidas para asumir el legado de los Reyes Católicos, sus antepasados maternos.

> Conçejo, justiçia, rregidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Málaga. Antes del fallesçimiento del enperador, mi señor, Su Cesárea Magestad con el gran amor que me thenía deseó muncho que yo en su vida fuese electo Rey de Romanos, porque después de su fallecimiento syn contradisçión oviese el Ynperio, y asy habló sobrello a los electores syn avérselo yo pedido ny suplicado y el fallesçido porque otros prínçipes que sabían la dicha negociación trabajavan no sólo en ser ellos elegidos pero en hazer contradición para que yo no lo fuese, paresçiéndome que asy por lo que tocava a my honrra como al bien destos mys rreynos e señoríos y paz y sosyego y acreçentamiento dellos y por los ynconvinyentes que se pudieran seguyr sy otro de los que lo proseguia fuera elegido, hera bien acabar lo que Su Cesárea Magestad avía començado y asy enbíe en Alemania mys enbaxadores, con los quales provey todo lo que paresçió convenya al bien del negoçio, agora ha plazido a Nuestro Señor que se aya acabado y yo soy elegido al Ynperio, lo qual acordé de vos hazer saber por el plazer que sé que rresçibireys dello, como lo aveys rresçibido de todas las otras cosas que en my acresçentamyento an subçedido, por ser esta vna de las mayores dellas[59].

Hacia mediados de agosto el ayuntamiento malagueño debió tener conocimiento de la misma, pues a pesar de no aparecer registrada su recepción en

gastos de la estancia en la ciudad condal (FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V, el César*…, p. 113).

[59] A.M.M., L. de P., nº 8, fols. 322v-323. Barcelona, 6 de julio de 1519. En la misiva regia se hace una clara referencia al carácter electivo de la corona germana y al sistema que controla el acceso al trono. A través de la Bula de Oro, expedida por Carlos IV en 1356, quedaba regulada la sucesión en el imperio: siete príncipes serían los encargados de evaluar las diferentes candidaturas y por votación señalar al vencedor. Esta prerrogativa recayó en tres eclesiásticos, los arzobispos de Colonia, Maguncia y Treveris, y en cuatro señores temporales: el rey de Bohemia, el margrave de Brandeburgo, el duque de Sajonia y el conde del Palatinado. Además se especificaba que únicamente en el supuesto de que el emperador electo, cuyo título preciso era Rey de Romanos, fuese coronado solemnemente por el Sumo Pontífice podría a su vez designar a su sucesor, el cual adoptaría la precitada titulación (VÁZQUEZ DE PRADA, V.: *Supra*, p. 5. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *La España del emperador Carlos V (1500-1558; 1517-1556)*, MENÉNDEZ PIDAL, R. (dir.): *Historia de España*, t. XX, Espasa-Calpe, Madrid, 1979, pp. 155 y 159).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

las sesiones capitulares, como era normativo, la fecha de su traslado, el 16 de aquel mes, así nos lo indica. Paralelamente, sabemos que dicha institución estaba organizando los festejos correspondientes a tan señera celebración, gracias al debate que en el cabildo catedralicio se produce respecto a la asistencia de los clérigos regulares en el cortejo convocado, interrogante planteada por la corporación laica, lo cual nos puede indicar sobradamente la incidencia en la urbe malagueña:

> Este día platicado soble la proçesión, que se ha de hazer a Santiago, por las alegrías de la elección del Rey don Carlos, nuestro señor, a emperador, si vernán a la dicha proçesión las hórdenes de los monesterios o no, porque lo enbió a consultar por parte de la çibdad, votado que yendo todos los rreligiosos, exçebto los priores, e guardianes baxo de los clérigos todos que vengan de otra manera que no comisión para lo hordenar al señor provisor en esta manera que dicha es. E el canónigo Soria lo contradixo que no vengan[60].

Del texto deducimos la simbiosis natural que se genera en este tipo de eventos, en el sentido de aunar las facetas civil y eclesiástica. El concejo, efectivamente, estaba implicado en los preparativos del desfile de acción de gracias, así como el resto de autoridades religiosas de la ciudad. La presencia de los poderes urbanos era imprescindible para la proyección mediática de la conmemoración y debía responder a unos parámetros previamente establecidos en función del lugar que cada uno ocupaba en la pirámide social.

El viaje de Carlos a Alemania para asumir plenamente su nueva dignidad suscitó una fuerte problemática desde dos ópticas distintas. Por un lado, estaba el tema financiero: había que buscar fondos para sufragar no sólo el desplazamiento a Europa, sino también el coste de las negociaciones realizadas y los actos de la propia coronación. Y por otro, quizá lo más importante, las implicaciones que conllevaría la ausencia del soberano que se preveía, muy acertadamente, larga y reiterativa, habida cuenta de la gran extensión de territorios que englobaban sus dominios[61]. Es bien notorio como la hacienda castellana tuvo que hacerse cargo

[60] A.C.M., A.C., leg. nº 1024, tomo 5, fol. 235v. Cabildo: 17 de agosto de 1519.
[61] CHAUNU, P.: *Op. cit.*, p. 183.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

casi por completo del gasto imperial, así lo demuestra ya la concesión del servicio tras duras presiones en las cortes gallegas de 1520[62].

A través de la correspondencia entre el concejo malagueño y la corona, pero sobre todo, gracias a los despachos enviados por los representantes de aquél en la corte, las autoridades locales estaban al corriente de la evolución de los acontecimientos que se estaban desarrollando, de modo que podemos comprender la creciente preocupación que se viviría entre la población. Circunstancia obviamente extensible al resto de la geografía hispana. Sus reivindicaciones no podrían ser atendidas, como tampoco ejecutadas las mercedes que el César había prometido. Con el nombramiento del cardenal de Tortosa, Adriano de Utrecht, para que desempeñase las funciones gubernamentales durante una regencia que, en ese momento, ya se preveía turbia, trató Carlos de paliar el vacío de poder por el que protestaban sus súbditos. Así lo asegura en el siguiente documento, expedido sólo tres fechas antes de su partida:

> Conçejo, justiçia, rregidores, caualleros, jurados, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Málaga. Vi vuestra letra y oy todo lo que de vuestra parte me habló Martín de Anunçibay, rregidor desa çibdad, lo qual vos agradesco e tengo muncho en seruiçio y bien çierto estoy que todas las cossas de my seruiçio las aveys de hazer como muy çiertos e leales vasallos e así tened por çierto que todo lo que a esa çibdad tocare lo tengo de mandar myrar e con justiçia faboreçer como vuestros seruiçios e lealtad meresçen y en lo que agora me enbíastes a suplicar a cabsa de my partida al Ynperio y las grandes ocupaçiones que para la efetuar han ocurrydo e ocurren lo he mandado rremytir todo al my rreuerendo cardenal de Tortosa, nuestro governador destos mys rreynos y al presydente y los del nuestro consejo para que

[62] Tanto el emperador como sus consejeros eran conscientes de la oposición que encontrarían entre los procuradores, pero Carlos se mostró escandalizado ante la insistencia de aquellos de plantear sus peticiones antes de evaluar y aprobar la contribución que se les exigía. A través del discurso del obispo Mota y después personalmente, explica sus intenciones a las Cortes en un verdadero alarde de providencialismo histórico, donde comienza a transcender la idea imperial carolina. Por supuesto, hará verdadero hincapié en su pesadumbre por abandonar Castilla, a la que considera ya base y centro de sus dominios, prometiendo regresar en tres años (FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V. Un hombre*..., pp. 56-58. PÉREZ-PRENDEZ MUÑOZ-ARRACO, J. M.: "Notas sobre las Cortes Carolinas de Santiago y La Coruña en 1520", *Aproximaciones al reinado de Carlos V*, Fundación Caixa Galicia, Santiago de Compostela, 2002, pp. 119-158).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> lo vean e conforme a justiçia lo despachen como más largo vos lo dirá el dicho Martín de Anunçibay[63].

A pesar de que es consciente de la gravedad de los acontecimientos que se están produciendo, con claros ataques a su autoridad, el monarca embarca en La Coruña rumbo al norte el 20 de mayo. Atrás dejaba un reino a punto de estallar en una sublevación, que llegó a ser casi general y cuya magnitud, aunque estuvo cerca de hacerle posponer su viaje, no logró detenerlo finalmente. Decisión que exacerbó aún más los ánimos descontentos y a los pocos días estallaban las famosas Comunidades castellanas, que tendrían su réplica en la corona aragonesa a través del movimiento de los agermanados. Es decir, en buena parte del conjunto de sus estados hispanos importantes sectores cuestionaron su autoridad e, incluso, su legitimidad para seguir acatándolo como a su señor natural. Hechos como la celebración de Cortes en tierras gallegas, los subsidios concedidos para el sufragio del proyecto imperial, la designación de un gobernador extranjero... no pueden contabilizarse precisamente entre los aciertos de la política carolina, más bien lo contrario, hay que considerarlos dentro de los detonantes de las sublevaciones castellanas, cuyas causas, por supuesto, albergaban realidades mucho más profundas. Abundando en ese mismo sentido, hay que subrayar que dichas medidas atentaban directamente contra el sistema jurídico castellano y, sobre todo, rompían las promesas realizadas por el propio Carlos ante las Cortes de Valladolid en 1518[64]. Así, durante su estancia en Flandes y Alemania, el soberano tuvo que afrontar desde la distancia probablemente el conflicto interno más serio

[63] A.M.M., C. de O., nº 4, fol. 392 y L. de P., nº 9, fol. 1. La Coruña, 17 de mayo de 1520. DÍAZ DE ESCOVAR, N.: *Supra*, (1520-1529), 17 de mayo de 1520.

[64] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V, el César....*, pp. 119-124. La cuestión comunera ha generado una ingente historiografía, si bien aquí solo destacaremos las obras clásicas y señeras, junto con alguna de las aportaciones del nuevo siglo: MARAVALL, J. A.: *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Revista de Occidente, Madrid, 1963. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Siglo XXI, Madrid, 1977. Ed. original: *La révolution des «Comunidades» de Castille (1520-1521)*, Institut d'Etudes Ibériques et Ibero-Américaines de l'Université, Bordeaux, 1970. MARTÍNEZ GIL, Fernando (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional «Poder, Conflicto y Revuelta en la España de Carlos I»*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2002. JERÉZ CALDERÓN, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Fundación Francisco Elías de Tejada y Marcial Pons, Madrid - Barcelona - Buenos Aires, 2007. MARTÍNEZ PEÑAS, L.: *Las Cartas de Adriano. La guerra de las comunidades a través de la correspondencia del Cardenal-Gobernador*, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 2010.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ocurrido en la Península a lo largo de su reinado. De ahí, las continuas muestras de agradecimiento que desde la Corona reciben las poblaciones que permanecieron, por unos u otros motivos, al margen de las revueltas. Precisamente este es el caso de la ciudad de Málaga, la cual se mantuvo siempre firme en su adhesión y lealtad al monarca y sus representantes, quien personalmente o a través del cardenal de Tortosa hace llegar a aquel concejo su gratitud[65]. La primera carta recibida por dicho ayuntamiento en este sentido está fechada en Ypres, el 20 de julio de 1520, es decir, justo a los dos meses de haber abandonado el rey las tierras ibéricas, en plena escalada revolucionaria. A través de ella asegura a los malagueños que tendrá "espeçial cuydado e memoria de hazer merçed a esa çibdad en las cosas que se ofreçieren como sus munchos seruyçios lo mereçen", en recompensa a su respaldo, sin olvidar mencionar su deseo de regresar lo más brevemente posible a Castilla y el deber de sus súbditos de perseverar en su fidelidad[66].

El grave discurrir de los acontecimientos inducen a Carlos, aconsejado por Adriano de Utrecht, a tomar una serie de medidas encaminadas a paliar los descontentos, sino ya a abortarlos. Entre ellas destacaron la renuncia al servicio votado en las Cortes de Santiago-La Coruña, la vuelta al sistema de encabezamientos y el nombramiento de dos nobles castellanos para compartir las riendas del gobierno con su mentor. Los comuneros lograban así algunas de las principales reivindicaciones de su programa. Si bien, estas decisiones se aplicarían escalonadamente, entre los meses de agosto y octubre y, por supuesto, las disposiciones económicas no afectaron por igual a todo el reino, únicamente aquellos municipios que habían probado su lealtad se beneficiarían de tales exenciones fiscales[67]. Así Málaga, además de no contribuir con el subsidio gallego, pudo mantener la cuantía del encabezamiento de las rentas reales, fijada con anterioridad a las pujas efectuadas en Barcelona en 1519[68]. La congelación de la misma y su prórroga, así como la exención del servicio eran medidas populares y, por ende, propagandísticas, destinadas tanto a recompensar y consolidar la

[65] YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Málaga y la Junta anticomunera...", pp. 671-681.
[66] A.M.M., C. de O., nº 4, fols. 380-380v y L. de P., nº 9, fol. 5v. DÍAZ DE ESCOVAR, N.: *Op. cit.*, (1520-1529), 20 de julio de 1520.
[67] PÉREZ, J.: *Los Comuneros*, t. 1, Historia 16. Información e Historia, Madrid, 1997, pp. 33 y 43.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

relación con los adeptos como a enseñar a los sublevados los beneficios inmediatos del sometimiento al poder regio[69].

La actuación de la Junta de Tordesillas y los hechos acaecidos durante el verano terminaron por convencer al rey de la necesidad de redefinir las líneas gubernativas y formar un triunvirato con miembros del país, conservando, por supuesto, a Utrecht. Para ello elegiría a dos de los hombres más influyentes dentro del estamento nobiliario: el almirante y el condestable de Castilla. Esta decisión, tomada en los primeros días de septiembre, tardaría aproximadamente mes y medio en llegar a Málaga, recibiéndola su ayuntamiento el 24 de octubre. A través de esta carta, como había venido haciendo en todos los comunicados anteriores, insiste en las primeras líneas en su deseo de volver a la Península, en cuanto se celebre la coronación y deje resueltos los problemas más urgentes que le retienen en los Países Bajos y Alemania; lo cual prevé será cuestión de poco tiempo, por la celeridad con que se están desarrollando las posibles soluciones. Si bien, lo más importante es señalar la intención de Carlos de subrayar que la designación de los virreyes ha venido condicionada por los alborotos comuneros y que, de esta manera, acepta las propuestas de sus súbditos. Para terminar de convencer a éstos de sus buenas intenciones expone:

> Que si esos dichos rreynos en algo están agraviados demás de lo que he mandado proueer, mandaré luego llamar los procuradores de las çibdades para que vengan a lo pedir y mostrar ante los dichos nuestros visorreys e gouernadores e se proueerá en todo de manera que no tengan nynguna cabsa ny rrazón de se agraviar[70].

Acompañaba a esta real cédula, una misiva del propio Cardenal de Tortosa, reiterando los mensajes claves de la Corona: el regreso en breve del soberano y la obligación de los malagueños de permanecer leales al poder

[68] A.M.M., L. de P., nº 9, fols. 5v-6. Valladolid, 31 de julio de 1520.

[69] Málaga así lo entendió. Y tras ser leídas en el concejo la cédula del monarca y la provisión del Cardenal de Tortosa, acordaron sus miembros responder a ambos agradeciendo estas mercedes, además aprovecharían estas misivas para elevar ante el rey otros problemas, confiados en las promesas de ayuda que éste les había hecho (A.M.M., A.C., nº 4, fols. 7-7v. Cabildo: 13 de agosto de 1520).

[70] Ibídem, C. de O., nº 4, fols. 383-383v, y L. de P., nº 9, fols. 18-19. Bruselas, 9 de septiembre de 1520. DÍAZ DE ESCOVAR, N.: *Supra*, (1520-1529), 9 de septiembre de 1520.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

vigente[71]. Los capitulares el mismo día de la recepción ordenaron el pregón solemne de ambos documentos en los enclaves más destacados de la ciudad, donde su difusión estaba garantizada: la Plaza Mayor y la Plaza de Puerta del Mar. En la primera, como sede oficial de la institución civil y foco neurálgico de la urbe, se desarrolló el acto, encomendado al pregonero municipal, Gonzalo Rodríguez, ante las autoridades principales: el corregidor Antonio de Bobadilla, el alcalde mayor Gonzalo Ximénez, los regidores Íñigo Manrique y Juan de Córdoba, y muchos otros caballeros y escuderos. Por su parte, la elección del segundo recinto se debía a su popularidad entre los malagueños por su carácter comercial y mercantil, dentro del área portuaria. En esta ocasión el pregón corrió a cargo de Lope de Peñuela, en presencia de Diego de Lira, Juan de Araso, Gabriel de Coalla y gran multitud de personas[72].

Sin embargo, aún sin conocer tan importante resolución, durante el mes de agosto el cabildo reiteró en varias ocasiones su adhesión a la Corona. Hay que hacer una especial mención sobre las resoluciones tomadas por los munícipes en la sesión del 17 de dicho mes. En ella se leyeron diversas cartas que desde Granada, Sevilla, Córdoba, Vélez y otras ciudades, sus respectivos ayuntamientos habían mandado a su homólogo malagueño informando sobre su completa sumisión a la monarquía, cuyos preceptos acatan, como hasta ahora venían haciendo. El concejo malacitano precisaba, a su vez, en la contestación a sus interlocutores su total rechazo a la Junta comunera:

> Que sy algund mandamyento o provisyón viniere de las de la junta, porque es notorio que vsurpan la abtoridad real que no les conpete, que no lo obedeçerán ni conplirán sy no vieren (…) prouysyón e mandado del Rey, nuestro señor, firmada de su nonbre, en que Su Magestad aprueve lo que ellos an fecho y les diere facultad para que puedan mandar e governar, e que antes sy fuere neçesario rresystyrán los tales mandamientos e se juntaron con la çibdad de Granada para este propósyto y con las otras çibdades que son o fueren de la misma yntinçión e obesdeçerán e conplirán los mandamientos de la persona o

[71] A.M.M., C. de O., nº 4, fols. 389-389v y L. de P., nº 9, fols. 18. Valladolid, 22 de septiembre de 1520.

[72] Ibídem, L. de P., nº 9, fols. 18-19; C. de O. nº 4, fols. 389-389v y A.C., nº 4, fol. 32. Cabildo: 24 de octubre de 1520. DÍAZ DE ESCOVAR, N.: *Supra*, (1520-1529), 9 de septiembre y 22 de octubre de 1520. En esta última fecha hay una errata, pues dicho autor debe referirse al día 24.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> personas que tuvieren poder de Sus Magestades, firmada del Rey, nuestro señor.

Seguidamente, los regidores Luis Pacheco y Francisco Cherinos puntualizan sobre dos cuestiones importantes, respectivamente. Mientras el primero incide sobre el papel estratégico que Málaga representa como frontera de los "enemygos de nuestra santa fe cathólica", para lo cual es imprescindible que la ciudad se halle en un total estado de calma y estabilidad internas, el segundo argumenta sobre la necesidad de una reunión de todos aquellos municipios que permanecen junto a Carlos y doña Juana, además de volver a incidir sobre la desobediencia a cualquier interpelación de los rebeldes[73].

La información, valor esencial en cualquier época, era de difícil acceso en un período que basaba su comunicación en la correspondencia y las embajadas a través de rutas terrestres y marítimas lentas y, a veces, peligrosas. La precariedad de estos medios dificultaba enormemente una comunicación fluida entre unos territorios y otros[74]. Se procuraba subsanar con continuos y detallados memoriales, que describieran con todo lujo de detalles los sucesos que debían conocerse. Por este sistema llegará hasta el emperador la postura e iniciativa

[73] A.M.M., A.C., nº 4, fols. 22v y 27v-28v. Cabildos: 8 y 17 de octubre de 1520. DÍAZ DE ESCOVAR, N.: *Op. cit.*, (1520-1529), 17 de octubre de 1520. Precisamente esa unión de fuerzas que propugnaba el regidor Francisco Cherinos se materializaría en la liga de La Rambla, como contrapunto a la Junta de Tordesillas y cuyo germen nació en Córdoba en octubre de 1520. Con esta coalición Andalucía demostró no sólo su adhesión a la Corona sino que jugó un papel práctico en la medida de poner trabas a la injerencia comunera en la región. Junto a la citada ciudad formaron parte de aquella confederación poblaciones como Sevilla, Jaén, Jerez de la Frontera, Écija, Carmona, Cádiz, Antequera, Gibraltar, Andújar y Ronda, además de los territorios andaluces del maestrazgo de Calatrava (PÉREZ, J.: *Los Comuneros...*, pp. 99-101). En enero de 1521 Córdoba y Jerez de la Frontera informarían respectivamente al cabildo malagueño sobre la celebración de una reunión en La Rambla con objeto de establecer una estrategia conjunta frente a los rebeldes. Si bien, las autoridades malacitanas decidieron en ambas citaciones permanecer al margen de cualquier actividad, alegando que el monarca conocía perfectamente la lealtad de la ciudad y su actitud de repulsa contra cualquier acto de insumisión. La reunión tendría lugar el 8 de febrero, sin la asistencia de los representantes malagueños, los cuales se incorporarían con posterioridad por orden del corregidor Antonio de Bobadilla, a pesar de los acuerdos en contrario dictados por el concejo, cuyos miembros pidieron explicaciones al delegado regio por dicha decisión (DÍAZ DE ESCOVAR, N.: *Supra*, (1520-1529), 8 y 18 de enero y 8 y 19 de febrero de 1521).

[74] ALCÁZAR MOLINA, C.: "La política postal española en el siglo XVI en tiempo de Carlos V", *Carlos V (1500-1558). Homenaje de la Universidad de Granada*, Universidad de Granada, 1958, pp. 219-232. PIEPER, R.: "Cartas, avisos e impresos: los medios de comunicación en el imperio de Carlos V", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), BRAVO LOZANO, J. y CARLOS MORALES, C. J. de (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

malagueñas: en uno de sus muchos correos el condestable de Castilla incluyó las referencias relatadas. Y a pesar de estar inmerso en los preparativos de su coronación, a punto de celebrarse, responde desde Maestricht, el 15 de octubre de 1520, y envía su agradecimiento, sin olvidar mencionar los temas recurrentes: su regreso, el deber de lealtad y su eterno reconocimiento por ella[75].

La premura con la que Carlos había abandonado la Península, no residía tanto en la urgencia de presentarse en Aquisgrán para ser investido como en llegar a tiempo a Inglaterra para contrarrestar el posible acercamiento anglo-francés. De ahí, que para el emperador resultara prioritario entrevistarse con su tío Enrique VIII, necesitaba su apoyo para iniciar su andadura como emperador, ya que la paz con Francia resultaba demasiado frágil, además había de continuar garantizándose la navegación entre Castilla y los Países Bajos. El cambio producido en el concierto internacional implicaba una revisión de los acuerdos diplomáticos entre las distintas cancillerías, ya se tratara de renovar y afianzar alianzas o asentar otras nuevas. Este alto en el itinerario carolino nos indica la verdadera dimensión que se le concedía a la amistad inglesa, especialmente a causa de la apertura por parte de Francia de conversaciones en ese mismo sentido, pues cuando Carlos se dirige a las islas del norte ya estaba anunciada la entrevista entre el soberano inglés y Francisco I, el famoso encuentro en el llamado Campo del Paño de Oro, en las cercanías de Calais[76]. El éxito de los negociaciones anglo-hispanas, así como la excelente travesía de la que disfrutó el monarca, debió ser comunicado a Málaga por el cardenal de Tortosa, por expreso encargo del soberano, cuyo propósito era que sus vasallos estuvieron al corriente de sus movimientos y logros, de manera que su ausencia de alguna forma pudiese ser justificada o, por lo menos, mitigada a través de nuevas optimistas. Aunque entre las fuentes municipales malagueñas no se conserva, sabemos de esa intención a través de otra misiva, que desde Bruselas –el 24 de junio– envía el rey al cabildo, en la que recuerda sucintamente haber hecho este encargo en cuanto llegó a tierras flamencas, si bien el propósito de la misma es otro: tranquilizar a los malagueños sobre lo dilatada que puede

en Europa (1530-1558), vol. IV, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 431-441.

[75] A.M.M., C. de O., nº 4, fols. 368-368v. DÍAZ DE ESCOVAR, N.: *Op. cit.*, (1520-1529), 15 de octubre de 1520.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

parecerles su tardanza, asegurándoles que su mayor interés es "partir y tornar en esos dichos nuestros rreynos, que tanto estimamos por su nobleza e grandeza, en los quales entendemos de estar y biuyr por tenellos como los tenemos por fuerça prinçipal de nuestro estado rreal y seguridad de todos los otros nuestros rreynos e señoríos". Este presunto intento de alagarles, nunca estuvo más cerca de la verdad, la definición que el monarca realiza sobre sus posesiones castellanas es bien esclarecedora y realista. Les explica también cómo se están llevando a cabo los preparativos para la coronación en Aquisgrán, la cual precisa se efectuará a más tardar en septiembre. Justifica esta demora por las largas distancias que separan la capital imperial de los lejanos territorios de los príncipes electores, haciendo hincapié en el caso de su cuñado, el Rey de Bohemia, así como de otros señores del Imperio y de los embajadores de los cantones suizos, que deben estar presentes en el evento. Además añade que está esperando la visita de los monarcas ingleses, prevista para el 22 de julio en Brujas, a fin de consolidar su alianza, e incluso confía en concluir junto a ellos un tratado con la vecina Francia, con el único objeto de que "la Christiandad rresçiba beneficio y esos mys rreynos y todos los otros mys señoríos sean muy aprovechados y estén en toda paz y quyetud". Por supuesto, no olvida reiterar la obligación de respetar su autoridad y la de sus representantes, haciendo clara referencia al conflicto comunero, que acaba de estallar:

> Y sy en ese pueblo o en otros ay alguna alteraçión que sea por syniestra ynformaçión de malas personas queriendo turbar la paz e sosyego destos rreynos y ponerlos en neçesydad por sus negoçios para (…) particulares, esperamos que vosotros (…) vuestra acostunbrada fidelidad y lealtad procurareys (…) buenos medios rreduzir y atraer a los del dicho pueblo a que conoscan la verdad de la buena voluntad y amor que thenemos a esos dichos nuestros rreynos, lo qual podíades ver por las merçedes que en las dichas cortes pasadas les mandamos hazer, cuya rrelaçión yrá con la presente para que a todos les sea notorio y vean quan contrario de la verdad han seydo las ynfformaçiones que les han fecho[77].

[76] BRANDI, K.: *Supra*, pp. 86-89.

[77] A.M.M., L. de P., nº 8, fols. 418-419. Bruselas, 24 de junio de 1520. Junto a esta carta debió llegar al cabildo malagueño otra del cardenal de Tortosa, expedida en Valladolid el 5 de julio de 1520, en la que ratifica por orden de Su Majestad aquella, haciendo especial hincapié sobre la prontitud de su regreso y sobre el reparto de mercedes que a su vuelta realizaría entre tan leales

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La coronación en Aquisgrán quedó fijada para el 29 de septiembre. Dicha ciudad representaba la propia esencia del Imperio, su continuidad en el tiempo. La carga legendaria respondía a unas circunstancias muy concretas: albergar los restos del emperador Carlomagno, custodiar en su catedral el trono simbólico de aquél y, sobre todo, el hecho de haberse celebrado durante más de 700 años, la unción de todos sus sucesores, sin excepción. Sin embargo, a punto estuvo el monarca español de no poder ser coronado en aquella urbe, un brote de peste aconsejaba su desplazamiento hacia cualquier otra sede. Pero, en el ánimo carolino no estaba romper tan larga tradición, a la que tan apegado se sentía, simplemente retrasó los actos, que al final se verificarían el 23 de octubre[78]. Los fastos de la ceremonia revistieron un carácter mixto, en ellos se mezclaban las referencias medievales –en clara alusión a identificar a Carlos con su antepasado homónimo, el famoso fundador del Imperio–, con las constantes referencias a la antigüedad clásica, propias del Renacimiento[79]. El programa se estructuró en dos jornadas. Al atardecer del 22 de octubre tiene lugar la entrada triunfal de Carlos en la ciudad, de carácter entre militar y palaciego, donde podía distinguirse a lo más granado de las élites germanas e hispanas, tanto clericales como seculares. La comitiva recorrería las calles al son de tambores y timbales hasta llegar a la catedral. Allí, tras la celebración del solemne *Te Deum*, el emperador firmó las capitulaciones de la elección, las cuales, entre otras estipulaciones, confirmaban los privilegios de los electores. Al día siguiente tendría lugar la jornada fundamental. Vestido al uso[80] y con los atributos de archiduque de Austria, que le acreditaban como príncipe del Imperio, Carlos se dirigió con su séquito a la catedral, sede donde se desarrollaría la ceremonia religiosa. Tras la misa pontifical, oficiada por el arzobispo de Colonia, tendría lugar el ritual de la

súbditos. Las fechas de traslado de ambos documentos, el 21 de julio, nos inducen a pensar que si no fue el miso día, debieron estar muy próximas ambas recepciones en la citada institución, dato que no podemos confirmar a causa de la desaparición de las actas correspondientes a esta período (A.M.M., L. de P., nº 8, fol. 419v). Ya hemos hecho referencia que el primer registro capitular de la etapa carolina está fechado el 30 de julio de 1520.

[78] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V, el César*..., pp. 128-130.

[79] CHECA CREMADES, F.: *Supra*, pp. 242-243.

[80] En nuestro país, en concreto en la capital hispalense, asegura la tradición que se conserva la capa que el monarca utilizó en Aquisgrán y que donó a la ciudad andaluza durante su estancia en ella con motivo de su matrimonio con la infanta Isabel de Portugal. Sobre esta cuestión puede

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

coronación, cuya liturgia se centraba en la imposición, junto con el óleo sagrado, de los símbolos externos de la dignidad imperial: la espada de Carlomagno, el anillo, el cetro, el mundo y la primera de la coronas[81]. El ungimiento era el momento clave de la celebración, por el que el emperador alcanzaba la calidad de representante de Dios en la tierra desde el punto de vista temporal y el salvador de la cristiandad. La introducción de este ideal mesiánico quedaba enfatizado con las constantes alusiones bíblicas que se produjeron durante los actos, utilizando en especial las referencias a los soberanos más relevantes de la casa de Israel, David y Salomón, y la identificación que podía hacerse entre ambas monarquías, unidas por su carácter no hereditario y, sobre todo, por su consagración a la Divinidad[82]. Desde el momento de la investidura Carlos asumió plenamente su nueva condición de Rey de Romanos. Si bien en la práctica, se le consideró desde ese instante emperador a todos los efectos, no simple emperador electo, como hubiera sido lo correcto según establecía la legalidad. Los acontecimientos obligarían a posponer la coronación definitiva, que únicamente podía ser efectuada por el Sumo Pontífice, diez años, hasta 1530, en la cual recibiría las otras dos coronas. El broche final de tan solemne jornada lo pondrían los consabidos fastos civiles, cuyo recuerdo permanecería en la memoria de los asistentes y de los vecinos, destacando los banquetes que se organizaron al mediodía y por la noche en el ayuntamiento[83].

Al día siguiente de la coronación, Carlos informa a sus súbditos del feliz suceso. A través de la misiva enviada a la capital malagueña, se transluce explícitamente la euforia del nuevo emperador, quien no pierde oportunidad de especificar la verdadera transcendencia de la ceremonia y su contenido, aunque sin mencionar que aún no se ha completado el rito en su totalidad. Concluido el máximo objetivo de su viaje, sabe muy bien que su vuelta es esperada con

consultarse TURMO, I.: "La capa del Emperador Carlos V, de Santiago de Sevilla", *Archivo Español de Arte*, t. 25, nº 99, Madrid, 1952, pp. 257-266.

[81] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V, el César...*, pp. 130-132.

[82] CHECA CREMADES, F.: *Supra*, pp. 242-243. NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M.: "Cuando la historia se hace mito", *Quintana*, nº 1, Santiago de Compostela, 2002, pp. 41-69. Asimismo publicado en *Aproximaciones al reinado de Carlos V*, Fundación Caixa Galicia, Santiago de Compostela, 2002, pp. 45-84. Del mismo autor también es interesante el siguiente trabajo: "Carlos V y la flamante metáfora de un Imperio Universal", *Liño*, nº 12, Oviedo, 2006, pp. 45-53.

[83] BRANDI, K.: *Op. cit.*, p. 93.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

impaciencia, además de muy urgente, y no duda en reiterar su anhelo de cumplir tal promesa:

> Conçejo, justiçia, rregidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Málaga. Porque sé el plazer que aveys de aver, así por lo que toca a my rreal persona como por que la prinçipal cosa a que yo vine a estas partes es acabada, os hago saber que ayer martes, que fueron veynte e tres días deste mes de otubre, reçibí la consagración de Rey de Romanos y la corona de enperador ensta çibdad de Queesgrand con todas las solenidades que se acostunbran, de que doy graçias a Nuestro Señor y como ensto se a puesto diligençia, así se pone e porná, en lo poco que queda por haser, porque con su ayuda my buelta a esos rreynos será tan breve como lo tengo escripto y lo deseo, y como a nuestro seruiçio e a la paz, e sosiego e bien dellos cunpla[84].

Sólo veintinueve días fueron necesarios para que las postas llegaran al sur peninsular y los malagueños disfrutaran de los festejos que su ayuntamiento decidió organizar. El propio 23 de noviembre, el escribano del cabildo Gabriel de Vergara leía ante sus miembros con la solemnidad requerida la buena nueva, además de otras cédulas y provisiones reales, expedidas directamente por el soberano o por el condestable de Castilla en su nombre, en especial aquella en la que el mismo Carlos felicitaba al municipio por su actitud ejemplarizante en los alborotos comuneros. Como estas noticias debían ser transmitidas inmediatamente a los vecinos, el pregón fue el primer acto programado. Con toda probabilidad la población debió ser convocada en los lugares acostumbrados, por supuesto en la Plaza Mayor, frente a las casas capitulares, y seguramente también en el área portuaria, en Puerta del Mar. Esa misma noche ya se distribuyeron luminarias por las puertas y ventanas de los edificios emblemáticos. La ciudad no tuvo que esperar demasiado para disfrutar de las "alegrías" preceptivas. Sólo dos días después, es decir, el primer domingo consecutivo, pudo disfrutar de una corrida en la Plaza de las Cuatro Calles. El ayuntamiento diputó al jurado Juan Cid para que buscase dos toros, que financiarían las arcas municipales, bajo la supervisión del

[84] A.M.M., C. de O., nº 4, fol. 386 y L. de P., nº 9, fol. 19v. Aquisgrán, 24 de octubre de 1520. DÍAZ DE ESCOVAR, N.: *Supra*, (1520-1529), 24 de octubre de 1520.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

corregidor y el regidor Martín de Anuncibay[85]. Paralelamente a estas diversiones es muy posible que las autoridades religiosas dispusiesen diversos actos de carácter litúrgico en acción de gracias a tan fastuoso acontecimiento, igual que habían hecho con motivo de la elección. No cabe duda de que ya consumada la coronación los fastos debieron ser más importantes que cuando se conoció únicamente la elección.

2.2. Coronación en Bolonia

Los entresijos de la política internacional, materializados en frecuentes conflictos bélicos y diplomáticos, los problemas internos de la monarquía hispana, la continua falta de liquidez, junto a muchas otras cuestiones obligaban a Carlos V a postergar sucesivamente su mayor anhelo: ser coronado en Roma por el Sumo Pontífice. Diez años tuvo que esperar hasta alcanzar su sueño. Carlos sabía cuan necesario era celebrar esa ceremonia, el refrendo papal consolidaría su hegemonía a nivel europeo y, sobre todo, respaldaría su actuación en Italia y Alemania, donde la expansión cada vez más peligrosa de las doctrinas luteranas requería una intervención urgente y contundente, no sólo desde un punto de vista político sino también religioso, para lo cual era imprescindible el beneplácito papal, así obtendría la justificación moral en su lucha contra los príncipes rebeldes y los herejes. Por otro lado, la pompa de los fastos plasmaría gráficamente su supremacía, cuya propaganda se extendería por todo el mundo conocido.

Tras esa larga demora que supuso la década de los años veinte, a finales de la misma, en 1529, considera improrrogable el viaje a Italia, desembarcando en Génova el 12 de agosto. Desde allí el séquito imperial debía desplazarse hacia la Ciudad Eterna, no existía mejor escenario que la capital del orbe católico para celebrar la coronación del primer soberano de la cristiandad[86]. Sin embargo, los

[85] A.M.M., A.C., nº 4, fols. 52v-53. Cabildo: 23 de noviembre de 1520. C. de O., nº 4, fols. 368-368v. DÍAZ DE ESCOVAR, N.: *Op. cit.*, (1520-1529), 15 de octubre de 1520.

[86] No hay que olvidar que la coronación del primer titular del Sacro Imperio tuvo lugar en Roma, de manos del Papa León III. Carlomagno quería dejar muy bien asentado que se consideraba sucesor y continuador del propio Imperio Romano, y que mejor lugar para constatarlo que la mismísima capital de aquél y la ciudad con más renombre de Occidente. Para acercarnos al desarrollo de este acontecimiento es interesante la contribución de E. ORTH: "La coronación

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

cada vez más acuciantes problemas alemanes –la presión otomana por el este y la propagación y consolidación de la ideología protestante–, determinaron un importante cambio de planes. Carlos comprendió que su desplazamiento hasta Roma era temerario, estaba demasiado alejada de las tierras germanas, y esto le retrasaría en exceso, tenía que tomar una decisión con urgencia y ponderar sus opciones. Si no quería posponer de nuevo la coronación debía renunciar a celebrarla en la capital italiana. Roma no sólo garantizaba la grandeza del acto, sino que le posibilitaba acercarse a Nápoles, reino envuelto en continuos alzamientos contra su autoridad, fomentados gran parte de las ocasiones por influencia gala[87]. Por tanto, habría que buscar otra sede, siempre con el condicionamiento geográfico de que estuviese en la ruta hacia Centroeuropa. La elección recayó en la ciudad de Bolonia. Estas causas de naturaleza política no están reñidas con la explicación que Fray Prudencio de Sandoval vislumbra a su vez para este cambio. El cronista argumenta que, quizá, se aconsejó al emperador abandonar su resolución de dirigirse a la Ciudad Eterna, haciéndole meditar sobre el modo en que sería recibido, pues en la memoria de sus habitantes aún estaban demasiado frescos los recuerdos del famoso Saco de 1527 y, por tanto, la presencia española podría ser considerada como una afrenta, cuya consecuencia lógica serían previsibles disturbios que deslucirían los actos de la coronación[88].

imperial de Carlomagno en Roma", *La Fiesta. Una historia cultural desde la Antigüedad hasta nuestros días*, Altaya, Barcelona, 1998, pp.77-92.

[87] En una carta del emperador a su esposa, fechada en Bolonia el 11 de febrero de 1530, expone éste todavía su deseo de visitar Nápoles, ya que considera las necesidades de reforma y orden no pueden dilatarse más, ante la imposibilidad de realizar el viaje, en el mismo documento señala que no le quedará otra solución que enviar delegados para que le hagan un informe detallado sobre la situación actual del país para, aunque sea desde la distancia, pueda gestionar la mejor solución (JOVER ZAMORA, J. M.: "Sobre la política exterior de España en tiempos de Carlos V", *Carlos V (1500-1558). Homenaje de la Universidad de Granada*, Universidad de Granada, 1958, p. 147. Esta obra se ha vuelto a editar con prólogo de Manuel Fernández Álvarez y estudio preliminar de Antonio Gallego Morell: *Carlos V (1500-1558)*, Universidad de Granada, 2001).

[88] SANDOVAL, Fray P. de: *Segunda parte de la vida y hechos del Emperador Carlos Quinto máximo, fortíssimo, Rey Católico de España y de las Indias, Islas y Tierra Firme del mar Océano. Dirigida al Católico Rey Don Felipe III deste nombre, nuestro señor. Por el Maestro Don Fray Prudencio de Sandoval, su coronista, Abad de San Isidro el Real, de la orden de San Benito. Trátanse en esta segunda parte los hechos desde el año 1528 hasta el de 1557 en que el emperador se fue al cielo*, libro XVIII, Por Sebastián de Cañas, Valladolid, 1606, p. 62. (La obra completa de Sandoval se volvería a publicar poco después, en la década siguiente y también en 2 volúmenes: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V máximo, fortísimo, Rey Cathólico de España y de las Indias, Islas y Tierra Firme del mar Océano. Al Cathólico Rey Don Felipe III deste nombre nuestro señor. Por el Maestro Don Fray Prudencio de Sandoval, su coronista, Obispo de Pamplona. Primera parte. Trátanse en esta primera parte los hechos desde*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Aunque los motivos claramente estuvieron fundamentados en la coyuntura política, no podemos rechazar completamente la verosimilitud de esta opinión, que en todo caso la complementaría.

En la primera semana de noviembre se produce en Bolonia el encuentro de las dos cabezas de la cristiandad[89]. La entrada triunfal carolina constituye un auténtico precedente festivo de lo que más tarde sería la propia coronación. En perfecta recreación de la Antigüedad clásica, el desfile recuerda al de los triunfos de los antiguos emperadores romanos. El cortejo estaba integrado por hombres de todos sus territorios: borgoñones, españoles, alemanes, italianos, haciendo una exhibición militar de los cuadros más prestigiosos de los ejércitos imperiales con sus jefes más importantes, así como por la casa y corte del emperador, una representación de los viejos tercios de 3.000 infantes. De esta guisa atravesará Carlos la ciudad hasta la plaza de San Petronio, donde le espera Clemente VII rodeado del colegio cardenalicio[90].

No obstante, transcurrirían varios meses hasta quedar fijada definitivamente la fecha de la coronación. Dicho período fue aprovechado por ambos dignatarios para solventar diversas cuestiones relativas, sobre todo, a los asuntos internos de la península, lo que gran parte de la historiografía ha venido en llamar la "pacificación de Italia", aunque también tuvieron un peso específico considerable otros temas, como el divorcio de Enrique VIII y Catalina de Aragón, la absolución por el saco de Roma, la problemática del Concilio y una serie de

el año 1500 hasta el de 1528. Segunda parte. Trátanse en esta segunda parte los hechos desde el año 1528 hasta el de 1557 en que el emperador se fue al cielo, En casa de Bartholomé Paris, mercader librero, Pamplona, 1614-1618. Reproducida en la siguiente recopilación GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (comps.): *Obras clásicas sobre los Austrias. Siglo XVI*, Fundación Tavera y Digibis, Madrid, 1998. En el siglo XIX encontramos una nueva edición: *Historia del Emperador Carlos V, rey de España*, 9 tomos, Establecimiento Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti (t. I a III) y La Ilustración. Establecimiento Tipográfico Literario Universal (t. IV a IX), Madrid, 1846-1847. Y, por último, la edición a cargo de Carlos Seco Serrano para la Biblioteca de Autores Españoles: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V máximo, fortísimo, Rey Católico de España y de las Indias, Islas y Tierra Firme del mar Océano*, 3 vols., Atlas, Madrid, 1955-1956). CHECA CREMADES, F.: *Supra*, 1987, pp. 246-247.

[89] El profesor M. Fernández Álvarez señala que la solemne entrada de Carlos V en Bolonia se produjo el 5 de noviembre de 1529, mientras que los investigadores alemanes Karl Brandi y Alfred Kohler –éste siguiendo a su compatriota–, afirman que tuvo lugar un mes más tarde, el 6 de diciembre (FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V, el César*..., p. 413. BRANDI, K.: *Op. cit.*, p. 223. KOHLER, A.: *Supra*, p. 210).

[90] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V. Un hombre*..., pp. 155-156.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

peticiones particulares y otras referentes a la Corona española y a la Iglesia. Entre estas últimas lo que más interesaba al César era lograr nuevos ingresos, esta vez, a cuenta de la Iglesia y de las órdenes militares españolas, para lo cual precisaba la concesión de una serie de bulas que confirmaran la ampliación del patronato regio y la unión de las tres órdenes militares de gran maestre[91]. *A priori*, podríamos pensar que los motivos que empujaron al emperador a retrasar un evento por el que tanto había esperado y luchado se fundamentaban en argumentos sentimentales, pues deseaba hacer coincidir la última de las ceremonias de coronación, y la más importante, con la fecha de su nacimiento, el 24 de febrero, día de San Matías. Si bien, a poco que nos acerquemos a la personalidad del César y a su acervo político nos damos perfecta cuenta de lo meditado de tal elección. El mismo día en que festejaba su 30 cumpleaños se conmemoraba también la victoria de Pavía. Aunaría de esta suerte algunos de los acontecimientos más transcendentales de su vida. Por tanto, su intención no era otra que multiplicar la solemnidad de los actos que iban a producirse. Así quedó programado que el 22, festividad de San Pedro, recibiera la corona de hierro del reino longobardo y dos días después tuviera lugar la imposición de la corona de oro. El protocolo de ambas ceremonias fue muy similar al seguido en Aquisgrán, aunque esta vez la pompa alcanzaría cotas mucho mayores y no sólo por la participación pontificia. A modo de ilustración resumimos sucintamente la jornada del día 24: los séquitos papal y, con posterioridad, el imperial se dirigieron formando un brillante cortejo desde el palacio del *podestà* boloñés, en que ambos estaban alojados, hasta la iglesia de San Petronio, donde en el transcurso de la eucaristía tendría lugar la imposición solemne de los atributos correspondientes a tan alta dignidad. Desde

[91] KOHLER, A.: *Supra*, pp. 210-211. BRANDI, K.: *Op. cit.*, pp. 226-227. RODRÍGUEZ VILLA, A.: "El saco de Roma y la coronación del emperador Carlos V", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 29, cuadernos I-III, Madrid, julio-septiembre, 1896, pp. 70-90. VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Los españoles en Roma y el Saco de 1527", HERNANDO SÁNCHEZ, C. J. (coord.): *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, Madrid, 2007, pp. 249-266. VALDÉS, A. de: *Diálogo de las cosas acaecidas en Roma el año de 1527, a gloria de Dios y bien universal de la República Cristiana*, Espasa-Calpe, Madrid, 1969. Edición modernizada por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2004. BOLLARD DE BROCE, K.: "Authorizing Literary Propaganda: Alfonso de Valdés'*Diálogo de las cosas acaecidas en Roma* (1527)", *Hispanic Review*, vol. 68, nº 2, Philadelphia, 2000, pp. 131-145. CABEZAS ESTRADA, J. Á.: "Sepúlveda y la historia oficial: Dos sucesos polémicos desde la óptica de un cronista regio", *e-Slegal History Review*, nº 15, Madrid, 2013, pp. 1-21.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ese preciso instante, Carlos ya era oficialmente el emperador del Sacro Imperio Romano Germánico. Finalizarían los actos con una gran cabalgata, en la que aparecieron juntos el emperador y el Papa, a la que seguiría un suculento banquete. También se dispusieron otros eventos, por ejemplo, el César ordenó a más de cien caballeros de distintas nacionalidades[92].

Sería esta la última ocasión en que un emperador fuese coronado por el Sumo Pontífice. No volvería a contemplarse una ceremonia de este tipo durante los siglos modernos, en la que los protagonistas fuesen las dos cabezas de la cristiandad, haciendo así referencia al perfecto equilibrio que debía existir y propugnarse entre el mundo civil y el eclesiástico. A esta concepción, de evidente naturaleza medieval, quiso dársele una relevancia especial a través de toda la simbología desarrollada. De quién mejor que del Sumo Pontífice podía recibir el dignatario secular más importante del orbe su consagración. De este modo el Imperio justificaba su carácter sagrado de manos de la máxima autoridad religiosa, al mismo tiempo que realzaba y legitimaba su propio poder.

Por ello resulta lógico que dentro del programa iconográfico el tema clave iconográfico fuera la relación del Imperio con el Papado. En ella se basaba todo el repertorio de inscripciones, motivos y personajes que adornaban las calles, suspendidos en los escudos con las armas de ambos dignatarios y en los diversos arcos triunfales y columnas con estatuas que se levantaron a lo largo del trayecto, al tiempo que se realizaba un viaje a través de la historia del Imperio. Todo ello simbolizando la perfecta colaboración y equilibrio que debía existir entre ambos poderes, cuyas relaciones en este momento podemos decir que alcanzaron el mayor grado de compromiso, realidad que no siempre había sido así en el pasado y que tampoco lo sería en el futuro.

De hecho, la doble coronación boloñesa estuvo considerada por sus contemporáneos como uno de los festejos más impactantes de la Europa de la primera mitad del quinientos. A su servicio el arte italiano puso toda la madurez y plenitud que había logrado durante su etapa renacentista. Bolonia fue

[92] *El ceremonial de la coronación del Emperador Carlos V. Codex Borgianus latinus 420. Origen 1530*, 2 vols., Belser, Zurich, 1989. Ed. facsímil. Con introducción histórica por Bernhard Schimmelpfennig y codicología por Giovanni Morello. MÍNGUEZ, V.: *Los reyes solares.*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

transformada de tal modo, que representaba la perfecta evocación de la Ciudad Eterna, donde no se había podido llegar y, especialmente, de aquella Roma Imperial, de la que los emperadores germanos se consideraban sucesores[93].

La fastuosidad de lo acontecido en la ciudad italiana recorrió las cortes europeas, el prestigio de Carlos V creció no sólo ante las cancillerías extranjeras sino que sus propios súbditos quedaron impresionados ante los relatos que rápidamente empezaron a circular por todo el continente describiendo la magnificencia, el boato, la solemnidad de la coronación. De hecho, multitud de testimonios han llegado hasta nosotros y no sólo a través de las letras, sino también de grabados, pinturas..., el arte en todas sus facetas constituyó el mejor vehículo de difusión y propaganda[94]. En los dominios del emperador las autoridades competentes pronto dispusieron corresponder a tan grato suceso con

Iconografía astral de la monarquía hispánica, Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, 2001, p. 268.

[93] CHECA CREMADES, F.: *Op. cit.*, pp. 246 y 248-251.

[94] La ingente producción bibliográfica entorno a la coronación imperial nos ha obligado a seleccionar una serie de obras a la hora de describir, brevemente por supuesto, todo lo concerniente a dicho acontecimiento. Los trabajos consultados son los siguientes: *La coronación imperial de Carlos V*, Junta Nacional del Centenario, Madrid, 1958. Edición de *La coronación imperial con todas sus cerimonias traduzida de latín en lengua castellana por Diego Gracián, secretario del muy ilustre y rreuernedísimo señor don Francisco de Mendoça, obispo de Zamora*, s.n., s.l., 1530. CÁDENAS Y VICENT, V. de: *Doble coronación de Carlos V en Bolonia, 22-24/II/1530*, Hidalguía, Madrid, 1985. ESPEJO SURÓS, J.: *Carlos sobre las tablas: notas a la anónima Representación sobre la elección imperial (ca. 1519)*, Biblioteca Saavedra Fajardo de Pensamiento Político Hispano, Murcia, 2007. ESPEJO SURÓS, J. (ed.): *Representación (anónima) sobre la elección imperial de Carlos V*, Biblioteca Saavedra Fajardo de Pensamiento Político Hispano, Murcia, 2007. MARTÍNEZ MILLÁN, J. y RIVERO RODRÍGUEZ, M.: "La coronación imperial de Bolonia y el final de la vía flamenca (1526-1530)", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), MARTÍNEZ MILLÁN, J. y EZQUERRA REVILLA, I. J. (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 131-150. MARTÍNEZ MILLÁN, J. y RIVERO RODRÍGUEZ, M.: "Conceptos y cambio de percepción del imperio de Carlos V", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *La corte de Carlos V*, vol. II: *Corte y Gobierno*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 11-42. REDONDO VEINTEMILLAS, G. y NAVARRO BONILLA, D.: "La Coronación Imperial de 1530 en Bolonia", *La imagen triunfal del emperador: La jornada de la coronación imperial de Carlos V en Bolonia y el friso del Ayuntamiento de Tarazona*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 87-111. RODRÍGUEZ MOYA, I.: "*A Deo coronato*. La coronación imperial en el arte", HEIMANN, H.-D.; KNIPPSCHILD, S. y MÍNGUEZ, V. (eds.): *Ceremoniales, ritos y representación del poder. Zeremonien Riten Darstellungen der Macht. III Coloquio Internacional del Grupo Europeo de Investigación Histórica Religión, Poder y Monarquía*, Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, 2004, pp. 205-245. RUIZ MARTÍN, Felipe: "Coronación de Carlos V en Bolonia", *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, t. III, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 307-339.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

sus mejores recursos, debían hacer llegar al César su alegría y adhesión, al mismo tiempo que dar a conocer a los vecinos la gloria de su señor[95]. No se debió quedar atrás el cabildo malagueño, pues aunque los detalles del programa no han llegado hasta nosotros, pues no se han conservado las actas correspondientes a este período ni del capítulo secular ni del catedralicio, es lógico suponer que se celebraran fiestas religiosas y profanas, con la colaboración interinstitucional de ambos cabildos, las cuales suponemos debieron proyectarse sin reparar en gastos como lo requería la ocasión, y que según Díaz de Escovar fueron organizadas el 9 de marzo de 1530. También afirma dicho autor que días antes, en concreto el 28 de febrero, había llegado a la ciudad una posta desde Madrid dando a conocer la noticia[96]. Lo cual no nos parece demasiado exacto o, por lo menos, levanta cierto recelo: tan larga distancia era casi imposible que pudiera ser recorrida en sólo 4 días. Mas lo que sí podemos constatar documentalmente es como el pregonero Gonzalo Rodríguez, el 12 de abril de 1530, ante una abarrotada Plaza Mayor, presentes las autoridades más importantes, entre las que figuraban el corregidor Blasco Núñez Vela, el alcalde mayor el licenciado Zafra y el fiel ejecutor Luis Pacheco de Arroniz, daba a conocer a la población malagueña los sucesos referidos, desde la decisión de trasladar la coronación a Bolonia y sus motivaciones, la brevísima descripción de las ceremonias hasta la decisión del emperador de dirigirse rápidamente a Alemania tras aquellas, siguiendo las palabras del propio Carlos, quien desde la misma Bolonia había escrito:

> Conçejo, justiçia, rregidores, caualleros, escuderos, offiçiales e omes vuenos de la çiudad de Málaga. Ya aureys sabido la paz que asenté con veneçianos, y el rreduzimiento del duque de Milán a nuestro seruicio y la liga que se hizo para defensión de Ytalia, que heran las cosas que más convenían para el buen efetto de la paz, en lo qual sólamente tuve rrespeto al bien general y tanbién he procurado y trabajado, y procuro e trabajo de tomar algund buen medio en lo que queda por asentar de Ytalia

[95] GARCÍA BERNAL, J. J.: *El fasto público en la España de los Austrias*, Universidad de Sevilla, 2006, p. 93. Era muy importante para acercar a Castilla a la política imperial difundir con todo lujo de detalles y esplendor las jornadas de Bolonia. La sociedad al completo debía congratularse del éxito de su rey, al mismo tiempo que apreciar que sus esfuerzos tenían un resultado concreto, material, a pesar del gasto humano y económico que ello supusiese. Se trataba de la imperialización de Castilla. (LACARTA, M.: *Carlos V*, Sílex, Madrid, 1998, p. 19. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V, el César*…, pp. 420-423)

[96] DÍAZ DE ESCOVAR, N.: *Supra*, (1530-1549), 28 de febrero y 9 de marzo de 1530.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

para que la dicha paz quede más çierta, tenía acordado entendiendo en esto de yr a coronarme a Rroma, pero visto la neçessidad que ay de mi yda en Alemaña, assí para el socorro y ayuda del serenísimo Rey de Vngría, mi hermano, que la tiene grande por aver dexado el turco cantidad de gente con el baiboda en Vngría, como para procurar algún rremedio en las ssetas luteranas y otras que cada día son mayores y sino se atajan todo se acabaría de perder, que no sería pequeño daño y avn peligro de toda la Christiandad, y la priesa que el dicho serenísimo Rey me da y lo que me escriven y suplican muchos pueblos y prínçipes del Inperio, porque todo esto prinçipalmente es causa de Dios, ya que yo tengo obligación forçosa, he acordado de yr luego en persona a ver el rremedi que podré dar, y porque sy me ouiera de coronar en Rroma no pudiera ser sin mucha dilación de que truxiera grandes inconvinientes determyné de tomar las coronas en esta çiudad de Bolonia, así por las causas que he dicho como porque después de averlo yo mandado muy bien myrar pareçió que rreçibiéndolas de mano de Su Santidad en Italia todo es de un efetto tomarlas en Rroma o en otra qualquier parte, y así gracias a Nuestro Señor, yo rreçibí el martes, día de San Pedro, que fueron veinte y dos de hevrero, la corona de Rey de Lonbardía y el jueves siguiente, día de Santo Matía, la de Emperador con todas las solepnydades e çirimonias que en tales cosas se han siempre acostumbrado, y luego me partiré para Alemaña a donde tengo conuocada la dietta y espero con ayuda de Nuestro Señor dar en las cosas de allá tal asiento e horden que Él sea seruido y rredunde en bien general de la Christiandad para que con vreuedad pueda boluer a esos rreynos a rregirlos e gouernarlos en presençia, como lo deseo, entre tanto yo mando proueer de armada y de lo demás que conuiene para la vuena guarda dellos, rruegos y encargos que el tiempo que durare esta ausençia siruays a la Enperatriz y Reyna, mi muy cara e muy amada muger, y obedezcays y cunplais sus mandamientos como los de mi misma persona y hagays en lo que se ofresçiere lo que deveys y soys obligados, como de vuestra fidelidad lo confío[97].

[97] A.M.M., C. de O., nº 6, fol. 16 y L. de P., nº 12, fols. 21-21v. Bolonia, 7 de marzo de 1530. DÍAZ DE ESCOVAR, N.: *Supra*, (1530-1549), 7 de marzo de 1530.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2.3. Elección y coronación de Fernando como Rey de Romanos

Su calidad de emperador electo, sin consagrar por el Papa, sólo había impuesto al César una única restricción: la imposibilidad de plantear en firme y de una manera formal y realista la sucesión del Imperio. Era impensable buscar un Rey de Romanos cuando aún aquél que ostentaba dicha dignidad no había adquirido por completo sus atributos imperiales, pese a ser esto casi un simple tecnicismo a la hora de desarrollar su labor y probar su rango. Por tanto, desde el preciso momento en que cambian las circunstancias y se completa el ritual en Bolonia con la imposición de las coronas de hierro y oro, desaparece uno de los obstáculos para designar a su hermano su heredero en el trono germano. La Bula de Oro fijaba muy claramente el sistema electivo por el que debía regirse la sucesión del trono de Carlomagno. Además, los príncipes electores habían condicionado la elección del propio Carlos a la firma de unas capitulaciones, cuyos artículos, claramente antimonopolistas, delimitaban el campo de actuación del soberano, intentando constreñirlo lo más posible. Por tanto, es obvio que los dignatarios germanos incluirían en ellos el escrupuloso respeto al carácter electivo de la institución.

El sistema político alemán obligaba a Carlos V a negociar continuamente con los príncipes que lo habían elegido, enrareciéndose dicho forcejeo con las cuestiones religiosas que, a la postre, marcarían el devenir europeo de las siguiente décadas. De ahí que el emperador, evaluando objetivamente el peligro que suponían sus continuas ausencias de una zona tan conflictiva, decidió promover y apoyar la candidatura de su hermano como su sucesor en el Imperio. De hecho, ya le había cedido parte de la herencia austríaca y declarado su representante permanente en Alemania[98]. Así, durante su estancia en tierras germanas logró presenciar la elección y coronación de Fernando como Rey de Romanos, oficiándose, respectivamente, en Colonia, la víspera de Reyes de 1531 y, en Aquisgrán, el 11 de enero del mismo año. Esta designación pretendía además obviar las futuras complicaciones inherentes a un interregno imperial. De este modo quedaba definitiva y secularmente unido a la dinastía Habsburgo el

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

trono imperial hasta su desaparición en la centuria decimonónica, perdiendo en la práctica su carácter electivo[99].

Transcurrido poco más de un mes, el 22 de febrero, desde Ocaña, participaba la emperatriz estos hechos con las correspondientes explicaciones y pormenores al ayuntamiento malagueño. El relato concluía con la noticia del desplazamiento de Carlos a Flandes, insistiendo en "que es camino para su bien aventurada venida a estos rreynos, e querido hazéroslo saber como a tan leales vasallos porque sé el plazer que dello terneys"[100]. El 2 de marzo en la plaza mayor el pregonero Luis Sánchez daba a conocer a los vecinos allí congregados, en presencia del alcalde mayor y otros testigos, lo comunicado por Isabel de Portugal[101].

[98] WHEATCROFT, A.: *Supra*, p. 145.

[99] KOHLER, A.: "La elección de Fernando I como Rey de Romanos (1531), motivos y consecuencias", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coords.): *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, Vol. III: *Los escenarios del Imperio*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, Madrid, 2001, p. 320. EDELMAYER, F.: "Carlos V y Fernando I. La quiebra de la monarquía universal", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), MARTÍNEZ MILLÁN, J. y EZQUERRA REVILLA, I. J. (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 151-161.

[100] A.M.M., C. de O., nº 6, fol. 28.

[101] Ibídem, L. de P., nº 12, fol. 63v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3. Nupcias con Isabel de Portugal

Dentro de la sociedad del Antiguo Régimen, construida en torno a un sistema monolítico y fuertemente jerarquizado, que basaba su supervivencia secular en la escasa movilidad de sus estamentos, el contrato matrimonial se consolidó como uno de los recursos más eficaces a la hora de garantizar la perpetuación de tales estructuras, generadas a través de un ejercicio férreo del poder. Su transcendencia iba más allá del mero factor demográfico o reproductivo, pues a través de él las autoridades podían establecer cierto tipo de control sobre las relaciones entre los individuos. Este planteamiento afectaba a todo la pirámide social, desde los niveles inferiores hasta la cúspide, en cuyo vértice se situaba la Corona, adquiriendo o sumándosele, según las distintas esferas, connotaciones diversas, entre las que destacaban, las motivaciones políticas, dinásticas, económicas, sociales, familiares, personales, etc.

Según estos principios genéricos no es difícil suponer la completa mediatización a la que estuvieron sometidos los enlaces regios. Durante la Edad Media ya se había puesto de manifiesto la utilidad de dicha práctica, avalada por resultados muy positivos: gracias a ella en numerosas ocasiones se habían ido formando los distintos reinos que llegarán y se consolidarán en la Modernidad[102]. En el tablero diplomático los miembros de las familias reales eran simples piezas destinadas a servir los intereses patrios, fijados en función de los necesidades de sus países. El pragmatismo con el que se hacía uso del desposorio en aquella época, lo transformó en un excelente mecanismo a la hora de establecer o sancionar cualquier tipo de alianza, dado que resultaba el aval idóneo para la ejecución y resolución de los pactos, independientemente de su naturaleza o repercusión[103].

[102] Apenas es necesario recordar la importancia que dentro de la generación de nuestro país han representado las alianzas matrimoniales. Durante los siglos medievales las nupcias entre soberanos o herederos de los diferentes reinos hispanos fraguaron la construcción de dos de las grandes coronas peninsulares, la castellana y la aragonesa, sin olvidar, por supuesto, la acción bélica de cada una de ellas.

[103] LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.ª V.: "La construcción de una reina en la Edad Moderna: entre el paradigma y los modelos", LÓPEZ-CORDÓN, M.ª V. y FRANCO, G. (coords.): *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIII[a] Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Fundación Española

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Paralelamente a esa dimensión gubernamental, la celebración nupcial era aprovechada para proyectar sobre la población una serie de valores políticos, sociales y religiosos, regulada como un resorte más de la instrumentalización estatal, a semejanza de cualquier otro evento lúdico contemporáneo. Dicha formulación se presentará a través de fastos y boato, no sólo en el momento real de su consecución, sino también en lugares y tiempos diversos donde lo que se festeja ya es su noticia o conmemoración, su realización, de modo que sus efectos se irradian de manera progresiva y ascendente en base a la calidad e importancia de sus manifestaciones.

El complicado juego de embajadas internacionales se iniciaba prácticamente en cuanto se conocía el nacimiento de un vástago real, llegando incluso según la urgencia a plantearse en los meses de gestación y, con mayor prontitud, si aquél representaba el porvenir de una dinastía. Se empezaban a dibujar las primeras posibilidades, las cuales debido en muchos casos a la temprana edad de sus protagonistas, o al menos de uno de ellos, solían deshacerse una y otra vez. Así, desde su venida al mundo el matrimonio de Carlos de Gante, como primogénito de los Habsburgo y de los Trastámara, referenciaba una importante cuestión de estado, motivo por el cual la elección de la futura consorte se convirtió en una auténtica lid nupcial, donde los intereses de los diversos territorios que años más tarde heredaría el príncipe eran muy diferentes, en ocasiones hasta incluso contrapuestos.

Desde la óptica de los Austrias el equilibrio continental gravitaba en torno a un compromiso con Francia o Inglaterra. La francofilia de Felipe el Hermoso, apoyada por su privado Guillermo de Chièvres, determinó un rápido acercamiento a la órbita gala[104]. En 1501, apenas transcurridos unos meses del alumbramiento, quedaba concertado el matrimonio entre el benjamín de los Habsburgo y la hija

de Historia Moderna, Madrid, 2005, p. 310. EDELMAYER, F.: "La casa de Austria: mitos, propaganda y apología", ALVAR, A.; CONTRERAS, J. y RUIZ, J. I. (eds.): *Política y Cultura en la época moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías). Actas de la VI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Universidad de Alcalá de Henares, 2004, pp. 17-28. DAVIES, D.: "The Body Politics of Spanish Habsburg Queens", MARTÍNEZ MILLÁN, J. y MARÇAL LOURENÇO, M.ª P. (coords.): *Las Relaciones Discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa. Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, vol. 3, Polifemo, Madrid, 2008, pp. 1469-1536.

[104] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V. Un hombre...*, pp. 112-113.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

mayor del rey Luis XII. Con tan sólo dos años de edad, Claudia de Francia inauguraba el complejo negocio que generaría el enlace del próximo emperador, pero la inestabilidad sucesoria de la corona francesa malogró el proyecto. Luis XII carecía de descendencia masculina y la mejor forma de confirmar a su sucesor, Francisco de Valois-Angulema, era desposarlo con su primogénita, aunque ello supusiera romper un compromiso tan provechoso.

La muerte de Felipe el Hermoso en 1506 provocó un cambio en la balanza del mercado matrimonial hacia opciones, sin duda, más proclives a los intereses y tradiciones hispanas. Los sucesivos matrimonios de la infanta Catalina de Aragón con los herederos ingleses, Arturo y Enrique Tudor, en la generación anterior, habían abierto un entendimiento dinástico que se mantendría durante más de medio siglo. Acercamiento que favoreció los contactos diplomáticos iniciales. La renovación y consolidación de dicha alianza se materializó en el compromiso de matrimonio entre Carlos y María de Inglaterra, hermana de los citados príncipes. Si bien, la corta edad del novio obligaba a retrasar la boda hasta 1514, mediaban por tanto siete años de espera. Durante ese período se mantuvo el acuerdo, pero al llegar la fecha señalada, la indecisión del duque de Borgoña provocó desavenencias entre ambas cortes y la hija de Enrique VII acabaría desposada con Luis XII de Francia, viudo recientemente.

Este inesperado giro determinó retomar las conversaciones con Francia. El entorno carolino consideraba necesario contrarrestar el potencial peligro que podría derivarse de la aproximación anglo-francesa. Ya en el trono Francisco I ofreció a Carlos la mano de su cuñada Renata, seundogénita de Luis XII. Si bien, un año después por las cláusulas del tratado de Noyon se sustituiría a dicha princesa por su sobrina, Luisa de Francia, apenas un bebé e hija del propio Francisco, cuya dote representaba la solución a uno de los problemas principales de la política exterior de Fernando el Católico: las pretensiones galas sobre el reino de Nápoles. La repentina muerte, a los pocos meses, de la citada princesa deshacía este proyecto, que se intentó continuar, aunque sin éxito, a través de su hermana Carlota. Tampoco maduró el plan de emparentar con la casa Jagellón, entendimiento que años más tarde fructificaría con el doble matrimonio entre los hermanos del emperador, Fernando y María, y los príncipes húngaros Ana y Luis

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

I, respectivamente[105]. Enlaces que darían a la casa de Habsburgo la posesión del reino húngaro-bohemio.

Por tanto, a su llegada a la Península en 1517, el nuevo rey no tiene aún prometida oficial y los castellanos aprovechan el momento para plantear al monarca la urgente necesidad de un enlace, a las implicaciones puramente internacionales se sumaban la más perentoria de dar un heredero a tan vastos territorios. La preferencia de sus nuevos súbditos era clara, se inclinaban decididamente hacia la alianza lusa. Había muchas razones que avalaban esta candidatura, pero quizá la más importante radicaba en desvincular al monarca de las injerencias extranjeras y continuar consolidando las bases de un modelo de estado asentado por sus abuelos desde unos postulados muy concretos. El joven soberano, inexperto, foráneo, desconocedor de la lengua y tradiciones locales, influenciado por consejeros flamencos e italianos, había alejado del gobierno a los notables autóctonos sustituyéndolos por personal de sus otros territorios. La hija de Manuel el Afortunado, Isabel de Portugal, reunía todos los requisitos necesarios para atenuar dichos efectos[106]. No sólo gozaba de fama de reputada belleza e inteligencia y tenía la edad adecuada para casarse y perpetuar el linaje, sino, sobre todo y en contraposición a Carlos, conocía el idioma y costumbres del país, ya que había sido educada por su madre, María de Aragón, en la escuela de su antepasada la Reina Católica, por la que llevaba su nombre[107]. Es decir, veían

[105] GÓMEZ-SALVAGO SÁNCHEZ, M.: *Fastos de una boda real en la Sevilla del Quinientos (Estudio y documentos)*, Universidad de Sevilla, 1998, p. 22. VILAR SÁNCHEZ, J. A.: *1526. Boda y luna de miel del emperador Carlos V. La visita imperial a Andalucía y al Reino de Granada*, Universidad y Real Maestranza de Caballería de Granada, 2000, pp. 29-30.

[106] SECO SERRANO, C.: "La Emperatriz Isabel", FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (Coord.): *El imperio de Carlos V*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2001, pp. 153-166. SEBASTIÁN LOZANO, J.: "Choices and Consequences. The Construction of Isabel de Portugal's Image", EARENFIGHT, T. (ed.): *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*, Ashgate Publishing Company, Burlington, VT (USA), 2005, pp. 145-162. REDONDO CANTERA, M. J.: "Linaje, afectos y majestad en la construcción de la imagen de la emperatriz Isabel de Portugal", *Congreso Internacional Imagen y Apariencia*, Universidad de Murcia, 2009. PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: *Las reinas en la Monarquía española de la Edad Moderna*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2006, y "Las reinas de España en la Edad Moderna: de la vida a la imagen", GONZÁLEZ CRUZ, D. (Ed.): *Vírgenes, Reinas y Santas. Modelos de mujer en el mundo hispano*, Universidad de Huelva, 2007, pp. 13-57.

[107] Precisamente en el testamento de María de Aragón encontramos los primeros indicios del matrimonio imperial. La reina lusa estipulaba que sus hijas, las infantas Isabel y Beatriz, únicamente se podrían casar con reyes o hijos legítimos de reyes, y en contrario debían ingresar en religión, incluso si tenían que contradecir a su padre, don Manuel "el Afortunado"

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

en ella el mejor de los medios para hispanizar lo más rápidamente posible al soberano. Unido todo ello a la estrecha relación que existía entre ambos países, basada y sancionada a través de frecuentes matrimonios durante los siglos anteriores y cuyos precedentes más recientes sólo había que buscarlos en la generación anterior.

La opinión hispana quedó corroborada ante la actitud del monarca respecto a la problemática suscitada por la elección imperial: resultaba patente que el principal interés de la nueva administración estribaba en utilizar los territorios ibéricos, especialmente los castellanos, como fuente de recursos financieros y militares en el despliegue presente y futuro de una política exterior imperialista, cuyas miras se dirigían a Europa y no parecía englobar los intereses autóctonos. La defensa de la candidatura carolina al trono germano supuso un freno a cualquier tipo de planteamiento nupcial, la relación directa entre ambos hechos es evidente. La resolución a favor de otro Habsburgo no solo marcaría el destino del Imperio, sino que la rivalidad surgida a raíz de dicha victoria entre Carlos I y Francisco I determinaría también el futuro europeo, tanto en sentido amplio como en cuestiones concretas como la que tratamos. Así, la posibilidad de un acuerdo con Francia era en esos instantes inviable, la tensión en las respectivas cancillerías era demasiado intensa. El rey galo tuvo que renunciar a su sueño de convertirse en un nuevo Carlomagno y ver como su aspiración se personificaba en su rival.

Descartada definitivamente la alternativa francesa, las miras carolinas volvían a dirigirse hacia Inglaterra. La isla del mar del Norte le posibilitaba una alianza estratégica para cercar a Francia y frenar a su soberano, que nunca cejaría en su empeño de boicotear el poderío carolino. En principio no resultó complicado, a los intereses mutuos se añadía el hecho de que se trataba de renovar una opción ya abierta en el pasado y, además, en la corte londinense se contaba con el beneplácito de la reina Catalina, tía carnal del emperador. En 1521, estando aún en Brujas, fueron firmadas solemnes capitulaciones por las cuales quedaba éste comprometido con su prima hermana María Tudor. Pero la corta edad de la

(MAZARÍO COLETO, M.ª del C.: *Isabel de Portugal. Emperatriz y reina de España*, CSIC, Madrid, 1951, pp. 19-20).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

princesa suponía un verdadero obstáculo[108], Carlos no podía esperar tanto, necesitaba asegurar la descendencia de la dinastía.

Ante esta situación, poco después, en 1522, comenzarían las negociaciones lusas. Para la diplomacia imperial simplemente se trataba de sondear otra posibilidad, una vía más, en cambio sus interlocutores, especialmente el soberano portugués –promotor de las mismas–, compartían con las cortes castellanas idéntico interés por su consecución[109]. Juan III, haciendo suyo el deseo de su padre, Manuel I, de concertar el matrimonio entre su hija y el emperador, amplió el proyecto ideando un plan más ambicioso: la vinculación de ambas dinastías a través de un doble matrimonio, en la mejor tradición de sus comunes antepasados, los Reyes Católicos: no sólo el César desposaría a la infanta Isabel, sino que el mismo haría lo propio con Catalina de Austria, última hija de Juana la Loca y Felipe el Hermoso. La inmejorable disposición de los lusitanos y la opinión pública castellana se mostraron insuficientes. El resultado de la embajada únicamente fue parcial: sólo se concertó el segundo de dichos enlaces, que se celebraría en 1524. La dificultad para llevar a buen término las negociaciones respecto al matrimonio imperial descansaba en la existencia de un compromiso previo con Enrique VIII y, sobre todo, en la cuantía de la dote ofertada para Isabel que pareció escasa a las expectativas imperiales. La participación de la nueva reina portuguesa y de su hermana Leonor, viuda de Manuel I, en los entresijos diplomáticos acabarían favoreciendo el éxito de los mismos. Estos enlaces consumarían la política matrimonialista desarrollada entre las dinastías Trastámara y Avís, al lograrse en la generación posterior la tan deseada unión panibérica.

---

[108] LOADES, D.: "Charles V and the English", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), MARTÍNEZ MILLÁN, J. y EZQUERRA REVILLA, I. J. (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, p. 250.

[109] En dos oportunidades Manuel I de Portugal demostró su predilección por la celebración de un enlace entre su hija Isabel y Carlos I. La primera ocasión se la brindó las negociaciones de su propio matrimonio –sus terceras nupcias–, con una de las hermanas del monarca castellano, Leonor de Austria, el rey portugués encargó a su embajador extraordinario sondear el ánimo de su futuro cuñado respecto a dicho proyecto. Pero será en el codicilo que mandó añadir a su testamento dos días antes de su muerte, el 11 de diciembre de 1521, por el que constatamos explícitamente su deseo: encomendaba a su hijo y sucesor, Juan III, que gestionase el matrimonio imperial. (MAZARÍO COLETO, M.ª del C.: *Supra*, pp. 20-21 GÓMEZ-SALVAGO SÁNCHEZ, M.: *Op. cit*, p. 25).

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A parte de las cualidades personales que hacían de Isabel una candidata ideal, la coyuntura internacional de 1525, junto al deseo de Carlos de trasladarse a Italia para ser por fin coronado por el Santo Padre, serán las circunstancias que determinarán la voluntad imperial hacia el matrimonio lusitano. Si la victoria de Pavía había consolidado el poder hispano en Italia, también le había granjeado la desconfianza y suspicacia del resto de las cancillerías europeas, muy preocupadas por tal hegemonía. En este clima no era de extrañar la actitud ambigua y poco resuelta de Enrique VIII a la hora de apoyar las empresas de su futuro yerno. Además resultaba obvio que el inclinarse hacia Inglaterra o Francia supondría automáticamente la enemistad del otro. De ahí la necesidad de idear un ardid para deshacer el compromiso con María de Inglaterra, sin ofender a su padre. No fue difícil. La negativa del monarca inglés a sufragar con una elevada cantidad, a cuenta de la dote de su hija, la urgente necesidad de numerario que le planteaba el César ante una próxima guerra con Francia, permitió a este último deshacer el pacto, argumentando que en la susodicha petición se advertía que su desestimación obligaría a la corte castellana a aceptar la propuesta portuguesa, que sí incluía la financiación solicitada. De esta forma quedaba el camino libre para negociar con el país vecino[110]. Portugal era la nación más rica del momento gracias al control de las rutas de Guinea y las Indias Orientales[111].

Los gastos bélicos no eran los únicos a los que había que hacer frente. Para poder viajar a la península italiana y costear el desembolso que requería organizar

[110] GONZÁLEZ CREMONA, J. M.: *Supra*, p. 109. Según el cronista Alonso de Santa Cruz no fue ésta la única treta empleada por el emperador. Éste solicitó a su tío que permitiese a la princesa María venir a España, a lo cual el padre de la novia se negó rotundamente, aduciendo que su hija no estaba aún en edad casadera, aunque el verdadero motivo estribaba en que en esos momentos Inglaterra estaba en la órbita francesa (SANTA CRUZ, A.: *Crónica del emperador Carlos V*, Real Academia de la Historia, vol. II, Madrid, 1920, pp. 224-225. VILAR SÁNCHEZ, J. A: *Op. cit.*, p. 30). De la misma opinión es Fray Prudencio de SANDOVAL, quien recoge este episodio en su biografía del emperador (SANDOVAL, Fray P. de: *Primera parte de la vida y hechos del emperador Carlos Quinto máximo, fortíssimo. Rey de España y de las Indias, Islas y Tierra Firme del mar Océano. Al Cathólico Rey Don Felipe III deste nombre nuestro señor. Por el Maestro Don Fray Prudencio de Sandoval, su coronista, Abad de San Isidro el Real, de la orden de San Benito. Trátanse en esta primera parte los hechos desde el año 1500 hasta el de 1528*, libro XIII, Por Sebastián de Cañas, Valladolid, 1604, fol. 392v. En cambio, Vales Faile argumenta que fue Enrique VIII ante los rumores de un posible matrimonio entre don Carlos e Isabel de Portugal, quien quiso boicotear dicha posibilidad enviando a su hija a la corte de su prometido, con la excusa de que se educara bajo su dirección. Ofrecimiento que declinaría el emperador (VALES FAILDE, J.: *La emperatriz Isabel*, Tip. de la Revista de Arch., Bibl. y Museos, Madrid, 1917, pp. 77-78).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

una coronación y consolidar su dominio en aquellos territorios necesitaba insuflar a su pertrecha hacienda fuertes inyecciones de capital[112]. Además, el enlace luso le brindaba la posibilidad de realizar su proyecto resolviendo al mismo tiempo otra cuestión espinosa. El tema económico no era el único que preocupada al emperador, necesitaba también una persona que le sustituyera debidamente al frente del gobierno[113]. Tras las alteraciones que supusieron las Comunidades y Germanías durante los primeros años de la década de los 20, el monarca no había vuelto a salir de la Península desde su regreso en 1522, era consciente que se enfrentaba a un problema muy grave, pues sus ineludibles viajes a Europa le impedirían llevar *in situ* y personalmente las riendas de la administración hispana. La problemática se centraba fundamentalmente en Castilla, pues mientras en Valencia, Cataluña o Aragón podía sustituirle un virrey o lugarteniente general, en aquella sabía que había de hacerlo un miembro de su propia familia, un verdadero *alter ego*. Para dicho papel no había nadie mejor que su esposa, quien además contaba con el beneplácito popular e institucional[114]. Isabel sería regente en tres ocasiones, durante los años 1529-1533, 1535-1536 y en 1538[115].

Sin embargo, en la recta final de las conversaciones un imprevisto estuvo a punto de hacerlas fracasar. Se trataba de la posesión de las codiciadas islas de las Especias, las Molucas. La premeditada generosidad del César sorteó el conflicto que se resolvería pocos años más tarde con intervención de la propia Isabel. Por

[111] GÓMEZ-SALVAGO SÁNCHEZ, M.: *Supra*, p. 33.

[112] La siempre urgente necesidad de buscar recursos financieros hace del emperador, en palabras del Prof. Ramón Carande, un "catalizador de banqueros" por su capacidad para transformar a cualquiera que estuviese cerca, fueran Papas, virreyes, cardenales, príncipes, prelados, grandes capitanes, altos oficiales, embajadores, grandes de España, nobles, etc., en prestamistas circunstanciales de capital (*Op. cit.*, p. 216).

[113] Carlos explicaba a su hermano Fernando, en carta fechada en junio de 1525, cómo los citados motivos habían hecho que decidiera tomar por esposa a la infanta portuguesa. Subrayaba estimaba una dote cercana al millón de ducados (FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Corpus documental de Carlos V*, t. I, Universidad de Salamanca, 1973, pp. 117).

[114] PÉREZ SAMPER, M.ª Á.: "La figura de la reina en la monarquía española en la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia", LÓPEZ-CORDÓN, M.ª V. y FRANCO, G. (coords.): *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2005, pp. 276 y 282. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.ª V.: *Op. cit.*, pp. 313 y 322. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V. Un hombre*..., p. 113.

[115] CARRINHO, C. M.: "A Imperatriz Isabel de Portugal, 1528-1538", JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y LOZANO NAVARRO, J. J. (eds.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, vol. I: *El Estado Absoluto y la Monarquía*, Universidad de Granada, 2012, pp. 43-56.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

fin, los representantes de Juan III y Carlos V llegaron a un acuerdo, dando por concluidas las largas sesiones de negociación el 17 de octubre de 1525 en Torres Novas[116]. Las capitulaciones matrimoniales hacían referencia a diversos aspectos, dentro de los cuales destacaban, entre otros, las cuestiones económicas y el *status* de la futura reina. En primer lugar, establecían la celebración nupcial por palabras de los contrayentes, tras la cual Isabel sería entregada a su marido o a un representante de éste el día 30 de noviembre en la frontera de ambos países[117]. Por su parte, Juan III se comprometía a dotar a su hermana con novecientos mil doblas de oro castellanas, si bien había que descontar una serie de conceptos: las cantidades que la novia había usado de la dote de su madre, María de Aragón; la deuda contraída en razón de la ayuda prestada por Manuel I a Castilla durante las revueltas comuneras y, por último, lo que quedaba por pagar de la dote de la reina Catalina. A pesar de la reducción, la suma alcanzaba la nada despreciable cifra de casi seiscientos ochenta y tres mil ducados, los cuales se cobrarían en diversos plazos, fijados entre diciembre de ese año y marzo del siguiente. Parte de dicha cantidad no se pagaría en metálico, pues de la misma había que restar el valor de las joyas que Isabel aportaría a la corona española. En contrapartida, el emperador debía fijar una renta anual a su mujer de cuarenta mil doblas de oro, con la que ésta pudiera afrontar los gastos de su casa y su propia persona. Respecto a la consideración de la nueva esposa, Isabel adquiriría desde la celebración de su matrimonio la condición de reina y, por extensión, de emperatriz con todos los derechos, privilegios, honras y libertades inherentes a su posición[118]. La combinación de intereses económicos, políticos y dinásticos era nuevamente el *leiv motiv* de un enlace real[119].

[116] MARIÑO, P., con la colaboración de M. MORÁN: *Tratados internacionales de España. Carlos V*, vol. I: *Tratados con Portugal*, CSIC, Madrid, 1978, pp. 152-187.

[117] Sobre los desplazamientos de los miembros femeninos de la familia real con motivo de sus enlaces resulta muy clarificador el trabajo de PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Princesas en camino", *Estudis*, nº 39, Valencia, 2013, pp. 9-41.

[118] VILAR SÁNCHEZ, J. A.: *Supra*, pp. 30-31. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V, el César*…, pp. 328-329. Juan III firmó las capitulaciones al día siguiente de su conclusión, el 18 de octubre de 1525, mientras su futuro cuñado haría lo propio en Toledo, el 24 del mismo mes (FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Corpus*…, t. I, pp. 100-115).

[119] VILLACORTA BAÑOS, A.: *La emperatriz Isabel. Su vida al lado de Carlos V, su mundo, su época*, Actas, Madrid, 2009, pp. 100-119. NETO, M. S.: *D. Isabel de Portugal. Imperatriz Perfeitíssima (1503-1539)*, QuidNovi, Vila do Conde (Portugal), 2011.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En cuanto llegó el breve pontificio que dispensaba el cercano grado de consanguinidad de los contrayentes, primos hermanos, se celebró la ceremonia de los esponsales en el palacio lisboeta de Almeirim, el día de Todos los Santos. Como había quedado acordado, fue un acto por poderes, en el cual el novio estuvo representado por su embajador y procurador, el flamenco Carlos Popet, señor de Laxao[120].

Tan esperado acontecimiento se difundió rápidamente por las ciudades del Imperio. Desde Toledo, con fecha de 17 de noviembre, Carlos comunicaba a los malagueños la buena nueva, subrayando que habían pesado mucho en su ánimo para la celebración de este matrimonio los consejos y razones de sus vasallos, es decir, deseaba rentabilizar en adhesión popular el haber aceptado al final la candidatura castellana:

> Conçejo, justiçia, rregidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la çibdad de Málaga, ya deveys saber como los procuradores del rreyno, en su nonbre, en las cortes pasadas, que tuve en esta çibdad, viendo que asy convenía a nuestro seruiçio como buenos e leales vasallos, con mucha justiçia me suplicaron diversas vezes que me casase y que sy podiese ser fuese con la Serenísima Ynfanta de Portugal, doña Ysabel, porque por munchos respetos paresçía que este casamiento, de los que al presente se ofresçían en toda la Christiandad, hera el que más convenía a mí e al bien de estos rreynos. Y lo mesmo me an suplicado munchos grandes, prelados y otras personas particulares de estos rreynos. Y por conçeder a lo que tan justamente me fue suplicado y por dar contentamiento a todos, se començó luego a tratar y entender en el dicho casamiento. Y Nuestro Señor, en cuyas manos estoy y todas mis cosas tengo puestas, ha sydo servido de lo efetuar y ya yo estoy desposado por mis enbaxadores por palabras de presente con la dicha Serenísima Ynfanta y para lo acabar de efetuar me parto luego a la çibdad de Sevilla, donde anbos seremos por esto plaziendo a Nuestro Señor a quien plega que sea para su serviçio, acordé de hazéroslo saber, porque sepays que se

[120] GÓMEZ-SALVAGO SÁNCHEZ, M.: *Op. cit.*, pp. 36-37. ALVAR EZQUERRA, A.: *La emperatriz. Isabel y Carlos V, amor y gobierno en la corte española del Renacimiento*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2012. El emperador se encontraba demasiado ocupado con las negociaciones del Tratado de Madrid y los problemas que le causaba constantemente su prisionero Francisco I (VILLACORTA BAÑOS, A.: *Supra*, pp. 141-144).

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> a concluydo conforme a vuestra suplicaçión y que porque sé el plazer que de ella aveys de aver[121].

Sin embargo, el documento papal suscitó una intensa polémica sobre la licitud y validez del matrimonio. La exención únicamente resolvía la filiación más próxima entre los contrayentes, sin mencionar el resto de lazos consanguíneos que los emparentaban en diversos grados, consecuencia de la política matrimonialista de las casas de Avís y Trastámara. El debate concluyó con la solicitud de una nueva dispensa, la cual fue expedida por el Pontífice. La expedición de una nueva dispensa obligó a la repetición del enlace, el 20 de enero de 1526, en el mismo lugar que el anterior y también esta vez por "palabras de presente".

Superadas las trabas canónicas, la emperatriz emprendió el viaje a Castilla, entrando en ella por Extremadura. En el río Caya, el 7 de febrero de 1526, entre Elvas y Badajoz, los infantes lusitanos, Luis y Fernando, hacen entrega de la nueva reina a los caballeros castellanos y aragoneses comisionados por Carlos para el recibimiento[122]. La comitiva que desde su partida de Lisboa había sido agasajada en todas sus etapas con besamanos, saraos, justas, homenajes, banquetes, arcos, fiestas, seguiría recibiendo idéntico trato en tierras hispanas, cuyos habitantes estaban deseando conocer a su soberana[123].

Aunque en un principio se pensó en Toledo, la elección de Sevilla como escenario de las bodas reales se debió al deseo de Carlos de visitar Andalucía. En cortas jornadas el séquito se irá dirigiendo a la capital hispalense, al emperador lo retienen en Toledo negocios de transcendencia internacional: la firma del Tratado de Madrid y la liberación de Francisco I[124].

---

[121] A.M.M., L. de P., nº 10, fols. 4v-5 y C. de O., nº 5, fols. 172-172v. Idéntica misiva recibió la ciudad de Córdoba una semana antes, según registra M. Gómez-Salvago en su precitada obra, pp. 24-25 y 188-189. También, fechadas el 11 de noviembre, fueron enviadas a Burgos, Ávila y Valladolid las correspondientes cédulas-cartas, en cambio a Barcelona se le participaría cuatro días más tarde y al Papa Clemente VII a finales de mes, el día 30 (FRONDA Y AGUILERA, M.: *Estancias y viajes del emperador Carlos V*, Sucesores de Ribadeneyra, Madrid, 1914, pp. 262-263).

[122] La delegación estaba encabezada por el duque de Calabria, Hernando o Fernando de Aragón, el arzobispo de Toledo, Alonso de Fonseca y el duque de Béjar, Álvaro de Zúñiga o Estúñiga (VILAR SÁNCHEZ, J. A.: *Supra*, p. 35 y GÓMEZ-SALVAGO, M.: *Op. cit.*, p. 56).

[123] ALVAR EZQUERRA, A.: "Mito y realidad alrededor de la Emperatriz", *Torre de los Lujanes*, nº 43, Madrid, 2001, pp. 114-115.

[124] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V, el César*…, 1999, pp. 320-321 y 333-334.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La ciudad del Guadalquivir vivía en aquellos tiempos uno de sus momentos de esplendor. Desde 1503 tenía el monopolio del comercio con las Indias y desde los años iniciales de la conquista se había convertido en el primer puerto de mar para América y el más importante de España y Europa. La repercusión a todos los niveles era evidente y los sevillanos captaron el destacado papel que, por encima de cualquier otra población hispana, jugaban en el descubrimiento, colonización y comercio con el Nuevo Mundo.

El séquito de Isabel llegó una semana antes que el de su marido, dispensándoles las autoridades y vecinos a ambos cónyuges en sus respectivas entradas un gran recibimiento. El mismo día de la llegada del César, 10 de marzo de 1526, a medianoche, se ofició la misa de las velaciones y se consumó el matrimonio. A partir de la fecha siguiente la urbe se volcaría en agasajar a sus reyes. Las fiestas prometían ser grandiosas, pero por ser Cuaresma y a causa del luto por la muerte de la reina de Dinamarca, hermana del emperador, se celebraron con pocos gastos. Hubo justas, en las que arrojada y valientemente con el mejor estilo caballeresco se lució el emperador, torneos, toros, cañas y otra gran variedad de actos y demostraciones[125].

La característica de esta clase de festejos es su condicionamiento teatral, exhibicionista y propagandístico[126]. En ellos los elementos se conjugan en visión idealizante, en la que la nobleza proyecta como universal su ideal de vida. Por ello, los fastos cortesanos, que muestran el refinamiento y el gusto por el lujo privativos de la corte, tienen en la exhibición uno de sus ingredientes fundamentales. Así la nobleza con sus mejores galas, irrefutable signo de prestigio y poder, desfila ante el pueblo, teniendo asegurado su deslumbramiento. No sólo era ostentación ante el común sino una medida y concienzuda competencia entre los grandes señores y un homenaje hacia sus monarcas. A lo cual se sumaba la

[125] GÓMEZ-SALVAGO SÁNCHEZ, M.: *Supra*, pp. 52-88.

[126] MÍNGUEZ, V.: "Matrimonio y emblemática: El rito de la *dextrarum iunctio* y la representación de los enlaces nupciales en la Casa de Austria", ARELLANO, I. y MARTÍNEZ PEREIRA, A. (Eds.): *Emblemática y religión en la Península Ibérica (Siglo de Oro)*, Universidad de Navarra e Iberoamericana/Vervuert, Madrid - Frankfurt am Main, 2010, pp. 259-282. RODRÍGUEZ MOYA, I. y MÍNGUEZ CORNELLES, V. M.: *Himeneo en la corte. Poder, representación y ceremonial nupcial en el arte y la cultura simbólica*, CSIC, Madrid, 2013.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

dimensión publicística, dado que estas demostraciones no eran otra cosa que una más de las variadas formas del discurso monárquico.

El utilitarismo dogmático de este tipo de ceremonias quedaría muy mermado si su proyección se redujera a los habitantes de la localidad elegida para su celebración. La consecución de un evento tan significativo debía propagarse por todos los rincones del reino, teniendo las autoridades municipales la obligación de difundirlo entre los vecinos y desplegar los mejores recursos a su alcance en la organización de los fastos preceptivos para estas ocasiones. El objetivo principal era demostrar la adhesión popular a la Corona. Hecho que podemos comprobar analizando la actuación de los cabildantes malagueños.

Antes de proceder a dicho estudio, debemos hacer constar que únicamente nos ha sido posible analizar los actos desarrollados en conmemoración de la primera boda por poderes, ya que las fuentes locales se circunscriben a esa fecha[127]. Si bien creemos que los sucesivos enlaces, o por lo menos la confirmación personal de las nupcias sevillanas, debieron tener similar repercusión lúdica.

El encargado de transmitir el comunicado regio a la ciudad de Málaga fue el repostero real de camas, Rodrigo de Rueda. A pesar de ser domingo fue recibido por el cabildo, reunido con urgencia en la casa del corregidor Francisco de Luján. La importancia del mensaje bien merecía un paréntesis en el descanso semanal, aunque la sesión no estuvo demasiado concurrida, apenas la mitad de los cabildantes. De los regidores sólo concurrieron Francisco de Cortinas, el alcaide de Bezmiliana Martín de Anuncibay, Juan de Torres, Gonzalo Fernández de Coalla, Gutierre Laso de la Vega y Gonzalo Fernández de Córdova, si bien los dos últimos se sumaron una vez empezada la reunión. Mientras que de los ocho titulares que desempeñaban juradurías en ese momento exclusivamente Juan Cid, Juan Díaz y Pedro Gómez de Chinchilla asistieron, interviniendo únicamente el segundo en los preparativos, en contraposición con los regidores presentes cuya participación fue masiva, a excepción del caballero Gonzalo Fernández de

[127] Por desgracia no se ha conservado el libro de actas del ayuntamiento correspondiente al año 1526, como tampoco encontramos ninguna referencia más en fuentes análogas del cabildo eclesiástico o en las colecciones de registros de provisiones y originales, custodiadas estas últimas en el Archivo Municipal malagueño.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Córdoba. Se completaba la nómina con el personero Rodrigo de Alcázar y el escribano del concejo Bernardino de Madrid. El protocolo institucional encargaba al fedatario capitular la lectura de la misiva, la cual no era otra que aquella fechada en Toledo el 17 de noviembre, a la que nos hemos referido más arriba. Por ende, nos sitúa en el primer período de la larga trayectoria de estas bodas reales, ya que se abría en el consistorio malacitano después de poco más de un mes de celebrarse la primera boda por poderes en Portugal, la del día 1 de noviembre.

Tras constatar la lógica y formal reacción de adhesión –"grand gozo e alegría, dando muchas gracias y loores a Dios, Nuestro Señor"– por parte de los ediles, comenzó a diseñarse el programa de festejos, que incluiría pregón, luminarias, artillería, toros, cañas..., o sea, la dimensión estrictamente lúdica del acontecimiento, la cual se complementaba con la genuinamente religiosa. A pesar de que no nos han llegado referencias propias, sabemos a través del registro secular que el ayuntamiento al mismo tiempo que participaba a las dignidades eclesiásticas correspondientes la noticia, requería su complicidad en la difusión del mensaje desde el púlpito con la subsiguiente concienciación de los fieles respecto a la asistencia tanto a los actos lúdicos, muy previsible, como a los litúrgicos, los cuales debían de ir más allá de las simples plegarias y acción de gracias indicadas. En esta ocasión se avisó además de al cabildo catedralicio, al cual se llevó la propia carta, al convento de Santo Domingo[128]. No olvidemos que la interacción de ambas facetas, laica y religiosa, en la vida moderna es uno de sus puntos más sugestivos.

Asimismo, caracterizaba la organización funcional del concejo la distribución en comisiones de las distintas tareas que sus miembros debían realizar. Lo que implicaba que cada acto de la celebración tendrá sus propios encargados, no se designa a una o varias personas para que se responsabilizasen de la organización global. Entre los nominados quedaba representado prácticamente todo el ayuntamiento desde el alcalde mayor, a los regidores, jurados, escribano, mayordomo. La jerarquía no establecía en este caso una diferenciación en el reparto de ocupaciones. Por ejemplo, se diputó, por un lado, a

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

los regidores Francisco de Cortinas y Juan de Torres y, por otro, a su compañero micer Agustín y al escribano del concejo, Bernardino de Madrid, para que informasen, respectivamente, al cabildo eclesiástico y al convento de Santo Domingo. Mientras el mayordomo Cristóbal de Santisteban respondería por las luminarias, el regidor Gutierre Laso de la Vega por la artillería, el jurado Juan Díaz bajo la supervisión del alcalde mayor, el licenciado Bartolomé Mariño, compraría las reses para la lidia y averiguaría su menoscabo y, por último, el corregidor y el alcaide Martín de Anuncibay se ocuparían de invitar a los "cavalleros e otras personas que les paresçiere", es decir, a los notables y otras personalidades de la ciudad, a participar en el juego de cañas[129].

En la mayoría de los acontecimientos festivos el acto de apertura correspondía al pregón de la misiva, que se realizaría esa misma tarde en presencia del corregidor y demás caballeros del regimiento así como del resto de personalidades de la ciudad[130]. El objetivo del llamamiento público, que suponemos debió celebrarse en la Plaza Mayor de la urbe según dictaba la costumbre, era participar a los vecinos la buena nueva y solicitar su asistencia a los distintos eventos. Sin espectadores es bien sabido que esta clase de conmemoraciones no tendrían ningún sentido, se necesitaban su presencia y sus gritos de exaltación. No iba más allá de ser un agente pasivo que sólo hace lo que le mandan, sin intervención personal, del que únicamente se espera una movilización masiva.

A las pocas horas, a la caída del atardecer, ya podía percibirse otra de las constantes festivas: la transformación nocturna de la urbe. La distribución de luminarias en los puntos más destacados de la misma además de alegrar el ambiente e indicar la comunicación de un mensaje concreto, paralelamente, van a señalar cuáles son los edificios emblemáticos y las casas más importantes de la ciudad[131]. El ayuntamiento demostró un especial interés en localizar candelas encendidas en las ventanas y corredores tanto de las casas reales, sitas en la Plaza Mayor, como en las del cabildo para terminar su recorrido disponiéndolas también

[128] A.M.M., A.C., nº 6, fols. 467-468v. Cabildo: 3 de diciembre de 1525.
[129] Ibídem, fols. 468-468v, 469v-470 y 473v. Cabildos: 3, 4 y 11 de diciembre de 1525.
[130] Ibídem, fol. 468. Cabildo: 3 de diciembre de 1525.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

en la alcazaba, cuya situación privilegiada permitía su contemplación desde cualquier punto geográfico[132]. Se trataba de transformar el aspecto cotidiano de las calles. La luz a la vez agente y símbolo de la lucha por superar las tinieblas, de alcanzar la claridad, de transformar la noche en día[133]. Para valorar exactamente el papel de las luminarias hay que partir del hecho fundamental que supone la inexistencia de iluminación artificial en calles y casas. Por ello, la iluminación era algo extremadamente valorado y se refleja en las descripciones de las fiestas en las que llega a ser tópico[134].

Complementaba el efecto luminoso el estruendo de las armas, cuyo sonido revela el poder bélico y militar de la ciudad y por extensión de la monarquía en su versión más apabullante. Su posición estratégica hacía de la alcazaba el lugar idóneo desde donde desarrollar el espectáculo sonoro de salvas. Sus cañones serían respondidos desde la bahía por artillería naval, produciéndose un impresionante diálogo de pólvora[135]. El poder movilizador de los mensajes se acentúa con estas manifestaciones visuales y auditivas. A fin de cuentas la transformación de la realidad urbana en un grado más cercano a la maravilla, no es algo gratuito y continuamente vemos sus dos caras: al impregnar de solemnidad un acto, la misma solemnidad revestirá a los poderes que lo han movilizado[136].

El resto del programa se pospondrá para una semana más tarde, en concreto, hasta el domingo 10 de diciembre. Durante ese tiempo se irá acondicionando el escenario: la Plaza de las Cuatro Calles. Al día siguiente, se gestionó su limpieza y el despeje de piedras, es decir, el allanamiento, sin el cual resultaría imposible practicar la lidia de reses y jugar las cañas[137]. Junto a ello, la construcción de talanqueras y gradas para el público, el cierre de las salidas y la

[131] CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M.ª J.: *Fiesta y arquitectura efímera en la Granada del siglo XVIII*, Universidad y Diputación Provincial de Granada, 1995, p. 20.
[132] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 468. Cabildo: 3 de diciembre de 1525.
[133] BONET CORREA, A.: "Arquitecturas efímeras, ornatos y máscaras. El lugar y la teatralidad de la fiesta barroca", *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1986, p. 60.
[134] CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M.ª J.: *Op. cit.*, pp. 20-21. MARAVALL, J. A.: *La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica*, Ariel, Barcelona, 1980, p. 498. BONET CORREA, A.: "La fiesta barroca como práctica del poder", *Diwan*, nº 5-6, Zaragoza, 1979, p. 77. PEDRAZA, P.: *Barroco efímero en Valencia*, Ayuntamiento de Valencia, 1992, p. 181.
[135] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 468. Cabildo: 3 de diciembre de 1525.
[136] CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M.ª J.: *Supra*, p. 26.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

rectificación de su trazado cuadrangular hacia uno lo más circular posible, constituían las principales obras para adecuar el recinto. Sin embargo, los preparativos aun continuaban con el entoldamiento de los portales de las casas reales y la disposición en ellos de bancos y otras cosas necesarias para un mejor acomodo de sus ocupantes[138].

El inmovilismo jerárquico de la sociedad estamental situaba a cada individuo en un lugar predeterminado. El pueblo abajo, en la plaza, y la élite confortablemente asentada en los balcones de las casas, era una de sus prerrogativas. Los edificios que la circundaban pertenecían a los grupos privilegiados. La relevancia del enclave implicaba tanto la existencia en el mismo de la sede civil como el interés del poder eclesiástico por no permanecer al margen, asumiendo a su vez diversas propiedades. La ubicación del ayuntamiento permitía a los munícipes contemplar los espectáculos desde una posición preferente. Mas la insuficiencia del número de ventanas y balcones que pudiesen acoger al completo al cuerpo capitular obligaba a sus componentes a solicitar previamente la asignación de aquellas. En esta ocasión, los regidores Martín de Anuncibay, Juan de Torres y Lope de Moscoso, junto al jurado Juan Díaz obtuvieron la concesión de "cada sendas ventanas en las casas del cabildo para la fiesta del domingo"[139].

El hecho de retrasar los festejos no sólo se debía a la necesidad de tiempo para organizarlos sino, sobre todo, a la determinación de alterar lo menos posible el ritmo de trabajo de la población. Las arcas municipales ya corrían con demasiados gastos y además su balanza de pagos no solía estar demasiado equilibrada, como para poder permitirse el lujo de perder la cuantía de los ingresos de un día laborable. Al presupuesto concejil se cargaron, por ejemplo, los cuarenta y cuatro maravedís de la clavazón de los toldos, bancos y otros enseres de los portales –cuyo responsable había sido el portero capitular Juan Navalón–, la limpieza de la plaza, el menoscabo de los toros, los trescientos maravedís de las velas de las luminarias –librados a favor del cerero Diego Fernández–, así como los cuarenta ducados que en concepto de albricias recibió Pedro de Rueda por

[137] A.M.M., A.C., nº 6, fols. 468 y 469v. Cabildos: 3 y 4 de diciembre de 1525.
[138] Ibídem, fol. 474v. Cabildo: 15 de diciembre de 1525.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

traer la cédula real. Libranzas que debía saldar el mayordomo de los propios Cristóbal de Santisteban. En algunas partidas, como esta última, los regidores contribuían de su peculio a sufragar parte del dispendio. Se comprometieron a desembolsar la mitad de la citada cifra en base a la remuneración del año próximo, los siguientes ediles, fijando cada uno su proporción: Gutierres Laso de la Vega, Gonzalo Fernandes Coalla y el alcaide Martín de Anunçibay, dos mil maravedís cada uno; Francisco de Cortinas, mil maravedís, y Juan de Torres, quinientos; sumando en total siete mil quinientos maravedís[140].

La jornada lúdica estará protagonizada por la tauromaquia y los juegos de cañas, las diversiones caballerescas más populares de la Málaga del quinientos. En ambas oportunidades los participantes, siempre personalidades de los estratos más elevados de la sociedad local, intentaban probar su bizarría, arrojo y valor, al mismo tiempo que su destreza en la equitación y en el manejo de las armas[141]. Probablemente uno y otro espectáculo se sucedieran consecutivamente. Tras la lidia de las reses o en su intermedio se despejaría la arena y saldrían a lucir sus habilidades y atuendos las cuadrillas de jinetes, cuyas evoluciones simularían un conflicto bélico en el que las cañas eran utilizadas como proyectiles. El número de astados cuya adquisición autorizó el concejo fue fijado por éste en cuatro, pero quizá aquel aumentara gracias a contribuciones particulares, las cuales estaban motivadas con toda seguridad por la necesidad de los donantes de hacer prevalecer su cualidad de notables[142].

[139] Ibídem, fol. 470. Cabildo: 4 de diciembre de 1525.
[140] Ibídem, fol. 468 y 468v, 470, 473v y 474v. Cabildo: 3, 4, 11 y 15 de diciembre de 1525.
[141] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *España y los españoles en los tiempos modernos*, Universidad de Salamanca, 1979, p. 324.
[142] A.M.M., A.C., nº 6, fols. 468-468v. Cabildo: 3 de diciembre de 1525.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

4. Las exequias del emperador

Cansado y envejecido prematuramente, Carlos V decide retirarse y apartarse del gobierno de tan vasto imperio, abdicando en sus dos herederos, su hijo Felipe y su hermano Fernando, desgajándose en sendas ramas la dinastía Habsburgo definitivamente[143].

Su estado de salud es el que le había obligado a tomar dicha decisión. En 1552 ya había sufrido ataques graves, recomendándole los médicos que abandonase la dirección de las operaciones militares contra Francia, mas el rey hizo oídos sordos a los diagnósticos de los facultativos. En cambio, tres años después tuvo que aceptar sus limitaciones, pues para entonces era ya un anciano aquejado de gota crónica en proceso degenerativo que hacía que apenas pudiese andar y le dificultaba incluso el uso de las manos. El único remedio de la época para este mal era la dieta, pero a pesar del esfuerzo de sus servidores el monarca comía y bebía en exceso. Este doble ansia incontenible podía deberse a una avanzada diabetes. Sin embargo, el desenlace final no fue ninguna de esas dos enfermedades[144].

La elección de Yuste como descanso para sus últimos años, a la postre, contribuyó a acelerar su desaparición. El deseo de encontrar un lugar tranquilo y soleado en España, donde el verano fuese fresco y el invierno no demasiado riguroso, le había llevado a escoger el enclave de dicho monasterio jerónimo. Probablemente, en su inclinación por la zona estuvo influenciado por las descripciones de uno de sus hombres de mayor confianza y fiel compañero de armas, el comendador mayor de la Orden de Alcántara, Luis de Ávila y Zúñiga, el

[143] ALVAR EZQUERRA, A.: *El César Carlos. De Gante a El Escorial*, Banco Bilbao Vizcaya, Madrid, 1998, y "Carlos V, de Bruselas a El Escorial", *Torre de los Lujanes*, nº 41, Madrid, 2000, pp. 87-112. MARTÍNEZ MILLÁN, J.: "La sucesión en el Imperio y el reajuste de los intereses religiosos y dinásticos", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *La corte de Carlos V*, vol. II: *Corte y Gobierno*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 267-277.

[144] SANTOS HEREDERO, F. X.: "Biopatología de Carlos I", *Revista de Historia Militar*, año XL, nº 81, Madrid, 1996, pp. 29-59. GARGANTILLA MADERA, P.: "Historia clínica del emperador", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), BRAVO LOZANO, J. y CARLOS MORALES, C. J. de (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. IV, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 333-340. GUERRERO CABANILLAS, V.: "Enfermedades y

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

cual conocía bien la región ya que tenía su residencia palaciega cerca de la zona, en Plasencia. Pero la comarca era una de las más afectadas en el país por la plaga del paludismo, causa última del fallecimiento del soberano, agudizado en fiebres tercianas dobles.

Es posible que el monasterio estuviese adecuadamente instalado, pero que las posteriores obras ordenadas por el César extendiesen hasta allí los focos de infección, con el estanque que mandó construir. Carlos no vivió en el recinto religioso, sin que mandó levantar una casa en los jardines del enclave. La disposición de la nueva edificación le permitía desde su dormitorio seguir la misa oficiada en el altar mayor, lo que sin duda inspiró a su hijo a la hora de construir El Escorial[145]. De hecho, se ha visto en Yuste el germen de la obra filipense, como precedente de la unión del palacio y el monasterio, cuyo propósito simbólico era enlazar dos estamentos, Corona e Iglesia, bajo el signo de la muerte.

Mas en realidad, no podemos hablar de palacio[146]. Se trataba de un edificio de dos pisos, con cuatro habitaciones cada uno, donde destacaban los elementos de decoración y distintas piezas del mobiliario, por ejemplo, alfombras turcas, tapices flamencos, sofás y sillas de nogal tallado, sillones de terciopelo negro, objetos de plata y oro, entre los que sobresalían los relicarios con trozos de la Santa Cruz y otros enseres de devoción, etc. De todo ello lo más valioso eran los cuadros, muchos de los cuales se conservan en la actualidad en el Prado, como las obras de Tiziano[147].

muerte de Carlos V", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXV, nº III, Badajoz, 2009, pp. 1163-1203.

[145] GONZÁLEZ CREMONA, J. M.: *Supra*, pp. 228 y 229. MIGNET, F. A. A.: *El emperador Carlos V. Su abdicación, su residencia y su muerte en el monasterio de Yuste*, Imprenta, Librería y Litografía de la Revista Médica, Cádiz, 1855. PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "El poder de la imagen y la imagen del poder: dos ejemplos, El Escorial y Versalles", SÁNCHEZ MARCOS, F. (coord.): *Prácticas de historia moderna*, Promociones y Publicaciones Universitarias, Barcelona, 1990, p. 251.

[146] ZALAMA RODRÍGUEZ, M. Á.: "El aposento de Carlos V en Yuste. ¿Un palacio para un Emperador", DELGADO BARRADO, J. M. (coord.): *Carlos V y el fin de una época (1500-1558). II Congreso de Historia en el Instituto Histórico Hoffmayer*, Universidades de Jaén y Extremadura, Junta de Andalucía y Grupo de Investigación "Investigaciones en el Archivo de la Catedral de Jaén", Jaén, 2003, pp. 167-207.

[147] GARCÍA-FRÍAS CHECA, C. (dir.), MORÁN SUÁREZ, I. (coord.): *Carlos V en Yuste. Muerte y gloria eterna*, Patrimonio Nacional, Madrid, 2008. Catálogo de la exposición celebrada en Yuste, del 18 de junio al 21 de septiembre de 2008.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La notoria afición de Carlos V por los relojes y mapas se hace bien patente en el inventario realizado tras su muerte, en el que aparecen colecciones sustanciosas. Con razón se ha podido hablar de la doble coordenada espacio-temporal que marcó la vida del emperador. Precisamente esos parámetros fueron los dos grandes problemas del imperio carolino, naturalmente relacionados entre sí. La dificultad de información dilataba la aplicación de soluciones que en multitud de ocasiones llegaban tarde a cuestiones que ya requerían otras medidas.

Entretenido con sus libros, relojes y mapas pasó el rey muchas horas de ocio, eso sí sin olvidar la política europea en la cual, desde su retiro, seguía interviniendo a través de una copiosa correspondencia con el mundo exterior, como así lo constatan las más de sesenta cartas que escribió a su hija Juana, gobernadora de los reinos hispanos en ausencia de Felipe II, y a este último[148]. Así, su quebrantada salud se agudizó con la ansiedad y angustia que le producían las noticias de los acontecimientos internacionales. Tuvo que incitar a la princesa a tomar medidas drásticas para que el metal americano sufragara las necesidades del tesoro, sobre una probable rebelión en los Países Bajos por no retribuir a las tropas allí destinadas o la posible inminencia de un ataque turco a Italia. En el orden familiar le afectó sobremanera la muerte de la reina Leonor de Francia, su hermana preferida. Paralelamente los brotes de luteranismo en el corazón de Castilla estuvieron a punto de hacerle regresar, la rápida respuesta del gobierno regente atacando la herejía lo tranquilizaron[149].

Entre tantas preocupaciones y dolores hay algunas buenas noticias, como la victoria de San Quintín contra los franceses, a pesar de que le reprocha a Felipe el no marchar sobre París, y la aceptación por la Dieta de Frankfurt de su hermano Fernando como su sucesor[150].

---

[148] TELLECHEA IDÍGORAS, J. I.: *Así murió el emperador. La última jornada de Carlos V (Yuste, 21 septiembre 1558)*, Salamanca 1995, p. 24, y "Así murió el emperador. La última jornada de Carlos V", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CXLIII, Madrid, 1958, pp. 155-227. SORIA SÁNCHEZ, V.: "Estancia de Carlos V en Jarandilla y en Yuste", *Alcántara*, nº 49, Cáceres, 2000, pp. 101-118.

[149] VILLACORTA BAÑOS-GARCÍA, A.: *La Jesuita Juana de Austria*, Ariel, Barcelona, 2005, pp. 261-262.

[150] CEPEDA ADÁN, J.: "San Quintín desde Yuste", *Carlos V (1500-1558). Homenaje de la Universidad de Granada*, Universidad de Granada, 1958, pp. 469-473. Puede estudiarse su relación con el arte en: BUSTAMANTE GARCÍA, A.: "De las guerras con Francia. Italia y San

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A comienzos del verano de 1558, la salud de Carlos se resintió gravemente. Hacia mediados de agosto sufrió fuertes achaques al no seguir las recomendaciones del doctor Mathys, que había logrado a principios de mes quitarle los dolores. El 30 de dicho mes, cuando todo parecía otra vez superado, se produjo la crisis definitiva, sucediéndose a lo largo de septiembre. Consciente de su precario estado manda redactar su testamento y postreras disposiciones[151].

El miércoles, 21 de septiembre de 1558, fiesta de San Mateo, a las dos y media de la madrugada, con el crucifijo que fuera de la emperatriz Isabel entre sus manos, expiraba Carlos I. La noticia se extendió con rapidez por todo el orbe católico, el célebre emperador fallecía en un rincón de España[152].

Quintín (I)" y "De las guerras con Francia. Italia y San Quintín (II)", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, vols. XXI y XXIII, Madrid, 2009 y 2011, pp. 47-68 y 47-84, respectivamente.

[151] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (introducción y estudio): *Carlos V: Testamento y Codicilo de Yuste*, Fundación Academia Europea de Yuste, Cáceres, 2000. TELLECHEA IDÍGORAS, J. I.: *Así murió el emperador*…, pp. 25 y 27.

[152] ALLO MANERO, M.ª A.: "Exequias del emperador Carlos V en la Monarquía Hispana", REDONDO CANTERA, M.ª J. y ZALAMA, M. Á. (coords.): *Carlos V y las artes. Promoción artística y familia imperial*, Junta de Castilla y León y Universidad de Valladolid, Valladolid, 2000, pp. 261-281. BARCIA, Á. M.ª de: "Biblioteca Nacional. Pompa fúnebre del emperador Carlos V", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, t. IX, nº 12, Madrid, 1903, pp. 429-439. CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J.: "Exequias en la Universidad de Alcalá por el Emperador Carlos V", *IV Encuentro de Historiadores del valle del Henares. Libro de Actas*, Institución de Estudios Complutenses, Institución Marqués de Santillana y Centro de Estudios Seguntinos, Alcalá de Henares - Guadalajara - Sigüenza, 1994, pp. 103-112, y "Exequias privadas y funerales de estado por Carlos I/V: Yuste y Bruselas (1558)", *Boletín de Arte*, nº 22, Málaga, 2001, pp. 15-43. JANSSENS, G.: "El sermón fúnebre predicado por François Richardot en Bruselas ante Felipe II con la ocasión de la muerte del emperador Carlos V", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), MARTÍNEZ MILLÁN, J. y EZQUERRA REVILLA, I. J. (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 349-362. LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: "La construcción de la imagen del poder real en Galicia durante la Edad moderna. Las exequias reales", *¿Quen manda aquí? O poder na historia de Galicia. VII Semana Galega de Historia*, Asociación Galega de Historiadores, Santiago de Compostela, 1999, pp. 193-211. ZAPATA FERNÁNDEZ DE LA HOZ, M.ª T.: "Aspectos simbólicos de las exequias de Carlos V", *El mundo de Carlos V. De la España medieval al Siglo de Oro*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 209-228. REGUERA ACEDO, I.: "Monarquía y sociedad. Fiesta política y sociabilidad en Vitoria en la Edad Moderna", *VII Jornadas de Historia Local, Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, nº 33, San Sebastián, 2003, pp. 497-498. ROSE, S. V.: "La hija pródiga del imperio: honras fúnebres a Carlos V en la ciudad de los Reyes", *Homenaje a Luis Jaime Cisneros*, t. II, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2002, pp. 1401-1421. Trabajo publicado también en la revista *Destiempos*, nº 14, México, D.F., 2008, pp. 129-141. THØFNER, M.: "Funerales apropiados para los Duques de Borgoña. Las obsequias celebradas en Bruselas para el emperador Carlos V (1558) y el archiduque Alberto (1622)", DE JONGE, K.; GARCÍA GARCÍA, B. J. y ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (eds.): *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Marcial Pons y Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2010, pp. 653-672.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En un principio, el César pensó ordenar su entierro en el mismo monasterio de Yuste, a donde también se trasladarían los restos de su esposa. Pero no parecía decidirse, alguno de sus servidores le apuntaban que eligiera Granada[153]. Al final fue sepultado provisionalmente en la tierra extremeña, debajo el altar mayor, con medio cuerpo bajo el mismo y la cabeza y el pecho fuera, de manera que cayese bajo los pies del sacerdote celebrante, dejando la elección del lugar definitivo al criterio de Felipe II[154].

La nueva del fallecimiento fue comunicada por separado a cada uno de los cabildos locales mediante carta regia, en la que al mismo tiempo se ordenaba a las autoridades civiles y religiosas llevar a cabo los actos acostumbrados en estos casos. De este modo, diez días más tarde, desde Valladolid, comunicaba Juana de Austria a la ciudad de Málaga la muerte de Carlos I, encargando expresamente que dispusieran "las honrras y otras demostraçiones de luto que en semejante caso se acostumbra y deve hazer, que en ellos nos hareis mucho plazer y serviçio"[155].

En cuanto recibieron la misiva los capitulares comenzaron a tomar las medidas oportunas. La primera de ellas fue lo que se denominaba en la época "sacar lutos". La población debía vestirse adecuadamente para expresar el sentimiento de consternación que producía la desaparición de su rey. Esta manifestación externa alcanzaba a todos los órdenes, desde el corregidor hasta el vecino más humilde. Así, los regidores Juan Contador, Batista Salvago y Gracián de Aguirre, junto al jurado Martín de Molina, deben preocuparse por la compra y el reparto del paño entre todos los miembros del ayuntamiento, operación que se realizaría en la casa del delegado regio bajo su supervisión, distribuyéndose a nueve varas, excepto el portero que recibiría un "capuz y bonete". El resto de los

[153] FERNÁNDEZ LARRAÍN, S.: "Carlos V y la Capilla Real de Granada", *Chronica Nova*, nº 11, Granada, 1980, pp. 89-98. Trabajo publicado anteriormente en: *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, nº 88, Santiago de Chile, 1974, pp. 101-109. REDONDO CANTERA, M.ª J.: "Los sepulcros de la Capilla Real de Granada", ZALAMA RODRÍGUEZ, M. Á. (dir.): *Juana I en Tordesillas: su mundo, su entorno*, Grupo Página, Ayuntamiento de Tordesillas y Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Valladolid, 2010, pp. 185-214.

[154] CUADRA BLANCO, J. R. de la: "La idea original de los enterramientos reales en El Escorial", *Academia*, nº 85, Madrid, 1997, pp. 373-413. GARCÍA SIMÓN, A.: *El ocaso del emperador. Carlos V en Yuste*, Nerea, Madrid, 1995. TELLECHEA IDÍGORAS, I.: *Así murió el emperador*…, p. 37. T'SERCLAES, Duque de: "Traslación de cuerpos reales de Granada a San Lorenzo de El Escorial y de Valladolid a Granada. Siete cartas inéditas del rey D. Felipe II", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo LX, cuaderno I, Madrid, 1912, pp. 5-24.

[155] A.M.M., C. de O., nº 6, fol. 389.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

malagueños debían lucir "caperuças" los hombres y "tocas negras" las mujeres. El pregón establecía claramente la sanción por la infracción del mandato municipal: doscientos maravedís, dividiéndose a partes iguales entre el demandante y los propios[156].

Para la organización de las honras fúnebres los capitulares debían contar con sus homólogos eclesiásticos, con los que debían ponerse de acuerdo tanto en la fecha de las mismas como en los actos a realizar[157]. Los conflictos entre ambos cabildos son continuos en cuanto tratan asuntos económicos y de preeminencia. En esta ocasión la institución religiosa quiere cargar todo el presupuesto de la cera y los paños al municipio, a lo cual el concejo se resiste y decide aclarar el asunto directamente con el obispo, que por entonces se hallaba en Coín, amenazando con realizar la celebración en otro monasterio y no en la catedral[158].

A los pocos días, a instancias de la máxima autoridad diocesana, la celebración queda dispuesta de la siguiente forma:

> La vigilia el día de los apóstolos Sant Simón y Judas y la missa el día siguiente y para este día se conbide a la çibdad[159].

La invitación a la corporación secular debía ser respaldada con la asistencia de la plantilla en pleno, que se dirigiría al templo mayor en comitiva por parejas en base a su antigüedad, mostrando profunda tristeza y recogimiento cristiano. A su vez, los caballeros principales de la ciudad y "gente honrrada del pueblo" eran convidados por los capitulares para que les acompañasen, aumentando consiguientemente la importancia de su participación[160].

Las arcas municipales sufragarían las cincuenta hachas teñidas que la tradición señalaba en estos eventos. Juan Jiménez concertó la compra de diez arrobas de cera para su fabricación, de la que se responsabilizaría el cerero Juan de Santiago, costando el quintal a razón de dieciocho ducados y medio. El

[156] Ibídem., A.C., nº 14, fols. 136-137 y 138v. Cabildos: 14 y 17 de octubre de 1558.
[157] Ibídem, fol. 136v. Cabildo: 14 de octubre de 1558.
[158] Ibídem, fol. 138. Cabildo: 17 de octubre de 1558.
[159] A.C.M., A.C., leg. nº 1026, p. 2, t. 10, fol. 114. Cabildo: 24 de octubre de 1558.
[160] A.M.M., A.C., nº 14, fols. 136v y 143v. Cabildos: 14 y 26 de octubre de 1558.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

mayordomo debía estar al tanto de las cuentas de este gasto y, sobre todo, recuperar el material sobrante para el descuento final[161].

La libranza de los lutos fue el asunto más debatido y que más tardó en resolverse. La economía concejil, nunca muy boyante, no podía subvencionar la vestimenta de la corporación, según razonaba el regidor Andrés de Barrientos:

> Entendida la neçesidad de los propios desta çibdad e que tan arribatados y enpeñados están que a penas no sse puede pagar ni pagar librança que en ellos se haga por pequeña que sea por estar como están, e que agora la çibdad los quiere más a devdar e a mandar que a costa dellos se saquen los lutos, los quales lutos costarán cantidad de quatrocientos ducados, poco más o menos, e dexado aparte del daño que los propios rreçiben no se pueden dar asy, porque no ay facultad para dallos como porque es contrario dar y pedir mill maravedís a cada cavallero del cabildo, su boto y pareçer es que a costa desta çibdad no se den los dichos lutos, syno que cada vno lo saque de su bolsa, porque en particular será poco e junto será mucho para la dicha çibdad. E asy dize que para sí él no lo quyere syno sacallo a su costa, y es bien que pues esta çibdad manda poner luto a los vecinos della syn les dar para ello nada que así ella, como cabeça, haga lo mysmo, pues todos los cavalleros que ay lo pueden y deven hazer, al menos quando esto no quyeran no lleven más que a myll maravedís como el Rey manda que se den[162].

La solución del edil no pareció convencer al resto de sus compañeros, quienes optaron por consultar al consejo real, decidiendo acatar su resolución. Además otro regidor hizo referencia a un mandato regio por el que se debían acrecentar los propios y el pósito a través de las "sobrecreçençias de terçias e alcavalas", pero en vista de que no se hallaba la vía a seguir se intentó recuperar las cantidades empleadas en los lutos de años anteriores, como los de la reina doña Juana[163].

Todavía un año después seguían arrastrando el problema, varios munícipes instan al corregidor a que remedie el gasto, por ello el delegado regio mandó:

[161] Ibídem, fols. 136v, 140 y 140v. Cabildos: 14, 21 y 24 de octubre de 1558.
[162] Ibídem, fol. 143. Cabildo: 26 de octubre de 1558.
[163] Ibídem, fol. 143. Cabildo: 26 de octubre de 1558.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> Que se busquen las quentas de los mayordomos para que por ellas se vean los lutos que se an dado, y descontados dos mill maravedís de cada luto se buelban y rrestituyan a los propios lo demás, y si paresçiere averse dado a personas algunas qontra el capítulo de cortes que tanbién se buelvan[164].

Pero la orden de éste no resultó efectiva porque a principios de diciembre continuaba apremiando sobre el mismo particular[165].

Atendiendo a la mentalidad moderna no nos debe resultar curioso lo que podríamos considerar un despilfarro cuando el municipio aprueba las cantidades que más tarde debería desembolsar. Es una constante que se irá repitiendo una y otra vez, por ejemplo igual sucede si nos fijamos en el presupuesto de las exequias de Felipe II[166].

Cada tipo de celebración tiene un elemento que la caracteriza, al mismo tiempo que simboliza y plasma el espíritu que la ha animado. En esta ocasión nos referimos al túmulo funerario. Su origen lo encontramos en los trofeos griegos y romanos levantados para conmemorar la muerte de destacados hombres públicos. Durante la Edad Media su carácter improvisado va a ir evolucionando hacia formas más perdurables. Así, aun conservando la vieja estructura de pirámide funeral, se irán añadiendo nuevos elementos como el baldaquino, que centralizará y definirá el espacio en torno al catafalco[167].

En el siglo XVI aparecen los primeros indicios de los caracteres propios del túmulo de la modernidad, que se consagrarán en la centuria siguiente: mayor

---

[164] Ibídem, fol. 226v. Cabildo: 29 de marzo de 1559.

[165] Ibídem, nº 15, fol. 50. Cabildo: 1 de diciembre de 1559.

[166] VILLENA JURADO, J.: "La muerte de Felipe II y la proclamación de Felipe III: repercusiones en Málaga", *Jábega*, nº 50, Málaga 1985, p. 14. AGUILAR GARCÍA, M.ª D.: "Exequias reales: el sermón fúnebre por Felipe II en la Catedral de Málaga", *Homenaje al Profesor Antonio Bonet Correa*, t. I, Ed. Complutense, Madrid, 1994, pp. 277-293.

[167] BONET CORREA, A.: "Túmulos del emperador Carlos V", *Archivo Español de Arte*, nº 129, Madrid, 1960, p. 65. CALVETE DE ESTRELLA, I. Ch.: *El Túmulo Imperial, adornado de Historias y Letreros y Epitaphios en Prosa y verso Latino*, Por Francisco Fernández de Córdova, Valladolid, 1559. LÓPEZ DEL TORO, J.: "Panegírico de Carlos V por J.C. Calvete de Estrella", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CXLIII, Madrid, 1958, pp. 99-145. ROKISKI LÁZARO, M.ª L.: "Sobre el túmulo y honras fúnebres de Carlos V", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, nº 37, Madrid, 1997, pp. 19-23. ABELLA RUBIO, J. J.: "El túmulo de Carlos V en Valladolid", Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología, t. 44, Valladolid, pp. 1978, pp. 177-200. MEJÍAS ÁLVAREZ, M.ª J.: *Fiesta y muerte regia. Las estampas de túmulos reales del Archivo General de Indias*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 2002.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

desarrollo arquitectónico, afán verticalista con la superposición de tres o más cuerpos, profusión de elementos escultóricos, decorativos y luminosos y aparición de un complejo programa simbólico a través de jeroglíficos, pensamientos e ideas[168]. Todo ello podemos entreverlo en las máquinas funerarias erigidas en 1539 y 1545 en las exequias de la emperatriz Isabel y la princesa M.ª Manuela de Portugal, primera mujer de Felipe II, respectivamente[169].

Al tratar estas construcciones de reflejar el "dolor oficial" las autoridades ciudadanas velarán para que las mismas reproduzcan exactamente la potencia económica y el esplendor social que ellos representan. Para su ubicación se elegirán templos de grandes dimensiones con capacidad suficiente para albergar no sólo estas arquitecturas, la mayoría de las veces gigantescas, sino todo el complicado aparato protocolario de la pompa oficial y el innumerable gentío que intentaba asistir. De hecho, en Málaga la catedral, delante de la capilla mayor, será el lugar escogido para las celebraciones de este tipo, aunque hay que tener presente que estaba en fase de construcción[170].

Factor que, junto a la inexistencia de una tradición medieval cristiana y la falta de un arquitecto adecuado, de carácter estable, capaz de delinear y hacer construir la traza de dichos túmulos, podría explicar la tardía aparición de estas construcciones efímeras, pues en nuestra urbe hay que esperar a 1558 para

---

[168] SOTO CABA, V.: *Los catafalcos reales del Barroco Español (Un estudio de arquitectura efímera)*, UNED, Madrid, 1991 D.L.: 1992.

[169] PÉREZ DEL CAMPO, L. y QUINTANA TORET, F. J.: *Fiestas barrocas en Málaga. Arte efímero e ideología en el siglo XVII*, Diputación Provincial de Málaga, 1985, pp. 86 y 87. A causa de la inexistencia de los libros de Actas Capitulares referente al año 1539, no podemos analizar el ceremonial funerario que debió desarrollarse en nuestra ciudad por el fallecimiento de la emperatriz Isabel de Portugal, como sí puede hacerse en otros lugares de nuestra geografía (ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I.: "Exequias granadinas por reinas hispano-portuguesas. La emperatriz Isabel, la princesa María y la reina Bárbara de Braganza", MARTÍNEZ MILLÁN, J. y MARÇAL LOURENÇO, M.ª P. (coords.): *Las Relaciones Discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa. Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, vol. 3, Polifemo, Madrid, 2008, pp. 2043-2083. SANTOS MÁRQUEZ, A. J.: "Exequias y túmulo de la emperatriz doña Isabel de Portugal en la Catedral de Sevilla", *Reales Sitios*, nº 181, Madrid, 2009, pp. 28-41. TALAVERA ESTESO, F. J.: "La *Naenia* de Vilches a la muerte de la Emperatriz Isabel y la emblemática", PÉREZ GONZÁLEZ, M. (coord.): *Congreso Internacional sobre Humanismo y Renacimiento*, vol. I, Universidad de León, 1998, pp. 667-676. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M.: "Exequias para las reinas de la Casa de Austria", LÓPEZ-CORDÓN, M.ª V. y FRANCO, G. (coords.): *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2005, pp. 337-356).

[170] SARRIÁ MUÑOZ, A.: *Religiosidad y política. Celebraciones públicas en la Málaga del siglo XVIII*, Andrés Sarriá Muñoz, Málaga, 1996, p. 101.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

documentar la primera de ellas. Probablemente la reanudación de la obra catedralicia con la consiguiente plantilla de artistas profesionales que cualquier empresa de dicha envergadura lleva anexa, transmitió al cabildo la suficiente confianza y medios como para ordenar la construcción del túmulo de Carlos I[171].

Por desgracia carecemos de información sobre su forma, tampoco tenemos descripción literaria alguna que nos brinde siquiera pequeños detalles sobre ella. Debió de tener unas dimensiones considerables por la cantidad de hachas que sólo el municipio aportó[172]. La profusa iluminación le daba un aspecto fantasmagórico e irreal que impresionaba la sensibilidad de cualquier espectador[173].

El mismo maestro mayor de la obra de la catedral, Diego de Vergara, fue el encargado de alzar la fábrica funeraria imperial, a quien en noviembre de 1558 se le retribuían cinco ducados por la dirección de dicho trabajo[174]. En realidad, más que una retribución específica hay que considerarla una recompensa o gratificación por la habilidad y celo profesional del maestro en la ejecución de la obra, de la cual se había hecho responsable como una obligación más dentro de su empleo.

Hasta ese momento, las honras y pompas fúnebres no habían desarrollado tal parafernalia, sino que se redujeron a la instalación, más o menos provisional, de un catafalco construido a partir de materiales y objetos de culto reutilizados para ese fin. Tal sucedió en las exequias organizadas en honor de la princesa lusa M.ª Manuela en 1545, para las cuales se ordenó:

> Un túmulo harto alto entre el coro y el altar mayor, el qual estava cubierto de brocado y en cada uno de los cuatro costados estavan unos papeles con las armas reales. Ençima del túmulo estava una + de oro y dos coronas que tiene la iglesia. Pusiéronse alderredor del túmulo (...) antorchas de çera amarilla y dado por ençima un barniz negro[175].

[171] PÉREZ DEL CAMPO, L. y QUINTANA TORET, F. J.: *Supra*, p. 88. PÉREZ DEL CAMPO, L., "Arquitectura funeraria efímera en Málaga (1550-1560)", *Boletín de Arte*, nº 4-5, Málaga, 1984, pp. 157-178.
[172] A.M.M., A.C., nº 14, fol. 136v. Cabildo: 14 de octubre de 1558.
[173] SARRIÁ MUÑOZ, A.: *Supra*, p. 102.
[174] A.C.M., Contabilidad de la Mesa Capitular, año 1558, s.f.
[175] Ibídem, A.C., leg. nº 1025, p. 2, t. 8, fol. 107. Cabildo: 23 de julio de 1545. Sobre este mismo suceso, ZALAMA RODRÍGUEZ, M. Á.: "En torno a las exequias de la princesa doña María de Portugal en Granada y la intervención de Pedro Machuca", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, t. 62, Valladolid, 1996, pp. 307-316.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La documentación nos describe con mayor detalle los actos programados para dicho evento y que como es lógico también debieron desarrollarse en los funerales carolinos. A fin de cuentas la suntuosidad y complejidad de las honras dependerían de la ascendencia del finado y, como es lógico, mayor suntuosidad requerirían las de un emperador que las de su nuera. Por ejemplo, el día señalado para las mismas, el domingo 26 de julio de 1545, a las doce del mediodía comenzaron a tañer durante una hora las campanas de la catedral, de los monasterios de frailes y monjas, al igual que de los hospitales y casas de devoción de la ciudad. Asistieron a los oficios litúrgicos las autoridades religiosas con sus respectivas comunidades de Santo Domingo, San Francisco, la Trinidad y la Victoria, los cuales se desarrollaron entre vísperas y completas con rezos de finados muy solemnes, cantándose con acompañamiento de órgano el invitatorio y último responso, continuándose a la mañana siguiente:

> Las oras y missa de terçia en tono y acabadas se dixo missa de rrequiem cantada a canto de órgano, dixéronse muchas missas rezadas y en fin de cada una el preste que la dixo dezía un rresponso sobre el túmulo[176].

Dentro de este contexto otro de los elementos señeros eran los sermones u oraciones fúnebres en memoria del fallecido. Se trataban de auténticos panegíricos encargados especialmente para la ocasión a un buen predicador, el cual ensalzaba con toda la retórica posible la vida y obra del difunto, incardinándose en la mejor línea propagandística de los valores regios[177].

Al igual que los munícipes los eclesiásticos también adecuaban su atuendo a la ocasión: "Tomaron capas negras dos dignidades y dos canónigos"[178].

Sin embargo, las fuentes fueron aún más concisas al relatar las exequias de la reina doña Juana, cuyo ordenamiento siguió el cabildo para diseñar las de su hijo[179]. En las mismas únicamente se hace referencia a los paños de luto que toda la ciudad debía vestir, precisándose incluso que "los pobres que no tuvieren posybilidad para lo comprar se pongan las capillas en la cabeça"; a las cincuenta

[176] A.C.M., A.C., leg. nº 1025, p. 2, t. 8, fols. 107-107v. Cabildo: 23 de julio de 1545.
[177] SARRIÁ MUÑOZ, A.: *Op. cit.*, p. 102.
[178] A.C.M., A.C., leg. nº 1025, p. 2, t. 8, fol. 107v. Cabildo: 23 de julio de 1545.
[179] A.M.M., A.C., nº 14, fols. 136 y 136v. Cabildo: 14 de octubre de 1558.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

hachas de cera reglamentaria sufragadas por el ayuntamiento, el diálogo entre ambos cabildos, la asistencia obligada del capítulo secular y la invitación por éste a los caballeros de la ciudad[180].

No sólo se celebraban honras fúnebres en el mismo momento del fallecimiento del personaje regio, sino que también se recordaban los aniversarios, como acontece el 3 de noviembre de 1556 en que las corporaciones civil y religiosa malagueñas asisten a una misa en memoria de los Reyes Católicos[181].

El significado intrínseco de este tipo de hitos era exaltar hasta el último extremo el espíritu monárquico, justificando el papel de los miembros de la realeza como mediadores entre el cielo y la tierra, glorificando aun tiempo la vida terrena como la celestial de los mismos[182]. Era la justificación sacralizadora de la Corona. Una vez más resulta innegable la relación directa entre el poder y la fiesta como uno de sus mejores apoyos sociológicos y políticos[183].

---

[180] Ibídem, nº 12, fols. 16, 17 y 18v. Cabildos: 26 de abril y 3 y 8 de mayo de 1555.
[181] Ibídem, nº 13, fol. 16. Cabildo: 2 de noviembre de 1556.
[182] PÉREZ DEL CAMPO, L. y QUINTANA TORET, F. J.: *Supra*, p. 84.
[183] Sobre la literatura luctuosa indicamos a continuación aquellas obras que nos han sido más útiles al abordar este tema: ABEL VILELA, A. de: *A pompa funeral e festiva como exaltacion do poder. O ceremonial en Lugo*, CSIC e Instituto Padre Sarmiento de Estudios Gallegos, Santiago de Compostela, 2000. ALLO MANERO, M.ª A.: *Exequias de la Casa de Austria en España, Italia e Hispanoamérica*, Universidad de Zaragoza, 1993 (Tesis doctoral leída en la Universidad de Zaragoza, septiembre de 1992); "Dirigismo y propaganda en las exequias reales de la Casa de Austria: el artista y su obra al servicio del poder", SERRANO MARTÍN, E. (ed.): Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII, Instituto "Fernando el Católico", Diputación Provincial de Zaragoza, 1994, pp. 499-508; "Las exequias reales de la Casa de Austria y el arte efímero español: estado de la cuestión", LOBATO, M.ª L. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (coords.): *La fiesta cortesana en la época de los Austrias*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003, pp. 261-281. ALLO MANERO, M.ª A. y ESTEBAN LORENTE, J. F.: "El estudio de las exequias reales de la monarquía hispana: siglos XVI, XVII y XVIII", *Artigrama*, nº 19, Zaragoza, 2004, pp. 39-94. AMIGO VÁZQUEZ, L.: "El espectáculo de las postrimerías. Exequias reales en Valladolid durante los siglos XVII y XVIII", *Boletín. Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid*, nº 45, Valladolid, 2010, pp. 43-59. AZANZA LÓPEZ, J. J. y MOLÍNS, J. L.: *Exequias reales del regimiento pamplonés en la Edad Moderna. Ceremonial funerario, arte efímero y emblemática*, Ayuntamiento de Pamplona, 2005. AZANZA LÓPEZ, José Javier: "Oración fúnebre, emblemática y jeroglíficos en las exequias reales: Palabra e imagen al servicio de la exaltación regia", ZAFRA, R. y AZANZA, J. J. (eds.): *Emblemática trascendente. Hermenéutica de la imagen, iconología del texto. VII Congreso Internacional de la Sociedad Española de Emblemática*, Universidad de Navarra y Sociedad Española de Emblemática, Pamplona, 2011, pp. 175-194. BAENA GALLÉ, J. M.: *Exequias reales en la Catedral de Sevilla durante el siglo XVII*, Diputación Provincial de Sevilla, 1992. BARRIOCANAL LÓPEZ, Y.: *Exequias reales en la Galicia del Antiguo Régimen. Poder ritual y arte efímero*, Universidad de Vigo, 1997; "La permanencia dinástica en la literatura e iconografía fúnebre de las exequias reales celebradas en la Galicia del Antiguo Régimen", LÓPEZ POZA, S. y PENA SUEIRO, N. (eds.): *La fiesta. Actas del II Seminario de Relaciones de Sucesos*, Sociedad de Cultura Valle Inclán, El Ferrol, 1999, pp. 19-28; "La metáfora de la nave: un tópico religioso-político en la decoración fúnebre de las exequias regias", PABA, A.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(ed.): *Encuentro de civilizaciones (1500-1750). Informar, narrar, celebrar. Actas del Tercer Coloquio Internacional sobre Relaciones de Sucesos*, Universidad de Alcalá, Università di Cagliari, Alcalá de Henares - Cagliari, 2003, pp. 39-48; "Exequias reales y arte efímero en la ciudad de Santiago de Compostela", *Santiago y la monarquía de España (1504-1788)*, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Madrid, 2004, pp. 191-205. BARRIOS PINTADO, F.: "Exequias y ceremonial: las honras fúnebres del Rey en la Corte", ESCUDERO, J. A. (ed.): *El Rey. Historia de la monarquía*, vol. 3, Planeta, Fundación Rafael del Pino, Barcelona, 2008, pp. 389-395. BEJARANO PELLICER, C.: "El paisaje sonoro fúnebre en España en la Edad Moderna: el caso de Sevilla", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 22, Santiago de Compostela, 2013, pp. 249-282. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M.ª D. y VIFORCOS MARINAS, M.ª I.: *Honras fúnebres reales en el León del Antiguo Régimen*, Universidad de León, 1995. CRUZ CABRERA, J. P.: "Arquitectura efímera y exequias reales en Granada durante la Edad Moderna. La ritualización de la muerte como *instrumentum regni*", LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, J. J. (ed.): *Memoria de Granada. Estudios en torno al cementerio*, EMUCESA, Granada, 2006, pp. 199-246. CUESTA HERNÁNDEZ, L. J.: "La otra fiesta: las exequias de los Austrias en el virreinato de la Nueva España", CAMPOS VERA, N. (ed.): *La Fiesta. Memoria del IV Encuentro Internacional sobre Barroco*, Unión Latina, La Paz, 2007, pp. 87-100; "*México insigne honras celebro a su rey*: algunas precisiones sobre el ceremonial fúnebre de la dinastía de los Austrias en la Nueva España", *Via Spiritus*, nº 15, Porto, 2008, pp. 111-136, y "Entre el 'Túmulo imperial' y el 'Llanto de Occidente'. Emblema y arquitectura en las exequias de los Austrias en la Nueva España", GARCÍA MAHÍQUES, R. y ZURIAGA SENENT, V. F. (eds.): *Imagen y cultura. La interpretación de las imágenes como historia cultural. VI Congreso Internacional de la Sociedad Española de Emblemática*, vol. I, Generalitat Valenciana y Universitat Internacional de Gandía, València, 2008, pp. 481-498. GARCÍA BERNAL, J. J.: "Las exequias a Felipe II en la catedral de Sevilla: el juicio de Dios, la inmolación del rey y la salvación del reino", GONZÁLEZ SÁNCHEZ, C. A. (ed.): *Sevilla, Felipe II y la Monarquía Hispánica*, Ayuntamiento de Sevilla, 1999, pp. 109-130; "Rito y culto de la monarquía filipina: El solemne traslado de los cuerpos reales a la capilla nueva de Sevilla (1579)", *Revista de Humanidades*, nº 15, Sevilla, 2008, pp. 171-197; "Memoria funeral de los Austrias. El discurso histórico y las noticias políticas en las exequias sevillanas de los siglos XVI y XVII", DE JONGE, K.; GARCÍA GARCÍA, B. J. y ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (eds.): *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Marcial Pons y Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2010, pp. 673-704, y "El ritual funerario de los Arzobispos de Sevilla según los cuadernos manuscritos de los maestros de ceremonias de la catedral hispalense (siglos XVII-XVIII)", *e-Spania*, nº 17, Paris, 2014. HERNÁNDEZ MURILLO, P.: "La industria de la muerte. Estudio de las exequias de Canarias (siglos XVI-XIX)", MORALES PADRÓN, F. (Coord.): *XVI Coloquio de Historia Canario-Americana (2004)*, Cabildo de Gran Canaria y Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, 2006, pp. 1031-1042. LÓPEZ, R. J.: "Exequias reales en Oviedo durante el Antiguo Régimen", *Hispania Sacra*, vol. XLV, nº 91, Madrid, 1993, pp. 27-50. LORENZO PINAR, F. J.: *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1550-1800)*, Universidad de Salamanca, 1991, pp. 143-185. MELGOSA OTER, Ó. R.: *Los burgaleses ante la enfermedad y la muerte de sus reyes: rogativas y honras fúnebres reales en la ciudad de Burgos en los siglos XVI y XVII*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Burgos, 2005; "Protagonistas en las exequias de los Austrias: los predicadores del sermón fúnebre", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 16, Santiago de Compostela, 2007, pp. 253-282; "La salud del rey en peligro: información e iniciativas para la organización de actos impetratorios en el Burgos de los Austrias", *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, nº 32, Valladolid, 2012, pp. 43-68; "La expresión del sentimiento a la muerte de los Austrias: las embajadas de pésame", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 21, Santiago de Compostela, 2012, pp. 247-285. NOGALES RINCÓN, D.: "La memoria funeraria regia en el marco de la confrontación política", NIETO SORIA, J. M. (dir.): *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval*, Sílex, Madrid, 2010, pp. 323-355. REDER GADOW, M.: "Exequias y pompas barrocas en tiempos de Felipe V", *Baetica*, nº 6, Málaga, 1983, pp. 289-294; ""Un recuerdo para la Reina Mariana de Austria en el III Centenario de su muerte: exequias por la Reina en Málaga (16 de mayo de 1696)", *Baetica*, nº 18, Málaga, 1996, pp. 421-436; "Honras y exequias en Málaga por

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En el imaginario colectivo el fallecimiento del rey siempre crea cierta inseguridad[184]. Para mitigar esa impresión en palabras de Monteagudo Robledo "la propia monarquía inventa un mecanismo ritual que garantice la estabilidad del sistema político, sustituyendo rápidamente la incertidumbre que produce la muerte de un rey por la alegría que origina la seguridad de saber que ya otro ocupa el trono garantizando la continuidad del sistema y la armonía socio-política"[185]. Bien es cierto que el fallecimiento del emperador no responde a esta sucesión de hechos, dada su anterior abdicación y, por ende, la ceremonia de alzamiento de pendones por su hijo ya se había producido.

la muerte de la serenísima Reina Doña Luisa Isabel de Orleans, viuda de Luis I (1742)", *Baetica*, nº 19 (II), Málaga, 1997, pp. 161-173; "Religiosidad popular y mensaje ideológico: lutos reales por la Reina Dª María Ana de Neoburgo", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España. Actas del Symposium*, t. I, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U.Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, pp. 1027-1047; "Málaga y la fiesta de la muerte: exequias por la Reina María Luisa de Orleans (s. XVIII)", *Baetica*, nº 22, Málaga, 2000, pp. 411-426, y "La imagen de una sucesión al trono de España fallida: el príncipe Baltasar Carlos de Austria. Honras por su fallecimiento en Málaga", JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y LOZANO NAVARRO, J. J. (eds.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, vol. I: *El Estado Absoluto y la Monarquía*, Universidad de Granada, 2012, pp. 534-545. RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F.: "Economía simbólica de la Relación de conmemoración fúnebre en el Antiguo Régimen: gasto, derroche y dilapidación del bien cultural", LÓPEZ POZA, S. y PENA SUEIRO, N. (eds.): *La fiesta. Actas del II Seminario de Relaciones de Sucesos*, Sociedad de Cultura Valle Inclán, El Ferrol, 1999, pp. 121-132. RODRÍGUEZ MOYA, I.: "Ritual y representación de la muerte del rey en la monarquía hispánica", *Potestas. Religión, poder y monarquía*, nº 5, Castellón, 2011, pp. 155-191. RUIZ GARCÍA, E.: "Aspectos representativos en el ceremonial de unas exequias reales (a. 1504-1516)", *En la España Medieval*, vol. 26, Madrid, 2003, pp. 263-294. VARELA, J.: *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*, Turner, Madrid, 1990. ZOZAYA MONTES, L.: "El ceremonial fúnebre como medio de adscripción a la religión católica: otras fuentes", NÚÑEZ ROLDÁN, F. (coord.): *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 353-365.

[184] MARTÍN, J. L.: "El rey ha muerto. ¡Viva el rey!", *Hispania*, t. LI, nº 177, Madrid, 1991, pp. 5-39.

[185] MONTEAGUDO ROBLEDO, M.ª P.: "La ciudad, escenario de la fiesta…", pp. 338-340. Esta misma idea ya la había recogido la autora en una obra anterior: *El espectáculo del poder*…, p. 146.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

V. CONMEMORACIONES BÉLICAS

1. Guerras con Francia
    - 1.1. La frontera pirenaica
    - 1.2. Las campañas de Italia
    - 1.3. Las paces de Cambrai y Crépy
2. Enfrentamientos con el Islam
    - 2.1. Corón
    - 2.2. La Goleta y Túnez
    - 2.3. Otras victorias

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

Las autoridades urbanas no sólo celebraban los eventos religiosos y las solemnidades regias con gran boato y esplendor, hay un grupo de festividades que van a ensalzar las victorias tanto diplomáticas como bélicas, siguiendo idénticas directrices que para dichos actos, especialmente en el sentido de aquellas que tratan sobre acontecimientos que atañen a la persona del emperador[1]. A través de ellas podemos estudiar someramente el mapa político de la Europa del momento, centrándonos en la rivalidad franco-hispana, encarnada en las figuras de Carlos I y Francisco I, que serán los protagonistas indiscutibles de casi la mitad de la centuria del quinientos. A esta controversia se sumará la lucha secular entre la Cristiandad y el Islam, en cuyos episodios el César jugó un papel relevante como

[1] BRISSET MARTÍN, D. E.: *Representaciones rituales hispánicas de conquista*. Tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense, 1988, y *La rebeldía festiva. Historias de fiestas ibéricas*, Luces de Gálibo, Girona, 2009. CLARAMUNT RODRÍGUEZ, S.: "Mito y realidad de las conmemoraciones medievales", CLARAMUNT RODRÍGUEZ, S.; FONSECA, L. A. da; MOLAS RIBALTA, P.; CARRASCO MARTÍNEZ, A. y MORALES MOYA, A.: *Las conmemoraciones en la Historia*, Universidad de Valladolid e Instituto Universitario de Historia Simancas, Valladolid, 2002, pp. 7-23. FERNANDEZ BASURTE, F.: "Participación militar en las celebraciones públicas en la Málaga del siglo XVII. Fuentes para su estudio", *Fuentes para la Historia Militar en los Archivos Españoles. Actas de las VI Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Deimos, Madrid, 2000, pp. 709-720. GARCÍA HERNÁN, D.: "Guerra, propaganda y cultura en la monarquía hispánica: la narrativa del Siglo de Oro", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 20, Santiago de Compostela, 2011, pp. 281-302. GÓMEZ LÓPEZ, C.: "Los "Triunfos" de la Antigüedad y su recuperación a través de la fiesta en Alcalá de Henares, 1510-1627", *IV Encuentro de Historiadores del valle del Henares. Libro de Actas*, Institución de Estudios Complutenses, Institución Marqués de Santillana y Centro de Estudios Seguntinos, Alcalá de Henares - Guadalajara - Sigüenza, 1994, pp. 539-549. GONZÁLEZ CRUZ, D.: "Celebraciones de victorias militares de la monarquía hispánica en sus dominios de Europa y América (siglos XVII y XVIII)", NÚÑEZ ROLDÁN, F. (coord.): *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 231-244. GONZÁLEZ FANDOS, P.: "Gloria Mundi. Las relaciones de sucesos políticos y militares", ESPEJO CALA, C.; PEÑALVER GÓMEZ, E. y RODRÍGUEZ BRITO, M.ª D. (Coords.): *Relaciones de Sucesos en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, 2008, pp. 56-71. MOLINIÉ, A.: "Pellicer propagandiste des victoires espagnoles et impériales", MOLINIÉ-BERTRAND, A. et MERLE, A. (dirs.): *L'Espagne et ses guerres. De la fin de la Reconquête aux guerres d'Indépendance*, *Ibérica*, nº 15, Paris, 2004, pp. 325-332. PARDO MOLERO, J. F.: "Los triunfos de Carlos V. Transferencias culturales y políticas en la exaltación de la monarquía", DUBET, A. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (Estudios reunidos por): *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII). ¿Dos modelos políticos?*, Casa de Velázquez - Red Columnaria, Madrid, 2010, pp. 17-30. SÁNCHEZ CANO, D.: "El renacimiento de la idea del triunfo en el reinado de Carlos V", *Iberoromania*, nº 54, Tübingen, 2001, pp. 16-29.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

dirigente de un imperio que retaba al poder musulmán en dos frentes muy lejanos entre sí: el norte de África y el este europeo[2].

1. Guerras con Francia

1.1. La frontera pirenaica

Aún no había regresado Carlos a la Península, cuando los gobernadores, ocupados en la pacificación castellana tras la batalla de Villalar, reciben la noticia, a principios de mayo de 1521, de la súbita invasión de Navarra por huestes galas. Rápidamente se organizó con contingentes castellanos la defensa de la "llave del reino", apelativo que recibía en la época la zona. La campaña fue breve, en poco menos de dos meses las fuerzas españolas lograron expulsar a los invasores, derrotándolos cerca de Pamplona, el 30 de junio de 1521. Esta gesta, conocida como la batalla de Noáin-Esquíroz, representó la consolidación definitiva de la anexión navarra[3].

La nueva se difundió con rapidez y el propio cardenal de Tortosa escribió a las ciudades para comunicárselo. El triunvirato, aunque todavía no del todo aceptado, a pesar del carácter autóctono de casi todos sus miembros, se apuntaba un importante triunfo ante la opinión pública. En tiempos difíciles las celebraciones resultaban un recurso, poco menos que imprescindible, para evitar protestas y alborotos[4]. Los capitulares malagueños se apresuraron a pregonar la derrota franca y a organizar las "alegrías" tradicionales para el día de Santiago: luminarias la víspera, juegos de cañas y corrida de tres toros, especificando el destino de los mismos tras el regocijo:

---

[2] ALVAR EZQUERRA, A.: "Irenismo y belicismo en el Renacimiento cristiano", *Torre de los Lujanes*, nº 47, Madrid, 2002, pp. 29-43. ROMANOS RODRÍGUEZ, A.: "Carlos V y la razón de la guerra en la Monarquía Hispánica", *El Emperador Carlos y su tiempo. Actas de las IX Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Deimos, Madrid, 2000. pp. 49-62.

[3] FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: "En torno a la Batalla de Noain", *Príncipe de Viana*, nº 156-157, Pamplona, 1979, pp. 375-422. MARIÑO, P., con la colaboración de M. MORÁN: *Tratados internacionales de España. Carlos V*, vol. III-II: España-*Francia (1515-1524)*, Instituto Francisco de Vitoria, CSIC, Madrid, 1984, p. 241. MONTEANO SORBET, P. J.: *De Noáin a Amaiur (1521-1522). El año que decidió el futuro de Navarra*, Pamiela, Pamplona-Iruña, 2012.

[4] LÓPEZ, R. J.: *Ceremonia y poder a finales del Antiguo Régimen. Galicia 1700-1833*, Universidad de Santiago de Compostela, 1995, p. 24.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> La carne hazella salar e poner en cobro con los cueros, e que un toro se rreparta a el espital de las bubas, e pobres de la cárçel e portero del cabildo[5].

Trataban así de reducir algunos gastos y socorrer a los más necesitados, pues también ellos debían disfrutar la victoria. De esta forma, la propaganda llegaba a todos los ámbitos sociales.

Pero la acción de los llanos de Esquirós o Quirós, como a veces se ha denominado, no conjuró del todo el peligro galo en la frontera pirenaica[6]. Los franceses, reorganizados, no desistieron y el 28 de octubre de ese mismo año tomaban por sorpresa Fuenterrabía, plaza que no se recuperaría hasta años después, en febrero de 1524[7].

Ejemplarizamos el enorme esfuerzo que significaba el belicismo para ambas naciones, tanto en recursos humanos como económicos, en las reiteradas peticiones monetarias que recibió Málaga para la recuperación de la plaza vasca, llegando incluso el emperador a ordenar a su corregidor que exhortara a la ciudad a colaborar[8].

Aparentemente, para la población malagueña esta victoria debía ser más significativa que la acaecida hacía tres años. El propio rey había dirigido la empresa y representaba la expulsión definitiva de los galos del suelo peninsular, mas las noticias recogidas en la sesión capitular de 30 de marzo de ese año sólo señalan la concesión de cuatro ducados, en concepto de gratificación, al emisario de la nueva, sin apuntar la organización de los consuetudinarios eventos laicos y religiosos[9].

---

[5] A.M.M., A.C., nº 4, fols. 221 y 221v. Cabildo: 23 de julio de 1521.

[6] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *La España del emperador Carlos V (1500-1558; 1517-1556)*, MENÉNDEZ PIDAL, R. (dir.): *Historia de España*, t. XX, Espasa-Calpe, Madrid, 1979, pp. 344-348.

[7] FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: "Justificaciones de la conquista y reclamaciones dinásticas sobre Navarra en el siglo XVI", *Príncipe de Viana*, nº 254: *VII Congreso General de Historia de Navarra*, vol. II: *Historia Moderna. Historia Contemporánea. Historia de la Educación. 1512*, Pamplona, 2011, pp. 599-617, y *El reino de Navarra y la conformación política de España*, Akal, Madrid, 2014. USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.ª: "Las reclamaciones dinásticas: Navarra en las negociaciones hispano-francesas (siglos XVI-XVII)", FLORISTÁN IMÍZCOZ, A. (coord.): *1512. La conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista*, Ariel, Barcelona, 2012, pp. 299-334.

[8] A.M.M., C. de O., nº 5, fols. 140 y 143.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1.2. Las campañas de Italia

Este triunfo cerraba un frente bélico y posibilitaba canalizar la lucha hacia otro escenario: Italia. Al heredar de su abuelo Fernando la Corona de Aragón, Carlos también agregó a sus estados los territorios italianos de aquella monarquía y sus pretensiones en la citada península, sobre todo, frente al poder temporal de Roma y la injerencia francesa. Era una vieja pelea que parecía no tener visos de solución.

La primera victoria italiana, celebrada en nuestra ciudad durante el reinado del César, fue la campaña de la primavera de 1524. A finales de abril el ejército de Francisco I se batía en retirada tras su fracasado intento de conquistar Milán. La suerte abandonaba a Francia al tiempo que la hábil política de Carlos V daba excelentes resultados, pues al procurarse la difícil alianza de Roma y Venecia y garantizar la independencia milanesa, presentaba a los imperiales como adalides de la paz, mientras los franceses eran tildados de invasores.

Al leer la cédula enviada por el emperador observamos cómo sus palabras reflejan las duras consecuencias que el suceso tuvo para el vencido, resaltando el espíritu caballeresco de la época, de profunda raigambre medieval, al alabar a un enemigo muerto:

> Nuestro exérçito a echado fuera de toda Ytalia al Rey de Françia con mucha pérdida de gentes y artillería, donde el almirante, su capitán general, fue herido de un arcabuz y según nos escriven se cree que los çuyços lo llevaron preso. Fue muerto el capitán Bayarte, que era la persona más señalada que tenía, y muertos y presos otros y tomadas algunas vanderas. De manera que, a Dios graçias, aquella jornada se a acabado como convenía a nuestro serviçio, de que se espera mucho bien en la christiandad[10].

El pregonero Gonzalo Rodríguez transmitía el 1 de junio a sus convecinos el descalabro galo y el acuerdo de los munícipes de costear una tauromaquia para el domingo venidero, es decir, cuatro días más tarde, a la cual quedaban convocados todos los caballeros del regimiento. Dicha invitación, recordada con

[9] Ibídem, A.C., nº 6, fol. 286v. Cabildo: 30 de marzo de 1522. C. de O., nº 5, fols. 146r y 146v.
[10] Ibídem, C. de O., nº 5, fol. 152.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

asiduidad en futuros eventos, aseguraba la presencia de un gran número de vecinos, ya que el pueblo se sentía mucho más identificado con la fiesta si en la misma participaban las personalidades más notables de la ciudad[11]. Se buscaba para garantizar el éxito de las celebraciones tanto la calidad como la cantidad entre los asistentes. En la reunión capitular de ese día, en donde también habían resuelto premiar económicamente al correo, se decidió la lidia de dos toros, mas para subrayar la importancia de la conmemoración el cabildo siguiente aumentó su número a tres[12].

De hecho, el triunfo dio suficientes ánimos a las tropas cesarianas como para tomar ellos, a su vez, la ofensiva e intentar la conquista de la Provenza. Pero la resistencia de los sitiados y la fuerte escuadra gala lo hicieron imposible. El único resultado práctico fue la toma de Tolón, gracias al decisivo auxilio de la armada imperial, proeza que fue celebrada por nuestros antepasados con el tradicional regocijo taurino el domingo posterior al recibimiento de la noticia[13].

Además el ejército carolino tuvo que retirarse precipitadamente hacia la Lombardía ante el ataque francés al Milanesado, cuya capital caía en octubre de aquel año (1524), provocando la retirada del apoyo inglés y romano a la causa española[14]. Sin embargo los dos graves errores tácticos de Francisco I, exultante por sus éxitos: la división de sus fuerzas, al enviar parte de las mismas a la conquista de Nápoles y, sobre todo, el no atacar de inmediato en el norte italiano, permitiendo la reorganización del ejército enemigo, dieron al César uno de los mayores triunfos bélicos y políticos de su vida: la victoria de Pavía, el mismo día de su cumpleaños, el 24 de febrero de 1525 y festividad de San Matías. Aunque *a posteriori*, fue el mejor regalo que pudo recibir el emperador[15].

---

[11] LÓPEZ, R. J.: *Supra*, pp. 219.
[12] A.M.M., A.C., nº 6, fols. 298v, 299 y 299v. Cabildos: 1 y 3 de junio de 1524.
[13] Ibídem, fol. 329. Cabildo: 23 de septiembre de 1524.
[14] BRANDI, K.: *Carlos V. Vida y fortuna de una personalidad y de un imperio mundial*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, pp. 170-171. MARTÍNEZ RUIZ, E.: "El ejército de los Autrias", *Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia*, 2001/2002, Valencia, 2003, pp. 129-130.
[15] GONZÁLEZ CREMONA, J. M.: *La vida y la época de Carlos I*, Planeta, Barcelona, 1996, pp. 105-108. ALONSO BAQUER, M.: "La batalla de Pavía (23-24 de febrero de 1525)", *Revista de Historia Militar*, año XL, nº 80, Madrid, 1996, pp. 129-154. REDONDO, A.: "Mesianismo y reformismo en Castilla a raíz de la batalla de Pavía: el *Memorial* de don Beltrán de Guevara dirigido a Carlos V (1525)", IGLESIAS, M.ª C.; MOYA, C. y RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, L. (reunidos por): Homenaje a José Antonio Maravall, t. III, Centro de Investigaciones

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Tal coincidencia cronológica, considerada como un signo divino por sus contemporáneos, no olvida resaltar el soberano en su comunicado a las autoridades locales, como tampoco las condiciones previas y estratégicas del combate y sus consecuencias inmediatas, entre las que destacaba, sin lugar a dudas, la captura de Francisco I en el campo de batalla, quien como un soldado más y empujado por su caballeresco afán de gloria personal se había puesto al frente de sus huestes, arropado por lo más granado de su nobleza, mucha de la cual compartiría su suerte o moría en la batalla[16].

Tan importante éxito debía ser celebrado con toda la parafernalia y esplendor necesarios, por ello la moderación del emperador sorprendió tanto a los castellanos. Así, no sólo no consintió que en la corte se celebrasen grandes demostraciones, sino que únicamente al día siguiente de conocer la noticia, el 11 de marzo, permitió la organización de una procesión de acción de gracias, a fin de ofrecer al pueblo madrileño la oportunidad de acompañarle en ejercicio tan piadoso[17]. Exacta directriz siguió Málaga.

En la misma fecha en que se publicaba la cédula real, el concejo ordenaba la limpieza e iluminación de las calles, bajo multa de 600 maravedís a los infractores, y, por su puesto, la distribución de velas y candelas en los portales y ventanas de las casas consistoriales, encargada al mayordomo municipal[18]. Diputó, así mismo, al regidor Juan de Torres y a los jurados Ávila y Pisa para que acordasen con los señores del cabildo eclesiástico la procesión general y el sermón en la iglesia mayor, sugiriéndoles también el repique de campanas para

Sociológicas, Madrid, 1985, pp. 237-258. Publicado posteriormente en una recopilación de trabajos del autor: *Revisitando las culturas del Siglo de Oro. Mentalidades, tradiciones culturales, creaciones paraliterarias y literarias*, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 29-48.

[16] A.M.M., C. de O., nº 5, fol. 169. ALBI DE LA CUESTA, J.: *De Pavía a Rocroi. Los tercios de infantería española en los siglos XVI y XVII*, Balkan, Madrid, 1999. BENITO RUANO, E.: "Los aprehensores de Francisco I de Francia en Pavía", *Hispania*, t. XVIII, nº 73, Madrid, 1958, pp. 547-572, y "Pavía y sus consecuencias", FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (Coord.): *El imperio de Carlos V*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2001, pp. 87-100. GARCÍA PINTO, Á.: *Pavía 1525. La tumba de la nobleza francesa*, Almena, Madrid, 2008.

[17] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *La España del emperador Carlos V*…, p. 370. Sobre las coplas escritas por Andrés Ortiz con motivo de la victoria de Pavía y la prisión de Francisco I de Francia puede consultarse el trabajo de GILLET, J. E.: "A Spanish Play on the Battle of Pavia (1525)", *Publications Modern Language Association of America*, vol. XLV, nº 2, New York, 1930, pp. 516-531.

[18] Sobre el uso de la iluminación en otras conmemoraciones bélicas consultar el trabajo de GARCÍA BERNAL, J. J.: "Velas y estandartes: imágenes festivas de la Batalla de Lepanto", *IC. Revista Científica de Información y Comunicación*, nº 4, Sevilla, 2007, pp. 178-217.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

esa noche e insistiendo en rodear los actos con la misma solemnidad desplegada en las fiestas mayores de la ciudad. De ahí, que se pregonase

> Que todas las cofradías, e ofiçios i pendón, que suelen salir el día de Corpus Christi, vayan bien de mañana, mañana miércoles, para yr en la dicha proçesyón, so pena a cada ofiçio e cofradía de tres mill maravedís[19].

Ahora bien, la nota realmente distintiva de la celebración fue su fecha. No se esperó a la festividad más cercana o al domingo venidero, como indicaba la costumbre, a fin de ahorrar y no alterar la jornada laboral, sino que, por el contrario, para que todos los malagueños pudiesen acudir a los eventos religiosos se declaró día de asueto general, sancionándose económicamente cualquier incumplimiento. Medida que puede interpretarse como un claro indicio de la existencia de cierto grado de resistencia a la hora de secundar las iniciativas de la autoridad en esta materia[20]. En cambio, la parte profana de la conmemoración fue aplazada hasta el primero de mayo, ese lunes deberían correrse cuatro toros en la plaza y disputarse cañas[21].

El propio Carlos, en una carta a los concelleres barceloneses, fechada en Toledo el 7 de mayo de 1525, aclara el porqué de esa falta de boato: "por haver sido esta victoria contra christianos pareciónos scusar todo género de regozijos y bullicios en nuestros reynos y stados"[22].

La misma templanza se impuso a sí mismo el emperador al elegir la vía de las negociaciones, para añadir el triunfo diplomático al militar y no exponerse a los azares de una nueva campaña. Además, las condiciones materiales, personales y disciplinarias de su ejército tampoco lo hubieran permitido, ya que su propósito era establecer y asegurar la paz universal en la cristiandad, por supuesto, bajo sus condiciones.

Tras largos meses de conversaciones se firmaba, el 14 de enero de 1526, el Tratado de Madrid con todo tipo de juramentos solemnes y promesas caballerescas, a las que, Carlos, por ser gran maestre de la Orden del Toisón de

[19] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 382v. Cabildo: 28 de marzo de 1525.
[20] LÓPEZ, R. J.: *Supra*, p. 224.
[21] A.M.M., A.C., nº 6, fol. 382v. Cabildo: 28 de marzo de 1525.
[22] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *La España del emperador Carlos V*…, p. 380.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Oro, concedía gran importancia. Francia debía restituir el ducado de Borgoña, renunciar a cualquier pretensión o invocación de sus derechos en Italia, en concreto sobre Milán, Génova o Nápoles, y sobre determinadas ciudades de los Países Bajos, contribuir en la cruzada que dirigiría el César contra el turco y poner parte de la flota francesa al servicio de éste cuando viajase a Italia. Mas los acontecimientos posteriores demostrarían que el acuerdo prácticamente había nacido muerto. Francisco, ultrajado y con la libertad a su alcance, tuvo en poca consideración los formulismos caballerescos, rompiéndolos en cuanto se halló a salvo en su reino, a pesar de estar sus propios hijos prisioneros en España en calidad de rehenes[23].

Podemos suponer que a tan deseada paz y de la que tanto esperaba Carlos V, corresponderían grandes festejos, pero la realidad es que lo único que sabemos, a ciencia cierta, es que se pregonó ante las autoridades concejiles en la Plaza Mayor y, posteriormente, en la Puerta del Mar[24].

Poco durará la concordia universal. El inesperado poderío del emperador fue el mejor revulsivo para concitar en su contra a toda Europa, ejemplarizado en la creación de la Liga de Cognac. Los aliados, Francia, Inglaterra, Florencia, Milán, Venecia y la misma Roma, proyectaban la expulsión inmediata de los imperiales del norte italiano. Por tanto, Italia será de nuevo escenario del enfrentamiento entre Carlos y Francisco, conocido en nuestra historiografía como la segunda guerra hispano-francesa (1526-1529). Las claves de esta dura campaña fueron la pugna de las dos cabezas supremas de la cristiandad, recordándonos el mejor estilo de las confrontaciones medievales entre los emperadores y el Papado, y la resolución, de una vez por todas, de quién sería el dueño del norte y sur italianos, si el César o el Rey Cristianísimo.

[23] BRANDI, K.: *Supra*, pp. 183-184. MARIÑO, P.: *Tratados internacionales de España. Carlos V*, vol. III-III: *España-Francia (1525-1528)*, Instituto Francisco de Vitoria, CSIC, Madrid, 1986, pp. 122-178 y 184-189. GROOF, B. de: "Carlos V, Francisco I y el condestable Bourbon: la quiebra del ideal caballeresco", MORALES PADRÓN, F. (Coord.): *XIV Coloquio de Historia Canario-Americana (2000)*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2002, pp. 1990-1997, y al año siguiente en: LOBO CABRERA, M. (Coord.): *V Centenario del nacimiento de Carlos V. XIV Coloquio de Historia Canario-Americana*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2003, pp. 131-144.

[24] A.M.M., L. de P., nº 10, fols. 46v-47v.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Aunque muchos y sobresalientes fueron los episodios de esta contienda en Málaga no tenemos constancia de grandes celebraciones, únicamente se conserva la cédula de Carlos V, por la que da cuenta al regimiento local de la derrota napolitana del rey galo en 1528 y el registro capitular de su gozoso recibimiento, que sólo provocó un acuerdo sobre las albricias del correo, aunque hay que reseñar que el concejo, haciéndose eco del pensamiento real, explicita su deseo de lograr la "paz en la Christiandad para que estas guerras todas sean enpleadas en los moros enemigos de nuestra santa fee católica"[25].

La cruzada contra los turcos era una cuestión pendiente y cada vez más inquietante. Los otomanos habían avanzado peligrosamente desde el este europeo hasta las mismas puertas del Imperio alemán con relativa facilidad, pues los alarmantes avisos de Fernando de Habsburgo apenas obtuvieron respuestas a causa de las encarnizadas guerras interestatales que asolaban Occidente.

1.3. Las paces de Cambrai y Crépy

En 1529, la formidable armada preparada por su rival, el desastre de las armas y el pacto hispano-romano, habían inducido al rey francés a emprender el camino de las negociaciones, conociendo Carlos a su llegada a Génova la feliz resolución de las mismas. Con la paz de Cambrai conseguía uno de los mayores éxitos de su carrera diplomática: su posición en Italia quedaba asegurada, obtenía de Francia importantes beneficios económicos y casi todas sus reivindicaciones en las cuestiones flamenca y borgoñona[26]. Era verdaderamente el colofón de Pavía y de las campañas victoriosas de Italia.

La primera reacción de los capitulares malagueños al recibir la noticia fue su comunicación al cabildo catedralicio y monasterios de la ciudad para que elevasen plegarias al cielo en agradecimiento de triunfo tan señero. A continuación, determinaron minuciosamente el programa de los festejos, pospuestos para el domingo 16 de septiembre, y en el que introdujeron sugerentes novedades respecto a las conmemoraciones anteriores. Por ejemplo, se dispararán

[25] Ibídem, nº 11, fols. 66v-67 y A.C., nº 7, fol. 13. Cabildo: 17 de octubre de 1528. BRANDI, K.: *Op. cit.*, p. 214.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

salvas desde el mar y las fortalezas, donde también colocarían luminarias. Con lo cual comprobamos como a la utilización estrictamente militar de la pólvora hay que añadir su uso castrense en las ceremonias, es decir, su aplicación festiva. Era una costumbre introducida, al igual que dicho explosivo, por los árabes en el mundo cristiano[27]. Por otro lado, los caballeros del regimiento, tras participar en los juegos de cañas, recorrerían las calles con hachas encendidas. Y además, los vecinos disfrutarían de una espectacular corrida de seis toros, de cuya búsqueda por "ttoda la tierra de Málaga" quedaba encargado el jurado Pedro Gómez de Chinchilla[28].

Mas la ventura de la paz fue empañada por las noticias que llegaban de Alemania: el avance otomano sobre Hungría era inminente, hasta el punto de peligrar la misma Viena[29]. Ante el apremio de Fernando, el emperador no podía obviar el socorro, pero tampoco la problemática italiana y su coronación. El turco había encontrado importantes apoyos en algunas de las cancillerías europeas en su empresa expansionista hacia Occidente. Se buscaban aliados, aunque fueran infieles, con tal de obstaculizar la ascensión hegemónica de Carlos. Así, por ejemplo, los embajadores venecianos en Constantinopla habían solicitado la intervención del Sultán a fin de apartar al César de Italia[30]. La paz en dicha península era una cuestión prioritaria en el acervo político imperial, facilitado, si cabe, por la reciente tregua con los franceses y la tranquilizadora nueva del rechazo del invasor mahometano, de momento, a las mismas puertas de la capital austríaca.

---

[26] BRANDI, K.: *Supra*, p. 221.

[27] GONZÁLEZ ALCANTUD, J.A.: "Territorio y ruido en la fiesta", CÓRDOBA, P. y ÉTIENVRE, J. (eds.), con la colaboración de E. RUIZ BUENO: *La fiesta, la ceremonia, el rito*, Universidad de Granada y Casa de Velázquez, Granada, 1990, p. 70.

[28] A.M.M, A.C., nº 7, fols. 251-251v. Cabildo: 21 de septiembre de 1529.

[29] SELLÉS FERRANDO, X.: "Carlos V y el primer cerco de Viena en la literatura hispánica del XVI", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), BRAVO LOZANO, J. y LABRADOR ARROYO, F. (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. III, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 105-124. RAUSCHER, P.: "Carlos V, Fernando I y la ayuda del Sacro Imperio contra los turcos: Dinero, religión y defensa de la Cristiandad", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), BRAVO LOZANO, J. y CARLOS MORALES, C. J. de (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. IV, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 363-384.

[30] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *La España del emperador Carlos V*…, p. 448.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El 19 de febrero de 1530 el pregonero Gonzalo Rodríguez informaba al pueblo malagueño, congregado en la plaza principal de la ciudad, ante su alcalde mayor, el licenciado Martín Fernández, y otras autoridades concejiles, de la firma de la Liga defensiva italiana entre Carlos V, Clemente VII, Fernando de Hungría, la Señoría de Venecia y el duque de Milán, por la que quedaba especificado:

> Que de aquí adelante los vasallos y súbditos de los dichos confederados podrán libre y seguramente tratar y conversar unos con otros, y estar y pasar los unos por las tierras de los otros por mar e por tierra, y por esta paz e confederación quedar suspendidas todas e qualesquier marcas y rrepresarias por cada una de las partes conçedidas[31].

Por fin había logrado resolver el conflicto con Francisco Sforza y con la Serenísima, pues sin ellos no hubiera sido posible alcanzar su objetivo, por el que con tanta perseverancia había luchado. Este tratado afianzaba de manera inequívoca la posición de hegemonía efectiva que el emperador aspiraba a desarrollar sobre Europa occidental.

Debido a la falta de documentación no tenemos constancia de la celebración por parte del concejo malacitano de otra paz con semejantes características hasta quince años más tarde, cuando recibe la noticia del tratado de Crépy.

La población conocería algunas de las acciones más relevantes y finales de la campaña, ya en suelo galo, a través de la cédula enviada por el príncipe Felipe[32], regente en ausencia de su padre, al conde Tendilla, quien la remitiría al ayuntamiento malagueño. La cual, siguiendo las instrucciones precisas contenidas en ella, se pregonará en las plazas y lugares públicos de la urbe, del mismo modo que se hará en Gibraltar, Cádiz y otros puertos del Reino de Granada, para que "la dicha paz se observe, y guarde, y se use y contrate con todos los susdidos y vasallos del dicho señor rrey de Françia, que están y estuviesen en la dicha çibdad y su tierra, de la manera que en tienpo de la dicha paz se suele, y acostunbra y deve fazer, y porque nadie pueda pretender ynorançia"[33].

[31] A.M.M., L. de P., nº 12, fol. 7v.
[32] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Felipe II y su tiempo*, Espasa Calpe, Madrid, 1998, p. 688.
[33] A.M.M., L. de P., nº 13, fol. 243.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Esta explícita difusión del tratado debió de ir en correlación a los actos organizados por ambas jerarquías a fin de exaltar y justificar los sacrificios de la monarquía hispana en aras de la frágil paz continental.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2. Enfrentamientos con el Islam

Una vez finalizada la toma del Reino de Granada por los Reyes Católicos, el problema del Islam siguió vigente durante todo el siglo XVI. El Mediterráneo continuó siendo una cuestión candente, agravada por el peligro turco. De ahí que el emperador hubiera de hacer frente al poderío musulmán a fin de defender, fundamentalmente, la zona occidental de este mar, sin olvidar el este europeo[34].

2.1. Corón

En 1533, estando ya en nuestro país, Carlos se va a dedicar a los asuntos peninsulares, especialmente a la cuestión turco-berberisca. A fin de cuentas para Castilla la lucha contra el infiel tenía su prolongación natural al otro lado del estrecho. Al mismo tiempo representaba otra vertiente de un conflicto que estaba marcando muy de cerca la estrategia política del momento: el hostigamiento oriental de los otomanos, del que ya tratamos más arriba. Defender a Europa de la ofensiva mahometana se convertirá en algo prioritario para el Emperador[35].

A los pocos meses de la llegada de Carlos el Marqués de Mondéjar informaba al regimiento malagueño de otro intento fallido de los turcos de asaltar la plaza de Corón, en la costa del Peloponeso[36]. La flota conjunta del genovés Andrea Doria y de Álvaro de Bazán había logrado dispersar las naves enemigas, pero esta posición tan avanzada en el Mediterráneo oriental y lejana de las bases

[34] GRAS I CASANOVAS, M. M. e PÉREZ SAMPER, M.ª Á.: "Notícies de la Mediterrània en temps de Carles V", MELONI, M.G. e SCHENA, O. (a cura di): *XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona. La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII). 3. Sopravvivenza ed estensione della Corona d'Aragona sotto la monarchia spagnola (secc. XVI-XVIII)*, Volume Quarto: *Comunicazioni*, Carlo Delfino, Sassari, 1997, pp. 159-179. BUNES IBARRA, M. Á. de: "El mundo mediterráneo y los turcos", *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. As sociedades ibéricas e o mar a finais do século XVI*, Sociedad Estatal Lisboa' 98, Viso, Madrid, 1998, pp. 191-211, y "El Imperio otomano y la intensificación de la catolicidad de la monarquía hispana", *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. XVI, Pamplona, 2007, pp. 157-168.

[35] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Poder y sociedad en la España del Quinientos*, Alianza, Madrid, 1995, p. 25. GARCÍA-ARENAL, M.: "Carlos V y los musulmanes", *Torre de los Lujanes*, nº 41, Madrid, 2000, pp. 77-86.

[36] A.M.M., A.C., nº 8, fol. 342. Cabildo: 9 de octubre de 1533.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de operaciones españolas era demasiado costoso mantenerla y, en la primavera de 1534, fue abandonada[37].

La toma de Corón en 1532 había sido una acción descongestiva de la marina imperial ante el cerco de Viena. Carlos prefirió atacar las propias costas musulmanas en Oriente que dirigirse sobre Argel, como sugerían los castellanos. El resultado fue satisfactorio y Solimán se vio forzado a retirarse de las tierras austríacas, aunque en nada alivió la suerte de la zona marítima occidental[38].

Únicamente sabemos que el ayuntamiento nominó a su alcalde mayor y al regidor Gonzalo Fernández de Córdoba para que, junto con el capítulo eclesiástico, organizasen una procesión general de acción de gracias[39]. La magnificencia de la misma estaba garantizada no sólo por las jerarquías y su correcta manera de deambular sino por todo el aparato material que aquellas portaban: candelas, velas, varas, hachas, insignias, cruces, y cuya financiación correría a cargo de las autoridades competentes, es decir, cada cabildo subvencionaría los portados por sus miembros. La propia finalidad de esta manifestación pública y eminentemente externa enfatiza el claro protagonismo que adquieren las calles de la ciudad. Debido a la inexistencia de referencias documentales precisas es imposible puntualizar los itinerarios concretos, pero sí podemos ubicar de una manera global las zonas por las que se deambulaba. Destacan tres áreas fundamentales: la Plaza Mayor, lugar del poder civil; la zona en torno a la catedral, espacio de la autoridad religiosa y, por último, un sector de negocios, comercial y artesanal, situado alrededor de la calle Nueva y la iglesia de San Juan. Su conexión configurará una auténtica vía sacra y ceremonial, en la que se resume el *modus vivendi* de la época[40].

[37] LAIGLESIA, F. de: "Un establecimiento español en Morea en 1532", *Estudios históricos (1515-1555)*, Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Madrid, 1908, pp. 93-131.

[38] VARRIALE, G.: "Nápoles y el azar de Corón (1532-1534)", *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 7, nº 22, 2011.

[39] A.M.M., A.C., nº 8, fol. 342. Cabildo: 9 de octubre de 1533.

[40] FERNÁNDEZ BASURTE, F.: *La procesión de Semana Santa en la Málaga del siglo XVII*, Universidad de Málaga y Fundación Cruzcampo, Málaga, 1998. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Las procesiones en la época de Carlos I", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2.2. La Goleta y Túnez

El interés del César por la cuestión africana hay que ligarlo a un elemental deseo de atraerse a sus súbditos hispanos[41]. Desde la Paz de las Damas en España se abrigaba la esperanza de reanudar la actividad en aquella área, como en los mejores tiempos de los Reyes Católicos. Mas, por el contrario, Carlos pronto marcó un rumbo muy distinto, según hemos visto, hacia Italia, el Imperio y sus estados patrimoniales de los Países Bajos. Ahora había llegado el momento de emprender la campaña del Magreb. Desde las costas norteafricanas los piratas berberiscos, apoyados por los turcos, atacaban continuamente las plazas y el tráfico comercial del Mediterráneo occidental, poniendo en grave peligro Italia, las islas (Sicilia, Cerdeña, Baleares) y el mismo litoral valenciano y andaluz. En este escenario, sí logrará el César compaginar su imagen de Emperador que defiende el mundo cristiano contra el infiel, y el legado de sus abuelos maternos[42].

La empresa tunecina es concebida, por tanto, por Carlos V como un eslabón más del engranaje de su política exterior. No se tratará de un simple conflicto local sino de una vasta conflagración mundial, debido a que las fuerzas en movimiento afectaban a diversos continentes: Europa, África, Asia, e incluso América. Por un lado, la alianza franco-turca y el apoyo otomano al corsario

(coords.): *La Religiosidad Popular y Almería. Actas de las II Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación Provincial de Almería, 2001, pp. 169-178.

[41] RODRÍGUEZ SALGADO, M.ª J.: "¿Carolus Africanus?: el emperador y el turco", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), MARTÍNEZ MILLÁN, J. y EZQUERRA REVILLA, I. J. (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 487-531.

[42] GIL SANJUÁN, J.: "Málaga y la transmisión informativa en la política norteafricana de los Austrias (1550-60)", *Baetica*, nº 6, Málaga, 1983, p. 266. BUNES IBARRA, M. Á. de: "La percepción del Magreb en España: siglos XV-XVII", *Presencia cultural de España en el Magreb. Pasado y presente de una relación cultural sui generis entre vecinos mediterráneos*, Mapfre, Madrid, 1993, pp. 21-46; "La presencia española en el norte de África: las diversas justificaciones de las conquistas en el Magreb", *Aldaba*, nº 25, Melilla, 1995, pp. 13-34; "El marco ideológico de la expansión española por el norte de África", *Aldaba*, nº 26, Melilla, 1995, pp. 113-134; "El norte de África y los otomanos a principios del siglo XVI", *Homenaje al Profesor Carlos Posac Mon*, t. II, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta, 1998, pp. 113-123, y "La defensa de la cristiandad; las armadas en el Mediterráneo en la Edad Moderna", PI CORRALES, M. de P. (coord.): *Armar y "marear" en los siglos modernos. XV-XVIII, Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, nº V, Madrid, 2006, 77-99. MELE, M.ª G.: "Frontiere mediterranee della Corona di Spagna nell'età di Carlo V", CADEDDU, M.ª E. y MELE, M.ª G. (dirs.): *Frontiere del Mediterraneo. Atti del Seminario Internazionale di Studi*, Edizioni ETS, Pisa, 2003, pp. 91-

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Barbarroja, cristiano renegado que había conquistado Argel y derrotado al rey tunecino –vasallo de España– e irreconciliable enemigo de nuestro país. Se establece de esta forma el famoso eje franco-turco-berberisco, que tanto cuestionaron algunos de sus contemporáneos. Por su parte, la maquinaria imperial moverá sus influencias dentro y fuera del Viejo Continente, buscará enlaces con el sha de Persia, acudirá a sus fuerzas en Italia, Alemania y los Países Bajos y pondrá en acción sus recursos americanos. No hay que olvidar el sustancioso incremento de fondos que para la hacienda castellana supuso la afluencia del oro indiano, sobre todo a partir de los años treinta[43]. Además, la conjunción de una serie de circunstancias, entre las que destaca la paralización de las diferentes guerras en suelo europeo y la concesión de las cortes castellanas de un subsidio extraordinario, facilitaron la realización de la campaña. Sumándose a ello el valor estratégico de la zona. Carlos había decidido atacar Túnez con el fin de dividir el frente naval islámico en el Mediterráneo y establecer una base española entre Argel y Constantinopla[44].

La expedición se organizó rápidamente con contingentes de todas las geografías carolinas, junto con la colaboración pontificia y portuguesa. Hay que destacar el importante papel jugado por la ciudad de Málaga en estos preparativos, pues en su bahía el capitán general del Reino de Granada había reunido un elevado número de barcos bien artillados, procedentes de Andalucía, Vizcaya y Flandes que, con posterioridad, se dirigirían a la ciudad condal, primer puerto elegido para la concentración de la flota. A principios de mayo, en un escrito remitido por el emperador desde Barcelona al concejo malagueño informaba éste

109. TÉLLEZ ALARCIA, D.: "El papel del norte de África en la política exterior hispana (ss.XV-XVI)", *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 1, nº 1, 2000.

[43] SÁNCHEZ GIJÓN, A.: "La Goleta, Bona, Bugía y África. Los presidios del reino de Túnez en la política mediterránea del emperador", HERNANDO SÁNCHEZ, C. J. (coord.): *Las fortificaciones de Carlos V*, Ediciones del Umbral, Ministerio de Defensa, Asociación Española de Amigos de los Castillos y Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 625-651. PORRAS GIL, M.ª C.: "La fortificación de la Goleta y los Ingenieros Ferramolín y Micer Benedicto", *El Emperador Carlos y su tiempo. Actas de las IX Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Deimos, Madrid, 2000, pp. 701-721. HAMPE MARTÍNEZ, T.: "Oro, plata y moneda de las Indias para el socorro militar de Carlos V (una requisa de 1552)", *Boletín Americanista*, nº 38, Barcelona, 1988, pp. 151-168.

[44] LYNCH, J.: *Supra*, p. 108. CARRETERO ZAMORA, J. M.: "Castilla en la política imperial de Carlos V (Las Cortes y los recursos hacendísticos extraordinarios)", *Torre de los Lujanes*, nº 41, Madrid, 2000, pp. 51-62.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

sobre su intención de participar personalmente en la cruzada contra el turco y su escala posterior en Italia:

> Considerando lo que importa a la honrra y servicio de Nuestro Señor, defensión y bien común de la rrepública christiana, conservaçión y seguridad de nuestros rreynos y a nuestra autoridad y reputaçión, he determinado embarcarme en ella para mejor proveer con nuestra presentia, lo que para todos los dichos fines converná y obviar a los daños, que el dicho Barbarrossa podría hazer, para visitar de camino, si opportunidad se ofreciere, los dichos nuestros Reynos de Nápoles, Sicilia y Cerdeña y hecho esto, en lo qual me deterné el menos tiempo que me sea possible, entiendo plaziendo a Nuestro Señor volver a estos rreynos lo más presto que se podrá hazer para estar en ellos con más reposo y entender en lo que convenga el bien público dellos[45].

El 31 de mayo de 1535 zarpaba la expedición hacia Cerdeña, donde recogerían los efectivos papales, italianos y alemanes. Completa, la heterogénea armada imperial puso rumbo a su destino. Mediaba junio cuando era conquistada La Goleta, fortaleza clave para el dominio del golfo de Túnez, y cuya acción significó el bautismo de fuego del César y supuso la derrota naval del almirante proturco[46]. A continuación se inició el difícil cerco de Túnez que, gracias a la decisiva intervención de los prisioneros cristianos, se saldó a favor del bando cesarino[47]. Mas la victoria transformó aquel ejército en soldadesca. Ya no eran

[45] A.M.M., C. de O., nº 6, fol. 53.

[46] CÁMARA MUÑOZ, A.: "Las fortificaciones del emperador Carlos V", *Las armas y las letras en la época de Carlos V*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 1999, pp. 124-125.

[47] LACARTA, M.: *Carlos V*, Sílex, Madrid, 1998, pp. 139-143. MARIÑO, P., con la colaboración de M. MORÁN: *Tratados internacionales de España. Carlos V*, vol. II: *Norte de África*, Instituto Francisco de Vitoria, CSIC, Madrid, 1980, pp. 42-52. BUSTAMANTE GARCÍA, A.: "Hechos de armas. La guerra en el siglo XVI español", CABAÑAS BRAVO, M.; LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, A. y RINCÓN GARCÍA, W. (Coords.): *Arte en tiempos de guerra. XIV Jornadas Internacionales de Historia del Arte*, CSIC, Instituto de Historia, Madrid, 2009, pp. 94 y 97. GINÉS DE SEPÚLVEDA, J.: *De bello Africo (Guerra de Túnez)*, UNED, Madrid, 2005. Ed. crítica, traducción e introducción de M. Trascasas Casares. ILLESCAS, G. de: *Jornada de Carlos V a Túnez*, Real Academia Española, Madrid, 1804. ALVAR EZQUERRA, A. y RUIZ RODRÍGUEZ, J. I. (Dirs.): *Túnez, 1535. Halcones y halconeros en la Diplomacia y Monarquía española*, CSIC, Madrid, 2010. MARCHENA HIDALGO, R.: "Historias de la Santa Cruz: la conquista de Túnez", *El Emperador Carlos y su tiempo. Actas de las IX Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Deimos, Madrid, 2000, pp. 449-467. MARTÍNEZ MILLÁN, J. y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A.: "La continuación de la pugna Habsburgo-Valois y las campañas contra el infiel", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *La corte de Carlos V*, vol. II: *Corte y*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

cruzados, sino aventureros con ansias de botín, como se comprueba en los horrorizados testimonios de algunos musulmanes que habían contribuido a aliviar la penosa vida de los cautivos, ante la barbarie y crueldad de los vencedores[48].

Triunfo tan señalado sería festejado por todo lo alto[49]. Ante la llegada de las primeras noticias, los munícipes malagueños deciden comenzar a preparar el glorioso evento, aprovechando que en ese momento estaban organizando una de las fiestas más significativas del calendario local, la celebración del día de San Luis, fecha en la que se conmemoraba la toma de Málaga por los Reyes Católicos. Así, se encarga a los carniceros compren los mejores toros que pudieran encontrar "que sy no fuere buenos se correrán e no se pesarán e los darán otra vez" y se piden zambras a los lugares de la Axarquía y Hoya para el apresto musical[50]. Las cuales representan un claro ejemplo de la simbiosis andaluza, las reminiscencias árabes pervivirán en muchas de nuestras manifestaciones culturales.

En los días siguientes continuaron las reuniones, diputando al corregidor y al jurado Juan Sánchez para que se encargasen de: "fazer las barreras" y "rregar la

Gobierno, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 153-170.

[48] BRAVO CARO, J. J.: "El municipio de Málaga y la toma de Túnez (1535). Los esclavos como botín de guerra", *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. V Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Cátedra "General Castaños" Región Militar Sur, Universidad, Ayuntamiento y Diputación Provincial de Sevilla, Ministerio de Defensa, Junta de Andalucía, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Fundación Sevillana de Electricidad y Fundación Cruzcampo, Sevilla, 1998, p. 437.

[49] GARCÍA BERNAL, J. J.: *El fasto público en la España de los Austrias*, Universidad de Sevilla, 2006, p. 95. Una muestra más de su repercusión en BUNES IBARRA, M. Á. de y FALOMIR FAUS, M.: "Carlos V, Vermeyen y la conquista de Túnez", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coords.): *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, vol. V: *Religión, cultura y mentalidad*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, Madrid, 2001, pp. 243-257. BUNES IBARRA, M. Á. de: "Vermeyen y los tapices de la Conquista de Túnez. Historia y representación", GARCÍA GARCÍA, B. J. (ed.): *La imagen de la guerra en el arte de los antiguos Países Bajos. Imagen, comunicación y poder*, Editorial Complutense y Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2006, 95-134, y "Las empresas africanas de la Monarquía en las tapicerías reales", CHECA CREMADES, Fernando y GARCÍA GARCÍA, B. J. (eds.): *Los Triunfos de Aracne. Tapices flamencos de los Austrias en el Renacimiento*, Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2011, p. 9. GONZÁLEZ GARCÍA, J. L.: "«Pinturas tejidas»: la guerra como arte y el arte de la guerra en torno a la empresa de Túnez (1535)", *Reales Sitios*, vol. 44, nº 174, Madrid, 2007, pp. 24-47. LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, A.: "Escenas de guerra en la platería europea", CABAÑAS BRAVO, M.; LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, A. y RINCÓN GARCÍA, W. (Coords.): *Arte en tiempos de guerra. XIV Jornadas Internacionales de Historia del Arte*, CSIC, Instituto de Historia, Madrid, 2009, pp. 99-113.

[50] A.M.M., A.C., nº 9, fol. 186. Cabildo: 17 de agosto de 1535. Sobre las zambras en el siglo XVI puede consultarse RUIZ MAYORDOMO, M.ª J.: "De la Edad Media al siglo XVIII",

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

plaça para que no aya polvo", es decir, acondicionar la plaza de las Cuatro Calles para la lidia de los toros. En principio cuatro era el número de reses estipulado, sin embargo en las carnicerías permanecían dos sin correr, probablemente de la conmemoración de San Luis, con lo cual se sumaron para deleite popular[51].

También habrían de supervisar los mencionados oficiales la compra de vituallas y de todo aquello que fuera necesario para la fiesta, como la provisión de luminarias para la noche antes de la celebración y la organización del juego de cañas[52].

A las dos semanas se recibió la confirmación oficial a través de una carta de la emperatriz, en la que además ordenaba el libramiento de doce ducados al portador de la misma[53]. En cuanto a la financiación de estos gastos, los contadores municipales debían establecer su cuantía y sufragarse de los propios, reembolsando o compensando a aquellos oficiales que hubieran desembolsado algún efectivo, como hizo el alguacil mayor costeando las talanqueras, dándosele en contrapartida uno de los toros que se corrieron[54]. Suponemos que los actos profanos que hemos descrito tendrían su réplica religiosa con la tradicional procesión de acción de gracias y otros actos litúrgicos, de los que no tenemos constancia documental.

2.3. Otras victorias

La natural alegría experimentada por los súbditos del emperador ante las hazañas de su señor no significaba su conformidad absoluta con las consecuencias que se derivaron. La amenaza que significaba Barbarroja no había desaparecido, es cierto que se le había asestado un duro golpe, pero no había sido vencido, pues se refugió en Argel, su reducto inexpugnable. Carlos V al preferir dirigirse a sus estados italianos antes que perseguir al corsario, que es lo que clamaba Castilla

AMORÓS, A. y DÍEZ BORQUE, J. M.ª (coords.): *Historia de los espectáculos en España*, cap. III "Espectáculos de baile y danza", Castalia, Madrid, 1999, p. 289.

[51] A.M.M., A.C., nº 9, fol. 187. Cabildo: 20 de agosto de 1535. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Los regocijos de toros en los albores de la Modernidad", *Baetica*, nº 19 (II), Málaga, 1997, p. 226.

[52] A.M.M., A.C., nº 9, fol. 187. Cabildo: 20 de agosto de 1535.

[53] Ibídem, fol. 191. Cabildo: 3 de septiembre de 1535.

[54] Ibídem, fol. 193v. Cabildo: 15 de septiembre de 1535.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

entera, le dio la oportunidad de rehacer sus maltrechas fuerzas, lo cual supo aprovechar de forma magistral, como constataron los habitantes de las Baleares y el levante español[55]. Éste era el tributo a pagar por el predominio en Italia, porque resultaba imprescindible que la opinión pública de dicho país comprobase los beneficios del dominio español, incluso a costa de la seguridad de las propias costas hispanas a favor de las sicilianas y napolitanas[56]. Aunque al mismo tiempo Carlos podía argüir que la defensa del sur italiano interesaba igualmente a Castilla.

Lo cierto es que la inestabilidad en el Mediterráneo occidental va a continuar. Las razias berberiscas tendrán atemorizada a las poblaciones del litoral. En los años siguientes Málaga celebrará, según el autor malagueño Díaz Escobar, sendas victorias sobre los infieles norteafricanos: en septiembre de 1536 y en 1540[57]. Al carecer de documentación capitular municipal de dicho período no podemos describir los actos organizados, en los que debieron de participar ambos cabildos, arropados por la ciudadanía. El segundo de estos hitos conmemorará la sangrienta derrota que el gobernador de la Goleta, Bernardino de Mendoza, infligió a los corsarios argelinos y saqueadores de Gibraltar, el badí Mauri y Ali Hamut, perdiendo los dos la vida y apoderándose el marino español, que también fue gravemente herido, de diez embarcaciones enemigas y cuatrocientos prisioneros, rescatando, a su vez, a más de ochocientos cristianos cautivos[58].

[55] BUNES IBARRA, M. Á. de: *Los Barbarroja. Corsarios del Mediterráneo*, Alderabán, Madrid, 2004. LÓPEZ DE GÓMARA, F.: *Crónica de los corsarios Barbarroja*, Polifemo, Madrid, 1989, e *Historia de los Barbarrojas de Argel. Manuscrito del siglo XVI*, Algazara, Málaga, 2002. TOSCANO, T. R.: "Le Muse e i Colossi: apogeo e tramonto dell'umanesimo político napoletano nel «trionfo» di Carlo V (1535)", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), BRAVO LOZANO, J. y LABRADOR ARROYO, F. (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. III, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 301-309.

[56] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Poder y sociedad*..., p. 26.

[57] DÍAZ DE ESCOVAR, N.: *Supra*, (1530-1549), 3 de septiembre de 1536 y 1540.

[58] Archivo Díaz de Escovar, caja nº 9.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CONCLUSIONES

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

La capital malagueña durante los 40 años del reinado de Carlos I consolidará definitivamente su estructura municipal que mantendrá con pocos cambios las centurias venideras. No resultó un proceso fácil, pero, como en el resto del reino granadino, se logrará cierta estabilidad. La violenta ruptura que supuso su incorporación a la Corona castellana conllevó una transformación absoluta de la ciudad desde la misma población a todos los ámbitos del poder civil y religioso. El establecimiento del modelo de concejo cerrado con el corregidor al frente favoreció, sin duda, el control de la zona por la monarquía, la cual deseaba mantenerlo con firmeza y, sobre todo, desarrollar gracias a él una política comercial y militar fructífera. Su condición de enclave estratégico en el Mediterráneo occidental resultaba inmejorable para tales fines. La cercanía del Estrecho de Gibraltar y de las costas africanas abría un amplio abanico de posibilidades a los proyectos carolinos, siendo entre ellos, prioritario, la defensa frente al infiel.

El desarrollo del engranaje municipal, en especial, en sus órganos colegiados, regidores y jurados, va a dar paso a la formación de una oligarquía con unas características particulares, pues está comenzando a asentarse. A lo largo de la primera mitad del siglo XVI podemos observar cómo se inicia y desarrolla con bastante rapidez la patrimonialización de los oficios. Este proceso apreciado en todos los núcleos urbanos importantes del reino granadino propició unas redes clientelares que, al principio, no serían demasiado sólidas, pero que con el paso de los años algunas de sus "familias" lograrán establecerse y mantenerse durante el quinientos, y hasta bien entrada la centuria siguiente, incluso sus descendientes todavía ostentarán cargos en muchas décadas del siglo XVIII. La venalidad de cargos se convierte en una de las cuestiones, como en otros ayuntamientos, más interesantes para conocer los entresijos del propio consistorio. Cuando podemos establecer las relaciones personales o económicas entre los munícipes se esclarecen en muchas oportunidades qué les motivaba a tomar sus decisiones en

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

un sentido u otro. Por tanto, el desenvolvimiento de la actividad política en la ciudad estará condicionado por las estrategias de grupo.

En cuanto a los instrumentos utilizados por las oligarquías para hacer valer su posición y visualizarse en el seno de la comunidad, los actos públicos cobrarían una especial relevancia. Tanto el estamento político como el religioso advirtieron la gran utilidad de la fiesta para difundir sus mensajes ideológicos y para lograr determinadas respuestas sociales en las masas populares. Se trataba de la sacralización del poder laico. Al mismo tiempo que la Corona defendía a ultranza el catolicismo, lo litúrgico respaldaba las ceremonias seculares, en suma, las legitimaba.

Activando la imaginación del pueblo, transportándolo a un espacio y un tiempo arquetípicos, ayudando a que olvidara su realidad, se buscaba y conseguía su fidelidad. Pero lo que sí habría que dilucidar es si esa adhesión manifestada a través de los festejos programados tenía unas raíces populares o simplemente respondía a la labor de las autoridades tanto civiles como religiosas, que se esforzaban en realzar el acontecimiento como una ineludible obligación inherente a sus cargos. En este sentido, hemos comprobado que por regla general instaban, bajo una mayor o menor presión, a participar de una manera u otra a la comunidad de vecinos, ya fuera como meros asistentes o participando en la adecuación de los escenarios, colocación de luminarias, etc.

La propaganda política se servía a un tiempo de lo consciente o racional y de lo irracional o subconsciente, ya que la ideología difundida se hacía más eficaz confundiendo lo uno y lo otro, lo cual se visualiza claramente en los eventos estudiados. Nos encontramos ante el uso del símbolo como medio de racionalizar lo irracional, en un momento en el que la propaganda política y la religiosa caminan a la par. Es decir, la identificación entre poder real y divino se promovía conscientemente.

La fiesta también se utiliza como medio de reproducir identidades, es la ocasión propicia para iniciar el aprendizaje y primer desarrollo del rol social que a cada individuo le compete. No olvidemos que, aunque aparentemente los signos festivos neutralizan barreras, en la celebración cada uno representa lo que

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

socialmente es. La sociedad estamental confiere al individuo, no por su persona sino por estar adscrito a un grupo determinado, un prestigio que lo eleva o lo rebaja. Las fiestas son en este sentido una pedagogía social. Nos encontramos ante lo que algunos autores han llamado el "teatro de las instituciones".

Todo ello lo hemos constatado en cada una de las celebraciones analizadas, ya tuvieran su origen en un acontecimiento religioso o laico. En todas observamos la estrecha relación entre lo sagrado y lo profano. Básicamente en cualquier evento ambas dimensiones están presentes, representadas respectivamente por un lado, por la procesión y otros actos litúrgicos y, por otro, por los regocijos de toros, a los que se sumaban distintas diversiones, juegos de cañas y carreras de palios, practicados bien en la Plaza Mayor o en las calles de la ciudad.

La responsabilidad de la organización de los diversos festejos correspondía tanto al cabildo municipal como al eclesiástico. Uno y otro seleccionaban entre sus miembros a los encargados de supervisar los diferentes actos. Las diputaciones de los festejos no recaían en una sola persona, como ocurriría mucho más tarde, sino que eran compartidas, incluso dentro del desarrollo de un mismo acontecimiento.

El componente económico era el que a la postre decidía la supervivencia año tras año de las fiestas o de la conmemoración de hechos puntuales. Ambos capítulos son los encargados de sufragar los gastos producidos por los diferentes hitos, constatándose una mayor intervención del municipio.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

FUENTES

1. Fuentes impresas
2. Fuentes manuscritas

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

1. Fuentes impresas

Advertencias y reglas para torear a caballo (siglos XVII y XVIII), Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, 1947.

AGUILAR, P. de: *Tractado de la cavallería de la gineta*, Casa de Hernando Díaz, Sevilla, 1572. 2ª ed.: Iuan René, Málaga, 1600.

ALCOCER, F. de: *Tratado del Iuego (…) en el qual se trata copiosamente, quando los jugadores pecan, y son obligados a restituyr assi de derecho diuino, como de derecho común, y del Reyno, y de las Apuestas, Suertes, Torneos, Iustas, juegos de Cañas, Toros, y Truhanes con otras cosas prouechosas, y dignas de saber*, En casa de Andrea de Portonariis, Salamanca, 1559. Reproducción facsímil: Extramuros, Sevilla, 2009 (D. L.: 2008).

ARCE, D. de: *Miscelánea primera de oraciones eclesiásticas desde el Domingo veynte y quatro después de Penthecostés, hasta la vigilia de Natiuidad*, por Diego de la Torre, 1606.

ARGOTE DE MOLINA, G.: *Libro de la montería que mandó escribir el muy alto y muy poderoso rey Don Alfonso de Castilla y de León, último de este nombre, acrecentado por Gonzalo Argote de Molina. Dirigido a la S.C.R.M. del Rey Don Philipe Segunto, Nuestro Señor*, Andrea Pescioni, Sevilla, 1582.

ARGOTE DE MOLINA, G.: *Discurso sobre la Montería, por Gonzalo Argote de Molina, con un discurso y notas del Excmo. Sr. D. José Gutiérrez de la Vega*, Establecimiento Tipográfico de los Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1882.

ARIAS DÁVILA PUERTOCARRERO, J.: *Discvrso de Don Iván Arias Dáuila Puertocarrero, segundo Conde de Puñonrostro. Para estar a la Gineta con gracia y hermosura*, Por Pedro Madrigal, Madrid, 1590. Reproducido en *Tres libros de*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

jineta de los siglos XVI y XVII, Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, 1951, pp. 1-66.

ARROYAL, L. de: "Pan y toros", ELORZA, A. (ed.): *Pan y toros y otros papeles sediciosos de fines del siglo XVIII*, Ayuso, Madrid, 1971, pp. 15-31. También publicado de forma individual: *Pan y toros. Un libelo de la ilustración española*, Gráf. Apel, Gijón, 1988.

ARROYAL ESPIGARES, P. J. y MARTÍN PALMA, M.ª T.: *Ordenanzas del Concejo de Málaga*, Universidad de Málaga, 1989.

AZPILCUETA, M. de: *Enchiridion sive manuale confessariorum et poenitentium. Complectens penem resolutionem omnium dubiorum, quae in sacris confessionibus occurrere solent circa peccata, absolutiones, restitutiones, censuras et irregularitates: iampridem sermone Hispano compositum et nunc Latinitate donatum, recognitum, decem Praeludiis, et quamplurimis aliis locupletatum, et reformatum, ab ipsomet*, Apud Victorium [Elianum] Romanum, Romae, 1573.

BAÑUELOS Y DE LA CERDA, L.: *Libro de la Jineta y descendencia de los caballos Guzmanes, compuesto por Don Luis de Bañuelos y de la Cerda. Lo publica juntamente con otro tratado intitulado: Pintura de un potro, la Sociedad de Bibliófilos Españoles*, Imprenta, Estereotipia y Galvanoplastia de Aribau y Cia. (Sucesores de Rivadeneyra), Madrid, 1877.

BARBÁN DE CASTRO, F. y MEDINA CONDE, C.: *[Descripción de Málaga, su catedral y el monte de Gibralfaro] y Descripción del monte Gibralfaro de Málaga*, Universidad de Málaga, 2000. Reproducción facsímil y transcripción del ms. 22074 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Estudio introductorio, edición y notas de J. Á. Palomares Samper.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

BEJARANO PÉREZ, R.: *Facsímil del acta de constitución del primer ayuntamiento de Málaga tras su incorporación a la corona de Castilla. Año de mil y cuatrocientos y ochenta y nueve*, Ayuntamiento de Málaga, 1989.

CALVETE DE ESTRELLA, I. Ch.: *El Túmulo Imperial, adornado de Historias y Letreros y Epitaphios en Prosa y verso Latino*, Por Francisco Fernández de Córdova, Valladolid, 1559.

Capítulos hechos por el rey y la reyna nuestros señores: en los quales se contiene las cosas que han de guardar y complir los gouernadores, asistentes, corregidores, juezes de residencia y alcaldes..., Stanislaus Polonus, [Seville], 1500. MURO OREJÓN, A. (estudio y notas): *Los Capítulos de Corregidores de 1500*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1963. Edición facsímil del incunable de la Biblioteca Colombina de Sevilla.

CÁRDENAS Y ANGULO, P. J. de: *Advertencias o preceptos del torear con el rejón, lança, espada e iaculos, la obligación en que se ponen i como se ha de salir della en las ocasiones que se pueden ofrecer*, Por Diego Díaz de la Carrera, Madrid, 1651.

CARO, R.: *Días geniales o lúdricos*, 2 t., Espasa-Calpe, Madrid, 1978, pp. 67-70. Edición, estudio preliminar y notas de J.-P. Etienvre. Esta es la 2ª edición de la obra y la más interesante, solo hay una anterior a cargo de: Impr. de El Mercantil Sevillano, Sevilla, 1884.

CARTAYA BAÑOS, J.: *Para ejercitar la maestría de los caballos. La nobleza sevillana y la fundación de la Real Maestranza de Caballería en 1670*, Diputación de Sevilla, 2012.

CASTILLO DE BOBADILLA, J.: *Política para Corregidores y Señores de vassallos, en tiempo de paz, y de guerra. Y para Juezes Eclesiásticos y Seglares, y de Sacas, Aduanas, y de Residencias, y sus Oficiales: y para Regidores, y*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Abogados, y del valor de los Corregimientos, y Goviernos Realengos, y de las Órdenes, 2 t., Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1978. Con la publicación de 1597 podemos contabilizar una decena de ediciones, con sus correspondientes adiciones, correcciones y expurgos: 1597, 1608, 1616, 1624, 1649, 1704, 1750, 1759, 1775 y 1978. Esta última, que es la que hemos consultado, reproduce en facsímil la de 1704. También a principios del siglo XXI se llevo a cabo una nueva impresión, parcial, no completa, de este tratado con selección y prólogo de Xavier Fänhndrich Richon: *Política para Corregidores*, Estrategia Local, Barcelona, 2003.

CATALÁ GORGUES, M. Á. (Introducción, transcripción y notas): *La procesión del Corpus en antiguos dietaris y llibres de memories*, Ayuntamiento de Valencia, 1993.

CEPEDA Y GUZMÁN, C. A. de: *Descripción de una fiesta de toros y cañas que celebró La Maestranza de Caballería de Sevilla el año 1671*, Tipografía Gironés, Sevilla, 1926.

Constituciones del Obispado de Málaga, [Por Jacobo Cronberger], [Sevilla], [s.a.].

COVARRUBIAS OROZCO, S. de: *Tesoro de la Lengua castellana o española*, Primera Parte, Por Luis Sánchez, Madrid, 1611.

CUESTA SAAVEDRA, A. J. de la y MUÑECAS MARMONTAÑO, J. I. de las: *Toros y cañas en Sevilla en 1673 (Dos relaciones de un mismo suceso)*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1968.

CHACÓN, F.: *Tractado de la* cauallería de la gineta, Por Christóual Áluarez, Sevilla, 1551, caps. XII y XIII, s.f. Reproducción facsímil: *Tractado de la caualleria de la gineta hecho por el comendador Fernando Chacón*, Bibliófilos Madrileños, Madrid, 1950.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DÁVILA Y HEREDIA, A.: *Palestra particvlar de los exercicios del Cauallo; sus propiedades y estilo de Torear y jugar las Cañas; con otras diferentes demonstraciones de la cauallería política*, Por Benito Macè, Valencia, 1674.

Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua, t. 2º, En la imprenta de Francisco del Hierro, Madrid, 1729.

DION CASIO: *Romanae historiae libri (tot enim hodie extant) XXV, nimirum a XXXVI ad LXI*, Apud Ioannem Oporinum, Basileae, 1558.

DURÁN I SAMPERE, A. y SANABRE, J. (eds.): *Llibre de les solemnitats de Barcelona. Edició completa del manuscrit de l'Arxiu Històric de la ciutat*, 2 vols., Institució Paxot, Barcelona, 1930.

ESCOBAR, L. de: *Las quatrocientas Respuestas a otras tantas preguntas, que el Illustríssimo señor don Fadrique Enrríquez Almirante de Castilla y otras personas en diuersas vezes embiaron a preguntar al auctor, que no quiso ser nombrado, más de quanto era frayle menor, con quinientos prouerbios de consejos y auisos, por manera de letanía*, A costa et industria de Francisco Fernández de Córdoua ympresor y de Francisco de Alfaro platero, Valladolid, 1545.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Corpus documental de Carlos V*, 5 t., Universidad de Salamanca, 1973-1981.

FERNÁNDEZ DE ANDRADA, P.: *De la naturaleza del cavallo: en que están recopiladas todas sus grandezas: juntamente con el orden que se a de guardar en el hazer de las castas, y criar de los Potros: y como se an de domar, y enseñar buenas columbres: y el modo de enfrenarlos y castigarlos de sus vicios y siniestros*, En casa de Femando Díaz, Sevilla, 1580.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

FERNÁNDEZ DE ANDRADA, P.: *Nuevos discursos de la gineta de España sobre el uso del cabeçón*, Por Alonso Rodríguez Gamarra, Sevilla, 1616.

Fuero Juzgo en latín y castellano, cotejado con los más antiguos y preciosos códices, Real Academia de la Historia, Madrid, 1815.

GINÉS DE SEPÚLVEDA, J.: *De bello Africo (Guerra de Túnez)*, UNED, Madrid, 2005. Ed. crítica, traducción e introducción de M. Trascasas Casares.

GUZMÁN, P. de: *Bienes de el honesto trabajo y daños de la ociosidad en ocho discursos*, Imprenta Real, Madrid, 1614.

HERRERA, G. A. de: *Agricultura general que trata de la labranza del campo y sus particularidades, crianza de animales y propiedades de las plantas*, Ministerio de Agricultura y Pesca, Madrid, 1988.

HURTADO DE MENDOZA, P.: *Scholasticae, et morales disputatione. De tribus virtutibus theologicis. De spe, et charitate*, volumen secundum, Apud Iacinthum Taberniel, Salmanticae, 1630.

ILLESCAS, G. de: *Jornada de Carlos V a Túnez*, Real Academia Española, Madrid, 1804.

JOVELLANOS, G. M. de: *Memoria sobre las diversiones públicas*, Imprenta de Sancha, Madrid, 1812; *Pan y toros. Oración en defensa del estado floreciente de la España, que dijo por los años de 1796 en la Plaza de Toros de Madrid, D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Por Don Santiago Fernández, Madrid, 1812.

JOVELLANOS, G. M. de: "Memoria para el arreglo de la policía de espectáculos y diversiones públicas, y sobre su origen en España", *Obras publicadas e inédita de Don Gaspar Melchor de Jovellanos*, t. I, Imprenta de Sancha, 1812, pp. 480-

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

502 (Biblioteca de Autores Españoles. Desde la formación del lenguaje hasta nuestro días)

JOVELLANOS, G. M. de: *Informe dado a la Real Academia de la Historia sobre juegos, espectáculos y diversiones públicas,* Imprenta Patriótica, a cargo de Verges, Cádiz, 1812. Publicado años más tarde bajo el título: *Discurso histórico político, sobre el origen y vicisitudes de los espectáculos y diversiones públicas en España*, Mariano Sáez, Granada, 1820.

La coronación imperial de Carlos V, Junta Nacional del Centenario, Madrid, 1958. Edición de *La coronación imperial con todas sus cerimonias traduzida de latín en lengua castellana por Diego Gracián, secretario del muy ilustre y rreuernedísimo señor don Francisco de Mendoça, obispo de Zamora*, s.n., s.l., 1530.

LAZIUS, W.: *Commentariorum Reipublicae romanae illius, in exteris provinciis, bello acquisitis, constitutae, libri duodecim*, Per Ioannem Oporinum, Basileae, 1551.

LÓPEZ CANTOS, Á. (comp.): *Juegos, fiestas y diversiones. Textos históricos*, Fundación Histórica Tavera y Digibis, Madrid, 1999.

LÓPEZ DE GÓMARA, F.: *Crónica de los corsarios Barbarroja*, Polifemo, Madrid, 1989.

LÓPEZ DE GÓMARA, F.: *Historia de los Barbarrojas de Argel. Manuscrito del siglo XVI*, Algazara, Málaga, 2002.

Los códigos españoles concordados y anotados, t. III: *La tercera, cuarta y quinta Partida*, y t. IV: *Código de las Siete Partidas, tomo III que contiene la sexta y sétima Partida*. Imprenta de la Publicidad, Madrid, 1848.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MANZANAS, E.: *Libro de enfrentamientos de la gineta*, Francisco Guzmán, Toledo, 1570. Edición facsímil a cargo de Antonio Pérez Gómez y con introducción de Cesáreo Sanz Egaña: «…la fonte que mana y corre…» (Talleres de Tipografía Moderna), Cieza (Murcia), 1956.

MARIANA, J. de: *Del Rey y de la institución de la dignidad real*, Imprenta de la Sociedad Literaria y Tipográfica, Madrid, 1845, 1ª ed. en castellano. Ed. príncipe en latín: *De rege et regis institutione. Libri III*, Apud Petrum Rodericum typo Regium, Toleti, 1599.

MARTÍNEZ RUEDA, M.: *Elogio de las corridas de toros*, Imprenta de Repullés, Madrid, 1831.

MEDINA CONDE, C. (GARCÍA DE LA LEÑA, C.): *Conversaciones históricas malagueñas. Parte II. Málaga moderna. Desde su conquista y acaecimientos inmediatos a ella de los Sarracenos: entrega de muchos de sus Lugares: catálogo de sus Obispos desde su restauración en 1487 hasta el presente, con todo lo acaecido en cada uno de sus Pontificados*, [t. III], En la oficina del Impresor de la Dignidad Episcopal, de la Sta. Iglesia Catedral, de esta M. I. Ciudad, y del Real Colegio de San Telmo, Málaga, 1792. De esta obra se ha publicado una edición facsímil: *Conversaciones históricas malagueñas*, 4 tomos, Caja de Ahorros Provincial de Málaga, 1981.

MEDINA CONDE, C.: *Descripción de la Santa Iglesia Catedral de Málaga desde el 1487 de su erección hasta el presente de 1785*, Imp. del Correo de Andalucía, Málaga, 1878. Ed. facsimilar: *La catedral de Málaga*, Arguval, Málaga, 1984.

MEDINA CONDE, C.: *Antigüedades y edificios suntuosos de la ciudad y obispado de Málaga. Obra sucinta que ordenó para responder a las preguntas de un sabio viajero*, Universidad de Málaga, 1992. Facsímil del manuscrito de 1782,

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

custodiado en la Biblioteca Nacional de Madrid. Introducción y edición de J. M. Morales Folguera.

MENÉNDEZ-PIDAL, R. (ed.): *Primera Crónica General de España que mandó componer Alfonso el Sabio*, 2 t., Gredos, Madrid, 1977.

MESÍA, P.: *Caballería de torear*, Ediciones de la Idea, Madrid, 1988. Es la reproducción del *Discurso de la cavallería del torear*, incluido en la obra del autor: *Relación de las fiestas eclesiásticas, y seculares, que la mui noble y siempre leal Ciudad de Córdova ha hecho a su Ángel Custodio S. Rafael este año de M.CD.LI. Y razón de la causa por que se hicieron*, Por Salvador de Cea Tesa, Córdoua, 1653.

MESÍA DE LA CERDA, P.: *Fiestas de toros y cañas celebradas en la ciudad de Córdoba el año de 1651 con una advertencia para el juego de las cañas, y un discurso de la caballería del torear*, Imp. de E. Rasco, Sevilla, 1887.

MORALES GARCÍA GOYENA, L.: *Documentos históricos de Málaga, recogidos directamente de los originales*, 2 t., Tipografía de López Guevara, Granada, 1906-1907.

MORALES GARCÍA GOYENA, L.: *Estatutos de la Catedral de Málaga recogidos directamente de los originales*, Imprenta y Librería de López Guevara, Granada, 1907.

NÚÑEZ DE VELASCO, F.: *Diálogos de contención entre la milicia y la ciencia, en los quales se discurre sobre el valor destas dos insignes facultades, e incidenter se tratarán algunos apuntamientos dignos de ser aduertidos en alanbança de ambas facultades*, En la Imprenta de Iuán Godinez de Millis, Valladolid, 1614.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Ordenancas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga, mandadas imprimir por la Justicia y Regimiento della, siendo Corregidor de la dicha Ciudad con la de Vélez Málaga Don Antonio Vélaz de Medrano y Mendoça, Cauallero del ábito de Señor Santiago y Capitán a guerra por Su Magestad en la dicha Ciudad, Imprenta de Juan René, Málaga, 1611. Edición facsímil: *Ordenanças de la muy noble y muy leal ciudad de Málaga. Mandadas imprimir por la Justicia y Regimiento della. En la ciudad de Málaga, Juan René, Año de 1611*, Ayuntamiento de Málaga y Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, 1996.

PARACUELLOS CABEZA DE VACA, L. de: *Triunfales celebraciones*, Universidad de Granada, 2004. Estudio preliminar de M. L. López-Guadalupe Muñoz. Reproducción facsímil de: *Triunfales celebraciones, que en aparatos magestuosos, consagro religiosa la ciudad de Granada, a honor de la pureza virginal de María Santissima en sus desagrauios, a quien deuota las dedica esta Ciudad, en todo Ilustre, en todo Grande*, Por Francisco García de Velasco, Granada, 1640.

PEÑA, J. A. de la: *Relación de las fiestas reales, y juego de cañas, que la Magestad Católica del Rey Nuestro Seño hizo a los veynte y vno de agosto deste presente año, para honrar y festejar los tratados desposorios del sereníssimo Príncipe de Gales, con la Señora Infanta Doña María de Austria*, Juan González, Madrid, 1623.

PÉREZ DE HERRERA, C.: *Discurso del doctor Christóval Pérez de Herrera, protomédico de los Galeras de España, en que suplica a la magestad del rey don Felipe nuestro señor, se sirua mandar ver conuendrá dar de nuevo orden en el correr de toros para evitar los peligros y daños que se vee con el oy se usa en estos reynos*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1964.

QUEVEDO, F.: "Al excelentísimo señor D. Gaspar de Guzmán, Conde, Duque, Gran Chanciller. Don Francisco de Quevedo Villegas, Cauallero de la Orden de Santiago. Señor de la Villa de la Torre de Iuan Abad, deseosso de la reformación

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de los trajes y exercicios de la nobleza española", JIMÉNEZ PATÓN, B.: *Discurso de los tufos, copetes y caluas*, Por Iuan de la Cuesta, Baeça, 1639, fols. 64v-65.

QUEVEDO, F.: "Epístola satírica y censoria contra las costumbres presentes de los castellanos, escrita a Don Gaspar de Guzmán, conde de Olivares, en su valimiento", *El Parnasso español, monte en dos cumbres dividido, con las nueves musas castellanas*, Por Diego Díaz de la Carrera, Madrid, 1648, pp. 139-145.

RAMÍREZ DE HARO, D.: *Tratado de la brida y gineta y de las cavallerías que en entrambas sillas se hacen y enseñan a los cavallos y de las formas de torear a pie y a cavallo*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1961.

Recopilación de las leyes destos reynos hecha por mandado de la magestad cathólica del Rey don Philippe segundo nuestro señor. Contienense en este libro las leyes hechas hasta fin del año de mil y quinientos y sesenta y ocho, excepto las leyes de partida y del fuero y del estilo, y también van en él las visitas de las audiencias, 2 vols., En casa de Andrés de Angulo, Alcalá de Henares, 1569.

Relación breve y verdadera, de las fiestas reales de toros, y cañas, que se hizieron en la plaça de Madrid, Lunes, que se contaron veynte y vno de agosto, por la solemnidad de los casamientos de los Sereníssimos Señores Príncipe de Gales, y la Señora Infanta Doña María de Austria, Gerónimo Morillo, Valladolid, s.a. Reproducida en edición facsímil: Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1969.

Relación de las Fiestas Reales de Toros y Cañas, que la Magestad Catolica del Rey Nuestro Señor jugó en la villa de Madrid, en 21 de Agosto, por festejar los felicíssimos, y dichosos desposorios del Sereníssimo Príncipe de Gales, y la señora Infanta doña María. En este año de 1623, Por Gabriel Ramos Vejarano, Sevilla, 1623.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Relación verdadera de las fiestas de toros y juegos de cañas, celebradas en Madrid a 26 de iunio deste presente año de 1626, Casa de Bernardino de Guzmán, Madrid, s.a.

Relación verdadera de las grandiosas fiestas, y regozijos, qve la muy noble, y muy leal Ciudad de Valladolid hizo a nuestro Rey, y Señor Don Felipe Quarto el Grande, viniendo de Irún de entregar a la Christianíssima Reyna de Francia Doña María Teresa de Austria, su hija, donde se declaran los grandes aspectos de fuego, luminarias, toros, y cañas, y los Señores que torearon, y la máscara que hizieron, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1968. Reproducción de la edición realizada por Joseph Fernández de Buendía, Madrid, 1660.

RIVAS PACHECO, D.: *Gobierno político legal y ceremonial,* 3 vols., Ayuntamiento de Málaga - Fundación Lázaro Galdiano, Málaga, 2012. Ed. de M. Reder Gadow. Edición del manuscrito: *Gobierno político legal y Ceremonial, para la mejor y más acertada dirección de las actas capitulares de esta Nobilísima y siempre leal ciudad de Málaga conforme a sus antiguas y loables costumbres, ordenanzas y privilegios y a lo dispuesto por derecho y leyes de estos reinos*. Comprendido en dos discursos, uno tocante a lo político secular y legal, y otro a lo sagrado y ceremonial, compuesto por Don Diego de Rivas Pacheco, regidor perpetuo de ella, su abogado y Maestro de Ceremonias. Dirigido a la misma ciudad en su Ilustre Cabildo y Ayuntamiento, año 1661. Archivo de la Fundación Lázaro Galdiano: Inventario 15.529.

ROA, M. de: *Málaga. Su fundación, su antigüedad eclesiástica i seglar. Sus Santos Ciriaco i Paula, Mártires, S. Luis Obispo, Sus Patronos*, Por Juan René, Málaga, 1622. De esta obra se han publicado dos ediciones facsimilares: Librería Anticuaria “El Guadalhorce”, Málaga, 1960, y Extramuros, Mairena del Aljarafe, 2007.

ROMÁN Y ZAMORA, J.: *Segunda parte de las Repúblicas del mundo, divididas en XXVII libros*, En casa de Francisco del Canto, Medina del Campo, 1575.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RUIZ DE VILLEGAS, H.: *Tratado de Cauallería a la gineta, 1567-1572*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 2012. Estudios introductorios por Valentín Moreno Gallego y José Campos Cañizares. Transcripción y anotación del texto por Valentín Moreno Gallego.

SANDOVAL, Fray P. de: *Primera parte de la vida y hechos del emperador Carlos Quinto máximo, fortíssimo. Rey de España y de las Indias, Islas y Tierra Firme del mar Océano. Al Cathólico Rey Don Felipe III deste nombre nuestro señor. Por el Maestro Don Fray Prudencio de Sandoval, su coronista, Abad de San Isidro el Real, de la orden de San Benito. Trátanse en esta primera parte los hechos desde el año 1500 hasta el de 1528*, Por Sebastián de Cañas, Valladolid, 1604.

SANDOVAL, Fray P. de: *Segunda parte de la vida y hechos del Emperador Carlos Quinto máximo, fortíssimo, Rey Católico de España y de las Indias, Islas y Tierra Firme del mar Océano. Dirigida al Católico Rey Don Felipe III deste nombre, nuestro señor. Por el Maestro Don Fray Prudencio de Sandoval, su coronista, Abad de San Isidro el Real, de la orden de San Benito. Trátanse en esta segunda parte los hechos desde el año 1528 hasta el de 1557 en que el emperador se fue al cielo*, Por Sebastián de Cañas, Valladolid, 1606.

SANDOVAL, Fray P. de: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V máximo, fortísimo, Rey Cathólico de España y de las Indias, Islas y Tierra Firme del mar Océano. Al Cathólico Rey Don Felipe III deste nombre nuestro señor. Por el Maestro Don Fray Prudencio de Sandoval, su coronista, Obispo de Pamplona. Primera parte. Trátanse en esta primera parte los hechos desde el año 1500 hasta el de 1528. Segunda parte. Trátanse en esta segunda parte los hechos desde el año 1528 hasta el de 1557 en que el emperador se fue al cielo,* En casa de Bartholomé Paris, mercader librero, Pamplona, 1614-1618. Reproducida en la siguiente recopilación GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(comps.): *Obras clásicas sobre los Austrias. Siglo XVI*, Fundación Tavera y Digibis, Madrid, 1998.

SANDOVAL, Fray P. de: *Historia del Emperador Carlos V, rey de España*, 9 t., Establecimiento Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti (t. I a III) y La Ilustración. Establecimiento Tipográfico Literario Universal (t. IV a IX), Madrid, 1846-1847.

SANDOVAL, Fray P. de: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V máximo, fortísimo, Rey Católico de España y de las Indias, Islas y Tierra Firme del mar Océano*, 3 vols., Atlas, Madrid, 1955-1956. Edición a cargo de Carlos Seco Serrano para la Biblioteca de Autores Españoles.

SANTA CRUZ, A.: *Crónica del emperador Carlos V*, Real Academia de la Historia, vol. II, Madrid, 1920.

SPÍNOLA Y TORRES, J.: *Descripción de las fiestas de Cañas y Toros celebradas en Jerez de la Frontera el año 1630 con motivo del nacimiento del Príncipe D. Baltasar Carlos*, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1916.

SUETONIO: *Duodecim Caesares, ex Erasmi recognitione*, Apud Simone Colinoenum, Parisiis, 1535.

SUETONIO: *Las vidas de los doze Cesares, de Cayo Suetonio Tranquilo, historiador curiosíssimo. Traduzidas de latín en lengua castellana, por el Doctor Iayme Barttholomé, Canónigo de la Cathredal de Urgel*, En casa de Phelipe Roberto, Tarragona, 1596.

TAPIA Y SALCEDO, G.: *Exercicios de la Gineta al Príncipe, nuestro señor, D. Baltasar Carlos*, Por Diego Díaz, Madrid, 1643. Reproducción facsímil: Turner, Madrid, 1980 y Vicent García, Valencia, 2007.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TORRE, A. de la y TORRE, E. A. de la (eds.): *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, t. II: *1492-1504*, CSIC, Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, Madrid, 1956.

VALDÉS, A. de: *Diálogo de las cosas acaecidas en Roma el año de 1527, a gloria de Dios y bien universal de la República Cristiana*, Espasa-Calpe, Madrid, 1969. Edición modernizada por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2004.

VALERA, J.: "Apología de las corridas de toros", *Estudios críticos sobre literatura, política y costumbres de nuestros días*, t. II, Librerías de A. Durán, Madrid, 1864, pp. 148-157.

VARGAS MACHUCA, B. de: *Libro de exercicios de la gineta*, Por Pedro Madrigal, Madrid, 1600.

VARGAS MACHUCA, B. de: *Teórica y exercicios de la Gineta, primores, secretos y aduertencias della, con las señales y enfrentamientos de los cauallos, su curación y beneficio*, Por Diego Flamenco, Madrid, 1619. Reproducido en *Tres libros de jineta de los siglos XVI y XVII*, Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, 1951, pp. 113-270. También hay un ed. facsímil de la obra publicada por Maxtor, Valladolid, 2009.

VARGAS MACHUCA, B. de: *Compendio y doctrina nueva de la Gineta*, F. Correa de Montenegro, Madrid, 1621.

VARGAS PONCE, J.: *Disertación sobre las corridas de toros, compuesta en 1807*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1961.

VILLALOBOS, S. de: *Modo de pelear a la Gineta*, En casa de Andrés de Merchán, Valladolid, 1605. Reproducido en *Tres libros de jineta de los siglos XVI y XVII*, Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, 1951, pp. 67-112.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

VIO, T. de: *Summa Caietana, sacada en lenguaje Castellano: Con Annotaciones de muchas dubdas y casos de consciencia* por el M. Paulo Palacio Natural de Granada, En casa de Ioannes Blavio de Colonia, Lisboa, 1560.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2. Fuentes manuscritas

A la hora de plantearnos este trabajo decidimos iniciar nuestra búsqueda documental en los archivos locales, por considerar sus depósitos los más adecuados a los objetivos y límites de nuestra investigación. En concreto consultamos las series custodiadas en el Archivo Municipal, el Archivo de la Catedral y el Archivo Díaz de Escovar, todos ellos de la capital malagueña. En este último apenas hemos encontrado algunas referencias de interés para nuestra labor.

Dentro de los fondos del Archivo Municipal de Málaga hemos consultado las siguientes colecciones, referenciadas no sólo a los años del reinado de Carlos I sino también retrotrayéndonos a épocas anteriores para estudiar los antecedentes, aunque de manera más puntual:

-Libros de Actas Capitulares. Como se dijo en la Introducción de este trabajo, los volúmenes correspondientes al periodo del reinado de Carlos I tienen lagunas documentales superiores a una década. De hecho, los conservados responden a los acuerdos de los años 1520-1525, 1528-1529, 1531-1536 y 1552-1556. Los tomos referidos al tiempo del emperador Carlos van del 4 al 13, aunque como indicamos arriba hemos examinado también los anteriores para bucear en los precedentes, tanto de las fiestas como del régimen municipal que heredó el César. Es decir, los números 1 al 3, que tratan los acontecimientos de 1489-94, 1502 y 1509, respectivamente. En esta colección el escribano del concejo nos da una visión globalizadora de la vida y el gobierno de nuestra ciudad, y su máximo valor se encuentra en su carácter seriado.

Esta pérdida apenas puede subsanarse con otras fuentes, como los Libros de Provisiones o la Colección de Originales.

-Colección de Originales. Recogen los documentos y cartas llegadas a la ciudad desde las diferentes instancias: Corona, Chancillería de Granada..., o de personajes específicos, por ejemplo el capitán general del reino de Granada, etc. Hemos consultado los volúmenes 4, 5 y 6, cuyo lapso temporal va de 1510 a 1569. Facilita su consulta el hecho que delante de cada documento encontremos un resumen del contenido en letra dieciochesca.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

-Libros de Provisiones. En ellos se recogen los traslados de las misivas emanadas desde las instituciones superiores, Consejo, Chancillería..., o directamente de la Corona. De ahí que en muchas ocasiones se repitan los documentos custodiados en la colección anterior, pero en otras únicamente tenemos noticia de los mismos a través de ésta, pues no se conserva el original, con lo cual el valor de dicha fuente es incalculable. En menos casos únicamente se conserva el original y no tenemos su correspondiente traslado en estos libros. Hemos consultado los volúmenes 8 al 14 bis, que comprenden desde 1516 a 1561. Y al igual que en la colección anterior también nos hemos retrotraído a los años precedentes, tomos del 1 al 7 (1489, 1500, 1502, 1502-1506, 1506-1509, 1511-1513 y 1514-1516).

-Escribanía del Cabildo. Encontramos documentación muy diversa. Hemos consultado los legajos correspondientes a los años 1516-1558.

Respecto al Archivo de la Catedral de Málaga hemos consultado las Actas Capitulares correspondientes a los años 1516-1558, legajos nº 1024 a 1026 con sus distintos tomos. En esta ocasión las lagunas son menores que en las de sus homólogas municipales. También nos hemos acercado a los Estatutos Catedralicios, tanto al de 1492 como al de 1546, legajos nº 674 y nº 675, respectivamente, encontrando interesante información sobre el régimen de las festividades en las que el capítulo religioso debía participar y presidir. Así como los legajos nº 1, 2, 4, 12, 13, 16, 18 y 357 que contienen documentación variada del periodo, si bien es cierto que con escaso resultado.

Tras vaciar los fondos malagueños consultamos en el Archivo de la Real Chancillería de Granada y el General de Simancas aquellos fondos que tuvieran relación con nuestro tema de estudio. En el caso de la institución vallisoletana, especialmente el Registro General del Sello y la Cámara de Castilla, en los años correspondientes.

Si bien la consulta de tales archivos siempre resulta muy interesante nuestra investigación se basa fundamentalmente en la documentación local, en especial en cuanto a la temática festiva.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

BIBLIOGRAFÍA

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

ABEL VILELA, A. de: *A pompa funeral e festiva como exaltacion do poder. O ceremonial en Lugo*, CSIC e Instituto Padre Sarmiento de Estudios Gallegos, Santiago de Compostela, 2000.

ABELLA RUBIO, J. J.: "El túmulo de Carlos V en Valladolid", Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología, t. 44, Valladolid, pp. 1978, pp. 177-200.

ABELLÁN PÉREZ, J.: *El concejo de Jerez de la Frontera en la primera mitad del siglo XV. Composición, sistemas de elección y funcionamiento del Cabildo*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 1990.

ABENAMAR (seudónimo de LÓPEZ PELEGRÍN, S.): *Filosofía de los toros*, Boix, Madrid, 1842.

ADELUNG, J. Ch. und VATER, J. S.: *Mithridates oder allgemeine Sprachenkunde*, vol. 2, Vossischen Buchhandlung, Berlin, 1809.

AGUDO ROMEO, M.ª del M.: "Notas en torno a un juego medieval: los bohordos", *Aragón en la Edad Media*, nº X-XI: *Homenaje a la Profesora Emérita M.ª Luisa Ledesma Rubio*, Zaragoza, 1993, pp. 17-30.

AGUDO ROMEO, M.ª del M.: "Las actividades lúdicas en los fueros medievales aragoneses", *El Ruejo*, nº 5, Daroca, 2004, pp. 35-58.

AGUILAR, M.ª D.: "La Virgen de la Candelaria", *Obra dispersa*, Universidad de Málaga, 1995, pp. 775-777.

AGUILAR GARCÍA, M.ª D.: "Exequias reales: el sermón fúnebre por Felipe II en la Catedral de Málaga", *Homenaje al Profesor Antonio Bonet Correa*, t. I, Ed. Complutense, Madrid, 1994, pp. 277-293.

AGUIRRE SORONDO, A.: "País Vasco y Navarra. Pervivencia y declive de la fiesta", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 231-241.

ALBARDONEDO FREIRE, A.: "La génesis de la tauromaquia moderna: la presidencia de la autoridad y la construcción de tribunas", *Laboratorio de Arte*, nº 18, Sevilla, pp. 397-416.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ALBENDEA, J. M.: "Historia del toro de lidia", *El campo*, nº 125, Bilbao, 1992, pp. 9-15.

ALBENDEA, J. M.: "La iglesia católica y los toros", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 0, Sevilla, 1993, pp. 103-130, y nº 17, 2003, pp. 105-132.

ALBENDEA, J. M.: *La Iglesia y el poder civil ante la Tauromaquia*. Discurso de ingreso en la Academia de Bellas Artes Santa Cecilia, 22 de agosto de 2013, publicado en Taurologia.com.

ALBI, F.: *El corregidor en el municipio español bajo la monarquía absoluta (Ensayo histórico-crítico)*, Instituto de Estudios de Administración Local, Ed. Capitolio, Madrid, 1943.

ALBI DE LA CUESTA, J.: *De Pavía a Rocroi. Los tercios de infantería española en los siglos XVI y XVII*, Balkan, Madrid, 1999.

ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. M.ª: *El concejo de Jaén en la Baja Edad Media: introducción al análisis del territorio y del poblamiento*, Universidad de Jaén, 2004.

ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. M.ª: "La ciudad fronteriza y su territorio: Jaén en la baja Edad Media", ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á. (coords.): *La ciudad medieval y su influencia territorial. III Encuentros Internacionales del Medievo*, Instituto de Estudios Riojanos, Gobierno de la Rioja, Logroño, 2007, pp. 181-204.

ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. M.ª: "Ciudad e identidad urbana en la Castilla Bajomedieval. La ciudad fronteriza de Jaén", DELGADO BARRADO, J. M. y LÓPEZ ARANDIA, M.ª A. (dirs.): *Ciudades de Jaén en la Historia (siglos XV-XXI). Mitos y realidades*, Universidad de Sevilla, 2011, pp. 265-282.

ALCÁZAR MOLINA, C.: "La política postal española en el siglo XVI en tiempo de Carlos V", *Carlos V (1500-1558). Homenaje de la Universidad de Granada*, Universidad de Granada, 1958, pp. 219-232.

ALDEA, Q.: *Política y religión en los albores de la Edad Moderna*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1999.

ALEDÓN ESBRÍ, J.: *Valencia y la tauromaquia*, Diputación Provincial de Valencia, 2007.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ALEDÓN ESBRÍ, J.: "Aportaciones del toreo caballeresco al toreo moderno", *Taurología. Cuadernos de actualidad, análisis y documentación sobre el Arte del Toreo*, 2010.

ALEDÓN ESBRÍ, J.: "Henry Kamen, Gonzalo Santonja y los toros en el Siglo de Oro", *Taurología. Cuadernos de actualidad, análisis y documentación sobre el Arte del Toreo*, 2012.

ALEJOS MORÁN, A.: "Figuras, símbolos, alegorías y monstruos en el Corpus valenciano", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. II, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 667-711.

ALLO MANERO, M.ª A.: *Exequias de la Casa de Austria en España, Italia e Hispanoamérica*, Universidad de Zaragoza, 1993. Tesis doctoral leída en la Universidad de Zaragoza, septiembre de 1992.

ALLO MANERO, M.ª A.: "Dirigismo y propaganda en las exequias reales de la Casa de Austria: el artista y su obra al servicio del poder", SERRANO MARTÍN, E. (ed.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Instituto "Fernando el Católico", Diputación Provincial de Zaragoza, 1994, pp. 499-508.

ALLO MANERO, M.ª A.: "Exequias del emperador Carlos V en la Monarquía Hispana", REDONDO CANTERA, M.ª J. y ZALAMA, M. Á. (coords.): *Carlos V y las artes. Promoción artística y familia imperial*, Junta de Castilla y León y Universidad de Valladolid, Valladolid, 2000, pp. 261-281.

ALLO MANERO, M.ª A.: "Las exequias reales de la Casa de Austria y el arte efímero español: estado de la cuestión", LOBATO, M.ª L. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (coords.): *La fiesta cortesana en la época de los Austrias*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003, pp. 261-281.

ALLO MANERO, M.ª A. y ESTEBAN LORENTE, J. F.: "El estudio de las exequias reales de la monarquía hispana: siglos XVI, XVII y XVIII", *Artigrama*, nº 19, Zaragoza, 2004, pp. 39-94.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ALONSO BAQUER, M.: "La batalla de Pavía (23-24 de febrero de 1525)", *Revista de Historia Militar*, año XL, nº 80, Madrid, 1996, pp. 129-154.

ALONSO GARCÍA, D.: "De juegos y mojiganga: la formación del Corpus en Madrid hasta 1561", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, t. XLI, Madrid, 2001, pp. 27-38.

ALONSO PONGA, J. L.: "Ritos festivos en Castilla y León", ALONSO PONGA, J. L.; BLANCO ÁLVARO, C.; CARRIL RAMOS, Á. y otros: *Las fiestas. De la antropología a la historia y etnografía*, Diputación Provincial de Salamanca, 1999, pp. 121-149.

ALVAR EZQUERRA, A.: *Estructuras socioeconómicas de Madrid y su entorno en la segunda mitad del siglo XVI*, tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense, 1988.

ALVAR EZQUERRA, A.: *El César Carlos. De Gante a El Escorial*, Banco Bilbao Vizcaya, Madrid, 1998.

ALVAR EZQUERRA, A.: "Carlos V, de Bruselas a El Escorial", *Torre de los Lujanes*, nº 41, Madrid, 2000, pp. 87-112.

ALVAR EZQUERRA, A.: "Organización de la vida municipal y arbitrismo en el siglo XVI", ALVAR EZQUERRA, A.; BERNARDO ARES, J. M. de y MOLAS RIBALTA, P. (coords.): *Espacios urbanos, mundos ciudadanos. España y Holanda (ss. XVI-XVIII)*. Actas del VI Coloquio Hispano-Holandés de Historiadores, Universidad de Córdoba, 1998, pp. 1-48.

ALVAR EZQUERRA, A.: "Mito y realidad alrededor de la Emperatriz", *Torre de los Lujanes*, nº 43, Madrid, 2001, pp. 109-129.

ALVAR EZQUERRA, A.: "Irenismo y belicismo en el Renacimiento cristiano", *Torre de los Lujanes*, nº 47, Madrid, 2002, pp. 29-43.

ALVAR EZQUERRA, A.: "El gobierno de la Emperatriz y la consolidación de la dinastía", ALVAR, A.; CONTRERAS, Jaime y RUIZ, J. I. (eds.): *Política y Cultura en la época moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías). Actas de la VI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Universidad de Alcalá de Henares, 2004, pp. 51-63.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ALVAR EZQUERRA, A.: *La emperatriz. Isabel y Carlos V, amor y gobierno en la corte española del Renacimiento*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2012.

ALVAR EZQUERRA, A.; GARCÍA GUERRA, E. M.ª; PRIETO PALOMO, T.; ZOFÍO LLORENTE, J. C. y ZOZAYA MONTES, L.: "Los escribanos del Concejo de Madrid (1561-1598)", *Cuadernos de Historia de España*, nº 79, Buenos Aires, 2005, pp. 167-202.

ALVAR EZQUERRA, A. y RUIZ RODRÍGUEZ, J. I. (Dirs.): *Túnez, 1535. Halcones y halconeros en la Diplomacia y Monarquía española*, CSIC, Madrid, 2010.

ÁLVAREZ DE MIRANDA, A.: *Ritos y juegos del toro*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1998

ÁLVAREZ DEL PALACIO, E.: "La actividad físico-lúdica en el Siglo de Oro español", *Apunts. Educación física y deportes*, nº 42, Barcelona, 1995, pp. 7-25.

ÁLVAREZ DEL PALACIO, E.: "Juego, educación física y deporte en el Renacimiento español", RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, L.-P. (dir.); GARCÍA BLANCO, S. y PONCE VÁZQUEZ, J. (coords.): *Compendio histórico de la actividad física y el deporte*, Masson, Barcelona, 2003, pp. 171-211.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M.ª: "Corporaciones profesionales y cofradías religiosas en una ciudad del reino de Castilla: Oviedo (siglos XIII-XV)", *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, t. I, Sociedad Española de Estudios Medievales, CSIC y Universidad de Murcia, 2010, pp. 33-56.

ÁLVAREZ SANTALÓ, C.: "La religiosidad barroca: La violencia devastadora", *Gremios, Hermandades y Cofradías. Una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía. Actas de los VII Encuentros de Historia y Arqueología*, t. I, Ayuntamiento de San Fernando, Cádiz, 1992, pp. 77-90.

ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "Diversión, espectáculo y corridas de toros en el siglo XVIII. Una esquina moral de la ilustración española", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 1, Sevilla, 1994, pp. 93-114.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ÁLVAREZ SANTALÓ, C.: "El espectáculo religioso barroco", *Manuscrits*, nº 13, Barcelona, 1995, pp. 157-183.

ÁLVAREZ SANTALÓ, C.: "La cara zurda de Dios: el espectáculo barroco", *El siglo que viene*, nº 23, Sevilla, 1995, pp. 26-29.

ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "La ética del círculo", *El siglo que viene*, nº 27, Sevilla, 1996, pp. 28-31.

ÁLVAREZ SANTALÓ, C.: "Mensaje festivo y estética desgarrada. La dura pedagogía de la celebración barroca", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, *Historia Moderna*, t. 10, Madrid, 1997, pp. 13-31.

ÁLVAREZ SANTALÓ, C.: "La fiesta religiosa barroca y la ciudad mental", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *Actas de las I Jornadas de Religiosidad Popular, Instituto de Estudios Almerienses*, Diputación Provincial de Almería, 1998 (D. L.: 1997), pp. 13-28.

ÁLVAREZ SANTALÓ, C.: "La fiesta barroca contada: una demostración retórica consciente", PEÑA DÍAZ, M.; RUIZ PÉREZ, P. y SOLÁN PUJALTE, J. (coords.): *La cultura del libro en la Edad Moderna. Andalucía y América*, Universidad de Córdoba, 2001, pp. 47-84.

ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "La fiesta de toros como dominio del mal y negación de la piedad", GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A. y ROMERO DE SOLÍS, P. (eds.): *Fiestas de Toros y Sociedad*, Fundación Estudios Taurinos y Universidad de Sevilla, 2003, pp. 139-157.

ÁLVAREZ SANTALÓ, C.: "La fiesta religiosa moderna: la madeja sacralizada del poder y la necesidad", CORTÉS PEÑA, A. L. (coord.): *Historia del Cristianismo*, III. *El Mundo Moderno*, Trotta y Universidad de Granada, Madrid, 2006, pp. 591-635.

AMEZCÚA, M.: *Crónicas de cordel. Historia y cultura popular en Jaén*, Diputación Provincial de Jaén, 1997.

AMIGO VÁZQUEZ, L.: "Justicia y piedad en la España Moderna. Comportamientos religiosos de la Real Chancillería de Valladolid", *Hispania Sacra*, vol. LV, nº 111, Madrid, 2003, pp. 85-107.

AMIGO VÁZQUEZ, L.: "Una plenitud efímera. La fiesta del Corpus en el Valladolid de la primera mitad del siglo XVII", CAMPOS Y

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. II, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 777-802.

AMIGO VÁZQUEZ, L.: "Fiestas de toros en el Valladolid del XVII. Un teatro del honor para las élites de poder urbanas", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 26, Salamanca, 2004, pp. 283-319.

AMIGO VÁZQUEZ, L.: "Tiempos de fugaz ensoñación. La fiesta barroca", *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 19: *Dueros del Barroco*, Aranda de Duero (Burgos), 2004, pp. 319-373.

AMIGO VÁZQUEZ, L.: "Entusiasmos inmaculistas en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2005, pp. 409-443.

AMIGO VÁZQUEZ, L.: "El escenario de las fiestas taurinas. La Plaza Mayor como "negocio" en la Época Moderna", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 24, Sevilla, 2008, pp. 51-148.

AMIGO VÁZQUEZ, L.: "Gigantes y tarascas en el Valladolid moderno", *Argaya*, nº 37, Valladolid, 2008, pp. 75-81.

AMIGO VÁZQUEZ, L.: "Más allá de la devoción. Cabildo catedral y fiesta en el Valladolid Moderno", BEL BRAVO, M.ª A. y FERNÁNDEZ GARCÍA, J. (Coords.): *Homenaje de la Universidad a D. José Melgares Raya*, Universidad de Jaén, 2008, pp. 19-71.

AMIGO VÁZQUEZ, L.: *¡A la plaza! Regocijos taurinos en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII*, Universidad de Sevilla, Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla y Fundación de Estudios Taurinos, Sevilla, 2010.

AMIGO VÁZQUEZ, L.: "Toros y religión. Regocijos taurinos en la documentación catedralicia del Valladolid moderno", HEVIA BALLINA, A. (Ed.): *Memoria Ecclesiae XXXIV. Fiestas Religiosas y Civiles y Archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las Diócesis de España*, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Madrid, 2010, pp. 271-293.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

AMIGO VÁZQUEZ, L.: "El espectáculo de las postrimerías. Exequias reales en Valladolid durante los siglos XVII y XVIII", *Boletín. Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid*, nº 45, Valladolid, 2010, pp. 43-59.

AMIGO VÁZQUEZ, L.: *Epifanía del poder regio. La Real Chancillería en el Valladolid festivo (Siglos XVII y XVIII)*, Universidad de Valladolid, 2013.

AMIGO VÁZQUEZ, L.: "El escenario taurino: Plazas mayores y plazas de toros (siglos XVI-XVIII)", *Andalucía en la Historia*, nº 48, Sevilla, 2015, pp. 8-13.

AMORÓS, A.: *Toros, cultura y lenguaje*, Espasa-Calpe, Madrid, 1999.

AMORÓS, A.: "Tauromaquia", AMORÓS, A. y DÍEZ BORQUE, J. M.ª (coords.): *Historia de los espectáculos en España*, Castalia, Madrid, 1999, pp. 507-517.

ANDRÉS DÍAZ, R. de: "Las fiestas de caballería en la Castilla de los Trastámara", *En la España Medieval. En memoria de Claudio Sánchez-Albornoz (I)*, nº 8, Madrid, 1986, pp. 81-107.

ANDRÉS DÍAZ, R. de: "Fiestas y espectáculos en las «Relaciones Góticas del siglo XVI»", *En la España Medieval*, nº 14, Madrid, 1991, pp. 307-336.

ANDÚJAR CASTILLO, F.: "Venalidad de oficios y honores. Metodología de investigación", STUMPF, R. & CHATURVEDULA, N. (orgs.): *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, Centro de História de Além-Mar, Universidade Nova de Lisboa, Universidade dos Açores, Lisboa, 2012, pp. 175-197.

ANGUITA HERRADOR, R.: "Asociaciones Sacramentales en la provincia de Jaén: la Cofradía del Santísimo Sacramento", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 160, Jaén, 1996, pp. 51-61.

ANÓNIMO: *La tertulia o el pro y el contra de las fiestas de toros, dividida en dos partes*, Imprenta de D.M. de Burgos, Madrid, 1835.

APONTE MARÍN, Á.: "El concejo de Jaén y sus abogados en la primera mitad del siglo XVII", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 162, vol. II, Jaén, 1996, pp. 1233-1244.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

APONTE MARÍN, Á.: *Reforma, decadencia y absolutismo. Jaén a inicios del reinado de Felipe IV*, Ayuntamiento de Jaén, 1998.

APONTE MARÍN, Á.: *Gobierno municipal, elites y Monarquía en Jaén durante el reinado de Felipe III (1598-1621)*, Universidad de Jaén, 2010.

ARANDA DONCEL, J.: "La fiesta del Corpus Christi en la Córdoba de los siglos XVI y XVII", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 281-334. También en: GARRIDO ARANDA, A. (Comp.): *El mundo festivo en España y América*, Universidad de Córdoba, 2005, pp. 103-149.

ARANDA DONCEL, J.: "Córdoba y el origen de la polémica concepcionista del siglo XVII", *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, nº 149, Córdoba, 2005, pp. 117-142.

ARANDA DONCEL, J.: "Las danzas del Corpus en la diócesis cordobesa durante los siglos XVI y XVII", LABARGA GARCÍA, F. (ed.): *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 321-350.

ARANDA OTERO, F.; PALOMO CRUZ, A. J. y RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE GARCÍA, S.: "Aproximación a la historia de San Ciriaco y Santa Paula", *Boletín informativo. Piadosa Congregación en honor de Ciriaco y Paula, Santos Patronos de Málaga*, nº 4, Málaga, 2009, pp. 30-35.

ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder municipal y oligarquías urbanas en Toledo en el siglo XVII*, 2 tomos, Universidad Complutense, Madrid, 1992, tesis doctoral leída el 6 de noviembre de 1991.

ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna*, Ayuntamiento de Toledo, 1992.

ARANDA PÉREZ, F. J.: "Poder y "poderes" en la ciudad. Gobierno y sociedad en el mundo urbano castellano en la Edad Moderna", RIBOT GARCÍA, L. A. y ROSA, L. de la (dirs.): *Ciudad y mundo urbano en la Época*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Moderna, Actas, Istituto italiano per gli Studi Filosofici e Instituto Universitario de Historia Simancas, Madrid, 1997, pp. 135-155.

ARANDA PÉREZ, F. J.: "Judeo-conversos y poder municipal en Toledo en la Edad Moderna: una discriminación poco efectiva", MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (coord.): *Disidencias y exilios en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Universidad de Alicante y AEHM, Alicante, 1997, pp. 156-168.

ARANDA PÉREZ, F. J.: "Mecanismos y fuentes de la representación del poder de las oligarquías urbanas", ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.): *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 1999, pp. 147-182.

ARANDA PÉREZ, F. J.: "*Nobles, discretos varones que gobernáis Toledo*: una guía prosopográfica de los componentes del poder municipal en Toledo durante la Edad Moderna (Corregidores, dignidades y regidores)", ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.): *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 1999, pp. 227-309.

ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1999.

ARANDA PÉREZ, F. J.: "Caballeros de hábito y oligarquías urbanas", LÓPEZ-SALAZAR, J. (coord.): *Las órdenes militares en la Península Ibérica*, vol. II: *Edad Moderna*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2000, pp. 2049-2088.

ARANDA PÉREZ, F. J.: "*Repúblicas ciudadanas*. Un entramado político oligárquico para las ciudades castellanas en los siglos XVI y XVII", *Estudis*, nº 32, Valencia, 2006, pp. 7-48.

ARANDA PÉREZ, F. J.: "Un reino de repúblicas. Comunidades políticas ciudadano-oligárquicas y su representación en la Castilla Moderna", FAYA DÍAZ, M.ª Á. (coord.): *Las ciudades españolas en la Edad*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Moderna: oligarquías urbanas y gobierno municipal, Krk, Oviedo, 2014, pp. 23-62.

ARANDA PÉREZ, F. J. y GARCÍA RUIPÉREZ, M.: "Posturas y penas en el mercado. Los fieles ejecutores en Castilla en la Edad Moderna", BERNARDO, J. M. de y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.): *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, pp. 349-358.

ARAÚJO, J.: "A festa como arma política na Idade Média", ARÍZAGA BOLUMBURU, B.; MARIÑO VEIRAS, D.; DÍEZ HERRERA, C.; PEÑA BOCOS, E.; SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.; GUIJARRO GONZÁLEZ, S. y AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J. (Eds.): *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, t. I, Universidad de Cantabria, Santander, 2012, pp. 325-333.

ARAUJO MIGUÉLEZ, A.: *Utrera y sus antiguas fiestas de toros*, Ayuntamiento de Utrera, 1999.

ARCO MARTÍN, E. del y otros: *España: Fiesta y rito*. T. I, *Fiestas de invierno*, Merino, Madrid, 1994.

ARES QUEIJA, B.: "Moros y Cristianos en el Corpus Christi colonial", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 175-190.

ARGENTE DEL CASTILLO, C.: *La ganadería medieval andaluza siglos XIII-XVI (Reinos de Jaén y Córdoba)*, 2 t., Diputación Provincial de Jaén, 1991.

ARIAS DE SAAVEDRA, I.: "La Real Maestranza de Granada y las fiestas de toros en el siglo XVIII", *Chronica Nova*, nº 15, Granada, 1986-1987, pp. 17-26.

ARIAS DE SAAVEDRA, I.: *La Real Maestranza de Caballería de Granada en el siglo XVIII*, Universidad de Granada, 1988.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I.: "Exequias granadinas por reinas hispano-portuguesas. La emperatriz Isabel, la princesa María y la reina Bárbara de

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Braganza", MARTÍNEZ MILLÁN, J. y MARÇAL LOURENÇO, M.ª P. (coords.): *Las Relaciones Discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa. Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, vol. 3, Polifemo, Madrid, 2008, pp. 2043-2083.

ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 19, Salamanca, 1998, pp. 197-228.

ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen", *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 25, Madrid, 2000, pp. 189-232.

ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Cofradías y gremios en Navarra en la época de Carlos III", *Hispania Sacra*, vol. L, nº 102, Madrid, 1998, pp. 667-695.

ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Universidad de Granada, 2002.

ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "La prelación como conflicto: cofradías y orden en el Antiguo Régimen", PEÑA, M. (Ed.): *La vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Abada, Madrid, 2012, pp. 137-158.

ARMOGATHE, J.-R.: "Il gioco del toro: corridas et divertissements publics dans la Naples aragonaise", MOLINIÉ-BERTRAND, A.; DUVIOLS, J.-P.; GUILLAUME-ALONSO, A. (dirs.): *Des taureaux et des hommes. Tauromachie et société dans le monde ibérique et ibéro-américain. Actes du colloque internacional. Ibérica*, nº 12, Paris, 1999, pp. 93-100.

ARRANZ GUZMÁN, A.: "Fiestas, juegos y diversiones prohibidas al clero en la Castilla bajomedieval", *Cuadernos de Historia de España*, vol. 78, nº 1, Buenos Aires, 2003, pp. 9-33.

ARRANZ GUZMÁN, A.: "La buena fama del clero y el peligro de escándalo público: un tema de preocupación episcopal", BECEIRO PITA, I. (dir.): *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Sílex, Madrid, 2014, pp. 103-124.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ARRIBAS ARRANZ, F.: "Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV", *Centenario de la Ley del Notariado*, vol. I, Junta de Decanos de los Colegios Notariales, Madrid, 1964, pp. 167-261.

ARROYAL ESPIGARES, P.; CRUCES BLANCO, E. y MARTÍN PALMA, M.ª T.: *Las Escribanías Públicas de Málaga (1487-1516)*, Departamento de Prehistoria y Ciencias de la Antigüedad y Edad Media de la Universidad de Málaga, 1991.

ARROYAL ESPIGARES, P. J.; CRUCES BLANCO, E. y MARTÍN PALMA, M.ª T.: "Sobre los orígenes de la institución notarial en Málaga", OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M.ª (eds.): *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía*, Colegio Notarial de Sevilla, 1995, pp. 47-73.

ARROYAL ESPIGARES, P. J.; CRUCES BLANCO, E. y MARTÍN PALMA, M.ª T.: *El notariado en Málaga durante la Edad Moderna. Estructura organizativa*, Universidad de Málaga, 2007.

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medievo*, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Segovia, 1986.

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: "Oligarquía y relaciones de poder en Soria a fines del siglo XV", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.); MONTES ROMERO CAMACHO, I. y CLARET GARCÍA MARTÍNEZ, A. M.ª (coords.): *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos, 1391-1492. Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Universidad de Sevilla, 1997, pp. 1035-1062.

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: *Espacio y sociedad en la Soria medieval (siglos XIII-XV)*, Diputación Provincial de Soria, 1999.

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: "Las ciudades", NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 105-140.

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: "Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 21, Salamanca, 1999, pp. 49-115.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: "Gestión, patrimonio y memoria en una tierra de colonización: la oligarquía de Granada (1492-1516)", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, vol. 6, *Historia Medieval (II)*, Cajasur, Córdoba, 2003, pp. 75-97.

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: "Ciudades y oligarquía urbana en Castilla en los años de la gobernación de Fernando el Católico, 1506-1516", ANATRA, B. e MURGIA, G. (a cura di); CADEDDU, M.ª E. e TORE, G. (coords.): *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai Re Cattolici al Secolo d'Oro*, Carocci, Roma, 2004, pp. 125-142.

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: "La aristocratización política en Castilla. El proceso de participación urbana (1252-1520)", NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Sílex, Madrid, 2006, pp. 133-196.

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: "La colaboración de las ciudades en la estabilidad política del reino (1250-1520)", NIETO SORIA, J. M. y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.ª V. (eds.): *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250-1808)*, Sílex, Madrid, 2008, pp. 175-198.

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: "Concordia, pactos y acuerdos en la sociedad política urbana de la Castilla Bajomedieval", FORONDA, F. y CARRASCO MANCHADO, A. I. (dirs.): *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*, Dykinson, Madrid, 2008, pp. 125-157.

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: "Urban Systems as an Oligarchy Structuring Process in Fifteenth-Century Castilian Society", ASENJO GONZÁLEZ, M. (ed.): *Oligarchy and patronage in late Medieval spanish urban society*, Brepols, Turnhout (Belgium), 2009, pp. 29-50.

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: "Acerca de los linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media", *Clío & Crimen*, nº 6, Durango, 2009, pp. 52-84.

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: "La aportación del sistema urbano a la gobernabilidad del Reino de Castilla durante la época de los Reyes

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Católicos (1474-1504)", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 39, nº 1, Barcelona, 2009, pp. 307-328.

ASENJO GONZÁLEZ, M.ª: "Fiestas y celebraciones en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media", *Edad Media*, vol. 14, Valladolid, 2013, pp. 35-61.

ASTON, M.: "Corpus Christi and corpus regni: heresy and the peasants' revolt", *Past & Present*, nº 143, Oxford, 1994, pp. 3-47.

AZANZA LÓPEZ, J. J. y MOLÍNS, J. L.: *Exequias reales del regimiento pamplonés en la Edad Moderna. Ceremonial funerario, arte efímero y emblemática*, Ayuntamiento de Pamplona, 2005.

AZANZA LÓPEZ, J. J.: "Oración fúnebre, emblemática y jeroglíficos en las exequias reales: Palabra e imagen al servicio de la exaltación regia", ZAFRA, R. y AZANZA, J. J. (eds.): *Emblemática trascendente. Hermenéutica de la imagen, iconología del texto. VII Congreso Internacional de la Sociedad Española de Emblemática*, Universidad de Navarra y Sociedad Española de Emblemática, Pamplona, 2011, pp. 175-194.

AZNAR VALLEJO, E. y PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: "Aranceles de escribanos y nivel de vida en Gran Canaria (1502-1505)", *Revista de historia canaria*, nº 187, Tenerife, 2005, pp. 21-38.

AZOFRA PEÑA, P. M.ª: *Historia taurina de La Rioja*, Gráficas Pevisa, Logroño, 1992, e *Historia taurina de La Rioja (II)*, Ochoa, Logroño, 2002.

BADORREY MARTÍN, B.: "Primeras disposiciones jurídicas sobre las fiestas de toros", *La fiesta de toros ante el Derecho*, Unión Taurina de Abonados de España, Madrid, 2002, pp. 21-43.

BADORREY MARTÍN, B.: "Las fiestas de toros en el derecho medieval español", *Aula de tauromaquia. Curso académico 2001-2002*, Universidad San Pablo-CEU, 2003, pp. 177-194.

BADORREY MARTÍN, B.: "Los sínodos diocesanos medievales y las fiestas de toros", TORO CEBALLOS, F. y LINAGE CONDE, A. (Coords.): *Abadía. Homenaje a Don Antonio García y García. IV Jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real*, Diputación Provincial de Jaén, 2003, pp. 15-42.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

BADORREY MARTÍN, B.: "La normativización del festejo taurino a principios de la edad moderna", *Aula de tauromaquia III. Curso académico 2003-2004*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2005, pp. 211-220.

BADORREY MARTÍN, B.: *Los toros en el ordenamiento jurídico madrileño (siglos XIII al XV)*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2005. También publicado en CABRERA BONET, R. (coord.): *Estudios de Tauromaquia. Aula de Tauromaquia IV. Curso académico 2004-2005*, Universidad San Pablo-CEU, Edicions del Pel, Madrid, 2006, pp. 133-147.

BADORREY MARTÍN, B.: "Principales prohibiciones canónicas y civiles de las corridas de toros", *Provincia*, nº 22, Mérida (Venezuela), 2009, pp. 107-146.

BADORREY MARTÍN, B.: "Las prohibiciones canónicas de las fiestas de toros en Nueva España", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nº 131, México, D.F., 2011, pp. 477-505.

BADORREY MARTÍN, B.: *Los toros en el virreinato del Perú*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2007, y "Los debates sobre las fiestas de toros en el Consejo de Castilla a fines del Antiguo Régimen", *Homenaje a José Antonio Escudero*, t. II, Editorial Complutense, Madrid, 2012, pp. 295-316.

BAENA GALLÉ, J. M.: *Exequias reales en la Catedral de Sevilla durante el siglo XVII*, Diputación Provincial de Sevilla, 1992.

BAÑUELOS MARTÍNEZ, J. M.ª: *El concejo logroñés en los Siglos de Oro*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1987.

BARBOLANI, C.: "Puntos de convergencia entre ilustrados italianos y españoles: unas hipótesis sobre el caso de Vargas Ponce", DURÁN LÓPEZ, F. (Ed.): *Hacia 1812 desde el siglo ilustrado. Actas del V Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII*, Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII y Trea, [Gijón], 2013, pp. 711-726.

BARCELÓ CRESPÍ, M.: "Festes cívico-religioses, Mallorca, 1458-1516", *Espai i temps d'oci a la història. XI Jornades d'Estudis Històrics Locals*, Institut d'Estudis Baleàrics, Govern Balear, Palma, 1993, pp. 255-269.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

BARCELÓ CRESPÍ, M.: "El eco de la Guerra de Granada en Mallorca (1483-1492)", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.); MONTES ROMERO CAMACHO, I. y CLARET GARCÍA MARTÍNEZ, A. M.ª (coords.): *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos, 1391-1492. Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Universidad de Sevilla, 1997, pp. 1378-1380.

BARCELÓ CRESPÍ, M.: "El eco de la conquista de las tierras de Málaga en Mallorca (1485-1487)", MONFERRER SALA, J. P. y RODRÍGUEZ GÓMEZ, M.ª D. (eds.): *Entre Oriente y Occidente. Ciudades y viajeros en la Edad Media*, Universidad de Granada, 2005, pp. 177-196.

BARCIA, Á. M.ª de: "Biblioteca Nacional. Pompa fúnebre del emperador Carlos V", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, t. IX, nº 12, Madrid, 1903, pp. 429-439.

BARGA BENSUSÁN, R.: *Taurología. La Ciencia del Toro de Lidia*, Espasa-Calpe, Madrid, 1989.

BARGA BENSUSÁN, R.: *El toro de lidia*, Alianza, Madrid, 1995.

BARREIRO MALLÓN, B.: "La organización concejil y su funcionamiento en el Noroeste de la Península Ibérica", BERNARDO ARES, J. M. de y MARTÍNEZ RUIZ, E. (eds.): *El municipio en la España moderna*, Universidad de Córdoba, 1996, pp. 74-91.

BARRIOCANAL LÓPEZ, Y.: *Exequias reales en la Galicia del Antiguo Régimen. Poder ritual y arte efímero*, Universidad de Vigo, 1997.

BARRIOCANAL LÓPEZ, Y.: "La permanencia dinástica en la literatura e iconografía fúnebre de las exequias reales celebradas en la Galicia del Antiguo Régimen", LÓPEZ POZA, S. y PENA SUEIRO, N. (eds.): *La fiesta. Actas del II Seminario de Relaciones de Sucesos*, Sociedad de Cultura Valle Inclán, El Ferrol, 1999, pp. 19-28.

BARRIOCANAL LÓPEZ, Y.: "La metáfora de la nave: un tópico religioso-político en la decoración fúnebre de las exequias regias", PABA, A. (ed.): *Encuentro de civilizaciones (1500-1750). Informar, narrar, celebrar. Actas del Tercer Coloquio Internacional sobre Relaciones de Sucesos,*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Universidad de Alcalá, Università di Cagliari, Alcalá de Henares - Cagliari, 2003, pp. 39-48.

BARRIOCANAL LÓPEZ, Y.: "Exequias reales y arte efímero en la ciudad de Santiago de Compostela", *Santiago y la monarquía de España (1504-1788)*, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Madrid, 2004, pp. 191-205.

BARRIOS PINTADO, F.: "Exequias y ceremonial: las honras fúnebres del Rey en la Corte", ESCUDERO, J. A. (ed.): *El Rey. Historia de la monarquía*, vol. 3, Planeta, Fundación Rafael del Pino, Barcelona, 2008, pp. 389-395.

BASCETTA, C.: "Les codes verbaux de jeu et les sources de la littérature sportive italienne du XVe au XVIIe siècles", ARIÈS, P. y MARGOLIN, J.-C. (dirs.): *Les jeux à la Renaissance. Actes du XXIIIe Colloque International d'Etudes Humaniste*, Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1982, pp. 95-107.

BATLLE Y PRATS, L.: "Fiestas en Gerona por la conquista de Málaga", *Revista de Girona*, nº 87, Girona, 1979, pp. 73-76. SALVADOR MIGUEL, N.: "Pere Boscà y su *Oratio* romana (octubre de 1487) por la conquista de Málaga", EGIDO, A. y LAPLANA, J. E. (eds.): *La imagen de Fernando el Católico en la Historia, la Literatura y el Arte*, Institución Fernando el Católico, Diputación de Zaragoza, 2014, pp. 171-200

BATLLE Y PRATS, L.: *La conquista de Málaga (1487). Repercusiones festivas y literarias en Roma*, Publications of eHumanista, University of California, Santa Barbara (California, USA), 2014.

BAYONA AZNAR, B.: "La influencia de la obra de Marsilio de Padua en la elección y programa imperial de Carlos V", *Res publica*, nº 18, Murcia, 2007, pp. 500-504.

BEJARANO PELLICER, C.: "Medios de comunicación en la ciudad durante la Edad Moderna: la figura del pregonero", CASTILLO GÓMEZ, A. & AMELANG, J. S. (dirs.); SERRANO SÁNCHEZ, C. (ed.): *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, Trea, Gijón, 2010, pp. 319-334.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

BEJARANO PELLICER, C.: "El paisaje sonoro fúnebre en España en la Edad Moderna: el caso de Sevilla", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 22, Santiago de Compostela, 2013, pp. 249-282.

BEJARANO PÉREZ, R.: "Málaga y sus plazas de toros", *Jábega*, nº 5, Málaga, 1974, pp. 37-41.

BEJARANO PÉREZ, R.: *Creación del Cabildo Municipal por los Reyes Católicos*, Grafisper, Málaga, 1990.

BEJARANO ROBLES, F.: "Constitución del concejo y del primer cabildo de Málaga", *Jábega*, nº 22, Málaga, 1978, pp. 3-7.

BEJARANO ROBLES, F.: *Las calles de Málaga. De su historia y ambiente*, 2 vols., Arguval, Málaga, 1984.

BELL, C.: *Ritual Theory, Ritual Practice*, Oxford University Press, New York, 1992.

BENÍTEZ BOLORINOS, M.: "Las cofradías en el reino de Valencia. Análisis y claves interpretativas", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 36, nº 2, Barcelona, 2006, pp. 553-581.

BENITO RUANO, E.: "Los aprehensores de Francisco I de Francia en Pavía", *Hispania*, t. XVIII, nº 73, Madrid, 1958, pp. 547-572.

BENITO RUANO, E.: "La guerra imaginaria. «Las justas e los torneos»", LADERO QUESADA, M. Á.; BENITO RUANO, E.; PALACIOS MARTÍN, B.; QUINTANILLA, M.ª C.; ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C.; PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, M.ª I.; MARTÍNEZ SOPENA, P.; VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, F. J. y GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A.: *Castillos Medievales del Reino de León*, S. A. Hullera Vasco-Leonesa, [Madrid], [s.a.] (1989), pp. 35-45.

BENITO RUANO, E.: "Pavía y sus consecuencias", FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (Coord.): *El imperio de Carlos V*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2001, pp. 87-100.

BENNASSAR, B.: *Historia de la tauromaquia. Una sociedad del espectáculo*, Real Maestranza de Ronda, Pre-Textos, Valencia, 2000.

BERCÉ, Y.-M.: "Les courses de taureaux dans le sud-ouest aquitain", ARIÈS, P. y MARGOLIN, J.-C. (dirs.): *Les jeux à la Renaissance. Actes du XXIIIe*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Colloque International d'Etudes Humaniste, Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1982, pp. 19-31.

BERMÚDEZ AZNAR, A.: *El Corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*, Sucesores de Nogués, Murcia, 1974.

BERNAL RODRÍGUEZ, M.: "Noticias de los juegos y fiestas de toros en la Sevilla del Quinientos (una aproximación desde el refranero)", WAGNER, K.; REYES PEÑA, M. de los y REYES CANO, R. (coords.): *Sevilla y la literatura. Homenaje al profesor Francisco López Estrada en su 80 cumpleaños*, Universidad de Sevilla, 2001, pp. 187-194.

BERNÁLDEZ MONTALVO, J. M.ª: "La Tarasca en el Corpus madrileño", ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín y CEA GUTIÉRREZ, A. (coords.): *Actas de las Jornadas sobre Teatro Popular en España*, CSIC, Madrid, 1987, pp. 17-24.

BERNALES BALLESTEROS, J.: "Fiestas de Sevilla en el siglo XVII: arte y espectáculo", PELÁEZ DEL ROSAL, M. (dir. y ed.): Conferencias del I Curso de Verano de la Universidad de Córdoba sobre *El Barroco en Andalucía*, t. I, Universidad y Diputación Provincial de Córdoba, 1984, pp. 221-234.

BERNARDO ARES, J. M. de: "Gobierno municipal y violencia social en Córdoba durante el siglo XVII", *Axerquía*, nº 1, Córdoba, 1980, pp. 15-52. Trabajo publicado también en: *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Universidad de Córdoba, 1998, pp. 335-374.

BERNARDO ARES, J. M. de: "Las Ordenanzas municipales y la formación del Estado Moderno", *Axerquía*, nº 6, Córdoba, 1983, pp. 63-83. Trabajo publicado posteriormente en: SÁEZ, E.; SEGURA GRAIÑO, C. y CANTERA MONTENEGRO, M. (coords.): *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, t. III, *En la España Medieval*, nº 10, Universidad Complutense, Madrid, 1987, pp. 15-38.

BERNARDO ARES, J. M. de: "Los juicios de residencia como fuente para la historia urbana", *Actas II Coloquios Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, t. II, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1983, pp.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1-24; también publicado en *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Universidad de Córdoba, 1998, pp. 67-100.

BERNARDO ARES, J. M. de: *Corrupción política y centralización administrativa. La hacienda de propios en la Córdoba de Carlos II*, Universidad de Córdoba, 1993.

BERNARDO ARES, J. M. de: "El régimen municipal en la Corona de Castilla", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 15, Salamanca, 1996, pp. 23-62.

BERNARDOD ARES, J. M. de: "Poder local y Estado absoluto. La importancia política de la administración municipal de la Corona de Castilla en la segunda mitad del siglo XVII", BERNARDO ARES, J. M. de y MARTÍNEZ RUIZ, E. (eds.): *El municipio en la España moderna*, Universidad de Córdoba, 1996, pp. 111-155.

BERNARDO ARES, J. M. de: *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Universidad de Córdoba, 1998, pp. 41-65.

BERNARDO ARES, J. M. de: *Los Alcaldes Mayores de Córdoba (1750-1833)*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, publicado posteriormente en *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Universidad de Córdoba, 1998, pp. 279-321.

BERNARDO ARES, J. M. de: "La articulación del poder municipal en la Córdoba de principios del siglo XVI", CABRERA, E. (coord.): *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Diputación Provincial de Córdoba, 1988, pp. 475-481, también publicado en *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Universidad de Córdoba, 1998, pp. 173-184.

BERNARDO ARES, J. M. de: "El gobierno del Rey y el Reino. La lucha por el poder desde la perspectiva municipal", BERNARDO, J. M. de y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.): *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión científica de la Asociación*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Española de Historia Moderna, vol. II, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, pp. 25-49.

BERNARDO ARES, J. M. de: "Derecho y oligarquías municipales: la coerción de la soberanía y la fuerza de la propiedad en el ámbito local de la corona de Castilla", ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.): *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 1999, pp. 49-63.

BERNARDO ARES, J. M. de: "Hacia una nueva historia política de la Modernidad desde la óptica de los poderes territorial y local", LÓPEZ, Roberto J. y GONZÁLEZ LOPO, Domingo L. (eds.): *Balance de la Historiografía modernista, 1973-2001. Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. Homenaje al Profesor Dr. D. Antonio Eiras Roel*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2003, pp. 455-478.

BERNARDO ARES, J. M. de: "Las ciudades andaluzas: articulación del espacio político y relaciones con la Corona", PRIETO MARTÍN, A. (Dir. de la obra), YUN CASALILLA, B. (Dir. del vol. VI): *Historia de Andalucía*, vol. VI: *Entre el Nuevo y el Viejo Mundo*, Fundación José Manuel Lara y Planeta, Sevilla, 2006, pp. 106-128.

BERNARDO ARES, J. M. de: "Los municipios andaluces en los siglos XVI y XVII", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y CABALLOS RUFINO, A. (dirs.), PIÑERO MÁRQUEZ, M.ª Á. (coord.): *El gobierno municipal de Carmona a lo largo de la historia. Actas del VIII Congreso de Historia de Carmona*, Ayuntamiento de Carmona y Universidad de Sevilla, 2013, pp. 135-154.

BETANCOR LEÓN, M. Á.; SANTANA HENRÍQUEZ, G. y VILANOU TORRANO, C.: *De spectaculis. Ayer y hoy del espectáculo deportivo*, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 2001, pp. 43-55.

BLANCO FREIJEIRO, A.: "El toro ibérico", ROMERO DE SOLÍS, P. (ed.): *Sacrificio y Tauromaquia en España y América*, Universidad de Sevilla, 1995, pp. 125-156.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

BLANCO LÓPEZ, J. L.; BARRIONUEVO SERRANO, R. y MAIRAL JIMÉNEZ, M.ª del C.: El *Ayuntamiento de Málaga en tiempos de Felipe II (1556-1560)*, Ayuntamiento de Málaga, 2004.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M.ª: "Gerión y otros mitos griegos en Occidente", *Gerión*, nº 1, Madrid, 1983, pp. 21-38.

BOITEUX, M.: "Chasse aux taureaux et jeux romains à la Renaissance", ARIÈS, P. y MARGOLIN, J.-C. (dirs.): *Les jeux à la Renaissance. Actes du XXIIIe Colloque International d'Etudes Humaniste*, Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1982, pp. 33-53.

BOIX, V.: *Fiestas reales. Descripción de la cabalgata y de la procesión del Corpus*, Imp. de la Regeneración Tipográfica de Don Ignacio Boix, Valencia, 1858.

BOLAÑOS DONOSO, P.: "De los toros al corral de comedias. Sobre la intrahistoria de la fiesta de toros sevillana", PIÑERO RAMÍREZ, P. M. (ed.): *Dejar hablar a los textos. Homenaje a Francisco Márquez Villanueva*, t. II, Universidad de Sevilla, 2005, pp. 1241-1254.

BOLEA Y SINTAS, M.: *Descripción histórica que de la Catedral de Málaga hace su canónigo doctoral Miguel Bolea y Sintas*, Universidad de Málaga, 1998. Reproducción facsímil de la ed. de Talleres de imprenta Arturo Gilabert, Málaga, 1894.

BOLLARD DE BROCE, K.: "Authorizing Literary Propaganda: Alfonso de Valdés'*Diálogo de las cosas acaecidas en Roma* (1527)", *Hispanic Review*, vol. 68, nº 2, Philadelphia, 2000, pp. 131-145.

BONACHÍA HERNANDO, J. A.: *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Universidad de Valladolid, 1978.

BONET CORREA, A.: "Túmulos del emperador Carlos V", *Archivo Español de Arte*, nº 129, Madrid, 1960, pp. 55-66.

BONET CORREA, A.: "La fiesta barroca como práctica del poder", *Diwan*, nº 5-6, Zaragoza, 1979, pp. 53-85. Publicado posteriormente en: *El arte efímero en el mundo hispánico*, Universidad Autónoma de México, México D.F., 1983, pp. 43-78.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

BONET CORREA, A.: "Arquitecturas efímeras, ornatos y máscaras. El lugar y la teatralidad de la fiesta barroca", *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1986, pp. 41-70.

BONET CORREA, A.: "Arquitectura de las plazas de toros en Madrid", KRAMER, M. (ed.): *Las Ventas. Cincuenta años de corridas*, Diputación Provincial de Madrid, 1981, pp. 20-40. Trabajo publicado posteriormente en *Fiesta, poder y arquitectura. Aproximaciones al Barroco español*, Akal, Madrid, 1990, pp. 141-157.

BONET CORREA, A.: *Fiesta, poder y arquitectura. Aproximaciones al Barroco español*, Akal, Madrid, 1990, pp. 5-31.

BONET CORREA, A.: "La arquitectura efímera del Barroco en España", *Norba. Arte*, nº XIII, Cáceres, 1993, pp. 23-70; trabajo publicado también en CHECA CREMADES, F. (dir.): *Arte barroco e ideal clásico. Aspectos del arte cortesano de la segunda mitad del siglo XVII. Ciclo de conferencias*, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, Madrid, 2004, pp. 19-42.

BONET SALAMANCA, A.: "La Rioja. El Corpus: celebración en el mundo rural y urbano", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 215-227.

BONNEFOY, J. F.: "Sevilla por la Inmaculada en 1614-1617", *Archivo Ibero-Americano*, nº XV, Madrid, 1955, pp. 7-33.

BOSQUED LACAMBRA, P.: "Los paisajes de Carlos V: primer viaje a España (1517-1518)", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII, Historia del Arte*, t. 22-23, Madrid, 2009-2010, pp. 103-140.

BOSWORTH, J.: *A dictionary of the Anglo-Saxon language, containing the accentuation - the grammatical inflections - the irregular words referred to their themes - the parallel terms, from the other Gothic languages - the meaning of the Anglo-Saxon in English and Latin - and copious English and Latin indexes*, Longman, Rees, Orme, Brown, Green, and Longman, London, 1838.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

BOTO ARNAU, G.: *Cádiz, origen del toreo a pie (1661-1858)*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 2001.

BOUSMAR, E.: "Pasos de armas, justas y torneos en la corte de Borgoña (siglo XV y principios del XVI). Imaginario caballeresco, rituales e implicaciones socio-políticas", DE JONGE, K.; GARCÍA GARCÍA, B. J. y ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (eds.): *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Marcial Pons y Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2010, pp. 561-605.

BRANDI, K.: *Carlos V. Vida y fortuna de una personalidad y de un imperio mundial*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

BRAUDEL, F.: *Carlos V y Felipe II*, Alianza, Madrid, 2000, p. 37.

BRAVO CARO, J. J.: "El municipio de Málaga y la toma de Túnez (1535). Los esclavos como botín de guerra", *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. V Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Cátedra "General Castaños" Región Militar Sur, Universidad, Ayuntamiento y Diputación Provincial de Sevilla, Ministerio de Defensa, Junta de Andalucía, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Fundación Sevillana de Electricidad y Fundación Cruzcampo, Sevilla, 1998, pp. 431-448.

BRISSET MARTÍN, D. E.: "Fiestas y cofradías de Inocentes y Ánimas en Granada. Análisis de las fiestas de Granada (6)", *Gazeta de Antropología*, nº 6, Granada, 1988, pp. 41-46.

BRISSET MARTÍN, D. E.: *Representaciones rituales hispánicas de conquista*. Tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense, 1988.

BRISSET MARTÍN, D. E.: "Fiestas hispanas de moros y cristianos", *Actas de las I Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación Provincial de Almería, 1998 (D.L.: 1997), pp. 361-380.

BRISSET MARTÍN, D. E.: "Fiestas de moros y cristianos", *Narria*, nº 93-94-95-96, Madrid, 2001, pp. 87-90.

BRISSET MARTÍN, D. E.: "Fiestas hispanas de moros y cristianos. Historia y significados", Gazeta de Antropología, nº 17, Granada, 2001.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

BRISSET MARTÍN, D. E.: *La rebeldía festiva. Historias de fiestas ibéricas*, Luces de Gálibo, Girona, 2009.

BROTÓNS PICÓ, J.: *España, los toros y su entorno*, Ayuntamiento de Cartagena, 2003.

BUELNA SERRANO, M.ª E.: "Corpus Christi en México", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 285-298.

BUNES IBARRA, M. Á. de: "La percepción del Magreb en España: siglos XV-XVII", *Presencia cultural de España en el Magreb. Pasado y presente de una relación cultural sui generis entre vecinos mediterráneos*, Mapfre, Madrid, 1993, pp. 21-46.

BUNES IBARRA, M. Á. de: "La presencia española en el norte de África: las diversas justificaciones de las conquistas en el Magreb", *Aldaba*, nº 25, Melilla, 1995, pp. 13-34.

BUNES IBARRA, M. Á. de: "El marco ideológico de la expansión española por el norte de África", *Aldaba*, nº 26, Melilla, 1995, pp. 113-134.

BUNES IBARRA, M. Á. de: "El mundo mediterráneo y los turcos", *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. As sociedades ibéricas e o mar a finais do século XVI*, Sociedad Estatal Lisboa' 98, Viso, Madrid, 1998, pp. 191-211.

BUNES IBARRA, M. Á. de: "El norte de África y los otomanos a principios del siglo XVI", *Homenaje al Profesor Carlos Posac Mon*, t. II, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta, 1998, pp. 113-123.

BUNES IBARRA, M. Á. de: *Los Barbarroja. Corsarios del Mediterráneo*, Alderabán, Madrid, 2004.

BUNES IBARRA, M. Á. de: "Vermeyen y los tapices de la Conquista de Túnez. Historia y representación", GARCÍA GARCÍA, B. J. (ed.): *La imagen de la guerra en el arte de los antiguos Países Bajos. Imagen, comunicación y poder*, Editorial Complutense y Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2006, 95-134.

BUNES IBARRA, M. Á. de: "La defensa de la cristiandad; las armadas en el Mediterráneo en la Edad Moderna", PI CORRALES, M. de P. (coord.):

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Armar y "marear" en los siglos modernos. XV-XVIII, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, nº V, Madrid, 2006, 77-99.

BUNES IBARRA, M. Á. de: "El Imperio otomano y la intensificación de la catolicidad de la monarquía hispana", *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. XVI, Pamplona, 2007, pp. 157-168.

BUNES IBARRA, M. Á. de: "Las empresas africanas de la Monarquía en las tapicerías reales", CHECA CREMADES, Fernando y GARCÍA GARCÍA, B. J. (eds.): *Los Triunfos de Aracne. Tapices flamencos de los Austrias en el Renacimiento*, Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2011, p. 9.

BUNES IBARRA, M. Á. de y FALOMIR FAUS, M.: "Carlos V, Vermeyen y la conquista de Túnez", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coords.): *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, vol. V: *Religión, cultura y mentalidad*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, Madrid, 2001, pp. 243-257.

BURKE, P.: *La cultura popular en la Europa moderna*, Alianza, Madrid, 1990.

BURKE, P.: *Visto y no visto. El uso de la imagen como documento histórico*, Crítica, Barcelona, 2001.

BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: "Las seguridades de las cofradías. El caso del Valladolid moderno (ss. XVI-XVIII)", ROULLET, A.; SPINA, O. et SZCZECH, N. (Études réunies et présentées par): *Trouver sa place. Individus et communautés dans l'Europe moderne*, Casa de Velázquez, Madrid, 2011, pp. 17-33.

BUSTAMANTE GARCÍA, A.: "De las guerras con Francia. Italia y San Quintín (I)", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, vol. XXI, Madrid, 2009, pp. 47-68.

BUSTAMANTE GARCÍA, A.: "Hechos de armas. La guerra en el siglo XVI español", CABAÑAS BRAVO, M.; LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, A. y RINCÓN GARCÍA, W. (Coords.): *Arte en tiempos de guerra. XIV Jornadas Internacionales de Historia del Arte*, CSIC, Instituto de Historia, Madrid, 2009, pp. 87-98.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

BUSTAMANTE GARCÍA, A.: "De las guerras con Francia. Italia y San Quintín (II)", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, vol. XXIII, Madrid, 2011, pp. 47-84.

CABEZA, A.: *La vida en una catedral del Antiguo Régimen*, Junta de Castilla y León, Palencia, 1997.

CABEZAS ESTRADA, J. Á.: "Sepúlveda y la historia oficial: Dos sucesos polémicos desde la óptica de un cronista regio", *e-Slegal History Review*, nº 15, Madrid, 2013, pp. 1-21.

CABRERA SALINAS, E.: "Los alguaciles de la pluma. Construcción categórica de la comunidad y preservación del orden", MOLINA RECIO, R. y PEÑA DÍAZ, M. (coords.): *Poder y cultura festiva en la Andalucía moderna*, Universidad de Córdoba, 2006, pp. 59-78.

CABRERA SÁNCHEZ, M.: "El destino de los cautivos llegados a Córdoba tras la toma de Málaga", VAL VALDIVIESO, M.ª I. del y MARTINEZ SOPENA, P. (dirs.) con la colaboración de Diana Pelaz Flores: *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. II, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2009, pp. 115-126.

CÁDENAS Y VICENT, V. de: *Doble coronación de Carlos V en Bolonia, 22-24/II/1530*, Hidalguía, Madrid, 1985.

CÁDENAS Y VICENT, V. de: *Las supuestas "Memorias" del Emperador Carlos V*, Hidalguía, Madrid, 1989.

CALVO PORTELA, J. I.: "La Monarquía Hispánica defensora de la Inmaculada Concepción, a través de algunas estampas españolas del siglo XVII", *Investigaciones en historia del arte, Anales de Historia del Arte*, vol. 23, nº especial, Madrid, 2013, pp. 155-168.

CAMACHO MARTÍNEZ, R.: *Málaga barroca. Arquitectura religiosa de los siglos XVII y XVIII*, Universidad de Málaga, 1981.

CAMACHO MARTÍNEZ, R.: *La emblemática y la mística en el Santuario de la Victoria en Málaga*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1986.

CAMACHO MARTÍNEZ, R.: "La Parroquia de los Mártires de Málaga, nueva capilla sacramental del siglo XVIII", *Laboratorio de Arte*, nº 5, fascículo 2, Sevilla, 1992, pp. 35-56.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CAMACHO MARTÍNEZ, R.: "De mezquita a templo cristiano: etapas en la transformación y construcción de la Catedral de Málaga", ARCOS VON HAARTMAN, E. (coord.): *Retrato de la Gloria. Restauración del Altar Mayor de la Catedral de Málaga*, Winterthur, Barcelona, 1999, pp. 15-34.

CAMACHO MARTÍNEZ, R.: "Fiestas por la proclamación de Carlos IV en algunas ciudades andaluzas", TORRIONE, M. (ed.): *España festejante. El siglo XVIII*, Diputación Provincial de Málaga, 2000, pp. 495-504.

CAMACHO MARTÍNEZ, R.: "Parroquia de los Santos Mártires", SAURET GUERRERO, T. (dir.): *Patrimonio cultural de Málaga y su provincia*, t. II: *Edad Moderna. Arquitectura y urbanismo*, Diputación Provincial de Málaga, 2001, pp. 230-235.

CAMACHO MARTÍNEZ, R.: "Arquitectos del barroco en la Catedral de Málaga", LACARRA DUCAY, M.ª del C. (coord.): *El barroco en las catedrales españolas*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010, pp. 233-278.

CAMACHO MARTÍNEZ, R.; ESCALERA PÉREZ, R. y RODRIGO VILA, S. (coords.): *Fiesta y simulacro*, Junta de Andalucía, Sevilla, 2007.

CÁMARA MUÑOZ, A.: "Las fortificaciones del emperador Carlos V", *Las armas y las letras en la época de Carlos V*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 1999, pp. 124-125.

CAMINO ROMERO, A.: "La Fundación de la Hermandad de la Santa Caridad de Málaga por el licenciado don Alonso García Garcés", *Isla de Arriarán*, nº X, Málaga, 1997, pp. 71-88.

CAMINO ROMERO, A.: "La iglesia de San Julián de Málaga: un lugar para el culto del Santísimo Sacramento", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 469-493.

CAMINO ROMERO, A.: "Don Miguel Mañara y Vicentelo de Leca y la Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo de Málaga", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.): *La Iglesia*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

española y las instituciones de caridad, Ediciones Escurialenses, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2006, pp. 305-328.

CAMINO ROMERO, A.; PALOMO CRUZ, A. J. y RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE GARCÍA, S.: "Historia y cofradías: proceso de formación de la Semana Santa de Málaga", *La Saeta*, nº 45, Málaga, 2010, pp. 49-266.

CAMPA CARMONA, R. de la: "La advocación de Nuestra Señora de la Victoria: origen histórico y presencia en la Andalucía de la Edad Moderna", CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE, M. L. (eds.): *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Universidad de Granada, 1999, pp. 303-318.

CAMPESE GALLEGO, F. J.: *Los comuneros sevillanos del siglo XVIII. Estudio social, prosopográfico y genealógico*, Fabiola, Sevilla, 2006.

CAMPESE GALLEGO, F. J.: *La representación del común en el ayuntamiento de Sevilla (1766-1808)*, Universidad de Sevilla, 2006.

CAMPO JESÚS, L. del: *Toros en Pamplona. Siglo XVII*, Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1976.

CAMPOS CAÑIZARES, J.: *El toreo caballeresco en la época de Felipe IV. Técnicas y significado socio-cultural*, Fundación de Estudios Taurinos, Real Maestranza de Caballería de Sevilla y Universidad de Sevilla, 2007.

CAMPOS CAÑIZARES, J.: *Acercamiento al estudio del toreo caballeresco con parada en la época de Felipe IV*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2007.

CAMPOS CAÑIZARES, J.: *Suertes y nociones de toreo caballeresco en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*, Fundación Universitaria San Pablo-CEU, Madrid, 2007.

CAMPOS CAÑIZARES, J.: *El toro en la preceptiva taurina del reinado de Felipe IV*, Fundación Universitaria San Pablo-CEU, Madrid, 2008.

CAMPOS CAÑIZARES, J.: "Organización y celebración de corridas de toros en Madrid en tiempos de Felipe IV", SAZ, S. M. (ed.): *Acortando distancias: La diseminación del español en el mundo. Actas del XLIII Congreso Internacional de la Asociación Europea de Profesores de Español*,

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Asociación Europea de Profesores de Español, [Madrid] (D. L.: Málaga), 2009, pp. 69-80.

CAMPOS CAÑIZARES, J.: "El toreo caballeresco: Relevancia de los tratados de toreo ecuestre andaluces (1551-1680)", *Andalucía en la Historia*, nº 48, Sevilla, 2015, pp. 32-36.

CAMPOS MÉNDEZ, I.: "Elementos de continuidad entre el culto del dios Mithra en Oriente y Occidente", *Transoxiana. Journal de Estudios Orientales*, nº 8, Buenos Aires, 2004: http://www.transoxiana.org/0108/campos-mithra.html#*

CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M.ª D. y VIFORCOS MARINAS, M.ª I.: *Honras fúnebres reales en el León del Antiguo Régimen*, Universidad de León, 1995.

CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J.: "Exequias en la Universidad de Alcalá por el Emperador Carlos V", *IV Encuentro de Historiadores del valle del Henares. Libro de Actas*, Institución de Estudios Complutenses, Institución Marqués de Santillana y Centro de Estudios Seguntinos, Alcalá de Henares - Guadalajara - Sigüenza, 1994, pp. 103-112

CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J.: "El Escorial y la imagen de la fiesta barroca", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, J. (coord.): *Literatura e imagen en El Escorial. Actas del Simposium*, R.C.U. Escorial-María Cristina, San Lorenzo del Escorial, 1996, pp. 337-404.

CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J.: "La fiesta del Seiscientos: representación artística y evocación literaria. Materiales para un debate", *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, nº 31, San Lorenzo del Escorial, 1998, pp. 975-1016.

CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J.: "Exequias privadas y funerales de estado por Carlos I/V: Yuste y Bruselas (1558)", *Boletín de Arte*, nº 22, Málaga, 2001, pp. 15-43.

CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J.: "La fiesta barroca. Fiesta de los sentidos", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 91-122.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J.: "Cofradías urbanas del Santísimo Sacramento en el Real Sitio de San Lorenzo y Villa del Escorial", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 253-278.

CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J.: *Fiestas barrocas en el mundo hispánico: Toledo y Lima*, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina. Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 2012.

CANOREA HUETE, J. y GARCÍA GÓMEZ, B.: "Los juicios de residencia: Contribución al estudio histórico y documental", *La investigación y las fuentes documentales de los archi*vos, t. II, ANABAD Castilla-La Mancha, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 1996, pp. 727-738.

CARANDE, R.: "Carlos V: viajes, cartas y deudas", *Charles-Quint et son temps. Actes du Colloque International du Centre National de la Recherche Scientifique*, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1972, pp. 203-226.

CARICOL SABARIEGO, M.: *Cáceres en los siglos XVII y XVIII. Vida municipal y reformas administrativas*, Cáceres, Institución Cultural "El Brocense" de la Diputación Provincial de Cáceres, 1990.

CARMENA Y MILLÁN, L.: *Bibliografía de la Tauromaquia*, Librerías de Murillo, Fernando Fé y Guttenberg, *Madrid*, 1883.

CARMENA Y MILLÁN, L.: *Tauromaquia. Apuntes Bibliográficos recogidos y ordenados por Luis Carmena y Millán (Apéndice a la Bibliografía de la Tauromáquia)*, Imprenta de José M. Ducazcal, Madrid, 1888.

CARO BAROJA, J.: "Contribución al estudio de los ritos clásicos conservados hasta el presente en la Península Ibérica", *Trabajos del Instituto Bernardino de Sahagún de Antropología y Etnología*, vol. IV, Etnología, Madrid, 1946, pp. 21-67.

CARO BAROJA, J.: *El Carnaval. Análisis histórico-cultural*, Taurus, Madrid, 1965.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CARO BAROJA, J.: *Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*, Akal y Galaxia Gutemberg, Madrid, 1978.

CARO BAROJA, J.: *La estación del amor. (Fiestas populares de mayo a San Juan)*, Taurus, Madrid, 1979.

CARO BAROJA, J.: *El estío festivo (Fiestas populares del verano)*, Taurus, Madrid, 1984.

CARRANZA SELL, F. de: "El castillo de Gibralfaro en la historia de Málaga", *Péndulo*, nº 16, Málaga, 2004, pp. 174-185.

CARRASCO MANCHADO, A. I.: "Propaganda política en los panegíricos poéticos de los Reyes Católicos. Una aproximación", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 25, nº 2, Barcelona, 1995, pp. 517-543.

CARRASCO MANCHADO, A. I.: "Aproximación al problema de la consciencia propagandística en algunos escritores políticos del siglo XV", *En la España Medieval*, nº 21, Madrid, 1998, pp. 229-269.

CARRASCO MANCHADO, A. I.: "Símbolos y ritos: el conflicto como representación", NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 489-546.

CARRASCO URGOITI, S.: "Les fêtes équestres dans *Les Guerres civiles de Grenade* de Pérez de Hita", JACQUOT, J. et KONIGSON, E. (Études réunies et présentées par): *Les fêtes de la Renaissance*, vol. III, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1975, pp. 299-312.

CARRASCO URGOITI, M.ª S.: "La fiesta de moros y cristianos y la cuestión morisca en la España de los Austria", ÁLVAREZ BARRIENTOS, J. y CEA GUTIÉRREZ, A. (coords.): *Actas de las Jornadas sobre Teatro Popular en España*, C.S.I.C., Madrid, 1987, pp. 65-84.

CARRETERO SUÁREZ, H.: "El proceso de oligarquización en el concejo de Avilés", FAYA DÍAZ, M.ª Á. (coord.): *Estudios de historia urbana de Asturias en la Edad Moderna*, Krk, Oviedo, 2013, pp. 149-175.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CARRETERO ZAMORA, J. M.: "Castilla en la política imperial de Carlos V (Las Cortes y los recursos hacendísticos extraordinarios)", *Torre de los Lujanes*, nº 41, Madrid, 2000, pp. 51-62.

CARRINHO, C. M.: "A Imperatriz Isabel de Portugal, 1528-1538", JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y LOZANO NAVARRO, J. J. (eds.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, vol. I: *El Estado Absoluto y la Monarquía*, Universidad de Granada, 2012, pp. 43-56.

CASADO QUINTANILLA, B.: "Nombramientos de escribanos públicos en Ávila y sus circunstancias, en tiempos de los Reyes Católicos", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, t. 17, Madrid, 2004, pp. 115-130.

CASANOVAS, M.ª A.: "La corrida de toros caballeresca del Museo de Cerámica de Barcelona", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 10, Sevilla, 1999, pp. 55-66.

CASAS GASPAR, E.: *Ritos agrarios. Folklore campesino español*, Escelicer, Madrid, 1950.

CASTELLANO GUTIÉRREZ, A. "Aportación al estudio de los jurados del concejo de Jaén en la Baja Edad Media", SÁEZ, E.; SEGURA GRAIÑO, C. y CANTERA MONTENEGRO, M. (coords.): *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, t. III, *En la España Medieval*, nº 10, Universidad Complutense, Madrid, 1987, pp. 249-261.

CASTELLANOS, J.: "Las cofradías de Semana Santa en Málaga ante la salud, la enfermedad y la muerte. Nota para su estudio", Jábega, nº 49, Málaga, 1985, pp. 36-43. También publicado en: *Actas. Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Diputación Provincial de Zamora, 1987 (D. L.: 1988), pp. 551-560.

CASTELLANOS GUERRERO, J.: "Intercesión de la Virgen de la Victoria en las calamidades públicas de Málaga", CAMACHO MARTÍNEZ, R. (dir. y coord.): *Specvlvm sine macvla. Santa María de la Victoria, espejo histórico de la ciudad de Málaga*, Ayuntamiento de Málaga y Real Hermandad de Santa María de la Victoria, Málaga, 2008, pp. 153-173.

CASTIGLIONE, B. de: *El cortesano*, Espasa-Calpe, Madrid, 1967, p. 37.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CASTILLA SOTO, J.: "La otra cara de la fiesta: algunas de sus posibles repercusiones económicas", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, *Historia Moderna*, t. 10, Madrid, 1997, pp. 99-118.

CASTILLO GARCÍA, M.ª P. y RUIZ-CABELLO FERNÁNDEZ, M.ª P.: "Devoción y controversia sobre la Inmaculada Concepción en la Granada de la primera mitad del siglo XVII: datos para su estudio", GÓMEZ MARTÍNEZ, E. (coord.): *Actas de la III Asamblea de Estudios Marianos*, El Almendro, Córdoba, 1987, pp. 173-180.

CÁTEDRA GARCÍA, P. M.: "Fiestas caballerescas en tiempos de Carlos V", *La fiesta en la Europa de Carlos V*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 93-117.

CÁTEDRA GARCÍA, P. M.: "Fiesta caballeresca: ideología y literatura en tiempos de Carlos V", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coords.): *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, vol. I: *La figura de Carlos V*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, Madrid, 2001, pp. 81-104.

CEBALLOS-ESCALERA GILA, A. de: "Nuevas noticias de la Maestranza de Caballería de Antequera establecida en 1728", *Cuadernos de Ayala*, nº 32, Madrid, 2007, pp. 8-10.

CENTENO YÁÑEZ, J.: *Los jurados de Córdoba, 1454-1579. Estudio jurídico-institucional*, Universidad de Córdoba, 2000.

CENTENO YÁÑEZ, J.: *El control de la administración urbana. Evolución de los jurados de Córdoba (1297-1834)*, Universidad de Córdoba, CajaSur y Ayuntamiento de Córdoba, 2006.

CEPEDA ADÁN, J.: "San Quintín desde Yuste", *Carlos V (1500-1558). Homenaje de la Universidad de Granada*, Universidad de Granada, 1958, pp. 469-473.

CEREZO, J. L. y CARRERA RODRÍGUEZ, F.: "La iglesia de los Santos Mártires", *Jábega*, nº 15, Málaga, 1976, pp. 36-41.

CÉSAR, J.: *Comentarios de la Guerra de las Galias*, Espasa-Calpe, Madrid, 1969.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CHAMORRO CANTUDO, M. Á.: "La insaculación como procedimiento para la designación de oficiales públicos: régimen legal y práctica administrativa en Jaén durante la baja Edad Media", SAINZ GUERRA, J. (Ed.): *Actas III Jornadas de Historia del Derecho. «La aplicación del derecho a lo largo de la historia»*, Universidad de Jaén, 1998, pp. 165-194.

CHAMORRO ESTEBAN, A.: "El palio: Un instrumento político en las ceremonias barcelonesas de los siglos XVI y XVII", PÉREZ ÁLVAREZ, María José y MARTÍN GARCÍA, Alfredo (eds.): *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, t. II, Fundación Española de Historia Moderna, CSIC, León, 2012, pp. 1863-1873.

CHAPA BRUNET, T.: *La escultura ibérica en piedra*, 2 t., Universidad Complutense, Madrid, 1980.

CHAPA BRUNET, T.: *La escultura ibérica zoomorfa*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1984.

CHAUNU, P.: *La España de Carlos V*, 2 vols., Península, Barcelona, 1976.

CHAVARRÍA VARGAS, E.: "La reconquista de Málaga en la literatura malagueña", *Jábega*, nº 56, Málaga, 1986, pp. 64-71.

CHECA CREMADES, F.: *Carlos V y la imagen del héroe en el Renacimiento*, Taurus, Madrid, 1987.

CHECA CREMADES, F.: "La definición de la imagen imperial: Carlos V y Tiziano en Bolonia (1530 y 1532)", COLOMER, J. L. y SERRA DESFILIS, A. (dirs.): *España y Bolonia. Siete siglos de relaciones artísticas y culturales*, Centro de Estudios Europa Hispánica, Fundación Carolina y Fernando Villaverde Ediciones, Madrid, 2006, pp. 89-102.

CHÍA, J. de: *La festividad del Corpus en Gerona. Noticias históricas*, Imp. y Librería de Paciano Torres, Gerona, 1895.

CHRISTIAN, William A. (Jr.): *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Nerea, Madrid, 1991.

Ciriaco y Paula. Patronos de Málaga, Ayuntamiento de Málaga, 2004.

CLARAMUNT RODRÍGUEZ, S.: "Mito y realidad de las conmemoraciones medievales", CLARAMUNT RODRÍGUEZ, S.; FONSECA, L. A. da;

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MOLAS RIBALTA, P.; CARRASCO MARTÍNEZ, A. y MORALES MOYA, A.: *Las conmemoraciones en la Historia*, Universidad de Valladolid e Instituto Universitario de Historia Simancas, Valladolid, 2002, pp. 7-23.

CLARE, L.: *La quintaine, la course de bague et le jeu des têtes. Étude historique et ethno-linguistique d'une famille de jeux équestres,* Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1983.

CLARE, L.: "Les courses de bague en Espagne au dix-septième siècle", MAMCZARZ, I. (ed.) : *Problèmes, interférences des genres au thêatre et les fêtes en Europe*, Presses Universitaires de France, Paris, 1985, pp. 27-63.

CLARE, L.: "Un jeu équestre de l'Espagne classique: le jeu des «cannes»", ROCHE, D. (direction scientifique) et REYTIER, D. (direction éditoriale): *Le Cheval et la Guerre du XVe au XXe siècle,* Association pour l'Académie d'Art Équestre de Versailles, Paris, 2002, pp. 317-331.

CLEMENTE RAMOS, J.: "Fiestas de toros y lidia popular en Medellín (c.1500)", ARÍZAGA BOLUMBURU, B.; MARIÑO VEIRAS, D.; DÍEZ HERRERA, C.; PEÑA BOCOS, E.; SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.; GUIJARRO GONZÁLEZ, S. y AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J. (Eds.): *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, t. II, Universidad de Cantabria, Santander, 2012, pp. 1171-1175.

COELLO UGALDE, J. F.: "Relación de juegos de cañas que fueron cosa muy de ver. Aquí se consignan los más curiosos e importantes habidos desde 1517 y hasta 1815 en la Nueva España", *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, nº 1, México, D.F., 1987, pp. 251-307.

COLLANTES DE TERÁN, F.: "Toros y Cañas", *Archivo Hispalense*, t. III, Sevilla, 1987 (reeditado en 1988), pp. 297-302.

COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, M.ª J.: "El juicio de residencia en Castilla a través de la doctrina jurídica de la Edad Moderna", *Historia, Instituciones, Documentos,* nº 25, Sevilla, 1998, pp. 151-184.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CONDE DE LAS NAVAS (LÓPEZ-VALDEMORO Y DE QUESADA, J. G.): *El espectáculo más nacional*, Sucesores de Ribadeneyra, Madrid, 1900.

CONTRERAS, J.: "Procesos culturales hegemónicos: De religión y religiosidad en el Antiguo Régimen", *Historia Social*, nº 35, Alzira (Valencia), 1999, pp. 3-22.

CONTRERAS, J.: "Procesos culturales hegemónicos: De religión y religiosidad (Reflexiones sobre el hecho religioso. La España del Antiguo Régimen)", RIBOT GARCÍA, L. A. (coord.): *La monarquía de Felipe II a debate*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 329-350.

CONTRERAS GAY, J.: "El gobierno de la ciudad de Almería y la consolidación de la oligarquía local en el siglo XVII", MARTÍNEZ PADILLA, C. (ed.): *A la memoria de Agustín Díaz Toledo*, Universidad de Almería, 1995, pp. 257-270.

CONTRERAS OJEDA, R.: "Cinco siglos, un regalo de Dios. La parroquia de los Santos Mártires Ciriaco y Paula celebra su V Centenario", *La Saeta*, nº 37, Málaga, 2006, pp. 113-116.

CORDENTE MARTÍNEZ, H.: *Historia de la tauromaquia conquense, 1500 a 2000*, Diputación Provincial de Cuenca, 2002.

CORONAS TEJADA, L.: "Concepto de religiosidad popular y algunos aspectos de la misma", *VII Congreso de Folclore Andaluz: "Las Romerías como Manifestación del Sentir Popular"*, ACOFA-Andalucía, Jaén, 2000, pp. 51-61.

CORRAL, J. del: *La vida cotidiana en el Madrid del siglo XVII*, Ed. La Librería, Madrid, 1999.

CORRAL GARCÍA, E.: *El escribano de concejo en la Corona de Castilla (siglos XI al XVII)*, Ayuntamiento de Burgos, 1987.

CORRAL LAFUENTE, J. L.: "La ciudad bajomedieval en Aragón como espacio lúdico y festivo", *Aragón en la Edad Media*, vol. VIII: *Homenaje al profesor emérito Antonio Ubieto Arteta*, Zaragoza, 1989, pp. 185-197.

CORTÉS PEÑA, A. L.: "Andalucía y la Inmaculada Concepción en el siglo XVII", ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, J. y BELENGUER

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CEBRIÀ, E. (Coords.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, vol. 1, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, Madrid, 2001, pp. 401-428. Publicado posteriormente: *Religión y política durante el Antiguo Régimen*, Universidad de Granada, 2001, pp. 103-148.

CORTÉS PEÑA, A. y VINCENT, B.: *Historia de Granada*, t. III: "Época moderna, siglos XVI, XVII y XVIII", Granada, 1986.

CORTÉS CORTÉS, F.: "Aproximación a las fiestas populares en Extremadura: Correr toros y jugar cañas en el Badajoz del Seiscientos", MARCOS ARÉVALO, J. y RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coords.): *Antropología Cultural en Extremadura. Primeras Jornadas de Cultura Popular*, Asamblea de Extremadura y Editora Regional de Extremadura, Mérida (Badajoz), 1989, pp. 229-245.

COSSÍO, J. M.ª de: *Los toros. Tratado técnico e histórico*, 12 t., Espasa-Calpe, Madrid, 1943-1997.

COSTON, A. de, Baron de: *Origine, étymologie et signification des noms propres et des armoiries*, Chez Aug. Aubry, Paris, 1867.

CRESPO MUÑOZ, F. J.: "Una pequeña joya de la documentación eclesiástica granadina: la regla de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Béznar. Estudio y edición", GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M.ª del Val (Coord.): *Estudios en Memoria del Profesor Dr. Carlos Sáez. Homenaje*, Universidad de Alcalá de Henares, 2007, pp. 499-511.

CRUCES BLANCO, M.ª E.: "La hacienda municipal malagueña en 1509", *Baetica*, nº 4, Málaga, 1981, pp. 133-146.

CRUCES BLANCO, E.: *La configuración político-administrativa del concejo de Málaga. Regidores, jurados y clanes urbanos (1495-1516)*, 4 tomos. Tesis doctoral inédita, leída en la Universidad de Málaga en 1988.

CRUCES BLANCO, E.: "Ensayo sobre la oligarquía malagueña: regidores, jurados y clanes urbanos (1489-1516)", LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. (ed.): *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Diputación Provincial de Málaga, 1988, pp. 199-213.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CRUCES BLANCO, E.: "El Corregimiento dúplice Málaga-Vélez. Aproximación a su estudio (1496-1516)", *Andalucía en el tránsito a la Modernidad. Actas de Coloquio celebrado con motivo del V Centenario de la conquista de Vélez-Málaga (1487-1987)*, Diputación Provincial de Málaga, 1991, pp. 21-29.

CRUCES BLANCO, E.: "Gutierre Gómez de Fuensalida, embajador real y alguacil mayor de Málaga (1487-1537)", LÓPEZ DE COCA, J. E. y GALÁN SANCHEZ, Á. (coords.): *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Universidad de Málaga, 1991, pp. 453-482.

CRUCES BLANCO, E.: "Orden público y violencia en la ciudad de Málaga a fines del siglo XV y principios del siglo XVI (1495-1516)", *Meridies*, nº II, Córdoba, 1995, pp. 121-143.

CRUCES BLANCO, E.: "La ciudad de Málaga, base militar para la guerra contra los infieles, 1495-1516", *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. V Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Cátedra "General Castaños" Región Militar Sur, Universidad, Ayuntamiento y Diputación Provincial de Sevilla, Ministerio de Defensa, Junta de Andalucía, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Fundación Sevillana de Electricidad y Fundación Cruzcampo, Sevilla, 1997 (D. L.: 1998), pp. 413-430.

CRUCES BLANCO, E.: "La guerra como promoción social: la familia Ramírez de Madrid en el Reino de Granada", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.); MONTES ROMERO CAMACHO, I. y CLARET GARCÍA MARTÍNEZ, A. M.ª (coords.): *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos, 1391-1492. Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Universidad de Sevilla, 1997, pp. 1405-1419.

CRUCES BLANCO, E.: "Poder presentado por Pedro de Aguilar, para la publicación del *Tratado de caballería a la gineta*. Transcripción", AQUESOLO VEGAS, J. A. (Ed.): *Materiales para la historia de la actividad física y el deporte en Andalucía II*, Instituto Andaluz del Deporte, Málaga, 2004, pp. 181-185.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CRUZ CABRERA, J. P.: "Arquitectura efímera y exequias reales en Granada durante la Edad Moderna. La ritualización de la muerte como *instrumentum regni*", LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, J. J. (ed.): *Memoria de Granada. Estudios en torno al cementerio*, EMUCESA, Granada, 2006, pp. 199-246.

CRUZ GONZÁLEZ, C.: "Vargas Ponce contra Salazar. El debate taurino ilustrado y su proyección", DURÁN LÓPEZ, F. (Ed.): *Hacia 1812 desde el siglo ilustrado. Actas del V Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII*, Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII y Trea, [Gijón], 2013, pp. 373-394.

CRUZ RODRÍGUEZ, J. de la: "Canarias. El Corpus, una gran manifestación de arte efímero", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 71-80.

CUADRA BLANCO, J. R. de la: "La idea original de los enterramientos reales en El Escorial", *Academia*, nº 85, Madrid, 1997, pp. 373-413.

CUADRADA MAJÓ, C.: "Oci i diversió a les societats preindustrials: l'exemple català a la Baixa Edat Mitjana", *Espai i temps d'oci a la història. XI Jornades d'Estudis Històrics Locals*, Institut d'Estudis Baleàrics, Govern Balear, Palma, 1993, pp. 323-337.

CUARTAS RIVERO, M.: "Los corregidores de Asturias en la época de los Reyes Católicos (1474-1504)", *Asturiensia Medievalia*, nº II, Oviedo, 1975, pp. 259-278.

CUARTAS RIVERO, M.: *Oviedo y el Principado de Asturias a fines de la Edad Media, 1470-1530*, Instituto de Estudios Asturianos, CSIC, Oviedo, 1983.

CUARTAS RIVERO, M.: "La venta de oficios públicos en el siglo XVI", *Actas del IV Symposium Historia de la Administración*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1983, pp. 225-260.

CUARTAS RIVERO, M.: "La venta de oficios públicos en Castilla-León en el siglo XVI", *Hispania*, t. XLIV, nº 158, Madrid, 1984, pp. 495-516.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M.ª J.: *Fiesta y arquitectura efímera en la Granada del siglo XVIII*, Universidad y Diputación Provincial de Granada, 1995.

CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M.ª J.: "La fiesta del Corpus Christi en el paso del Antiguo Régimen a la época contemporánea: el caso de Granada", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 179-214.

CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M.ª J.: "La apariencia real y la realidad olvidada: metamorfosis urbana y milagro. Granada en el siglo XVII", *Potestas*, nº 4, Castellón, 2011, pp. 229-254.

CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M.ª J.: "Imágenes de, desde y para la ciudad: Granada en los siglos XVII y XVIII", *Hispanista. Revista electrónica de los Hispanistas del Brasil*, vol. XIV, nº 52, 2013, pp. 1-25.

CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M.ª J.: "Propaganda política y arte: usos de lo efímero en momentos de guerra", MÍNGUEZ, V. (ed.): *Las artes y la arquitectura del poder*, Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, 2013, pp. 2767-2784.

CUESTA HERNÁNDEZ, L. J.: "La otra fiesta: las exequias de los Austrias en el virreinato de la Nueva España", CAMPOS VERA, N. (ed.): *La Fiesta. Memoria del IV Encuentro Internacional sobre Barroco*, Unión Latina, La Paz, 2007, pp. 87-100;

CUESTA HERNÁNDEZ, L. J.: "*México insigne honras celebro a su rey*: algunas precisiones sobre el ceremonial fúnebre de la dinastía de los Austrias en la Nueva España", *Via Spiritus*, nº 15, Porto, 2008, pp. 111-136.

CUESTA HERNÁNDEZ, L. J.: "Entre el 'Túmulo imperial' y el 'Llanto de Occidente'. Emblema y arquitectura en las exequias de los Austrias en la Nueva España", GARCÍA MAHÍQUES, R. y ZURIAGA SENENT, V. F. (eds.): *Imagen y cultura. La interpretación de las imágenes como historia cultural. VI Congreso Internacional de la Sociedad Española de Emblemática*, vol. I, Generalitat Valenciana y Universitat Internacional de Gandía, València, 2008, pp. 481-498.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CUESTA MARTÍNEZ, M.: *La ciudad de Córdoba en el siglo XVIII. Análisis de la estructura del poder municipal y su interdependencia con la problemática socio-económica*, Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1985.

CUESTA MARTÍNEZ, M.: "Origen y evolución de los fieles ejecutores del concejo de Córdoba", *Ifigea*, nº III-IV, Córdoba, 1986-1987, pp. 127-146.

CUESTA MARTÍNEZ, M.: "Los oficios enajenados y su repercusión socio-política en la época moderna", PELÁEZ DEL ROSAL, M. (dir. y ed.): *Conferencias de los Cursos de Verano de la Universidad de Córdoba sobre El Barroco en Andalucía*, t. VI, Universidad de Córdoba y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1987, pp. 23-34.

CUESTA MARTÍNEZ, M.: *Oficios Públicos y Sociedad. Administración urbana y relaciones de poder en la Córdoba de finales del Antiguo Régimen*, Universidad de Córdoba, 1997.

D'ALBIS, C.: "La tournure de l'événement. Les fêtes de la conquête de Grenade (XVe-XVIe siècle)", *Cahiers du Centre de Recherches Historiques*, nº 41, Paris, 2008, pp. 47-60.

DAHHAOUI, Y.: "Entre *ludus et ludibrium*. Attitudes de l'Église médiévale à l'egard de l'évêque des Innocents (XIIIe-Xve siècle)", *Ludica*, nº 13-14, Treviso (Italia), 2007-2008, pp. 183-198.

DAVIES, D.: "The Body Politics of Spanish Habsburg Queens", MARTÍNEZ MILLÁN, J. y MARÇAL LOURENÇO, M.ª P. (coords.): *Las Relaciones Discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa. Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, vol. 3, Polifemo, Madrid, 2008, pp. 1469-1536.

DAZA, J.: *Precisos manejos y progresos del arte del toreo*, Real Maestranza de Caballería y Universidad de Sevilla, 1999. Ed. de R. Reyes Cano y P. Romero de Solís.

DEDIEU, J. P.: "Acercarse a la «venalidad»", ANDÚJAR CASTILLO, F. y FELICES DE LA FUENTE, M.ª del M. (eds.): *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2011, pp. 19-28.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DEDIEU, J. P. y ARTOLA RENEDO, A.: "Venalidad en contexto. Venalidad y convenciones políticas en la España Moderna", ANDÚJAR CASTILLO, F. y FELICES DE LA FUENTE, M.ª del M. (eds.): *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2011, pp. 29-45.

DEFOURNEAUX, M.: *La vida cotidiana en la España del Siglo de Oro*, Argos Vergara, Barcelona, 1983.

DE LA GÁNDARA PORRAS, M.ª P.: "De la fastuosidad de Bruselas al retiro monacal de Yuste. Viaje imperial en 21 etapas", *El Emperador Carlos y su tiempo. Actas de las IX Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Deimos, Madrid, 2000, pp. 21-33.

DEL POZO COLL, P. S.: "La devoción a la hostia consagrada en la Baja Edad Media castellana: Fuentes textuales, materiales e iconográficas para su estudio", *Anales de Historia del Arte*, vol. 16, Madrid, 2006, pp. 25-58.

DELEITO PIÑUELA, J.: *…también se divierte el pueblo. Recuerdos de hace tres siglos. Romerías, verbenas, bailes, carnaval, torneos, toros y cañas, Academia poética, teatro*, Alianza, Madrid, 1988.

DELFÍN VAL, J.: *Lanzas, espadas y lances*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1995, pp. 49-55, 121-127 y 193-199.

DELGADO, J., alias Pepe Hillo: *La tauromaquia ó arte de torear. Obra utilísima para los toreros de profesión, para los aficionados, y toda clase de sugetos que gustan de toros*, Por D. Manuel Ximénez Carreño, Cádiz, 1796.

DELGADO, J., alias Pepe Hillo: *Tauromaquia o arte de torear á caballo y á pie: Obra escrita por el célebre profesor Josef Delgado (vulgo) Hillo. Corregida y aumentada con una noticia histórica sobre el origen de las fiestas de toros en España. Adornada con treinta láminas que representan las principales suertes. Por un aficionado*, En la imprenta de Vega y Compañía, Madrid, 1804.

DELGADO LINACERO, C.: *El toro en el Mediterráneo. Análisis de su presencia y significado en las grandes culturas del mundo antiguo*, Universidad Autónoma de Madrid, 1996.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DELGADO LINACERO, C.: "Simbolismo del toro en las culturas del Mediterráneo antiguo", RIBAS JUAN, A. (coord.): *El toro y el Mediterráneo*, Caja Duero - Sa Nostra, Salamanca - Palma de Mallorca, 2001.

DELGADO LINACERO, C.: "El toro en la antigua Iberia", *Toros. Imatge i culte a la Mediterrània antiga. Toros. Imagen y culto en el Mediterráneo antiguo. Bulls. Image and cult in the ancient Mediterranean*, Museu d'Història de la Ciutat, Ajuntament de Barcelona, 2002, pp. 160-175.

DELGADO LINACERO, C.: "Simbología del sacrificio del toro en los rituales funerarios del Mediterráneo Prehelénico", GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A. y ROMERO DE SOLÍS, P. (eds.): *Fiestas de Toros y Sociedad*, Fundación Estudios Taurinos y Universidad de Sevilla, 2003, pp. 69-83.

DELGADO LINACERO, C.: "Los juegos taurinos en la antigua Roma", *Aula de tauromaquia II. Curso académico 2002-2003*, Universidad San Pablo-CEU, 2004, Madrid, pp. 195-200.

DELGADO LINACERO, C.: *Juegos taurinos en los albores de la historia*, Egartorre, Madrid, 2007

DELGADO RUIZ, M.: *De la muerte de un Dios. La fiesta de toros en el universo simbólico de la cultura popular*, Nexos, Barcelona, 1986.

DELGADO RUIZ, M.: "Tiempo e identidad. La representación festiva de la comunidad y sus ritmos", *Fiestas, rituales e identidades*, *Zainak*, nº 26, Donostia - San Sebastián, 2004, pp. 77-98.

DESMONDE, W.H.: "La corrida de toros como ritual religioso", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 19-20, Sevilla, 2005, pp. 87-122.

DIAGO HERNANDO, M.: "El concejo de Calahorra durante el reinado de los Reyes Católicos: aspectos de su organización institucional", *Berceo*, nº 144, Logroño, 2003, pp. 93-123.

DIAGO HERNANDO, M.: "Los Torres, condes de Lérida: trayectoria de un linaje de la oligarquía soriana entre los siglos XIV y XVIII", *Celtiberia*, nº 99, Soria, 2005, pp. 105-152.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DIAGO HERNANDO, M.: "Las corporaciones de caballeros hidalgos en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media. Su participación en el ejercicio del poder local", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 36, nº 2, Barcelona, 2006, pp. 803-838.

DIAGO HERNANDO, M.: "Cambios políticos e institucionales en Aranda de Duero desde el acceso al trono de los Reyes Católicos hasta la revuelta comunera", *Edad Media*, vol. 9, Valladolid, 2008, pp. 299-342.

DIAGO HERNANDO, M.: "La lucha por el poder en las ciudades castellanas en el contexto de la revuelta Comunera (1520-1521)", FORTEA PÉREZ, J. I. y GELABERT, J. E. (eds.): *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII). IV Curso de Historia Urbana*, Marcial Pons y Junta de Castilla y León, Valencia, 2008, pp. 411-442.

DÍAZ ESCOVAR, J.: *Los Santos Mártires Ciriaco y Paula, patronos de Málaga*, Tipografía "El Noticiero Malagueño", Málaga, 1902.

DÍAZ ÁLVAREZ, J.: "La organización municipal de Oviedo bajo los Austrias", FAYA DÍAZ, M.ª Á. (coord.): *Estudios de historia urbana de Asturias en la Edad Moderna*, Krk, Oviedo, 2013, pp. 177-216.

DÍAZ MANTECA, E. e IGLESIAS DÍAZ, J. M.ª "Arenillas": *Fiesta de toros en Castellón*, Diputación de Castellón, 1991.

DIEM, C.: *Historia de los Deportes*, vol. I: *De los orígenes rituales a la Revolución Francesa*, Caralt, Barcelona, 1966.

DÍEZ BORQUE, J. M.ª: *Sociedad y teatro en la España de Lope de Vega*, Antoni Bosch, Barcelona, 1978.

DÍEZ BORQUE, J. M.ª: "Edición e ilustración de las novelas de caballerías castellanas en el siglo XVI", *Synthesis*, nº VIII, Bucarest, 1981, pp. 21-58.

DÍEZ BORQUE, J. M.ª: "Relaciones de teatro y fiesta en el Barroco español", DÍEZ BORQUE, J. M.ª (dir.): *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1986, pp. 11-40.

DÍEZ BORQUE, J. M.ª: "Púlpito y máscaras en el Siglo de Oro", HUERTA CALVO, J. (coord.): *Formas carnavalescas en el arte y la literatura*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1989, pp. 183-208.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DIEZ BORQUE, J. M.ª: *La vida española en el siglo de Oro, según los extranjeros*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1990 (D. L.: 1989).

DÍEZ BORQUE, J. M.ª: "Los textos de la fiesta: "ritualizaciones" celebrativas", CÓRDOBA, P. y ÉTIENVRE, J. (eds.), con la colaboración de E. RUIZ BUENO: *La fiesta, la ceremonia, el rito*, Casa de Velázquez y Universidad de Granada, 1990, pp. 181-193.

DÍEZ BORQUE, J. M.ª: "Teatro del poder en la España del siglos XVI: la imagen del emperador Carlos V", PIÑERO RAMÍREZ, P. y WENTZLAFF-EGGEBERT, Ch. (eds.): *Sevilla en el Imperio de Carlos V: encrucijada entre dos mundos y dos épocas*, Universidades de Sevilla y Colonia, Sevilla, 1991, pp. 163-184.

DÍEZ BORQUE, J. M.ª: *Los espectáculos del teatro y de la fiesta en el Siglo de Oro español*, Laberinto, Madrid, 2002.

DÍEZ BORQUE, J. M.ª: "El Cid torero: de la literatura al arte", *Homenaje al profesor Julián Gállego*, *Anales de Historia del Arte*, vol. extraordinario, Madrid, 2008, pp. 375-387.

DÍEZ CIFUENTES, A.: "Los toros en la historia jurídica anterior a las reglamentaciones del siglo XX", *Revista de Documentación*, nº 3, Madrid, 1992, pp. 11-24.

DOMÍNGUEZ LASIERRA, J.: "Aragón legendario: los orígenes de las fiestas taurinas", *Turia*, nº 21-22, Teruel, 1992, pp. 289-297.

DOMÍNGUEZ LEÓN, J.: "La Fiesta del Corpus Christi en Sevilla: ver a Dios y valorar lo efímero", *Esplendor Eucarístico*, Archicofradía del Santísimo Sacramento y Pontificia y Real de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Madre y Señora de la Merced, Sevilla, 2005, pp. 9-38.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La Andalucía del Renacimiento (1504-1621)*, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. y DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (dirs.): *Historia de Andalucía*, t. IV, Cupsa - Planeta, Madrid - Barcelona, 1980.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, ARTOLA, M. (dir.): *Historia de España*, t. 3, Alianza, Madrid, 1980, p. 196.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales", *Anuario de Historia Económica y Social*, nº 3, Madrid, 1970, pp. 105-106. Trabajo recopilado en: *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1985, pp. 146-183.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Itsmo, Madrid, 1985.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: "Iglesia institucional y religiosidad popular en la España barroca", CÓRDOBA, P. y ÉTIENVRE, J. (eds.), con la colaboración de E. RUIZ BUENO: *La fiesta, la ceremonia, el rito*, Casa de Velázquez y Universidad de Granada, 1990, pp. 9-20.

DURÁN Y SANPERE, A.: *La fiesta del Corpus*, Aymá, Barcelona, 1943.

EDELMAYER, F.: "El hermano expulsado: don Fernando", *Torre de los Lujanes*, nº 39, Madrid, 1999, pp. 147-162.

EDELMAYER, F.: "Carlos V y Fernando I. La quiebra de la monarquía universal", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), MARTÍNEZ MILLÁN, J. y EZQUERRA REVILLA, I. J. (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 151-161.

EDELMAYER, F.: "La casa de Austria: mitos, propaganda y apología", ALVAR, A.; CONTRERAS, J. y RUIZ, J. I. (eds.): *Política y Cultura en la época moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías). Actas de la VI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Universidad de Alcalá de Henares, 2004, pp. 17-28.

EDWARDS, J.: "La nobleza y la gobernación de las ciudades castellanas, 1450-1512: el caso de Córdoba", FORTEA PÉREZ, J. I. y GELABERT, J. E. (eds.): *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII). IV Curso de Historia Urbana*, Marcial Pons y Junta de Castilla y León, Valencia, 2008, pp. 127-136.

EDWARDS, C. J.; BOLLONGINO, R. and others: "Mitochondrial DNA analysis shows a Near Eastern Neolithic origin for domestic cattle and no

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

indication of domestication of European aurochs", *Proceedings of the Royal Society of London. Biological sciences*, vol. 274, nº 1616, London, 2007, pp. 1377-1385.

El ceremonial de la coronación del Emperador Carlos V. Codex Borgianus latinus 420. Origen 1530, 2 vols., Belser, Zurich, 1989. Ed. facsímil. Con introducción histórica por Bernhard Schimmelpfennig y codicología por Giovanni Morello.

ESCALERA PÉREZ, R.: "La fiesta barroca y el arte efímero", MORALES FOLGUERA, J. M. (dir.): Málaga en el siglo XVII, Ayuntamiento de Málaga, 1989, pp. 163-176.

ESCALERA PÉREZ, R.: "Fiestas por Carlos III en Granada y Málaga", Boletín de Arte, nº 10, Málaga, 1989, pp. 141-156.

ESCALERA PÉREZ, R.: *La imagen de la sociedad barroca andaluza. Estudio simbólico de las decoraciones efímeras en la fiesta altoandaluza. Siglos XVII y XVIII*, Universidad de Málaga, 1994.

ESCALERA PÉREZ, R.: "Es día de alegría grande. Celebraciones y fiestas religiosas en la Andalucía del Barroco", Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza, nº 4, Sevilla, 2011, pp. 19-40.

ESPEJO SURÓS, J.: *Carlos sobre las tablas: notas a la anónima Representación sobre la elección imperial (ca. 1519)*, Biblioteca Saavedra Fajardo de Pensamiento Político Hispano, Murcia, 2007.

ESPEJO SURÓS, J. (ed.): *Representación (anónima) sobre la elección imperial de Carlos V,* Biblioteca Saavedra Fajardo de Pensamiento Político Hispano, Murcia, 2007.

ESPÍ VALDÉS, A.: *Miscelánea histórica de la fiesta de toros en Alcoy*, Imp. Cosmos, Valencia, 1963.

ESTÉBANEZ CALDERÓN, S. (el Solitario): *Escenas andaluzas, bizarrías de la tierra, alardes de toros, rasgos populares, cuadros de costumbres y artículos varios, que de tal y cual materia, ahora y entonces, aquí y acullá, y por diverso con y compás, aunque siempre por lo español y castizo…*, Imprenta de Don Baltasar González, Madrid, 1847.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ESTRADA Y SEGALERVA, J. L.: *Efemérides malagueñas*, 4 t., Imp. "San Andrés", Málaga, 1970-1971.

ÉTIENVRE, J.-P.: "Guerre et jeu. Vision ludique de la guerre au début du XVIIIe siècle en Espagne", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, t. 14, Paris, 1974, pp. 313-351.

EXTREMERA EXTREMERA, M. Á.: "Fiestas de Toros en la Córdoba del Antiguo Régimen (siglos XVII-XIX)", Revista de Estudios Taurinos, nº 22, Sevilla, 2006, pp. 99-131.

EXTREMERA EXTREMERA, M. Á.: "Tradición y espectáculo de masas. La fiesta de toros en la Córdoba del Antiguo Régimen (siglos XVII-XIX)", MOLINA RECIO, R. y PEÑA DÍAZ, M. (coords.): *Poder y cultura festiva en la Andalucía moderna*, Universidad de Córdoba, 2006, pp. 213-234.

EXTREMERA EXTREMERA, M. Á.: *El notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Calambur, Madrid, 2009.

EXTREMERA EXTREMERA, M. Á.: "El ascenso frustrado. De una mesocracia emergente a una burguesía ausente (Córdoba, 1500-1800)", *Historia y Genealogía*, nº 1, Córdoba, 2011, pp. 23-39.

EXTREMERA OLIVÁN, A.: "Las escribanías mayores de cabildo en Baeza", *Códice*, nº 18, Jaén, 2003, pp. 65-82.

EZQUERRA REVILLA, I. J. y MARTÍNEZ MILLÁN, J.: "La integración de las elites sociales en las monarquías dinásticas: los continos", BRAVO LOZANO, J. (ed.): *Espacios de poder. Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, vol. I, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, pp. 339-380.

FALCÓN PÉREZ, M.ª I.: "La festividad del Corpus Christi en los pueblos de Aragón en la Edad Media", *Estado actual de los estudios sobre Aragón. Actas de las Quintas Jornadas*, Cometa, Zaragoza, 1984, pp. 625-632.

FALCÓN PÉREZ, M.ª Isabel: *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, Institución Fernando el Católico (CSIC), Diputación Provincial de Zaragoza, y Departamento de Historia Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, 1978.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

FALCÓN PÉREZ, M.ª I.: "La procesión del Corpus en Zaragoza en el siglo XV", *Estado actual de los estudios sobre Aragón. Actas de las Quintas Jornadas*, Cometa, Zaragoza, 1984, pp. 633-638.

FALLOWS, N.: "Un debate caballeresco del Renacimiento español: 'caballeros estradiotes' y 'caballeros jinetes", *Ínsula*, nº 584-585, Madrid, 1995, pp. 15-17.

FALLOWS, N.: *Jousting in Medieval and Renaissance Iberia*, The Boydell Press, Woodbridge, 2010.

FAYA DÍAZ, M.ª Á.: "Gobierno municipal y venta de oficios en la Asturias de los siglos XVI y XVII", *Hispania*, t. LXIII-1, nº 213, Madrid, 2003, pp. 75-136.

FELICES DE LA FUENTE, M.ª del M.: "Venta y beneficio de cargos en la España moderna: consideraciones en torno al concepto de venalidad", STUMPF, R. & CHATURVEDULA, N. (orgs.): *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, Centro de História de Além-Mar, Universidade Nova de Lisboa, Universidade dos Açores, Lisboa, 2012, pp. 199-211.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: "Las "Memorias" de Carlos V", *Hispania*, t. XVIII, nº 73, Madrid, 1958, pp. 690-718

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V. Memorias*, Cultura Hispánica, Madrid, 1960.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *La España del emperador Carlos V (1500-1558; 1517-1556)*, MENÉNDEZ PIDAL, R. (dir.): *Historia de España*, t. XX, Espasa-Calpe, Madrid, 1979.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *España y los españoles en los tiempos modernos*, Universidad de Salamanca, 1979.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Poder y sociedad en la España del Quinientos*, Alianza, Madrid, 1995.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Felipe II y su tiempo*, Espasa Calpe, Madrid, 1998, p. 688.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V, el César y el hombre*, Espasa Calpe, Madrid, 1999.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V. Un hombre para Europa*, Espasa-Calpe, Madrid, 1999.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (introducción y estudio): *Carlos V: Testamento y Codicilo de Yuste*, Fundación Academia Europea de Yuste, Cáceres, 2000.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: "El proyecto europeo de Carlos V", MARTÍNEZ GIL, F. (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional "Poder, Conflicto y Revuelta en la España de Carlos I"*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 551-565.

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Nobleza y cofradías. Aproximación a la mentalidad nobiliar malagueña del siglo XVIII", *Jábega*, nº 64, Málaga, 1989, pp. 27-37.

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "La devoción a la Virgen de la Victoria en la Málaga moderna", *Vía Crucis*, nº 6, Málaga, 1990, pp. 5-11.

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Las fiestas de la Inmaculada Concepción de 1640", *Vía Crucis*, nº 7, Málaga, 1990, pp. 37-39.

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Epidemias y manifestaciones religiosas en la Málaga del siglo XVII. La Virgen de la Victoria", *Baetica*, nº 16, Málaga, 1994, pp. 305-319.

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "El Concejo y las fiestas de la Inmaculada de Málaga. 1640", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, *Historia Moderna*, Madrid, 1994, pp. 195-210.

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "La actividad ideológica del cabildo municipal en el siglo XVII. El caso malagueño", *Baetica*, nº 17, Málaga, 1995, pp. 357-377;

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Aproximación historiográfica a la dinámica de las Cofradías de Pasión. Estado de la cuestión en torno al caso de Málaga", *Baetica*, nº 18, Málaga, 1996, pp. 359-377.

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Espacio urbano, cofradías y sociedad", *Baetica*, nº 19 (II), Málaga, 1997, pp. 109-120.

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Los factores de discontinuidad en la Semana Santa malagueña del siglo XVII", ARANDA DONCEL, J. (coord.): *Actas*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa, t. I: *Historia*, Cajasur, Córdoba, 1997, pp. 333-345.

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "La representación de la sociedad local a través de la procesión de Semana Santa (1600-1700)", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España. Actas del Symposium*, t. I, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U.Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, pp. 627-643.

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "El jurado Alonso de Gamarra, judío y cofrade: aproximación a las relaciones entre un núcleo de criptojudaísmo y la Cofradía de la Vera Cruz de Málaga", MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (coord.): *Disidencias y exilios en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Universidad de Alicante y AEHM, Alicante, 1997, pp. 263-276.

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: *La procesión de Semana Santa en la Málaga del siglo XVII*, Universidad de Málaga y Fundación Cruzcampo, Málaga, 1998.

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Asociacionismo socio-religioso y celebraciones colectivas en la Málaga Moderna. Fuentes para su estudio", *Actas del II Congreso Internacional de Hispanistas*, Algazara, Málaga, 1998, pp. 435-453.

FERNANDEZ BASURTE, F.: "Participación militar en las celebraciones públicas en la Málaga del siglo XVII. Fuentes para su estudio", *Fuentes para la Historia Militar en los Archivos Españoles. Actas de las VI Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Deimos, Madrid, 2000, pp. 709-720.

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Comercio, municipio y cofradías. Un estudio de redes sociales en la Málaga del siglo XVII", *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Doctora María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, Equipo Interdisciplinar "Málaga Moderna" y Universidad de Málaga, 2006, pp. 181-209.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "El Cabildo Municipal y la Virgen de la Victoria", CAMACHO MARTÍNEZ, R. (dir. y coord.): *Specvlvm sine macvla. Santa María de la Victoria, espejo histórico de la ciudad de Málaga*, Ayuntamiento de Málaga y Real Hermandad de Santa María de la Victoria, Málaga, 2008, pp. 113-125.

FERNÁNDEZ CARRASCO, E.: "Ganar la gracia del pueblo: legislación sobre fiestas y juegos en Castilla", *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. LXXVI, Madrid, 2006, pp. 589-604.

FERNÁNDEZ COLLADO, Á. y LOP OTÍN, M.ª J.: "Las procesiones de Toledo en la edad moderna: punto de encuentro entre la catedral y las instituciones religiosas de la ciudad", HEVIA BALLINA, A. (Ed.): *Memoria Ecclesiae XXXIV. Fiestas Religiosas y Civiles y Archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las Diócesis de España*, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Madrid, 2010, pp. 321-349.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Á.: *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Dykinson, Madrid, 2002.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Á.: *Alejandro VI y los Reyes Católicos. Relaciones político-eclesiásticas (1492-1503)*, Università della Santa Croce, Roma, 2005, pp. 151-155. Tesis doctoral leída en la Facultad de Teología de la Universidad de la Santa Croce, Roma, 2004.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Á.: "Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia", En la España Medieval, vol. 28, Madrid, 2005, pp. 259-354.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Á.: "«Reyes Católicos»: mutaciones y permanencias de un paradigma político en la Roma del Renacimiento", HERNANDO SÁNCHEZ, C. J. (coord.): *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, Madrid, 2007, pp. 133-154.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Á.: "La emergencia de Fernando el Católico en la Curia papal: identidad y propaganda de un príncipe aragonés en el espacio italiano (1469-1492)", EGIDO, Aurora y LAPLANA, José Enrique (eds.): *La imagen de Fernando el Católico en la*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Historia, la Literatura y el Arte, Institución Fernando el Católico, Diputación de Zaragoza, 2014, pp. 29-81.

FERNÁNDEZ DE MORATÍN, N.: "Carta histórica sobre el origen y progresos de las fiestas de toros en España al Príncipe Pignatelli", *Obras Completas*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. II, Atlas, Madrid, 1944, pp. 141-146.

FERNÁNDEZ FUSTER, J. M. y FERNÁNDEZ TRUAN, J. C.: "Génesis de los juegos de cañas como juegos de combate", *X Congreso de Historia del Deporte. Deporte y violencia en Andalucía*, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2005.

FERNÁNDEZ LARRAÍN, S.: "Carlos V y la Capilla Real de Granada", *Chronica Nova*, nº 11, Granada, 1980, pp. 89-98. Trabajo publicado anteriormente en: *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, nº 88, Santiago de Chile, 1974, pp. 101-109.

FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: "En torno a la Batalla de Noain", *Príncipe de Viana*, nº 156-157, Pamplona, 1979, pp. 375-422.

FERNÁNDEZ TRUAN, J. C.: "Orígenes de la tauromaquia", AQUESOLO VEGAS, J. A. (coord.): *Sport and violence*, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2006, pp. 80-90.

FERNÁNDEZ TRUAN, J. C.: "El deporte en Sefarad durante la Edad Media", *Recorde*, vol. 1, nº 1, Rio de Janeiro, 2008.

FERNÁNDEZ TRUAN, J. C.: "Los juegos de cañas en España", *Recorde*, vol. 5, nº 1, Rio de Janeiro, 2012.

FERNÁNDEZ VALES, S. M.ª: "Noticias deportivas y sociales en el siglo XVI: ostentación del poder de la nobleza en torneos y justas", *IC. Revista Científica de Información y Comunicación*, nº 4, Sevilla, 2007, pp. 212-235.

FERRER VALLS, T.: *La práctica escénica cortesana: de la época del emperador a la de Felipe III*, Tamesis Book en colaboración con la Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, Londres, 1991.

FERRER VALLS, T.: *Nobleza y Espectáculo Teatral (1535-1622). Estudio y Documentos*, UNED, Universidades de Sevilla y Valencia, Valencia, 1993.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

FERRER VALLS, T.: "La fiesta cívica en la ciudad de Valencia en el siglo XV", RODRÍGUEZ CUADROS, E. (ed.): *Cultura y representación en la Edad Media*, Instituto de Cultura "Juan-Gil Albert", Generalidad de Valencia, Ajuntament d'Elx, Alicante - Valencia, 1994, pp. 145-169.

FERRER VALLS, T.: "Las fiestas públicas en la monarquía de Felipe II y Felipe III", BIETTI, M. y URREA, J. (Coords.): *Glorias efímeras. Las exequias florentinas por Felipe II y Margarita de Austria*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 1999, pp. 43-51.

FERRER VALLS, T.: "La fiesta en el Siglo de Oro: en los márgenes de la ilusión teatral", DÍEZ BORQUE, J. M.ª (dir.): *Teatro y Fiesta del Siglo de Oro en tierras europeas de los Austrias*, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior de España, Madrid, 2003, pp. 27-37.

FERRER VALLS, T.: "El espectáculo de la fe: manifestaciones religiosas de la fiesta pública en el siglo XVI", REYES PEÑA, M. de los y VITSE, M. (eds.): *Teatro religioso en la España del siglo XVI. Seminario de la Casa de Velázquez*, *Criticón*, nº 94-95, Tolouse, 2005, pp. 121-122.

FLORES ARROYUELO, F. J.: "El torneo caballeresco: de la preparación militar a la fiesta y representación teatral", PAREDES NÚÑEZ, J. S. (ed.): *Medioevo y literatura. Actas del V Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, vol. II, Universidad de Granada, 1995, pp. 257-278.

FLORES ARROYUELO, F. J.: *Teatro y fiesta*, Comares, Granada, 1997.

FLORES ARROYUELO, F. J.: *Correr los toros en España. Del monte a la plaza*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1999.

FLORES ARROYUELO, F. J.: *Del toro en la antigüedad: animal de culto, sacrificio, caza y fiesta*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2000.

FLORES ARROYUELO, F. J.: *Fiestas de ayer y de hoy en España*, Alianza, Madrid, 2001.

FLORES ARROYUELO, F. J.: *Las fiestas de Las Mondas y de los Toros en Talavera de la Reina*, Universidad de Murcia, 2001.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

FLORES ARROYUELO, F. J.: "La ciudad medieval como escenario: primeras manifestaciones del teatro popular": *Historia y poética de la ciudad. Estudios sobre las ciudades de la Península*, *Revista de Filología Románica*, anejo III, Madrid, 2002, pp. 49-64; publicado posteriormente en una recopilación de trabajos del autor: *Del caballero y otros mitos…*, Universidad de Murcia, 2009, pp. 311-329.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: "Justificaciones de la conquista y reclamaciones dinásticas sobre Navarra en el siglo XVI", *Príncipe de Viana*, nº 254: *VII Congreso General de Historia de Navarra*, vol. II: *Historia Moderna. Historia Contemporánea. Historia de la Educación. 1512*, Pamplona, 2011, pp. 599-617.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: *El reino de Navarra y la conformación política de España*, Akal, Madrid, 2014.

FORTEA PÉREZ, J. I.: "Poder real y poder municipal en Castilla en el siglo XVI", PASTOR, R.; KIENIEWICZ, I.; GARCÍA DE ENTERRÍA, E. y otros: *Estructuras y formas del poder en la historia. Ponencias. Segundas Jornadas de Estudios Históricos organizadas por la Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, 1991, pp. 117-142.

FORTEA PÉREZ, J. I.: "Principios de gobierno urbano en la Castilla del siglo XVI", MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.): *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, vol. I: *Las ciudades: poder y dinero*, Actas, Madrid, 2000, pp. 261-308.

FORTEA PÉREZ, J. I.: "El gobierno de las ciudades de Castilla, tras la rebelión de las Comunidades", *Torre de los Lujanes*, nº 46, Madrid, 2002, pp. 39-52.

FORTEA PÉREZ, J. I.: "Los abusos del poder: el común y el gobierno de las ciudades de Castilla tras la rebelión de las Comunidades", FORTEA PÉREZ, J. I.; GELABERT, J. E. y MANTECÓN, T. A. (eds.): *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Universidad de Cantabria, Santander, pp. 183-218.

FORTEA PÉREZ, J. I.: "Quis custodit custodes? Los corregidores de Castilla y sus residencias (1558-1658)", BENNASSAR PERILLIER, B.; BOUZA

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ÁLVAREZ, F. y otros: *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e historia en la época moderna. Estudios en homenaje al Profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Universidad de Salamanca, 2003, pp. 179-222.

FORTEA PÉREZ, J. I.: "Las ciudades, sus oligarquías y el gobierno del reino", FEROS, A. y GELABERT, J. E. (dirs.): *España en tiempos del Quijote*, Taurus, Madrid, 2004, pp. 295-349.

FORTEA PÉREZ, J. I.: "«Príncipes de la república». Los corregidores de Castilla y la crisis del Reino (1590-1665)", *Estudis*, nº 32, Valencia, 2006, pp. 73-110.

FORTEA PÉREZ, J. I.: "Entre la toga y la espada: Los corregidores andaluces en el siglo XVII (1592-1665)", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.): *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, vol. II, Universidad de Granada y Junta de Andalucía, Granada, 2008, pp. 305-346.

FORTEA PÉREZ, J. I.: "Gobierno local e identidades urbanas en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna", CHACÓN, F.; VISCEGLIA, M.ª A.; MURGIA, G. i TORE, G. (a cura di): *Spagna e Italia in Età moderna: storiografie a confronto. Primo Incontro Internazionale. Identidades mediterráneas: España e Italia en perspectiva comparativa (siglos XVI-XVIII) Identità mediterranee: Spagna e Italia in una prospectiva comparativa (secoli XVI-XVIII)*, Viella, Roma, 2009, pp. 91-118.

FORTEA PÉREZ, J. I.: "Corregidores y regimientos en la España Atlántica bajo los Austrias", DÍAZ DE DURANA, J. R. y MUNITA LOINAZ, J. A. (eds.): *La apertura de Europa al mundo atlántico. Espacios de poder, economía marítima y circulación cultural*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2011, pp. 69-116.

FORTEA PÉREZ, J. I.: "Los Corregidores de Castilla bajo los Austrias: Elementos para el Estudio Prosopográfico de un Grupo de Poder (1588-1633)", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 34, Salamanca, 2012, 99-146.

FORTEA PÉREZ, J. I.: "Representación y representados en la España del Antiguo Régimen", IÑESTA MENA, F.; LORENZANA DE LA

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PUENTE, F. y MATEOS ASCACIBAR, F. J. (coords.): *La representación popular. Historia y problemática actual. Y otros estudios sobre Extremadura. XIII Jornadas de Historia en Llerena*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena (Badajoz), 2012 (D. L.: 2013), pp. 11-29.

FOUQUIER, E.: "La interpretación de la vestimenta ajena", *Diógenes*, nº 113-114, Buenos Aires, 1981, pp. 179-191.

FRADEJAS, J.: "Fray Hernando de Talavera y el Teatro. El Obispillo", *Epos*, nº 12, Madrid, 1996, pp. 457-472.

FRANCO RUBIO, G. A.: *Cultura y mentalidad en la Edad Moderna*, Mergablum. Edición y Comunicación, Sevilla, 1998.

FRONDA Y AGUILERA, M.: *Estancias y viajes del emperador Carlos V*, Sucesores de Ribadeneyra, Madrid, 1914.

GALIANO PÉREZ, A. L.: "Pedagogía y esplendor del Corpus en Orihuela, siglos XV y XVI", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la Fiesta. II Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 2000, pp. 253-264.

GALIANO PÉREZ, A. L.: "El origen de la festividad del Corpus Christi según una comedia dieciochesca", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la fiesta. III Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 2001, pp. 97-107.

GALIANO PÉREZ, A. L.: *Cofradías y otras asociaciones religiosas en Orihuela, en la Edad Moderna*, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante y Consejo de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales de La Comunidad Valenciana, Orihuela, 2005.

GALIANO PÉREZ, A. L.: "Aspectos singulares de la cofradía del Santísimo Sacramento de la catedral de Orihuela en la Edad Moderna", LINAGE CONDE, A. (dir.): *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales*, Universidad de Valladolid y Cofradía del Corpus de Sepúlveda, Valladolid - Sepúlveda (Segovia), 2008, pp. 419-423.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GAMBÍN GARCÍA, M.: *El juicio de residencia en Canarias (1491-1526). Los medios de control de los oficiales públicos en el tránsito a la Edad Moderna*, Memoria de Licenciatura defendida en Universidad de La Laguna, 2002.

GÁMEZ MARTÍN, J.: "La Inmaculada Concepción, patrona de los reinos de España y Portugal. Devoción, monarquía y fiesta en la Edad Moderna", LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. J. (coords.): *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual. Y otros estudios sobre Extremadura. VIII Jornadas de Historia en Llerena*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena (Badajoz), 2007 (D. L.: 2008), pp. 181-194.

GAN GIMÉNEZ, P.: "En torno al Corpus granadino del siglo XVII", *Chronica Nova*, nº 17, Granada, 1989, pp. 91-130.

GARCÍA AÑOVEROS, J. M.ª: "Consideración moral de los festejos taurinos en las fuentes latinas", *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 587, Madrid, 1999, pp. 13-16.

GARCÍA AÑOVEROS, J. M.ª: *La bula de Pío V (1567-1572) "De Salute Gregis" de 1 de noviembre de 1567*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2007.

GARCÍA AÑOVEROS, J. M.ª: *El hechizo de los españoles. La lidia de los toros en los siglos XVI y XVII en España e Hispanoamérica. Historia, sociedad, cultura, religión, derecho, ética*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 2007.

GARCÍA AÑOVEROS, J. M.ª: "El despertar de la fiesta de los toros. Las primeras noticias y documentos sobre el modo hispánico de correr toros, siglos IX al XIV", *Estudios de Tauromaquia (III). Aula de Tauromaquia VI. Curso académico 2006-2007*, Universidad San Pablo-CEU, 2008, pp. 99-111.

GARCÍA AÑOVEROS, J. M.ª: *La Universidad de Salamanca: foco de la polémica 'los eclesiásticos y los toros en el siglo XVI'*, Fundación Universitaria San Pablo-CEU, Madrid, 2008.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GARCÍA AÑOVEROS, J. M.ª: *Los ilustrados y los toros*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 2011.

GARCÍA AÑOVEROS, J. M.ª: "«Las corridas, las malhadadas corridas, las malditas corridas de toros». La disertación sobre las corridas de toros, compuesta por el Capitán de Fragata D. José Vargas Ponce", CABRERA BONET, R. (Ed.): *Tauromaquias vividas*, Fundación Universitaria San Pablo CEU, Madrid, 2011, pp. 421-502.

GARCÍA-ARENAL, M.: "Carlos V y los musulmanes", *Torre de los Lujanes*, nº 41, Madrid, 2000, pp. 77-86.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "El Macelo Sevillano y los Orígenes de la Tauromaquia Moderna", *Taurología*, nº 2, Madrid, 1990, pp. 38-44.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "La Polémica Antitaurina en la Ilustración: Miedos y Recelos del Poder", *Taurología*, nº 5, Madrid, 1990-1991, pp. 84-94.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "Sevilla y la Reglamentación taurina: Documentos para su historia", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 0, Sevilla, 1993, pp. 157-189, y nº 17, 2003, pp. 161-194.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "El toreo en su historia", BLÁZQUEZ, G. (ed.): *Los toros y su mundo*, Privanza, Madrid, 1993, pp. 113-190.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "Fiesta ordenada, fiesta controlada: las tauromaquias como intento de conciliación entre razón ilustrada y razón taurina", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 5, Fundación de Estudios Taurinos, Sevilla, 1997, pp. 13-52.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "La fiesta de toros y el cambio de su sentido simbólico-social", BERNAL RODRÍGUEZ, M. y ESPEJO CALA, C. (eds.): *Actas del II Seminario sobre Periodismo Taurino*, Padilla Libros, Sevilla, 1999, pp. 23-29.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "El furor y el ruido del espectáculo taurino: las algaradas sevillanas de 1748 y 1798", MOLINIÉ-BERTRAND, A.; DUVIOLS, J.-P.; GUILLAUME-ALONSO, A. (dirs.): *Des taureaux et des hommes. Tauromachie et société dans le monde*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ibérique et ibéro-américain. Actes du colloque internacional. Ibérica, nº 12, Paris, 1999, pp. 121-133.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "Daza, Josef: Precisos manejos y progresos del arte del toreo", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 10, Sevilla, 1999, pp. 177-196.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "De la fiesta de toros caballeresca al moderno espectáculo taurino: la metamorfosis de la corrida en el siglo XVIII", TORRIONE, M. (ed.): *España festejante. El siglo XVIII*, Diputación Provincial de Málaga, 2000, pp. 75-84.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "Felipe V, Sevilla y la Real Maestranza de Caballería", *III Centenario del reinado de Felipe V*, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, 2001, pp. 57-98.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "La Real Maestranza de Caballería de Sevilla y la fiesta de toros: Razones para una Plaza", *Historia Gráfica de la Plaza de Toros de Sevilla*, Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla, 2003, pp. 15-40.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: "Sevilla en la polémica antitaurina de la Ilustración", GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A. y ROMERO DE SOLÍS, P. (eds.): *Fiestas de Toros y Sociedad*, Fundación Estudios Taurinos y Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003, pp. 263-282.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.; ROMERO DE SOLÍS, P. y VÁZQUEZ PARLADÉ, I.: *Sevilla y la fiesta de Toros*, Ayuntamiento de Sevilla, 1980.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "Control eclesiástico y codificación de las ceremonias públicas en Estepa (1590-1625)", RIVERO RUIZ, A. (coord.): *Actas de las II Jornadas sobre historia de Estepa*, Ayuntamiento de Estepa, Sevilla, 1996, pp. 135-147.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "Lo serio y lo burlesco: la máscara barroca como forma de pedagogía popular", *Demófilo*, nº 18, Sevilla, 1996, pp. 31-47.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "Vínculo social y vínculo espiritual: la fiesta pública en la España Moderna", CLARE, L.; DUVIOLS, J.-P. et MOLINIÉ, A. (dirs.): *Fêtes et divertissements*, *Ibérica*, nº 8, Paris, 1997, pp. 15-40.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GARCÍA BERNAL, J. J.: "Historia e idea de comunidad política en las entradas reales de Felipe II", PEREIRA IGLESIAS, J. L. y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (coords.): *Felipe II y su tiempo. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. I, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, pp. 463-472.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "La sociedad artificial: la construcción narrativa de la comunidad en la época de Felipe II", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.) y PINTO CRESPO, V. (coord. del t. IV): *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía católica*, t. IV: *Literatura, cultura y arte*, Parteluz, Madrid, 1999, pp. 171-181.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "Las exequias a Felipe II en la catedral de Sevilla: el juicio de Dios, la inmolación del rey y la salvación del reino", GONZÁLEZ SÁNCHEZ, C. A. (ed.): *Sevilla, Felipe II y la Monarquía Hispánica*, Ayuntamiento de Sevilla, 1999, pp. 109-130.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "El fasto público y el orden comunicativo en la España Moderna", GARRIDO ARANDA, A. (Comp.): *El mundo festivo en España y América*, Universidad de Córdoba, 2005, pp. 77-90.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "Ceremonias reales y cultura política en la Andalucía Moderna", PRIETO MARTÍN, A. (Dir. de la obra); YUN CASALILLA, B. (Dir. del vol. VI): *Historia de Andalucía*, vol. VI: *Entre el Nuevo y el Viejo Mundo*, Fundación José Manuel Lara y Planeta, Sevilla, 2006, pp. 273-283.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "Imagen y palabra: el misterio de la Inmaculada y las solemnidades festivas en Andalucía (siglo XVII)", MOLINA RECIO, R. y PEÑA DÍAZ, M. (coords.): *Poder y cultura festiva en la Andalucía moderna*, Universidad de Córdoba, 2006, pp. 79-113.

GARCÍA BERNAL, J. J.: *El fasto público en la España de los Austrias*, Universidad de Sevilla, 2006.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "Triunfos reales y Teatros funerarios del Barroco andaluz: Del ritual ciudadano al salón cortesano (siglos XVI-XVIII)", CAMACHO MARTÍNEZ, R.; ESCALERA PÉREZ, R. y RODRIGO

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

VILA, S. (coords.): *Fiesta y simulacro*, Junta de Andalucía, Sevilla, 2007, pp. 64-83.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "Velas y estandartes: imágenes festivas de la Batalla de Lepanto", *IC. Revista Científica de Información y Comunicación*, nº 4, Sevilla, 2007, pp. 178-217.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "La Jornada de Felipe III a Portugal: ceremonia y negociación política", LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. J. (coords.): *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual. Y otros estudios sobre Extremadura. VIII Jornadas de Historia en Llerena*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena (Badajoz), 2007 (D. L.: 2008), pp. 105-115.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "Las cofradías sacramentales sevillanas y los actos de desagravio contra los sacrilegios de Flandes (1635-1636)", LINAGE CONDE, A. (dir.): *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales*, Universidad de Valladolid y Cofradía del Corpus de Sepúlveda, Valladolid - Sepúlveda (Segovia), 2008, pp. 497-505.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "Rito y culto de la monarquía filipina: El solemne traslado de los cuerpos reales a la capilla nueva de Sevilla (1579)", *Revista de Humanidades*, nº 15, Sevilla, 2008, pp. 171-197.

GARCÍA BERNAL, J.: "La oligarquía sevillana y las fiestas caballerescas en el ápice del imperio filipino (1571-1584)", ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. (coord.): *Estudios de Historia Moderna en homenaje al Profesor Antonio García-Baquero*, Universidad de Sevilla, 2009, pp. 349-364.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "El mundo en la ciudad: folclore y cosmopolitismo en las fiestas públicas andaluzas por la Proclamación de Carlos IV (1789)", FERNÁNDEZ CORTIZO, C. J.; MIGUÉS RODRÍGUEZ, V. M. y PRESEDO GARAZO, A. (eds.); GARCÍA HURTADO, M.-R.; REY CASTELAO, O. y GONZÁLEZ LOPO, D. L. (coords. de la obra): *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración. O mundo urbán no século da Ilustración*, t. I, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, pp. 363-376.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GARCÍA BERNAL, J. J.: "Memoria funeral de los Austrias. El discurso histórico y las noticias políticas en las exequias sevillanas de los siglos XVI y XVII", DE JONGE, K.; GARCÍA GARCÍA, B. J. y ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (eds.): *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Marcial Pons y Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2010, pp. 673-704.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "Madre de santos: biografía, historia y fiesta en la formación del patronazgo cívico castellano (siglos XVI-XVII)", *Erebea*, nº 1, Huelva, 2011, pp. 315-356.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "De «Felipe el Grande» al «Rey Pacífico». Discursos festivos y funerales durante el reinado de Felipe IV", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 20, Santiago de Compostela, 2011, pp. 73-104.

GARCÍA BERNAL, J. J.: "El ritual funerario de los Arzobispos de Sevilla según los cuadernos manuscritos de los maestros de ceremonias de la catedral hispalense (siglos XVII-XVIII)", *e-Spania*, nº 17, Paris, 2014.

GARCÍA CAMPRA, E.: "Religiosidad popular y loables costumbres: la fiesta del Obispillo en Almería", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *La Religiosidad Popular y Almería. Actas de las II Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación Provincial de Almería, 2001, pp. 521-527.

GARCÍA CANO, M.ª I.: *La Córdoba de Felipe II. Gestión financiera de un patrimonio municipal e intervención política de una monarquía supranacional*, 2 tomos, Universidad de Córdoba y CajaSur, Córdoba, 2003.

GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L.: "Las Partidas y los orígenes medievales del juicio de residencia", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CLIII, Madrid, 1963, pp. 205-246.

GARCÍA-FRÍAS CHECA, C. (dir.), MORÁN SUÁREZ, I. (coord.): *Carlos V en Yuste. Muerte y gloria eterna*, Patrimonio Nacional, Madrid, 2008. Catálogo de la exposición celebrada en Yuste, del 18 de junio al 21 de septiembre de 2008.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GARCÍA GÓMEZ, Á. M.ª: "El Corpus de 1636 en Córdoba: estructuras y sentidos", *Bulletin of Hispanic Studies*, vol. 70, nº 1, Liverpool (England), 1993, pp. 65-78.

GARCÍA GÓMEZ, F.: "Las capillas de San Luis en Gibralfaro y de San Gabriel en la Alcazaba", *Sociedad. Boletín de la Sociedad de Amigos de la Cultura de Vélez-Málaga*, nº 9, Vélez-Málaga, 2010, pp. 69-76.

GARCÍA GUZMÁN, M.ª del M.: "Notas sobre los fieles ejecutores de Jerez de la Frontera en la segunda mitad del siglo XV", MARTÍN CASTELLANOS, J.; VELÁZQUEZ BASANTA, F. N. y BUSTAMANTE COSTA, J. (Eds.): *Estudios de la Universidad de Cádiz ofrecidos a la memoria del profesor Braulio Justel Calabozo*, Universidad de Cádiz, 1998, pp. 477-485.

GARCÍA HERNÁN, D.: "Guerra, propaganda y cultura en la monarquía hispánica: la narrativa del Siglo de Oro", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 20, Santiago de Compostela, 2011, pp. 281-302.

GARCÍA MARÍN, J. M.ª: *La burocracia castellana bajo los Austrias*, Instituto García Oviedo y Universidad de Sevilla, 1976.

GARCÍA MARÍN, J. M.ª: *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Universidad de Sevilla, 1987.

GARCÍA MARTÍN, P. y MORA CAÑADA, A.: "Las fiestas populares en España. Siglos XVI-XVIII", CAVACIOCCHI, S. (dir.): *Il tempo libero. Economia e società (Loisirs, Leisure, Tiempo Libre, Freizeit). Secc. XIII-XVIII. Atti della "Ventiseiesima Settimana di Studi"*, Istituto Internazionale di Storia Economica "F. Datini", Le Monnier, Firenze, 1995, pp. 257-270.

GARCÍA MARTÍNEZ BAEZA, C.: "La devoción de Baeza al Santísimo Sacramento en la Edad Moderna", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 391-407.

GARCÍA MORILLA, S.: "Los juegos, espectáculos y las manifestaciones físicas en las *Etimologías* de San Isidoro", *Materiales para la Historia del Deporte*, nº VIII, Sevilla, 2010, pp. 52-65.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GARCÍA MOTA, F.: "El primer Cabildo Catedral de Málaga y el códice de sus Estatutos aprobados en 15 de junio del año 1492", HEVIA BALLINA, A. (ed.): *Memoria Ecclesiae IV. La catedral y la diócesis en los archivos de la Iglesia. Santoral hispano-mozárabe en España. Actas del VII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España,* Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Oviedo, 1993, pp. 241-247.

GARCÍA MOTA, F.: "San Luis obispo de Tolosa patrón de Málaga", HEVIA BALLINA, A. (ed.): *Memoria Ecclesiae XXV. Hagiografía y Archivos de la Iglesia. Santoral hispano-mozárabe en la Diócesis de España. Segunda parte. Actas del XVIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España*, vol. 2, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Madrid, 2004, pp. 99-109.

GARCÍA MOTA, F.: "Dos ejemplos de traslado de reliquias a la Catedral de Málaga en el siglo XVIII: San Luis de Tolosa y San Sebastián", HEVIA BALLINA, A. (Ed.): *Memoria Ecclesiae XXXV. Reliquias y Relicarios en los Archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las Diócesis de España. Actas del XXIV Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España (Primera parte),* Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Madrid, 2011, pp. 243-258.

GARCÍA PINTO, Á.: *Pavía 1525. La tumba de la nobleza francesa*, Almena, Madrid, 2008.

GARCÍA RUIZ, M.ª V.: *Málaga en 1487: el legado musulmán*, Universidad y Diputación de Málaga, 2009.

GARCÍA SÁNCHEZ, M.ª C.: "Las fiestas del Corpus y el espectáculo teatral en Úbeda en el Siglo de Oro", CAMPELL, Y. (ed.): *El escritor y la escena IV. Estudios sobre el teatro español de los Siglos de Oro. Homenaje a Alfredo Hermenegildo. Actas del IV Congreso de la Asociación Internacional de Teatro Español y Novohispano de los Siglos de Oro*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (México), 1996, pp. 125-135.

GARCÍA SERRANO, R.: "Ocio y deporte en la España de los Austrias", *Cátedras universitarias de tema deportivo cultural. Universidad de*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Navarra, nº 8, Junta Nacional de Educación Física, Madrid, 1972, pp. 41-66.

GARCÍA SERRANO, R.: "Juegos y deportes de los españoles en los siglos XVI y XVII: textos", *Cátedras universitarias de tema deportivo cultural 1973. Universidad de Navarra*, nº 11, Junta Nacional de Educación Física, Madrid, 1973, pp. 45-111.

GARCÍA SIMÓN, A.: *El ocaso del emperador. Carlos V en Yuste*, Nerea, Madrid, 1995.

GARCÍA Y GARCÍA, A.: "Religiosidad popular y festividades en el Occidente peninsular (s. XIII-XVI)", ESTEBAN, A. y ÉTIENVRE, J.-P. (coords.): *Fiestas y liturgia. Fêtes et liturgie*, Casa de Velázquez y Universidad Complutense, Madrid, 1988, pp. 35-51.

GARGANTILLA MADERA, P.: "Historia clínica del emperador", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), BRAVO LOZANO, J. y CARLOS MORALES, C. J. de (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. IV, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 333-340.

GARZELLI, B.: "«Toros y cañas» in alcuni sonetti quevediani", *Rivista di filologia e letterature ispaniche*, nº IX, Pisa, 2006, pp. 199-211.

GARZÓN PAREJA, M.: *Historia de Granada*, 2 vols., Diputación Provincial de Granada, 1981.

GAUVIN, C.: "La Fête-Dieu et le théâtre en Angleterre au XVe siècle", JACQUOT, J. et KONIGSON, E. (Études réunies et présentées par): *Les fêtes de la Renaissance*, vol. III, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1975, pp. 439-449.

GELABERT GONZÁLEZ, J. E.: *Santiago y la tierra de Santiago de 1500 a 1640*, Ediciós do Castro, A Coruña, 1982.

GELABERT GONZÁLEZ, J. E.: *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Crítica (Grijalbo Mondadori), Barcelona, 1997.

GELABERT GONZÁLEZ, J. E.: "Tráfico de oficios y gobierno de los pueblos en Castilla (1543-1643)", RIBOT GARCÍA, L. A. y ROSA, L. de la (dirs.):

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Ciudad y mundo urbano en la Época Moderna, Actas, Istituto italiano per gli Studi Filosofici e Instituto Universitario de Historia Simancas, Madrid, 1997, pp. 157-186.

GELABERT GONZÁLEZ, J. E.: "Las ciudades castellanas: entre la resistencia y la colaboración política", ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José y BELENGUER CEBRIÀ, E. (Coords.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, vol. 1, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, Madrid, 2001, pp. 429-444.

GELABERT GONZÁLEZ, J. E.: "Ciudades, villas y aldeas (1538-1602)", FORTEA PÉREZ, J. I. y GELABERT, J. E. (eds.): *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII). IV Curso de Historia Urbana*, Marcial Pons y Junta de Castilla y León, Valencia, 2008, pp. 81-106.

GIBELLO BRAVO, V. M.: "La violencia convertida en espectáculo: las fiestas caballerescas medievales", GARCÍA GUINEA, M. Á. (dir.); HUERTA, P. L. y RODRÍGUEZ, J. M. (coords.): *Fiestas, juegos y espectáculos en la España medieval. Actas del VII Curso de Cultura Medieval*, Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico - Polifemo, Aguilar de Campoo - Madrid, 1999, pp. 157-172.

GIBERT, R.: *El concejo de Madrid. Su organización en los siglos XII al XV*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1949.

GIL CALVO, E.: *Función de toros. Una interpretación funcionalista de las corridas*, Espasa-Calpe, Madrid, 1989.

GIL CALVO, E.: *Estado de fiesta. Feria, foro, corte y circo*, Espasa Calpe, Madrid, 1991.

GIL CALVO, E.: "Pan y circo, pan y toros", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 12, Sevilla, 2000, pp. 39-52.

GIL GONZÁLEZ, J. C.: "La influencia de las fiestas de toros en la historia cultural de España", CABRERA BONET, R. (Ed.): *Tauromaquias vividas*, Fundación Universitaria San Pablo CEU, Madrid, 2011, pp. 403-419.

GIL PUJOL, J.: "Notas sobre el estudio del poder como nueva valoración de la historia política", *Pedralbes*, nº 3, Barcelona, 1983, pp. 61-88.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GIL PUJOL, J.: "La historia política de la Edad Moderna europea, hoy: Progresos y minimalismo", BARROS, C. (ed.): *Historia a debate*, t. III: *Otros enfoques*, Historia a Debate, Santiago de Compostela, 1995, pp. 195-208.

GIL SANJUÁN, J.: "Moriscos, turcos y monfíes en Andalucía mediterránea", *Baetica*, nº 2 (II), Málaga, 1979, pp. 133-167.

GIL SANJUÁN, J.: "Málaga y la transmisión informativa en la política norteafricana de los Austrias (1550-60)", *Baetica*, nº 6, Málaga, 1983, pp. 265-273.

GIL SANJUÁN, J.: "La mentalidad rigorista en Málaga barroca", *Baetica*, nº 15, Málaga, 1993, pp. 277-294.

GIL SANJUÁN, J.: "Ideología y mentalidad de un dominico polémico", CAÑIZO, J. A.; PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I. y otros: *Fray Alonso de Santo Tomás y la Hacienda El Retiro*, Benedito, Málaga, 1994, pp. 175-188.

GIL SANJUÁN, J. y FERNÁNDEZ BORREGO, R.: "La cruenta toma de Málaga (1487)", *Jábega*, nº 64, Málaga, 1987, pp. 41-57.

GIL SANJUÁN, J. y PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I.: *Imágenes del poder. Mapas y paisajes urbanos del Reino de Granada en el Trinity College de Dubín*, Equipo Interdisciplinar Málaga Moderna, Junta de Andalucía y Universidad de Málaga, 1997.

GILLET, J. E.: "A Spanish Play on the Battle of Pavia (1525)", *Publications Modern Language Association of America*, vol. XLV, nº 2, New York, 1930, pp. 516-531.

GILPÉREZ FRAILE, L.: *De interés para católicos taurinos*, Risko, Sevilla, 2001.

GOICOLEA JULIÁN, F. J.: *El gobierno urbano en La Rioja en época medieval e inicios de la Edad Moderna (s. XIII-mediados del XVI)*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2004.

GÓMEZ DE BEDOYA, F.: *Historia del toreo y de las principales ganaderías de España. Obra ilustrada, popular y curiosa. 15 retratos de los más célebres lidiadores*, Imp. de D. Anselmo Sta. Coloma y Compañía, Madrid, 1850.

GÓMEZ GARCÍA, P.: "Hipótesis sobre la estructura y función de las fiestas", CÓRDOBA, P. y ÉTIENVRE, J. (eds.), con la colaboración de E. RUIZ

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

BUENO: *La fiesta, la ceremonia, el rito*, Casa de Velázquez y Universidad de Granada, 1990, pp. 51-62.

GÓMEZ GARCÍA, P.: "Estructura y función de las fiestas", *Religión popular y mesianismo. Análisis de cultura andaluza*, Universidad de Granada, 1991, pp. pp. 39-55.

GÓMEZ GARCÍA, P.: "Religión y política desde las fiestas de moros y cristianos de la Andalucía barroca", MORALES, A. J. (coord.): *Congreso Internacional Andalucía Barroca*, t. IV: *Ciencia, Filosofía y Religiosidad*, Junta de Andalucía, [Sevilla], 2008, pp. 97-104.

GÓMEZ LÓPEZ, C.: "Los "Triunfos" de la Antigüedad y su recuperación a través de la fiesta en Alcalá de Henares, 1510-1627", *IV Encuentro de Historiadores del valle del Henares. Libro de Actas*, Institución de Estudios Complutenses, Institución Marqués de Santillana y Centro de Estudios Seguntinos, Alcalá de Henares - Guadalajara - Sigüenza, 1994, pp. 539-549.

GÓMEZ MARTÍNEZ, E.: "Fiestas del Corpus en Andújar durante el siglo XVII", *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, t. III, Junta de Andalucía y Cajasur, Córdoba 1995, pp. 159-171.

GÓMEZ MORENO, Á.: "El reflejo literario", NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 315-339.

GÓMEZ QUINTANA, I.: *Apuntes históricos acerca de la fiesta de toros en España. Biografía de los más célebres* lidiadores, R. Molina, Córdoba, 1897.

GÓMEZ-SALVAGO SÁNCHEZ, M.: *Fastos de una boda real en la Sevilla del Quinientos (Estudio y documentos)*, Universidad de Sevilla, 1998.

GÓMEZ TABANERA, J.: "La función ternaria en el sacrificio celtibérico", *Revista de Guimarães*, nº 76, Guimarães (Portugal), 1966, pp. 257-276.

GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F.: "Fiesta, religión y transgresión en la Castilla barroca", *Dimensión Antropológica*, vol. 55, México, D.F., 2012, pp. 151-180.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GONZÁLEZ ALCANTUD, J.A.: "Territorio y ruido en la fiesta", CÓRDOBA, P. y ÉTIENVRE, J. (eds.), con la colaboración de E. RUIZ BUENO: *La fiesta, la ceremonia, el rito*, Universidad de Granada y Casa de Velázquez, Granada, 1990, pp. 63-78.

GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A.: *Tractatus ludorum. Una antropológica del juego*, Anthropos, Barcelona. 1993.

GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A.: "Toros y moros. El discurso de los orígenes como metáfora cultural", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 10, Sevilla, 1999, pp. 67-90.

GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Escuela Nacional de Administración Pública, Madrid, 1970.

GONZÁLEZ ALONSO, B.: "El juicio de residencia en Castilla. I: Origen y evolución hasta 1480", *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. XLVIII, Madrid, 1978, pp. 193-247.

GONZÁLEZ ALONSO, B.: "Sociedad urbana y gobierno municipal en Castilla (1450-1600)", *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, Siglo XXI, Madrid, 1981, pp. 57-83.

GONZÁLEZ ALONSO, B.: "Jerónimo Castillo de Bobadilla y la «Política para Corregidores y señores de vasallos» (1597)", *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen. Las Comunidades de Castilla y otros estudios*, Siglo XXI, Madrid, 1981, pp. 85-139.

GONZÁLEZ ALONSO, B.: "Notas sobre los acrecentamientos de oficios de los municipios castellanos hasta fines del siglo XVI", IGLESIA FERREIRÓS, A. y SÁNCHEZ LAURO, S. (dirs.): *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI-XVII. Homenaje al Profesor Jesús Lalinde Abadía*, Universidad de Barcelona, 1990, pp. 173-194.

GONZÁLEZ ALONSO, B.: "Peripecias de los oficios municipales en la Castilla de Felipe II", RIBOT GARCÍA, L. A. (coord.): *La monarquía de Felipe II a debate*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 185-205.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GONZÁLEZ ALONSO, B.: "Monarquía, ciudades, corregidores (Castilla, 1480-1523)", BELENGUER CEBRIÀ, E. (coord.): *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*, vol. I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, pp. 281-298.

GONZÁLEZ ALONSO, B.: "La reforma del gobierno de los concejos en el reinado de Isabel", VALDEÓN BARUQUE, J. (ed.): *Isabel la Católica y la política. Ponencias presentadas al I Simposio sobre el Reinado de Isabel la Católica*, Instituto Universitario de Historia Simancas y Ámbito, Valladolid, 2001, pp. 293-313.

GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M.: *Honor, riqueza y poder: Los Veinticuatros de Jerez de la Frontera en el siglo XVIII*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 1997.

GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M.: "Administración pública, oficios privados. Cargos públicos enajenados en la Andalucía occidental", JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y LOZANO NAVARRO, J. J. (eds.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, volumen I: *El Estado Absoluto y la Monarquía*, Universidad de Granada, 2012, pp. 733-747.

GONZÁLEZ CARABALLO, J.: "Corpus Christi en Sevilla: actores y escenario", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España. Actas del Symposium*, t. II, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U.Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, pp. 425-441.

GONZÁLEZ CARABALLO, J.: "Sacralización del espacio urbano en el Corpus Christi de Sevilla", MÍNGUEZ, V. (ed.): *Del Libro de Emblemas a la ciudad simbólica. Actas del III Simposio Internacional de Emblemática Hispánica*, vol. I, Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, 2000, pp. 209-226.

GONZÁLEZ CASARRUBIOS, C.: "Celebraciones del Corpus Christi en núcleos rurales de Castilla-La Mancha", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 399-424.

GONZÁLEZ CASARRUBIOS, C.: "Castilla-La Mancha y Madrid. Ornamentación, danzas y escenificaciones en el Corpus", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 93-113.

GONZÁLEZ CASTAÑO, J.: "Región de Murcia. Tradición e innovación en la festividad del Corpus", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 245-253.

GONZÁLEZ CREMONA, J. M.: *La vida y la época de Carlos I*, Planeta, Barcelona, 1996.

GONZÁLEZ CRUZ, D.: "Celebraciones de victorias militares de la monarquía hispánica en sus dominios de Europa y América (siglos XVII y XVIII)", NÚÑEZ ROLDÁN, F. (coord.): *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 231-244.

GONZÁLEZ CUENCA, J. "Espectáculos nobiliarios de riesgo: el torneo y sus variantes", AMORÓS, A. y DÍEZ BORQUE, J. M.ª (cords.): *Historia de los espectáculos en España*, Castalia, Madrid, 1999, pp. 487-506.

GONZÁLEZ ENCISO, A.: "Introducción. Del rey ausente al rey distante", GONZÁLEZ ENCISO, A. y USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.ª (dirs.): *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1999, pp. 1-18.

GONZÁLEZ FANDOS, P.: "Gloria Mundi. Las relaciones de sucesos políticos y militares", ESPEJO CALA, C.; PEÑALVER GÓMEZ, E. y RODRÍGUEZ BRITO, M.ª D. (Coords.): *Relaciones de Sucesos en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, 2008, pp. 56-71.

GONZÁLEZ GARCÍA, J. L.: "«Pinturas tejidas»: la guerra como arte y el arte de la guerra en torno a la empresa de Túnez (1535)", *Reales Sitios*, vol. 44, nº 174, Madrid, 2007, pp. 24-47.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, M.-Á.: *Moros y cristianos. Del alarde medieval a las fiestas reales barrocas (ss. XV-XVIII). Orígenes y evolución de la Fiesta*, Patronato Provincial de Turismo, Diputación Provincial de Alicante y Ayuntamiento de Monforte del Cid, Alicante, 1999.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *El Concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1454-1523)*, Universidad de Sevilla, 1973.

GONZÁLEZ PÉREZ, C.: "A Coca de Monção (Portugal)", *Pontevedra*, nº 21, Pontevedra, 2006, pp. 59-80.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V.: *Caracteres de la sociedad malagueña en el siglo XVI*, Diputación Provincial de Málaga, 1986.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V.: *Málaga: perfiles de su historia en documentos del Archivo Catedral (1487-1516)*, Gráficas Atenea, Málaga, 1994.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V.: "Las vísperas de San Luis y la toma de Málaga por los Reyes Católicos", *Péndulo*, nº 16, Málaga, 2004, pp. 80-97.

GONZÁLEZ TORNEL, P. (Coord.); MÍNGUEZ CORNELLES, V. M.; GONZÁLEZ TORNEL, P.; CHIVA BELTRÁN, J. y RODRÍGUEZ MOYA, I.: *La fiesta barroca. Los reinos de Nápoles y Sicilia (1535-1713). Triunfos barrocos*, vol. III, Universitat Jaume I y Biblioteca centrale della Regione siciliana «Alberto Bombace», Castellón de la Plana, 2014.

GONZÁLEZ TORRES, J.: "Eclosión, auge y pervivencia de una asociación del Barroco: la Hermandad Sacramental de los Santos Mártires y la promoción arquitectónica en la Málaga del siglo XVIII", Boletín de Arte, nº 25, Málaga, 2004, pp. 249-272.

GONZÁLEZ TROYANO, A.: "Fiestas de toros", BARRERA BLASCO, M. (dir.): *Andalucía*, Editoriales Andaluzas Unidas, Sevilla, 1986, pp. 499-519.

GONZÁLEZ TROYANO, A.: "Ensayo para una historia de la tauromaquia en Andalucía", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 3, Sevilla, 1995, pp. 15-62.

GONZÁLEZ TROYANO, A.: "La apasionada labor investigadora de un detractor de las fiestas de los toros", ROMERO FERRER, A. y DURÁN LÓPEZ, F. (coords.): *Había bajado de Saturno. Diez calas en la obra de José Vargas Ponce, seguidas de un opúsculo inédito del mismo autor*, Universidad de

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cádiz, Universidad de Oviedo, Instituto Feijoo de estudios del siglo XVIII, Cádiz, 1999, pp. 49-53.

GONZÁLEZ TROYANO, A.: "Algunos libros de toros en la época de la Ilustración", *Estudios de Tauromaquia. Aula de Tauromaquia IV. Curso académico 2004-2005*, Universidad San Pablo-CEU, Edicions del Pel, Madrid, 2006, pp. 185-190.

GONZÁLVEZ RUIZ, R.: "El Corpus de Toledo en los siglos XIV y XV", HEVIA BALLINA, A. (ed.): *Memoria Ecclesiae XX. Religiosidad popular y archivos de la Iglesia. Primera parte. Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España*, vol. 1, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Madrid, 2002, pp. 211-240.

GRAS I CASANOVAS, M. M. e PÉREZ SAMPER, M.ª Á.: "Notícies de la Mediterrània en temps de Carles V", MELONI, M.G. e SCHENA, O. (a cura di): *XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona. La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII). 3. Sopravvivenza ed estensione della Corona d'Aragona sotto la monarchia spagnola (secc. XVI-XVIII)*, Volume Quarto: *Comunicazioni*, Carlo Delfino, Sassari, 1997, pp. 159-179.

GRAULLERA SANZ, V.: "Fiestas con toros en Valencia en los siglos XIV-XVII", MOLINIÉ-BERTRAND, A.; DUVIOLS, J.-P.; GUILLAUME-ALONSO, A. (dirs.): *Des taureaux et des hommes. Tauromachie et société dans le monde ibérique et ibéro-américain. Actes du colloque internacional. Ibérica*, nº 12, Paris, 1999, pp. 77-90.

GROOF, B. de: "Carlos V, Francisco I y el condestable Bourbon: la quiebra del ideal caballeresco", MORALES PADRÓN, F. (Coord.): *XIV Coloquio de Historia Canario-Americana (2000)*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2002, pp. 1990-1997. Publicado también en: LOBO CABRERA, M. (Coord.): *V Centenario del nacimiento de Carlos V. XIV Coloquio de Historia Canario-Americana*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2003, pp. 131-144.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GRUZINSKI, S.: "El Corpus Christi de México en tiempos de la Nueva España", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 151-173.

GUEDE Y FERNÁNDEZ, L.: *Ermitas de Málaga (Compendio histórico)*, Bobastro, Málaga, 1987.

GUERRERO ARJONA, M.: *Lorca, de ciudad de frontera a ciudad moderna. Transformaciones políticas, sociales económicas, urbanísticas y culturales del municipio lorquino en la segunda mitad del XVI (1550-1598)*, Universidad de Murcia, 2003 (Tesis doctoral defendida en la Universidad de Murcia en 2002).

GUERRERO ARJONA, M.: *Lorca. De ciudad de frontera a ciudad moderna: transformaciones políticas, sociales, económicas (1550-1598)*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2005.

GUERRERO CABANILLAS, V.: "Enfermedades y muerte de Carlos V", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXV, nº III, Badajoz, 2009, pp. 1163-1203.

GUERRERO MAYLLO, A.: "La "representación popular" en los Concejos castellanos: el procurador del común en La Mancha durante el siglo XVI", *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Tomo VII: Conflictos sociales y evolución económica en la Edad Moderna (1)*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Toledo, 1988, pp. 29-35.

GUERRERO MAYLLO, A.: *El Gobierno Municipal de Madrid (1560-1606)*, Instituto de Estudios Madrileños, CSIC, Madrid, 1993.

GUERRERO MAYLLO, A.: *Familia y vida cotidiana de una élite de poder: los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Siglo XXI, Madrid, 1993.

GUERRERO NAVARRETE, Y.: *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV (1453-1476)*, Universidad Autónoma de Madrid, 1986.

GUERRERO NAVARRETE, Y.: "Elites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca", *Revista d'història medieval*, nº 9, València, 1998, pp. 81-104.

GUERRERO NAVARRETE, Y.: "Orden público y corregidor en Burgos (siglo XV)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 13, Alicante, 2000-2002, pp. 59-102.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GUERRERO NAVARRETE, Y.: "Poder patricio e identidad política en Burgos", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 16, Alicante, 2009-2010, pp. 63-91.

GUERRERO NAVARRETE, Y.: "El poder exhibido: la percepción del poder urbano: apuntes para el caso de Burgos", *Edad Media*, vol. 14, Valladolid, 2013, pp. 81-104.

GUILLAUME-ALONSO, A.: *La tauromaquia y su génesis. Ritos, juegos y espectáculos taurinos en España durante los siglos XVI y XVII*, Laga, Bilbao, 1994.

GUILLAUME-ALONSO, A.: "De los ritos taurinos y su evolución en los siglos XVI y XVII. Las Mondas de Talavera o «Fiesta de los Toros»", *Cuaderna*, nº 2, Talavera de la Reina, 1995, pp. 115-128.

GUILLAUME-ALONSO, A.: "Contre la corrida. Essai de typologie des positiones anti-taurines (XVIe-XVIIe siècles)", MOLINIÉ-BERTRAND, A.; DUVIOLS, J.-P.; GUILLAUME-ALONSO, A. (dirs.): *Des taureaux et des hommes. Tauromachie et société dans le monde ibérique et ibéro-américain. Actes du colloque internacional. Ibérica*, nº 12, Paris, 1999, pp. 13-21.

GUILLAUME-ALONSO, A.: "El duque de Lerma y las fiestas de toros: de lo taurino a lo encomiástico", MATAS CABALLERO, J.; MICÓ JUAN, J. M.ª y PONCE CÁRDENAS, J. (dirs.): *El Duque de Lerma. Poder y literatura en el Siglo de Oro*, Centro Estudios Europa Hispánica, Madrid, 2011, pp. 295-316.

GUILLÉN ROBLES, F.: *Historia de Málaga y su provincia*, Imprenta de Rubio y Cano, Málaga, 1874. Eds. facsímiles: Instituto de Cultura, Diputación Provincial de Málaga, CSIC, Málaga, 1977, y Arguval, Málaga, 1983, 1985 y 2001.

GUTIÉRREZ BALLESTEROS, J. M.ª Conde de Colombí: "El cardenal Cisneros y los toros", *Boletín de la Unión de Bibliófilos Taurinos*, nº 8, Madrid, 1958, s.p.

HALCÓN ÁLVAREZ-OSSORIO, F.: "La fiesta de toros y su proyección artística en la Sevilla barroca", MORALES, A. J. (coord.): *Congreso Internacional*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Andalucía Barroca, t. III: *Literatura, Música y Fiesta*, Junta de Andalucía, [Sevilla], 2009, pp. 297-304.

HAMPE MARTÍNEZ, T.: "Oro, plata y moneda de las Indias para el socorro militar de Carlos V (una requisa de 1552)", *Boletín Americanista*, nº 38, Barcelona, 1988, pp. 151-168.

HARDT, F. (seudónimo de FERNÁNDEZ DURO, C.): *Cañas y toros*, Tipografía de Manuel Ginés Hernández, Madrid, 1890.

HEERS, J.: *Carnavales y fiestas de locos*, Península, Barcelona, 1988.

HEIDEGGER, M.: *Holzwege*, Vittorio Klosterman, Frankfurt am Main, 1950. Traducciones: *Sendas perdidas*, Losada, Buenos Aires, 1960. 1ª al castellano. *Caminos de bosque*, Alianza, Madrid, 1995. 1ª ed. en España.

HEREDIA MORENO, C.: "El culto a la Eucaristía y las custodias barrocas en las catedrales andaluzas", LACARRA DUCAY, M.ª del Carmen (coord.): *El barroco en las catedrales españolas*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010, pp. 279-310.

HERNÁNDEZ, M.: "Y después de las ventas de oficios ¿qué? (Transmisiones privadas de regimientos en el Madrid moderno, 1606-1808)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. LXV, Madrid, 1993-1994, pp. 705-748.

HERNÁNDEZ, M.: *A la sombra de la Corona: poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Siglo XXI, Madrid, 1995.

HERNÁNDEZ, M.: "Cuando el poder se vende: venta de oficios y poder local en Castilla. Siglos XVII y XVIII", ALVARADO PLANAS, J. (coord.): *Poder, Economía, Clientelismo*, Marcial Pons, Madrid, 1997, pp. 71-95.

HERNÁNDEZ, M.: "Sobre familias, relaciones y estrategias familiares en una élite ciudadana (los regidores de Madrid, siglos XVI-XVIII)", CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.): *Familia, poderosos y oligarquías. Seminario "Familia y élite de poder en el reino de Murcia siglos XV-XIX"*, Universidad de Murcia, 2001, pp. 61-80.

HERNÁNDEZ, M.: "Ayuntamientos urbanos, trampolines sociales. Reflexiones sobre las oligarquías locales en la Castilla moderna", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, nº 34 (2), Madrid, 2004, pp. 91-114.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: "El culto isleño a la Candelaria en Canarias y América: de proceso sincrético a símbolo de identidad étnica", SÁNCHEZ HERRERO, J. (dir.): *Las Fiestas de Sevilla en el siglo XV. Otros estudios*, Deimos, Madrid, 1991, pp. 391-401.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *El Corpus Christi de La Laguna a través de la historia*, Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2005.

HERNÁNDEZ MURILLO, P.: "La industria de la muerte. Estudio de las exequias de Canarias (siglos XVI-XIX)", MORALES PADRÓN, F. (Coord.): *XVI Coloquio de Historia Canario-Americana (2004)*, Cabildo de Gran Canaria y Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, 2006, pp. 1031-1042.

HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, M.: *Estudio antropológico del juego deportivo en España: desde sus primeros testimonios gráficos hasta la Edad Moderna*, tesis doctoral defendida en la Universidad Politécnica de Madrid. E.T.S.I. Industriales, 2000.

HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, M.: *Antropología del deporte en España. Desde sus primeros testimonios gráficos hasta la Edad Moderna*, Librerías Deportivas Esteban Sanz, Madrid, 2003.

HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, M.: "El juego deportivo en la España Musulmana", GONZÁLEZ AJA, T. y otros (eds.): *Actas V Congreso de Historia del Deporte en Europa*, Universidad Politécnica de Madrid, Instituto Nacional de Educación Física, Madrid, 2002, pp. 329-337.

HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, M. y ARROYO PARRA, M.: "El juego deportivo en Al-Andalus", AQUESOLO, J. (ed.): *Materiales para la historia de la actividad física y el deporte en Andalucía IV*, Instituto Andaluz del Deporte, Málaga, 2005 (D. L.: 2006), pp. 33-69.

HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, M.; RUIZ VICENTE, D. B.; RIZO ESTRADA, G.; PARRA ARROYO, M. y RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, J. A.: "Del Torneo Medieval al Juego de Cañas", *X Congreso de Historia del Deporte. Deporte y violencia en Andalucía*, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2005.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

HERNANDO GARRIDO, J. L.: "Sobre arte bajomedieval en la Ribera del Duero: zarragones, obispillos, santos toneleros y endemoniados", *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 25, Aranda de Duero (Burgos), 2010, pp. 229-267.

HERRERA MESA, P. P.: "El tema eucarístico en los sínodos diocesanos cordobeses del obispo Rojas y Sandoval (1563-1570)", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 351-370.

HERRERO, L. G.: *El arte de los toros*, Gemas, Madrid, s.a.

HERRERO MARCOS, E. y HERRERO SÁNCHEZ, D.: *Evolución Histórica del Toro Bravo*, www.liceus.com, 2007.

HESSE, J. (recop.): *El deporte en el Siglo de Oro (Antología)*, Taurus, Madrid, 1967.

HIJANO PÉREZ, Á.: *El pequeño poder. El municipio en la Corona de Castilla: siglos XV al XIX*, Fundamentos, Madrid, 1992.

HINOJOSA MONTALVO, J.: "Juegos, fiestas y espectáculos en el reino de Valencia: Del caballero andante al moro juglar", GARCÍA GUINEA, M. Á. (dir.); HUERTA, P. L. y RODRÍGUEZ, J. M. (coords.): *Fiestas, juegos y espectáculos en la España medieval. Actas del VII Curso de Cultura Medieval*, Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico - Polifemo, Aguilar de Campoo - Madrid, 1999, pp. 65-91.

HINOJOSA MONTALVO, J.: "Torneos y justas en la Valencia foral", *Medievalismo*, nº 23, Madrid, 2013, pp. 209-240.

HOLGUÍN, A. y HOLGUÍN, C.: *Toros y religión. El rito de la tauromaquia*, Revista Colombiana, Bogotá, 1966.

HOMET, R.: "Niños y adolescentes en fiestas y ceremonias", *En la España Medieval*, nº 24, Madrid, 2001, pp. 145-169.

HOMOBONO MARTÍNEZ, J. I.: "Espacio y fiesta en el País Vasco", *Lurralde*, nº 5, San Sebastián, 1982, pp. 91-119. También publicado en *La Ortiga*, nº 87-89, Santander, 2009, pp. 139-179.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

IGLESIAS, R.: "Una posible nueva interpretación de los poemas de Quevedo de principios del reinado de Felipe IV relativos a fiestas de toros y de cañas", *Calíope*, vol. 10, nº 2, Houston, 2004, pp. 73-93.

IRLES VICENTE, M.ª del C.: *El régimen municipal valenciano en el siglo XVIII. Estudio institucional*, Institut de Cultura "Juan Gil-Albert" y Generalitat Valenciana, Alicante, 1996.

IZQUIERDO BENITO, R.: "Fiesta y ocio en las ciudades castellanas durante la Edad Media", MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.): *La fiesta en el mundo hispánico*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 185-212.

IZQUIERDO GARCÍA, M.ª J.: "El pueblo y la élite ante la fiesta de los toros: Valladolid y Palencia a fines de la Edad Media", GARCÍA GUINEA, M. Á. (dir.): *Vida cotidiana en la España medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval*, Polifemo, Madrid, 1998, pp. 301-327.

IZQUIERDO GUTIÉRREZ, S. M.ª: "Conflictos y tensiones en la fiesta del Corpus de Tenerife", HEVIA BALLINA, A. (ed.): *Memoria Ecclesiae XX. Religiosidad popular y archivos de la Iglesia. Primera parte. Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España*, vol. 1, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Madrid, 2002, pp. 427-433.

JACQUOT, J. (dir.): *Les fêtes de la Renaissance*, 3 vols., Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1956-1975.

JANSSENS, G.: "El sermón fúnebre predicado por François Richardot en Bruselas ante Felipe II con la ocasión de la muerte del emperador Carlos V", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), MARTÍNEZ MILLÁN, J. y EZQUERRA REVILLA, I. J. (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 349-362.

JARA FUENTE, J. A.: *Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo XV*, CSIC, Madrid, 2001.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

JARA FUENTE, J. A.: "Élites urbanas y sistemas concejiles: una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media", *Hispania*, t. LXI/1, nº 207, Madrid, 2001, pp. 221-266.

JARA FUENTE, J. A.: "Estructuras formales de poder y de organización de las clases dominantes urbanas en Castilla. El regimiento: una crisis del siglo XIV en el siglo XV", *Edad Media*, vol. 8, Valladolid, 2007, pp. 225-241.

JARA FUENTE, J. A.: "«Çercada de muchos contrarios». Didáctica de las relaciones políticas ciudad-nobleza en la Cuenca del siglo XV", *Edad Media*, vol. 14, Valladolid, 2013, pp. 105-127.

JERÉZ CALDERÓN, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Fundación Francisco Elías de Tejada y Marcial Pons, Madrid - Barcelona - Buenos Aires, 2007.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca, 1460-1521*, Universidad de Granada y Ayuntamiento de Lorca, Granada, 1997.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: "Los parientes e amigos de los unos e de los otros: los grupos de poder local en el Reino de Murcia (ss. XIII-XVII)", Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, nº 13, Alicante, 2000-2002, pp. 103-155.

JIMÉNEZ GUERRERO, J.: "La Hermandad de los Ciento Tres Hermanos de la Santa Milicia. Un ejemplo de asociacionismo cofrade-militar en la Málaga del siglo XVII", ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y CREMADES GRIÑÁN, C. M.ª (Eds.): *Mentalidad e Ideología en el Antiguo Régimen. Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Murcia, 1993, pp. 279-292.

JIMÉNEZ GUERRERO, J. y otros: *Cofradías, historia, sociedad. Estudios sobre la Semana Santa malagueña*, Sarriá, Málaga, 1997.

JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, F.: "Teatro y toros en Salamanca a principios del siglo XVII", *Salamanca*, nº 15, Salamanca, 1985, pp. 159-182.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

JOHNSTON, A. F.: "The Feast of Corpus Christi in the West Country", *Early Theatre. A Journal Associated with the Records of Early English Drama*, vol. 6, issue 1, Hamilton (Ontario), 2003, pp. 15-34.

JORDÁ CERDÁ, F.: "¿Restos de un Culto al Toro en el Arte Levantino?", *Zephyrus*, nº 26-27, Salamanca, 1976, pp. 187-216.

JOVER ZAMORA, J. M.: "Sobre la política exterior de España en tiempos de Carlos V", *Carlos V (1500-1558). Homenaje de la Universidad de Granada*, Universidad de Granada, 1958. Reeditada: *Carlos V (1500-1558)*, Universidad de Granada, 2001.

JULIÁ VIÑAMATA, J.-R.: "Jocs de guerra i jocs d'oci a la Barcelona de la baixa edat mitjana", *Revista d'etnologia de Catalunya*, nº 1, Barcelona, 1992, pp. 10-23.

JULIÁ VIÑAMATA, J.-R.: "Las manifestaciones lúdico-deportivas de los barceloneses en la Baja Edad Media", *Espai i temps d'oci a la història. XI Jornades d'Estudis Històrics Locals*, Institut d'Estudis Baleàrics, Govern Balear, Palma, 1993, pp. 629-642.

JUSSERAND, J. J.: *Les sports et jeux d'exercice dans l'ancienne France*, Libraire Plon, Paris, 1901.

KAMEN, H.: *Felipe de España*, Siglo XXI, Madrid, 1997.

KEEN, M.: *La caballería*, Ariel, Barcelona, 1986.

KIRSCHBERG SCHENCK, D.: "La visión de la jerarquía y funciones de los oficiales del concejo de Sevilla", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.); MONTES ROMERO CAMACHO, I. y CLARET GARCÍA MARTÍNEZ, A. M.ª (coords.): *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos, 1391-1492. Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval*, vol. I, Universidad de Sevilla, 1997, pp. 857-869.

KIRSCHBERG SCHENCK, D. y FERNÁNDEZ GÓMEZ, M.: *El Concejo de Sevilla en la Edad Media (1248-1454)*. Vol. 1: *Organización institucional*. Vol. 2: *Fuentes documentales*, Ayuntamiento de Sevilla, 2002.

KOHLER, A.: *Carlos V. 1500-1558. Una biografía*, Marcial Pons, Madrid, 2001.

KOHLER, A.: "La elección de Fernando I como Rey de Romanos (1531), motivos y consecuencias", CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis y

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coords.): *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, Vol. III: *Los escenarios del Imperio*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, Madrid, 2001, pp. 315-320.

LABARGA GARCÍA, F.: "Las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi en La Rioja", LABARGA GARCÍA, F. (ed.): *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 67-126.

LABEAGA MENDIOLA, J. C.: "La Casa Consistorial y los balcones de toros de la ciudad de Viana (Navarra)", *Príncipe de Viana*, nº 154-155, Pamplona, 1979, pp. 101-176.

LACARTA, M.: *Carlos V*, Sílex, Madrid, 1998.

LADERO QUESADA, M. Á.: "La fiesta en la Europa Mediterránea Medieval", *Cuadernos del CEMYR*, nº 2, La Laguna, 1994, p. 37.

LADERO QUESADA, M. Á.: "La fiesta en la Europa Mediterránea Medieval", CAVACIOCCHI, S. (dir.): *Il tempo libero. Economia e società (Loisirs, Leisure, Tiempo Libre, Freizeit). Secc. XIII-XVIII. Atti della "Ventiseiesima Settimana di Studi"*, Istituto Internazionale di Storia Economica "F. Datini", Le Monnier, Firenze, 1995, p. 105.

LADERO QUESADA, Miguel Á.: "Las ordenanzas locales. Siglos XIII-XVIII", *En la España Medieval*, nº 21, Madrid, 1998, pp. 293-337.

LADERO QUESADA, Miguel Á.: "Poder y economía en Sevilla: las ordenanzas de la ciudad y su tierra. Siglos XIII-XVI", USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.ª (ed.): *Historia y humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada*, vol. II: *Historia económica*, Eunsa, Pamplona, 2000, pp. 149-169.

LADERO QUESADA, Miguel Á.: "Historia institucional y política en la Península Ibérica en la Edad Media (La investigación en la década de los 90)", *En la España Medieval*, nº 23, Madrid, 2000, pp. 441-481.

LADERO QUESADA, Miguel Á.: "Castilla a comienzos del siglo XVI: sociedad y poder", MARTÍNEZ GIL, F. (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional "Poder, Conflicto y Revuelta*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

en la España de Carlos I", Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 27-44.

LADERO QUESADA, Miguel Á.: "Ordenanzas locales en la Corona de Castilla", *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 78-79, Zaragoza, 2003-2004, pp. 29-48, o *Revista de la CECEL*, nº 3, Zaragoza, 2005, pp. 29-48.

LADERO QUESADA, M. Á.: *Las fiestas en la cultura medieval*, Areté, Barcelona, 2004.

LADERO QUESADA, Miguel Á.: *Ciudades de la España Medieval. Introducción a su estudio*, Dikynson, Madrid, 2010.

LAFRONT, A.: *Los viajeros extranjeros y la fiesta de toros (siglos XVI a XVIII). Selección de textos inéditos, olvidados o desdeñados*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1957.

LAIGLESIA, F. de: "Un establecimiento español en Morea en 1532", *Estudios históricos (1515-1555)*, Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Madrid, 1908, pp. 93-131.

LALINDE ABADÍA, J.: *Los medios personales de gestión del poder público en la Historia española*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1970.

LARA GARCÍA, M.ª P.: "Ciriaco y Paula, patronos de Málaga", *Anuario. Real Academia de Bellas Artes de San Telmo*, nº 3, Málaga, 2003, pp. 21-28.

LARA GARCÍA, M.ª P. y RUBIA LOZANO, A.: *Un episodio de la Conquista de Málaga (1487). Romance comentado por Alonso de Fuentes en el siglo XVI*, Ayuntamiento de Málaga, 2007.

LARRA, M. J. de (Fígaro): *Corridas de toros*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2002. Artículo publicado en *El Duende Satírico del Día*, La Idea, Madrid, 31 de marzo de 1828.

LASAOSA VILLANUA, S.: *El «Regimiento» municipal de Pamplona en el siglo XVI*, Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1979.

LEDESMA GÁMEZ, F.: "La vida en la calle: notas sobre la religiosidad, fiestas y teatro en Osuna (siglos XVI-XVII). II. La procesión del Corpus", *Apuntes 2*, nº 3, Sevilla, 2000, pp. 193-232.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

LEGUINA, E. de: *Torneos, jineta, rieptos y desafíos*, Librería de Fernando Fé, Madrid, 1904. Reproducción facsímil: Maxtor Librería, Valladolid, 2008.

LINDA REZA, A.: "Devoción inmaculista en Barcelona, 1652-1662. Una imagen triunfal de la monarquía hispánica", *La Catalunya diversa. VI Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, *Pedralbes*, nº 28, vol. I, Barcelona, 2008, pp. 761-777.

LISÓN TOLOSANA, C.: "La fiesta en clave antropológica", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la Fiesta. II Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Alicante, 2000, pp. 9-25; publicado posteriormente *Caras de España (desde mi ladera)*, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2002, pp. 137-150.

LLAMAZARES RODRÍGUEZ, F.: "Orfebrería eucarística. La custodia procesional en España", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 123-156.

LLEÓ CAÑAL, V.: *Arte y espectáculo. La fiesta del Corpus Christi en Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Diputación Provincial de Sevilla, 1975.

LLEÓ CAÑAL, V.: *Fiesta grande: el Corpus Christi en la historia de Sevilla*, Ayuntamiento de Sevilla, 1980.

LLEÓ CAÑAL, V.: "El Corpus Christi sevillano, de la Edad Media a la época romántica", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 67-85.

LLEÓ CAÑAL, V.: "Entradas reales y estrategias urbanas en el Renacimiento. El caso sevillano", GARRIDO ARANDA, A. (Comp.): *El mundo festivo en España y América*, Universidad de Córdoba, 2005, pp. 91-102.

LLIDO I HERRERO, J.: "El culto al toro en el Mediterráneo", *Docencia*, nº 6, Castelló, 1990, pp. 15-40.

LLOMPART, G.: "La fiesta del «Corpus Christi» y representaciones religiosas en Barcelona y Mallorca. S. XIV-XVIII", *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. 39, Barcelona, 1957, pp. 25-45.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

LLOMPART, G.: "La fiesta del Corpus y representaciones religiosas en Zaragoza y Mallorca (siglos XIV-XVI)", *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. 42, Barcelona, 1969, pp. 181-209´

LLOMPART, G.: "La "lledània" de la procesión del Corpus de Palma de Mallorca", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, nº 22, Madrid, 1966, pp. 304-317. Publicado posteriormente en: *Religiosidad popular. Folklore de Mallorca, folklore de Europa. Miscelánea de estudios.* I, *El calendario y la jornada*, José J. de Olañeta, Palma, 1982, pp. 305-318.

LLORDÉN, A.: "La ciudad de Málaga y la devoción a la Inmaculada Concepción de la Virgen María", *Gibralfaro*, nº 4-5, Málaga, 1954, pp. 219-271. Trabajo también publicado en ed. facsímil: *Málaga y la Inmaculada Concepción de la Virgen María*, Ayuntamiento de Málaga y Archicofradía Sacramental de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Redención y Ntra. Sra. de los Dolores, Málaga, 2004. Con estudios complementarios de E. de Mateo Avilés y P. F. Merino Mata.

LLORDÉN SIMÓN, A.: *Historia de la construcción de la Catedral de Málaga*, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos, Málaga, 1988.

LLORDÉN SIMÓN, A. y SOUVIRÓN, S.: *Historia documental de las cofradías y hermandades de pasión de la Ciudad de Málaga*, Talleres gráficos La Española, Málaga, 1969.

LLORENÇ, A. i MASSIP, F.: "La festa de l'Assumpció a la catedral de València: originalitat i difusió d'un nou model teatral", NARBONA VIZCAÍNO, R. (a cura de): *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004. XVIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, vol. 2, Universitat de València, 2005, pp. 1675-1690.

LOADES, D.: "Charles V and the English", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), MARTÍNEZ MILLÁN, J. y EZQUERRA REVILLA, I. J. (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 247-258.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

LOBATO I FRANCO, I.: "Religió i societat: processons i rogatives públiques a Barcelona, 1550-1620", *Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, vol. 2, Universitat de Barcelona, 1984, pp. 429-434.

LOBATO I FRANCO, I.: "Expressió social i ús polític de la cultura popular: festes a Barcelona (1550-1650)", *Pedralbes*, nº 6, Barcelona, 1986, pp. 217-220. Breve resumen de su Memoria de Licenciatura: *Expressió social i ús polític de la cultura popular: festes a Barcelona (1550-1650)*, defendida en la Universidad de Barcelona, 1986.

LOBATO, M.ª L.: "Literatura dramática y fiestas reales en la España de los últimos Austrias", LOBATO, M.ª L. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (coords.): *La fiesta cortesana en la época de los Austrias*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003, pp. 251-271.

LOP OTÍN, M.ª J.: *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos*, Fundación Ramón Areces, Madrid, 2003.

LOP OTÍN, M.ª J.: "La catedral de Toledo, escenario de la fiesta bajomedieval", MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.): *La fiesta en el mundo hispánico*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 213-243.

LOPE TOLEDO, J. M.ª: "Logroño en el siglo XVI. Toros y Cañas", *Berceo*, nº 68, Logroño, 1963, pp. 257-277.

LÓPEZ, F.: "Pan y toros. Histoire d'un pamphlet. Essai d'attribution", *Bulletin Hispanique*, t. LXXI, nº 1-2, Bordeaux - Toulouse - Madrid, 1969, pp. 255-279.

LÓPEZ, R. J.: "Exequias reales en Oviedo durante el Antiguo Régimen", *Hispania Sacra*, vol. XLV, nº 91, Madrid, 1993, pp. 27-50.

LÓPEZ, R. J.: *Ceremonia y poder a finales del Antiguo Régimen. Galicia 1700-1833*, Universidad de Santiago de Compostela, 1995.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.ª V.: "La construcción de una reina en la Edad Moderna: entre el paradigma y los modelos", LÓPEZ-CORDÓN, M.ª V. y FRANCO, G. (coords.): *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIIIª Reunión Científica de*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

la Fundación Española de Historia Moderna, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2005, pp. 309-338.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Universidad de Granada, 1977.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Del dominio nazarí a la expulsión de los moriscos (1239-1570)", ALCOBENDAS TIRADO, M. (dir.): *Málaga*, t. II: *Historia*, Andalucía, Granada, 1984, pp. 543-544.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "«Alí Dordux» y la morería de Málaga", *Homenaje a D. Francisco Bejarano*, Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga, 1991, pp. 39-56.

LÓPEZ DEL TORO, J.: "Panegírico de Carlos V por J.C. Calvete de Estrella", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CXLIII, Madrid, 1958, pp. 99-145.

LÓPEZ DÍAZ, M.: *Goberno municipal e Administración Local na Galicia do Antigo Réxime. Organización política e estructura interna dos concellos de Santiago e Lugo*, Escola Galega de Administración Pública, Santiago de Compostela, 1994.

LÓPEZ DÍAZ, M.: *Gobierno y haciendas municipales. Los concejos de Santiago y Lugo. Siglos XVI y XVII*, Diputación Provincial de Lugo, 1994.

LÓPEZ DÍAZ, M.: "Poder municipal y élites urbanas en Galicia (ss. XVI-XVIII)", *A Guerra en Galicia. O Rural e o Urbano na Historia en Galicia. III e IV Semanas Galegas de Historia*, Asociación Galega de Historiadores, Santiago de Compostela, 1996, 341-357.

LÓPEZ DÍAZ, M.: "Poder urbano y organización municipal en Galicia en la época de Felipe II", EIRAS ROEL, A. (coord.): *El reino de Galicia en la monarquía de Felipe II*, Xunta de Galicia, La Coruña, 1998, pp. 215-242.

LÓPEZ DÍAZ, M.: "Organización e integración política de las ciudades gallegas en tiempos de Felipe II", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 8, Santiago de Compostela, 1999, pp. 99-120.

LÓPEZ DÍAZ, M.: "Organización municipal de Galicia en tiempos de Felipe II", MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.): *Madrid, Felipe II y las ciudades de la*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Monarquía, vol. I: *Las ciudades: poder y dinero*, Actas, Madrid, 2000, 365-383.

LÓPEZ DÍAZ, M.: "Poder del rey y poderes interpuestos: dialéctica e integración política de las ciudades gallegas bajo los Austrias", BRAVO LOZANO, J. (ed.): *Espacios de poder. Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, vol. I, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, pp. 139-158.

LÓPEZ DÍAZ, M.: "Poder e instituciones municipales: el concejo mindoniense en los siglos XVI y XVII", RÍOS RODRÍGUEZ, M.ª L. y SAAVEDRA VÁZQUEZ, M.ª del C. (eds.): *As institucións galegas na historia*, *Semata*, vol. 15, Santiago de Compostela, 2004, pp. 415-444.

LÓPEZ DÍAZ, M.: "Poder municipal y oligarquías urbanas en la Galicia Moderna. Un balance y algunas reflexiones", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 26, Salamanca, 2004, pp. 321-348.

LÓPEZ DÍAZ, M.: *Jurisdicción e instituciones locales de la Galicia meridional (XVI-XVIII)*, Universidad de Vigo, 2011.

LÓPEZ DÍAZ, M.: ""Pequeña nobleza" e instituciones de gobierno: una mirada desde los concejos urbanos gallegos (siglos XVII-XVIII)", *Estudis*, nº 39, Valencia, 2013, pp. 129-151.

LÓPEZ DÍAZ, M.: "Tráfico de cargos y oligarquías urbanas: de lo «público» a lo «privado», y lo contrario (siglos XVII-XVIII)", ANDÚJAR CASTILLO, F. y FELICES DE LA FUENTE, M.ª del M. (eds.): *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2011, pp. 29-45.

LÓPEZ DÍAZ, M.ª: "Legislación y doctrina de los oficios en España: el proceso de (re)incorporación a la Corona", STUMPF, R. & CHATURVEDULA, N. (orgs.): *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, Centro de História de Além-Mar, Universidade Nova de Lisboa, Universidade dos Açores, Lisboa, 2012, pp. 213-238.

LÓPEZ DÍAZ, M.: "Espacios y redes de sociabilidad de las oligarquías urbanas en la Galicia moderna: avances y propuestas de estudio", Obradoiro de Historia Moderna, nº 23, Santiago de Compostela, 2014, pp. 139-173.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

LÓPEZ FERNÁNDEZ, I.: "Aproximación a la caballería de la jineta y el juego de cañas de Andalucía en el siglo XVI", ZAPICO GARCÍA, J. M. (Dir.): *Materiales para la historia de la actividad física y el deporte en Andalucía I*, Instituto Andaluz del Deporte, Junta de Andalucía, Málaga, 2003, pp. 167-187.

LÓPEZ GARCÍA, I.: *La escultura ibérica y romana del taller de urso (Osuna-Sevilla)*. Tesis doctoral inédita, defendida en la Universidad de Málaga, 2001.

LÓPEZ GÓMEZ, J. E.: "El Corpus Christi de Toledo: metamorfosis de la ciudad y la procesión", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España. Actas del Symposium*, t. II, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U.Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, pp. 407-421.

LÓPEZ GÓMEZ, Ó.: "Fiesta y ceremonia del poder regio en Toledo a fines de la Edad Media", MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.): *La fiesta en el mundo hispánico*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 245-279.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Expansión y control de las cofradías en la España de Carlos V", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coords.): *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, vol. V: *Religión, cultura y mentalidad*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, Madrid, 2001, pp. 377-416.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Religiosidad popular y jerarquías. Cofradías y sociedad en la España moderna", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *La Religiosidad Popular y Almería. Actas de las II Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2001, pp. 181-196.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Sociedad y Semana Santa en Andalucía (siglos XVI-XVIII): Orden y desorden", *Archivos Locales y Mundo Cofrade*, Ayuntamiento de Málaga, 2002, pp. 101-131.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Parroquias y cofradías en la Granada moderna: piedad popular y organización confraternal en la parroquia de San Gil y Santa Ana", VÁZQUEZ LESMES, R. (coord.): *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Real Academia de Córdoba, 2004, pp. 105-131.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Cofradías urbanas y acción municipal en la Granada moderna", CORTÉS PEÑA, A. L. (ed.): *Poder civil, Iglesia y Sociedad en la Edad Moderna*, Universidad de Granada, 2006, pp. 91-111.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Asociacionismo cofrade en un barrio granadino: El Realejo", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.): *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, vol. II, Universidad de Granada y Junta de Andalucía, Granada, 2008, pp. 411-430.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, J. J.: "Fiesta y litigio en la Granada barroca: a propósito de un dibujo de la procesión del Corpus de 1695", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, nº 39, Granada, 2008, pp. 49-64.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "El Corpus Christi y las hermandades sacramentales en la Granada Moderna", LINAGE CONDE, A. (dir.): *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales*, Universidad de Valladolid y Cofradía del Corpus de Sepúlveda, Valladolid - Sepúlveda (Segovia), 2008, pp. 253-271.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Religiosidad triunfante, religiosidad domesticada. Entre la justificación y la reflexión", *Chronica Nova*, nº 39, Granada, 2013, pp. 11-17.

LÓPEZ IZQUIERDO, F.: *Toros en Segovia. Apuntes para la historia de las corridas en Segovia y su provincia*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, 1972.

LÓPEZ IZQUIERDO, F.: *Toros en Toledo y su provincia*, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Diputación Provincial de Toledo, 1982.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

LÓPEZ IZQUIERDO, F.: *Los toros del Nuevo Mundo (1492-1992)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1992.

LÓPEZ IZQUIERDO, F.: *Plazas de Toros de Madrid y otros lugares donde se corrieron*, El Avapiés, Madrid, 1992.

LÓPEZ IZQUIERDO, F.: *Plazas mayores y de toros*, Egartorre Libros, Madrid, 1992.

LÓPEZ IZQUIERDO, F.: *Los toros en la Plaza Mayor de Madrid. Documentos*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1993.

LÓPEZ IZQUIERDO, F.: *Historia del toro de lidia (De la prehistoria a nuestros días)*, Agualarga, Madrid, 1996.

LÓPEZ IZQUIERDO, F.: *Cincuenta autores y sus escritos sobre toros*, Agualarga, Madrid, 1996; *Cincuenta documentos sobre historia taurina madrileña (siglos XVII-XIX)*, Unión de Bibliófilos Taurinos, Madrid, 1998.

LÓPEZ IZQUIERDO, F.: *Madrid y sus plazas de toros*, La Librería, Madrid, 2000.

LÓPEZ IZQUIERDO, F.: *Tauromaquia en Madrid. Artículos sobre historia taurina publicados en Anales del Instituto de Estudios Madrileños (1970-1991) y Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos (1973-1975)*, [s.n.] (Torreblanca Impresores), Madrid, 2001.

LÓPEZ LÓPEZ, Roberto J.: "Gremios y cofradías en las fiestas públicas del noroeste peninsular durante la Edad Moderna", *Gremios, Hermandades y Cofradías. Una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía. Actas de los VII Encuentros de Historia y Arqueología*, t. II, Ayuntamiento de San Fernando, Cádiz, 1992, pp. 9-25.

LÓPEZ LÓPEZ, Roberto J.: "La imagen del rey y de la monarquía en las relaciones y sermones de las ceremonias públicas gallegas del Antiguo Régimen", NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel (ed.): *El Rostro y el Discurso de la Fiesta*, Universidad de Santiago de Compostela, 1994, pp. 197-222.

LÓPEZ LÓPEZ, Roberto J.: *Ceremonia y poder a finales del Antiguo Régimen. Galicia 1700-1833*, Universidad de Santiago de Compostela, 1995.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

LÓPEZ LÓPEZ, Roberto J.: "Fiestas y conmemoraciones regias en Galicia durante el reinado de Felipe II", EIRAS ROEL, A. (coord.): *El reino de Galicia en la monarquía de Felipe II*, Xunta de Galicia, La Coruña, pp. 651-671.

LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: "Fiestas y conmemoraciones regias en Galicia durante el reinado de Felipe II", *El reino de Galicia en la monarquía de Felipe II*, Xunta de Galicia, La Coruña, 1998, pp. 651-671.

LÓPEZ LÓPEZ, Roberto J.: "Ceremonia y poder en el Antiguo Régimen. Algunas reflexiones sobre fuentes y perspectivas de análisis", GONZÁLEZ ENCISO, A. y USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.ª (dirs.): *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1999, pp. 19-61.

LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: "La construcción de la imagen del poder real en Galicia durante la Edad moderna. Las exequias reales", *¿Quen manda aquí? O poder na historia de Galicia. VII Semana Galega de Historia*, Asociación Galega de Historiadores, Santiago de Compostela, 1999, pp. 193-211.

LÓPEZ LÓPEZ, Roberto J.: "Devociones y cultos marianos en Galicia durante la Edad Moderna", GONZÁLEZ CRUZ, D. (ed.): *Religiosidad y costumbres populares en Iberoamérica*, Universidad de Huelva, 2000, pp. 49-88.

LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: "*Faziendo saber de las cosas de Su Magestad el emperador e rey nuestro señor*: Celebraciones y ceremonias políticas en Galicia en la primera mitad del siglo XVI", EIRAS ROEL, A. (dir.): *El reino de Galicia en la época del emperador Carlos V*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2000, pp. 765-797.

LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: "Las celebraciones públicas en Galicia en el tiempo del Cardenal Rodrigo de Castro", *Xornadas sobre o Cardeal Rodrigo de Castro*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2001, pp. 25-60.

LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: "*Las ceremonias púb*licas y la construcción de la imagen del poder real en Galicia en la Edad moderna: un estado de la cuestión", BRAVO LOZANO, J. (ed.): *Espacios de poder. Cortes, ciudades y villas*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(s. XVI-XVIII), vol. I, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, pp. 407-427.

LÓPEZ LÓPEZ, Roberto J.: "«España necesita reyes»: Fiestas y celebraciones en la proclamación real de Fernando VI", GARCÍA HURTADO, M.-R. (ed.): *Modernitas. Estudios en homenaje al profesor Baudilio Barreiro Mallón*, Universidade da Coruña, 2008, pp. 309-328.

LÓPEZ MARTÍNEZ, A.: "Historia de la cría de toros de lidia en el Reino de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 182, Jaén, 2002, pp. 407-426.

LÓPEZ MARTÍNEZ, A.: "Los primeros ganaderos de toros de lidia en la Baja Andalucía", *Aula de tauromaquia. Curso académico 2001-2002*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2003, pp. 117-125.

LÓPEZ MOLINA, M.: "Gitanos y Corpus Christi en Jaén en la primera mitad del siglo XVII", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 176, vol. II, Jaén, 2000, pp. 737-749.

LÓPEZ MORA, P.: *Estudio del léxico de las "Ordenanzas del Concejo de Córdoba" (1435)*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Málaga, junio de 2003.

LÓPEZ MORA, P.: *Las ordenanzas del concejo de Córdoba (1435). Edición y vocabulario*, Universidad de Málaga, 2007.

LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la Parroquia de Santa María Magdalena de Granada en los siglos XVII y XVIII*, Universidad de Granada, 1992.

LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: *Contrarreforma y cofradías en Granada. Aproximación a la historia de las cofradías y hermandades de la ciudad de Granada durante los siglos XVII y XVIII*, Universidad de Granada, 1992.

LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: *La labor benéfico social de las cofradías en la Granada moderna*, Universidad de Granada, 1994.

LÓPEZ MUÑOZ, M. L. y GARCÍA PEDRAZA, A.: "Cofradías y moriscos en la Granada del siglo XVI (1500-1568)", MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (coord.): *Disidencias y exilios en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Historia Moderna, vol. II, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Universidad de Alicante y AEHM, Alicante, 1997, pp. 377-392.

LÓPEZ NEVOT, J. A.: *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI*, Universidad de Granada, 1994.

LÓPEZ NEVOT, J. A.: "*De curia Pisana*: literatura jurídica y regidores municipales", ALVARADO, J. (ed.): *Historia de la literatura jurídica en la España del Antiguo Régimen*, vol. 1, Marcial Pons - Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid - Barcelona, 2000, pp. 473-498.

LÓPEZ NEVOT, J. A.: "Los Granada Venegas, regidores, alguaciles mayores de Granada, y procuradores de la ciudad en las Cortes de Castilla (Siglos XV-XVII)", GARCÍA LUJÁN, J. A. (ed.): *Nobleza y monarquía, los linajes nobiliarios en el Reino de Granada, siglos XV-XIX. El linaje Granada Venegas, marqueses de Campotéjar*, Asociación Cultural Raigadas, Huéscar (Granada), 2010, pp. 325-360.

LÓPEZ PORTERO, M.ª J.: "La celebración del Corpus Christi en el sur de la Comunidad de Madrid durante la Edad Moderna. Notas para su estudio", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y VÁZQUEZ GUZMÁN, J. P. (coords.): *Religiosidad Popular. V Jornadas*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación de Almería, 2010, pp. 291-313.

LÓPEZ RINCONADA, M. Á. y TORRE BRICEÑO, J. A. de la: "Los italianos y las fiestas de los toros", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, t. XLI, Madrid, 2001, pp. 299-314.

LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, A.: "Escenas de guerra en la platería europea", CABAÑAS BRAVO, M.; LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, A. y RINCÓN GARCÍA, W. (Coords.): *Arte en tiempos de guerra. XIV Jornadas Internacionales de Historia del Arte*, CSIC, Instituto de Historia, Madrid, 2009, pp. 99-113.

LOPEZOSA APARICIO, M.ª C.: "Fiesta oficial y configuración de la ciudad. El caso del Prado madrileño", *Anales de Historia del Arte*, nº 12, Madrid, 2002, pp. 79-92.

LORENZO PINAR, F. J.: *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1550-1800)*, Universidad de Salamanca, 1991, pp. 143-185.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

LOSA CONTRERAS, C.: *El Concejo de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Dykinson, Madrid, 1999.

LUNA ESCUDERO, C. G.: "La tauromaquia: un rito sacro", *Sincronía*, nº 3, Guadalajara (México), 2003. Publicado en *Espéculo. Revista de Estudios Literarios*, nº 20, Madrid, 2002: http://www.ucm.es/info/especulo/numero20/toro.html.

LYNCH, J.: *Historia de España*, t. X: *Los Austrias (1516-1598)*, Crítica, Barcelona, 1992.

LYNCH, J.: *Carlos V y su tiempo*, Crítica, Barcelona, 2000.

MAÍLLO SALGADO, F.: "Jinete, jineta y sus derivados. Contribución al estudio del Medievo español y al de su léxico", *Studia Philologica Salmanticensia*, nº 6, Salamanca, 1982, pp. 105-117.

MACHAREL, C.: "El Corpus Christi, cosmos y sociedad", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 47-65.

MAIRAL JIMÉNEZ, M.ª del C.: *Cargos y oficios públicos en la Málaga de Carlos III*, Diputación Provincial de Málaga, 1990.

MAIRAL JIMÉNEZ, M.ª del C.: "La intervención real en las Haciendas Municipales: el Reglamento de Propios y Arbitrios de la ciudad de Málaga", *Actas del V Congreso Internacional de Hispanistas*, Algazara, Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Santa Fe, Málaga - Granada, 1999 (D. L.: 2000), pp. 149-168.

MAIRAL JIMÉNEZ, M.ª del C.: "Aproximación del gobierno municipal de Málaga durante la primera década del reinado de Felipe II", *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Doctora María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, Equipo Interdisciplinar "Málaga Moderna" y Universidad de Málaga, 2006, pp. 309-340.

MAIRAL JIMÉNEZ, M.ª del C.: *El concejo de Málaga en tiempos de Carlos IV (1788-1792)*, Ayuntamiento de Málaga, 2009.

MAIRAL JIMÉNEZ, M.ª C.: "Un privilegio de los regidores malagueños: El reparto de los balcones de las casas capitulares", *Baetica*, nº 33, Málaga, 2011, pp. 317-341.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MALPICA CUELLO, A.: "El Fuero Nuevo en el Reino de Granada y el Fuero de Gran Canaria (Notas para el estudio de la Administración Municipal)", MORALES PADRÓN, F.: (coord.): *III Coloquio de Historia Canario-Americana*, t. I, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1980, pp. 319-342.

MALPICA CUELLO, A.: *El concejo de Loja (1486-1508)*, Universidad de Granada, 1981.

MALPICA CUELLO, A.: "Poblamiento y administración municipal de Almuñécar a finales del siglo XV. Notas para su estudio", *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982, pp. 121-149.

MALPICA CUELLO, A.: "Sobre el régimen municipal granadino: el Fuero Nuevo de Loja", *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, nº III-IV, Cádiz, 1984, pp. 109-128.

MALPICA CUELLO, A. y RUIZ POVEDANO, J. M.ª: "La patrimonialización de los oficios concejiles y la formación de la oligarquía ciudadana en Málaga a fines de la Edad Media", *Andalucía medieval. Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982, pp. 449-470.

MANTEL, M.ª M.: "Carácter socioeconómico de los juegos y entretenimientos en Castilla. Siglos XIII al XV", *Estudios de Historia de España*, vol. III, Buenos Aires, 1990, pp. 51-116.

MARAVALL, J. A.: *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Revista de Occidente, Madrid, 1963.

MARAVALL, J. A.: *La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica*, Ariel, Barcelona, 1975.

MARAVALL, J. A.: *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Siglo XXI, Madrid, 1979.

MARAVALL, J. A.: "Teatro, fiesta e ideología en el Barroco", DÍEZ BORQUE, José M.ª (dir.): *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1986, pp. 71-96.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MARCHANT RIVERA, A. C.: "Mercaderes genoveses y poder local en la ciudad de Málaga durante el reinado de Carlos I", *Actas del V Congreso Internacional de Hispanistas*, Algazara, Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Santa Fe, Málaga - Granada, 1999 (D. L.: 2000), pp. 184-186.

MARCHANT RIVERA, A.: *Los escribanos públicos en Málaga bajo el reinado de Carlos I*, Universidad de Málaga y Cajamar, Málaga, 2002.

MARCHANT RIVERA, A.: "Aproximación a la figura del escribano público a través del Refranero español: condición social, aprendizaje del oficio y producción documental", *Baetica*, nº 26, Málaga, 2004, pp. 227-240.

MARCHANT RIVERA, A.: "Aspectos sociales, prácticas y funciones de los escribanos públicos castellanos del Siglo de Oro", VILLALBA, E. y TORNÉ, E. (eds.): *El nervio de la República. El oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Calambur, Madrid, 2010, pp. 201-221.

MARCHENA HIDALGO, R.: "Historias de la Santa Cruz: la conquista de Túnez", *El Emperador Carlos y su tiempo. Actas de las IX Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Deimos, Madrid, 2000, pp. 449-467.

MARCOS ARÉVALO, J.: "La fiesta del Corpus Christi y sus especificidades en Extremadura", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la fiesta. III Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 2001, pp. 51-68. También publicado en: *Ars et sapientia*, nº 6, Cáceres, 2001, pp. 135-150, y con el título "Extremadura. La fiesta del Corpus Christi y sus especificidades", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 159-180.

MARCOS ARÉVALO, J.: "Roles, funciones y significados de los animales en los rituales festivos (La experiencia extremeña)", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LVIII, nº II, Badajoz, 2002, pp. 381-414.

MARCOS ARÉVALO, J.: "Roles, funciones y significados de los animales en los rituales festivos. La experiencia extremeña", *Zainak*, nº 22, Donostia, 2003, pp. 59-85.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MARCOS ARÉVALO, J.: "Roles, funciones y significados de los animales en los rituales festivos. El Toro de San Marcos (la experiencia extremeña)", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *La religiosidad popular y Almería. Actas de las III Jornadas de la Religiosidad Popular y Almería*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2004, pp. 235-254.

MARCOS ARÉVALO, J.: "El fuego ritual y la purificación. Caracterización de las fiestas de las candelas en Extremadura", *Fiestas, rituales e identidades*, *Zainak*, nº 26, San Sebastián, 2004, pp. 247-257.

MARCOS MARTÍN, A.: "Las caras de la venalidad. Acrecentamientos, «criaciones» y consumos de oficios en la Castilla del siglo XVI", ANDÚJAR CASTILLO, F. y FELICES DE LA FUENTE, M.ª del M. (eds.): *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2011, pp. 85-118.

MARGOLIN, J.-C.: "Les jeux à la Renaissance. Rapport de synthèse", ARIÈS, P. y MARGOLIN, J.-C. (dirs.): *Les jeux à la Renaissance. Actes du XXIIIe Colloque International d'Etudes Humaniste*, Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1982, pp. 661-690.

MARIANA, J.: "Tratado contra los juegos públicos", *Obras*, t. 2º, M. Rivadeneyra, Madrid, 1854, pp. 413-462.

MARINA BARBA, J.: *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*, Universidad de Granada, 1992.

MARIÑO, P., con la colaboración de M. MORÁN: *Tratados internacionales de España. Carlos V*, vol. I: *Tratados con Portugal*, CSIC, Madrid, 1978.

MARIÑO, P., con la colaboración de M. MORÁN: *Tratados internacionales de España. Carlos V*, vol. II: *Norte de África*, Instituto Francisco de Vitoria, CSIC, Madrid, 1980.

MARIÑO, P., con la colaboración de M. MORÁN: *Tratados internacionales de España. Carlos V*, vol. III-II: España-*Francia (1515-1524)*, Instituto Francisco de Vitoria, CSIC, Madrid, 1984.

MARIÑO, P.: *Tratados internacionales de España. Carlos V*, vol. III-III: *España-Francia (1525-1528)*, Instituto Francisco de Vitoria, CSIC, Madrid, 1986.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MARQUARD, O.: "Una pequeña filosofía de la fiesta", SCHULTZ, U. (dir.): *La fiesta. Una historia cultural desde la Antigüedad hasta nuestros días*, Alianza, Madrid, 1993, pp. 357-366.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS (MELGAR Y ABREU, B. de): *Fiestas de toros. Bosquejo histórico*, A. Marzo, Madrid, 1927.

MARTÍN, J. L.: "El rey ha muerto. ¡Viva el rey!", *Hispania*, t. LI, nº 177, Madrid, 1991, pp. 5-39.

MARTÍN, J. L. y SERRANO-PIEDECASAS, L.: "Tratados de Caballería. Desafíos, justas y torneos", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, *Historia Medieval*, t. 4, Madrid, 1991, pp. 161-242.

MARTÍN ACOSTA, M.ª D.: *Ordenanzas de Málaga de 1611. Edición y estudio léxico*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Málaga, junio de 2010.

MARTÍN ACOSTA, M.ª D.: *Los oficios, las infraestructuras y los productos en las ordenanzas de Málaga de 1611*, Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Caja Rural. Sociedad Cooperativa de Crédito, Cajamar, Málaga, 2011.

MARTÍN CEA, J. C.: "Elementos para una nueva lectura de la dominación social: la oligarquía rural paredeña y los acontecimientos festivos en la Baja Edad Media", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.); MONTES ROMERO CAMACHO, I. y CLARET GARCÍA MARTÍNEZ, A. M.ª (coords.): *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos, 1391-1492*. Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval, vol. II, Universidad de Sevilla, 1997, pp. 1179-1190.

MARTÍN CEA, J. C.: "Fiestas, juegos y diversiones en la sociedad rural castellana de fines de la Edad Media", Edad Media, nº 1, Valladolid, 1998, pp. 111-141.

MARTÍN CEA, J. C.: "Mujeres y fiestas en la Castilla bajomedieval: las celebraciones de ámbito doméstico", SANTO TOMÁS, M.; VAL, M.ª I. del; ROSA, C. de la y DUEÑAS, M.ª J. (coords.): *Vivir siendo mujer a través de la historia*, Universidad de Valladolid, 2005, pp. 87-121.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MARTÍN CEA, J. C.: "Las funciones sociales de la «plaza pública» en la Castilla del siglo XV", MONSALVO ANTÓN, J. M.ª (Ed.): *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*, Universidad de Salamanca, 2013, pp. 143-163.

MARTÍN GARCÍA, G.: *El Ayuntamiento de Ávila en el Siglo XVIII. La elección de los Regidores Trienales*, Institución Gran Duque de Alba, Diputación Provincial de Ávila, 1995.

MARTÍN MARTÍN, J. L.: "La lucha contra la corrupción en los concejos. Los juicios de residencia a los oficiales de Badajoz a finales del siglo XV", *Revista de Estudios Extremeños*, t. L, nº I, Badajoz, 1994, pp. 35-53.

MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P.: "El simbolismo del recorrido procesional", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 157-178.

MARTÍNEZ CARRILLO, M.ª de los Ll.: "Fiestas ciudadanas. Componentes religiosos y profanos de un cuadro bajomedieval. Murcia", *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. XVI, Murcia, 1990-1991, pp. 9-50.

MARTÍNEZ CARRILLO, M.ª de los Ll.: "Elitismo y participación popular en las fiestas medievales", *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. XVIII, Murcia, 1993-1994, pp. 95-107.

MARTÍNEZ ESPÍN, F. M. y CAMPILLO FRUTOS, S.: "Creencias paganas versus cristianas: un caso de sincretismo cultural: la celebración de la fiesta de la Candelaria", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la Fiesta. II Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Alicante, 2000, pp. 173-187.

MARTÍNEZ GIJÓN, J.: "Estudio sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna", *Centenario de la Ley del Notariado*, vol. I, Junta de Decanos de los Colegios Notariales, Madrid, 1964, pp. 261-340.

MARTÍNEZ GIL, Fernando (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional «Poder, Conflicto y Revuelta en la España de Carlos I»*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2002.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MARTÍNEZ GIL, C.: "Los sonidos de la fiesta. Música y ceremonia en el Corpus Christi", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 215-234.

MARTÍNEZ GIL, F. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A.: "Del Barroco a la Ilustración en una fiesta del Antiguo Régimen. El Corpus Christi", *De mentalidades y formas culturales en la Edad Moderna*, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, nº I, Madrid, 2002, pp. 151-175.

MARTÍNEZ GIL, F. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A.: "Estabilidad y conflicto en la fiesta del Corpus Christi", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 43-66.

MARTÍNEZ GOMIS, M.: "Los "aguafiestas". Apuntes en torno a la actitud del rigorismo moral contra las diversiones públicas (siglos XVII y XVIII)", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la fiesta. III Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 2001, pp. 139-156.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S.: "Cultura festiva y poder en la monarquía hispánica y su mundo: convergencias historiográficas y perspectivas de análisis", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 31, Salamanca, 2009, pp. 127-152.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.ª: "Gastos del concejo lorquino para el Corpus de 1472", *Homenaje al Profesor Rubio García*, vol. III, *Estudios Románicos*, nº 6, Murcia, 1989, pp. 1687-1696.

MARTÍNEZ MEDINA, F. J.: "Teólogos, religiosidad y magisterio en el Sacromonte de Granada. Los discursos inmaculistas de los libros plúmbeos", CORTÉS PEÑA, A. L. (ed.): *Poder civil, Iglesia y sociedad en la Edad Moderna*, Universidad de Granada, 2006, pp. 295-342.

MARTÍNEZ MILLÁN, J.: "La sucesión en el Imperio y el reajuste de los intereses religiosos y dinásticos", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *La corte de Carlos V*, vol. II: *Corte y Gobierno*, Sociedad Estatal para la

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 267-277.

MARTÍNEZ MILLÁN, J.: "La lucha en el contexto de la *Monarchía Universalis*: la defensa del catolicismo", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *La corte de Carlos V*, vol. II: *Corte y Gobierno*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 175-177.

MARTÍNEZ MILLÁN, J. y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A.: "La continuación de la pugna Habsburgo-Valois y las campañas contra el infiel", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *La corte de Carlos V*, vol. II: *Corte y Gobierno*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 153-170.

MARTÍNEZ MILLÁN, J. y RIVERO RODRÍGUEZ, M.: "La coronación imperial de Bolonia y el final de la vía flamenca (1526-1530)", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), MARTÍNEZ MILLÁN, J. y EZQUERRA REVILLA, I. J. (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 131-150.

MARTÍNEZ MILLÁN, J. y RIVERO RODRÍGUEZ, M.: "Conceptos y cambio de percepción del imperio de Carlos V", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *La corte de Carlos V*, vol. II: *Corte y Gobierno*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 11-42.

MARTÍNEZ PEÑAS, L.: *Las Cartas de Adriano. La guerra de las comunidades a través de la correspondencia del Cardenal-Gobernador*, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 2010.

MARTÍNEZ RAMOS, A.: *Fiestas reales en la Granada del s. XVIII: celebraciones urbanas en torno a la monarquía*, Tesis doctoral defendida en la Universidad de Granada, 2012.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MARTÍNEZ RUIZ, E.: "El ejército de los Autrias", *Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia*, 2001/2002, Valencia, 2003, pp. 129-130.

MARTÍNEZ SHAW, C.: "Vargas Ponce y el antitaurinismo de la Ilustración", *Taurología*, nº 5, Madrid, 1991, pp. 34-40.

MARTÍNEZ SHAW, C.: "La fiesta permanente", MARTÍNEZ SHAW, C. (dir.): *Sevilla, siglo XVI. El corazón de las riquezas del mundo*, Alianza, Madrid, 1993, pp. 197-215.

MARVIN, G.: *Bullfight*, University of Illinois Press, Urbana, 1994.

MARZO, I.: *Historia de Málaga y su provincia*, t. I, José del Rosal, editor. Imprenta y librería de don Francisco Gil de Montes, Málaga, 1850, pp. 211-238.

MASEDO TORRES, F.: *Los toros en Badajoz (Siglos XVI al XX). Historias, recuerdos, vivencias…*, Diputación Provincial de Badajoz, 2002.

MASSIP, F.: "The Staging of the Assumption in Europe", *Iconographic and Comparative Studies in Medieval Drama*, *Compararive Drama*, vol. 25, issue 1, Kalamazoo (Michigan, USA), 1991, pp. 17-28. Una versión catalana: "L'escenificació de l'Assumpció a Europa", Festa d'Elx, nº 42, Elx (Alicante), 1990, pp. 149-157.

MASSIP, F.: "Rei d'innocents, bisbe de burles. Personatges festius en dos quadres de Bruegel", *Materia*, nº 3, Barcelona, 2003, pp. 57-63.

MASSIP, F.: "Juglares en el templo: risa y transgresión por fin de año", *Gestos*, nº 45, Irvine (California), 2008, pp. 13-30.

MASSIP, F.: "Rei d'innocents, Bisbe de burles: rialla i transgressió en temps de Nadal", SIRERA TURÓ, J. L. (ed.): *Estudios sobre el teatro medieval*, Universitat de València, 2008, pp. 131-146.

MATEO AVILÉS, E. de: *Los orígenes de la feria de agosto de Málaga*, Arguval, Málaga, 1997.

MATEO AVILÉS, E. de: "La Virgen de la Victoria y su proyección sobre las fiestas religiosas y profanas en Málaga", CAMACHO MARTÍNEZ, R. (dir. y coord.): *Specvlvm sine macvla. Santa María de la Victoria, espejo*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

histórico de la ciudad de Málaga, Ayuntamiento de Málaga y Real Hermandad de Santa María de la Victoria, Málaga, 2008, pp. 175-187.

MATEO AVILÉS, E. de: "La imagen de la Virgen de la Victoria en las calles: significado y evolución de cinco siglos de procesión", CAMACHO MARTÍNEZ, R. (dir. y coord.): *Specvlvm sine macvla. Santa María de la Victoria, espejo histórico de la ciudad de Málaga*, Ayuntamiento de Málaga y Real Hermandad de Santa María de la Victoria, Málaga, 2008, pp. 189-235.

MATEO GÓMEZ, I.: "La lidia de toros en el arte religioso español de los siglos XIII al XVI", NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M. (ed.): *El Rostro y el Discurso de la Fiesta*, Santiago de Compostela, 1994, pp. 173-183.

MATEOS ROYO, J. A.: "Fiesta y ceremonial durante la Edad Moderna a través de las actas Municipales de Daroca (siglos XVI-XVII): vías metodológicas", UBIETO ARTETA, A. (dir.): *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas. Actas de las VIII Jornadas*, Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza, 1993, pp. 161-170.

MATEOS ROYO, J. A.: "Agrupaciones de la juventud y conmemoraciones festivas: el Real de Anento (1583)", *El Ruejo*, nº 2, Daroca, 1996, pp. 131-144.

MATEOS ROYO, J. A.: "All the town is a stage: civic ceremonies and religious festivities in Spain during the golden age", *Urban History*, vol. 26, issue 2, Cambridge, 1999, pp. 165-189.

MATILLA TASCÓN, A.: *Toros y otras fiestas en Madrid, según la documentación notarial (siglos XVI a XIX)*, Ayuntamiento de Madrid e Instituto de Estudios Madrileños, CSIC, Madrid, 1985.

MAUDET, J.-B.: *Terres de taureaux. Les jeux taurins de l'Europe à l'Amérique*, Casa de Velázquez, Madrid, 2010.

MAZARÍO COLETO, M.ª del C.: *Isabel de Portugal. Emperatriz y reina de España*, CSIC, Madrid, 1951.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

McKENNA, S.J.: *Paganism and Pagan Survivals in Spain up to the Fall of the Visigothic Kingdom*, The Catholic University of America, Washington D.C, 1938.

MEDINA SAN ROMÁN, M.ª del C.: "Andalucía. Ayer y hoy de la fiesta del Corpus", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 29-44.

MEJÍAS ÁLVAREZ, M.ª J.: *Fiesta y muerte regia. Las estampas de túmulos reales del Archivo General de Indias*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 2002.

MELE, M.ª G.: "Frontiere mediterranee della Corona di Spagna nell'età di Carlo V", CADEDDU, M.ª E. y MELE, M.ª G. (dirs.): *Frontiere del Mediterraneo. Atti del Seminario Internazionale di Studi*, Edizioni ETS, Pisa, 2003, pp. 91-109.

MELGOSA OTER, Ó. R.: *Los burgaleses ante la enfermedad y la muerte de sus reyes: rogativas y honras fúnebres reales en la ciudad de Burgos en los siglos XVI y XVII*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Burgos, 2005.

MELGOSA OTER, Ó. R.: "Protagonistas en las exequias de los Austrias: los predicadores del sermón fúnebre", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 16, Santiago de Compostela, 2007, pp. 253-282.

MELGOSA OTER, Ó. R.: "La salud del rey en peligro: información e iniciativas para la organización de actos impetratorios en el Burgos de los Austrias", *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, nº 32, Valladolid, 2012, pp. 43-68.

MELGOSA OTER, Ó. R.: "La expresión del sentimiento a la muerte de los Austrias: las embajadas de pésame", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 21, Santiago de Compostela, 2012, pp. 247-285.

MENA MARTÍN, I.: "Danzas del Corpus Christi en Medina del Campo: siglos XVI y XVII", LABARGA GARCÍA, F. (ed.): *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 571-580.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MÉNDEZ RODRÍGUEZ, L. R.: "Las transformaciones urbanas de las fiestas del Corpus en Córdoba en la Edad Moderna", MARTÍN DE LA CRUZ, J. C. y ROMÁN ALCALÁ, R. (eds.): *Actas del 1.er Congreso Internacional Las Ciudades Históricas*, Patrimonio y Sociabilidad, Cajasur, Córdoba, 2000, pp. 273-280.

MENDOZA GARCÍA, E.: "Los escribanos reales de Málaga en el siglo XVII", *Baetica*, nº 27, Málaga, 2005, pp. 405-422.

MENDOZA GARCÍA, E.: *Pluma, tintero y papel. Los escribanos de Málaga en el siglo XVII (1598-1700)*, Universidad de Málaga y Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga, 2007.

MENDOZA GARCÍA, E.: *Los escribanos de Málaga en el reinado de Felipe IV (1621-1665)*, Diputación de Málaga, 2007.

MENDOZA GARCÍA, E.: "Litigios entre los escribanos públicos malagueños: sus actuaciones profesionales en el ámbito judicial como fuente de conflictos", *Baetica*, nº 30, Málaga, 2008, pp. 367-381.

MENDOZA GARCÍA, E.: "Caballeros y escribanos. Las implicaciones familiares en Málaga de los linajes Íñiguez de Aguirre y Vargas Machuca", VILLALBA, E. y TORNÉ, E. (eds.): *El nervio de la República. El oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Calambur, Madrid, 2010, pp. 223-236, también publicado en *Baetica*, nº 33, Málaga, 2011, pp. 343-357.

MENDOZA GARCÍA, E.: "Alianzas familiares y transmisión de oficios públicos: los escribanos de Málaga en el siglo XVII", CONTRERAS CONTRERAS, J. (ed.) y SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R. (comp.): *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Universidad de Murcia, 2011, pp. 141-153, también publicado en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos. Nouveau Monde Mondes nouveaux. Novo mundo Mundos Novos. New World New Worlds*, nº 8, 2008.

MENDOZA GARCÍA, E.: "Los escribanos reales de Málaga en la Edad Moderna", MORENO TRUJILLO, M.ª A.; OBRA SIERRA, J. M.ª de la y OSORIO PÉREZ, M.ª J. (eds.): *El notariado andaluz. Institución, práctica notarial y archivos. Siglo XVI*, Universidad de Granada, 2011, pp. 65-88.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MENDOZA GARCÍA, E.: ""En testimonio de verdad": los signos de los escribanos públicos", *Baetica*, nº 35, Málaga, 2013, pp. 299-312.

MENÉNDEZ PELÁEZ, J.: "Teatro e Iglesia en el siglo XVI: de la reforma católica a la contrarreforma del Concilio de Trento", *Teatro religioso en la España del siglo XVI. Seminario de la Casa de Velázquez, Criticón*, nº 94-95, Tolouse, 2005, pp. 49-67.

MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F.: "Símbolos de identidad de los protagonistas de la acción política: reyes, señores, concejos", IGLESIA DUARTE, J. I. de la (coord.): *Los espacios de poder en la España medieval. XII Semana de Estudios Medievales*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2002, pp. 371-407.

MERCHÁN FERNÁNDEZ, A. C.: *El gobierno municipal en Extremadura durante la Baja Edad Media*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1984.

MERCHÁN FERNÁNDEZ, A. C.: *La administración local de Palencia en el Antiguo Régimen (1180-1808). Fiscalidad, jurisdicción y gobierno,* Diputación Provincial de Palencia, 1988.

MERCHÁN FERNÁNDEZ, A. C.: *Gobierno municipal y administración local en la España del Antiguo Régimen*, Tecnos, Madrid, 1998.

MERLE, A.: "Tauromachie et identité nationale dans les mentalités espagnoles et étrangères à l'époque moderne", MOLINIÉ-BERTRAND, A.; DUVIOLS, J.-P.; GUILLAUME-ALONSO, A. (dirs.): *Des taureaux et des hommes. Tauromachie et société dans le monde ibérique et ibéro-américain. Actes du colloque internacional. Ibérica*, nº 12, Paris, 1999, pp. 37-50.

MIGNET, F. A. A.: *El emperador Carlos V. Su abdicación, su residencia y su muerte en el monasterio de Yuste*, Imprenta, Librería y Litografía de la Revista Médica, Cádiz, 1855.

MIGUEL GALLO, I. J. de: *Teatro y parateatro en las fiestas religiosas y civiles de Burgos (1550-1752). Estudios y documentos*, Ayuntamiento de Burgos, 1994.

MILLÁN, P.: *Los novillos. Estudio histórico*, Imp. Moderna, Madrid, 1892.

MÍNGUEZ, V.: *Los reyes solares. Iconografía astral de la monarquía hispánica*, Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, 2001.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MÍNGUEZ, V.: "Matrimonio y emblemática: El rito de la *dextrarum iunctio* y la representación de los enlaces nupciales en la Casa de Austria", ARELLANO, I. y MARTÍNEZ PEREIRA, A. (Eds.): *Emblemática y religión en la Península Ibérica (Siglo de Oro)*, Universidad de Navarra e Iberoamericana/Vervuert, Madrid - Frankfurt am Main, 2010, pp. 259-282.

MÍNGUEZ CORNELLES, V. M. (ed.): *Visiones de la monarquía hispánica*, Universitat Jaume I, Castellón de la Plana, 2007.

MÍNGUEZ CORNELLES, V.; GONZÁLEZ TORNEL, P. y RODRÍGUEZ MOYA, I.: *La fiesta barroca. El Reino de Valencia (1599-1802). Triunfos barrocos*. Vol. I, Universitat Jaume I, Valencia, 2010.

MÍNGUEZ CORNELLES, V. M. (ed.); CHIVA BELTRÁN, J.; GONZÁLEZ TORNEL, P. y RODRÍGUEZ MOYA, I.: *La fiesta barroca. Los Virreinatos Americanos (1560 - 1808). Triunfos Barrocos*, vol. II, Universitat Jaume I y Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Castellón de la Plana - Las Palmas, 2012.

MITCHELL, T.: *Blood Sport. A social history of Spanish bullfighting*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 1991.

MOLINA MOLINA, Á. L.: "La fiesta. Aproximación a la vida lúdica en la Murcia de fines del Medievo", *Murgetana*, nº 93, Murcia, 1996, pp. 49-58.

MOLINA MOLINA, Á. L.: "Estampas medievales murcianas, desde la romántica caballeresca, caza y fiesta, a la predicación, procesión y romería", GARCÍA GUINEA, M. Á. (dir.); HUERTA, P. L. y RODRÍGUEZ, J. M. (coords.): *Fiestas, juegos y espectáculos en la España medieval. Actas del VII Curso de Cultura Medieval*, Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico - Polifemo, Aguilar de Campoo - Madrid, 1999, pp. 33-63.

MOLINA RECIO, R.: "Fuentes y metodología para el estudio de la fiesta urbana en la Córdoba del Antiguo Régimen", MARTÍN DE LA CRUZ, J. C. y ROMÁN ALCALÁ, R. (eds.): *Actas del 1.er Congreso Internacional Las Ciudades Históricas, Patrimonio y Sociabilidad*, Cajasur, Córdoba, 2000, pp. 281-289.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MOLINA RECIO, R.: "La fiesta barroca en la Córdoba del XVII a través de las celebraciones del Corpus Christi", RUIZ PÉREZ, P. y WAGNER, K. (eds.): *La cultura en Andalucía: vida, memoria y escritura en torno a 1600. Actas del II Coloquio Internacional sobre la cultura en Andalucía*, Ayuntamiento de Estepa, 2001, pp. 271-299.

MOLINA RECIO, R.: "Fiestas y oficios públicos: las proclamaciones reales en Córdoba y Granada", MOLINA RECIO, R. y PEÑA DÍAZ, M. (coords.): *Poder y cultura festiva en la Andalucía moderna*, Universidad de Córdoba, 2006, pp. 141-174.

MOLINIÉ, A.: "Pellicer propagandiste des victoires espagnoles et impériales", MOLINIÉ-BERTRAND, A. et MERLE, A. (dirs.): *L'Espagne et ses guerres. De la fin de la Reconquête aux guerres d'Indépendance*, *Ibérica*, nº 15, Paris, 2004, pp. 325-332.

MOLINIÉ-BERTRAND, A.: "Los toros en las cartas de los padres de la Compañía de Jesús: 1634-1648", GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A. y ROMERO DE SOLÍS, P. (eds.): *Fiestas de Toros y Sociedad*, Fundación Estudios Taurinos y Universidad de Sevilla, 2003, pp. 317-324.

MONCÓ REBOLLO, B.: "La Tarasca, mujer y diablo en el Corpus Christi", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 129-150.

MONSALVO, J. M.ª: "Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana. Un escenario de debilidad", *En la España Medieval*, vol. 25, Madrid, 2002, pp. 135-176.

MONSALVO ANTÓN, J. M.ª: "Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses)", *Las sociedades urbanas en la España medieval. XXIX Semana de Estudios Medievales*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 409-488.

MONSALVO ANTÓN, J. M.ª: "En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linajes y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes)", FORONDA, F. y CARRASCO MANCHADO, A. I. (dirs.): *El contrato político en la Corona de Castilla.*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI, Dykinson, Madrid, 2008, pp. 159-209.

MONTEAGUDO ROBLEDO, M.ª P.: "El espectáculo del poder. Aproximación a la fiesta política en la Valencia de los siglos XVI-XVII", *Estudis*, nº 19, Valencia, 1993, pp. 151-164.

MONTEAGUDO ROBLEDO, M.ª P.: "Liturgia y monarquía. La legitimación del poder monárquico en la Valencia barroca", *Saitabi*, nº XLIII, Valencia, 1993, pp. 221-230.

MONTEAGUDO ROBLEDO, M.ª P.: "La entrada y juramento de Carlos I en Valencia (1528). El lenguaje simbólico como expresión de la imagen del poder real en los albores del Estado Moderno", FALCÓN PÉREZ, I. (coord.): *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Actas*, t. I: *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, vol. 3º, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1994, pp. 387-400.

MONTEAGUDO ROBLEDO, M.ª P.: "Fiestas reales en la Valencia moderna. El espectáculo del poder de una monarquía ideal", *Estudis*, nº 20, Valencia, 1994, pp. 323-328.

MONTEAGUDO ROBLEDO, M.ª P.: "Fiesta y poder. Aportaciones historiográficas al estudio de las ceremonias políticas en su desarrollo histórico", *Pedralbes*, nº 15, Barcelona, 1995, pp. 173-204.

MONTEAGUDO ROBLEDO, M.ª P.: *La monarquía ideal. Imágenes de la realeza en la Valencia moderna*, Universidad de Valencia, 1995.

MONTEAGUDO ROBLEDO, M.ª P.: *El espectáculo del poder. Fiestas reales en la Valencia moderna*, Ayuntamiento de Valencia, 1995.

MONTEAGUDO ROBLEDO, M.ª P.: "La ciudad en su dimensión festiva. Espacio y sociedad en los festejos reales valencianos de la Edad Moderna", *Historia Social*, nº 26, Alzira (Valencia), 1996, pp. 47-62.

MONTEAGUDO ROBLEDO, M.ª P.: "La ciudad, escenario de la fiesta política en el Antiguo Régimen", MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.): *La fiesta en el mundo hispánico*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 338-340.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MONTEANO SORBET, P. J.: *De Noáin a Amaiur (1521-1522). El año que decidió el futuro de Navarra*, Pamiela, Pamplona-Iruña, 2012.

MONTERO AGÜERA, I.: "Las «Cantigas de Santa María», primer testimonio literario-pictórico de las corridas de toros", *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, nº 107, Córdoba, 1984, pp. 209-214.

MONTERO TEJADA, R. M.ª: "Monarquía y gobierno concejil: continos reales en las ciudades castellanas a comienzos de la Edad Moderna", BERNARDO, J. M. de y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.): *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, pp. 577-589.

MONTERO TEJADA, R. M.ª: "Los continos "hombres de armas" de la Casa Real castellana (1495-1516): una aproximación de conjunto", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 198, cuaderno 1, Madrid, 2001, pp. 103-130.

MONTES, F. "Paquiro": *Arte de torear a pie y a caballo*, Librerías de Francisco Iravedra y Antonio Novo, Madrid, 1876.

MORALES FOLGUERA, J. M.: "Construcciones efímeras y fiestas barrocas en la Málaga del s. XVIII", *Boletín de Arte*, nº 6, Málaga, 1985, pp. 113-134.

MORALES FOLGUERA, J. M.: "Los cabildos municipales como promotores de la fiesta barroca en Andalucía y América: Málaga y México", TORRES RAMÍREZ, B. (ed.): *Andalucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual. Actas de las X Jornadas de Andalucía y América*, Patronato Provincial del Quinto Centenario de Huelva, Diputación Provincial de Huelva, El Monte. Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Universidad de Santa María de La Rábida, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva, Sevilla, 1992, pp. 447-455.

MORALES FOLGUERA, J. M.: "El fin de una época: iconografía de la fiesta bajo dos reinados: Carlos III y Carlos IV", TORRIONE, M. (ed.): *España*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

festejante. El siglo XVIII, Diputación Provincial de Málaga, 2000, pp. 533-542.

MORALES FOLGUERA, J. M.: "Las fiestas de la Monarquía hispánica en Italia durante la Edad Moderna", MÍNGUEZ, V. (ed.): *Las artes y la arquitectura del poder*, Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, pp. 423-444.

MORÁN MARTÍN, R.: "Representaciones religiosas. Aspectos jurídicos de la festividad del Corpus Christi (siglos XIII-XVIII)", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 67-90.

MORENO CLAROS, L. F.: *Martin Heidegger. El filósofo del ser*, Edaf, Madrid, 2002.

MORENO CUADRO, F.: *Arte efímero andaluz*, Universidad de Córdoba, 1997.

MORENO DE GUERRA, J.: *Los corregidores malagueños (1487-1835)*, Ayuntamiento de Málaga, 1997.

MORENO MARTÍNEZ, D.: "Cirios, trompetas y altares. El auto de fe como fiesta", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, *Historia Moderna*, t. 10, Madrid, 1997, pp. 143-171.

MORENO NAVARRO, I.: "Fiesta y teatralidad. De la escenificación de los simbólico a la simbolización de lo escénico", DÍEZ BORQUE, J. M.ª (dir.): *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1986, pp. 179-185.

MORENO NAVARRO, I.: "Niveles de significación de los iconos religiosos y rituales de reproducción de identidad en Andalucía", CÓRDOBA, P. y ÉTIENVRE, J. (eds.), con la colaboración de E. RUIZ BUENO: *La fiesta, la ceremonia, el rito*, Casa de Velázquez y Universidad de Granada, 1990, pp. 91-103.

MOYA VALGAÑÓN, C.: "Los toros en España: genealogía, metamorfosis, actualidad", ROMERO DE SOLÍS, P. (ed.): *Sacrificio y Tauromaquia en España y América*, Real Maestranza de Caballería de Sevilla y Universidad de Sevilla, 1995, pp. 203-227.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MUIR, E.: *Fiesta y rito en la Europa moderna*, Editorial Complutense, Madrid, 2001.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, Á.: "Fiestas laicas y profanas en el Madrid medieval. Un primer acercamiento al tema", MIGUEL RODRÍGUEZ, J. C. de (ed.): *El Madrid medieval. Sus tierras y sus hombres*, Asociación Cultural Al-Mudayna, Madrid, 1990, pp. 151-175.

MUÑOZ MARTÍN, M.; RUEDA PADILLA, C. y RECIO QUIJANO, E.: *La afición taurina malagueña en sus plazas de toros. Historia de una tradición. De las Cuatro Calles al Circo de la Victoria pasando por las plazas de El Carmen, Pescadería y Álvarez*, (los autores), Málaga, 2008.

MURO CASTILLO, A. J.: "Notas para el estudio de la regulación jurídica de las fiestas de toros en el siglo XVI", *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. LXIX, Madrid, 1999, pp. 579-600.

NARBONA, F. y VEGA, E. de la: *La Maestranza y …Sevilla (1670-1992)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1992.

NARBONA VIZCAÍNO, R.: "Las fiestas reales en Valencia entre la Edad Media y la Edad Moderna (siglos XIV-XVII)", *Pedralbes*, nº 13, vol. II, Barcelona, 1993, pp. 463-472.

NARBONA VIZCAÍNO, R.: "La fiesta cívica: rito del poder real: Valencia, siglos XIV-XVI", FALCÓN PÉREZ, I. (coord.): *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Actas*, T. I, *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, vol. 3º, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1994, pp. 401-419.

NARBONA VIZCAÍNO, R.: "Las entradas reales en Valencia entre la Edad Media y la Edad Moderna. Siglos XIV-XVII", *Memorias de la ciudad. Ceremonias, creencias y costumbres en la historia de Valencia*, Ayuntamiento de Valencia, 2003, pp. 85-100.

NARBONA VIZCAÍNO, R.: "Las fiestas reales. Motivos, hitos y transformaciones", *Memorias de la ciudad. Ceremonias, creencias y costumbres en la historia de Valencia*, Ayuntamiento de Valencia, 2003, pp. 101-109.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

NAVARRO SAINZ, J. M.ª: *El concejo de Sevilla en el reinado de Isabel I (1474-1504)*, Diputación Provincial de Sevilla, 2007.

NEIVA SOARES, F.: "A cofradia do Santíssimo Sacramento de S. Miguel das Marinhas", *Cadernos do Noroeste*, vol. XX, nº 1-2. Série História, nº 3. *Homenagem a María Manuela Campos Milheiro Fernandes*, Braga (Portugal), 2003, pp. 219-274.

NETO, M. S.: *D. Isabel de Portugal. Imperatriz Perfeitíssima (1503-1539)*, QuidNovi, Vila do Conde (Portugal), 2011.

NIETO SORIA. J. M.: "Del rey oculto al rey exhibido: un síntoma de las transformaciones políticas en la Castilla bajomedieval", *Medievalismo*, nº 2, Madrid, 1992, pp. 5-27.

NIETO SORIA. J. M.: *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Eudema, Madrid, 1988.

NIETO SORIA. J. M.: *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Nerea, Madrid, 1993.

NIETO SORIA. J. M.: "Propaganda política y poder real en la Castilla Trastámara. Una perspectiva de análisis", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 25, nº 2, Barcelona, 1995, pp. 489-515.

NIETO SORIA. J. M.: "La realeza", NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 25-62.

NIETO SORIA. J. M.: "Cultura y poder real a fines del Medievo: la política como representación", *Aragón en la Edad Media. Sociedad, culturas e ideologías en la España bajomedieval. Sesiones de trabajo. VI Seminario de Historia Medieval*, Universidad de Zaragoza, 2000, pp. 7-31.

NIETO SORIA. J. M.: "Fragmentos de ideología política urbana en la Castilla bajomedieval", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 13, Alicante, 2000-2002, pp. 203-229.

NIETO SORIA. J. M.: "Humor político en la Castilla del siglo XV", *Cuadernos del CEMYR*, nº 12, La Laguna, 2004, pp. 119-138.

NIETO SORIA. J. M.: "La imagen y los instrumentos ideológicos de exaltación del poder regio", RIBOT, L.; VALDEÓN, J. y MAZA, E. (Coords.):

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Isabel La Católica y su época. Actas del Congreso Internacional, vol. I, Instituto Universitario de Historia Simancas, Valladolid, 2007, pp. 171-190.

NIETO SORIA. J. M.: "Ceremonia y pompa para una monarquía: los Trastámara de Castilla", *Cuadernos del CEMYR*, nº 17, La Laguna, 2009, pp. 51-72.

NIETO SORIA. J. M.: "El pregón real en la vida política de la Castilla trastámara", *Edad Media*, vol. 13, Valladolid, 2012, pp. 77-102.

NIETO SORIA. J. M.: "La ceremonialización de la vida política durante la regencia de Fernando de Antequera (1406-1416)", ARÍZAGA BOLUMBURU, B.; MARIÑO VEIRAS, D.; DÍEZ HERRERA, C.; PEÑA BOCOS, E.; SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.; GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana y AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J. (Eds.): *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, t. II, Universidad de Cantabria, Santander, 2012, pp. 1687-1698.

NIETO SORIA. J. M.: "Los espacios de las ceremonias devocionales y litúrgicas de la monarquía trastámara", *Anales de Historia del Arte*, vol 23, Número Especial (II): *VI Jornadas complutenses de Arte Medieval. Palacio y génesis del estado moderno en los reinos hispanos*, Madrid, 2013, pp. 243-258.

NOGALES RINCÓN, D.: "La memoria funeraria regia en el marco de la confrontación política", NIETO SORIA, J. M. (dir.): *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval*, Sílex, Madrid, 2010, pp. 323-355.

NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M.: "«Homo festivus»: la necedad, el placer y la ironía", NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M. (ed.): *El Rostro y el Discurso de la Fiesta*, Universidad de Santiago de Compostela, 1994, pp. 45-73.

NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M.: "Maximiliano de Austria: honra, memoria y fama", AURELL, J. y PAVÓN, J. (Eds.): *Ante la muerte. Actitudes, espacios y formas en la España medieval*, Universidad de Navarra, Pamplona, 2002, pp. 257-294.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M.: "Cuando la historia se hace mito", *Quintana*, nº 1, Santiago de Compostela, 2002, pp. 41-69. Asimismo publicado en *Aproximaciones al reinado de Carlos V*, Fundación Caixa Galicia, Santiago de Compostela, 2002, pp. 45-84.

NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M.: "Carlos V y la flamante metáfora de un Imperio Universal", *Liño*, nº 12, Oviedo, 2006, pp. 45-53.

NÚÑEZ ROLDÁN, F.: *La Real Maestranza de Caballería de Sevilla (1670-1990). De los juegos ecuestres a la fiesta de los toros*, Universidad de Sevilla, 2007.

OCAÑA CUADROS, I.: "Las regidurías del cabildo malagueño en los primeros años del reinado de Felipe V (1700-1715)", PEREIRA IGLESIAS, J. L. (coord.): *Felipe V de Borbón (1701-1746)*, Ayuntamiento de San Fernando y Universidad de Córdoba, Córdoba, 2002, pp. 209-234.

OCAÑA CUADROS, I.: "Los regidores del municipio malagueño durante el reinado de Fernando VI", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, vol. 10, *Historia Moderna (IV)*, Cajasur, Córdoba, 2003, pp. 213-229.

OCAÑA CUADROS, I.: "Extranjeros en el cabildo municipal malagueño", VILLAR GARCÍA, M.ª B. y PEZZI CRISTÓBAL, P. (eds.): *Los extranjeros en la España Moderna. Actas del I Coloquio Internacional*, t. II, Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía, Patronato de la Costa del Sol, Asociación Hispano-Alemana de Málaga y la Costa del Sol, Consulado General de Alemania, Unicaja, Universidad, Ayuntamiento y Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 2003, pp. 583-594.

OCAÑA CUADROS, I.: "Las regidurías malagueñas en el reinado de Carlos II", ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.): *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 739-763.

OCAÑA CUADROS, I.: "Casapalma: un linaje aristocrático en el gobierno municipal malagueño", *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Doctora María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez, Equipo Interdisciplinar "Málaga Moderna" y Universidad de Málaga, 2006, pp. 361-390.

OCAÑA CUADROS, I.: "Un nuevo linaje en el ayuntamiento malagueño: los López del Corral", JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y LOZANO NAVARRO, J. J. (eds.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, volumen I: *El Estado Absoluto y la Monarquía*, Universidad de Granada, 2012, pp. 827-837.

OLIVEIRA DE SOUSA, A.: "A festa popular e as suas relaçoës com o Poder Local: a festa do Corpo de Deus", *Municipalismo e Desenvolvimento no Noroeste Peninsular*, vol. 2, Câmara Municipal do Marco de Canaveses (Portugal), 1992, pp. 7-24.

OLIVER NARBONA, M.: "Corpus Christi. Fiesta de fiestas: *Imago ecclesiae et mundi*", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la fiesta. III Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 2001, pp. 31-50.

ORTEGA Y GASSET, J.: *La caza y los toros*, Revista de Occidente, Madrid, 1960.

ORTEGA Y GASSET, J.: *La caza y los toros*, Revista de Occidente, Madrid, 1968, pp. 146-150.

ORTH, E.: "La coronación imperial de Carlomagno en Roma", *La Fiesta. Una historia cultural desde la Antigüedad hasta nuestros días*, Altaya, Barcelona, 1998, pp.77-92.

OSORIO PÉREZ, M.ª J. y PEINADO SANTAELLA, R.: "Las bases materiales de la oligarquía de Granada: el patrimonio de don Alonso Granada de Venegas (1522)", *Chronica Nova*, nº 32, Granada, 2006, pp. 269-287.

OSTOS SALCEDO, P.: "Regla de la Cofradía de los escribanos públicos de Córdoba (1570)", GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M.ª del Val (Coord.): *Estudios en Memoria del Profesor Dr. Carlos Sáez. Homenaje*, Universidad de Alcalá de Henares, 2007, pp. 483-497.

OLEZA, J.: "Las transformaciones del fasto medieval", QUIRANTE SANTACRUZ, Luis (ed.): *Teatro y espectáculo en la Edad Media*,

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Diputación de Alicante y Ajuntament d'Elx, Alicante, 1992, pp. 47-64.

PADRÓN ACOSTA, S.: *El teatro en Canarias. La fiesta del Corpus*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1954.

PALLARÉS MORENO, J.: "Sátira antitaurina/sátira política: Pan y Toros", ROMERO FERRER, A.; DURÁN LÓPEZ, F. y VALLEJO MÁRQUEZ, Y. (eds.): *De la Ilustración al Romanticismo, 1750-1850. VI Encuentro "Juego, Fiesta y Transgresión"*, Universidad de Cádiz, 1995, pp. 561-568.

PALOMO FERNÁNDEZ, Gema y SENRA GABRIEL Y GALÁN, J. L.: "La ciudad y la fiesta en la historiografía castellana de la Edad Media: escenografía lúdico-festiva", *Hispania*, t. LIV, nº 186, Madrid, 1994, pp. 5-36.

PALOMO, F.: "«Disciplina christiana» Apuntes historiográficos en torno a la disciplina y el disciplinamiento social como categorías de la historia religiosa de la alta edad moderna", *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 18, Madrid, 1997, pp. 119-136.

PALOMO CRUZ, A. J.: "La presencia de Ciriaco y Paula en la Iglesia Catedral", *Boletín informativo. Piadosa Congregación en honor de Ciriaco y Paula, Santos Patronos de Málaga*, nº 7, Málaga, 2012, pp. 22-27.

PALOMO INFANTE, M.ª D.: "La eucaristía en el ámbito maya. Las cofradías del Santísimo Sacramento", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 299-324.

PALOS, J. L. y CARRIÓ-INVERNIZZI, D.: "Introducción. El estatuto de la imagen en la Edad Moderna", CARRIÓ-INVERNIZZI, D. y PALOS PEÑARROYA, J. L. (dirs.): *La historia imaginada. Construcciones visuales del pasado en la Edad Moderna*, Centro de Estudios Europa Hispánica, Madrid, 2008, pp. 7-25.

PARDO MOLERO, J. F.: "Los triunfos de Carlos V. Transferencias culturales y políticas en la exaltación de la monarquía", DUBET, A. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (Estudios reunidos por): *Las monarquías española y francesa (siglos*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

XVI-XVIII). ¿Dos modelos políticos?, Casa de Velázquez - Red Columnaria, Madrid, 2010, pp. 17-30.

PAREDES GONZÁLEZ, J.: "Los Austrias y su devoción a la Eucaristía", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. II, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 653-664.

PAREJO DELGADO, M.ª J.: "La religiosidad popular en Úbeda en el siglo XVI. Fiestas y devociones. El Corpus Christi", ARANDA DONCEL, J. (coord.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*, Ayuntamiento de Cabra y CajaSur, Córdoba, 1994, pp. 193-210.

PARMA, M. V.: "Fiesta y revuelta. La teatralidad política en Valencia a principios de la modernidad", *Cuadernos de Historia de España*, vol. LXXVII, Buenos Aires, 2001-2002, pp. 145-164.

PASSOLA I TEJEDOR, A.: *La historiografía sobre el municipio en la España moderna*, Universitat de Lleida, 1997.

PAYO HERNANZ, R.-J.: "Fiestas y solemnidades públicas en Burgos (1598-1833). El arte efímero y su significado simbólico", *Boletín del Museo e Instituto "Camón Aznar"*, nº LXIX, Zaragoza, 1997, pp. 181-208.

PEDRAZA, P.: "Las fiestas de la nobleza valenciana en el siglo XVII: un ejemplo característico (1662)", *Estudis*, nº 6, Valencia, 1977, pp. 101-121.

PEDRAZA, P.: *Barroco efímero en Valencia*, Ayuntamiento de Valencia, 1992.

PEINADO SANTAELLA, R. G.: "Las élites de poder en las ciudades de la Andalucía Bética", LÓPEZ DE COCA, J. E. y GALÁN SANCHEZ, Á. (coords.): *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Universidad de Málaga, 1991, pp. 337-356.

PEINADO SANTAELLA, R. G.: "La Granada mudéjar y la génesis del régimen municipal castellano", *Chronica Nova*, nº 28, Granada, 2001, pp. 357-399.

PEINADO SANTAELLA, R. G.: «*Cómo disfrutan los vencedores cuando se reparten el botín*». *El Reino de Granada tras la conquista castellana (1483-1526)*, Comares, Granada, 2011.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PEINADO SANTAELLA, R. G.: "Los moriscos y las élites dirigentes del Reino de Granada a comienzos del siglo XVI", ARÍZAGA BOLUMBURU, B.; MARIÑO VEIRAS, D.; DÍEZ HERRERA, C.; PEÑA BOCOS, E.; SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.; GUIJARRO GONZÁLEZ, S. y AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J. (Eds.): *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, t. II, Universidad de Cantabria, Santander, 2012, pp. 1721-1730.

PEINADO SANTAELLA, R. G.: "La oligarquía municipal de Granada en los albores del dominio castellano", *Edad Media*, vol. 14, Valladolid, 2013, pp. 213-237.

PERALTO, F.: *Toma de Málaga por los Reyes Católicos*, Corona del Sur, Málaga, 2008.

PERAZA DE AYALA, J.: "Los fieles ejecutores de Canarias", *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. XXVII-XXVIII, Madrid, 1957-1958, pp. 137-196.

PEREA RODRÍGUEZ, Ó.: "Bofordar en el siglo XIII castellano: entre el entrenamiento militar y el espectáculo caballeresco", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.): *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, vol. II, Fundación El Monte, Sevilla, 2006, pp. 247-255.

PEREDA, J.: *Los Toros ante la Iglesia y la Moral*, El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao, 1965.

PEREIRA, F.: "A monta "à brida" e "à jineta" nas planícies da Península Ibérica – selas, arreios e protecção do cavaleiro cristão e muçulmano", *Mirabilia*, nº 8, Brasil, 2008, pp. 108-135.

PEREIRO, P.: *Vida cotidiana y élite local: Málaga a mediados del Siglo de Oro*, Diputación Provincial de Málaga, 1987.

PEREIRO, P.: "Los oficiales municipales de "Justicia y Orden Público" a mediados del siglo XVI: Teoría y Práctica de su función", *Baetica*, nº 10, Málaga, 1987, pp. 281-292.

PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Siglo XXI, Madrid, 1977. Ed. original: *La révolution des «Comunidades» de*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Castille (1520-1521), Institut d'Etudes Ibériques et Ibero-Américaines de l'Université, Bordeaux, 1970.

PÉREZ, J.: *Los Comuneros*, t. 1, Historia 16. Información e Historia, Madrid, 1997.

PÉREZ CAMARERO, P.: "El ritual como conexión entre el fenómeno religioso popular y el hecho artístico", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *La Religiosidad Popular y Almería. Actas de las II Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación Provincial de Almería, 2001, pp. 429-440.

PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I.: *Auto inquisitorial de 1672: el criptojudaísmo en Málaga*, Diputación Provincial de Málaga, 1984.

PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I.: "Importancia estratégica de Málaga en el Mediterráneo occidental durante el siglo XVI", OLMEDO JIMÉNEZ, M. (dir.): *España y el Norte de África. Bases históricas de una relación fundamental (Aportaciones sobre Melilla). Actas del Primer Congreso Hispano-Africano de las culturas mediterráneas "Fernando de los Ríos Urruti"*, t. I, Universidad de Granada y Ayuntamiento de Melilla, Granada - Melilla, 1987, pp. 351-362.

PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I: "Competencias militares del cabildo malagueño a finales del siglo XVI", TORRES RAMÍREZ, B. (ed.): *Andalucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual. Actas de las X Jornadas de Andalucía y América*, Patronato Provincial del Quinto Centenario de Huelva, Diputación Provincial de Huelva, El Monte. Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Universidad de Santa María de La Rábida, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva, Sevilla, 1992, pp. 105-134.

PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I: "Las regidurías del municipio malagueño (1690-1700)", *Municipalimo e Desenvolvimiento no Noroeste Peninsular*, vol. 2, Câmara Municipal do Marco de Canaveses (Portugal), 1996, pp. 171-179.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I: "Corregidores malagueños durante la segunda mitad del siglo XVII", *Baetica*, nº 19 (II), Málaga, 1997, pp. 135-147.

PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I.: "Rigorismo y manifestaciones populares: el sínodo de 1671", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España*, t. I, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, pp. 991-1005.

PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I. y GIL SANJUÁN, J.: "Málaga y la Inquisición (1550-1560)", *Jábega*, nº 38, monográfico, Málaga, 1982, pp. 3-100.

PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. ª I. e YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Representación regia en la Málaga de Felipe II: los corregidores", MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.): *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, vol. I: *Las ciudades: poder y dinero*, Actas, Madrid, 2000, pp. 347-364.

PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. ª I. e YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "De los Reyes Católicos a los Austrias: el corregimiento de Málaga", ALVAR, A.; CONTRERAS, J. y RUIZ, J. I. (eds.): *Política y Cultura en la época moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías). Actas de la VI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Universidad de Alcalá de Henares, 2004, pp. 165-172.

PÉREZ DEL CAMPO, L., "Arquitectura funeraria efímera en Málaga (1550-1560)", *Boletín de Arte*, nº 4-5, Málaga, 1984, pp. 157-178.

PÉREZ DEL CAMPO, L.: *Arte y economía. La construcción de la catedral de Málaga*, Universidad de Málaga, 1985.

PÉREZ DEL CAMPO, L.: "Pervivencia y reformismo de la gran fiesta barroca: El siglo XVIII en la Semana Santa de Málaga", *Actas. Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Diputación Provincial de Zamora, 1987 (D. L.: 1988), pp. 361-370.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PÉREZ DEL CAMPO, L.: "Fiestas en Málaga por la canonización de San Fernando (1671)", *Boletín de Arte*, nº 10, Málaga, 1989, pp. 109-119.

PÉREZ DEL CAMPO, L. y QUINTANA TORET, F. J.: *Fiestas barrocas en Málaga. Arte efímero e ideología en el siglo XVII*, Diputación Provincial de Málaga, 1985.

PÉREZ DELGADO, R.: "Sobre la corridas de toros (notas sociológicas)", CARREIRA, A.; CID, J. A.; GUTIÉRREZ ESTEVE, M. y RUBIO, R. (eds.): *Homenaje a Julio Caro Baroja*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1978, pp. 843-875.

PÉREZ DE GUZMÁN, J.: *Origen e historia de las fiestas de to*ros, s.n., s.l., s.a., y *Apéndice y rectificación de ciertas noticias y datos históricos que se consignan en el nuevo libro publicado en Madrid, titulado El Toreo*, Imprenta de José de Rojas, Madrid, 1881.

PÉREZ FERNÁNDEZ DE VELASCO, C.: *Los toros en Soria. De Pozo Albar a San Benito (1533-2000)*, Peña Taurina Soriana, Soria, 2006.

PÉREZ GARCÍA-OLIVER, L.: "Aragón. La antigua brillantez del Corpus", ALBALADEJO, N.; HUALDE PASCUAL, C. y ORMAZABAL HERNAIZ, A. (coords.): *Rito, música y escena en el Corpus*, Comunidad de Madrid, 2004, pp. 45-56.

PÉREZ GONZÁLEZ, S. M.ª: "Mujeres y cofradías en la Andalucía de finales de la Edad Media", Historia, Instituciones, Documentos, nº 39, Sevilla, 2012, pp. 185-211.

PÉREZ MONZÓN, O.: "La dimensión artística de las relaciones de conflicto", NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 547-620.

PÉREZ MONZÓN, O.: "Ceremonias regias en la Castilla Medieval: a propósito del llamado *Libro de la Coronación de los Reyes de Castilla y Aragón*", *Archivo Español de Arte*, t. LXXXIII, nº 332, Madrid, 2010, pp. 317-334.

PÉREZ PÉREZ, I.: "Las cofradías religiosas en la diócesis de Teruel durante la Edad Moderna", Revista de Historia Jerónimo Zurita, nº 83, Zaragoza, 2008, pp. 161-198.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PÉREZ-PRENDEZ MUÑOZ-ARRACO, J. M.: "Notas sobre las Cortes Carolinas de Santiago y La Coruña en 1520", *Aproximaciones al reinado de Carlos V*, Fundación Caixa Galicia, Santiago de Compostela, 2002, pp. 119-158.

PÉREZ PRIEGO, M. Á.: "Espectáculos y textos teatrales en Castilla afines de la Edad Media", Epos, nº 5, Madrid, 1989, pp. 141-163. También publicado en: CUEVAS GARCÍA, C. (coord.): *Sobre poesía y teatro. Cinco estudios de literatura española*, UNED, Centro Asociado de Málaga, 1989, pp. 11-32.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: *Barcelona, Corte. La visita de Carlos IV en 1802*, Universitat de Barcelona, 1973, pp. 21-63.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Poder y sociedad en la Cataluña de mediados del siglo XVIII: la visita real de Carlos III en 1759", *Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, vol. 2, Universitat de Barcelona, 1984, pp. 275-286.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Fiestas reales en la Cataluña de Carlos III", *Pedralbes*, nº 8, vol. II, Barcelona, 1988, pp. 561-576.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Valencia en fiestas. La celebración de la boda de don Carlos y doña María Amalia en 1738", *Homenatge al Doctor Sebastià García Martínez*, vol. II, Universitat de València i Generalitat Valenciana, 1988, pp. 327-347.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "El rey y la ciudad. La entrada real de Carlos I en Barcelona", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. VI, Salamanca, 1988, pp. 439-448.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "El rey y la Corte. Poder y ceremonia. Un ejemplo: el acceso al trono de Carlos III", *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración*, vol. I: *El Rey y la Monarquía*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1989, pp. 551-568.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Arte, poder y sociedad en las visitas reales a Barcelona durante el siglo XVIII", El Arte en las Cortes Europeas del siglo XVIII, Comunidad de Madrid, 1989, pp. 567-576.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "La visita de Carlos III a Barcelona, vista por los académicos de Buenas Letras", MARTÍNEZ DE SAS, M.ª T.;

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

VILANOVA I RIBAS, M.; PÉREZ SAMPER, M.ª Á.; SCHULZE, I. y TIMOTEO ÁLVAREZ, J. (Coords.): *Haciendo historia. Homenaje al Profesor Carlos Seco Serrano*, [vol. 2], Universidad Complutense y Universidad de Barcelona, Madrid - Barcelona, 1989, pp. 235-248.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Les festes reials a la Catalunya del Barroc", ROSSICH, A. i RAFANELL VALL-LLOSERA, A. (a cura di): *El barroc català*, Edicions dels Quaderns Crema, Barcelona, 1989, pp. 345-377.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "El poder del símbolo y el símbolo del poder. Fiestas reales en Madrid al advenimiento al trono de Carlos III", *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, t. II: *Poder y sociedad en la época de Carlos III*, Universidad Complutense, Madrid, 1990, pp. 377-393.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "El poder de la imagen y la imagen del poder: dos ejemplos, El Escorial y Versalles", SÁNCHEZ MARCOS, F. (coord.): *Prácticas de historia moderna*, Promociones y Publicaciones Universitarias, Barcelona, 1990, pp. 247-265.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Fiesta y alimentación en la España Moderna: el banquete como imagen festiva de abundancia y refinamiento", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, *Historia Moderna*, t. 10, Madrid, 1997, pp. 53-98.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "El Rey ausente", FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P. (ed.): *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. I, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Universidad de Alicante, 1997, pp. 379-394.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "La Corte itinerante: las visitas reales", BELENGUER CEBRIÁ, E. (coord.): *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. III: *La monarquía y los reinos (I)*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 1999, p. 115.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "La presencia del rey ausente: las visitas reales a Cataluña en la época moderna", GONZÁLEZ ENCISO, A. y USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.ª (dirs.): *Imagen del rey, imagen de los*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814), Universidad de Navarra, Pamplona, 1999, pp. 74-77.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Felipe II en Barcelona", USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.ª (ed.): *Historia y humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada*, vol. I: *El profesor Vázquez de Prada y su obra científica. Felipe II y su tiempo. Varia*, Eunsa, Pamplona, 2000, pp. 203-220.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Los reyes y sus asientos temporales en las ciudades", *Torre de los Lujanes*, nº 44, Madrid, 2001, pp. 77-97.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Lo popular y lo oficial en la procesión del Corpus de Barcelona", GONZÁLEZ CRUZ, D. (Ed.): *Ritos y Ceremonias en el Mundo Hispano durante la Edad Moderna. Actas del Segundo Encuentro Iberoamericano de Religiosidad y Costumbres Populares*, Universidad de Huelva, 2002, pp. 133-177.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Barcelona, corte. Las visitas reales en la época de los Austrias", LOBATO, M.ª L. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (coords.): *La fiesta cortesana en la época de los Austrias*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003, pp. 139-192.

PÉREZ SAMPER, M.ª Á.: *Isabel la Católica*, Plaza&Janés, Barcelona, 2004.

PÉREZ SAMPER, M.ª Á.: "La figura de la reina en la monarquía española en la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia", LÓPEZ-CORDÓN, M.ª V. y FRANCO, G. (coords.): *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2005, pp. 275-307.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Las entradas reales: ceremonia y espectáculo", RÍOS LLORET, R. y VILAPLANA SANCHÍS, S. (eds.): *Germana de Foix i la societat cortesana del seu temps*, Generalitat Valenciana, Valencia, 2006, pp. 145-159.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: *Las reinas en la Monarquía española de la Edad Moderna*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2006

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Las reinas de España en la Edad Moderna: de la vida a la imagen", GONZÁLEZ CRUZ, D. (Ed.): *Vírgenes, Reinas y Santas. Modelos de mujer en el mundo hispano*, Universidad de Huelva, 2007, pp. 13-57.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Virreyes de Cataluña: rituales y ceremonias", CARDIM, P. y PALOS, J.-L. (eds.): *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Iberoamericana - Vervuert, Madrid - Frankfurt, 2012, pp. 415-442.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "El Rey y la Reina en la Monarquía Española de la Edad Moderna", JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y LOZANO NAVARRO, J. J. (eds.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, vol. I: *El Estado Absoluto y la Monarquía*, Universidad de Granada, 2012, pp. 136-152.

PÉREZ SAMPER, M.ª de los Á.: "Princesas en camino", *Estudis*, nº 39, Valencia, 2013, pp. 9-41.

PERROT, P.: "Elementos para otra historia del vestido", *Diógenes*, nº 113-114, Buenos Aires, 1981, pp. 159-177.

PESCADOR DEL HOYO, M.ª C.: "Alí Dordux, un personaje controvertido", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 17, Barcelona, 1987, 491-500.

PEZZI CRISTOBAL, P.: "El precio de la máquina burocrática. Salarios y gastos administrativos en el cabildo de Vélez-Málaga", *Baetica*, nº 17, Málaga, 1995, pp. 421-436.

PEZZI CRISTOBAL, P.: "El municipio de Vélez-Málaga en el siglo XVIII: algunas claves interpretativas", BERNARDO, José Manuel de y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.): *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, pp. 609-617.

PEZZI CRISTOBAL, P.: *Pasa y limón para los países del Norte. Economía y fiscalidad en Vélez-Málaga en el siglo XVIII*, Universidad de Málaga y Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Málaga, 2003.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PEZZI CRISTOBAL, P.: *El gobierno municipal de Vélez-Málaga en el siglo XVIII*, Diputación Provincial de Málaga, 2003.

PEZZI CRISTÓBAL, P.: "La cantera de Almayate y su aprovechamiento para la obra de la catedral de Málaga. La configuración de una efímera actividad extractora", *Baetica*, nº 27, Málaga, 2005, pp. 437-454.

PEZZI CRISTÓBAL, P.: "Canteros y piedras de Almayate. Aportación humana y material a la construcción de la Catedral de Málaga (1727-1760)", *Boletín de Arte*, nº 26-27, Málaga, 2005-2006, pp. 157-180.

PIEPER, R.: "Cartas, avisos e impresos: los medios de comunicación en el imperio de Carlos V", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), BRAVO LOZANO, J. y CARLOS MORALES, C. J. de (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. IV, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 431-441.

PINEDA ALFONSO, J. A.: "El delito del quebrantamiento de las fiestas en la Sevilla Moderna", *Archivo Hispalense*, t. LXXXVIII-LXXXIX, nº 267-272, Sevilla, 2005-2006, pp. 123-153.

PINO, F. E. del: "El "Obispillo" malagueño y su importancia en los orígenes de nuestro teatro", *Jábega*, nº 7, Málaga, 1974, pp. 87-89.

PINO ROMERO, A. T. del: "Música en honor de los Santos Patronos de Málaga Ciriaco y Paula", *Boletín de Arte*, nº 32-33, Málaga, 2011-2012, pp. 177-206.

PITT-RIVERS, J.: "Le sacrifice du taureau", *Le temps de la réflexion*, nº 4, Paris, 1983, pp. 295-296. "El sacrificio del toro", en la *Revista de Occidente*, nº 36, Madrid, 1984, pp. 27-47. "El sacrificio del toro", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 14-15, Sevilla, 2002, pp. 77-118. Y MARTÍNEZ DE VICENTE, P. (coord.): *Ritos y símbolos en la tauromaquia. En torno a la antropología de Julián Pitt-Rivers*, Bellaterra, Barcelona, 2012, pp. 31-60.

PITT-RIVERS, J.: "La identidad local a través de la fiesta", *Revista de Occidente*, nº 38-39, Madrid, 1984, pp. 17-35.

PITT-RIVERS, J.: "Las raíces de la corrida en la cultura popular", Revista de Estudios Taurinos, nº 14-15, Sevilla, 2002, pp. 183-206.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PLATÓN: *Diálogos*, vol. VI, *Filebo, Timeo, Critias*, Gredos, Madrid, 1992.

Plazas de toros, Junta de Andalucía, Sevilla, 1992.

PLINIO: *Historia natural de Cayo Plinio Segundo. Trasladada y anotada por el Doctor Francisco Hernández*, t. I, Visor Libros, Madrid, 1998.

POLO MARTÍN, R.: *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos (Organización, funcionamiento y ámbito de actuación)*, Colex, Madrid, 1999.

POLO MARTÍN, R.: "Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla", *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. 17, Salamanca, 1999, pp. 137-197.

POLO MARTÍN, R.: "El municipio castellano durante el reinado de Carlos V", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coords.): *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. II: *La organización del poder*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, Madrid, 2001, pp. 471-489.

POLO MARTÍN, R.: "Monarquía y Concejos a fines del siglo XV", RIBOT, L.; VALDEÓN, J. y MAZA, E. (Coords.): *Isabel La Católica y su época. Actas del Congreso Internacional*, vol. I, Instituto Universitario de Historia Simancas, Valladolid, 2007, pp. 263-283.

PONCE RAMOS, J. M.: "La milicia y el municipio malagueño a mediados del siglo XVIII", Jábega, nº 74, Málaga, 1994, pp. 27-37.

PONCE RAMOS, J. M.: "Una mujer en el municipio malagueño: doña Rosalía Lozano en la mayordomía de propios de la ciudad de Málaga (1757-1763)", RAMOS PALOMO, M.ª D. y VERA BALANZA, M.ª T. (eds.): *El trabajo de las mujeres. Pasado y presente. Actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer*, vol. II, Diputación Provincial de Málaga, 1996, pp. 295-304.

PONCE RAMOS, J. M.: *El cabildo malagueño durante el reinado de Fernando VI*, Universidad de Málaga, 1998. PORRAS GIL, M.ª C.: "La fortificación de la Goleta y los Ingenieros Ferramolín y Micer Benedicto", *El Emperador Carlos y su tiempo. Actas de las IX Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Deimos, Madrid, 2000, pp. 701-721.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "Las Ordenanzas Municipales: sus orígenes, contenidos y posibilidades de investigación", *IX Jornadas de Historia Local: De los fueros locales a las ordenanzas municipales en Euskal Herria*, *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, nº 36, San Sebastián-Donostia, 2009, pp. 19-35.

PORRES MARIJUÁN, M.ª R.: *Gobierno y administración de la ciudad de Vitoria en la primera mitad del siglo XVIII (Aspectos institucionales, económicos y sociales)*, Diputación Foral, Vitoria, 1989.

PORRES MARIJUÁN, M.ª R.: *Las oligarquías urbanas de Vitoria entre los siglos XV-XVIII: poder, imagen y vicisitudes*, Ayuntamiento de Vitoria, 1994.

PORRES MARIJUÁN, M.ª R.: "Oligarquías urbanas, municipio y Corona en el País Vasco en el siglo XVI", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.) y BRAVO LOZANO, J. y MADRAZO, S. (coords. del tomo): *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía católica*, t. II: *Economía, Hacienda y Sociedad*, Parteluz, Madrid, 1999, pp. 625-644.

PORRES MARIJUÁN, M.ª R.: *El proceloso mar de la ambición. Élites y poder municipal en Vitoria durante el Antiguo Régimen. Documentos para su estudio*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2004.

PORTÚS PÉREZ, J.: "La fiesta en España durante la Edad Moderna", *El mundo de Carlos V. De la España medieval al Siglo de Oro*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 187-206.

PRADILLO Y ESTEBAN, P. J.: "Rito y teatralidad. La celebración del Corpus en la Guadalajara medieval", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España. Actas del Symposium*, t. II, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U.Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, pp. 391-405.

PRAT CANOS, J.: "Aspectos simbólicos de las fiestas", VELASCO, H. M. (ed.): *Tiempo de fiesta. Ensayos antropológicos sobre las fiestas en España*, Tres-Catorce-Diecisiete, Madrid, 1982, pp. 151-168.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PUDDU, R.: "Toros y cañas: Los juegos ecuestres en la España del Siglo de Oro", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 24, Sevilla, 2008, pp. 13-49.

QUINTANA TORET, F. J.: *El Concejo de Málaga en el reinado de Carlos II*, Memoria de Licenciatura inédita, leída en la Universidad de Málaga, 1983.

QUINTANA TORET, F. J.: "La organización del concejo malagueño bajo Carlos II", *Jábega*, nº 46, Málaga, 1984, pp. 35-40.

QUINTANA TORET, F. J.: *La crisis municipal de Málaga en el siglo XVII (1585-1714)*, Tesis doctoral inédita, defendida en la Universidad de Málaga, 1985.

QUINTANA TORET, F. J.: "El culto eucarístico en Málaga. Ideología y mentalidad social en el siglo XVII", *Jábega*, nº 51, Málaga, 1986, pp. 25-33.

QUINTANA TORET, F. J. y PEREIRO BARBERO, M.ª P.: "Los regidores perpetuos del concejo malagueño bajo los Austrias (1517-1700). Origen y consolidación de un grupo oligárquico", *Jábega*, nº 56, Málaga, 1987, pp. 45-63.

QUINTANILLA RASO, M.ª C.: "Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca", *En la España Medieval*, nº 20, Madrid, 1997, pp. 219-250.

QUINTANILLA RASO, M.ª C.: "La nobleza", NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid, 1999, pp. 63-103.

RADIC, M. Á.: "La teoría pura del ceremonial", *Laurea Hispalis*, nº 1, Sevilla, 2002, pp. 123-138.

RAMÍREZ MACÍAS, G.: "Preparation for the war and sports in the kingdom of Castile (Spain) during the 15th century", *Acta Universitatis Palackianae Olomucensis. Gymnica*, vol 36, nº 3, Olomouc (Czech Republic), 2006, pp. 13-20.

RAMÍREZ MACÍAS, G.: "Deporte y preparación para la guerra en el reino de Castilla durante el siglo XV. Estudio específico de la ciudad de Sevilla", AQUESOLO VEGAS, J. A. (coord.): *Sport and violence*, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2006, pp. 185-194.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RAMÍREZ MACÍAS, G.: *El deporte en la ciudad de Sevilla durante el siglo XV*, Universidad de Sevilla, 2007.

RAMÍREZ MACÍAS, G.: "Deporte espectáculo en España durante el Siglo de Oro", Cultura, ciencia y deporte, nº 7, Murcia, 2007, pp. 7-12.

RAMÍREZ MACÍAS, G.: "Juegos deportivos tradicionales en Andalucía durante el siglo XVII", Fuentes, vol. 8, Sevilla, 2008, pp. 288-298; "Los juegos deportivos y el arte en el Reino de Granada", *Recorde*, vol. 4, nº 1, Rio de Janeiro, 2011.

RAMÍREZ MACÍAS, G. y FERNÁNDEZ TRUÁN, J. C.: "El ejercicio físico en el siglo XV a través de la crónica del condestable Iranzo", *Apunts. Educación Física y Deportes*, nº 102, Barcelona, 2010, pp. 9-15.

RAMOS SOSA, R.: "Fiestas sevillanas del siglo XVI. Diversiones aristocráticas y regocijos populares", *Laboratorio de Arte*, nº 7, Sevilla, 1994, pp. 41-50.

RAMOS SOSA, R.: *Fiestas reales sevillanas en el Imperio (1500-1550)*, Universidad de Sevilla, 1988. D'ALBIS, C.: *Les fêtes civico-religieuses à Grenada aux XVIe et XVIIe siècles*. Tesis doctoral defendida en el E.H.E.S.S., París, 2008.

RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El concejo de Jaén (1474-1556)*, Universidad y Ayuntamiento de Jaén, 2002.

RAMOS VÁZQUEZ, I.: "La economía y fiscalidad municipal a través de las Ordenanzas del Concejo de Jaén (siglo XVI)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº 72, Madrid, 2002, pp. 569-612.

RAUSCHER, P.: "Carlos V, Fernando I y la ayuda del Sacro Imperio contra los turcos: Dinero, religión y defensa de la Cristiandad", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), BRAVO LOZANO, J. y CARLOS MORALES, C. J. de (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. IV, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 363-384.

REDER GADOW, M.: "Exequias y pompas barrocas en tiempos de Felipe V", *Baetica*, nº 6, Málaga, 1983, pp. 289-294.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

REDER GADOW, M.: "Municipio, religión y cultura: los regidores de la Málaga del siglo XVIII", TORRES RAMÍREZ, B. (ed.): *Andalucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual. Actas de las X Jornadas de Andalucía y América*, Patronato Provincial del Quinto Centenario de Huelva, Diputación Provincial de Huelva, El Monte. Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Universidad de Santa María de La Rábida, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva, Sevilla, 1992, pp. 135-170.

REDER GADOW, M.: "Fray Alonso de Santo Tomás y la Cofradía de Ánimas de los Mártires", *Baetica*, nº 16, Málaga, 1994, pp. 357-382.

REDER GADOW, M: "Advocaciones patronales andaluzas: los Santos Mártires de Málaga", ARANDA DONCEL, J. (coord.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*, Ayuntamiento de Cabra y CajaSur, Córdoba, 1994, pp. 85-100.

REDER GADOW, M: "Religión institucionalizada en el municipio malagueño", *Baetica*, nº 17, Málaga, 1995, pp. 437-458.

REDER GADOW, M.: "Una fiesta para el recuerdo: las fiestas de San Ciriaco y Santa Paula, patronos de Málaga", ROMERO FERRER, A.; DURÁN LÓPEZ, F. y VALLEJO MÁRQUEZ, Y. (eds.): *De la Ilustración al Romanticismo, 1750-1850. VI Encuentro "Juego, Fiesta y Transgresión"*, Universidad de Cádiz, 1995, pp. 351-364.

REDER GADOW, M: "Aproximación a la religiosidad y al comportamiento socio-cultural de los regidores malagueños en el Antiguo Régimen", *Municipalimo e Desenvolvimiento no Noroeste Peninsular*, vol. 2, Câmara Municipal do Marco de Canaveses (Portugal), 1996, pp. 203-223.

REDER GADOW, M.: "Un recuerdo para la Reina Mariana de Austria en el III Centenario de su muerte: exequias por la Reina en Málaga (16 de mayo de 1696)", *Baetica*, nº 18, Málaga, 1996, pp. 421-436.

REDER GADOW, M.: "Honras y exequias en Málaga por la muerte de la serenísima Reina Doña Luisa Isabel de Orleans, viuda de Luis I (1742)", *Baetica*, nº 19 (II), Málaga, 1997, pp. 161-173.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

REDER GADOW, M.: "Málaga en Madrid: el regidor malacitano Don José Pizarro del Pozo y Eslava, Diputado en la Corte", FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P. (ed.): *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. I, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Universidad de Alicante, 1997, pp. 307-320.

REDER GADOW, M.: "Religiosidad popular y mensaje ideológico: lutos reales por la Reina Dª María Ana de Neoburgo", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España. Actas del Symposium*, t. I, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U.Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, pp. 1027-1047.

REDER GADOW, M.: "La perpetuación de un linaje en el Municipio Malagueño: los regidores Pizarro (siglos XVI-XIX)", CASEY, J. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.): *Familia, parentesco y linaje. Historia de la Familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, Universidad de Murcia, 1997, pp. 99-110.

REDER GADOW, M: "¿Conmemoración política o religiosa? La fiesta de San Luis en Málaga", RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coord.): *Religión y Cultura. Actas del II Congreso Nacional sobre Religiosidad Popular*, vol. 1, Junta de Andalucía y Fundación Machado, Sevilla, 1999, pp. 637-646.

REDER GADOW, M.: "Felipe II, Trento y la diócesis de Málaga", *Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico*, *Hispania Sacra*, vol. LII, nº 105, Madrid, 2000, pp. 389-401.

REDER GADOW, M: "Tradición e innovación en la procesión del Corpus Christi en la época de los Borbones", *España festejante. El siglo XVIII*, Diputación Provincial de Málaga, 2000, pp. 63-74.

REDER GADOW, M.: "Málaga y la fiesta de la muerte: exequias por la Reina María Luisa de Orleans (s. XVIII)", *Baetica*, nº 22, Málaga, 2000, pp. 411-426.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

REDER GADOW, M: "La cofradía del Santísimo Sacramento y las hermandades de Jesús Nazareno y de las Ánimas Benditas de Melilla (1763)", *Baetica*, nº 23, Málaga, 2001, pp. 597-614.

REDER GADOW, M: "Ceremonial en torno a las reliquias de San Luis en Málaga (1721)", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *La Religiosidad Popular y Almería. Actas de las II Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación Provincial de Almería, 2001, pp. 127-130.

REDER GADOW, M.: "Los gestores del municipio de Málaga en la corte madrileña, siglo XVIII", VÁZQUEZ LESMES, R. (coord.): *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Real Academia de Córdoba, 2004, pp. 299-321.

REDER GADOW, M.: "La devoción a la Virgen de la Victoria de Málaga durante los tiempos modernos", SÁNCHEZ RAMOS, V. (ed.): *Los mínimos en Andalucía. IV Centenario de la fundación del Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Vera (Almería)*, Instituto de Estudios Almerienses, Ayuntamiento de Vera y Orden Mínima, Almería, 2006, pp. 389-410.

REDER GADOW, M.: "Creando espectáculo, fomentando el ocio: la Real Maestranza de Caballería promotora de los Torneos Ecuestres en Ronda", NÚÑEZ ROLDÁN, F. (coord.): *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 541-556.

REDER GADOW, M: "Liturgia y pedagogía: la fiesta del Corpus Christi en la Málaga del Seiscientos", LINAGE CONDE, A. (dir.): *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales*, Universidad de Valladolid y Cofradía del Corpus de Sepúlveda, Valladolid - Sepúlveda (Segovia), 2008, pp. 299-321.

REDER GADOW, M.: "Don Diego Rivas Pacheco, abogado y maestro de ceremonias del Municipio malagueño y su libro «Gobierno político legal y ceremonial» (1661)", BRAVO CARO, J. J. y VILLAS TINOCO, S. (eds.): *Tradición versus innovación en la España Moderna. IXª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Málaga, 2009, pp. 1065-1079.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

REDER GADOW, M.: "La guía del buen gobierno del municipio de Málaga de Diego de Rivas Pacheco (siglo XVII)", REY CASTELAO, O. y LÓPEZ, R. J. (eds.); GARCÍA HURTADO, M.-R.; REY CASTELAO, O. y GONZÁLEZ LOPO, D. L. (coords. de la obra): *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración. O mundo urbán no século da Ilustración*, t. II, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, pp. 669-682.

REDER GADOW, M.: "La codificación de las ceremonias religiosas en el municipio malagueño: el libro del maestro de ceremonias (1661)", MORALES, A. J. (coord.): *Congreso Internacional Andalucía Barroca*, tomo III: *Literatura, Música y Fiesta*, Junta de Andalucía, [Sevilla], 2009, pp. 333-340.

REDER GADOW, M.: "La perpetuación de un linaje en el municipio malagueño: los regidores Pizarro (s. XVI-XIX). La rama colateral de los Rivera-Pizarro", CONTRERAS CONTRERAS, J. (ed.) y SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R. (comp.): Familias, poderes, instituciones y conflictos, Universidad de Murcia, 2011, pp. 41-54.

REDER GADOW, M.: "La imagen de una sucesión al trono de España fallida: el príncipe Baltasar Carlos de Austria. Honras por su fallecimiento en Málaga", JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y LOZANO NAVARRO, J. J. (eds.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, vol. I: *El Estado Absoluto y la Monarquía*, Universidad de Granada, 2012, pp. 534-545.

REDONDO, A.: "Les espagnols et la conscience européenne a l'epoque de Charles-Quint", *La conscience européenne au XVe et au XVIe siécle*, Ecole Normale Supérieure de Jeunes Filles, Paris, 1982, pp. 366-377. Trabajo traducido al castellano en una recopilación de trabajos del autor: "Los españoles y la conciencia europea en la época de Carlos V", *Revisitando las culturas del Siglo de Oro. Mentalidades, tradiciones culturales, creaciones paraliterarias y literarias*, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 17-28.

REDONDO, A.: "Mesianismo y reformismo en Castilla a raíz de la batalla de Pavía: el *Memorial* de don Beltrán de Guevara dirigido a Carlos V

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(1525)", IGLESIAS, M.ª C.; MOYA, C. y RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, L. (reunidos por): *Homenaje a José Antonio Maravall*, t. III, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1985, pp. 237-258. Publicado posteriormente: *Revisitando las culturas del Siglo de Oro. Mentalidades, tradiciones culturales, creaciones paraliterarias y literarias*, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 29-48.

REDONDO CANTERA, M. J.: "Linaje, afectos y majestad en la construcción de la imagen de la emperatriz Isabel de Portugal", *Congreso Internacional Imagen y Apariencia*, Universidad de Murcia, 2009.

REDONDO CANTERA, M.ª J.: "Los sepulcros de la Capilla Real de Granada", ZALAMA RODRÍGUEZ, M. Á. (dir.): *Juana I en Tordesillas: su mundo, su entorno*, Grupo Página, Ayuntamiento de Tordesillas y Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Valladolid, 2010, pp. 185-214.

REDONDO VEINTEMILLAS, G. y NAVARRO BONILLA, D.: "La Coronación Imperial de 1530 en Bolonia", *La imagen triunfal del emperador: La jornada de la coronación imperial de Carlos V en Bolonia y el friso del Ayuntamiento de Tarazona*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 87-111.

REGUERA ACEDO, I.: "Monarquía y sociedad. Fiesta política y sociabilidad en Vitoria en la Edad Moderna", *VII Jornadas de Historia Local, Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, nº 33, San Sebastián, 2003, pp. 497-498.

RETANA ROJANO, R.; REDER GADOW, M.; ROMERO TORRES, J. L.; SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.; HINOJOSA SÁEZ, J. y BUENO DE LA PEÑA, S.: *Historia devocional en la Málaga del siglo XVIII. La Antigua Hermandad del Santo Rosario de Nuestra Señora de los Remedios de la parroquia de los Santos Mártires*, Ayuntamiento de Málaga y Antigua Hermandad del Santo Rosario de Nuestra Señora de los Remedios, Málaga, 2007.

REY CASTELAO, O.: "Historia e imaginación: la fiesta ficticia", NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel (ed.): *El Rostro y el Discurso de la Fiesta*, Universidad de Santiago de Compostela, 1994, pp. 185-196.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

REY PEÑA, L. del: *Bilbao y los toros. Cinco siglos de Historia (1518-2000)*, Junta Administrativa de la Plaza de Toros de Vista Alegre, Bilbao, 2000.

REY PEÑA, L. del: "La sociedad bilbaína del s. XVIII a través de las fiestas populares de toros: usos religiosos, moral de la época y realidad social", *Bidebarrieta*, nº 12/1, Bilbao, 2003, pp. 533-543.

REYES PEÑA, M. de los: "Los profesionales del espectáculo en el Corpus hispalense de 1631", PARDO MOLINA, Irene y SERRANO, A. (eds.): *En torno al teatro del Siglo de Oro. XV Jornadas de Teatro del Siglo de Oro*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2001, pp. 115-142.

RIVERA FLORES, J.: "Filosofía y Tauromaquia: Conocimiento, comprensión y razón", *Cuenta y Razón*, nº 18, Madrid, 2011, pp. 45-60.

RODRIGO ESTEVAN, M.ª L.: "Lo profano y lo religioso en las fiestas ciudadanas aragonesas a través de las actas municipales de Daroca (1423-1526): aspectos metodológicos", UBIETO ARTETA, A. (dir.): *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas. Actas de las VIII Jornadas*, Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza, 1993, pp. 191-199.

RODRIGO ESTEVAN, M.ª L.: "Juegos y festejos en la ciudad bajomedieval. Sobre el correr toros en la Daroca del siglo XV", *Aragón en la Edad Media*, nº X-XI: *Homenaje a la Profesora Emérita M.ª Luisa Ledesma Rubio*, Zaragoza, 1993, pp. 747-761.

RODRIGO ESTEVAN, M.ª L.: "Deporte, juego y espectáculo en la España medieval: Aragón, siglos XIII-XV", CANTERO, L. y ÁVILA, R. (coords.): *Ensayos sobre deportes. Perspectivas históricas y sociales*, Universidad de Guadalajara (México), 2007, pp. 37-88.

RODRIGO ESTEVAN, M.ª L.: "Sobre prácticas deportivas en la España medieval: Aragón, siglos XIII-XV", VAL VALDIVIESO, M.ª I. del y MARTINEZ SOPENA, P. (dirs.) con la colaboración de D. Pelaz Flores: *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. III, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2009, pp. 503-520.

RODRIGUES, A. M. S. A.: "La lutte pour la prise et la conservation du pouvoir dans les villes portugaises à la fin du Moyen Âge", MENJOT, D. et

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PINOL, J.-L. (coords.): *Enjeux et expressions de la politique municipale (XIIe-XXe siècles). Actes de la 3e Table Ronde Internationale du Centre de Recherches historiques sur la Ville*, L'Harmattan, Paris - Montréal, 1997, pp. 21-40.

RODRÍGUEZ BECERRA, S.: "Las fiestas populares: Perspectivas socio-antropológicas", CARREIRA, A.; CID, J. A.; GUTIÉRREZ ESTEVE, M. y RUBIO, R. (eds.), *Homenaje a Julio Caro Baroja*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1978, pp. 915-929.

RODRÍGUEZ BECERRA. S.: "Poder y fiestas populares con toros en Andalucía", Demófilo, nº 25, Sevilla, 1998, pp. 71-87.

RODRÍGUEZ BECERRA, S.: "Religión y fiestas en Andalucía. Reflexiones metodológicas", GONZÁLEZ CRUZ, D. (ed.): *Religiosidad y costumbres populares en Iberoamérica*, Universidad de Huelva, 2000, pp. 153-168.

RODRÍGUEZ BECERRA, S.: "La fiesta del Corpus. De ritual de poder a expresión de identidad", OLIVER NARBONA, M. (coord.): *Antropología de la fiesta. III Jornadas de Antropología de las Fiestas*, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 2001, pp. 7-24.

RODRÍGUEZ BECERRA, S.: "El Corpus en Andalucía. De fiesta del poder a fiesta de la identidad", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 383-398.

RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: "El Corpus de Toledo. Una fiesta religiosa y profana en los siglos XVI y XVII", *Fiestas, rituales e identidades, Zainak*, nº 26, Donostia, 2004, pp. 385-410.

RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F.: *Atenas castellana. Ensayos sobre cultura simbólica y fiestas en la Salamanca del Antiguo Régimen*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1989.

RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F.: *La península metafísica. Arte, literatura y pensamiento en la España de la Contrarreforma*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1999.

RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F.: "Economía simbólica de la Relación de conmemoración fúnebre en el Antiguo Régimen: gasto, derroche y

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

dilapidación del bien cultural", LÓPEZ POZA, S. y PENA SUEIRO, N. (eds.): *La fiesta. Actas del II Seminario de Relaciones de Sucesos*, Sociedad de Cultura Valle Inclán, El Ferrol, 1999, pp. 121-132.

RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F.: "Del Barroco a la Posmodernidad: arqueología de la sociedad del espectáculo", VACA LORENZO, Ángel (ed.): *Fiesta, juego y ocio en la historia. XIV Jornadas de Estudios Históricos*, Universidad de Salamanca, 2003, pp. 125-145.

RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F. y GALINDO BLASCO, E.: *Política y fiesta en el Barroco. 1652. Descripción, oración y relación de fiestas en Salamanca con motivo de la conquista de Barcelona*, Universidad de Salamanca, 1994.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, J.: "Juegos de guerra y acoso de fieras en al-Andalus y reinos cristianos peninsulares ibéricos", AQUESOLO VEGAS, J. A. (coord.): *Sport and violence*, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2006, pp. 214-223.

RODRÍGUEZ MARÍN, F. J.: "El convento de frailes mínimos de la Victoria. Historia y Arte", *Isla de Arriarán*, nº IV, Málaga, 1994, pp. 113-121.

RODRÍGUEZ MARÍN, F. J.: "La festividad del Corpus Christi malagueño a través de su historia", *Isla de Arriarán*, nº IX, Málaga, 1997, pp. 117-137.

RODRÍGUEZ MARÍN, F. J.: *Málaga conventual. Estudio Histórico, Artístico y Urbanístico de los Conventos Malagueños*, Arguval, Málaga, 2000.

RODRÍGUEZ MOYA, I.: "*A Deo coronato*. La coronación imperial en el arte", HEIMANN, H.-D.; KNIPPSCHILD, S. y MÍNGUEZ, V. (eds.): *Ceremoniales, ritos y representación del poder. Zeremonien Riten Darstellungen der Macht. III Coloquio Internacional del Grupo Europeo de Investigación Histórica Religión, Poder y Monarquía*, Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, 2004, pp. 205-245.

RODRÍGUEZ MOYA, I.: "Ritual y representación de la muerte del rey en la monarquía hispánica", *Potestas. Religión, poder y monarquía*, nº 5, Castellón, 2011, pp. 155-191.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RODRÍGUEZ MOYA, I. y MÍNGUEZ CORNELLES, V. M.: *Himeneo en la corte. Poder, representación y ceremonial nupcial en el arte y la cultura simbólica*, CSIC, Madrid, 2013.

RODRÍGUEZ ORTEGA, N.: "La catedral de Málaga como factor de configuración urbana", RAMALLO ASENSIO, G. (ed. y coord.): *El comportamiento de las Catedrales españolas. Del barroco a los historicismos*, Universidad de Murcia, Gobierno de la Región de Murcia y Caja Murcia, 2003, pp. 201-213.

RODRÍGUEZ ORTIZ, V.: "El gobierno y la administración del municipio de Almería antes y después de la concesión del Fuero Nuevo", *Glossae*, nº 8, Murcia, 1996, pp. 125-166.

RODRÍGUEZ ORTIZ, V.: "Los Diputados del Regimiento y las causas de ordenanzas: Notas para su estudio en el Concejo de Almería (1495-1558)", SAINZ GUERRA, J. (Ed.): *Actas III Jornadas de Historia del Derecho. «La aplicación del derecho a lo largo de la historia»*, Universidad de Jaén, 1998, pp. 195-202.

RODRÍGUEZ PASCUAL, F.: "Orígenes de las fiestas populares", ALONSO PONGA, J. L.; BLANCO ÁLVARO, C.; CARRIL RAMOS, Á. y otros: *Las fiestas. De la antropología a la historia y etnografía*, Diputación Provincial de Salamanca, 1999, pp. 45-57.

RODRÍGUEZ SALGADO, M.ª J.: "¿Carolus Africanus?: el emperador y el turco", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), MARTÍNEZ MILLÁN, J. y EZQUERRA REVILLA, I. J. (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 487-531.

RODRÍGUEZ VELASCO, J. D.: *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996.

RODRÍGUEZ VILLA, A.: "El saco de Roma y la coronación del emperador Carlos V", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. 29, cuadernos I-III, Madrid, julio-septiembre, 1896, pp. 70-90.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ROKISKI LÁZARO, M.ª L.: "Sobre el túmulo y honras fúnebres de Carlos V", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, nº 37, Madrid, 1997, pp. 19-23.

ROLDÁN, M. (comp.): *Poesía universal del toro. Antología, 2500 a.C.-1990*, vol. I: *De los poetas míticos a los poetas de vanguardia*, Espasa-Calpe, Madrid, 1990.

ROMANOS RODRÍGUEZ, A.: "Carlos V y la razón de la guerra en la Monarquía Hispánica", *El Emperador Carlos y su tiempo. Actas de las IX Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Deimos, Madrid, 2000. pp. 49-62.

ROMERO ABAO, A.: "La fiesta del Corpus Christi en Sevilla en el siglo XV", ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., BUXÓ I REY, M.ª J. y RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coords.): *La Religiosidad Popular*, vol. III: *Hermandades, romerías y santuarios*, Anthropos y Fundación Machado, Barcelona, 1989, pp. 19-30.

ROMERO ABAO, A. del R.: "Las fiestas de Sevilla en el siglo XV", SÁNCHEZ HERRERO, J. (dir.): *Las Fiestas de Sevilla en el siglo XV. Otros estudios*, Deimos, Madrid, 1991, pp. 11-178.

ROMERO ABAO, A. del R.: "Sobre la fiesta de toros en la Baja Edad Media", *Espai i temps d'oci a la història. XI Jornades d'Estudis Històrics Locals*, Institut d'Estudis Baleàrics, Govern Balear, Palma, 1993, pp. 451-460.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "De la tauromachie considérée comme ensemble sacrificiel", *Social Science Information sur les sciences sociales*, nº 31/3, Paris, 1992, pp. 531-550.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "L'invention du "ruedo". La Plaza de toros de Seville et les ruines de Pompéi", *Gradhiva*, nº 16, Paris, 1994, pp. 67-78.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "La dimensión sacrificial de la tauromaquia popular", Las *Tauromaquias populares e outros estudos*, *Mediterrâneo*, nº 5/6, Lisboa, 1994-1995, pp. 121-133.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "La *Tauromaquia* de Goya y la invención de la corrida moderna", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 2, Sevilla, 1995, pp. 149-181.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "La Tauromaquia considerada como un sacrificio. Algunos aspectos sobre el origen, posición y calidad de su público",

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ROMERO DE SOLÍS, P. (ed.): *Sacrificio y tauromaquia en España y América*, Real Maestranza de Caballería de Sevilla y Universidad de Sevilla, 1995, pp. 27-101.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "Fête-Dieu, fête du «toro»: sous le signe de la mort sacrificielle", MOLINIÉ, A. (ed.): *Le corps de Dieu en fêtes*, Cerf, Paris, 1996, pp. 83-114.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "La Plaza de Toros de Sevilla y las ruinas de Pompeya", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 4, Sevilla, 1996, pp. 13-94.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "La dimensión sacrificial de la tauromaquia popular", *Demófilo*, nº 25, Sevilla, 1998, pp. 245-260.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "La tauromaquia entre la fiesta y la religión", *Anuario Etnológico de Andalucía, 1995-1997*, Junta de Andalucía, Sevilla, 1999, pp. 189-191.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "Tauromaquia sevillana", *Narria*, nº 85-86-87-88, Madrid, 1999, pp. 14-26.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "Corpus Christi y tauromaquia. Una fiesta bajo el signo de la muerte sacrifical", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 87-127.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "El Corpus y los Toros: dos fiestas bajo el signo de la muerte sacrificial", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 253-262.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "La Invención de la Plaza de Toros de Sevilla", *Historia Gráfica de la Plaza de Toros de Sevilla*, Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla, 2003, pp. 71-110.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "Tauromaquia. Rituales e identidad", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 16, Sevilla, 2003, pp. 295-302.

ROMERO DE SOLÍS, P.: "Pitt-Rivers, una concepción sacrificial de la Tauromaquia", VELASCO, H. M. (coord.) con la colaboración de FOURNIER, D. y DÍAZ G. VIANA, L.: *La antropología como pasión y como práctica. Ensayos "in honorem" Julian Pitt-Rivers*, CSIC, Madrid, 2004 (D. L.: 2005), pp. 401-412.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ROMERO DE SOLÍS, P. (coord.): *Razón de la tauromaquia. Obra taurina completa*, Universidad de Sevilla, 2008.

ROMERO DE SOLÍS, P. y PÉREZ ÁLVAREZ, M.ª Á.: "Sevilla: Tauromaquia y Religiosidad", HURTADO SÁNCHEZ, J. (ed.): *Nuevos aspectos de la religiosidad sevillana. Fiesta, Imagen, Sociedad*, Ayuntamiento de Sevilla, 2002, pp. 165-198.

ROMERO ESTEBAN, T.: "La suerte de varas. Desde su origen a su decadencia", *Aula de tauromaquia. Curso académico 2001-2002*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2003, pp. 27-41.

ROSE, S. V.: "La hija pródiga del imperio: honras fúnebres a Carlos V en la ciudad de los Reyes", *Homenaje a Luis Jaime Cisneros*, t. II, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2002, pp. 1401-1421. Trabajo publicado también en la revista *Destiempos*, nº 14, México, D.F., 2008, pp. 129-141.

ROUX, L. E.: "La fête du Saint Sacrement à Séville en 1594: essai de définition d'une lecture des formes", JACQUOT, J. et KONIGSON, E. (Études réunies et présentées par): *Les fêtes de la Renaissance*, vol. III, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1975, pp. 461-484.

ROYO GARCÍA, J. R.: "El culto a la Eucaristía en Aragón", LABARGA GARCÍA, F. (ed.): *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 245-290.

RUBIN, M.: "Corpus Christi: The Birth and Development of a Late Medieval Feast", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 31-46.

RUBIO GARCÍA, L.: "La procesión del Corpus en el siglo XV en Murcia y religiosidad medieval", Murgetana, nº 65, Murcia, 1983, pp. 5-104.

RUBIO GARCÍA, L.: *La procesión del Corpus en el siglo XV en Murcia*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1987.

RUBIO GARCÍA, L.: "La fiesta del Obispillo", *Homenaje al Profesor Juan Barceló Jiménez*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1990, pp. 607-612.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RUIZ, T. F.: "Fiestas, torneos y símbolos de realeza en la Castilla del siglo XV: las fiestas de Valladolid de 1428", RUCQUOI, A. (coord.): *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Ámbito, Valladolid, 1988, pp. 249-265.

RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO, E.: "*Sine Labe*. El inmaculismo en la España de los siglos XV a XVII: la proyección social de un imaginario religioso", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, vol. LXIII, nº 2, Madrid, 2008, pp. 197-241.

RUIZ GARCÍA, E.: "Aspectos representativos en el ceremonial de unas exequias reales (a. 1504-1516)", *En la España Medieval*, vol. 26, Madrid, 2003, pp. 263-294.

RUIZ GARCÍA, E. y VAVERDE OGALLAR, P.: "Relación de las fiestas caballerescas de Valladolid de 1527: un documento inédito", *Emblemata*, nº 9, Zaragoza, 2003, pp. 127-194.

RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: "Repúblicas en armas: huestes urbanas y ritual político en los siglos XVI y XVII", *Studia Historica. Historia Moderna*, Salamanca, 2009, pp. 95-125.

RUIZ-DOMÉNEC, J. E.: "Reflexiones sobre la fiesta en la Edad Media", NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M. (ed.): *El Rostro y el Discurso de la Fiesta*, Universidad de Santiago de Compostela, 1994, pp. 31-43.

RUIZ MARTÍN, Felipe: "Coronación de Carlos V en Bolonia", *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, t. III, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 307-339.

RUIZ MAYORDOMO, M.ª J.: "De la Edad Media al siglo XVIII", AMORÓS, A. y DÍEZ BORQUE, J. M.ª (cords.): *Historia de los espectáculos en España*, cap. III "Espectáculos de baile y danza", Castalia, Madrid, 1999, pp. 273-318.

RUIZ MUÑOZ, E.: *Los Santos Mártires Ciriaco y Paula (Vindicación)*, Tipografía de J. Trascastro, Málaga, 1916.

RUIZ POVEDANO, J. M.ª: "Málaga, modelo de organización municipal del Reino de Granada", *Baetica*, nº 2 (I), Málaga, 1979, pp. 225-250, también publicado en: CABRERA, E. (coord.): *Andalucía entre Oriente y*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Diputación Provincial de Córdoba, 1988, pp. 483-494.

RUIZ POVEDANO, J. M.ª: "La estructura de poder y los oficios menores del concejo de Málaga al final de la Edad Media", *I Congreso de Profesores-Investigadores*, tomo I: *Historia de Andalucía*, Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía "HESPÉRIDES", Sevilla, 1984, pp. 55-72.

RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Diputación Provincial de Málaga, 1989.

RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *El primer gobierno municipal de Málaga (1489-1495)*, Universidad de Granada y Ayuntamiento de Málaga, Granada, 1991.

RUIZ POVEDANO, J. M.ª: "Las élites de poder en las ciudades del Reino de Granada", LÓPEZ DE COCA, J. E. y GALÁN SANCHEZ, Á. (coords.): *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Universidad de Málaga, 1991, pp. 357-415.

RUIZ POVEDANO, J. M.ª: "Un linaje nobiliario de la élite malagueña: los Manrique", LÓPEZ DE COCA, J. E. y GALÁN SANCHEZ, Á. (coords.): *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Universidad de Málaga, 1991, pp. 435-452.

RUIZ POVEDANO, J. M.ª: "La organización militar del concejo de Málaga a fines de la Edad Media", *La organización militar en los siglos XV y XVI. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Cátedra "General Castaños". Capitanía General de la Región Militar Sur, Málaga, 1993, pp. 329-340.

RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Catálogo de documentos contenidos en el primer libro de Actas Capitulares (1487-1494) del Archivo Municipal de Málaga*, Ágora, Málaga, 1998.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RUIZ POVEDANO, J. M.ª: *Málaga, de musulmana a cristiana. La transformación de la ciudad a finales de la Edad Media*, Ágora, Málaga, 2000.

RUIZ POVEDANO, J. M.ª: "Las ciudades y el poder municipal", BARRIOS AGUILERA, M. y PEINADO SANTAELLA, R. G. (dirs.), PEINADO SANTAELLA, R. G. (ed. del t. I): *Historia del Reino de Granada. I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, t. I, Universidad de Granada, 2000, pp. 611-660.

RUIZ POVEDANO, J. M.ª: "La conquista de Málaga: historia y crueldad", GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A. y BARRIOS AGUILERA, M. (eds.): *Las tomas: antropología histórica de la ocupación territorial del Reino de Granada*, Diputación de Granada, 2000, pp. 159-225,

RUIZ POVEDANO, J. M.ª: "Exaltación y propaganda de la nueva monarquía hispánica, con motivo de la conquista de Málaga (1487)", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, vol. 6, *Historia Medieval (II)*, Cajasur, Córdoba, 2003, pp. 473-495.

RUIZ POVEDANO, J. M.ª: "Oligarquización del poder municipal. La élites de las ciudades del Reino de Granada (1485-1556)", BARRIOS AGUILERA, M. y GALÁN SÁNCHEZ, Á. (eds.): *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Diputación Provincial de Málaga, 2004, pp. 389-440.

SABORIDO SÁNCHEZ, J.: "Ciriaco y Paula, santos patronos", *La Saeta*, nº 13, Málaga, 1989, pp. 86-87.

SALVADOR ALONSO, J. L.: *El deporte en Occidente. Historia, cultura y política*, Cátedra, Madrid, 2004.

SALVADOR ALONSO, J. L.: *El deporte en Cervantes*, INEF de Galicia, Universidad da Coruña, 2005.

SALVADOR ALONSO, J. L.: *El Deporte en Occidente: Historia, Cultura, Política y Espacios*, tesis doctoral leída en la Universidad de La Coruña. Departamento de Educación Física e Deportiva, 2006.

SALVADORES ALONSO, P. T.: "La monta a caballo en la fiesta de toros del siglo XVII a través del libro de Bernardo de Vargas Machuca,

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

«Compendio y doctrina nueva de la Gineta»", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 25, Sevilla, 2008, pp. 37-63.

SÁNCHEZ BELDA, A.: *Razas bovinas españolas*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1984.

SÁNCHEZ BENITO, J. M.ª y GUERRERO NAVARRETE, Y.: *Cuenca en la baja Edad Media. Un sistema de poder urbano*, Diputación Provincial de Cuenca, 1994.

SÁNCHEZ CANO, D.: "El renacimiento de la idea del triunfo en el reinado de Carlos V", *Iberoromania*, nº 54, Tübingen, 2001, pp. 16-29.

SÁNCHEZ CHOUZA, J. M.: *A Coruña en la Baja Edad Media*, Ediciós do Castro, Seminario de Estudios Galegos, A Coruña, 2005.

SÁNCHEZ DE NEIRA, J.: *El toreo. Gran diccionario tauromáquico. Comprende todas las voces técnicas conocidas en el arte; origen, historia, influencia en las costumbres, defensa y utilidad de las corridas de toros; explicación detallada del modo de ejecutar cuantas suertes antiguas y modernas se conocen, lo cual constituye el más extenso arte de torear, tanto a pie como a caballo, que se ha escrito hasta el día; biografías, semblanzas, bocetos y reseñas de escritores, artistas, lidiadores y otras personas que con sus talentos, influencias o de cualquier manera han contribuido al fomento de nuestra fiesta nacional; ganaderías, hierros, divisas, plazas, instrumentos del toreo, etc., etc.*, Imprenta y Librería de Miguel Guijarro, Madrid, 1879.

SÁNCHEZ GIJÓN, A.: "La Goleta, Bona, Bugía y África. Los presidios del reino de Túnez en la política mediterránea del emperador", HERNANDO SÁNCHEZ, C. J. (coord.): *Las fortificaciones de Carlos V*, Ediciones del Umbral, Ministerio de Defensa, Asociación Española de Amigos de los Castillos y Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 625-651.

SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Concilios Provinciales y Sínodos Toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y el pueblo*, Universidad de La Laguna, 1976.

SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Las cofradías sevillanas. Los comienzos", SÁNCHEZ HERRERO, J.; MORENO NAVARRO, I.; BERNALES, J.;

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GONZÁLEZ, J. M.; SANZ, M.ª J. y CAMPOS CAMACHO, J. C.: *Las cofradías de Sevilla. Historia, Antropología, Arte*, Universidad y Ayuntamiento de Sevilla, 1985, pp. 9-34.

SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Orígenes de las cofradías del Santísimo Sacramento", LINAGE CONDE, A. (dir.): *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales*, Universidad de Valladolid y Cofradía del Corpus de Sepúlveda, Valladolid - Sepúlveda (Segovia), 2008, pp. 91-107.

SÁNCHEZ HERRERO, J.: "La procesión del Corpus Christi en Sevilla", LABARGA GARCÍA, F. (ed.): *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 351-394.

SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.: *Muerte y cofradías de Pasión en la Málaga del siglo XVIII. (La imagen procesional del Barroco y su proyección en las mentalidades)*, Diputación Provincial de Málaga, 1990.

SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.: "Comportamientos sociales y Cofradías de Pasión en la Málaga Barroca", *Actas del I Congresso Internacional do Barroco*, Governo Civil, Reitoria de Universidade do Porto, Porto (Portugal), 1991, pp. 351-374.

SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.: "Conflictividad jurídica y presión institucional sobre las Hermandades de Málaga a finales del Antiguo Régimen", ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y CREMADES GRIÑÁN, C. M.ª (Eds.): *Mentalidad e Ideología en el Antiguo Régimen. Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Murcia, 1993, pp. 443-460.

SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.: "*Non Vos Delerinqvam*. La Catedral de Málaga y un sueño del Renacimiento", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie VII, *Historia del Arte*, t. 6, Madrid, 1993, pp. 221-240.

SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.: *Historia de una utopía estética: El proyecto de tabernáculo para la Catedral de Málaga*, Universidad de Málaga, 1995, pp. 21-22.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.: "Escenografía, ritual y plástica de la Semana Santa en Málaga", *Narria*, nº 73-74, Madrid, 1996, pp. 43-50.

SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.: "*Devotio moderna*, dramaturgia procesional e inventiva barroca. El paso de la Puente del Cedrón", *Baetica*, nº 28 (I), Málaga, 2006, pp. 195-229.

SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.: *El alma de la madera. Cinco siglos de iconografía y escultura procesional en Málaga*, Real y Excma. Hermandad de Ntro. Padre Jesús del Santo Suplicio, Santísimo Cristo de los Milagros y María Santísima de la Amargura (Zamarrilla), Málaga, 1996.

SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A.: *Modus orandi. Estudios sobre iconografía procesional y escultura del barroco en Málaga*, Asociación Cultural Cáliz de Paz, Málaga, 2010.

SÁNCHEZ-OCAÑA VARA, Á. L.: "Las prohibiciones históricas de la fiesta de los toros", *Arbor*, vol. 189, nº 763, Madrid, 2013, pp. 1-8.

SÁNCHEZ RAMOS, V.: "Fiestas de toros y cañas en Berja (primer cuarto del siglo XVII). Notas para el estudio de la fiesta barroca", *III Congreso de Folclore Andaluz*, Junta de Andalucía, Almería, 1990, pp. 453-470.

SÁNCHEZ RAMOS, V.: "Toros y fronteras en la costa del Reino de Granada a mediados del siglo XVII: el caso de Berja (Almería)", CLARE, L.; DUVIOLS, J.-P. et MOLINIÉ, A. (dirs.): *Fêtes et divertissements*, *Ibérica*, nº 8, Paris, 1997, pp. 57-71.

SÁNCHEZ RAMOS, V.: "Prohibiciones de fiestas de toros en el Reino de Granada", *Demófilo*, nº 25, Sevilla, 1998, pp. 89-103.

SÁNCHEZ RAMOS, V.: "La diversidad de funciones de las cofradías sacramentales de la diócesis de Almería durante el Antiguo Régimen: más allá del Corpus Christi", LABARGA GARCÍA, F. (ed.): *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 291-320.

SANCHO DE SOPRANIS, H.: "El rey don Sebastián en los toros de Cádiz, en 1578. Curiosa génesis de un embrollo histórico", *Archivo Hispalense*, t. X, nº 33, Sevilla, 1949, pp. 61-66.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Juegos de toros y cañas en Jerez de la Frontera*, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Jerez de la Frontera, 1960.

SANDBICHLER, V.: "Torneos y fiestas de corte de los Habsburgo en los siglos XV y XVI", DE JONGE, K.; GARCÍA GARCÍA, B. J. y ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (eds.): *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Marcial Pons y Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2010, pp. 607-624.

SANHUESA FONSECA, M.: "Corpus Christi en la Catedral de Oviedo (siglos XVII-XX): el repertorio musical", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. II, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 991-1011.

SANTONJA GÓMEZ-AGERO, G.: *Luces sobre una época oscura (El toreo a pie del siglo XVII)*, Everest, León, 2010.

SANTONJA GÓMEZ-AGERO, G.: *Por los albores del toreo a pie. (Imágenes y textos de los siglos XII-XVII)*, Everest, León, 2012.

SANTONJA GÓMEZ-AGERO, G.: *La justicia del rey. Felipe II y el Consejo Real a favor de los toros (El Burgo de Osma, 1584-94)*, Cálamo y Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, Palencia, 2014.

SANTOS HEREDERO, F. X.: "Biopatología de Carlos I", *Revista de Historia Militar*, año XL, nº 81, Madrid, 1996, pp. 29-59.

SANTOS MÁRQUEZ, A. J.: "Exequias y túmulo de la emperatriz doña Isabel de Portugal en la Catedral de Sevilla", *Reales Sitios*, nº 181, Madrid, 2009, pp. 28-41.

SANZ AYÁN, C.: "Fiestas, diversiones, juegos y espectáculos", ALCALÁ-ZAMORA, J. N. (dir.): *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Temas de Hoy, Madrid, 1999, pp. 195-215.

SANZ EGAÑA, C.: *Historia y bravura del toro de lidia*, Espasa-Calpe, Madrid, 1958, pp. 11-13 y 20-24.

SANZ SERRANO, M.ª J.: "El Corpus en Sevilla a mediados del siglo XVI. Castillos y danzas", *Laboratorio de Arte*, nº 10, Sevilla, 1997, pp. 123-137.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

SANZ SERRANO, M.ª J.: "La procesión del Corpus en Sevilla: influencias sociales y políticas en la evolución del cortejo", *Ars Longa*, nº 16, València, 2007, pp. 55-72.

SARRIÁ MUÑOZ, A.: "Manifestaciones religiosas y actitudes políticas en Málaga en la primera mitad del siglo XVIII", ARANDA DONCEL, J. (coord.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*, Ayuntamiento de Cabra y CajaSur, Córdoba, 1994, pp. 301-311.

SARRIÁ MUÑOZ, A.: "Gobierno municipal en la Edad Moderna: Regidores y oficios "cadañeros" del concejo malagueño", *Anuario de Investigaciones Hespérides*, vol. 1, Jerez de la Frontera, 1994, pp. 279-294.

SARRIÁ MUÑOZ, A.: *Religiosidad y política. Celebraciones públicas en la Málaga del siglo XVIII*, Andrés Sarriá Muñoz, Málaga, 1996.

SAUMADE, F.: *Des "sauvages" en Occident. Les cultures tauromachiques en Camargue et en Andalousie*, Maison des Sciences de l'Homme, Paris, 1994.

SAUMADE, F.: *Las Tauromaquias europeas. La forma y la historia, un enfoque antropológico*, Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Universidad de Sevilla, Universidad de Granada y Fundación de Estudios Taurinos, Sevilla, 2006.

SAURET GUERRERO, T.: *La catedral de Málaga*, Diputación Provincial de Málaga, 2003.

SEBASTIÁN LOZANO, J.: "Choices and Consequences. The Construction of Isabel de Portugal's Image", EARENFIGHT, T. (ed.): *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*, Ashgate Publishing Company, Burlington, VT (USA), 2005, pp. 145-162.

SECO SERRANO, C.: "La Emperatriz Isabel", FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (Coord.): *El imperio de Carlos V*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2001, pp. 153-166.

SEGOVIA PÉREZ, J.: "El juego del toro: mito, rito y tótem", *Revista de Estudios Taurinos*, nº 6, Sevilla, 1997, pp. 32-33.

SEGURA GRAÍÑO, C.: "El concejo de Almería. Organización y bienes en su fundación (s.XV)", SÁEZ, E.; SEGURA GRAIÑO, C. y CANTERA

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MONTENEGRO, M. (coords.): *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, t. III, *En la España Medieval*, nº 10, Universidad Complutense, Madrid, 1987, pp. 445-457.

SEGURA GRAÍÑO, C.: *Almería en el tránsito a la modernidad (siglos XV y XVI)*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1989.

SELLÉS FERRANDO, X.: "Carlos V y el primer cerco de Viena en la literatura hispánica del XVI", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), BRAVO LOZANO, J. y LABRADOR ARROYO, F. (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. III, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 105-124.

Semana Santa en Málaga. Tomos I-II, *La Semana Santa malagueña en su iconografía desaparecida. 500 años de plástica cofradiera*. Tomo III, *La Semana Santa malagueña a través de su historia*. Tomo IV, *Vida cofrade y entorno de las cofradías malagueñas*, Arguval, Málaga, 1987-1989.

SERRA RUIZ, R.: "Notas sobre el juicio de residencia en época de los Reyes Católicos", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 5, Barcelona, 1968, pp. 531-546.

SERRÁN PAGAN, G.: "El ritual del toro en España", *Revista de Estudios Sociales*, nº 20, Madrid, 1977, pp. 87-99.

SERRANO ESPINOSA, M.: "Acerca de los orígenes de la tauromaquia cretense", *Gerión*, nº 16, Madrid, 1998, pp. 39-48.

SERRANO ESPINOSA, M.: *Taurokathapsia y juegos del toro desde sus orígenes hasta la época imperial romana*, tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense en 1996, ed. digital: Universidad Complutense, Madrid, 2000.

SERRANO ESPINOSA, M.: "Las celebraciones taurinas en Tesalia (s. V a. C.): documentos epigráficos, fuentes literarias e iconográficas", *Koinòs lógos. Homenaje al profesor José García López*, t. II, Universidad de Murcia, 2006, pp. 989-994.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

SERRANO ESPINOSA, M.: *La tauromaquia minoica. Las corridas de toros en Creta en el II milenio a.C.*, Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2006.

SERRANO MARTÍN, E.: *Tradiciones festivas zaragozanas. Historia de los festejos populares en Zaragoza*, Ayuntamiento de Zaragoza, 1981.

SERRANO MARTÍN, E.: "Fiestas y ceremonias en la Edad Moderna: fuentes y documentos para su estudio", UBIETO ARTETA, A. (dir.): *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas. Actas de las VIII Jornadas*, Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza, 1993, pp. 71-157.

SERRANO MARTÍN, E.: "Textos y festejos en las celebraciones públicas aragonesas de la Edad Moderna", SERRANO MARTÍN, Eliseo (dir.): *Fiestas públicas en Aragón en la Edad Moderna. VIII Muestra de Documentación Histórica Aragonesa*, Diputación General de Aragón. Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa, Zaragoza, 1995, pp. 15-46.

SERRANO MARTÍN, E.: "El Justicia de Aragón y las ceremonias y fiestas públicas en la Edad Moderna", FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. (coord.): *Cuarto Encuentro de Estudios sobre El Justicia de Aragón*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2003 (D. L.: 2004), pp. 41-50.

SERRANO MARTÍN, E.: "Fiestas, celebraciones religiosas y política en la España de la edad moderna: algunos ejemplos aragoneses", HEVIA BALLINA, A. (ed.): *Memoria Ecclesiae XXXIV. Fiestas Religiosas y Civiles y Archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las Diócesis de España*, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Madrid, 2010, pp. 105-141.

SERRANO MARTÍN, E.: "Imágenes del rey e identidad del reino en los rituales y celebraciones públicas en Aragón en el siglo XVI", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 20, Santiago de Compostela, 2011, pp. 43-71.

SEVILLA, I. de (Sto.): *Etimologías*, vol. II, Editorial Católica, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1983.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

SICILIA DE ARENZANA, F.: *Las corridas de toros. Su origen, sus progresos y sus vicisitudes*, Imp. y Lit. de N. González, Madrid, 1873.

SIMONET BACA, F. J.: *Los Santos Mártires Ciriaco y Paula. Patronos de Málaga*, Ayuntamiento de Málaga y Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga, 2004. Ed. facsímil de la ed. de Librería de D. Francisco de Moya, Málaga, 1865. Con estudio introductorio de M. Reder Gadow.

SOBRADO CORREA, H.: *La ciudad de Lugo en el Antiguo Régimen. Siglos XVI-XIX*, Diputación Provincial de Lugo, 2001.

SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.: "La organización interna de la oligarquía urbana y el ejercicio del poder en Santander durante la Baja Edad Media: linaje, familia y poder", *I Encuentro de Historia de Cantabria*, t. I, Universidad de Cantabria y Gobierno de Cantabria, Santander, 1999, pp. 575-597.

SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.: *Santander en la Edad Media. Patrimonio, parentesco y poder*, Universidad de Cantabria y Ayuntamiento de Torrelavega, Santander, 2002.

SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.: "Élites urbanas y construcción del poder concejil en las cuatro villas de la Costa de la Mar (siglos XIII-XV)" ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á. (eds.): *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media. Encuentros Internacionales del Medievo*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2005, pp. 187-230.

SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.: "De 'todos los más del pueblo' a la 'república e comunidad': el desarrollo y la consolidación de la identidad del común de Laredo en los siglos XIV y XV", *Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, nº 1, Santander, 2006, pp. 61-106.

SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.: "La aparición y consolidación de la acción política del Común en las villas portuarias de Cantábrico en la Baja Edad Media", SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.; BOCHACA, M. y AGUIAR ANDRADE, A. (Eds.): *Gentes de mar en la ciudad atlántica medieval.*

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

VIII Encuentros Internacionales del Medievo, Instituto de Estudios Riojanos, Gobierno de la Rioja, Logroño, 2012, pp. 295-312.

SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.: "«Commo uno más del pueblo»: Acción colectiva y ambiciones políticas del Común en las villas portuarias de Cantabria en la Baja Edad Media", *Edad Media*, vol. 14, Valladolid, 2013, pp. 239-257.

SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.: "Las voces del común en el mundo urbano de la España atlántica en la Baja Edad Media", SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.; ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y HAEMERS, J. (Eds.): *Los grupos populares en la ciudad medieval europea. X Encuentros Internacionales del Medievo*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2014, pp. 301-344.

SORIA MESA, E.: "Señores y oligarcas. La formación de una élite de poder en el Reino de Granada (siglos XVI-XIX)", *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional. I Simposium Internacional del Grupo P.A.P.E.*, Universidad y Diputación Provincial de Granada, 1996, pp. 249-270.

SORIA MESA, E.: "Comprando poder: Una aproximación a la venta de oficios en el reino de Granada (ss. XVI y XVII). El ámbito rural", MARCOS MARTÍN, A. (ed.): *Hacer Historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2011, pp. 745-762.

SORIA SÁNCHEZ, V.: "Estancia de Carlos V en Jarandilla y en Yuste", *Alcántara*, nº 49, Cáceres, 2000, pp. 101-118.

SOTO CABA, V.: *Los catafalcos reales del Barroco Español (Un estudio de arquitectura efímera)*, UNED, Madrid, 1991 D.L.: 1992.

STRONG, R.: *Arte y poder. Fiestas del Renacimiento 1450-1650*, Alianza, Madrid, 1988.

SUÁREZ, J. L.: "Un nuevo texto de la controversia sobre la licitud del teatro en el Siglo de Oro. Edición del discurso segundo de *Noticia de los juegos antiguos, comedias y fiestas de toros de nuestros tiempos* (Granada, 1642) del licenciado Juan Herreros de Almansa", *Criticón*, nº 59, Tolouse, 1993, pp. 127-159.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

SUÁREZ, J. L.: "Toros y teatro en el Siglo de Oro: Juan Herreros de Almansa y la licitud de la fiesta", GRANJA, A. de la y MARTÍNEZ BERBEL J. A. (coords.): *Mira de Amescua en candelero. Actas del Congreso Internacional sobre Mira de Amescua y el teatro español del siglo XVII*, vol. 2, Universidad de Granada, 1996, pp. 479-496.

SUÁREZ GARCÍA, J. L.: *Teatro y toros en el Siglo de Oro español. Estudios sobre la licitud de la fiesta*, Universidad de Granada, 2003.

SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: *Fuentes para la historia de la construcción de la Catedral de Málaga (1528-1542)*, Universidad de Málaga, 2001.

SZABÓ, T.: "Tornei fra festa e politica: ai primordi di una nuova etica europea", RIGON, A. (a cura di): *Festa e politica e politica della festa nel Medioevo. Atti del convegno di studio svoltosi in occasione della XVIII edizione del Premio internazionale Ascoli Piceno*, Istituto storico italiano per il Medioevo, Roma, 2008, pp. 11-28.

SZÁSZDI LEÓN-BORJA, I.: "Observaciones sobre la venta de oficios en tiempos de Carlos V", *Homenaje a José Antonio Escudero*, t. III, Editorial Complutense, Madrid, 2012, pp. 1239-1251.

SZMOLKA CLARES, J.: "Las instituciones civiles y militares", BARRIOS AGUILERA, M. y PEINADO SANTAELLA, R. G. (dirs.), BARRIOS AGUILERA, M. (ed. del t. II): *Historia del Reino de Granada. II. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Universidad de Granada, 2000, pp. 237-238.

SZMOLKA CLARES, J.: "Municipio y vida urbana en la Granada del Emperador", CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coords.): *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, tomo II, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V y Universidad de Granada, Madrid, 2001, pp. 573-595.

TALAVERA ESTESO, F. J.: "La *Naenia* de Vilches a la muerte de la Emperatriz Isabel y la emblemática", PÉREZ GONZÁLEZ, M. (coord.): *Congreso Internacional sobre Humanismo y Renacimiento*, vol. I, Universidad de León, 1998, pp. 667-676.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TELLECHEA IDÍGORAS, J. I.: *Así murió el emperador. La última jornada de Carlos V (Yuste, 21 septiembre 1558)*, Salamanca 1995.

TELLECHEA IDÍGORAS, J. I.: "Así murió el emperador. La última jornada de Carlos V", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CXLIII, Madrid, 1958, pp. 155-227.

TÉLLEZ ALARCIA, D.: "El papel del norte de África en la política exterior hispana (ss.XV-XVI)", *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 1, nº 1, 2000.

TENORIO CERERO, N.: *El concejo de Sevilla. Estudio de la organización político-social de la ciudad desde su reconquista hasta el reinado de D. Alfonso XI (1248-1312)*, Asociación de Amigos del Libro Antiguo, Sevilla, 1995. Facsímil de la edición de Imp. de E. Rasco, Sevilla, 1901.

THØFNER, M.: "Funerales apropiados para los Duques de Borgoña. Las obsequias celebradas en Bruselas para el emperador Carlos V (1558) y el archiduque Alberto (1622)", DE JONGE, K.; GARCÍA GARCÍA, B. J. y ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (eds.): *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Marcial Pons y Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2010, pp. 653-672.

THOMPSON, I.A.A.: *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias. 1560-1620*, Crítica, Barcelona, 1981.

TIXERA, J. de la: *Las Fiestas de Toros*, Oficina de los Hijos de Ducazcal, Madrid, 1894.

TOLDRÀ PARÉS, M.: "L'any de Barcelona: Carles V, política, Corts i legislació, 1519-20", *La Catalunya diversa. VI Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, *Pedralbes*, nº 28, vol. I, Barcelona, 2008, pp. 263-281.

TOMÁS Y VALIENTE, F.: "Origen bajomedieval de la patrimonialización y enajenación de los oficios públicos en Castilla", *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1970, pp. 141-158.

TOMÁS Y VALIENTE, F.: *La venta de oficios en Indias, 1492-1606*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1972.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TOMÁS Y VALIENTE, F.: "Dos casos de ventas de oficios en Castilla", Homenaje al Dr. D. Juan Reglà Campistol, vol. I, Universidad de Valencia, 1975, pp. 333-343.

TOMÁS Y VALIENTE, F.: "Las ventas de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII)", *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas*, vol. III: *Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Universidad de Santiago de Compostela, 1975, pp. 551-568. Trabajo también publicado, si bien con algunas modificaciones en *Historia, Instituciones, Documentos*, nº 2, Sevilla, 1975, pp. 525-547.

TOMÁS Y VALIENTE, F.: "Ventas y renuncias de oficios públicos a mediados del siglo XVII", *Memorias del IV Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano, Revista de la Facultad de Derecho de México*, nº 101-102, México, 1976, pp. 727-753.

TOMÁS Y VALIENTE, F.: "Opiniones de algunos juristas clásicos españoles sobre la venta de oficios públicos", *Filosofía y Derecho. Estudios en honor del Profesor José Corts Grau*, vol. II, Universidad de Valencia, 1977, pp. 627-649.

TOMÁS Y VALIENTE, F.: "Ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII", *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Alianza, Madrid, 1982, pp. 151-177.

TOMÁS Y VALIENTE, F.: "La formación del Estado y la venta de oficios", IGLESIA FERREIRÓS, A. y SÁNCHEZ LAURO, S. (dirs.): *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI-XVII. Homenaje al Profesor Jesús Lalinde Abadía*, Universidad de Barcelona, 1990, pp. 387-399.

TORO BUIZA, L.: *Noticias de los Juegos de Cañas Reales tomadas de nuestros libros de Gineta (recopiladas del Tractado de la Gineta por Pedro Camacho de Morales)*, Imp. Municipal, Sevilla, 1944.

TORO BUIZA, L.: *Sevilla en la historia del toreo y la exposición de 1945*, Ayuntamiento de Sevilla, 1947, y *Sevilla en la historia del toreo*, Universidad de Sevilla y Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla, 2002. Edición e introducción de Pedro Romero de Solís.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M.: "Diversiones y fiestas en Valladolid durante el Antiguo Régimen", *Valladolid. Historia de una ciudad. Congreso Internacional*, t. II, La ciudad moderna, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 491-510.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M.: "Exequias para las reinas de la Casa de Austria", LÓPEZ-CORDÓN, M.ª V. y FRANCO, G. (coords.): *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2005, pp. 337-356.

TORRES AGUILAR, M.: "Doctrina sobre las corridas de toros en la obra de Fray Antonio de Córdoba", PELÁEZ DEL ROSAL, M. (ed. y dir.): *El franciscanismo en Andalucía*, vol. 1: *Conferencias del V curso de verano San Francisco en la cultura y en la historia del arte español*, Cajasur, Córdoba, 2001, pp. 459-463.

TORRES BALBAS, L.: *La Alcazaba y la Catedral de Málaga*, Plus Ultra, Madrid, 1960.

TORRES BALBAS, L.: *La Alcazaba y la Catedral de Málaga*, Plus Ultra, Madrid, 1960.

TORRES FERNÁNDEZ, M. de: *El ceremonial de Granada y Guadix y los espectáculos religiosos en Castilla a fines del Medievo*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2006.

TORRES FONTES, J.: "Estampas de la vida en Murcia en el reinado de los Reyes Católicos", *Murgetana*, nº 24, Murcia, 1965, pp. 29-30.

TORRES FONTES, J.: *Estampas de la vida murciana en la época de los Reyes Católicos*, Academia Alfonso X "el Sabio" y Cajamurcia, Murcia, 1984.

TORRES MARTÍNEZ, J. C. de: "El léxico taurino en España (siglos XVI-XX)", BUSTOS TOVAR, E. (coord.): *Actas del Cuarto Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, vol. II, Universidad de Salamanca, Asociación Internacional de Hispanistas, Salamanca, 1982, pp. 707-725.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TORRES MARTÍNEZ, J. C. de: *Léxico español de los toros. Contribución a su estudio*, CSIC, Madrid, 1989; *Diccionario del arte de los toros*, Alianza, Madrid, 1996.

TORRES MARTÍNEZ, J. C. de: "El léxico taurino en la Edad Media y el Siglo de Oro", *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 587, Madrid, 1999, pp. 17-24.

TORRES MARTÍNEZ, J. C. de: "Los toros en los clásicos españoles", *Aula de tauromaquia II. Curso académico 2002-2003*, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2004, pp. 173-182.

TOSCANO, T. R.: "Le Muse e i Colossi: apogeo e tramonto dell'umanesimo político napoletano nel «trionfo» di Carlo V (1535)", MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord. de la obra), BRAVO LOZANO, J. y LABRADOR ARROYO, F. (coords. del vol.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. III, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 301-309.

TRUCHUELO GARCÍA, S.: *La representación de las corporaciones locales guipuzcoanas en el entramado político provincial (Siglos XVI-XVII)*, Diputación Foral de Guipúzcoa, San Sebastián, 1997, y *Gipuzkoa y el poder real en la Alta Edad Moderna*, Diputación Foral de Gipuzkoa, San Sebastián, 2004.

TRUJILLO, J. R.: "El espacio de la proeza y sus motivos narrativos. Justas, torneos y batallas en la materia artúrica hispánica", *Revista de Poética Medieval*, nº 26, Alcalá de Henares, 2012, pp. 325-356.

T'SERCLAES, Duque de: "Traslación de cuerpos reales de Granada a San Lorenzo de El Escorial y de Valladolid a Granada. Siete cartas inéditas del rey D. Felipe II", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo LX, cuaderno I, Madrid, 1912, pp. 5-24.

TURMO, I.: "La capa del Emperador Carlos V, de Santiago de Sevilla", *Archivo Español de Arte*, t. 25, nº 99, Madrid, 1952, pp. 257-266.

URBANO, H.: "El Corpus Christi del Cuzco (Perú) o la sociedad cuzqueña como espectáculo", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 325-346.

USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.ª: "Las reclamaciones dinásticas: Navarra en las negociaciones hispano-francesas (siglos XVI-XVII)", FLORISTÁN IMÍZCOZ, A. (coord.): *1512. La conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista*, Ariel, Barcelona, 2012, pp. 299-334.

VAL, P.: "El deporte en las *Etimologías* de Isidoro de Sevilla", CANTARERO, L.; MEDINA, F. X. y SÁNCHEZ, R. (coords.): *Actualidad en el deporte: Investigación y aplicación. XI Congreso de Antropología: retos teóricos y nuevas prácticas*, Ankulegi Antropologia Elkartea, Donostia, 2008, pp. 247-264.

VALDEÓN BARUQUE, J.: "Derecho y sociedad en la Andalucía Bética", *Revista de Historia del Derecho*, nº I, Granada, 1976, pp. 156 y 163.

VALDIVIELSO ARCE, J. L.: "La antigua fiesta infantil del "Obispillo" en Burgos", *Revista de Folklore*, nº 212, Valladolid, 1998, pp. 58-62.

VALES FAILDE, J.: *La emperatriz Isabel*, Tip. de la Revista de Arch., Bibl. y Museos, Madrid, 1917.

VALLE Y DÍAZ, F. del: "Juegos de cañas en Suk-al-Dawab", *Toletum*, nº 19, Toledo, 1986, pp. 152-157.

VALVERDE, J. A.: *Anotaciones al Libro de la montería del rey Alfonso XI*, Universidad de Salamanca y Junta de Castilla y León, Salamanca, 2009.

VAQUER BENNASSAR, O.: "Les diversions a la Mallorca dels segles XV-XVII", *Espai i temps d'oci a la història. XI Jornades d'Estudis Històrics Locals*, Institut d'Estudis Baleàrics, Govern Balear, Palma, 1993, pp. 559-571.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Los españoles en Roma y el Saco de 1527", HERNANDO SÁNCHEZ, C. J. (coord.): *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, Madrid, 2007, pp. 249-266.

VARELA, J.: *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*, Turner, Madrid, 1990.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

VARRIALE, G.: "Nápoles y el azar de Corón (1532-1534)", *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 7, nº 22, 2011.

VÁZQUEZ DE PRADA, V.: *La elección de Carlos V al Imperio*, Universidad de Zaragoza, 1958.

VÁZQUEZ LESMES, R.: "Episcopado y cabildo cordobeses y su devoción a la eucaristía: siglos XVII-XVIII", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 335-349.

VELASCO MAÍLLO, H. M.: "Comprender las fiestas", ALONSO PONGA, J. L.; BLANCO ÁLVARO, C.; CARRIL RAMOS, Á. y otros: *Las fiestas. De la antropología a la historia y etnografía*, Diputación Provincial de Salamanca, 1999, pp. 59-82.

VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ, J.: *Anales del Toreo. Reseña histórica de la lidia de reses bravas: galería biográfica de los principales lidiadores: razón de las primeras ganaderías españolas, sus condiciones y divisas*, Delgado y Compañía - Juan Moyano, Sevilla, 1868.

VELO PENSADO, I.: *La vida municipal de A Coruña en el siglo XVI*, Diputación Provincial de A Coruña, 1992.

VENTRONE, P.: "Cerimonialità e spettacolo nella festa cavalleresca fiorentina del quattrocento", BARUTI CECCOPIERI, M. V. (redazione a cura di): *La civiltà del torneo (sec. XII-XVII). Giostre e tornei tra medioevo ed età moderna. Atti del VII Convegno di studio*, Centro Studi Storici, Narni (Italia), 1990, pp. 35-53.

VERA, A. «Areva»: *Ganadería brava. Generalidades, citas y comentarios sobre el Toro de Lidia*, Librería Beltrán, Madrid, [1940].

VERA, A. «Areva»: *Orígenes e historial de las ganaderías bravas*, Librería Beltrán, s.n. (Artes Gráficas E.M.A.), Madrid, 1961.

VERY, F. G.: *The Spanish Corpus Christi procession. A literary and folkloric study*, Tipografía Moderna, Valencia, 1962.

VICARIO SANTAMARÍA, M.: "Las cofradías del Santísimo Sacramento en la diócesis de Burgos", LABARGA GARCÍA, F. (ed.): *Festivas*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2010, pp. 215-244.

VICENTE PEDRAZ, M. y RODRÍGUEZ LÓPEZ, J.: "The nobiliary concept of play as a mechanism for ethical-political distinction in the Late Middle Ages. El imaginario lúdico de la nobleza como dispositivo de la distinción ético-política en la Baja Edad Media Occidental", *RICYDE. Revista Internacional de Ciencias del Deporte. International Journal of Sport Science*, vol. 4, nº 12, [Madrid], 2008, pp. 31-44.

VICO VICO, A.: "El Santísimo Sacramento como centro de la piedad", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium*, t. I, R.C.U. Escorial-M.ª Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 447-468.

VIFORCOS MARINAS, M.ª I.: *El León barroco: los regocijos taurinos*, Universidad de León, 1992.

VIFORCOS MARINAS, M.ª I.: *La Asunción y el Corpus, de fiestas señeras a fiestas olvidadas*, Universidad de León, 1994.

VILAR SÁNCHEZ, J. A.: *1526. Boda y luna de miel del emperador Carlos V. La visita imperial a Andalucía y al Reino de Granada*, Universidad y Real Maestranza de Caballería de Granada, 2000.

VILLACORTA BAÑOS, A.: *La emperatriz Isabel. Su vida al lado de Carlos V, su mundo, su época*, Actas, Madrid, 2009.

VILLACORTA BAÑOS-GARCÍA, A.: *La Jesuita Juana de Austria*, Ariel, Barcelona, 2005.

VILLALOBOS RACIONERO, I.: *Funciones de toros en Ciudad Real en el siglo XVII*, Ayuntamiento de Ciudad Real, 1998.

VILLAS TINOCO, S.: "Las Ordenanzas Municipales malagueñas de 1611 (I)", *Baetica*, nº 4, Málaga, 1981, pp. 265-272.

VILLAS TINOCO, S.: *Los gremios malagueños (1700-1746)*, Universidad de Málaga, 1982.

VILLAS TINOCO, S.: "El municipio malagueño en la Edad Moderna: una propuesta de método y estado de la cuestión", TORRES RAMÍREZ, B.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(ed.): *Andalucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual. Actas de las X Jornadas de Andalucía y América*, Patronato Provincial del Quinto Centenario de Huelva, Diputación Provincial de Huelva, El Monte. Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Universidad de Santa María de La Rábida, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva, Sevilla, 1992, pp. 49-65.

VILLAS TINOCO, S.: "La Organización Gremial y el Municipio en la Edad Moderna", *Gremios, Hermandades y Cofradías. Una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía. Actas de los VII Encuentros de Historia y Arqueología*, t. I, Ayuntamiento de San Fernando, Cádiz, 1992, pp. 23-42.

VILLAS TINOCO, S.: "El municipio moderno: fundamentos teóricos y bases pragmáticas", FORTEA PÉREZ, J. I. y CREMADES GRIÑÁN, C. M.ª (eds.): *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen. Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. I, Universidad de Murcia, 1993, pp. 623-631.

VILLAS TINOCO, S.: "Estado y municipio malagueño en el siglo XVI: Aspectos militares", *Baetica*, nº 15, Málaga, 1993, pp. 369-382.

VILLAS TINOCO, S.: "¿Municipio versus Monarquía?": *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, t. III, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 641-659.

VILLAS TINOCO, S.: *Estudios sobre el cabildo municipal malagueño en la Edad Moderna*, Diputación Provincial de Málaga, 1996, p. 16.

VILLAS TINOCO, S.: "Poder y poderes en la ciudad del Antiguo Régimen", *Baetica*, nº 21, Málaga, 1999, pp. 355-382.

VILLAS TINOCO, S.: "Oligarquía y grupos de poder en una ciudad portuaria del Antiguo Régimen", ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.): *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 1999, pp. 77-108.

VILLAS TINOCO, S.: "La ciudad, las ciudades y la monarquía en la Castilla mediterránea", FERRERO MICÓ, R. (coord.): *Autonomía municipal en el*

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

mundo mediterráneo. Historia y perspectivas, Fundación Profesor Manuel Broseta y Corts Valencianes, Valencia, 2002, pp. 245-257.

VILLAS TINOCO, S.: "Monarquía y municipios en la Andalucía Oriental moderna", BRAVO LOZANO, J. (ed.): *Espacios de poder. Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, vol. II, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, pp. 165-186.

VILLAS TINOCO, S.: "Málaga cristiana, tierra de frontera", CADEDDU, M.ª E. y MELE, M.ª G. (dirs.): *Frontiere del Mediterraneo. Atti del Seminario Internazionale di Studi*, Edizioni ETS, Pisa, 2003, pp. 111-128.

VILLAS TINOCO, S.: "La Málaga del Siglo de Oro", *Péndulo*, Málaga, 2004, pp. 19-29.

VILLENA JURADO, J.: "La muerte de Felipe II y la proclamación de Felipe III: repercusiones en Málaga", *Jábega*, nº 50, Málaga 1985, pp. 11-17.

VILLENA JURADO, J.: *Málaga en los albores del siglo XVII desde la documentación municipal (1598-1605)*, Diputación Provincial de Málaga, 1994.

VILLENA JURADO, J.: "Aproximación a la Málaga de Felipe III (1598-1621)", *Péndulo*, nº 21, Málaga, 2010, pp. 78-91.

VINCENT, B.: "Les Confréries de noirs dans la Péninsule Ibérique (XV-XVIII siecles)", GONZÁLEZ CRUZ, D. (ed.): *Religiosidad y costumbres populares en Iberoamérica*, Universidad de Huelva, 2000, pp. 17-28.

VIRGILIO MARÓN, P.: *Eneida*, Alianza, Madrid, 1990.

VIZUETE MENDOZA, J. C.: "Teología, liturgia y derecho en el origen de la fiesta del Corpus Christi", FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (coords.): *La fiesta del Corpus Christi*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2002, pp. 17-42.

VIZUETE MENDOZA, J. C.: "La fiesta católica: de la diversidad a la uniformidad de las celebraciones religiosas", MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.): *La fiesta en el mundo hispánico*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 159-184.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

VIZUETE MENDOZA, J. C.: *Corpus, cofradías eucarísticas y fiestas del Sacramento en Toledo*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2007.

VIZUETE MENDOZA, J. C.: "Cofradías eucarísticas de Toledo. Corpus Christi y Minerva", LINAGE CONDE, A. (dir.): *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales*, Universidad de Valladolid y Cofradía del Corpus de Sepúlveda, Valladolid - Sepúlveda (Segovia), 2008, pp. 197-231.

VOVELLE, M.: "La fiesta en el campo de la historia de las mentalidades", *Antropología*, nº 11, Madrid, 1996, pp. 21-38.

WALTER, P.: *Mitología cristiana. Fiestas, ritos y mitos de la Edad Media*, Paidós, Buenos Aires - Barcelona, 2004.

WHEATCROFT, A.: *Los Habsburgo. La personificación del imperio*, Planeta, Barcelona, 1996.

WHITE, T.: "A Philological Study in Natural History", *Transactions and Proceedings of the New Zealand Institute*, vol. XXXIV, Wellington (New Zealand), 1901, pp. 135-145.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Los regocijos de toros en los albores de la Modernidad", *Baetica*, nº 19 (II), Málaga, 1997, pp. 223-232.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Las actas municipales malagueñas como fuente para el estudio de la religiosidad durante la primera mitad del siglo XVI", CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (dir.): *Religiosidad Popular en España. Actas del Symposium*, t. I, Estudios Superiores del Escorial, R.C.U.Escorial-M.ª Cristina, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial, 1997, pp. 977-987.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Fiestas representativas de la política beligerante de Carlos I", *Baetica*, nº 20, Málaga, 1998, pp. 415-426.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "La fiesta del Corpus en la Málaga de principios del siglo XVI", CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE, M. L. (eds.): *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Universidad de Granada, 1999, pp. 377-386.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Corregidores malagueños (1517-1556)", BERNARDO ARES, J. M. de y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.): *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, pp. 179-185.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Las regidurías malagueñas en la primera mitad del Quinientos", *Baetica*, nº 21, Málaga, 1999, pp. 383-400.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "La fiesta de San Luis en la Málaga de Carlos I", *Actas del V Congreso Internacional de Hispanistas*, Algazara, Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Santa Fe, Málaga - Granada, 1999 (D. L.: 2000), pp. 139-148.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Celebraciones en Málaga por los triunfos bélicos del Emperador (1530-1556)", *El Emperador Carlos y su tiempo. Actas de las IX Jornadas de Historia Militar*, Deimos, Sevilla, 2000, pp. 233-245.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Las procesiones en la época de Carlos I", RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (coords.): *La Religiosidad Popular y Almería. Actas de las II Jornadas de Religiosidad Popular*, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación Provincial de Almería, 2001, pp. 169-178.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Los escribanos mayores del concejo malagueño (1516-1556)", *Baetica*, nº 23, Málaga, 2001, pp. 615-626.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Alcaldes Mayores malagueños (1700-1725)", PEREIRA IGLESIAS, J. L. (coord.): *Felipe V de Borbón (1701-1746)*, Ayuntamiento de San Fernando y Universidad de Córdoba, Córdoba, 2002, pp. 235-245.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Sistematización de los oficios en el ayuntamiento malacitano", *Baetica*, nº 24, Málaga, 2002, pp. 479-490.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Cargos concejiles en manos de comerciantes extranjeros", VILLAR GARCÍA, M.ª B. y PEZZI CRISTÓBAL, P. (eds.): *Los extranjeros en la España Moderna. Actas del I Coloquio Internacional*, t. II, Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Andalucía, Patronato de la Costa del Sol, Asociación Hispano-Alemana de Málaga y la Costa del Sol, Consulado General de Alemania, Unicaja, Universidad, Ayuntamiento y Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 2003, pp. 793-803.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Málaga y la Junta anticomunera de La Rambla", *Baetica*, nº 25, Málaga, 2003, pp. 671-681.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Provisión de los oficios cadañeros en el municipio malacitano", *Estudios modernistas sobre el reino de Granada. Homenaje al Dr. Joaquín Gil Sanjuán*, Equipo Interdisciplinar "Málaga Moderna" y Universidad de Málaga, 2003, pp. 381-428.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Procuradores del concejo malagueño (1516-1556)", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, vol. 10, *Historia Moderna (IV)*, Cajasur, Córdoba, 2003, pp. 325-337.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Patrimonialización e institucionalización de la procuraduría privada (Málaga, 1556-1598)", *Baetica*, nº 27, Málaga, 2005, pp. 471-492.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "La representación judicial privada en la Málaga del siglo XVI: de la potestad concejil al mercado de oficios", *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Doctora Mª. Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, Junta de Andalucía, Equipo Interdisciplinar "Málaga Moderna" y Universidad de Málaga, 2006, pp. 739-807.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "La idoneidad de la representación jurídica particular en la legislación castellana del Antiguo Régimen", *Baetica*, nº 28 (II), Málaga, 2006, pp. 559-582.

YBÁÑEZ WORBOYS, P.: "Los procuradores de causas y la capacitación en el derecho castellano medieval y moderno: los factores jurídicos y técnicos", *Baetica*, nº 29, 2007, pp. 461-471.

ZABALO, J.: "El deporte en la Edad Media", *Cátedras universitarias de tema deportivo cultural. Universidad de Navarra*, nº 27, Junta Nacional de Educación Física, Madrid, 1975, pp. 39-54.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ZALAMA RODRÍGUEZ, M. Á.: "En torno a las exequias de la princesa doña María de Portugal en Granada y la intervención de Pedro Machuca", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, t. 62, Valladolid, 1996, pp. 307-316.

ZALAMA RODRÍGUEZ, M. Á.: "El aposento de Carlos V en Yuste. ¿Un palacio para un Emperador", DELGADO BARRADO, J. M. (coord.): *Carlos V y el fin de una época (1500-1558). II Congreso de Historia en el Instituto Histórico Hoffmayer*, Universidades de Jaén y Extremadura, Junta de Andalucía y Grupo de Investigación "Investigaciones en el Archivo de la Catedral de Jaén", Jaén, 2003, pp. 167-207.

ZALDÍVAR ORTEGA, J. J.: *Evolución del toro bravo. Tomo I: De Altamira al Siglo XVI*, http://www.laplazareal.net/, 2007-12-01.

ZALDÍVAR ORTEGA, J. J.: *Hombres, toros y fauna silvestre*, www.fiestabrava.es, publicado 2008-05-01.

ZAPATA DE CHAVES, L.: *Miscelánea*, Imprenta Nacional, Madrid, 1859.

ZAPATA FERNÁNDEZ DE LA HOZ, M.ª T.: "Aspectos simbólicos de las exequias de Carlos V", *El mundo de Carlos V. De la España medieval al Siglo de Oro*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 209-228.

ZAPATA GOLLÁN, A.: *Juegos y diversiones públicas*, Ministerio de Educación y Cultura, Santa Fe (Argentina), 1973.

ZAPICO GARCÍA, J. M.: "Actividad física y deporte en los siglos XVI-XVII", ZAPICO GARCÍA, J. M. (Dir.): *Materiales para la historia de la actividad física y el deporte en Andalucía I*, Instituto Andaluz del Deporte, Junta de Andalucía, Málaga, 2003, pp. 109-163.

ZOZAYA MONTES, L.: "El ceremonial fúnebre como medio de adscripción a la religión católica: otras fuentes", NÚÑEZ ROLDÁN, F. (coord.): *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 353-365.

ZOZAYA MONTES, L.: "Los escribanos y la pérdida de sus títulos de oficio", VILLALBA, E. y TORNÉ, E. (eds.): *El nervio de la República. El oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Calambur, Madrid, 2010, pp. 145-151.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ZOZAYA MONTES, L.: "Las arcas de tres llaves en la Edad Moderna: ¿Arcas municipales de archivo o de dinero?", TORRES, J. (ed.): *XIV Congreso Nacional de Numismática. Ars metallica. Monedas y medallas*, Museo Casa de la Moneda, Nules-Valencia, 2011, pp. 997-1012.

ZOZAYA MONTES, L.: *De papeles, escribanías y archivos: escribanos del concejo de Madrid (1557-1610)*, CSIC, Madrid, 2011.

ZUIDEMA, R. T.: "La fiesta del Inca, el Corpus Christi y la imaginación colonial: castigo y sacrificio humano como ritos de comunión", MOLINIÉ, A. (ed.): *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1999, pp. 191-243.

ZUMBIEHL, F.: "¿En qué medida la tauromaquia pertenece al patrimonio mediterráneo?", *Anales de la Fundación Joaquín Costa*, nº 16, Madrid, 1999, pp. 159-166.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

APÉNDICE

1. Cuadros
2. Documentos

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

CUADROS

1. Corregidores
2. Alcaldes mayores
3. Regidores
4. Jurados
5. Escribanos mayores
6. Clasificación funcional de oficios “específicos”
7. Procuradores municipales
8. Fiestas en Málaga durante el reinado de Carlos I
9. Relación de procesiones religiosas
10. Acuerdos del concejo sobre las corridas de toros

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

Cuadro nº 1

Corregidores

Nombre	Título	Toma de posesión
Juan Gaytán	----	1-VI-1516
Luis de la Cueva	----	12-XII-1516
Antonio de Bobadilla	----	23-XI-1518
Bernardo del Nero	3-I-1522	9-II-1522
Juan Vélez de Guevara	12-III-1523	12-III-1523
Francisco de Luján	27-VIII-1525	27-VIII-1525
Hernán Pérez de Luján	1-VI-1527	1-VI-1527
Blasco Núñez de Vela	28-II-1530	28-II-1530
Pedro Gómez de Porras	11-X-1532	11-X-1532
Fernando de Bazán	22-II-1535	17-IX-1535
Alonso del Águila	7-VII-1542	XI-1542
Gonzalo Ronquillo	17-IX-1545	7-IX-1545
Rodrigo de Saavedra	2-X-1548	2-VIII-1549
Francisco Carrillo de Guzmán	28-X-1552	28-X-1552
Pedro de Vivero	----	11-I-1555
Francisco de Molina Peñuela	21-VII-1557	14-VIII-1557

Fuente: A.M.M., L. de P., nº 9 a 14 bis. C. de O., nº 8.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cuadro nº2

Alcaldes mayores

Corregidor y juez de residencia	Alcalde mayor
Juan Gaytán	----
Luis de la Cueva	----
Antonio de Bobadilla	Licenciado Gonzalo Ximénez
Bernardo del Nero	Licenciado Francisco de León
Bernardo del Nero	Licenciado Arias
Bernanrdo del Nero	Alonso Méndez
Juan Vélez de Guevara	Licenciado Alonso López de Cerrato
Sebastián de Brizianos, juez	Bachiller Antonio Pérez
Francisco de Luján	Licenciado Bartolomé Mariño
Bartolomé Mariño (interino)	----
Hernán Pérez de Luján	Licenciado Fernando de Monzón
Cristóbal Muñoz, juez	Licenciado Martín Fernández
Blasco Núñez de Vela	Licenciado Alexandre Mexía Dávila
Luis Pérez de Palencia, juez	Licenciado Antonio de Padua
Pedro Gómez de Porras	Licenciado Francisco de León
Cristóbal de Ayvar, juez	Alonso de Villanueva
Cristóbal de Ayvar, juez	Bachiller Gonzalo Cabrera
Fernando de Bazán	Bachiller Rodrigo Yáñez
Francisco Rodríguez de Sayavedra, juez	----
Fernando de Bazán	----
Sancho García del Espinar, juez	----
Alonso del Águila	----
Esteban de Vallejo, juez	----
Gonzalo Ronquillo	Licenciado Tapias
Alejo Salgado Correa, juez	----
Rodrigo de Saavedra	Licenciado Monforte
Gonzalo Hernández de Herrera, juez	Licenciado Pedro de Molina

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Corregidor y juez de residencia	Alcalde mayor
Francisco Carrillo de Guzmán	Licenciado Juan de la Corte
Francisco Carrillo de Guzmán	Licenciado Fernando de Paz
Francisco Carrillo de Guzmán	Licenciado Diego Dávila
Francisco Carrillo de Guzmán	Doctor Juan de Alanis
Pedro de Vivero	Licenciado Diego Arias de Yebra

Fuente: A.M.M., A.C., nº 4 a 12. MORENO DE GUERRA, J.: *Los corregidores de Málaga (1487-1835)*, Ayuntamiento de Málaga, 1997, pp. 67-107.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cuadro nº 3

Regidores

Nombre	Emisión del título
Aguirre, Gracián de	Sevilla, 24-III-1526
Aguirre, Gracián de (hijo)	Madrid, 27-V-1553
Aguirre, Juan de	Madrid, 12-IX-1528
Álvarez de Herrera, Rodrigo	Monzón de Aragón, 4-XII-1547
Álvarez de Madrid, Francisco	Toledo, 22-I-1529
Álvarez de Madrid, Rodrigo	Valladolid, 14-X-1522
Anunçibay, Hernando de	Barcelona, 13-VII-1493
Anunçibay, Hernando de	Burgos, 6-VII-1508
Anuncibay, Martín de	Zaragoza, 19-VII-1518
Berlanga, Juan de	Madrid, 21-V-1535
Cardona, Alonso de	Burgos, 5-VI-1508
Cardona, Francisco de	Tordesillas, 16-II-1521
Carrillo, Diego de	Valladolid, 5-XII-1555
Carrillo, Hernán	Valladolid, 29-X-1543
Cazalla, Diego de	Ocaña, 12-XI-1530
Cazalla, Juan Bautista de	Valladolid, 29-VIII-1544
Cazalla, Juan Bautista de	Valladolid, 30-III-1550
Cerón, Diego	Madrid, 12-III-1530
Cerón, Gómez	Sevilla, 17-II-1511
Cherino, Cristóbal	Valladolid, 6-IX-1543
Cherino, Francisco	Sevilla, 15-III-1511
Coalla, Francisco de*	1494-1495
Coalla, Francisco de*	1501-1502
Coalla, Francisco de*	Burgos, 18-IV-1508
Coalla, Gabriel de	Toledo, 9-II-1526
Coalla, Gabriel de	Madrid, 30-IV-1547
Coalla, Gómez de	Valladolid, 8-IX-1554

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Nombre	Emisión del título
Contador, Juan	Monzón de Aragón, 27-VII-1552
Córdoba, Cristóbal de	Guadalajara, 29-V-1547
Córdoba, Gaspar de	----
Córdoba, Juan de	Valladolid, 1-VIII-1509
Córdoba, Juan de	Olmedo, 17-IV-1515
Córdoba, Sancho de	Valladolid, 23-X-1543
Córdoba, Sancho de (Alférez)	Valladolid, 28-VIII-1553
Cortinas, Francisco de	Burgos, 13-V- 1508
Cortinas, Manuel de	Madrid, 20-V-1536
Fernández de Coalla, Gonzalo	Valladolid, 5-I-1515
Fernández de Coalla, Gonzalo	Madrid, 20-III-1528
Fernández de Córdoba, Gonzalo	Valladolid, 5-I-1515
Fernández de Córdoba, Gonzalo	Pamplona, 5-XII-1523
Fernández de Córdoba, Gonzalo. Duque de Sesa	Valladolid, 11-XII-1543
Gómez de Chinchilla, Pedro. (Alférez)	Valladolid, 26-VI-1545
Guzmán, Francisco de. Alférez	Burgos, 6-V-1524
Hernández Manrique, García	Madrid, 20-VI-1528
Hurtado de Mendoza, Luis. Marqués de Mondéjar	Madrid, 30-IV-1540
Íñiguez de Monesterio, Juan	Madrid, 10-IV-1546
Italian, Agustín	Burgos, 17-IV-1508
Laso de la Vega, Gutierre	Vitoria, 5-XI-1521
Laso de la Vega, Gutierre	Madrid, 18-I-1536
Laso de la Vega, Gutierre	Valladolid, 30-IX-1550
Lira, Diego de	Madrid, 10-II-1530
López de Anuncibay, Íñigo	Madrid, 10-II-1530
Madrid, Luis de	Madrid, 3-V-1553
Madrid, Pedro de	Valladolid, 17-XII-1554
Manrique de Lara, Rodrigo	Valladolid, 21-I-1544
Manrique, Íñigo	Burgos, 18-IV-1508
Manrique, Íñigo	Valladolid, 21-VII-1549

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Nombre	Emisión del título
Manrique, Rodrigo	Valladolid, 21-VII-1549
Méndez, Luis	Toledo, 22-I-1529
Mexía, Hernán	Ocaña, 24-XII-1498
Mexía, Hernán	Burgos, 6-V-1508
Moscoso, Lope de	----
Pacheco de Arronis, Luis (Fiel ejecutor)	Valladolid, 11-VI-1513
Ramírez de Guzmán, Diego (Alférez)	Madrid, 22-II-1517
Rodríguez de Araujo, Gonzalo (Alférez)	Burgos, 1-V-1508
Salvago, Bautista	Madrid, 12-VI-1540
Sánchez de Badajoz y de Figueroa, Alonso	Madrid, 14-V-1547
Sánchez de Badajoz y de Figueroa, Alonso	Valladolid, 4-IX-1551
Sánchez de Passadas, Alonso	----
Suárez de Figueroa, Gómez**	1503-1505
Suárez de Figueroa, Gómez**	Burgos, 26-V-1508
Torquemada, Hernando de	Valladolid, ¿?-XII-1555
Torres, Juan de	Torquemada, 28-V-1521
Torres, Rodrigo de	Madrid, 30-X-1510
Ugarte de Barrientos, Andrés de	Medina del Campo, 3-V- 1532
Ugarte de Plasencia, Pedro	Madrid, 3-XII-1545
Valencia Castillo, Diego de	Valladolid, 4-IX-1554
Verdugo, Francisco	Valladolid, 19-VII-1549
Villalobos, Francisco de	Burgos, 12-XI-1511
Villoslada, Gaspar de	Valladolid, 14-II-1545
Villoslada, Gaspar de	Madrid, 18-V-1546
Ximénez Dávila, Juan	Madrid, 11-VI-1540

Fuente: A.M.M., L. de P., nº 1 al 14 bis.

* De la expedición de sus dos primeros títulos no tenemos constancia documental, como tampoco del cuarto, sin embargo a través de las actas capitulares conocemos dicho ejercicio del que disfrutaba ya en 1520 (A.M.M. A.C., nº 4, fol. 1. Cabildo: 30 de julio de 1520).

** Carecemos de información sobre su primera carta de nombramiento.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cuadro nº 4

Jurados

Nombre	Emisión del título
Aguilar, Diego de*	----
Amaya, Juan de	Lugar de Mahamud, 17-VII-1508
Anuncibay, Hernando de	----
Arias de Ávila, Francisco	Madrid, 22-I-1543
Ávila, Alonso de	Sevilla, 19-IV-1526
Benítez, Baltasar	Guadalajara, 7-X-1546
Cabrera, Diego	Madrid, 18-III-1514
Cerrato	----
Cherino, Pedro	La Coruña, 10-V-1520
Cid, Juan	Sevilla, 10-XI-1508
Contador, Diego	Valladolid, 10-X-1555
Córdoba, Sancho de	Guadalajara, 3-IX-1546
Díaz de Montilla, Juan	----
Forcadel, Bernal	Medina del Campo, 22-III-1532
García, Diego	Madrid, 3-XII-1545
Gómez de Chinchilla, Pedro	Vitoria, 12-II-1524
Gómez de Chinchilla, Pedro, el Mozo	Valladolid, 24-IV-1545
Gómez de Chinchilla, Pedro, el Viejo	Valladolid, 12-VI-1513
Gómez Vázquez	Valladolid, 29-X-1543
Gónzalez Bejarano, Vicente	Toledo, 25-X-1538
Gutierre de Ávila, Diego	Vitoria, 6-II-1522
Laso de la Vega, Gutierre	Esterlique, 18-X-1548
León, Juan de	Valladolid, 18-V-1549
López de Villalobos, Pedro	Madrid, 11-XII-1534
Madrid, Francisco de	Madrid, 31-X-1534
Madrid, Francisco de	Madrid, 3-V-1553
Madrid, Luis de	Madrid, 9-VI-1530

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Nombre	Emisión del título
Madrid, Luis de	Madrid, 30-VII-1535
Madrid, Pedro de	Valladolid, 12-V-1551
Martínez Turégano, Alonso	Cantalapiedra, 21-XI-1543
Molina, Martín de	Madrid, 27-V-1552
Molina, Pedro de	¿?, 2-III-1553
Montilla, Juan de	Valladolid, 18-¿?-1520
Ordóñez, Diego	Valladolid, 11-IV-1555
Ordóñez, Hernando	Valladolid, 14-II-1545
Pérez, Ruy	Valladolid, 22-X-1555
Pisa, Luis de	Valladolid, 3-VIII-1508
Plasencia, Tomás de	Madrid, 3-XII-1513
Pozo, Pedro del	Valladolid, 22-IV-1509
Ribas, Luis de	Valladolid, 23-VIII-1527
Rivadeneyra, Juan de	Madrid, 2-XII-1539
Ruiz de Santillana, Francisco	Madrid, 9-IV-1540
Ruiz de Santillana, Francisco	Valladolid, 8-VI-1543
Ruiz de Toro, Alonso	----
Sánchez Bejarano, Juan	Toledo, 12-V-1525
Talavera, Alonso de	Madrid, 12-IX-1541
Ugarte, Pedro de	Madrid, 9-IV-1540
Veintimilla, Diego de	Ocaña, 23-XII-1530
Verdugo, Francisco	Barcelona, 20-XI-1542
Villoslada, García de	Madrid, 30-VII-1540
Villoslada, Gaspar de	Madrid, 22-I-1541
Villoslada, Gaspar de	Valladolid, 14-V-1542
Xuares, Alonso	Valladolid, 11-IX-1545

Fuente: A.M.M., L. de P., nº 1 al 14 bis.
*La fecha de este título es ininteligible.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cuadro nº 5

Escribanos mayores

Nombre	Título	Toma de posesión
Fernández de Madrid, Pedro	Jaén, 27-V-1489	----
Fernández de Rojas, Gonzalo	----	----
Salvago, Bautista	Madrid, 21-V-1535	31-V-1535
Martínez de Baeza, Hernán	----	26-IV-1536
Pérez de Medina, Alonso	Valladolid, 22-V-1542	----
Torquemada, Hernando de	Monzón, 11-VIII-1547	2-IX-1547
Lira, Juan de	Valladolid, 10-VII-1553	4-VIII-1553
Cano, Alonso	Valladolid, 19-III-1555	1-IV-1555

Fuentes: A.G.S., C.ª C., leg. 11-45. A.M.M., L. de P., nº 12, fols. 259v-260v; nº 13, fols. 150v-151; nº 14, fols. 79v-80v y nº 14 bis, fols. 74v-76v y 120-121v. A.C., nº 9, fols. 160v y 301v-302v; nº 10, fol. 195v, y nº 11, fol. 9.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cuadro nº 6

Clasificación funcional de oficios "específicos"

Justicia

- Alguacil mayor
- Alguacil menor
- Alguacil del campo
- 3 Alcaldes ordinarios
- Alcaide de la cárcel
- Depositario de prendas y penas
- Depositario de las penas y condenas del juzgado de los sobrefieles
- Fiel de prendas y penas de la ciudad

Carácter jurídico-legal

- Fe pública:
  - Escribano mayor del concejo
  - Teniente de escribano del concejo
- Representación y asesoramiento:
  - Personero
  - 2 Letrados
- Padre de huérfanos o padre de mozos
- Procurador de la ciudad

Orden público: vigilancia, control y defensa

- Capital:
  - 2 Fieles de la ciudad
- Tierra:
  - Caballeros del campo
  - Sobreguardas del campo
  - Guardas del campo
- Costa:
  - Visitador de la costa
  - 1 ó 3 Guardas de la ribera de la mar
    - Guarda del arrayanal
    - Guarda del juncalejo

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Guarda de la Caleta del Marqués

Hacienda

- Mayordomo
- Receptor de la paga de las guardas de la costa
- Fieles de rentas:
  - 1 ó 2 Fieles del almojarifazgo
  - 1 ó 2 Fieles de la renta de la seda
- Receptor de tercias y alcabalas

Carácter económico

- Alhóndiga:
  - Alcaide de la alhóndiga
  - Fiel de la alhóndiga:
  - Fiel tenedor de los maravedíes del depósito de la alhóndiga
  - Fiel del libro de la alhóndiga
- Peso de la harina:
  - Fiel del peso de la harina
  - 1, 2 ó 3 Pesadores de la harina
- Vendedor del vino en la alhóndiga
- Pósito:
  - Depositario del pan y maravedís del pósito
- Matadero:
  - Alcaide del matadero
  - Corralero del corral del concejo
  - Corralero del corral de la Puerta de Granada
  - Fieles:
    - 1 ó 2 Fieles del matadero de la carne
    - Fiel del peso y de la romana de la carne
  - Veedor de la corambre
- Control del tráfico portuario y de la playa:
  - Alcaide de la mar
- Vigilancia del tráfico comercial por tierra:
  - Alcaide de la Puerta Nueva

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- Producción o industria local:
  - Fiel y veedor de la anchoa
- Control de los pesos y medidas:
  - Fiel del contraste
  - Fiel de pesos y medidas
  - Fiel del peso del carbón, fruta y paja
  - Fiel de las cargas del pescado
  - Medidor del vino

Urbanismo

- Obrero
- Alarifes

Sanidad

- Médico

Otros oficios

- Portero del cabildo
- Pregonero
- Saludador

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cuadro nº 7

Procuradores municipales

Años	Personero	Procuradores de la ciudad	Padre de huérfanos	Letrados
1520	Diego Castellanos	------	------	------
1521	Diego Castellanos	------	------	------
1522	Diego Fernández de Illescas	------	------	------
1523	Diego Fernández de Illescas	------	Palacios	Lic. Arias Bach. Villanueva
1524	Diego Fernández de Illescas Rodrigo de Alcázar	Rodrigo de Alcázar	Palacios	Lic. Arroyal Bach. Villanueva
1525	Rodrigo de Alcázar	------	Alexandre	Lic. Frutos Gómez Bach. Villanueva
1528	Juan de Maya	Juan Martín	------	Lic. Frutos Gómez Bach. Villanueva
1529	Juan de Maya	Juan Martín	Alexandre	Lic. Frutos Gómez Bach. Villanueva
1531	Martín de Angulo	Rodrigo de Santistevan	------	Lic. Frutos Gómez Bach. Villanueva
1532	Martín de Angulo Íñigo de la Serna	Rodrigo de Santistevan	Alexandre	Lic. Frutos Gómez Bach. Villanueva
1533	Íñigo de la Serna	Juan Martínez Cristóbal de Torrijos	Alexandre	Lic. Frutos Gómez Bach. Villanueva
1534	Íñigo de la Serna Bernardino de Madrid	Cristóbal de Torrijos	Alexandre	Lic. Diego de Valencia Bach. Villanueva
1535	Bernardino de Madrid	Cristóbal de Torrijos	Alexandre	Lic. Diego de Valencia Bach. Villanueva
1536	Bernardino de Madrid Diego de Alcázar	Juan Martínez	Alexandre	Lic. Diego de Valencia Bach. Villanueva
1548?	------	Diego de Castro Juan Toledano	------	------
1552	Rodrigo Hernández	-------	------	------
1553	Rodrigo Hernández	-------	------	------
1554	Rodrigo Hernández Juan Íñiguez de Monesterio	-------	Luis Galindo	------
1555	Juan Íñiguez de Monesterio	Diego Ramírez	------	------

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Años	Personero	Procuradores de la ciudad	Padre de huérfanos	Letrados
1556	Juan Íñiguez de Monesterio Rodrigo Hernández	-------	------	------

Fuentes: A.M.M., A.C., nº 4 y 6 a 12.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cuadro nº 8

Fiestas en Málaga durante el reinado de Carlos I

	1516	1517	1518	1519	1520	1521	1522	1523	1524	1525	1526	1527	1528	1529	1530-31	1532	1533
Purificación de Nª Sª (Candelaria)	----	----	----	----	----	P	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	P
Corpus Christi	----	P	P	P	P	P	P T	P	----	----	----	----	V M P	P	----	P	----
Santos Mártires	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	P	----	----	----	----
San Juan	----	----	----	----	----	----	----	T	----	T	----	----	----	----	----	T	----
Virgen de Agosto	----	----	----	----	----	----	L P Pa T C	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----
San Luis, Obispo de Tolosa	----	----	----	P	P T	----	P T C	T	----	----	----	----	----	P T	----	P	T
Virgen de la Victoria	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	T
Conmemoraciones bélicas	----	----	----	----	----	L T C	----	----	A T	P T C	----	----	A	L T C S P	----	----	----
Solemnidades regias	----	----	----	P	T	----	L P Pa T C	----	----	L S T C	----	----	----	----	----	----	----

	1534	1535	1536-37	1538	1539-40	1541	1542-43	1544	1545-51	1552	1553	1554	1555	1556	1557	1558
Purificación de Nª Sª (Candelaria)	P	----	----	----	----	----	----	----	----							
Corpus Christi	P	M P	----	P	----	----	----	----	----		P		P			
Santos Mártires	----	----	----	----	----	----	----	----	----							
San Juan	----	----	----	----	----	----	----	----	----		T	T				
Virgen de Agosto	----	----	----	----	----	----	----	----	----							
San Luis, Obispo de Tolosa	P	L P T C A	----	----	----	----	----	----	----		P T	PT	V P M T C			
Virgen de la Victoria	----	L	----	----	----	M	----	----	----	T				P T C		
Conmemoraciones bélicas	----	----	----	----	----	----	----	P	----							
Solemnidades regias	----	----	----	----	----	----	----	----	----					P H V M		H M

T= Regocijo de toros Pa= Carrera de palios H= Honras fúnebres P= Procesión A= Albricias
C= Juego de cañas L= Luminarias V= Vísperas S= Salvas de artillería M= Misa

Cuadro nº 9

Relación de procesiones religiosas

Festividad	Mes
Natividad de Nuestro Señor Jesucrito	Enero
San Juan Evangelista	Enero
Circuncisión	Enero
Epifanía	Enero
Santísimo Nombre de Jesús*	Enero
San Sebastián	Enero
Purifcación de Nuestra Señora (Candelaria)	Febrero
Cátedra de San Pedro*	Febrero
San Matías	Febrero
Victoria de Zamora[1]	Febrero
Anunciación de Nuestra Señora	Febrero
Ramos	Abril
Resurrección	Abril
San Marcos	Abril
San Felipe y Santiago	Mayo
Invención de la Cruz	Mayo
San Juan ante portam latinam	Mayo
Letanías	Mayo
Ascensión	Mayo
Pascua del Espíritu Santo	Junio
Trinidad	Junio
Corpus Christi	Junio
San Bernabé	Junio
San Ciriaco y Santa Paula (Mártires)	Junio
San Juan Bautista	Junio
San Pedro y San Pablo	Junio

[1] Celebración de la victoria de don Fernando “el Católico” sobre el rey de Portugal el 1 de marzo de 1476.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Festividad	Mes
Visitación de Nuestra Señora	Julio
Santa María Magdalena	Julio
Santiago Apóstol	Julio
Santa Ana	Julio
Asunción de Nuestra Señora	Agosto
San Luís, Obispo	Agosto
San Bartolomé	Agosto
Natividad de Nuestra Señora	Septiembre
San Mateo Evangelista	Septiembre
San Simón y San Judas	Octubre
Todos los Santos	Noviembre
Difuntos	Noviembre
San Andrés	Noviembre
Concepción de Nuestra Señora.	Diciembre
Santo Tomé	Diciembre

Fuentes: Archivo de la Catedral de Málaga, Estatutos Catedralicios de 1492 y 1546, leg. nº 674 y 675.
* Procesiones que únicamente se mencionan en el Estatuto de 1546 y no aparecen en el anterior de 1492.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cuadro nº 10

Acuerdos del concejo sobre las corridas de toros

Cabildos	Celebraciones
23-VII-1521	El cabildo determina que se corran tres toros por la recuperación de Navarra el día de Santiago.
6-VI-1522	Se acordó que por el Corpus se lidiasen dos bóvidos en la tarde.
4-VIII-1522	Para celebrar la llegada a España de Carlos V tras su coronación el ayuntamiento decidió correr cuatro reses.
16-VIII-1522	El poder civil provee fiesta de toros con motivo de la festividad de San Luís y el regreso del Emperador al país.
19-VI-1523	Los regidores acordaron la faena de dos bóvidos para el día de San Juan.
1-VI-1524	La ciudad celebra con una corrida de toros la expulsión de los franceses del Milanesado.
15-VII-1524	Sin especificar la celebración el municipio autoriza la lidia de tres o cuatro toros para el domingo siguiente.
23-IX-1524	El triunfo de la armada real en Tolón será festejado por orden del regimiento con tres bóvidos el domingo próximo.
28-III-1525	Los capitulares resolvieron conmemorar la prisión del rey de Francia con la corrida de cuatro reses.
14-VI-1525	Se reiteró la celebración de San Juan con dos toros.
3-XII-1525	Para festejar la boda del emperador con Isabel de Portugal fueron lidiados cuatro bóvidos.
21-IX-1529	La paz de Cambrai se celebró con una brillante corrida de seis toros.
21-VI-1532	Regocijo de cuatro reses por San Juan.
25-VIII-1533	Con motivo del día de Nuestra Señora de la Victoria el ayuntamiento permitió la corrida de cuatro toros.
17-VIII-1535	El municipio acuerda que por San Luis y la toma de Túnez se correrán bóvidos.
20-VIII-1535	Para celebrar la caída de Túnez se determinó la lidia de seis reses bravas.
2-VIII-1552	Se da permiso para una corrida debido a la festividad de Nuestra Señora de la Victoria.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cabildos	Celebraciones
19-VI-1553	El regimiento consintió en que se celebrasen regocijos taurinos por San Juan.
21-V-1554	Lidia de cuatro bóvidos el día de San Juan.
2-VIII-1555	El concejo acuerda dar autorización para corridas de reses bravas.

Fuente: A.M.M., A.C., nº 4 a 13.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Publicaciones y Divulgación Científica

DOCUMENTOS

1. Carlos participa su regreso a Castilla para pacificar el reino y encarga a Málaga preparar cierto contingente de tropas. Bruselas, 13 de febrero de 1522

2. Pedro Gómez de Chinchilla, el Viejo, renuncia su oficio de jurado de Málaga a favor de su hijo, Pedro Gómez de Chinchilla. Antequera, 22 de enero de 1524

3. Pedro Gómez de Chinchilla nombrado jurado de Málaga. Vitoria, 12 de febrero de 1524

4. Nombramiento como alférez mayor de Málaga a Francisco de Guzmán, Conde de Teba. Burgos, 6 de mayo de 1524

5. El rey notifica a la ciudad de Málaga la victoria de Pavía y la prisión de Francisco I de Francia. Madrid, 12 de marzo de 1525

6. Carlos I comunica a la ciudad de Málaga su matrimonio. Toledo, 17 de noviembre de 1525

7. Elección y nombramiento de oficios en el cabildo del día 2 de enero de 1529

8. Carlos notifica a Málaga su partida a Italia para la defensa de Nápoles y procurar la paz en la Cristiandad. A bordo de la galera real, 28 de julio de 1529

9. La reina ordena al cabildo catedralicio que acuerde con la ciudad el lugar más conveniente para el pendón de la misma en la procesión que se celebra el día de San Luis. Madrid, 18 de octubre de 1529

10. Carlos V comunica a la ciudad de Málaga su coronación como emperador por el papa en Bolonia. Bolonia, 7 de marzo de 1530

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

11. Fianzas del Alonso Martín Moreno como cortador de carne y obligación de costear uno de los toros que se lidiaran en la festividad de San Luis. Málaga, 22 de febrero de 1535

12. Título de corregidor de Málaga a Fernando de Bazán. Madrid, 22 de febrero de 1535

13. Recibimiento de Hernán Martínez como escribano del concejo de Málaga. Cabildo: 26 de abril de 1536

14. Nombramiento de Gonzalo Fernández de Córdoba, Duque de Sesa, como regidor de Málaga. Valladolid, 11 de diciembre de 1543

15. Regulación de la festividad de San Luis según el Estatuto Catedralicio de 1546

16. Proceso contra el platero Juan de Peralta, 1554

17. Juana de Austria notifica a la ciudad de Málaga el fallecimiento de su padre, el emperador Carlos V. Valladolid, 3 de octubre de 1558

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Los documentos que presentamos en este apéndice han sido seleccionados conforme a una visión ejemplificadora; recogen algunos los testimonios más señeros de las fuentes consultadas con el objeto de realizar una visión de conjunto, en ningún caso totalizadora. Se custodian en tres de los archivos consultados: el Archivo Municipal de Málaga, el Archivo de la Catedral de Málaga y el Archivo de la Real Chancillería de Granada.

El método de trabajo seguido está basado en los siguientes puntos:

1º. Entre las diversas posibilidades de clasificación hemos elegido la cronológica, al entender que así facilitamos mejor la labor de consulta.

2º. Cada uno de los documentos recogidos va precedido de un regesto explicativo con la fecha de su emisión, seguido de la reseña del archivo de donde procede y la colección o legajo, el volúmen y folio en los que se encuentra.

3º. En cuanto a la transcripción de los textos, hemos optado por respetar la ortografía de la época. Al mismo tiempo para hacer más fácil su lectura y comprensión hemos decidido imponer la acentuación y signos de puntuación actuales y desarrollar las abreviaturas. El resto del vocabulario lo hemos conservado en su grafía original, permitiéndonos apreciar el sabor propio que dicha documentación transmite. De manera que no hemos regularizado las contracciones de preposición y artículo, permaneciendo “a el” y “de el” en lugar de “al” y “del”, al igual que no hemos corregido las contracciones de preposición y demostrativo, por ejemplo, “deste” y “desa” en vez de “de este” y “de esa”.

Por último, hemos utilizado diferentes signos a la hora de transcribir los textos:

[ ]: para recoger las palabras y frases escritas al margen.

(...): para indicar lagunas debido a destrucción del papel, espacios en blanco o no poder leerse adecuadamente.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 1

Carlos participa su regreso a Castilla para pacificar el reino y encarga a Málaga preparar cierto contingente de tropas. Bruselas, 13 de febrero de 1522.

Archivo Municipal de Málaga. Libro de Provisiones, nº 9, fols. 56-56v.

[Que estén aprejada la gente de caballo e de pie]

El Rey

Conçejo, justiçia, rregidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Málaga. A todos esos rreynos he fecho syempre saber las cabsas e justo ynpedimyento que ha avido para dilatar my yda a ellos, la qual avnque muncho he deseado e trabajado no ha podido aver efeto, agora visto que las neçesidades de allá no çufren más dilaçión por el amor entrañable que yo a esos rreynos e a los naturales dellos tengo estoy determynado, pospuestas todas las otras cossas que pueden subçeder, de dexar lo de acá, avnque sea con grandes ynconvinyentes, e yr en persona al rremedio, paz e sosyego desos rreynos e a la rrestituçión de lo que en my absençia les a sydo ocupado. E para ello de más de enbiar a mandar que la gente de mys guardas e acostamyentos esté muy en orden, yo lleuaré buen acopia de gente de alemanes por ser como es buena mescla para con la gente española y muncha y muy buena artillería, con lo qual e con la gente de los grandes, e caualleros e pueblos desos rreynos espero en Dios que con su ayuda se rremediara todo. E porque en lo de my partida para allá estoy en la determynaçión que tengo escripto, yo vos mando e encargo que tengays prestos e aperçibida la gente vtil de cauallo e de pie que desa çibdad e su tierra podrá yr a me seruyr para que al dicho tienpo vaya conmygo a la parte que convenga o para lo que entretanto en esos rreynos se ofreçiere, e luego aviseys e mys visorreyes de la gente vtil que de ay podrá yr para que se vea lo que más converná proueerse, en lo qual demás de hazer lo que deveys e soys obligados, yo lo rreçibiré de vosotros en mucho seruyçio. De Bruselas, a treze días del mes de hebrero de myll e quynientos e veynte e dos años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Francisco de los Cobos. E en las espaldas de la dicha carta estavan tres señales de firmas e el sobreescripto syguyente: Por el Rey al conçejo, justiçia, rregidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Málaga.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 2

Pedro Gómez de Chinchilla, el Viejo, renuncia su oficio de jurado de Málaga a favor de su hijo, Pedro Gómez de Chinchilla. Antequera, 22 de enero de 1524.

Archivo Municipal de Málaga, Libro de Provisiones, nº 9, fols. 82-82v.

Su Católica Real Magestad

Pero Gomes de Chinchilla, vecino de la çibdad de Málaga, jurado de la dicha çibdad en la collación de San Juan, muy omyllmente besa las rreales manos de Vuestra Magestad, a la qual suplico plega saber que porque yo soy viejo y enfermo no puedo ussar e exerçer el dicho ofiçio como cunple a serviçio de Dios, Nuestro Señor, e de Vuestra Magestad e al bien de los vesinos de la çibdad de Málaga e porque Pero Gomes de Chinchilla, mi hijo, es perssona ábil e sufiçiente para ussar del dicho offiçio e en el uso e exerçiçio del mi vara lo que cunple a servyçio e bien de la çibdad de Málaga e vecinos della a Vuestra Magestad suplico le mande por proveer del dicho ofiçio de juradería porque yo desde agora ge lo rrenunçio e sy desto Vuestra Magestad no fuere servydo rretengo en mí el dicho ofiçio para lo usar e exerçer como hasta aquy lo he tenydo e usado e en Vuestra Magestad así lo mandara proveer yo rreçibiré muy señalada merçed, Nuestro Señor el muy rreal estado de Vuestra Sacra Çesárea Magestad guarde e acreçiente con mayores rreynos e señoríos en testimonyo de lo qual otorgué esta rrenunçiación ante vos Álvaro de Oviedo, escrivano público e testigos de yuso escriptos que es fecho e otorgado en la muy noble çibdad de Antequera en las casas de my morada a veynte e dos días del mes de enero año del nasçimiento de Nuestro Salvador Ihesuchristo de myll e quinyentos e veynte e quatro años. Testigos que fueron presentes al otorgamyento desta rrenunçiación: Myguel Sanches, clérigo, hijo del dicho Pero Gomes de Chinchilla, e Diego de Nájara, su criado, e Rodrigo de Vaena, vezinos desta çibdad, e porque yo no sé firmar rrogué al dicho Rodrigo de Vaena que lo firme por my en el rregistro de vos, el dicho escrivano, el qual lo firmó Rodrigo de Vaena por testigo, la qual rrenunçiación queda firmada en el rregistro de my, el dicho escrivano, del dicho Rodrigo de Vaena. Va enmendado o diz cunple. E yo, Álvaro de Oviedo, escrivano público de los del número desta muy noble çibdad de Antequera por Su Magestad, fuy presente al otorgamiento desta rrenunçiación en uno con los testigos, e la fize escrepvyr e soy testigo por ende fize aquí este myo sygno en testimonyo de verdad Álvaro de Oviedo, escrivano público.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 3

Pedro Gómez de Chinchilla nombrado jurado de Málaga. Vitoria, 12 de febrero de 1524.

Archivo Municipal de Málaga, Libro de Provisiones, nº 9, fols. 81-82.

[Pero Gomes de Chinchilla se rreçibió por jurado en syete de março de I U DXXIIII.]

Don Carlos por la divina clemençia etc., Enperador senper augusto Rey de Alemaña, doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos, su hijo, por la graçia de Dios, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Seçilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevylla, de Çerdeña, de Córdova, de Córçega, de Murçia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las Yndias, yslas e tierra firme del mar oçéano, archiduques de Abstria, duques de Borgoña y de Bravante, condes de Barçelona, Flandes e Tirol, señores de Viscaya y de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Ruysellón y de Çerdania, marqueses de Oristán e de Goçiano. E por hazer bien e merçed a vos Pero Gomes de Chinchilla, vezino de la çibdad de Málaga, acatando vuestra sufiçiençia e abilidad y los muchos y buenos y leales servyçios que nos aveys fecho y esperamos que nos hareys es nuestra merçed e voluntad que agora e de aquy adelante para en toda vuestra vida seays nuestro jurado de la dicha çibdad de Málaga en la collación de San Juan en lugar y por rrenunçiación, firmada de su nonbre e sygnada de escrivano público que ante algunos del nuestro consejo fue pressentada e por esta nuestra carta mandamos al conçejo, justiçia, veynte e quatro cavalleros, jurados, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la dicha çibdad de Málaga, que luego que con ella fueren rrequeridos estando juntos en su cabildo y ayuntamiento segund que lo han de uso e de costunbre tomen e rreçiban de vos, el dicho Pero Gomes de Chinchilla, o de quyen vuestro poder para ello oviere el juramento y solenydad que en tal caso se rrequiere y acostunbra hazer, el qual así fecho, mandamos a ellos y a los perrochianos de la dicha collación de la dicha yglesia de San Juan que vos rreçiban y ayan e tengan por nuestro jurado della en lugar del dicho Pero Gomes de Chinchilla, vuestro padre, e usen con vos en el dicho ofiçio y en todos los casos y cosas a él anexas e conçernientes e vos guarden e hagan guardar todas las honrras, graçias, merçedes, franquezas, e libertades, esençiones, preheminençias, prerrogativas e ynmunidades e todas las otras cossas y cada una dellas que por rrazón del dicho ofiçio deveys aver e gozar y vos deven ser guardadas e vos rrecudan e hagan rrecudir con todos los derechos e salarios al dicho ofiçio anexos e perteneçientes sy e segund que mejor y más cunplidamente se usó, guardó e rrecudió y devió e deve usar, guardar y rrecudir, así al dicho Pero Gomes de Chinchilla, vuestro padre, como a cada uno de los otros nuestros jurados que han seydo e son de la dicha çibdad de todo bien e cunplidamente en guysa que vos no mengue ende cosa alguna e que en ello ny en parte dello enbargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner ca nos por la presente vos rreçibimos e avemos por rreçibido al dicho ofiçio y al uso e exerçiçio

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

dél e vos damos poder e facultad para lo usar e exerçer caso por los suso dichos o por algunos dellos a él no seays rreçibido, la qual dicha merçed vos hazemos con tanto que el dicho ofiçio no sea de los nuevamente acreçentados que segund la ley fecha en las cortes de Toledo se deva consumir e con que el dicho Pero Gomes de Chinchilla, vuestro padre, aya bivido e biva después de la fecha de la dicha renunçiación los veynte días que la ley dispone e con que vos ayays de presentar e presenteys con esta nuestra carta en las casas del cabildo e ayuntamiento de la dicha çibdad dentro de sesenta días primeros syguientes que se cuentan desde el día de la fecha della en adelante e que sy asy no lo hizierdes ayays perdido e perdays el dicho ofiçio y quede vaco para nos hazer merçed dél a quyen nuestra voluntad fuere e con que no tengays otro ofiçio de juradería e con que al presente no seays clérigo de corona e sy en algund tiempo pareçiere que lo seys o fueredes asímysmo ayays perdido el dicho ofiçio y quede vaco segund dicho es e mandamos que tome la rrazón desta nuestra carta Francisco de los Covos, nuestro secretario. E los unos ni los otros no hagades ny hagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís y a la nuestra cámara a cada uno que lo contrario hiziere e demás mandamos al ome que les esta carta mostrare que los enplaze que parescan ante nos en la nuestra corte, do quyer que nos seamos del día que los enplazare hasta quynze días primeros syguyentes, so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquyer escrivano público que para esto fuere llamado que de ende al que ge la mostrare tetimonyo sygnado con su sygno, porque nos sepamos en como se cunple nuestro mandado. Dada en Vitoria, a doze días del mes de hebrero año del nasçimiento de Nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e veynte e quatro años. Yo el Rey. Yo, Francisco de los Cobos, secretario de Sus Cesárea y Católicas Magestades, la fize escripvir por su mandado e en las espaldas de la dicha carta estavan las firmas syguientes: Mateo Sanches liçençiatus, don Garçía, dotor Caravajal, asentada Françisco de los Cobos, estava syn sello.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 4

Nombramiento como alférez mayor de Málaga a Francisco de Guzmán, Conde de Teba. Burgos, 6 de mayo de 1524.

Archivo Municipal de Málaga, Libro de Provisiones, nº 9, fols. 152r-153v.

[Sacose en limpio e se dió a Pedro Gómez de Chinchilla.]

[Provisión de Su Magestad del oficio de alferazgo desta çibdad de Málaga a don Francisco de Guzmán por rrenusçiación del conde, su padre.]

Don Carlos por la graçia de Dios enperador senper augusto rrey de Alemania, doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos, su hijo, por la misma gracia, rreyes de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Çesylias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdova, de Córçega, de Murçia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las Yndias, yslas e tierra firme del mar oceano, archiduques de Abstria, duques de Borgoña e de Bravante, condes de Barçelona, Flandes e Tirol, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas y de Neopatria, condes de Ruysellón y de Çerdania, marqueses de Oristán y de Goçiano e etc. Por hazer bien y merçed a vos, don Françisco de Guzmán, conde de Teva, acatando vuestra sufiçiençia e avilidad y los muchos, y buenos y leales servicios que el dicho vuestro padre nos a fecho y los que esperamos que vos nos hareys, es nuestra merçed y voluntad que, agora y para de aquí adelante para en toda vuestra vida, seays nuestro alférez de la çibdad de Málaga en lugar y por rrenunçiación que del dicho ofiçio en vos hizo el dicho don Diego Ramírez de Guzmán, conde de Teva, vuestro padre, nuestro alférez de la dicha çibdad, por quanto asy nos lo enbió a suplicar e pedir por merçed por vna su petición y rrenunçiación, sygnada de escriuano público, que ante algunos del nuestro fue presentada; y que entreys en el cabildo e ayuntamiento de la dicha çibdad y tengays boz y boto en ello con el dicho ofiçio, como lo tiene qualquiera de los rregidores de la dicha çibdad, segund que lo a tenido e asta aquí el dicho conde de Teva, vuestro padre; y que como tal nuestro alférez de la dicha çibdad podays gozar y gozeys de todas las honrras, graçias y merçedes, franquezas y libertades, esençiones, preminençias, prerrogativas e ynmunidades de que por rrazón del dicho ofiçio deveys aver y gozar e vos deven ser guardadas. Y por esta nuestra merçed mandamos al conçejo, justiçia, rregidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales, omes buenos de la dicha çibdad de Málaga que, luego que con ella fuere rrequeridos juntos en su cabildo e ayuntamiento segund que lo an de vso e de costumbre, tomen e rreçiban de vos, el dicho don Francisco de Guzmán, o de quien vuestro poder para ello oviere, el juramento y solenidad que en tal caso se acostumbra y deveys hazer, el qual por vos asy fecho vos ayan e rreçiban e tengan por tal alférez de la dicha çibdad en lugar del dicho conde de Teva, vuestro padre, y vos dexen entrar y estar en el dicho cabildo y tener boz y boto en él segund e por la forma y manera que cada vno de los rregidores de la dicha çibdad lo tienen

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

e vsen con vos en el dicho ofiçio y en todos los casos y cosas a él anexas y conçernientes, e vos guarden y hagan guardar todas las honrras, gracias e merçedes, franquezas y libertades, esençiones, preminençias, prerrogativas e ynmunidades que se guardan e suelen guardar a los rregidores de la dicha çibdad, e vos acudan e hagan acodir con todos los derechos, y salarios y otras cosas al dicho ofiçio de alferazgo anexos e perteneçientes sy e segund que mejor e más conplidamente se vsó, e guardó, e rrecudió y devió de vsar, e guardar e rrecudir e sy alférez dicho conde de Teva, vuestro padre, como a cada vno de ellos otro nuestros alférez que antes de él fueron de la dicha çibdad de todo bien e conplidamente en guisa que vos no menguen de cosa alguna y que en ello ni en parte de ello enbargo ni contrario alguno vos no pongan ni consyentan poner, ca nos por la presente vos rreçebimos y avemos por rreçebido al dicho ofiçio y el vso y exerçiçio de él, y vos damos poder e facultad para lo vsar y exerçer caso que por los suso dichos o por alguno de ellos a él no seays rreçibido, la qual dicha merçed vos hazemos con tanto que no lleveys más salario con tener boz e boto de lo qual tiene el dicho ofiçio de alferazgo y le perteneçe, e con tanto que el dicho conde de Teva, vuestro padre, aya bivido y biva después de la fecha de la dicha rrenunçiación los veinte días que la ley dispone, y con que os ayays de presentar y presenteys con esta nuestra carta en el cabildo e ayuntamiento de la dicha çibdad dentro de sesenta días primeros syguyentes, que se cuentan desde el día de la data de ella en adelante, y que sy asy no lo hizieredes ayays perdido y perdays el dicho ofiçio y quede vaco para que nos hagamos merçed de él a quien nuestra voluntad fuere. E otrosy con tanto que al presente no seays clérigo, e que sy algún tiempo pareçiere que lo soys o fueredes ayays perdido y perdays el dicho ofiçio y quede vaco segund dicho es. Y mandamos que tome la razón de esta nuestra carta Francisco de los Covos, nuestro secretario. Y los vnos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra cámara a cada vno que lo contrario hiziere. Dada en la çibdad de Burgos, a seys días del mes de mayo año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e veynte e quatro años. Yo el rrey. Yo, Francisco de los Covos, secretario de Su Çesárea e Católicas Magestades, la fize escrevir por su mandado y en las espaldas de la dicha carta estavan escritas çiertas firmas y nonbres que dezían: liçençiatus don Garçía, dotor Caravajal, rregistrada, liçenciatus Ximénez, Horbina por chançiller.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 5

El rey notifica a la ciudad de Málaga la victoria de Pavía y la prisión de Francisco I de Francia. Madrid, 12 de marzo de 1525.

Archivo Municipal de Málaga, Colección de Originales, nº 5, fols. 169-169v.

El Rey

Conçejo, justiçia, rregidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Málaga, ya sabeys como el Rey de Françia con muy grande exçerçito pasó en persona a Ytalia con fin de tomar e usurpar las tierras de nuestro ynperio e el nuestro Reyno de Nápoles, donde avía enbiado al Duque de Albanea con gente a lo conquistar e tenía çercada la çibdad de Pavía. Agora sabed que el día de Sant Matía, que fueron veynte e quatro de hebrero, día de nuestro nasçimiento, aunque el dicho Rey de Françia en tener su canpo en sytio muy fuerte e a sy propósyto no tenía voluntad de açeptar batalla fue le forçado porque nuestro exérçito pasó no con pequeño travajo a donde estaua e ansy la dieron plugo a Nuestro Señor que sabe quand justa es nuestra causa de darnos vitoria fue preso el dicho Rey de Françia e el Prínçipe de Bearne, señor de Labrit e otros munchos cavalleros prinçipales e muertos el almirante de Françia e Monssiur de la Tramulla e Mussiur de la Paliza e otros muchos de manera que todos los prinçipales que allí se hallaron fueron muertos e presos escriven que de su canpo murieron más de diez e seys mill honbres e del nuestro hasta quatroçientos por todo he dado e doy muchas graçias a Nuestro Señor e ansí se las devemos de dar todos porque espero que esto será cavsa de vna paz vniversal en la chirstiandad que es lo que syenpre he deseado. Acordé de hazerhoslo saber porque sé os holgays tando de ello como es rrazón. De Madrid, a XII días del mes de março de mill e quinientos e veynte e çinco años.

(Firmado y rubricado) Yo el Rey.
(Firmado y rubricado) Por mandado de Su Magestad, Francisco de los Covos.

Carta de Su Magestad para Málaga sobre la prisión del Rey de Françia.
En cabildo XXVIII de março de I M DXXV años la dió e se leyó.
Por el Rey al qonçejo, justiçia, rregidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la çibdad de Málaga.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 6

Carlos I comunica a la ciudad de Málaga su matrimonio con la Infanta Isabel de Portugal. Toledo, 17 de noviembre de 1525.

Archivo Municipal de Málaga, Libro de Provisiones nº 10, fols. 4v-5.

[Çédula de Su Magestad de la buena nueva de su casamiento]

El Rey

Conçejo, justiçia, rregidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la çibdad de Málaga, ya deveys saber como los primeros del rreyno, en su nonbre, en las cortes pasadas, que tuve en esta çibdad, viendo que asy convenía a nuestro serviçio como buenos e leales vasallos, con mucha justiçia me suplicaron diversas vezes que me casase y que sy podiese ser fuese con la Serenísima Ynfanta de Portugal, doña Ysabel, porque por munchos respetos paresçía que este casamiento, de los que al presente se ofresçían en toda la Christiandad, hera el que más convenía a mí e al bien de estos rreynos. Y lo mesmo me an suplicado munchos grandes prelados y otras personas particulares de estos rreynos. Y por conçeder a lo que tan justamente me fue suplicado y por dar contentamiento a todos, se començó luego a tratar y entender en el dicho casamiento. Y Nuestro Señor, en cuyas manos estoy y todas mis cosas tengo puestas, ha sydo servido de lo efetuar y ya yo estoy desposado por mis enbaxadores por palabras de presente con la dicha Serenísima Ynfanta y para lo acabar de efetuar me parto luego a la çibdad de Sevilla, donde anbos seremos por esto plaziendo a Nuestro Señor a quien plega que sea para su serviçio, acordé de hazéros lo saber, porque sepays que se a concluydo conforme a vuestra suplicación y que porque sé el plazer de de ella aveys de aver. De Toledo, a XVII de novienbre de quinientos e veynte y çinco años. Yo el rrey. Por mandado de Su Magestad Francisco de los Covos.

Fue corregido este traslado con la çédula original de Su Magestad en Málaga, a tres días del mes (…) de mill e quinientos e veynte e çinco años (…). El jurado Juan Dias, e Luys de Madrid e Alvar (…) de las Casas.
(Firmado y rubricado) Bartolomé de Madrid, escrivano del qoncejo.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 7

Elección y nombramiento de oficios en el cabildo del día 2 de enero de 1529.

Archivo Municipal de Málaga, Acta Capitular nº 7, fols. 48v-56.

Yn dey nomine amen año
I U d xxix años

[Cabildo de eleçión]

En la muy noble çiudad de Málaga, sábado por la mañana, dos días del mes de henero del dicho año, para haser la eleçión de los dichos ofiçios se juntaron a cabildo los magníficos señores conçejo, justiçia e rregimiento de la dicha çiudad en las casas de su magnífico ayuntamiento, segund que lo an de vso e de costunbre, cuyos nonbres son los siguientes.

El magnífico señor Fernán Peres de Luxán, corregidor
El liçençiado de Monçón su alcalde mayor

Regidores	Jurados
Francisco de Cortinas	Juan Días
El alcaide Martín de Anunçibay	Luis de Ribas
Luis Pacheco y Arrones, fiel executor	Juan de Maya, presonero
Juan de Torres	
Don Juan de Córdoba	
Lope de Moscoso	
Gonçalo Fernandes de Córdova	
Gonçalo Fernandes de Coalla	Gonçalo Fernandes de Rojas, escriuano mayor
Don Garçía Manrrique	Luis de Madrid, su lugarteniente

Vino al dicho cabildo el jurado Juan Sanches.

[Provisyones]

Leyéronse en el dicho cabildo las provisiones de Sus Altezas, que la dicha çibdad tiene, por donde se da la orden que se a de tener en la eleçión de los dichos ofiçios, su thenor de las quales son éstos que se syguen.

Aquí las provisyones.

[Juramento]

E ansy leydas las dichas provisyones el dicho señor alcalde mayor tomó e rreçibió juramento en forma de derecho de los dichos señores rregidores e jurados e presonero, so cargo del qual les mandó y ellos prometieron de haser la dicha eleçión bien e fielmente, conforme a las dichas provisyones, de aquellas personas

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

que en Dios y en sus conçiençias les paresçiere que son ábiles e sufiçientes para usar de los dichos ofiçios.

[Rrequerimiento del presonero]

E asnsy hecho e rreçibido el dicho juramento el dicho Juan de Maya, presonero, presentó a los dichos señores e leer hizo a mí, el dicho escrivano, un rrequerimiento firmado de su nombre, su thenor del qual es este que se sygue.

Aquí el rrequerimiento que está con la eleçión que se hizo por suma en un legajo deste mess.

[di rrespuesta]

E ansy leydo el dicho rrequerimiento los dichos señores dixeron que ansy se hará, como en el dicho rrequerimiento se contiene.

[Jurados]

Vinieron al dicho cabildo Juan Çid e Luis de Pisa, jurados, los quales hizie son el dicho juramento e solenidad de suso.

[Alcaldes ordinarios]

E luego los dichos señores de un acuerdo e conformidad nonbraron para tres alcaldes ordinarios nueve personas, que son las syguientes: el comendador Gómez Suares de Figueroa, y a Gavriel de Cualla, e a Pero Laso de la Vega, e Diego de Lira, e Gómez Çyrón, e Fernando de Montoya, e Diego de Alcá çar, e Alonso Vazques de Açuno e Alonso Cherinos. E ansy nonbradas estas nueve personas se escrivieron los nonbres de cada una dellas en un papelete, todos yguales, e ansy escritos estos nueve papeletes se echaron doblados en un cántaro, e allí se rrebolvieron de una para e otra e de otra a otra, e por mano de un niño de hedad de hasta seys años sacó tress papeletes cada uno por sy a los primeros que salieron fue de los nonbres de los dichos Pero Laso de la Vega, e Gómez Çyrón y Alonso Cherinos, por lo qual quedaron por alcaldes para este dicho presente año, e luego yncontinente se sacaron del dicho cántaro los otros seys papaletes e fueron razgados en presençia de los dichos señores.

[Fieles]

Para dos fieles de la çibdad de un acuerdo e conformidad se nonbraron seys personas, que son las syguientes: a Fernando Díaz, e a Andrés de Ygarça, e a Vázques, e a Myguel de Aragón, e a Bartolomé de Trugillo e Antón Peres e por la dicha orden se echaron en el dicho cántaro e por mano del dicho niño los primeros que salieron fue de los nonbres de los dichos Fernando Díaz e Antón Peres, por lo qual quedaron por fieles de la dicha çibdad para este dicho presente año e los otros quatro papeletes fueron rrazgados.

[Obrero]

Para un obrero de la çibdad de concordia se eligieron tress personas a Diego Fernandes, e a Francisco de Logroño e a Francisco de Spinosa, e por la dicha orden se echaron en el dicho cántaro y el primer papelete que salió fue del nonbre del dicho Francisco de Spinosa, por lo qual quedó por obrero para este dicho presente año e se rrazgaron luego los otros dos papeletes.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

[Fiel de medidas]

Para un fiel de medidas de conformidad se nonbraron otras tress personas a Fernán Peres, e a Pero Martín e a Juan de Éçija, e por la dicha orden se echaron en el dicho cántario e salió por fiel para el dicho año el dicho Pero Martín.

[Alcaide de la mar, voto]

Para un alcaide de la mar se nonbraron las personas syguientes:

El dicho señor Francisco de Cortinas nonbró a Pero Núñez de la Serna, e a Rojas e a Francisco de Santillana.

El señor Luis Pacheco nombró los mismos. E luego los dichos jurados dixeron que contradizen la eleción del dicho Francisco de Santillana por ser criado e contino comysal del dicho Luis Pacheco.

E luego el dicho señor alcalde mayor rrecibió juramento del dicho señor Luis Pacheco, so cargo del qual le preguntó sy el dicho Francisco de Santillana es su criado o lleva su acostamiento, dixo que, so cargo del dicho juramento, no es su criado ni lleva en a costameinto otro salario alguno, por lo qual se mandó proseguir la dicha eleción.

El dicho señor alcaide Anunçibay, rregidor, dixo que nonbrava e nonbró para el dicho ofiçio a Rojas, e Zanbrana e San tillana.

El dicho señor don Juan nonbró a Pero Núñez, e a Rojas e a Zanbrana.

El dicho señor Juan de Torres, rregidor, dixo que nonbrava e nonbró a Zanbrana, e a Rojas e Pero Núñez.

El dicho señor Gonçalo Fernandes de Córdova nonbró a Pero Núñez, e a Zanbrana e Fustamante.

El dicho señor Gonçalo Fernandes de Coalla nonbró a Rojas, e Pero Núñez e Santillana. E luego los dichos jurados dixeron que contradizen la eleción del dicho rojas por ser criado e panyaguado del dicho Coalla. E luego el dicho señor alcalde mayor rreçibió juramento del dicho Coalla, so cargo del qual dixo que el dicho Rojas no es su criado ni contino comysal ni lleva su salario ni acostamiento por lo qual se mandó preseguir el dicho nonbramiento.

El dicho señor don Garçía Manrrique, rregidor, dixo que nombrava e nonbró a Pero Núñez, e a Zambrana e a Rojas.

E luego por los más votos se echaron suertes en el dicho cántaro en papeles yguales por la orden suso dicha a los dichos Pero Núñez, e Zambrana e Rojas, y el primero que salió fue del nonbre del dicho Zanbrana, por lo qual quedó por alcaide este dicho presente año.

[Fiel del anchova, votos]

Para fiel del anchova se nonbraron las personas syguientes:

El dicho señor Francisco de Cortinas, rregidor, nonbró a Fernando de Arze, e a Fernando de Aguilar e a Francisco Díaz.

El señor Luis Pacheco nonbró a Rodrigo Fernandes, e Arze e a Santillana.

El dicho señor Nunçibay nonbró a Fernando de Aguilar, y Arze y a Francisco Días.

El dicho señor don Juan nonbró a Francisco Díaz, e Arze e Santillana.

El dicho señor Lope de Moscoso nonbró a Fernando de Aguilar e Arze e a Francisco Días.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El señor Gonçalo Fernandes de Córdova a Santillana, e Arze e a Francisco Díaz.

El dicho señor Coalla dixo que nonbra los que tienen nonbrados el dicho señor don Juan.

El dicho señor don García nonbró a Fernando de Aguilar, e a Francisco Días e Santillana.

[Salió Santillana]

E porque los dichos Fernando de Aguilar e Santillana tuvieron votos yguales el dicho señor corregidor mandó que se echasen en el dicho cántaro los nombres de los dichos Francisco de Santillana, e Francisco Díaz e Fernando de Arze, que tuvieron más votos, los quales se echaron por la dicha orden en el dicho cántaro y el primer papelete que salió fue del nonbre del dicho Francisco de Santillana, por lo qual quedó por fiel para este presente año.

[Rreçebtor para la postre]

E luego se avía de elegir al rreçebtor de la paga de las guardas y se acordó se quedase para la postre.

[Vesytador]

Para un vesytador de la costa se elegieron de concordia tress personas, que son las syguientes: a Galiano, e Fustamante e Pero Xuárez, los nonbres de los quales se escrivieron en otros tress papeletes, e por la misma orden se echaron en el dicho cántaro, y por mano del dicho niño se sacó uno de los dichos tress papeletes, y el primero que salió fue del nonbre del dicho Pero Xuares, por lo qual quedó por vesytador de la dicha costa para este dicho presente año.

[Este día salidos del cabildo el dicho Pero Xuares juró en manos del dicho señor alcalde mayor que no es escudero, porque oy se despidió e prometió de vsar bien el ofiçio]

E luego se dixo en el dicho cabildo que no se devía de admytir al dicho ofiçio, porque es escudero de la Fuengirola para averiguación de lo qual se dio comisyón al dicho señor alcalde mayor para que se ynforme dello para que sy asy paresçiere se torne a echar en suertes.

[Rromana]

Para un fiel del peso de la rromana de la carne se eligieron de concordia otrass tress personas: a Pero López de Villalovos, e a Baeça e a Pero Bermúdez; e por la dicha orden se echaron en el dicho cántaro y el primero que salió fue el nonbre del dicho Pero López, por lo qual quedó por fiel del dicho peso por un año con cargo que pague XII U a los propios desta dicha çibdad.

[Carvón]

Para un fiel del peso del carvón e fruta se eligieron de concordia tress personas: a Lucas de Paredes, e Sancho de Jahén e Moreno; y por la dicha orden salió por fiel el dicho Sancho de Jahén para este año con cargo que pague IIII U a los dichos propios.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

[Alhóndiga]

Para un alcaide del alhóndiga se nonbraron las personas syguientes:

El primer voto, que es el dicho señor Francisco de Cortinas, dixo que se quería quedar para la postre.

El dicho señor Luis Pacheco nonbró para este ofiçio a Mançanares, e a Fernán Bernal e a Juan López.

El dicho señor Nunçibay nonbró los mysmos.

El dicho señor don Juan nonbró a Juan López, e a Fernán Bernal e Albertos de Mora.

El dicho señor don Juan de Torres nonbró a Fernán Bernal, e a Juan López e Mora.

El dicho señor Lope de Moscoso nonbró a Mora, e a Fernán Bernal e Juan López.

El dicho señor Gonçalo Fernandes de Córdova nonbró a Juan López, e a Fernán Bernal e a Mora.

El dicho señor Coalla confirmó con el voto del señor don Juan de Córdova.

El dicho señor Francisco de Cortinas se conformó con los nonbrados por el dicho señor Luis Pacheco.

[Salió Bernal]

E luego por los más votos se echaron en suertes en el dicho cántaro por la misma orden a los dichos Albertos de Mora, e Juan López e Fernán Bernal. Salió Fernán Bernal, el qual quedó por alcaide este presente año.

[Peso de harina]

Para un fiel del peso de la harina se nonbraron de concordia tress personas a: Álvaro de Santagadea, e a Paredes e Alonso de Angulo; e por la mysma orden se echaron en el dicho cántaro y el primero que salió fue del nombre del dicho Álvaro de Santagadea, por lo qual quedó por fiel para este dicho presente año.

[Padre de huérfanos]

Padre de huérfanos de concordia se eligió a Alexandre para este dicho presente año.

[Deposytario]

Para un deposytario de las penas e condenaçiones del juzgado de los sobrefieles se eligieron otras tress personas a Francisco Martines, e a Diego Ordoñes, e a Diego de León, escrivanos públicos; e por la misma orden se echaron en el dicho cántaro y el primero que salió fue del nonbre del dicho Diego Ordóñez, por lo qual quedó por deposytario para este dicho presente año.

[Alcaide de la cárçel]

Para un alcaide de la cárçel de concordia se eligieron otras tress personas a: Moya, e a Miguel de Aragón e a Salmarón; e por la misma orden se echaron en suertes en el dicho cántaro y el primero que salió fue del nonbre del dicho Miguel de Aragón, por lo qual quedó por alcaide de la cárçel por dos años primeros.

[Corralero para la carne, votos]

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Para un alcaide del corral del matadero de la carne desta dicha çibdad se nonbraron las personas syguientes:

El dicho señor Francisco de Cortinas, que el primer boto, dixo que se quiere quedar para la postre.

El dicho señor Luis Pacheco nonbró para este ofiçio a Godino, e Alonso Peres e Aguilar.

El dicho señor Nunçibay nonbró a Alonso Peres, e a Çapata e a Godino.

El dicho señor don Juan nonbró a Çapata e Alonso Peres e Aguilar.

El dicho señor Juan de Torres nonbró a Alonso Peres, e a Godino e a Aguilar.

El señor Gonçalo Fernandes de Córdova nonbró los mismos.

El dicho señor Coalla nonbró los que el señor don Juan.

El dicho señor don García nonbró a Çapata, e Aguilar e Godino.

El dicho señor Cortinas nonbró a Çapata, e a Godino e Alonso Peres.

[Corralero]

E luego por los más votos se echaron por suertes, por la orden suso dicha, tress personas, que son los dichos Alonso Peres, e Aguilar e Godino, y el primero papelete que salió fue del nonbre del dicho Godino, por lo qual quedó por corralero para este dicho presente año.

[Corralero]

Para un corralero del corral del conçejo se quedó de concordia Pero Gutierres, el que fue el año passado.

[Letrados]

Dos letrados de la çibdad se quedaron de concordia el liçenciado Frutos Gómez e bachiller Villanueva, que fueron el año passado.

[Contraste]

El fiel del contraste de concordia que se quede el que hera.

[Guardas de la rribera]

Tress guardas de la rribera a suplicación de mí, el dicho escrivano, se quedó Carrança, e a suplicación del dicho señor Moscoso se nonbró a Chacón, la otra se dio comysyón que la nonbrare el jurado Juan Sanches.

[En VII de henero nonbró Juan Sanches para guarda a Hontiveros, juró]

[Pessadores de harina]

Pessadores de la harina de concordia que se queden Pero Fernandes e Andrés López por este año.

En XVIII de henero de I U DXXIX Hontiveros dixo que él no puede vsar deste ofiçio y el señor Gonçalo Fernandes de Córdova, sobrefiel, nonbró en su lugar a Pero de las Armas, juró, y el dicho Hontiveros dixo que ha por bien que se le pague al dicho desde VII de henero, que él sirve por quanto le a pagado estos días.

[Cavalleros del canpo]

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Para quatro cavalleros del campo para que los términos e mojoneras sean mejor guardados e vesytados e para que anden sobre las guardas del canpo se nonbraron de concordia a Herrera, e Galiano, e Bartolomé de Trugillo e Salmerón; e que a estos quatro se les dé a cada uno dellos seys mill maravedís de la rrenta de la dicha guarda e más la mytad de todas las penas que por su denunçiación fueren condenadas; e que los dichos señores, alcalde mayor e Juan Sanches, jurado, les tomen la solenidad acostumbrada e les den la ynstrución e memorial de lo que an de haser e guardar.

[Qontradición]

El dicho señor Lope de Moscoso dixo que contradize la dicha eleción por lo que toca al salario que no es justo que se les dé por cabsas, que entiende espresar en su tiempo e lugar.

[Que se haga no enbargante]

El dicho señor corregidor e rregidores dixeron que syn enbargo de lo suso dicho confirman la dicha eleción e nonbramiento.

[Cortinas sobre el ofiçio de rreçebtor]

E luego estando platicando sobre la eleción del oficio de rreçebtor de las guardas, el dicho señor Francisco de Cortinas, rregidor, dixo que el señor Marqués le avía escrito para que de su parte hablase a la çibdad, para que se apartase del pleyto que con él trata sobre el nonbramiento deste ofiçio e que, apartándose la dicha çibdad, haga esta eleción conforme a sus provisyones e buenos vsos de buenas personas ábiles e sufiçientes por algunos años, porque este ofiçio no es de calidad para se rremover cada año.

Los dichos señores platicaron muncho sobre lo dicho e aviendo bien platicado se acordó que ante todas cosas se haga eleción del dicho ofiçio en buenas personas, y en quanto toca a lo del pleyto que sy el señor Marqués oviere por bueno de lo dexar y apartarse de él la çibdad lo avrá por bien.

[Moscoso rrequerimiento]

El dicho señor Lope de Moscoso, rregidor, dixo que pide e rrequiere al dicho señor corregidor que su merçed mande que la persona a quien cupiere ese ofiçio jure ante todas cosas de servirlo por su persona propia e no por otra conforme a la provisyón de Sus Magestades, donde no que se eligan otra persona o se echen en suertes los otros dos que quedaren.

[Jurado]

El dicho don Juan Días, jurado, dixo que pide lo mismo.

[Presonero]

El dicho Juan de Maya, presonero, rrequirió lo mismo e pidiolo por testimonio.

[El dicho Cortinas]

El dicho señor Francisco de Cortinas, rregidor, dixo que este ofiçio dio Su Magestad la providençia de él a la çibdad para benefiçiar la guarda de la costa,

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

que es que ynporta todo lo que a estos cavalleros es notorio, e que el salario de él paga Su Magestad, y la forma que se a de tener en la eleción y en exerçitar el ofiçio está es presado y declarado en la provisyón que Su Magestad dio, en que dio la dicha preheminençia a la çibdad sobre acuerdo en el consejo rreal, y que aquella pide e rrequiere al señor corregidor mande su merçed ver e haga guardar con todo e por todo, como Su Magestad por ella lo manda, e que su merçed no consyenta que la çibdad platique en dar orden en la forma del elegir ni de exerçitar el ofiçio a la persona que le cupiere, porque ny para ello la çibdad es parte y conviene al serviçio de Su Magestad. E que ansy lo pide e rrequiere a su merçed no consyntiendo en otra protestaçión ni rrequerimiento.

[Regidores]

Los dichos señores don Juan de Córdova, e Gonçalo Fernandes de Coalla e don Garçía Manrrique dixeron que se conforman con el paresçer del dicho señor Francisco de Cortinas, rregidor.

[Regidor]

El dicho señor alcaide Martín de Anunçibay, rregidor, dixo que su paresçer es que la dicha eleción se haga conforme a lo que Su Magestad manda.

[Regidor]

El dicho señor Juan de Torres, rregidor, dixo que suplica al señor corregidor e, sy neçesario es, rrequiere que su merçed platique con todos estos señores la mejor orden que en esto se deva tener, por manera que la çibdad para adelante no aya ocasyón para traer pleyto con nynguna persona, porque ya veen en lo pasado como a la çibdad le an hecho gastar en el pleyto sobre este ofiçio, e para lo escusar sería bien darle mejor orden que sea posyble, conformándose en todo con las provisyones de Su Magestad, porque éste es el prençepal fin que se a de tener.

[Jurado]

El dicho Juan Sanches Bejarano, jurado, dixo que ya a sus merçedes les es notorio el pleyto que Rodrigo de Collaços a traydo con esta çibdad a fin de apropiar asy este ofiçio de pagador e vesytador de las guardas y las costas e gastos que sobre ello se le an syguido, y como qontra voluntad de çibdad el dicho Rodrigo de Collaços a tenido el dicho ofiçio seys o syete años ha, e que agora es venido a su notiçia que para más continuar su yntençión a ganado votos de algunos de los dichos señores para que se nonbre al dicho ofiçio a Jorje de Proaño, e a Berlanga, e Diego de Caçalla e a otras personas que son debdos del dicho Rodrigo de Collaços, para que a qualesquiera dellos que le cupiere le den poder para que syrva el dicho ofiçio, e que las dichos personas como quiera que son personas prinçipales an sydo elegidos por alcaldes ordinarios, que es el ofiçio más prençipal de la çibdad, por tanto que pide e rrequiere al dicho señor corregidor mande que para este ofiçio se eligan personas que por ellos mismos syrvan el dicho ofiçio, pues es de calidad que se rrequiere servir personalmente y no quyta que se echen en suertes personas que lo ayan de sostituyr en el dicho Rodrigo de Collaços, pues la yntençión de Su Magestad es que el dicho ofiçio se provea por orden a los hidalgos e personas que deven gozar de él, con protestaçión que hizo que lo contra rio haziendo no pare perjuicio al derecho de la çibdad, e que las

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

costas que sobre ello se cobrará de sus merçedes e de quien e con derecho deva. E pidíolo por testimonio.

[Presonero]

El dicho Juan de Maya, presonero, dixo que dize lo mismo que dize el dicho jurado Juan Sanches e sy neçesario es haze el mismo rrequerimiento e pidiolo por testimonio.

[Jurados]

Los dichos Luis de Pisa e Juan Días, jurados, dixeron que dizen lo mismo que dize el dicho Juan Sanches.

[Jurado]

El dicho Luis de Ribas, jurado, dixo que rrequiere al señor corregidor e rregidores, que están presentes, que haziendo e cunpliendo lo que las provisyones rreales mandan tengan consyderaçión e yndustria a elegir buenas personas.

[El señor corregidor que se haga la eleçión syn enbargo]

El dicho señor corregidor dixo que mandava e mandó que syn enbargo de los rrequerimientos hechos manda se haga la eleçión del dicho ofiçio y que en los demás está presto de haser justiçia.

[Voto]

E luego el dicho señor Francisco de Cortinas, rregidor, que es el primer voto, dixo que él se quiere quedar para la postre.

El dicho señor Luis Pacheco dixo que nonbrava e nonbró para este ofiçio a Martín de Angulo, e a Christóval de Abreo e a Luis de Colmenares.

El dicho señor alcaide Martín de Anunçibay, rregidor, dixo que nonbrava e nonbró a Abreo, y a Luis de Colmenares e a Jorge de Proaño.

El dicho señor don Juan de Córdova nonbró a Diego de Caçalla, a Luis de Colmenares e a Jorje de Proaño.

El dicho señor Juan de Torres nonbró a Luis de Colmenares, e a Martín de Angulo e Abreo.

El dicho señor Lope de Moscoso nonbró los mismos.

El dicho señor Gonçalo Fernandes de Córdova nonbró a Luis de Colmenares, e a Sancho de Monesterio e a Diego de Caçalla.

El dicho señor Gonçalo Fernandes de Coalla dixo que nonbrava e nonbró a los mismos que nonbró el dicho señor don Juan.

El dicho señor don García dixo que nonbrava e nonbró los que tiene nonbrados el dicho señor don Juan de Córdova.

El dicho señor Francisco de Cortinas nonbró a Diego de Caçalla, e a Jorje de Proaño e a Luis de Colmenares, porque son personas vecinos de la çibdad onrrados e rricos y abonados y en quien concurren las calidades que son neçesarias para este ofiçio, y que a qualquiera destos que le quepa este ofiçio se le tome juramento que vsará bien e fiel e deligentemente el dicho ofiçio, y que él sea nonbrado y a quien se dé el poder por çibdad y el señor Marqués la rreçebtoría para cobrar, y en quanto es a lo que el jurado Juan Sanches quiere dezir en su rrequerimiento y a las personas que él y algunos otros cavalleros del cabildo

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

quyeren sentir que se nonbran a fin de aprovechar a Collaços que cada uno puede juzgar lo que quisyere, pero que él nonbra conforme a Dios y a su conçiençia e conforme a las provisyones de Sus Altezas.

El dicho señor don Juan, e don Garçía, e Gonçalo Fernandes de Coalla y Gonçalo Fernandes de Córdova dixeron que se conforman con el paresçer del dicho señor Francisco de Cortinas.

El dicho Juan Sanches, jurado, dixo que por quanto Diego de Caçalla es persona muy ocupada e las provisyones de las armadas de Su Magestad y en otros cargos que tiene y por su persona no podría servir el dicho ofiçio, de lo qual se syguiría daño a Su Magestad e a las guardas de la costa, y el Jorje de Proaño es persona muy prençepal y syenpre a sydo elegido a otros ofiçios más premynentes, que él contradize la dicha eleçión y apela della y del dicho nonbramiento, y pide y rrequiere a su merçed le otorgue el apelación y que entre tanto mande que los suso dichos no entren en las dichas suertes. E pidiolo por testimonio.

[Luis de Pisa]

El dicho Luis de Pisa, jurado, dixo que esta çibdad tiene por ordenança después acá que este ofiçio fue criado y él a visto después que es jurado desta çibdad y como ansy lo an confesado este día los más deste rregimiento e que este ofiçio lo exerçite e tenga aquel que le cupiere en suerte y le aya cabido a lo más dos años y porque Yñigo de la Serna, que fue el año passado elegido y le cupo en suerte al thenor de las provisyines de Su Magestad, contiene ansy todas las calidades que Su Magestad manda en ttanto grado como cada qual que sus merçedes aora nonbran para el dicho ofiçio pide e rrequiere a su merçed del señor corregidor le mande anparar en su posesyón atento todo lo que tiene dicho açerca desto lo contrario haziendo protesta ansy en nonbre del dicho Yñigo de la Serna como a los otros nonbrados al dicho ofiçio se syguirá a costa de su merçed ante Su Magestad en el consejo rreal y de los cavalleros que votaren açerca de quebrantar la prehemynençia e ordenança que esta çibdad tiene en este ofiçio. E pidiolo por testimonio.

[El señor corregidor que se echen suertes]

El dicho señor corregidor dixo que oye lo suso dicho e que syn enbargo de los dichos rrequerimientos manda que se echen suertes los nonbrados por los más votos syn perjuicio de ninguna de las partes que sobre esto an votado e rrequerido e que sy alguna de las dichas partes quysyere testimonio manda se les dé e que antes que se dé el poder a la persona que cupiere el dicho ofiçio él proveerá lo que fuere justiçia para el vso y exerçicio del dicho ofiçio.

[Luis de Pisa, testimonio]

El dicho Luis de Pisa dixo que pide todo lo suso dicho por testimonio.

[Recebtor salió Proaño]

E luego por los más votos se echaron en el dicho cántaro por la orden suso dicha los nonbres de los dichos Luis de Colmenares, e Diego de Caçalla e Jorje de Proaño, y el primer papelete que salió fue del nonbre del dicho Jorje de Proaño, por lo qual quedó por rrecebtor de la dicha paga de las guardas.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

[Sobrefiel]

Los dichos señores nonbraron por sobrefiel para este presente mes de henero al dicho señor Gonçalo Fernandes de Córdova e para juezes de apelaçiones al mismo e al señor Lope de Moscoso, rregidores, los quales hizieron la solenidad de la ley.

[Fieles del almoxarifazgo]

Asymismo nonbraron por fieles del almoxarifazgo a Fernando de Palma e a Francisco de Torres.

[Del trigo de Valencia]

Para fiel del pan que se carga para Valençia se nonbró al dicho Fernando de Palma.

(Firmado y rubricado) Luis de Madrid, escrivano del qoncejo.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 8

Carlos notifica a Málaga su partida a Italia para la defensa de Nápoles y procurar la paz en la Cristiandad, ordenando se sometan a la obediencia de su esposa, Isabel de Portugal, a quien ha nombrado gobernadora. A bordo de la galera real, 28 de julio de 1529.

Arhivo Municipal de Málaga. Colección de Originales, nº 5, folks. 388-388v.

El Rey

Conçejo, justicia, rregidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales, omes buenos de la çibdad de Málaga. Al tiempo de mi partida de Toledo hos hize saber las causas porque avya determynado my venyda a esta çibdad para dar fabor a la defensión y conservaçión del nuestro rreygno de Nápoles y de los otros nuestros estados que tenemos en aquellas partes y entender en dar asiento y poner paz en la Christiandad, como sienpre lo he deseado, y que si para efetuarla convynyese pasaría en persona en Ytalia, agora os hago saber que venydo aquy entre tanto que se aderesçavan nuestras armadas y las otras cosas neçesarias para nuestra pasada, he entendido por todos los medios que han paresçido convinyentes en dar algund buen asiento en la paz y así para que mejor se hiziese me he conçertado con nuestro muy Santo Padre, como la enperatriz, my muy cara e muy amada muger, os lo habrá fecho saber, y visto que no se ha podido concluyr y que no se puede conseguir ny poner fin en las guerras que están movidas y en los males de la Christiandad sin nuestra presençia en aquellas partes, como quyera que por el grande y entrañable amor que a esos rreynos tengo sienta mucho avsentarme de ellos forçado de la nesçesidad, he determynado my pasada y estando ya a punto todas las cosas nesçesarias para ella me hago a la vela con ayuda de Nuestro Señor el día de la fecha de ésta, espero que con my presençia, faboresçiendo Él la vuena y justa yntençión que sienpre he tenydo y llevo, se dará tal asiento entre Su Santidad y my, asy en la paz como en las heregías que están llevantadas y en todas las otras cosas tocantes a la Christiandad y de la yglesia, que Él sea seruydo y ella quede libre de los travajos y males que ha padesçido y continuamente padesçe, para que yo pueda volver con la vrebedad que deseo, y como quyera que quedando en esos rreynos la enperatriz, que por lo que yo ge lo dexo encomendado y por el amor que conosco que tiene a ellos, que es el mysmo que yo terná, de la vuena governaçión y admynistración de la justiçia y de lo demás que tocare al byen y defensa de ellos y de probeer lo que para ello convenyere tanto cuydado, que espero que en nuestra avsençia no hará falta, vos encargo y mando que durante my avsençia esteys en toda paz, y sosiego y hagays lo que debeys a vuestra fidelidad y obedescays, y guardeys y cunplays sus mandamientos, como los de my mysma persona, y con aquella voluntad y amor que yo de vuestra lealtad lo confío. Y en lo que toca a la defensa de esos rreynos, si por parte del Rey de Françia, lo que no creemos algo se tentare de hazer en dapno de ellos, hagays lo que sienpre aveys fecho y hizieron vuestros pasados, y estar çiertos que entre tanto que vuelvo a ellos, que será lo más brebemente que pudiere, nynguna cosa terné más delante mys ojos que lo que al vien, y rreposo y

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

quyetud de esos rreynos tocare, y que sin tener nyngund trabajo de my persona ny otra afrenta lo socorreré, probeeré y haré sienpre lo que para ello convenyere y fuere menester. De mi galera rreal, a XXVIII de julio de DXXIX años.

(Firmado y rubricado) Yo el rrey.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 9

La reina ordena al cabildo catedralicio que acuerde con la ciudad el lugar más conveniente para el pendón de la misma en la procesión que se celebra el día de San Luis. Madrid, 18 de octubre de 1529.

Archivo Municipal de Málaga, Libro de Provisiones nº 11, fol. 176.

[Para que la çibdad juntamente con el cabildo de la yglesya provean como el pendón de la çibdad se saque en lugar conviniente el día de San Luis]

La Reyna

Deán y cabildo de la yglesya de la çibdad de Málaga, Juan Sánchez Bejarano, jurado de esa çibdad y en nombre de ella, me hizo rrelaçión que, al tiempo que los Reyes Católicos, mis señores e ahuelos que santa gloria ayan, ganaron la dicha çibdad, le dieron sus armas e mandaron que de ellas tuviesen pendón para lo sacar quando fuese neçesario, e que el día de San Luis, que fuese quando se ganó la dicha çibdad, se hiziese en cada un año una proçesyón solene en esa yglesya, e se sacase la dicha seña por honrra del dicho santo e por averse aquel día rreduzido la dicha çibdad a nuestra santa fe católica. E diz que a cabsa que vosotros aveys puesto e poneys en dezir que la dicha seña a de yr delante de toda la clerezía se dexa de sacar, e me suplicó vos mandase que dexaseis llevar el dicho pendón detrás de la clerezía, donde va la justicia e regimiento o junta (…) la cruz de esa yglesya, que va en medio de la clerezía, porque demás de ser honrra de la dicha çibdad el alférez hera cavallero prinçipal y hera justo que fuese en lugar preminente o como la mi merçed fuese, y porque como veys la dicha seña se saca en memoria del día que fue ganada la dicha çibdad y rreduzida a nuestra santa fee católica, yo os encargo e mando que juntamente con la justicia e rregimiento de la dicha çibdad platiqueys en qué lugar de la dicha proçesyón yrá la dicha seña e le señaleys lugar conviniente donde vaya, de manera que entre vosotros aya toda conformidad y concordia, en lo qual me hareys plazer e servicio. Fecha en la villa de Madrid, a diez e ocho días del mes de otubre de mill e quinientos e veynte e nueve años. Yo la rreyna. Por mandado de Su Magestad Juan Vázquez. Y a las espaldas de la dicha çédula estavan nueve señales de firmas syn nonbres.

Corrigiose este traslado con el original en Málaga, veynte y quatro de noviembre de mill e quinientos e veynte y nueve años. Testigos que fueron presentes: Alonso de las Casas e Alonso Montero, escrivanos de Su Magestad.
(Firmado y rubricado) Luis de Madrid, escriuano del qoncejo.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 10

Carlos V comuncia a la ciudad de Málaga su coronación como emperador por el papa en Bolonia. Bolonia, 7 de marzo de 1530.

Archivo Municipal de Málaga, Colección de Originales, nº 6, fol. 16.

El Rey

Conçejo, justiçia, rregidores, cavalleros, escuderos, offiçiales e omes vuenos de la çiudad de Málaga ya avreys sabido la paz que asenté con veneçianos y el rreduzimiento del duque de Milán a nuestro seruicio y la liga que se hizo para defensión de Ytalia que heran las cosas que más convenían para el buen efetto de la paz en lo qual sólamente tuve rrespeto al bien general y tanbién he procurado y trabajado y procuro e trabajo de tomar algund buen medio en lo que queda por asentar de Ytalia para que la dicha paz quede más çierta tenía acordado entendiendo en esto de yr a coronarme a Rroma pero visto la neçessidad que ay de mi yda en Alemaña assí para el socorro y ayuda del serenísimo Rey de Vngría, mi hermano, que la tiene grande por aver dexado el turco cantidad de gente con el baiboda en Vngría como para procurar algún rremedio en las ssetas luteranas y otras que cada día son mayores y sino se atajan todo se acabaría de perder que no sería pequeño daño y aun peligro de toda la christiandad y la priesa que el dicho serenísimo Rey me da y lo que me escriven y suplican muchos pueblos y prínçipes del Inperio porque todo esto prinçipalmente es causa de Dios y a que yo tengo obligaçión forçosa he acordado de yr luego en persona a ver el rremedio que podré dar y porque sy me ouiera de coronar en Rroma no pudiera ser sin mucha dilaçión de que truxiera grandes inconvinientes determyné de tomar las coronas en esta çiudad de Bolonia así por las causas que he dicho como porque después de averlo yo mandado muy bien myrar pareçió que rreçibiéndolas de mano de Su Santidad en Italia todo es de un efetto tomarlas en Rroma o en otra qualquier parte y así gracias a Nuestro Señor yo rreçibí el martes día de San Pedro que fueron veinte y dos de hevrero la corona de Rey de Lonbardía y el jueves siguiente, día de Santo Matía, la de Emperador con todas las solepnydades e çirimonias que en tales cosas se han siempre acostumbrado y luego me partiré para Alemaña a donde tengo convocada la dietta y espero con ayuda de Nuestro Señor dar en las cosas de allá tal asiento e horden que Él sea servido y rredunde en bien general de la christiandad para que con vrevedad pueda boluer a esos rreynos a rregirlos e governarlos en presençia como lo deseo entre tanto yo mando proueer de armada y de lo demás que conviene para la vuena guarda dellos rruegos y encargos que el tiempo que durare esta ausençia sirvays a la Enperatriz y Reyna, mi muy cara e muy amada muger, y obedezcays y cunplais sus mandamientos como los de mi misma persona y hagays en lo que se ofresçiere lo que deveys y soys obligados como de vuestra fidelidad lo confío. De Bolonia, a VII de março de DXXX años.
(Firmado y rubricado) Yo el Rey
(Firmado y rubricado) Por mandado de Su Magestad, Covos, comendador mayor.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 11

Fianzas del Alonso Martín Moreno como cortador de carne y obligación de costear uno de los toros que se lidiaran en la festividad de San Luis. Málaga, 22 de febrero de 1535.

Archivo Municipal de Málaga, Escribanía de Cabildo, leg. nº 2, vol. 1, carpeta 1, fols. 368v-369v.

[Fiança de Alonso Martyn Moreno, cortador de carne]

En la muy noble çibdad de Málaga, veynte e dos días del mes de febrero de myll e quinyentos e treynta e çinco años, en presençia de my, el escriuano e testigos de yuso escriptos, paresçió Martyn Moreno, cortador de carne, vecino desta dicha çibdad e dixo que por quanto los muy magníficos señores justiçia e rregimiento desta dicha çibdad le an rresçibido por cortador de carne este presente año e para ello a de dar fianças, por tanto, que dava e dyó por sus fiadores a Girónymo de Toledo e a Gonçalo Alonso ortelano, vecinos desta dicha çibdad, los quales dichos Girónymo de Toledo e Gonçalo Alonso, que estavan presentes dixeron que se constituyan e constituyeron por fiadores del dicho Alonso Martyn Moreno y el como prinçipal e los suso dichos como sus fiadores con dos tres de mancomún e a boz de vno cada vno dellos por sy e por el todo rrenunçiando la ley (…) y el beneficio de la divisyón e todas las otras leyes, fueros e derechos que hablan en rrazón de la mancomunidad como enllas se qontiene dixeron que se obligavan e obligaron que el dicho Alonso Martyn Moreno vsará el dicho ofiçio de cortador de carne por este dicho presente año que por la çibdad a sydo proveydo bien e fiel e diligentemente oservando e guardando las ordenanças desta çibdad que sobre ello disponen, so las penas dellas y no llevarán más derechos ny salarios de aquello que por las dichas ordenanças le están tasados e señaladose que daua buena quenta con pago de todos los maravedís que montaren las carnes que le fueren dadas y entregadas para pesar en las dichas carneçerías en el viernes de cada semana o en otro qualquier día que las partes a quyen toca los quysyeren e pidiere por el libro e quenta del fiel de la rromana que la çibdad tiene puesto e pusyereen las dichas carneçerías e pagará en buenas monedas conviene a saber en las mismas que se cogieren e hizieren de las dichas carnes que se pesaren syn trocar la dicha moneda de buena a mala e syn poner en la dicha paga dilaçión ny escusa alguna porque desto desde agora se constituyen por debdores e deposytarios de los dichos maravedís por el libro e quenta del dicho fiel de la rromana como deposytarios della no enlla no syn pleito ny dilaçión alguna e que el dicho Alonso Martyn Moreno servirá e rresidirá ensa dicha tabla tienpo de vn año primero syguiente que se entiende desde el día de Pascua Florida primera que verná hasta el día de carnes tolendas del año venydero de myll e quinyentos e treynta e seys años syn que aya faltado además que a su costa se busque otro cortador para la dicha tabla e más que yncurra en pena de çinco myll maravedís, la terçera parte para el que lo denunçiare e las otras dos terçias partes para el rreparo de los muros desta dicha çibdad, e pagará e dará la parte que le cupiere de los quatro toros que los cortadores desta çibdad son obligados a dar por el día de San

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Luys del dicho año para la fiesta que la çibdad manda hazer el dicho día e sy asy no lo hiziere e cunpliere que el dicho Alonso Moreno como prinçipal e los dichos Girónymo de Toledo e Gonçalo Alonso, como sus fiadores, e cada vno dellos, so la dicha mancomunidad cunplirán e pagarán todo lo contenido enste contrato e cada vna cosa e parte dello por sus personas e bienes muebles e rrayzes avidos e por aver que para ello obligaron e para la execución dello dieron poder conplido a qualesquyer justiçias e juezes de Sus Magestades de qualesquier partes que sean para que a ello los apremyen e constringan como por sentencia pasada en cosa juzgada en guarda e firmeza de lo qual rrenunçiaron qualesquier leyes, fueros e (…) sean en su fabor que les non valan e la ley e rregla del derecho en que diz que general rrenunçiación non vala e asy lo otorgaron, syendo presentes por testigos Diego Sanches e Alonso de Xeres, escriuanos de Sus Magestades e Martyn Sanches, vecinos desta dicha çibdad de Málaga y el dicho Girónymo de Toledo, lo firmó de su nonbre e porque los dichos Juan Martyn Moreno e Gonzalo Alonso dixeron que no sabían escreuyr a su rruego firmó vno de los dichos testigos. Va testado en çinco cabos vna a y dos vezes, do dezía Alonso va enmendado dize Juan, en çinco cabos e va testado do dezía Pero de Santamaría va escripto en el marjen do dize Martyn Sanches.

(Firmado y rubricado) Girónimo de Toledo.
(Firmado y rubricado) Por testigo Alonso de Xeres.
(Firmado y rubricado) Francisco Martines, escriuano público y del qoncejo.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 12

Título de corregidor de Málaga a Fernando de Bazán. Madrid, 22 de febrero de 1535.

Archivo Municipal de Málaga, Colección de Originales, nº 8, fols. 50-52.

Correxidor Don Hernando Bazán

Don Carlos por la divina clemençia enperador semper augusto, rrey de Alemania, doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos por la misma graçia, rreyes de Castilla, de León, de Aragón, de las Doss Seçilias, de Iherusalem, de Nabarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdova, de Córçega, de Murçia, de Jahén, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, e de las Yndias, yslas e tierra firme del mar oçéano, condes de Barçelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas y de Neopatria, condes de Ruysellón e de Çerdania, marqueses de Oristán e de Goçiano, archiduques de Abstria, duques de Borgoña e de Brabante, condes de Flandes y de Tirol e etc., a vos el conçejo, justiçia, rregidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Málaga, salud e gracia, sepades que nos entendiendo ser cumplidero a nuestro servicio y a la execución de la nuestra justicia e a la paz e sosiego de esa dicha çibdad nuestra merçed e voluntad es que don Hernando de Bazán tenga por nos el offiçio de corregimiento e judgado de essa dicha çibdad y su tierra por término de un año cumplido primero siguiente, contado desde el día que por vosotros fuere rresçibido al dicho offiçio al dicho offiçio, con los offiçios de justiçia e juridición cevil e criminal, y alcaldía y alguaziladgo de la dicha çibdad y su tierra, porque vos mandamos a todos e a cada vno de vos que luego vista esta nuestra carta sin otra luenga ni tardança alguna e sin uos más rrequerir ni consultar ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento ni segunda ni terçera jusión rresçibays del dicho don Hernando de Bazán el juramento e solenidad que en tal caso se acostumbra fazer el qual por el fecho le rresçibays por nuestro corregidor de essa dicha çibdad y su tierra e le dexeys e consintays libremente vsar el dicho ofiçio y cumplir y executar la nuestra justicia por si e por sus offiçiales y lugares tenientes que es nuestra merçed que en los dichos offiçios e alcaldía e alguaziladgo e otros ofiçios al dicho corregimiento anexos puedan poner los quales pueda quitar y ad mover cada e quando que a nuestro servicio e a la execución de la nuestra justicia cumpla y poner y subrogar otro o otros en su lugar e oygan e libren e determinen los pleytos e causas çeviles e criminales que en esa dicha çibdad y su tierra estén pendientes començados e movidos en quanto por nos tubiere el dicho offiçio se començaren e movieren y aver y llevar los derechos y salarios acostumbrados a los dichos ofiçios perteneçientes e fazer qualesquier pesquisas en los casos de derecho premyssas e otras cosas al dicho ofiçio pertenesçientes y que él entienda que a nuestro seruicio y a la execución de la nuestra justiçia cumpla y para vsar y exerçer el dicho ofiçio y cumplir y executar la nuestra justiçia todos os conformeys con él y con vuestras personas y con vuestras gentes le dedes e fagades dar todo el favor e ayuda que os pidiere e menester oviere e que en ello ni en parte de ello enbargo ni contradición alguno le

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

no pongays ni consintays poner que nos por la presente la rreçibimos e avemos por rreçibido al dicho offiçio y le damos poder para lo vssar y exerçer y para cumplir y executar la nuestra justiçia caso que por vosotros o por alguno de vos no sea rreçibido por quanto cumple a nuestro serviçio que el dicho don Hernando de Baçán tenga el dicho ofiçio por el dicho un año no embargante qualesquier estatutos e que çerca de ello tengays e por esta nuestra carta mandamos a qualesquier persona o personas que tienen las baras de nuestra justiçia y de los ofiçios alcaldía e alguaziladgo de essa dicha çibdad y su tierra que luego las den y entreguen al dicho nuestro corregidor e que no usen más de ellas sin nuestra liçencia so las penas en que caen las perssonas privadas que usan de ofiçios públicos para que no tienen poder ni facultad e a vos por la presente los suspendemos e avemos por suspendido de los dichos ofiçios. E otrosí es nuestra merçed que si el dicho nuestro corregidor entendiere que es cumplidero a nuestro servicio y a la execuçión de la nuestra justicia que qualesquier cavalleros e otras personas vezinos de essa dicha çibdad y su tierra y de fuera parte que a ella vinieren o en ella están se salgan de ella y que no estén ni entren en ella y que se vengan a presentar ante nos que lo él pueda mandar de nuestra parte y los faga de ella salir a los quales a quien lo él mandare nos por la pressente mandamos que luego sin nos más rrequerir ni consultar ni esperar otra carta ni mandamiento e sin ynterponer de ella apelación ni suplicación lo pongan en obra segun que lo él dixere e mandare so las penas que él les pusyere de nuestra parte las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas y les damos poder e facultad para las executar en los que rremissos e ynobidientes fueren y en sus bienes y mandamos al dicho nuestro corregidor que conosca de todas las causas y negoçios que están cometidos a los corregidores e juezes de rresydencia sus anteçesores avnque sean de fuera de su juridición y tome los proçesos en el estado en que lo hallare y atento el tenor y forma de las cartas y comisiones que les fueren dadas fagan a las partes cumplimiento de justiçia que para ello le damos poder cumplido. E otrosí por esta nuestra carta mandamos a vos el dicho conçejo, justiçia, rregidores, caualleros, escuderos, officiales e omes buenos de la dicha çibdad y su tierra que fagades dar y dedes al dicho nuestro corregidor este dicho año otros tantos maravedís como aveys acostumbrado a dar e pagar a los otros corregidores que han seydo fasta aquí para los quales aver y cobrar de vosotros y de vuestros bienes y para haser sobre ello todas las prendas previas, execuçiones, provisiones que neçesario sean y para ussar y exerçer el dicho offiçio y cumplir y executar la nuestra justicia le damos poder cumplido por esta nuestra carta con todas sus ynçidençias e dependençias, anexidades e conexidades. E otrosí vos mandamos que al tiempo que rresçibierdes por nuestro corregidor de esa dicha çibdad y su tierra al dicho don Hernando de Baçán tomedes y rresçibades de él fianças llanas e abonadas que hará la rresydençia que las leyes del nuestro rreyno mandan y que rresydirán en el dicho officio el tiempo que es obligado sin hazer absençia alguna por alguna causa que sea y si la fiziere que de más de pagar la pena en que por ello yncurren caya en pena de vna dobla de oro por cada un día de los que fiziere de absençia del dicho offiçio la qual aplicamos para las obras públicas de esa dicha çibdad y mandamos a la perssona que tomare rresidençia del dicho oficio que tenga espeçial cuydado si el dicho corregidor ha yncurrido en la dicha pena e averiguada la verdad de ella la execute en él y en sus officiales sin enbargo de qualquier causa o rrazón que contra ello alegue y de la apelación o

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

apelaciones que de ello ynterponga porque nuestra merçed es que sin enbargo de todo ello se execute la dicha pena. E otrosí tomeys e rresçibays de él juramento que durante el dicho tiempo que por nos tovieren el dicho offiçio de corregimiento visitará los términos de esa dicha çibdad y su tierra a lo menos dos vezes en el año y que rrenovará los mojones si menester fuere y rrestituyrá lo que ynjustamente estoviere tomado e si no lo pudiere buenamente restituyr enbiara ante nos al nuestro consejo la rrelaçión de ello para que lo probeamos como cumpla nuestro servicio. E otrosí mandamos al dicho nuestro corregidor que las penas en que él y sus ofiçiales y los alcaldes de la hermandad ovieren condenado e condenaren a qualesquier conçejos y personas pertenesçientes a nuestra cámara e fisco las cobre de ellos y las dé y entregue al nuestro reçebtor general de las dichas penas e asímismo tome las quentas de todas las dichas penas a las personas que han tenido cargo de las rresçebir e cobrar por el dicho nuestro rreçebtor general de ellas del tiempo que las tubieren por dar. E otrosí tome e rresçiba las quentas de los propios y rrentas, sisas, rrepartimientos y derramas que en esa dicha çibdad y su tierra se han fecho después que las mandamos tomar y rresçebir y fueron tomadas y rresçeuidas y todo lo que fallare mal gastado no lo rresçiba ni pase en cuenta y esto y los alcançes que hiziere lo execute todo y lo ponga con las dichas quentas en poder del mayordomo de esa dicha çibdad para que lo gaste en lo que fuere utilidad y probecho de ella sin enbargo de qualquier apelaçión que de él se ynterponga e después de executado si alguna perssona se sintiere por agraviado y apelare de él otórguele su apelaçión para ante los del nuestro consejo y no para ante otro juez alguno y dentro de noventa días primeros siguientes como fuere rresçevido al dicho ofiçio enbíe al nuestro consejo todas las dichas quentas de penas de cámara, sisas, propios y derramas que como de suso se contiene ha de tomar poniendo los cargos y las datas de cada quenta sobre si por menudo y particularmente porque se sepa que penas son las que se cobran y porque rrazón y lo que ay de propios y como y de que manera se gastan y si ouiere algunas cossas que convengan que adelante no se gasten o se moderen lo mandemos fazer con aperçebimiento que si así no lo fiziere e cumpliere que a su costa enbiaremos juez que tome las dichas cuentas e faga la averiguaçión de ellas e la trayga ante nos. E otrosí mandamos al dicho nuestro corregidor que se ynforme que portadgos e ynpusiçiones nuevas e acresçentadas se llevan en esa dicha çibdad y su tierra y en sus comarcas y lo de esa dicha çibdad y su tierra rremedie y asímismo lo de sus comarcas que se pudiere rremediar y lo que no se pudiere rremediar nos lo notifique y nos enbíe la pesquisa y verdadera rrelaçión de ello para que lo mandemos probeer como convenga devamos. E otrosí mandamos al dicho nuestro corregidor que durante el tiempo que por nos tubiere el dicho ofiçio tenga mucho cuydado e diligençia que se guarden e fagan guardar las bullas de nuestro muy santo padre que disponen sobre el ábito y tonsura que han de traer los clérigos de corona de estos nuestros rreynos e señoríos así los que son conjugados como los que no lo fueren y la declaraçión que sobre ello fue fecha por los perlados de estos nuestros rreynos y que tengan manera con el obispo o con el probisor de esa dicha çibdad que faga publicar las dichas bullas públicamente los tres domingos primeros de la quaresma segund e como en las dichas bullas y declaraçión se contiene y en caso que no lo quiera hazer lo tome por testimonio y lo enbíe ante nos para que lo mandemos probeer y rremediar como convengan e otrosy mandamos al dicho nuestro corregidor que rresçiba rresidençia del liçençiado

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Christóual de Ayvar nuestro juez de rresidençia y de sus offiçiales que han seydo de esa dicha çibdad y su tierra por término de diez días primeros siguientes que la ley fecha en las cortes de Toledo lo dispone y cumple de justiçia a los que de ellos oviere querellosos setençiando las dichas causas sin las rremitir ante los del nuestro consejo salvo las cabsas que por los capítulos de los juezes de rresidençia se les manda rremitir la qual dicha rresidençia mandamos al dicho licençiado Aybar e a sus ofiçiales que fagan ante el dicho corregidor segund dicho es. E otrosí le mandamos que se ynforme como y de que manera el dicho nuestro juez de rresidençia a usado y exerçido el dicho ofiçio de corregimiento y executado la nuestra justiçia espeçialmente en los pecados públicos y como se han goardado las leyes fechas en las cortes de Toledo y fecho goardar e cumplir las sentençias que son dadas en favor de esa dicha çibdad y su tierra sobre la rrestituçión de los términos y sy no estovieren executados exsecutalas él atento el tenor y forma de la dicha ley de Toledo e ynstrución sobre ello fecho e si en algo los fallare culpantes por la ynfomaçión secreta llamadas e oydas las partes averigue la verdad aperçibiendo al dicho nuestro juez de rresydençia e sus ofiçiales que fagan ante él sus probanças y le den sus descargos porque acá no han de ser más rresçevidos a prueba sobre ello e así averiguado faga sobre todo ello cumplimiento de justicia y lo enbíe ante nos e asímismo aya ynformaçión si ha rresidido en el dicho ofiçio el tiempo que por la probisión de él le fue mandado e si fallare que no ha rresidido executen luego la pena contenida en la dicha probisión sin enbargo de qualquier apelación que de él ynterponga y averiguado y determinado en la manera que dicha es enbíelo ante nos e asímismo se ynforme espeçialmente que personas son las que en esa dicha çibdad y su tierra tienen más parte y mando y particularmente averigue si el dicho nuestro juez de rresydençia y sus ofiçiales tuvieron su amistad el tiempo que tubieron los dichos ofiçios y después que les mandamos tomar rresidençia e si los han faboresçido para fazer la dicha rresidençia e procurado que no se les pongan demandas ni (...) contra ellos e si los dichos juezes se han concertado con ellos para que no les sean contrarios en la dicha rresidençia y tengan mucho cuydado si las tales personas o otros algunos procuran de ygoalar con el dicho juez de rresidençia e sus ofiçiales los que de ellos están querellosos porque no les pidan la dicha rresydençia y estorven por alguna vía que no se sepa verdaderamente lo que mal han fecho en la governación y administraçión de la justiçia y enbíe ante nos la rrelaçión de todo ello juntamente con la dicha residençia e asymismo tome e rresçiba rresidençia de los rregidores y escrivanos del conçejo y escrivanos públicos como y de que manera han vsado y exerçido los dichos ofiçios y si han ydo y pasado contra las leyes fechas en las cortes de Toledo en lo que a ellos yncumbe e si en algo los fallare culpantes por ynformaçión secreta les dé traslado de ello y rreçiba sus descargos y averiguada la verdad de todo ello cumplidos los dichos diez días primeros siguientes de la dicha rresidençia lo enbíe todo ante nos con la ynformaçión que oviere tomado de como el dicho liçençiado Ayvar e sus ofiçiales han vsado y exerçido el dicho ofiçio de corregimiento y mandamos que el alcalde que pusiere en esa dicha çibdad aya de salario por cada un año otros tantos maravedís como se han dado e pagado a los alcaldes que fasta aquí han seydo de más e allende de sus derechos hordinarios que como alcalde le pertenesçen los quales mandamos a vos el dicho conçejo que deys e pagueys al dicho alcalde del salario del dicho corregidor y que no los deys e pagueys al dicho corregidor salvo al dicho alcalde

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

y que el dicho alcalde jure el tiempo que lo rresçibierdes por alcalde que sobre el dicho salario y derechos que le pertenesçen no fará partido alguno con el dicho corregidor ni con otra persona alguna por vía directa ni yndirectamente y el mismo juramento rresçibido del dicho corregidor. E otrosí mandamos al dicho nuestro corregidor que saque y lleve los capítulos que mandamos goardar a todos los corregidores de estos nuestros rreynos y los presente en ese dicho conçejo al tiempo que fuere rreçibido e que los faga escrevir en pargamino o papel e los faga poner e ponga en las cassas del ayuntamiento de esa dicha çibdad y que goarde y cumpla lo contenido en los dichos capítulos con aperçibimiento que si no los llevare y guardare que será proçedido contra él por todo rrigor de justicia por qualquiera de los dichos capítulos que se hallare que no ha goardado no enbargante que diga e alegue que no supo de ellos. E otrosí mandamos al dicho nuestro corregidor que tenga espeçial cuydado que se goarden e cumplan las cartas e sobrecartas que mandamos dar para que los rregidores e otros ofiçiales de conçejo no biban con señores y hagan sobre ello las diligençias nesçesarias y que pongan tal rrecavdo que los caminos y canpos estén todos seguros en su corregimiento e fagan sus rrequerimientos a los cavalleros comarcanos que tuvieren vasallos y si fuere neçesario fazer sobre ello mensajeros que los faga a costa de esa dicha çibdad con acuerdo de los rregidores de ella y que no pueda dezir que no vino a su notiçia e asímismo faga goardar e cumplir las nuestras cartas e probisiones que disponen que se platen y conserben los montes e los vnos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra cámara a cada vno que lo contrario fiziere. Dada en Madrid, a XXII días del mes de hebrero año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quinientos e treynta e çinco años

(Firmado y rubricado) Yo el Rey.
(Firmado y rubricado) Yo, Juán Vazques de Molina, secretario de Sus Çesárea y Cathólicas Magestades, la fize escrevir por su mandado
(Firmado y rubricado) J. Cardenalis.

Corregimiento con rresydencia de Málaga a don Hernando de Baçán.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 13

Recibimiento de Hernán Martínez como escribano del concejo de Málaga. Cabildo: 26 de abril de 1536.

Archivo Municipal de Málaga, Actas Capitulares, nº 9, fols. 301v-302v.

[Recibimiento del señor Hernand Martynes, escrivano mayor del qoncejo.]

Entró en el cabildo el señor Hernand Martyntes de Baeça, vecino de la dicha çibdad, e presentó e yo, el dicho Gabriel de Vergara, escrivano del qoncejo de la dicha çibdad, ley a los dichos señores Málaga, justicia e rregidores della una provisyón de Su Magestad sellada con su sello e librada de los señores de su muy alto consejo sobre que Su Magestad le haze merçed del oficio del escrivanía del qoncejo de la dicha çibdad e leyda el dicho Hernand Martynes rrequirió a la çibdad obedescan la dicha provysyón e la cunplan como enlla se qontiene y los dichos señores obedesçieron la dicha provysyón de Sus Magestades e el dicho señor corregidor la tomó en sus manos e la besó e puso sobre su cabeça e por sy e por todos e todos dixeron que la obedesçían e rreçibían e rreçibieron al dicho Hernand Martines por escrivano mayor del qoncejo de la dicha çibdad y fue rrecibio juramento del dicho Hernand Martínes de Baeça, so cargo del qual prometió de usar bien e fielmente del dicho oficio e guardar el secreto de la çibdad, el qual asy lo juró e prometió.

Y los dichos señores rreçibieron e ovyeron por rreçibido al dicho Hernand Martines de Baeça al dicho oficio de escrivano mayor del qoncejo de la dicha çibdad e le dieron la posesyón del dicho oficio e en señal de posesyón el dicho Hernand Martines se asentó en la sylla donde se acostumbra asentar el escrivano mayor del qoncejo de la dicha çibdad. E yo, el dicho escrivano, le entregué la llave del (...) del depósyto e la llave del caxón que está dentro dode están las provisyones de la dicha çibdad e asy quedó el dicho Hernand Martines en su posesyón paçíficamente syn contradición de parte alguna y el dicho Hernand Martines lo pidió por testymonio.

Entró en el cabildo el señor jurado Diego de Veyntemylla.

[Vergara, su teniente]

E luego, el dicho Fernand Martynes de Baeça dixo que nonbrava y nonbró por su lugartenyente del dicho ofiçio de escrivano de conçejo al dicho Gabriel de Vergara, escrivano de Su Magestad, e le dio poder cunplido para que por él porque su voluntad fuere use del dicho ofiçio como él lo pueda haser y los dichos señores vista su abilidad e sufiçiençia le rreçibieron e admytieron al dicho ofiçio e hiso el juramento e solenydad acostunbrado e el dicho Fernand Martynes lo firmó de su nonbre.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 14

Nombramiento de Gonzalo Fernández de Córdoba, Duque de Sesa, como regidor de Málaga. Valladolid, 11 de diciembre de 1543.

Archivo Municipal de Málaga, Libros de Provisiones, nº 13, fols. 215-217.

[Poder y provisión del regimiento del muy yllustre señor duque de Sesa]

Sepan quantos esta carta vieren como yo, don Gonçalo Hernández de Córdova, duque de Sesa, conde de Cabra, señor de la casa de Vaena, e etc., otorgo y conozco y dixo que por quanto por provisyón de Su Magestad yo tengo por merçed un regimyento de la çibdad de Málaga por vacación y renunçiación de don Juan de Córdova, regidor que fue de la dicha çibdad, ya difunto, que sea en gloria, y porque para tomar la posesyón del dicho ofiçio del rregimyento, y para el vso y exerçiçio dél y hazer la solenydad del juramento que Su Magestad manda por la dicha provisyón al presente personalmente yo no puedo yr a lo hazer a la dicha çibdad, por tanto, por la presente en la mejor manera que puedo y de derecho para su validación se requiere y conforme a lo por Su Magestad proveydo doy e otorgo todo my poder conplido, libre e llenero bastante, y según que mejor y más conplidamente lo puedo y devo dar y otorgar a Ruy Díaz de Mendoça espeçialmente para que por my y en my nonbre y como yo mysmo y representando my persona pueda pareçer y parezca en el ayuntamyento del cabildo de la dicha çibdad de Málaga y ante otras qualesquyer justicias della que de lo contenydo en la dicha provisyón de Su Magestad puedan y devan conoçer y notificar de ellos y a cada uno dellos la dicha provisyón de la dicha merçed de regimyento y requerilles la obedescan y cunplan, como Su Magestad lo manda, y en su conplimyento me ayan y tengan por regidor de la dicha çibdad de Málaga para gozar de todas las prerrogativas que el dicho don Juan, my anteçesor, y los suyos gozaron y para çerca dello en my nonbre para vsar el dicho regimyento puedan hazer y hagan la solenydad del juramento que en tal caso se requyere, conforme a las leyes y premáticas de Su Magestad, y a que guarden el secreto del dicho ayuntamyento y ordenanças de çibdad y todo lo que guardan y cunplen los otros regidores de la dicha çibdad y çerca dello hazer todos los abtos y pedimyentos y requerimientos y pedir qualesquyer testimonios y todo lo que yo haría presente seyendo aunque sean tales e de tal calidad que requyeran my presençia y más espeçial poder que si neçesario es apruevo y rratifico el juramento e juramentos que en my nonbre hiziere e me obligo a los guardar e conplir, so las penas en derecho estableçidas, que cuan conplido e bastante poder yo e y tengo para la dicha presentación y juramento y abtos que para ello se requieren otro tal e tan conplido y ese mysmo lo doy e otorgo al dicho Ruy Días de Mendoça con sus ynçidençias e dependençias y para continuar la possesyón y exerçio del dicho regimyento y para aver en my nonbre y para aver por fyrme los abtos que en ny nonbre açerca dello fizieren obligo mys bienes y rrentas y los (…) según derecho, so la dicha obligación, en testimonio de lo qual otorgué esta carta antel escrivano e testigos de yuso escritos en el rresgistro y presente fyrmé my nonbre. Hecha la

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

carta en la villa de Vaena, a quatro días de hebrero año del nasçimiento de Nuestro Salvador Ihesuchristo de myll e quinientos e quarenta y quatro años. Testigos que fueron presentes al otorgamyento desta carta don Lope y Juan de Trillo y Juan de Valençia, criados de su señoría el duque conde, yo, Antón de Pareja, escrivano de Su Magestad y su notario público en su corte y en todos los sus rreynos y señoríos y escrivano del qoncejo de Vaena en uno con los dichos testigos al otorgamyento desta carta presente fuy e la fize escrivir esto fyrmara su señoría e le conozco por tal duque y conde e que la otorgo e fize aquí este myo sino. En testimonio Antón de Pareja.

Don Carlos por la dibina clemençia e enperador de los Romanos augusto Rey de Alemania, doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos, su hijo, por la mysma graçia, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Seçilias, de Iherusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorcas, de Sevylla, de Çerdenya, de Córdova, de Córçega, de Murçia, de Jaén, de los Algarves, de Algerzira, de Gibraltar, de las Yndias, yslas y tierra firme del mar oçéano, condes de Barçelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas y de Neopatria, Flandes e Tirol e etc., por hazer bien y merçed a vos, el duque de Sesa, conde de Cabra, nuestra merçed y voluntad es que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida seays nuestro regidor de la dicha çibdad de Málaga, en lugar y por renunçiaçión que del dicho ofiçio en vos hizo don Juan de Córdova, nuestro regidor de la dicha çibdad, por quanto asy nos los suplicó e pidió por merçed por su petición e renunçiaçión, fyrmada de su nonbre y sinada de escrivano público, que ante algunos del nuestro consejo fue presentada. Y por esta nuestra carta mandamos al conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, jurados, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdad de Málaga, que estando juntos en su cabildo e ayuntamiento, según que lo an de vso e de costunbre, tomen y rreçiban de vos, el dicho duque de Sesa, o de quyen vuestro poder para ello oviere, el juramento y solenydad que en tal caso se acostunbra y deveys hazer, el qual así fecho, vos ayan y reçiban y tengan por nuestro regidor de la dicha çibdad en lugar del dicho don Juan de Córdova, e vsen con vos en el dicho ofiçio y en todos los casos y cosas a él anexas e conçernyentes, y vos guarden y hagan guardar todas las onrras, graçias, merçedes, franquezas y libertades, esençiones, prehemynençias, prerrogativas e ynmunydades y todas las otras cossas que por razón del dicho ofiçio deveys aver y gozar y vos deven ser guardadas, y vos recudan y hagan recudir con todos los derechos, salarios y otras cosas al dicho ofiçio anexas y perteneçientes, si e segund que mejor y más conplidamente se vsó, guardó y recudió, y devió y deve usar, guardar e recudir asy al dicho don Juan de Córdova como a cada uno de los otros nuestros regidores que an sydo y son de la dicha çibdad de todo bien y conplidamente en guisa que vos non mengue ende cosa alguna y que en ello ny en parte dello enbargo ny contrario alguno vos no pongan ni consyentan poner, ca nos por la presente vos reçibimos y avemos por reçibido al dicho ofiçio y al uso y exerçiçio dél y vos damos poder y facultad para lo usar y exerçer caso que por los suso dichos o por alguno dellos a él no seays reçibido, la qual dicha merçed vos hazemos no enbargante que el dicho don Juan de Córdova no aya bibido ny biba después de la fecha de la dicha renunçiaçión los veynte días que la ley dispone, con tanto que el dicho ofiçio no sea de los que se devan y están mandados consumyr, y con que en la dicha renunçiaçión no aya

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

yntervenydo ny yntervenga venta, trueque, ny canbio, ny permutaçión ni otra cosa alguna de las por nos vedadas y defendidas, y con que os ayays de presentar y presenteys con esta nuestra carta en el cabildo e ayuntamyento de la dicha çibdad dentro de sesenta días primeros siguyentes que se quenten desde el día de la data desta en adelante, y que sy ansy no lo hizierdes y cunplierdes ayays perdido y perdays el dicho ofiçio y quede vaco para que nos hagamos merçed dél a quyen nuestra voluntad fuere, y otrosy con tanto que no tengays otro ofiçio de regimyento, ny juraduría, ny al presente seays clérigo de corona, y si en algún tienpo pareçiere que lo ssoys o fuerdes asymismo ayays perdido y perdays el dicho ofiçio y quede vaco, segund dicho es. Y mandamos que tome la rrazón desta nuestra carta Bernardino de Gaona, nuestro contador de la cruzada. E los unos ny los otros no hagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario hiziere. En Valladolid, a onze días del mes de dizienbre de mill e quinyentos e quarenta e tres años. Yo el Prínçipe. Yo, Pedro de los Cobos, secretario de Sus Çesarea y Católicas Magestades, la fize escrevir por mandado de Su Alteza. Y en las esspaldas de la dicha provisyón estavan las firmas con los nonbres siguyentes dotor Guevara tomó la razón Bernaldino de Gaona registrada Martyn de Vergara, Martyn Ortiz por chançiller. Va testa o diz por señor mill e quinyentos e quarenta e tres.

Fecho y sacado fue este traslado de la dicha provisyón de Su Magestad del Prínçipe, nuestros señores, y de la dicha carta de poder original en la çibdad de Málaga a ocho días del mes de hebrero de mill e quynientos e quarenta y quatro años. Testigos que fueron presentes al ver el corregir y conçertar deste treslado con el original Diego López de Dueñas, escrivano de Su Magestad, y Diego Ortiz, estantes en esta dicha çibdad. Va entre renglones o diz de mill e quinientos e quarenta y tres años.

(Firmado y rubricado) Baltasar de Alcoçer, escrivano del qoncejo.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 15

Regulación de la festividad de San Luis según el Estatuto Catedralicio de 1546.

Archivo Catedralicio de Málaga, legajo 675, Estatutos Catedralicios de 1546, capítulo 39, fols. 53v-55.

Capítulo XXXIX. De la fiesta de San Luys obispo.

Otrosí ordenamos y mandamos que de aquí adelante perpetuamente se faga en la çiudad de Málaga e en todo el obispado fiesta muy solemne el día de San Luys obispo, hijo del Rey de Siçilia, el qual se celebra a diez e nueve de augusto en el ochauario de Nuestra Sennora de la Assimptione, en el qual día es, a saber: a las primeras vísperas del dicho sancto que son a diez e ocho de agosto, en el anno del nasçimiento de Nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta e siete annos, en la tarde se entregó el alcaçaba y fortaleça de la çiudad de Málaga e la dicha çibdad a los dichos christianíssimos e ynvictíssimos muy altos e muy poderosos prinçipes Rey don Fernando e Reyna donna Ysabella, de sancta memoria, Rey e Reyna de las Hespannas, nue stros sennores, e en su nombre e por su mandado lo rreçebió todo de mano del moro llamado Alidordux el muy esforçado e magnífico cavallero don Gabriel de Cárdenas, comendador mayor de León e contador mayor de Sus Altezas, que Dios perdone, e el dicho sennor obispo don Pedro, seyendo capellán e lymosnero de Sus Alteças, en señal de possesión de la dicha çiudad para Nuestro Sennor Ihesuchristo e su gloriosa Madre e en devoçión e acreçentameinto de su sancta fee metió en sus manos una cruz grande de oro e plata a la hora en el alcaçaba por mandado de Sus Altezas aconpannandole mucha clerezía cantando todos Te Deum Laudamus e con mucha e noble cavallería que yuan con la santa cruz e con los pendones reales de Sus Alteças detrás de ella e asy la fizo ponerençima de lo más alto de las torres del alcaçaba con mucha solemnidad con muchas trompetas y atabales y otros instrumentos de alegría cantando e loando a Dios e a su gloriosa madre en cuyo ochavario y por cuyo medio esta çiudad e todas las otras han ganado Sus Altezas de poder de los ynfieles, en lugar eminenete donde todo el rreal veya la sancta cruz, e dió por ello muchos loores e graçias a Dios con mucha devoçión; e luego tras esto el dicho comendador mayor alçó los pendones reales e los pendones de la cavallería de Santiago según que se acostumbra en las victorias semejantes con mucha solepnidad faziendo con ellos muestra de rreverençia e gran acatamiento al pendón e señal de la sancta cruz por cuya virtud e en cuyo esfuerço esta famosa çibdad e todas las otras que han ganado Sus Alteças e sacado de poder de los ynfieles se les an entregado e en memoria de tan gran benefiçio reçebido de Dios e de Nuestra Sennora Virgen, su bendita madre, mandamos que perpetuamente se haga proçessión solempne con toda la clereçía de la yglesia mayor e con todo el pueblo de esta çibdad fasta la yglesia de Santiago, por ende mandamos a vos los sobre dichos estados ecclesiásticos y seglar que así lo guardeis, e hagais e complais según que aquí se contiene, so pena de obediençia a los que así no lo hizieredes e porque los devotos e obedientes ayan galardón por ello otorgamos

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

vos a los que bien lo guardaredes e solempnizaredes con devoción e alegría quarenta días de perdón y este día queremos que se procure un solempne predicador que predique a la dicha fiesta faziendo memoria y recontando lo ya dicho lo qual mandamos aquí escrevir porque a largos tiempos aya memoria de todo.

Publicaciones y Divulgación Científica
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 16

Proceso contra el platero Juan de Peralta, denunciado por no asistir a la procesión del Corpus Christi. Málaga, 1554.

Archivo de la Real Chancillería de Ganada. 1455, 005, fols. 1-18v.

De Juan de Peralta, platero mayor de la çiudad de Málaga.

El conçejo de la dicha çiudad
en el salir los plateros en la
procesión del Corpus
(…) 1554

Rdo. en junio de 1755 años.

Muy poderoso señor

Josepe de Quyrós, en nombre del convento y monjas de Santa Clara de la villa de Marchena, (…) en el pleito que trata con el qoncejo de (…) digo que Antón Pérez tiene (…)

(Firmado y rubricado) Quirós.

En la çiudad de Málaga, veynte e quatro días del mes de mayo de mill e quinientos e çinquenta e quatro años, en presençia de mí, Juan Luys de Villena, escriuano del conçejo desta çibdad, paresçió Rrodrigo Rramyrez de Arana, alguazil mayor desta çibdad, e dixo que denusçiava e denusció de Juan de Peralta, platero, vecino desta çibdad, porque siendo obligado conforme a las ordenanças desta çibdad a yr con su vela ençendida con su offiçio el día del Corpus Christi en la proçesión del Satísimo Sacramento no lo hizo, por lo qual yncurrió en la pena de la ordenança en que pidió fuese condenado y en las costas, e juró la denunciación e firmó, e hizo presentación de la ordenança que sobrello habla.

Ordenança

Los armeros, que se entienden plateros, armeros, e herreros, e lançeros, e herradores, e silleros, e freneros, e corceros, e çerrajeros, e pucheleros, e latoneros, e cuchilleros, e vallesteros, e agujeteros e otros consortes deste ofiçio de martillo, an de salir delante de los susodichos con su seña e ynvençión como lo acostunbran hazer por honrra de la fiesta.

E vista la dicha horden por todos los susodichos fue aprobada e mandado que se guarde e conserbe por la horden e forma suso contenida, so pena que el que lo contrario hiziere yn contra, so pena de seysçientos maravedís para el rreparo de los muros de la dicha çibdad e que esté treynta días en la cárçel.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La qual dicha hordenança de suso conthenida se sacó de vn libro de hordenanças questa çibdad tiene fechas por el bachiller Juan Alonso Serrano, corregidor e rreformador que fue desta çibdad, confirmadas por Su Magestad, sigund por el dicho libro paresçía, en la dicha çibdad de Málaga en el dicho día, mes e año susodichos. Testigos Hernando de la Peña e Pedro de Arana, vecinos de Málaga, Juan Luys de Villena, escriuano del qoncejo.

En Málaga, veynte e nueve días del mes de mayo de myll e quinientos e cinquenta e quatro años yo, el escriuano yuso scripto, notifiqué la dicha denunciación al dicho Juan de Peralta, el qual dixo que él es hijodalgo e por tal a seruydo y esento e que no contribuye ni paga en cosa alguna e que así a de ser dado por onbre y esto rresponde. Testigos Hernando de la Peña e Pedro de Arana, vezinos de Málaga, Diego de Puebla, escriuano de Su Magestad.

[testigo]
En quatro días del mes de junyo del dicho año, el dicho alguacil mayor presentó por testigo a Christóual Díaz, espadero, vezino desta çibdad, mayordomo que fue este presente año del dicho ofiçio, del qual fue rrecibido, juró en forma de derecho, so cargo del qual, syendo preguntado por el thenor de la dicha denunciación, dixo que sabe que el dicho Juan de Peralta, platero, no fue en la dicha proçesión con su ofiçio, como era obligado a yr, e questo es verdad para el juramento que hizo, e no firma porque dixo que no sabía escriuir.

[sentencia]
En Málaga, nueve días del mes de junio del dicho año, vista esta denunciación por el señor alcalde mayor condenó al dicho Juan de Peralta, platero, en la pena de la hordenança, que son seysçientos maravedís y en las costas, los quales aplica conforme a ella.

[notificación]
En Málaga, treze días del mes de junio de myll e quynientos e çinquenta e quatro años, notifiqué esta sentencia a Juan de Peralta, platero, en su persona.

En Málaga, este dicho día, mes e año susodicho, antel dicho señor alcalde mayor y en presençia de my, el dicho escriuano, paresçió el dicho Juan de Peralta e presentó dos escriptos con çiertos abtos al pie dellos, firmados de Alonso de Xeres, escriuano público, su thenor de los quales es el siguiente.

En la muy noble y muy leal çibdad de Málaga, a treynta días del mes de dizienbre de myll e quinientos e çinquenta e quatro años, antel muy noble señor el doctor Juan de Alanys, alcalde mayor desta çibdad, por el muy magnífico señor Francisco Carrillo de Guzmán, corregidor e justiçia mayor desta dicha çibdad e de la çibdad de Veles Málaga, e sus tierras e jurisdiçiones por Sus Magestades, y en presençia de mí, Alonso de Xeréz, escriuano público del número desta dicha çibdad de Málaga, e testigos de yuso escriptos, paresçió Juan de Peralta, platero, e presentó vn scripto e çiertos testimonyos firmados e sinados de escriuano público, sygund por ellos paresçía, su thenor de lo qual, bno en pos de otro, es este que se sigue.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Muy noble señor. Juan de Peralta, vezino desta çibdad, me querello a vuestra merçed de Alonso Gomes, almotaçen, e digo que siendo yo hijodalgo e por tal declarado y tenydo y avido y estando en esa posesión por donde no devo sser puesto en rrepartamientos ny padrones ny obligados a contribuyr en ellos y en derramas ny pedidos, el dicho Alonso Gomes me enpadronó e rrepartió quatro maravedís, so color y diziendo que en la calle nueva donde yo bibo avía fecho linpiar çierto lodo, e porque no se los di me sacó vna prenda, pido a vuestra merçed, atento lo dicho y que otras vezes que me an rrepartido otros casos más faborables queste me an liberado e mandado bolver mys prendas, como todo paresçe por estos abtos que muestro, mando al dicho Alonso Gomes que me quyte el dicho padrón e me buelva la prenda, sobrello pido justiçia e costas.

E presentado el dicho escripto e testimonyo sigun dicho es el dicho señor alcalde mayor dixo que visto todo lo susodicho mandava e mandó conservar y comparar al dicho Juan de Peraltaen su posesión de hijodalgo e le manda bolver las prendas que le fueren tomadas libremente sin costa alguna e si el dicho Alonso Gomes algo le quisiere pedir que paresca antel a lo pedir e questá presto de hazer justiçia e asy lo proveyó e mandó e firmó de su nonbre syendo presentes por testigos el bachiller Alonso Gutierrez e Pedro Godres, alguazil mayor desta dicha çibdad, el doctor Joan de Alanys
(rúbrica)

e después de los susodicho en la dicha çibdad de Málaga, diez e siete deste mes de henero del dicho año, yo, el dicho escriuano, notifiqué al dicho Alonso Gomes, almotaçen, el dicho pedimiento y lo proveydo e mandado por el dicho señor alcalde mayor al dicho Alonso Gómez, almotaçen, en su persona, el qual dixo ques presto de ovedesçer lo sentenciado por el dicho señor alcalde mayor. Testigos Pedro Ruyz Flores e Pedro de Chaues, vecinos de Málaga, Alonso de Xeres, escriuano público.

En la noble e muy leal çibdad de Málaga, a diez e nueve días del mes de mayo año del nasçimyento de Nuestro Salvador Jesuchristo de myll e quynientose çinquenta e tres años antel muy noble señor el licençiado Joan de la Corte, alcalde mayor desta çibdad, por el muy magnífico señor Francisco Carrillo de Guzmán, corregidor e justiçia mayor desta çibdad e de la çibdad de Vélez Málaga e sus tierras e jurisdiçiones por Sus Magestades, y en presençia de mí, Alonso de Xerez, escriuano público del númerodesta dicha çibdad de Málaga, e testigos yuso escriptos, paresçió Joan de Peralta, platero, vezino desta dicha çibdad, e presentó vn escripto e çiertos testimonyos synados e firmados de escriuanos públicos sygnados por ellos paresçía que su thenores este que se sigue.

Magnífico señor Joan de Peralta, platero, vecino desta çibdad, me querello contra vuestra merçed de Christóval Díaz (…) que se dize de las contribuçiones que los ofiçiales armeros dan para la fiesta del Corpus Christi so cargo que siendo hijodalgo de solar conosçido y devengar quinientos sueldos sigund fuero de Spaña yten tenido en tal posesión de padres e ahuelos e visahuelo que la villa de Talabera donde vibieron como paresçe por estos testimonyos que muestro y

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

siendo por consiguyente libre y esento de todos e qualesquyer pedidos, pechos, monedas e contribuçiones el susodicho en quebrantamiento de los previllegios que los tales hijosdalgo tienen me sacó e hizo sacar prendas diziendo que yo avía de contribuyr en los dichos ofiçiales armeros para la dicha fiesta pido a vuestra merçed vistos los dichos testimonios y que soy notorio hijodalgo mande dar su mandamiento para que me sean bueltas e rrestituydas las prendas que por los susodichos me fueron sacadas e para que quiten de qualesquier padrones en que me ayan puesto e asentado sobrello pido cunplimiento de justiçia. El bachiller Gutiérrez.

E asy presentado el dicho escripto e testimonios sigún dicho es el dicho señor alcalde mayor dixo que visto todo lo susodicho mandaba e mandó conservar e anparar al dicho Juan de Peralta en su posesión de hijodalgo e le manda bolver las prendas que le fueron sacadas libremente sin costa alguna e que si el dicho Christóval Díaz algo le quisiere pedir que paresca antel a lo pedir e questá presto de hazer justiçia e ansy lo proveyó e mandó e firmó de su nonbre syendo presentes por testigos Martín de Treviño e Antonio (…) del dicho señor alcalde mayor. El licenciado de la Corte.
(rúbrica)

E este dicho día yo, el dicho escriuano, notifiqué el dicho escripto e testimonyo e lo proveydo e mandado por el señor alcalde mayor al dicho Christóual Días en su persona el qual dixo questá presto de bolver al dicho Joan de Peralta su prenda que sacó por lo susodicho atento su hidalguía por que le consta ser verdad porque él no quyere gastar en pleyto. Testigos Francisco de Valdés e Hernando de Soto e Gómez Ortiz, vezinos desta dicha çibdad de Málaga, e firma por él vn testigo porque dixo que no sabía escriuir por testigo Francisco de Ualdés. Alonso de Xerez, escriuano público.

En Málaga, catorze días del mes de junio de myll e quinientos e çinquenta e quatro añosantel señor alcalde mayor y en presençia de my, el dicho escriuano, lo presentó Juan de Peralta, digo que avnque me notificaron las dichas hordenanças de cuya cabsa creyendo yo quel negoçio yba hordinario no hizo provança y por consignome perjuica la sentencia ny aquella se diera sy yo vbiera sydo aperçibido para dar e provar mys descargos los quales vistos vuestra merçed me diera por libre como hagora lo hará rreponiendo la condenación que por la dicha razón fue ninguna espeçialmente que yo soy hijodalgo y no contribuyo para la fiesta del Corpus Christi e así no me dan vela ny enpadronan con los otros ofiçiales y no estoy en la obligación quellos están como tales ofiçiales para que aya de yr con la dicha vela e que no yendo me ayan de penar y otras vezes que me an querido pedir esta contribución he sido dado por libre y me an mandado bolver prendas que me avían sacado y tenyendo esto entendido Christóval Sanches que fue cogedor desta destribución este año no me la pidió ni me dio vela puesto que la pidió e dio a los otros ofiçiales, a vuestra merçed pido rresçiba la ynformación que daré y me asuelva e dé por libre e pido justiçia e costas e que por las preguntas siguientes sean examinados los testigos.

Lo primero sy conosçen a my, el dicho Joan de Peralta.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Yten, si saben que por ser el dicho Joan de Peralta hijodalgo e por tal thenydo a vido lo an liberado munchas vezes de pagas e conribuçiones que suelen pagar los que no son asy hijosdalgo e parallo e por esta bolvelles prendas que le an sido sacadas an dado mandamientos las justiçias.

Yten, si saben quespeçialmente el dicho Joan de Peralta a sido librado como tal hijodalgo de la contribución que los otros que contribuyen pagan en la dicha fiesta del Corpus Christi.

Yten, sy saben que viendo e thenyendo entendido Christóual Sanches, espadero, cojedor de las contribuçiones de la fiesta del Corpus Christi este presente año, que el dicho Joan de Peralta como tal hijodalgo no avía de contribuyr e que se avía de (…) no pidió la dicha contribución al dicho Joan de Peralta a lo menos no le sacó ny le hizo sacar prendas ny tanpoco le dio vela para que con ella saliese en la proçesión por esto que a los otros plateros hizo contribuyr y les dio velas e aperçibió que saliesen en la proçesyón con ellas.

Yten, sy saben que lo susodicho es (…) boz e fama.

E el señor alcalde mayor lo ovo por presentado e lo mandó poner en el proçeso e que por las preguntas de suso cotenydas sean esamynados los testigos.

En Málaga, quinze días del mes de junio de myll e quynientos e çinquenta e quatro años, el dicho Joan de Peralta presentó por testigos a Hernando Velasco e a Christóval Días, espadero, e a Hernando de Soto e a Juan Serrano, bordador, e a Pedro de Lemes, clérigo, beneficiado de San Juan, vecino desta çibdad, de los quales e de cada vno dellos fue reçibido juramento en forma de derecho e prometieron de desir verdad.

E el dicho Hernando Velasco, platero, vezino desta çibdad, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del dicho pedimiento dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosçe al dicho Joan de Peralta de siete años a esta parte poco más o menos.

Preguntado por las generales dixo ques de hedad de treynta e quatro años poco más o menos e que no es pariente de ninguna de las partes ni le tocan las generales e que ven e a quyen tuviere justiçia.

A la segunda pregunta dixo que sabe este testigo que agora vn año le sacaron prendas al dicho Joan de Peralta porque le rrepartieron çiertos maravedís para la fiesta deCorpus Christi y vido este testigo quel dicho Joan de Peralta se agravió dello diziendo ser hijodalgo y presentó çierta provança o esecutoria antel juez y se le bolvieron sus prendas libremente y este año en questamos el mayordomo en quyen fue rrematada la dicha fiesta ques el mysmo que fue antaño nunca le pidió cosa alguna por ello ny ello a pagado por la dicha rrazón e questo sabe desta pregunta.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A la terçera pregunta dixo que sabe este testigo que después que testigo conosçe al dicho Joan de Peralta nunca a pagado ni contribuydo cosa alguna para la fiesta del Corpus Christi y sienpre ser librado por hijodalgo y le an buelto las prendas que le an sacado algunos años e questo sabe porque lo a visto así como lo dize.

A la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la sigunda pregunta e queste testigo a visto quel dicho Christóval Díaz no le a pedido nada este año para la dicha fiesta y a dicho que no se lo quiere pedir por ser hijodalgo e questo sabe desta pregunta e deste caso para el juramento que hizo e firmolo Hernando de Velasco.

[testigo]
E el dicho Christóual Díaz, espadero, testigo designado, aviendo jurado e siendo preguntado por el thenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosçe al dicho Joan de Peralta que lo presentó por testigo de dos años a esta parte poco más o menos.

Fue preguntado por las generales dixo ques de hedad de treynta e tres años poco más o menos e que no es pariente del dicho Juan de Peralta ni le tocan las generales e que Dios aclare la verdad.

A la sigunda pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que la fiesta del Corpus Christi del año pasado de quinyentos e çinquenta e tres años este testigo fue mayordomo de la fiesta que hazen los plateros y armeros y anduvo cobrando la percha de los plateros y vnos le pagavan y otros que no querían pagar le sacava prendas por lo que del dicho cabía y entrellos fue el dicho Joan de Peralta que se opuso e dixo que no avía de pagar porque hera hijodalgo y este testigo le hizo sacar prendas por ello y le sacaron prendas y anduvo a pleyto con este testigo y el alcalde mayor que a la sazón era desta çibdad se las mandó bolver por hidalgo e para ello
dio su mandamiento y este testigo se las bolvió libremente sin que paga ni contribuya por ello cosa algunay questo sabe desta pregunta.

A la terçera pregunta dixo que dize lo que dicho tiene e que asimysmo este testigo a sido mayordomo de la fiesta del Corpus Christi deste año y nunca pidió nada al dicho Joan de Peralta porque lo tiene por hijodalgo e por lo que pagó antaño por no gastar sus dineros en balde e que esto sabe desta pregunta.

A la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y que como el dicho Joan de Peralta no paga para la fiesta y se esime por hijodalgo no se le dio vela este año ny este testigo se la dio e questo sabe desta pregunta.

A la quynta pregunta dixo que lo que dicho tiene es la verdad e lo que sabe deste caso para el juramento que hizo e no firmó porque dixo que no sabía escriuir.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

E el dicho Hernando de Soto, platero, testigo presentado aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosçe a Joan de Peralta que lo presentó por testigo de catorze o quynze años a esta parte.

Preguntado por las generales dixo ques de hedad de quarenta e çinco años poco más o menos e queste testigo es casado con vna hermana de su muger del dicho Joan de Peralta e que no es su pariente pero que por esto no deve
de desir verdad e no le tocan las generales e que vença quyen tuviere justiçia.

A la sigunda pregunta dixo que lo que sabe es qeste testigo a visto que munchas vezes le an sido sacadas prendas al dicho Juan de Peralta por cosas que le an rrepartido asy de fyestas de Corpus Christi como de almotaçenes que le an rrepartido por linpiar su pertenençia y el dicho y el dicho Joan de Peralta se ha opuesto a ello diziendo ser hijodalgo y contratado pleyto con aquellas personas a cuyo pedimiento se le an sacado las prendas y este testigo a visto que sienpre se le an buelto libremente e para ello se an dado mandamientos por las justiçia desta çibdad e questo sabe desta pregunta.

A la terçera pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta a que se rrefiere.

A la quarta pregunta dixo queste testigo sabe quel dicho Christóval Días, espadero, fue mayordomo de la fiesta del Corpus Christi este año y como tal anduvo coxendo lo que cada vno devía para ella e vido este testigo quel dicho Christóval Díaz dixo en pública plaça que él no quería pedir ni demandar cosa alguna al dicho Joan de Peralta para la dicha fyesta porque sabía que se lo avía de bolver por ser como era hijodalgo y así no pagó el dicho Juan de Peralta cosa alguna ni le fue dado vela para que fuese con ella en la proçesión como a los otros plateros ni le aperçibieron que que fuese en ella como a todos los demás e que vido este testigo que el dicho mayordomo cobró la percha y lo que les fue rrepartido a los otros plateros y questo sabe deste caso para el juramento que hizo y es la verdad e lo firmó de su nonbre.

El dicho Juan Serrano, bordador, testigo presentado, aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo syguiente.

A la primera pregunta dixo que conosçe al dicho Juan de Peralta de ocho años a esta parte.

Fue preguntado por las generales, dixo ques de hedad de quarenta años poco más o menos e que no es pariente de las partes ni le tocan las generales e que vença quyen tuviere justiçia.

A la segunda pregunta dixo queste testigo a oydo dezir públicamente que por razón de ser el dicho Juan de Peralta hijodalgo le an buelto e restituido las prendas que le an sido sacadas por cosas que se le rrepartían y este testigo ha visto dos

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

abtos que proveyeron los alcaldes mayores que an sido desta çibdad por donde le mandavan bolver çiertas prendas que le a vían sido sacadas e questo sabe desta pregunta.

A la tercera pregunta dixo que dize lo que tiene dicho e que por los abtos que dicho tiene que a uisto paresçe que la bna bez le bolvieron las prendas por lo que le cabía a pagar para la fiesta del Corpus Christi e que por ellos paresçerá.

A la quarta pregunta dixo que lo contenydo en la pregunta a oydo dezir este testigo a çiertas personas cuyos nombres no se aquerda e questo sabe desta pregunta.

A la quinta pregunta dixo que lo que dicho tiene es la verdad e lo que sabe deste caso para el juramento que hizo e firmolo Juan Serrano.

[testigo]
El dicho Pedro de Llanes, clérigo, benefiçiado de la Yglesia Mayor desta çibdad de Málaga, testigo presentado, aviendo jurado e siendo preguntado dixo lo siguiente.

[i]
A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Juan de Peralta contenydo en la pregunta.

[generales]
A las generales dixo ques de hedad de cuarenta años poco más o menos e que no le tocan ninguna de las generales e que vença el que tuviere justiçia.

[ii]
A la segunda pregunta dixo que lo en ella conthenido este testigo lo oyó dezir a personas que no se aquerda e que abrá vn año poco más o menos queste testigo vido al dicho Peralta vno o dos mandamientos çerca de lo susodicho e questo sabe.

[iii]
A la terçera pregunta dixo que la enlla contenido lo a oydo dezir a algunos ofiçiales plateros de su ofiçio e questo sabe.

[iiii]
A la quarta pregunta dixo queste testigo oyó desir lo susodicho a vn criado de Velasco, platero, e que lo demás no sabe.

[v]
A la quinta pregunta dixo que lo que dicho tiene de suso es la verdad para el juramento que hizo e lo firmó Pedro de Llanes.

[testigo]

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En Málaga, quynze días del mes de junio de myll e quinientos e çinquenta e quatro años, el dicho Juan de Peralta presentó por testigo a Alonso de Xerez, escriuano público desta çibdad, el qual, aviendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por las dichas preguntas, dixo lo siguiente.

[i]
A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Juan de Peralta demás de quynze años a esta parte.

[generales]
Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad mayor de quarenta años e menor de çinquenta e que no lo (…) cosa alguna las preguntas generales e que vença el pleyto el que tuviere justiçia.

[ii]
A la segunda pregunta dixo queste testigo tiene al dicho Juan de Peralta por honbre hijodalgo de solar conocido porque a visto su executoria e testimonios por donde consta e paresçe que lo es e desçiende de tal casta de hidalgos e que quando en esta çibdad se ynpuso sysa sobre lo del muelle ante la justiçia desta çibdad yn presençia de my, el dicho escriuano, se presentaron algunas executorias e previllegios de honbres hijosdalgo para esemyirse de no pagar ni contribuyr en la dicha sosa y que entre los que se opusieron e presentaron las dichas executorias fue vno dellos el dicho Juan de Peralta por donde paresçió ser tal honbre hijodalgo e que después porque vn almotaçén que linpió la calle Nueva le pidió quatro maravedís que pagase de su parte como vecino de la calle se opuso para los no pagar y la justiçia desta çibdad le amparó en su posesión de hijodalgo e después otra vez pidiéndole que contribuyese para la fiesta de Corpus Christi se opuso en no contribuyr por ser hijodalgo e tanbién por la justiçia fue anparado en la dicha posesión e así dexó de contribuyr e que por esto sabe deste testigo ser el dicho Juan de Peralta honbre hijodalgo e lo demás de la pregunta.

[iii]
A la terçera pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes dicha.

[iiii]
A la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la segunda pregunta.

[v]
A la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene, lo qual es verdad e lo que sabe deste caso para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre Alonso de Xerez.

E en el cabildo de Málaga seys días del mes de jullio de myll e quynientos e çinquenta e quatro años se leyó la petición siguiente.

Muy noble señor Juan de Peralta digo que por abtos judiciales y por provanças que agora haze tengo averiguado que por ser yo hijodalgo e por tal thenydo y avydo me an librado munchas vezes de pagas e contribuciones que suelen hazer

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

los que no son thales hijosdalgo y que se an dado mandamientos para bolverme las prendas que an sido sacadas las vezes
que me lo an pedido y espeçialmente he sido librado de la contribución de la fiesta de Corpus Christi y viendo Christóval Sanches, espadero, que fue cogedor este presente año que yo hera libre no me pidió la contribución, ni me dio vela, ni me apercibió que saliese con ella en la proçesión por donde no pudo el alguacil mayor denusçiarme y avn a sido caso nuevo que agora ny en otro tienpo sobrello sea llebada pena a ninguno de los que eran obligados puesto que no saliese con vela pido a vuestra merçed me asuelva e dé por libre e pido justiçia e costas.

En el cabildo de Málaga, seys días del mes de jullio de myll e quinientos e çinquenta e quatro años, visto este proçeso por los muy magníficos señores Málaga, justiçia e rregimiento della, condenaron al dicho Juan de Peralta en la pena de la ordenanza que moderan en doscientos maravedís y en las costas deste proçeso.

E luego el señor Hernán Carrillo, rregidor, dixo que lo vean los letrados de la çibdad, Juan Luis de Villena, escriuano de concejo.

E en este dicho día se dio mandamiento de execución por los dichos doscientos maravedís en quel dicho Juan de Peralta fue condenado e por las costas.

E en la çibdad de Málaga, syete días del mes de jullio del dicho año, en presençia de my, el escriuano, e testigos, paresçió Juan de Peralta, platero, vezino desta çibdad (roto) que conpulso e apremiado sin perjuyzio (roto) derecho deposita en poder de my, el dicho escriuano, seys rreales en que fue condenado por no yr a la cárçel siend testigos Juan de Madrid e Andrés de Vega, vezinos de Málaga, Juan Luys de Villena, escriuano del qoncejo.

En Málaga, honze días del mes de jullio de myll e quynientos e çinquenta e quatro años, antel señor doctor Juan de Alanys, alcalde mayor, y en presençia de mí, Juan Luys de Villena, escriuano del qoncejo desta çibdad, paresçió Juan de Peralta, platero, vecino desta çibdad, e presentó vn escripto de apellación su tenor del qual es el siguiente.

Muy noble señor. Juan de Peralta apelo de la sentençia que contra my se dio en que fui condenado en çierta pena por no salir con vela el día de Corpus Christi e asimismo apelo de la hordenança, salvo el día de la Nabidad, para ante los muy poderosos señores presydente e oydores que rresiden en Granada e ante quyen devo e lo pido por testimonio.

[apelación]
E el señor alcalde mayor le otorgó la apelación e le mandó dar testimonio con todo lo proçesado sy lo quysiere. Testigos Diego Álvarez e Juan Parado, escriuanos públicos, vecinos de Málaga, Juan Luys de Villena, escriuano del qoncejo.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Por virtud de lo qual y de pedimyento del dicho Juan de Peralta di esto que es lo que ante mí a pasado ques fecho en Málaga, treze días del mes de jullio de myll e quynientos e çinquenta y quatro años. Testigos que fueron presentes al corregir e conçertar Juan de Madrid e Pedro de Arana e Hernando de la Peña, vecinos de Málaga.

E yo, Iohan Luis de Villena, scriuano de Su Magestad y scriuano del qoncejo desta çiudad de Málaga, presente fuy a lo que de ay se haze mynçión e, por ende, fize aquí este myo signo que es a tal.

(Firmado y rubricado) Juan Luis de Villena, scriuano del qoncejo.

Va scripto. (…)

(…) a XIX de jullio de I U DLIIII años lo presentó Diego de Arroyal en grado de apelación pública.

Dexo su parte para vista e presentación e poder e carta de (…) çiento e (…) nueve maravedís.

Presentación jullio
Málaga

De Juan de Peralta, platero,
qontra
la çiudad de Málaga e alguacil mayor Della

(Firmado y rubricado) Arroyal

Proçeso que se a tratado ante la justicia de Málaga, entre
el alguacil mayor Della e Juan de Peralta, va ante
los señores presidente e oydores de Granada çerrado y sellado.

Muy poderosos señores

En xix de jullyo de i U d l iiii años (…) Gumyel (…) (rúbrica)

Diego de Arroyal en nonbre de Juan de Peralta, platero, vezino de la çiudad de Málaga, apeló y me presentó ante (…) en grado de apelación en aquella mejor vía e forma que de derecho aya lugar de la sentencya que contra mys partes dieron la justicia del rregimyento de la dicha çiudad y en fauor de Rodrigo Rramyrez de Aranda, alguacil mayor de la dicha çiudad, en que condenaron a my parte en dozientos maravedís y costas por no aver salido my parte en la proçesión del Corpus Christi con vna vela conforme a la hordenança, la qual dicha sentencya es nynguna ynjusta e muy agrauiada y se a de rrevocar por lo que pareçe del proçeso que he aquy por repetido y haze en fauor de my parte y la dicha hordenança es

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

nynguna e de nyngund valor y efeto no se a guardado ny está confirmada por Su Magestad y agora que viene a notiçia de my parte yo, en su nonbre, apelo della y me presento ante vuestra (…) en el dicho grado y se a de rreuocar por lo que pareçe del proçeso y por lo dicho y por lo que my parte entiende dezir más largo contraller pido y suplico a vuestra (…) en el dicho grado y mande dar enplazamyento contra la çiudad de Málaga y contra Rrodrigo Rramyrez de Aranda, alguacil, denuçiador y hago presentación deste proçeso para lo qual su rreal ofiçio ynploro e pido justiçia e costas.

(Firmado y rubricado) Arroyal

En Granada, diez e nueve de jullio de i U d l iiii años al señor licenciado Bartulo Sánchez se (…)

E en la çivdad de Málaga, treze días del mes de jullio de myll e quinyentos e çinquenta e quatro años en presençia de my, el escriuano del conçejo e testigos yuso scriptos paresçió Juan de Peralta, platero, vezino desta çibdad, e dixo que dava e dio e otorgó todo su poder cunplido libre e llenero bastante sygund quél lo contiene e de derecho más puede y deve baler a Diego de Arroyal, procurador de la rreal avdiençia e chançillería que rreside en la çibdad de Granada, e vecino della, ques absente como sy fuese presente espeçialmente para que por él y en su nonbre y como el mismo rrepresentando su persona propia se pueda presentar e presente ante los señores presydente e oydores de la dicha rreal abidençia en grado de apellación, nulidad e agravio de çierta sentencia que contra él se dio en el cabildo desta çibdad sobre rrazón de çierta denuçiación que contra él fue fecha por el alguazil mayor desta çibdad fiziendo que era obligado a yr el día de Corpus Christi en la proçesión del Santísimo Sacramento con vela ençendida e para que ante los dichos señores pueda presentar el dicho proçeso e ganar oy espera dellos qualquier carta y provisiones çitatorias conpulsorias que a su derecho convengan e hazer sobrello todos los abtos pedimientos e rrequerimientos e presentaçiones de testigos e provanças quel haría e hazer podría presente seyendo sobre los susodicho que singún derecho rrequiera e en su espeçial poder e presentación personal porque quan cunplido e bastante poder él contiene para lo susodicho tal lo da e otorga al dicho Diego de Arroyal, procurador, con sus ynçidençias e dependençias e con libre e general admynistraçión e lo rrelevo en forma e para lo que en su nonbre hiziere obligo su persona e bienes e lo otorga en forma e firma de su nonbre, siendo testigos Hernando de la Peña Lugones e Pedro de Arana, vecinos de Málaga, e yo, el bachiller Luys (firmado y rubricado) Diego de Peralta, de Villena, escriuano de Su Magestad y escriuano del qoncejo desta çibdad de Málaga, presente fuy a lo que dicho en (…) los dichos testigos y por ende fize aquy signo a tal (signo) en testimonio de uerdad.

(Firmado y rubricado) Juan Luis de Villena, escriuano del qoncejo.

En Granada, xix de jullio de i U d l iiii años lo presentó Diego de Arroyal ha se mostrar parte.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Firmado y rubricado) liçençiado (…)
(Firmado y rubricado) el dottor Couarruuias de (…)
(Firmado y rubricado) el licenciado Bartulo Sánchez

En Granada, a diez de agosto de i U d l iiii años, la presentó Diego de Arroyal e (…) su partido y acuso la rrebeldía a los (…) della enplazados.

Derechos rreal y medio (…)

En pleito por apelación a pedimyento de Juan de Peralta, platero, vezino de Málaga.

Don Carlos, por la diuina clemencia, emperador semper augusto, rrey de Alemania, doña Jhoana su madre y el mismo don Carlos, por la misma graçia, rreyes de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Seçilias, de Iherusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdenya, de Córdoua, de Córçega, de Murçia, de Jahén, del mar oçéano, condes de Flandes e de Tyrol, e etc., a vos, el conçejo, justiçia y rregimiento de la çibdad de Málaga, y Rrodrigo Rramírez de Aranda, alguazil mayor della, y a cada vno de vos, salud y graçia. Sepades que Diego de Arroyal, procurador, en nonbre de Juan de Peralta, platero, vezino de la dicha çibdad, se presentó ensta nuestra corte y chançillería antel procurador e oidores de la nuestra avdiencia que rreside en la çibdad de Granada con vn proçeso signado de escriuano y una petición en grado de apelación de vna sentencia en vuestro fauor y en contra su parte pronunciada por la justicia y rregimiento desa dicha çibdad, por la qual le condenaron en doçientos maravedís de pena conforme a çierta hordenança, la qual y la dicha hordenança dixo ser nynguna y nos suplicó la mandásemos rreuocar y dar la nuestra carta de enplazamiento contra vos como la nuestra merçed fuese, lo qual por los dichos nuestros presidente e oidores visto fue por ellos acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha rrazón, e nos tobímoslo por bien, por la qual vos mandamos a vos, el dicho conçejo, que del día que vos fuere notificada en vuestro conçejo e ayuntamiento según lo aveis de costunbre de os ajuntar diziendolo haziéndolo saber al corregidor o juez de rresidençia desa dicha çibdad o a su alcalde mayor lugartenyente en el dicho ofiçio con dos o tres rregidores della e a vos, el dicho Rrodrigo Rramírez de Aranda, en vuestra persona si pudiéredes ser avido sino ante las puertas de las casas de vuestra morada donde más continuamente soleis hazer vuestra avitación diziéndolo o haziéndolo saver a vuestra muger o hijos si lo saveis sino algunos de vuestros criados o vecinos más çercanos para que vos lo digan e hagan sauer e no podais pretender ynorançia diziendo que no lo supistes ny bino a vuestra notiçia e asta doze días primeros siguientes los
[xii]
quales vos damos e asignamos por todo plazo e término perentorio dentro del qual bengais o enbieis a la dicha nuestra audiencia ante los dichos nuestro presidente e oidores della vuestro proçeso sufiçiente con vuestro poder bastante ynstuido e ynformado de vuestro derecho en seguimiento del dicho pleito e apelación e a

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

dezir e alegar en el de vuestro derecho todo lo que dezir e alegar quisiéredes e a concluir e çerrar rrazones e a ser presentes todos los avttos del dicho pleito hasta la sentencia difinitiua ynclusibe y tasación de costas si las tobiere para lo qual y los demás autos del pleito a que de derecho debas ser presente vos çitamos llamamos y enplazamos e ponemos plazo e término perentorio con aperçebimiento que vos haremos que sy en el dicho término binyéredes o enbiáredes el dicho vuestro proceso según dicho es los dichos nuestro presidente e oidores vos oirán e guardarán vuestro derecho en otra manera en vuestra ausencia e rreueldía aviéndola por presencia verán el proçeso del dicho pleito e determinarán en él lo que hallaren por justiçia sin vos más çitar ny llamar e de cómo esta nuestra carta vos fuere notificada e la cunpliéredes mandamos so pena de la nuestra merçed y de diez myll maravedís para la nuestra cámara a qualquier escriuano público que para esto fuere llamado que de al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos cómo se cunple nuestro mandado. Dada en Granada, a veinte días del mes de jullio de myll e quinientos e çinquenta e quatro años. Yo, Francisco de Gumyel, escriuano de cámara de la audiençia de sus çesárea católica magestad la fize screuir por su mandado, con acuerdo del presidente e oidores de su rreal audiencia.

(Firmado y rubricado) chançiller

(Firmado y rubricado) Alonso Peres

En la çiudad de Málaga, (roto) del mes de jullio de i U d l iiii años, estando los muy (…) Málaga e (…) como lo an de vso e de costunbre, yo, el escriuano del qoncejo, yuso scripto, ley e notifiqué esta prouisión rreal de Su Magestad a los dichos señor Málaga en sus personas, los quales dixeron que lo oyen. Testigo Juan Yñíguez, personero de Málaga, e doy fee della.

Este dicho día notifiqué esta dicha prouición rreal a Rrodrigo Rramyrez de Aranda, alguacil mayor de Málaga, en persona, el qual dixo que lo oyo. Testigo Juan de Madrid e Hernando de la Peña, vecinos de Málaga.

E yo, Iohan Luis de Villena, escriuano de Su Magestad y scriuano del qoncejo desta çiudad de Málaga, presente fuy a lo que dicho es y dy fee dello e por ende hize a quí este myo signo, ques a tal. (signo) En testimonio de uerdad.

(Firmado y rubricado) Juan Luis de Villena, escriuano del qoncejo.

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Documento nº 17

Juana de Austria notifica a la ciudad de Málaga el fallecimiento de su padre, el emperador Carlos V, ordenando la celebración de las exequias correspondientes. Valladolid, 3 de octubre de 1558.

Archivo Municipal de Málaga, Colección de Originales, nº 6, fol. 398.

Çédula de Su Alteza sobre la muerte del enperador, nuestro señor.

En el cabildo de XIIII de otubre de I U DLVIII años se vido esta çédula y lo que sobrello (...) está en el libro de cabildo.

El Rey

Conçejo, justiçia, regidores, caualleros, scuderos, offiçiales y omes buenos de la çibdad de Málaga. El día de Sant Matheo pasado entre las dos y las tres de la mañana plugo a Dios llevar al emperador, mi señor, para sí de que tenemos la pena que es razón de la grand pérdida aunque no es pequeño consuelo para mí haver acabado como tan cathólico y christianísimo prínçipe como Su Magestad lo fue, por lo qual os havemos querido hazer saber como a tan fieles y leales vasallos porque sé el sentimiento que dello teneis y para encargaros hagais en essa çiudad las honrras y otras demostraçiones de luto que en semejante caso se acostumbra y deve hazer que en ellos nos hareis mucho plazer y serviçio. De Valladolid, a tres de otubre del año de MDLVIII del naçimiento de Nuestro Señor y Salvador Ihesuchristo.

(Firmado y rubricado) La Prinçesa.
(Firmado y rubricado) Por mandado de Su Magestad (...) Juan Bázquez

Publicaciones y Divulgación Científica
UMA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA